"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DOCTOR ANÍBAL DOMINGO FERNÁNDEZ
A LA HONORABçLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INFORME Nº 76
Noviembre de 2009

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTA DE LA NACIÓN
Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Ingeniero Julio César Cleto COBOS

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Doctor Aníbal Domingo FERNÁNDEZ

MINISTRO DEL INTERIOR
Contador Público Aníbal Florencio RANDAZZO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Jorge Enrique TAIANA

MINISTRA DE DEFENSA
Doctora Nilda Celia GARRE

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Licenciado Amado BOUDOU

INDUSTRIA Y TURISMO
Licenciada Débora GIORGI

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Señor Dn. Julián Andrés DOMÍNGUEZ

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Doctor Julio César ALAK

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

MINISTRA DE SALUD
Doctor Juan Luis MANZUR

MINISTRO DE EDUCACIÓN
Profesor Alberto Estanislao SILEONI

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Doctor José Lino Salvador BARAÑAO

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA
Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE CULTURA
Señor Jorge Edmundo COSCIA

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor José Ramón GRANERO

SINDICO GENERAL DE LA NACION
Licenciado Carlos Alberto PACIOS

CASA MILITAR

Coronel Alejandro Guillermo GRAHAM

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

Doctor Eduardo Alfredo FELLNER

VICEPRESIDENTE 1°

Da. Patricia VACA NARVAJA

VICEPRESIDENTE 2°

Arquitecta Liliana Amelia BAYONZO

VICEPRESIDENTE 3º

Da. Marcela Virginia RODRÍGUEZ

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Doctor Enrique HIDALGO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Doctor Ricardo José VÁZQUEZ

SECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA

D. Jorge Armando OCAMPOS

PROSECRETARIA PARLAMENTARIA

Da. Marta Alicia LUCHETTA

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

CPN. Andrés Daniel ELEIT

PROSECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA

Ingeniero Eduardo SANTIN

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE

BLOQUE – MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO **1 a 39**

1. ENERGIA. Incrementos en el precio del gas
2. GAS NATURAL. Abastecimiento
3. GAS EN ARENAS COMPACTAS. Valores remunerativos
4. SECTOR ENERGÉTICO. Medidas a implementar
5. FONDO FIDUCIARIO-GAS (LEY 26.020). Implementación
6. PETRÓLEO-RECURSO NATURAL ESCASO. Estrategias del PEN
7. ENERGÍA ELÉCTRICA. Abastecimiento TEMPORADA 2009-2010
8. REPRESAS HIDROELÉCTRICAS. Nivel de Reservas
9. EDUCACIÓN. Informes Varios
10. EDUCACIÓN-PLANES Y PROGRAMAS. Estado de situación
11. SALUD. Mortalidad – Suicidios – Adicciones
12. SALUD. Planes y Programas
13. ATENCIÓN DE ADULTOS-ENVEJECIMIENTO DE LA POBLARON. Políticas del PEN
14. SALUD. Indicadores Socio-Demográficos
15. ADMINISTRACIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES (APE). Trámites realizados
16. PAMI- INSSJyP. Normalización
17. DENGUE Y FIEBRE AMARILLA. Medidas del PEN
18. SALUD. Prevención y Promoción
19. SALUD. Asignación Presupuestaria-Vigilancia Epidemiológica
20. MEDICAMENTOS. Capacidad de Producción
21. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Inversión
22. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Acciones del PEN
23. RÉGIMEN PENAL JUVENIL. Proyecto del PEN
24. REFORMAS JURÍDICAS. Proyecto del PEN
25. POLÍTICAS DE EMPLEO. Estadísticas y Programa Juvenil
26. VIVIENDA. Avances del PEN
27. SISTEMA TRIBUTARIO. Acciones del PEN
28. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Posición del PEN
29. DÉFICIT PRESUPUESTARIO – EJERCICIO 2010. Acciones del PEN
30. POLÍTICAS SOCIALES. Planes Sociales
31. POLÍTICA PRECIOS. Medidas del PEN

32. PAMI. Deudas que mantiene el Organismo
33. MINERÍA. Exenciones Impositivas
34. PESCA MARÍTIMA. Medidas de Control del PEN
35. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Previsiones del PEN
36. ISLAS MALVINAS. Negociaciones con el reino Unido de Gran Bretaña
37. PLATAFORMA CONTINENTAL. Estado de Situación
38. PASOS INTERNACIONALES. Corredores Bioceánicos
39. PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO. Proyecto del PEN

BLOQUE – SOCIALISTA **40 a 81**

40. TRATA DE PERSONAS. Ley 26.364 - Reglamentación
41. TRATA DE PERSONAS. Previsiones presupuestarias
42. TRATA DE PERSONAS. Capacitación a funcionarios
43. TRATA DE PERSONAS. Medidas
44. TRATA DE PERSONAS. Víctimas e investigación
45. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Sírvase informar
46. POLÍTICA EDUCATIVA. Ley de Educación Superior
47. LEY DE EDUCACION NACIONAL. Medidas implementadas
48. OBRAS PÚBLICAS. Programas de Construcción de Escuelas
49. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Transferencias
50. PLAN FEDERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL. Informes varios
51. PLAN FEDERAL DE VIVIENDA. Planes Federales de Viviendas I y II
52. ACTIVIDAD PESQUERA. Especie Merluza Común
53. GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO. Licitación y construcción
54. TRANSPORTE. Subsidios
55. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Problemas edilicios
56. CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO. Ejecución de Obras
57. PRESUPUESTO 2010. Universidades
58. PRESUPUESTO 2010. Puerto de Santa Fe
59. LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA. Transferencia de Fondos a las Provincias
60. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Cambio climático
61. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Protección de los Glaciares y Bosques Nativos
62. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Cuenca Matanza - Riachuelo
63. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos
64. POLICIA METROPOLITANA. Sírvase informar
65. TRABAJO Y EMPLEO. Situación laboral irregular

66. EMPRESA KRAFT FOODS. Estado de situación
67. LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO. Informe del PEN
68. REPRESENTACIÓN SINDICAL. Solicitudes de personería
69. EMPLEO. Medidas
70. SUBSIDIOS A LOS SALARIOS. Sírvase informar
71. OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS. Tareas de control
72. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Devolución de fondos
73. RECURSOS NACIONALES. Envío de partidas
74. APORTES DEL TESORO NACIONAL. Sírvase informar
75. POLITICA AGROPECUARIA. Consejo Federal Agropecuario
76. PRESUPUESTO 2010. Reducción del presupuesto al Ministerio de Salud
77. DESARROLLO SOCIAL. Programas para niñas y niños
78. OBRAS PÚBLICAS. Programa "Acta de Reparación Histórica
79. OBRAS PÚBLICAS. Dragado del Río Uruguay
80. SUBSIDIOS ENTREGADOS POR LA ONCCA. Sírvase informar
81. PUBLICIDAD OFICIAL. Montos

BLOQUE – ENCUENTRO POPULAR Y SOCIAL **82 a 122**

82. CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA (CTA). Su personería Gremial
83. POLÍTICA TRIBUTARIA. Planes del PEN
84. ASIGNACIÓN UNIVERSAL PARA LA NIÑEZ. Avances del proyecto
85. REFORMA POLITICA. Lineamientos generales
86. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Estado de situación
87. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Demora de su creación
88. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Designación del organismo competente
89. DISCAPACIDAD VISUAL. Programas del PEN
90. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. Transferencia del patrimonio ferroviario
91. AEROLÍNEAS ARGENTINAS Y AUSTRAL. Adquisición de aeronaves
92. LEY 25.854. Su implementación
93. CIADI. Detalle de causas
94. SUBSIDIOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE. Políticas implementadas
95. INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA. Destino de trenes comprados a España y Portugal
96. ANMAT. Mecanismos de control
97. PRODUCCION PÚBLICA DE MEDICAMENTOS. Estado de situación
98. LEY GENERAL DE AMBIENTE (Nº 25.675). Grado de avance

99. DERRAME HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN. Intervención de la Secretaría de Energía
100. ENARSA S.A. Estado de proyectos de exploración y explotación
101. COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES (COP). Medidas del PEN
102. LEY Nº 26.364. Su reglamentación
103. PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS. Medidas y Acciones implementadas
104. LEY Nº 26.485 DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES. Acciones y Medidas del PEN
105. PROCESOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD. Protección y asistencia a las víctimas y testigos de causas
106. PLANES DE ASISTENCIA SOCIAL. Actualización de montos
107. ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DEL SUBTERRÁNEO Y PREMETRO. Exceso de los plazos legales de inscripción
108. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Estado de Situación
109. DENGUE. Acciones del PEN
110. BASES MILITARES ESTADOUNIDENSES EN COLOMBIA. Postura del Estado Argentino
111. LEY Nº 25.932. Planes del PEN para su implementación
112. AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR). Acciones saneamiento de basurales
113. EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO SRL. Cumplimiento de la Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental
114. TRATADO INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN MINERA ARGENTINO-CHILENO (LEY Nº 25.243). Estado de proyectos pendientes y otorgados
115. AGROQUÍMICOS. Estado de Situación
116. CONVENIO AFA Y PODER EJECUTIVO. Informes varios
117. COMISIÓN NACIONAL DE ETICA PÚBLICA. Retraso de su conformación
118. SECTOR MINERO. Incremento de los derechos de exportación
119. EXPLOTACIÓN MINERA A CIELO ABIERTO. Efectos nocivos para el medio ambiente
120. EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD. Estado de Situación
121. UNIDAD DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO (UCEP). Pedido de informe
122. UNIDAD DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO (UCEP). Sírvase informar

BLOQUE – PROYECTO PROGRESISTA **123 a 144**

123. CRÉDITOS HIPOTECARIOS. Situación de deudores
124. CREDITOS HIPOTECARIOS. Montos y conversión
125. CREDITOS HIPOTECARIOS. Reglamentación de la Ley 26.313
126. REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA. Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria
127. PRESUPUESTO. Programa Nacional “Ingreso Social con Trabajo”
128. VIVIENDA. Respuestas al déficit habitacional

129. DESARROLLO TERRITORIAL. Medidas de urbanización
130. DENGUE. Prevención
131. SITUACIÓN SINDICAL. Personería gremial
132. TRANSPORTE FERROVIARIO. Proyecciones del PEN
133. TRANSPORTE AUTOMOTOR. Medidas para el control y seguridad
134. TRANSPORTE AEREO. Aerolíneas Argentinas
135. TRANSPORTE AEREO. Ley 26.466
136. SITUACION DE POBREZA. Avances Fondo Universal Paliativo de la Situación de Pobreza
137. ONCCA. Transferencia de fondos
138. POLITICA TRIBUTARIA. IVA
139. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Canje de Deuda
140. RADIODIFUSIÓN. Decreto 527/05
141. TELECOMUNICACIONES. Fondo Fiduciario de Servicio Universal
142. TELECOMUNICACIONES. Canje de Multas
143. COMUNICACIONES. Portabilidad Numérica
144. ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR. Reparación

BLOQUE – MEMORIA Y DEMOCRACIA **145 a 163**

145. INFORMES DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Informes varios
146. PLAN NACIONAL FAMILIAS. Montos transferidos
147. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. Instrumentación y transferencia presupuestaria
148. PLAN DE DESARRROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL. Financiación y localización de proyectos
149. CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICAS SOCIALES. Asignación de recursos a las provincias
150. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 26.061 DE "PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES". Programas y acciones desarrolladas
151. SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. Presupuesto y Ejecución de Planes
152. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES. Medidas y acciones implementadas
153. PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY 26061. Adecuación a la Convención de los Derechos del Niño
154. DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO. Cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura
155. LEY 26.375 - DE CREACIÓN DE UN FONDO DE RECOMPENSAS. Implementación de la Unidad Especial para Búsqueda de Personas
156. BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS. Implementación del Proyecto de Ley 23 – PE /09
157. PETICIÓN DE DOBLE INSTANCIA P- 828 – 01. Medidas Adoptadas

158. PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA. Informes varios
159. TRANSPORTE FERROVIARIO. Financiamiento "Tren de las Sierras" Córdoba
160. TRANSPORTE FERROVIARIO. Ferrourbano de la ciudad de Córdoba
161. AREAS DE FRONTERA. Compraventa de Tierras
162. AREAS DE FRONTERA. Preservación y Protección de la Diversidad Biológica
163. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (UNESCO). Plan de Inversión - Acciones

BLOQUE – BUENOS AIRES PARA TODOS EN PROYECTO SUR 164 a 194

164. ASIGNACIONES FAMILIARES. Universalidad de Asignación por Hijo
165. PRESUPUESTO 2010. Monto destinado a Asignaciones Familiares
166. SISTEMA PREVISIONAL. Pagos de Deuda Previsional
167. LEY 26.417 de MOVILIDAD PREVISIONAL. Pautas de incremento de haberes
168. SISTEMA PREVISIONAL. Población sin cobertura provisional
169. FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD (F.G.S.). Financiamiento al Tesoro Nacional
170. ANSES. Canje de Títulos Públicos
171. FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD (F.G.S.). Operaciones de activos realizadas
172. POLITICA MONETARIA. Acciones del PEN
173. POLÍTICAS DE EMPLEO. Informes varios
174. SEGURO DE DESEMPLEO. Acciones del PEN
175. PLAN JEFAS Y JEFES. Resultados de inclusión laboral
176. PROGRAMA "REGIMEN DE CREDITO FISCAL". Resultados de su implementación
177. POLITICAS SALARIALES. Acciones del PEN
178. PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO. Resultados y alcances
179. PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL. Restricción de beneficiarios
180. PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO. Inclusión de trabajadores autogestionados
181. TRABAJADORES AUTOGESTIONADOS. Medidas de Seguridad Social
182. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. Restricciones presupuestarias
183. PLAN DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL. Estado de Situación
184. PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y RIESGOS ESPECÍFICOS. Sub ejecución presupuestaria
185. PRESUPUESTO 2010 MINISTERIO DE SALUD. Asignación de recursos
186. RECAUDACION TRIBUTARIA. Informes varios
187. SECTOR ENERGÉTICO. Acciones del PEN
188. ENARSA. Informes varios
189. COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATOMICA. Estado de situación
190. SECTOR HIDROELECTRICO. Situación actual

191. INCREMENTOS TARIFARIOS. Informes varios
192. DEUDA PÚBLICA. Estado de situación
193. OBRAS PÚBLICAS. Detalle de aprobación técnica
194. INDEC. Acciones del PEN

BLOQUE – SOLIDARIDAD E IGUALDAD **195 a 228**

195. CIADI. Tratados Internacionales
196. PUEBLOS ORIGINARIOS. Ley 23.302 y Programa de Regularización Dominial
197. PENAL JUVENIL. Sírvase informar
198. SITUACION LABORAL IRREGULAR. Informes
199. SALUD. Investigaciones clínicas en hospitales públicos
200. SALUD. Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos
201. SALUD. Programa Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas
202. SALUD. Epidemia de Dengue
203. DESARROLLO REGIONAL. Universidades Públicas
204. PRESUPUESTO 2010. Asistencia a Cooperativas
205. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL. Situación actual
206. PAMI. Informes varios
207. OBRAS PÚBLICAS. Prevención de Inundaciones en Tartagal
208. EDUCACIÓN. Transferencia de montos
209. EDUCACION. Incumplimiento de la Ley 26.150
210. MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE. Contaminación y riesgos
211. MINERÍA. Proyecto minero “Pascua Lama”
212. SALUD. Asistencia sanitaria en Abra Pampa
213. MEDIO AMBIENTE. Informe:
214. ENERGIA. Proyecto Potasio Río Colorado
215. PRAMU (Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio). Situación actual
216. SALUD Y MEDIO AMBIENTE. Sírvase informar
217. MEDIO AMBIENTE. Contaminación con cromo Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y alrededores
218. AMBIENTE. Cambio Climático
219. VENTA DE TIERRAS A EXTRANJEROS. Detalle
220. ENERGÍA. Información sobre planes, programas y Ley 26.190
221. GAS NATURAL. Decreto 2067/08
222. POLITICA ENERGETICA. Detalle
223. FONDO FIDUCIARIO DEL GAS. Decreto 2067/2008

224. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Variación y ajustes en los costos
225. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Programa Nacional de Garrafa Social
226. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Fondo Fiduciario del Gas Licuado de Petróleo
227. ENERGÍA ELÉCTRICA. Ley 23.681 y obras de interconexión
228. ENERGIA. Sector eléctrico

BLOQUE – DEMÓCRATA DE MENDOZA **229 a 257**

229. EMERGENCIA PÚBLICA. Renegociación de Contratos Públicos
230. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Reservas e inversión
231. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Cargos tarifarios
232. FONDOS FIDUCIARIOS. Sírvase informar
233. PLAN NUCLEAR. Central Embalse – Vida útil
234. TRANSPORTE AEREO. Conectividad aérea
235. TRANSPORTE AEREO. Informe
236. TRANSPORTE AEREO. Concesión de rutas aéreas
237. TRANSPORTE AEREO. Criterio de compra
238 TRANSPORTE AEREO. Ley 26.412 de Rescate a las Empresas Aéreas
239. TRANSPORTE AEREO. Déficit
240. TRANSPORTE AEREO. Inspecciones
241. TRANSPORTE AEREO. Auxiliares de abordo
242. TRANSPORTE AEREO. Personal argentino en el exterior
243. TRANSPORTE AEREO. Permisos de vuelo
244. PRESUPUESTO 2010. Sírvase informar
245. TRANSPORTE AEREO. Resultados operativos de Aerolíneas Argentinas
246. OBRAS PÚBLICAS. Interconexión al sistema eléctrico en Santa cruz
247. PRESUPUESTO 2010. Superávit
248. PRESUPUESTO 2010. Partidas presupuestarias
249. INVERSIONES. Medidas e incentivo
250. FUERZAS DE SEGURIDAD. Situación salarial y equipamiento
251. SEGURIDAD NACIONAL. Medidas y presupuesto
252. POLITICA DE DROGAS. Planes y presupuesto
253. PUBLICIDAD OFICIAL. Informe
254. PUBLICIDAD OFICIAL. Campaña y partidas presupuestarias
255. AYSA S.A. Estado de situación
256. RADARIZACIÓN. Contrato INVAP – Estado Argentino
257. COMUNICACIONES. Inversión

BLOQUE – UNIÓN CÍVICA RADICAL **258 a 345**

258. BICENTENARIO 2010. Acciones del PEN
259. ACUERDOS DE PRECIOS. Evolución
260. PLAN INQUILINOS. Resultados
261. INDEC. Metodología y Medidas Judiciales
262. IMPORTACIONES. Políticas a Implementar por el PEN
263. PAPELERA QUILMES (EX MASSUH). Situación
264. DESARROLLO DEL MILENIO. Estado de situación
265. TRABAJO INFANTIL. Medidas y Acciones
266. CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER. Estado de Situación
267. POLÍTICAS DE GÉNERO. Resultados
268. CONVENIO DE BIODIVERSIDAD CULTURAL. Avances
269. JUBILACIONES Y PENSIONES. Previsiones para el Ejercicio 2010
270. SALARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO. Medidas del PEN
271. A.T.N. Precisiones
272. FINANCIAMIENTO INTRASECTOR PÚBLICO. Operaciones de Financiamiento Concretadas
273. LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS. Proyecto del P.E.N
274. PRODUCTO BRUTO INTERNO. Análisis del PEN
275. PRESUPUESTO 2010. Déficit y Superávit
276. POLÍTICA ECONÓMICA. Análisis y Medidas del PEN
277. INVERSIONES EXTRANJERAS. Situación de la republica Argentina
278. EMISIÓN DE TÍTULOS. Situación de la republica Argentina
279. INDUSTRIA. Exportaciones-Importaciones. Balance de Productos Industriales
280. POLÍTICA ECONÓMICA. Impacto en las cuentas Provinciales
281. A.T.N. Recaudación y Distribución
282. POLÍTICA TRIBUTARIA. Ingresos por retenciones
283. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Proyecto de Ley del PEN
284. ENERGÍA. Acciones del PEN
285. DEUDAS POR PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. República Bolivariana de Venezuela
286. PLANTA YACUIBA – REPUBLICA DE BOLIVIA. Prorroga de extracción y fraccionamiento de licuables
287. ENERGÍA ATÓMICA. Precisiones
288. MOVIMIENTOS COMERCIALES Y CUENTAS BANCARIAS. Precisiones
289. FINANZAS INTERNACIONALES. Estado de Negociaciones
290. JEFATURA DE GABINETE. Informes varios
291. FONDOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTATAL. Resultados

292. CONVENIO A.F.A. ESTADO NACIONAL. Futbol para todos
293. LEY 23.681. Fondo Provincia Santa Cruz
294. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Empresa La Corte
295. CANAL 7. Deuda empresa TyC
296. CONTRATO AFA- TyC. Auditoria contable
297. PUBLICIDAD OFICIAL. Informe Varios
298. LEY DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Reglamentación
299. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Recursos ejecutados
300. POLÍTICA AGROPECUARIA. ONCCA
301. GANADO BOVINO. Subsidios
302. OBRAS PÚBLICAS. Obras de Prevención de Inundaciones- Provincia de Tucumán
303. PROGRAMA GAS PLUS III. Avances
304. GAS NATURAL COMPRIMIDO. Abastecimiento al parque automotor
305. GASODUCTO SAN MARTÍN. Avance de Obra
306. PLAN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. Comunicación al Congreso Nacional
307. INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS. Estado de Situación
308. RÉGIMEN REGULATORIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Recursos provenientes de esa Ley
309. APORTES DE LAS EMPRESAS GLP. Aportes realizados
310. IMPORTACIÓN DE GAS Y PETRÓLEO. Monto previsto para el 2009
311. TRANSPORTE. Tren en la provincia de Tucumán
312. RED FERROVIARIA. Inversión
313. GAS-PATAGONIA. Subsidios
314. POLÍTICA AGROPECUARIA. Acciones en granos, leche y carne
315. FONDO ALGODONERO NACIONAL. Acciones del PEN
316. CRISIS NERGETICA. Medidas del P.E.N.
317. AUTOPISTA VIAL. Santa Fé – Chaco
318. INCAUTACIÓN DE DROGA. Cantidad de procedimientos
319. SEDRONAR. Informes Varios
320. LEY DE ALCOHOLISMO. Reglamentación
321. PROPAGANDA Y PUBLICIDAD OFICIAL. Aplicación del decreto 1247/09
322. PROPAGANDA Y PUBLICIDAD OFICIAL. Informes Varios:
323. PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS. Reglamentación de la Ley
324. QUEMA DE PASTIZALES EN EL DELTA DEL PARANÁ. Acciones del PEN
325. ACUÍFERO GUARANÍ. Acciones para la suscripción de acuerdos
326. IMPACTO AMBIENTAL. Derrame de petróleo en el Río de la Plata

327. INSTALACIÓN PLANTA DE ARRABIO-PROVINCIA DEL CHACO. Estudios y Acciones Realizadas
328. EFECTOS NOCIVOS DEL CARBÓN. Medidas del PEN
329. PROGRAMA ARGENTINA 2016. Avances
330. DEGRADACIÓN DE LA TIERRA. Medidas del PEN
331. REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. Página web
332. TRATADO DE INTEGRACIÓN. Argentina-Chile
333. CONFLICTO PROFESIONALES DE LA SAUD (PROVINCIA DE TUCUMAN). Medidas del PEN
334. PRESUPUESTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD. Disminución de recursos
335. GRIPE A (H1-N1). Infectados y Fallecidos
336. SEGURIDAD VIAL. Acciones del PEN
337. TRANSPORTE ÁEREO. Aerolíneas Argentinas
338. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Avances
339. DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS. Sectores de mayor vulnerabilidad
340. DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS. Acciones del PEN
341. DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS. Informes Varios:
342. LEY 26.160. Estado de situación
343. INFORME SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS. Reclamo de tierras por parte de los pueblos originarios
344. DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS. Averiguación de paradero y/o posible desaparición de personas
345. PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO. Ejecución

BLOQUE – RENOVADOR DE SALTA **346 a 389**

346. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Medidas
347. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Situaciones
348. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Posibilidad de reforma de Ley
349. REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cumplimiento
350. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias
351. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Giros de la Nación a las Provincias
352. FONDO FEDERAL SOLIDARIO. Solicita informar
353. POLÍTICA AGROPECUARIA. Programas y presupuesto
354. POLITICA AGROPECUARIA. Provincias beneficiadas
355. POLITICA AGROPECUARIA. Mejoramiento de la hacienda
356. POLITICA AGROPECUARIA. Fomento e incentivo
357. POLITICA AGROPECUARIA. Cultivos
358. POLITICA AGROPECUARIA. Aportes por derechos de exportación
359. POLITICA AGROPECUARIA. Sector agropecuario

360. DESARROLLO SOCIAL. Planes sociales
361. DESARROLLO SOCIAL. Beneficiarios
362. CUENCA RIO BERMEJO. Fondos
363. OBRAS PÚBLICAS. Fondos para la Provincia de Salta
364. OBRAS PÚBLICAS. Ruta Nacional Nº 51
365. OBRAS PÚBLICAS. Ruta Nacional Nº 40
366. RADARIZACIÓN. Norte Argentino
367. OBRAS PÚBLICAS. Cárcel "Centro Federal del Noroeste"
368. BELGRANO CARGAS. Solicita informar
369. OBRAS PÚBLICAS. Ámbito Nacional, Provincial y Municipal
370. OBRAS PÚBLICAS. Línea de alta tensión
371. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Exportaciones de Gas a Chile
372. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Presupuesto
373. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Escasez de gasoil
374. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Abastecimiento
375. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Energía Argentina S.A. (ENARSA)
376. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Desarrollos ENARSA
377. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Gas licuado de petróleo
378. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Energías renovables
379. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Regalías petroleras y gasíferas
380. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Subsidios
381. ENERGIA Y COMBUSTIBLES. Precio de venta
382. ECONOMÍA REGIONAL. Producción en la Provincia de Salta
383. POLÍTICA TRIBUTARIA. Planes de pago PYMES
384. TURISMO. Programas y presupuesto
385. YACIMIENTOS DE ARTE RUPESTRE DE LAS CUEVAS PINTADAS. Preservación
386. DEUDA PÚBLICA. Montos adeudados a la Provincia de Salta
387. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Detenidos federales en Salta
388. DENGUE. Sírvase informar
389. GRIPE A (H1N1). Sírvase informar

BLOQUE – COALICIÓN CIVICA **390 a 464**

390. PRESUPUESTO 2010. Atención primaria
391. PUEBLOS ORIGINARIOS. Planes
392. POLÍTICAS DE SALUD. Sírvase informar
393. SALUD REPRODUCTIVA. Acciones preventivas
394. DENGUE. Acciones preventivas

395. GRIPE A (H1N1). Medidas Preventivas
396. HOSPITAL DE FLORENCIO VARELA. Sírvase informar
397. OBRAS SOCIALES. Administración de Programas Especiales
398. ANMAT. Denuncia sobre el estado de los medicamentos
399. ORGANISMOS INTERNACIONALES. Posición de la Argentina
400. POLÍTICA EDUCATIVA. Informes Varios
401. MERCADO LABORAL. Informes varios
402. INAES. Resolución 326
403. TRATA DE PERSONAS. Informes Varios
404. VIOLENCIA DE GÉNERO. Reglamentación de la ley 26.485
405. INSTITUTO DE MENORES. Situación de Niños, niñas y adolescentes
406. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Situación carcelaria
407. DERECHOS HUMANOS. Acción de la Secretaría
408. JUSTICIA. Programas de protección de testigos
409. JUSTICIA. Política criminal
410. JUSTICIA. Ejecución de la pena
411. JUSTICIA. Violencia Policial
412. CASO JULIO LOPEZ. Informes Varios
413. CRIMENES DE LESA HUMANIDAD. Situación de los acusados
414. PLAN DE RADARIZACIÓN. Control del narcotráfico
415. SEDRONAR. Acciones de prevención y lucha contra el narcotráfico
416. SUBSIDIOS. Transporte Terrestre
417. CONCESIONARIOS VIALES. Aplicación de sanciones
418. AEROLINEAS ARGENTINAS. Informes varios
419. ATN. Montos y criterios de asignación
420. ATN. Obligaciones
421. ANSES. Informes varios
422. CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL. Detalles
423. FONDOS FIDUCIARIOS. DNU 906/04
424. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios
425. INVERSION PÚBLICA. Entidades comprendidas en el artículo 8º de la Ley 24.156
426. PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. Régimen
427. LEY 26.476. Regularización impositiva
428. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Deducciones personales
429. USO RACIONAL DE LA ENERGIA. Informes varios
430. HUSO HORARIO. Informe
431. ENERGIA. Generación e Importación

432. INDEC. Metodología
433. PRESUPUESTO. Ejecución
434. ACCESO A LA INFORMACIÓN. Sírvase informar
435. ANSES. Criterio de Inversión
436. ONCCA. Informes varios
437. AGRICULTURA. Política a implementarse
438. DERECHOS DE EXPORTACION. Recaudación
439. BOSQUES NATIVOS. Cumplimiento Ley 26.331
440. CATASTROFES NATURALES. Caso Tartagal
441. PUEBLOS ORIGINARIOS. Resolución Naciones Unidas
442. CUENCA MATANZA RIACHUELO. Acciones realizadas
443. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Papel Prensa
444. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Protección ambiental
445. MINERIA. Exportación de agua a Chile
446. ACTIVIDAD MINERA. Recaudación por exportación de minerales
447. TIERRAS FISCALES. Provincia de Santa Cruz
448. CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL. Informes Varios
449. PARTIDOS POLITICOS. Financiamiento
450. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Sírvase informar
451. ENTES REGULADORES. Estado de situación
452. PAUTA PUBLICITARIA. Montos y criterios de asignación
453. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Informes Varios
454. PASOS FRONTERIZOS. Puente Libertador General San Martín
455. CONVENIO ENTRE ARGENTINA Y CHILE. Barrick Gold
456. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Conservación de suelos
457. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Informes sobre programas
458. ENERGÍA. Ampliación del tendido eléctrico
459. BANCO CENTRAL. Reservas
460. ENERGIA. Fondo eléctrico de la provincia de Santa Cruz
461. POLITICA VIAL. Criterios para la asignación de recursos
462. OCCOVI. Informes Varios
463. PAPELERA QUILMES (EX PAPELERA MASSUH). Estado de situación
464. MIGRACIONES. Ciudadanos deportados desde España

BLOQUE – PRO **465 a 527**

465. ANSES. Administración de Recursos

466. LEY DE MOVILIDAD JUBILATORIA. Informes
467. SITUACIÓN DE POBREZA. Informes varios
468. POLITICA SOCIAL. Informes varios
469. ENERGÍA. Sírvase informar
470. COMBUSTIBLES. Informes varios
471. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Políticas tarifarias
472. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Informe de la Auditoria General de la Nación
473. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Tarifas de energía eléctrica
474. PLAN NACIONAL DE RADARIZACIÓN. Situación actual
475. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Situación de las Provincias
476. COPARTICIPACION FEDERAL. Asignación de recursos
477. SUBSIDIOS. Distribución
478. CONTRATOS POR CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. Renegociaciones
479. VIALIDAD NACIONAL. Concesiones Viales
480. OBRA PÚBLICA. Acciones adoptadas
481. FONDOS FIDUCIARIOS. Informes varios
482. SECTOR PESQUERO. Situación actual
483. DEUDA PÚBLICA. Informes varios
484. REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS. Informes detallados
485. APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN). Asignaciones por provincias
486. MINERIA. Informes varios
487. TRANSPORTE AEREO. Aerolíneas Argentinas
488. TRANSPORTE AEREO. Recuperación de la flota
489. TRANSPORTE AEREO. Convenios celebrados con Interinvest y con Marsans
490. TRANSPORTE AEREO. Costos operativos
491. TRANSPORTE AEREO. Informes varios
492. MERCOSUR. Informes varios
493. TRANSPORTE. Resolución 1027/05
494. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Informes Varios
495. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Medidas preventivas
496. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Ley General del Ambiente (ley 25.675)
497. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Cuenca Matanza – Riachuelo
498. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Legislación Ambiental
499. COMFER. Sanciones y Multas
500. LEGISLACIÓN. Reglamentación de leyes
501. ONCCA. Informes varios
502. POLÍTICA AGROPECUARIA. Resolución 17/2009

503. CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL. Programa "Fútbol para todos"
504. PUBLICIDAD OFICIAL. Criterios de selección
505. EJÉRCITO ARGENTINO. Informes Varios
506. GENDAMERÍA NACIONAL. Sírvase informar
507. NARCOTRÁFICO. Irregularidades por parte de las Fuerzas de Seguridad
508. SITUACION DE UNA AERONAVE. Avión presuntamente utilizado por el Ex Secretario de Transporte Ricardo Jaime
509. DESARROLLO SOCIAL. Fortalecimiento a Organizaciones No Gubernamentales
510. REFORMA POLITICA. Régimen Electoral y de partidos políticos
511. PUBLICIDAD OFICIAL. Informes varios
512. ENERGIA NUCLEAR. Políticas de desarrollo
513. IMPORTACIÓN DE GAS. Situación actual
514. EDUCACIÓN. Ley de Financiamiento Educativo
515. PASOS FRONTERIZOS. Situación del Paso Gualeguaychu - Fray Bentos
516. AGUAS CONTAMINADAS. Exposición de la población
517. PLAN DE RADARIZACION. Estado de situación
518. JUSTICIA. Inteligencia criminal
519. PROTECCION DEL ESPACIO AEREO. Acciones protectivas
520. FABRICA MILITAR JOSE DE LA QUINTANA. Informe de situación
521. ANMAT. Control de medicamentos
522. TIERRAS FISCALES. Transferencia de tierras entre el Ministerio de Defensa y las Provincias
523. ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. Informes Varios
524. COMUNICACIONES. Telefonía celular
525. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Actuaciones labradas
526. BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Sírvase informar
527. COMBUSTIBLES. Importación de fuel oil

BLOQUE - PERONISMO FEDERAL **528 a 541**

528. SITUACION SOCIAL. Programas y acciones del PEN
529. COMUNICACIONES. Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual
530. ECONOMÍA Y HACIENDA. Distribución de fondos coparticipables
531. ECONOMIA. Situación económica nacional
532. COOPARTICIPACIÓN FEDERAL. Esquema de distribución de recursos
533. ECONOMIA. Coparticipación de impuestos
534. DEUDAS PROVINCIALES. Deuda Provincia – Nación
535. COPARTICIPACION FEDERAL. Derechos de exportación

536. COPARTICIPACION FEDERAL. Impuesto al cheque
537. LEY 23.548 – COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Distribución de fondos
538. RECURSOS TRIBUTARIOS. Presupuesto Anses
539. AFIP. Financiación y distribución
540. COMBUSTIBLES. Aumentos
541. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. Informes varios

BLOQUE – CONSENSO FEDERAL **542 a 549**

542. CALIDAD INSTITUCIONAL. Delegación legislativa
543. DELEGACION DE FACULTADES. Ley 25.917
544. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN. Facultades del Jefe de Gabinete de Ministros
545. PUBLICIDAD OFICIAL. Montos y mecanismos
546. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Utilización de los recursos
547. COOPERATIVAS DE TRABAJO. Situación
548. CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL. Programa "Fútbol para Todos"
549. CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO. Sírvase informar

BLOQUE - LIBERAL DE CORRIENTES **550 a 556**

550. CORTE DEL PUENTE GUALEGUAYCHU – FRAY BENTOS. Paso fronterizo Internacional
551. PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA. Operatividad
552. INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISIÓN DE CORRIENTES. Deudas de la Nación
553. EMERGENCIA ECONOMICA. Posición del PEN
554. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Marco legal
555. OBRAS PÚBLICAS. Certificaciones
556. INDEC. Medidas para adoptar

BLOQUE - FRENTE JUSTICIA UNIÓN Y LIBERTAD (FREJULI) **557 a 629**

557. PLAN 700 ESCUELAS. Avance
558. MERCOSUR. Integración Lingüística
559. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. Avances
560. PROGRAMA NACIONAL BECAS UNIVERSITARIAS. Montos destinados
561. ANSES. Operaciones Financieras
562. ANSES. Operaciones Financieras-Mecanismos de Control
563. TRANSPORTE PÚBLICO. Controles del PEN e Inversiones
564. SISTEMA VIAL. Políticas del PEN e Inversiones

565. BALANCE COMERCIAL. Ejercicio Fiscal 2009
566. ENERGÍA. Importación de Combustibles y Energía Eléctrica
567. GENERACIÓN ELÉCTRICA. Potencia Instalada
568. ENERGÍA. Aprovechamientos Hidroeléctricos Nacionales y Binacionales
569. ATUCHA II. Avance de Obra, Plazo e Inversión
570. CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE. Plan de Extensión
571. CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA. Construcción
572. AFIP. Asignaciones Presupuestarias
573. PRESUPUESTO NACIONAL. Modificación
574. SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO. Acciones del PEN
575. CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO. Compensaciones a Empresas
576. PLATAFORMA CONTINENTAL. Acciones del PEN
577. REPATRIACIÓN DE CAPITALES. Recaudación y Método
578. TRABAJO NO REGISTRADO. Estadísticas
579. CONSTRUCCIÓN REPRESA POR PARTE DE BRASIL. Impacto Ambiental
580. REGLAMENTACIÓN DE LEYES. Aplicación
581. BIOCOMBUSTIBLES. Revisión de Políticas y Subvenciones (FAO)
582. TRATA DE MENORES. Medidas del PEN
583. TRATA DE PERSONAS. Medidas del PEN
584. PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS. Presupuesto y Cantidad de Personas bajo el Programa
585. INDEC. Metodología
586. JUZGADOS NACIONALES Y/O FEDERALES. Cargos y Designaciones
587. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informe Varios
588. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Informe Varios
589. DEPREDACIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. Políticas del PEN
590. PREVENCIÓN DEL DELITO. Medidas del PEN
591. OFERTA LABORAL PERIODO 2008-2009. Razones de la caída
592. INDEC. Secreto Estadístico, cifras y variantes
593. CENTRALES ATÓMICAS. Riesgos
594. ATUCHA I. Puesta en Funcionamiento
595. ATUCHA II. Impacto Ambiental
596. ATUCHA II. Condiciones de Uso
597. SALUD. Medicamentos Adulteración y Falsificación
598. VUELOS CLANDESTINOS. Medidas del PEN
599. DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 112/9. Razones de su dictado
600. TRABAJO INFANTIL-ADOLESCENTE. Ley 26.390

601. PREVENCIÓN DEL DELITO. Acciones del PEN
602. PLANES SOCIALES. Planes Ejecutados
603. VIOLENCIA DE GÉNERO. Programas Implementados
604. REASIGNACIÓN DE PARTIDAS. Tope del 5%
605. CREACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. Intención del PEN para su creación
606. OBRA SOCIAL BANCARIA. Situación Actual
607. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Estado Actual
608. GRIPE A H1 N1. Situación Actual y Medidas del PEN
609. DEUDA EXTERNA. Estado actual
610. CONTRATO ESTADO NACIONAL – AFA. Beneficios y fondos empleados
611. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Situación económica actual
612. ANSES. Afectación de recursos ex afiliados AFJP
613. CONSUMO E INVERSIONES. Fideicomisos
614. TELEVISIÓN SATELITAL NACIONAL. Ejecución
615. VIVIENDA. Créditos para su Adquisición
616. PLAN FEDERAL DE VIVIENDA. Estado General
617. EMERGENCIA PROVINCIA DE MISIONES. Partidas presupuestarias asignadas
618. EMERGENCIA PROVINCIA DE SALTA (TARTAGAL). Partida Presupuestaria Asignada
619. FERROCARRIL SARMIENTO. Soterramiento
620. ONCCA. Partida Presupuestaria Asignada
621. SALUD. Creación Comisión Nacional de Investigación
622. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 25.644. Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad
623. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Estado Actual
624. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Medios Gráficos
625. JUZGADO FEDERAL PROVINCIA DE SAN LUÍS. Creación
626. AUMENTO DE TARIFAS DE LUZ. Medidas del PEN
627. ONCCA. Otorgamiento de Subsidios
628. POLÍTICA AGROPECUARIA. Acuerdos Alcanzados con la mesa de Enlace
629. EMERGENCIA AGRÍCOLA GANADERA. Medidas del PEN

BLOQUE - UNIÓN PERONISTA **630 a 639**

630. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Estado de Situación
631. DENGUE. Partidas Presupuestarias
632. BOSQUES NATIVOS. Cumplimiento de la Ley 26.331
633. OBRAS RÍO ATUEL. Ejecución de Obra
634. PLAN DE VIVIENDAS PROVINCIA DE LA PAMPA. Ejecución

635. FONDO DE REPARACIÓN HISTORIA- PROVINCIA DE LA PAMPA. Presupuesto 2010
636. OBRAS PÚBLICAS- PROVINCIA DE LA PAMPA. Sumas Adeudadas
637. TRANSFERENCIA DE CAJAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Situación Provincia de la Pampa
638. ONCCA. Pago de compensaciones
639. ONCCA. Irregularidades

BLOQUE - NACIONAL SINDICAL **640 a 644**

640. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Cumplimiento de la Ley 26.412
641. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. Informes Varios
642. FONDO ESPECIAL DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN NACIONAL. Financiamiento
643. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA. Empresas beneficiadas
644. POLITICA DE SEGURIDAD. Informes varios

[(1)]*Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet:* http://www.jgm.gov.ar

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

ENERGIA

Incrementos en el precio del gas

1. Sírvase informar:

Teniendo en cuenta las recientes gestiones realizadas por la organización de Provincias productoras de hidrocarburos (OFHEPI) respecto al incremento en el precio de gas en boca de pozo a los efectos de obtener mejoras en la liquidación de regalías y en los programas de inversión:

¿Cómo se prevé implementar este incremento de precios solicitado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se están manteniendo reuniones de trabajo entre personal del Ministerio de Planificación, la Secretaría de Energía y la OFEPHI con el propósito no solo de evaluar diferentes escenarios de precios sino también diferentes pautas de productividad y ciertas adecuaciones a la normativa vigente que posibiliten alcanzar una mejora en la liquidación de regalías y en los programas de inversión.

GAS NATURAL

Abastecimiento

2. Informe:

a) ¿El abastecimiento de gas natural para el parque térmico de generación eléctrica se efectuará sin necesidad de restringir el uso industrial?

b) Específicamente para el caso del gas natural, si se actualizará el valor de dicho energético con destino al consumo residencial, dado que el mismo presenta los mayores niveles de distorsión respecto del mercado regional del gas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Debe señalarse que en el transcurso del año 2009 por efecto, entre otras cosas, de la mayor importación de Gas Natural de Bolivia y del GNL en relación con el año anterior se ha registrado un fluido abastecimiento del parque térmico sin necesidad de afectar considerablemente el sector industrial. Adicionalmente debe señalarse que se presupone el manteniendo de este escenario para el próximo año.

GAS EN ARENAS COMPACTAS

Valores remunerativos

3. Informe:

Si se establecerán valores remunerativos para el programa de Gas Plus, especialmente para el caso del Gas en Arenas Compactas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si, se establecerán valores remunerativos para el programa de Gas Plus, especialmente para el caso del Gas en Arenas Compactas.

En el caso del programa GAS PLUS, los proyectos que involucren una mayor oferta de gas por efecto de nuevas inversiones, los cuales pueden tratarse entre otros de yacimientos con arenas compactas

(tight sands) de acuerdo a lo que establece la normativa vigente deberán ser remunerados evaluando los respectivos costos más una rentabilidad razonable.

SECTOR ENERGÉTICO

Medidas a implementar

4. Sírvase informar:

a) Qué medidas planea implementar en el corto plazo para alentar y promocionar las inversiones en el sector energético;

b) En qué estado de ejecución se encuentra actualmente la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA.

c) Sobre el Informe Anual de "Evaluación de Riesgos de Mediado y largo Plazo" a cargo de CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.). Detallar la evaluación que se ha hecho del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,c) El Objeto y Alcances del Informe de Riesgo cubre diversos puntos que se detallan brevemente.

Se realiza un análisis del despacho, Costos de Operación y Costos Marginales, Riesgos de Pico, Energía a suministrar de acuerdo a las necesidades de Suministro en Regiones y Grandes ciudades con escenarios posibles, seguridad riesgos y alternativas de solución. Se informa además sobre el probable ingreso de equipamiento tipo y de obras de infraestructura. Obviamente se analiza en forma sistemática el tema de seguridad y colapso nacional.

El Informe en sí mismo tiene un grado profundidad conceptual significativo, tanto para las autoridades como para los Agentes del sector eléctrico y energético. Sobre los datos y conocimiento del sistema y sus escenarios y problemas, que el mismo provee, se evalúan las alternativas de solución presentadas y por lo tanto resulta una herramienta de definición de la que toma debida nota todo el espectro de responsables y actores del mercado y del sistema energético a fin de encarar las medidas y acciones adecuadas a los efectos que correspondan.

FONDO FIDUCIARIO-GAS (LEY 26.020)

Implementación

5. Informe:

a) Por qué no se ha implementado aún el Fondo Fiduciario creado por la Ley Nº 26.020, para poder asegurar a los usuarios de bajos recursos el suministro de gas y la expansión del servicio a zonas no cubiertas por redes de gas natural;

b) Si se han realizado acuerdos con las distintas Autoridades Nacionales y Provinciales de Defensa del Consumidor para establecer políticas de control para el seguimiento de los precios de referencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Debe consignarse al respecto que desde octubre de 2008 se encuentra en pleno funcionamiento el Acuerdo Garrafa para Todos fijando de esta manera un precio de la misma razonablemente bajo para los sectores de menores recursos.

Tales controles están siendo efectuados en el ámbito de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo referido, de la cual participan diversos organismos como por ejemplo: Defensa del Consumidos, la FAM, entre otros.

PETRÓLEO-RECURSO NATURAL ESCASO

Estrategias del PEN

6. Sírvase Informar:

El petróleo es un recurso natural no renovable y escaso;

a) ¿Qué estrategias se están implementando para realizar un uso sustentable del mismo?

b) ¿Qué estrategias se están implementando para privilegiar el uso interno de este recurso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Abastecimiento TEMPORADA 2009-2010

7. Informe:

Si el Gobierno Nacional ha realizado análisis sobre el abastecimiento de energía eléctrica para la temporada estival 2009-2010, en este caso si la demanda podrá ser cubierta en su totalidad o será necesario recurrir a racionamientos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El abastecimiento de la temporada estival y del corto plazo forma parte del análisis sistemático y permanente de las autoridades del sector, en función de los datos y estudios proporcionados por la propia Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico. En principio se toman todas las medidas pertinentes para que la demanda prevista sea cubierta en su totalidad y no sea necesario recurrir a racionamientos.

REPRESAS HIDROELÉCTRICAS

Nivel de Reservas

8. Informe:

En virtud de las deficiencias en el régimen pluvial registrado durante el presente año, ¿cual es el nivel de reservas de las represas hidroeléctricas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EDUCACIÓN

Informes Varios

9. Sírvase Informar:

a) Si se está trabajando en una Nueva Ley de Educación Superior. De ser así, detallar lo que se viene haciendo y los puntos centrales a tener en cuenta.

b) Si se está trabajando en la implementación de la Ley de Educación Nacional (26.206) y los puntos centrales a tener en cuenta.

c) Si se está trabajando en la ahora obligatoria Nueva Escuela Secundaria. De ser así, detallar los puntos centrales a tener en cuenta.

d) Si se está trabajando en la ahora obligatoria extensión de la oferta en el Nivel Inicial. De ser así, detallar los puntos centrales a tener en cuenta.

e) Si se está trabajando en una Nueva Ley de Financiamiento Educativo para el 2010. De ser así, detallar los puntos centrales a tener en cuenta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Se está trabajando en una nueva ley de Educación Superior. La estrategia de construcción de la nueva ley ha sido conjunta con las comisiones de educación de la Honorable Cámara de Diputados y del Honorable de Senado de la Nación.

Con los consensos logrados en ambas comisiones y los aportes de los documentos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), la Federación Universitaria Argentina (FUA) y las Federaciones Gremiales, se está elaborando el documento base y el articulado.

Los puntos centrales que se tienen en cuenta son:

- La educación superior como bien público y derecho humano y social.
- La educación superior no es un bien transable.
- Autonomía y autarquía de las instituciones.
- Inclusión sin discriminación.
- Responsabilidad del estado en el financiamiento de las instituciones. estatales.
- Gratuidad de los estudios de grado en las instituciones estatales.
- Responsabilidad social del sistema.
- Calidad de los programas.
- Planificación de la expansión.
- Articulación de los niveles.

b) A través del diseño e implementación del Plan Trienal de educación Obligatoria 2009-2011 - aprobado por Resolución del Consejo Federal de Educación 79/09- el Estado Nacional ha concertado con todas las jurisdicciones educativas estrategias de igualdad, calidad y fortalecimiento institucional destinadas a concretar en todos los niveles y modalidades del sistema un conjunto de decisiones políticas y técnicas orientadas a generar condiciones institucionales que permitan concretar los objetivos de unidad en la diversidad previstos en la Ley de Educación Nacional.

Se garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender de todos los habitantes mediante la generación de condiciones para el cumplimiento de la obligatoriedad de 13 o 14 años de educación según la modalidad de estudios cursados. Para ello pone en juego fondos destinados al sostenimiento de acciones de infraestructura y equipamiento escolar, otorgamiento de becas, provisión de materiales didácticos, aplicación de la Ley de financiamiento y la Ley de Educación Técnica propiciando la creación de técnicos profesionales.

c) El Consejo Federal de Educación aprobó la Resolución N° 84/09 (ANEXO P. 9 c), a través de la cual se aprueba, el documento "Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria obligatoria" (ANEXO P. 9 C 1). Asimismo establece plazos para implementar distintas medidas y

define ofertas educativas en la Educación Secundaria en el marco de la Ley de Educación Nacional, entre otras definiciones.

d) La Dirección de Educación Inicial está trabajado en la extensión de la obligatoriedad.

En tres aspectos fundamentales:

a) normativa

Este mes finalizan los encuentros de todas las regiones, donde se abordó el aspecto normativo del ACCESO, de manera de unificar criterios que posibiliten los trámites de inscripción a las salas de cinco años, facilitando y acompañando las gestiones de presentación de la documentación requerida.

Asimismo, se invita a las provincias a mantener de forma permanente abierta la inscripción a las salas obligatorias, sin fecha de cierre, como medida extraordinaria para el ingreso del año 2010.

b) cobertura

Los encuentros regionales actualizaron el estado de situación de la cobertura de matrícula en sala obligatoria, y se identificó de manera pormenorizadas las zonas en cada una de las provincias del país, como así también las hipótesis de la falta de cobertura en ellas.

Las mismas obedecen a una serie de variables: una es la situación de ruralidad, asociada con aislamiento y pobreza,

Vinculadas a las situaciones de contexto. pueblos originarios, contextos de encierro, inculturalidad y bilingüismo.

Atendiendo a las características de los sujetos:

Niños con necesidades educativas especiales,

En este sentido se trabaja en articulación con los programas y modalidades: mejoramiento de la educación rural en Nivel Inicial, intercultural bilingüe, en actividades de capacitación a los docentes y distribución de bienes materiales que mejoren las condiciones en que se desarrollan las actividades en los jardines.

Asimismo se avanza en estrategias diversas:

Itinerancias rurales, salas multiedad, maestros con doble titulación (Primaria e Inicial), que hacen posible aumentar de manera considerable la condición inclusiva de las propuestas para las zonas rurales de las provincias con mas altos indicadores de niños que no asisten en zonas de ruralidad

c) Modelos institucionales.

Análisis de modelos organizacionales que nos permitan cuantificar la capacidad ociosa de establecimientos de Jardín de Infantes, de tal modo de evaluar con precisión las necesidades de infraestructura. Los datos suministrados por Diniece, en un informe preliminar, arroja, que sin contar Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 95% del los jardines de Infantes del país funcionan en dos turnos de jornadas simples. Sólo Capital Federal invierte esos porcentajes.

d) Mejora de las condiciones materiales en los jardines de Infantes.

Distribución universal priorizando las regiones mas necesitadas de materiales para ofrecer mejores oportunidades de aprendizajes a los niños de Nivel Inicial. 10.000 ludotecas escolares de Nivel Inicial. 15.000 mil Bibliotecas para Nivel inicial (100 títulos de Literatura Infantil). Esta distribución fortalece las mejoras para que den las prácticas de la enseñanza, con distribución de textos y con la programación de 9.600 horas de capacitación 25.000 maestras en esta primera etapa.

d) Articulación con otros Programas del Ministerio: Primeros Años, y de otros Ministerios para trabajar en los casos puntuales donde el acceso esta limitado por situaciones de servicios básicos (vadear un arroyo para llegar a la escuela, acompañar al Centro de salud para actualizar el calendario de vacunas, etc.)

e) Se está trabajando en una nueva propuesta normativa que regiría a partir del año 2011. Entre sus puntos centrales se encuentran los siguientes:

- Garantizar el financiamiento del sistema educativo nacional de acuerdo a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (LEN).
- Fijar criterios de colaboración entre los niveles de gobiernos nacional y jurisdiccional.
- Evaluar la factibilidad de mantener un sistema de afectación específica como modalidad para garantizar recursos necesarios para el sector.
- Establecer la participación relativa de cada nivel educativo en los sucesivos presupuestos del Ministerio de Educación Nacional, conforme a los principios establecidos en la LEY Nº 26.206 y en la Ley de Educación Superior.
- Determinar el esfuerzo financiero que cada nivel de gobierno -Nación y Jurisdicciones- realizará en el contexto de la nueva LEY sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales, tal como lo establece el artículo 11 de la LEN.

EDUCACIÓN-PLANES Y PROGRAMAS

Estado de situación

10. Informe:

a) Sobre el Plan FinEs detallar los puntos centrales a tener en cuenta.

b) Sobre el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas. Detallar sus aportes.

c) Sobre el Programa Nacional de Inclusión Educativa. Detallar.

d) Sobre el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Detallar, especificando las acciones educativas sistemáticas que se vienen desarrollando con los alumnos, docentes y padres.

e) Sobre experiencias de Educación No Formal. Detallar.

f) Sobre políticas dirigidas al sector docente (formación, condiciones de trabajo, etc.). Detallar.

g) Datos sobre alfabetización, desagregados por edad, sexo y jurisdicción.

h) Datos sobre alfabetización digital, desagregados por edad, sexo y jurisdicción.

i) Datos sobre Inversión por escuela y por alumno, tanto de Escuelas públicas de gestión estatal como de Escuelas públicas de gestión privada.

j) Datos sobre repitencia, deserción y egreso del sistema educativo, desagregados por edad, sexo y jurisdicción.

k) Datos sobre la vinculación existente entre pobreza e indigencia con acceso, permanencia y egreso del sistema educativo. Detallar medidas adoptadas y planificadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) El Ministerio de Educación implementa desde el año 2008 el Plan de Finalización de estudios para Jóvenes y Adultos (Plan FINES) El Plan contempla dos etapas. La primera destinada a Jóvenes y adultos que terminaron de cursar el último año de la educación secundaria y adeudan materias y la segunda destinada a jóvenes y adultos mayores que no iniciaron o no concluyeron la educación primaria y/o secundaria.

Ambos grupos reciben acompañamiento de tutores y profesores, que los guían en el proceso de preparación de asignaturas mediante teleclases emitidas por Canal Encuentro, tutorías virtuales a

través del portal educ.ar, textos escolares provistos por el Ministerio de Educación de la Nación y módulos de estudio.

En 2008 se lanzó la primera etapa del Plan, con una inscripción a la fecha de 198.345 alumnos con el objeto de terminar el nivel secundario y, de los cuales 60.226 han obtenido la titulación.

VER ANEXO P. 10 a).

b) El Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas se creó en octubre de 2004, impulsado por el Ministerio de Educación, en conjunto con la Universidad Nacional de San Martín.

Entre las acciones del Observatorio se pueden detallar:

Líneas de investigación

En conjunto con la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE) del Ministerio y a través del Operativo Nacional de Evaluación (ONE), se realiza, cada dos años desde el año 2005, un relevamiento cuantitativo de tipo exploratorio y descriptivo por medio de encuestas a una muestra representativa de estudiantes de educación media (2º y 5º año) de todo el país. Los resultados de este estudio se encuentran disponibles en http://www.me.gov.ar/observatorio/publicaciones bajo el título de "Violencia en las escuelas. Un relevamiento desde la mirada de los alumnos".

En el mismo sitio se puede consultar la Síntesis preliminar del relevamiento realizado en el año 2007, cuyo informe completo se encuentra en edición para ser publicado en forma impresa.

En forma paralela, durante los años 2005 y 2006, se realizó una investigación de índole cualitativa, con la participación de algunos investigadores de la Universidad Nacional de San Martín, quienes realizaron estudios de casos en distintas escuelas a través de un abordaje etnográfico. El informe final de estos estudios también se puede consultar en http://www.me.gov.ar/observatorio/publicaciones.

Líneas de trabajo para la prevención y abordaje de la violencia en las escuelas

Para el abordaje de la Violencia en las escuelas se implementan talleres y ateneos de casos en todas las provincias que lo soliciten. Estas líneas de acción se diseñan y se llevan a cabo desde el Ministerio de Educación.

Taller "El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes".

Destinado a directivos, docentes, preceptores, asesores pedagógicos, familias, ONG´S y otros miembros de la comunidad educativa. Se realizaron estos talleres en la Ciudad de Buenos Aires y en las Provincias de Mendoza, Formosa, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Jujuy, Salta y La Pampa.

Ateneos de casos

Destinados a supervisores y equipos técnicos provinciales con el objetivo de generar espacios donde se reflexione y se trabajen orientaciones para la intervención de problemas de convivencia. Se realizaron estos ateneos en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Jujuy, Salta, Mendoza y Tierra del Fuego.

Ciclo de Videoconferencias "Cátedra Abierta: Aportes para pensar la violencia en las escuelas".

Destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa y a todos los actores vinculados al ámbito de la educación. Se emiten en simultáneo en las sedes de OSDE de todo el país, con una asistencia promedio por encuentro de 1500 docentes, directivos, supervisores, equipos técnicos, tutores, pedagogos y demás miembros de la comunidad educativa. Desde el año 2006 se han realizado, con una frecuencia bimestral, 13 videoconferencias.

Publicaciones

Están disponibles para su consulta en www.me.gov.ar/observatorio/publicaciones.

- Miradas interdisciplinarias sobre violencia en las escuelas.
- El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la comunidad educativa.
- Educar para la convivencia: experiencias en el aula
- Cátedra Abierta: aportes para pensar la violencia en las escuelas
- Violencia en las escuelas. Un relevamiento desde la mirada de los alumnos
- La violencia en las escuelas desde una perspectiva cualitativa.

c) La Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación, se propone, en consonancia con los objetivos de la política educativa nacional, contribuir a una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. Así, las Políticas Socioeducativas están orientadas a disminuir las desigualdades de carácter social, económico y educativo, que dificultan o imposibilitan el acceso y el ejercicio del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes de todo el país.

En este marco, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas ha diseñado una nueva propuesta de apoyo y acompañamiento socioeducativo que persigue un abordaje integral de las necesidades de inclusión social y educativa que enfrentan los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

En tal sentido, se parte de valorar las diferentes estrategias y acciones de carácter socioeducativo que se vienen implementando en el marco del Ex Programa Nacional de Inclusión Educativa y se las ha redefinido en relación con los desafíos de la política educativa nacional en esta nueva etapa. El fin que se persigue es la inclusión, permanencia, promoción y egreso de los niños y jóvenes en el sistema escolar, ubicando como centro de atención al aula, la escuela y su comunidad educativa.

La propuesta se fundamenta en un concepto amplio de inclusión, entendiendo la importancia de promover y apoyar la reincorporación al sistema escolar de niños, niñas y jóvenes, garantizando asimismo que todos los alumnos reciban una educación de calidad, transitando su trayectoria escolar con el acompañamiento necesario para desarrollarla en tiempo y forma.

En este sentido, el desafío es coordinar las acciones que ya se vienen desarrollando, a nivel Nacional y Provincial, al tiempo de implementar nuevas estrategias, de manera de ofrecer apoyo y acompañamiento en tres niveles de intervención: hacia los alumnos, hacia las escuelas y hacia las jurisdicciones provinciales, generando una propuesta integral de apoyo y acompañamiento socioeducativo.

d)

- **4 encuentros regionales con referentes provinciales de ESI,** de programas de salud y de los ministerios de educación provinciales para capacitación y planificación: NOA; NEA; SUR y CENTRO.
- **Capacitación en trayecto de directores de nivel secundario**: La Rioja 100 directores, Catamarca 78 y Santiago del Estero 80 directores.
- **Asistencia técnica: visita a las jurisdicciones para planificar acciones y dar visibilidad a lo realizado.** Entre Ríos, Chubut, Tierra del Fuego, Córdoba, Salta, La Rioja, Provincia de Bs. As. (Matanza), Jujuy, Santiago del Estero, Santa Fe (Rosario).
- **Presentación del Programa Nacional en los encuentros regionales de Educación Inicial, Primaria y Especial.**
- **Producción de materiales:**
    - 4 pósters de sensibilización sobre ESI uno por cada nivel educativo producidos con los niveles. (en elaboración el de al modalidad de especial).

- 3 folletos de sensibilización e información sobre ESI: 1 para familias, otro para docentes y otro para alumnos y alumnas de secundaria.
- Cuadernos de ESI con propuestas didácticas para los tres niveles educativos (nivel primario, terminada; el resto en elaboración).
- 1 CD multimedia con EDUCAR.
- Materiales para el postítulo de Educación en Contextos de Encierro.
- 12 láminas interactivas para trabajar la ESI en los 3 niveles educativos (en elaboración).

Difusión y Distribución de los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral

- Distribución a todas las escuelas del país:

Jurisdicción	**Cantidad**
Buenos Aires	69500
CABA	10104
Catamarca	2700
Chaco	5390
Chubut	2608
Córdoba	15860
Corrientes	4700
Entre Ríos	8100
Formosa	3150
Jujuy	3394
La Pampa	2200
La Rioja	2400
Mendoza	8950
Misiones	5900
Río Negro	3650
Salta	5500
San Juan	3750
San Luis	1800
Santa Cruz	1400
Santa Fe	14352
Santiago del Estero	4950
Tierra del Fuego	700
Tucumán	6730
Total	**187788**

II Curso Virtual de Educación Sexual Integral

- Curso de sensibilización en la temática de la sexualidad y la educación sexual integral en la escuela, brindando contenidos conceptuales y herramientas metodológicas para abordar estos temas en el ámbito escolar teniendo en cuenta los distintos niveles y contextos.
- Dirigido a profesionales del sistema educativo: directivos, personal de los equipos de orientación, docentes, preceptores y otro personal de las instituciones educativas que según la jurisdicción, el nivel y la escuela tenga capacidad de replicar acciones de formación en sus instituciones.
- Duración: 80 horas reloj, con una extensión en el tiempo de tres meses (de septiembre a diciembre).
- Modalidad de cursada: virtual, con un encuentro presencial obligatorio que organizará cada jurisdicción.

Jurisdicción	**Docentes inscriptos**	**Escuelas participantes**
Buenos Aires	78	26
CABA	26	9
Catamarca	127	42
Chaco	42	14
Chubut	96	32
Córdoba	106	35
Corrientes	88	29
Entre Ríos	1	0
Formosa	59	20
Jujuy	102	34
La Rioja	104	35
La Pampa	14	5
Misiones	33	11
Rio Negro	123	41
Salta	89	30
San Juan	20	7
San Luis	1	0
Santa Cruz	83	28
Santa Fe	87	29
Santiago del Estero	105	35
Tierra del Fuego	96	32
Tucumán	77	26
Total	**1557**	**519**

Acciones de capacitación en las jurisdicciones

- Durante el año 2009 las diferentes jurisdicciones han realizado diferentes acciones de capacitación docente y, en algunos casos, jornadas de trabajo con la comunidad.

Jurisdicción	**Acción**	**Destinatarios**	**Cantidad**	
Buenos Aires	Capacitación	Directivos y docentes de todos los niveles	120	195
	Asistencia Técnica	Escuelas	75	
	Abordaje Curricular	Estudiantes de nivel secundario de las materias de Construcción de Ciudadanía y de Adolescencia y Salud		
Catamarca	Capacitación	Directores primaria y secundaria	110	
Ciudad de Buenos Aires	Curso regular	Docentes todos los niveles	230	520
	Capacitación en Servicio	Docentes, tutores, preceptores y asesores de todos los niveles	215	
	Post título	Docentes de todos los niveles y equipo técnico	75	
Córdoba	Talleres de sensibilización	Supervisores, directivos, docentes, preceptores y equipos técnicos de todos los niveles y modalidades	700	2840
	Foros regionales e intersectoriales	Supervisores, directivos, docentes, preceptores y equipos técnicos de educación salud y ONG´s	1500	
	Proyecto armonización de políticas públicas	Escuelas secundarias y técnicas	140	
	Curso Virtual Provincial	Docentes, directivos, preceptores y equipos técnicos de escuelas secundarias y técnicas	100	
	Conferencia	Docentes y directivos de Nivel inicial	400	
Chaco	Capacitación ESI	Docentes de nivel secundario	350	
Corrientes	Jornadas de sensibilización	Directivos y docentes de todos los niveles, padres y madres	953	1138
	Taller	Alumnos de nivel inicial y Tercer año de EGB del IFD	85	
	Reuniones varias	Supervisores de educación secundaria, de inicial y primaria. Directivos de nivel inicial y supervisores de enseñanza privada	100	
Chubut	Capacitación ESI	Docentes de niveles secundario del ciclo básico y estudiantes del profesorado de educación secundaria	150	

Entre Ríos	Capacitación ESI	Supervisores y directores de nivel inicial y educación especial	161	3264
	Jornadas ESI	En escuelas de todos los niveles	2285	
	Proyecto armonización de políticas públicas	Escuelas secundarias y técnicas	88	
	Talleres	Padres y adultos	700	
Formosa	Jornadas presentación ESI	Delegados jurisdiccionales	21	
Jujuy	Jornadas reflexión y sensibilización Sobre Lineamientos Curriculares	Supervisores de todos los niveles	70	
La Rioja	3° Trayecto Formativo	Directores de escuelas secundarias	100	
Salta	Capacitación	Docentes de Escuelas Promotoras de Salud	450	
Santa Cruz	Curso de Capacitación	Docentes de nivel secundario	200	435
	Curso Virtual Provincial	Directores y docentes de nivel secundario ciclo básico, adultos y promotores de salud	235	
Santa Fe	Talleres	Docentes y no docentes	130	680
	Formación de tutores	Tutores	400	
	Curso Virtual Provincial	Directores y docentes de nivel secundario	150	
Santiago del Estero	Jornadas de sensibilización sobre Lineamientos Curriculares	Supervisores de niveles inicial, primario y secundario.	80	
Tierra del Fuego	Curso Anual Provincial	Docentes de nivel secundario	160	
Tucumán	Capacitación intersectorial	Docentes de escuelas secundarias	50	111
	Jornada de difusión de la Ley de Educación Sexual	Directivos y docentes de todas las escuelas de la municipalidad	61	
Total			**10599**	

Antecedentes de las acciones de 2007 y 2008:

Durante los años 2007 y 2008 el Ministerio de Educación implementó dos proyectos nacionales de educación sexual y prevención del VIH/sida:

- "Proyecto de Armonización de Políticas Públicas de promoción de la Salud, los derechos, la educación sexual y la prevención del VIH/Sida en el ámbito escolar", Ministerios de Educación y Ministerio de Salud, ONUSIDA, GTZ, CICT.
- "Programa Nacional de Prevención del VIH/Sida en el ámbito escolar "PrevihSida", Ministerio de Educación, apoyado por el Fondo Mundial de la Lucha Contra el Sida, la Malaria y la Tuberculosis – UBATEC.

Durante el 2007 dichos proyectos desarrollaron acciones de capacitación docente (1500 docentes capacitados), iniciaron el proceso de conformación y fortalecimiento de equipos técnicos intersectoriales jurisdiccionales y produjeron y distribuyeron materiales (5.000 ejemplares) a docentes y equipos técnicos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Tierra del Fuego, Formosa, La Rioja, Catamarca, Salta, Santiago del Estero y Jujuy. En articulación con OSC's provinciales realizaron la formación de 500 jóvenes multiplicadores que realizaron acciones de prevención del VIH/Sida en escuelas del NOA.

En Diciembre de 2007, el Proyecto de Armonización organizó la Reunión de Evaluación y Planificación 2008/2009 invitando a miembros de equipos técnicos de educación, salud y OSC´s de 15 provincias y los resultados de la misma han sido tomados como insumo para planificar los citados proyectos 2008. Dicha reunión ha concluido con la firma del Convenio Marco Salud y Educación a nivel Nacional por el Proyecto de Armonización de Políticas Públicas del 6/12/2007.

Para gestionar estos proyectos durante el 2008, se crea la Coordinación de Proyectos de Educación Sexual y Prevención del VIH/Sida en la cual, se unifican, redefinen, resignifican y planifican ambos proyectos financiados (*Programa Nacional de Prevención del VIH/Sida en la escuela y Proyecto de Armonización),* para dar apoyo a la implementación de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) en el nivel secundario. Al mismo tiempo, estos proyectos han contribuido a difundir en el país los Lineamientos Curriculares Nacionales de ESI, aprobados por Consejo Federal de Educación por medio de sus acciones de capacitación en las provincias.

En Octubre de 2008, se crea el Programa ESI y estos Programas pasan a formar parte del mismo.

En ambos proyectos, la prevención del VIH/Sida se abordó en el marco de la Educación sexual integral.

Las acciones de los proyectos se localizaron en 15 provincias:

- Región del NOA: Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán.
- Región de Cuyo: La Rioja.
- Región del NEA: Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- Región Centro: Buenos Aires (La Matanza), Córdoba y Entre Ríos.
- Región Patagonia: Chubut y Tierra del Fuego.

Estas jurisdicciones se priorizaron tanto por los indicadores socio-demográficos y epidemiológicos, como también para dar continuidad y profundizar las experiencias previas desarrolladas por estos proyectos durante el 2007.

Acciones desarrolladas por los proyectos 2008:

Conformación y/o fortalecimiento de equipos técnicos intersectoriales provinciales: Se han conformado y/o fortalecido 15 equipos intersectoriales jurisdiccionales integrados por profesionales de salud, educación y OSC´s en la mayor parte de los casos. Estos equipos fueron capacitados en 3 reuniones regionales de capacitación, planificación y seguimiento.

A. Capacitación a Equipos técnicos intersectoriales provinciales: 3 talleres de 16 Hs. cada uno- Cantidad de profesionales de educación y de salud capacitados: 135

B. Capacitación a docentes y directivos:

B.1) Apoyo técnico y financiero para desarrollar acciones de capacitación de directivos y docentes en cada jurisdicción

Los equipos intersectoriales realizaron entre una y dos jornadas de capacitación docente en cada una de las 15 provincias con el apoyo técnico y financiero de los proyectos: 30 jornadas de capacitación docente que alcanzaron a un total de 1800 docentes de nivel secundario.

B.2) Capacitación a distancia: Curso virtual de Educación Sexual Integral en el nivel secundario

Se diseñó e implementó el Curso Virtual de Educación Sexual Integral para docentes del nivel secundario de 80 hs. cátedra duración trimestral (Septiembre- Noviembre) en la plataforma de EDUCAR. Se inscribieron 1700 docentes, directivos y profesionales de equipos técnicos de ESI de las 15 jurisdicciones participantes de los proyectos y finalizaron cumpliendo los requisitos de aprobación un total de 700 docentes. La implementación del curso se programó de manera participativa con las jurisdicciones.

B.3) Inclusión de actividades de capacitación en cursos de capacitación del nivel secundario: Inserción de un módulo de 16 hs. sobre ESI en el curso cuatrimestral "Trayecto de Directores" programado por la Dirección de Nivel Secundario. Este Trayecto se desarrolló en las Provincias de Misiones, La Rioja y Neuquén cubriendo a un total de 300 directores.

Talleres de 4 horas sobre ESI en los 4 talleres regionales de Supervisores de Nivel Secundario realizados entre Agosto y Septiembre 2008. Esto ha permitido sensibilizar a un total de 400 supervisores de todo el país sobre ESI.

Actividades en Escuelas: Proyectos institucionales escolares de ESI y prevención del VIH/Sida: 151 escuelas del NOA, La Rioja, Córdoba, Entre Ríos, Tierra del Fuego y Bs. As. (Matanza) elaboraron e implementaron proyectos escolares ESI con seguimiento y acompañamiento de los equipos técnicos jurisdiccionales, materiales y apoyo financiero en 51 casos (Proyecto de Armonización). Total de alumnos involucrados: 60.400

Formación de jóvenes multiplicadores. En el NOA y la Rioja, las OSC`s que habían realizado acciones de formación de jóvenes multiplicadores en el 2007, recibieron nuevamente apoyo técnico y financiero en el 2008 formando a 500 jóvenes como multiplicadores en las temáticas de ESI y VIH/Sida.

Producción y distribución de materiales:

- Se han elaborado y distribuido a equipos técnicos intersectoriales y a docentes los siguientes materiales conceptuales y didácticos para abordar la ESI y la Prevención del VIH/Sida:
    - 20.000 materiales (compilados de ESI por ejes temáticos y cuadernillos de VIH/Sida, ITS y derechos y VIH/Sida) para las actividades de capacitación realizadas en cada jurisdicción.
    - 1200 copias del CD del Curso Virtual de ESI distribuido a los participantes de las 15 jurisdicciones.
    - Se han comprado 400 libros con actividades didácticas para las escuelas que desarrollan proyectos escolares ESI.
    - Se han desarrollado folletos para sensibilizar y difundir a docentes, familias y jóvenes sobre la Educación sexual integral (30.000 Folletos y 42.000 pósters).

e, f) Las políticas de formación docente se canalizan a través del Instituto Nacional de Formación Docente (I.N.F.D.), creado por ley a fines del año 2006 con la función primaria de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el sistema de educación superior de formación docente.

Para llevar a cabo estas acciones el Consejo Federal de Educación aprobó el Plan Nacional de Formación Docente (Resolución CFE N°23/07), en donde se identifican tres áreas de acción:

Desarrollo Institucional, entendido como el fortalecimiento e integración progresiva del sistema formador docente inicial y continuo, de la planificación de su oferta y desarrollo, de la gestión del sistema y del mejoramiento de la organización y dinámica pedagógica de los institutos superiores.

Desarrollo Curricular, orientado hacia la actualización, integración y mejora de los planes de estudio y de la gestión del desarrollo y evaluación curricular, así como a la renovación de los dispositivos de formación, enseñanza y aprendizaje docente.

Desarrollo Profesional, dirigido a la coordinación de la oferta de capacitación y desarrollo docente, integrando modalidades de educación en servicio y brindando respuestas sistemáticas a las necesidades de las prácticas pedagógicas en las escuelas.

a) Desarrollo Institucional

En el marco del desarrollo del Plan Nacional de Formación Docente, el Instituto Nacional de Formación Docente se ha propuesto fortalecer la cohesión, identidad y ordenamiento del sistema de formación docente en el país, y orientar las políticas de mejora y de cambio mediante un plan estratégico sostenido en un horizonte de tiempo amplio.

Se busca consolidar la visión de un sistema federal integrado que promueva la articulación entre las

Instituciones, las jurisdicciones y el Estado Nacional, de manera de asegurar la cohesión y el trabajo colaborativo.

Para lograr el fortalecimiento e integración del sistema formador docente, la planificación de su oferta y desarrollo y la mejora de la organización y dinámica pedagógica de los Institutos Superiores de Formación Docente (I.S.F.D.) el I.N.F.D. lleva adelante las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las jurisdicciones en el marco de sus planes de gobierno en materia de formación docente.
- Asistencia técnica a las jurisdicciones en la definición de regulaciones organizacionales.
- Consolidación de equipos de trabajo y afianzamiento de una visión integrada del sistema.
- Promoción de una política estudiantil que favorezca el mejoramiento académico, cultural y la democratización de las concepciones y las prácticas, generando de esta manera el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles desde los diversos momentos formativos.
- Organización de un registro de las instituciones superiores de formación docente.
- Coordinación de la aplicación de los criterios acordados federalmente para la regulación del sistema de Formación Docente, así como para la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.
- Promoción de la articulación e integración de la formación docente entre las Universidades Nacionales y los Institutos Superiores de Formación Docente.

b) Desarrollo Curricular

El I.N.F.D. busca impulsar políticas curriculares para la formación docente, incorporando los lineamientos de la Ley de Educación Nacional sobre organización curricular y coordinando programas y planes nacionales orientados a la formación docente inicial y el desarrollo profesional de los docentes.

El propósito general es lograr la implementación de los lineamientos curriculares nacionales para la formación docente inicial, aprobados por Res. CFE N° 24/07, para lo cual se promueve la construcción de acuerdos con las jurisdicciones que aseguren el derecho a una formación de calidad a todos los futuros docentes, facilitando la actualización de los diferentes diseños curriculares, así como su seguimiento y monitoreo. Las acciones desarrolladas con dicho objetivo son las siguientes:

- Asesoramiento a las jurisdicciones en el proceso de actualización curricular.
- Asistencia a las jurisdicciones y a las instituciones de formación docente bajo su órbita para la implementación de los nuevos diseños curriculares de formación docente y/o para las revisiones tendientes al cambio de planes de estudios.
- Producción de orientaciones que acompañen la implementación de los diseños curriculares.
- Impulso de procesos de monitoreo y evaluación como base para la mejora de los diseños curriculares.
- Intervención en el proceso de otorgamiento de validez nacional de las carreras de formación docente del país.

c) Desarrollo Profesional:

El I.N.F.D. impulsa acciones de formación y desarrollo profesional docente, asistiendo a las jurisdicciones en la materia y promoviendo la investigación y la difusión de prácticas pedagógicas valiosas.

Abarca básicamente dos líneas de acción:

La línea **de Desarrollo Profesional Docente** impulsa el diseño de ofertas de formación docente continua que fomenten el desarrollo profesional en los Institutos Superiores de Formación Docente vinculado con las escuelas de los distintos niveles para los cuales éstos forman. Además, ofrece a los profesores y directivos de Institutos Superiores de Formación Docente opciones de actualización disciplinar y pedagógica con vistas a la renovación de las prácticas de enseñanza aprendizaje en sus unidades educativas.

Por otra parte, la línea de **Investigación** promueve acciones de investigación pedagógica para el mejoramiento de las prácticas docentes.

Las acciones desarrolladas por el I.N.F.D. con el objetivo de fomentar el desarrollo profesional docente y la promoción de la investigación pedagógica para el mejoramiento de las prácticas docentes son las siguientes:

- Desarrollo de ofertas de formación docente continua en las jurisdicciones que aseguren mayores grados de profesionalidad y atiendan las necesidades del sistema educativo, incluyendo modalidades pedagógicas diversificadas y de impacto en las escuelas.
- Asistencia técnica a las jurisdicciones para la conformación de equipos técnicos y para detección de los grandes problemas en torno a los aprendizajes de los alumnos y el fortalecimiento académico de los docentes.
- Ofrecimiento y financiamiento de actividades de formación de posgrado para docentes de Institutos Superiores de Formación Docente.
- Desarrollo de ciclos de desarrollo profesional de equipos directivos de I.S.F.D.; y de Alfabetización Inicial para profesores de I.S.F.D.
- Ofrecimiento a los profesores y directivos de Institutos Superiores de Formación Docente de visitas de estudio al exterior, a fin de brindarles la oportunidad de conocer experiencias profesionales de otros países y reflexionar sobre ellas con vistas a la renovación de las prácticas de gestión institucional y de enseñanza-aprendizaje en sus unidades educativas.
- Acompañamiento a los docentes noveles en su primera inserción profesional/laboral.
- Impulso y desarrollo de proyectos de investigación pedagógica en los Institutos Superiores de Formación Docente y de un centro de documentación.
- Mantenimiento de una Red Virtual de Institutos Superiores de Formación Docente permite la comunicación entre los distintos actores del sistema formativo.

- Implementación de acciones formativas en entorno virtual.

g) Ver ANEXO

h) Ver ANEXO

i) El cuadro que se adjunta presenta el cálculo del indicador *Gasto Total por Alumno de Gestión Estatal** correspondiente a los años 2007 y 2008**. Al respecto, cabe mencionar que no resulta factible calcular el *Gasto Total por Alumno de Gestión Privada*, ya que no es posible distinguir entre la matrícula del sector educativo de gestión privada que asiste a establecimientos educativos cuyos cargos docentes están subvencionados, y aquella que asiste a establecimientos no subvencionados.

***** Comprende las erogaciones ejecutadas por los Ministerios y/o Consejos de Educación Provinciales (u organismos equivalentes), los gastos realizados, en la función educación, por las áreas de infraestructura y/o obra pública. Asimismo, incluye las transferencias no automáticas del Ministerio de Educación de la Nación y los montos transferidos en concepto del "Programa Nacional 700 Escuelas" a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Se excluyen las transferencias a la educación privada efectuadas por las conducciones educativas jurisdiccionales. La matrícula utilizada para el cálculo corresponde al sector de Gestión Estatal publicada por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE)/Subsecretaría de Planeamiento Educativo /Secretaría de Educación /Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo se incluye las erogaciones correspondientes a los comedores escolares en aquellas provincias donde dicho gasto se encuentra imputado en la función educación, siendo las mismas: Ciudad de Buenos Aires, Corrientes, Chubut, Formosa, Neuquén, San Luis, Santiago del Estero, y Tucumán.

**Para el armado del indicador se utilizó la matrícula correspondiente al año 2007 relevada por DINIECE/SsPE/SE/ME.

Gasto Total por Alumno de Gestión Estatal, 2007-2008

En $ corrientes

Jurisdicción	Gasto Total por Alumno de Gestión Estatal -en $-	
	Año 2007	Año 2008
Buenos Aires	$ 3.640,2	$ 5.143,4
Catamarca	$ 4.549,7	$ 6.953,6
Chaco	$ 3.620,9	$ 5.042,6
Chubut	$ 5.706,9	$ 7.433,0
Ciudad de Buenos Aires	$ 6.517,5	$ 8.103,1
Córdoba	$ 3.045,1	$ 4.284,4
Corrientes	$ 2.647,3	$ 3.705,1
Entre Ríos	$ 3.510,3	$ 4.840,8
Formosa	$ 3.897,5	$ 4.836,7

Jujuy	$ 3.717,0	$ 4.663,8
La Pampa	$ 5.817,3	$ 8.077,5
La Rioja	$ 3.780,6	$ 5.122,1
Mendoza	$ 3.436,2	$ 4.458,0
Misiones	$ 2.438,0	$ 3.124,6
Neuquén	$ 6.341,2	$ 8.910,3
Río Negro	$ 4.305,5	$ 5.638,7
Salta	$ 2.110,2	$ 2.719,8
San Juan	$ 3.611,1	$ 4.771,9
San Luis	$ 3.127,8	$ 4.150,1
Santa Cruz	$ 7.189,1	$ 12.257,3
Santa Fe	$ 3.690,4	$ 5.104,5
Santiago del Estero	$ 2.733,9	$ 3.662,8
Tierra del Fuego	$ 11.061,8	$ 14.068,1
Tucumán	$ 3.047,7	$ 4.066,4
Total Jurisdicciones	**$ 3.718,0**	**$ 5.084,1**

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información presupuestada suministrada por las Jurisdicciones Provinciales.

j) Ver ANEXO

k) Ver ANEXO

SALUD

Mortalidad – Suicidios – Adicciones

11. Sírvase informar:

a) Mortalidad. Estadísticas desagregadas por causas, sexo, edad y jurisdicción. Medidas adoptadas y planificadas.

b) Suicidios. Estadísticas desagregadas por causas, sexo, edad y jurisdicción. Medidas adoptadas y planificadas.

c) Adicciones. Estadísticas desagregadas por causas, sexo, edad y jurisdicción. Medidas adoptadas y planificadas. Incluir:

1) ¿Cuáles son las medidas adoptadas para la prevención? Detallar.

2) ¿Qué medidas se llevan a cabo para la rehabilitación? Detallar.

3) ¿Qué número de camas disponibles para internación existen en todo el país?

4) Detallar todas las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) y b) Respuesta en Anexo I.

c) 1) En materia de prevención de la drogadicción, esta Secretaría de Estado continúa desarrollando diversos programas de concientización, los cuales se detallan a continuación.

El PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL "QUIERO SER" tiene como objetivo prevenir el uso de drogas en el ámbito educativo nacional. Dicho programa está destinado a niños y niñas de entre 10 a 14 años y se focaliza en las escuelas públicas y privadas con EGB II y EGB III de las provincias interesadas en su implementación. La realización del programa es gestionada por esta Secretaría de Estado de forma asociada con los ministerios de educación provinciales y las secretarias de drogas provinciales.

El PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EL DEPORTE tiene como objetivo capacitar a los entrenadores de fútbol, así como sensibilizar y concientizar a los jóvenes deportistas con herramientas necesarias para que puedan, a través de su actividad, promover la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y advertir de los riesgos asociados a esta problemática en niños y jóvenes. El programa consiste en la realización de Cursos de Formación y Talleres Participativos desde donde se construyen los conceptos a través de la opinión personal y grupal, con el propósito de fomentar el desarrollo de medidas básicas de auto-cuidado y cuidado del otro en jóvenes y niños que practiquen deportes, resignificar los valores esenciales de la práctica deportiva para la construcción de un proyecto de vida saludable y promover la creación de una Red de Prevención en el Deporte. Este programa es gestionado de forma asociada entre esta Secretaría de Estado y la Asociación del Fútbol Argentino. Adicionalmente, se realizan actividades de prevención con la Asociación Argentina de Tenis.

El PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIO tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las áreas específicas de prevención del uso indebido de drogas en el ámbito municipal. A través de este programa, se busca identificar las necesidades y los recursos municipales para abordar el tema de la prevención, orientación y derivación del uso indebido de drogas, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta problemática a nivel local, promover la participación de la sociedad civil y fomentar la creación de una red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la materia. Este programa es cogestionado con la FAM (Federación Argentina de Municipios), el Ministerio de Salud y los municipios participantes. Esta Secretaría de Estado implementa el programa de prevención brindando asistencia técnica, monitoreo, capacitación y diverso material didáctico y folletería.

El PROGRAMA PREVENIR es un programa nacional de prevención comunitaria que focaliza su accionar en los niveles municipales de gobierno, buscando la participación de los actores de la sociedad civil. Está dirigido a los municipios de todas las regiones de la República Argentina que decidan desarrollar acciones integrales de prevención. Este programa se implementa como parte del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) del Ministerio de Salud de la Nación, con el apoyo del Banco Mundial / Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BM / BIRF).

Las principales líneas de acción de este programa son la identificación de necesidades y recursos municipales para abordar el tema de la prevención, orientación y derivación del uso indebido de drogas. Esto acompañado por acciones de información y sensibilización, buscando promover la participación de la sociedad civil, instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen esta problemática, con el objeto de conformar una red de trabajo articulada. La intervención territorial de este programa supone una estrategia de gestión integral, desde que busca articular mecanismos conjuntos y complementarios entre agentes gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo la descentralización de las políticas, y el reposicionamiento organizacional de las políticas sociales, en especial en el ámbito de la salud.

Dado el carácter nacional del programa, para su implementación se ha dividido al país en cuatro regiones: Noreste argentino, Noroeste Argentino, Cuyo y Patagonia. Por cada región se asigna un equipo técnico compuesto por dos personas, quienes tienen bajo su responsabilidad asistir técnicamente a las contrapartes locales en el desarrollo de las acciones preventivas en sus comunidades.

El PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN JUVENIL tiene como objetivo fortalecer y promover una red de jóvenes a nivel nacional comprometidos en la prevención de la problemática del uso indebido de drogas. A través de la capacitación de recursos humanos, el monitoreo de actividades y la entrega de materiales, el programa apunta a concientizar a jóvenes de entre 18 a 25 años para favorecer la creación y articulación de redes juveniles con el objetivo de potenciar los recursos existentes, que permitan generar acciones colectivas orientadas a prevenir el uso indebido de drogas.

Asimismo, en lo que se refiere a la prevención de las poblaciones más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, esta Secretaría de Estado ha diseñado una estrategia preventiva a partir del deporte. Esta estrategia se aplica a través de talleres participativos que buscan desarrollar diferentes mecanismos de protección para disminuir los factores de riesgo relacionados al consumo de drogas. Dentro de este programa se desprende una línea específica de acción, denominada "El fútbol es igual a la vida". Esta actividad trabaja puntualmente con jóvenes varones y mujeres de 10 a 20 años en situación de riesgo, que habitan en el asentamiento de "Ciudad Oculta". Dicha actividad se desarrolla desde principios del 2007, planificando en la actualidad continuar con su desarrollo, así como ampliar su cobertura extendiéndola a otras zonas.

El PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL tiene como objetivos promover la sensibilización, la participación y el compromiso de los dirigentes empresariales y los trabajadores en la problemática del uso indebido de drogas, formar agentes preventivos para desarrollar actividades de prevención en cada lugar de trabajo, estimular el compromiso del sector empresario en esta temática, difundir información confiable, clara y precisa en la materia y proveer herramientas tendientes a facilitar el intercambio y la reflexión. Dicho programa abarca la capacitación a responsables de las áreas de Recursos Humanos de las empresas con las que se coopera, la distribución de material didáctico y folletería y la promoción de actividades de prevención dentro de los ámbitos laborales. La gestión de este programa es llevada adelante por esta Secretaría, de forma asociada con empresas públicas y privadas, asociaciones sindicales y gremios interesados.

Por otra parte, independientemente de los Programas de Prevención previamente expuestos, se realizan continuamente acciones de divulgación de información sobre prevención del uso indebido de drogas, a través de la distribución de folletería, la realización de eventos y la difusión en medios de información electrónicos.

Por último, se adjunta como Anexo I otras acciones en materia de prevención de las adicciones realizadas en diferentes jurisdicciones del país.

2) Esta Secretaría de Estado se encuentra implementando el PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS, aprobado por RESOLUCIÓN SEDRONAR Nº 885/01, que modifica la RESOLUCIÓN SEDRONAR Nº 593/98 modificatoria, a su vez, de la RESOLUCIÓN SEDRONAR Nº 41 Y Nº 43, ambas de 1992. Este programa brinda subsidios individuales a personas drogodependientes mayores de 21 años, de escasos recursos económicos y sin cobertura de obra social, que voluntariamente soliciten tratamiento para superar su adicción. De igual forma, el programa incluye a los sujetos derivados en cumplimiento de la Ley 23.737 (medidas de seguridad curativa).

No obstante, debido a la creciente necesidad de dar respuesta a las consecuencias en el estado físico y psíquico que produce el consumo abusivo de sustancias estupefacientes y alcohol, en el transcurso del tiempo se comenzaron a recibir derivaciones del Poder Judicial, que ordenaban internaciones en función de lo dispuesto el artículo 482 del Código Civil, que establece la posibilidad de que las autoridades judiciales, previo dictamen del Cuerpo Forense de la jurisdicción

competente, dicten la internación compulsiva en aquellos casos en los que la persona con problemas de adicción genera una situación de peligro para sí o para terceros.

En vista de esta situación, además de las personas que concurren por decisión propia, actualmente esta Secretaría de Estado atiende también a las personas derivadas por Juzgados de distintos fueros (federales, penales, civiles, de familia, etc.), Tribunales Orales, defensorías y fiscalías, en todo el territorio nacional. Asimismo, se le brinda respuesta a personas derivadas por Hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (principalmente Hospital Fernández, Piñero, Alvarez, Borda, Moyano) y Centros de Salud Mental, organismos específicos de adicciones (CENARESO, Subsecretaría de Atención de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires), organismos del interior del país representantes de provincial del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), hospitales, juzgados e instituciones intermedias (Iglesias, Cáritas, Hogares de Tránsito, Organismos No Gubernamentales en general).

Por otro lado, esta Secretaría de Estado ha implementado el Servicio de Orientación Telefónica 0-800-2221133, mediante el cual se brinda atención profesionalizada, contención, y orientación sobre esta problemática, en forma permanente, las 24 horas todos los días del año, con alcance nacional. Actualmente se reciben aproximadamente 2.100 llamados al mes solicitando asistencia y asesoramiento. El programa de subsidios individuales también recibe las derivaciones realizadas a través de este Servicio.

Las personas que, por estas diversas vías, solicitan asistencia para iniciar su tratamiento, son atendidas a través del Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR), que funciona en el ámbito de esta Secretaría de Estado. Aquellos pedidos provenientes del interior del país son canalizados a través de representantes provinciales o a través de un Centro de Salud público u Organización No Gubernamental prestadora de esta Secretaría, en el cual se efectúan las evaluaciones correspondientes para determinar el tratamiento a seguir, gestionando en caso de ser necesario el subsidio asistencial individual ante el CEDECOR. Cabe señalar que no existen listas de espera, por lo que toda persona que cumple con los requisitos establecidos tiene inmediato acceso al subsidio individual.

El CEDECOR está formado por un equipo interdisciplinario de trabajadores sociales, psicólogos, médicos psiquiatras y clínicos. A partir de las entrevistas pautadas de evaluación, cada profesional, luego de entrevistar al solicitante y a su grupo familiar o acompañante (si los hubiere), vuelca la información en planillas de registro y, simultáneamente, se analiza el caso entre los profesionales intervinientes, a fin de arribar a un diagnóstico presuntivo, determinando en primer lugar la modalidad de tratamiento más adecuada para el caso (internación, o tratamiento ambulatorio en centro de día). Una vez definida la modalidad terapéutica, y contando con la aceptación del solicitante a esta indicación, se define la categorización de la institución a designar. A modo de ejemplo, si se aconseja una internación, se deberá optar cual de las tres categorías establecidas (A, B ó C) de acuerdo a la complejidad asistencial es la recomendada para el beneficiario. La categoría A integra instituciones de mayor contención psiquiátrica (guardias psiquiátricas y de enfermería permanente las 24hs), la categoría B está integrada por comunidades terapéuticas para pacientes duales compensados (guardias médicas y psicológicas las 24hs), y finalmente la categoría C está formada por comunidades terapéuticas (dirigidas por profesionales con colaboración de operadores socioterapéuticos).

Una vez definida la categoría, se establece la institución asistencial priorizando en lo posible la ubicación geográfica de la familia del interesado.

Al ser los subsidios destinados únicamente a los pacientes que requieren tratamiento, el dinero que reciben las instituciones asistenciales se encuentra exclusivamente dirigido a la atención de aquellos pacientes que fueran oportunamente derivados a ellas por la Secretaría. Estos subsidios se efectivizan a través de Organizaciones No Gubernamentales previamente inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones, para lo cual es necesario que cumplimenten con todos los requerimientos legales, sanitarios, edilicios y administrativos pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 23.737 y en la Resolución Conjunta entre el MINISTERIO DE

SALUD DE LA NACIÓN Y LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Nº 361/153 del año 1997.

En efecto, por RESOLUCIÓN SEDRONAR Nº 524/05 se habilita el Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales en el área de la Drogodependencia, en el cual se inscriben los organismos que realizan cualquier actividad relacionada con la materia (investigación, prevención, capacitación y asistencia a pacientes con problemas de drogodependencia) y en especial aquellas que brindan asistencia, encontrándose inscriptos 100 establecimientos asistenciales en todo el país en condiciones de prestar servicios.

A través del PROGRAMA DE AUDITORÍA, ejecutado por esta Secretaría de Estado, se realiza un monitoreo de la evolución de los tratamientos subsidiados y del funcionamiento general de las instituciones prestadoras (en lo que se refiere a su estructura y el proceso de tratamiento), en orden de garantizar el cumplimiento de los exigencias estipuladas en la mencionada Resolución. Este monitoreo se realiza de forma continua, siendo de carácter mensual para aquellas instituciones asistenciales que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, y bimestral para las instituciones asistenciales ubicadas en el resto del país.

Al mismo tiempo, se brinda contención a los familiares de las personas bajo tratamiento a través de los GRUPOS DE CONTENCIÓN Y ORIENTACIÓN A FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE DROGAS. Estos Grupos ofrecen escucha, contención y orientación a familiares que no saben o no pueden ayudar al familiar afectados por el consumo de sustancias, para que inicie un proceso de recuperación. A su vez, se ofrece asesoramiento a quienes buscan prestar ayuda a un familiar o amigo consumidor de drogas. Los grupos son abiertos, operativos y se realizan todos los días hábiles de la semana en distintas franjas horarios, coordinados por tres profesionales en el área psicológica.

Finalmente, esta Secretaría de Estado implementa un PROGRAMA DE SEGUIMIENTO POST ALTA Y REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL, destinado a las personas que, luego de haber conseguido el alta terapéutica en la institución tratante, no han logrado conseguir una salida laboral. A los fines de consolidar el proceso de reinserción social de muchos de los pacientes que terminan su tratamiento, se les facilita un subsidio durante el transcurso de un año. Como requisito, el beneficiario debe concurrir a dos grupos quincenales, uno de seguimiento y prevención de recaídas y otro de reinserción socio-laboral.

A partir de la aplicación de los distintos programas mencionados, esta Secretaría de Estado contribuyó a cubrir la asistencia a drogodependientes en todo el país, en forma complementaria a las distintas jurisdicciones que carecen de un programa de asistencia o se encuentran en curso de implementarlos.

En este sentido, y a los fines de profundizar la tarea de cooperación y complementariedad con los demás organismos nacionales y provinciales, esta Secretaría de Estado lleva adelante el PROGRAMA DE REDES ASISTENCIALES PROVINCIALES, encargado de efectivizar un registro de recursos asistenciales de cada provincia a fin de promover un trabajo en red que organice, articule y potencie los recursos locales y provinciales. Este programa se realiza en el marco de la Mesa I del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO). La Mesa I del COFEDRO está integrada por representantes de esta Secretaría de Estado y del área de salud mental y prevención de las adicciones de las diferentes provincias del país, y tiene como objetivo contribuir al desarrollo de un sistema federal para la concertación de políticas, planes y programas destinados a la prevención y asistencia de las adicciones.

Por último, esta Secretaría de Estado implementa un programa de capacitación de post grado, consistente en el dictado de CURSOS INTENSIVOS DE URGENCIAS TOXICOLÓGICAS EN EL USO INDEBIDO DE DROGAS destinados a médicos y otros profesionales de la salud, a través de los cuales se brinda formación en materia de asistencia a drogodependientes. La implementación de estos cursos se realiza a pedido de cada representante provincial del COFEDRO, y ha permitido capacitar

desde el año 2008 a 1.538 profesionales de la salud de todo el interior del país, habiéndose realizado cursos en las siguientes provincias:

• Santiago del Estero. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO de dicha provincia, los días 29 y 30 de Agosto de 2008. Se logró capacitar a 76 profesionales y agentes de salud.

• La Rioja. Curso realizado con el Ministerio de Salud y la Secretaria de Prevención de Adicciones de dicha provincia, los días 3 y 4 de Octubre de 2008. Se logró capacitar a 101 profesionales y agentes 40%de salud.

• Neuquén. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO de dicha provincia, los días 17 y 18 de Octubre de 2008. Se logró capacitar a 60 profesionales y agentes de salud.

• Chubut. Curso realizado en conjunto con la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de la Adicciones de dicha provincia, los días 14 y 15 de Noviembre de 2008. Se logró capacitar a 19 profesionales y agentes de salud.

• Jujuy. Curso realizado en conjunto con la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico de dicha provincia, los días 28 y 29 Noviembre de 2008. Se logró capacitar a 50 profesionales y agentes de salud.

• Corrientes. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO de dicha provincia, los días 5 y 6 de Diciembre de 2008. Se logró capacitar a 116 profesionales y agentes de salud.

• Chaco. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO, el Ministerio de Gobierno, Culto y Registros Públicos, y el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de dicha provincia, los días 6 y 7 de Marzo de 2009. Se logró capacitar a 154 profesionales y agentes de salud.

• Santa Fe. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y el Ministerio de Salud de dicha provincia, los días 20 y 21 de Marzo de 2009. Se logró capacitar a 114 profesionales y agentes de salud.

• San Juan. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO de dicha provincia, los días 17 y 18 de Abril de 2009. Se logró capacitar a 29 profesionales y agentes de salud.

• Santa Fe. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y el Ministerio de Salud de la Provincia de dicha provincia, los días 08 y 09 de Mayo de 2009 en la Ciudad de Rosario. Se logró capacitar a 355 profesionales y agentes de salud.

• Santa Cruz. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y el Ministerio de Salud de dicha provincia, los días 29 y 30 de Mayo de 2009. Se logró capacitar a 81 profesionales y agentes de salud.

• Entre Ríos. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y con el Ministerio de Salud y Acción Social de dicha provincia, los días 12 y 13 de Junio de 2009 en la Ciudad de Concepción de Uruguay. Se logró capacitar a 77 profesionales y agentes de salud.

• Entre Ríos. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y con el Ministerio de Salud y Acción Social de dicha provincia, los días 21 y 22 de Agosto de 2009 en la Ciudad de Paraná. Se logró capacitar a 43 profesionales y agentes de salud.

• La Pampa. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y la Subsecretaria de Abordaje de las Adicciones de dicha provincia, los días 28 y 29 de Agosto de 2009. Se logró capacitar a 38 profesionales y agentes de salud.

• Salta. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y la Secretaria de Lucha contra las Adicciones de dicha provincia, los días 11 y 12 de Septiembre de 2009. Se logró capacitar a 51 profesionales y agentes de salud.

• Formosa. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y Ministerio de Desarrollo Humano de dicha provincia, los días 9 y 10 de Octubre de 2009. Se logró capacitar a 77 profesionales y agentes de salud.

• La Rioja. Curso realizado en conjunto con el CO.FE.DRO y el Ministerio de Salud de dicha provincia, los días 23 y 24 de Octubre de 2009. Se logró capacitar a 97 profesionales y agentes de salud.

3) Según el último Censo Nacional de Centros de Tratamiento, realizado por esta Secretaría de Estado en el año 2008, existen en todo el país un total de 2.980 camas disponibles para la internación, lo cual significa una tasa de 8,22 camas cada 100 mil habitantes.

De este total, 1.722 camas corresponden a instituciones prestadores de esta Secretaría de Estado.

Asimismo, cabe señalar que el 60,2% de los centros de tratamiento que cuentan con camas para la internación tienen una gestión y financiamiento privado.

Para mayor información, puede consultarse el informe completo del Censo Nacional de Centros de Tratamiento realizado por el Observatorio Argentino de Drogas durante el año 2008, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección de Internet:

http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/Informe%20final%20Censo%20de%20Centros%20de%20tratamiento%202008.pdf

4) El cumplimiento del artículo 42 de la Ley 23.737 no es competencia de esta Secretaría de Estado, desde que el mismo establece que "el Ministerio de Educación y Justicia en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social y las autoridades educaciones y sanitarias provinciales, considerarán en todos los programas de formación de profesionales de la educación, los diversos aspectos del uso indebido de droga, teniendo presente las orientaciones de los tratados internacionales suscriptos por el país, las políticas y estrategias de los organismos internacionales especializados en la materia, los avances de la investigación científica relativa a los estupefacientes y los informes específicos de la Organización Mundial de la Salud".

No obstante ello, esta Secretaría de Estado implementa el PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL "QUIERO SER", que incluye entre sus objetivos la capacitación en materia de prevención de la drogadicción a los profesionales de la educación. A través de este Programa se han capacitado 8.050 docentes de más de 2.705 escuelas de las provincias de Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Chubut, San Juan, Santa Cruz, Tucumán, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, La Rioja y Corrientes.
Por otra parte, se realizan acciones de información a la comunidad y a la población en general a través de distintos programas de prevención detallados en la pregunta 11.C.1.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) En anexo 1.

b) En anexo 2.

c) Defunciones Asociadas al uso de drogas – País 2006

Sedronar + Dirección de Estadísticas del Mtrio de Salud de la Nación

Causas	Tabaco	Alcohol	Drogas Ilegales
Directas	24	668	22
Suicidios	0	3	19
Homicidios	0	764	176
Accidentes	0	900	90
Indirectas	39.241	5.690	0
Subtotal Muertes Atribuibles al consumo de drogas	39.265	8.025	307

Prevalencia de vida de consumo de sustancias psicoactivas de la Población de 16 a 65 años, País. Indec – ENPreCosP 2008.

Región	Alcohol	Tranquilizantes	Estimulantes	Marihuana	Cocaína
País	76,8	3,7	0,9	7,2	2,0
GBA	78,7	3,9	1,1	9,8	3,0
Cuyo	78,8	4,4	0,8	4,8	1,1
NOA	71,3	3,2	0,5	2,8	0,8
NEA	67,3	2,5	0,4	2,3	0,6
Pampa	78,1	3,9	0,8	6,6	1,7
Patagonia	75,1	2,1	0,4	7,7	2,1

Consumo de Alcohol de riesgo y episódico excesivo, según grupos de edad y región Ministerio de Salud de la Nación – Encuesta de Factores de Riesgo 2005.

Región	**Consumo Riesgo (CR) Consumo Episódico Excesivo (CEE)**	**% 18 a 24 años**	**% 25 a 34 años**	**% 35 a 49 años**
GBA	CR	7,0	4,5	7,9
	CEE	20,8	12,1	10,0
Pampeana	CR	10,7	8,3	12,6
	CEE	17,9	10,3	9,2
NOA	CR	9,1	6,6	9,9
	CEE	18,0	14,7	10,4
NEA	CR	9,1	6,8	9,9
	CEE	14,4	10,1	11,5
CUYO	CR	7,3	7,6	9,9
	CEE	17,1	13,1	10,6
PATAGONIA	CR	8,6	7,8	10,8
	CEE	20,2	13,9	9,6
TOTAL País	**CR**	**8,5**	**6,3**	**9,6**
	CEE	**18,8**	**11,8**	**9,9**

Consumo de bebidas alcohólicas según Diferentes Organismos y años.

Unidad Coordinadora Salud Mental – Ministerio de Salud de la Nación.

Encuesta Factores de Riesgo -2005-	Encuesta Factores de Riesgo -2005-	SEDRONAR -2006-	SEDRONAR -2006-	**INDEC -2008-**
CONSUMO EPISODICO EXCESIVO POR SEXO	CONSUMO REGULAR DE RIESGO POR SEXO	PREVALENCIA DE VIDA POBLACION 12 a 65 AÑOS	PREVALENCIA DE AÑO DE CONSUMO	**Ciudades de + 5000 hab. POBLACION 16 a 65 AÑOS**
10,1%	**9,6%**	**73,9 %**	**62,9 %**	**76,8 %**

1) A partir del desarrollo del Programa Nacional de Prevención y Lucha frente al uso nocivo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, se implementarán las siguientes estrategias:

- Desarrollar campañas preventivas para reforzar el apoyo público a las Políticas Sanitarias y la disminución de la tolerancia social frente al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Promover espacios de Diversión Saludable y entornos libres de alcohol.
- Implementar programas destinados a la sensibilización y formación de líderes comunitarios saludables.
- Acordar el Código de Conducta Pública y del Buen Ciudadano Corporativo, para evitar el uso nocivo de alcohol.
- Promoción de Eventos Masivos Saludables alternativos a la "nocturnidad".
- Inclusión de contenidos curriculares orientados a la prevención.
- Implementación de proyectos orientados al fortalecimiento de lazos de asociación intersectorial.
- Promoción en las Escuelas de habilidades sociales y estrategias de ocio creativo.
- Elaboración y distribución de Materiales y productos didácticos para sustentar el tratamiento curricular.

2) Se está conformando la Red Nacional de efectores de Salud Publica (CAPS + Guardias Hospitalarias + Servicios de Salud Mental, Adolescencia, de Atención en Crisis, Clínica Medica) para atender a los usuarios nocivos de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

3) Distribución de camas y tasa de camas cada 100 mil habitantes según provincias. SEDRONAR – 2008

Provincias	% Camas	Tasa x 100 mil habitantes Indec 2001
Buenos Aires	**36,9**	**7,96**
Catamarca	**0**	**0**
Chaco	**3.4**	**10,46**
Chubut	**1,7**	**12,56**
Caba	**12,7**	**13,65**
Córdoba	**4,3**	**4,24**
Corrientes	**0,7**	**2,36**
Entre Ríos	**4,8**	**12,43**
Formosa	**0,8**	**4,93**
Jujuy	**0**	**0**
La Pampa	**1,8**	**18,71**
La Rioja	**2,4**	**25,52**
Mendoza	**1,7**	**3,23**
Misiones	**5,5**	**17,19**
Neuquén	**1,6**	**10,12**

Rió Negro	**1,6**	**9,04**
Salta	**2,4**	**6,77**
San Juan	**2,2**	**10,97**
San Luís	**2,9**	**23,92**
Santa Cruz	**0**	**0**
Santa Fe	**9,7**	**9,70**
Santiago Estero	**0**	**0**
Tierra Fuego	**2,0**	**60,35**
Tucumán	**0**	**0**
Total	100	8,22

Por Regiones

Regiones	**% Camas**	**Tasa de camas x 100 mil habitantes**
Centro	68,5	8,57
NEA	10,5	9,35
NOA	2,4	1,75
Cuyo	9,4	9,83
Patagonia	8,9	13.10
Total	**100**	**8,22**

4) El Ministerio de Educación de la Nación y la Sedronar vienen realizando por convenios Provinciales la aplicación del Programa "Quiero Ser" destinado a los docentes y a los alumnos.

En varias oportunidades este Ministerio en conjunto con los otros actores mencionados han realizado reuniones planificadoras para la formación de docentes y referentes educativos en estrategias fortalecedoras preventivas frente al uso nocivo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

SALUD

Planes y Programas

12. Avances:

a) Detallar sobre el Plan Nacer.

b) Detallar sobre el Programa Materno Infantil.

c) Detallar sobre el Programa para el desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

d) Detallar sobre el Programa de Médicos Comunitarios:

1) ¿Qué aporte real han hecho estos profesionales de la Salud para paliar el incremento de la pobreza y la enfermedad?

2) ¿Cree que la inversión importante que se ha realizado en la formación y sustentación de estos recursos en Salud ha dado los resultados esperados hasta la fecha, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica existente que repercute directamente en la salud del a población?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) En el año 2005, la Nación y las Provincias implementaron en conjunto el Plan Nacer con el objetivo de obtener mejores resultados de salud para la población que recibe atención en el sector público. En efecto, el Plan Nacer constituye un importante antecedente para la generalización de un modelo de gestión de la salud más eficiente y eficaz, al introducir nuevas pautas de gestión en el sector público que permite orientar los esfuerzos y los recursos hacia el logro de resultados sanitarios concretos referidos a la población materno-infantil (mujeres embarazadas, niños y niñas menores de 6 años sin cobertura explícita de salud).

La implementación del Programa se efectuó en dos fases. La primera de ellas se inició en el mes de diciembre de 2004 en las provincias pertenecientes a las regiones del NOA y NEA, por tratarse de jurisdicciones que presentaban los índices más desfavorables de morbi-mortalidad materna e infantil. Luego, en mayo de 2007, se dio comienzo a la segunda fase que incluye a todas las restantes provincias argentinas y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde el año 2008, el Plan Nacer se encuentra implementado en todo el territorio del país.

El Plan Nacer innova al poner en marcha un sistema de transferencias financieras de la Nación a las Provincias basado en resultados de inclusión (identificación e inscripción de población materno-infantil sin cobertura explícita) y de cumplimiento de metas sanitarias medidas sobre la base de indicadores denominados "trazadoras". Esto implica el envío de mayores recursos financieros a las Provincias que mejores resultados logran alcanzar (Modalidad de Financiamiento basado en Resultados).

Un propósito central del Plan es contribuir a la creación y desarrollo de Seguros Públicos y Provinciales de Salud Materno-Infantil que permita garantizar mejores condiciones de acceso de la población objetivo a un paquete básico de prestaciones seleccionadas por su relevancia en el cuidado de la salud de dicha población.

Es importante destacar que estos cambios no dependen exclusivamente de la cantidad de los recursos asignados sino que implican reformas estructurales y también culturales que requieren:

- Redefinir la relación entre el sistema y sus recursos humanos y de ellos con las instituciones participantes en el financiamiento del sector.
- Cambios en los comportamientos individuales y grupales de los principales actores del proceso de atención.
- Introducción de nuevos mecanismos de asignación de recursos asociados a metas concretas para que se alineen con los resultados buscados por la estrategia sanitaria y que estimulen a los prestadores y sus RRHH a un cambio en su comportamiento que aporte más y mejor salud a la población.

En síntesis, el Plan Nacer constituye un importante antecedente en lo que hace al logro de objetivos sanitarios en relación con la población materno infantil (mujeres embarazadas, niños y niñas menores de 6 años sin cobertura explícita) a partir de la introducción de nuevas pautas de gestión en el sector público. Básicamente los principales rasgos del Plan Nacer pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Es un sistema de transferencias financieras transparente de la Nación a las Provincias basado en resultados de inclusión (inscripción de la población) y de cumplimiento de metas medidas sobre la base de indicadores sanitarios denominados "Trazadoras". Esto implica más recursos financieros a las Provincias que mejores resultados alcanzan.
-

- Es un proceso de planificación consensuado entre la Nación y las Provincias orientado a producir mejoras continuas (las metas de cada trazadora se discuten cuatrimestralmente y se miden y auditan sobre la base de registros clínicos).
- Estos dos elementos constituyen un fuerte esquema de incentivos a la vez que implica prácticas de gestión por resultados en la relación Nación Provincias.
- Se establecen sistemas de incentivos y de asignación de recursos a los efectores (Centros de salud, Maternidades, etc.) basados en la prestación de servicios efectivamente brindados a la población objetivo.
- La inversión de los recursos atiende las necesidades de los efectores quienes deciden acerca del destino final de los fondos.
- Se utiliza un mecanismo de supervisión y monitoreo permanente y eficaz que genera datos a nivel región, provincia, departamento y efector y que además posibilita un seguimiento nominalizado de la atención que recibe la población bajo programa.

Datos de Gestión del Plan Nacer

Desde su inicio en el año 2005 al mes de septiembre de 2009, el Plan Nacer ha transferido a las provincias participantes un total de $ 378.009.441 **en función de los resultados de salud** obtenidos para la Población Materno Infantil sin cobertura de salud.

De esa suma, $ 265.561.199 han sido pagados en función de los **resultados de inscripción** alcanzados (actualmente el Plan Nacer cuenta con **1.031.166 beneficiarios inscriptos activos** - mujeres embarazadas y puérperas, y niños/as hasta los 6 años de edad, sin cobertura de salud- siendo más de **2 millones de personas** las que han sido beneficiarias del programa desde su inicio), y los restantes $ 112.448.242 han sido transferidos en función de los **resultados sanitarios** obtenidos en relación a los diez indicadores de salud (trazadoras) utilizados por el Plan Nacer. Es de destacar que las provincias participantes han registrado una constante evolución en sus niveles de desempeño y cobertura en relación a las trazadoras medidas por el programa.

Uno de los principales objetivos del Plan Nacer es fortalecer la capacidad de gestión local. Para ello, reconoce como principales protagonistas del cambio a los efectores de salud, acercándole los recursos y las herramientas para que mejorar la calidad de atención de toda la comunidad. A septiembre de 2009, el Plan Nacer cuenta con **5.481 efectores de salud de todo el país** participando del programa, los que se han sumado al mismo a través de la firma de **Compromisos de Gestión** en donde se incluyen metas explicitas de salud ha alcanzar en relación a la población materno infantil a su cargo. Desde su inicio, el Plan Nacer ha transferido a los Centros de Atención Primaria y Maternidades de todo el país más de $ 260 millones de pesos, por las más de **12 millones prácticas** brindadas a los beneficiarios del programa.

Los propios Centros y Maternidades son los que **deciden** la mejor manera de invertir los recursos en beneficio de la comunidad. A junio de 2009, más de $168 millones ya han sido invertidos por estos establecimientos de salud, procurando mejorar la calidad de las prestaciones brindadas a la población.

Otro logro destacado del Plan Nacer representa que todas las **Provincias del NOA y NEA** se encuentran **co-financiando** con recursos propios los Seguros Provinciales dando cumplimiento al compromiso asumido al ingresar formalmente al programa, reconociendo y valorando de esta manera las contribuciones del mismo.

Es destacable la disminución de la brecha de las tasas de mortalidad infantil (TMI) entre las provincias pertenecientes a las regiones del noreste y noroeste argentino que ingresaron al Plan Nacer en el 2005 respecto de la TMI nacional. En el año 2005 la TMI correspondiente a la región norte de la argentina se ubicaba en 18,7 y la tasa nacional alcanzaba la cifra de 14,4 por mil nacidos vivos, lo que representaba una brecha de 4,3 puntos entre ambas tasas. De acuerdo al último dato de mortalidad infantil disponible correspondiente al año 2007 (Fuente DEIS), la TMI correspondiente a la región norte descendió a 15,9 y la TMI nacional se redujo a 13,3 por mil

nacidos vivos, estrechándose la distancia entre ambas tasas a 2,6 puntos, lo cual representa un gran logro desde el punto de vista de la búsqueda de equidad en el acceso a los servicios de salud.

Logros Institucionales

De esta manera, el programa ha logrado contribuir de manera eficaz al fortalecimiento y organización del sistema de salud, en particular en relación a los siguientes aspectos:

1) Mejorar los **sistemas de registros clínicos**.
2) Fortalecer los **sistemas de reportes sanitarios**, aportando **información nominalizada** de atención en salud y que se recibe de forma oportuna.
3) Introducir **indicadores de desempeño** que permiten evaluar y premiar los mejores resultados obtenidos.
4) Trabajar a partir de **Compromisos de Gestión** con los efectores públicos con metas por departamento, por localidad y por efector.
5) Implementar **mecanismos de auditoría y supervisión transparente y continua** que posibilitan un seguimiento nominalizado de la atención que recibe la población materno-infantil.
6) **Potenciar la capacidad de rectoría** de la Nación respecto de las Provincias y de las Provincias respecto a los efectores.

En síntesis, el Plan Nacer constituye un importante antecedente para la generalización de un **modelo de gestión de la salud más eficiente y eficaz**, al introducir nuevas pautas de gestión en el sector público que permite orientar los esfuerzos y los recursos hacia el logro de resultados sanitarios concretos referidos a la población sin cobertura explícita de salud.

b) La situación de salud materno infantil constituye una de las más claras expresiones de calidad de vida, cuidado de la salud, ejercicio pleno de los derechos y equidad de una población. El mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de una población incide indefectiblemente en forma positiva en este grupo poblacional.

Sin embargo, ante determinadas condiciones, la especificidad, eficacia y efectividad de las acciones y políticas que se implementen son fundamentales y en muchos casos criticas, en términos del logro de resultados.

En tal sentido, y la experiencia internacional así lo ha demostrado, ante condiciones de elevadas tasas de mortalidad y morbilidad debidas a causas fácilmente prevenibles o evitables, acciones simples o bien pequeños cambios en las condiciones sociales o económicas, impactan en forma significativa en los indicadores de salud materno infantil, tanto en forma positiva como negativa, de acuerdo a como se produzcan los cambios.

Sin embargo situaciones de crisis o de tasas de mortalidad intermedia o baja, el logro de resultados significativos se asocia fundamentalmente a la implementación de acciones y programas estratégicos.

En cuanto a las acciones implementadas, han sido desarrolladas, tanto desde un enfoque temático como de gestión. Este doble enfoque surge de la identificación de condiciones que requieren de acciones específicas, pero al mismo tiempo para el logro de resultados se requiere en muchos casos de un fuerte acompañamiento de los equipos jurisdiccionales en los diferentes niveles de intervención.

Las principales acciones y estrategias implementadas desde el enfoque mencionado desde la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil:

- Salud Perinatal: Se han definido tres objetivos centrales: Difusión, análisis y consolidación del Sistema Informático Perinatal (SIP), Mejoramiento de la calidad de la atención de mujeres en edad fértil y Mejoramiento de la calidad de la atención neonatal.

- Salud Infantil: Los objetivos del área de Salud Infantil se han orientado fundamentalmente a: reducción de la morbilidad y mortalidad infantil por patologías prevalentes, mejoramiento del control de salud del niño, valorización y fortalecimiento del abordaje integral de la salud infantil, y promoción del desarrollo infantil en el marco del cuidado del niño.
- Situación nutricional: Los objetivos en este campo comprenden:evaluar y vigilar el estado nutricional de la población de niños y embarazadas, definir las estrategias de promoción y prevención de acuerdo al diagnóstico de situación nutricional, promover la lactancia materna y la alimentación complementaria oportuna y adecuada en los primeros años de vida, prevenir las carencias de micronutrientes en la población, brindar asistencia técnica y capacitar a los equipos de salud de todas las jurisdicciones.

En cuanto a los resultados obtenidos hasta el momento y a las metas propuestas para el futuro se pueden identificar.

Logros alcanzados

- **Mortalidad de menores de 1 año**

Tomando en cuenta el período 1990-2007, se ha alcanzado un descenso de 48% de la Tasa de Mortalidad Infantil, reduciendo de esta manera 8.048 defunciones de niños menores de un año, durante éste período. (Año 1990: 17.348 defunciones infantiles; Año 2007: 9.300 defunciones infantiles).

Durante el período 2002-2007, se observa un descenso de 20,8% (TMI año 2002: 16,8‰; año 2007: 13,3‰). De esta manera se redujeron 2.402 defunciones en niños menores de un año en cinco años de trabajo (Año 2002: 11.702 defunciones infantiles; Año 2007: 9.300 defunciones infantiles).

- **Mortalidad Neonatal y Postneonatal**

El Análisis de los componentes de la mortalidad infantil señala entre 1990 y 2007 un descenso de la tasa de mortalidad neonatal del país de 45% pasando de una Tasa de 15,6 a 8,5‰, mientras que mortalidad postneonatal descendió 49% (de 9,4 a 4,8‰), reduciéndose el número absoluto de defunciones en el grupo Neonatal: 4.642 y en el grupo Postneonatal: 3.028.

Para el período 2002-2007, se ha logrado un descenso tanto en la Tasa de Mortalidad Neonatal (28%), como la Postneonatal (28,9%). Lo cual implica una reducción de 1.865 defunciones en niños menores de 28 días y 537 defunciones de niños de 28 a 365 días de vida.

- **Mortalidad Materna**

Durante los años 1990-2007 en Argentina se registró una disminución en la Tasa de Mortalidad Materna de 15,4% (TMM año 1990: 5,2 y año 2007: 4,4 por 10.000), reduciendo 47 defunciones maternas (353 en el año 1990 y 306 en el año 2007).

En el período 2002-2007 se observa un descenso de 4,4% en la Tasa de Mortalidad Materna, reduciéndose 14 defunciones maternas en el mismo período.

Presupuesto ejecutado últimos dos años

Año 2008:

- LECHE: 8.400.000 kg. Por un total de $126.000.000
- MEDICAMENTOS: $7.760.000

Año 2009 (Primer Semestre)

- LECHE: 6.490.000 kg por un total de $100.595.000
- MEDICAMENTOS: $13.819.000

- EQUIPAMIENTO: $4.614.700 (Respiradores, Oxímetros, Monitores, Laringoscopios y Bolsas de Reanimación).

c) Desde sus inicios en el año 2002 y en el marco del Proyecto PNUD PROAPS 02/207 (financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, préstamo 1193/OC-AR) el objetivo principal del Programa Remediar ha sido brindar cobertura de medicamentos a todas aquellas personas en situación socioeconómica más vulnerable con dependencia exclusiva del sistema público de salud en el acceso a los medicamentos esenciales. Sumada a la provisión de insumos, el Programa capacitó recursos humanos del Primer Nivel de Atención, logró ampliar significativamente el nivel de conocimiento sobre el funcionamiento del Primer Nivel de Atención e implementó acciones tendientes a promover la participación comunitaria. Así, la estrategia del PROAPS (Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud) ha contribuido a la jerarquización de los Centros de Atención Primaria de la Salud y al incremento de su capacidad de respuesta.

A fin de dar continuidad y fortalecer las acciones implementadas, así como en atención a los logros alcanzados por el PROAPS y en pos de profundizar el modelo de atención, a partir del préstamo PNUD ARG 09005 FEAPS (financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, préstamo 1903/OC-AR), se ha decidido un abordaje que incluya al conjunto de los servicios públicos de salud y que los integre con lógica de red mediante mecanismos de referencia y contra-referencia y con una adecuada división de tareas entre niveles, fortaleciendo así la capacidad de respuesta del sistema.

De este modo, avanzando en el proceso de implementación de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud del FEAPS (Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria) el Programa Remediar + Redes promueve el fortalecimiento y la consolidación de las redes de salud provinciales y municipales de Argentina con el objetivo de incrementar los niveles de accesibilidad al Primer Nivel de Atención, optimizando su poder resolutivo y jerarquizándolo como puerta de ingreso al sistema formal de salud.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) desarrollar un modelo de prevención y tratamiento de enfermedades crónicas, cuyos resultados sanitarios constituyan medidas concretas y objetivas de la mejora del funcionamiento de las redes provinciales de APS; (ii) fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de APS, consolidando los programas de gestión de suministros y formación de los recursos humanos de salud orientados a la promoción y prevención; y (iii) fortalecer el rol rector del Ministerio Nacional y los Ministerios Provinciales implantando un sistema de monitoreo y evaluación de gestión por resultados del funcionamiento de las redes de APS.

Para el logro de sus objetivos, el Remediar + Redes se estructura en tres grandes áreas de intervención:

- Proyectos Provinciales orientados al fortalecimiento y consolidación de redes de salud de APS, destacándose el desarrollo de proyectos provinciales que contarán con asistencia técnica y la utilización de eventos de salud - enfermedad como trazadores de la situación de la red de salud según surja de acuerdo entre Nación y Provincia
- La provisión de medicamentos esenciales y otros recursos estratégicos para el funcionamiento de las redes, a través de la adecuación y consolidación de las acciones desarrolladas por el Programa Remediar y de la implementación de programas de desarrollo de Recursos Humanos en operación a partir de la experiencia recabada en programas de formación y capacitación
- El desarrollo de herramientas de planificación y la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de gestión por resultados del funcionamiento del Programa y las redes adheridas al Programa que contribuya al fortalecimiento del rol rector del Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios de Salud Provinciales.

d) 1) Aportes de los profesionales de la Salud para paliar el incremento de la pobreza y la enfermedad

El Programa Médicos Comunitarios (PMC) se implementó en el año 2004 en las 24 provincias del país habiendo seleccionado de cada una de ellas las jurisdicciones con mayores necesidades sanitarias.

Las mismas se evaluaron cruzando los siguientes datos: Mortalidad infantil, Población total y Población sin cobertura de obra social.

Los profesionales que se incorporaron al Programa, realizaron junto a otros integrantes de los equipos de salud el Posgrado en Salud Social y Comunitaria teórico práctico y en servicio de dos años de duración (Primera Etapa del PMC), el que complementaron con el Curso de Metodología de la Investigación de un año de duración (Segunda Etapa del PMC). Este último finalizó con el Protocolo de Investigación "Accesibilidad a los servicios y acciones relacionados a la Salud Sexual y Reproductiva en el primer nivel de atención del subsector público".

Entre los principales objetivos se encuentran el de mejorar la accesibilidad y calidad de atención del Primer Nivel, aumentando la cantidad de profesionales, orientando su formación hacia el trabajo interdisciplinario e intersectorial, y la resolución integral de los problemas de salud mediante la participación comunitaria y fortaleciendo las acciones de promoción y prevención.

También se realizó una Capacitación en salud social y comunitaria orientada a pueblos originarios que se complementó con el Curso en Metodología de la Investigación con el propósito de mejorar el nivel de salud y calidad de vida a partir de intervenciones socio- sanitarias de equipos interdisciplinarios que generaron acciones integrales e intersectoriales.

Ante la necesidad de garantizar la permanencia de estos equipos se crea la Tercera Etapa del PMC manteniendo el financiamiento de los recursos humanos y mediante un dispositivo de educación permanente en servicio que surja de las necesidades de los equipos y su población a cargo y de los lineamientos de capacitación que defina el Ministerio de Salud de la Nación en su rol rector. Esta etapa promueve la conformación de equipos gestores locales para el fortalecimiento de la estrategia territorial y participativa en permanente vínculo con el nivel central.

Para dar curso a la implementación de la tercera etapa fue condición la firma de un nuevo convenio entre el Ministerio de Salud con las jurisdicciones, además de la apertura de una cuenta bancaria específica a fin de realizar la transferencia en forma trimestral para el pago a los profesionales comunitarios.

Son actividades definidas por el PMC para abordar la complejidad de los condicionantes y determinantes de la salud:

1. **Detección de grupos vulnerables definidos según indicadores de tipo** socioeconómico (vivienda deficiente y hacinamiento, ausencia de servicios de saneamiento, desempleo/subempleo, ambiente de riesgo, falta de escolaridad, familia numerosa) y sanitario (enfermedades crónicas invalidantes, muertes infantiles y maternas, violencia familiar, adicciones, embarazo adolescente)
2. **Fortalecimiento y monitoreo de los procesos de atención** con evaluación de los mismos y de los resultados y/o impacto esperados, en el marco de los programas de atención materno infantil, tuberculosis, Chagas, Dengue, inmunizaciones y provisión de medicamentos esenciales.
3. **Aumento de la accesibilidad administrativa a los servicios de salud** mediante la correcta referencia y contrarreferencia al segundo y tercer nivel de atención y la mejora en los procesos de gestión de los efectores del primer nivel de atención.
4. **Mejora de la accesibilidad cultural** a través de la explícita intención de vincularse con los pueblos originarios y la incorporación de agentes sanitarios y **promotores de salud.**
5. **Participación de la comunidad** en la planificación y programación de los centros de salud desde el diagnostico de necesidades sentidas hasta la toma de decisiones en los procesos de gestión.
6. **Articulación con otros sectores** en pos de la optimización de los recursos mediante el trabajo en red.

Presencia del Programa en el país.

2100 Centros de Salud (CAPS y CICS)

455 Municipios

226 Departamentos

24 Jurisdicciones Provinciales

480 Docentes

17 Universidades

Se realizó un diagnóstico inicial en el año 2005 (Línea de base) en CAPS con y sin profesionales involucrados en el PMC.

Se utilizó el mismo instrumento en el año 2007 donde se compararon los resultados obtenidos en CAPS con profesionales comunitarios con CAPS sin profesionales comunitarios que arrojó los siguientes resultados:

- Aumento de 51.1% de consultas realizadas.*
- Aumento de 57.3% de controles a niños menores de 1 año.*
- Aumento de 51.8% de embarazadas bajo control.*
- Aumento de 50.4% de niños menores de un año bajo control y con vacunas completas.
- Aumento de 37.6% de niños menores de un año con lactancia materna.*
- Aumento de 17.7% de embarazadas con al menos 2 controles con VDRL y TA.*
- Aumento de 36.8% de embarazadas bajo control con captación temprana.*
- Aumento de 35.3% de niños/as desnutridos/as bajo control.*
- Aumento de 69.4% de diabéticos bajo control.*
- Aumento de 47.7% de hipertensos bajo control.*
- Aumento de 80.9% de visitas domiciliarias realizadas.*
- Aumento de 9% de reuniones de equipo realizadas en el CAPS.*
- Aumento de 25.7% en la implementación de turnos programados para pediatría.*
- Aumento de 18.9% de turnos programados para tocoginecología.*

* en CAPS (Marzo 2007) que cuentan con Profesionales involucrados en el PMC respecto a CAPS que no cuentan con los profesionales. Fuente: Línea de base realizada por el Programa Médicos Comunitarios.

El PMC capacitó a la siguiente cantidad de Profesionales. Los datos están discriminados por provincia y por el tipo de beca: la beca de formación (A), o beca de formación y de apoyo económico (B)

	A	B
BUENOS AIRES	2094	1534
CAPITAL FEDERAL	165	25
CATAMARCA	95	53
CHACO	65	261
CHUBUT	138	63
CORDOBA	441	336
CORRIENTES	135	231
ENTRE RIOS	362	241
FORMOSA	114	178
JUJUY	308	102
LA PAMPA	154	40
LA RIOJA	130	61
MENDOZA	341	192
MISIONES	38	224
NEUQUEN	83	46
RIO NEGRO	486	85
SALTA	297	204
SAN JUAN	209	159
SAN LUIS	188	37
SANTA CRUZ	111	17
SANTA FE	444	295
SANTIAGO DEL ESTERO	211	121
TIERRA DEL FUEGO	57	60
TUCUMAN	170	264
TOTAL	**6836**	**4829**

Durante el año 2008 se incorporaron al PMC, los recursos humanos de los siguientes programas: Programa de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud (930 personas), Programa de Cólera (688 agentes sanitarios) y el Programa Anahí (197 agentes sanitarios para poblaciones indígenas).

2) La estrategia de APS como eje articulador del sistema de salud de nuestro país puede ser la respuesta social organizada más contundente para defender el más importante de los derechos humanos: el derecho a la vida, con equidad y justicia social.

Un sistema basado en la EAPS que permita la atención integral, integrada y con continuidad, que garantice la cobertura universal y que promueva la prevención y la promoción, en el que la participación comunitaria opere como eje vertebrador de las políticas de salud. En este marco los recursos humanos tienen un rol preponderante, ya que deberán permitirse revisar las prácticas en función de las complejidades que presenten los diversos escenarios comunitarios.

Es una estrategia que concibe integralmente los problemas de salud - enfermedad - atención de las personas y del conjunto social, a través de la integración de la asistencia, la prevención, la promoción y la rehabilitación.

El recurso humano apropiado debe ser capaz de deconstruir algunos saberes y sumar otros nuevos para abordar la complejidad social de los problemas de salud en todos los niveles de atención del sistema y de enfrentar situaciones que requieren de una mística singular para lograr su comprensión y atención.

Lograr la disponibilidad de estos recursos humanos implica la planificación estratégica de los mismos, el fortalecimiento de los mismos a través de la educación permanente y la jerarquización de las prácticas de salud.

Por todo lo expuesto, considero que la importante inversión realizada está dando los resultados esperados en la mayoría de las jurisdicciones y a pesar de la interrupción de parte de la implementación y evaluación del PMC durante el año 2008 y primera mitad del año en curso, se esperan más y mejores resultados los que serán evaluados durante el año 2010.

ATENCIÓN DE ADULTOS-ENVEJECIMIENTO DE LA POBLARON

Políticas del PEN

13. Informe:

a) La población económicamente activa (PEA) es aquella que se encuentra entre los 15 y 64 años de edad, constituyendo la mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios. En estos momentos en nuestro país la relación pasivo – activo es de 1/1,5, cuando lo correcto sería ¼. En este contexto:

b) ¿Qué políticas demográficas va a impulsar el Gobierno ante el envejecimiento de la población, buscando el desarrollo de nuestro país en todos los aspectos del crecimiento?

c) ¿Qué políticas impulsará para la atención del adulto mayor, en relación a lo señalado y teniendo también en cuenta la mayor expectativa de vida?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) De acuerdo al Instituto de Estadística y Censos, la relación pasivo-activo sería:

Son 10.247.695 niños de 0 a 14 años y 3.587.620 adultos de 65 y más años lo que da un total de 13.835.315. Los datos de población entre 15 y 64 años son de 22.424.815 lo que da una relación de 2,18 activos por cada persona pasiva laboralmente.

(Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, 2001).

b) Las políticas que implementa la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores se encuadran en una perspectiva que tiene en cuenta los procesos de envejecimiento y cambio demográfico de la población. Las acciones específicas orientadas a la prevención, promoción y atención de los Adultos Mayores son detalladas en la respuesta a la pregunta N° 2.

c) En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores lleva adelante las siguientes líneas de acción:

Curso para Responsables y equipos técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores.

Objetivos: Capacitar a los responsables y/o equipos técnicos de Residencias o Centros de Día en técnicas de gerenciamiento gerontológico.

Prestaciones: Capacitación en técnicas de gerenciamiento de residencias y centros de día para adultos mayores.

Destinatarios: Responsables de residencias y/o equipos técnicos.

Voluntariado Social de Adultos Mayores

Objetivo general: Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor.

Objetivos específicos:

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones.
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores.
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios.
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas.
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores.

Destinatarios: adultos mayores, jóvenes y personas de mediana edad.

Prestaciones:

- Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios: se asienta en la tarea voluntaria existente en cada comunidad. La capacitación de los Facilitadores Comunitarios se propone fortalecer las capacidades instaladas brindando nuevas herramientas y un ámbito de intercambio entre los participantes.
- Conformación y desarrollo de Centros de Voluntariado Social: intenta movilizar personas y recursos de forma tal de dar respuesta a los problemas individuales y comunitarios. Se propone centralizar las ofertas provenientes de las personas y organizaciones que quieren dar, asegurando que su gesto llegue a quienes lo necesiten.

Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Objetivos:

- Lograr que las personas mayores envejezcan en sus hogares el mayor tiempo posible y conveniente.
- Capacitar personas de la comunidad en la función del cuidado domiciliario.
- Promover y estimular la creación de servicios locales de atención domiciliaria.

Prestaciones:

- Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios: curso que apunta a incorporar áreas temáticas relacionadas a la problemática del envejecimiento y la discapacidad en su dimensión bio-psico-social. Se enfatiza desde lo teórico-práctico la atención integral del beneficiario.
- Sistema de Prestación: conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos

- en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención.

Destinatarios directos: Titulares del programa.

Curso: titulares de planes sociales y personas en general.

Sistema: adultos mayores, discapacitados y personas con patologías crónicas, invalidantes y/o terminales.

Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores

Objetivos:

- Prevenir las situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia los adultos mayores y su entorno inmediato desde una perspectiva de los derechos.
- Capacitar a los profesionales, técnicos e idóneos que trabajan con los adultos mayores y sus familias.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la existencia de situaciones de abuso y maltrato hacia la población mayor.
- Brindar información acerca de los derechos de los adultos mayores.
- Promover la constitución de redes de apoyo al adulto mayor.

Prestaciones: la capacitación consta de cuatro componentes:

- Fortalecimiento a los adultos mayores en su entorno inmediato: generación de un espacio de aprendizaje en derechos de adultos mayores.
- Sensibilización comunitaria: acciones de difusión de la temática, charlas en instituciones de bien público u otros.
- Asesoramiento legal y psicológico: un equipo interdisciplinario estará a cargo del asesoramiento legal, articulando con los organismos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
- Capacitación: dictado de seminarios de formación orientado a profesionales y técnicos.

Destinatarios: Técnicos de municipios y representantes de organizaciones de mayores.

La Experiencia Cuenta

Objetivos: facilitar la transmisión de oficios y saberes tradicionales desde los adultos mayores hacia las personas jóvenes y de mediana edad.

- Recuperar y fortalecer oficios tradicionales.
- Promover el intercambio entre personas de distintas generaciones.
- Mejorar la situación de empleo de los participantes del proyecto.

Prestaciones: cada curso contempla 4 líneas de capacitación en oficios tradicionales, seleccionados por el organismo postulante, según las necesidades locales y las capacidades de los adultos mayores, entre ellos: carpintería, panadería, artesanías, tejido, telar etc.

Destinatarios: adultos mayores capacitan a jóvenes y personas de mediana edad.

Fortalecimiento Institucional

Objetivos: fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones que trabajan con la problemática de adultos mayores, así como a fortalecer su participación social.

Prestaciones:

- Asistencia técnica a las organizaciones de mayores para que logren un mejor desempeño de sus funciones.
- Apoyo a las organizaciones en la implementación de estrategias de intervención para mejorar los servicios hacia los adultos mayores.
- Dictado de cursos de capacitación a las personas mayores.
- Mejorar las condiciones edilicias y de equipamiento de las organizaciones que atienden a mayores, como así también los centros de jubilados, federaciones, clubes de adultos mayores etc.
- Promoción y fortalecimiento de la oferta educativa para adultos mayores en el marco de los programas de extensión universitaria para adultos mayores dependientes de universidades nacionales.

Destinatarios: organizaciones de mayores, adultos mayores y técnicos y responsables de organizaciones de mayores, extensiones universitarias para adultos mayores.

Consejo Federal de Adultos Mayores

Objetivos:

- Crear un espacio de participación y trabajo conjunto de todos los sectores comprometidos con la problemática de la tercera edad, con participación mayoritaria de las organizaciones de adultos mayores pertenecientes a todas las provincias y regiones del país.
- Promocionar el diseño de las políticas sociales específicas y las líneas prioritarias de acción para el sector de personas mayores.
- Participar en la identificación de las necesidades específicas de la tercera edad, respetando sus particularidades.

Criterios de Accesibilidad: estar inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (RENOAM).

El RENOAM es un espacio de comunicación, de articulación y de consulta para las organizaciones de adultos mayores, organismos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática de tercera edad.

Para inscribirse en dicho registro deberán solicitar el formulario de inscripción en esta dirección, según el grado de organización:

a. Organizaciones de Primer Grado: Centros de Jubilados
b. Organizaciones de Segundo Grado: Federaciones
c. Organizaciones de Tercer Grado: Confederaciones

Modalidad de ejecución: Son efectuados encuentros para la promoción de la organización de Consejos Provinciales y Municipales de Adultos Mayores por medio de la difusión del Proyecto de conformación del Consejo Federal/ Provincial y Municipal de Adultos Mayores. Se realizan reuniones periódicas del Consejo Federal (Plenario y Comité Ejecutivo).

Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional Carrera de Posgrado. Universidad Nacional de Mar del Plata

La carrera se estructura en dos ciclos:

a) Ciclo Básico de dos cuatrimestres
b) Ciclo Específico de dos cuatrimestres

Será desarrollado a través de diez cursos, dos seminarios y talleres de integración.

Cursos:

- Políticas Sociales
- Gerontología Comunitaria e Institucional
- Psicología de la Mediana Edad y Vejez
- Salud, epidemiología y envejecimiento
- Modelos Comunitarios e Institucionales de Gestión Gerontológica
- Métodos de Investigación y Dispositivos de Intervención Comunitaria e Institucional
- Sociología de las organizaciones que trabajan con adultos mayores
- Estrategias de Participación de los Adultos Mayores
- Fragilidad, Discapacidad y Vejez
- Aspectos Jurídicos y Éticos

Seminarios:

- Educación Comunitaria
- Dispositivos Psicosociales con Adultos Mayores

Titulo que otorga: Especialista en Gerontología Comunitaria e Institucional

Duración: 2 años

Está en plena cursada la segunda cohorte de la Especialización (2009-2010) La oferta se extiende a 250 alumnos por cohorte (un total de 500 alumnos) de todo el país y la modalidad de cursada es presencial y virtual, con el fin de garantizar el alcance nacional y federal de la misma, con encuentros nacionales, regionales y provinciales.

Pretende que el especializando incorpore metodologías y técnicas aplicables al desempeño profesional.

Esta carrera es pública, gratuita y federal. Es no arancelada y los traslados, viáticos y alojamiento en las instancias nacional y regional, están a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Residencias para adultos mayores

La Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores dispone de 9 (nueve) residencias mixtas (varones y mujeres), siete de ellas ubicadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires y las dos restantes ubicadas en el sur de la Provincia de Buenos Aires. Las residencias son tanto para dependientes como para autoválidos mayores de 60 años que carezcan de cobertura social, aunque se prioriza el ingreso de los mayores dependientes que no sufran deterioro severo de su salud mental.

La gestión de las Residencias para Mayores a partir de la asunción de nuevas autoridades en el Ministerio de Desarrollo Social de la nación en el año 2003, atravesó un proceso de refuncionalización organizacional y física que permitió la remodelación total de su estructura edilicia de los Hogares “San José” y “Santa Ana” en 2004 y 2005, así como su adecuación a las necesidades del adulto mayor, bajo el paradigma de derechos, el trabajo de equipos interdisciplinarios y la vigencia de un nuevo régimen de atención institucional.

Las residencias para mayores son centros de alojamiento y de convivencia que tienen una función sustituta del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor de sesenta años una atención integral. Puede tener una orientación de instituto para válidos

o de instituto con cuidados especiales por invalidez (residentes asistidos).

Estas residencias cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por: un equipo básico constitutito por Médico/a Geriatra, Enfermera/o, Kinesióloga/o, Nutricionista, Psicóloga/o, Trabajador/a Social y Terapista Ocupacional. A su vez, cuenta con un equipo recurrente conformado por: Médica/o fisiatra, Médica/o Psiquiatra, Recreólogos, Fonoaudióloga/o, etc.

Se dará continuidad a acciones relacionadas con la promoción de centros de día, viviendas tuteladas y estrategias de promoción de la calidad de vida, envejecimiento activo y goce de los derechos de las personas mayores en el marco de estrategias progresivas de atención a lo largo de la vida.

SALUD

Indicadores Socio-Demográficos

14. Sírvase Informar:

a) Indicadores socio- demográficos en las cinco zonas sanitarias del país.

b) Datos sobre distribución de accesibilidad de la salud por zona sanitaria.

c) Datos sobre la relación existente entre desempleo y cobertura de salud.

d) Datos sobre la relación existente entre pobreza e indigencia con salud y enfermedad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) En Anexo 3 “Indicadores Básicos-Argentina 2009”.

b) En Anexo 3 “Indicadores Básicos-Argentina 2009”.

c) En Anexo 3 “Indicadores Básicos-Argentina 2009”.

d) El ministerio de la Salud no posee datos sobre la relación pobreza con la salud y la enfermedad en la Argentina. Es un estudio que tiene previsto realizarse posteriormente.

ADMINISTRACIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES (APE)

Trámites realizados

15. Informe:

Detalle todos los trámites que durante el Gobierno de la Presidente Cristina Fernández se han realizado a través de la APE (Administración de Prestaciones Especiales).

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Ver Anexo.

PAMI- INSSYyP

Normalización

16. ¿Cuándo será normalizada la Obra Social de los jubilados (PAMI - INSSJyP).

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La normalización del PAMI se viene llevando a cabo desde hace varios años mediante la implementación de políticas de transparencia, lucha anticorrupción, reordenamiento administrativo y saneamiento financiero; y culminará de manera definitiva tal cual emerge del decreto N°1/2004 con el dictado de una nueva ley que regule el funcionamiento del Instituto. El Poder Ejecutivo cumplió con el envío al Congreso del Proyecto de Ley, no habiéndose aun aprobado por ambas cámaras.

DENGUE Y FIEBRE AMARILLA

Medidas del PEN

17. Sírvase Informar:

En cuanto al Dengue y la Fiebre Amarilla:

a) ¿Qué medidas se van a tomar con respecto a estas infectocontagiosas en cuanto a visitantes extranjeros que provengan de países en los que se ha expandido la enfermedad?

b) Si se localizaron larvas, informar procedimientos de exterminio, e indicar la periodicidad adoptada y ubicación geográfica.

c) ¿Existe provisión sistemática de agua potable? ¿Qué medidas de prevención se han adoptado ante la inminencia de su falta?

d) ¿Qué medidas de saneamiento ambiental se adoptaron?

e) ¿Se ha continuado con el proceso de concientización social respecto a eliminar y/o evitar los recipientes con agua o con desperdicios?. Detalle campañas o capacitación emprendidas y su periodicidad.

f) ¿Existe provisión suficiente de repelentes para combatir el dengue? Detalle medidas adoptadas para evitar su falta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Las recomendaciones internacionales, acordadas por la OMS, aconsejan no limitar el transito de personas ni mercaderías, de países en los que hay casos de dengue y fiebre amarilla. Los países en los que no hay casos, realizan el tratamiento de los pacientes cuando algún visitante presenta síntomas.

Adicionalmente se distribuirá material informativo sobre las dos enfermedades, características generales y formas de prevención.

b) Cada municipio tiene la información necesaria para tomar las medidas específicas. Utilización de larvicidas como BTI (aplicación en fuentes de agua reales o potenciales cada 15 días) y Abate, aplicación cada 3 meses.

El procedimiento debe seguir las Guías “Protocolo de Acción de Control Vectorial de Aedes aegypti”.

Se han adquirido los insumos necesarios larvicidas e insecticidas necesarios para atender la necesidad de la próxima temporada, como también equipamientos de aplicación de insecticidas y camionetas (1 para reforzar al actual parque automotor de nivel nacional y provincial.

c) En la mayoría de las localidades del NOA y NEA no existe provisión sistemática de agua potable. Existe disparidad de situaciones. Cada municipio tiene/ debería tener plan de contingencia ante situaciones de escasez de agua.

d) Los municipios del área de riesgo están desarrollando actividades de descacharrado en forma periódica. Estas acciones tienden a disminuir el número de recipientes de gran tamaño que puedan servir como fuentes o criaderos.

e) Los municipios continúan realizando actividades de prevención mediante la difusión de mensajes a través de los medios de comunicación. La Dirección de Comunicación ha investido en la elaboración y ya en proceso de distribución de 1.500.000 afiches, 3.000.000 de Trípticos y 300.000 adhesivos. También se elaboró un spot televisivo para emisión a nivel nacional y ofrecido para uso en niveles locales provinciales.

f) Se dispone de repelentes adquirido en cantidad suficiente para el uso del personal de campo que cumpla funciones en las áreas de riesgo durante las actividades en situación de epidemia.

SALUD

Prevención y Promoción

18. Especifique:

Ante la situación de disconformidad del gremio médico por falta de normas claras de prevención y promoción de la salud, y también de atención motivadas por ausencia de políticas públicas en Salud, ¿cuáles serán las medidas que adoptará el Gobierno en este sentido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud de la Nación implementa políticas públicas de salud las cuales se expresan a través de programas que fueron priorizados, como el programa de salud comunitaria, municipios saludables, el programa de salud escolar o el programa de control de vectores, entre otros.

Dentro de la dirección de enfermedades no transmisibles, se están realizando acciones en el marco del programa de argentina saludable, con tres ejes en alimentación, actividad física y eliminación del consumo de tabaco. Las actividades están orientadas a la reducción de las grasas trans de los alimentos procesados a través acciones a nivel de la industria, la investigación y de molificación del código alimentario argentino. Reducción del consumo de sal de los alimentos procesados mediante acuerdos con productores y preparadores de alimentos e intervenciones comunicacionales. La promoción de estilos de vida saludables mediante campañas comunicacionales y acciones de sensibilización. Políticas y acciones de control de tabaco (ambientes libre de humo, apoyo a la cesación, promoción de legislación). Promoción de entornos saludables (universidades saludables, programa de municipios saludables).

Asimismo se esta desarrollando e implementando la guía de prevención de enfermedades cardiovasculares y la realización de la encuesta nacional de factores de riesgo 2009.

En otras direcciones también se están realizando acciones de promoción, prevención y tratamiento como es por ejemplo el área de control de vectores, donde se han elaborado como parte del plan nacional de lucha contra el Dengue las guías de control y los esquemas de tratamiento. Así mismo se están desarrollando acciones de promoción dentro del área materno infantil como promoción de la lactancia materna y de la salud sexual y reproductiva. Estos son algunos ejemplos de acciones que se están realizando para desde las distintas áreas y trabajando coordinadamente mejorar la salud de la población.

SALUD

Asignación Presupuestaria-Vigilancia Epidemiológica

19. Informe:

¿Qué partida del presupuesto de salud es asignada para la vigilancia epidemiológica de todas las patologías emergentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La partida del presupuesto de salud asignada para la vigilancia epidemiológica son las transferencias efectuadas a las jurisdicciones provinciales en el marco del Plan de Vigilancia de Diversas Patologías, autorizadas por Resolución Ministerial Nº 633/09 por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL ($ 2.631.000.-).

Estas remesas podrían ser complementadas con transferencias a partir del Convenio de Préstamo de Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) en el marco del denominado Escudo Epidemiológico.

MEDICAMENTOS

Capacidad de Producción

20. Informe:

Si existe en el ámbito del Ministerio de Salud algún programa o política que contemple la elaboración, importación y el suministro de medicamentos esenciales de calidad aceptable y bajo costo. Detalle los laboratorios públicos en acuerdo con universidades, hospitales u otras instituciones involucradas que se encuentran elaborando o posean capacidad de producción de componentes genéricos o monodrogas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El Programa del Ministerio de Salud que se encarga de la compra y suministro de Medicamentos Esenciales para la atención primaria de la Salud, es el PROAPS-REMEDIAR quien NO ELABORA MEDICAMENTOS pero adquiere, a través de diversos mecanismos de compra, adquiere y distribuye tales medicamentos en más de 6681 Centros de Salud distribuidos en las 24 provincias argentinas. Estos Medicamentos están sujetos al marco regulatorio de ANMAT y cada lote de producto es controlado y liberado por INAME. El precio de compra es equivalente al precio licitatorio. Los laboratorios Públicos con planta y productos aprobados por ANMAT han provisto medicamentos al programa Remediar, a saber:

- LIF de Santa Fe.
- Puntanos de San Luis.
- LEM de Rosario.
- LAFORMED de Formosa.

En la Tabla siguiente se mencionan los laboratorios que tienen Planta y Productos registrados en ANMAT, que están en condiciones de producir Medicamentos Esenciales indicándose para qué líneas de producción tales laboratorios están aprobados. Además, se menciona al laboratorio Prozome (Ministerio de Salud de Río Negro), que es encuentra en vías de registro en ANMAT; por otra parte se detallan las Universidades que tienen vínculos con dichos laboratorios.-

Laboratorio	Tipo de Habilitación de ANMAT	Universidad/es con la que está vinculada
Laboratorio de Hemoderivados ¨Presidente Illia¨	1-Producción de Concentrados Plasmáticos. 2-Producción de Parenterales de pequeño volumen (máximo 10 ml):	Universidad Nacional de Córdoba. Universidad Nacional de Buenos Aires

	sin principios activos betalactámicos, ni antiretrovirales, ni hormonales, ni oncológicos.	
Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) S.E (pcia de Santa Fe)	Producción de sólidos (comprimidos) y líquidos (suspensión) de Betalactámicos	Universidad Nacional del Litoral. Universidad Tecnológica-Regional Santa Fe
Laboratorio de Especialidades Medicinales (LEM) S.E (Rosario)	Producción de sólidos, polvos, líquidos, semisólidos. En todos los casos, sin principios activos betalactámicos, ni antiretrovirales, ni hormonales, ni oncológicos.	Universidad Nacional de Rosario
Laboratorios Puntanos S.E (San Luis)	Producción de Comprimidos con y sin ppios activos betalactámicos. Semisólidos y líquidos sin ppios activos Betalactámicos.-	Universidad Nacional de San Luis Universidad nacional de Buenos Aires
LAFORMED S. A (Formosa)	Producción de comprimidos sin principios activos betalactámicos, ni hormonales, ni oncológicos, ni antiretrovirales.	Universidad Nacional del Litoral. Universidad Tecnológica-Regional Santa Fe Universidad Nacional de Formosa
LEMIS (Misiones)	Líquidos para uso oral y tópico (no estériles Cremas y comprimidos no betalactamicos, no hormonales, no citostáticos. Medicamentos fitoterápicos en comprimidos, , liquidos y semisolidos liquidos y semisolidos	Universidad Nacional de Misiones Universidad Nacional del Litoral
PROZOME (Viedma, Río Negro)	En Trámite de registro. Medicamentos generales: sólidos, líquidos, sin principios activos betalactámicos, ni hormonales, ni oncológicos, ni antiretrovirales	Universidad Nacional de San Luis Universidad nacional de Buenos Aires Universidad nacional de La Plata

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Inversión

21. Informe:

¿Por qué se establece la inversión en Ciencia y Tecnología para ser desarrollada exclusivamente en Ciudad de Buenos Aires y no se tiene en cuenta, con una concepción federal, la creación en otros lugares del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

De la pregunta formulada parecería desprenderse que la inversión en Ciencia y Tecnología se desarrolla en la Ciudad de Buenos Aires. Categóricamente esto no es así y para ilustrarlo detallamos a continuación algunas de las herramientas que actualmente se encuentran en plena ejecución y que están impregnadas básicamente de un criterio eminentemente federalista.

FEDERALIZACIÓN

Una visión federal de la ciencia y la tecnología se orienta hacia la identificación de demandas vinculadas a problemas sociales y productivos concretos de cada provincia, para luego aportar soluciones a partir de la generación y transferencia del conocimiento desde los centros regionales más desarrollados hacia los periféricos.

Ciencia y tecnología para un país federal.

Las políticas encaradas por el Ministerio, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), buscan coordinar con las provincias acciones que respondan a la satisfacción de necesidades propias de cada una de ellas; disminuir la brecha tecnológica existente entre las distintas jurisdicciones provinciales; coordinar y brindar apoyo técnico a los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología; ser órgano de referencia y consulta en temas de interés provincial y regional; y promover la transferencia y la vinculación tecnológica entre el sector de la investigación provincial y el sector productivo.

El foco en la demanda.

La federalización de recursos, la transferencia de tecnología desde los centros más desarrollados hacia los periféricos y la consecuente disminución de las asimetrías regionales, son los tres ejes en los que se sustenta la política del COFECyT. En este sentido, provee un continuo apoyo a proyectos federales de desarrollo integral en áreas específicas que aportan soluciones a problemas sociales y de producción concretos, así como a la competitividad de eslabonamientos productivos identificados como prioritarios en cada provincia a partir de la generación y transferencia de conocimiento.

Líneas de Financiamiento COFECyT.

ASETUR - Apoyo tecnológico al sector Turismo

Es una línea de financiamiento desarrollada especialmente para dar impulso a centros turísticos regionales que requieran innovación tecnológica y que hayan sido seleccionados conjuntamente por las autoridades de aplicación de cada provincia y el área de Turismo, en consonancia con el Plan Estratégico Sustentable 2006-2016.

DETEM - Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal

Esta línea tiene por objetivo general jerarquizar la calidad de vida del municipio a través del desarrollo tecnológico a nivel local y mejores prácticas de gestión, con el fin de dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, para asegurar así el desarrollo sustentable, en concordancia con las políticas y estrategias provinciales.

PFIP - Proyectos Federales de Innovación Productiva

Esta línea tiene por objetivo general dar solución, a partir de la generación y transferencia del conocimiento, a problemas sociales y productivos concretos, de alcance municipal, provincial o regional, identificados como prioritarios por las Autoridades Provinciales en Ciencia y Tecnología acreditadas ante el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

PFIP-ESPRO - Proyectos Federales de Innovación Productiva- Eslabonamientos Productivos

El principal objetivo es apoyar el desarrollo competitivo de las cadenas de valor de todo el territorio nacional que han sido preestablecidas por las autoridades provinciales de Ciencia y Tecnología en correspondencia con sus estrategias de desarrollo regional. En este sentido, la superación de las debilidades y desafíos tecnológicos representan un gran impulso para el crecimiento productivo desde una perspectiva específicamente sectorial.

Articulación regional en beneficio de la innovación.

En el marco de una política de promoción regional de la innovación, a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y con la intervención coordinada de grupos de empresas, centros de investigación, gobiernos provinciales y locales, se fomenta el desarrollo de proyectos de aglomerados productivos y se impulsa el establecimiento de acuerdos de cooperación para el desarrollo de proyectos dirigidos a la generación de conocimientos científico y/o tecnológicos en áreas de interés para cada socio local. El trabajo conjunto de empresas concentradas regionalmente, con cierta especialización productiva similar o complementaria en una misma industria o cadena de valor, sumado al aporte de las instituciones científico tecnológicas y de gobierno, permite un aprendizaje colectivo y un mejoramiento competitivo que se refleja en la calidad de vida de las comunidades locales.

Algunos de los aglomerados productivos que presentaron su Plan de Mejoramiento de la Competitividad y se encuentran en ejecución son:

PROYECTO: PITEC ME 001/06

TÍTULO: Desarrollo estratégico provincial del sector ciruela desecada de Mendoza – MENDOZA

PROYECTO: PITEC NA 007/06

TITULO: Consolidación del aglomerado productivo del sector forestal en Misiones y norte de Corrientes. MISIONES Y CORRIENTES

PROYECTO: PITEC NA 002/06

TÍTULO: Proyecto integrado del cluster de maquinaria agrícola y agropartes de la región centro de argentina que integran el conglomerado productivo. SANTA FE Y CORDOBA

PROYECTO: PITEC NA 012/06

TÍTULO: Aumento de la competitividad de las empresas integrantes del cluster

metalmecánico de Olavarria. BUENOS AIRES

PROYECTO: PITEC TU 001/06

TÍTULO: Consolidación y Desarrollo Social y Competitivo del Aglomerado Apícola del Noroeste – Centro argentino. TUCUMAN – JUJUY – SALTA

PROYECTO: PITEC NA 014/06

TÍTULO: Desarrollo de un modelo sustentable de la cadena productiva de salmónidos. NEUQUEN – RIO NEGRO

En proceso de aprobación PMC:

PROYECTO: PITEC 001/09

TÍTULO: Proyecto Integrado Aglomerado Productivo Olivícola para la Provincia de San Juan. SAN JUAN

De cara al futuro.

El Ministerio tiene entre sus iniciativas más importantes la creación de Institutos o Centros que aborden problemas de las cadenas de valor con una visión multidisciplinaria, que aporten soluciones, desarrollen tecnología y formen recursos humanos calificados en las actividades científicas y tecnológicas.

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Acciones del PEN

22. Especifique:

a) Si se está pensando en un Ingreso para la Niñez, o algún plan similar. De ser así, detallarlo.

b) Cuánto se destina del Presupuesto Nacional para la Niñez y la Adolescencia. Desagregar por planes, programas, y autoridad de aplicación de cada uno.

c) Qué acciones concretas se vienen llevando a cabo desde el PEN para proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 26.061.

d) Estado de situación del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

e) Sobre Niñez en situación de calle: Estadísticas. Medidas adoptadas y planificadas.

f) Sobre Menores institucionalizados: Estadísticas. Medidas adoptadas y planificadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) El 29 de Octubre de 2009, fue firmado el decreto presidencial número 1602 en el cual se incorpora el inciso c del artículo 1° de la Ley 24.714 y sus modificaciones "Un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación prevista por la mencionada Ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.

b) Para el año 2009, se ha asignado a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la suma total de $315.060.574, de los cuales $ 263.329.602 fueron destinados a la implementación de políticas dirigidas a la niñez y la adolescencia. A su vez, cabe mencionar que el presupuesto total de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia incluye, además, las políticas correspondientes a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, siendo el monto asignado para las políticas dirigidas a los Adultos Mayores de $ 51.730.972.

Programas y categorías correspondientes a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Programa	Denominación	Monto destinado
4	Acciones comunes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	$ 51.933.019
44	Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	$ 165.333.534
45	Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes	$ 43.027.346
46	Promoción y Protección de los Derechos de Adultos Mayores	$ 51.730.972
47	Promoción y Asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios	$ 3.035.703
TOTAL		$315.060.574

Para la obtención de información sobre las acciones implementadas por la totalidad de los organismos del Poder Ejecutivo Nacional dirigidas a la niñez y adolescencia, se sugiere consultar el informe "Gasto Público Dirigido a la Niñez en la Argentina" realizado por la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales - Ministerio de Economía y Producción.

c) En primer lugar, es importante tener en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha presentado recientemente (2008), ante el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, su Tercer Informe Periódico de la Convención sobre los Derechos del Niño en virtud de su artículo 44. En él se describen acabadamente los avances concretos en relación a los derechos económicos, sociales y culturales de la niñez y la adolescencia, como así también los desafíos que deberá afrontar nuestro país para continuar reafirmando su compromiso en la promoción y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. A dicho informe en honor a la brevedad nos remitimos[1].

Sin perjuicio de ello, entendemos que la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes no puede entenderse con independencia de las condiciones generales del acceso a los derechos del conjunto de los ciudadanos en el desarrollo histórico de la sociedad[2].

En efecto, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Poder Ejecutivo Nacional, del que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia es miembro, se constituye como un espacio institucional en el que participan dependencias con rangos ministeriales donde se acuerdan políticas con los Ministerios de Desarrollo Social; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Salud; de Economía y Producción; de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; articulando iniciativas para todas las niñas, niños y adolescentes.

Respetando las responsabilidades primarias e incorporando las perspectivas de cada dependencia, las políticas se planifican teniendo a la niñez como una población que requiere en conjunto una atención particular, entendiendo que la planificación de políticas integrales que apuntan a evitar superposición de acciones y el recorte del enfoque.

Las pautas con las que son elaboradas las políticas públicas de niñez y adolescencia responden al fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la descentralización de los organismos de aplicación a fin de garantizar mayor

[1] http://www.desarrollosocial.gov.ar/pdf/InformeONU.pdf
[2] Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, Balance 2007

autonomía, agilidad y eficacia, la gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, la promoción de redes intersectoriales locales y propiciar la constitución de organizaciones para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Poder Ejecutivo Nacional viene desarrollando, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, como una política interministerial (que se encuentra en su segunda fase de aplicación) denominada "Niñas, niños y adolescentes; Protagonistas del Bicentenario". El mismo es definido como una herramienta común de planificación que plantea las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de niñez y adolescencia para los próximos cuatro años. En función de esto en el año 2005 fue creada una mesa interministerial con representación de todos los ministerios del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales con la función de consensuar y articular el proceso de desarrollo del Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Este es un mecanismo integrador a mediano plazo que prioriza objetivos, establece metas, articula acciones, sugiere adecuaciones normativas e impone pautas de monitoreo y seguimiento de políticas activas que, respondiendo a la nueva legalidad y la nueva institucionalidad, garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes, como política de Estado.

Su objetivo general es el de generar condiciones para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de Políticas Públicas integrales, e implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial. Para alcanzar el ejercicio pleno de los derechos han sido elaborados, consensuadamente con los Ministerios Nacionales involucrados en la Mesa Interministerial, un grupo de 35 Objetivos, todos atravesados por lo que denominamos Objetivos Prioritarios.

Para el período 2008/2011 se ha definido, no solo generar las condiciones que permitan alcanzar los compromisos asumidos, sino concentrar particularmente los esfuerzos en la disminución de las desigualdades, sobretodo territoriales y de género, garantizando el acceso a los bienes y servicios de igual calidad con equidad territorial de todos los niños, niñas y adolescentes.

Como acciones específicas para la primera infancia, la Comisión de Promoción y Protección de Centros de Desarrollo Infantil promueve la constitución de espacios para la atención integral de la primera infancia, brindando los cuidados adecuados e imprescindibles complementando el rol de las familias desde una función preventiva, promocional y reparadora. Destinados a los niños y niñas en la franja de edad desde los 45 días a los cuatro años de edad, contemplando la situación particular del territorio donde se inscribe, las necesidades y demandas de las familias y comunidades, se implementan actividades que hagan a una saludable y equilibrada conciliación de la vida laboral y familiar prevaleciente en cada comunidad.

Los Centros de Desarrollo Infantil aseguran el acceso a los servicios sanitarios locales, una alimentación adecuada, acordando con los padres y/o familiares un lapso de permanencia diaria del niño o niña, contemplando las necesidades específicas de la etapa del desarrollo y la situación familiar, propendiendo al fortalecimiento de las familias como ámbito privilegiado para la crianza de los mismos, garantizar la atención personalizada de niños y niñas.

Con la finalidad de establecer acciones integrales de promoción, prevención y atención, de acuerdo a las particularidades de cada niño y niñas, sus familias según la comunidad de pertenencia, cada Centro de Desarrollo Infantil debe articular acciones con las áreas de salud, educación y desarrollo social de cada jurisdicción, y con las organizaciones representativas de la comunidad.

Dado el carácter integral e interdependiente de los derechos referimos al Tercer Informe Periódico de la Convención sobre los Derechos del Niño en virtud de su artículo 44, presentado al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Dicho informe contempla todas las acciones del Estado Nacional y se constituye en una herramienta que permite realizar una evaluación acerca del grado de cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño en todo el territorio argentino, cuya confección y armado requirió la participación de organismos de nivel nacional, federal y de la sociedad civil.

Finalmente, es de destacar que el Poder Ejecutivo Nacional firmó el Decreto 90/2009, mediante el cual todos los niños y niñas, desde su nacimiento y hasta los 12 años podrán obtener en forma gratuita su primer DNI, a través de un procedimiento ágil y sencillo en cualquier Registro Civil del país. El objetivo principal es incentivar y posibilitar el acceso al derecho a la identidad y promover la inscripción masiva de niños y niñas en todo el país que actualmente carecen de documentación.

d) Respecto del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se adjunta el documento del Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el que se ha incorporado información estadística actualizada sobre el estado de avance de las metas.

Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resumen Ejecutivo:

- El "Plan Nacional de Acción 2008/2011. Niñas, niños y adolescentes, protagonistas del Bicentenario", es una herramienta común de planificación que articula líneas estratégicas para el desarrollo de las políticas de niñez y adolescencia.

- Es un mecanismo integrador a mediano plazo, prioriza objetivos, establece metas, selecciona indicadores, articula acciones, sugiere adecuaciones normativas e impone pautas de monitoreo y seguimiento de políticas activas que respondiendo a la nueva legalidad y la nueva institucionalidad, garantizando los derechos de todos y todas las niñas, niños y adolescentes, como política de Estado.

- Responde a un profundo compromiso político y social del Proyecto encabezado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y se asume como compromiso con la comunidad internacional y el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

- Desde su lanzamiento, realizado por el ex Presidente Néstor Kirchner en el año 2005, se ha transformado en una herramienta de trabajo interministerial e intersectorial y profundamente Federal.

- Ha sido impulsado desde el Consejo Coordinador de Políticas Sociales, presidido por la Ministra Alicia Kirchner y los Ministros que lo conforman y coordinado por la Mesa Interministerial conformada a tal efecto por representantes de todos los Ministerios designados por cada Ministro quienes participaron activamente en el proceso de conformación del Plan y continúan reuniéndose periódicamente.

- Las provincias han participado de su análisis, redefinición y adecuación a la realidad provincial, a través de encuentros regionales de las áreas de niñez y adolescencia y de mesas intersectoriales donde han participan los responsables de los organismos vinculados a la niñez y la adolescencia.

- El Plan ha sido objeto de intercambio y enriquecimiento por parte de las más importantes organizaciones sociales como Cáritas, CGT, CTA, ONG's de niñez y adolescencia, y diversas Fundaciones y organizaciones sociales y populares.

- Su objetivo general es el de generar condiciones para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de Políticas Públicas integrales, e implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial.

- Los objetivos prioritarios son:
    - Garantizar de modo prioritario los derechos de niños, niñas y adolescentes como política de Estado.
    - Aumentar los grados de igualdad, en particular territorial y de género.
    - Garantizar el acceso a bienes y servicios de igual calidad.

- Los objetivos prioritarios seleccionados se vinculan a la decisión del Gobierno Nacional de concentrar los esfuerzos en la disminución de las desigualdades, sobre todo territoriales y de género, garantizando el acceso a los bienes y servicios de igual calidad con equidad territorial de todos los niños, niñas y adolescentes.

Al poner en el centro la cuestión de la desigualdad se está señalando la necesidad de enfrentar decisivamente un nuevo modelo de justicia distributiva, eje de la perspectiva del Gobierno Nacional, camino al Bicentenario.

- La Metas seleccionadas son 35, con sus respectivos indicadores. Y están divididas en 5 núcleos:

- Núcleo I "Integración ciudadana" (identidad y sistemas de protección de derechos)
- Núcleo II. "Condiciones básicas": (Salud, Educación, Trabajo e Infraestructura)
- Núcleo III. "Fortalecimiento personal, familiar y comunitario": (Desarrollo infantil, crianza, participación, prevención, contexto familiar y comunitario).
- Núcleo IV. "Restitución de derechos": (Desinstitucionalización, niños indígenas, migrantes y de zonas rurales, discapacidad, crueldad contra los niños).
- Núcleo V. "Transformación y fortalecimiento institucional": (Información y estadística, reformas jurídicas, políticas regionales)
- Las principales fuentes del Plan Nacional de Acción son:
    - Convención sobre los Derechos del Niño y Ley 26.061
    - Objetivos de Desarrollo del Milenio (UN)
    - Un Mundo Apropiado para los Niños (UNICEF)
    - Documento preliminar "Derecho a tus derechos"
    - Otras leyes (Educación) (Centros de Desarrollo Infantil), planes (CONAETI), iniciativas nacionales y regionales (Niño Sur).
    - Acuerdo del Bicentenario
    - Las definiciones del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

e) En cuanto a los chicos y chicas en Situación de calle, dentro de las acciones que implementa la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, se encuentran las de acompañamiento en el fortalecimiento de las redes comunitarias en cada uno de los territorios, trabajando en el armado de espacios participativos con los actores institucionales a fin de aunar criterios para la promoción de derechos como así también en la asistencia técnica en los casos que así lo requieran.

Es propiciada la articulación con otras dependencias ministeriales o estatales (programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Trabajo, Salud, Educación, etc.; y programas Provinciales y Municipales).

Son generados espacios de articulación, y cooperación entre el Estado y actores de la sociedad civil a fin de propiciar y/o fortalecer la consolidación de redes locales que posibiliten la promoción y restitución de los Derechos de los niños y adolescentes que así lo requieran, como medio para prevenir y/o revertir su permanencia en calle, mediante un abordaje integral a los fines de superar las antiguas intervenciones fragmentadas.

f) En cuanto a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados, la Secretaría Nacional se halla trabajando en base a los siguientes ejes:

- Revinculación familiar con miras a lograr un egreso a corto plazo de niños, niñas y/o adolescentes institucionalizados.

- Acompañamiento en el egreso de niños, niñas y adolescentes de los dispositivos asistenciales teniendo como objetivos específicos el relevamiento de la actual situación de los niños, niñas y adolescentes egresados durante los años 2007 a 2009 .
- Trabajo de acompañamiento a los equipos técnicos de los establecimientos asistenciales con miras a realizar un efectivo egreso a corto plazo;
- Trabajo para el egreso con la familia ampliada, nuclear, referente afectivo o instituciones cubiertas por la obra social –PROFE- en caso de adolescentes y jóvenes adultos con discapacidad mental en sus distintos grados, que no cuentan con familia o referente afectivo;
- Solicitud de subsidios como medida de apoyo a los egresos en el núcleo familiar o autogestivos.

RÉGIMEN PENAL JUVENIL

Proyecto del PEN

23. Informe:

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución 578/08 creó una comisión de juristas para la elaborar un anteproyecto de Régimen Penal Juvenil. Teniendo en cuenta que existen proyectos en trámite ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (entre ellos, el presentado por el Bloque del M.P.N. Expediente: 4410-D-2004):

a) ¿Cuál es el estado de avance del anteproyecto?
b) ¿Cuál es el plazo previsto para la elevación del anteproyecto al Congreso de la Nación?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La Resolución MJSyDH Nº 578 de fecha 17 de marzo de 2008 creo la Comisión para elaborar un anteproyecto de ley sobre Régimen Penal Juvenil que aún no se ha expedido para no obstaculizar el tratamiento de los proyectos que legisladores del Bloque Oficial han presentado y que se encuentran avanzados considerablemente en el estudio del tema.

REFORMAS JURÍDICAS

Proyecto del PEN

24. Especifique:

Sírvase informar si se planea la presentación de un proyecto de reforma integral de los Códigos Civil y Penal de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Actualmente se encuentra en estudio un proyecto de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación; asimismo, se encuentra a consideración un proyecto de reforma y actualización integral del Código Penal de la Nación.

POLÍTICAS DE EMPLEO

Estadísticas y Programa Juvenil

25. Informe:

a) Estadísticas sobre empleo, desagregadas por edad, sexo y jurisdicción.
b) Estadísticas sobre trabajo informal, y medidas adoptadas y planificadas al respecto.

c) Si está pensándose en algún programa específico para el sector juvenil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) En Anexo.

b) En Anexo: estadísticas en Cuadro 2 del archivo Excel y un resumen de medidas adoptadas en Cuadro 3 del archivo Excel y en archivo Power Point.

c) La Secretaría de Empleo ejecuta desde el año 2008 el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en el que participan 75.819 jóvenes, conforme a los datos del mes de septiembre de 2009.

A continuación se detallan las principales características del Programa:

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo: Programa creado por Resolución 497/2008 del MTEySS, orientado a generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes entre 18 y 24 años de edad a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil ocupacional en el cual deseen desempeñarse. Los beneficiarios pueden recibir en el marco del Programa acciones de: orientación e inducción al mundo del trabajo, asistencia para la construcción de un proyecto formativo y ocupacional, formación para la certificación de estudios primarios y/o secundarios, cursos de formación profesional, certificación de competencias laborales, apoyo para la formulación y generación de emprendimientos independientes, realización de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, apoyo a la búsqueda de empleo, intermediación laboral, y apoyo a la inserción laboral en el sector privado.

Las ayudas económicas no remunerativas alcanzan los $150 mensuales durante un período variable de 2 a 18 meses en función del tipo de prestación. Asimismo, se otorga hasta $4.000 a cada joven que integra un proyecto de emprendimiento independiente en concepto de apoyo a la formación del capital con un límite máximo de $20.000 por proyecto. A las PyMES que contratan jóvenes participantes del Programa se les descuenta del salario a abonar una suma mensual de $400 por un plazo de 6 meses, que es compensada al joven por el MTEySS mediante el mecanismo de pago directo. El tiempo de permanencia en el Programa es computado para la futura jubilación del joven participante.

El marco normativo del Programa está constituido por la mencionada norma de creación y las Resoluciones SE Nº 261/2008, SE Nº 384/2009 y SE Nº 521/2009.

Asimismo, para la implementación del Programa se han suscripto 115 Protocolos Adicionales con Municipios y uno a nivel provincial.

VIVIENDA

Avances del PEN

26. Sírvase informar:

a) Qué porcentaje de los PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDAS se encuentra desarrollado actualmente, desagregado por jurisdicción.

b) Frente al déficit habitacional que padece un sector elevado de la población, ¿qué medidas está adoptando o tiene pensado adoptar el PEN?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A continuación detallamos el estado de gestión de los programas de vivienda y mejoramiento.

Le recordamos que dicha información está publicada en la página web. del organismo: www.vivienda.gov.ar

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Estado de Avance : Mayo 2003 / Septiembre 2009

PROVINCIA	TOTAL RESUMEN VIVIENDAS Y MEJORAMIENTOS POR PROVINCIAS			
	Viviendas Terminadas	Viviendas En Ejecución	Mejoramientos Terminados	Mejoramientos en Ejecución
Buenos Aires	47.260	51.670	14.271	21.952
CABA	4.220	1.988	128	3.173
Catamarca	6.623	3.227	3.396	1.675
Chaco	13.799	3.344	23.728	5.293
Chubut	8.270	3.020	11.091	4.379
Córdoba	12.615	1.813	5.280	3.237
Corrientes	9.581	2.922	4.096	858
Entre Ríos	8.546	4.509	16.802	1.759
Formosa	9.567	2.865	7.238	266
Jujuy	9.643	5.098	10.506	3.734
La Pampa	5.372	1.357	3.441	490
La Rioja	7.642	2.602	3.190	350
Mendoza	15.664	3.233	7.293	2.737
Misiones	15.400	5.028	43.811	18.024
Neuquén	3.423	2.045	2.957	2.994
Río Negro	5.497	3.571	6.766	2.351
Salta	10.471	6.239	14.616	6.907
San Juan	11.650	4.123	4.592	633
San Luís	6.528	1.119	922	50
Santa Cruz	6.431	2.719	528	861
Santa Fe	16.860	4.298	5.736	2.144
Santiago del Estero	13.937	6.065	1.605	335
Tierra del Fuego	1.878	1.214	1.534	123
Tucumán	7.261	9.273	18.792	15.110
TOTAL	**258.138**	**133.342**	**212.319**	**99.435**

En cuanto a las medidas que lleva a cabo el PEN para paliar el déficit habitacional, nos remitimos a la respuesta al punto 128 desarrollado más adelante.

SISTEMA TRIBUTARIO

Acciones del PEN

27. Sírvase informar:

a) Si existe algún plan por parte del Gobierno Nacional para impulsar una reforma tributaria tendiente a revertir el carácter regresivo del actual sistema impositivo.

b) Teniendo en cuenta la eliminación de la exención de impuesto a las ganancias de la que gozaban ciertos fideicomisos financieros decidida según el Decreto 1207/08, ¿cuál fue la razón por la cual no se avanzó en gravar otras operaciones financieras actualmente exentas de impuestos, tales como la compra-venta de acciones? ¿Se está analizando alguna medida en ese sentido?

c) Informe sobre el nivel de evasión actual, detallando cuales son los sectores con mayor nivel de evasión y los planes para reducirla.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) El Gobierno Nacional desde la Presidencia de Néstor Kirchner y luego desde la Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner ha mejorado constantemente el carácter progresivo del sistema tributario. Esto se observa en la evolución de la recaudación del impuesto a las ganancias que pasó de ser el 4,3% del PBI en el 2003 al 5,31% en la actualidad, mientras que en la década del 90' fue en promedio tan solo el 2,61%.

b) Por el momento, no se analiza ningún proyecto de reforma tributaria en ese sentido.

c) Planes dirigidos especialmente a la reducción de la evasión:

Primer paquete de medidas económicas anunciadas por AFIP (Fecha de Anuncio: 03/08/2009):

1) FACTURA ELECTRONICA DE EXPORTACION: Se diseñó un documento electrónico especial para facturar las Exportaciones. Se consensuó el mismo con la C.E.R.A. (Cámara de Exportadores de la República Argentina).

   Permitirá a la Administración Tributaria realizar controles sobre la facturación, países a donde se destina la mercadería, país a donde se destina la factura, etc.

2) FACTURA ELECTRONICA SEGUROS DE CAUCION: Se incorpora al régimen de facturación electrónica a los contribuyentes que emitan pólizas de seguros de caución y sólo por ese tipo de pólizas.

   Este proyecto dará la posibilidad de cruzar información on line de facturación con las pólizas de seguros de caución emitidas a favor de la administración pública.

   Al incorporarse como campo obligatorio el número de póliza en la factura electrónica, permitirá cruzar los datos del documento con la información obrante en el Sistema Único de Garantías de la Administración Federal.

3) FIRMA DIGITAL DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE GRANOS: Implica la implementación de la Firma Digital en el marco de la Ley 25.506, para los contratos relativos a operaciones de compraventa de granos, actuando la AFIP como autoridad certificante de dichas rúbricas.

   La adopción de este mecanismo implica dotar de eficacia y certeza jurídica al contrato de compraventa que se registra ante esta Administración.

   Permitirá la posibilidad de efectuar cruces de información respecto de los volúmenes de granos registrados vs. la capacidad productiva del productor/vendedor, que será estimada por AFIP en base a la superficie declarada por cultivo.

4) CONTROLADORES FISCALES. El proyecto tiene como objetivo facilitar, simplificar y acelerar la operatoria comercial. Para ello se incorporarán nuevas tecnologías que respondan a las demandas del mercado y a las necesidades de esta Administración, tales como:

- Eliminación del archivo de cinta testigo papel (su reemplazo por una memoria digital que permita almacenar totales y detalles de la facturación).
- Posibilidad de Lectura Remota (innovar en la metodología de captura de la información residente en los citados controladores, remisión punto a punto, regímenes informativos, etc.)

Como beneficios podemos mencionar:

- Un significativo ahorro en la adquisición de papel y en la logística del almacenamiento y resguardo de las cintas testigo, y
- Optimizar los procedimientos de obtención de información contenida en las memorias del controlador fiscal a fin de proceder a cruces sistémicos para analizar el comportamiento de los contribuyentes.

5) TRAZABILIDAD DEL GANADO BOVINO: Consiste en la instrumentación de un sistema de "trazabilidad animal electrónico", que permita conocer el historial de un animal, identificando su origen y posteriores movimientos.

   El mismo se incorpora al Ganado Bovino desde su nacimiento y permite el seguimiento del mismo (cambios de titularidad, cuestiones sanitarias, etc) hasta la faena.

   El principal beneficio es la sistematización de toda la cadena de comercialización del ganado. Este sistema permitirá obtener con certeza los datos del animal, y de los distintos eslabones de la cadena, brindando transparencia al circuito.

   Brindará la posibilidad de cruzar datos con información obrante en AFIP y otros organismos.

Segundo paquete de medidas económicas anunciadas por AFIP (Fecha Anuncio: 22/10/2009):

1) CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES: Según información de las Cámaras durante el 2008 existieron transferencia de usado por aproximadamente 1.400.000 unidades. Se calcula que un 50% de las operaciones no se encuentran registradas.

   Mecanismo que permitirá transparentar las operaciones de transferencias de automotores y motovehículos usados. Elimina el actual Formulario 381 (papel).

   Esta medida permitirá contar con mayor transparencia. Facilitar y agilizar los trámites de transferencia para los contribuyentes. Permitirá identificar a los agentes de la operación y contar con información para la fiscalización y control de unidades usadas.

2) FACTURA ELECTRONICA IMPORTADORES. Es parte del gran proyecto de lograr que todos los contribuyentes estén alcanzados por el régimen de factura electrónica. Este proyecto alcanza a las ventas en el mercado local realizadas por los importadores.

   Se complementa con controles sistémicos al momento de otorgamiento y renovación de los CVDI (Certificado de Validación de Datos de Importadores), y el remito electrónico que será requerido al momento de liberación de la mercadería.

   Facilitará mediante cruces sistémicos el disparo automático de Acciones de Fiscalización que permitirán la detección de maniobras en forma temprana y la revocatoria del CVDI, de corresponder.

3) FACTURA ELECTRONICA HOTELES. El objetivo es ampliar el universo de obligados a la actividad de "hotelería". Se limitará a las operaciones de ventas efectuadas a las agencias y a intermediarios, así como a particulares a través de portales de Internet. Asimismo se incluyen los Tiempos Compartidos por sus operaciones de ventas y servicios que prestan.

   Esto facilitará la realización de cruces de información sistémicos y contar con más información respecto de los niveles de actividad del sector.

4) ENTIDADES EXENTAS – INFORMATIZACION DEL REGISTRO. El objetivo del presente proyecto es reemplazar el registro actual de contribuyentes exentos, por un Certificado de Exención con Vigencia Anual (según mes de cierre de la entidad).

   La informatización del trámite permitirá facilitar y agilizar la solicitud, otorgamiento y renovación del certificado. Permitirá una gestión más eficiente de dichas entidades.

Otras medidas.

Por medio de la explotación de la información con la que el Organismo cuenta más la que se incorporará por las medidas previamente citadas, permitirá:

- Intensificar los procedimientos conjuntos entre las tres Direcciones Generales (Impositiva, Aduana y Seguridad Social);
- Focalizar las tareas de fiscalización sobre contribuyentes y/o actividades que son considerados de alto riesgo;
- Orientar la actividad fiscalizadora teniendo en cuenta las distintas actividades económicas y su relevancia a nivel regional;
- Profundizar las acciones sobre grupos de contribuyentes cuyo control reviste interés fiscal.

El organismo ha planificado el incremento de toda medida tendiente a intensificar las acciones de fiscalización, siendo un factor clave la información; para ello se procederá a incluir otros sectores en la emisión de facturas electrónicas y/o regímenes de información.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL
Posición del PEN
28. Informe:
El Movimiento Popular Neuquino presentó un proyecto de ley (Expediente Nº 6619-D-2008) destinado a crear una Comisión Bicameral de Convocatoria Federal de Participación tributaria (CO.FE.PA.) integrada por 24 Diputados y 24 Senadores, que tendrá a su cargo la planificación de una agenda destinada a coordinar la convocatoria plural de discusión, participación y elaboración de un plan de trabajo que permita la confección de un nuevo sistema tributario nacional.
a) ¿Cuál es la posición política del Poder Ejecutivo Nacional para el abordaje del régimen de coparticipación en la manera planteada?
b) ¿Existen proyectos en cartera, en el marco del presente plan de gobierno 2007-2011 para impulsar la discusión de un nuevo régimen de coparticipación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La discusión de una reforma al régimen federal de coparticipación impositiva, requiere ineludiblemente un proceso de debate y de negociación con los Gobiernos Provinciales, en la búsqueda de un instrumento idóneo que permita plasmar los objetivos que consagra la Constitución Nacional y aquellos que en lo cotidiano comparten los distintos partícipes del régimen de coparticipación federal, como son el criterio de distribución equitativa y solidaria que persiga grados equivalentes de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional; que las distintas jurisdicciones no vean mermados los recursos que actualmente perciben; que se consolide la política de ordenamiento de las finanzas públicas mediante la generación de superávit y desendeudamiento.

El proceso de aunar voluntades y coincidencias en torno a estos elementos presenta un grado de complejidad y dificultades para alcanzar acuerdos integrales al respecto, que requerirá del desarrollo de una tarea permanente.

DÉFICIT PRESUPUESTARIO – EJERCICIO 2010

Acciones del PEN

29. Informe:

a) Dada la fuerte desaceleración de la actividad económica y el constante nivel de demandas sociales que deben atender primariamente los municipios y provincias, es altamente factible que la mayoría de las jurisdicciones provinciales presenten déficits en el ejerció presupuestario 2010, en relación a ello, ¿qué estimación tiene sobre dicho déficit el Gobierno Nacional?

b) Si se prevé auxiliar a las provincias en el cumplimiento de sus obligaciones y a través de que mecanismos y fuentes de financiación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) En la actual coyuntura, signada por la crisis financiera internacional y su incidencia en el contexto macroeconómico, el consecuente impacto en las cuentas públicas provinciales resulta adverso provocando en algunas Provincias desequilibrios fiscales que en ciertos casos podrán solventarse con los saldos bancarios provenientes de los superávit de ejercicios anteriores. Este escenario macroeconómico genera un contexto incierto para realizar las proyecciones de las cuentas públicas de los ejercicios siguientes, no obstante lo cual se prevé que, en el marco de recuperación de la economía en su conjunto, se revierta la situación fiscal y financiera y se alcance, en forma consolidada para la totalidad de las Provincias y la CABA, un resultado financiero neto levemente positivo del 0,18 % del PIB.

b) El proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para 2010 presentado por el Poder Ejecutivo y con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, prevé en su parte normativa los artículos N° 73 y N° 74 a través de los cuáles se busca contar con los instrumentos necesarios para atender situaciones excepcionales de las tesorerías provinciales ante la presencia de dificultades financieras para llevar adelante los servicios básicos provinciales, así como para el posible tratamiento de las deudas provinciales, a fin de implementar, en los casos necesarios, un mejoramiento de la estructura y del perfil de vencimiento de los servicios de las deudas.

Asimismo, se prevé la continuidad del Programa de Asistencia Financiera, que se viene implementando desde el año 2005, con el fin de financiar a las Provincias que requieran asistencia para atender los servicios de capital de su deuda pública.

POLÍTICAS SOCIALES

Planes Sociales

30. Sírvase informar:

a) ¿Cuáles son los planes sociales implementados durante el presente año? Se solicita detallar los sectores sociales a los cuales están destinados y las necesidades a las que prevé atender.

b) En relación a los anuncios de la Presidenta de la Nación para la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, Plan Alimentario, Plan Sanitario e Ingreso para Jefes y Jefas de Hogar, ¿cuál es su estado de situación en la ejecución y a cuánto ascienden las partidas presupuestarias para la provincia de Neuquén?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Los planes sociales implementados por este Ministerio son los que se detallan a continuación:

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria:

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, en general, orienta sus acciones hacia las familias en condiciones de vulnerabilidad social y, particularmente, hacia aquellas que potencialmente no pueden cubrir los requisitos alimentarios y nutricionales básicos.

De acuerdo a la Ley Nº 25.724 atiende especialmente a niños hasta 14 años, mujeres embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza, priorizando la asistencia a embarazadas y niños hasta 5 años de edad.

Por otra parte, también son financiadas acciones destinadas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de grupos de riesgo socio sanitario -por ejemplo, celíacos- o territorios que padecen una extrema necesidad y merecen una atención urgente y prioritaria -por ejemplo, el impenetrable chaqueño-.

Plan de Desarrollo Local y Economía Social:

El plan promueve la inclusión social a través de la generación de empleo y de la participación en espacios comunitarios. Está orientado a mejorar el ingreso de la población vulnerable; promover el sector de la economía social o solidaria, y fortalecer a las organizaciones públicas y privadas, así como impulsar espacios asociativos y redes para mejorar los procesos de desarrollo local. Se busca lograr un desarrollo social económicamente sustentable que permita generar empleo, mejorar la calidad de vida de las familias.

Esta destinado prioritariamente a personas, familias y grupos en situación de pobreza, desocupación y/o vulnerabilidad social que conformen experiencias socio productivas.

Se desarrolla la figura de "Marcas Colectivas" que intenta estimular el desarrollo integral y el agrupamiento de los emprendedores de escasos recursos, el cual está proyectado a distintas regiones del país.

Plan Nacional Familias:

Tiende a promover los valores que cohesionan, articulan y hacen posible una vida armoniosa en familia y en sociedad.

El desarrollo de este plan comprende acciones de prevención, promoción y asistencia. Atraviesa transversalmente los planes arriba señalados, y se integra con ellos en una retroalimentación permanente.

El Plan Nacional Familias comprende: Programa Familias por la Inclusión Social; Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales; Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; Dirección Nacional de Juventud; Atención en Emergencias Sociales Climáticas; y el apoyo a Personas y Organizaciones que requieran de una intervención urgente.

Plan Nacional del Deporte:

Comprende tres grandes líneas: Plan de Desarrollo Deportivo, Plan de Deporte Federado y de Representación Nacional, y Plan de Deporte Social que, a la vez, incluye: Juegos Nacionales Evita; Nuestro Club y Argentina, y Nuestra Cancha.

Promueve la práctica de actividad física y de deportes en el conjunto de la sociedad, teniendo en cuenta al deporte como un derecho esencial, apuntando a acortar la distancia entre la participación deportiva de base y la de alto rendimiento, para lo cual brinda respuesta a los deportistas de los clubes barriales y de los centros municipales de deportes. El Plan se encarga de las selecciones nacionales femeninas y masculinas, y apunta a erradicar las asimetrías deportivas en el territorio nacional mediante la construcción de centros de alto rendimiento.

Programa Argentina Trabaja:

Plan de Ingreso Social con Trabajo, permitirá generar más de 100 mil puestos de trabajo a partir de la conformación de cooperativas en zonas vulnerables del país. En una primera etapa, comenzará a desarrollarse en el conurbano bonaerense.

Es un abordaje articulado con los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación; y Salud. Apunta a mejorar las condiciones de vida de dicha población.

Otros Programas:

Además, el Ministerio de Desarrollo Social, conjuntamente con otras jurisdicciones y con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, lleva adelante la construcción y puesta en marcha de los Centros Integradores Comunitarios, el Tren de Desarrollo Social y Sanitario, y el Plan Ahí en el Lugar, entre otros.

b) Respecto del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la provincia de Neuquén se han invertido, entre Enero y Octubre de 2009, $10.762.339. En este marco, 25.000 familias reciben tarjetas para la compra de alimentos, 764 personas concurren a comedores comunitarios y 26.463 alumnos de escuelas públicas asisten a comedores escolares. Además, 56.920 personas son destinatarias de huertas familiares, escolares y comunitarias.

POLÍTICA PRECIOS

Medidas del PEN

31. Sírvase informar:

a) Sobre las políticas y acciones previstas tendientes a controlar el aumento de precios de consumo, en particular de los productos que conforman la canasta básica de consumo.

b) Con relación a la posibilidad por parte del Poder Ejecutivo de fijar precios máximos para ciertos productos, ¿qué criterio se aplica para la elección de los productos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) La decisión del Poder Ejecutivo a esta problemática, se basa en incentivar los Acuerdos de Precios, tendientes a coordinar las decisiones empresariales detrás de un objetivo definido al inicio de cada año calendario.

Cuando la variedad de productos de una misma empresa así lo permite, se diferencia entre productos masivos, productos selectivos y productos premium.

Los productos masivos tuvieron una pauta de incremento, para el corriente año, del 8%. La de productos selectivos es del 16% y los premium pueden superar el 16%.

Para el año 2010, la pauta estipulada es del 7% y 14% respectivamente. Naturalmente esta clasificación se permite siempre que el surtido de productos que oferta la firma al mercado, así lo amerite.

b) No está contemplada una fijación de precios máximos, salvo en las contadas excepciones en las que se aplicó la Ley de Abastecimiento

PAMI

Deudas que mantiene el Organismo

32. Informe:

¿Cuál es el monto total de la deuda que mantiene el PAMI, detallando el concepto de las deudas, fechas en que vencieron las mismas, las jurisdicciones y acreedores con quienes las mantiene, y el cronograma de pagos previsto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En este momento el PAMI no registra deudas con sus prestadores y proveedores ni con su personal. Las obligaciones se van cancelando de manera habitual y en término, una vez cumplidos los procedimientos de validación y certificación. En cuanto a las deudas de fecha anterior al 30 de junio de 2002, fueron consolidadas y asumidas por el Estado Nacional, y deben ser abonadas en títulos públicos, todo ello según el art. 91 de la ley 25.725.

MINERÍA

Exenciones Impositivas

33. Especifique:

¿Estudia el PEN enviar al parlamento una propuesta de revisión sobre las actuales exenciones impositivas en beneficio de emprendimientos de explotación en minería?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La actividad minera tiene etapas de alto riesgo que son las que tienen un componente impositivo diferencial, y son la prospección y exploración en la búsqueda de reservas que permitan construir una mina.

A partir de la etapa de producción la carga impositiva en minería es igual a cualquier otro tipo de actividad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Para el Programa de Lucha contra el Mal de Chagas se cuenta con los siguientes créditos presupuestarios por todo concepto dentro del Programa 37-Actividad 02:

Crédito Vigente 2009 $ 23.670.900.-

Proyecto Ley Presup. 2010 $ 27.670.900.-

Sumatoria 2009-2010: $ 51.341.800.-

A estos valores corresponde adicionar las erogaciones incurridas y a incurrir por asistencia vía Préstamo FESP (BIRF), Programa 30

Actividad 04.

PESCA MARÍTIMA

Medidas de Control del PEN

34. Sírvase informar:

a) Cantidad de buques que han sido detectados por la División de Patrullaje Marítimo de la Armada

Argentina, por los Guardacostas de la Prefectura Naval Argentina, pescando ilegalmente en aguas de jurisdicción argentina, detallando la mayor cantidad de datos posibles e incluyendo el procedimiento adoptado en cada uno de los casos.

b) Si está funcionando el Registro de antecedentes de infractores, creado por la Ley 24.922, detallando la información allí registrada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

A continuación, se detallan los casos acaecidos, durante el presente año, de buques que han sido detectados por la Armada Argentina, pescando ilegalmente en aguas de jurisdicción argentina.

1) PRIMER CASO: (ANEXO I: Gráfico de posiciones)

OPORTUNIDAD Y UBICACIÓN:

A 1425 Hs. del día 28 de septiembre de 2009 la corbeta ARA "DRUMMOND" navegaba en posición latitud 49º 10,0´ Sur y longitud 061º 12,9´ Oeste, Rumbo 055º Velocidad 11 nudos, cumpliendo la Orden de Operaciones "NOGAL". A esa hora informó haber detectado e identificado al buque pesquero "Manuel Ángel NORES", de bandera española, en posición latitud 49º 02,2´ Sur y longitud 060º 56,5´ Oeste, con rumbo 029º y velocidad 3,9 nudos, en el área directamente al oeste de la zona descripta en el anexo al Decreto Nro. 2654/90, configurando una infracción a nuestra legislación nacional.

En la misma oportunidad, el buque de control de pesca, detectó e identificó a tres buques pesqueros operando en las siguientes posiciones:

Latitud 48º 58,76 Sur y longitud 060º 31,19´ Oeste, Buque pesquero "Costa Do Cabo" de bandera española.

Latitud 49º 10,91 Sur y longitud 060º 31,19´ Oeste, Buque pesquero "Piscator" de bandera española.

Latitud 49º16,36´ Sur y longitud 060º 25,74´ Oeste, Buque pesquero "José Antonio NORES" de bandera española.

ACCIONES ADOPTADAS:

La Autoridad de Control Operativo ordenó a la corbeta ARA "DRUMMOND" destacarse en aproximación al contacto e iniciar el procedimiento normal de reconocimiento e identificación.

PROCEDIMIENTO DEL BUQUE CONTROL:

Estableció comunicación radioeléctrica por VHF (CANAL 16). El buque pesquero en posición latitud 49º 00,0´ Sur y longitud 060º 55,19´ Oeste, respondió a la información solicitada, confirmando su identidad y reconociendo estar efectuando labores de pesca. La corbeta ARA "DRUMMOND" le indicó que su actividad era ilegal de acuerdo con la legislación de la República Argentina. El Capitán del buque pesquero manifestó tener licencia de pesca otorgada por MALVINAS y a su vez comentó desconocer que se encontraba en zona de pesca argentina. La corbeta ARA "DRUMMOND" lo exhortó a cesar la actividad y que abandonara el área.

ACTITUD DEL BUQUE PESQUERO:

El buque pesquero en latitud 48º 59,5´ Sur y longitud 060º 53,5´ Oeste, procedió a recuperar artes de pesca y adoptar rumbo general Este. La corbeta ARA "DRUMMOND" en latitud 49º 01,0´ Sur y longitud 061º 02,0´ Oeste, perdió contacto radar a 1709 Hs. La última posición del buque pesquero se registró en latitud 49º 03,8´ Sur y longitud 060º 39,2´ Oeste, con rumbo 098º y velocidad 12 nudos.

2) SEGUNDO CASO: (ANEXO II: Gráfico de posiciones)

OPORTUNIDAD Y UBICACIÓN:

A 1835 Hs. del día 21 de octubre de 2009 la corbeta ARA "GUERRICO" navegaba en latitud 48º 49' Sur y longitud 061º 40' Oeste, con rumbo 295º y velocidad 14 Nudos, cumpliendo la Orden de Operaciones "PINO". Informó haber detectado e identificado al buque pesquero "Manuel Ángel NORES" (reincidente), de bandera española navegando en latitud 48º 53',36 Sur y longitud 060º 46',24 Oeste, con rumbo 090º y velocidad 4,0 nudos, en el área directamente al oeste de la zona descripta en el anexo al Decreto Nro. 2654/90.

En la misma oportunidad, el buque de control de pesca, detectó e identificó a dos buques pesqueros operando en las siguientes posiciones:

Latitud 49º 25,48´ Sur y longitud 060º 27,42´ Oeste, Buque pesquero "Freiremar Uno" de bandera española.

Latitud 49º 25,48´ Sur y longitud 060º 25,36´ Oeste, Buque pesquero "Fígaro" de bandera española.

ACCIONES ADOPTADAS:

La Autoridad de Control Operativo ordenó a la corbeta ARA "GUERRICO" permanecer en la zona e iniciar los procedimientos normalizados ante este tipo de evento.

PROCEDIMIENTO DEL BUQUE CONTROL:

La corbeta ARA "GUERRICO" intentó establecer comunicación radioeléctrica por VHF (CANAL 16), en reiteradas oportunidades, siguiendo los procedimientos vigentes en idioma español e inglés, sin obtener respuesta.

ACTITUD DEL BUQUE PESQUERO:

Develada la presencia de la corbeta A.R.A. "GUERRICO", debido a sus llamadas radiotelefónicas en VHF (canal 16), el buque pesquero procedió a apagar su sistema de identificación automático (A.I.S.), a través del cual se había obtenido su reconocimiento. Maniobró recuperando sus artes de pesca entre las 1840 a 1905 Hs. Mediante el seguimiento y representación de su posición y comportamiento, se advirtió el aumento de su velocidad a 11 Nudos, adoptando un rumbo en alejamiento hacia el noreste, saliendo del área directamente al oeste de la zona descripta en el anexo al DECRETO Nro. 2654/90.

La corbeta ARA "GUERRICO" en posición latitud 48º 56,1´ Sur y longitud 061º 04,6´ Oeste perdió contacto radar a 1922 Hs., la última posición del buque pesquero se registró en latitud 48º 52,7´ Sur y longitud 060º 44,2´ Oeste Rumbo 039º Velocidad 13 nudos.

3) TERCER CASO: (ANEXO III: Gráfico de posiciones)

OPORTUNIDAD Y UBICACIÓN:

A 0300 hs. del día 28 de octubre de 2009 la corbeta ARA "GUERRICO" navegaba en posición latitud 49º 04',0" Sur y longitud 061º 21,4' Oeste, rumbo 195º velocidad 13 nudos, cumpliendo la Orden de Operaciones "PINO". A esa hora informó haber detectado e identificado buque pesquero "Beatriz NORES", de bandera española, en posición latitud 49º 03,7' Sur y longitud 060º 57,6' Oeste rumbo 050º velocidad 4.0 nudos, dentro del área directamente al oeste de la zona descripta en el anexo al decreto Nro. 2654/90, configurando una infracción a nuestra legislación nacional.

ACCIONES ADOPTADAS:

La Autoridad de Control Operativo ordenó a la corbeta ARA "GUERRICO" destacarse en aproximación al contacto e iniciar el procedimiento normal de reconocimiento e identificación.

PROCEDIMIENTO DEL BUQUE CONTROL:

La corbeta ARA "GUERRICO" intentó establecer comunicación radioeléctrica por VHF (Canal 16), en reiteradas oportunidades, siguiendo los procedimientos vigentes en idioma español e inglés, sin obtener respuesta.

Graficada la posición en carta náutica se verificó distancia, desde líneas de base recta según ley 23.968, situado a una distancia de 116,56 millas náuticas del punto 207 extremo norte de Isla Rasa del oeste de Malvinas.

ACTITUD DEL BUQUE PESQUERO:

El buque pesquero en latitud 49º 03,7´ Sur y longitud 060º 57,6´ Oeste, a 0305 Hs. apagó su sistema de identificación automático (A.I.S.), a través del cual se había obtenido su reconocimiento y por su maniobra se advirtió la recuperación de las artes de pesca y a 0342 Hs adoptó rumbo general Sureste, aumentando su velocidad hasta 12 nudos.

La corbeta ARA "GUERRICO" en latitud 48º 58,6´ Sur y longitud 061º 21,4´ Oeste, perdió contacto radar a 0437Hs. La última posición del buque pesquero se registró en latitud 49º 06,9´ Sur y longitud 060º 50,2´ Oeste, con rumbo 170º y velocidad 12 nudos, en alejamiento hacia el sureste saliendo del área directamente al oeste de la zona descripta en el anexo al decreto Nro. 2654/90.

RESPUESTA MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a) Durante el período 2004/2009, se realizaron 15 capturas de buques pesqueros ilegales en aguas de la Zona Económica Exclusiva de la Argentina.

Fueron aplicadas multas por $ 21.250.000.-, decomisos de capturas por $ 4.582.608,10 y u$s 154.185.-. Asimismo fueron decomisadas, por ser antirreglamentarias, la totalidad de las redes de arrastre en cuatro oportunidades y parcialmente en una.

Los buques correspondían a banderas de la República de Corea en 6 oportunidades, República de Taiwán en 3, República Oriental del Uruguay en 2 y las otras 4 correspondientes a la República Popular China, República de Ghana, Reino de España y otro de bandera no reconocida por nuestro país.

Todos los procedimientos se realizaron de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Nº 24.922, modificada por su similar Nº 25.470, en el marco de la legislación vigente y los tratados internacionales suscriptos. Durante los procedimientos no se registró ningún incidente internacional y todos los armadores extranjeros involucrados se sometieron a la jurisdicción argentina, reconociendo las infracciones cometidas y allanándose a las sanciones aplicadas en todos los casos.

Las actuaciones de control fueron realizadas por la Armada Nacional en cuatro oportunidades y Prefectura Naval Argentina en los otros once casos.

Los procedimientos de captura, escolta a puerto, instrucción sumarial por parte de la Prefectura Naval Argentina y sumarios de aplicación de sanción a cargo de la Autoridad de Aplicación de la citada normativa, fueron realizados en el marco de la Constitución Argentina, los Tratados Internacionales y la normativa específica vigente argentina, con especial apego al Artículo 73 de la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Mar.

b). El Registro de Antecedentes está funcionando en la Dirección de Infracciones y Sanciones y es utilizado a efectos de establecer reincidencias y determinar las sanciones que pudieran corresponder.

Las Disposiciones/Resoluciones de sanción por infracciones cometidas en actividades de pesca se protocolizan por la Delegación de Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Posteriormente los datos se incorporan al Sistema de Estado de Expedientes, cuya base informática opera al efecto de las consultas pertinentes.

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Previsiones del PEN

35. Especifique:

a) En virtud del déficit de lluvias registrado y mencionado en puntos anteriores, que medidas se adoptarán para prevenir y sofocar incendios forestales en la temporada estival 2009-2010.

b) ¿Cuales son los medios técnicos en cantidad y calidad con que cuenta el Plan Nacional de Manejo del Fuego para atender las emergencias que puedan presentarse en la temporada señalada?

c) Si además del material propio se ha previsto el alquiler temporario de material adicional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) En la temporada estival, de las 6 regiones del país, son 3 las que presentan actividad de fuego, de acuerdo con los regímenes históricos. Son las regiones Patagonia (desde Neuquén a Tierra del Fuego), Pampeana (Mendoza, La Pampa y Buenos Aires) y NEA (Misiones, Corrientes y Entre Ríos).

Las medidas que se adoptarán son las siguientes:

a.1.) Prevención:

A través de las organizaciones de prevención y combate de incendios forestales de las provincias y Parques Nacionales, se desarrollan los siguientes programas con apoyo de la organización nacional, el Plan Nacional de Manejo del Fuego:

- Acciones de comunicación y alistamiento ante un incendio, para vecinos residentes en áreas de interfase urbano – rural en las áreas pobladas
- Programas de educación escolar para la prevención de incendios forestales y rurales
- Campañas de difusión para la prevención de incendios por los medios masivos radio y televisión.

a.2.) Sofocación

Para sofocar los incendios, el PNMF asiste la conformación de las organizaciones provinciales y de parques nacionales a través de:

- Capacitación del personal en temas operativos y técnicos.
- Programa de despliegue de medios aéreos para combate, detección de incendios y transporte de personal.
- Distribución de herramientas y equipos.
- Sistema de Alerta Temprana y Pronósticos meteorológicos especiales para fuego.
- Financiamiento a las provincias ($ 98.000 anuales) para compra de equipamiento y contratación de combatientes.
- Coordinación de acciones y recursos entre al PNMF, los Servicios Provinciales y de Parques Nacionales de prevención y combate.

Cabe destacar que durante la primera semana del corriente mes, se llevaron a cabo las siguientes acciones de capacitación:

- En Provincia de Buenos Aires, el Coordinador Regional de Pampeana del Plan Nacional de Manejo del Fuego junto a Protección Civil de la Provincia, realiza un relevamiento del peligro de fuego interfase en los bosques de la zona costera Cariló – Villa Gesell, zona de extremo peligro, a fin de poder estar lo mejor preparados para el verano entrante. Así mismo, se está haciendo con la zona de sierras de la Provincia Bs As.

- En el Delta, estamos integrando una actividad de capacitación a productores para manejo de las quemas, promovida por SAGPyA, INTA, Proyecto Fire Paradox de U E, aportando el PNMF con tres instructores, Lic Maria Dentoni, Ing Cecilia Ciámpoli e Ing Joaquín Casillo. Se trata de una actividad de seguimiento al proceso de desarrollo de manejo del fuego en el Delta.
- En Santa Fe, se ha dictado con el responsable de Capacitación del PNMF Dante Guglielmin y el meteorólogo Ezequiel Marcuzzi también del PNMF, una capacitación al personal de incendios de la Pcia en meteorología y comportamiento del fuego básicos, con orientación a seguridad de los combatientes.
- En Tierra del Fuego, se ha dictado un curso de Jefes de Cuadrilla, con tres instructores, Brockerhof, Claudio, Grela, Leonardo y Velazquez, Carlos, para personal de la Provincia. Es una respuesta a compromisos, resultado de la evaluación de los grandes incendios de diciembre pasado, solicitado fuertemente por Tierra del Fuego.

b) En cuanto a recursos propios el PNMF cuenta con una Brigada equipada con herramientas, vehículos y todo elemento necesario para asistir a cualquier jurisdicción que lo solicite en caso de apoyo.

Siguiendo con esta línea de asistencia a las Provincias del Plan Nacional de Manejo del Fuego, el martes 3 del corriente mes, fue despachada la Brigada Nacional del PNMF, con combatientes, equipamiento y movilidad a combatir los incendios forestales que asolan la Provincia de Jujuy, a solicitud de dicha jurisdicción. A la fecha continúa operando en ese destino.

De requerirse mayor número de personal terrestre capacitado y con elementos, el PNMF tiene acuerdo con las jurisdicciones que permiten movilizar recursos de una región que no tenga a incendios a otra que lo requiera.

En este sentido de acciones, fue desplegada la Brigada del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Chubut, a combatir los incendios forestales en la Provincia de Tucumán, asignando Brigada de Combate, personal técnico de apoyo, y equipamiento, en respuesta a solicitud de dicha jurisdicción con gastos de traslado a cargo del PNMF.

c) El PNMF cuenta con un programa de despliegue preventivo de medios aéreos, siendo los de ala fija alquilados a proveedores, y los helicópteros provistos por Ejército Argentino bajo convenio.

A continuación, se agrega un cuadro resumen de los medios aéreos de que se dispone, por cada período del año.

SERVICIO DE MEDIOS AEREOS								
PERIODO	**AERONAVES**	**REGIONALES**						
		NORTE	**N.O.A.**	**N.E.A.**	**CENTRO**	**PAMPEANA**	**PATAGONIA**	***NECESIDAD***
JUL	AV. HIDRANTES	1	1	2	1	1		**6**
	Observadores		1	1	1	1		**4**
AGO	AV. HIDRANTES	1	1	2	5	1		**10**
	Observadores		1	1	2	1		**5**
SET	AV. HIDRANTES	1	2	2	5			**10**
	Observadores		1	1	2			**4**
OCT	AV. HIDRANTES	1	2		6		1	**10**

	Observadores		1		2			**3**
NOV	AV. HIDRANTES	1			4	3	4	**12**
	Observadores				1	2		**3**
DIC	AV. HIDRANTES	1		3		4	4	**12**
	Observadores			1		3	1	**5**
ENE	AV. HIDRANTES			3		4	5	**12**
	Observadores			1		3	1	**5**
FEB	AV. HIDRANTES			3		4	5	**12**
	Observadores			1		3	1	**5**
MAR	AV. HIDRANTES	1		3		4	3	**11**
	Observadores			1		3	1	**5**
ABR	AV. HIDRANTES	1		3		1	1	**6**
	Observadores			1		1	1	**3**
MAY	AV. HIDRANTES	1				1		**2**
	Observadores					1		**1**
JUN	AV. HIDRANTES	1				1		**2**
	Observadores					1		**1**

ISLAS MALVINAS

Negociaciones con el reino Unido de Gran Bretaña

36. Informe:

Sírvase indicar el estado de las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña para la recuperación de las Islas Malvinas y las medidas tomadas para reestablecer el diálogo sobre la soberanía.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Las autoridades del Gobierno argentino en general y las de la Cancillería en particular, en sus contactos con las diferentes instancias del Gobierno británico, reiteran la posición argentina en la disputa de soberanía y las invitan a reanudar las negociaciones bilaterales sobre soberanía, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y otros foros multilaterales y regionales, y las exhortaciones en el mismo sentido efectuadas por terceros Estados a través de declaraciones y comunicados conjuntos con la República Argentina.

1. Los entendimientos provisorios

En virtud de las Declaraciones Conjuntas argentino-británicas del 19 de octubre de 1989 (Madrid I) y del 15 de febrero de 1990 (Madrid II), se restablecieron las relaciones bilaterales entre los dos países y a partir de ellas, se adoptó una serie de entendimientos provisorios sobre aspectos prácticos del Atlántico Sur.

Todas las declaraciones conjuntas y los entendimientos provisorios antes mencionados se encuentran bajo fórmula de soberanía, que permite a los dos países adoptar medidas prácticas para el Atlántico Sur, reservando sus respectivas posiciones con respecto a los derechos de soberanía sobre dichos territorios. La utilización de la mencionada fórmula implica que ambas Partes

reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre la Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La cuestión de soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido desde 1982, a incluir el tema en las negociaciones y a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva.

Los entendimientos provisorios adoptados vigentes se refieren a medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, la conservación de recursos pesqueros, las comunicaciones aéreas y marítimas entre el territorio continental argentino y las islas, el acceso de titulares de pasaportes argentinos a las islas, la construcción en el cementerio argentino en las islas de un monumento a los caídos argentinos en 1982 (obra completada en abril de 2004 e inaugurada en dos ceremonias, octubre de 2009, con la presencia de 320 familiares de Caídos). La realización de un estudio de factibilidad sobre desminado en las Islas Malvinas (finalizado en octubre de 2007) y el análisis de la toponimia de las Islas Malvinas.

La Declaración Conjunta sobre Actividades Costa Afuera bajo fórmula de soberanía firmada el 27 de septiembre de 1995 entre la República Argentina y el Reino Unido referida a la cooperación en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental circundante a las Islas Malvinas, fue dada por terminada por la República Argentina el 27 de marzo de 2007, por las razones ya informadas por el Comunicado de Prensa de la Cancillería N° 99 de esa fecha.

La Comisión de Pesca del Atlántico Sur, establecida por la Declaración Conjunta bajo fórmula de soberanía para la cooperación en conservación de recursos pesqueros, celebró su última reunión el 6 de diciembre de 2005. La adopción por el Reino Unido de un nuevo régimen de cuotificación de los recursos pesqueros en aguas circundantes a las Islas Malvinas, que constituyen un nuevo acto unilateral ilegítimo, y que fue reiteradamente protestado y rechazado por la Argentina, afecta gravemente la cooperación bilateral en esta materia.

En el caso de las medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, si bien las medidas continúan en aplicación, el Grupo de Trabajo del Atlántico Sur no se reúne desde julio de 1994. El Gobierno Nacional le ha propuesto al Reino Unido celebrar la IX Reunión del Grupo y le entregó un proyecto de agenda en febrero de 2009, sin haber recibido respuesta hasta la fecha.

Sin perjuicio de la cooperación bilateral bajo fórmula de soberanía, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área ilegítimamente ocupada, los cuales resultan contrarios a lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las Partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras que las islas atraviesan por el proceso de descolonización; se hallan al margen de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía y resultan en detrimento de la creación del clima propicio para la reanudación de las negociaciones bilaterales sobre soberanía.

El Gobierno Nacional emitió el 29 de marzo de 2007 la Resolución N° 407 de la Secretaría de Energía, que prevé la imposición de sanciones tanto a las empresas como a las personas físicas que, en forma directa o indirecta, fueran titulares, accionistas o contratistas o mantengan una relación de beneficio con empresas que desarrollen o hayan desarrollado actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina sin haber obtenido habilitaciones emitidas por autoridad competente argentina, o presten o hayan prestado servicios petroleros a dichas empresas.

El 20/06/2008 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 26.386 (“Régimen Federal de Pesca”, modificatoria de la Ley N° 24.922), que contempla un régimen de sanciones para aquellos armadores y/o propietarios de buques pesqueros que realicen operaciones de pesca en aguas bajo jurisdicción de la República Argentina sin el correspondiente permiso de pesca o que tuvieran relación jurídica, económica o de beneficio con personas físicas o jurídicas, propietarios y/o armadores, de buques pesqueros que realicen operaciones de pesca dentro de aguas bajo jurisdicción de la República Argentina sin el correspondiente permiso de pesca. En virtud de su artículo 5, esta ley entró en vigor el 15/06/2009.

2. La Cuestión Malvinas en los organismos y foros internacionales y regionales

La República Argentina sostiene permanentemente su posición en la disputa de soberanía en todos los foros multilaterales y regionales en los que interviene y cuando corresponde, impulsa resoluciones o declaraciones de apoyo a la reanudación de las negociaciones de soberanía, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y otros foros multilaterales y regionales. En el caso del MERCOSUR y sus Estados Asociados, existe un reconocimiento expreso de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

2.1. Naciones Unidas - Asamblea General

A partir de 2004 y en virtud de un proceso de revitalización de la Asamblea General, el Gobierno argentino logró que la Cuestión Malvinas pase a figurar en la agenda permanente y en el Documento de la Mesa de la Asamblea General. El tema puede ser tratado previa notificación de un Estado miembro.

2.2. Naciones Unidas - Comité Especial de Descolonización

Este órgano adopta anualmente una resolución que entre otras consideraciones, solicita a ambos Gobiernos afianzar el actual proceso de diálogo y cooperación mediante la reanudación de las negociaciones, a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la controversia de soberanía.

2.3. Organización de Estados Americanos

La Asamblea General ha aprobado anualmente -en un principio una resolución y desde 1993 una declaración- que establece que la Cuestión de las Islas Malvinas es de interés hemisférico permanente; convoca a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía; expresa su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles de solución pacífica de la controversia, particularmente sus positivas consideraciones sobre los habitantes de las Islas Malvinas; y decide continuar examinando la cuestión hasta su solución definitiva.

2.4. Cumbre Iberoamericana

Las Cumbres Iberoamericanas (que reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los 19 países iberoamericanos, España y Portugal), afirman la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía referida a las Islas Malvinas, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial.

2.5. MERCOSUR

En 1996, los países miembros del MERCOSUR, Bolivia y Chile manifestaron, en la Declaración de Potrero de los Funes, su expreso apoyo a los derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, brindando un claro mensaje del bloque subregional sobre la necesidad de lograr una solución a la controversia.

En 1999, los países miembros del MERCOSUR, Bolivia y Chile emitieron la Declaración de Asunción, que reitera los términos de la Declaración de Potrero de los Funes y asegura el indeclinable compromiso de los firmantes con la política de asegurar las comunicaciones y el tránsito de personas con las Islas Malvinas, sin discriminación y de manera fluida y amistosa.

Más recientemente, el 24/07/2009, en ocasión de la XXXVII Reunión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, celebrada en Asunción del Paraguay, los Presidentes de los Estados Parte del

MERCOSUR y Estados Asociados emitieron un Comunicado Conjunto por el que reafirman los términos de la Declaración de 1996, destacan que la adopción de medidas unilaterales no resulta compatible con lo resuelto por las Naciones Unidas y reiteran que la pretensión de considerar las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como países y territorios a los cuales puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que se denominará en el futuro Tratado sobre Funcionamiento de la Unión Europea, y las Decisiones de Asociación de Ultramar de la Unión Europea, resultan incompatibles con la existencia de una disputa de soberanía sobre tales archipiélagos.

2.6. Reuniones de Presidentes de América del Sur

Los Presidentes de América del Sur, reunidos en Brasilia en 2000, en Santa Cruz de la Sierra en 2003 y en Cuzco en 2004, adoptaron declaraciones constatando que aún subsiste en el Atlántico Sur la situación colonial de las Islas Malvinas y coincidiendo en la necesidad para las dos Partes de reanudar las negociaciones a fin de que se encuentre a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y duradera de la disputa de soberanía, de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

2.7. Grupo de Río

El Grupo de Río viene manifestándose acerca de la Cuestión Malvinas desde 1993. En oportunidad del tratamiento del tema por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas y la Cuarta Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Representante del país que ocupa ese año la Secretaría del Grupo interviene en los debates en nombre de éste.

2.8. II Cumbre del Grupo de los 77

Esta cumbre, celebrada en Doha (Qatar) del 12 al 16 de junio de 2005 y en la que intervinieron 132 países, aprobó la inclusión en el punto 63 de la Declaración, el siguiente párrafo: "Reafirmamos la necesidad de que el Gobierno de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones, de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con el fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica a la disputa sobre la soberanía en relación con "La Cuestión de las Islas Malvinas", lo que perjudica seriamente las capacidades económicas de la República Argentina."

2.9. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) adoptó, el 11 de marzo de 2008 en Montevideo, Uruguay, una declaración por la que respalda los "legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referida como 'Cuestión de las Islas Malvinas'" y ratifica el "interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur alcance a la mayor brevedad posible una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".

2.10. Cumbres de Países Sudamericanos y Países Árabes (ASPA)

La Declaración de Doha (Qatar) del 31 de marzo de 2009 de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Sudamericanos y Países Árabes, convocó a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones a fin de que se encuentre, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa de soberanía a la que se refiere la "Cuestión de las Islas Malvinas", de acuerdo con las numerosas Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Expresó, además, que la pretensión de considerar a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como países y territorios a los que puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que se denominará en el futuro Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, y las Decisiones de Asociación de Ultramar de la

Unión Europea resulta incompatible con la existencia de una disputa de soberanía sobre dichas islas.

2.11. Cumbres de Países Sudamericanos y Países Africanos (ASA)

La Declaración de Nueva Esparta (Venezuela) del 26 y 27 de septiembre de 2009 de la II Cumbre América del Sur – Africa, urgió al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la República Argentina continuar las negociaciones con el propósito de encontrar, con carácter de urgencia, una solución justa, pacífica y definitiva a la disputa respecto de la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos a su alrededor, de conformidad con las resoluciones de Naciones Unidas y de otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

2.12. Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur (ZPCAS)

La Declaración Final de la VII Reunión de los Estados Parte de la Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur (ZPCAS), emitida en Luanda el 19 de junio de 2007, insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones de conformidad con la resolución 2065 (XX) y demás resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas", a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía.

PLATAFORMA CONTINENTAL

Estado de Situación

37. Informe:

En qué etapa de ejecución se encuentran los trabajos destinados a realizar los estudios científicos que avalan la existencia de las condiciones geológicas y geomorfológicas que permitirán a la Argentina el establecimiento de los nuevos límites exteriores de la plataforma continental del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El 21 de abril de 2009 la República Argentina realizó la presentación del límite exterior de su plataforma continental ante la Comisión de Límites de Plataforma Continental (CLPC) con sede en Nueva York.

La Argentina ha realizado un profundo y acabado trabajo científico y técnico, utilizando todos los recursos para que el trazado de ese límite sea el más beneficioso para el país dentro de los criterios y restricciones previstos por la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La presentación consta de un Cuerpo principal de 13 volúmenes. Por su parte, los datos científicos que fundamentan el trazado del límite ocupan otros 13 volúmenes y finalmente la bibliografía acompañada suma 15 volúmenes. Una presentación de considerables dimensiones que fue realizada en español y además traducida por nuestro país al inglés a fin de facilitar y no demorar su evaluación por parte de la CLPC, ya que ese es el idioma de trabajo de la Comisión.

A fines del mes de agosto se realizó la primera reunión de la CLPC desde la realización de la presentación argentina; por lo tanto nuestro país, en cumplimiento de lo previsto en el reglamento de la CLPC, expuso el 26 de agosto los aspectos más relevantes de su presentación a fin de dar a dicha Comisión la oportunidad de familiarizarse de manera general con los datos científicos presentados por la República Argentina lo que facilitará la futura conformación de la Subcomisión que examinará la presentación argentina.

La exposición estuvo centrada en cuatro aspectos principales, a saber, "El escenario argentino", "El órgano estatal responsable de la elaboración de la presentación: La Comisión Nacional del Límite exterior de la Plataforma Continental (COPLA)", "El plan de tareas realizadas por COPLA" y

"El trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina: El pie del talud, fórmulas y restricciones establecidas en el artículo 76 de la CONVEMAR." Se elaboró una presentación audiovisual, diagramada gracias a la utilización de una combinación de softwares especializados y de un sistema de información geográfica (GIS) que brindó la posibilidad de adjuntar las imágenes relevantes y la cartografía necesaria de toda la extensión ribereña de nuestro territorio.

La CLPC ahora está encargada de examinar los datos y otros elementos de información presentados por la Argentina y hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 de CONVEMAR. El límite de la plataforma que determine la Argentina tomando como base tales recomendaciones será definitivo y obligatorio para la comunidad internacional.

Durante la evaluación la CLPC puede efectuar consultas y requerir mayor información al Estado, por lo que en la actualidad COPLA se aboca a la preparación de la defensa del límite presentado y continúa con los estudios científicos del margen continental argentino. Para ello ha diseñado nuevas campañas oceanográficas, a fin de recolectar datos de apoyo y corroboración que permitan realizar la mejor defensa de nuestra posición.

PASOS INTERNACIONALES

Corredores Bioceánicos

38. Sírvase Informar:

a) Respecto al proyecto de establecer un corredor biocéanico en la región patagónica a desarrollarse a través del Paso Internacional Cardenal Samoré, en la Provincia del Neuquén cuya transcendencia es pública y notoria:

¿Qué medidas adoptará la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ante la posibilidad de concretar un Paso Internacional de Cargas a través del Parque Nacional Nahuel Huapi?
b) En función de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 25.675: ¿Ha previsto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convocar a audiencias públicas a los vecinos de Villa La Angostura –por tratarse de un conflicto que afecta a mas de una jurisdicción- a los efectos de analizar la viabilidad de la concreción de un corredor bioceánico a través de dicha localidad?
c) ¿Qué medidas ha dispuesto el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación al corredor bioceánico y al tránsito de cargas pesadas y peligrosas por el Paso Internacional Cardenal Samoré?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El paso de transporte de cargas por el Paso Cardenal Samoré, cuya ruta de acceso transita por el Parque Nacional Nahuel Huapi, no es una posibilidad a concretar, sino que ya existe y dicho Paso está habilitado para el tránsito de cargas y pasajeros, por normativa interna y por acuerdos binacionales, desde hace muchos años.

En octubre se ha iniciado un estudio binacional, en conjunto con la República de Chile, que aplica una metodología de Evaluación Ambiental y Social Estratégica – EASE- desarrollada en el marco de la Iniciativa IIRSA, y en cuya realización intervienen por Argentina las siguientes áreas: Secretaría de Medio Ambiente, Dirección de Parques Nacionales, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Nacional de Vialidad, Secretaría de Turismo, Dirección de Límites y Fronteras de la Cancillería, COPADE de la Provincia de Neuquén, Secretaría de Planeamiento de la Provincia de Río Negro, con la coordinación de la Subsecretaria de Planificación Territorial del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios. Por Chile se ha formado un equipo con las mismas características y sectores involucrados y coordinado por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Por otra parte, y también en forma binacional se ha iniciado el 20 de octubre el "Estudio Binacional de Optimización de la Conectividad entre Argentina y Chile", que debe aportar elementos para definir los próximos Programas de Inversiones en los Pasos de Frontera entre ambos países,

tomando muy en cuenta tanto la vocación de cada uno, para evitar en el futuro este tipo de conflictos entre los flujos de pasajeros y cargas, como la sustentabilidad ambiental de los mismos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Ambos organismos pueden intervenir en la implementación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Tanto la Administración de Parques Nacionales como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable operan con legislación que alude a la realización de Estudios de Impacto Ambiental antes de aprobar el proyecto. En el caso de APN, las Resoluciones 16/94 y 106/95 que aprueban el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en áreas de la APN, y en el caso de la Secretaría, la ley General del Ambiente Nº 25.675, art. 11, 12 y 13 así le faculta.

b) La Ley 25.675 contiene 3 artículos referidos a la participación ciudadana. El art. 21 aclara que "la participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental…." De modo que, la participación está asegurada a través del procedimiento de EIA.

Por lo tanto, una vez que se formule el proyecto y se elabore el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (por parte del proponente), las autoridades ambientales competentes al emprendimiento promoverán la participación pública.

c) El tema está siendo llevado en forma integral por el Comité de Integración Binacional Argentino-Chileno, a través del "Estudio de Conectividad Territorial Argentina-Chile", según lo decidido en la II Reunión Binacional de Ministros Argentina Chile , agosto del 2009.

La Dirección de Límites y Fronteras de Cancillería, así como la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras del Ministerio del Interior son organismos competentes en la materia. También se puede citar a la Dirección Nacional de Vialidad, que está trabajando en un proyecto de readecuación de la ruta que la alejaría del centro de Villa La Angostura, con el propósito de conciliar intereses turísticos locales con intereses económicos de la región.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a), b), c)

En 1974 la República Argentina y la República de Chile suscribieron el "Acuerdo de Transporte Terrestre en Tránsito para Vincular dos Puntos de un Mismo País Utilizando el Territorio del Otro" aprobado por Ley 21.458. De acuerdo con el artículo 1° ambos países pueden autorizar el tránsito por su respectivo territorio de vehículos transportando pasajeros o cargas del otro país, para unir dos puntos del territorio de éste. Dicho Acuerdo permitirá a Chile vincular en forma terrestre las regiones chilenas de Chiloé, Aysén, Llanquihue, Osorno y Magallanes y a la Argentina la vinculación terrestre de la Provincia de Tierra del Fuego con el territorio continental argentino.

Es decir, que el tránsito Chile-Chile por las rutas argentinas tiene como contrapartida el tránsito Tierra del Fuego-Santa Cruz por territorio chileno.

En 1992 la Comisión Binacional aprobó el Plan Maestro General de Pasos Fronterizos Prioritarios que incluyó los pasos de Jama, Sico, San Francisco, Agua Negra, Cristo Redentor, Pehuenche, Pino Hachado, Cardenal Samoré, Coyhaique, Huemules, Integración Austral y San Sebastián y los Primeros Mandatarios de ambos países suscribieron en 1994 el "Acta sobre integración Física" en la que urgieron la disponibilidad de financiamiento público, privado o internacional para la activación de los trabajos previstos para los pasos antes mencionados

En junio de 1996 el MERCOSUR y Chile firmaron el "Acuerdo de Complementación Económica". En su artículo 32 se señala que para ejecutar un programa coordinado de inversiones en obras de infraestructura física que permita la creación de un espacio económico ampliado, facilite el tránsito de personas y la circulación de bienes, y promueva el comercio entre las partes y en dirección a terceros mercados se suscribe un "Protocolo sobre Integración Física". En el artículo 1°

del Protocolo se reiteró la voluntad política de integrar físicamente los territorios de Argentina y Chile para facilitar el tránsito y el intercambio comercial recíproco y hacia terceros países mediante el establecimiento y desarrollo de vinculaciones terrestres, fluviales, lacustres, marítimas y aéreas. Su artículo 2 define la integración física como el desarrollo, ampliación, perfeccionamiento y mantenimiento de interconexiones de tránsito bioceánicas así como de vinculaciones intra-zona en materia de transporte y comunicaciones que faciliten el libre tránsito de personas, bienes y mercancías, recíproco y hacia terceros países. El Protocolo contempló asimismo una serie de inversiones que cada país realizaría en su territorio para concretar las vinculaciones bioceánicas y se seleccionaron los pasos en los que comenzarían a realizarse las obras de infraestructura vial y edilicia necesarias para ello. Dichos pasos, denominados en lo sucesivo "pasos priorizados" son: Jama, Sico, San Francisco, Pircas Negras, Agua Negra, Cristo Redentor, Pehuenche, Pino Hachado, Cardenal Samoré, Coyhaique, Huemules, Integración Austral y San Sebastián.

En este esquema, Cardenal Samoré es, actualmente, el paso continental más austral para ingresar a territorio argentino para realizar la vinculación país-país chilena.

El paso Cardenal Samoré es el eje alrededor del cual se conformó el Corredor Bioceánico Norpatagónico, circunstancia que fue especialmente contemplada por las provincias de Neuquén y Río Negro. En abril de 1994 la Provincia de Neuquén suscribió convenios con Puerto de Lirquén en Concepción para la exportación de productos provinciales a través del Pacífico y la promoción de las facilidades portuarias chilena en Neuquén. El 23 de noviembre de 2006 el Gobierno Nacional y la Provincia de Río Negro suscribieron el Convenio de Cooperación para el desarrollo y Promoción de este corredor, que vinculará las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno con la ruta nacional 23 y el tren patagónico, que a su vez las vinculan con San Carlos de Bariloche, Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas, Sierra Grande y con el Atlántico en los puertos de San Antonio Este y Punta Colorada.

A su vez en 2008 el Gobierno chileno de la Región de los Lagos firmó con la Provincia de Río Negro una Carta de Intención para el desarrollo y promoción del Corredor Norpatagónico con el objeto de llevar adelante iniciativas concordantes entre los sectores público y privado de ambos países y el compromiso de sumar esfuerzos y avanzar conjuntamente para la concreción del proyecto binacional, así como crear la Comisión de Enlace Binacional prevista en el Convenio firmado en 2006.

El Plan Estratégico Territorial argentino actualmente vigente toma en cuenta en la zona norpatagónica dos ciudades:

- Neuquén, nodo multimodal con vinculación a Chile a través del paso Pino Hachado en lo vial y en una vinculación ferroviaria que una el puerto de Bahía Blanca con el de Concepción a través de Zapala-Lonquimay. La infraestructura vial por Pino Hachado tiene el inconveniente que para el transporte de cargas peligrosas se dificulta el tránsito en el túnel Las Raíces, Chile, por tratarse de un túnel de vieja data, originalmente ferroviario, con circulación en un solo sentido.
- San Carlos de Bariloche, principal nodo de la región andina. Viedma es la capital provincial y centro de la región atlántica mientras que el sistema urbano del Alto Valle constituye el corredor central de la región de los Valles Interfluviales. Viedma, San Antonio Oeste y los puertos provinciales conforman a su vez nodos multimodales donde la vinculación con los puertos del pacífico se realiza a través del paso Cardenal Samoré. Los actuales trabajos de pavimentación de la ruta nacional 23 permitirán concretar la unión bioceánica y la salida de los productos, entre ellos los de la región del Alto Valle, a los puertos del Pacífico.

Cardenal Samoré tiene importancia además por facilitar la vinculación de la Provincia de Chubut, en especial Comodoro Rivadavia, hacia Chile a través de las rutas nacionales 25 y 40, hasta que se finalicen las obras de pavimentación de los caminos de acceso a los Pasos Coihayque y Huemules.

No pueden dejar de resaltarse los acuerdos internacionales suscriptos por el país a nivel regional. En especial, la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA) nacida en agosto de 2000, contempla Ejes de Integración y Desarrollo. La Argentina tiene con Chile cuatro Ejes que vinculan los océanos Atlántico y Pacífico. Uno de ellos es el Corredor Bioceánico Norpatagónico a través de Cardenal Samoré que permitirá potenciar las zonas subutilizadas del norte de Río Negro y el sur de Neuquén.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, y considerando en especial la preocupación de la población de Villa La Angostura en relación al transporte de cargas peligrosas por la ciudad, se mantuvieron reuniones con la Dirección Nacional de Vialidad y con la Dirección de Transporte Automotor de Cargas. Además de la circunvalación a la ciudad de Villla La Angostura que concretará Vialidad Nacional para evitar el paso de transporte de cargas peligrosas, la Cancillería Argentina tiene en estudio explorar la utilización del paso internacional El Manso como alternativa al Cardenal Samoré para el transporte de cargas, incorporando este paso para la vinculación terrestre país-país de localidades chilenas a través del territorio argentino. Una vez analizada internamente y de ser aprobada esta posibilidad, se buscaría negociarla con Chile, para incorporar el paso sin que ello implique renegociar los convenios binacionales, regionales y multilaterales actualmente firmados y vigentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

De manera inicial, se impulsaron desde la Secretaria de Turismo, a través de la Administración de Parques Nacionales, las acciones necesarias para la elaboración junto con la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, de un proyecto para el diseño e implementación de un esquema para la Ruta Nacional N° 231 vía con el objeto de ordenar, restringir y mejorar el control de la circulación de vehículos de transporte automotor de cargas peligrosas en dicha ruta, salvaguardando así el patrimonio natural y cultural que cobija el Parque Nacional Nahuel Huapi y los intereses de sus poblaciones asociadas.

PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO
Proyecto del PEN
39. Informe:
¿Posee el Ministerio de Planificación Federal proyectos para implementar un corredor bioceánico de cargas a través del Paso Internacional Pino Hachado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Paso Pino Hachado se encuentra habilitado para transporte de cargas y forma parte del conjunto de 13 pasos priorizados con la República de Chile en el Acuerdo de Complementación Económica y Protocolo de Integración Física del año 1996. Con este acuerdo además se inician una serie de Programas de Inversiones, que buscan consolidar dichos pasos priorizados, mediante la mejora de sus rutas de acceso.

En forma binacional se ha iniciado el 20 de octubre el “Estudio Binacional de Optimización de la Conectividad entre Argentina y Chile”, que debe aportar elementos para definir los próximos Programas de Inversiones en los Pasos de Frontera entre ambos países, tomando muy en cuenta tanto la vocación de cada uno, para evitar en el futuro conflictos entre los flujos de pasajeros y cargas, como la sustentabilidad ambiental de los mismos.

BLOQUE - SOCIALISTA

TRATA DE PERSONAS

Ley 26.364 - Reglamentación

40. Con respecto a la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencia a sus víctimas, sancionada en abril de 2008, se desea saber:

¿Cuáles son los motivos por los cuales la ley aún no ha sido reglamentada como lo estable su Art. 19 (60 días desde la promulgación)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRATA DE PERSONAS

Previsiones presupuestarias

41. Qué previsiones presupuestarias para el 2010 se han realizado para dar cumplimiento a la ley.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata ha presentado en el mes de mayo de 2009 una estimación presupuestaria para el año 2010, teniendo en cuenta los gastos en que se ha incurrido durante el año 2009 y estimando que para el año 2010 los casos de Trata se incrementarán. En el mismo se ha tenido en cuenta la ampliación del equipo profesional y policial, costos de viáticos para realizar viajes a las diferentes provincias, adquisición de nuevos móviles y la compra de insumos necesarios para llevar a cabo la tarea diaria (Telefonía celular, computadoras portátiles, insumos de librería, etc.).

TRATA DE PERSONAS

Capacitación a funcionarios

42. Si se esta realizando capacitación sobre la trata de personas y la ley 26.364 a los operadores judiciales y a la Policía Federal, policías provinciales y gendarmería.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La capacitación en Trata de Personas dentro del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se encuentra a cargo del Programa Las Víctimas contra Las Violencias, coordinado por la Dra. Eva Giberti. Dicho Programa ha focalizado sus esfuerzos en capacitar y sensibilizar a sus funcionarios, agentes y operadores. Las perspectivas de género como el respeto a los derechos humanos han sido temáticas transversales en los diseños de dichas capacitaciones.

Detalle de las capacitaciones más relevantes:

- Cuatro Seminarios-Taller invitando a Organismos Internacionales (E.C.P.A.T Internacional – End Child Prostitution y Save The Children) y Nacionales a fin de intercambiar experiencias, singularidades y estrategias de abordaje en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes y la Trata de Personas. (Años 2006/2007).

- Capacitación de las Fuerzas de Seguridad, mediante el Programa Nacional de Capacitación de la Secretaría de Seguridad Interior (PRONACAP), que incluyó cursos en cada provincia dictados por personal especializado del Programa las Victimas contra las Violencias, la Secretaría de Seguridad Interior y la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal. (Año 2007).
- Seminario realizado por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, convocando a las Fuerzas de Seguridad de los países que conforman el MERCOSUR. (Año 2007).
- El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina ha organizado el I Congreso Internacional del MERCOSUR y Estados Asociados sobre Trata de Personas y Pornografía infantil. El mismo estuvo dirigido a funcionarios que participan en las comisiones que conforman las Reuniones de Ministros de Justicia y de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados; Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y funcionarios de las fuerzas de seguridad federales. (Año 2008).
- Profesionales del Programa Las víctimas contra las Violencias junto a personal de Prefectura Naval Argentina han organizado un curso de capacitación sobre Tráfico Ilegal y Trata de Personas. En el mismo se contó con la presencia de reconocidos expositores y han participado prefectos de todo el país. (Año 2008).
- Exposición en el encuentro de capacitación "Tratamiento judicial de la víctima del delito de trata de personas". El mismo estuvo dirigido a operadores judiciales y se desarrolló en la Cámara Federal de Apelaciones de san Martín. (Año 2008).
- Se han desarrollado Jornadas de Capacitación sobre Prevención y Lucha contra la Trata de Personas dirigidas a las fuerzas de Seguridad, estas se realizaron en las provincias de Misiones, Salta y Santa Cruz. (Años 2008/2009).
- Se realizó en la Provincia de Santa Fe una capacitación dirigida a Jueces y Fiscales, la misma estuvo a cargo de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata y la Unidad Fiscal en materia de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE). (Año 2009).
- Se dictó en la Provincia de Formosa: "Taller Marco para el abordaje del Delito de Trata de Personas y la Asistencia a sus Víctimas" dirigida a funcionarios y funcionarias de cuerpos policiales provinciales y fuerzas de seguridad con asiento jurisdiccional. La misma estuvo a cargo de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, la Secretaría de Seguridad Interior y las Fuerzas de Seguridad Federales, representadas en esta oportunidad por Gendarmería Nacional Argentina (GNA). (Año 2009).
- En cuanto a capacitación a operadores judiciales exclusivamente, que se realizan en diferentes provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las mismas se encuentran a cargo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio Público Fiscal. (Años 2008/2009).

TRATA DE PERSONAS

Medidas

43.

a) Qué medidas de prevención de la trata de personas se están realizando y se proyecta realizar.

b) Qué medidas de protección y asistencia a las víctimas se están realizando y se proyectan realizar.

c) Si se lleva algún registro de las personas que se presume han desaparecido por causa de las redes de Trata o si se está estudiando que algún organismo del Estado lo implemente, habida cuenta que

la única información disponible es la que proviene de las Organizaciones de la Sociedad Civil y hablan de alrededor de 400 mujeres desaparecidas.

d) En relación al Título II, Derecho de las víctimas, qué medidas se tomaron y se proyectan realizar para garantizar a las víctimas:

1- Alojamiento apropiado, manutención, alimentación;

2- Integridad física y psicológica;

3- La asistencia psicológica, médica y jurídica gratuita;

4- El retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio, si así lo quieren;

5- Si esta asistencia se realiza sólo mientras dura el proceso judicial o continúa después del mismo;

6- Si se cuenta con albergues suficientes para garantizar el alojamiento de las víctimas. Si no es así que medidas se prevén;

7- Si se ha realizado capacitación y elaboración de protocolos de procedimiento para que los representantes diplomáticos y consulares provean la asistencia a las víctimas de trata y faciliten el retorno al país, como lo establece la ley.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Desde el Programa las Víctimas contra las Violencias se realizó una acción conjunta con el Ministerio de Educación, para confeccionar y editar material esclarecedor acerca de la Trata de Personas, destinado a las y los docentes de las distintas provincias de nuestro país. El contenido del material se encontró a cargo del Equipo Técnico del Programa y el diseño del mismo estuvo a cargo de UNICEF y propicia el diálogo referido al tema en las escuelas. Los folletos se encuentran en proceso de distribución.

También se diseñaron afiches y adhesivos para colocar en los automóviles de la región fronteriza de nuestro país, conocido como "Zona de Triple Frontera" (Brasil, Paraguay, Argentina). Se confeccionaron remeras destinadas a publicitar la acción contra el delito de la Trata.

El Ministerio del Interior, por intermedio del Programa Las Víctimas contra las Violencias, colaboró en la financiación para la realización del cortometraje "Nina", que formará parte del Programa de Educación y Sensibilización en las escuelas de la región del Noreste de nuestro país, con la participación del Cinemóvil del INCAA. La película se rodó en Oberá, Posadas y Paraguay. Bajo la dirección y producción de la Srta. Sofía Vaccaro. La película se presentó en el mes de abril de 2008.

Se proyecta la distribución de afiches en todas las provincias de la República Argentina, para informar sobre la temática y facilitar números de teléfono gratuitos para realizar denuncias.

b) Luego de la Ley 26.364 ((PREVENCION Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VICTIMAS) y en concordancia con dicha normativa la labor de la Argentina en esa materia también incluyó la creación de la "Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata", en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, bajo el Número de Resolución 2149 (de fecha 06 de agosto de 2008). A partir del día 21 de agosto de 2009, la Coordinación de la Oficina se encuentra a cargo del Secretario de Justicia, designado por Resolución Nº 221.

Esta Oficina centraliza toda actividad referida a prevención e investigación del delito de Trata de Personas, como así también el acompañamiento, asistencia psicológica, médica y jurídica a las víctimas, hasta el momento en que se lleva a cabo la declaración testimonial de las mismas.

La Oficina se encuentra integrada por un Equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal

Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina), profesionales en Psicología, Trabajo Social, Ciencias Políticas, Medicina y Abogacía.

Las responsabilidades de cada uno de los profesionales que la componen son de acuerdo al área de su competencia. Las fuerzas de Seguridad son las encargadas de la prevención, represión y sanción del delito de Trata, así como la realización de evaluaciones de riesgo y protección de las víctimas en materia de seguridad. El Equipo profesional interdisciplinario es el encargado de brindar acompañamiento y asistencia psicológica, médica y jurídica.

Las Psicólogas, Trabajadoras Sociales y Politólogas intervienen conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad, desde el momento que se realiza el primer contacto con una Víctima de Trata, ya sea porque la misma ha sido rescatada o porque ha logrado escapar de sus captores (tratantes) tomando contacto con las Fuerzas de Seguridad, con Juzgados, Fiscalías o directamente con la Oficina de Rescate mediante denuncia telefónica a la línea 0800-222-1717 (Atención 24 horas), 5300-4014 (Atención 24 horas) o por correo electrónico a la dirección oficinarescate@jus.gov.ar.

La intervención profesional en el momento del allanamiento radica en asegurar que se realice una correcta identificación y tratamiento de las víctimas que se encuentran en los centros de explotación al momento de efectuarse los procedimientos policiales.

Se le toman entrevistas individuales a todas las probables víctimas, para facilitar y lograr la correcta identificación de las Víctimas de Trata. Luego de la identificación de las mismas se les provee un alojamiento seguro, permaneciendo bajo resguardo de la Oficina de Rescate, con el acompañamiento y la asistencia de las profesionales y con custodia de las Fuerzas de Seguridad.

El acompañamiento de psicólogas y abogados durante la declaración testimonial radica en asegurar que las condiciones en que ésta es tomada de cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 26.364 (Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas) y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La función específica del Equipo psicológico radica en brindar la contención necesaria para que la víctima logre relatar los hechos vividos, sin que esto produzca un nueva situación traumática, debido a la violencia extrema que ya ha vivenciado durante su cautiverio.

La función específica del Equipo de abogados es asesorar a las víctimas respecto de su real situación judicial, en especial su carácter de víctima y no de imputadas, informándoles el contenido del Artículo 5 (ii) de la Ley 26.364 y brindándoles toda la demás información jurídica que el caso requiera. Normalmente esta tarea se realiza antes de la audiencia designada y fuera del ámbito del Juzgado interventor, con la antelación necesaria.

Posteriormente, participan de las audiencias testimoniales, junto con las psicólogas, procurando el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 6 (iii) de la ley, especialmente de los incisos c, d, g, h, i.

Asimismo, asumen la tarea de repreguntar y formular oposiciones en la marco de la audiencia de declaración testimonial cuando participan de ella defensores de los imputados y prestan toda la colaboración técnica que les es requerida por los distintos Juzgados

Continuando con el cumplimiento al Artículo Nº 6 Inciso C) de la misma Ley, se garantiza que las Víctimas de Trata cuenten con asistencia PSICOLÓGICA, MÉDICA Y JURÍDICA gratuitas en esta instancia, antes de prestar declaración testimonial y que las psicólogas dictaminen si las mismas se encuentran en condiciones de prestarla y bajo que formas, las que deberán ser de aplicación según lo dispone el Inciso F) "La adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica". Con lo cual, si así lo establecen las profesionales mencionadas precedentemente, el procedimiento de la declaración testimonial será a través de la CÁMARA GESELL, que por aplicación de este inciso es aplicable tanto a mayores como menores de edad. (Artículos 250 bis y 250 ter del Código Procesal Penal de la Nación Argentina). Tal aseveración es reafirmada por el inc. D) que sostiene "*Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado*".

Una vez concluida la declaración testimonial las víctimas deben ser asistidas por los programas especializados de "Asistencia a Víctimas del delito de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial Infantil", dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

c) Bajo la orbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación funciona el Registro *Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas*. Este organismo permite contar con la información centralizada sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes extraviados, sustraídos y abandonados en todo el territorio del país.

Dicho Registro trabaja articuladamente con la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas damnificadas por el Delito de Trata, derivándole denuncias de niñas, niños o adolescente desaparecidos que se presumen que pueden haber sido captadas por las redes delictivas dedicadas a la trata de personas. La Oficina de Rescate eleva dicha denuncia a las fuerzas de seguridad correspondientes al fin de que se pueda comenzar con las tareas de investigación para dar con el paradero de la persona menor de edad.

d) (d- 1, 2, 3, 4 y 5): Respondido en Pregunta 43 b)

d-6) Para garantizarles a las víctimas alojamiento seguro, la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas damnificadas por el Delito de Trata articula con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), son ellos quienes financian la estadía de la víctima.

Se prevé articular con congregaciones religiosas que cuenten con lugares donde las víctimas puedan ser alojadas.

d-7) Si bien excede la competencia de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, el retorno de las víctimas a sus países o provincias de origen, ya que como se mencionó anteriormente es el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el encargado de concretar esta etapa; se ha articulado con el Gobierno de la República de Paraguay, ya que un gran número de víctimas que tienen como destino la Argentina provienen de dicha nación. Por lo tanto, en el caso de retornar a una víctima a su país de origen es necesario interactuar con las autoridades gubernamentales y no gubernamentales del citado país.

La restitución a su país se lleva a cabo bajo los lineamientos de la carta acuerdo firmada con el Consulado Paraguayo en Posadas para la repatriación de ciudadanos y ciudadanas menores de edad de esa nacionalidad interceptados en los operativos realizados enmarcados en los delitos de trata (salvoconductos), a fin de marcar la responsabilidad del Estado paraguayo en el seguimiento de las víctimas.

TRATA DE PERSONAS

Víctimas e investigación

44. Según noticias periodísticas aproximadamente 300 víctimas fueron rescatadas desde junio de 2008 hasta mediados de septiembre de este año. Al respecto:

a) Cuántas víctimas se han rescatado, edades y sexo de las mismas, provincias de donde se las rescató; a cuántas causas judiciales corresponden esos rescates y cuantos procesados hay.

b) Si se realizan investigaciones en los lugares que aparecen en avisos clasificados para casting que podrían ser de reclutamiento para la explotación sexual. Resultado de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Desde la sanción de la Ley 26364 hasta el 05 de octubre de 2009 se han rescatado un total de 445 víctimas; de este total 123 corresponden a víctimas menores de edad y 322 a mayores de edad. Del total de víctimas rescatadas 90% son de género femenino, 10% corresponde al género masculino.

Las provincias de las cuales se las/los rescató son: Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Santa Cruz, Mendoza, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, Tucumán, Chaco, La Rioja, Río Negro, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Chubut y Tierra del Fuego.

Dichos rescates corresponden a 292 causas judiciales.

Hay un total de 326 personas detenidas.

b) Por razones de confidencialidad no se pueden brindar datos sobre los resultados de las mismas, dado que se encuentran en proceso.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Sírvase informar

45. Con respecto a la LEY Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, sancionada 11/03/2009, se desea saber:

a) Cuáles son los motivos por los cuales la ley aún no ha sido reglamentada;

b) Qué previsiones presupuestarias para el 2010 se han realizado para dar cumplimiento a la ley;

c) Si se ha constituido el Consejo Consultivo ad honórem establecido en el art. 9. y quienes lo integran;

d) Qué grado de avance existe en el diseño y contenidos de los lineamientos básicos para las políticas estatales para enfrentar la violencia a los que se refiere el art. 10;

e) Qué grado de avance existe en la elaboración y contenidos del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

f) Si se ha conformado el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres (Art. 15) y quienes son sus integrantes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo Nacional de la Mujer ha tomado como principales líneas de intervención la promoción y difusión de derechos de las mujeres, el seguimiento del cumplimiento de los compromisos internacionales, la salud integral de las mujeres, la prevención de la violencia de género y la articulación con las otras áreas del gobierno nacional y provincial y con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales.

Entre ello cabe mencionar:

Línea de Difusión de Derechos:

- A través de esta línea se busca el fortalecimiento a las áreas mujer provincial y municipal y organizaciones de la sociedad civil en el marco de convenios de asistencia técnica para la profundización de las acciones que llevan a cabo estos ámbitos en el diseño de políticas públicas con perspectiva de género.

- Asimismo, fue promovida la creación de las áreas mujer en aquellas provincias que no poseen dicho espacio. Para ello, el Consejo Nacional de la Mujer, ha desarrollado un programa de fortalecimiento institucional dirigido a las áreas mujer y organizaciones de la sociedad civil cuyo objetivo pretende estimular la autonomía y poder de gestión de las mujeres a fin de promover su participación en la realidad que las afecta.

Líneas de acción para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres:

- El Consejo Nacional de la mujer integra proyectos de alcance internacional en los que se destaca el Proyecto Regional de Fortalecimiento de las Comisarías para la Mujer y de la sociedad

civil para combatir la violencia de género contra las mujeres en Argentina, Brasil, Paraguay, Chile y Uruguay llevado a cabo por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en forma conjunta con UNIFEM. El otro corresponde al fortalecimiento de recursos para el abordaje de la violencia hacia las mujeres en distintas provincias del país.

- Como parte de la estrategia comunicacional, el Consejo Nacional de la Mujer, desarrolla e integra campañas de sensibilización orientadas a la prevención de la violencia de género contra las mujeres. Así, participa en la organización de la "Campaña Argentina por la Equidad de Género y Contra la Violencia" coordinada por la Subsecretaría de Equidad y Calidad del Ministerio de Educación de la Nación cuyo objetivo se dirige a contribuir a la sensibilización de la población en su conjunto respecto de la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres. Por otra parte, integra la Campaña de sensibilización contra la violencia de género "Maltrato Cero" de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) junto a la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) orientada a la concientización y sensibilización de la población joven en la violencia de género, desde un mensaje común en los 22 países iberoamericanos.

- En forma adicional, el Consejo Nacional de la Mujer ha extendido los Convenios Marco de Cooperación con las provincias para el cumplimiento de la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará con el objetivo de generación de estadísticas, desarrollo de una red interinstitucional en el ámbito provincial y la capacitación de los agentes intervinientes en la atención a las mujeres víctimas de violencia en diferentes provincias del país.

- Actualmente está en proceso de reglamentación, la Ley nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- El universo involucrado en la ley 26.485, tanto cuantitativa como cualitativamente, requiere una elaboración reglamentaria que contemple la diversidad social, cultural y económica de las mujeres y niñas que habitan toda la extensión territorial de nuestro país.

En ese marco, desde la presidencia del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales se acuerda encomendar al Consejo Nacional de la Mujer, la organización de un espacio reglamentario participativo en el que se expresen todos los sectores involucrados y competentes en la materia. Su diseño estuvo basado en los criterios de integralidad y transversalidad, imprescindibles para abordar la problemática de la violencia de género contra las mujeres. Dicho proceso implica un lapso que redundará en la mejor instrumentación y aplicación de la norma objeto de la reglamentación.

Para ello, el Consejo nacional de la Mujer diseñó una estructura de funcionamiento que dota a la reglamentación de niveles de organización y operatividad necesarios para alcanzar el mandato encomendado y que permite la recolección de las distintas recomendaciones y aportes de los actores involucrados en el diseño y/o aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género.

Esta estructura de funcionamiento organiza los espacios de participación no gubernamental; como así también, orienta y acompaña los procesos de reglamentación de las áreas del estado involucradas.

El esquema de funcionamiento propuesto parte de (i) un nivel intermedio de coordinación general que tiene a su cargo la organización técnico-política integrado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer; y, la Dirección Nacional de Asistencia Técnica del Consejo Nacional de la Mujer; y, (ii) un nivel operativo que tiene por misión fomentar y organizar la discusión y análisis en grupos de trabajo sobre los aspectos a reglamentar y sus propuestas e intercambiar entre los grupos de trabajo las propuestas producidas.

Esto es llevado a cabo a través de diferentes ámbitos de análisis y discusión:

- Ámbito de análisis nacional, provincial y de organizaciones de la sociedad civil:

Conformado por una Comisión Interinstitucional constituida por representantes de los distintos ministerios de la Nación. Actualmente se reúne semanalmente en el Consejo Nacional de la Mujer. Los/as concurrentes aportan a la tarea reglamentaria la visión concreta de las distintas áreas del ejecutivo nacional; una Comisión Asesora integrada por representantes de Ongs, sindicatos, ámbitos académicos, integrantes del poder judicial y organizaciones sociales con dedicación a la temática. A través del INAP se ha constituido un foro virtual en el que se han planteado 6 ejes de abordaje de la tarea reglamentaria. Este foro es el convocado para proponer a las entidades que resultarán integrantes del Consejo Consultivo ad honorem establecido mediante art. 9 de la ley 26.485, y, el Consejo Federal de la Mujer, utilizado para receptar los aportes y recomendaciones que pueden presentarse en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a la instrumentación de la ley.

- Ámbito de análisis Jurídico: articulación con representantes del poder judicial y juristas expertos en la materia

Abarca dos instancias de abordaje de la tarea reglamentaria en lo que se vincula con la aplicación de la ley 26.485 en el ámbito judicial; (i) una está compuesta por dos Jueces y/o Camaristas en representación de los Fueros Civil, de Familia, Laboral, Criminal y Contencioso-Administrativo como así también del Ministerio Público Nacional. Este ámbito está siendo coordinado por el CNM y la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y la (ii) otra instancia es la que se ha creado con abogadas especialistas en género que presiden Comisiones de la Mujer de colegios profesionales. Será función de este nivel realizar la sistematización, articulación y redacción de la reglamentación del decreto reglamentario de la ley 26.485.

La producción resultante del trabajo de los ámbitos ut supra mencionados será articulado de modo tal de presentar un borrador decreto reglamentario ante el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales presidido por la Lic. Alicia Kirchner.

Estos insumos provistos por los espacios interinstitucionales en el proceso reglamentario, serán el marco general que permitirá el desarrollo de una amplia política dirigida a la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El consenso alcanzado permitirá construir políticas integrales orientadas a la lucha contra la violencia de género, que se llevará a cabo en el ámbito del territorio nacional teniendo en cuenta las diferentes realidades culturales y geográficas del país. El resultado de este proceso, dará lugar a la construcción de una herramienta eficaz para lograr la optimización de los recursos plasmada en el diseño de un plan nacional de acción para la prevención y asistencia de la violencia de género contra las mujeres.

Para ello, el Consejo Nacional de la Mujer se vuelca, por una parte; al relevamiento y sistematización de información, que brinda insumos para el diseño, implementación y gestión de acciones tendientes a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres, y; por otra, a la articulación y coordinación de los objetivos estratégicos, la definición de los ejes prioritarios de acción, programas y agentes responsables para la prevención, atención y asistencia de las víctimas de violencia con las áreas del estado pertinentes. En dichas acciones pone especial atención a la elaboración de protocolos de atención integral a mujeres víctimas de violencia en los ámbitos de servicios sociales, fuerzas de seguridad y salud.

Asimismo, el Consejo Nacional de la Mujer se encuentra planificando las acciones necesarias para el diseño del Observatorio de Violencia que establece el art. 15 de la ley 26.485.

POLÍTICA EDUCATIVA

Ley de Educación Superior

46. En los últimos años se puso como tema relevante en la agenda educativa la necesidad de sancionar una nueva Ley de Educación Superior –que en términos generales compartimos- . En relación con esta cuestión:

a) ¿Ha realizado el Ministerio de Educación por cuenta propia o de terceros estudios que permitan realizar un diagnóstico sobre el estado actual de nuestro sistema educación superior y sobre los desafíos de corto, mediano y largo plazo que enfrenta?

b) ¿Se ha calculado el impacto de la extensión de la obligatoriedad en la demanda de educación superior para los próximos años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Se han realizado seminarios y talleres que han evaluado el estado actual y los desafíos en temas como deserción, expansión, vinculación tecnológica y conocimiento, seguridad laboral, accesibilidad, voluntariado y compromiso social.

b) Con respecto a la demanda de la Educación Superior podemos decir que en la Argentina entre los años 1997 y 2007, en el sector estatal se ha incrementado en una tasa promedio anual del 1.2 %. Es decir ha pasado de 242.071 a 272.093 inscriptos y en el sector privado en el mismo período de 45.841 a 89.587, es decir una tasa promedio anual del 6.9 %.

La tasa de cobertura en Instituciones de Educación Superior (IES) en jóvenes de 18 a 24 años es de casi el 60%, la más alta de América Latina, pero con déficit en la retención, para lo cual se está trabajando en ese sentido en conjunto con todo el sistema de universidades estatales.

Previendo el aumento de la demanda producto de la obligatoriedad del nivel medio, se trabaja en un sistema planificado de ampliación de la oferta, donde intervienen todos los actores, previéndose las decisiones desde los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) y del Consejo de Universidades.

Simultáneamente se esta construyendo un mapa con toda la información de ofertas de las Instituciones de Educación Superior (IES), número de egresados del nivel medio, perfil productivo de las regiones y demás datos útiles para una expansión planificada.

LEY DE EDUCACION NACIONAL

Medidas implementadas

47. En relación con el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional:

a) ¿Que actividades se han llevado a cabo para avanzar en el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los incisos del artículo 53?

b) ¿Qué actividades ha desarrollado el Ministerio de Educación de la Nación para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 y que mecanismos de monitoreo del cumplimiento por parte de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias se están aplicando?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Artículo 53

Inciso a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe

La nueva Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) marca un hito importante que favorece la gestión participativa de la EIB, y se suma a las acciones que viene llevando adelante el Ministerio de Educación Nacional, por lo que es necesario consolidar su instrumentación, tomando en cuenta el camino recorrido hasta ahora. De esta manera la gestión nacional podrá contribuir mejor para que los Ministerios de Educación Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reafirmen su voluntad de implementar la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, con participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

Se presenta a continuación, el estado de situación de acciones para la gestión participativa de la EIB, llevadas a cabo por el Ministerio de Educación Nacional desde el año 2006.

Instancias del año 2006	
12, 13 y 14 de junio, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	"Primer Encuentro de Pueblos Indígenas y EIB - Aportes al Proyecto de la nueva Ley de Educación Argentina".
19 y 20 de septiembre, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	"Reunión de la Comisión de Seguimiento de los Pueblos Originarios y Educación Intercultural Bilingüe para el Proyecto de la Ley de Educación Nacional".
27, 28 y 29 de noviembre, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	"Seminario sobre experiencias de EIB en contextos rurales indígenas".

A efectos de operativizar la consulta se conformó una Comisión de Seguimiento a la nueva Ley, integrada por 35 personas (10 mujeres y 25 varones) que, en 2007, firmaron el Acta constitutiva del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas. En septiembre de 2006, cuando tuvo lugar la reunión de la Comisión de Seguimiento, se propuso que dicha entidad se denominaría Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas – CEAPI. Esta sigla se incluyó en el Documento de Aportes al Anteproyecto de la nueva Ley de Educación que fue elaborado en esa oportunidad.

En 2007, cuando ya se contaba con la nueva Ley de Educación Nacional y la gestión de la EIB continuaba dependiendo del PNEIB, se desarrollaron las siguientes instancias que siempre contaron con la participación de referentes indígenas.

Instancias del año 2007	
15, 16 y 17 de agosto, en San Miguel de Tucumán, Tucumán.	"Seminario Regional sobre Educación Intercultural Bilingüe: Aportes al VIIIº Congreso Latinoamericano de EIB – 2008 – Argentina", en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)".
26, 27 y 28 de septiembre, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	"Seminario-Taller: Los Recursos Humanos para la EIB en el marco de la Ley de Educación Nacional".
17 y 18 de octubre, en Gaiman, Chubut.	"Primer Seminario Patagónico de Educación Intercultural Bilingüe".
28, 29 y 30 de noviembre, en La Falda, Córdoba.	"5º Seminario-Taller de la Red Federal de EIB: Evaluación y Planificación de acciones en EIB".
6 y 7 de diciembre, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	"Taller de Articulación en EIB". (Avances para la constitución del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas)".

En **2008** se realizaron las Mesas Regionales para la instalación de la Modalidad –ya detalladas en el en el punto 1) del presente documento- y el VIIIº Congreso Latinoamericano de EIB en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instancias que contaron con amplia participación indígena.

Instancias del año 2009	
30 de junio, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	"Reunión entre CEAPI y autoridades del Ministerio de Educación de la Nación."
31 de setiembre y 1° de octubre. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	"Seminario Participativo de los Pueblos Indígenas en Educación. Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas."

También está prevista la realización de un Encuentro Nacional de planificación de acciones para el desarrollo de la EIB 2010, entre el CEAPI y los responsables de Modalidad EIB del conjunto de las jurisdicciones conjuntamente con el equipo de Modalidad EIB Nacional a desarrollarse en diciembre de este año en Ciudad Autónoma de Bs. As.

El Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas se conforma en 2007 dando continuidad a la Comisión de Seguimiento de la nueva Ley de Educación Nacional. Actualmente el mismo se encuentra atravesando un proceso de conformación interna que derive en un reconocimiento normativo por parte del Ministerio de Educación. En este sentido el Acta Acuerdo del CEAPI del 1 de octubre pasado, en su punto 4 da cuenta de los consensos en torno a los mecanismos de representación que regirán al Consejo.

Inciso b) Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema

La formalización del Instituto Nacional de Formación Docente –INFoD- previsto en la Ley de Educación Nacional y la consecuente formulación del Documento "Hacia un Plan Nacional de Formación Docente" en marzo de 2007 permitió el abordaje de instancias de discusión que aportaron a la construcción de una propuesta curricular de Formación Docente vinculada a la EIB. Desde el entonces Programa Nacional de EIB se realizaron sugerencias al documento sobre Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, dichas sugerencias fueron tomadas por las autoridades del INFoD y plasmadas en el Documento Final "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" aprobado en 2007.

En este sentido el INFoD ha publicado en el año 2009 el documento "Recomendaciones para la elaboración de Diseños Curriculares. Educación Intercultural Bilingüe", estas recomendaciones fueron oportunamente elevadas a las Direcciones de Educación Superior de las provincias. Algunas provincias como Formosa, Tucumán, Santiago del Estero, San Juan han avanzado en la construcción de Lineamientos Curriculares propios para la Formación Docente con orientación en EIB.

Desde la Modalidad de EIB se articulan algunas acciones que vinculan a los equipos jurisdiccionales de EIB con acciones de capacitación específicas, no necesariamente vinculadas a la formación inicial ya que, como ya mencionamos, éstas son competencia del INFoD.

Inciso c) Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.

La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe se propone la investigación de los diversos aspectos que hacen a las múltiples realidades socioculturales y lingüísticas de los pueblos indígenas, para ello cuenta con profesionales especializados en la temática específica: antropólogos, lingüistas, profesionales de las ciencias de la educación, historia, filosofía; esta variedad de abordajes permite una mirada integral de la temática de la EIB. De este modo, se producen al respecto diversos Informes de trabajo que permiten direccionar las acciones y asistencias técnicas realizadas.

Asimismo, se alienta la participación y propuestas de investigadores ligados a la cuestión ligados principalmente a la producción de materiales didácticos específicos:

- **Materiales en producción**

1. Libro de Historia de la Puna de Jujuy. Presentado por el "Equipo elaboremos entre todos una escuela para todos". Se trabajó articuladamente con la línea de Proyectos Pedagógicos Institucionales y se organizaron Talleres de Capacitación Docente dictados por miembros de este Programa y avalados por el IFD Nº 1 de La Quiaca.
2. Conjunto de libros para alfabetización en el área mocoví del Norte de la provincia de Santa Fe: libro de lectura en español, libro de imágenes para reforzar la oralidad del mocoví y libro del maestro de idioma mocoví, libro de actividades para alfabetización. Proyecto presentado por la Escuela Com Caia de la localidad de Recreo. Se contrataron dos especialistas externas que junto con una miembro de este equipo viajaron en varias oportunidades para ir construyendo los materiales contextualizados y para lograr el consenso en las comunidades escolares (docentes y caciques) de la región.
3. Gramática pedagógica de la lengua pilagá. Comprende tres módulos: la gramática propiamente dicha; un cuadernillo de actividades para el aula; un cuadernillo con clave de actividades para el docente. Material presentado al programa para ser difundido entre dos escuelas e IFD del área pilagá de Formosa.

Inciso d) Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje

Respuesta en el inciso **a)**

Inciso e) Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

Desde esta Modalidad se espera poder contribuir con este inciso a través de la activa participación de los pueblos indígenas en proyectos pedagógicos institucionales así como desde la perspectiva propia de cada uno de los pueblos.

b) Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92, se desarrollan distintas acciones, a saber:

- El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia de con el artículo 54 de la presente Ley.

Desde este Ministerio aún no se han implementado acciones para la definición de contenidos curriculares en este sentido.

- El Programa "Educación y Memoria" del Ministerio de Educación tiene como objetivo consolidar una política educativa que promueva la enseñanza de la historia reciente mediante la elaboración y puesta a disposición de materiales y acciones de capacitación docente a nivel nacional. Inscribe sus acciones en el marco general de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 que en su artículo 3° señala que "La educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico – social de la Nación."

En particular, en consonancia con el artículo 92 de la misma ley, se propone ofrecer recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares mínimos comunes a todas las jurisdicciones que establece el artículo, tales como: la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana (particularmente la región MERCOSUR); la causa de la recuperación de Malvinas y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente con el objetivo "de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos."

La promoción de la enseñanza del pasado reciente se sostiene en la idea de que los derechos humanos son conquistas sociales, fruto de la acción humana, y en consecuencia, refuerza la noción de responsabilidad, participación e inclusión. Es desde la educación, entendida como una puesta a disposición del pasado en diálogo permanente con el presente y el futuro, que es posible invitar a los jóvenes a la reflexión, el debate, y la apertura de nuevas preguntas y respuestas para la toma de posición frente a sus realidades. En este sentido constituye un aporte fundamental para la construcción de una nación justa, equitativa, económica y socialmente desarrollada, habitada por ciudadanos activos cuya responsabilidad se alimenta también a partir de reconocerse parte de un pasado común.

Durante el año 2009 el Programa trabajó en la **producción de materiales específicos y en el desarrollo de acciones de capacitación docente** en torno a temas de la historia reciente y los derechos humanos, específicamente en relación con su enseñanza sobre los siguientes ejes temáticos: "Memorias de la dictadura"; "Malvinas: sentidos en pugna"; "Enseñanza del Holocausto" y "La lucha por la vigencia de los derechos humanos en vísperas del Bicentenario".

Producción de materiales:

Malvinas: sentidos en pugna:

- **"Pensar Malvinas. Una selección de fuentes documentales, testimoniales, ficcionales y fotográficas para trabajar en el aula":** Se trata de un libro de casi 200 páginas que contiene en un mismo volumen una importante cantidad de fuentes documentales, testimoniales, ficcionales y fotográficas para trabajar el tema. Fue pensado para escuelas medias e Institutos de Formación Docente. La diversidad del abordaje y de la selección de las fuentes permite que sea utilizado en diferentes asignaturas. El material está organizado en seis capítulos, estructurado en tres momentos: una introducción para construir los problemas de cada uno de los ejes y con elementos para ayuda a "leer" las fuentes; una selección de fuentes; una guía de actividades para el aula. Los seis capítulos que organizan el libro son: la guerra, las islas en el imaginario argentino antes de la guerra, memorias de Malvinas, Malvinas en la escuela, representaciones de la guerra (en la literatura, el cine y la fotografía), la voz de los estudiantes (dos trabajos de investigación escritos por estudiantes de IFD de Corrientes).

- **"Soldados":** es un libro de poemas de Gustavo Caso Rosendi, ex combatiente y poeta, acompañado por un cuadernillo con actividades para el docente. La calidad literaria de estos poemas habilita a imaginar escenas escolares donde los docentes y los estudiantes compartan estos textos en voz alta. Se trata de una palabra poética potente, que dialoga con viejos poemas de guerra pero que a la vez está escrita desde una voz contemporánea que busca impactar en los lectores actuales. Por otro lado, Caso Rosendi construye la voz de un soldado que narra sin complacencia su experiencia de guerra, que no teme ponerle nombre al terrorismo de Estado ni señalar el abandono de la posguerra, pero que también rescata la solidaridad que habitó las trincheras: los pequeños gestos, los gestos heroicos, la amistad, el humor, el compañerismo. El libro de poemas se edita acompañado por un cuadernillo para el docente. El libro y el cuadernillo fueron elaborados para trabajar en la escuela media y en los IFD (Instituto de Formación Docente).

Enseñanza del Holocausto

La temática de la enseñanza del Holocausto implica una forma más de las políticas del Ministerio de Educación hacia la profundización del respeto por la democracia, la justicia y los derechos humanos, a partir de la reflexión sobre un hecho liminar de la cultura occidental. ¿Cuáles son los ecos del Holocausto en la Argentina? ¿Qué nos dice el Holocausto acerca de nuestra propia experiencia límite? Como señalamos al principio, ambos procesos históricos representan puntos sin retornos en la historia política y cultural del hombre. Entre 1976 y 1983, el Estado terrorista argentino desarrolló una política sistemática de persecución y aniquilamiento que en numerosos puntos permite comparaciones con el Holocausto. Interrogarnos acerca de las condiciones que los hicieron posibles se transforma para nosotros en una responsabilidad, en tanto educadores y ciudadanos. Es en este sentido que reflexionar sobre una experiencia como el Holocausto puede arrojar luz sobre el caso argentino. A la inversa, la experiencia argentina, tanto de padecimiento como de autojuzgamiento y reparación, puede aportar luces a las miradas internacionales sobre los genocidios. Y desde ambas experiencias, se puede también avanzar en la comprensión de procesos semejantes en otras regiones del mundo y diferentes momentos históricos.

- Memorias en fragmentos. Miradas sobre el Holocausto.

Se publicó el libro Memorias en fragmentos. Miradas sobre el Holocausto. Con la edición de este libro el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología busca acercar elementos para acompañar una transmisión necesaria y compleja. Para dimensionar, desde las más variadas expresiones humanas, un episodio único que es una demanda diaria de alerta y responsabilidad. Asumiendo que la transmisión no es un proceso lineal, las fuentes seleccionadas y los fragmentos rescatados de producciones sobre el tema buscan sumar elementos para una apropiación crítica del pasado. Se

espera que estas memorias en fragmentos, estas miradas sobre la Shoá, sirvan como propuestas de lectura, como ejercicios de debate para trabajar en las aulas donde formamos a las nuevas generaciones.

- Holocausto: preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza: Una serie de preguntas y respuestas -confeccionada en base a las dudas más frecuentes relevadas en talleres, charlas- que no se proponen agotar el tema pero si ofrecer al docente una base de información sobre los hechos históricos y también sobre los problemas teóricos e históricos que se han desarrollado desde aquel entonces hasta el momento.

Asimismo, se encuentran a punto de ser terminados o en preparación los siguientes materiales:

Preguntas y respuestas para la enseñanza del Terrorismo de Estado en la Argentina: Una serie de preguntas y respuestas -confeccionada en base a las dudas más frecuentes relevadas en talleres, charlas- que no se proponen agotar el tema pero si ofrecer al docente una base de información sobre los hechos históricos y también sobre los problemas teóricos e históricos que se han desarrollado desde aquel entonces hasta el momento.

"Sitios y memorias en Argentina": se trata de una propuesta que analiza las marcas de la memoria de la dictadura militar en el espacio público. Incluye un sitio por provincia, con textos explicativos y propuestas de actividades. Asimismo, una serie de claves para el estudio de los sitios de memoria como una forma de revalorizar la historia local.

Capacitación docente:

Durante 2009 se desarrollaron una serie de acciones de capacitación docente inicial y continúa organizadas como espacios promotores de reflexión, acción y proyección de los ejes del Programa, en sintonía con el artículo 92 de la Ley de Educación Nacional.

Talleres y conferencias:

Se desarrollaron una serie de talleres y conferencias de de capacitación docente inicial y continúa a nivel nacional donde a partir de la presentación de los materiales del Programa se discutieron problemas generales de la enseñanza del pasado reciente.

Conformación de Red Nacional de "Educación y Memoria"

En Septiembre de 2009 se realizó un encuentro con el objeto de conformar una Red Nacional de Educación y Memoria que se propone consolidar, ampliar y sostener la tarea que el Programa desarrolló desde el 2006 hasta el presente. Aspira a conformarse como un grupo de trabajo que pueda intercambiar experiencias y discusiones sobre cómo llevar adelante una pedagogía de la memoria. Y que, a su vez, pueda aunar criterios comunes sobre la forma más eficaz de transmitir las temáticas vinculadas al pasado reciente. Esta Red se propone como un grupo de trabajo que sostenga una práctica concreta y vital, que pueda generar recursos que sean de utilidad para las escuelas y que, conjuntamente, y a partir de su práctica pueda ir redefiniendo sus objetivos.

Proyecto FEMCIDI-OEA (Fondo Especial Multilateral del Consejo. Interamericano para el Desarrollo Integral): Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR. Biblioteca y Materiales Didácticos

Este Proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los sistemas educativos para la formación democrática en los países del MERCOSUR, mediante la construcción de la memoria del

pasado reciente y el respeto por los derechos humanos. Para ello, se propone la construcción de una Biblioteca común con producciones literarias, teóricas, audiovisuales, etc, sobre derechos humanos y memoria del pasado reciente; el diseño y puesta en funcionamiento de una página web; la selección de experiencias pedagógicas sobre memoria y derechos humanos en las escuelas primaria y media, la capacitación de los equipos nacionales y zonales para la profundización de las estrategias pedagógicas y la utilización de los materiales, para ser difundidos y replicados en los ámbitos nacional y multilateral.

OBRAS PÚBLICAS

Programas de Construcción de Escuelas

48. Respecto al programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa y el subprograma II dirigido a la construcción de nuevos edificios escolares:

Informe la cantidad de escuelas construidas (finalizadas) y las que están en obras por jurisdicción. Explicite los criterios que se utilizaron para realizar la distribución de escuelas por provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- Estado de Avance

Provincia	En proceso licitatorio al 28-10-09	Terminada al 28-10-09	En Ejecución al 28-10-09	Total general
Buenos Aires	24	7	30	61
Capital Federal			3	3
Catamarca			4	4
Chaco	5		23	28
Chubut	1		3	4
Córdoba	1		14	15
Corrientes	2	1	15	18
Entre Ríos	6		12	18
Formosa	4		23	27
Jujuy	3		9	12
La Pampa	7			7
La Rioja	1		10	11
Mendoza	3		16	19
Misiones			8	8
Neuquén	1		3	4
Río Negro	4	1	7	12
Salta	1		10	11
San Juan	2		13	15
San Luis	4			4
Santa Cruz	1		2	3
Santa Fe	6		12	18

Santiago del Estero	2		6	8
Tierra del Fuego	2		1	3
Tucumán	2		23	25
Total general	82	9	247	338

- Criterios de distribución

De acuerdo con la asignación preliminar estipulada para el Subprograma y efectuada la primera identificación de necesidades y demandas observadas en las 24 Provincias se asignaron la cantidad de obras tentativas. Estos criterios iniciales fueron complementados con la formulación del plan maestro de infraestructura escolar realizado por las Provincias, la disponibilidad de terrenos y las necesidades de proyectos que quedaran pendientes de financiamiento dentro del marco del Programa Nacional 700 Escuelas.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

Transferencias

49.

a) Detalle de las transferencias realizadas a la Provincia de Santa Fe a fin de compensar los adelantos realizados por el Gobierno Provincial para la terminación de viviendas comprometidas en el Plan Federal de Viviendas I. Dicha deuda era de 65 millones de pesos a enero de 2009[3], llegando a 104 millones en octubre de 2009[4].

b) Detalle de los anticipos girados o a girar a la Provincia de Santa Fe en el marco del Plan Federal de Viviendas II. La Provincia de Santa Fe tiene asignado en el marco de dicho programa un cupo de 21.000 viviendas, de las cuales 9.000 tienen proyecto aprobado y esperan los anticipos para comenzar su ejecución[5].

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a. En el transcurso del presente ejercicio se han transferido $ 42.902.187,33.- en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas I de acuerdo al avance en los certificados de obra recibidos por la Subsecretaría. Asimismo, se aclara con respecto a la pregunta que se no se tiene registro de una deuda de $ 104 millones como se hace referencia.

b. Con respecto al Programa Federal de Construcción de Viviendas II, se señala que de acuerdo a la planificación de obras el 50% del cupo (10.500 viviendas) se ejecutarán a través de la operatoria denominada "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas RECONVERTIDO", de acuerdo a lo acordado en el Consejo Federal de la Vivienda y cuyos instrumentos financieros están siendo completados para iniciar próximamente las obras. Con respecto al otro 50% del cupo (ex Plurianual, actualmente "Techo Digno"), a financiarse con fuente 11, se aclara que la situación con la Provincia de Santa Fe es la siguiente: se han firmado convenios para la construcción de 2.173 viviendas y se tiene proyectos en evaluación para la construcción de 4.213 viviendas.

[3] Fuente. http://puestaenobra.blogspot.com/2009/01/el-gobierno-de-santafesino-entreg-ms-de.html
[4] Fuente: http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2009/10/18/politica/POLI-01.html
El ministro de Obras Públicas, Hugo Storero, dijo que uno de los problemas "más notorios" que tiene su cartera es la deuda que mantiene la Nación por las viviendas del Plan Federal I. "Es mucho lo que ha contribuido la provincia para poder terminar esas casas y la Nación no ha devuelto el dinero. Esto representa ya una cifra que supera los 104 millones de pesos", precisó.
[5] Fuente. http://puestaenobra.blogspot.com/2009/01/el-gobierno-de-santafesino-entreg-ms-de.html

PLAN FEDERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

Informes varios

50. El Plan Nacional de Desarrollo Territorial, según la Página del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios establece un plan de trabajo. Informar sobre:

a) El proceso de Difusión, Participación y Consolidación Institucional del Plan Estratégico Territorial indicando las instancias de dicho proceso y los actores participantes por los Gobiernos Provinciales, ONGs, Cámaras Empresarias, Consejos Profesionales, Instituciones Académicas y Sindicatos.

b) Instrumentos de Formalización y Composición del Consejo Federal de Gestión Territorial y del Consejo Consultivo.

c) Composición de la Cartera de Proyectos de inversión en Infraestructura, detalle de la metodología de evaluación territorial y evaluación de proyectos.

d) Detalle de la Experiencia de Desarrollo Territorial micro regional del Golfo de San Jorge.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El proceso de difusión del Plan Estratégico Territorial inició el 17 de marzo de 2008 cuando la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner lo presentó en el Salón Blanco de la Casa Rosada. A partir de allí la difusión constó de cuatro puntos fundamentales:

El primero correspondió a la entrega de documentos del PET a las diferentes áreas del Gobierno Nacional (Ministerios, Secretarías, Direcciones y organismos descentralizados), Gobernadores Provinciales, Diputados y Senadores Nacionales, Intendentes, Rectores y Decanos de Universidades y Facultades Nacionales, Asociaciones Sindicales, Bibliotecas Nacionales, Cámaras Empresarias Nacionales, Colegios y Asociaciones Profesionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Consejos Federales, Consejos Profesionales con sede en Capital Federal y Organismos Internacionales con sede en Argentina. La responsabilidad del envío estuvo a cargo tanto de la Subsecretaría de Planificación Territorial como del área Ministro.

El segundo contempló numerosas presentaciones del Plan en diversos ámbitos:

- Congreso de la Nación (en la Comisión de Infraestructura y Economías Regionales)
- IGM/N. Instituto Geográfico Militar / Nacional
- Estado Mayor General de la Armada
- Ambitos profesionales: CEPAU, CAPBA (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires), CAI. Cámara Argentina de Ingenieros
- Ambitos académicos: PROPUR(FACULTAD DE Arquitectura y Urbanismo, UBA), FADEA. Federación Argentina de Arquitectos, Universidad General Sarmiento, Facultad De Arquitectura, Uba, Decanos De Universidades Nacionales de carreras de Arquitectura y Urbanismo, Academia de Geografía, Jornadas de Economía Regional en la Ciudad de Tandil.
- Cámaras empresariales: Cámara Argentina de la Construcción
- Sindicatos: CGE. Confederación General Económica
- Ongs: COOPERAR. Confederación Cooperativa de la República Argentina
- Fundación Polo MERCOSUR en Montevideo, Uruguay
- Congreso Ordenamiento Territorial en La Habana, Cuba.
- SENPLADES en Quito, Ecuador.

El tercero contempló la difusión del Plan Estratégico Territorial a nivel provincial. En este caso las jurisdicciones provinciales, a través de sus áreas de Planeamiento, fueron las que decidieron el grado de apertura de dicha difusión, contando en cada caso con el apoyo de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. Se realizaron numerosas presentaciones en diferentes provincias: Misiones, Santa Cruz, San Juan, Mendoza, Jujuy, Tucumán, Neuquén, Formosa, Entre Rios.

El cuarto implicó la difusión del trabajo a través de la prensa especializada. En este punto se lograron concretar notas en revista Cooperar, revista Vivienda, Informe Metropolitano, revista La Ingeniería y la revista on-line "Café de las Ciudades". y la publicación de un suplemento especial en el diario El Argentino.

Por otro lado se creó la página Web www.planif-territorial.gov.ar a través de la cuál se puede acceder al material completo del Plan Estratégico Territorial.

b) El Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial –COFEPLAN- es el ámbito de encuentro que las Provincias argentinas, la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional han creado a efectos de participar en la planificación, articulación y armonización de las políticas de planificación y ordenamiento territorial.
Reconociendo que el ordenamiento territorial es una competencia de las autoridades políticas nacionales, provinciales y locales, en tanto responsables de la planificación estratégica del territorio y dadas las implicancias de la organización federal de nuestro país, el COFEPLAN busca constituirse en un espacio institucional permanente que vele por la implementación efectiva de la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio de la Nación.

El objetivo del Consejo es velar por la implementación efectiva de la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio de la Nación.
Su misión es participar en la planificación, articulación e implementación de los aspectos de la política territorial que comprometen la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de reafirmar el proceso de planificación y ordenamiento del territorio nacional conducido por el Gobierno Nacional.

Al momento de la presentación del primer avance del Plan Estratégico Territorial a cargo de la Sra. Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, el pasado 17 de marzo de 2008, los Gobernadores presentes firmaron junto al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido, el Acta Base para la creación del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (VER ADJUNTO). Mediante este documento, las Provincias y la Nación se comprometieron a realizar todas las acciones necesarias para su creación. Posteriormente, las provincias restantes adhirieron a la misma. Las provincias restantes y la Ciudad de Buenos Aires, adhirieron posteriormente a esta Acta.

A partir de entonces, continuó la permanente comunicación con los representantes provinciales, realizándose dos reuniones nacionales en el Ministerio de Planificación Federal (el 18 de marzo y 16 de septiembre de 2008) donde se acordaron objetivos y funciones del futuro Consejo.
Finalmente, el día 16 de diciembre de 2008, se llevó a cabo la firma del Acta Fundacional del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (VER ADJUNTO) en el salón Belgrano del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Son atribuciones del Consejo:

- Constituirse en un ámbito de encuentro, articulación, armonización y consenso de las políticas territoriales para los distintos niveles jurisdiccionales.
- Garantizar la continuidad de las políticas de planificación y ordenamiento territorial.
- Colaborar en el fortalecimiento institucional de las áreas de planificación de las distintas jurisdicciones.
- Promover la legislación nacional, provincial y municipal en materia de ordenamiento territorial.
- Coordinar y promover la difusión de la cuestión relativa a la planificación y el ordenamiento territorial facilitando, a tales efectos, el conocimiento y la participación social, auspiciando la organización de jornadas, congresos y reuniones regionales, nacionales e internacionales.

El Consejo está integrado por el Gobierno Nacional, a través de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias Argentinas.

Los representantes provinciales son designados por el Gobernador de cada provincia y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su Jefe de Gobierno, considerándose oportuno que ocupen esos cargos quienes, en sus respectivas jurisdicciones, son los funcionarios de más alto rango con competencia en el área de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Autoridades:

Presidente del Consejo

Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio DE VIDO

Presidente Asamblea y Secretaría Permanente

Sra. Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública, Arq. Graciela OPORTO

Vicepresidentes elegidos en la 1ª. Asamblea

Representante de la Provincia de Formosa

Dr. Jorge IBÁÑEZ. Ministro de Planificación, Obras y Servicios Públicos

Representante de la Provincia de Buenos Aires

Arq. Carlos RODRÍGUEZ. Subsecretario de Urbanismo y Vivienda.

Representante de la Provincia de Santa Cruz

Ing. Gustavo MARTÍNEZ. Ministro Secretario General de la Gobernación.

Representantes

Buenos Aires

Titular: Arq. Carlos Rodríguez. Subsecretario de Urbanismo y Vivienda.

Catamarca

Titular: Cpn. Darwin Agustín Juliani. Subsecretario de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación.

Chaco

Sr. Hugo Atanassof (designación pendiente) Subsecretario de Inversión Pública del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Chubut

Titular: Arq. Alejandro Bertorini. Subsecretario de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Córdoba

Titular: Ing. Hugo Testa. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Corrientes

Titular: Dra. María Gabriela Basualdo. Secretaria de Planeamiento.

Alterno: Ing. Alberto Franco. Director General de Coordinación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Entre Ríos

Titular: Arq. Guillermo Federik. Secretario de Planeamiento e Infraestructura.

Alterno: Arq. Luz Goldman. Directora General de Planificación.

Formosa:

Titular: Dr. Jorge Ibáñez. Ministro de Planificación.

Alterno: Lic. Ramiro Fernández Patri. Subsecretario de Planificación de la Inversión Pública.

Jujuy:

Titular: Ing. Mónica Boero. Secretaria de Planificación.

La Pampa

Titular: Vacante

Alterno: Ing. Raúl Gatto Cáceres. Secretario de Planificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La Rioja

Titular: Ing. Javier Tineo. Ministro de Infraestructura.

Alterno: Arq. Juan Carbel. Secretario de Obras Públicas.

Mendoza

Titular: Ing. Diego Esteban Fernández. Director de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano de la Secretaria de Medio Ambiente.

Misiones

Titular: Arq. Viviana Rovira. Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

Neuquén

Titular: Cdor. Claudio Garretón. Subsecretario del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo. Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

Río Negro

Titular: Lic. Daniel Agostino. Secretario de Planificación.

Salta

Titular: Ing. Facundo Urtubey. Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Provincia.

Alterno: Ing. Juan Carlos Galarza. Secretario de Obras Públicas.

San Juan

Titular: Dr. Ing. Tomás Strada. Ministro de Infraestructura y Tecnología.

Alterno: Arq. Juan Manganelli. Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Santa Cruz

Titular: Ing. Gustavo Martínez. Ministro Secretario General de la Gobernación.

Alterno: Lic. Silvina Córdoba. Subsecretaria de Planeamiento.

Santa Fe

Titular: Lic. Mónica Bifarello. Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas.

Santiago del Estero

Titular: Arq. José Argentino Cambrini. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Alterno: Cpn. Juan Carlos Costas. Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Titular: Arq. Jorge Pesarini. Secretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tucumán:

Titular: Dr. Julio Saguir. Secretario de Estado de Planeamiento.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Titular: Arq. Daniel Chain. Ministro de Desarrollo Urbano.

Alterno: Arq. Héctor Lostri. Subsecretario de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano.

En la primera Asamblea del COFEPLAN (17 de Abril de 2009), se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento (VER ADJUNTO) del Consejo, por el que se faculta al mismo a crear Comisiones de trabajo que colaboren con el cumplimiento de los objetivos y misión del Organismo.

Para mayor información, se puede consultar la página web del COFEPLAN:

www.planif-territorial.gov.ar/confed/

PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL ACTA ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO FEDERAL Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO. Suplemento Actos de Gobierno, Lunes 8 de Junio de 2009, págs. 18 y 19.

En relación al Consejo Consultivo, el mismo no ha sido creado. Si bien en la página web de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública figura como una de las acciones pendientes a desarrollar, la constitución de un foro integrado por representantes de la sociedad civil no ha sido formalizado.

Aunque sí se mantienen contactos regulares con diferentes organizaciones de la sociedad civil: instituciones académicas, colegios profesionales, cámaras empresarias, etc.

c)

- En la actualidad la cartera se compone por proyectos de infraestructura que incluyen proyectos viales, ferroviarios, hídricos., energéticos, de infraestructura básica (saneamiento) y equipamiento como escuelas, hospitales, penitenciarías, mejoras e edificios públicos, centros de transferencia mejoramiento en puertos. Estas carteras fueron determinadas y ponderadas por las provincias mediante una metodología sugerida por la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública.
- Para implementar esta metodología se asistió a las provincias realizando jornadas de capacitación en encuentros nacionales y luego siguiendo personalmente a los equipos con coordinadores de la Subsecretaría de Planificación Territorial designados por región.
- El trabajo se dividió en tres etapas.
- En la primera se revisó la coherencia del vínculo entre Problemas / Modelo Actual, Objetivos, Estrategias y Cartera de Proyectos.
- En la segunda etapa se realizó el análisis del impacto territorial de los proyectos mediante una matriz multicriterio. En esta etapa se valoraron estos impactos en función de un conjunto de criterios acordados entre Nación y Provincias.
- Finalmente la tercera etapa consistió en identificar los impactos cruzados entre proyectos Para analizar las sinergias entre proyectos, se ha diseñado una herramienta llamada matriz de impactos cruzados.

d) El equipo de la Subsecretaría realizó un diagnóstico de la micro región analizando los aspectos socioeconómicos, ambientales e institucionales. La Subsecretaría participó en cuatro reuniones con autoridades de la región: la primera en la localidad de Pico Truncado la segunda y tercera en la ciudad de Comodoro Rivadavia y la última en la ciudad de Caleta Olivia en septiembre del 2008.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDA

Planes Federales de Viviendas I y II

51. a) Para que informe cuales son los montos adeudados destinados al Plan Federal de Viviendas I y II y la fecha de culminación de las obras desagregados por jurisdicción.

b) Para que informe la cantidad de viviendas ejecutadas y terminadas en cada una de las provincias en el marco del Plan Federal de Viviendas I y II.

c) Para que informe el motivo de los retrasos en los fondos que deberían haber sido girados para las obras del Plan Federal de Viviendas II.

d) Para que informe el estado de ejecución presupuestaria prevista para el año 2009 destinado al Plan Federal de Viviendas I y II desagregado por provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) b) c) d) La cantidad de viviendas ejecutadas y terminadas por los programas federales de vivienda se encuentran publicadas en el sitio oficial del organismo: www.vivienda.gov.ar

Además, se informa que en la actualidad no existe retraso en el envío de los fondos a las Jurisdicciones, y que se avanza en el esquema administrativo y presupuestario acorde al avance de las obras.

ACTIVIDAD PESQUERA

Especie Merluza Común

52. Respecto de la especie merluza común (merluccius hubbsi), uno de los recursos marítimos más importantes en cuanto a volúmenes de captura y a la cantidad de operadores involucrados en su explotación, queremos saber:

a) Los niveles de Biomasa del recurso merluza común (merluccius hubbsi), desde el año 2004 a la fecha, discriminados anualmente y especificando al sur y norte del paralelo 41° Sur.

b) El nivel de esfuerzo aplicado sobre la pesquería de merluza común (merluccius hubbsi), en el año 2008, y su relación respecto a los niveles del esfuerzo límite establecido como punto de referencia.

c) Los niveles de Biomasa Reproductiva del recurso merluza común (merluccius hubbsi), desde el año 2004 a la fecha, discriminados anualmente y especificando al sur y norte del paralelo 41° Sur. Indique si estos niveles se encuentran en la actualidad por debajo de la Biomasa reproductiva límite establecida.

d) Cuales deberían ser, según los estudios realizados por los organismos correspondientes, los niveles adecuados de Biomasa y Biomasa Reproductiva al Norte y Sur del Paralelo 41° sur, del Recurso merluza común (merluccius hubbsi) necesarios para superar el actual estado de Emergencia Pesquera y cuanto tiempo se estima para su recuperación.

e) Que medidas de control se adoptaron para garantizar el adecuado cumplimiento de la pesquería de merluza común (merluccius hubbsi) en los últimos 5 años.

f) Cuantas sanciones se han aplicado por infracciones a la normativa pesquera vigente en los últimos 5 años.

g) Si Existe, o esta previsto establecer, en la actual Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, un Plan Estratégico Institucional que tenga por objeto dotar a la misma de una organización interna basada en objetivos a mediano y largo plazo, que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 24.922.

RESPUESTA MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

a y c). Los Informes Técnicos más recientes del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) son los Nº 32/08 y Nº 46/08 que se adjuntan. En ellos se evalúa el estado de los efectivos norte y sur de este recurso respectivamente y son indicados los niveles de Biomasa Total y Reproductiva indicados a continuación.

Año	Stock Norte		Stock Sur	
	Biomasa Total	Biomasa Reproductiva	Biomasa Total	Biomasa Reproductiva
2004	117.647	52.371	554.993	269.546
2005	135.572	72.006	566.510	275.157
2006	106.767	74.390	691.323	385.995
2007	113.950	70.061	529.329	363.768

b). Dado que los últimos informes de evaluación disponibles corresponden al año 2008, el último año del que se tienen cálculos de Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE) y Esfuerzo Estándar (en horas de arrastre) corresponden al año 2007. Sobre la base de los informes mencionados en el punto anterior el valor de CPUE del stock norte es de 1.090,18 kilogramos por hora (kg/h) para la flota fresquera arrastrera de altura, el Esfuerzo Estándar es de 46.613 horas. Para el stock sur la CPUE resultó en 1.367 kg/h y el Esfuerzo Estándar en 217.254 h.

En cuanto al esfuerzo límite establecido como punto de referencia, para cada escenario de recuperación se plantean distintas recomendaciones de captura, como se verá en la siguiente pregunta. A cada uno de estos valores le corresponde un esfuerzo pesquero asociado, cuya variable se aproxima mediante un coeficiente de mortalidad por pesca (F). Este valor osciló desde 2004 a 2007 para el stock norte entre 0,6663 y 0,5442 y la recomendación para la recuperación en el corto plazo es de entre 0,121 y 0,336 y en el mediano plazo de entre 0,407 y 0,525. Para el año 2008, la Captura Máxima Permisible (CMP) adoptada (59.000 t) se correspondía a este último valor de F y la captura efectiva descontable de dicha CMP fue de 28.484 t, por lo tanto no fue superado.

Para el stock sur el mínimo valor de referencia recomendado es de 0,368 hasta un máximo de 0,805. La CMP adoptada para el 2008 fue de 207.000 t asimilable a un valor de F del 0,495, y la captura efectiva fue de 189.210 t.

A fin de reducir el esfuerzo aplicando sobre esta pesquería la normativa establece paradas biológicas obligatorias de 50 días por año para la flota fresquera y 70 días por año para la flota congeladora.

d). Según lo indicado por el INIDEP en sus informes técnicos oficiales Nº 32/08 y Nº 46/08 para los stocks norte y sur del paralelo 41° S respectivamente, los valores de Biomasa recomendados para la recuperación del recurso son de entre 130.000 y 200.000 toneladas para el efectivo norte, y de 400.000 a 500.000 toneladas para el efectivo sur.

Como resultado de la evaluación el INIDEP realiza recomendaciones de captura que con distintos factores de riesgo plantean diversos horizontes de recomendación. Según los mencionados informes una captura de entre 15.915 a 40.939 toneladas en el sector norte permitiría una recuperación en el corto plazo, en tanto que una captura del orden de entre las 48.119 a 59.332 lo haría en mediano plazo. En el horizonte de más largo plazo, estos niveles podrían alcanzar las 59.498 a 67.726 toneladas.

Para el sector sur se plantearon tres escenarios posibles que resultaron en recomendaciones de entre 157.939 y 198.468 toneladas anuales de captura para la recuperación en el corto plazo en el

escenario menos favorables, hasta la máxima captura recomendada para el escenario más favorable, de entre 265.144 y 285.250 toneladas, considerando una recuperación en el largo plazo. La captura máxima aprobada fue de 207.000 toneladas para el año en curso, con lo cual se ha aproximado al escenario más precautorio.

e). Aspectos generales:

Continúa vigente el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 189 de 1999, por el que fue declarada la emergencia pesquera para la especie merluza común, quedando en la SAGPyA la atribución de adoptar todas las normas necesarias para regular y aún prohibir su pesca.

A través de las Resoluciónes SAGPyA 14/2007, y SAGPyA 26/2007 se ha prohibido la actividad de pesca en el sector nacional del área interjurisdiccional de esfuerzo restringido, un área de suma importancia tanto como zona de reproducción como de cría de juveniles de la especie.

La normativa establece que los buques con Asignación de Captura de la especie merluza común deben cumplir indefectiblemente una cantidad de días de parada efectiva en puerto a efectos de mantener la sustentabilidad del recurso.

La misma Resolución, en su Artículo 8, establece que queda estrictamente prohibida la captura de merluza común como especie objetivo para todo buque de la flota pesquera que no cuente con Autorización de Captura. Solamente para estos buques, se considerará pesca incidental, no sujeta a sanciones, hasta el 10% del peso total de lo capturado durante cada marea. Para la flota tangonera o langostinera será requisito inexcusable la utilización de dispositivos de selectividad.

Han sido establecidas zonas de veda que cubren aproximadamente el 50% de la superficie de la zona económica exclusiva. Se dan de alta y de baja dichas zonas, según la presencia de ejemplares juveniles de la especie que sean detectadas.

Además de las actividades de control que se desarrollan en la gestión operativa habitual de la Dirección de Fiscalización y Control (partes de pesca, control de descargas, monitoreo satelital, inspectores a bordo, etc.), la SAGPyA ha sancionado la normativa que a continuación se detalla:

- Resolución 214 / 2009 - 03-abr-2009 - Modificación del Área de Veda para la Especie Merluza Común, Definida en la Resolución Nº 265/2000.
- Resolución 30 / 2008 - 06-Ene-2009 Modificación de la Resolución Nº 65/2007 En Relación con la Asignación de Captura que se Procede a realizar anualmente.
- Resolución 65 / 2007 - 31-Dic-2007 - Porcentual de Captura – Establecimiento por cinco años Valores Porcentuales de Captura, respecto de la captura Máxima Permisible de cada año para los Buques Pesqueros de la Flota Merlucera.
- Resolución 37 / 2007 21-Dic-2007 - Prohíbese la Captura de la Especie Merluza Común (Merluccius Hubbsi), Al Sur Del Paralelo 41º Sur.
- Resolución 311 / 2007- 05-Nov-2007 - Incorpóranse Cuadrados Estadísticos para la Pesca Comercial de Merluza Común al Área de Veda Establecido
- Resolución 26 / 2007 - 14-Ago-2007 - Modificación de la Resolución Nº 920/2006, en Relación con la Reglamentación de la Captura De La Especie Merluza Común.
- Resolución 14 / 2007- 02-Ago-2007 - Modificación de la Resolución Nº 920/2006, Mediante la Cual se asignaron Cupos de Captura y se dictaron Medidas de Administración del Recurso.
- Resolución 920 / 2006 - 27-Dic-2006 - Operaciones de Pesca de la Especie Merluza Común (Merluccius Hubbsi). Asignaciones de Captura. Prorrateo. Paradas Obligatorias y otras Medidas de Protección del Recurso.
- Disposición 552 / 2006 - 30-Nov-2006 - Apruébase el Instructivo para el Control de Descargas de la Subcomisión de Control de Descarga.
- Resolución 707 / 2006 - 06-Nov-2006 - Modificación de la Resolución Nro. 90 De Fecha 27 de Diciembre De 2005.
- Resolución 636 / 2006 - 04-Oct-2006 - Modificación de la Resolución Nº 90/2005, en Relación con la Utilización de los Cupos de Captura de la Especie Merluza Común.
- Resolución 498 / 2006 - 28-Ago-2006 - Modificase la Resolución Nro. 90 de Fecha 27 de Diciembre de 2005.

- Resolución 90 / 2005 - 02-Ene-2006 - Pesca Especie Merluza Común -Asignaciones de Captura.

- Resolución 69 / 2005 - 28-Dic-2005 - Déjase sin Efecto el Articulo 20 de la Resolución Nro. 1388/2004.
- Resolución 836 / 2005 - 31-Oct-2005 - Unifícanse los Volúmenes de Pesca de Merluza Común Asignados para los Trimestres Tercero y Cuarto del Año 2005.
- Resolución 1388 / 2004 - 04-Ene-2005 - Hacinación de Volúmenes de Captura. Prorrateo. Paradas Semestrales Obligatorias. Actividades en Zona Común de Pesca.
- Resolución 1378 / 2004 - 03-Ene-2005 - Modificación del Anexo I de la Resolución Nº 484/2004.
- Resolución 1115 / 2004 - 21-Oct-2004 - Res. 675/04 - Tratamiento de Capturas - Capturas Efectuadas por los Buques Citados en el Articulo 1º de la Resolución Nº 675/2004 en la Zona Común de Pesca.
- Resolución 1114 / 2004 - 21-Oct-2004 - Res. 675/04 - Listado de Buques que Podrán efectuar Operaciones de Pesca de la Especie Merluza.
- Resolución 972 / 2004 - 12-Oct-2004 Ref.: Res. 484/04 - Mantiénese el Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido.

f). Durante el período 2004/2009 se dictaron 2223 Disposiciones/Resoluciones, 1889 de infracción a la Ley Nº 24.922, modificada por sus similares 25.470 y 26.386 y 334 sobreseimientos.

Las mismas recayeron en 390 buques de la flota pesquera nacional.

Fueron infraccionados 40 tipos contravencionales, siendo los principales las Reglamentaciones derivadas de los Artículos 21 incisos h), i) y m) de la Ley Nº 24.922.

En el mismo período se aplicó sanción de multa y decomiso de las capturas y artes de pesca de arrastre a 15 buques extranjeros que ingresaron a la Z.E.E.A sin permiso, Arts. 23 y 24 de la Ley Nº 24.922.

g). Se encuentra en elaboración el Plan Estratégico que pone énfasis en los siguientes ejes:

- Concientización de la riqueza de recursos que significa el mar territorial argentino.
- Investigación y estudio de esos recursos para poder realizar su aprovechamiento sustentable.
- Planes de Acción Nacional para una explotación responsable que, administrando con prudencia y responsabilidad, permita la conservación de la biodiversidad y de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas que lo componen.
- Un nuevo modelo de actividad del sector para tener un mar argentino sano y productivo.

Un estricto sistema de sistema de control y vigilancia contando con todas las ventajas que permiten las nuevas tecnologías, además del fortalecimiento de los tradicionales sistemas de inspección.

GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO

Licitación y construcción

53. En relación al llamado a licitación y construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), informe:

a) Cuál es el plazo de obra y la fecha estimada de iniciación de la misma.

b) Si el trazado final del Gasoducto del Noreste Argentino responde al publicado en la página web de la empresa estatal ENARSA y contemplará la inclusión del Centro Norte de la provincia de Santa Fe.

c) Cuál es el monto final previsto de obra y, en caso de haber sufrido modificaciones sustanciales en los costos, cuáles fueron los motivos para que sucediera ello.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Por el momento no hay definido plazos de obra ni cronograma de construcción

b) De acuerdo al trazado actualmente definido son correctas ambas afirmaciones

c) El monto previsto de la obra será definido una vez tomada la decisión del trazado definitivo y del inicio de la obra

TRANSPORTE

Subsidios

54. Las medidas compensatorias al transporte fueron instrumentadas en forma transitoria en 2002, pero han continuado implementándose de manera fija y multiplicada hasta la actualidad. En un principio las partidas provenían inicialmente del SISTAU, fondo que se alimentaba con la recaudación del impuesto al gasoil. Pero posteriormente al ser esta medida insuficiente, el gobierno creo en 2006 el Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) establecido por el decreto 678/2006.

1- En la actualidad, en Capital Federal y Gran Buenos Aires las empresas de transporte han recibido en promedio $17.308 mensuales por unidad y el pasaje de transporte urbano cuesta en promedio $ 1,10. Con alrededor de 16.082 vehículos (60% del total del país), la región metropolitana se lleva aproximadamente el 78% de los subsidios mensuales ($278,3 millones). Mientras, en las ciudades del interior han recibido un promedio de $7.285 mensuales por unidad y los boletos superan el $ 1.50. Las provincias, con aproximadamente 10.657 unidades (40% del total), recibe sólo el 22% de las compensaciones ($77,6 millones).

a) ¿Por qué se continúa con el esquema de una distribución desigual de los subsidios hacia ciertos distritos del país?

2- En relación a su respuesta emitida en el informe Nº 22 por esa Jefatura de Gabinete en 2008 y dado que el Poder Ejecutivo Nacional tiene conocimiento de la marcada diferencia de tarifas que pagan los pasajeros de las provincias comparadas con las que abonan los pasajeros del AMBA:

a) Informe si se prevé establecer una asignación de subsidios similar a la que el AMBA recibe en consecuencia del Decreto 678/06 y que permita obtener igualdad de tarifas para todos los pasajeros del país. Todo ello teniendo en cuenta la ampliación de la partida dispuesta para otorgar subsidios al sistema de transportes automotor que se ha previsto en el proyecto de presupuesto 2010.

b) En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique cuales serán los criterios de asignación de esos nuevos subsidios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

1) El Estado Nacional, solo puede válidamente autorizar la realización de transporte interjurisdiccional pero no intrajurisdiccional, dado que éste último, se encuentra sujeto a la potestad provincial o municipal, según corresponda, de manera exclusiva y excluyente y de esta forma sujetos a la plena jurisdicción, fiscalización y contralor de las autoridades competentes en dichos ámbitos de aplicación.

Pero en modo alguno el Estado Nacional puede llegar a reglar las prestaciones establecidas entre cabeceras sitas dentro de los límites territoriales de las Provincias, ya que este transporte de carácter interno constituye materia específica, cuya competencia, organización, planificación, programación, regulación, fiscalización y contralor compete en forma exclusiva y excluyente a las propias Provincias que integran la Nación, siendo claro imperativo de las mismas el asumir eficazmente la defensa de sus prerrogativas constitucionales, como manifiesta contribución al logro de una mayor integración económica del país y al fortalecimiento del sistema federal de Gobierno

adoptado por la Carta Magna.

Queda claro entonces que el Estado Nacional debe tutelar los servicios que se encuentran bajo su órbita de competencia. Entre los aspectos a tutelar se encuentra el mantenimiento de la ecuación económico financiera en la prestación de los servicios. Claro ejemplo de esta situación lo constituye el financiamiento del sistema ferroviario del AMBA, cuyo déficit ha sido soportado históricamente por el Estado Nacional.

No obstante, a partir del Decreto Nº 652/02, que incorporó entre los beneficiarios de la recaudación de la Tasa del Gasoil a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte urbano y suburbanos de pasajeros, se ha brindado apoyo financiero a las jurisdicciones provinciales y municipales con el fin de atender las necesidades inherentes a los servicios públicos que se prestan en sus jurisdicciones, redundando ello en definitiva en una mejor prestación del servicio brindado al público usuario y absorber los incrementos de costos, minimizando sus efectos sobre los cuadros tarifarios de dichos servicios, evitando de esta manera mayores aumentos en las tarifas que debe abonar el publico usuario.

Otro aspecto a tener en cuenta es el relativo a la coordinación tarifaria sobre el que seguidamente se expondrá.

La Provincia de Buenos Aires y los municipios de la misma que se encuentran encuadrados en el ámbito geográfico del Area Metropolitana de Buenos Aires, están sujetos por disposición provincial, a un principio de coordinación tarifaria por el cual, los servicios de carácter urbano provincial y municipal que se prestan en dicha zona, deben mantener tarifas análogas a las establecidas por el Estado Nacional en la misma área, para los servicios de Jurisdicción Nacional.

En igual sentido, se encuentra recogido dicho principio en las normas que regulan los cuadros tarifarios correspondientes a la Jurisdicción Nacional.

Con relación a la coordinación tarifaria entre la Provincia de Buenos Aires y los Municipios que la componen, encuentra su fundamento en el Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 7.466/69 de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley Nº 12.953) el cual prescribe: "*En materia tarifaria, las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen provincial. En el caso de ser necesario incrementarlos sobre el límite mencionado serán fundados indefectiblemente en estudios técnico económicos, con ajuste a la metodología aplicada por el organismo provincial en sus análisis*"

A partir de estos postulados, la política tarifaria de la Provincia de Buenos Aires y de los municipios que conforman el AMBA quedan sujetos a la que establezca el Estado Nacional, razón por la cual los servicios provinciales y municipales de esta zona tienen igual tratamiento en cuanto a subsidios que las empresas de Jurisdicción Nacional.

Téngase presente que a partir del año 2002 y en la medida en que las consecuencias de la devaluación del peso fueron generando mayores costos en la explotación de los servicios de transporte, resultó necesario ampliar el financiamiento destinado a los regímenes de compensaciones tarifarias, tanto para el AMBA como para el Interior del país.

Paralelamente, muchas jurisdicciones provinciales y municipales, por aplicación de las potestades que le son propias, fueron aplicando incrementos tarifarios con la finalidad de asegurar el mantenimiento de la prestación de los servicios públicos que se prestaban en sus jurisdicciones, ya que en muchos casos la compensación tarifaria que giraba el Estado Nacional no resultaba suficiente para equilibrar las economías de las empresas prestadoras.

Es sabido que, además, algunas jurisdicciones implementaron sistemas de subsidio locales al transporte, financiados con fondos de sus propios presupuestos.

Con el mismo objetivo de mantener los servicios, en varios casos se modificaron las condiciones de prestación de los servicios, para disminuir sus costos, por ejemplo, ampliando la vida útil de los vehículos. A la fecha en gran parte del país se permite la afectación de unidades de hasta 20 años de antigüedad, a pesar de lo que establece al respecto la Ley de Tránsito.

Este cúmulo de hechos hace que la pretensión de las Provincias de equiparar la asistencia financiera de las provincias y municipios del interior a la vigente en el AMBA adolezca de fallas estructurales, ya que no contemplan de modo alguno estas diferencias sustantivas en el marco regulatorio de la actividad de transporte automotor de pasajeros.

Es por ello que cualquier intento de equiparación, para poder ser implementando y que cumpla con el mentado objetivo de "equiparación", debe partir del reconocimiento de dichas diferencias regulatorias.

Al momento de analizar la distribución de los subsidios debe tenerse en cuenta que casi dos tercios de los kilómetros que recorren las unidades afectadas a servicios públicos de transporte automotor de pasajeros corresponden al AMBA.

Similares proporciones se registran respecto a la cantidad de unidades que se utilizan en la prestación de dichos servicios, las que además deben cumplir con requisitos técnicos y de antigüedad más exigentes que en la mayoría de las jurisdicciones del interior del país.

Como corolario del marco normativo antes expuesto, no queda duda que la coordinación tarifaria a la que aluden las Resoluciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 1170 de fecha 3 de diciembre de 2007 en el ámbito nacional y del Ministerio de Infraestructura Nº 698 del de fecha 7 de diciembre de 2007, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se corresponden a los servicios urbanos y suburbanos que se prestan en el ámbito geográfico determinado en el Artículo 2º de la Ley Nacional Nº 25.031.

Sin embargo, con relación al resto de las provincias y/o municipalidades, los servicios de transporte público de pasajeros se encuentran bajo la potestad exclusiva de la jurisdicción provincial y/o municipal para el otorgamiento de la concesión de los servicios que se realizan en cada una de ellas, y como consecuencia de ello también lo relativo a la fijación de sus tarifas, la reglamentación de la prestación de sus servicios y el control sobre los mismos, entre otros aspectos, sin intervención ni condicionamiento alguno por parte del Estado Nacional.

2) Esta Secretaría ha encomendado a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la determinación de la estructura de costos para la prestación de servicios públicos de transporte urbano y suburbano de pasajeros, a fin de contar con una herramienta de aplicación uniforme que permita establecer con objetividad el nivel de subsidios que cada jurisdicción y cada tipo de servicios requiere para equilibrar la ecuación económico financiera de la prestación.

Para ello se agruparán los servicios de las empresas beneficiarias del SISTAU que se prestan en jurisdicción provincial o municipal de la siguiente manera:

- Servicios Urbanos en Grandes Ciudades
- Servicios Urbanos en Pequeñas Ciudades
- Servicios Suburbanos Provinciales
- Servicios Interurbanos Provinciales (no beneficiarias de compensaciones tarifarias a la fecha)

A partir de esta estratificación, se establecerán pautas de funcionamiento eficiente de una "empresa modelo", siguiendo para ello pautas análogas a las utilizadas para la determinación de los costos de las empresas de jurisdicción nacional. Para ello se solicitará la información que resulte pertinente a las autoridades de cada jurisdicción.

Una vez que se cuente con estos datos básicos, se podrá establecer una política uniforme respecto a los subsidios de todas las jurisdicciones, incluyendo el AMBA. Así, si la política del Estado Nacional para esta región establece que el 30% de los costos de las empresas de Jurisdicción Nacional será cubierta con subsidios, igual porcentaje de los costos de las empresas del interior podrán ser solventados mediante los subsidios del SISTAU y del CCP.

La Secretaría de Transporte esta abocada a la modificación estructural del actual sistema de subsidios, tendiendo a la progresiva implementación de sistemas basados en el "subsidio a la demanda", en lugar de los actuales de "subsidio a la oferta".

Dado que tal objetivo requiere de una base tecnológica especifica, se implementará en una primera

etapa en el AMBA (a través del SUBE) y el modelo se replicara en sucesivas etapas en el interior del país, logrando de esa manera, una política uniforme en materia de subsidio al usuario de transporte que se base primordialmente en las necesidades de dichos usuarios.

La Secretaría de Transporte se encuentra analizando la implementación de medidas alternativas que permitan establecer políticas uniformes para todos los beneficiarios de compensaciones tarifarias.

Ello no implica que las jurisdicciones provinciales y municipales deban dejar de cumplir con el rol y las responsabilidades que les son propias como autoridad concedente de los servicios, conforme lo determinan los principios de la forma federal de gobierno proclamada por nuestra Constitución, pero sí la clara política del Poder Ejecutivo Nacional de lograr una eficiente distribución de los subsidios al transporte, basada en los principios del federalismo y en la defensa de los intereses de los más necesitados.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Problemas edilicios

55. Los problemas del edificio del Archivo General de la Nación, en Alem 246, son graves. El edificio está colapsado y el mantenimiento es pésimo:

a) El edificio resulta insuficiente para la magnitud y la importancia del material que alberga, con filtraciones en paredes y techos, algunas controladas y otras no.

b) Deficiencia en la circulación: tanto para el usuario, como para el traslado del material y personal.

c) Inconvenientes con la iluminación artificial y natural (utilización de artefactos inadecuados sin filtros de protección).

d) Ventanas en salas de consulta y referencia, algunas sin filtro UV.

e) Sistema de seguridad contra incendios reducido a la presencia de algunos matafuegos, desconociéndose la fecha de carga.

f) Los ascensores no funcionan en su totalidad y lo hacen en forma deficiente.

g) Temperatura y humedad no se controla en la mayoría de las salas y depósitos.

h) Debido a la guarda en forma vertical de los legajos, se ha constatado la deformación y destrucción de los mismos con desprendimiento de papel en áreas de roces y la acumulación de polvo que inicia el ciclo de deterioro biológico.

Dado el grave deterioro y riesgo en que se encuentra el patrimonio documental de la Nación, frente al abandono y la desidia que sufre el edificio:

i) ¿Cuáles son las medidas que piensa implementar el Gobierno Nacional para garantizar la guarda y conservación de nuestros documentos históricos, que son fuente invalorable de nuestro patrimonio cultural, además de material de consulta permanente de investigadores?

j) ¿Se ha pensado en el traslado de la institución a otro edificio, que reúna las características, el espacio necesario, y cumpla con los standards internacionales de archivología de los distintos tipos de material que allí se alberga?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Le informamos que, actualmente, en la Dirección Nacional de Arquitectura no se ha registrado ingreso de pedido de obra sobre el edificio del Archivo General de la Nación.

Se informa que en relación al patrimonio documental de la Nación, se promulgó el Decreto 1421/2008 para la creación de "Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización, Microfilmación y Conservación para la Guarda Física de la Documentación Histórica" para salvaguardar esta situación.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

i) j) El archivo General de la Nación cuenta actualmente con tres sedes. La más importante de ellas es la sede central, en Alem 246, en un edificio de ocho pisos de comienzos del siglo XX. En esta sede, en la que funciona el Archivo Histórico, el Departamento de Fotografía, la Biblioteca, el departamento de Audio y Video y la Dirección, se presentan regularmente las situaciones de deterioro propias de un edificio centenario. Actualmente, se han realizado obras que permitieron subsanar una filtración en la pared frontal, que había provocado humedad en distintos pisos, aunque sin afectar material documental. Se han iniciado, además, tareas de pintura y refacción general de las salas de referencia y consulta de documentos escritos, como primera etapa de un plan de refacción integral.

En la actualidad, se ha lanzado un proceso de contratación de un servicio de mantenimiento integral y permanente del edificio de Alem 246, que permitirá una planificación de obras con el objetivo de dotar al edificio de las medidas de seguridad necesarias, tanto para el personal que en él se desempeña como para el material resguardado.

Al mismo tiempo, se ha lanzado una convocatoria para la contratación de un servicio de preservación preventiva de documentos escritos, con el objeto de adecuar los actuales depósitos a las normas internacionales de guarda de documentos con valor histórico. Como resultado de una primera etapa de dicho servicio (un año), se procederá a la limpieza, cambio de contenedores, y adecuación física de la casi totalidad de la documentación colonial. En una segunda etapa, la intervención alcanzará los demás fondos.

Por último, se está llevando a cabo un proceso de proceso de preservación digital, con el objetivo de poder garantizar el acceso a los documentos más allá de su soporte original. Al respecto, en el futuro inmediato, se proyecta poner un práctica un ambicioso Proyecto de Digitalización de Documentos Impresos y Manuscritos, contemplado en el "Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización, Microfilmación y Conservación para su guarda Física de la Documentación Histórica Dispuesta por el decreto Nº 1421/2008", que abarca tanto la digitalización de catálogos y herramientas descriptivas de acceso ya existentes en el AGN en formatos no electrónicos como la digitalización de una importante selección documental que incluye materiales de la Sala IX (documentación colonial, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO) y la colección Celesia (prensa argentina de las primeras décadas del siglo XIX), documentos clave del siglo xx, y material relativo al Bi-centenario. Los distintos proyectos de digitalización comparten dos objetivos centrales: 1) Generar un nuevo sistema de consulta electrónica para los fondos del AGN, lo que requiere no sólo digitalizar documentos, sino también producir herramientas consistentes de descripción y acceso de las que se carece actualmente; y 2) Generar un sistema de gestión de los documentos originales que garantice su preservación de largo plazo.

En cuanto al porcentaje de documentación digitalizada, no resulta posible ni apropiado hacer un cálculo sobre total de documentos existentes. En términos archivísticos e históricos, las evaluaciones no deben tener un criterio solamente cuantitativo, sino tener en cuenta factores como la importancia de los documentos, su valor histórico, sus condiciones de conservación, etcétera.

Aunque no debemos lamentar, en los años recientes, pérdidas graves debidas al deterioro edilicio, sí es necesario una readecuación integral de la sede de Alem, de acuerdo a los lineamientos señalados en el "Programa de Modernización Integral del Archivo General de la Nación".

CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO

Ejecución de Obras

56. Dentro de las obras del Programa "Ejecución de Obras de Arquitectura" del Ministerio de Planificación, se destaca la puesta en valor del Edificio del Palacio de Correos y Comunicaciones, declarado Monumento Histórico Nacional, como sede del Centro Cultural del Bicentenario. Con respecto al mismo:

a) ¿Podría brindar información precisa sobre el estado de avance de las obras y plazo en el que se prevé cumplimentar su totalidad?

b) Ya que se trata de un edificio declarado Monumento Histórico Nacional, ¿podría mencionar a través de qué mecanismos la Dirección Nacional de Arquitectura fiscaliza la ejecución de las obras y garantiza la preservación del valor histórico y patrimonial del mencionado edificio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La obra está prevista con un plazo de 40 meses. A la fecha se han desembolsado $ 53.045.244,9, de acuerdo al plan de obras previsto.

b) La preservación del valor histórico y patrimonial, se garantiza con la intervención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en el dictado de los criterios de

intervención previos a la ejecución de proyecto, seleccionado por Concurso Internacional de Anteproyectos, la auditoria del mismo durante su realización, y la supervisión de la ejecución de obras. La Dirección Nacional de Arquitectura fiscaliza a través de un cuerpo de inspectores de obra expertos, con asistencia de asesores externos especialistas en preservación del patrimonio. Asimismo se fiscaliza que la contratista designe especialistas en patrimonio a cargo de las tareas de puesta en valor con un protocolo de selección basada en la evaluación de antecedentes.

RESPUESTA DE SECRETARIA GENERAL

a). La obra está prevista con un plazo de 40 meses. Hasta el momento el avance de obra se estima en un 0,79 % según cuadro adjunto.

b). La preservación del valor histórico y patrimonial, se garantiza con la intervención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en el dictado de los criterios de intervención previos a la ejecución de proyecto, seleccionado por Concurso Internacional de Anteproyectos, la auditoria del mismo durante su realización, y la supervisión de la ejecución de obras. La Dirección Nacional de Arquitectura fiscaliza a través de un cuerpo de inspectores de obra expertos, con asistencia de asesores externos especialistas en preservación del patrimonio. Asimismo se fiscaliza que la contratista designe especialistas en patrimonio a cargo de las tareas de puesta en valor con un protocolo de selección basada en la evaluación de antecedentes.

PRESUPUESTO 2010

Universidades

57. a) ¿Por qué razón el Presupuesto 2010 para las Universidades Nacionales presenta un desfase de 2.365 millones con respecto al Presupuesto Normativo elaborado por el Consejo Interuniversitario Nacional?

b) ¿Por qué razón algunas universidades (entre ellas la Universidad de La Rioja, la del Nordeste y la Universidad Nacional del Litoral) están notoriamente relegadas en la asignación de fondos?

c) En relación a la Planilla Anexa B del Presupuesto 2010:

1- ¿Porqué no se le otorga al Consejo Interuniversitario de Rectores (CIN) la tarea de distribuir el monto en cuestión, tal como lo hace con los fondos originalmente asignados?

2- De respetar esto, por ejemplo, a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) le corresponde una participación relativa del 1,36 % y no del 0,5%.

CANTIDAD	Total del Rubro($)	Ejecutado	% Avance
Total Trabajos preliminares	397.562,69	112.466,08	0,01%
Total Procedimientos y cumplimientos	49.905.252,04	3.835.133,58	0,41%
Total Demoliciones	44.593.372,96	1.369.550,10	0,15%
Total Estructura de hormigon	93.701.629,67	169.462,39	0,02%
Total Revoques	24.809.834,79	415.511,93	0,04%
Total Cielorrasos	19.426.132,29	10.832,30	0,00%
Total Solados	41.856.365,71	72.020,69	0,01%
Total Ayuda de gremios y limpieza	7.907.532,90	377.195,91	0,04%
Total Fachadas	9.606.195,71	464.637,53	0,05%
Total Retiro desmontaje Guarado y Seguro Obras de Arte	1.203.700,64	448.116,77	0,05%
Total de rubros seleccionados	**293.407.579,40**	**7.274.927,28**	**0,79%**

Total de la OBRA	**925.799.107,96**

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) El presupuesto 2010 del PEN para las universidades nacionales fue formulado de acuerdo a los niveles presupuestarios, resultantes de las proyecciones macroeconomías de nuestro país. Dicho presupuesto contempla los créditos para atender los incrementos salariales otorgados en el año 2009 y el crecimiento de los recursos otorgados en 2009 para gasto de funcionamiento e inversiones.

El presupuesto elaborado por el CIN responde a la aplicación de un modelo mediante el cual se determina un *presupuesto normativo* para cada universidad. Dicho modelo busca calcula el presupuesto requerido por cada Universidad para atender, en condiciones estándares, sus actividades académico-científicas en marcha.

La diferencia aludida es el resultado de comparar el presupuesto real y un presupuesto “ideal”.

b) La asignación de recursos a cada universidad se efectúa de modo objetivo.

En estos últimos años (2003/2009), reestablecida la política salarial para el sector docente y no docente, el mayor impacto que el presupuesto de cada universidad tuvo fueron los recursos que se destinaron a tal fin. El efecto que esto ha tenido en cada universidad a sido muy diverso por las característica de heterogeneidad que tiene el sistema (cantidad de docentes y no docentes,

alumnos, carreras, dependencias, tipo de organización, etc). Estos fondos son asignados en base a la nómina de personal que declara cada universidad.

Por otra parte, en el referido período se asignaron recursos a las universidades nacionales con destino a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones los cuales, en base a los resultados surgidos de aplicar el modelo de asignación de recursos aprobado por el CIN.

c) La Planilla Anexa B del Presupuesto 2010 fue elaborada en el seno del Congreso de la Nación.

PRESUPUESTO 2010

Puerto de Santa Fe

58. ¿Por qué razón el traslado y reconversión del Puerto de Santa Fe no se ha contemplado en el presupuesto nacional 2010?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- El proyecto de Reconversión del Puerto Santa Fe es un proyecto que ha sido encarado por el Gobierno Provincial a través de un Contrato de Préstamo ARG-12/2002 firmado el 3 de Noviembre de 2003 bajo las siguientes condiciones:

- La Provincia de Santa Fe se constituía en Prestatario con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

- El Objeto del mismo era establecer las condiciones y términos por las cuales el FONPLATA participa en el financiamiento de los estudios de preinversión y la ejecución de obras, bajo la modalidad de etapas sucesivas

- El Organismo ejecutor del proyecto y de la utilización de los recursos del financiamiento será el Prestatario por intermedio de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo (SPIFE).

- La República Argentina garantiza solidariamente las obligaciones del acuerdo.

- El Costo del proyecto es de U$S 1.000.000 para la etapa de Preinversión, de los cuales aportaría U$S 900.000 el FONPLATA y U$S 100.000 la Provincia de Santa Fe. Para la etapa de Inversión se establecieron U$S 40.000.000 de los cuales aporta el Fonplata se compromete a financiar hasta U$S 25.000.000 y los U$S 15.000.000 serán aportados con recursos adicionales por el Prestatario.

- En fecha 3 de Noviembre de 2003 de firmó el Contrato de Contragarantía entre la Nación Argentina y la Provincia de Santa Fe, registrado Convenio 1838 en fecha 6/11/2003 al folio 131, Tomo IV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales. Por el mismo la Provincia de Santa Fe autoriza de manera irrevocable al Ministerio de Economía y Producción a debitar automáticamente los montos en pesos equivalentes de la cuenta de Coparticipación Federal

de Impuestos o el régimen que la reemplace y/o sustituya En caso de no haber efectuado los pagos correspondientes.

- En fecha 3 de Noviembre de 2003 se firma el Convenio entre la Provincia de Santa Fe y el Ente Administrador del Puerto Santa Fe, registrado con N° 1839, en fecha 6/11/2003, folio 121, Tomo IV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Ínterjurisdiccionales. En el mismo se conformaba la Unidad Preparatoria del Proyecto y el Ente Administrador del Puerto Santa Fe se comprometía a reintegrar en forma irrevocable los montos que la Provincia erogaba al FONPLATA y los correspondientes a aportes locales.

La Provincia de Santa Fe no ha presentado formalmente ningún de pedido de inclusión dentro del Presupuesto Nacional de fondos para la realización del Proyecto.

Independientemente de ello y a iniciativa de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables se solicitó la inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto para el trienio 2010/2012 una partida de $ 57.750.000 para la "Construcción de accesos a nuevas instalaciones del Puerto Santa Fe", Jurisdicción 56, Servicio 354, Programa 91, Subprograma 0, Proyecto 0, Fuente de Financiamiento 11, mediante Nota Coord. Presup.- N° 517 del 25 de Agosto de 2009.

LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA

Transferencia de Fondos a las Provincias

59. En el año 1990 se sancionó la Ley Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica (Ley 23.877) con el objetivo de mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

Con respecto a la misma:

a) ¿Se está cumpliendo con la transferencia a las provincias de los fondos correspondientes a la Ley 23.877?

b) En la actualidad, alguna provincia no está recibiendo esos fondos, ¿Cuál es? ¿A qué se debe?

c) Cuál es el grado de ejecución presupuestaria de los fondos asignados a la Ley 23.877, en el presupuesto 2009 (Art. 39 de la Ley 26.422) y su destino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

A fin de dar respuesta al item 59, en materia de Ciencia y Tecnología, formulada por el Bloque de Partido Socialista se señala lo siguiente:

a) y b)

El sistema establecido por la Ley 23.877 y su Decreto Reglamentario Nº 1331/96 se asienta los postulados del artículo 1º de la ley mencionada que establece como objetivo principal "mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador".

El sistema designa como Autoridad de Aplicación a la ex Secretaría de Ciencia y Tecnología, cuyas funciones se encuentran hoy subsumidas por el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

La ley crea el Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación, en cuyo ámbito se desarrolla el grueso de las actividades de promoción que promueve el sistema y que constituye el formato genérico de actuación del Estado Nacional. Dicho fondo se nutre de aportes varios entre los que se cuentan recursos presupuestarios y los establecidos por el artículo 22º del Decreto 1331/96.

Por otro lado la Ley en su artículo 19º establece un sistema de coparticipación de fondos presupuestarios que en forma específica se imputen a esta modalidad.

Los fondos asignados desde el año 2001 para el desarrollo de las actividades que prescribe la Ley 23.877 se vinculan a la modalidad genérica descripta, o sea el Fondo creado, no existiendo desde la fecha mencionada presupuesto para la modalidad estipulada por el artículo 19º de la Ley.

Adicionalmente se informa que de disponer el Honorable Congreso de la Nación la provisión de recursos para el sistema preceptuado por los artículos 19º y 20º de la Ley 23.877, algunas

jurisdicciones provinciales no han cumplimentado con los términos del artículo 30º del Decreto 1331/96, dado que existen sumas pendientes de rendición derivadas de las transferencias efectivizadas por la Autoridad Nacional de Aplicación hasta el año 2001.

Sin perjuicio de lo mencionado este Ministerio ha elaborado una serie de acciones tendientes a profundizar la federalización de las políticas de su competencia, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT). Dichas medidas buscan coordinar con las provincias acciones que respondan a la satisfacción de necesidades propias de cada una de ellas; disminuir la brecha tecnológica existente entre las distintas jurisdicciones provinciales; coordinar y brindar apoyo técnico a los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología; ser órgano de referencia y consulta en temas de interés provincial y regional; y promover la transferencia y la vinculación tecnológica entre el sector de la investigación provincial y el sector productivo.

La federalización de recursos, la transferencia de tecnología desde los centros más desarrollados hacia los periféricos y la consecuente disminución de las asimetrías regionales, son los tres ejes en los que se sustenta la política del COFECyT. En este sentido, provee un continuo apoyo a proyectos federales de desarrollo integral en áreas específicas que aportan soluciones a problemas sociales y de producción concretos, así como a la competitividad de eslabonamientos productivos identificados como prioritarios en cada provincia a partir de la generación y transferencia de conocimiento.

Líneas de Financiamiento COFECyT.

ASETUR - Apoyo tecnológico al sector Turismo

Es una línea de financiamiento desarrollada especialmente para dar impulso a centros turísticos regionales que requieran innovación tecnológica y que hayan sido seleccionados conjuntamente por las autoridades de aplicación de cada provincia y el área de Turismo, en consonancia con el Plan Estratégico Sustentable 2006-2016.

DETEM - Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal

Esta línea tiene por objetivo general jerarquizar la calidad de vida del municipio a través del desarrollo tecnológico a nivel local y mejores prácticas de gestión, con el fin de dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, para asegurar así el desarrollo sustentable, en concordancia con las políticas y estrategias provinciales.

PFIP - Proyectos Federales de Innovación Productiva

Esta línea tiene por objetivo general dar solución, a partir de la generación y transferencia del conocimiento, a problemas sociales y productivos concretos, de alcance municipal, provincial o

regional, identificados como prioritarios por las Autoridades Provinciales en Ciencia y Tecnología acreditadas ante el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

PFIP-ESPRO - Proyectos Federales de Innovación Productiva- Eslabonamientos Productivos

El principal objetivo es apoyar el desarrollo competitivo de las cadenas de valor de todo el territorio nacional que han sido preestablecidas por las autoridades provinciales de Ciencia y Tecnología en correspondencia con sus estrategias de desarrollo regional. En este sentido, la superación de las debilidades y desafíos tecnológicos representan un gran impulso para el crecimiento productivo desde una perspectiva específicamente sectorial.

c) El programa CREDITO FISCAL está dirigido a personas físicas o jurídicas titulares de empresas productoras de bienes y servicios. Se pone en práctica a través de la adjudicación de Certificados de Crédito Fiscal que pueden descontarse del Impuesto a las Ganancias. El monto del apoyo no podrá exceder el 50% del presupuesto total del proyecto. Las solicitudes calificadas serán

ordenadas por jurisdicción de aplicación según la Ley Nº 23.877. En cada jurisdicción, el orden se establecerá en forma inversa a la proporción de crédito fiscal solicitado en relación al presupuesto financiable total. Se asignará el beneficio del crédito fiscal, en dicho orden, hasta cubrir la totalidad de las solicitudes o hasta afectar la totalidad de la alícuota jurisdiccional.

Este programa está destinado a financiar proyectos de investigación y desarrollo en las condiciones y con los requisitos que se determinan en el Decreto 270/98.

Los cuadros siguientes evidencian la distribución territorial y los consiguientes montos otorgados en le Convocatoria 2008.

En cuanto a la Convocatoria del año 2009 se encuentra en proceso de adjudicación, estimando que los fondos destinados por la Ley 26422 se ejecutarán en su totalidad, dado el universo de proyectos presentados que a continuación se detalla.

Instrumento	Región	Monto total del proyecto	Monto FONTAR
2008 CF	Ciudad de Buenc	$ 33.788.894	$ 10.191.136
	Centro	$ 35.425.350	$ 10.625.900
	Cuyo	$ 10.261.827	$ 3.233.931
	NEA	$ 10.076.178	$ 3.308.377
	NOA	$ 10.506.277	$ 3.780.919
	Patagonia	$ 489.304	$ 142.877
Total 2008 CF		$ 150.749.220	$ 31.283.140

2008 CF	Buenos Aires	41
	Ciudad de Buenos Aires	28
	Centro	45
	Cuyo	12
	NEA	8
	NOA	8
	Patagonia	1
Total 2008 CF		143

Código	Entidad Beneficiaria	Título	Jurisdicción	Total Solicitado ($)
CF BA 001/09	MERKES	DESARROLLO ARGENTINO DE BOTADORES HIDRÁULICOS	BA	259.286,32
CF BA 002/09	Elibet S.A.	TECNIFICACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	BA	256.700,30
CF BA 003/09	CAMBRE ICYF SA	MEJORA TECNOLOGICA DE INTERRUPTORES SIGLO XXI	BA	746.909,54
CF BA 004/09	CAMBRE ICYF SA	DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS PARA MERCADO DE BRASIL	BA	1.157.811,66
CF BA 005/09	CABLES EPUYEN S.R.L.	DISEÑO Y DESARROLLO DE CABLES DE POTENCIA	BA	325.039,35
CF BA 006/09	PORPORA HNOS SRL	TECNIFICACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	BA	562.711,14
CF BA 007/09	Maderera La Loma SA	Incorporación de Tecnologia de procesos para la producción de Vigas y Tableros de Madera Laminada Encolada	BA	645.627,34
CF BA 008/09	R. NETO S.A.	Desarrollo de nuevos productos para sustitución de importaciones	BA	329.062,42
CF BA 009/09	LABORATORIO LISTER de Graciela Beatriz Mengoni	Importante avance tecnológico, en nuestro laboratorio de análisis microbiológico, LABORATORIO LISTER, principalmente por certificación de la Norma ISO 17025, la incorporación de nuevos equipos y capacitación del personal, mejorando así nuestra competitividad y calidad en el servicio	BA	186.036,48
CF BA 010/09	AUTOS CIARA SA	Importante adelanto y mejoras tecnológicas, en el área de sistemas y la infraestructura informática, e incorporación de una nueva sección y perfeccionamiento en el área de taller en nuestra empresa, AUTOS CIARA SA, en pos de optimizar nuestra gestión y brindar nuevos servicios a los clientes, incrementando su satisfacción	BA	271.901,99

CF BA 011/09	PASSO PRODUCCIONES SRL	Modernización Tecnológica en nuestra empresa, PASSO PRODUCCIONES SRL, en la sección de impresión y en el aseguramiento de la calidad, para incrementar nuestra competitivad en el diseño y en la producción de soluciones de retail.	BA	749.600,00
CF BA 012/09	VILLARD & LOUIS S.A.	Modernización Tecnológica en las áreas de Envasado, Movimiento de Productos y Calidad, en VILLARD Y LOUIS SA, empresa familiar con seis décadas en el mercado argentino, con la línea principal de ceras para madera, con nuestra marca tradicional SUIZA.	BA	321.980,00
CF BA 013/09	UNPAR SRL	Modernización Tecnológica, en el sector de inyección de suelas, en el lay out, en el ambiente laboral y en el sistema de trazabilidad de productos, como parte de un proceso de mejora continua que hemos iniciado en UNPAR SRL, con más de 40 años en el mercado nacional, en la producción de calzado de seguridad para el trabajo.	BA	611.562,90
CF BA 014/09	TREINTA S.R.L.	Modernización Tecnológica, EN TREINTA SRL, con el desarrollo de un nuevo e innovador producto, y mejoras en el sector de producción actual, en los sistemas de corte y pintado, a efectos de incrementar nuestra presencia en el mercado del diseño y producción de elementos para stands de ferias y exposiciones y de exhibidores y mobiliario para salones de venta y comercios	BA	298.010,00
CF BA 015/09	Cerámica Ctibor S.A.	Desarrollo de una modernización tecnológica con un fuerte contenido innovador, esto es, significativas modificaciones en el lay out del proceso de fabricación de ladrillos huecos, con el objetivo de optimizar y aumentar el volumen en la preparación de las materias primas, en nuestra empresa centenaria, CERÁMICA CTIBOR SA.	BA	1.065.846,50

CF BA 016/09	Cerámica Ctibor S.A.	Importante modernización tecnológica en la fabricación de ladrillos, incorporando dos componentes: 1- Una tecnología de secado más apropiada y flexible, para la producción de ciertas piezas que actualmente comercializamos y otras de nuevo tipo, y 2- Un equipamiento específico para la producción de los nuevos ladrillos que incorporamos en nuestra oferta de productos; todo ello en el marco del diseño e instalación de una nueva línea de producción, que ya hemos iniciado.	BA	2.499.999,00
CF BA 017/09	AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.	Investigación para el desarrollo de fertilizantes de aplicación foliar y tratamiento de semillas con nutrientes esenciales para el cultivo de soja.	BA	2.892.686,36
CF BA 018/09	AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.	Desarrollo de nuevas técnicas de fertilización controlada para los cultivos de maíz y trigo de la región pampeana.	BA	2.948.636,36
CF BA 019/09	Nahuel Lonas SRL	Internalizacion del proceso de pintado ; atomatización de la conificación y doblado de piezas ; recuperación de plásticos y modernización de procesos	BA	188.093,00
CF BA 020/09	LPC Condor Technologies SRL	Servicios de Valor Agregado de VoIP	BA	689.990,43
CF BA 021/09	Instituto Biológico Argentino S.A.I.C.	RESPUESTA AL LLAMADO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) PARA LA PRECALIFICACION DE PRODUCTORES DE OXITOCINA INYECTABLE	BA	2.499.638,11
CF BA 022/09	ZOLODA S.A.	REDISEÑO DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE BORNES A TORNILLO MEDIANTE EL DESARROLLO E INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMENTAL.	BA	1.825.624,80
CF CA 001/09	El Alto S.A.	Modernización tecnológica en la fabricación de aceituna para la exportación	CA	1.059.557,00
CF CA 002/09	PLA-KA S.A.	Modernización tecnológica y protección ambiental en la fabricación y reciclaje de baterías	CA	954.844,00

CF CA 003/09	Sanatorio Pasteur SA	Modernización tecnológica del servicio de diagnóstico	CA	537.800,00
CF CB 001/09	Comercial & Hidraulica SRL	Ampliacion del Rango y Modernizacion del Sistema de Producción de Cilindros y Equipos Hidráulicos	CB	290.090,00
CF CB 002/09	Maprimed S.A.	Desarrollo de un nuevo proceso para la fabricación de un principio activo empleado en el tratamiento de la arritmia cardiaca	CB	2.183.075,43
CF CB 003/09	LABORATORIO ELEA S.A.C.F. Y A.	Desarrollo farmacéutico de una formulación de metformina de liberación controlada y losartán de liberación inmediata para la prevención y tratamiento de la disfunción renal en pacientes diabéticos tanto normo como hipertensos.	CB	2.996.600,00
CF CB 004/09	LABORATORIO ELEA S.A.C.F. Y A.	Desarrollo farmacéutico de una formulación de Losartan de liberación controlada para mejorar su eficacia antihipertensiva.	CB	2.939.650,00
CF CB 005/09	Buenos Aires Software S.A.	Diseño y Construcción de Framework de desarrollo	CB	412.003,60
CF CB 006/09	ROMIKIN S.A.	Desarrollo de una tecnología de producción y control de cálidad de Teriparatide (un péptido con actividad de hormona paratiroidea) para uso farmacéutico.	BA	2.723.997,81
CF CB 007/09	Osmotica Pharmaceutical Argentina SA	Diseño, desarrollo y evaluación clínica de un medicamento de liberación controlada de una sola toma diaria para el tratamiento de patologías neurológicas	CB	1.913.970,00
CF CH 001/09	ESPUMAS LITORAL S.A.	Proyecto Reposar	CH	914.112,18
CF CO 001/09	Tubos Trans Electric S.A.	Transformador optimizado mediante el uso de materiales aptos para altas temperaturas	CO	230.715,79
CF CO 002/09	PROMEDON S.A.	MINI MALLAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROLAPSOS VAGINALES - Abordaje con incisión única	CO	690.496,40
CF CO 003/09	Refire Hidromecánica S.R.L.	Ampliación de la Planta Industrial; Reestructuración e Integración de los Módulos del Proceso Productivo en una sola	CO	1.152.000,00

		línea de producción; e Incorporación de Equipamientos y Tecnologías al mismo.		
CF CO 004/09	BADI S.R.L	Revalidacion Cmmi Level 2	CO	368.804,62
CF CO 005/09	PRETENSADOS CORDOBA S.R.L.	PRODUCCION DE BIENES DE CAPITAL, EQUIPOS Y COMPONENTES PARA PLANTAS DEDICADAS A LA PRODUCCION DE PREMOLDEADOS Y PRETENSADOS DE HORMIGON ELABORADO.	CO	1.257.062,15
CF CO 006/09	BASALTO IND y COM .SRL	Implementación de tecnología para el incremento de la eficiencia global del proceso SECUNDARIO de trituración, molienda y clasificación de la piedra Basáltica.	CO	2.499.936,49
CF CO 007/09	INDACOR S.A.	INNOVACIÓN TECNOLOGICA EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE CARNE DE POLLO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN INNOVADOR TÚNEL DE CONGELADO CONTINUO	CO	2.499.800,00
CF CO 008/09	INDACOR S.A.	INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN, PESAJE, MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE DE POLLO EN FRIGORÍFICO INDACOR.	CO	2.499.800,92
CF CO 009/09	VIRAMONTE & NICORA S.A.	Desarrollo e implementación de Seguridad de la Información	CO	302.230,56
CF CO 011/09	Bortolón y Urquiza SRL	Modernización de procesos en comercialización de combustibles	CO	944.940,00
CF CO 012/09	Bor Ur SRL	Modernización de procesos de distribución de lubricantes	CO	609.515,00
CF CO 013/09	Ithurbide S.A	Control de calidad y mejora ambiental en la fabricación de acumuladores	CO	500.694,00
CF CO 014/09	LINE TEC S.A.	Modernización de procesos para la mejora de productos electrónicos actuales y para la fabricación de nuevos productos	CO	906.615,20

CF CO 015/09	FERNANDEZ HNOS. S.A.	INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN NUESTRO PROCESO PRODUCTIVO ACTUAL, A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UNA CABINA DE PINTURA Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA OBTENER UN PINTADO EFICIENTE DURANTE LA FABRICACIÓN DE ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES.	CO	1.687.927,05
CF CO 016/09	PROMINENTE S.A.	TRAZABILIDAD DE CONTENEDORES DE RESIDUOS	CB	884.320,60
CF CO 017/09	SAVANT PHARM S.A.	IDOL (Information Delivery On line), desarrollo de Sistema integrado que vincule datos del sistema SAP y anexos y extraerlos para el cálculo de indicadores on line de objetivos del Plan Estratégico mediante Balance Score Card.	CO	857.562,75
CF CO 018/09	BACAR TRACA S.R.L.	MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE PROCESOS EN BACAR TRACA S.R.L.	CO	497.996,00
CF CO 019/09	JLA Argentina S.A.	INNOVACION TECNOLOGICA EN LA DETECCION DE RESIDUOS EN ALIMENTOS	CO	2.340.158,98
CF CO 020/09	PRETENSADOS S.A.	Implementación de un sistema integral de gestión	CO	450.781,35
CF CO 021/09	ACI AGRO S.A.	Reingeniería para el cambio de los procesos productivos y Desarrollo de Alimentos para la nueva actividad, con rediseño de procesos informáticos y capacitación del personal.	CO	160.760,00
CF CO 022/09	CYLITEC SRL	Ampliación de capacidad para exportación y mejora de competitividad.	CO	540.382,00
CF CO 023/09	Instituto Modelo Privado de Ginecologia y Obstetricia S.A.	Utilización del Ecográfo 3D en el Diagnóstico Precoz del cancer Ginecológico.-	CO	354.912,28
CF CO 024/09	Instituto Modelo Privado de Ginecologia y Obstetricia S.A.	DETECCION PRECOZ DEL CANCER MAMARIO EN PACIENTES DE ALTO RIESGO CON MAMOGRAFO DIGITAL	CO	512.906,00
CF CR 001/09	BILAB SA	Incremento de la infraestructura tecnológica e implantación y certificación de un sistema operativo y de gestión de la	CR	265.733,00

		calidad en base a los lineamientos de la norma ISO 9001:2008 en BILAB SA.		
CF ER 001/09	LÁCTEOS TONUTTI S.R.L.	Modernización tecnológica del proceso de administración y control de frio, permitiendo elaborar un producto alternativo a la leche en polvo, como es la mozzarella super congelada, posibilitando diferir y absorver excedentes en los cupos de producción de leche, impactando en el incremento de la productividad y la concurrencia a mercados internacionales, mediante la introducción de tecnologías limpias.	ER	1838898
CF ER 002/09	Energía de Entre Ríos SA	Eficiencia Energética en Instituciones de Salud publicas y privadas	ER	98.950,00
CF ER 003/09	Johnson Acero SA	Upgrade del proceso de despunte y tratamiento de superficie de piletas, mesadas y amoblamientos de cocina, adaptando tecnologías de vanguardia internacional y conformando estaciones de trabajo automatizadas que apuntan a maximizar la calidad de los productos y disminuir los tiempos de ciclo.	ER	2.499.298,29
CF ER 004/09	GOTTE S.A.	MODERNIZACIÒN TECNOLÒGICA EN EL PROCESO DE ELABORACIÒN DE QUESOS DESARROLLANDO NUEVOS PRODUCTOS, PASANDO DE UNA PRODUCCIÓN ARTESANAL A OTRA INDUSTRIALIZADA	ER	2.499.613,03
CF JU 001/09	Los Flamencos SA	APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO PROVENIENTE DEL RECICLADO DE BATERÍAS MEDIANTE SU TRITURADO FINO Y PELETIZACIÓN.	JU	347.168,60
CF JU 002/09	Los Flamencos SA	AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE LINGOTEO EN LA FUNDICIÓN DE PLOMO	JU	249.250,40
CF JU 003/09	PROSAL S.A.	Puesta en marcha de un Generador propio para cubrir el total de requerimientos de energía del proceso productivo, con disponibilidad de energia adicional para su venta en la	SA	2.499.776,00

		región.		
CF JU 004/09	EMAISA S.A.	Modernización tecnológica a través del diseño e instalación de un Sistema de Riego por Goteo, que permita eficientizar la producción de caña de azúcar.	SA	770.738,91
CF JU 005/09	PUSSETTO SALTA S.A.	Informatización integral de la gestión de Pussetto Salta S.A.	SA	345.810,56
CF ME 001/09	LITOGRAFIA ANDINA S.A.	Incremento de la productividad de Litografía Andina S.A. por la modernización tecnológica del proceso de impresión y del sistema de administración de la producción.	ME	1.419.567,50
CF ME 002/09	OESTE ARGENTINO S.R.L.	Incremento de la productividad y la producción de Oeste Argentino S.R.L. por la mejora tecnológica de su proceso de impresión y de sus sistemas de gestión	ME	827.654,45
CF ME 003/09	ESIGAS S.A	Laboratorio de desarrollo, ensayos y mediciones, químicas, térmicas y físicas de motores de combustión interna y de sus componentes para Combustibles Gaseosos.	ME	1.670.880,00
CF ME 004/09	TASSAROLI S.A.	DESARROLLO DE NUEVOS PROCESOS EN LA FABRICACIÓN DE MANDRILES PARA INYECCIÓN DE AGUA E INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN.	ME	558.733,76
CF ME 005/09	TASSAROLI S.A.	ADAPTACIÓN Y MEJORAS TECNOLOGÍCAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCESOS.	ME	1.538.271,98
CF ME 006/09	LA AGRICOLA S.A.	EVALUACION COMPARATIVA DE TECNICAS AGRICOLAS Y ENOLÓGICAS EN LA ELABORACION DE VINOS DE ALTA GAMA	ME	773.387,00
CF ME 007/09	LA AGRICOLA S.A.	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ALTERNATIVO BASADO EN TRATAMIENTO DE RESIDUOS AGRICOLAS Y URBANOS	ME	311.100,00

CF ME 008/09	LA AGRICOLA S.A.	DETERMINACION Y CARACTERIZACION DE LA TIPICIDAD ENOLOGICA DE LOS DIFERENTES MICRO TERROIRS DE VIÑEDOS DE ALTURA	ME	834.716,00
CF ME 009/09	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. (I.T.C.)	EFICIENTIZACION E INTEGRACION DE SISTEMAS DE GESTION, SERVIDORES DE CORREO ELECTRONICO, METODOLOGIAS DE REDUNDANCIA ENTRE NODOS Y MEJORAS EN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA	ME	635.787,56
CF ME 010/09	Petro Andina Resources Ltda - Suc. Argentina	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE PASIVOS AMBIENTALES PETROLEROS	ME	655.870,00
CF ME 011/09	PRODUCTORA S.A.	SELECCIÓN DE CLONES DE VARIEDADES DE OLIVOS PARA ACEITE DE OLIVA	ME	367.900,00
CF ME 012/09	Nevada Argentina S.A.	Desarrollo de nuevos productos e innovación en la cadena de valor de Nevada Argentina	ME	558.244,38
CF ME 013/09	Bodegas y Viñedos Nicolas Catena SA	Investigación de la influencia de la hora de cosecha y de la mecanización agrícola en el aumento de la calidad del vino y en la disminución de costos de energía	ME	973.327,06
CF ME 014/09	La Rural Viñedos y Bodegas S.A.Ltda	Elaboracion de Vinos Concentrados usando membranas de presion flexibles. Produccion de Aguardiente Natural de Orujo de Uvas Varietales proveniente de la Maceracion (grappas)	ME	1.081.419,40
CF ME 015/09	S.A. Establecimientos Vitivinicolas Escorihuela	Investigar el efecto de tres momentos distintos de cosecha, en cinco micro-zonas viticolas de la Provincia de Mendoza, sobre la calidad de uvas Malbec y su composición final (sensorial y fisico quimica) en vinos de alta gama para exportacion	ME	970.375,78
CF ME 016/09	PUERTO ANCONA SA	Obtencion de Vinos Saludables, disminuyendo los niveles de residuos de plaguicidas a cero, mediante la Investigacion y Selección de los plaguicidas adecuados y del ajuste de los tiempos de carencia, en los tratamientos fitosanitarios en viñedos varietales	ME	898.423,59

CF ME 017/09	BODEGAS ESMERALDA SA	I+D del uso eficiente del agua de riego (Restricción Hídrica Controlada) en un marco de Agricultura Sustentable, en cultivos de zonas aridas, para la obtención de vinos Malbec con destino exportación	ME	936.417,50
CF ME 018/09	BAMENEX S.A	MODERNIZACION TECNOLOGICA EN EL PROCESO AGROINDUSTRIAL DEL AJO, PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO COMO ORGANICO, OTORGANDO A LA EMPRESA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACION EN LOS MERCADOS DE EXP ORTACION DEL CONTINENTE EUROPEO.	ME	2.195.892,47
CF ME 019/09	VIÑA COBOS S.A.	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD ALIMENTARIA SEGUN NORMA ISO 22000 CON MODERNIZACION TECNOLOGICA DE PROCESOS EN BODEGA DE VINOS DE ALTA GAMA PARA INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN MERCADO META DE EXPORTACION	ME	923.953,98
CF ME 020/09	CASA GILI S.R.L	INCORPORACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DE COSECHADORA DE UVA DE ALTO VALOR ENOLOGICO, QUE PERMITE SU CORRECTA ADAPTACION A VIÑEDOS EN ESPALDERO, MEJORANDO LA EFICIENCIA EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE VENDIMIA TANTO DIURNO COMO NOCTURNO.	ME	1.188.628,54
CF ME 021/09	FRETTES HNOS S.A.	PLANTA DE ELABORACIÓN DE PELLETS DE YESO PARA USO AGRICOLA COMO ENMIENDA DE SUELOS Y FERTILIZANTE	ME	892.485,50
CF ME 022/09	EMCOMET S.A.	MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LA ORGANIZACIÓN MEDIANTE LA REINGENIERIA DE PLANTA	ME	189.110,00
CF ME 023/09	Jugos Australes SA	Modernización Línea de Envasado	ME	1.861.204,00
CF ME 024/09	Friolatina S.A.	Modernización tecnológica de línea de fabricación de cámaras frigoríficas en el área metalúrgica	ME	460.381,06

CF ME 025/09	BERVILL S.A.	Modernización tecnologica del sistema de gestión de la empresa a través de la adaptación de herramientas ERP al rubro de equipos de generación de frio.	ME	123.498,93
CF ME 026/09	NUEVO SOL S.R.L.	MODERNIZACION TECNOLOGICA EN PROCESO DE EMPAQUE DE AJOS QUE PERMITE LA RENOVACION DE CERTIFICACION DE SISTEMA DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA MEDIANTE INCORPORACION DE CAMARA FRIGORIFICA CON REGULACION DE ATMOSFERA, DISEÑO Y TERMINACIONES SANITARIAS Y MATERIALES APTOS PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, PERMITIENDO AFIANZAR E INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA EN MERCADOS DE EUROPA, ESTADOS UNIDOS, MEXICO Y AUSTRALIA	ME	1.384.740,63
CF ME 027/09	GOLDEN NUTS S.A.	Adaptación tecnológica para procesamiento de nueces a partir de un equipo procesador de maní.	ME	229.177,98
CF MI 001/09	EL VASCO S.A.	"Optimización del sistema de generación de vapor por medio de la combinación de sistemas acuotubular y humotubular, con precalentado de aire de alimentación y automatización de control de generación"	MI	706.730,96
CF MI 002/09	Logicom S.R.L.	Desarrollo organizacional tendiente a la certificacion del sistema de gestion de calidad tomando como base la norma ISO 9001:2008 incluyendo el desarrollo de tablero de comando y su correspondiente sistemade informacion para el control de gestion	MI	155.543,20
CF MI 003/09	PINDO S.A.	MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE REMANUFACTURA ATRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA ESCUADRADORA	MI	213.174,36
CF MI 004/09	VISTA VERDE S.A.	Modernización tecnológica en el proceso de desrame y trozado en cosecha forestal y Aumento de la Capacidad Productiva	MI	1.163.105,68

CF MI 005/09	SOLTIC	Aplicando integralmente Ingeniería de Negocios bajo Patrones de Procesos	MI	572.456,00
CF NA 001/09	Tecno Industrial Americana S.A.	Certificación de calidad ISO 9001	BA	94.169,95
CF NA 002/09	WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.	DESARROLLO DE SISTEMAS DE DIAGNOSTICO PARA CUANTIFICAR ACIDOS NUCLEICOS VIRALES	SF	1.187.133,00
CF NA 003/09	Metalúrgica Industrial S.A.	Diseño y contrucción de cabina de pintado y cuarto de granallado	BA	1.648.853,48
CF NA 004/09	EDACI S. R. L.	DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE HUMEDAD Y PRESIONES BAROMETRICAS	BA	176.020,00
CF NA 005/09	Avícola Luján de Cuyo S.A.	Granja avícola de recría y postura de huevos para la obtención de aves de un día de vida	ME	2.490.214,59
CF NA 006/09	Laboratorios Richet S.A.	Desarrollo de Surfactante exógeno natural liofilizado	CB	1.294.363,60
CF NA 007/09	CIBIC CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.	Desarrollo de nuevos tests mediante cromatografía líquida de alta presión y citometría de flujo, mejora del sitio web e inclusión de los nuevos procedimientos bajo el alcance de las Normas ISO 9001:2008 e ISO 15189	SF	1.076.911,65
CF NA 008/09	TERAPIA RADIANTE CUMBRES S.A.	Implementación del Servicio de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis	SF	1.028.400,67
CF NA 009/09	CORVEN S.A.C.I.F.	Modernización de los procesos de cromado y pintura utilizados en una planta productora de amortiguadores	SF	2.444.834,27
CF NA 010/09	MAI S.A.	Modernización de procesos para fabricar máquinas envasadoras de infusiones y diseño de una nueva Máquina Armadora y Cerradora de Cajas.	BA	1.457.282,64
CF NA 011/09	ACM ARGENTINA S.R.L.	Integración de partes nacionales para la producción de tres vehículos automotores nuevos en Argentina	SF	2.466.962,66

CF NA 012/09	LEVAL S.A.	Diseño y construcción de prototipo para transporte de piezas pesadas, con diferenciación tecnológica e innovación en el mercado nacional.	BA	444.302,11
CF NA 013/09	UNIVERSAL ASSISTANCE S.A.	Implementación de sistema informatico de gestión clase mundial	CB	2.210.989,87
CF NA 014/09	Laboratorios BACON SAIC	Calificación y Validación de la nueva planta de inyectables líquidos y liofilizados en cumplimiento con las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para incrementar la productividad y las capacidades competitivas de la empresa	BA	360.647,03
CF NA 015/09	Laboratorios BACON SAIC	Modernización Tecnológica de las áreas de revisado óptico, rotulado, codificado, acondicionamiento y depósitos de la planta de inyectables líquidos y liofilizados .	BA	369.096,14
CF NA 016/09	L.K.M. S.A.	MEJORAS TECNOLÓGICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA CALIFICABLE Y VALIDABLE DE PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA DE PRODUCCIÓN.	CB	1.209.188,60
CF NA 017/09	FAVRA S.A.I.C.	Optimización de los procesos productivos de la firma a fin de liderar el mercado latinoamericano demandante de productos de alta performance para industrias mineras, energéticas, agroindustriales y obra pública	BA	1.866.424,00
CF NA 018/09	GEMEPE S.A.	Desarrollo de una nueva area de elaboración de inyectables destinada a la mejora de procesos productivos de la firma que incrementará su competitividad a nivel nacional e internacional	CB	1.541.077,00
CF NA 019/09	Brometan SRL	Armado de biofábrica piloto de Bombus atratus	BA	2.465.400,00
CF NA 020/09	Brometan SRL	DESARROLLO DE UN ABEJORRO NATIVO DEL GENERO BOMBUS COMO POLINIZADOR COMERCIAL	TU	1.248.200,00

CF NA 021/09	COLVEN S.A.	Diseño y desarrollo de un nuevo producto - SISTEMA DE CONTROL Y CALIBRACION AUTOMATICO DE PRESION DE NEUMATICOS - NM253	SF	525.339,09
CF NA 022/09	COLVEN S.A.	Diseño y desarrollo innovador de nuevo producto para climatización autónoma de vehículos - Viesa Internal II	SF	983.971,04
CF NA 023/09	GARRO FABRIL S.A.	Mejora en la eficiencia de fabricación de Cajas para Cabezales Maiceros, dentro de un programa de reconversión industrial a mediano plazo	SF	2.499.627,65
CF NA 024/09	TECNOCROM SA	Modernización de procesos, mediante la Actualización tecnológica de las maquinarias utilizadas para el mecanizado de las piezas y Mejora de la calidad final de los efluentes.	SF	733.744,01
CF NA 025/09	Biotenk S.A.	Modernización tecnológica de la planta y lanzamiento de nuevos productos	CB	2.416.480,00
CF NA 026/09	CIFIVE SAIC	SOLUCIONES NO CONVENCIONALES EN TRANSPORTE DE MATERIAL CELULÓSICO RECICLADO	SF	401.271,50
CF NA 027/09	Morgan S.A	Optimización de la Calidad de la Capacidad Productiva	CB	159.426,25
CF NA 028/09	ACIS Máquinas & Metalúrgica SRL	Diseño y Construcción de prototipo de encajador de envases flexibles tipo Doypack ACIS E-100	BA	186.760,00
CF NA 029/09	BARRIER SOLUTION S.A	Implementación de tecnologías de producción más limpias asociadas a la norma ISO 15378: 2006 incluyendo modificaciones en infraestructura y capacitación de personal concomitantes"	BA	493.560,24
CF NA 030/09	Quimica del valle S.R.L	Desarrollo de celda de electrolisis para obtencion de hipoclorito de sodio	RN	
CF NA 031/09	QUIMICA DEL SANTO S.A.	Mejora tecnológica del proceso productivo mediante la incorporación de un sistema automático de envasado.	BA	209.940,00

CF NA 032/09	ACHERNAR S.A.	Desarrollo de un tablero de indicadores de los procesos productivos e implementación de mejoras operativas a nivel productivo y organizacional destinadas a incrementar la competitividad de la empresa. Desarrollo de un sistema informático de gestión industrial	CB	388.486,00
CF NA 033/09	Microquim SA	Desarrollo de una técnica innovadora para evaluar el potencial riesgo inhalatorio para seres humanos y el medio ambiente por efecto de agroquímicos con fines científicos yregulatorios (regsitro)	CB	1.346.272,00
CF NA 034/09	Pan American Energy LLC	Asistencia Técnica a PyMEs proveedoras de bienes y servicios a la industria petrolifera del Golfo San Jorge	UT	999.936,65
CF NA 035/09	Medix I.C.S.A	Diseño y desarrollo de nuevas Incubadoras de servo SM 3000 e Incubadoras de transporte TR-400.	BA	1.256.513,80
CF NA 036/09	APTAR B&H S.A.	MODERNIZACIÓN DE MAQUINAS, MEJORAS EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS.	BA	873.737,00
CF NA 037/09	Grupo Induser SRL	MODERNIZACIÓN DE LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS	BA	805.654,80
CF NA 038/09	Taurus Austral Development and Investment SCS	MODERNIZACION DE SERVICIOS PARA EMPRENDEDORES PYMES.	BA	2.038.415,00
CF NA 039/09	BECHA S.A.	UTILIZACIÓN DE IMPRIMACIÓN DE ASFALTO EMULSIONADO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL TERMOPLÁSTICO POR PROYECCIÓN NEUMÁTICA (SPRAY) PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CARRETERAS -	SF	198.950,00
CF NA 040/09	Megaflex SA	MGXMAC	BA	265.716,05
CF NA 041/09	Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad Norte SA (EDENOR S.A).	Investigación y desarrollo de nuevas técnicas y métodos para la ubicación de fallas hidráulicas en cables de alta tensión tipo OF.	BA	2.553.513,93

CF NA 042/09	COMPAÑIA DE TURISMO SALTA S.R.L	PRIMER AGENCIA DE TURISMO SALTEÑA CON CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2008.	SA	58.608,05
CF NA 043/09	Grupo Margen S.A.	Diseño y desarrollo de un dispositivo para impresión de datos a ser incorporado en nuestro SISTEMA DAC (Despacho, Administración y Control de flotas).	BA	272.274,00
CF NA 044/09	LAFEDAR S.A.	VALIDACIÓN DE LIMPIEZA DE LINEAS PRODUCTIVAS MEDIANTE LA DETERMINACION DE CARBONO ORGANICO TOTAL EN EL POST LAVADO DE EQUIPAMIENTOS Y EN EL SISTEMA PRODUCTOR Y DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	ER	665.081,44
CF NA 045/09	BMI AUSTRAL S.R.L.	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INFORMATICO DE GESTION Y CERTIFICACION DE CALIDAD EN BMI AUSTRAL SRL	CB	141.940,00
CF NA 046/09	REMOLQUES OMBU S.A.	Mejora de procesos y estandarización de componentes, partes y piezas de una empresa fabricante de remolques	SF	525.415,35
CF NA 047/09	Maquinas Agricolas OMBU S.A.	Mejora de procesos y estandarización de componentes, partes y piezas de una empresa fabricante de maquinarias MAQUINAS AGRICOLAS OMBU SA	SF	472.241,45
CF NA 048/09	METALFOR S.A.	Investigación y desarrollo en base a normas internacionales y mercados destinos, de un chasis unificado para maquinarias agricolas de pulverización autopropulsada.	CO	1.623.768,50
CF NA 049/09	SCHIARRE S.A.	DESARROLLO DE SEMBRADORA - FERTILIZADORA ELECTRONICA PARA GRANOS GRUESOS Y GRANOS FINOS , CON DISTRIBUIDORES DE SEMILLAS NEUMATICOS AUTOASPIRADOS Y ELECTRO CONTROLADOS / DISTRIBUIDORES DE FERTILIZANTES ELECTRO CONTROLADOS/MANDOS CON MAPEO GEOREFERENCIADO PARA AGRICULTURA DE PRECISION	CO	836.162,00

CF NA 050/09	Mecaf Argentina S.A	DESARROLLO DE EQUIPOS CON INGENIERIA PROPIA, CON EL FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO AMBIENTAL Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTA	SF	278.085,00
CF NA 051/09	INDUSTRIAS MONTECOR S.R.L	DESARROLLO Y FABRICACION DE UN PROTOTIPO DENOMINADO MEZCLADOR Y DISTRIBUIDOR DE RACIONES "MIXER VERTICAL"	CO	339.976,00
CF NA 052/09	APACHE S.A	Optimización del proceso productivo e incorporación de tecnologías de producto, en una empresa fabricante de maquinarias agrìcolas, que favorezcan su crecimiento en el mercado internacional	SF	1.697.819,51
CF NA 053/09	BIOGENESIS BAGO S.A.	Desarrollo de un sistema intraruminal para liberacion controlada de activos terapéuticos para el control de patologías de bovinos. Modelos: Control prolongado de garrapatas y suplementación mineral.	BA	2.558.801,60
CF NA 054/09	BIOGENESIS BAGO S.A.	Investigación en Métodos para la Mejora de Calidad de Antigenos Virales y Bacterianos para Vacunas de Uso Veterinario: Optimización de Bioprocesos y Desarrollo de Metodología Analítica.	BA	1.913.777,00
CF NA 055/09	DRACONIS S.A	Aquisición de tecnología para vitrificado de residuos peligrosos	BA	2.359.000,00
CF NA 056/09	Vetanco S.A.	GRANJA EXPERIMENTAL AVÍCOLA	BA	1.893.978,10
CF NA 057/09	GOTTE S.A.	INGENIERIA Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, CONVIERTIENDO UNA PLANTA LÁCTEA ARTESANAL EN UNA INDUSTRIA VERSÁTIL Y MULTIPROPÓSITO.	ER	2.499.127,16
CF NA 058/09	S.A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I.	Relevamiento e Investigación de tecnologías para detectar oportunidades de mejora, y desarrollar, diseñar y fabricar un Tratador Termoelectrostático de Petróleo de una magnitud sin precedentes en el país	SF	2.999.895,76

CF NA 059/09	MOLINO VICTORIA S.A.	Reingeniería y refuncionalización del sector de envasado con incorporación de transporte mecánico y equipamiento sanitario, para el desarrollo de nuevos productos y mejora en la calidad.	SF	2.499.732,75
CF NA 060/09	MOLINO VICTORIA S.A.	Modernización tecnológica de planta molinera, asimilando nuevas tecnologías, desarrollando nuevos productos, y capacitando al personal.	SF	2.499.999,00
CF NA 061/09	LAS TAPERITAS S.A.	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LECHE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN TAMBO INTELIGENTE.	SF	2.306.750,40
CF NA 062/09	Sucesores de Alfredo Williner SA	Investigacion y desarrollo de novedosas innovaciones en la línea de fabricación de Dulce de Leche, con reingeniería de proceso incorporando tecnología, sin modificar las características del producto actual, obteniendo un perfil exportable y posibilitando la fabricación de productos originales.	SF	2.999.352,78
CF NA 063/09	Sucesores de Alfredo Williner SA	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA SUS ENSAYOS.	SF	2.999.995,84
CF NA 064/09	LAS TAPERITAS S.A.	MODERNIZACIÓN TECNOLOGICA EN EL SITIO DE MATERNIDAD DE LA PRODUCCION PORCINA DE LAS TAPERITAS S.A.	SF	2.499.994,54
CF NA 065/09	PB LEINER ARGENTINA S.A.	Desarrollo de un proceso de filtrado a alta temperatura y de un nuevo diseño de equipo de filtrado para la producción de gelatina.	SF	2.499.980,00
CF NA 066/09	PB LEINER ARGENTINA S.A.	Desarrollo de un nuevo proceso de lavado automático del cuero bovino, con recirculación Carrusel, para la producción más limpia de gelatina	SF	2.499.914,00
CF NA 067/09	GRANJAS CARNAVE S.A.	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA LÍNEA DE SECADO DE HARINAS DE PLUMAS, VÍSCERAS Y SANGRE DE POLLO, PARA OPTIMIZAR EL PROCESO, OBTENER UN NUEVO PRODUCTO	SF	2.438.008,56

		Y MEJORAR LA CALIDAD		
CF NA 068/09	GRANJAS CARNAVE S.A.	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA LINEA DE LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN, Y EMBALAJE DE HUEVOS, PARA MEJORAR CONDICIONES SANITARIAS Y GANAR NUEVOS MERCADOS.	SF	1.975.526,47
CF NA 069/09	S.A. Lito Gonella e Hijo I.C.F.I.	Desarrollo de un innovador sistema dual para combustionar bagazo en lecho fludizado y gas natural para generar energía en una caldera de alta presión y alta eficiencia en cogeneración.	SF	2.995.208,64
CF NA 070/09	Cintolo Hnos. Metalúrgica S.A.I.C.	MODERNIZACION DE PRENSA DE HIDROFORMADO PARA FABRICACION DE TES	BA	306.546,19
CF NA 071/09	Briantino S.A.	Programa de mejora de calidad, organización y armado de taller de diseño y desarrollo modelo	CB	1.203.286,00
CF NA 072/09	Donato Zurlo y Cía. S.R.L.	INCORPORACION DE UN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA. El resultado que se busca es cumplir con la normativa nacional e internacional como ser las establecidas por la ANMAT y organismos internaciones (como ANVISA, INVIMA y MERCOSUR), de mejorar el posicionamiento en el mercado (nacional e internacional), y lograr una reduccion de costos de analisis microbiologicos.	CB	356.344,60
CF NA 073/09	Diario La Nueva Provincia S.R.L.	Actualización de sistema editorial y administrador de contenidos para versión On line	BA	2.217.692,80
CF NA 074/09	Block Pablo Daniel y Block Miguel SH	Grandes máquinas eléctricas.	BA	1.036.641,41
CF NA 075/09	BISCUISSIMO SRL	Desarrollo de alimentos funcionales para el mercado de food retail y modernización tecnológica en los procesos para certificar la norma ISO 22000:2005 (sistema HACCP)	BA	530.765,17

CF NA 076/09	BIO SIDUS S.A.	Investigación y desarrollo tecnológico y productivo de bioproductos para uso en salud humana, en particular respecto de la proteína humana recombinante Interferón Beta 1b, destinada al tratamiento de la esclerosis múltiple (Fase I). El trabajo se basa en tecnologías de punta de ADN recombinante, tales como el clonado de genes y la ingeniería genética, utilizando como agente productor primario bacterias. Se trabajará en fermentación bacteriana y purificación a escala piloto, el desarrollo de los controles de calidad, y las pruebas iniciales de formulación y estabilidad del producto	CB	1.454.044,40
CF NA 077/09	BIO SIDUS S.A.	Investigación y desarrollo tecnológico y productivo de bioproductos para uso en salud humana, en particular respecto a la proteína humana recombinante Alfa Galactosidasa A (Agalsidasa Beta) destinada al tratamiento de la enfermedad de Fabry (Fase I). El trabajo se basa en tecnologías de punta de ADN recombinante, tales como el clonado de genes y la ingeniería genética, utilizando como agente productor primario células de mamíferos. Se trabajará en cultivos masivos de células, purificación a escala piloto, desarrollo de controles de calidad y formulación farmacéutica de Alfa Galactosidasa A (Agalsidasa Beta).	CB	1.425.153,40
CF NA 078/09	SMS San Martin Suarez y asociados	Gestion eficiente de estudios profesionales	CB	427.100,00
CF NA 079/09	YPF S.A.	Desarrollo de una metodología integral de optimización de la inyectividad en el Yacimiento Barrancas	ME	2.755.394,26
CF NA 080/09	Ingeniero Tosticarelli y Asociados S.A. Consultora	Desarrollo y Puesta a Punto de Metodologías para el Estudio de la Seguridad Vial en Carreteras	SF	543.408,85

CF NA 081/09	PAMPACO S.A.	Diseño y Construcción de Túnel de Viento de circuito abierto, Banco de Ensayo/Demostrativo de Ventiladores y adquisición equipamiento específico, que facilitará la penetración en el mercado de los Ventiladores Axiales PAMPACO®	BA	484.255,09
CF NA 082/09	Bodycote Argentina SA	Modernización tecnológica y adaptaciones para nuevos servicios de recubrimiento de piezas.	BA	693.826,96
CF NA 083/09	Decormec SA	Modernización tecnológica de la línea de producción de máquinas automáticas, modernización tecnológica de máquinas automáticas de serigrafía, y acondicionamiento de sector productivo.	BA	608.609,00
CF NA 084/09	INDUSTRIAL PRINT & LABELS SRL	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA FABRICACIÓN DE ETIQUETAS LIBRO EN LA ACTUAL LINEA DE PRODUCCIÓN.	BA	800.167,00
CF NA 085/09	Industrias Pugliese S.A.	Modernización tecnológica y ampliación de la línea de producción de los purificadores a partir del desarrollo de nuevos productos, y modernización y mejora del producto ducha que comercializa la empresa.	BA	1.988.745,00
CF NA 086/09	AEROTERRA S.A.	Migración del producto "Yacimiento Virtual" sobre ArcGIS 9.1 a versión ArcGIS 9.3.1	CB	586.503,80
CF NA 087/09	MOTO MECÁNICA ARGENTINA S.A.	Nuevo sistema de colgado tubing-less	BA	1.244.582,82
CF NA 088/09	MOTO MECÁNICA ARGENTINA S.A.	Nueva válvula Fire-Safe (A prueba de fuego)	BA	1.095.837,22
CF NA 089/09	MOTO MECÁNICA ARGENTINA S.A.	Nuevo proceso de pintura	BA	1.265.138,10
CF NA 090/09	INDUSTRIAS BELLMOR S.A.	DISEÑO Y DESARROLLO DE CABINAS PARA EL FILTRADO SANITARIO DE AIRE DE APLICACIÓN FARMACOLOGICA Y HOSPITALARIO	CB	329.020,00

CF NA 091/09	LÁCTEOS TONUTTI S.R.L.	Modernización tecnológica del proceso de administración y control de frio, permitiendo elaborar un producto alternativo a la leche en polvo, como es la mozzarella super congelada, posibilitando diferir y absorver excedentes en los cupos de producción de leche, impactando en el incremento de la productividad y la concurrencia a mercados internacionales, mediante la introducción de tecnologías limpias.	ER	1.838.898,00
CF NA 092/09	Clienting Group S.A.	Desarrollo de trabajo desde el hogar	CB	943.903,06
CF NA 093/09	SERVICIOS VERTUA S.A.	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION INTEGRADO APOYADO EN LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS	NE	690.095,77
CF NA 094/09	Hexacta S.A.	Human Resources System (HRS)	CB	390.440,00
CF NA 095/09	E-MARKETING S.A.	Desarrollo de Software para la producción digital y multimedia de Learning Objects (LO's).	CB	766.273,84
CF NA 096/09	INDUSPOL AISLACIONES S.R.L.	IMPLEMENTACION DE ISO 9001-2008	BA	445.100,00
CF NA 097/09	GRUPO ANGRA	Diseño y desarrollo de nueva tecnología de soporte de pie para calzado casual. Diseño y desarrollo de ingeniería y tecnología de producción. Reingeniería de procesos. Para sustitución de importaciones y exportación.	BA	1.125.250,00
CF NA 098/09	KOMPUSUR S.A.	DISEÑO Y DESARROLLO DE NUEVA GENERACIÓN DE ALARMAS DOMICILIARIAS CON PRESTACIONES HOME AUTOMATION, CON TECNOLOGÍA GSM, MPX2, GIS, SMS, SIM. DESARROLLO DE SU TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	CB	642.073,08
CF NA 099/09	KOMPUSUR S.A.	Desarrollo de un sistema de localización, rastreo y operación remota de vehículos, con tecnología GPS, GSM, SMS, GIS, en control total del usuario y sin servicio de abono. (Innovación,	CB	632.906,58

		competitividad, sustitución de importaciones y exportación).		
CF NA 100/09	MAS PROTECCIÓN S. A.	REINGENIERÍA DE PROCESOS E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN PARA OPTIMIZAR PRESTACIONES Y DESEMPEÑO DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ALARMAS	CB	380.181,92
CF NA 101/09	AUTOMACION MICROMECANICA S.A.I.C.	Proyecto y Puesta en Marcha Integral de Sistema de Control, Gestión y Operatividad de la Planta de Mecanizado, Gestion Integral de Stocks y Compras e Implementación de los portales de Protheus para acceso a la información	BA	1.122.559,15
CF NA 102/09	SITECE S.A.	DESARROLLO DE AISLADORES POLIMERICOS PARA RETENCIÓN / SUSPENSIÓN APTOS PARA UNA CARGA MECANICA NOMINAL (SML) DE 160 KN.	BA	619.093,20
CF NA 103/09	HALITUS INSTITUTO MEDICO S.A.	Sistema de Gestión de Calidad en Investigación Clínica	CB	116.004,60
CF NA 104/09	TECNONUCLEAR S.A.	MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LAS INSTALACIONES PARA LA ELABORACION DE RADIOFARMACOS DE DIAGNOSTICO Y/O TERAPIA DE USO "in vivo", FRACCIONAMIEN-TO DE SOLUCIONES RADIACTIVAS PARA EL ARMADO DE GENERADORES DE MOLIB-DENO-99/TECNECIO-99m, ARMADO DE CAPSULAS DE IODURO DE SODIO (I-131) Y ELA-BORACION DE MOLECULAS MARCADAS CON RADIOISOTOPOS PARA EL DIAGNOSTICO POR TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES (PET) EN EL MARCO DELa CUMPLI-MIENTO DE LAS NORMAS DE LAS "BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION" (GMP) Y LAS DE RADIOPROTECCION.	CB	2.465.283,00
CF NA 105/09	Centro de Investigaciones Dermatológicas S.A.	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INFORMATICO DE GESTION CENTRALIZADA	CB	413.464,25

CF NA 106/09	ESTABLECIMIENTOS CONTE S.A.	Desarrollo de nuevas capacidades productivas y desarrollo de nuevos procesos para la fabricación de autopartes	BA	1.507.164,88
CF NA 107/09	SES S.A.	Modernización tecnológica y organizacional de la empresa mediante la introducción de Balance Score Card para la optimización de los recursos tiendiente a la obtención de mejores resultados, mayores economías de obra y nuevos clientes.	CB	420.347,32
CF NA 108/09	Industria Metalúrgica Sud Americana, I.M.S.A. S.A.C.eI.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESO INNOVATIVO PARA LA PRODUCCIÓN DE PARTES DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	BA	2.804.052,00
CF NA 109/09	Industria Metalúrgica Sud Americana, I.M.S.A. S.A.C.eI.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA INCORPORAR A PROCESO, AISLANTES ELÉCTRICOS DE CALIDAD SUPERIOR	BA	2.135.792,00
CF NA 110/09	LABORATORIO DOSA S.A.	Desarrollo y aprobación de formas galénicas de nuevos productos	CB	1.262.220,00
CF NA 111/09	Laboratorio Pablo Cassará S.R.L.	Desarrollo de una nueva tecnología de cultivo celular para la producción de Eritropoyetina recombinante.	CB	2.971.183,26
CF NA 112/09	Laboratorio Pablo Cassará S.R.L.	Sistema de pesada y dosificación asistido por computadora - central de pesadas	CB	403.544,00
CF NA 113/09	MBSOFT S.A.	Sistematización de Gestión de la Calidad	CB	260.872,00
CF NA 114/09	INGE SISTEMAS Y SEGURIDAD SA	ALCI - ALERTA CIUDADANA	CB	386.240,00
CF NA 115/09	Fundición San Cayetano S.A.	Desarrollo de piezas fundidas de grandes dimensiones para generadores eólicos	BA	2.992.495,00
CF NA 116/09	MITROL S.R.L.	Programa de mejora de procesos de software conforme a la Guía para la aplicación de ISO 9001 para el desarrollo, implementación y mantenimiento de software con orientación a Evalaución de Madurez de Capacidades Integrado, CMMI.	CB	273.250,02
CF NA 117/09	Talleres Barbagallo SRL	Bancada para camiones	ME	682.188,00

CF NA 118/09	EMIRIAN S.A.	MODERNIZACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE UN NUEVO PRODUCTO Y LA CAPACIDAD PARA SU FABRICACIÓN: ABRASIVO SOLIDO LAMINILLAS.	BA	1.412.950,00
CF NA 119/09	EMIRIAN S.A.	REINGENIERIA DE PROCESO. PROYECTO NORMAS ISO Y SOFTWARE. MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRODUCCION, VENTAS DE LA EMPRESA	BA	764.572,00
CF NA 120/09	INPACO S.A.I.C e I.	Desarrollo de ingeniería en línea de producción de cartón corrugado para adquirir capacidad tecnológica de fabricación de nuevos productos	BA	2.487.575,00
CF NA 121/09	IDIM - Instituto de Investigaciones Metabólicas	Reingeniería de procesos y modernización de las tecnologías para investigación clínica en el area de radiología. Certificación de normas ISO 9001-2000 en radiología.	CB	1.918.466,40
CF NA 122/09	Molino Central Norte SA	Modernización de las tecnologías de molienda y reingeniería de procesos productivos, con impacto en la competitividad, escala de producción, calidad de producto, reducción de desperdicios y del impacto ambiental.	BA	1.917.492,58
CF NA 123/09	SUTEC S.A.	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO ADAPTATIVO	CB	2.296.754,00
CF NA 124/09	NEUMATICOS GUERRINI S.A.	SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO	ME	421.677,00
CF NA 125/09	Talleres Barbagallo SRL	Procesos de calidad	ME	50.600,00
CF NA 126/09	NEUMATICOS GUERRINI S.A.	PLANTA DE RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS	ME	2.024.582,00
CF NA 127/09	S.C. Johnson & Son de Argentina, S.A.I.C.	Desarrollos de Nuevos Procesos Productivos	BA	771.336,24
CF NA 128/09	S.C. Johnson & Son de Argentina, S.A.I.C.	Desarrollo de un Nuevo Producto Limpiador para el Hogar	BA	2.147.074,65
CF NA 129/09	S.C. Johnson & Son de Argentina, S.A.I.C.	Reformulación de Aromatizantes de Aerosol con Base de Solvente a Base de Agua	BA	705.578,30

CF NA 130/09	S.C. Johnson & Son de Argentina, S.A.I.C.	Implementación y Desarrollo de Nueva Línea para Producir Aerosoles	BA	1.278.388,93
CF NA 131/09	S.C. Johnson & Son de Argentina, S.A.I.C.	Desarrollo de Nueva Crema Lustramuebles	BA	1.097.623,86
CF NA 132/09	QUANTIA S.A.	Sistematización de la información y circuito productivo de Proyectos de automatización y control de procesos para máquinas y plantas industriales.	CB	408.619,22
CF NA 133/09	SAPORITI S.A.	Renovación de la tecnología de desarrollo y fabricación de emulsiones	CB	2.024.986,20
CF NA 134/09	Transportadora de Caudales Vigencia Duque S.A.	Modernización tecnológica de los procesos de transporte de caudales	CR	971.123,00
CF NA 135/09	AGENOR S.A.	PROCESO VERSATIL Y SUSTENTABLE DE BORATO DE SODIO	SA	1.044.440,00
CF NA 136/09	ASIGNA S.A.	Desarrollo de una tecnología para la producción de biodiesel en ciclo continuo con catalizadores no convencionales ácidos y súper-ácidos	CO	2.996.148,81
CF NE 001/09	LABORATORIO AUSTRAL S.A.	Mejoramiento del servicio análitico a partir de la incorporacion de nuevo equipamiento	NE	287.530,38
CF SA 001/09	COMUNICACIONES VALLES CALCHAQUIES S.R.L.	Adopción de tecnología para mejorar el tráfico de información inalámbrica y ampliar el ancho de banda para Internet, lo que posibilitará brindar nuevos servicios de VOIP y telefonía e incrementar en un 300% la productividad de la empresa.	SA	1.309.316,60
CF SA 002/09	PUSSETTO SALTA S.A.	Informatización integral de la gestión de Pussetto Salta S.A.	SA	345810,56
CF SE 001/09	ESTANCIA EL AZUL S.A.	Incremento de la productividad de un rodeo ganadero de cría mediante incorporación de valor agregado al producto, reducción de costos y uso eficiente de recursos naturales con uso de equipamiento específico y aplicación de técnicas de gestión ambiental.	SE	1.118.996,71
CF SE	LOGISTICA TOTAL	CENTRO DIGITAL DE LOGISTICA Y	SE	

002/09	SRL	CARGAS		60.082,00
CF SF 001/09	WILTEL COMUNICACIONES S.A.	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	SF	716.800,00
CF SF 002/09	Desarrollo de Equipos Industriales S.A.	Mejoras en los procesos de producción y comercialización de chipeadoras y trituradoras de madera	SF	702.820,00
CF SF 003/09	Regional Trade S.A.	Incorporación de tecnología a los procesos de producción de conservas de vegetales y pulpas, que permite un significativo aumento de la productividad y calidad del producto final.	SF	2.354.914,00
CF SF 004/09	JUNTAS ILLINOIS S.A.	Mejora de procesos productivos utilizados para fabricar juntas y desarrollo de nuevos productos.	SF	448.859,67
CF SF 005/09	Scheimberg Vidrios S.A.	Modernización de procesos productivos y certificaciones CHAS e ISO 9001	SF	1.043.297,52
CF SF 006/09	CORVEN S.A.C.I.F.	Desarrollo de nuevos productos e introducción de mejoras a los procesos de logística que aplica la empresa	SF	1.745.621,85
CF SF 007/09	Plecor S.R.L.	NUEVA LÍNEA DE FABRICACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES DE GABINETES ELÉCTRICOS Y NUEVA LÍNEA DE CILINDRADOS	SF	1.447.564,27
CF SF 008/09	Talleres Metalurgicos Bambi SA	INVESTIGACION TECNOLOGICA PRECOMPETITIVA PARA LA FABRICACION DE NUEVO MODELO DE HELADERA	SF	2.983.450,40
CF SF 009/09	Talleres Metalurgicos Bambi SA	DESARROLLO DE NUEVA LINEA DE HELADERAS NO FROST	SF	2.989.206,60
CF SF 010/09	PB LEINER ARGENTINA S.A.	Desarrollo de un nuevo Sistema Multiparámetrico de extracción de polipétidos de colágeno en la Elaboración de Gelatina para mejorar Calidad y afianzar mercados externos	SF	2.999.245,00
CF SF 011/09	SOTIC SA	Diseño e implementación de una línea de estaciones de trabajo de última generación, para la fabricación competitiva y de alta calidad, de gabinetes metálicos normalizados para tableros e instalaciones eléctricas, electrónicas y de	SF	2.450.660,40

		automatización.		
CF SF 012/09	BISIGNANO S.A.	NOVEDOSOS SISTEMAS DE EMBUTIDO AUTOMÁTICO Y AUTOMATIZACIONES PARA EL ENVASADO DE COPAS CON SOBRECOPAS PARA LA INDUSTIA LÁCTEA.	SF	1.304.552,49
CF SF 013/09	FERMA S.A.	Upgrade tecnológico del software de diseño y modelado, e implementación de tecnología integral de fabricación de perfiles y planchuelas ángulo, para lanzar en forma competitiva un nuevo producto sustituyendo importaciones	SF	1.904.073,00
CF SF 014/09	PRIMO y Cía. S.A.	Desarrollo, diseño y fabricación de una máquina envasadora intermitente de ciclo cerrado y carga descarga automática, con innovaciones para disminuir el tiempo de change over a una fracción del actual	SF	840.488,95
CF SF 015/09	SANCHEZ Y SANCHEZ S.R.L.	MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE POLLOS.	SF	2.499.787,25
CF SF 016/09	PB LEINER ARGENTINA S.A.	Investigación y Desarrollo de tecnología aplicada a un Nuevo Equipamiento para el Lavado Automático de cuero bovino en la fabricación de gelatina.	SF	3.000.000,00
CF SF 017/09	ZELLTEK S.A.	Pre-validación y validación del proceso productivo de una proteína recombinante terapéutica utilizada en salud humana.	SF	2.434.954,64
CF SF 018/09	WILTEL COMUNICACIONES S.A.	Reestructuración del Nucleo de la Red IP de Wiltel Comunicaciones SA	SF	328.644,10
CF SF 019/09	FABEN S.A.	Actualización tecnológica Laminadora	SF	857.341,00
CF SL 001/09	BASALTO IND y COM .SRL	Mejoramiento de la molienda final de la Piedra de Basalto Negro en el sistema terciario de Planta "LA GARRAPATA" (San	SL	2.499.963,70

		Luis).		
CF TU 001/09	AGROPECUARIA EL SAUCE S.A.	¿MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ELECTRÓNICA DE FRUTAS¿	TU	1.042.500,00
CF TU 002/09	DELOTTE S.A.	INCORPORACION DE TECNOLOGIA EN CLASIFICACION POR COLOR PARA LA MODERNIZACION DEL PROCESO PRODUCTIVO¿	TU	456.960,00
CF TU 003/09	B y M S.R.L.	MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS EN OBRAS CIVILES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LADRILLOS ECOLOGICOS¿	TU	1.250.490,00
CF TU 004/09	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ	¿MEJORA DEL PROCESO DEPRODUCCION DE ARANDANOS POR INTRODUCCION DE NUEVAS VARIEDADES TEMPRANAS, CONTROL DE HELADAS Y MODERNIZACION DEL SISTEMA POSTCOSECHA¿	TU	779.189,00
CF TU 005/09	ATILES S.A.	Modernización en los procesos de extrusión y de corte para lograr un efectivo aprovechamiento de la capacidad productiva instalada	TU	1.619.465,00
CF TU 006/09	Laboratorio San Pablo Productos Biológicos SRL	Modernización del proceso fabril en Area de Envasado para lograr mayor competitividad y atender requerimientos del mercado	TU	913.357,00
CF TU 007/09	TIERRA DE ARANDANOS SRL	Modernización de áreas puntuales de Planta de Clasificación, Enfriado y Empaque de arándanos de exportación para contar con un Plan integral de manejo de frutas y reducir perdidas por calidad deficiente en destino final. Mejoras en administración con incorporación de Software y complementos que garanticen trazabilidad	TU	524.497,00
CF TU 008/09	DOMINGO ANDRES ARGENTE	MODERNIZACIÓN PLANTA DE EMPAQUE DE FRUTILLA EN AREA DE ENVASADO Y DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE MERCADOS EXTERNOS	TU	637.171,00

CF TU 009/09	ESTANCIA EL AZUL S.A.	Mejora de la calidad de semillas de soja para responder a requerimientos de clientes a través de un eficiente proceso de selección y clasificación.	TU	786.160,00
CF TU 010/09	ZAFRA S.A.	Incorporación y Desarrollo de tecnologia para cubrir las operaciones de tratamiento termico y revenido en el proceso de fabricacion de repuestos de maquinas cosechadoras de caña	TU	2.060.491,76
CF TU 011/09	JORGE ESTEBAN PALACIOS	Mejora tecnológica del proceso de producción de plantines de nuez(Pecan) en invernaderos con humedad y temperatura controlada, para aumentar productividad	TU	970.200,00
TOTAL (270) PROYECTOS				**321.962.755,41**

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Cambio climático

60. ¿Que medidas concretas está tomando el gobierno para la mitigación y adaptación al cambio climático?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Argentina, como Parte de la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, viene implementando acciones en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Algunos ejemplos de estas acciones desarrolladas en el pasado, con beneficios en términos de mitigación, incluyen:

- El programa de GNC en Argentina que sitúa al país con el mayor parque automotor del mundo con GNC (1.200.000 vehículos); los desarrollos hidroeléctricos que hoy representan casi el 50% de la generación eléctrica del país; y el cierre de ciclos abiertos a ciclos combinados resulta una muestra concreta.

Algunas acciones recientes incluyen:

- El programa de uso racional y eficiente de la energía (Decreto 140/2007) que incluye la implementación de medidas de eficiencia energética en todos los edificios públicos de los organismos del poder ejecutivo nacional;
- El plan canje de luminarias de la Secretaría de Energía cuyo objetivo es el cambio de lámparas incandescentes por fluorescentes;
- La ley de biocombustibles que tiene como objetivo la promoción para la producción y uso sustentable de los biocombustibles por 15 años desde el 2006. Fija un corte mínimo de un 5% de mezcla mínima de biocombustibles en naftas y gasoil para el año 2010;
- La ley de energía eléctrica producida por fuentes renovables de energía que tiene como objetivo el fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la

producción de energía eléctrica por diez años desde el 2006. Se establece como meta a alcanzar un 8% de fuentes de energía renovables en la matriz energética para el 2016;

- La ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos Nº 26.331, prohíbe los desmontes y establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

En cuanto a la adaptación al cambio climático, la mayor parte de las acciones realizadas y en curso están vinculadas al manejo de los recursos hídricos. En este sentido, en los grandes ríos del Litoral, se han ejecutado una serie de programas para atender las sucesivas emergencias ocurridas a partir de la gran crecida de 1983. El plan más importante ha sido el "Programa de Protección contra las Inundaciones", apuntando fundamentalmente a la protección y rehabilitación de infraestructura urbana. Otros programas –por ejemplo para los Bajos Submeridionales de la provincia de Santa Fe y el Chaco– han tendido a mitigar los efectos en zonas agrícola-ganaderas y otros a facilitar la adaptación pasiva a las crecientes, como lo fue el Plan de Protección Hídrica de las Islas del Delta, que se dirigió a generar centros de evacuación, medios de traslado hacia esos centros y el continente, y a facilitar la movilización de la producción, entre otras medidas. Un tercer plan fue orientado a mejorar el Sistema de Alerta Hidrológico, implementado en el INA luego de la gran crecida de 1982-83.

Para la cuenca del río Salado del Sur en la Provincia de Buenos Aires, se cuenta con el Plan Maestro Integral, cuyos estudios finalizaron en 1999.

Actualmente, impulsado por el Ministerio de Asuntos Hídricos de la Provincia de Santa Fe y financiado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el INA está desarrollando el Plan Director de los Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Fe.

Finalmente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Cambio Climático, en cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Argentina con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, esta elaborando el proyecto de la Tercera Comunicación Nacional en Cambio Climático.

La Argentina ya ha realizado y presentado oficialmente dos comunicaciones nacionales. Esta Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático, además de comunicar a la CMNUCC el estado de situación del país respecto del cambio climático, tiene como objetivo central desarrollar estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático integradas a los planes de desarrollo sectoriales y elaboradas a partir de la participación y el consenso de todos los actores de la vida social, económica y productiva del país, incluyendo a los organismos de los estados nacional, provincial y municipal, de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones científicas y académicas. De este modo, se espera que el resultado de esta Tercera Comunicación Nacional sea una herramienta clave que permita incorporar las cuestiones del cambio climático a la hora de diseñar e implementar políticas públicas.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Protección de los Glaciares y Bosques Nativos

61. ¿Qué avances puede informar el gobierno en relación a la protección de los glaciares y de los bosques nativos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En relación a los avances en la protección de los glaciares se remite a la respuesta Nº 444.

En relación a los avances en la protección de los bosques nativos se informa lo siguiente:

La Política de Estado sobre la protección de los bosques nativos se vio fortalecida con la aprobación, en diciembre de 2007, de la Ley Nº 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección

Ambiental de los Bosques Nativos". Esta norma básica fue reglamentada a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 91/2009 lo que permitió impulsar la puesta en marcha de los dispositivos de control que deben cumplimentar las provincias para evitar los desmontes, primera etapa de los objetivos de conservación del recurso forestal nativo.

Sobre la base antedicha e inspirada en el principio de progresividad enunciada en la Ley General del Ambiente Nº 25.675, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dictó la resolución Nº 256/2009 y su normativa complementaria por la que se creó el "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009"; de esta forma la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cumple con los subprincipios de Proporcionalidad y Gradualidad de la mencionada norma.

Este programa consiste en el financiamiento a través de la convocatoria a las provincias y a los organismos nacionales que sean titulares o tengan asignadas tierras donde se asienten bosques nativos para que las mismas implementen planes de gestión sustentables, comprendiendo una amplia gama de actividades, como la cosecha de frutos, viveros, ecoturismo, agroforestería, restauración y conservación.

Este programa, que ha sido públicamente anunciado y ratificado por la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en la Casa de Gobierno el día 3 de noviembre pasado con la presencia de autoridades provinciales, nacionales y legisladores.

Participaron de la convocatoria las 23 provincias, la Administración de Parques Nacional, el Ministerio de Defensa de la Nación y la Comisión Nacional de Energía Atómica. Como resultado se recibieron 167 proyectos que fueron sometidos a evaluación técnica, de los cuales resultaron elegibles para esta primera etapa 110 proyectos con presencia en todas las provincias argentinas.

Los proyectos se aplican sobre bosques nativos identificados teniendo por objetivo el manejo, la conservación y/o su enriquecimiento, mediante inversiones y trabajos de campo que permiten además generar mejorar la capacitación de los trabajadores y la creación de empleo permanente.

El Programa Experimental 2009 (Res 256/09) significa la adjudicación de fondos por un total de $97.069.826 para el trienio 2009-2011, de los cuales el 30% corresponde a partidas para el fortalecimiento institucional de las áreas relativas a bosques nativos de cada provincia y al monitoreo y control de los proyectos. Para el año 2009, la cifra a erogar supera los $37.600.000 para obras de inversión aplicadas directamente sobre bosques nativos, más otros $16.120.840 para fortalecimiento institucional, lo que ascienda a $53.736.134 comprometidos para el año 2009.

Si bien estos proyectos tienen que tener asignada la categoría de conservación fijada por la Ley 26.331, la provincia que los presenta puede no tener concluido su Ordenamiento Territorial, pues los fondos son de reasignación de partidas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y adicionales que no corresponden a la Ley 26.331, pero son relevantes a los fines de su implementación

En cuanto al tema de glaciares se trabajo en la busqueda de un consenso desde los Ejecutivos, con reuniones en las provincias andinas, con la Eco Región del Cofema, y luego con el Senado de la Nación.

Se realizaron múltiples reuniones que permitieron alumbrar el proyecto de ley aprobado con media sanción del senado de la Nación, por 45 votos .

La comparación normativa permite advertir la superación en los aspectos técnicos y legales de la nueva norma , que ya cuenta con la media sanción indicada.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Cuenca Matanza - Riachuelo

62. ¿Cuáles son los resultados concretos y los avances logrados en la articulación entre el Gobierno Nacional, el de la provincia de Buenos Aires y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con vistas

al saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo? Si existen indicadores objetivos que muestren una recuperación de la cuenca.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La articulación entre los gobiernos nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma se ve perfectamente reflejada en la labor de las Comisiones Interjurisdiccionales.

Asimismo la presidencia de ACUMAR sostiene permanentes reuniones con los miembros del Comité Ejecutivo que integran las tres jurisdicciones. Y en el ámbito provincial se ha extendido la articulación con la Provincia de Buenos Aires, interactuando el Presidente de ACUMAR con el Jefe de Gabinete de Ministros y con los Ministros de Economía y de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Reglamento de Organización Interna en su parte pertinente dispone:

Artículo 29º.- Las comisiones interjurisdiccionales creadas por el Consejo Directivo, dependerán del mismo y actuarán como cuerpo asesor en las distintas áreas temáticas.

Artículo 30º.- Las Comisiones Interjurisdiccionales interactuarán con la Coordinación General de Gestión Ambiental Integrada, y se agruparán en relación a las siguientes temáticas: Control y Fiscalización; Industria y Reconversión Industrial; Acción Social; Calidad Ambiental y Desarrollo Territorial.

Artículo 31º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Consejo Directivo podrá crear, modificar o suprimir Comisiones.

Artículo 32º.- Las Comisiones Interjurisdiccionales estarán integradas por un representante titular y un suplente por cada jurisdicción como mínimo, quienes podrán ser asistidos por técnicos, especialistas y asesores.

La designación de los representantes de cada jurisdicción deberá ser comunicada al Consejo Directivo.

Artículo 33º.- Los temas específicos de trabajo serán tratados en reuniones ordinarias, las que se llevarán a cabo con la frecuencia acordada por sus integrantes. La convocatoria, el orden del día y la documentación, serán remitidas por la Secretaría General.

Artículo 34º.- Las Comisiones Interjurisdiccionales deberán confeccionar actas de las reuniones celebradas. Como resultado del tratamiento de los distintos temas en el área de su incumbencia, podrán elaborar informes procurando la generación de consensos.

En caso de ser imposible arribar a un consenso se procederá a la elevación al Consejo Directivo para la toma de decisión.

Artículo 35º.- Serán funciones de las Comisiones Interjurisdiccionales:

a) Elaborar informes en la temática específica de cada Comisión.

b) Responder a las consultas y/o solicitudes provenientes del Consejo Directivo, la Presidencia y la Coordinación General de Gestión Ambiental Integrada.

c) Expedirse a través de informes, proponiendo planes, programas, normativa, acciones, actividades, proyectos de obras, entre otros, que deberán ser remitidas, en caso de corresponder, a la Coordinación de Gestión Ambiental Integrada.

Prueba de la labor de las Comisiones son los Reglamentos aprobados por el Consejo Directivo de ACUMAR, cuya publicación se encuentra en el sitio web institucional.

Las Comisiones son:

1.- Comisión Interjurisdiccional de Control.

2.- Comisión Interjurisdiccional de Cuerpo de Agua.

3.- Comisión Interjurisdiccional de Educación.

4.- Comisión Interjurisdiccional Institucional.

5.- Comisión Interjurisdiccional de Calidad de Aire.

6.- Comisión Interjurisdiccional de Industria.

7.- Comisión Interjurisdiccional de Salud.

8.- Comisión Interjurisdiccional de Infraestructura.

9.- Comisión Interjurisdiccional de Participación Social.

10.- Comisión Interjurisdiccional en Materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

11.- Comisión Interjurisdiccional de Materia de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

12.- Comisión Interjurisdiccional de Indicadores.

13.- Comisión Interjurisdiccional para la elaboración del Digesto Normativo.

MESAS DE TRABAJO

Mesa de Trabajo del Plan Integrado de Coordinación y Articulación de Acciones y Políticas en el marco del PISA.

En relación a la existencia de indicadores objetivos que muestren una recuperación en la Cuenca se informa lo siguiente:

Con fecha 8 de Julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION dictó pronunciamiento en la causa "Mendoza" disponiendo, entre otras medidas, el cumplimiento obligatorio por la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de medir el nivel de cumplimiento de los objetivos, consistentes en: 1) La mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) La recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos); 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.", disponiendo que la AUTORIDAD DE CUENCA deberá adoptar alguno de los "sistemas internacionales de medición que se encuentran disponibles", para monitorear dichos objetivos.

En Septiembre 2008, la ACUMAR contrató al consultor Luiz Carlos R. Soares –(Banco Mundial) para que elabore del Perfil del Modelo Conceptual del Sistema de Información de la Cuenca Matanza Riachuelo. La SAyDS, facilitó al Consultor, todo el material disponible a la fecha.

Habida cuenta de los comentarios recibidos por el Sr. Defensor del Pueblo de la Nación, ACUMAR solicitó a personal técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que elaborara una nueva propuesta, la que fue presentada al Juez de la Causa con Fecha 27 de Diciembre de 2008. El mismo establecía un plazo de 12 meses para contar con un Sistema de Información en funcionamiento.

De acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes ACUMAR presenta un nuevo informe comprometiéndose a Presentación de indicadores y estadísticas en la WEB de la SAyDS.

Para cumplimentarlo se realizaron dos talleres con la totalidad de los Componentes del PISA, uno el 13 de abril de 2009, donde el objetivo principal fue "Evaluar la disponibilidad de información en los componentes de ACUMAR" y "Definir criterios para la construcción de los indicadores".

El 20 de abril de 2009, se realizó el segundo Taller con todos los componentes, con los siguientes objetivos:

- Definición de indicadores de resultado y de gestión a emplear por cada componente.
- Presentación de posibles indicadores por cada componente
- Acuerdos sobre fechas de reuniones por cada componente a fin de avanzar en la construcción del indicador y aspectos metodológicos.

A partir de este momento, se mantuvieron reuniones con cada componente, lo que permitió, visualizar que existen algunos indicadores comunes a todos ellos, sobre todo en lo referente a gestión y algunos que hacen a las particularidades de cada componente, teniendo en cuenta que las funciones de los indicadores deben ser:

- Apreciar condiciones y tendencias.
- Evaluar condiciones y tendencias en relación a metas y objetivos.
- Permitir una alerta temprana.
- Anticipar condiciones y tendencias futuras.

Con cada componente se trabajó con la premisa, de seleccionar aquellos indicadores que mejor den cuenta de la trayectoria (indicadores de gestión), para alcanzar el resultado final (indicadores de resultados).

En junio/Julio de 2009 ACUMAR/ SAyDS elaboró el Sistema de gestión Cuenca Matanza Riachuelo. Monitoreo a través de Indicadores de Gestión y Resultados, el que fue presentado al Juez de la Causa.

Se cuenta con indicadores seleccionados, para la mayoría de los componente, los mismos correspondían a los componentes del PISA, original y con la Estructura de ACUMAR, vigente al 8 de julio de 2009. En el Anexo I se presenta, los indicadores acordados hasta ese momento.

En Agosto 2009, habida cuenta de la necesidad de coordinar con las otras jurisdicciones, comenzó a funcionar la Comisión Interjurisdiccional de Indicadores, donde participaron otros organismos del Estado Nacional, tales como Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaría de Recursos Hídricos, además del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Gobierno el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizaron dos reuniones realizadas en fecha 05 y 31 de agosto de 2009, a fines de consensuar los indicadores.

Con fecha 21 de agosto del corriente se informa al Sr. Juez de la Causa, sobre los siguientes indicadores:

1. Cantidad de basurales presentes en la CMR.
2. Cantidad de establecimientos industriales en la Cuenca, y como indicador complementario Cantidad de establecimientos industriales por tramo de cuenca.
3. Reducción de la concentración de plomo en sangre, para la población de Villa inflamable, partido de Avellaneda.
4. Porcentaje de viviendas con acceso a cloacas.
5. Porcentaje de viviendas con acceso a agua potable.
6. Porcentaje de empresas inspeccionadas declaradas agente contaminante.

Este último indicador fue actualizado con fecha 14-09-09; 5-10-09; 20-10. Actualmente a partir de la Resolución del Juzgado Federal de Quilmes de fecha 1 de octubre de 2009, se esta trabajando coordinadamente entre del Estado Nacional, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Gobierno el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de revisar todo lo presentado y escribir un nuevo Plan para el Sistema de Medición, el cual contará con Indicadores de Gestión y Resultados, de acuerdo a lo resuelto por las diferentes Mandas Judiciales, de acuerdo al nuevo cronograma de trabajo que se está elaborando.

Indicadores propuestos con fecha 8 de julio de 2009

Se presenta a continuación, los indicadores generales que contribuyen a la gestión del PISA:

- Cantidad de Resoluciones aprobadas por objetivos.

- Cantidad de Acuerdos logrados por el Consejo Directorio en relación a la cantidad de reuniones realizadas.
- Cantidad de acuerdo con Universidades por objetivo.
- Número de Convenios con los municipios para la gestión del plan.
- Número de reuniones de la Comisión Municipal.
- Porcentaje de presupuesto ejecutado Crédito BID por partida presupuestaria.
- Cantidad de transferencia presupuestaria a los municipios para la gestión del plan.
- Cantidad de mesas ínterjurisdiccionales en funcionamiento.
- Número de talleres participativos realizados por componente.
- Número de propuestas de la Comisión de Participación de la Sociedad Civil elevadas a la Autoridad de Cuenca.
- Número de bases de datos elaboradas según tema.
- Número de instrumentos de diagnostico y línea de base elaborados según tipo.

Como Anexo I se agregan los cuadros de indicadores elaborados.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

63. Dado que la ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos prevé el pago por servicios ambientales a dueños de campos y que se estima que esto insumirá una suma no inferior a los 800 millones.

a) Informe el modo en que se garantizarán el cumplimiento de esta ley considerando que los recursos estimados en el proyecto de presupuesto 2009 ascienden a 300 millones.

b) Para que informe respecto al *Convenio de Préstamo BIRF 7362-AR* –RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS- *, que fue aprobado por el Decreto Nº 1789/06 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (u$s 40.000.000),* si ese dinero fue ejecutado totalmente. En caso contrario indique en que porcentaje.

c) Para que informe si está previsto continuar con esta línea de crédito para las Provincias, de manera tal de financiar las obras de infraestructura necesarias para mejorar la problemática de los RSU. Si es así, de cuánto será el nuevo financiamiento y cuales serán los criterios de distribución a las provincias.

d) Para que informe de que manera garantizará la ejecución del Programa de Promoción de la Producción Limpia -Correspondiente al Programa BID 1865 OCAR- ya que en función de los repetidos cambios de autoridades de aplicación y dificultades en la gestión administrativa dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete su ejecución ha sido poco operativa.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Si bien la Ley 26.331 prevé, entre otras acciones destinadas al cuidado de los bosques nativos, el pago por servicios ambientales de ninguna manera articula una correspondencia entre servicios ambientales y montos fijo de dinero.

La Ley crea un Fondo que será administrado en forma conjunta entre la Nación y las provincias que será repartido en actividades vinculadas integralmente a la gestión, conservación, restauración y uso sustentable de los bosques nativos, presentadas en proyectos que deberán ser evaluados, aprobados y auditados por las jurisdicciones y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dentro de estos amplios aspectos nombrados, también se encuentra el pago de los servicios ambientales. De hecho no se han definido criterios al respecto, y el COFEMA aprobó el programa Experimental, debiendo trabajarse en el curso del 2010 en aspectos como los mencionados para obtener los consensos federales del caso.

De cualquier manera seria muy oportuno operar con un criterio de progresividad en la aplicación de esta legislación, que permitiría, como ya fue dicho, a las provincias, a las comunidades y los propietarios de los bosques nativos crear o fortalecer las estructuras técnicas y administrativas de aplicación y control de estos fondos para garantizar el destino previsto. Por este motivo se puso en marcha el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 (Res 256/09), a fin de movilizar las estructuras provinciales, las capacidades técnicas y las instituciones relacionadas para la aplicación e implementación del Fondo que el Congreso de la Nación estime conveniente. De esta forma, la gestión para la aplicación, pago y rendición de cuentas de los recursos a asignar a las provincias cuenta con un antecedente y capacidades ya instaladas para su correcto uso y aplicación.

En suma, se esta en un proceso innovador de capacitación y fortalecimiento para la mejor disponibilidad de los fondos a futuro.

b) El convenio de Préstamo BIRF 7362-AR, cuyo modelo de contrato fue aprobado por el Decreto Nº 1789/06, establece en su artículo II, Sección 2.03 que la fecha de cierre será el 30 de junio de 2012 o una fecha posterior establecida por el Banco. En ese orden, cabe informar que a la fecha se encuentra ejecutado aproximadamente un 8,60% del monto total del préstamo. Sin perjuicio de ello, el monto del préstamo se encuentra completamente asignado a diferentes subproyectos que de acuerdo a la planificación y desarrollo de las acciones al 31/12/09 se ejecutará aproximadamente un 15% del préstamo y para el 31/12/10 se estima que se encontrará ejecutado un 50% del proyecto.

Atento lo mencionado precedentemente, resulta importante transcribir un breve extracto del Ayuda Memoria de la última Misión de Supervisión desarrollada entre el 21 y el 25 de septiembre con la participación de autoridades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: “Se resalta que a la fecha (después de 2.5 años de ejecución), se han desembolsado US$ 3.675.141,32 o bien un 9,19 % del total del préstamo. Cabe notar que ha habido un incremento de US$ 4.473.465 en el monto comprometido de marzo 2009 a la fecha.

Asimismo el monto desembolsado aumento en US$ 1.739.750 en los últimos seis meses. Por otra parte, el monto de ejecución a septiembre de 2009 es de US$ 2.951.899,01. Esto representa una duplicación de la ejecución en los últimos 6 meses (desde marzo 2009), producto del esfuerzo de la unidad de coordinación del proyecto”.

c) El Proyecto BIRF 7362-AR, de acuerdo a lo establecido en las condiciones del Préstamo, no contempla el otorgamiento de créditos a las Provincias; sino que, luego de que las jurisdicciones locales ponen en conocimiento del Proyecto la existencia de una problemática concreta vinculada con la gestión de los residuos sólidos urbanos, la Unidad Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos inicia las gestiones pertinentes para la realización de un Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Luego de la realización de este Plan se comienza con la gestión para ejecutar las obras de infraestructura determinadas en el mismo.

Los procesos de adquisición de las obras de infraestructura están a cargo de la unidad Ejecutora del Proyecto y su financiamiento es solventado por el Proyecto y por la Jurisdicción Provincial o Municipal, según corresponda, en los porcentajes establecidos para cada Provincia en el Convenio de Préstamo.

Finalmente, se hace saber que el Proyecto ha financiado en algunos casos la realización de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y su ejecución, y en otros casos sólo la realización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Proyecto y al impacto socio ambiental de cada actividad.

Por cuanto, a la fecha, el Proyecto ha rubricado y finalizado con éxito los siguientes contratos:

SCC-CF-19 Servicio de Consultoría para la Puesta en Marcha de la Planta de Separación de RSU del Municipio de General Pueyrredón, llevado a cabo por la firma Tecno MAK S.A.; **SCC-CF 22** Consultoría de Gasto Municipal por la Disposición Final de RSU en la República Argentina, realizado por la firma Hytsa Estudios y Proyectos S.A.; **CD-CF-01** Servicio de Consultoría para la Complementación del Plan Provincial de Chubut, realizado por la firma Cooprogetti S.C.; **SCC-CF-01** Asistencia Técnica la Unidad Nacional de RSU, llevada a cabo por la firma Nexos Consultoría Económica; **SCC-CF-07** Revisión y Complementación del Plan Integral del Municipio de Rosario, Provincia de Santa Fe, realizado por la firma Hytsa Estudio y Proyectos S.A.; **SBCC-CF-1** Consultoría para la Elaboración del un Plan Municipal para la GIRSU, Municipalidad de Córdoba, realizado por la firma Tecno MAK S.A.; **SCC-CF-02** Revisión y Complementación del Plan Municipal de General Pueyrredón, realizado por la firma Cooprogetti S.C.; **SBCC-CF-13** Estudio de Monitoreo Ambiental del Predio Ex Venturino en el Municipio de General Pueyrredón, llevado a cabo por la firma Hytsa Estudios y Proyectos S.A.; **SCC-CF-21** Auditoría Técnica para la Mejora de la Operación en el Relleno Sanitario Actual del Municipio de Rosario, realizado por la firma Centro de Construcciones S.A.; **SSF-CF-44** Asistencia Técnica a la UNRSU para Adquisiciones 1ra. Parte, realizada por la firma Nexos Consultoría Económica; **SCC-CF-3** Revisión y Complementación del Plan Provincial de Jujuy, realizado por la firma Tecno MAK S.A.; **SBMC-CF-1** Diseño del Programa de Inclusión Social e Implementación para el Municipio de General Pueyrredón, llevado adelante por la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno – CiGob.

Asimismo, actualmente la Unidad Ejecutora del Proyecto tiene vigentes y en ejecución los siguientes procesos: **SCC-CF-45** Diseño de la identidad visual y elementos para la difusión del proyecto, adjudicado a la firma DOSVE S.R.L.; **SCC-CF-05** Plan Integral para la Zona Metropolitana de Mendoza, llevado a cabo por la firma IATASA; **LPI-B-8** Equipamiento para Minimización, Recuperación y Reciclaje de Residuos, Municipio de Rosario, adjudicados a las firmas PLASTIC OMNIUM y THEMAC; **SBCC-CF-41** Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Provincia de Chaco, adjudicado a la Tecno MAK S.A.; **SBCC-CF-43** Revisión y Complementación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Provincia de Salta, adjudicado a la firma IATASA; **SBCC-CF-44** Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el consorcio integrado por los municipios de Zárate y Campana (Provincia de Buenos Aires), adjudicado a la firma Hytsa Estudios y Proyectos S.A.; **SBCC-CF-45** Estudio Técnico de Clausura y Saneamiento de Basurales a Cielo Abierto de la Zona Centro, Zona Este y Zona Sur de la Provincia de Mendoza, adjudicado a la firma Hytsa Estudios y Proyectos S.A.; **SBCC-CF-50** Consultoría para el Diseño y la Implementación del Plan de Capacitación para Tres Jurisdicciones Comprendidas en el Proyecto, adjudicado a la firma Gelman Alfiz & Asociados; **SCC-CF-43** Creación del Observatorio Nacional, adjudicado a la firma Grupo Arrayanes S.A.; **CP-O-2** Mejoras en la Operación de la Estación de Transferencia de la Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, adjudicado a la firma Capitel S.A.

En virtud de lo expuesto, se han iniciado tratativas preliminares con las autoridades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a los efectos de analizar la posibilidad de tramitar una ampliación del monto del Proyecto.

Asimismo, se realizaron gestiones con la CAF (Corporación Andina de Fomento) a los efectos de obtener una nueva línea de financiamiento para destinar a obras de infraestructura, saneamiento de basurales, rellenos sanitarios y planes integrales de gestiones de residuos sólidos urbanos.

En caso de acceder a nuevas fuentes de financiamiento, dichos fondos, estarían destinados primordialmente a la ejecución de las obras detalladas en los Planes de Residuos Sólidos Urbanos realizados que no se encuentran contemplados en el plan de inversión del presente préstamo.

Se han llevado a cabo distintas actividades y tareas del Proyecto que han dado lugar, entre otros, a firmas de convenios con doce Provincias, habiendo diez más en gestión. Asimismo hay numerosos Convenios de Adhesión con empresas para el desarrollo de planes de producción limpia y competitividad empresarial. Estas acciones exigen a su vez un fuerte compromiso del Programa que requiere la disposición de recursos materiales y humanos para alcanzar metas futuras pautadas, los cuales se soportan con las siguientes medidas:

1. Aporte de fondos de contrapartida a la SAyDS, tal cual lo establece la resolución SAyDS 573/09, que se tramita ante Jefatura de Gabinete de Ministros bajo el expediente Nº 3640/08.

El Contrato de Préstamo 1865/OC-AR, contempla un aporte del 80% de fondos por parte del BID y 20% de la República Argentina. Por Resolución del 26 de junio de 2009 el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable asignó en concepto de contrapartida $ 729.150 para ser imputados a los fondos de contrapartida. Estos recursos de contrapartida son necesarios para el normal desenvolvimiento del Proyecto, como por ejemplo la utilización del espacio físico disponible, otros gastos corrientes, e impuestos.

2. Completar el registro de firmas de las cuentas del programa en dólares y pesos en el Banco de la Nación Argentina, de un funcionario designado por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para posibilitar el desembolso de fondos al proyecto.

Ambos requisitos (fondos de contrapartida y registro de la firma), son requerimientos imprescindibles para posibilitar los pagos por compromisos existentes, potencialmente exigibles a la administración.

3. Ratificar por acto administrativo de la Jefatura de gabinete de Ministros los nombramientos de los Coordinadores del Proyecto.

POLICIA METROPOLITANA

Sírvase informar

64. Vista la sanción de la Ley 2894 que creó la Policía Metropolitana para la CABA y la superposición de la actuación territorial y, en algunos casos, funcional con la Policía Federal Argentina quisiéramos conocer:

a) Si se están tramitando o se han formalizado acuerdos o protocolos de actuación entre los organismos correspondientes de la jurisdicción nacional y la local, para delimitar las formas, modos, concurrencia y oportunidad de intervención de ambos cuerpos.

b) Si se ha creado o esta prevista la creación de una oficina de enlace entre ambas fuerzas que canalice dichos protocolos y facilite la actuación conjunta, cuando así corresponda.

c) Vista la obligación de la Ley 25266 respecto a la publicación anual de las estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal y considerando que la ultima estadística publicada corresponde al año 2007, y atento a la importancia que tiene el conocimiento público de dichas estadísticas tanto para la información en general como para la elaboración de proyectos y políticas publicas, quisiéramos información de los motivos por los que no se han publicado aún las estadísticas correspondientes al año 2008 y, en su caso, cuando estarían disponibles.

d) ¿Qué acciones se han tomado para deslindar responsabilidades y garantizar el derecho de los habitantes de nuestro país a no ser espiados en forma ilegal? Motiva la pregunta lo acontecido y que es de dominio público en relación al ex policía y abogado Ciro Gerardo James quien fuera detenido por escuchas telefónicas ilegales a Sergio Burstein, integrante de la Asociación de Familiares de Víctimas de la AMIA.

El actual jefe de la Policía Metropolitana, Osvaldo Chamorro, reconoció que el ex policía iba a asumir un cargo en esa fuerza a partir del 2 de noviembre. El caso de espionaje se descubrió cuando Burstein recibió una llamada anónima que le advertía que Jorge “fino” Palacios le estaba pinchando el teléfono. Posteriormente, durante un allanamiento ordenado por el juez Norberto Oyarbide, se determinó que James había sido contratado para trabajos de "auditoría" a personal docente, por el Ministerio de Educación de la Ciudad y que para realizar las escuchas James logró en Misiones una orden del juez Horacio Gallardo en el marco de una investigación por un crimen cometido en la provincia. Por la misma causa ya están detenidos, además de James, dos policías misioneros. El hecho de que se encuentran involucrados en esta escucha ilegal un ex comisario de

la Policía Federal y un Juez Federal de Misiones hacen pertinente la pregunta al Jefe de Gabinete de Ministros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Dada la reciente creación de la Policía Metropolitana para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la misma aun no resulta un cuerpo operativo ésta Policía Federal Argentina no ha tramitado, ni formalizado acuerdos o protocolos de actuación con la misma, pese a ello, esta Policía Federal, está estudiando los mecanismos necesarios para producir una progresiva y gradual transferencia de competencias a la Policía Metropolitana, atendiendo a las funciones que la misma habrá de cumplir, previendo su intervención en la prevención y represión de delitos delegados, contravenciones y faltas

b) La Policía Federal Argentina informa que:

Dada la reciente creación de la Policía Metropolitana para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la misma aun no resulta un cuerpo operativo ésta Policía Federal Argentina no ha creado una Oficina de Enlace entre ambas fuerzas, no obstante ello, su eventual implementación podría darse como consecuencia de la labor descripta en la respuesta dada en el inciso a).

c) La Subsecretaria de Política Criminal, informa:

En primer lugar, cabe destacar que para la confección y publicación de los informes estadísticos es necesario que las provincias completen en término el envío de los informes correspondientes, siendo que en este sentido se observan demoras importantes y bastante generalizadas. Sin perjuicio de ello, no todos los retrasos en el envío del material que conforma la base, se deben a la falta de disposición, ya que algunas provincias han modificado notablemente sus sistemas estadísticos.

De otro lado, cabe indicar que a medida que es suministrada la información, debe ser procesada y sistematizada, lo que en muchos casos demanda renovar los requerimientos por imprecisiones o datos incompletos.

Dicho cuanto precede, se estima que la publicación correspondiente a 2008 estará publicada antes de la finalización del corriente año.

Con respecto a la encuesta de victimización del año en curso, cabe señalar que ésta sólo puede realizarse a año vencido, por lo que se estima que se hallará terminada promediando el mes de abril de 2010.

d) El actual jefe de la Policía Metropolitana, Osvaldo Chamorro, reconoció que el ex policía iba a asumir un cargo en esa fuerza a partir del 2 de noviembre. El caso de espionaje se descubrió cuando Burstein recibió una llamada anónima que le advertía que Jorge “fino” Palacios le estaba pinchando el teléfono. Posteriormente, durante un allanamiento ordenado por el juez Norberto Oyarbide, se determinó que James había sido contratado para trabajos de "auditoría" a personal docente, por el Ministerio de Educación de la Ciudad y que para realizar las escuchas James logró en Misiones una orden del juez Horacio Gallardo en el marco de una investigación por un crimen cometido en la provincia. Por la misma causa ya están detenidos, además de James, dos policías misioneros.

La Policía Federal no efectúa intervenciones telefónicas. Los juzgados libran oficios a la misma ordenando las diversas intervenciones y éstas se envían a la Secretaría de Información de Estado (SIDE) mediante nota de estilo adjuntando el oficio con la manda y es esa Secretaría la que efectúa las operaciones técnicas pertinentes, por ser la única legalmente autorizada para ello conforme la Ley 25.520 (Ley de Inteligencia Nacional), Título VI, Artículos 18-22.

TRABAJO Y EMPLEO

Situación laboral irregular

65. Ante las cifras arrojadas del INDEC acerca del alto numero de trabajo informal, considerando que estos números no han variado significativamente a lo largo de los últimos 6 años y por ende el

fracaso de la política gubernamental. ¿Cual es el plan del Gobierno para combatir este flagelo que afecta a la seguridad social de los trabajadores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo a la información relevada por la Encuesta Permanente de Hogares, la tasa de empleo no registrado ha disminuido significativamente.

Si se parte del 49,7% de septiembre del 2003 y se observa que en el segundo trimestre del 2009 la tasa fue del 36,2%, se colige que la disminución de la tasa fue de 13,5% puntos porcentuales (se adjunta cuadro).

Por lo tanto se continuará con el desarrollo del PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION DEL TRABAJO por ser la senda que, progresivamente, ha revertido la permanente tendencia, previa a septiembre de 2003, de crecimiento de la tasa en cuestión.

Evolución de la tasa de empleo no registrado

Gráfico 1 | Evolución de la tasa de empleo no registrado. Total aglomerados relevados.

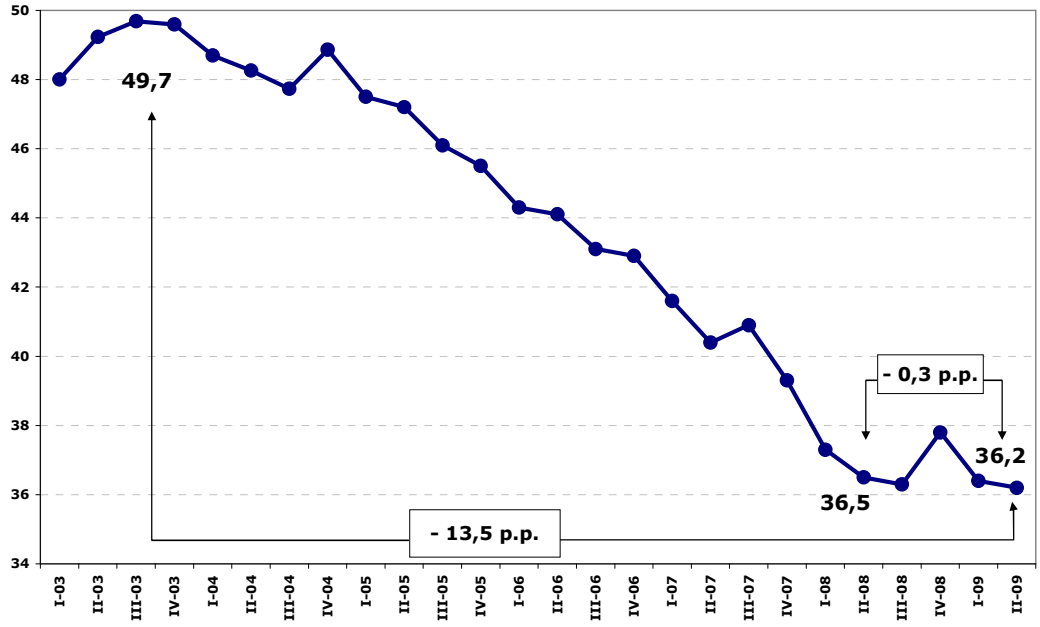

Cabe destacar que desde la puesta en marcha del citado Plan (en septiembre de 2003) hasta el 23 de octubre del 2009 se han realizado 700.143 inspecciones y en ellas se relevaron a más de 2.214.000 trabajadores.

El porcentaje nacional de detección de trabajo no registrado fue del 29,2% como resultado de una constante mejora en la focalización inspectiva.

Asimismo cabe puntualizar que, a la luz de la ley 26.476, en aplicación de su Título II, Capítulos Primero y Segundo, se regularizaron o crearon más de 340.000 puestos nuevos de trabajo registrados. Ello fue en el período de vigencia de la ley, es decir desde el 24 de diciembre de 2008.

EMPRESA KRAFT FOODS

Estado de situación

66. Ante la situación de la empresa Kraft Foods

a) ¿Cual fueron los motivos que hicieron fracasar las mediaciones?

b) ¿Porque se permite el ingreso y la permanencia de personal de seguridad del estado en la empresa?

c) ¿Cual es el plan de acción que seguirá el gobierno para solucionar el conflicto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) La negociación de Kraft Foods de ninguna manera fracasó. No sólo se arribó a un acuerdo, sino que el mismo fue ratificado por los trabajadores en asambleas realizadas en los diferentes turnos.

b) La empresa, como muchísimas otras, tiene personal de seguridad. Respecto a la presencia policial, tanto los inspectores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como los del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, han verificado que las fuerzas policiales no se encuentran en los sectores de trabajo, sino en el límite perimetral del establecimiento.

c) El acuerdo suscripto por todas las partes, y ratificado por las asambleas de trabajadores, da cuenta de los pasos a seguir para recuperar el clima normal de trabajo y garantizar la elección de la nueva comisión de delegados, que se realizará el próximo 3 de noviembre, la cual será controlada por la autoridad de aplicación.

LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

Informe del PEN

67. Ante la innumerable cantidad de declaraciones de inconstitucionalidad de la ley 24557 por parte del poder judicial:

a) ¿Existen proyectos de reforma por parte del gobierno de dicha normativa?

b) ¿Esta estudiando el gobierno, según trascendidos periodísticos, aumentar los topes indemnizatorios en materia de accidentes de trabajo?

c) Si la respuesta es afirmativa ¿No significa, al modificar por decreto una norma invalidad, que el Estado Nacional esta avalando una legislación inconstitucional y un sistema perverso para el trabajador y el empresario, en el cual solo se beneficia al sector financiero de las ART?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Si. Existe un anteproyecto de ley en el que se viene trabajando hace 5 años en búsqueda de consenso por los actores sociales.

b) Ante las dificultades encontradas en la construcción de un anteproyecto de ley con consenso, el Comité Consultivo Permanente, órgano tripartito creado por la Ley 24.557, en tal sentido, ver en B.O. del 6 de Noviembre de 2009 la publicación del decreto 1694/2009. Entre las modificaciones está la mejora de todas las prestaciones en dinero (Art. 11, inciso 3°, Ley 24.557).

c) Como la pregunta es asertiva, corresponde responder negativamente.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Solicitudes de personería

68. Ante la solicitud de asociaciones, con importante representación y actuación gremial como es el caso de la Central de Trabajadores Argentinos -CTA-, de la personería gremial ¿El gobierno otorgará la personería gremial a dichas entidades representativas o mantendrá el monopolio de la representación sindical?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha otorgado las personerías gremiales solicitadas cuando éstas reúnen los requisitos de Ley 23.551 y su Decreto reglamentario, normativa vigente.

En el Informe N° 74, se respondió lo siguiente:

El 23 de agosto de 2004, la CTA ingresó por la Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social su pedido de Personería Gremial.

El día 3 de septiembre de 2004, esta DNAS emitió un dictamen, requiriendo a la CTA que acompañara las actas de las asambleas por las cuales todas las entidades de base que denuncia como afiliadas, decidieron su afiliación a la entidad de tercer grado. En el mismo dictamen, se le requirió a la CTA que acompañara las actas de su Cuerpo directivo por las cuales se aceptaron las mismas afiliaciones.

Entre los meses de septiembre y noviembre de 2004, la CTA acompañó las actas requeridas en el dictamen del 03-09-04.

El 20 de diciembre de 2004, la DNAS emitió un dictamen, enumerando cuáles fueron las entidades de base respecto de las que se agregaron al expediente las actas solicitadas por esta Dirección. En el mismo dictamen, se aconsejaba correr traslado por 20 días a la C.G.T. (art. 28, L.A.S.), pero, previo a ello, la dictaminante creyó conveniente que se verificara si existían entidades de segundo o tercer grado con personerías gremiales preexistentes que pudieran coincidir total o parcialmente con las personerías de los sindicatos de base adheridos a la CTA

El 31 de enero de 2005, se produjo el informe requerido por el dictamen aludido en el párrafo que antecede, el que fue agregado al expediente.

Con posterioridad al 31-01-05, la CTA continuó agregando las actas faltantes, conforme al pedido efectuado por la DNAS mediante el dictamen del 03-09-04.

El 9 de febrero de 2005, la CTA solicitó el pronto despacho de las actuaciones, peticionando, concretamente, que de conformidad al art. 28 L.A.S., se corriera traslado a la C.G.T.

El día 28 de febrero de 2005, el apoderado de la CTA tomó vista del expediente labrando un acta notarial del estado del mismo.

Las actuaciones continuaron a estudio del Departamento de Estructura Sindical de la DNAS, hasta que el 12-04-05 el expediente fue solicitado por la Señora Secretaria de Trabajo.

Por otra parte, el día 09-05-05, las actuaciones fueron también requeridas por la Dirección de Acciones Judiciales de la DGAJ, a fin de contestar la demanda instaurada por la CTA, en los autos caratulados “CTA c/MTEySS s/Amparo por Mora Administrativa”.

El 11-05-05, la Señora Secretaria de Trabajo resolvió remitir las actuaciones a la DGAJ, para que tome intervención en el expediente e indique el curso jurídico a seguir.

El 18-05-05, la DGAJ emitió un dictamen por el que se aconsejó otorgar vista de las actuaciones a la CGT, para que fije su posición respecto del pedido de PG por parte de la CTA, no debiendo asimilarse dicha medida al traslado previsto en el art. 28 de la Ley 23.551. Esta vista tuvo por finalidad contribuir a la determinación del universo de posible controversia representativa.

El mismo día 18-05-05, la Señora Secretaria de Trabajo hizo suyo el asesoramiento brindado por la DGAJ y dispuso otorgar la vista a la CGT y a las entidades de segundo grado que podrían ver afectados sus intereses y sus personerías gremiales.

A partir de las vistas conferidas por la Señora Secretaria de Trabajo, las entidades involucradas comenzaron a responder, agregándose las constancias a los actuados. Algunas de las entidades solicitaron prórroga para contestar, las que fueron otorgadas.

Se aclara que el día 8 de julio de 2005, la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo rechazó la acción de amparo por mora administrativa incoada por la CTA –referida más arriba-, por

entender que de ninguna manera se había configurado la situación de mora por parte de la Administración.

El día 26-10-05 el apoderado jurídico de la CTA efectuó una presentación escrita replicando los argumentos sostenidos por la CGT al responder la vista ordenada el 18-05-05.

El día 17-11-05, la CTA solicitó el pronto despacho de las actuaciones, alegando que las mismas se encontraban en condiciones para resolver.

Las actuaciones continuaron a estudio del Departamento de Estructura Sindical de la DNAS, hasta que el día 21-02-06 se emitió un dictamen que aconsejaba elevar las actuaciones a la Superioridad, a la vez que sugirió, como medida para mejor proveer, requerir a la CGT que denunciase en autos las entidades con personería gremial a ella afiliadas. Este asesoramiento se fundó en que el pedido de PG por parte de una entidad de tercer grado de multiactividad no registraba antecedentes históricos desde el momento en que se le había otorgado la PG a la CGT, en el año 1946, estando en vigencia otra normativa disímil a la de la Ley 23.551.

El mismo día 21-02-06, esta Dirección compartió el dictamen aludido en el párrafo que antecede, ordenando notificar a la CGT.

El día 22-03-06 la CGT solicitó una prórroga de 20 días para responder al requerimiento del 21-02-06.

Por su parte, el 07-04-06 el apoderado de la CTA solicitó que se le fijara un plazo para tomar vista de las actuaciones.

En orden a lo solicitado por ambas partes, el día 11-04-06 esta DNAS resolvió hacer lugar a lo solicitado, tanto por la CTA, como por la CGT, otorgándose un plazo de 10 días a la CTA para tomar vista del expte., así como también se le concedió a la CGT un plazo ampliatorio de 20 días para responder el requerimiento formulado el 21-02-06.

Tanto la CTA, como la CGT fueron notificados el 18-04-06, por lo que el plazo ampliatorio de 20 días acordado a la CGT venció el 17 de mayo de 2006.

Con fecha 7 de julio de 2006, el apoderado de la CGT solicitó la concesión de un nuevo plazo ampliatorio de quince (15) días, para responder al requerimiento formulado el 21-02-06, alegando que la central sindical se encontraba en pleno proceso de actualización de datos de sus entidades adheridas.

Vencido el plazo otorgado, se dispuso requerir por última vez a la CGT y por otro plazo perentorio de 15 días hábiles, que presente en el expediente la información solicitada oportunamente, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento administrativo con las constancias obrantes en el expediente. Paralelamente, se resolvió solicitar la opinión técnica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, teniendo en consideración las características jurídicas de la entidad solicitante de la personería gremial y su correlación con las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la ley 23.551.

Así se hizo a través del dictado de una providencia de fecha 12 de octubre de 2006, mediante la cual se dispuso la notificación del emplazamiento a la CGT y la remisión de las actuaciones a la DGAJ.

La conclusión que se impone, es la siguiente: el expediente de solicitud de PG promovido por la CTA se encuentra activo y en trámite, no observándose paralización alguna, salvo los lapsos lógicos en que se esperaron respuestas de los interesados o los que demandó el estudio de un expediente de tamaña complejidad. Téngase presente que el único antecedente que se registra de un pedido de PG de una entidad de tercer grado de pluri-actividad es –justamente- el de la CGT, PG que fue concedida en el año 1946, en un contexto normativo distinto al actual.

Actualmente, ante la oposición de la CGT, quien entiende que la normativa legal no admitiría la existencia de más de una confederación de pluriactividad, se remitieron las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MTEYSS, quien a su vez pidió opinión y dictamen a la Procuración del Tesoro.

El expediente se encuentra en esa instancia procesal.

En relación a la posición del Gobierno Nacional ante la Organización Internacional del Trabajo, la misma se explicitó en la Memoria presentada de acuerdo con los plazos legales en septiembre de 2007 y que fuera analizada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en el informe que fue puesto a consideración de la Comisión de Aplicación de Normas en junio de 2008. Al respecto, cabe destacar que la Comisión no incluyó a la Argentina en la lista de casos a ser tratados en la última Conferencia Internacional del Trabajo de 2008.

EMPLEO

Medidas

69. ¿Que políticas, efectivas, se están desarrollando para el crecimiento de las economías regionales en materia de empleo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Octubre del año 2003 se crea el Plan Integral para la Promoción del Empleo, orientado a *"potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo, fomentando su desarrollo cuantitativo y cualitativo."*

Dicho Plan se formaliza a través de la instrumentación de Programas, proyectos y acciones específicas abordadas por distintas áreas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se propone como objetivo específico: *"Contribuir al sostenimiento y promoción del empleo genuino, fortaleciendo las unidades productivas como ejes de desarrollo local"*.

Uno de los mecanismos de operación de dicho Plan es la celebración de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo. Los Acuerdos Territoriales son estrategias impulsadas por actores locales, con apoyo del MTEySS y otras áreas del Estado, para dar respuesta a los problemas de empleo y a las necesidades de calificación de las personas, en el marco de los procesos y oportunidades de desarrollo de un territorio. Su principal objetivo es promover en las distintas provincias y municipios la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico, combinen en forma articulada y sistémica los recursos disponibles (programas y componentes) en el MTEySS y en otras áreas del Estado, a partir de un análisis de los problemas y oportunidades en el territorio y utilizando las potencialidades locales, para responder a los problemas de empleo y trabajo de las personas.

Desde el año 2003 se trasfirieron $34.064.745 en el marco de estos acuerdos territoriales, según el detalle presentado en la siguiente tabla.

Monto Transferido a Municipios y Microrregiones por Acuerdos territoriales. En Pesos.

	Acumulado (2003-2009)	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Acuerdos con Municipios	**29.649.152**	146.713	3.943.497	3.696.449	6.056.460	7.254.931	8.551.102
Acuerdos con Microregiones	**4.415.594**	-	292.925	1.108.614	1.681.153	1.047.549	285.353
Total Transferido por Acuerdos Territoriales	**34.064.745**	146.713	4.236.422	4.805.063	7.737.613	8.302.480	8.836.455

Una segunda modalidad de operación del Plan Integral para la Promoción del Empleo es la generación de Convenios Sectoriales, que se concretan en un conjunto articulado de acciones que los actores de un sector de actividad – cámaras empresarias y sindicatos – impulsan, con apoyo del MTEySS, para fortalecer su productividad, competitividad y capacidad de generación de empleo desde la dimensión de la formación de calificaciones.

Otras políticas de empleo que contribuyen al crecimiento de las economías regionales en materia de empleo son los programas de sostenimiento del empleo orientados a trabajadores y pequeños productores rurales en distintos puntos del país. Entre otras, el Programa de Sostenimiento del Empleo Frente a la Emergencia Climática y el Programa de Sostenimiento del Empleo para Pequeños Productores Rurales.

La siguiente Tabla resume el impacto de las acciones mencionadas en el último año y en el total del período 2003-2009.

Programas de Sostenimiento del Empleo que contribuyen al crecimiento regional y local.

	2009	**Total 2003-2009**
Convenios Sectoriales	3.056	7.850
Sostenimiento del Empleo Frente a la Emergencia Climática	2.992	5.647
Sostenimiento del Empleo para Pequeños Productores Rurales	2.570	6.445
Total*	**8.616**	**19.115**

*El Total corresponde a la cantidad de personas atendidas por las políticas especificadas; puede resultar ligeramente inferior a la suma de las filas por existir beneficiarios que pasaron por más de un programa.

SUBSIDIOS A LOS SALARIOS

Sírvase informar

70. ¿Se mantendrá la política de subsidios a los salarios de los trabajadores de los grandes empresas? si la respuesta es positiva ¿Cual es el plan para las pequeñas y medianas empresas teniendo en cuenta la gran masa porcentual de empleo que representa este sector?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Para acceder al beneficio las empresas deben acreditar dicha situación de crisis por la cual estén atravesando y detallar las acciones a desarrollar con miras a su recuperación y comprometerse a no realizar despidos de su personal. Los trabajadores de las empresas adheridas recibirán una suma fija mensual no remunerativa de hasta $600 destinada a completar la remuneración correspondiente a su categoría laboral.

En lo referente a las pequeñas y medianas empresas en particular se continuará con el mismo criterio que se aplicó hasta la actualidad dado que de las estadísticas de nuestros archivos surge que: el 76,6% de los establecimientos ingresados al Repro corresponden a empresas con menos de

50 trabajadores. La cantidad total de trabajadores en dichas empresas es de 22.506, lo que representa el 18,2% del total de trabajadores ingresados al programa. De los 2.317 establecimientos beneficiados por el programa, 2.232 son Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).

CANTIDAD DE TRABAJADORES EN ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTOS		CUILES LIQUIDADOS	MONTO COMPROMETIDO
	CANTIDAD	RELACION TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD ($)
1 a 10	1050	45,3%	4788	13.356.550
11 a 50	724	31,2%	17718	51.912.200
51 a 100	241	10,4%	17324	55.036.350
101 a 300	217	9,4%	35646	120.841.550
TOTAL PYMES	**2.232**	**96,3%**	**75.476**	**241.146.650**
Mas de 300	85	3,7%	47.968	171.299.500
TOTAL	**2.317**		**123.444**	**412.446.150**

OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS

Tareas de control

71. Ante las irregularidades detectadas en la Obra Social de los empleados Bancarios:

a) ¿Existe una tarea de control de las mismas, por parte del estado nacional? si la respuesta es si ¿Porque fracaso este sistema? ¿Se instruyeron sumarios a los responsables de llevar adelante tales programas de control?

b) Ante las irregularidades denunciadas en la obra social "Solidaridad" de los empleados bancarios, que derivaran en su intervención, ¿El gobierno está realizando auditorias en otras obras sociales? ¿Tiene en análisis la intervención de otra?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) La Superintendencia de Servicios de Salud ha efectuado controles sobre la Obra Social Bancaria Argentina y sobre los agentes del seguro de salud en general.

En la Osba, se han realizado auditorias a lo largo de los últimos años, evidenciándose de su contenido algunas irregularidades en el funcionamiento de la obra social, las que fueron puestas en conocimiento tanto de sus autoridades naturales como de los organismos oficiales respectivos, en el caso, el Ministerio de Salud de la Nación.

En diversas oportunidades, también, se intimó a ese Agente del Seguro de Salud a presentar un plan de saneamiento de sus pasivos, sin que los que esa entidad presentó en dos oportunidades contara con la aprobación de la Superintendencia de Servicios de Salud.

AÑO 2006

- En Julio de 2006, se inician los actuados con una auditoría (Orden Nº 18/06-DA) a fin de efectuar un completo detalle del estado de situación de la OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA de la que surgió que, según los informes médicos (Orden Nº 106/06-GCP), la cobertura era deficiente y restringida en todo el ámbito geográfico en el que se desenvuelve; y el informe económico

financiero advirtió sobre el incremento en el nivel de endeudamiento e imposibilidad del Agente de cubrir sus pasivos.

- Con esos antecedentes se le solicitó al Agente un **"Proyecto de planeamiento"** con la evaluación de la problemática, la elaboración de metas de concreción a corto plazo, estrategias y diseño de soluciones de urgente aplicación en la contingencia y las alternativas posibles que tiendan a resolver la situación.

- En octubre de 2006 el agente de salud presentó su proyecto, del que tomaron conocimiento las respectivas áreas técnicas del organismo para realizar el monitoreo permanente de los avances que se registraren y la estimación periódica de los resultados obtenidos en la ejecución del Planeamiento presentado.

Consideraciones año 2007:

- ASPECTO PRESTACIONAL.-

Durante el año 2007 la OSBA se mantuvo en primer lugar en el ránking de reclamos de beneficiarios -Form Resol 075- con un 15% más por sobre el agente que le sigue en segundo lugar (el cual tiene una población casi diez veces mayor en número).

Es menester destacar que ya en enero 2008 se elevó ese porcentaje a casi un 100% más de reclamos respecto del agente de salud que ocupa el segundo lugar en el tablero.

Ello sin contar los reclamos que corren por expediente administrativo (ley 19549): presentaciones de asociaciones de jubilados bancarios de todo el país; resolución del Defensor del Pueblo de la Nación aconsejando la intervención; presentaciones de los Defensores Provinciales y Municipales; un expediente abierto por el INCUCAI con motivo de la falta de entrega de la medicación inmunosupresora a los trasplantados, entre otros de beneficiarios particulares.

Se verificaron –a partir de auditorías médicas- sucesivos, periódicos y reiterados cortes de servicios a los beneficiarios en la zona del Litoral, Pcia de Buenos Aires (La Plata, Gran La Plata y localidades del interior), Santa Fe, zona de Cuyo, Noroeste, San Luis, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Chubut y –en menor medida- en la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, resulta ineludible destacar que gran cantidad de los reclamos por reintegros en virtud de los cortes de cobertura, son cancelados –luego de una prolongada demora- a través de cheques que son entregados por el agente a los beneficiarios y son rechazados por el banco.

ASPECTO CONTABLE.-

Según el Departamento Auditoría de la Gerencia de Control Económico Financiero, la obra social presentaba un considerable atraso en los registros contables y una muy significativa deuda prestacional al momento de su Proyecto de Planeamiento, y a agosto de 2007 no se advirtió que se hubieran dispuesto medidas tendientes a afrontar el endeudamiento y su tendencia al incremento.

El área contable advierte sobre: la generación de un mayor endeudamiento con el correr del ejercicio económico, la imposibilidad de cubrir pasivos acumulados en razón de su significativo monto y la probabilidad de que, ante la falta de pagos, se produzcan más conflictos que deriven en nuevos cortes de servicios médico asistenciales a los beneficiarios.

AREA JURIDICA-

El agente de salud no informó la cantidad de juicios por cobro de aportes y contribuciones como así tampoco el monto reclamado y la posibilidad de recupero de dichas acreencias.

Con relación a los juicios en los que resulta ser demandada se mostró reticente a la entrega de información. El área de sindicatura sólo ha podido corroborar a la fecha aproximadamente unos 53 juicios por mala praxis y unas 25 ejecuciones fiscales en el fuero de la seguridad social, pero queda pendiente de evaluación la información relativa al fuero laboral y la importante cantidad de amparos por cuestiones médico- asistenciales que tramitan en el fuero civil y comercial federal denunciados en las actuaciones administrativas por los propios beneficiarios.

Consideraciones año 2008:

El 21 de abril de 2008 este Servicio Jurídico Permanente elaboró el Dictamen Nº 732/08-GAJ-SSSALUD –fs. 252/256 del II cuerpo Expte. Nº 99.630/05-SSSALUD y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud de la Nación, emite el Dictamen Nº 3271/08 de fecha 19 de noviembre de 2008, que corre a fs. 470/474vta., tercer cuerpo, Expte. Nº 99.630/05-SSSALUD:

Lo único nuevo en consideración de la documental acompañada son los contratos de fideicomiso con "BAPRO Mandatos y Negocios S.A." de fecha 13/08/2008 y de cobertura médico asistencial con la Red NOS SAL S.A. sin fecha de celebración.

Del texto de las cláusulas se permite deducir que la obra social podría verse fuera del alcance de la función de contralor y policía de esta Superintendencia, y está disponiendo de la totalidad de sus fondos.

El Agente del Seguro No acompaña otros dispositivos jurídicos económicos –como, por ejemplo, la reestructuración de sus pasivos- que permitan asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

Cuenta Bancaria destino de la distribución:

El Servicio Jurídico se expidió con relación al requerimiento de AFIP (fs. 493/566 del Expediente Nº 140.710/08-SSSALUD, según NOTA Nº 004/09-DI GRSSS-AFIP) según Dictamen Nº 3366/08-GAJ a fs. 56/58-Expte. Nº 140.710/08-SSSALUD, que fuera compartido por la Superioridad a fs. 479 y 480 del 3er cuerpo del Expte. Nº 99.630/05-SSSALUD, señalando el criterio de la improcedencia de la modificación de la titularidad de la '*cuenta bancaria destino de la distribución*' de los agentes de salud y las cuentas de fideicomiso.

En igual sentido se expidió la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud de la Nación, según el Dictamen Nº 3271/08 de fecha 19 de noviembre de 2008, que corre a fs. 470/474vta., del 3er. Cuerpo, del Expte. Nº 99.630/05-SSSALUD.

La obra social interpone una medida cautelar con amparo contra una providencia de US donde se comparte el criterio expuesto en los dictámenes, que se delineó en los párrafos precedentes:

Obra Social Bancaria Argentina C/ Estado Nacional Superintendencia de Servicios de Salud y Otros S/ Amparo" Expte Administrativo Nº 151.106/2009-SSSALUD.

ULTIMOS INFORMES TECNICOS:

Los reclamos de beneficiarios corresponden –principalmente- a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Río Negro, Buenos Aires y Gran Buenos, Sgo del Estero, Córdoba, Chubut, Mendoza, San Luis, Tucumán, La Pampa, Neuquén, San Juan y Jujuy.

La OSBA terminó 2008 en tercer lugar en el ránking de reclamos de beneficiarios -Form Resol 075- y en la actualidad se encuentra en cuarto lugar.

Tanto Control Prestacional como Control Económico Financiero dijeron nuevamente que el PROYECTO DE PLANEAMIENTO presentado, denominado "*Plan de Crisis*", sufre de carencias elementales que aconsejan su desaprobación en función de las deficiencias e insuficiencias de la documental aportada.

Se resolvió en el corriente año 2009 que el agente de salud no acreditó, con la nueva presentación de su PROYECTO DE PLANEAMIENTO y las sucesivas ampliaciones efectuadas, la disponibilidad de servicios médico-asistenciales para sus afiliados, de tal modo que se asegure el normal suministro de las prestaciones que establece el Programa Médico Obligatorio.

Se emitieron sendos actos administrativos indicando que no es viable la aprobación del Proyecto propuesto por la Obra Social para el saneamiento de su crítica situación.

Se elevó a consideración de la alzada conforme lo que se había acordado oportunamente. Devueltos que fueron, con el dictado del Decreto Nº 1246/09-PEN, se procedió a declarar la clausura del procedimiento administrativo por el que tramitaron las órdenes de auditoría citadas en el párrafo inicial.

b) La Superintendencia de Servicios de Salud, dentro del marco de sus atribuciones y en cumplimiento de sus misiones y funciones, viene realizando auditorias en los agentes del seguro de salud. Para el año en curso, la Resolución nº 414/09-SSSALUD establece el cronograma de auditorías, así como la nº 415/09-SSSALUD fija el detalle de las Sindicaturas a constituirse en dichas entidades.

Asimismo, se están efectuando controles individuales sobre las obras sociales desde agosto en virtud de lo dispuesto por la Resolución nº 934/09SSSañid de presentación de los protocolos terapéuticos de casos oncológicos, de hemofilia y sida, que se han solicitado a los agentes del seguro de salud. La Superintendencia de Servicios de Salud procederá al análisis preliminar de esta información consolidada a partir del 01/11, por lo cual se espera tener un reporte de avances para el 11/11, además de las intervenciones y solicitudes de información adicional que se realicen sobre la marcha de este proceso.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Devolución de fondos

72.

a) Si esta prevista la devolución de fondos detraídos para el ANSES de la masa coparticipable a Santa fe que son actualmente reclamados judicialmente.

b) A cuanto asciende por jurisdicción la devolución del 30% del fondo sojero.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Se desconoce si está prevista la devolución de fondos detraídos para el ANSES de la masa coparticipable, a la Provincia de Santa Fe, que los reclama actualmente en sede judicial. Se ha tomado nota del reclamo provincial por devolución de tales fondos a partir del ejercicio 2005.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) En virtud de lo acordado en la Cláusula Primera del Pacto Fiscal ratificado por la Ley 24.130, se destina el 15% de la masa coparticipable para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios. Adicionalmente, la Cláusula Octava establece que las Provincias y la Nación se comprometen a seguir financiando mancomunadamente el Régimen Nacional de Previsión Social, por lo cual se asegurará el descuento del 15 % de la masa de impuestos coparticipables hasta tanto no exista un nuevo acuerdo de partes o una nueva Ley de Coparticipación Federal.

b) El Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto 206/09 es una asignación que ha dispuesto el Gobierno Nacional sobre parte de los recursos que constitucionalmente le corresponden en virtud de derechos sobre el comercio exterior. Los montos se informan en planilla anexa a la pregunta 352 c).

RECURSOS NACIONALES

Envío de partidas

73. Informe sobre los recursos nacionales enviados en forma directa a los municipios y comunas en concepto de obras, no previsto en el presupuesto en curso y sin el conocimiento e intervención de las respectivas jurisdicciones e Informe acerca de los criterios que determinan la prioridad en la realización de esas obras en todos los casos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Todas las obras públicas financiadas por el Gobierno Nacional están incluidas dentro del Presupuesto. En el caso de las obras ejecutadas por las provincias y los municipios y financiadas por el Gobierno Nacional a través de transferencias, dichas obras son priorizadas por las provincias y/o los municipios de acuerdo a las líneas de acción establecidas en sus planes estratégicos, en sintonía con las directrices consensuadas entre el Gobierno Nacional y las Provincias en el Plan Estratégico de Desarrollo Territorial.

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Informes varios

74.

a) Cual es el saldo de la cuenta recaudadora Nº 2638/95 que contiene los fondos ingresados en concepto de A.T.N. al 30 de Septiembre de 2009.

b) Cual fue el total de fondos distribuidos durante el año 2009 en forma desagregada por provincia y con indicación de los fundamentos de cada una de las normas que dispusieron la asistencia otorgada.

c) Informe si se encuentra previsto atender el desequilibrio financiero, conforme lo establecido por la ley 23.548., en los casos que los gobiernos provinciales lo requieran con fundamento en la crisis económica que está atravesando el país y que repercute en los estados provinciales.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) El saldo de la cuenta escritural Nº 2638/95 donde se registra el ingreso y egreso de los fondos que conforman el Fondo de Aportes al Tesoro Nacional al día 30 de Septiembre de 2009, asciende a la suma de $ 9.089.678.135,63.-

b)

Distribución ATN año 2009 Al día 28 de Octubre

Buenos Aires	46.446.500,00	Mendoza	6.600.000,00
Catamarca	100.000,00	Misiones	7.100.000,00
Chaco	13.270.000,00	Neuquén	4.700.000,00
Chubut	1.000.000,00	Río Negro	14.260.000,00
Córdoba	600.000,00	Salta	9.100.000,00
Corrientes	100.000,00	San Juan	6.430.000,00
Entre Ríos	5.715.000,00	San Luis	0,00
Formosa	6.850.000,00	Santa Cruz	1.330.000,00
Jujuy	2.500.000,00	Santa Fé	2.740.000,00
La Pampa	1.560.000,00	Santiago del Estero	4.450.000,00
La Rioja	9.350.000,00	Tierra del Fuego	1.725.000,00
		Tucumán	100.000,00
		TOTAL 2008	**146.026.500,00**

En relación a los fundamentos que dispusieron la asistencia otorgada, cabe resaltar que el Artículo 5º de la Ley 23.548 establece "El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...". De aquí que no existen otros fundamentos que los establecidos por la citada Ley.

c) Los créditos presupuestarios otorgados por Ley de presupuesto, son ejecutados sobre la base de una disponibilidad de cuota trimestral de compromiso y una cuota mensual de devengado.

Partiendo de esa premisa, el Ministerio del Interior, tiene previsto otorgar los Aportes del Tesoro Nacional sobre la base de las solicitudes que efectúen los gobiernos provinciales que atraviesan situaciones de emergencia o desequilibrios financieros y serán otorgados de acuerdo a las disponibilidades de cuota presupuestaria con que cuenta.

La situación descripta se mantendrá hasta cubrir el máximo autorizado a gastar por la Ley de presupuesto en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, que para el ejercicio 2009 asciende a la suma de $ 159.920.000.

POLITICA AGROPECUARIA

Consejo Federal Agropecuario

75. a) ¿Cuales han sido las reuniones a las que, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, ha llamado durante el curso del año 2008 y en lo que ha transcurrido del año 2009, detallando cuáles han sido los temas tratados en cada oportunidad y los resultados de los encuentros?

b) ¿Cuáles han sido las consultas realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional al comité ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario para la elaboración de planes y programas atinentes a la política agropecuaria y pesquera en el período comprendido por el año 2008 y lo que ha transcurrido del año 2009, detallando el tema de la consulta y los resultados de la misma?

c) El Consejo Federal Agropecuario ¿ha analizado los problemas del sector agropecuario y pesquero que interesen a más de una provincia o aquéllos que siendo del interés de una provincia incidan en el interés nacional? Determine el resultado de dichos análisis en su caso y detalle las soluciones propuestas para cada caso.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a) Respecto a las reuniones del Consejo:

- La VIIª reunión extraordinaria del Consejo Federal Agropecuario, que se realizó el 20 de febrero de 2008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue convocada por el señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, Dr. Javier de Urquiza.

Contó con la participación de las máximas autoridades de las 23 provincias, el Diputado Ing. Alberto Cantero, el Lic Rolando Parodi, secretario de la Comision de Agricultura Ganaderia y Pesca del H.Senado de la Nación y con la asistencia del entonces Ministro de Economía, Lic. Martín Lousteau.

Se abrió un diálogo franco en el entendimiento del trabajo en conjunto con las provincias y con el Congreso Nacional se presentaron las nuevas autoridades provinciales y se efectuó una ronda de política agropecuaria.

El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos puso a consideración de las provincias un anteproyecto de Ley federal de carnes, elaborado por el Instituto de Promoción de la Carne vacuna Argentina IPCVA con el objetivo de determinar un nuevo régimen para la habilitación y funcionamiento de establecimientos de faena y de los depósitos de producción animal, a fin de promover un ordenamiento de los estándares mínimos sanitarios.

El Diputado Alberto Cantero puntualizó la necesidad de un ordenamiento de la industria frigorífica a través de la redacción de una nueva ley federal de carnes modificatoria de la actual que es muy antigua, por lo que consideró pertinente trabajar con el anteproyecto propuesto.

Fue destacado el reconocimiento mundial de la Argentina como proveedor de insumos y materia prima de origen agropecuario, pero también por sus enormes avances tecnológicos, de los que el INTA ha sido activo partícipe y por el fuerte trabajo que se está haciendo en temas sanitarios.

En cuanto a la pronta institucionalización del área especial para los pequeños productores mediante la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, fue señalada la necesidad de fortificar los programas interrelacionando con los provinciales. Destacándose la exigencia de incorporar a los pequeños y medianos productores a la cadena de valor, agregando eficiencia tecnológica y asociatividad con accesos a bienes de capital.

Con relación al Plan Ganadero Nacional se consideró que debería ejecutarse junto con los programas provinciales y darle juntos un fuerte impulso trabajando en acuerdo global de carne.

Fue comunicado que el Plan Caprino estaba en su etapa final y que arrancaría aproximadamente en dos meses con un presupuesto para el 2008 de diez millones de pesos.

Acordaron que había que fortificar las reuniones de los CFA regionales y elaborar una agenda de trabajo a largo plazo para los próximos cuatro años en el ámbito del Consejo para brindar los lineamientos políticos a través de debates profundos.

Se solicitó a los miembros del Consejo que eligieran a los tres representantes para la Asamblea del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA), de conformidad con lo dispuesto por el Art.4° de la Ley 25.507 y el Art. 3° de su decreto reglamentario N° 2647/02 y que remitieran su propuesta a la SAGPyA.

- **La VIIIª reunión extraordinaria del Consejo Federal Agropecuario que se realizó el 15 de octubre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue convocada por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca Dn. Julián Domínguez .**

Contó con la participación del señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Dr. Aníbal Fernández, el Diputado Ing. Alberto Cantero, la Secretaria de Integración Nacional María del Carmen Alarcón y las máximas autoridades del sector agropecuario de 22 provincias, y funcionarios nacionales.

Los participantes manifestaron su beneplácito por la decisión política de la Presidencia de la Nación de jerarquización del ámbito institucional agropecuario mediante la creación del Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Pesca, permitiendo desarrollar una gestión pública más eficiente y ágil.

Asimismo se destacó la actitud del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca señor Julián Domínguez relativa a la revalorización del Consejo Federal Agropecuario como el ámbito verdadero y propicio para la discusión federal y elaboración de las políticas públicas del área.

Fue reconocida la trascendencia de colocar al conocimiento científico y tecnológico del INTA como insumo de las decisiones de política agropecuaria, dado la participación integradora de los sectores representativos públicos y privados que en el participan

Fue compartida la decisión del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca con respecto a la participación por parte de las provincias y/o municipios en la diagramación y determinación de las políticas y programas del Ministerio a su cargo.

Ante la necesidad de convocar con celeridad a la próxima reunión ordinaria del CFA se resolvió efectuarla en el mes de noviembre de 2009 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

b). El Consejo Federal Agropecuario está conformado por todos los Ministros y Secretarios de agricultura, ganadería y producción de las provincias y el presidente natural del mismo es el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Esto hace que tanto las resoluciones y recomendaciones, problemáticas y demandas provinciales, planteadas por los gobiernos de las provincias a través de sus ministros y secretarios, llegan al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministro.

De la misma manera las medidas o lineamientos del PEN para las provincias son canalizadas y consultadas con el mencionado funcionario.

Como resultado de ello, las ayudas por Emergencia, Planes, Programas y proyectos están en línea con las demandas y necesidades provinciales.

Prueba de este accionar, son las resoluciones y acciones que se detallan en la pregunta 75 c) de este informe.

c). El Consejo analiza los problemas del sector agropecuario y pesquero que interesan a más de una provincia o aquellos que siendo del interés de una provincia inciden en el interés nacional.

Para cumplir con sus funciones el Consejo realiza reuniones ordinarias y extraordinarias en las que se pronuncia a través de recomendaciones y resoluciones y constituye Comisiones Regionales y por Actividad, las que continúan trabajando, luego de la finalización de las reuniones ordinarias durante todo el tiempo que sea necesario a fin de desarrollar sus cometidos

Las Comisiones Regionales creadas por el artículo 2º, de su reglamento interno son las siguientes: NOA, NEA, Nuevo Cuyo, Pampeana y Patagonia.

Mientras tanto las Comisiones por Actividad se constituyen para el tratamiento y análisis de temas específicos, y están integradas por representantes de la nación y de las provincias.

Algunas de las Comisiones por actividad que se han creado son: Comisión Nacional de Sanidad Animal CONASA y Vegetal, Producción Animal y Vegetal, Riesgo y Emergencia Agropecuaria, Aspectos Crediticios e Impositivos, Comercio Exterior, Semillas, Economías Regionales, Comisión Federal de Desarrollo Rural, Pequeños Productores, Manejo del Suelo y el Agua, Participación de la comisión asesora sobre Bromuro de Metilo , Empleo Rural, Producción Orgánica, Trazabilidad , Cadenas Agroalimentarias, Distribución de la cuota Hilton, Comisión de Ganados y carnes Estructura del SENASA, Calidad Agroalimentaria, Comisión de Pesca Continental y Acuicultura (CPC), Comisión Federal Fitosanitaria (CFF), Turismo Rural entre otras.

Tanto en su trabajo en plenario como en Comisiones el Consejo analiza, busca y obtiene soluciones para la problemática del sector.-

Baste como ejemplo el informe que seguidamente se detalla acerca del cumplimiento de recomendaciones y resoluciones presentado en la reunión XVIIª realizada en Santa Cruz a fines de noviembre de 2007.

Estado de Avance en el cumplimiento de las Recomendaciones y Resoluciones aprobadas por el Consejo Federal Agropecuario - Noviembre 2007:

Doc. XV/8; Doc. XVIª/ N° 2: Recomendación sobre el sector viverista: El Área de Sanidad de Materiales de Propagación del SENASA informó que han mantenido reuniones con el INASE y la participación de representantes viveristas para unificar criterios y hacer eficiente el control sobre este sector.

Se elaboró un proyecto de resolución, que fue elevado a la SAGPyA, que prevé la inscripción sin arancelamiento de los operadores de material de propagación vegetal, reduciendo de esta manera los costos para el productor inscripto.

Cabe señalar que tanto el actual Registro Fitosanitario de Viveros, como el propuesto por el citado proyecto, no implican una duplicación del registro del INASE. Ello es así porque el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas del INASE tiene como objetivo la calidad y la certificación varietal del material, mientras que los objetivos del SENASA son exclusivamente fitosanitarios en lo que hace a plagas cuarentenarias y no cuarentenarias, tal como lo expresa la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en el art. IV, item 2.b).

El contacto entre SENASA e INASE es continuo y se orienta a mejorar permanentemente las condiciones para el sector y el control oficial sobre el mismo, incluyendo la posibilidad de realizar en un futuro nuevas normativas conjuntas con esos objetivos.

Doc. XVI/1: Recomendación sobre la eficacia de los insecticidas reguladores del crecimiento en el control de la Oruga de la Hoja del Algodonero:En la XI° Reunión de la Comisión Federal Fitosanitaria (CFF) realizada en Mendoza del 22 al 23 de marzo de 2007, el representante por Santiago del Estero realizó una presentación sobre la resistencia de Alabama argillacea a los insecticidas reguladores del crecimiento (IGR).

En la XII° Reunión de la CFF, realizada en Santiago del Estero entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 2007, SENASA expuso sobre la conformación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Plagas Resistentes (CONAPRE) y se solicitó a la provincia de Santiago del Estero que enviara a esa Comisión todos los antecedentes para su evaluación, no habiéndose aún recibido respuesta,

Cabe destacar que tanto el SENASA como la CONAPRE requieren de una denuncia formal acompañada de los antecedentes científicos que la avalen., para dar curso a la Recomendación.

Doc. XVI/3: Situación del Picudo del Algodonero:A través de la Resolución SENASA N° 684/07 se creó una Comisión Asesora Técnica (CAT) en el ámbito del Programa Nacional de Control y Erradicación del Picudo del Algodonero (PNPEPA) que estará integrada por representantes de ese organismo, del INTA, del INTI y de organizaciones académicas y entidades provinciales. La CAT realizará los estudios técnicos que requiera el Comité Asesor Interinstitucional para el Picudo del Algodonero, efectuará recomendaciones técnicas al PNPEPA, intercambiará tecnología con instituciones nacionales o extranjeras y analizará y desarrollará innovaciones tecnológicas.

Por otra parte, la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA informó que la SAGPyA afectó cinco millones de pesos al PNPEPA. Con este aporte se financiará la determinación del área afectada por la plaga y la detención de su avance.

Además, para la presente campaña y para las venideras, se está elaborando un plan de erradicación que contempla la eliminación de la plaga por zonas.

Respecto de los fondos recibidos, se planteó trabajar sobre el control, destrucción de rastrojos, realización de pulverizaciones y el incremento del monitoreo y además se fortalecerá el sistema cuarentenario.

En el área de capacitación se prevé trabajar fuertemente en lo referente a la siembra y a la importancia de hacerla en forma concentrada. También se trabajará en el fortalecimiento de las comisiones de lucha ya constituidas y en la formación de las que sean necesarias. Se difundirán por medios gráficos y radiales las prácticas culturales a realizar según el estado del cultivo.

Se fortalecerá el área del Documento para el Tránsito de. Algodón (DTAL) que pasará a depender de la Unidad de Control de Gestión de la Dirección de Sanidad Vegetal, lo cual se realizará en dos etapas: una primera instalando oficinas distribuidas en las zonas algodoneras donde se cargarán los datos in situ y una segunda en que se elaborará un programa de gestión on line que permitirá una mayor agilidad, trazabilidad y control del movimiento de la fibra.

Doc. XV/5, Doc. XVIª/ N° 2: Gestión y disposición de envases de agroquímicos

Mediante Resolución N° 247/07 se creó en el ámbito de la SAGPyA la Unidad Técnica de Gestión Agroambiental (UniGEA) que en relación a este tema informó que:

"Realizó reuniones con la Coordinación del Programa de Gestión de Residuos Peligrosos del INTA que gestiona los envases de agroquímicos y de productos veterinarios de las EEA y laboratorios como residuos peligrosos, los que son retirados e incinerados en plantas acondicionadas para tal fin."

Mantuvo reuniones con la Cámara Argentina de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes CASAFE, en las que esta Cámara explicó el Sistema Agro Limpio que proponen y en el que los envases son trasladados a plantas de reciclado luego de su triple lavado.

Realizaron contactos con funcionarios de la Secretaría de Política Ambiental del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que informaron que la provincia realizo avances para el abordaje del

tema contactándose con los diferentes actores de la cadena, encontrando mayor respuesta en los distribuidores de productos. No encontraron una solución concreta con el triple lavado y su propuesta se basa en dar un tratamiento especial a los envases calificándolos de residuos especiales, con lo que se requeriría la modificación de la normativa provincial.

La UniGEA indica que resulta estratégico el análisis de la responsabilidad de la cadena de producción, comercialización y uso de los envases, diferenciando generador y usuario. También resulta de interés profundizar el re uso del plástico de los envases y prever el desarrollo de una normativa al respecto.

Doc. XVIª/ N° 5: Recomendación sobre la Institucionalización de la Lechería Extra Pampeana

De acuerdo con la mencionada recomendación se solicitó a la SAGPyA la institucionalización de acciones tendientes a desarrollar cuencas lecheras extrapampeanas.

En tal sentido, las acciones realizadas por la SAGPyA durante el año 2007 son las siguientes:

- Inicio de la tramitación para la Introducción de quesos de cabra, oveja y búfala en el código alimentario, a través de la Dirección de Alimentos.
- Acompañamiento a la formación de la Cámara Argentina de Leches Finas (CALF). Luego de varias reuniones convocadas por la Secretaría para discutir la problemática sectorial de leches finas, se definió la creación de una institución que ayude a desarrollar mercados para las leches finas. Entre algunas acciones que se realizaron, la CALF conformó un stand con la SAGPYA en el SIAL, MERCOSUR.
- Realización del 1er encuentro de Ovinos lecheros en San Pedro en el mes de Julio de este año.
- Realización de un Seminario-Taller en la Estación Experimental Rafaela, donde se definieron posibles líneas de acción para el desarrollo de cuencas extrapampeanas. Las conclusiones fueron las siguientes:
    a) Realizar acciones para incrementar los niveles de eficiencia productiva de los productores instalados en un circuito de comercialización formal en las cuencas de Trancas, Valle de Lerma y zona de riego de Santiago del Estero y este de San Luis.
    b) Direccionar los productores en condiciones de subsistencia y venta directa de leche de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones hacia la conformación tambos comerciales.
- La Dirección de Economía Agraria de la SAGPyA realizó estudios de costos de producción del litro de leche cruda para las Cuencas de Trancas y Valle de Lerma.
- En el marco de un convenio SAGPyA-FAO, ajo la coordinación de la Dirección de Economía Agraria, se llevó adelante un trabajo de investigación con la metodología "cluster" aplicado a las Cuencas de Trancas y Valle de Lerma, con el objeto de determinar la problemática y potencialidades existentes en los clusters lecheros de las provincias de Tucumán y Salta. El resultado fue la definición de una matriz FODA "consensuada" con los actores locales, que sirvió de base para proponer líneas de acción tendientes a satisfacer las necesidades y aprovechar las potencialidades descritas en el diagnóstico. Las mismas contemplan el acompañamiento de los proyectos locales a través de la ejecución de política públicas, utilizando las herramientas y los programas de asistencia técnica y financiera aportados por organismos oficiales. Para el próximo año se prevé continuar con las acciones, extendiendo las acciones a todo el NOA y NEA.

Doc. XVª/ N° 1 –Recomendación sobre Pesca Continental. Informe de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura (CPC) sobre lo actuado en 2007

Como resultado de los estudios realizados entre el 2005 y el 2006 y de las recomendaciones surgidas de la reunión del 12/9/06, así como lo analizado en la XVª reunión ordinaria del CFA del 9 y

10/11/06; se procedió a "suspender temporalmente las exportaciones de pescado de río" por 8 meses (Resolución MEyP n° 2 del 3/1/07), con la recomendación de que se prosiguieran los estudios

y se procediera a fijar cupos para una oportuna liberación de las mismas; según el avance de los resultados emanados de los estudios que se realizan en la pesquería de la "baja cuenca".

Las reuniones de la CPC continuaron durante el 2007, tratándose el tema de las pesquerías del Río Paraná, que constituyen las mayores del país y dada la importancia que este recurso pesquero representa en cuanto a exportaciones efectuadas, principalmente hacia los países de Colombia, Nigeria, Bolivia y Brasil y al mercado interno; incluyendo diferentes modalidades (artesanal y de subsistencia).

Las primeras reuniones del año se realizaron el 28 y 29 de marzo y el 10 de abril, en Buenos Aires, avanzándose sobre diferentes temas relacionados al estudio de la pesquería de la "baja cuenca" cuya especie principal explotada es el sábalo y teniendo como objetivo el continuar avanzando sobre el conocimiento y comportamiento de las poblaciones y sus factores asociados, para alcanzar en un futuro cercano su "regulación"; dada la importancia que ella representa desde el punto de vista económico y social.

En las reuniones se presentaron los avances sobre el estudio y los resultados parciales que iban obteniéndose a medida que se realizaban las campañas de muestreos y teniendo en cuenta la comparación de estado de la pesquería con el estudio anterior (2005-2006); debido a la coyuntura anual que presenta el río (hidrológicamente) y su recurso pesquero (por estar regulado en su alta y baja cuenca, por efecto de las represas construidas). Se efectuaron las pertinentes indicaciones a las provincias para que fueran cumpliendo las recomendaciones concluyentes del estudio 2005-06, sobre a) prohibición de trasmallos de tres telas; b) captura de tararira por espineles; c) establecimiento de cupos precautorios en la "pesquería sur"; depuración de registros de pescadores, acopiadores y frigoríficos, etc.; determinándose asimismo que la situación en la *pesquería del sábalo no es de sobre-explotación actual, pero que se hace imprescindible su regulación., con fijación de cupos; disminuyéndose la intensidad de extracción destinada a la exportación de su principal especie*.

La CPC acordó, respecto de la liberación de cupos señalada en la Resolución mencionada, *que no debería sobrepasarse para el 2007, el máximo de extracción recomendado por el estudio de 15.000 toneladas y que las decisiones serían de carácter absolutamente precautorio y restrictivo (*liberándose no antes del mes de mayo). Asimismo, se analizaron los primeros resultados del estudio iniciado sobre la pesquería del Norte (Confluencia) que fuera decidido en conjunto durante la reunión efectuada en Isla del Cerrito en abril del 2006.

Durante el 2007, funcionó la Comisión Especial formada en el 2006 (Acta del 12/09/06), para que las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y la Nación determinaran el cupo a liberar. Esta Comisión se reunió en dos oportunidades. El 10/4 se acordó la medida mínima de extracción del sábalo fijándola en 42 cm de Largo Total; la medida de malla de red, de 14,5 cm; así como otras medidas ya recomendadas y conocidas por ambas provincias. Se fijó, además, un cupo de exportación de 8.000 toneladas entre las dos provincias, acordando ellas los porcentajes distributivos; dejando para más adelante (hacia agosto) el considerar la posible liberación de un nuevo cupo, según los resultados de los estudios continuados.

Las Resoluciones MEyP nros. 365 del 31/5/07 y 399 del 8/6/07, fueron las que fijaron el nuevo cupo liberado exclusivamente para la especie sábalo, determinándose la no liberación a exportación de las restantes especies de la pesquería; quedando autorizada la captura para mercado interno. Posteriormente a esta reunión, se fijó un encuentro (6/8, nuevamente en Buenos Aires) para ajustar algunas decisiones y aportar datos de las dos provincias y también de la provincia de Buenos Aires (partícipe en menor medida), respecto de frigoríficos, cupos cumplidos y análisis de precios pagados al pescador, etc.;

El 12/9/07 se realizó la última reunión de la CPC, donde fueron analizados los últimos avances en

ambos estudios (pesquería del norte y del sur), mencionándose el mejoramiento de la situación de la pesquería del sur, con aporte de más de un 30% de reproductores (ausentes el año anterior) y la presencia en toda la llanura aluvial santafecina y el delta entrerriano de los juveniles reclutados a partir de la buena reproducción manifestada en los meses de verano del 2007. Para la pesquería del norte, los datos aportados hasta ahora confirman que la misma se encuentra en buenas

condiciones, pero que se hace necesario continuar con estudios más profundos, para lo cual se está preparando el nuevo período de muestreos y campañas, así como el señalamiento de los objetivos a seguir que contribuyan a su regulación definitiva.

En dicha reunión participó como invitado el Ministro Herman Willemin, nuevo Presidente del Comité del Convenio de Pesca insertado en la COMIP (Convenio Bilateral Argentina-Paraguay sobre pesca), y fue acordado entre él y los representantes, la presentación mancomunadamente de estrategias para mejorar las relaciones en materia de explotación pesquera por ambos países, así como acuerdos sobre medidas a tomar en cuestión de vedas y tallas mínimas sobre los peces de captura comercial; acordándose además el realizar reuniones previas a la del convenio para unificar las estrategias de acá en adelante.

Se analizó además, a solicitud de Entre Ríos, la posibilidad de abrir nuevos cupos de exportación para el año actual en la pesquería de la baja cuenca, acordándose entre todos (que de otorgarse) *no se sobrepasaría la captura máxima sugerida como precautoria, de 15.000 toneladas para el presente año por el estudio efectuado; quedándose en realizar una análisis más exhaustivo con las tres provincias involucradas en la misma y una reunión de profundo análisis técnico-científico, que aportara datos, si es que se resolviera en tal sentido.* (Ambas reuniones fueron realizadas estando en trámite una resolución del Ministerio al respecto de los cupos a liberarse).

El Señor Secretario Dr. Javier de Urquiza, saludó a los presentes y participó del cierre y el Señor Subsecretario resumió lo actuado y las expectativas respecto de habilitación de nuevos cupos durante este año y el próximo; remarcando además lo satisfactorio de lo actuado en general y los esfuerzos de las provincias para generar un sistema más armónico con el objeto de regular las pesquerías con fundamentos técnicos-científicos. Asimismo, el Señor Secretario invitó a todos los representantes de la CPC a concurrir a la próxima reunión del CFA a realizarse en Calafate, Santa Cruz en noviembre próximo.

PRESUPUESTO 2010

Reducción del presupuesto al Ministerio de Salud

76.

a) Para que informe, cuales son los datos epidemiológicos que fundamentan la reducción del presupuesto para el Ministerio de Salud prevista que se registra en el proyecto de presupuesto para el año 2010.

b) Para que informe, teniendo en cuenta que se ha recortado el presupuesto de Atención Primaria en un 60% para el programa respectivo en el proyecto de presupuesto para el año 2010, que acciones se dejarán de realizar y cuales son los motivos que fundamentan la decisión de la disminución presupuestaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) El Presupuesto 2009 está impactado por los créditos adicionales autorizados para la atención de la Pandemia de Influenza A/H1N1 que ascienden a $ 1.187.750.000.-, créditos de carácter excepcional.

A fin de efectuar una comparación homogénea, considérese:

Presupuesto 2009 inicial	4.758,0 millones
Presupuesto 2010 inicial	5.665,3 millones
Crecimiento 2010-2009 (19,1%)	907,3 millones

En caso de tomarse los datos expuestos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 en informe producido por la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, considérese:

Presupuesto 2009 estimado al cierre	6.101,4 millones
Créditos excepcionales por Influenza	1.187,8 millones
Presupuesto 2009 estimado neto de partidas excepcionales	4.913,6 millones
Presupuesto 2010 inicial	5.665,3 millones
Crecimiento 2010-2009 corregido (15,3%)	751,7 millones

En cualquiera de las situaciones que se tomen en cuenta, las previsiones resultan en 2010 superiores al promedio del incremento del Presupuesto de la Administración Nacional en su conjunto (12,4%).

b)

Concepto	Vigente 2009	Proyecto 2010	Diferencias
Gastos en Personal	3.672.667,00	3.420.616,00	-252.051,00
Bienes de Consumo	33.523.942,00	30.538.108,00	-2.985.834,00
Servicios No Personales	6.236.827,00	2.909.901,00	-3.326.926,00
Bienes de Uso	71.322.596,00	1.414.028,00	-69.908.568,00
Transferencias	5.965.128,00	6.982.523,00	1.017.395,00
Programa 25	**120.721.160,00**	**45.265.176,00**	**-75.455.984,00**

El Programa 25 se denomina ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, pero no es el único que remite a acciones en la materia. Durante 2009 se prevé ejecutar casi la totalidad de la Donación de la Comunidad Europea y la Contraparte Local previstas en € 15.000.000.- y € 5.000.000.- respectivamente, cuya aplicación se focaliza en la compra de Centros Integradores Comunitarios Móviles (Bienes de Uso). Por tanto, el Proyecto de Presupuesto 2010 no contempla tales previsiones al tratarse esa donación de una asistencia puntual, no regular en el tiempo.

Efectivamente entonces pareciera disminuir el Programa 25 en un 62,5 %, entendible al considerar lo antes expuesto.

DESARROLLO SOCIAL

Programas para niñas y niños

77.

a) Para que informe cuantos niños y niñas entre 0 y 18 años reciben ayuda social con indicación de los montos invertidos y los planes a que corresponde la asistencia brindada en forma desagregada por jurisdicción.

b) Para que informe cuantos son los niños y niñas que no perciben ningún tipo de dividendo social (salario familiar de sus padres, deducción por hijo en el impuesto a las ganancias, plan de ayuda social focalizado).

c) Para que informe cuales son las estrategias desarrolladas o planificadas para alcanzar a aquellos niños que no perciben ningún tipo de dividendo social.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Cantidad de familiares de titulares del Plan Familias de 0 a 18 años (activos e inactivos)

PROVINCIA	Cantidad de menores de 0 a 18 años	Monto devengado*
BUENOS AIRES	**609.563**	**$ 870.063.577**
CAPITAL FEDERAL	**159**	**$ 113.035**
CATAMARCA	**23.908**	**$ 22.198.235**
CHACO	**155.331**	**$ 207.864.495**
CHUBUT	**9.558**	**$ 15.815.574**
CORDOBA	**142.404**	**$ 209.474.524**
CORRIENTES	**60.644**	**$ 58.381.620**
ENTRE RIOS	**65.765**	**$ 90.653.284**
FORMOSA	**73.482**	**$ 75.206.045**
JUJUY	**68.741**	**$ 91.654.105**
LA PAMPA	**4**	**$ 2.025**
LA RIOJA	**17.057**	**$ 24.913.690**
MENDOZA	**114.280**	**$ 184.609.310**
MISIONES	**77.390**	**$ 112.169.359**
NEUQUEN	**15.164**	**$ 20.542.000**
RIO NEGRO	**33.892**	**$ 48.290.645**
SALTA	**104.811**	**$ 148.362.865**
SAN JUAN	**46.970**	**$ 69.487.657**
SAN LUIS	**16.412**	**$ 17.216.025**
SANTA CRUZ	**1.240**	**$ 1.304.915**
SANTA FE	**186.412**	**$ 271.305.275**
SANTIAGO DEL ESTERO	**47.757**	**$ 53.055.040**
TIERRA DEL FUEGO	**2.105**	**$ 2.429.390**
TUCUMAN	**127.916**	**$ 200.866.096**
Total	**2.000.965**	**$ 2.795.978.786**

Fuente: Reporte Padrón Actualizado 29/07/2009

* El monto devengado refiere al período Enero 2008 – Septiembre 2009

Además el Programa Familias brinda asistencia a 7.614 menores de 18 años, hijos de monotributistas sociales.

Las 251.857 madres de 7 o más hijos y pensionadas, representan más de 1.800.000 de hijos asistidos. La discriminación de la edad de los hijos se encuentra en proceso de sistematización.

c) Ver respuesta Nº 22 a).

OBRAS PÚBLICAS

Programa "Acta de Reparación Histórica"

78. En relación a las obras que integran el Programa "Acta de Reparación Histórica", firmada entre el Gobierno Nacional y la provincia de Entre Ríos, para que el Sr. Jefe de Gabinete se sirva informar:

a) ¿Cuáles son las obras incluidas en el mismo?;

b) ¿A cuánto asciende la suma total de las mismas y con qué fondos se realizarán?

c) ¿Qué montos se han abonado efectivamente en las obras incluidas en el programa del Acta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el marco de la planificación de obras públicas ejecutadas con fondos nacionales a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en la provincia de Entre Ríos, se están ejecutando obras, con un saldo del orden de los $ 1.800 millones de pesos, que incluye un tramo de las obras incluidas en el Acta de Reparación Histórica.

OBRAS PÚBLICAS

Dragado del Río Uruguay

79. En relación a las tareas de Dragado del Río Uruguay, para que el Sr. Jefe de Gabinete se sirva informar:

a) ¿De qué manera se ejecutaron los fondos previstos para el 2009 a los fines de garantizar dicha labor, que ascendían a un millón de pesos ($ 1.000.000.--) según la Ley de Presupuesto?;

b) ¿Cuáles son las razones por las cuales el Ejecutivo decidió incluir sólo 100.000 pesos en el Presupuesto 2010 para la realización de dichas tareas, siendo que en el Presupuesto 2009 se presupuestó la siguiente distribución: un millón para iniciar el dragado en 2009; otro millón para 2010, otros cinco millones para 2011 y en la columna 'resto' los otros 82 millones y medio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a, b) Los fondos previstos para el Dragado del Río Uruguay no fueron ejecutados a la fecha.

Sobre finales del año 2007, la Dirección Nacional de Vías Navegables se encontraba en condiciones de atender el dragado del mencionado río a fin de lograr una profundidad de entre 25 y 27 pies. Dado que por entonces tomó cuerpo el conflicto con la ROU, la Dirección, a través de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables (Nota SSPyVN N° 1034 de fecha 26 de septiembre de 2007) dio a conocer tal situación a la Cancillería Argentina, requiriendo autorización expresa de dicho organismo como requisito previo al inicio de las tareas.

La mentada autorización llegó a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables a fines del corriente año, pero sólo al efecto de contratar la realización de un estudio de impacto ambiental por la futura ejecución de las tareas.

Monto de $100.000 para el año 2010, valor estimado para la realización del estudio ambiental.

Es intención de la DNVN y de la SSPyVN poder atender el dragado de tan importante vía fluvial, por lo que de finalizar el trámite de autorización por parte de la Cancillería Argentina, se podrán direccionar (durante 2010) los fondos necesarios a fin de solventar la operación.

SUBSIDIOS ENTREGADOS POR LA ONCCA

Sírvase informar

80. a) ¿Cuáles son los mecanismos vigentes para el otorgamiento de los subsidios a Feed Lot (compensaciones) a los productores? ¿Cuáles han sido los criterios de asignación?

b) Detalle (listado completo) de quiénes han sido los Feed Lot beneficiarios de esos subsidios desde la instrumentación de la ONCCA por Decreto 1067/05.

c) En relación a la instrumentación llevada a cabo para el otorgamiento de dichos subsidios, ¿cuáles han sido los montos efectivamente concedidos y cuál ha sido la evaluación realizada en cada uno de esos casos?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a) Las compensaciones fueron instrumentadas mediante las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex -Ministerio de Economía y Producción, y su complementaria Nº 40 de fecha 25 de enero de 2007 del mencionada Ministerio.

En virtud de ello a través de la Resolución Nº 1378 de fecha 23 de febrero de 2007 y sus modificatorias, se incorporó al mecanismo de compensaciones a los establecimientos que se dediquen al engorde del ganado bovino a corral (Feed-Lots), destinados exclusivamente a la alimentación a base de granos de maíz y otros componentes del ganado bovino para su posterior faena y comercialización en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicio a terceros y, a los terceros contratantes del servicio de hotelería, en los establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed-Lots), respecto de la hacienda de su propiedad cuyo destino original de exportación, finalmente fue destinada al mercado interno.

Los criterios de asignación se encuentran expresados en las normas que les dio origen y en las sucesivas dictadas por ONCCA durante la vigencia de las mismas.

b) Se aclara en primer lugar que los subsidios rigen a partir del 23 de febrero de 2007, fecha en la que se dictó la Resolución Nº 1378/07

c) La evaluación en cada caso es el control del cumplimiento de la normativa que autoriza el pago de la compensación solicitada.

PUBLICIDAD OFICIAL

Montos

81. ¿Cuáles son los montos detallados previstos para el año 2010 y cuáles los criterios en base a los que han sido asignados?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La suma solicitada para el proyecto de presupuesto 2010 asciende a $ 255.773.304.-, hasta el momento en trámite parlamentario y sin asignación.

BLOQUE ENCUENTRO POPULAR Y SOCIAL

CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA (CTA)

Su personería Gremial

82. Sírvase informar:

¿Cuáles son las razones por las que aún no se otorgó la personería gremial a la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), tal como lo dispone la normativa nacional e internacional vigente en relación a la libertad sindical y como lo demanda tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como la jurisprudencia sentada por los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el marco de la legislación vigente, se está llevando a cabo los procedimientos requeridos y cumpliendo los trámites legales. El Gobierno Nacional ha cumplido y cumple con la legislación nacional y con los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Respecto a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los mismos son de aplicación a las partes involucradas, pero no afecta la vigencia de la Ley en cuestión.

Véase, además, la respuesta N° 68.

POLÍTICA TRIBUTARIA

Planes del PEN

83. Informe:

a) ¿Existe algún plan por parte del Gobierno Nacional para impulsar una reforma tributaria tendiente a revertir el carácter fuertemente regresivo del actual sistema impositivo?

b) Teniendo en cuenta la eliminación de la exención de impuesto a las ganancias de la que gozaban ciertos fideicomisos financieros decidida según el Decreto 1207/08, ¿cuál fue la razón por la cual no se avanzó en gravar otras operaciones financieras actualmente exentas de impuestos, tales como la compra-venta de acciones? ¿Se está analizando alguna medida en ese sentido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ASIGNACIÓN UNIVERSAL PARA LA NIÑEZ

Avances del proyecto

84. Detalle:

¿Qué nivel de avance existe en el diseño de una iniciativa de ingreso universal para la niñez, orientada a profundizar la redistribución del ingreso y paliar la desigualdad que genera el alto nivel de informalidad de la actividad económica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ver respuesta Nº 22 a).

REFORMA POLITICA

Lineamientos generales

85. Informe:

¿Cuáles son los lineamientos generales y los plazos de la reforma política que se pretende impulsar desde el Poder Ejecutivo Nacional, según declaraciones de la propia Sra. Presidenta de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El pasado 9 de Julio, en la celebración del 193ª aniversario de la Independencia Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional asumió el compromiso de convocar a los Partidos Políticos con representación parlamentaria para debatir de manera abierta, amplia y no excluyente, diferentes propuestas que contribuyeran a mejorar la calidad del sistema político argentino.

Para ello se convocó al Diálogo para la Reforma Política. Éste incluyó en primer lugar a los Partidos Políticos, actores centrales de la política en las sociedades democráticas, y también a organizaciones especializadas de la sociedad civil, a expertos y académicos y a la Justicia Nacional Electoral, entendiendo que no existe reforma posible en la medida que no se sustente sobre pilares fundamentales como la consulta, el debate y la búsqueda de consenso entre todos los actores involucrados.

De esta manera, todas las agrupaciones con representación parlamentaria, participaron del Diálogo desde el día 15 de julio: Unión Cívica Radical, Partido Justicialista, Unión- Pro, Acuerdo Cívico y Social, Consenso Federal, Coalición Cívica, Propuesta Republicana, Partido Celeste y Blanco, Recrear para el Crecimiento, ARI – Tierra del Fuego, Nuevo Encuentro, Partido Autonomista, Frente Unión por San Juan, Movimiento Popular Neuquino, Movimiento de Integración y Desarrollo, Frente Federal Fueguino, Partido Solidario, Partido Intransigente, Bloque de la Concertación, Frente Nuevo, Interbloque Federal, Partido Socialista, Solidaridad e Igualdad, Partido de la Victoria, Frente Grande, Partido por el Progreso Social, Partido Conservador Popular, Nueva Dirigencia, y Partido Demócrata Cristiano, entre otros.

En este mismo sentido, se convocó a especialistas de distintas universidades públicas y privadas y a Organizaciones de la Sociedad Civil con experiencia en la materia. En estos encuentros se recibieron los aportes de estos expertos, quienes brindaron conocimientos teóricos, experiencias internacionales y estudios comparados de cada eje planteado.

A lo largo de cada reunión mantenida con el Ministro de Interior se llevó adelante un amplio debate con cada fuerza política, con los académicos, las ONGs y la Justicia Nacional Electoral, un debate plural que nos permita encontrar los mecanismos más apropiados para generar un sistema político, más democrático, transparente y equitativo.

En una segunda etapa se volvió a convocar a las Agrupaciones Políticas, para que por medio de un representante técnico con mandato partidario discutieran la agenda de temas que había arrojado la primera etapa. De estas reuniones participaron la UCR, la Coalición Cívica, Consenso Federal, Unión- Pro, Recrear, Interbloque Federal, PI, Frente Grande, Partido Por el Progreso Social, Nueva Dirigencia, Partido de la Victoria, Frente Nuevo Encuentro, Movimiento Popular Neuquino, MID, Partido Socialista, Partido Solidario, Partido Intransigente, Partido Humanista, Bloque de la Concertación, Partido Justicialista y Acción por la República, entre otros. Contamos nuevamente con la participación de destacados expertos de distintas universidades del país y de especialistas de Organizaciones que trabajan en la materia.

Esos intercambios y discusiones generaron resultados. Hoy, en base a todos los acuerdos alcanzados, el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso Nacional para su tratamiento un proyecto de ley que contiene aspectos como el Financiamiento de las Campañas Electorales, la Modernización del Código Nacional Electoral, la Modificación de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, y la realización de Primarias para la selección de Candidatos. Esta diversidad de aspectos responde a la integralidad que debe tener toda reforma político-electoral.

Los objetivos trazados son muy claros: mejorar los mecanismos de selección de candidatos, avanzar en una mayor representatividad y legitimidad, profundizar las modificaciones que permitan adaptar el sistema electoral a estos tiempos y garantizar la equidad en la distribución de recursos entre los partidos políticos.

A casi dos años del nuevo proceso electoral, consideramos que éste es el momento propicio para discutir e implementar reformas a nuestro sistema político, sin que la proximidad de un comicio influya en este trascendente debate.

Acciones llevadas a cabo:

REUNIONES DIÁLOGO POLÍTICO

PRIMER ETAPA

En la primera etapa se realizaron un total de doce (12) reuniones, contando con la participación de 37 Partidos Políticos, todos con representación parlamentaria, 6 ONGs y 6 académicos especializados en la materia.

En esta ronda, los Partidos participaron a través de sus presidentes, o por medio de sus Diputados o Senadores que muchas veces lo hicieron en representación de todo el bloque o en algunos casos, asistieron más de un participante en representación de los distintos Partidos que conformaban el Bloque en las Cámaras o el Frente o Alianza electoral por la cual resultaron electos.

Las reuniones se desarrollaron entre los meses de julio y septiembre, dando final a la última etapa la reunión con todos los partidos integrantes del Frente Justicialista para la Victoria

- ***Partidos Políticos y asistentes a las reuniones:***

1° REUNION	**REFERENTE**	**CARGO**
U.C.R.	GERARDO MORALES	SENADOR
U.C.R.	OSCAR AGUAD	SENADOR
U.C.R.	ERNESTO SANZ	DIPUTADO
CONCENSO FEDERAL	DANIEL KATZ	DIPUTADO
COALICION CIVICA	MARGARITA STOLBIZER	PRESIDENTE GEN
PARTIDO SOCIALISTA	SILVIA AUSBURGER	PRESIDENTE BLOQUE
PARTIDO SOCIALISTA	ANTONIO BONFATTI	MINISTRO GOBIERNO SANTA FE
PARTIDO SOCIALISTA	JUAN CARLOS ZABALZA	
PARTIDO SOCIALISTA	MIGUEL LIFCHITZ	INTENDENTE ROSARIO

2° REUNION	**REFERENTE**	**CARGO**
UNION PRO - BUENOS AIRES	FRANCISCO DE NARVAES	DIPUTADO NACIONAL
UNION PRO - BUENOS AIRES	FELIPE SOLA	DIPUTADO ELECTOR
UNION PRO - CAPITAL FEDERAL	GABRIELA MICHETTI	DIPUTADA ELECTA
UNION PRO - CAPITAL FEDERAL	FEDERICO PINEDO	PRESIDENTE DE BLOQUE UNION PRO
PROPUESTA REPUBLICANA - ORDEN NACIONAL	TORELLO JOSE	APODERADO
PARTIDO CELESTE Y BLANCO - BUENOS	GUSTAVO FERRARIS	PRESIDENTE PARTIDO - DIPUTADO

AIRES		NAC.
UNION PRO - BUENOS AIRES	CLAUDIA RUCCHI	DIPUTADA ELECTA
RECREAR PARA EL CRECIMIENTO - BUENOS AIRES	ESTEBAN BULRICH	PRESIDENTE PARTIDO

3º REUNION	REFERENTE	CARGO
FRENTE NUEVO	LUIS JUEZ	SENADOR ELECTO
FRENTE NUEVO	ROSSI CARLOS	SENADOR
FRENTE NUEVO	HUMERSINDO ALONZO	
FRENTE NUEVO	MORANDINI NORMA	SENADOR ELECTO
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD	MARTIN SABBATTELLA	DIPUTADO ELECTO
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD	AMERICA GONZALES MARIA	DIPUTADA
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD	HUGO CAÑON	
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - INST POP PARA LA UNIDAD POPULAR	ITURRASPE GRACIELA	DIPUTADA ELECTA
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - INST POP PARA LA UNIDAD POPULAR	PEIDRO RICARDO	
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - PARTIDO COMUNISTA	FLORIDIA JORGE	
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - PARTIDO COMUNISTA	GODOY GUADALUPE	
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - SOLIDARIDAD E IGUALDAD	EDUARDO MACALUSE	DIPUATDO
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - SOLIDARIDAD E IGUALDAD	RAIMUNDI CARLOS	DIPUTADO
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	JORGE CEBALLOS	
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	VICTORIA DONDA	DIPUTADA
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	LUIS TUMINNI	
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - PARTIDO SOLIDARIDAD E IGUALDAD	NAIM LIDIA	
A. R. I. TIERRA DEL FUEGO	MARTINEZ JOSÉ	
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - SOLID E IGUALDAD / TIERRA DEL FUEGO	GORBACZ LEANDRO	DIPUTADO
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - SOLID E IGUALDAD / TIERRA DEL FUEGO	BELOUS NELIDA	

4° REUNION	REFERENTE	CARGO
INTERBLOQUE FEDERAL	RODRIGUEZ SAA ADOLFO	SENADOR
INTERBLOQUE FEDERAL	ROMERO JUAN CARLOS	SENADOR
INTERBLOQUE FEDERAL	HILDA CHICHE DUHALDE	SENADORA
INTERBLOQUE FEDERAL	LILIANA NEGRE DE ALONSO	SENADORA
INTERBLOQUE FEDERAL	JUAN A PEREZ ALSINA	SENADOR
INTERBLOQUE FEDERAL	SONIA ESCUDERO	SENADORA
INTERBLOQUE FEDERAL	ROBERTO BASUALDO	SENADOR
INTERBLOQUE FEDERAL	DELIA PINCHETTI DE SIERRA MORALES	SENADORA
PARTIDO DEMOCRATA - PRO (MENDOZA)	DE MARCHI OMAR	DIPUTADO ELECTO
PARTIDO AUTONIMISTA - CORRIENTES	ROMERO FERIS JOSE	PRESIDENTE PARTIDO
PARTIDO AUTONIMISTA - CORRIENTES	ALLAVER GUSTAVO	APODERADO PARTIDO
FRENTE UNION POR SAN JUAN	EDUARDO IBARRA	DIPUTADO ELECTO
FRENTE UNION POR SAN JUAN	GUSTAVO ALBERTO ROJAS	PTE CONCEJO DELIB DE SAN JUAN
ACCIÓN POR LA REPÚBLICA (CORDOBA)	CESAR ALBRISI	DIPUTADO

5° REUNION	REFERENTE	CARGO
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	OSVALDO LLANCAFILO	SECRETARIO GENERAL
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	ALICIA COMELLI	DIPUTADA NACIONAL
MID	CARLOS ZAFFORE	PRESIDENTE
FEDERAL FEDERAL FUEGUINO	ALEJANDRO BERTOTTO	APODERADO
FRENTE FEDERAL FUEGUINO	LILIANA FADUL	DIPUTADA ELECTA

6° REUNION	REFERENTE	CARGO
PARTIDO SOCIALISTA (BUENOS AIRES)	JORGE RIVAS	DIPUTADO
PARTIDO SOCIALISTA (BUENOS AIRES)	ARIEL BASTEIRO	DIPUTADO
PARTIDO SOCIALISTA (BUENOS AIRES)	OSCAR GONZALEZ	SECRETARIO LEGISLATIVO
PARTIDO SOLIDARIO	CARLOS HELLER	DIPUTADO ELECTO
PARTIDO NUEVO (CORRIENTES)	VIUDES ISABEL	SENADORA
PARTIDO INTRANSIGENTE	GUSTAVO CARDESA	PRES PARTIDO - ORDEN NACIONAL
PARTIDO INTRANSIGENTE	ROBERTO REGALADO	SECR DE DD HH DE COMITÉ NACIONAL
PARTIDO INTRANSIGENTE	CARMELO PRUDENTE	RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN
PARTIDO INTRANSIGENTE	GONZALO TOMAS PEREZ	RESPONSABLE JUVENTUD

PARTIDO HUMANISTA	JORGE PARDES	SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA
PARTIDO HUMANISTA	LIA MENDEZ	CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
PARTIDO HUMANISTA	CLAUDIA NEVA	SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO

7° REUNION	REFERENTE	CARGO
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	SILVIA VAZQUEZ	DIPUTADA
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	ENRIQUE GARCIA	INTENDENTE
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	CLAUDIO MORGADO	DIPUTADO
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	PRIETO HUGO	DIPUTADO - PTE BLOQUE
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	TATO SEREVRINSKY	DIPUTADO
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	FRANCISCO DELICH	DIPUTADO
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	RAUL ACOSTA	DIPUTADO -CHACO
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	MARIA JOSE LUBERTINO	DIPUTADA - CABA
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	EDGARDO LARRAZA	INTENDENTE CASTELLI
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	ELEJANDRO TEJEIRO	INTENDENTE DEAN FUNES
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	GUSTAVO LOPEZ	SUBSEC GENERAL DE PRESIDENCIA

8° REUNION - ONG	REFERENTE	CARGO
SOCIEDAD ARGENTINA DE ANALISIS POLÍTICO	MIGUEL DE LUCA	PRESIDENTE
INCICATIVA P EL CREC DEL ESTADO Y LA DEMOCRACIA	MARTIN ASTARITA	AREA CALIDAD DEMOCRATICA
CIPPEC	NICOLAS DUCOTÉ	DIRECTOR EJECUTIVO
CIPPEC	FERNANDO STRAFACE	DIR DE PROGRAMAS DE REF POLÍTICA
PODER CIUDADANO	PABLO SECCGI	DIR DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO
CEPES	FACUNDO NEJAMKYS	DIRECTOR EJECUTIVO
CEPES	JULIA PEYRANI	DIRECTORA DE PROGRAMAS
CONCIENCIA	LIA RUEDA	PRESIDENTE
CONCIENCIA	MARIA FIGUERA BIELSA	

9° REUNION - ACADEMICOS	REFERENTE	CARGO
TORCUATO DI TELLA	ANA MARIA MUSTAPIC	DOCENTE - VICEPRES. CIPPEC
UNSAM	MARCELO CAVAROZZI	DECANO DE ESC DE POL Y GOBIERNO
UBA	JORGE MAYER	DOCENTE
UBA	ISIDORO CHERESKY	DOCENTE

UBA	MARIA INES TULA	DOCENTE
FLACSO	DIEGO REYNOSO	DOCENTE

10 º REUNION	REFERENTE	CARGO
PARTIDO DE LA VICTORIA	ALDO SAN PEDRO	INTENDENTE
PARTIDO DE LA VICTORIA	DIANA CONTI	DIPUTADA NACIONAL
PARTIDO DE LA VICTORIA	BELLOTTI MARCELO	APODERADO PARTIDO
PARTIDO DE LA VICTORIA	HERNAN DIEZ	APODERADO PARTIDO
PARTIDO DE LA VICTORIA	ARCHIPRETE STELLA	FUNCIONARIA GOBIERNO MUNICIPAL
PARTIDO DE LA VICTORIA	GONZALEZ FAVIOLA	FUNCIONARIA GOBIERNO MUNICIPAL
FRENTE GRANDE	EDUARDO SIGAL	PRESIDENTE PARTIDO
FRENTE GRANDE	ADRIANA PUIGROSS	DIPUTADA NACIONAL
PARTIDO PROGRESO SOCIAL	PAULINA FIOL DE CAVALLERO	DIPUTADA NACIONAL
PARTIDO PROGRESO SOCIAL	OSCAR URRUTI	DIPUTADO PROVINCIAL - PTE BLOQUE
PARTIDO PROGRESO SOCIAL	JOSE CANDA	APODERADO PARTIDO
PARTIDO CONSERVADOR POPULAR	MARCO AURELIO MICHELLI	PRESIDENTE PARTIDO
NUEVA DIRIGENCIA	MATIAS BARROETAVEÑA	PRESIDENTE PARTIDO
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	CARLOS TRABOULSI	PRESIDENTE PARTIDO
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	JORGE GENTILE	DIPUTADO NACIONAL M/C DE CORDOBA

11 º REUNION	REFERENTE	CARGO
PARTIDO JUSTICIALISTA	MIGUEL ANGEL PICHETTO	SENADOR NACIONAL
PARTIDO JUSTICIALISTA	AGUSTÍN ROSSI	DIPUTADO NACIONAL
PARTIDO JUSTICIALISTA	JORGE LANDAU	DIPUTADO NACIONAL

12º REUNION - JUSTICIA ELECTORAL	PARTICIPANTE	CARGO
HONORABLE CAMARA NACIONAL ELECTORAL	SANTIAGO CORCUERA	PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA NACIONAL ELECTORAL	EMILIO MUNNE	VOCAL
HONORABLE CAMARA NACIONAL ELECTORAL	RICARDO DALLA VIA	VOCAL

SEGUNDA ETAPA

Los Partidos Políticos o Bloques parlamentarios han enviado a sus representantes entre los días 13 y 16 de octubre, donde se repasaron los puntos que obtuvieron mayor consenso en la primera etapa. Esta segunda etapa consistió en diez (10) encuentros que se realizaron con presencia de Funcionarios de la Jefatura de Gabinete y del Ministerio del Interior.

- ***Partidos Políticos y asistentes a las reuniones:***

PRIMERA REUNIÓN		
PARTIDO POLÍTICO	**REFERENTE**	**PARTICIPANTE**
PARTIDO DE LA VICTORIA	DIANA CONTI	MARCELO BELLOTTI
FRENTE GRANDE	EDUARDO SIGAL	JUAN CASTELNUOV
PARTIDO PROGRESO SOCIAL	PAULINA FIOL DE CAVALLERO	JOSE CANDA
NUEVA DIRIGENCIA - CAPITAL FEDERAL	MATIAS BARROETAVEÑA	MATIAS BARROETAVEÑA
SEGUNDA REUNIÓN		
PARTIDO POLÍTICO	**REFERENTE**	**PARTICIPANTE**
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - ENC POR LA DEMOC Y LA EQUIDAD	MARTIN SABBATTELLA	DAMIAN TOPPINO
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - SOLID E IGUALDAD / T DEL FUEGO	GORBACZ LEANDRO	CLAUDIA ASIN
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - SOLID E IGUALDAD / BS AS	RAIMUNDI CARLOS	CARLOS RAIMUNDI
FRENTE NUEVO ENCUENTRO - SOLID E IGUALDAD / BS AS	RAIMUNDI CARLOS	MARIANO TILLI
TERCERA REUNION		
PARTIDO POLÍTICO	**REFERENTE**	**PARTICIPANTE**
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	ALICIA COMELLI	RAFAEL OTEGUI
MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO	CARLOS ZAFFORE	OSCAR GARAY
PARTIDO SOCIALISTA (BUENOS AIRES)	ARIEL BASTEIRO	PABLO MENVIELLE
PARTIDO SOLIDARIO	CARLOS HELLER	CARLOS COHEN
PARTIDO SOLIDARIO	CARLOS HELLER	KARINA LAMAS
PARTIDO INTRANSIGENTE	GUSTAVO CARDESA	PEREZ GONZALO
PARTIDO INTRANSIGENTE	GUSTAVO CARDESA	CLAIMAN OSCAR
PARTIDO HUMANISTA	JORGE PARDES	JORGE PARDES
RADICALES K - LA CONCERTACIÓN	SILVIA VAZQUEZ	SILVANO LANZIERI
CUARTA REUNION		

PARTIDO POLÍTICO	REFERENTE	PARTICIPANTE
U.C.R.	GERARDO MORALES	GABINO TAPIA
CONCENSO FEDERAL	DANIEL KATZ	DIEGO HERNAN ARNESTO
COALICION CIVICA	MARGARITA STOLBIZER	ALEJANDRA ALCUAZ
COALICION CIVICA	MARGARITA STOLBIZER	MARCELO FERREIRA
COALICION CIVICA	MARGARITA STOLBIZER	PABLO GARONA
PARTIDO SOCIALISTA	RUBEN GIUSTINIANI	SE EXCUSARON
PARTIDO SOCIALISTA	SILVIA AUSBURGER	

QUINTA REUNION

PARTIDO POLÍTICO	REFERENTE	PARTICIPANTE
UNION PRO - CAPITAL FEDERAL	GABRIELA MICHETTI	MARCELO GODOY - SERGIO IACOVINO
UNION PRO - CAPITAL FEDERAL	FEDERICO PINEDO	
RECREAR PARA EL CRECIMIENTO - BUENOS AIRES	ESTEBAN BULRICH	CAROLINA POLI PALAZZO
INTERBLOQUE FEDERAL	HILDA GONZALEZ DE DUHALDE	MIGUEL ANGEL DÍAZ
ACCIÓN POR LA REPÚBLICA (CORDOBA)	CESAR ALBRISI	MARTIN GRINBLAT
ACCIÓN POR LA REPÚBLICA (CORDOBA)	CESAR ALBRISI	FERNANDO FASCIE

SEXTA REUNION

ACADÉMICOS	PARTICPANTE	CARGO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE MEXICO	UGALDE LUIS CARLOS	EX PRESIDENTE
UBA	MARIA INES TULA	DOCENTE UBA
UNSAM	MARCELO CAVAROZZI	DECANO UNSAM
CIPPEC	NICOLAS DUCOTÉ	DIRECTOR EJECUTIVO
CONCIENCIA	SUSANA ARRANZ DE FINGER	DIR PROG EDUCATIVOS
INICIATIVA PARA EL CREC DEL ESTADO Y LA DEMOCRACIA	MARTÍN ASTARITA -	AREA CALIDAD DEMOC

SEPTIMA REUNION

ONGS	REFERENTE	PARTICIPANTE
PARTIDO JUSTICIALISTA	MIGUEL ANGEL PICHETTO	DIEGO RAMELLO
PARTIDO JUSTICIALISTA	MIGUEL ANGEL PICHETTO	LAUTARO CARIGNAN
PARTIDO JUSTICIALISTA	AGUSTIN ROSSI	ROBERTO ZUKERMAN
PARTIDO JUSTICIALISTA	JORGE LANDAU	JORGE LANDAU

OCTAVA REUNION

ONGS	PARTICIPANTE	CARGO
SOCIEDAD ARGENTINA DE ANALISIS POLÍTICO	MIGUEL DE LUCA	PRESIDENTE
INCICATIVA PARA EL CREC DEL ESTADO Y LA DEM.	MARTIN ASTARITA	AREA CALIDAD DEMOCRATICA
CIPPEC	STRAFACE FERNANDO	DIR DE PROG DE REF POLÍTICA
PODER CIUDADANO	PABLO SECCGI	DIR DE INSTI Y GOBIERNO
CEPES	FACUNDO NEJAMKYS	DIRECTOR EJECUTIVO
CONCIENCIA	GUIDO DONAIRE	COORD DE PROG POLÍTICOS

NOVENA REUNION		
ACADMÉMICOS	**PARTICIPANTE**	**CARGO**
UNSAM	MARCELO CAVAROZZI	DECANO UNSAM
UBA	JORGE MAYER	DOCENTE
UBA	MARIA INES TULA	DOCENTE
FLACSO	DIEGO REYNOSO	DOCENTE
DECIMA REUNION		
LEGISLADORES	**PARTICIPANTE**	**CARGO**
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE MEXICO	UGALDE LUIS CARLOS	EX PRESIDENTE IFE
BLOQUE NUESTRO	JUAN DATO	DIPUTADO NACIONAL TUCUMAN
BLOQUE NUESTRO	DIANA CONTI	DIPUTADA NACIONAL BS AS
BLOQUE NUESTRO	JORGE LANDAU	DIPUTADO NACIONAL BS AS
BLOQUE NUESTRO	ROBERTO ZUKERMAN	ASESOR AGUSTÍN ROSSI

REUNIONES DIALOGO POLITICO, COINCIDENCIAS:

EJES	IDEAS PROPUESTAS
MODERNIZACION DEL CODIGO ELECTORAL	**Ficheros:** • Actualización y digitalización de los mismos. • Centralización de los registros en papel por la CNE de manera única. • Registro informatizado que contenga toda la información de los registros del distrito en cada Secretaría Electoral • Posibilidad de votar de los sordomudos **Unificación del padrón.** • Eliminación del registro de electores separado por masculino y femenino. **Boletas** • Se crea un cuarto auxiliar para guardar boletas de sufragio de todos los partidos políticos para utilizar en caso de faltante. **Electores por Mesa.** • Hubo coincidencia en la estipulación de un número mínimo de electores por mesa en 350. **Autoridades de Mesa**. • Creación de un Registro Voluntario de Autoridades de Mesa. **Candidaturas:** • Eliminación de listas espejos y multiplicidad de candidaturas.
RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS	**Representatividad:** • Umbral de representación no inferior al 4‰ en cuanto al nivel de afiliaciones, no cuentas más las adhesiones. **Presencia territorial:** • Mantener los criterios de representatividad para conformar un partido de orden nacional.

	Caducidad: • Determinar y establecer criterios que prevean la caducidad de los partidos. • No cumplir con los requisitos de afiliación. • No celebrar internas partidarias. • No contar con la representación territorial debida. • No superar un margen mínimo en dos elecciones sucesivas en base al padrón electoral en ningún distrito. **Alianzas y Fusiones:** • Regular la creación de las mismas. • Tiempos de formalización. • Plazos de presentación. • Reglamentar las fusiones entre partidos políticos. • Fusión y creación de un nuevo partido político. • Fusión y utilización de una personería preexistente.
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS	**Espacios en los Medios de Comunicación:** • Regulación de los espacios en los medios de comunicación, basado en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, y en base a criterios objetivos, tales como cobertura geográfica, niveles de audiencia, tiraje, etc. • Distribución equitativa de horas por partido político en radio y televisión. **Contratación:** • Regulación de sondeos y encuestas de opinión en épocas de campaña. Creación de un registro único de empresas de encuestas y sondeos de opinión. • Financiamiento público 100% para publicidad en los medios de comunicación masivos (radio y tv). Los partidos no pueden utilizar el aporte privado para la compra de publicidad en radio y televisión. • Control de los mecanismos de contratación de las publicidades privadas en las campañas electorales. **Aportes de los partidos políticos y campañas:** • Regulación de los tiempos de campaña. • Mecanismos de transparencia de aportes privados. • Topes y regulación de los gastos de campaña.

	• Mayores limitaciones a los aportes de los propios candidatos. • Aportes para impresión de boletas. **Sanciones:** Establecimiento de nuevas sanciones en los casos de incumplir con los requisitos para el financiamiento de los partidos.
SELECCIÓN DE CANDIDATOS	• Sistema de internas abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados Nacionales para todos los partidos políticos. (Modelo de Uruguay – Santa Fe)

SEGUNDA ETAPA - TEMAS A SEGUIR DEBATIENDO	
INSTITUTO ELECTORAL	• Creación de un instituto electoral autónomo y autárquico, que tome bajo su órbita la organización general de la elección.
PARTIDOS POLÍTICOS.	• Categorización de los mismos y su nivel de participación: Partidos de orden nacional, de distrito, provinciales y municipales. • Nuevas formas de comunicación para los Congresos Partidarios. Notificación por vía electrónica.
FONDO PARTIDARIO PERMANENTE:	• Asignación igualitaria de los términos de distribución. • Asignación con topes a los porcentajes obtenidos en las últimas elecciones en base al padrón general. • Plan de capacitación anual destinado a los afiliados como requisito para recibir aporte FPP.
SISTEMA ELECTORAL	**Finalización del Comicio.** • Extensión del horario para sufragar hasta las 20 horas. **Nuevas Tecnologías:** • Implementación de votación por sistemas electrónicos. • Incorporar nuevas tecnologías en el escrutinio y en

	distintas etapas del proceso electoral. **Papeleta de votación:** • Implementación de Boleta Única con lista bloqueada y cerrada. • Mantenimiento de la lista bloqueada y cerrada, respetando los principios de proporcionalidad y de cupo. **Representación de las provincias:** • Revisión de la cantidad de bancas por provincia en Diputados de acuerdo con lo establecido por la Constitución. **Voto Joven** • Habilitación del voto voluntario para jóvenes entre 16 y 18 años.
VOTO DE RESIDENTES EXTRANJEROS.	• Posibilidad de que participen del acto electoral a nivel nacional.
PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR	• Elección de los mismos.
FORTALECIMIENTO DEL CONGRESO	• Creación de una Oficina Presupuestaria del Poder Legislativo. • Ampliación y profesionalización del cuerpo de asesores permanentes del Congreso.
ACCESO A LA INFORMACIÓN	• Sanción de la Ley Nacional de Acceso a la Información.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Estado de situación

86. Informe sobre los siguientes puntos relacionados con el trámite del Documento Nacional de Identidad:

a) Implementación del programa "Deuda Cero".

b) Con qué demora se entrega el D.N.I, a partir de su solicitud, discriminado por provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) En que estado se encuentra el proceso de informatización de las fichas de identidad, y el plazo estimado de finalización.

d) Si se implementaron los Centros de Documentación Rápida. En caso afirmativo, informe cantidad y ubicación de los mismos.

e) Si se han implementado medidas de seguridad en los D.N.I a fin de evitar los robos de identidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La implementación del programa "Deuda Cero" comenzó en septiembre de 2008 con el objeto de regularizar la deuda documentaria existente a esa fecha y reducir las demoras en la entrega de DNI. El programa permitió triplicar la producción diaria de DNI a unos 20 mil documentos, con respecto a los 6 mil DNI procesados diariamente hasta entonces. Esto fue posible mediante la reasignación y refuerzo de recursos humanos en áreas críticas del proceso de producción, sumado a la informatización de una parte sustancial de la identificación que consiste en el cotejo de huellas dactilares. Esto fue el resultado de la digitalización de fichas identificatorias, lo que permitió pasar a realizar la tarea informáticamente.

b) El RENAPER confecciona los DNI de todos los ciudadanos del país, sin distinción del lugar de residencia, en el mismo tiempo. No existen diferencias en el tratamiento dentro del circuito de producción en función de la jurisdicción de origen del trámite. Las variaciones de tiempo dependen de la demora de cada provincia en enviar el trámite al RENAPER para su producción. Así como la demora de cada jurisdicción desde que el DNI llega a la oficina centralizadora provincial para su posterior distribución a cada una de las oficinas tomadoras de trámite en todo el territorio nacional.

c) A mediados de 2009 se completó el escaneo y la asociación de los 50 millones de formularios de identificación de huellas dactilares, evitando de esta forma la búsqueda manual de fichas, la etapa más importante del proceso de identificación de un ciudadano y que mayor demora generaba en la emisión del DNI.

d) Se inició el trabajo de asistencia técnica con las 23 provincias argentinas para la apertura de CDRs provinciales. Todas ellas se encuentran en distintos niveles de avance. Los CDRs próximos a inaugurarse se encuentran en Mendoza, Salta, Misiones, Tucumán, Córdoba y Provincia de Buenos Aires.

e) Actualmente se está trabajando intensamente en una nueva línea de producción documentaria de carácter automatizado, que permite contar con un DNI personalizado con medidas de seguridad de última generación.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Demora de su creación

87. Informe los motivos de la mora en la creación del Tribunal de Defensa de la Competencia que establece el art. 17 de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia que reemplazaría a la actual comisión nacional de Defensa de la Competencia creada por el decreto ley 22.262 derogado por la norma mencionada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Ley N° 25.156 limita las facultades que la Constitución Nacional confiere al Presidente de la Nación como jefe de la Administración Nacional.

La circunstancia de que el Articulo 58 de la Ley haya determinado que hasta la constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal de Defensa de la Competencia los trámites continuaran ante el órgano instituido por el Decreto Ley N° 22.262, posibilitó hasta el momento la aplicación de disposiciones de la Ley N° 25.156, situación avalada por la doctrina y jurisprudencia actual.

Resulta evidente que el Artículo 17 de la ley está en desuetudo, es decir en desuso causado por la falta de aplicación de esta norma durante un lapso importante. Efectivamente, la costumbre ha permitido con eficacia la derogatoria de una norma, que en este caso no es una costumbre contra legem, puesto que la Ley N° 25.156 previó el mecanismo utilizado luego para preservar su vigencia, salvando el incumplimiento de la constitución del Tribunal.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Designación del organismo competente

88. Sírvase informar:

Conforme lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – aprobada por ley 26.378.- en su art. 33 los Estados partes designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención. En virtud de ello, informe si el Poder Ejecutivo ha considerado el organismo que asumirá dicha función.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Marco Nacional Propuesto para la Promoción y la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, dependiente del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales, dando cumplimiento con lo establecido en el Art.33, ha propiciado su designación, -mediante elevación de proyecto de Decreto ante el Poder Ejecutivo Nacional ,- como organismo gubernamental encargado de la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la creación del Observatorio Nacional de la Discapacidad como mecanismo de ejecución y coordinación de la misma para facilitar la adopción de medidas al respecto en los diferentes sectores y a diferentes niveles (Art.33, párrafo 1).

El Observatorio Nacional de la Discapacidad será la estructura que conformará el Grupo Operativo por área temáticas de trabajo para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y, será integrado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional y sus organismos dependientes existentes y los que se crearen en el futuro, según pertinencia temática. Con participación al Poder Legislativo y Poder Judicial.

El Observatorio Nacional de la Discapacidad coordinará el proceso que regula la integración y la participación de la Sociedad Civil a través del Comité de la Sociedad Civil de Aplicación y Seguimiento de la Convención que se creará al efecto.

El Observatorio sistematizará el Comité Independiente de Supervisión para impedir la explotación, la violencia y el abuso, como los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad (art. 16, párrafo 3).-

DISCAPACIDAD VISUAL

Programas del PEN

89. Informe:

Informe si desde la Secretaría de la Gestión Pública se está implementando algún programa tendiente a alcanzar la Accesibilidad de Páginas Web de Organismos de la Administración Pública Nacional para personas con discapacidad visual. En su caso indique: el grado de avance del mismo detallando las acciones realizadas y las previstas para el futuro, como así también los organismos que a la fecha han adaptados sus páginas web.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Secretaría de Gestión Pública tiene en desarrollo, a través de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, un estándar de accesibilidad para las aplicaciones del Estado que corren por Internet a fin de facilitar el acceso a los servicios que la Administración Nacional brinda por medios electrónicos a todos los habitantes del país.

La Oficina Nacional de Tecnologías de Información tiene a cargo por decreto 378/05 la implementación del Plan Nacional de Gobierno Electrónico contando entre sus alcances "… (Artículo 1°) impulsar el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Nacional para mejorar la relación del gobierno con los habitantes y ciudadanos, aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión y los servicios públicos e incrementar la transparencia y la participación, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad…" y disponiendo en su Artículo 3° que, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, los organismos de la Administración Pública Nacional deberán utilizar, como mínimo, Internet, centros de atención telefónica y la prestación de servicios vía Web, a fin de permitir el acceso de los ciudadanos a la información y a la tramitación administrativa".

A los fines de cumplimentar estos objetivos esta oficina dicta estándares tecnológicos como lo prevén sus Responsabilidades Primarias y Acciones establecidas en el Anexo del decreto N° 1028 del 6 de noviembre de 2003 (modificatorio de su similar N° 624 del 21 de agosto de 2003), el cual establece como responsabilidad primaria -entre otras- la de "Promover la estandarización tecnológica en materia informática, teleinformática o telemática, telecomunicaciones, ofimática o burótica" (Responsabilidades Primarias, segundo párrafo).

La propuesta de estandarización de páginas y aplicativos Web:

Se basa en las recomendaciones propuestas por el W3C-WAI (Web Accesibility Initiative del World Wide Web Consortium) que constituyen la referencia internacional más extendida en cuanto a criterios y estrategias de accesibilidad a Internet entendiendo por accesibilidad a la posibilidad de que la información de la página en Internet de la jurisdicción, entidad o empresa pueda ser recogida, comprendida y consultada por personas con discapacidad.

El ámbito de aplicación previsto para el futuro estándar es el comprendido por las jurisdicciones y entidades incorporadas al artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos quienes deberán respetar en los diseños de sus páginas Web las normas y requisitos internacionales sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la accesibilidad a la información y servicios electrónicos.

En el mismo orden la Oficina Nacional de Tecnologías de Información suscribió un acuerdo con el Centro de Referencia en Accesibilidad y Estándares Web del INTECO (Instituto Nacional de Tecnologías de Información de España) para la capacitación de las áreas técnicas de la ONTI encargadas de llevar adelante la administración y desarrollo del portal Argentina.gov.ar a los fines de su adecuación a los estándares de accesibilidad internacionales, esta formación finalizó recientemente, previendo la aplicación de los conocimientos adquiridos en el rediseño del portal antedicho.

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Transferencia del patrimonio ferroviario

90. Sírvase informar:

Informe si se efectivizó la transferencia del patrimonio ferroviario en jurisdicción de ONABE a la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado de acuerdo a lo que establece el art. 3 inc. a) de la ley de Reordenamiento Ferroviario 26.352. Asimismo informe si el Poder Ejecutivo reglamentó el procedimiento abreviado a que hace referencia el art. 18 de la mencionada ley para continuar la tramitación de las transferencias iniciadas en ONABE en el ámbito de la Administración de Infraestructura Ferroviaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A) De conformidad a lo previsto por el art. 3 inc. a) de la Ley 26.352, mediante Resolución Nº 1413 del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de fecha 28 de noviembre de 2008, se transfirió en afectación, a partir del 1º de diciembre de 2008, a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) el patrimonio ferroviario en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONAB), organismo desconcentrado en la órbita de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, el cual se encontraba compuesto por los bienes muebles e inmuebles de origen ferroviario, conforme el inventario que como Anexos I, II y III integraban la Resolución indicada y por los derechos contractuales y creditorios derivados de los mismos, conjuntamente con las obligaciones que pesaban sobre ese patrimonio. Por su parte, el art. 4 de la citada Resolución MINPLAN Nº 1413/08 delegó en el Director Ejecutivo a cargo de la administración del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONAB) las facultades y atribuciones necesarias para que apruebe y suscriba todos los instrumentos que resulten conducentes para la materialización de la transferencia dispuesta en el artículo 1º de la citada resolución y autorizó al Presidente de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF S.E.) a aprobar y suscribir los referidos instrumentos.

En consecuencia, la transferencia se materializó mediante las respectivas actas celebradas en fecha 18 de febrero de 2009 entre el ORGANISMO NACIONAL DE BIENES (ONAB) y la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE).

B) En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 26.352, en fecha 18 de febrero de 2009 se celebró entre el ORGANISMO NACIONAL DE BIENES (ONAB) y la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) la pertinente ACTA DE TRANSFERENCIA DE OPERACIONES INSTITUCIONALES SOBRE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE ORIGEN FERROVIARIO.

De esta manera, ONABE transfirió a ADIF las actuaciones administrativas/expedientes relacionados con gestiones impulsadas en el marco de la normativa específica (Ley Nº 24.146, resolución FERROCARRILES ARGENTINOS Nº 825/93, artículos 51 y 53 Ley de Contabilidad, Decretos Nº 407/91 y 2137/91, Leyes Nº 19.076, Nº 25.069 y Nº 25.401), que involucraban bienes Inmuebles y Muebles de origen ferroviario, en jurisdicción del primero.

AEROLÍNEAS ARGENTINAS Y AUSTRAL

Adquisición de aeronaves

91. Informe sobre la existencia, y en su caso el detalle de la carta de intención firmada por autoridades Argentinas y de la República Federativa del Brasil para la adquisición de aeronaves con destino a Aerolíneas Argentinas y Austral.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El día 21 de Mayo de 2009 se suscribió el contrato de compra entre Embraer Empresa Brasilera de Aeronáutica S.A. y AUSTRAL Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A. por 20 aeronaves Embraer E 190 AR. Las mismas ingresarán a partir de Julio de 2010.

LEY 25.854

Su implementación

92. Informe sobre la situación actual del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos creado por ley 25854. Detalle las provincias que adhirieron, y cuál es el grado de avance en la implementación del Registro (instalación de software necesario, etc).

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUA) creado por la Ley Nº 25.854 funciona desde el 8 de septiembre del 2005. El último 1º de Octubre se publica en el Boletín Oficial, la aprobación de la nueva reglamentación (Decreto 1328/09), que modifica la naturaleza y esencia del Registro Nacional, adaptándolo a la realidad federal del país, respetando especialmente las autonomías provinciales y convirtiéndolo en una Red de Registros.

Si bien a la fecha, han adherido: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley Nº 1417 y subscripto el Convenio previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 25.854 el 8/11/2005), las Provincias de Buenos Aires (Ley Nº 13.326, Convenio de fecha 27/3/2008), Santa Cruz (Ley Nº 2786, Convenio de fecha 26/9/07), San Juan (Ley Nº 7602, Convenio de fecha 26/9/07), Tierra de Fuego (Ley Nº 698, Convenio de fecha 7/12/2007), Jujuy (Ley Nº 5445), La Rioja (Ley Nº 7897) y Neuquén (Ley Nº2561); actualmente el RUA sólo se encuentra operativo con los datos aportados por los Registros de la CABA, Santa Cruz, Tierra del Fuego y SENNAF[6], encontrándose en proceso de carga los datos de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, desde la creación del RUA, el software se encuentra implementado y operativo.

En cuanto a la Pcia.de Catamarca, si bien no hay una expresa adhesión, mediante la Ley provincial nº 5216, en su art.18 faculta al poder ejecutivo provincial a celebrar convenios que permitan acceder a la base de datos del RUA. Mientras que la Pcia de Entre Ríos, en su Ley Provincial Nº 9752 indica que a fin de comenzar con el funcionamiento de su Registro, deberá adherir al RUA.

Tal como lo prescribe el nuevo decreto reglamentario, el último 22 de octubre se celebró la primera reunión del Consejo Consultivo, a la que asistieron los representantes de las jurisdicciones adheridas, miembros de la Comisión Redactora de dicho decreto y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

CIADI

Detalle de causas

93. Informe cuantas demandas fueron interpuestas contra el Estado Argentino ante el CIADI y detalle causas que dieron origen a las mismas. Asimismo informe si el Estado Nacional a través del Poder Ejecutivo evalúa denunciar los tratados bilaterales de inversión firmados con distintos países por los cuales se prorrogó la jurisdicción al Tribunal arbitral mencionado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

Desde 2001 a la fecha se interpusieron 52 demandas, la gran mayoría por la medidas económicas dictadas en el año 2001-2002 con motivo de la crisis económica- financiera, político e institucional, otras se fundan en reclamos contractuales.

Tramitan según Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (Convenio CIADI) 45 casos y según normas del Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) 7 casos.

No ha venido a consulta del Ministerio la eventual denuncia de los tratados de inversiones que prorrogan la jurisdicción del CIADI para la solución de conflictos.

[6] Legajos ingresados con anterioridad al nuevo Decreto Reglamentario

SUBSIDIOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE

Políticas implementadas

94.

a) Informe cuál es la fórmula que se aplica para calcular los subsidios asignados a las empresas de transporte aéreo, ferroviario y automotor. En tal caso y teniendo cuenta la distribución de subsidios por parte del Estado a empresas de transportes de todo el país b) ¿Existe alguna política específica tendiente a que dichos subsidios sean asignados prioritariamente a empresas que cubran las zonas más alejadas de los centros urbanos y los recorridos menos rentables?

c) Informe si se ha previsto una modificación en la política de subsidios tendiente a otorgar subsidios de manera directa mediante la tarjeta SUBE a los usuarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y en consecuencia disminuir proporcionalmente los subsidios otorgados a las empresas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Primera Parte:

En tal sentido, se informa que el Estado Nacional a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE otorga los siguientes beneficios:

1) Precio Diferencial de Gasoil: se corresponde con la asignación de un cupo mensual de gasoil, el cual la empresa beneficiaria puede adquirir ante la petrolera autorizada, a un precio diferencial, que a la fecha es de $0,70 por litro de combustible.

2) Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP) y Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC): representan el cobro de una suma dineraria.

1) Precio Diferencial de Gasoil: conforme lo establece el Artículo 8º de la Resolución S.T. Nº 23/03 estipula que será la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, la encargada de realizar el cálculo del consumo de gasoil para el autotransporte público de pasajeros discriminado entre los distintos beneficiarios conforme los criterios y procedimientos establecidos en el Anexos I de la mentada norma

Así el Anexo I de la misma, en su Artículo 1º establece la formulación matemática que permite el cálculo del cupo de gasoil a precio diferencial, al cual lo remitimos dada la complejidad técnica de la misma, y por razones de economía.

En base a la información suministrada por la CNRT, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE asigna los volúmenes de gasoil para cada uno de los beneficiarios del sistema.

2) Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP) y su Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC)

Tanto el procedimiento como los parámetros utilizados en la actualidad para determinar el monto dinerario de la compensación tarifaria al transporte automotor de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), se encuentran regulados en el Anexo IV de la Resolución de la Secretaría de Transporte Nº 337 del 31 de mayo de 2004 (B.O. 31/5/04).

De esta forma, el Artículo 1° del Anexo IV de la citada resolución, establece que el Coeficiente de Participación Federal correspondiente a cada Provincia y para la Jurisdicción Nacional, estará conformado por las siguientes variables:

- ingresos brutos, en una proporción del 50%,
- cantidad de pasajeros transportados, en una proporción del 25% y

- kilómetros recorridos, en una proporción del 25%.

Con relación al Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP), en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 7º del Decreto Nº 98/07, el Artículo 1º de la Resolución S.T. Nº 232/2007 determina como base de cálculo para el procedimiento provisorio de distribución de los recursos de la COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIAL, la cantidad de unidades utilizadas para la prestación del servicio informadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para las liquidaciones del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y del cupo de combustible a precio subsidiado, por ser estas las habilitadas para la prestación del servicio que cada empresa realiza, para cada período mensual de liquidación.

Con relación al Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) los parámetros de distribución para los recursos destinados a dicho régimen se encuentran contenidos en el Artículo 3º del Decreto Nº 678/06 el cual establece que se tomará como referencia para la base del cálculo, la diferencia entre los montos que se abonen por el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) a las empresas beneficiarias correspondientes a cada mes y los incrementos de costos que estas afrontan, priorizando los costos de personal, de renovación del parque móvil afectado a los servicios a fin de reducir la antigüedad media del mismo y los costos de formación y capacitación obligatoria del personal del sector.

Segunda parte:

En lo referente a este punto, se hace saber que el Estado Nacional, se encuentra amparando, a través de los subsidios otorgados a través de esta Secretaría y conforme el marco normativo existente que regula los mismos, en forma uniforme tanto a empresas que prestan servicios en recorridos menos rentables ya que cubren las zonas más alejadas de los centros urbanos, como aquellos que no lo son.

Es dable destacar sin embargo, que la variable kilómetros recorridos, ha sido tenida en cuenta en la formulación de cálculo del beneficio correspondiente al régimen de gasoil a precio diferencial, como así también el correspondiente al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a fin de contemplar la situaciones de aquellas empresas que desarrollan sus servicios en las zonas más alejadas de los centros urbanos.

No obstante lo expuesto, se hace saber que esta Secretaría no cuenta con reclamos puntuales por parte de las jurisdicciones provinciales y municipales planteando la necesidad de priorizar aquellos servicios que se encuentren bajo esta problemática.

b) El sistema SUBE consiste en un sistema prepago de cobro de pasajes, basado en la utilización de una tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado. De esta manera, los usuarios podrán viajar en la totalidad de los colectivos, ferrocarriles y subterráneos, recargando dinero en una única tarjeta, la que ante el sólo acercamiento a la máquina lectora instalada en el modo de transporte, descontará simultáneamente el valor del viaje realizado.

La Secretaría de Transporte estableció los requerimientos funcionales y operativos que pretende el sistema genere, los cuales responden a estrictas políticas de transporte. Estos principios rectores, fueron plasmados en el Convenio Marco "SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO" suscripto entre dicha cartera y el Banco de la Nación Argentina con fecha 16 de marzo del corriente, aprobado por el Decreto N° 1479/2009, y establecen en forma clara y precisa como debe funcionar el sistema.

En cuanto a la consulta formulada, cabe señalar que el acceso al servicio de transporte público es una responsabilidad del Estado en tanto representante de toda la sociedad y responsable del bienestar ciudadano, quien debe asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso al servicio público de transporte, en cuanto a su cobertura espacial como al costo del servicio.

Como herramienta tecnológica, el SUBE permitirá generar políticas que permitan subsidiar servicios de transporte público sea a través del aporte a las empresas para mantener las tarifas bajas y accesibles a todos los usuarios o subsidiando directamente a la población de bajos ingresos para que cuenten con recursos para pagar sus servicios de transporte público.

INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

Destino de trenes comprados a España y Portugal

95. Se solicita se detalle qué destino ha sido otorgado a los 298 trenes que han sido comprados a España y Portugal en el año 2005, por un valor de 1500 millones de pesos. Detalle distrito y ramal en el que cada tren presta servicio, si así fuere. De lo contrario, explíquese el motivo por el cual no se encuentran prestando servicios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

ESPAÑA

DETALLE	IMPORTE
Contrato Año 2005 12 coches salón de pasajeros , 4 coches para piezas y repuestos 3 Locomotoras diesel electricas S319 6 unidades triples diesel S593 2 unidad triples diesel S593 para repuestos y componentes 3 furgones D12	$ 30.494.494,79
Contrato Año 2006 24 coches salón de pasajeros 6 coches para piezas y repuestos 3 Locomotoras diesel electricas S319 REHABILITADAS EN TALLERES DE RENFE 6 unidades triples diesel S593 1 unidad triples diesel S593 para repuestos y componentes 7 furgones D12 Lote de repuestos Triplas diesel S593, Locomotoras 319, Coches y Furgones 3 Locomotoras diesel electricas HENSCHEL 2 Locomotoras diesel electricas GECO 1500 HP Lote de repuestos Locomotoras HENSCHEL y GECO Material para Rehabilitaciones, interiorismo de Coches, Triplas y Furgones.	$ 98.036.137,52
Gastos de nacionalización	$ 2.767.007,97
Gastos de nacionalización	$ 2.600.597,07
Gastos de nacionalización	$ 3.439.889,95
Gastos de nacionalización	$ 794.823,30
Gastos de nacionalización	$ 393.103,58
Gastos de Nacionalización	$ 194.968,32
Gastos de Nacionalización	$ 1.060.434,58

Gastos de Nacionalización	$ 694.298,85
Pago FEVE s/ contrato compraventa material rodante ferroviario (parcial del CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO PARA EL PERIODO 2008 de fecha 20 de febrero de 2008) 6 Unidades Diesel Eléctricas UTDE 2400 "APOLOS" (duplas) (composiciones de dos vehículos cada una), en su estado actual y con revisiones actualizadas	$ 26.108.568,27
Pago RENFE s/ contrato complementario material rodante ferroviario (1er. CONTRATO COMPLEMENTARIO del CONTRATO MARCO de fecha 20 de febrero de 2008) 9 unidades triples diesel S593 10 Locomotoras diesel eléctricas S319	$ 79.183.934,34

TOTAL ABONADO AL 20/10/2009	**$ 245.768.258,54**

POTUGAL

DETALLE	IMPORTE
Adquisición 17 Unidades Dobles Diesel	$ 15.000.000,00
Pago Gtos. Portuarios de 17 Unidades Dobles Diesel	$ 177.798,73
7 Locomotoras Diesel Eléctricas y 40 Coches Remolcados coches "GL" de acero inoxidable primera y segunda clase	$ 24.931.885,75
Parcial Contrato Marco - Reparaciones	$ 24.413.120,00
1er. Cont. Complementario - Material Rodante 11 Unidades Triplas Eléctricas 6 Locomotoras Diesel Eléctricas Brissonneau 4 Coches Remolcados G.L 3 Automotoras Nohab 1 Locomotora Diesel Eléctrica E.E.	$ 18.388.395,12
Gastos de nacionalización	$ 7.275.514,99
Gastos de nacionalización	$ 181.102,21
Gastos de nacionalización	$ 1.021.665,14
Gastos de nacionalización	$ 3.064.045,50
Saldo Portugal Contrato Año 2006	$ 17.277.268,80

2º Contrato Complementario 4 Unidades Triplas Eléctricas 3 Locomotoras Diesel Eléctricas Brissonneau 8 Coches Remolcados G.L. 3 Automotoras Nohab 3 Locomotoras Diesel Eléctricas E.E. 4 Locomotoras Diesel Eléctricas ALSTOM	$ 25.634.929,48

TOTAL ABONADO AL 20/10/2009	**$ 137.365.725,72**

TOTAL ABONADO AL 20/10/2009 (ESPAÑA + PORTUGAL)	**$ 383.133.984,26**

El material arribado de ambos países, se encuentra en circulación en las distintas Líneas, o en algunos casos con los planes de mantenimiento habitual.

El último embarque recibido, se encuentra en proceso de nacionalización, finalizado el mismo, se pondrá en circulación el material en condiciones y se efectuará en los talleres de nuestro país, el mantenimiento del restante.

Cabe destacar que la reparación en los talleres nacionales, es parte de la política del Estado Nacional de fortalecer la industria y garantizar puestos de trabajo.

ANMAT

Mecanismos de control

96. Se solicita informe:

Cuantas droguerías se encuentran habilitadas según el ANMAT. Que requisitos se exigen para obtener la habilitación de las mismas. Cuales son los mecanismos de control de ANMAT para ejercer el contralor de la actividad de venta de sustancias medicinales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Al 15 de octubre de 2009, se encuentran registradas en la Base Única de Establecimientos de la ANMAT que realizan tránsito interjurisdiccional 463 droguerías. Cabe agregar que cada Provincia tiene a su cargo la habilitación de droguerías para su funcionamiento en el ámbito provincial, las que no requieren estar registradas en la base de ANMAT si no efectúan tránsito interprovincial.-

La metodología de control se realiza a través de:

- Inspecciones de fiscalización en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos.
- Inspecciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento Distribución y Transporte establecidas en la Disposición (ANMAT) N° 3475/05 a establecimientos autorizados para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos.

PRODUCCION PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

Estado de situación

97. Detalle:

a) En que etapa de desarrollo se encuentra el programa para la producción pública de medicamentos. En ese sentido informe si los medicamentos que distribuye el programa REMEDIAR son adquiridos en los laboratorios públicos.

b) Si se ha evaluado crear el programa de Producción Pública de medicamentos por ley con financiamiento propio a fin de incentivar la producción pública de medicamentos, y fijar precios testigos para evitar la fijación arbitraria de precios por parte de los laboratorios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) El Programa Remediar + Redes distribuye medicamentos esenciales en aprox. 6.500 centros de salud de todo el territorio nacional. Durante el trascurso del año en curso se enviaron más de 30 millones de tratamientos que tuvieron en promedio un costo de adquisición para el programa de solamente el 16% de los valores de mercado de dichos medicamentos.

En relación a los laboratorios a los que se compran los medicamentos enviados, en el año 2008 y 2009, del total de los 55 medicamentos incluidos en el vademecum del Programa se han adquirido a laboratorios públicos los siguientes: Cefalexina (comp.), Aspirina, Glibenclamida, Amoxicilina (comp.), Norfloxacina, Betametasona (crema) y Miconazol (Clotrimazol crema).

Los laboratorios públicos con Planta y Productos registrados en ANMAT han provistos, sea por mecanismos de compra directa y por la vía de licitación pública, medicamentos al Programa Remediar durante 2008 y, al presente, continúan.

b) La creación de un programa depende del análisis y determinación de los medicamentos prioritarios para la SP, para lo que intervienen múltiples variables que se encuentran en evaluación, esto es cuestiones regulatorias, tecnológicas, económicas, financieras y de gestión para garantizar que toda la población pueda tener acceso a la provisión de medicamentos en tiempo y forma, al menor costo y con garantía de calidad.

LEY GENERAL DE AMBIENTE (Nº 25.675)

Grado de avance

98. Solicito:

Indique el grado de avance de la reglamentación del art. 22 y 34 de la ley 25.675 - Ley General del Ambiente-.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, inició en el año 2007 un proceso reglamentario del artículo 22 de la ley 25.675 Ley General del Ambiente, el cual establece que "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación."

En ese sentido se dictaron en principio las resoluciones SAyDS Nº 177/07 y 303/07 en las cuales se establecen las normas operativas para la contratación de seguros de riesgo por daño ambiental previstos por el artículo 22 de la Ley 25.675.

Asimismo determinan la conformación de la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA) como Área de trabajo específica dentro de la SAyDS, para entender y avanzar fundamentalmente en materia de riesgos ambientales.

La Resolución SAyDS Nº 303/07 complementa y modifica la Resolución SAyDS Nº 177/2007. Posteriormente y a fin de regular aspectos propios de la técnica asegurativa, la SAyDS comenzó a trabajar en conjunto con la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía -órbita en la cual funciona la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)- y dictó la Resolución Conjunta SAyDS Nº 178 y SF Nº 12 a través de la cual se crea la Comisión Asesora en Garantías Financieras Ambientales (CAGFA), a la cual se le encomendó, entre otras tareas, establecer las pautas básicas para las pólizas que aseguren el daño ambiental de incidencia colectiva y fijar los requisitos para el autoaseguro y los fondos de restauración.

Las Pautas básicas para las pólizas de daño ambiental de incidencia colectiva fueron establecidas a través de la Resolución Conjunta SAyDS Nº 1973 y SF Nº 98.

Asimismo, se dictó la Resolución SAyDS Nº 1639/07 que establece las actividades que se consideran "riesgosas" para el ambiente que quedan alcanzadas por la obligación de contratar un seguro ambiental.

Finalmente, en el año 2008 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución Nº 1398/08 en la cual se establecen los montos mínimos asegurables de entidad suficiente para la cobertura de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva.

En el mes de agosto de 2008 se aprobó una póliza de caución con obligación de recomponer el ambiente ante un daño al mismo.

Queda determinado cuáles son las actividades que se consideran riesgosas para el ambiente que quedan alcanzadas por la obligación de contratar un seguro ambiental. De esta manera, también se aclara el universo de actividades que quedan eximidas o excluidas de tal obligación.

Se fijan los criterios para determinar los montos mínimos asegurables que darán la entidad suficiente a la cobertura, tal como lo exige el artículo de referencia. Estos mínimos, o más bien, la fórmula para determinarlos, está proyectada en una resolución SAyDS y resta la decisión política de dictarla.

Asimismo, durante el presente año 2009, con la nueva integración del COFEMA se revitalizó el trabajo de la Comisión Asesora Permanente de Tratamiento Legislativo, que se ha constituido en un ámbito de "coordinación entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la CAPTL del COFEMA a fin de establecer criterios y lineamientos para avanzar en el desarrollo de los aspectos pendientes de regulación identificados en el informe aprobado por el artículo anterior y consensuar criterios comunes para el dictado de la normativa local complementaria", según lo ha aprobado el COFEMA mediante su Resolución 175/09 con fecha 21 de agosto del corriente.

En el ámbito de la Comisión mencionada del COFEMA con fecha 25 de septiembre de 2009, se ha acordado entre las diversas jurisdicciones provinciales y la CABA, tratar conjuntamente entre otros puntos, los siguientes:

1) Pertinencia de la modificación del art. 22 de la Ley General del Ambiente.
2) Análisis de garantías alternativas para asegurar la recomposición a las existentes en el marco del art. 22.
3) Tratamiento de las actividades complementarias a la regulación previstas de realizar y aún pendientes (Punto IV del Anexo I de la Resolución N° 175/09).
4) Revisión de la normativa vigente en la materia (Punto V del Anexo I de la Resolución N° 175/09).

Asimismo se han remitido aportes en el tema a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DERRAME HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Intervención de la Secretaría de Energía

99. Sírvase informar:

En virtud del derrame de Hidrocarburos ocurrido en septiembre de 2008 y denunciado en mayo del corriente en la Refinería de Plaza Huincul de la Empresa Repsol YPF, en la provincia de Neuquén, informe el modo en que intervino la Secretaria de Energía de la Nación conforme lo establecen las resoluciones nº 24/04,1102/04, y 105/92.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Resolución SE Nº 1102/04, en su TITULO VIII - CONTROL DE PERDIDAS EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAJE SUBTERRÁNEO Y/U OTRAS INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES E HIDROCARBUROS-, establece en el Artículo 36 el deber de informar dentro de las 24 horas de producido una pérdida o derrame. que taxativamente establece:

Artículo 36.- Las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro creado en Artículo 1º de la presente resolución, en cuyas instalaciones se produzcan pérdidas o derrames que pudiera dar lugar a contaminación de los suelos, deberán informar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el hecho a la SECRETARIA DE ENERGIA, de acuerdo a lo establecido en la resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 404 de fecha 21 de diciembre de 1994 Anexo II A Punto 5 "DETECCIÓN Y REPARACION DE DAÑOS PRODUCIDOSPOR PERDIDAS O DERRAMES". ASIMISMO, UNA VEZ DETERMINADA LA METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR DEBERÁN INFORMAR A LA DIRECCION NACIONAL DE REFINACION Y COMERCIALIZACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES, los procedimientos y equipos usados para la detección y determinación de los límites de contaminación y los trabajos de remediación, presentando una constancia de información al organismo ambiental de la jurisdicción correspondiente.

Esto es lo que está reglamentado, el TITULO refiere a todas las instalaciones y el Anexo II A Punto 5 de la Resolución SE Nº 404/94, refiere como referencia a Detección y Reparación de Daños Producidos Por Perdidas O Derrames, en el texto refiere a los SASH.

El criterio de la Resolución SE Nº 1102/04, fue considerar los mismos lineamientos para todas las instalaciones comprendidas en el registro.

A la fecha, la Secretaría de Energía no ha recibido ninguna denuncia al respecto.

ENARSA S.A.

Estado de proyectos de exploración y explotación

100. Informe:

En que estado se encuentran los proyectos de exploración y explotación offshore encarados por el estado nacional a través de la empresa ENARSA S.A..

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Area E1:

Finalizada la interpretación sísmica 3D, se definieron prospectos exploratorios susceptibles de ser perforados. Se seleccionó el mejor de ellos y está en proceso de contratación de una plataforma para la perforación del mismo. La fecha tentativa de inicio de la perforación, se estima que será para el segundo semestre del año 2010.

Area E2:

En diciembre de 2008 se comenzó con la perforación de un pozo exploratorio. En el 2009, y para evaluar toda la estructura Helix se perforaron dos (2) pozos más. Resultando todos estériles. Actualmente se están evaluando otras zonas dentro del área para continuar con la exploración.

Area E3:

Se completó el programa de adquisición de aerogravimetría y aeromagnetometría del área, procesamiento e interpretación de la información obtenida.

Bloques Costa Afuera CAA-16 y CAA-20:

Actualmente el equipo técnico de PDVSA están evaluando las áreas para definir zonas exploratorias de interés.

Area de Estudio (Petrovietnam):

En el marco de referencia del "Memorando de Entendimiento" suscripto el 27 de marzo de 2009, entre ENARSA y PETROVIETNAM y de la "Minuta" de las reuniones técnicas realizadas en Buenos Aires entre el 9 y 12 de junio, se elaboró el Acuerdo de Estudio para evaluar una zona ubicada en la cuenca Austral-Malvinas. Para llevar adelante estas tareas se están avanzando en los aspectos técnicos, comerciales y legales.

COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES (COP)

Medidas del PEN

101. Solicito informar:

Teniendo en cuenta la inclusión del Endosulfan al Listado de compuestos orgánicos persistentes (COP), en el Convenio de Estocolmo, que medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para prohibir o restringir el uso del mismo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ante todo debe señalarse que el Endosulfán no ha sido incluido en ninguno de los Anexos del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, pues nunca ha llegado a la consideración de la Conferencia de las Partes (CdeP) de dicho Convenio, único órgano del instrumento jurídicamente vinculante con atribuciones para tomar tal decisión.

Se entiende que la confusión subyacente en la consulta formulada debe atribuirse al tratamiento del Endosulfán por parte del Comité de Examen de los Productos Químicos (POP RC, por sus siglas inglesas), órgano subsidiario del Convenio de Estocolmo cuyo mandato es el análisis y evaluación de los productos químicos presentados por algún país Parte para su inclusión en el convenio, según los procedimientos detallados por el mismo instrumento jurídico.

Se estima conveniente reseñar en el presente informe los escenarios más expeditivos que podrían presentarse para la incorporación del endosulfán a alguno de los Anexos del instrumento jurídico, habida cuenta de los procedimientos contenidos en el mismo.

En este sentido, cabe destacar que el Comité de Examen en su 4º reunión (octubre 2008) aprobó el cumplimiento del Anexo D por parte de la propuesta de la Comunidad Europea sobre el endosulfán; el Comité constituyó un Grupo de Trabajo ad hoc que, con un cronograma establecido, elaboró

durante el período intersesional el Perfil de riesgo del plaguicida (Anexo E), que fue tratado por el POP RC 5º (octubre de 2009).

El Comité, en su 5º reunión de octubre 2009, aprobó el Anexo E elaborado, y constituyó un Grupo de Trabajo ad hoc intersesional para la elaboración de la Evaluación de la Gestión de Riesgo (Anexo F).

El Anexo F elaborado por el Grupo de Trabajo debería ser considerado por la 6º reunión del Comité de Examen (octubre 2010), que de aprobarla recomendaría a la Conferencia de las Partes la inclusión del endosulfán en el Anexo A o B del convenio.

La 5º Conferencia de las Partes del convenio estaría en condiciones de expedirse sobre la inclusión del plaguicida en alguno de los anexos propuestos. Continuando con la premisa inicialmente planteada, si la 5º CdeP decidiera enmendar alguno de los anexos para incorporar el endosulfán, nuestro país no estaría obligado a dar cumplimiento a la enmienda.

Ello es así en virtud de que al momento de la ratificación del instrumento jurídico, 25 enero de 2005, nuestro país utilizó el apartado 4 del artículo 25 del convenio, declarando que con respecto a Argentina una enmienda al Anexo A, B o C sólo entrará en vigor una vez que se haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a dicha enmienda, tal como figura en el sitio web del convenio (www.pops.int).

En síntesis, suponiendo los escenarios más expeditivos posibles dentro de los procedimientos del instrumento jurídico, el endosulfán recién podría ser incorporado a alguno de los anexos en la 5º Conferencia de las Partes por realizarse en mayo de 2011.

Por otro lado, la enmienda de alguno de los anexos del convenio incorporando el endosulfán, en mayo de 2011, no entraría en vigor para Argentina hasta que dicha enmienda fuera expresamente ratificada por nuestro país.

En otro orden de ideas, es dable señalar que la Comisión Nacional de Investigación sobre agroquímicos, creada por Decreto Nº 21/2009, ha encomendado a su Comité Científico Asesor, la elaboración de los lineamientos de trabajo para la realización de un informe específico sobre el Endosulfán. (septiembre de 2009).

LEY Nº 26.364

Su reglamentación

102. Sírvase informar:

Teniendo en cuenta la aprobación por el Congreso de la Nación de la ley 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencias a sus Víctimas, exponga los motivos por los cuáles aún no se ha reglamentado la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS

Medidas y Acciones implementadas

103. Conociendo la existencia del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus víctimas creado por el Decreto Nº 1281/07, informe que medidas y acciones se han desarrollado en el marco del mismo.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El 02 de octubre de 2007 se ha firmado el Decreto 1281/2007, por el cual se crea el "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas", en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, como autoridad de aplicación. Actualmente el mismo se encuentra en proceso de modificación a fin de integrar a los Ministerios nacionales que trabajan en la temática, cada uno de ellos en un área específica: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y Ministerio de Educación.

LEY Nº 26.485 DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

Acciones y Medidas del PEN

104. En el marco de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres informe;

a) ¿Que medidas y acciones se han llevado a cabo hasta el momento y cuales se planificaron hacia el futuro en virtud de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Mujer para garantizar el logro de los objetivos descriptos en el artículo 9?

b) ¿Cuales son, a la fecha, las acciones de carácter prioritario implementadas por el Estado Nacional promovidas para la articulación con los distintos Ministerios y Secretarias del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia desarrollaras para garantizar el logro de los objetivos descriptos en el artículo 11.

c) Respecto de la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del CNM que plantea el artículo 12 de la citada ley, ¿en que estado se encuentra la creación del mismo y que plazos se han previstos para dar comienzo a su funcionamiento? Asimismo, la fecha, se ha desarrollado algún registro sociodemográfico, elaborado por la CSJN, de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Remitirse a la respuesta 45.

PROCESOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD

Protección y asistencia a las víctimas y testigos de causas

105.

a) Teniendo en cuenta la gran cantidad de causas abiertas que se tramitan en los juzgados federales del país por delitos de lesa humanidad y las causas tramitadas por la Ley 26.364 (“Ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”) ¿Cuáles son los planes del Poder Ejecutivo para optimizar y mejorar la protección y la asistencia a las victimas y testigos de las citadas causas?

b) ¿Cuáles fueron los avances en la investigación sobre la desaparición de Julio López?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) En el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación funciona el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. La protección a las víctimas de Trata que brinda el Gobierno es la que dispone dicho Programa creado por Ley 25764. Sancionada el 23 de

Julio de 2003 y promulgada de hecho el 12 de Agosto de 2003, cuando se evalúa un alto riesgo para la víctima.

Cuando no se considera necesario la incorporación en dicho Programa las víctimas son protegidas por las Fuerzas de Seguridad y asistidas por las profesionales de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Actualmente se ha mejorado en el desarrollo como en la cooperación con Programas Provinciales, en los aspectos de seguridad como en lo asistencial. Así mismo se han perfeccionado los sistemas de capacitación tecnológicos de comunicación, alerta y se ha avanzado en el permanente entrenamiento específico de los cuerpos de custodia.

b) Ver respuesta a pregunta 412 punto a).

PLANES DE ASISTENCIA SOCIAL

Actualización de montos

106. Teniendo en cuenta que el monto de los planes de asistencia social están congelados desde el año 2002. ¿Cuáles son los planes del Poder Ejecutivo para actualizar dicho monto a la situación económica actual?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DEL SUBTERRÁNEO Y PREMETRO

Exceso de los plazos legales de inscripción

107. Sírvase informar:

Teniendo en cuenta que los plazos legales para la respuesta del Ministerio de Trabajo, respecto trámite de inscripción de la Asociación Gremial de Trabajadores del Subterráneo y Premetro, con número de expediente Nº 1.290.101/08, se han excedido.

¿Cuáles son las causas que motivaron el exceso de los plazos para expedirse sobre el pedido de inscripción de la Asociación gremial mencionada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La cuestión se encuentra a consideración de la Sala 10 de la Excelentísima Cámara nacional de Apelaciones del Trabajo.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

Estado de Situación

108. Sírvase a informar los alcances del "Plan Federal de Viviendas", la cantidad de viviendas construidas y entregadas, la cantidad de viviendas construidas sin entregar y la cantidad de viviendas a construirse.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DENGUE

Acciones del PEN

109. Sírvase informar:

Dada la emergencia vivida por el avance del Dengue en las regiones del NOA, NEA, y Central del territorio nacional, que acciones se pensaron para el período de estaciones cálidas en la región.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Ver respuesta a la pregunta nº 17.

BASES MILITARES ESTADOUNIDENSES EN COLOMBIA

Postura del Estado Argentino

110. Solicito informe acerca de:

Cual es la postura del gobierno nacional respecto de la amenaza que se genera ante la inminente instalación de bases militares estadounidenses en territorio colombiano.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el marco de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR- el día 28 de agosto de 2009 se realizó una Cumbre Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, con agenda abierta. Asistieron todos los mandatarios de la Unión, con la única excepción del Presidente de la República de Guyana. Se adoptó una decisión en la que -reafirmando su compromiso con los principios del derecho internacional y los de la carta de las Naciones Unidas- se resolvió principalmente:

1. Fortalecer a Suramérica como zona de paz, comprometiéndonos a establecer un mecanismo de confianza mutua en materia de defensa y seguridad, sosteniendo nuestra decisión de abstenernos de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de otro Estado de la UNASUR.
2. Reafirmar nuestro compromiso de fortalecer la lucha y cooperación contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada y sus delitos conexos: el narcotráfico, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, así como el rechazo a la presencia o acción de grupos armados al margen de la ley.
3. Reafirmar que la presencia de fuerzas militares extranjeras no puede, con sus medios y recursos vinculados a objetivos propios, amenazar la soberanía e integridad de cualquier nación suramericana y en consecuencia la paz y seguridad en la región.

El 15 de septiembre se llevó a cabo en la ciudad de Quito la Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa de la UNASUR, en concordancia con lo que fuera instruido por los Presidentes en la Declaración Conjunta aprobada el 28 de agosto en la ciudad de Bariloche. La reunión de Ministros permitió el abordaje de diversas temáticas, incluidas aquellas que Colombia ha indicado de su interés como ser el narcotráfico, terrorismo y el tráfico ilícito de armas. Sin embargo, no fue posible arribar a un acuerdo general de consenso debido a la negativa de Colombia a aceptar el tema del otorgamiento de garantías formales sobre el alcance de la acción que podrían desplegar las fuerzas estadounidenses a partir de la utilización de las bases colombianas.

LEY Nº 25.932

Planes del PEN para su implementación

111. Informe:

Teniendo en cuenta la Ley 25.932, que aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: ¿Cuáles son los planes del Poder Ejecutivo para crear, conforme a la Ley citada, el Mecanismo Nacional Para la Implementación del mencionado Protocolo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha participado activamente en las negociaciones que en el ámbito internacional, concluyeron con la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Por su parte, ha trabajado para la incorporación de un experto de nacionalidad argentina, el Dr. Mario Coriolano, como integrante del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

En lo que respecta a la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención del Protocolo cabe aclarar que este Ministerio no ha tenido intervención en las gestiones tendientes a la puesta en marcha del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que han sido coordinadas por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene conocimiento de que existen sendos proyectos de ley en el ámbito del Congreso Nacional con el objetivo de crear el mecanismo de referencia.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Secretaria de Derechos Humanos.

Tortura

La República Argentina ha trabajado intensamente en la elaboración de una norma tendiente a implementar el mencionado mecanismo en el ordenamiento nacional, que surge del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de Diciembre de 2002, aprobado por la Ley Nº 25.932.

Nuestro país fue el primero de la región en ratificarlo. A través del Protocolo Facultativo se establece por primera vez dentro del sistema internacional de protección de los derechos humanos, la combinación entre dos tipos de monitoreo, creando dos órganos: uno internacional y otro nacional. El internacional es el Subcomité para la Prevención de la Tortura del Comité contra la Tortura que había creado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas. El órgano nacional lo constituyen los mecanismos nacionales de prevención creados por su Protocolo Facultativo, que se regulan en el presente anteproyecto.

En este entendimiento es que la Secretaría de Derechos Humanos propició la implementación de tal medida a través de la sanción de una ley del Congreso Nacional, de forma de garantizar el más eficiente y eficaz funcionamiento del mecanismo nacional, así como asegurar la independencia en la toma de decisión del organismo y de los miembros que la integran.

Para llevar a cabo tal tarea se realizaron una serie de reuniones de trabajo en las cuales participaron organismos no gubernamentales especializados en la temática que expresaron su opinión respecto de la medida proyectada y logrando así una serie de consensos que hacen no sólo

a fortalecer la participación ciudadana en la confección de proyectos normativos sino también en toma de decisión.

Es así que se realizaron reuniones de trabajo e intercambios en nuestro país con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad, tales como representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y de las Secretarías o Áreas de Derechos Humanos de las provincias argentinas; del Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires; del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP); de la Asociación Xumek de la provincia de Mendoza; del Grupo de Mujeres Argentinas, del Movimiento Pampeano de Derechos Humanos; de la Fundación por Detenidos Sociales (FUNDESO) y de la Cruz Roja Internacional, entre otras.

A su vez se convocó al Consejo Federal de Derechos Humanos, para tratar especialmente el texto del proyecto de ley. Dicha reunión fue otra oportunidad para colectar importantes opiniones y conocimiento de experiencias comparadas que enriquecieron el proyecto normativo en curso.

Actualmente el proyecto se encuentra a estudio de las autoridades administrativas con competencia en la materia.

Por otra parte y en lo que respecta específicamente respecto a la prevención contra la tortura, la Convención es otro de los tratados internacionales dotados de jerarquía constitucional desde 1994, revistiendo en consecuencia naturaleza federal y carácter directamente operativo.

Dicha naturaleza normativa genera por parte del Estado Nacional un compromiso de observancia de sus prescripciones en el orden interno y frente a la comunidad internacional que se traduce en la obligación de asegurar su cumplimiento en todo el territorio de la Nación. Ello impone el deber a todas las autoridades nacionales –PEN, PL y PJ- de aplicar sus preceptos ante situaciones en las que se detecten casos torturas.

A su vez, la Secretaría de Derechos Humanos ha manifestado su preocupación en los casos relativos a tortura y ha considerado que uno de los ámbitos adecuados para desarrollar tal problemática es el Consejo Federal de Altas Autoridades en Derechos Humanos, el cual es presidido por el Secretario de Derechos Humanos y que en sus reuniones periódicas trata esta cuestión.

En lo que hace estrictamente al sistema carcelario a nivel federal, según información suministrada por el SPF y de acuerdo con lo que obra en los registros de la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Federal, hasta el momento hay treinta y un agentes que se encuentran imputados por delitos cometidos contra internos. Veintiséis de ellos están imputados por el delito de torturas seguida de muerte; todos ellos, cabe destacar, en la misma causa. El resto se encuentra imputado por los delitos de severidades, apremios y vejaciones. Estos son los únicos datos comunicados al Servicio Penitenciario Federal por parte del Poder Judicial de la Nación.

Por otra parte, y en consonancia con el fallo “Bayarri vs. Argentina” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se prevé a la brevedad la implementación de cursos específicos destinados a todo el personal penitenciario en orden a la promoción de los Derechos Humanos en la gestión penitenciaria y a la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR)

Acciones respecto a saneamiento de basurales

112. Sírvase informar:

a) Avances de lo realizado por ACUMAR respecto al punto IV del programa establecido en los considerandos del fallo de la HCSJ del 8 de julio de 2008, respecto a saneamiento de basurales, especialmente en lo que hace a la construcción y localización de los centros integrales GIRSU-Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos

("Punto IV, Saneamiento de Basurales. Respecto de la tarea de saneamiento de basurales prevista en el Plan Integral Matanza-Riachuelo, la Autoridad de Cuenca deberá:

1) Asegurar en un plazo de 6 (seis) meses la ejecución de:

a) las medidas necesarias para impedir que se sigan volcando residuos en los basurales legales o clandestinos que serán cerrados;

b) las medidas para implementar el programa de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto presentado ante esta Corte;

c) las medidas para erradicar las habitaciones sobre los basurales y posteriormente impedir la instalación de nuevas habitaciones sobre los mismos.

2) Ordenar la erradicación, limpieza y cierre en el plazo de 1 (un) año, de todos los basurales ilegales relevados por la Autoridad de Cuenca.

3) Concretar el plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) presentado ante esta Corte, con particular énfasis en la construcción de los centros integrales GIRSU.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en cada etapa, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca").

b) Solicitar a la ACUMAR informe sobre las medidas adoptadas para la preservación de la Laguna "Santa Catalina" en la localidad de Lomas de Zamora y las lagunas de Rocha en el partido de Esteban Echeverría, que constituyen los últimos humedales del sur de la región metropolitana y de la Cuenca Baja del Matanza – Riachuelo, a partir de la venta del predio que incluye a la laguna Santa Catalina a la empresa de recolección de residuos COVELIA; y la aprobación en el municipio para construcción de un Parque Industrial en terrenos lindantes a las de Rocha.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Se presenta un informe de las acciones, en curso y finalizadas para cada una de las sub-cuencas (alta, media y baja), en forma esquemática.

Asimismo se informa en detalle las acciones realizadas en el marco de la contratación para la pre clausura, remoción de residuos y materiales residuales dispuestos en determinados basurales a cielo abierto ubicados en los partidos de La Matanza, Almirante Brown, Avellaneda y Esteban Echeverría, con transporte de los residuos removidos hasta el operador de residuos peligrosos, disposición final de los mismos en el marco del Plan Integral para la Cuenca Matanza Riachuelo.

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL MOLINOS".

LOCALIDAD: AVELLANEDA.

PARTIDO: AVELLANEDA.

SUPERFICIE: 700 m2/ 0.07 has.

TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 2074,74 Tn (2.074.740 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA I A".

LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.

PARTIDO: LA MATANZA.

SUPERFICIE: 5000 m2/ 0.50 has.

TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 44,42 Tn (44.420 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA I B".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 4000 m2/ 0.40 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 115,70 Tn (115.700 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA II A".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 350 m2/ 0.35 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 401,38 Tn (401.380 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA II B".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 300 m2/ 0.3 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 111,15 Tn (111.150 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA II C".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 300 m2/ 0.3 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 33,02 Tn (33.020 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA III".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 14000 m2/ 1.4 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 4.838,30 Tn (4.838.300 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA IV A".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 100 m2/ 1 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 1924,82 Tn (1.924.820 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL CALDERON DE LA BARCA IV B".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 14000 m2/ 1.4 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 1.480,90 Tn (1.480.900 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL RAFAEL CASTILLO".
LOCALIDAD: RAFAEL CASTILLO.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 1500 m2/ 1.5 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 4.087,08 Tn (4.087.080 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL ROOSEVELT A".
LOCALIDAD: VILLA CELINA.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 50 m2/ 0.05 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 149,47 Tn (149.470 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL ROOSEVELT B".
LOCALIDAD: VILLA CELINA.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 1.200 m2/ 1.2 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 4196,49 Tn (4.196.490 kg).
SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL DON JUAN A".
LOCALIDAD: G. LAFERRERE.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 7000 m2/ 0.70 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 68,42 Tn (68.420 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL DON JUAN B".
LOCALIDAD: G. LAFERRERE.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 3000 m2/ 0.30 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 25,42 Tn (25.420 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL SAN CAYETANO A".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 3000 m2/ 0.30 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 67,04 Tn (67.040 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL SAN CAYETANO B".
LOCALIDAD: GONZALEZ CATAN.
PARTIDO: LA MATANZA.
SUPERFICIE: 3000 m2/ 0.30 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 20,42 Tn (20.420 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL HOSPITAL OÑATIVIA".
LOCALIDAD: RAFAEL CALZADA.
PARTIDO: ALTE. BROWN.
SUPERFICIE: 700 m2/ 0.07 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 334,20 Tn (334.200 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL HOGAR ISRAELITA".
LOCALIDAD: BURZACO.
PARTIDO: ALTE. BROWN.
SUPERFICIE: 150 m2/ 0.15 has.(extendido a una sup. de 0,80 has.).
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 5.904,25 Tn (5.904.250 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL NAC. Aº DEL REY".
LOCALIDAD: LONGCHAMPS.
PARTIDO: ALTE. BROWN.
SUPERFICIE: 100 m2/ 0.10 has.(extendido a una sup. de 0,80 has.).
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 852,10 Tn (852.100 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL SANTA CATALINA A ".
LOCALIDAD: NUEVE DE ABRIL.
PARTIDO: ESTEBAN ECHEVERRIA.
SUPERFICIE: 50000 m2/ 5 has.
TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 31.962,37 Tn (31.962.370 kg).

SITIO DE INTERVENCION: "BASURAL SANTA CATALINA A ".

LOCALIDAD: NUEVE DE ABRIL.

PARTIDO: ESTEBAN ECHEVERRIA.

SUPERFICIE: 50000 m2/ 5 has.

TOTAL TONELADAS RETIRADAS: 353,70 Tn (353.700 kg).

Para la denominada Cuenca Alta existe una propuesta que incluye los Municipios de San Vicente, Marcos Paz, San Vicente, Las Heras y Cañuelas que han decidido impulsar sistemas individuales. Dicha propuesta ha sido elevado al Juez de la causa "Mendoza Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ ejecución de sentencia".

Una vez culminados estos saneamientos, se articula con las municipalidades correspondientes para su entrega y estas se comprometen al mantenimiento del sitio libre de residuos.

Paralelamente la Provincia de Buenos Aires ha realizado un relevamiento de basurales que fue remitido a las autoridades judiciales y que sirve como base para las futuras acciones de saneamiento a ejecutar.

Para ello se ha constituido una mesa interjurisdiccional que está realizando el plan integral de residuos para ser incorporado al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza-Riachuelo que deberá estar concluido por manda judicial a fines de diciembre del corriente año.

b) Es necesario aclarar que las Lagunas de Santa Catalina y de Rocha no resultan humedales dentro del tipo protegido por la Convención Ramsar, tema que es competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Cabe agregar que oportunamente se remitieron notas a la empresa Covelia, a la Intendencia de Lomas de Zamora y ala Universidad Nacional de La plata para que se abstengan de desarrollar toda actividad hasta tanto se cuente con la Declaración de Impacto Ambiental pertinente y la autorización correspondiente.

Para mayor información remitirse a las respuestas Nº 442 inc. c) 4 y c) 5.

EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO SRL

Cumplimiento de la Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental

113. Si la Empresa de Transportes Don Pedro SRL, relocalizada de su anterior domicilio del Polo Petroquímico Dock Sur por contaminación en la Cuenca del Matanza Riachuelo, cuenta con la documentación correspondiente para la habilitación y puesta en marcha de su nueva planta en la localidad de Carlos Spegazzini (Circ. IV, Secc.L, Parcela 321ª, Partida Nº130 -14107), partido de Ezeiza. Específicamente si ha cumplimentado la Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto en construcción.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se informa que la competencia sobre dicha temática corresponde al Municipio.

TRATADO SOBRE INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN MINERA ARGENTINO-CHILENO (LEY Nº 25.243)

Estado de proyectos pendientes y otorgados

114. Solicitar a la Comisión Administradora del Tratado sobre Integración y Complementación Minera Argentino-Chileno (Ley Nº 25.243) información a la fecha respecto a los permisos otorgados

y los que se encuentran pendientes por dicha comisión para la puesta en marcha del proyecto binacional Pascua Lama, como así también información respecto al estado de los otros proyectos que han solicitado autorización para desarrollar sus actividades en el marco de dicho tratado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Tal cual lo establece el Art, 5° del Tratado Minero, los inversionistas que requieran de las facilitaciones fronterizas, actividades transfronterizas, la constitución de servidumbres o el ejercicio de los derechos contemplados en el Artículo 1, párrafo tercero, literal a), para el desarrollo de negocios mineros, deberán solicitarlos a la Comisión Administradora establecida en el Artículo 18 (*) del presente Tratado. La Comisión Administradora, previa evaluación, podrá recomendar a las Partes la adopción de Protocolos Adicionales Específicos, en los que se determinará el Área de Operaciones y los procedimientos que en cada caso correspondieren. Los Protocolos Adicionales Específicos entrarán en vigor en la fecha de su firma.

(*) Conforme al Art. 18, la Comisión Administradora del Tratado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Implementar los mecanismos necesarios para garantizar la ejecución del Tratado;

b) Desarrollar las acciones pertinentes conducentes a la suscripción de los Protocolos Adicionales Específicos en los negocios mineros que así lo requieran, velando por su debida aplicación;

Por lo expresado la Comisión Administradora del Tratado (CAT) sobre Integración y Complementación Minera, no tiene competencia para otorgar ningún permiso para la puesta en marcha de los proyectos mineros, toda vez que los recursos naturales, entre ellos los mineros, son patrimonio de las provincias tal como lo señala la Constitución Nacional en su art. 124 último párrafo.

La CAT realiza acciones de coordinación de sus organismos públicos competentes, de modo de facilitar a los inversionistas de ambas Partes el desarrollo del respectivo negocio minero y son los organismos públicos competentes en áreas de frontera (Migraciones, Aduana, SENASA, Ministerio de Trabajo, Autoridad Ambiental Minera Provincial etc.) los que otorgan los permisos pertinentes a solicitud de las empresas que obtienen facilitaciones fronterizas que se manifiestan a través de un Protocolo Adicional Específico al Tratado Minero.

A la fecha los Protocolos Específicos, se han extendido para los proyectos: Pascua Lama, El Pachón, Amos Andrés, Vicuña y Las Flechas. Estos tres últimos, ubicados en su porción argentina en territorio de San Juan, son para la etapa de prospección y/o exploración, tareas que se desarrollan en temporada estival, registrándose a la fecha escaso movimiento de bienes y personas en el área de operaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Comisión Administradora del Tratado Minero no dispone, entre sus funciones, la emisión de permisos.

Con respecto al estado de otros proyectos que han solicitado autorización para desarrollar sus actividades en el marco del Tratado, el Acta de la XVIII Reunión del Grupo de Trabajo Binacional del Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Integración y Complementación Minera, del 15 de enero de 2009, en el punto 2 de la Agenda indica:

"2.- Estado de avance de los proyectos acogidos al Tratado Minero.

Vicuña: Las Secretarías Ejecutivas informaron sobre la recepción de antecedentes respecto del estado de situación de este proyecto minero, el que está amparado por un Protocolo Adicional Específico. Dichos antecedentes se refieren al programa exploratorio a desarrollar durante la temporada 2008-2009, en especial sobre los siguientes aspectos: programa de geofísica profunda, perforaciones, campamentos, operatoria, personal y presupuesto anual.

El resto de los proyectos amparados por Protocolos Adicionales Específicos no comunicaron nuevos antecedentes sobre sus actividades.

Respecto del Protocolo Adicional Específico para el Proyecto Amos-Andrés, el Grupo de Trabajo resolvió solicitar a la Secretaría Ejecutiva el envío de una nota a las empresas titulares a fin de conocer la situación jurídica respecto de la titularidad del proyecto, así como su interés en la continuidad del Protocolo Adicional Específico.

Además, la delegación chilena informó que su Cancillería había remitido el 12 de diciembre de 2008 la nota Nº 94 a la Embajada Argentina, dando conocimiento de las actividades que realiza la empresa Barrick para desarrollar labores de exploración en sectores próximos al área de operaciones del proyecto Pascua Lama, en territorio chileno. Tales labores implican el ingreso y egreso de dicha área."

AGROQUÍMICOS

Estado de Situación

115. Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación informe de lo realizado por la Comisión Nacional de Investigación creada en el marco de ese Ministerio por Decreto Presidencial 21/2009, del 16/01/2009; para la investigación, prevención, asistencia y tratamiento en casos de intoxicación o que afecten, de algún modo, la salud de la población y el ambiente, con productos agroquímicos en todo el Territorio Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Desde su creación por Decreto 21/2009 (BO 19.1.09), la Comisión Nacional de Investigación ha avanzado en distintos aspectos y desde distintas perspectivas.

En cuanto al objeto y alcance de la Comisión, corresponde hacer una aclaración. Si bien el decreto de creación se refiere principalmente a "agroquímicos", también se refiere en sus considerandos y en sus objetivos específicos (art. 3º) a "químicos y agroquímicos", quedando alcanzados en consecuencia, además de los agroquímicos o productos fitosanitarios, los plaguicidas con otros usos, tales como:

a) medicamentos de uso humano (escabicidas y pediculicidas),
b) medicamentos de uso veterinario (antiparasitarios de uso externo),
c) domisanitarios para el control de plagas domésticas (de venta libre o uso profesional),
d) productos "línea jardín" para plantas ornamentales de interiores y exteriores,
e) sustancias para control de vectores en campañas sanitarias.

En línea con este criterio es que se ha ampliado la integración de la Comisión originalmente prevista en su decreto de creación.

1.2. Composición

La Comisión funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, está presidida por su titular e integrada además por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA y PESCA, la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), conforme lo establece el artículo 1° del Decreto 21/09.

Como organismos que funcionan en la órbita del los Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca, también la integran el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) y el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS (INAL) respectivamente.

Asimismo, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 2° de su decreto de creación, la Comisión invitó a participar de la misma a: el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET, al Ministerio del Trabajo el Empleo y la Seguridad Social (MTEySS) y a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), así como a representantes del Poder Legislativo Nacional, entre ellos los Presidentes de las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

También han participado en algunas reuniones representantes de los Consejos Federales de Ambiente y de Salud, COFEMA y COFESA respectivamente.

Más recientemente se ha incorporado a las acciones de apoyo a la CNIA, la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS) con el propósito de identificar áreas de cooperación en las líneas de trabajo definidas por la Comisión.

Miembros integrantes de la CNIA

- Ministerio de Salud
  - ANMAT
  - INAL
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - SENASA
  - INTA
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Organismos participantes de la CNIA

- Ministerio de Trabajo
  - Superintendencia de Riesgos del Trabajo
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
  - CONICET
- Poder Legislativo Nacional
  - HCDN
  - HCSN
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para orientar su curso de acción, la Comisión en su comienzo identificó las distintas competencias y programas activos existentes en los distintos organismos que la integran, relacionados con la materia objeto de la Comisión.[7]

Posteriormente estableció las líneas de trabajo prioritarias a abordar, de acuerdo con la experiencia de sus organismos integrantes.[8]

En base a las prioridades establecidas, se crearon (6) Grupos de Trabajo, constituidos por representantes de cada uno de los organismos integrantes de la CNIA con asignaciones específicas:[9]

[7] Ref. Documento Sinopsis de Competencias y programas actualizado al 8.6.09.

[8] Ref. Documento Líneas de Trabajo del 10.4.09.

GT-1: Investigación y desarrollo del conocimiento

GT-2: Legislación y normativa

GT-3: Comunicación y prensa

GT-4: Gestión integral de agroquímicos

GT-5: Acciones en terreno

GT-6: Capacitación para la prevención

Adicionalmente a los Grupos de trabajo, con el propósito de fortalecer la visión científica acerca del problema que plantea el uso masivo del Glifosato, se acordó la necesidad de contar con el asesoramiento específico de un grupo interdisciplinario de científicos. Con ese objeto, se acudió al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) quien convocó y constituyó en su ámbito un COMTÉ CINTÍFICO INTERDISCIPLINARIO (CCI).

Además del estudio prioritario sobre el glifosato, el endosulfán y sus formulados, se seleccionó un listado de diez (10) sustancias, en función de los volúmenes de importación anuales de sus principios activos, que serán objeto de revisión por parte de la Comisión. Estas son las siguientes:

Sustancia	Aptitud	Grupo Químico	Clasificación Toxicológica
ACETOCLOR	Herbicida	Cloroacetamida	III
CLORPIRIFOS	Insecticida	Fosforado	II
ATRAZINA	Herbicida	Triazina	IV
CARBENDAZIM	Fungicida-Terapico para trat. de semillas	Bencimidazol	III
TIRAM	Fungicida-Terapico para trat. de semillas	Bencimidazol	II
ACIDO 2.4 D	Herbicida	Fenoxiaceticos	II
DIMETOATO	Insecticida	Fosforado	II
CIPERMETRINA	Insecticida	Piretroide	II
DICAMBA	Herbicida	Acido benzoic	IV
CLETODIM	Herbicida	Ciclohexadionas	III

Finalmente, para ordenar su funcionamiento, la Comisión dictó su propio Reglamento Interno que fue aprobado en reunión plenaria del 28.5.09.[10]

3. AVANCES

Desde su creación por Decreto 21/2009 (BO 19.1.09), la Comisión Nacional de Investigación ha avanzado en distintos aspectos y desde distintas perspectivas. Se encuentra conformada por una Asamblea Plenaria, seis Grupos de Trabajo y un Comité Científico interdisciplinario, cuenta con un total de 90 personas participando activamente en uno o más grupos. Hasta la fecha se han celebrado 13 reuniones plenarias y aproximadamente 70 reuniones de los grupos de trabajo.

[9] Ref. Planilla de Coordinadores e integrantes de los GT.
[10] Ref. Reglamento Interno de Funcionamiento.

Entre los principales temas que ha abordado la Comisión y en que ha logrado distintos grados de avance, podemos citar:

3.1. Página Web de la CNIA

El desarrollo de una Página Web www.msal.gov.ar/agroquimicos para la difusión de la información de las acciones y programas de la Comisión y de los organismos que la integran, que centraliza además la documentación de interés y la normativa de referencia.

3.2. Legislación

La realización de un **relevamiento y sistematización de la legislación nacional y provincial** (21 provincias) vigente, aplicable en materia de agroquímicos, a la cual se puede acceder a través del enlace: www.legisalud.gov.ar/agroquimicos.

El **análisis del marco regulatorio vigente** en materia de agroquímicos, sus fortalezas y debilidades.

Un **relevamiento de las normas municipales vigentes** en materia de agroquímocos, a través del requerimiento a dos mil cien (2100) municipios de todo el país.

Un **relevamiento y análisis sobre los procedimientos de registro vigentes** en el ámbito provincial: Registro de productos. Registro de aplicadores. Registro de comercialización y distribución.

3.3. Fiscalización y Control

Un **relevamiento sobre las fortalezas y debilidades de los sistemas de fiscalización y control**, a través de un cuestionario enviado a las autoridades locales de aplicación, en el ámbito provincial.

Un **Programa Federal para el fortalecimiento de los sistemas locales de control**, proyectado a través de una Resolución Conjunta MSAL, SAGPYA y SAyDS, con el objeto de fortalecer a los organismos de fiscalización y control locales, conforme con las debilidades identificadas, y establecer un sistema centralizado de información vinculada a la gestión de los agroquímicos.

Una **Base Única de datos de aplicadores basada en los registros provinciales**. Proyecto gestionado en el ámbito del SENASA para consolidar la información existente en el ámbito de las distintas autoridades competentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

3.4. Concientización. Advertencia a la población. Proyecto de resolución que obliga a que en los espacios publicitarios de plaguicidas domisanitarios y productos fitosanitarios, que se realicen a través de cualquier medio grafico, sonoro o audiovisual, se advierta a la población en forma clara y visible sobre los riesgos de su uso inadecuado y se promueva el uso correcto.

3.5. Investigación sobre la toxicidad del glifosato sobre la salud humana y el ambiente.

El Consejo Científico Interdisciplinario de expertos, investigadores científicos y especialistas reconocidos en distintas áreas y Casas de Estudio, se expidió recientemente sobre la toxicidad del Glifosato a través de un Informe titulado "*EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA VINCULADA AL GLIFOSATO EN SU INCIDENCIA SOBRE LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE*".

3.6. Prevención de las intoxicaciones

Programa sobre Prevención y Control de Intoxicaciones por Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola. Vigilancia epidemiológica. Proyecto de Resolución MSAL, que comprende las siguientes acciones:

a) Creación de unidades centinela de vigilancia de las exposiciones e intoxicaciones por plaguicidas y químicos de uso agrícola con el objeto de: (1) identificar la severidad de los cuadros, su frecuencia, circunstancias de exposición y características del paciente. (2) Identificar la forma de uso de la sustancia asociada a la exposición o intoxicación.

b) Realización de estudios epidemiológicos sobre la incidencia de tumores y malformaciones y su posible asociación con la exposición a plaguicidas y químicos de uso agrícola.

c) Fortalecer los centros de información, asesoramiento y asistencia toxicológica. Ídem con los laboratorios.

d) Promover la participación social.

e) Brindar información y capacitación a la comunidad susceptible de ser afectada. A los programas de prevención y control de intoxicaciones que se desarrollen en las jurisdicciones.

3.7. Gestión de envases de agroquímicos y sus contenidos residuales.

Se elaboró un Proyecto Piloto para la gestión de envases de agroquímicos y sus contenidos residuales, elaborado como experiencia previa para establecer un Programa Nacional de Gestión de Envases de Agroquímicos y, si correspondiera, la elaboración de la normativa de gestión de envases de agroquímicos que lo avale.

3.8. Capacitación para la prevención.

En materia de capacitación se elaboró una **Estrategia Transversal** con el objeto de capacitar a distintos actores del ámbito productivo, educativo, tecnológico y político como a la sociedad en general, sobre la responsabilidad que se impone al momento de trabajar con agroquímicos y sus consecuentes riesgos sobre la salud y el medio ambiente. La formación tenderá a minimizar esos riesgos y capacitar a los sujetos destinatarios en el uso adecuado de los agroquímicos tomando conocimiento de las investigaciones sobre la temática y priorizando los contenidos técnicos específicos para quienes diariamente manipulan estos productos o están expuestos a ellos.

Adicionalmente se proyectó y está a punto de comenzar a ejecutarse el **Proyecto Piloto de Capacitación para el uso Responsable de Plaguicidas y Químicos de Uso Agrícola para la Prevención de Intoxicaciones.** Un módulo dirigido a capacitar capacitadores y otro, con objeto de divulgación, abierto a la comunidad en general.

3.9. Productos Línea Jardín.

Proyecto de resolución conjunta SENASA/ANMAT acerca de la necesaria intervención del Ministerio de Salud a través del ANMAT en la aprobación de los productos químicos de la "línea jardín".

4. Conclusiones preliminares

El Informe del Comité Científico Interdisciplinario (CCI) convocado por el CONICET en el ámbito de la Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos (CNIA) creada por decreto 21/09, titulado "*EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA VINCULADA AL GLIFOSATO EN SU INCIDENCIA SOBRE LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE*" concluye que: *bajo condiciones de uso responsable*, entendiendo por ello las condiciones de uso autorizadas por las normas vigentes y cumpliendo con la adopción de buenas prácticas para su aplicación, *el glifosato y sus formulados no implicarían riesgo para la salud humana o el ambiente*.

La conclusión acerca de la baja toxicidad del producto, sin embargo, se encuentra estrictamente condicionada al cumplimiento de las normas vigentes en materia de correcto uso y aplicación.

El uso masivo y generalizado de este producto se ha debido, entre otras cosas, a su baja toxicidad para la salud humana y el ambiente. Sin embargo, la investigación que lleva adelante esta Comisión, ha advertido un uso inadecuado del producto, atribuido principalmente a:

- La falta de capacitación del personal encargado de su aplicación, lo cual genera un riesgo para él mismo, para su entorno inmediato y para terceros.
- El incumplimiento de la legislación vigente en materia de agroquímicos, que incluyen las condiciones adecuadas de aplicación, las medidas preventivas que deben adoptarse, entre otras.
- La falta de información de la población en general para prevenir daños.

Para hacer frente a este déficit en concreto, la Comisión está trabajando en:

- Un Programa Nacional para mejorar y fortalecer los sistemas de fiscalización y control de las jurisdicciones donde se aplican los agroquímicos (Es importante destacar que la fiscalización y

control del correcto uso y aplicación de agroquímicos es competencia de las autoridades locales (provinciales y municipales).

- Un programa de Capacitación para el uso correcto y prevención dirigido a todos los sujetos que intervienen en la cadena del agroquímico (productor, aplicador, trabajador rural, comunidad rural, centros de salud, funcionarios, capacitadores, médicos).
- El mejoramiento del sistema de protocolización de denuncias a fin de inter-relacionar la actividad de la Comisión con los distintos órganos competentes y comisiones creadas en todo el territorio nacional, de manera de sistematizar en tiempo real la información colectada.
- La Comisión además se encuentra en proceso de aprobación de:
- Un programa de prevención y control de intoxicaciones por plaguicidas y químicos de uso agrícola, que comprende: la creación de unidades centinela de vigilancia de las exposiciones e intoxicaciones una Guía para el manejo responsable de esas sustancias.
- Una norma para obligar a que en las publicidades de plaguicidas y químicos de uso agrícola se advierta a la población en forma clara y visible sobre los riesgos del uso inadecuado de los productos.
- Un proyecto piloto para la gestión de los envases de agroquímicos y sus contenidos residuales.

Entendemos además que, tal como ha expresado el Comité Científico, es necesaria la ejecución sostenida en el tiempo de controles sistemáticos de concentraciones del herbicida y compuestos de degradación, como de estudios exhaustivos de laboratorio y de campo, que involucren a los formulados conteniendo glifosato, como así también su(s) interacción(es) con otros agroquímicos, bajo las condiciones actuales de uso en nuestro país. En ese sentido también saldrá de esta Comisión una propuesta para que el MINCyT establezca líneas de investigación específicas.

Finalmente, y considerando que la problemática analizada se manifiesta a nivel global, se considera de la mayor importancia conocer la evolución de la casuística, avance de las investigaciones y panorama regulatorio a nivel mundial y regional (con especial referencia al MERCOSUR) a fin de tener a la vista los criterios que vienen abriéndose camino para la adecuada administración de los riesgos químicos derivados de las sustancias analizadas.

CONVENIO AFA Y PODER EJECUTIVO

Informes varios

116. Informe sobre los siguientes puntos relacionados con el convenio entre la AFA y el Poder Ejecutivo:

a) Actos administrativos producidos en virtud del cumplimiento de dicho convenio.

b) Motivos de la reasignación presupuestaria aprobada por Decisión administrativa 140/2009.

c) ¿En qué concepto se transfieren los fondos del estado nacional a la Asociación de Futbol Argentino (AFA) que figuran en los anexos de la decisión administrativa Nº 144/2009 publicada en el Boletín Oficial en fecha 24/08/2009?

d) Si el estado nacional tiene previsto o evalúa implementar el sistema de apuestas deportivas telefónicas y por Internet, más conocido como "Prode Bancado".

e) Si en el marco del convenio suscripto con la AFA se incluye los derechos de transmisión televisiva de los partidos que se juegan en el marco del "campeonato nacional Liga B". Asimismo informe motivos de su inclusión, o en su caso, exclusión.

f) ¿Qué porcentaje de la pauta de Publicidad Oficial ha sido destinada para el programa “Fútbol para Todos” desde la implementación del mismo?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Se han emitido las Disposiciones N° 1 a 5, que fijan los cuadros tarifarios de la publicidad

b) La resignación presupuestaria efectuada tuvo por objeto asignar las partidas presupuestarias necesarias para atender los compromisos asumidos en el convenio con AFA.

c) Se transfirieron para poder efectivizar la transferencia de fondos y cumplimentar los compromisos de pago del convenio. Dicho objeto se encuentra señalado en los considerandos de la medida precitada

d) En el Programa "Fútbol para Todos" no se encuentra prevista dicha modalidad.

e) Los derechos comprendidos en el contrato suscripto se encuentran detallados en dicho instrumento, en cuanto establece que "AFA en su carácter de único titular, cede en forma exclusiva a JGM —con la única limitación de las normas de orden público— y con la facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de los torneos de fútbol de primera categoría organizados por AFA durante la vigencia de este acuerdo. Los derechos cedidos incluyen los de transmisión para la explotación comercial de los encuentros de fútbol correspondientes a los campeonatos que AFA realiza en la actualidad u organice en el futuro, en cualquiera de sus divisiones, para su transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, el interior y exterior del país, ya sea por medio de la señal LS 82 TV CANAL y su red de repetidoras de televisión abierta terrestre, sistema de televisión por cable, satelital y cualquier otra forma o sistema de comunicación electrónica o de transmisión creado o a crearse, incluyendo pero no limitado a televisión cerrada, televisión abierta terrestre, televisión interactiva, Internet —tanto para imágenes televisivas o señal de audio—, telefonía fija, celular y satelital, video stream, medios interactivos, u otros. Se encuentran expresamente incluidos los derechos sobre las imágenes correspondientes a todos los partidos que se disputen por los torneos, incluyendo —pero sin que importe limitación— los que definan descensos, promoción, ganadores del torneo, campeón, desempate, liguillas, partidos clasificatorios para otros torneos, incluidos los de las categorías profesionales Primera B Nacional y Primera B Metropolitana, cuya vigencia comenzará cuando se encuentren extinguidos por cualquier causa el o los convenios vigentes.

COMISIÓN NACIONAL DE ETICA PÚBLICA

Retraso de su conformación

117. Solicito información:

La Comisión Nacional de Ética Pública aún no se encuentra conformada y el Poder Legislativo aún no designo a los integrantes que lo representan en cumplimiento del artículo 24 de la ley 25.188, ¿considera que la designación del representante por el Poder Ejecutivo Nacional puede resultar una medida que colabore a la conformación de la Comisión y acelerar los plazos de las designaciones que deben hacerse en el ámbito del Poder Legislativo y el Judicial? ¿El Poder Ejecutivo promueve la conformación de la Comisión?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Oficina Anticorrupción

Conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (25.188) la Comisión Nacional de Ética Pública funcionará, como órgano independiente, en el ámbito del Congreso Nacional. Es decir, compete al Poder Legislativo las iniciativas tendientes a promover su conformación e integración.

En el año 2000, a través del expediente MJyDH Nº 127.874 y a instancias de la Oficina Anticorrupción, se inició un procedimiento de selección del representante del Poder Ejecutivo Nacional que integraría la Comisión Nacional de Ética Pública. El entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Vanossi, preseleccionó para integrar la Comisión al Dr. Fernando Augusto Storni Dolan y elevó el proyecto de Decreto respectivo al entonces Presidente de la Nación.

La Subsecretaria Técnica de la Presidencia de la Nación observó la falta de constitución de la Comisión Nacional de Ética Pública en el ámbito del Congreso de la Nación, motivo por el cual, técnicamente, a su juicio, no existía una vacante a ser cubierta con un representante del Poder Ejecutivo Nacional.

La falta de constitución de la referida Comisión no ha representado un obstáculo en materia de cumplimiento de la Ley 25.188 en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, ya que dicha normativa, se viene aplicando a través de la Oficina Anticorrupción (Decreto Nº 164/99 y Resolución MJyDH Nº 17/00).

SECTOR MINERO

Incremento de los derechos de exportación

118. Informe si el Poder Ejecutivo nacional planea aumentar los derechos de exportación de metales preciosos teniendo en cuenta el incremento de los precios a nivel internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Momentáneamente no se estudia modificar las alícuotas actuales.

EXPLOTACIÓN MINERA A CIELO ABIERTO

Efectos nocivos para el medio ambiente

119. Sírvase informar:

Si el poder ejecutivo nacional ha evaluado desalentar la explotación de minerales a cielo abierto teniendo en cuenta los efectos nocivos que traen aparejados para el medio ambiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Estado de Situación

120. En relación a educación en cárceles informe:

a) Si es correcto que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos sólo ha firmado convenios con las provincias de Buenos Aires, Chubut, Chaco y Santa Cruz, y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de aplicar en unidades del SPF lo dispuesto en el Capítulo XII de la ley 26.206.

b) En caso afirmativo, que razones justifican la demora en la firma de convenios similares con las demás jurisdicciones en las que están radicadas las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) En el marco de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 para el acatamiento de lo establecido en el contexto de Privación de Libertad, se ha dispuesto acciones convenientes con los distintos Ministerios de Educación de las distintas provincias a fin de implementar los diferentes niveles de educación en los Establecimientos Penitenciarios:

Zona Metropolitana.

- Ministerio de Educación de la Nación.
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Zona Centro.

- Ministerio de Educación de La Pampa.
- Ministerio de Justicia y Consejo Provincial de Educación de Río Negro.
- Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Zona Noreste.

- Ministerio de Educación de la Nación.
- Ministerio de Educación de Misiones.
- Dirección General de Modalidades Educativas de Santiago del Estero.

Zona Noroeste.

- Ministerio de Educación de la Nación.
- Ministerio de Educación de Salta.
- Ministerio de Educación de Jujuy.

Zona Sur.

- Ministerio de Cultura y Educación de Chubut.
- Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz.

VER ANEXO PREGUNTA 120 (a).

Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios.

b) Se llevan a cabo las disposiciones establecidas en la referida Ley, mediante Actas de Acuerdo y/o Convenios firmados con las demás jurisdicciones en las que están radicadas las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

UNIDAD DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO (UCEP)

Pedido de informe

121. Informe si la Policía Federal Argentina participó en desalojos de edificios dispuestos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos en los que intervinieron integrantes de la denominada Unidad de Control del Espacio Público (UCEP) dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público porteño. En caso afirmativo, detalle las tareas realizadas por los integrantes de la UCEP en dichos procedimientos.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Policía Federal Argentina

Referente a este interrogante, solo se registra un pedido de cooperación mediante el cual se solicitó el auxilio de la fuerza pública .por parte de personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo, tuvo lugar el 27 de febrero de 2009, cuando personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó, a la Comisaría 24ª, el auxilio de la fuerza pública a fin de dar cumplimiento a una orden de desalojo a llevarse a cabo en el inmueble de la Avenida Paseo Colón Nº 1588 de esta Capital Federal. Dicho desalojo fue resistido por los ocupantes de la finca mencionada, a resultas de lo cual y en razón de las agresiones recibidas, se produjo la detención de nueve (9) personas labrándose actuaciones caratuladas "Atentado y Resistencia a la Autoridad" con intervención del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 3 a/c del Dr. Gabriel Omar GHIRLARNDA, Secretaría Nº 62 a/c del Dr. Ezequiel Gabriel NAVARRA.

UNIDAD DE CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO (UCEP)

Sírvase informar

122. Informe si la Policía Federal Argentina ha detectado hechos de violencia perpetrados por miembros de la UCEP contra personas que pernoctaban a la intemperie en espacios públicos porteños. De ser así, ¿qué medidas adoptó esa fuerza de seguridad para proteger a los agredidos y detener a sus agresores?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Policía Federal Argentina

Sobre este particular, esta Institución registra un hecho ocurrido en jurisdicción de la Comisaría 18ª, el pasado 1º de octubre de 2009, en que se labraron actuaciones sumariales caratuladas "Lesiones" con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Correccional Nº 14 a/c de la Dra. Andrea GIUDICE, Secretaría Nº 1 del Dr. Roberto RIQUELME, en las que resultó damnificado un indigente en la intersección de Pavón y Cochabamba, Capital Federal, quien fue agredido por varias personas, hallándose en el lugar, un camión color blanco, con una calcomanía que representaba el escudo de la Ciudad de Buenos Aires.

En el marco de dichas actuaciones, se está a resultas de lo que disponga magistrado actuante.

BLOQUE – PROYECTO PROGRESISTA

CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Situación de deudores

123. Respecto de la situación de los deudores hipotecarios pre-convertibilidad a quienes no se ha dado una solución integral y efectiva a la problemática que los acucia hace veinte años, se solicita informe las medidas que se piensan tomar para dar respuesta a la problemática.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

En lo que respecta a los deudores hipotecarios pre-convertibilidad del ex Banco Hipotecario Nacional, se informa que mediante el artículo 23 la Ley Nº 25.798 y sus modificatorias se dispuso la creación de una Unidad de Reestructuración a la cual le fue asignado el análisis y propuesta de reestructuración de los mutuos hipotecarios pactados entre los adjudicatarios y el ex Banco Hipotecario Nacional concertados con anterioridad a la Ley Nº 23.928.

Dicha Unidad de Reestructuración produjo un proyecto normativo que fue materializado a través de la Ley Nº 26.313 con las observaciones establecidas por el Decreto Nº 1853/07.

En consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dictó el Decreto Nº 2107/08, reglamentario de la Ley Nº 26.313.

CREDITOS HIPOTECARIOS

Montos y conversión

124. Respecto de los Créditos hipotecarios pre-convertibilidad otorgados por el Ex Banco Hipotecario con anterioridad a la Ley 23.928, informe acerca de:

a) El destino de los montos del seguro incluido en los mutuos originales.

b) El motivo del cambio de las cláusulas referidas a tal seguro y la razón por la cual no se informó a las partes deudoras de los mutuos acerca de estas modificaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) De acuerdo con la respuesta brindada a la pregunta anterior, la Ley 26.313 dispuso la reestructuración de los créditos hipotecarios pre-convertibilidad cuyo acreedor era el ex Banco Hipotecario Nacional.

En tal sentido, los pagos efectuados por el deudor son considerados a efectos de realizar el recálculo y concluir la existencia o no de saldo pendiente de pago (artículo 2º de la Ley 26.313 y artículo 2º del Anexo del Decreto Nº 2107/08).

b) En lo que concierne a eventuales cambios en las cláusulas referidas a los seguros se sigue que, de existir los mismos, los motivos de dichos cambios resultan ser de exclusiva ingerencia del Banco Hipotecario SA y los deudores.

En tal sentido, cabe destacar que se trata de cláusulas contractuales que rigen las relaciones entre las partes vinculadas por el contrato y respecto del cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas resulta ser ajeno.

CREDITOS HIPOTECARIOS

Reglamentación de la Ley 26.313

125. Dado que la reglamentación de la Ley 26.313 (Decr. Regl. 2107/08) desvirtuaron el espíritu de la Ley: ¿Qué modificaciones se realizarán para regularizar esta situación en pos de dar una solución concreta a los deudores hipotecarios pre-convertibilidad que se ven afectados por ello?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Corresponde precisar en primer término, que la reglamentación de la Ley Nº 26.313, Decreto Nº 2107/08, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas no desvirtuó el espíritu de la norma.

Sin perjuicio de ello, se está analizando la realización de incorporaciones y/o aclaraciones al texto vigente que permitan despejar las dudas que pudieran presentarse en relación al mismo.

REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA

Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria

126. Informe sobre la situación actual y el destino del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria creado por ley 25.798 (Sistema de Refinanciación Hipotecaria). Indique específicamente:

a) La cantidad de deudores hipotecarios que se encuentran en instancias judiciales al día de la fecha.

b) La cantidad de deudores hipotecarios cuyas viviendas únicas y de ocupación permanente han sido ejecutadas.

c) ¿Cuáles han sido, desde su creación, las acciones efectivas que han realizado las autoridades del Fideicomiso para dejar sin efecto las instancias judiciales cuyo objeto son las viviendas únicas y permanentes de los deudores y en especial las instancias de subasta y desalojo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) La cantidad de deudores hipotecarios que se encuentran en instancias judiciales, según datos estimativos -ya que no existe un Registro de Ejecuciones Hipotecarias obligatorio-, es de 2.500.

b) Por iguales motivos a los expresados en el punto precedente, este Fiduciario no registra datos sobre las viviendas que han sido ejecutadas; pues el Contrato de Fideicomiso oportunamente suscripto con el ex Ministerio de Economía y Producción no determina ninguna obligatoriedad en tal sentido.

c) Las acciones efectivas que se llevaron adelante para dejar sin efecto las instancias judiciales cuyo objeto son las viviendas únicas y permanentes de los deudores se han concretado cuando los juzgados han corrido traslado al Fiduciario sobre el proceder en el escenario judicial.

PRESUPUESTO

Programa Nacional "Ingreso Social con Trabajo"

127. Detalle cuál es el procedimiento de asignación y los criterios que se considerarán para la distribución de partidas destinadas a los beneficiarios cooperativistas alcanzados por el Plan creado por decreto 1067/2009 denominado Ingreso Social con trabajo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La creación del Programa es por Resolución Ministerial número 3182/9. El Decreto 1067/09 establece que dicho Programa estará a cargo de una unidad ejecutora. La transferencia de los fondos se efectúa conforme las normativas y procedimientos establecidos para el otorgamiento de subsidios institucionales contemplados en la Res 2458/MDS/04.

El criterio de distribución de las partidas lo establece el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

VIVIENDA

Respuestas al déficit habitacional

128. Se solicita informe cuáles serán las medidas que llevarán a cabo para dar respuesta a la emergencia habitacional existente en el territorio nacional, en particular se solicita:

a) En función de lo asignado para vivienda en el presupuesto 2010, y dado que se registra una merma en términos absolutos en comparación del presupuesto para el año 2009, se solicita dé cuenta de las medidas alternativas que se desarrollarán para responder al déficit habitacional presente.

b) Ante la disparidad de criterios adoptados por el sector inmobiliario en precios y condiciones para el acceso a alquileres, informe si se plantearán medidas alternativas al mercado inmobiliario tendientes a regular tal actividad en favor de los inquilinos.

c) Informe si se crearán líneas de créditos especiales para sectores medios bajos y bajos para la adquisición de vivienda única y de ocupación permanente

d) Informe qué medidas se tomarán ante la continuidad de los desalojos de vivienda, única y de ocupación permanente, por deudas hipotecarias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La acción desarrollada desde 2003 a través de los Programas Federales de Vivienda evidencia el particular interés del Estado Nacional en dar respuesta a una situación preexistente en materia habitacional en todo el país. El déficit en materia de vivienda de interés social fue atacado tanto en el aspecto cuantitativo (viviendas nuevas) como cualitativo (mejoramiento, terminación o refacción de viviendas recuperables) y a más de cinco años, en base a proyecciones realizadas sobre datos del Censo de Población y Vivienda de 2001, surgen claras evidencias de que el déficit no solo se ha detenido en su avance, sino que se ha reducido levemente. Cabe señalar que antes del 2003, el Gobierno Nacional no realizaba ninguna política habitacional activa, mientras que desde el 2003 en adelante se han puesto en marcha una serie de programas federales de vivienda y mejoramiento financiados por el Gobierno Nacional que han permitido llevar la cantidad de soluciones habitacionales terminadas por año desde poco más de 22.000 unidades en el 2003 a más de 100.000 soluciones habitacionales en el 2008.

En relación con los aspectos puntuales que incluye la pregunta, cabe informar que el Proyecto de Presupuesto para 2010 prevé una inversión en el área vivienda de $ 5.165.202.875 , a lo que se agrega una inversión similar ejecutada con fondos extra-presupuestarios por la aplicación del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas RECONVERTIDO" de acuerdo a lo acordado en el Consejo Federal de la Vivienda y cuyos instrumentos financieros están siendo completados para iniciar próximamente las obras.

DESARROLLO TERRITORIAL

Medidas de urbanización

129. Dado que el acceso a la tierra urbanizada para los sectores de menores recursos no están siendo contempladas:

Informe qué medidas se tomarán para que regulen el uso, la ocupación, subdivisión, equipamiento y gestión del suelo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DENGUE

Prevención

130. En caso de producirse nuevos focos de dengue, indique:

¿Cuál es la política preventiva estipulada desde el gobierno central a los efectos de evitar o menguar las consecuencias de nuevos focos o rebrotes de la enfermedad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Ver respuesta a la pregunta nº 17.

SITUACIÓN SINDICAL

Personería gremial

131. Se solicita informe qué medidas se han tomado o se piensan tomar respecto del reconocimiento y otorgamiento de la personería gremial a la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) en cumplimiento de la normativa constitucional y los Tratados Internacionales vigentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Remitirse a la respuesta del Punto 82. Véase, además, la respuesta N° 68.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Proyecciones del PEN

132. Se solicita informe las proyecciones que el Poder Ejecutivo tiene respecto del servicio de transporte ferroviario, en particular:

a) Las medidas que serán tomadas para el mejoramiento del servicio, el estado de conservación y el uso de las unidades adquiridas en 2008 provenientes de los países de Portugal y España.

b) Cuál es la ampliación estipulada para el circuito nacional ferroviario, es decir, la cantidad de kilómetros de vías a los fines de ampliar el recorrido de dicho transporte.

c) Informe respecto de estudios de calidad del servicio y medidas inherentes que se han tomado en el período 2007-2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Idem respuesta 95.

b) Cabe destacar que con fecha 27 de marzo de 1992 se dictó el Decreto N° 532 por el que se convocó a los gobiernos provinciales en cuyos territorios se asienten los ramales ferroviarios en actividad o clausurados a efectos que manifiesten su interés en que les sea transferida, en concesión, la explotación integral de los mismos, fijándose como límite temporal para la opción el día 30 de abril de 1992, sin ningún tipo de aportes ni derecho a subsidios por parte del Estado Nacional.

Con fecha 10 de julio de 1992 se dictó el Decreto N° 1168 por el se suprimieron, a partir del 31 de julio de 1992, los servicios interurbanos de pasajeros que prestaba la ex- Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, con exclusión del corredor Plaza Constitución – Mar del Plata – Miramar.

Tal medida se adoptó considerando que el servicio de transporte ferroviario podía ser reemplazado por el transporte automotor de pasajeros, situación que sólo se dio en algunos casos, pero que en general, trajo aparejado dejar sin transporte a vastos sectores del interior del país, desvirtuando una de las funciones esenciales del ESTADO NACIONAL que es la de asegurar y garantizar el transporte de personas por todo su territorio y a través de los distintos modos.

Desde el año 2003, el ESTADO NACIONAL en el marco del plan de reorganización, recuperación y modernización del Sistema Ferroviario Nacional, tomó la decisión de recuperar la operación de los Servicios Interurbanos de Pasajeros de carácter interjurisdiccional, con el objetivo de reposicionar al ferrocarril en el sistema multimodal de transporte, y en tal sentido dictó el Decreto N° 1261 de fecha 27 de septiembre de 2004 por el que se reasume por parte del ESTADO NACIONAL la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica, facultándose al Ministerio de Planificacion Federal, Inversión Publica y Servicios a que arbitre las medidas conducentes y necesarias para proceder a su rehabilitación.

Asimismo y en idéntico sentido, por Decreto Nº 1.683 de fecha 28 de diciembre de 2005 el ESTADO NACIONAL aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, instruyendo a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE para que determine anualmente, de acuerdo al Programa aprobado y conforme las necesidades del Sistema Ferroviario y disponibilidades que estime oportunas y convenientes, en función de la aplicación de los fondos disponibles: la ejecución, incorporación, adecuaciones y/o modificaciones de las obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes correspondiente al Programa que resulten necesarias y oportunas para el fortalecimiento y desarrollo de sistema ferroviario en su conjunto, como así también las obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes que resulten de la formalización de Acuerdos Internacionales suscriptos entre el ESTADO NACIONAL y otros estados.

Finalmente corresponde mencionar que como firme decisión del Gobierno Nacional de recuperar el sistema ferroviario, se sancionó durante el año 2008 la Ley Nº 26.352 por la que se crearon las Sociedades Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, con el objeto de efectuar *"…el reordenamiento de la actividad ferroviaria, ubicando como pieza clave de toda la acción, de los nuevos criterios de gestión y de rentabilidad , la consideración del usuario…"*

Cabe destacar que respecto a los montos para atender la ejecución de los programas aprobados, surgen de la planificación efectuada por las áreas con competencia en la materia, elevadas por la Autoridad de Aplicación al Congreso Nacional, quien anualmente establece a través de la Ley de Presupuesto, la asignación de partidas seleccionando aquellos montos que estima corresponder.

c) El contrato de Concesión de los servicios urbanos de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, establece los índices de Calidad de Servicio como parámetro de control y monitoreo de la calidad del servicio y la eficiencia del Concesionario por parte de la Concederte.

Este índice denominado índice Global de Calidad del Servicio mide la calidad del servicio en cuanto al cumplimiento de horarios, frecuencia, tiempo de viaje y cantidad de trenes para determinado período.

Este índice Global surge de la aplicación de una fórmula polinómica en la que se consideran el *Índice Diario de Coches despachados* en el periodo considerado; el *Índice de Velocidad Comercial* correspondiente a la programación vigente; el *Índice de Frecuencia* y el *Índice de Cumplimiento de servicios*.

Ahora bien, obtener un Índice Global de Calidad del Servicio óptimo, implica condiciones adecuadas en el estado de la infraestructura ferroviaria, ya sea vías, señalamiento, obras civiles, etc. y del material rodante que va a prestar el servicio, ya sea locomotoras, coches remolcados y/o coches motores.

Con tal objeto y a los efectos de fortalecer y desarrollar las condiciones de calidad, regularidad, igualdad, continuidad y seguridad del sistema ferroviario, la Secretaria de Transporte, habiendo efectuado los análisis correspondientes, formuló un programa que incluye aquellas obras que permitan garantizar niveles de prestación acordes a las necesidades descriptas, a financiarse con recursos previstos por el presupuesto general de cada ejercicio y otros aportes que puedan ser efectivamente disponibles de conformidad con lo previsto por el Artículo 34 de la Ley Nº 24.156 y sus modificatorias.

Este programa, se vio plasmado con la sanción del Decreto N° 1.683 de fecha 28 de diciembre de 2005 por el cual se aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, para las Líneas o Grupos de Líneas correspondientes a los concesionarios y/u operadores ferroviarios.

Es por ello que el Estado Nacional viene aportando fondos para la realización de las obras de infraestructura y material rodante de acuerdo a los programas establecidos en los anexos del citado Decreto.

Las obras realizadas en el período 2007 – 2009 pueden observarse en las planillas adjuntas.

TRANSPORTE AUTOMOTOR

Medidas para el control y seguridad

133. Respecto del servicio público que brindan las empresas de transporte automotor de jurisdicción urbana y suburbana que perciben subsidios nacionales, se solicita indique:

¿Cuáles son las previsiones respecto de las políticas de control de calidad y seguridad existentes y en caso de que no las hubiere cuáles son las medidas que se tomarán en tal sentido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

1. MEDIDAS PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

A efecto de dar respuesta a lo requerido es menester diferenciar el transporte urbano y suburbano en dos segmentos bien diferenciados de la oferta, por una parte los servicios de Jurisdicción Nacional y por la otra aquellos pertenecientes a las jurisdicciones provinciales y municipales.

Jurisdicción Nacional:

A continuación se efectúa una descripción de los controles a los que son sometidas las empresas de servicios públicos urbanos por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.).

a) Controles de tipo administrativos vinculados con el permiso de la empresa

- Control anual del Patrimonio Mínimo.
- Presentación de Garantías.
- Control de predios que permitan la guarda de las unidades (internación de cabeceras).
- Control sobre la incorporación de unidades accesibles para personas con movilidad reducida (ómnibus de pisos bajos).
- Presentación de horarios de verano e invierno.
- Control sobre deuda de Tasa y Multas (bloquea tramites en el ámbito de la CNRT).
- Control de las obligaciones fiscales y previsionales.

b) Controles vinculados con el parque móvil y los servicios

Las unidades afectadas al transporte de pasajeros deben efectuar una Revisión Técnica Obligatoria (en adelante RTO) cada 6 meses11, (oportunidad en la que son chequeados la totalidad de los aspectos que tienen relación directa con la seguridad activa, pasiva y emisión de contaminantes del rodado).

Este sistema orgánico de control es la base fundamental donde se asienta el control sobre los aspectos de seguridad de las unidades.

Asimismo la C.N.R.T. controla, todos los meses, que este requisito se encuentre vigente en la totalidad de la flota habilitada (a partir de intercambio de información con el Sistema de Revisión Técnica).

Esta actividad implica la ejecución, en sede administrativa de más de 117.000 controles anuales de RTO.

Idéntica actividad se realiza con el control de los seguros obligatorios.

Cabe consignar que si el operador no cuenta con el 100 % de la flota con seguro y RTO sufre quitas proporcionales al parque en infracción en los cupos de gas oíl a precio diferencial, que les son asignados por imperio de la Resolución S.T. Nº 23/03 (información disponible a través de la página web del organismo). Estas quitas también se reflejan en el subsidio monetario que perciben los operadores.

A partir de datos de octubre de 2009 se verifica que, del parque total afectado a los servicios urbanos, el 99,93 % del parque se encontraba con la RTO vigente y el 99,99 % con los seguros vigentes. Adicionalmente cabe consignar que la experiencia nos indica que las pocas unidades que son detectadas con alguno de los mentados requisitos vencidos, se trata de unidades fuera de servicio[12] que se encuentran en reparación de chapa, pintura o mecánica.

Adicionalmente, el Área de Fiscalización lleva otros controles sobre los operadores urbanos a saber:

- Visitas anuales: se efectúan durante el año varias inspecciones a las empresas de Transporte Público Urbano, en cada ocasión se verifica un porcentaje del Parque Móvil de la empresa, esta inspección de tipo visual y que complementa la inspección rutinaria obligatoria (RTO) cubre los siguientes aspectos:

[11] Incluso las unidades mas antiguas deben realizar 3 inspecciones por año.
[12] Las empresas suelen contar con una flota de reserva, para atender casos de roturas y reparaciones programadas del orden del 3 %.

- *Rutina exterior*: limpieza, luces, bandas retrorreflectivas, carteles identificatorios, publicidad, estado de neumáticos y llantas, bulones de rueda, paragolpes, elementos desgarrantes, fisuras en parabrisas y ventanillas, limpia parabrisas, pasamano exterior.
- *Rutina interior*: higiene interior, freno de servicio y de emergencia, estado de pasillos y cajas de escalones, asientos flojos, estado de los tapizados, pasamanos, columnas, asideros, iluminación interior, publicidad interior, carteles reglamentarios, máquina boletera, martillos para salidas de emergencia, matafuego, descompresor para apertura manual de puertas, botón de parada, sistema de seguridad de puertas, limitador de velocidad y todos los ítems reglamentarios de las unidades especialmente adaptadas para personas con movilidad reducida.
- *Rutina de emisiones contaminantes*: se controla emisión de humo mediante el ensayo de aceleración libre y control de ruido verificando la integridad del sistema de escape y silenciador.

- Controles administrativos: en forma contemporánea con la inspección antes mencionada, se efectúa un control de documentación donde son contemplados los siguientes ítems:
  - Habilitación del Parque Móvil; se controla que todo el parque este correctamente habilitado.
  - Control de frecuencias por bandas horarias;

A fin de objetivizar lo expuesto durante el año 2008 se han efectuado:

117600 Controles sobre la vigencia de RTO en el TPU[13].

117600 Controles sobre la vigencia de Seguros en el TPU.

Más de 19.600 Revisiones Técnicas Obligatorias.

12.110 Unidades controladas en cabecera de empresa.

1310 Unidades controladas a la vera del camino.

1.152 Total de Infracciones.

De lo expuesto se verifica que un operador de jurisdicción nacional para ser acreedor y mantener el esquema de subsidios diseñado por el poder Ejecutivo Nacional debe, dar cumplimiento a un sin número de exigencias administrativas y por otra parte debe mantener su parque móvil con los seguros y revisión técnica vigente y a su vez prestar un adecuado nivel de servicios.

Jurisdicción Provincial y Municipal

Respecto de los operadores de extraña jurisdicción, a continuación se brindará un detalle de las exigencias y controles a los que son sometidas las empresas para acceder y mantener el beneficio de los cupos de gas oil a precio diferencial:

- La “empresa” o “persona física” que solicita el beneficio debe prestar un servicio público urbano de pasajeros por automotor, debiendo la jurisdicción acreditar el correspondiente “título habilitante” (Acto Administrativo mediante el cual se autoriza el servicio).
- Copia de la Inscripción del CUIT.
- Copia del Formulario AFIP Nº 931.
- Se debe presentar el Régimen Tarifario autorizado por la Autoridad de Aplicación para la prestación de los servicios.
- TRES formularios básicos – Declaraciones Juradas- (“Datos de la Empresa”, “Datos de los Vehículos” y “Datos de los Servicios”), los cuales deben estar firmados por las autoridades jurisdiccionales en materia de transporte.

- En definitiva en estas Declaraciones Juradas la Autoridad en materia de transporte da fe de la prestación del servicio público de los datos básicos del operador y del parque móvil afectado a la prestación de los servicios.
- Cabe consignar que esta es una poderosa herramienta de gestión para las autoridades jurisdiccionales, ya que si las mismas observan una merma en el volumen de servicios, con sólo acreditar dicha situación ante la CNRT, se le readecúa el nivel de subsidios a la real prestación de servicios.
- De cada uno de los rodados se exige la póliza de seguros, la revisión técnica obligatoria14.

Cumplidos y presentados los documentos mencionados y perfeccionada una auditoría en sede del operador con resultado favorable, el operador es incluido como beneficiario y se le asigna el correspondiente cupo de gas oil.

- Controles vinculados con el parque móvil y los servicios: Cabe consignarse que cada jurisdicción posee un esquema de control propio sobre aspectos de seguridad, volumen y calidad del servicio de los servicios públicos bajo su jurisdicción.

Adicionalmente la CNRT efectúa los siguientes controles redundantes:

- Control mensual de los seguros de la totalidad de la flota (parque móvil) declarada.
- Control mensual de las revisiones técnicas de la totalidad de la flota declarada.
- Auditorias de campo tendientes a verificar el volumen de servicios (kilometraje mensual). Se realizan unos 350 controles al año.
- Auditorías sobre el kilometraje de las líneas prestadas por los operadores.
- Controles muestrales efectuados con el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor destinado a verificar que los Dominios declarados sean ómnibus.
- Cabe incluso mencionar que existe un mecanismo a través del cual la Secretaría de Transporte, recibe denuncias vinculadas con el incumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales. En estos casos las empresas pueden ser penalizadas si no regularizan las situaciones irregulares.

Cabe mencionar que la totalidad de los datos asociados a la gestión de los cupos de gas oil son públicos y de libre acceso al público en general a través de la página web del organismo www.cnrt.gov.ar, donde podrá obtenerse información de:

- Cupos de gas oil mensuales desagregados por provincia, municipio, servicio y empresa, desde el inicio del sistema.
- Parque móvil declarado por cada beneficiario.
- Servicios declarados por cada beneficiario (origen, destino, kilometraje de la vuelta y servicios semanales).
- Datos de básicos de cada operador.
- Datos “on line” de las revisiones técnicas de las unidades declaradas por las empresas.
- Finalmente cabe consignar que a través de la pagina web del organismo se insta al público en general a denunciar cualquier irregularidad vinculada con la asignación de los subsidios.

El Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) - Decreto Nº 84/09

Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto y más allá que el S.U.B.E. constituye un medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, es una herramienta de vital importancia para la política de control, calidad y seguridad por cuanto constituye un sistema integral de información del sistema.

[14] Este requisito sólo es requerido si la jurisdicción tiene implementado un sistema de revisión técnica.

Mediante el S.U.B.E. se obtiene información estadística de crucial importancia para fortalecer las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de los habitantes, y permitir un mejor control de los parámetros de asignación del coeficiente de distribución de los sistemas de compensación tarifaria y del gasoil, además del cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas por parte de las empresas prestadoras.

Su implementación se encuentra prioritariamente prevista respecto de los beneficiarios del sistema de compensaciones al transporte público (artículo 5º).

TRANSPORTE AEREO

Aerolíneas Argentinas

134. Se solicita informe cuantitativamente la situación actual de la empresa Aerolíneas Argentinas, en términos globales, el estado de funcionamiento actual, el estado de cuentas en lo referente a las adquisiciones, deudas, financiamiento y las adquisiciones que ha realizado hasta la actualidad desde que se han comenzado las acciones para su estatización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver anexo Nro. 1 Resultados Operativos Anuales ARSA.

Ver anexo Nro. 2 Pérdidas Mensuales (EBITDA) desde Diciembre 2008.

Ver anexo Nro. 3 Aeronaves Incorporadas durante gestión estatal.

TRANSPORTE AEREO

Ley 26.466

135.

a) ¿Cómo se está garantizando el armado federal para la empresa que menciona el artículo 3 de la Ley 26.466? "..en el plazo de máximo de ciento ochenta (180) días, el organismo que se designe, garantizándose la composición federal del mismo formulará un Plan General de negocios…"

b) Dentro del Plan General de Negocios ¿Cómo se está atendiendo las necesidades particulares del territorio insular de la Provincia de Tierra del Fuego en lo que respecta a las frecuencias y a la política tarifaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SITUACION DE POBREZA

Avances Fondo Universal Paliativo de la Situación de Pobreza

136. Se solicita informe respecto de los avances existentes en el Poder Ejecutivo Nacional para el tratamiento o el envío de un proyecto de ley al congreso nacional que contemple la creación de un Fondo Universal paliativo de la situación de pobreza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ver Anexo: Se adjunta DECRETO 1602/09 de Asignación Universal por hijo.

ONCCA

Transferencia de fondos

137. Qué medidas se están tomando desde la jefatura de gabinete o desde la presidencia de la nación respecto de la transferencia de fondos a personas ajenas a las explotaciones agropecuarias, situación que deriva de la sospecha de que autoridades del organismo (ONCCA) estarían implicados como presuntos autores en la comisión de delitos penales económicos.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Las nuevas autoridades del organismo, avocadas al estudio de las compensaciones otorgadas y sus posibles desvíos, solicitaron la realización de una Auditoría por parte de la Sindicatura General de la Nación, a efectos de establecer las responsabilidades que cupieren.

POLITICA TRIBUTARIA

IVA

138. Se solicita informe sobre la posibilidad fáctica de eliminar como tributo el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de los bienes de consumo necesarios que integran la canasta básica familiar en una primera etapa y luego de los servicios públicos básicos para la subsistencia, como ser la energía eléctrica, el gas y otros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La ley del impuesto prevé la exención para el agua ordinaria natural y la leche. Por su parte, contempla la reducción de la tasa al 50% de la alícuota general del impuesto para los animales vivos de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos, las carnes y despojos de dichos animales, las frutas, legumbres y hortalizas, la miel de abejas a granel, los granos y las legumbres secas, la harina de trigo y los productos de panadería.

Es decir que un importante universo de productos de consumo básico reciben un tratamiento preferencial por parte de la ley. Este tratamiento está dado mayoritariamente, como se vio, por la reducción de tasa en lugar de una exención. Esto se debe a que una exención genera la imposibilidad de computar como crédito fiscal (descargar) el impuesto de la etapa anterior, generando, en consecuencia un incremento de costos en la etapa exenta, el cual tiene en la mayoría de los casos, incidencia en el precio final del producto.

Por otra parte, cabe señalar que se debe ser muy cuidadoso al proyectar estos tratamientos preferenciales, toda vez que los mismos no necesariamente se ven reflejados en los precios de los bienes y servicios beneficiados que llegan a los consumidores, dado que ellos dependerán también de factores de mercado ajenos al tributo. En este sentido existe sobrada experiencia de rebajas de alícuotas que no tuvieron su correlato en la disminución de los precios, habiendo generado, en consecuencia, un perjuicio para el Fisco y un beneficio para los sujetos pasivos (empresas).

En cuanto a los servicios de energía eléctrica, gas y agua corriente, corresponde mencionar que la eliminación del gravamen aplicable a dichas prestaciones podría ocasionar un impacto negativo de magnitud en los ingresos fiscales.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Canje de Deuda

139.

a) ¿Cuáles son los términos y condiciones y las obligaciones de parte de los acuerdos de adhesión al mecanismo de conmutación de deudas por espacios publicitarios instituido en el decreto 1145/2009, celebrados por la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN y convalidados por el artículo 2° de dicha norma?

b) ¿Cuáles son los requisitos para que una empresa sea beneficiaria de la conmutación establecida en dicho decreto?

c) ¿Cuántas y cuáles son las empresas periodísticas que a la fecha han suscripto dichos acuerdos?

d) ¿Cuál es el monto total de deudas fiscales y previsionales correspondientes a obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2008, incluidos sus intereses resarcitorios y punitorios, y sanciones de multas por transgresiones a las disposiciones legales en materia de radiodifusión, que han sido conmutadas o a conmutarse, por espacios publicitarios?

e) ¿Cuáles son los mecanismos o parámetros para la aprobación del valor de los espacios publicitarios cedidos, dispuesta en el artículo 4°?

f) ¿Cuáles son las actuaciones judiciales que, al momento, han sido suspendidas por parte de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en virtud del artículo 8° de dicho decreto?

g) ¿Cuáles son los criterios de asignación de las publicidades a emitirse o publicarse por cada medio beneficiado por esta medida, en cabeza de la Secretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo al artículo 5° del decreto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) El Acuerdo es una manifestación de adhesión por parte del Medio, por el cual se compromete a dar en pago espacios publicitarios para la cancelación de sus deudas fiscales y previsionales. El decreto estableció que aquellos medios que hayan firmado el Acuerdo, no requieren de nuevas manifestaciones de voluntad.

La firma del Acuerdo implica, una vez dictada la normativa correspondiente: a) suspender las actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas tendientes al cobro de la deuda; b) peticionar que las costas se impongan en el orden causado; c) el incumplimiento de los términos del Acuerdo implicará la reanudación de las respectivas acciones; d) aceptar el valor que la Secretaría de Medios establezca para el tarifario de los espacios publicitarios cedidos.

Más allá de la suscripción del Acuerdo por parte del Medio, queda expresamente establecido que su validez está sujeta al dictado de las normas legales que deberán regular el mecanismo y las condiciones de su instrumentación (artículo 6°).

Se está trabajando en una Resolución General Conjunta de la AFIP y la Secretaría de Medios, que reglamente el procedimiento de la cancelación de deuda con la dación en pago de espacios publicitarios.

b) Debe manifestar su voluntad de hacerlo mediante la firma del Acuerdo.

Las deudas fiscales o previsionales cuya cancelación se pretenda realizar mediante la dación en pago de espacios de publicidad, está limitada a las obligaciones vencidas hasta el 31/12/08.

Los intereses resarcitorios y punitorios se calcularán hasta la fecha de presentación de las respectivas adhesiones - firma del Acuerdo – (artículo 3°).

Los titulares de los medios de comunicación deberán facturar electrónicamente los servicios que presten en cumplimiento del Acuerdo (artículo 6°).

Deberán desistir de toda acción y derecho respecto de las obligaciones contenidas en el Acuerdo (art. 4° Acuerdo).

d) Hasta el momento no se han cancelado deudas por el mecanismo previsto en el Decreto, en razón de que está pendiente el dictado de normas complementarias que regulen el procedimiento.

El monto total relevado en concepto de deudas fiscales y previsionales asciende, aproximadamente, a $1.026.100.233.-

Deuda Medios de Comunicación			
Cantidad de Contribuyentes			**182**
Actividad	**Medio**	**Casos**	**Monto**
	Radios	62	71.092.675
	TV	29	436.200.199
	Diarios y Revistas	83	405.558.723
	Internet	1	2.456.372
	Otros sin Identificar	7	110.792.264
	Total	**182**	**1.026.100.233**
Grupos Económicos			**46**
Deuda Capital			586.371.168
Intereses al 31-12-2008			251.042.176
Planes de Facilidades adeudados			188.686.889
Total Deuda Medios de Comunicación			**1.026.100.233**

Nota: Falta calcular los intereses hasta la fecha de la firma del Acuerdo, y eso se hará en el momento en que la Secretaría de Medios informe la fecha de la firma de cada uno de los Acuerdos por parte de los Medios.

f) El régimen de cancelación de deudas impositivas por publicidad, que implicaría la suspensión de las acciones de ejecución fiscal, aún no está vigente en razón de que la AFIP debe emitir la pertinente resolución general.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Los términos y condiciones de los convenios celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 1145 de fecha 31 de agosto de 2009 (B.O. 01.09.09), tuvieron por objetivo manifestar la voluntad de adhesión al procedimiento de dación en pago, establecido posteriormente por el citado Decreto.

b) Los requisitos para que una empresa sea beneficiaria de la conmutación establecida del Decreto N° 1145/09, surgen de los Considerandos del mismo, en donde se hace referencia al artículo 3º de la Ley Nº 25.750 que incluye como medios de comunicación a los diarios, revistas, periódicos y empresas editoriales en general, servicios de radiodifusión y servicios complementarios de radiodifusión comprendidos en la Ley Nº 22.285 y sus modificaciones.

c) Las empresas que a la fecha del dictado del Decreto Nro. 1145/09 de fecha 31 de agosto de 2009 (B.O. 01.09.09) ascienden a 27 casos, según listado con detalle en punto d).

d) El importe de las mencionadas deudas en condiciones de ser conmutadas a la fecha del dictado del Decreto Nº 1145/09 asciende a $ 398.074.094,31 según se detalla en el cuadro a continuación:

RAZON SOCIAL	DEUDA AFIP	DEUDA COMFER	CUIT
Telearte S.A.	32.305.270,80	3.735.279,78	30-60160629-8
América TV S.A.	46.811.403,17	1.236.501,10	30-60917843-0
Televisión Federal S.A.	87.673.093,08	2.820.986,34	30-63652916-4
Diario La Nueva Pcia.SRL	2.210.137,77		30-50009286-2
T.V. Mar del Plata S.A.	2.305.303,64		30-50048737-9
SAECI S.A.	2.645.502,28		30-50010983-8
Rotonda, Rogelio Adrián (El Eco de Tandil)	731.289,52		20-12717170-0
Radio Bahía Blanca S.A.C.P de R.Y.T	1.800.235,46		30-54951330-8
Telecentro S.A	40.640.595,07		30-64089726-7
Sucesión de Albano Oscar Ignacio	3.311,25		20-01289115-7
Balian, Eduardo Néstor. (Periódico Nueva Epoca)	292.145,35		20-08235771-9
Emisoras Radiales S.C.	120.289,09		30-57821955-9
El Norte Editora y Periodística S.A.	546.387,13		30-50011696-6
Organización Periodística 25 de mayo S.A.	204.771,36		30-50015780-8
Zamarripa, Augusto (Resumen de Pilar)	23.515,07		20-08595216-2
Editorial Del Tratado S.R.L.(Diario Regional de Pilar)	330.514,98		30-69344655-0
Indugraf S.R.L.	500.605,00		30-50012842-5
Edinam S.A.	527.736,70		30-70785521-1
Maciel Hnos. S.A. (La Voz del Pueblo)	4.530.226,84		30-50010532-8
Editorial Sarmiento S.A.	128.781.580,52		33-50016233-9
Editorial El Atlántico S.A.	3.431.802,12		30-50010525-5
La Nueva Radio S.A.	126.911,30		30-69344648-8
Radioemisora Cultural S.A	28.042.370,67		30-50014411-0
Editora Correntina S.A.	5.420.301,77		33-54975044-9
De Chivilcoy S.R.L. (Diario La Campaña)	15.661,81		30-70992014-2
La Voz de Bragado	143.462,62		30-66447982-2
Editorial Democracia S.R.L.	116.902,72		30-70776252-3

e) El tarifario utilizado será el vigente en Télam al 31/12/08.

g) Los mismos que para la distribución de la pauta corriente, detallados en el punto 452 inc a).

RADIODIFUSIÓN

Decreto 527/05

140.

a) La nómina completa de los espacios de programación educativos y/o culturales que, de acuerdo al artículo 3° del decreto 527/05 debían presentar cada uno de los licenciatarios de servicios de radiodifusión alcanzados por el beneficio de la suspensión del cómputo del plazo de las licencias o sus prórrogas. ¿Cuáles de ellos están siendo efectivamente emitidos y en qué condiciones: horarios, regularidad, etc.?

b) Asimismo, los planes de incorporación de tecnología presentados de acuerdo al citado artículo. La nómina completa de los planes presentados ¿Cuáles de ellos han sido autorizados, y cuáles han comenzado a implementarse?

c) La evaluación del organismo competente respecto de la mejora e innovación en los servicios prestados por medio de esos planes de incorporación de tecnología.

d) Las medidas tomadas por el organismo competente, y las sanciones aplicadas en caso de corresponder, a los licenciatarios que no hayan cumplido con tales obligaciones.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) En principio corresponde señalar que el Decreto Nº 527/05 ha sido reglamentado por el Comité Federal de Radiodifusión mediante el dictado de la Resolución Nº 214-COMFER/07, por la que se establecieron las obligaciones que debían cumplimentar los titulares de licencias beneficiarios de las disposiciones del citado Decreto, vinculadas, sustancialmente, con la presentación de una "propuesta de programación" y un "plan de incorporación de tecnología".

Consecuentemente, se adjuntan listados (discriminados por tipo de servicio) en los que se detalla la totalidad de las presentaciones aprobadas en los términos de la Resolución Nº 214-COMFER/07. Hasta la fecha se dictaron 579 Resoluciones aprobatorias.

b) Debido al volumen de las 940 presentaciones realizadas (entre las que se incluyen aquellas que a la fecha no han sido resueltas), se remiten a modo de ejemplo diversas propuestas de cumplimiento, sus correspondientes evaluaciones culturales y técnicas, y el acto administrativo en virtud del cual se procedió a su aprobación.

Por otra parte, y en lo que hace al efectivo cumplimiento de las propuestas formuladas por los licenciatarios, se pone en su conocimiento que en el Expediente Nº 499-COMFER/03, se elaboró un proyecto de Resolución por el cual se dispone que, en el marco de la implementación del Plan Anual de Inspecciones, se efectúe el control de los compromisos asumidos, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto Nº 527/05, reglamentado por Resolución Nº 214-COMFER/07.

c) Se adjuntan copias certificadas de las evaluaciones técnicas y culturales realizadas, respectivamente, por la Dirección de Planes y Gestión y por la Coordinación del Espectro y Normativa del Comité Federal, vinculadas con el plan de incorporación de nuevas tecnologías y la propuesta de programación, correspondientes aquellos licenciatarios cuyas presentaciones se remiten a modo de ejemplo.

d) Habiéndose verificado el incumplimiento por parte de diversos licenciatarios contemplados en el Decreto Nº 527/05 en la presentación de la documentación requerida por la Resolución Nº 214-COMFER/07, se procedió a la sustanciación de los correspondientes sumarios administrativos tendientes a determinar la sanción a aplicar. Hasta la fecha se han iniciado 218 expedientes por incumplimiento a las disposiciones de la citada Resolución.

TELECOMUNICACIONES

Fondo Fiduciario de Servicio Universal

141.

a) La nómina completa de las Cuentas Corrientes abiertas en el BANCO NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a partir de la resolución de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES N° 80/2007 para el depósito de los montos correspondientes al Fondo Fiduciario de Servicio Universal previsto en el Anexo III del Decreto N° 764/00.

b) El monto total de los fondos aportados a dichas cuentas, discriminados por empresas.

c) Si los mismos han sido depositados de manera retroactiva al 1° de Enero de 2001, de acuerdo al decreto 764/2000.

d) Si no han sido depositados de manera retroactiva, qué medidas serán tomadas por el Estado Nacional para el recupero de esos montos.

e) Respecto de las obligaciones nacidas como consecuencia del dictado del Decreto Nº 764/00 según corresponda: aquellas que fueron cumplidas y su quantum; así como las pendientes de cumplimiento y, respecto de estas últimas, la metodología de afectación al Servicio Universal, de acuerdo al artículo 2° del decreto 558/2009

f) Qué prestaciones distintas de las previstas en el Anexo III del Decreto Nº 764/00 desarrolladas por los Licenciatarios, han sido reconocidas por la Autoridad de Aplicación como involucradas en la prestación de Servicio Universal , de acuerdo al artículo 2° del decreto 558/2009.

g) ¿Cuáles han sido los avances en la expansión de la red de telefonía fija, cuya obligatoriedad se establece en el artículo 2° del Reglamento de Servicio Universal, aprobado como anexo del decreto 558/2008, desde la sanción del decreto a la fecha: cantidad de kilómetros de red instalados, cantidad de hogares pasados y/o cantidad de usuarios conectados? De haber habido tal expansión, ¿En qué medida ha sido financiada con los fondos de Fondo Fiduciario de Servicio Universal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) b) Ver anexo I.

c) De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución SC N° 80/07, los prestadores de servicios de telecomunicaciones tienen la obligación de depositar, mensualmente y a partir del mes siguiente a la publicación de dicha norma –que fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 14 de junio de 2007-, las sumas correspondientes a la obligación indicada en el artículo 1°.

Por ese artículo 1° se dispuso que hasta tanto se constituya, efectivamente, el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, creado por el Artículo 10 del Anexo III del Decreto Nº 764/00, los prestadores de servicios de telecomunicaciones, según corresponda, deberán proceder a la apertura de una cuenta especial, individualizada y a su nombre, en moneda de curso legal, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, donde se depositarán los montos correspondientes, y en su artículo 3° se estableció que a los efectos de determinar las sumas correspondientes que los prestadores deben depositar en esa cuenta, y hasta tanto se determinen la metodología, procedimiento de ingresos y demás pautas operativas, se dispuso que regirá lo dispuesto en el Artículo 14, Apartados 14.1, 14.2 y 14.3 del Anexo I del Decreto Nº 764/00 y, concordante, Artículo 19, Apartados 19.1, 19.2 y 19.3 y Artículo 21 del Anexo III del Decreto Nº 764/00.).

Como se observa, contiene una medida temporaria y preventiva, tendiente a apartar e identificar los montos correspondientes al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, hasta tanto se concrete su efectiva implementación.

d) La Resolución SC N° 80/07 no contempla una obligación distinta de la contenida en el Anexo III del Decreto N° 764/00, en punto al nacimiento de la obligación de aportes al Fondo Fiduciario del Servicio Universal (01/01/2001), ni de su quántum y destino.

Sin perjuicio de ello, teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde el nacimiento de la obligación, dicho acto contempló dos escenarios: el de los aportes exigibles a partir del mes siguiente al dictado de la medida y, el de las sumas devengadas desde el 01-01 -01.

Con relación a éstas últimas, se otorgó a la Autoridad de Aplicación competencia para determinar, respecto de las obligaciones nacidas como consecuencia del dictado del Decreto Nº 764/00 según corresponda: aquellas que fueron cumplidas y su quantum; así como las pendientes de cumplimiento y, respecto de estas últimas, la metodología de afectación al Servicio Universal, (conf. artículo 2° del decreto 558/2009), conforme se señala en los puntos siguientes.

e) f) Respecto de los Programas Iniciales enunciados en el Anexo III del Decreto Nº 764/00 y de las prestaciones distintas de las allí previstas desarrolladas por los Licenciatarios que eventualmente pudieran involucrar una prestación de Servicio Universal, la Autoridad de Aplicación tiene asignada la competencia para redefinir los primeros -en orden a garantizar, según el caso, la continuidad de los que se encuentren en ejecución y la implementación de los que se redefinan como tales- y para determinar el reconocimiento de las segundas, de corresponder, y en su caso, establecer las que tendrán continuidad; y en ese orden, se encuentra evaluando la situación existente a los efectos de determinar los extremos antedichos, teniendo en consideración el marco jurídico en el que fueron otorgadas las licencias de servicios de telecomunicaciones y demás normativa vigente.

g) No se ha financiado con fondos del Fondo Fiduciario de Servicio Universal la expansión de la red de telefonía fija.

En la actualidad se encuentran en desarrollo las tareas conducentes a la instrumentación e implementación del Fondo referido, en los términos del nuevo Reglamento (Decreto Nº 558/2008) (selección del fiduciario, aprobación del modelo de contrato de fideicomiso, suscripción del contrato por parte de los prestadores).

TELECOMUNICACIONES

Canje de Multas

142.

a) La nómina completa de las suspensiones de pagos de multas a empresas de Telecomunicaciones en los términos del Inciso K del Decreto Nº 1185 del 22 de junio de 1990, incorporado por el artículo 1° de Decreto N° 1503/98:

b) En cada caso:

1- ¿Cuáles han sido las empresas que aceptaron las obligaciones de prestación de servicios de Internet, sustitutivas de las multas?

2- El monto original de cada una de las multas conmutadas;

3- La obligación que haya sido impuesta como contraprestación de la multa por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES: a qué entidad alcanzó (qué escuelas, bibliotecas, Centros Tecnológicos Comunitarios, etc.) y a qué población se benefició en cada caso (área, cantidad de usuarios, población educativa, etc.)

4- Los plazos impuestos para el cumplimiento de esa obligación.

5- Si se ha realizado la verificación inmediata por parte de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES estipulada en dicha norma.

6- En caso de haberse comprobado la falta de implementación de la prestación convenida, cuáles fueron las multas y sanciones aplicadas en cada uno de los casos.

7- En caso de haberse comprobado la implementación de la prestación convenida, qué seguimiento de esas prestaciones se ha realizado, si las mismas han tenido garantía de continuidad, controlada o fiscalizada por la autoridad de aplicación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Nómina de multas alcanzadas por el procedimiento de obligación sustitutiva de multa, previsto en el art.38 inc. k), se refiere en el punto 2.

b)1) El artículo 38 inc. k) se aplicó a las siguientes empresas:

- TELECOM ARGENTINA S.A.
- TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
- TELINTAR S.A., conforme Resoluciones SC Nº 8357/99 y 8358/99, TELECOM INTERNACIONAL y TELEFONICA LARGA DISTIANCIA DE ARGENTINA S.A., luego TELECOM ARGENTINA S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., resultaron continuadoras de TELINTAR S.A..

Los productos comprendidos en el procedimiento establecido por el art.38 inc.k), son los que resultan de las Resoluciones SC Nº 8869/99 y Nº10.869/99

2) TELECOM

Resolución CNC Nº1048/99, por un monto total global de 174.045.000 PULSOS TELEFONICOS

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Resolución CNC Nº 1035/99, por un monto total global de 252.504.300 PULSOS TELEFONICOS

TELINTAR

Resolución CNC Nº 127/99, se impuso una sanción global a TELINTAR S.A. por 17.500.000 PULSOS TELEFONICOS.

Resolución CNC Nº 128/99, se impuso una sanción global a TELINTAR S.A. por 3.000.000 PULSOS TELEFONICOS.

Resolución CNC Nº 129/99, se impuso una sanción global a TELINTAR S.A. por 19.500.000 PULSOS TELEFONICOS.

Luego, las continuadoras de TELINTAR S.A. manifestaron en forma expresa su voluntad de aceptar el procedimiento de obligación sustitutiva de multas dispuesto mediante las resoluciones citadas precedentemente, de la forma que sigue:

RESOLUCIÓN CNC Nº1327/99:

TELECOM INTERNACIONAL S.A.	8.770.700 PTFOS.
TELEFONICA LARGA DISTANCIA DE ARGENTINA S.A.	8.729.300 PTFOS.

Ante planteo efectuado por una de las licenciatarias, se dictó la Resolución CNC Nº2917/99, por la que se modificó el artículo 1º de su similar Nº1329/99, incorporándose otras resoluciones dictadas por un total global de 16.500.000 PTFOS. Asimismo, se incorporó la Resolución CNC Nº1410/97, por un monto de 3.000.000 PTFOS.

3) TELECOM

Resolución CNC Nº1049/99, se establecieron como obligación sustitutiva de las multas impuestas, los bienes y productos que, luego, en los artículos 2º y s.s. se describían

TELEFONICA

Resolución CNC Nº1035/99, fue incluida en su similar Nº1060/99, (consentida por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.), en la que se establecían como obligación sustitutiva de las multas impuestas, los bienes y productos que, luego, en los artículos 2º y s.s. se describían.

TELINTAR

TELECOM señala que se dividieron con TELEFONICA (continuadoras de TELINTAR) el cumplimiento: 45 Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC`s) el primero y, 55 la última.

En diciembre de 2002 se solicitó a las licenciatarias, informaran cómo distribuirían el cumplimiento de la Res. CNC Nº 1329/99, las Licenciatarias informaron que asumirían: 27 CTC`S TELEFONICA y 22 CTC`S TELECOM.

4) El inc.k) del Decreto Nº1185/90, conforme Decreto Nº 1503/98, dispone que "...Cuando el infractor aceptare el cumplimiento de la obligación, la Comisión Nacional de Comunicaciones le notificará del plazo que tendrá para cumplir con la obligación (…) Este plazo se graduará de acuerdo a la complejidad de la instalación de los equipos y/o redes que en cada caso se establezca…"

A través de la Resolución SC Nº 10870/99, se estableció el procedimiento a seguir considerando, en su artículo 7º, similar enunciado.

Las pautas de entrega de los elementos comprometidos, se establecían en las resoluciones, según articulado de las mismas.-

5) Mediante distintas resoluciones de la CNC se llevó adelante el procedimiento establecido por la normativa que regía lo dispuesto por el artículo 38, inc.k) del Decreto Nº1185/90; encontrándose los trámites con distinto grado de avance y precisiones.

Otras sanciones, impuestas a las licenciatarias, habían sido incluidas bajo esta forma de cumplimiento pero, en el año 2000 y por decisión del Directorio de la CNC y teniéndose en consideración que las empresas no habían hecho efectiva la aceptación expresa de tal régimen, se dispuso dejar de aplicar el procedimiento previsto y volver las sanciones a "una multa", aplicada conforme el régimen vigente

6) - Como se señalara, existieron casos en los que se desarrolló el procedimiento previsto en el artículo 38 inciso k) del Decreto Nº 1185/90, con distinto grado de avance y otros, en los que se inició, pero –antes de recibir la aceptación expresa de la licenciataria- se dejó sin efecto, por disposición de la misma Administración.-

Se llevaron adelante relevamientos posteriores de aquellos casos citados en la primera parte del párrafo anterior, vinculados al cumplimiento de tales obligaciones, pero los mismos por el tiempo transcurrido, en algunos casos, resultaron parciales.

Una de las consecuencias de tal circunstancia, es la no conclusión conforme estaba previsto en el procedimiento de las medidas dispuestas (cumplimiento de la obligación por la licenciataria y, conformidad de la administración); encontrándose al presente sin conclusión distintos trámites.

En dicho marco, es dable destacar que, por los autos "TELECOM STET FRANCE TELECOM S.A. c/ CNC – Expte. 6422/99 s/ VARIOS", tramita la consignación judicial de los equipos que, la licenciataria considera debe entregar a los fines de cumplir con su obligación, en el marco del Decreto Nº1503/98.

- Organismos de control interno y externo de la Administración Pública Nacional, señalaron –por distintos informes- que las sanciones de multa aplicadas a las Licenciatarias, por violación del régimen tarifario y/o por incumplimiento de las obligaciones del Pliego, no debían ser sustituidas por una obligación de hacer.

A los fines de la adecuada exposición del tema en trato, cabe recordar que el artículo 35 del Decreto Nº 1185/90, mencionado precedentemente, señala "…PENALIDADES APLICABLES A LAS SOCIEDADES LICENCIATARIAS. LA S.P.S.I. Y LA S.S.E.C. El Régimen de penalidades aplicables a las Sociedades Licenciatarias, a la S.P.S.I. y la S.S.E.C. es el establecido en el Anexo I del Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios, a cuyo efecto se da por reproducido en el presente Decreto…".

Por su parte, el Artículo 38 del mismo decreto, estatuye "…Las infracciones a la normativa aplicable o a los términos de las licencias o permisos respectivos, cometidas por los sujetos no comprendidos en el artículo 35 estarán sujetas a las sanciones que se indican a continuación, cuya aplicación se regirá por las reglas siguientes…".

De estarse a la interpretación expuesta precedentemente, los postulados declamados por el Estado Nacional y, consecuentemente, el fin del acto administrativo cuestionado, no hubieran podido llevarse a cabo si el régimen de obligación sustitutiva de multa diseñado por el Decreto Nº1503/98 no alcanzara a las Licenciatarias, Sociedad de Prestación de Servicios Internacionales (SPSI) y Sociedad Servicios en Competencia (SSEC).

Así, se trató de un error de técnica legislativa del artículo 1º del Decreto Nº 1503/98 que previó la incorporación, como inciso k) al artículo 38 del Decreto Nº 1185/90 de un supuesto específico; referenciando en forma genérica al régimen sancionatorio sin tener en cuenta que, al incorporar de ese modo el inciso citado, quedaban excluidos en el caso específico, aquellos sujetos relevantes, tenidos en vistas al momento del dictado de la norma cuestionada, para hacer efectivos los fines para los que fuera dictada.

A los fines de la superación de las dificultades apuntadas se propició, mediante EXP – S01: 0269010/2006, una norma aclaratoria del Poder Ejecutivo Nacional sobre el particular –actualmente en el ámbito de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS; a los fines de la adecuada ponderación de las normas involucradas y para establecer, con claridad, los alcances de las medidas dispuestas.

COMUNICACIONES

Portabilidad Numérica

143.

a) ¿Cuáles han sido las medidas implementadas para la puesta en marcha del mecanismo de Portabilidad Numérica, establecido en el "Reglamento Nacional de Interconexión", anexo II del Decreto 764/2000?

b) Considerando que debió haberse realizado el análisis de los plazos y condiciones económicas para iniciar la modalidad de Portabilidad de Números, de manera conjunta entre la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, de acuerdo al inciso d. del artículo 3.2 del citado reglamento, sírvase informar el estado y/o resultado de dicho análisis.

c) En caso de no haberse realizado dicho análisis, ni haberse implementado otras medidas tendientes a poner en marcha este mecanismo reglamentario, sírvase informar cuáles han sido las causas de tal incumplimiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Respecto a la implementación de la Portabilidad, en el marco de las distintas acciones desarrolladas por la Secretaría de Comunicaciones, en el contexto de la portabilidad numérica y su efectiva concreción, con fecha 15 de enero de 2009, creó a través de la Resolución SC N° 08/09 una Comisión de Trabajo ad- hoc, a los fines de que ésta, realice un anteproyecto de Régimen de Portabilidad Numérica, el cual se encuentra en su etapa final de elaboración.

Los plazos se encuentran subordinados a los tiempos involucrados en la tramitación del proyecto que se elabore.

ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR

Reparación

144.

a) ¿En que etapa se encuentra el proceso de reparación del buque Rompehielos A.R.A "Almirante Irízar", el cual sufriera un grave siniestro en el Atlántico Sur, durante su retorno de la Campaña Antártica en abril de 2007?

b) ¿Cuál es la fecha estimada de finalización de las reparaciones de dicho buque y su puesta en servicio, a los fines de reanudar su actividad de comunicación con el Sector Antártico Argentino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El Rompehielos "ALMIRANTE IRÍZAR" se encuentra en TANDANOR desde el 1 de octubre de 2008.

- Durante el año 2008 se realizaron tareas de limpieza y desgasificado de tanques.
- Durante el año 2009 se realizaron las tareas de remoción y limpieza de escombros, tareas éstas finalizadas satisfactoriamente el 22 de mayo de 2009.
- Hacia principios de 2009, la ARMADA solicitó a TANDANOR el análisis de factibilidad de realizar la reparación completa del buque en base al alcance de las especificaciones realizadas por el astillero constructor (Acker, STX).
- Durante el mes de junio, TANDANOR llamó a concurso de precios privado para la provisión del equipamiento de los sistemas principales del buque y los servicios asociados, adecuando los requerimientos originales de los proveedores a las condiciones de borde mencionadas.
- El concurso de precios concluyó en julio con la firma de contratos con los proveedores de los sistemas de propulsión, los motores diesel principales, la ingeniería básica y de detalle y los servicios integrales de logística, con una cláusula suspensiva que los condiciona a la firma efectiva del contrato entre TANDANOR y la ARMADA.
- Con fecha 4 de agosto de 2009, TANDANOR presentó su oferta en firme a la ARMADA.
- Con fecha 13 de agosto de 2009 TANDANOR recibió la preadjudicación del contrato del Rompehielos "ALMIRANTE IRÍZAR".
- El día 15 de Septiembre del corriente se firmo el contrato por la reparación del buque entre la Armada Argentina y TANDANOR S.A.
- A la fecha se encuentran en ejecución las tareas de ingeniería necesarias para cumplir en fecha la certificación de los dos primeros los hitos contractuales dentro de este ejercicio.
    - Desmonte de la chimenea hacia fines de noviembre 2009.
    - Desmonte de la cubierta de vuelo hacia arriba para mediados de diciembre de 2009.
- Con el avance de la ingeniería se definirán los listados de materiales y especificaciones para iniciar el proceso de compra del resto del equipamiento durante el primer trimestre de 2010

b) Se prevé la finalización del proyecto para la Campaña Antártica 2011/2012.

BLOQUE MEMORIA Y DEMOCRACIA

INFORMES DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Informes varios

145.

a) Por qué razón no se han actualizado los Informes de Gestión y de Ejecución Presupuestaria correspondientes al año 2008 y al primer semestre del año 2009 en el sitio oficial del Ministerio en la red Internet.

b) Cuáles son los montos presupuestados y el gasto ejecutado durante el año 2008 y el primer semestre de 2009 en los conceptos que componen los incisos 1- Gastos en personal 2- Bienes de consumo 3- Servicios No personales y 4- Bienes de Uso.

c) Cuáles son los montos presupuestados y el gasto ejecutado durante el año 2008 y el primer semestre de 2009 en los conceptos que componen el inciso 5- Transferencias, detallando especialmente los que corresponden a los rubros:

1- 52 - Transferencias de Capital. Detalle el destino de los mismos.

2- 57- Transferencias a gobiernos provinciales y municipales. Adjunte la información correspondiente a la distribución en las provincias y municipios a los que se destinaron.

3- 512 - Pensiones No Contributivas. Detalle la cantidad de beneficios otorgados para cada tipo de pensión (vejez, invalidez, madres de 7 o mas hijos, pensiones graciables y aquellas comprendidas en leyes especiales) y desagregue la información por provincia en la que residen los beneficiarios.

4- 514 - Ayudas Sociales a personas. Detalle la cantidad de personas beneficiadas, los criterios aplicados para la selección de beneficiarios y la cantidad de beneficios otorgados por provincia.

5- 516 - Transferencias para actividades científicas o académicas. Detalle las acciones implementadas con estos recursos.

6- 517 – Transferencias a Organizaciones No Gubernamentales. Adjunte nómina de organizaciones que percibieron ayuda y precise los montos asignados y las actividades para las que fueron solicitadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c) 3. Pensiones no Contributivas.

Provincia	Destinatarios según Tipo de Pensión – Octubre 2009						
	Familiares	Graciables	Invalidez	Madres	Varias	Vejez	**Total**
Buenos Aires	495	21.753	107.375	65.636	152	20.396	**215.807**
Capital Federal	235	8.220	11.565	1.488	303	2.539	**24.350**
Catamarca	3	1.853	6.530	5.009	3	943	**14.341**
Chaco	11	2.861	34.462	19.310	12	3.275	**59.931**
Chubut	7	1.844	2.563	1.329	-	743	**6.486**
Córdoba	140	7.677	26.073	11.604	20	7.649	**53.163**
Corrientes	18	3.052	18.743	16.093	9	2.059	**39.974**
Entre Ríos	17	5.518	13.510	8.530	3	845	**28.423**

Formosa	7	2.421	19.588	9.064	3	1.481	**32.564**
Jujuy	11	3.345	8.841	8.391	4	1.739	**22.331**
La Pampa	-	9.608	2.833	789	-	274	**13.504**
La Rioja	1	2.742	5.563	3.585	4	433	**12.328**
Mendoza	23	3.985	10.801	7.599	16	2.228	**24.652**
Misiones	8	2.704	28.929	19.829	1	3.141	**54.612**
Neuquén	7	1.975	3.798	1.455	2	739	**7.976**
Río Negro	7	2.057	5.267	2.016	5	1.461	**10.813**
Salta	20	7.303	21.954	14.308	6	2.432	**46.023**
San Juan	10	3.385	12.322	6.476	3	1.475	**23.671**
San Luis	8	2.550	5.641	2.283	7	1.189	**11.678**
Santa Cruz	-	1.481	1.296	361	3	149	**3.290**
Santa Fe	81	8.999	9.975	11.043	36	1.227	**31.361**
Santiago Del Estero	10	3.513	20.200	17.683	1	2.777	**44.184**
Tierra Del Fuego	1	787	208	75	-	59	**1.130**
Tucumán	107	3.383	33.234	17.901	8	5.184	**59.817**
Total	**1.227**	**113.016**	**411.271**	**251.857**	**601**	**64.437**	**842.409**

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS

Secretaría de Hacienda:

a) Los Informes de Gestión y de Ejecución Presupuestaria correspondientes al año 2008 y primer trimestre de 2009 se encuentran publicados en el sitio oficial del Ministerio en la red Internet.

Respecto al informe del segundo trimestre del 2009, el mismo se retrasó debido al involucramiento del personal a cargo de su elaboración, en tareas vinculadas a la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2010. De todos modos está previsto su actualización para los próximos días.

b) Se presenta en el cuadro siguiente:

		Año 2008		**Primer Semestre 2009**	
		Presupuesto Final	**Ejec. Devengada**	**Presup. Vigente**	**Ejec. Devengada**
1	Gastos en Personal	20.130.385.537	19.685.435.168	23.118.528.340	11.897.512.041
2	Bienes de Consumo	2.743.457.464	2.423.155.948	3.488.084.631	1.009.515.052
3	Servicios No Personales	6.095.905.999	5.115.501.092	7.442.603.853	2.684.175.502
4	Bienes de Uso	10.037.189.765	8.960.980.297	11.277.937.917	4.611.095.887
		39.006.938.765	**36.185.072.506**	**45.327.154.741**	**20.202.298.482**

PLAN NACIONAL FAMILIAS

Montos transferidos

146. Sírvase informar:

Cuáles son los montos transferidos y las fechas en que se instrumentaron las transferencias en el marco del Plan Nacional Familias, discriminando por componentes 20-2 Asistencia Directa a Organizaciones, 20-3 Asistencia Directa a Personas, 20-4 Acciones en Centros Integradores Comunitarios, 20-12 Emergencias Sociales, 20-13 Ayudas urgentes, 20-15 Desarrollo, Participación e Integración Juvenil, 21-6 Capacitación y Asistencia Técnica, 21-13 Fortalecimiento Institucional, 28 Ingreso para el Desarrollo Humano, 24-1 Desarrollo Regional de Emprendimientos Sociales, 24-2 Consejos Consultivos y 24-6 Acciones de Capacitación para el Desarrollo del Capital Social, las provincias, municipios y entidades que los percibieron durante el año 2008 y el primer semestre de 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PLAN NACIONAL FAMILIAS

Devengado Al 31/12/2008 Inciso 5 Transferencias Mds Plan Nacional Familias

PLAN SOCIAL		PROGRAMA - ACTIVIDAD	DEVENGADO
PLAN NACIONAL FAMILIAS	20-2	Asistencia Directa a Organizaciones	45.539.566
	20-3	Asistencia Directa a Personas	133.390.990
	20-4	Acciones en CIC	5.108.976
	20-13	Ayudas Urgentes	80.514.778
	20-15	Desarrollo, Participación e Integración Juvenil	6.387.660
	21-6	Capacitación y Asistencia Técnica	17.468.762
	21-13	Fortalecimiento Institucional	622.143
	23-1	Coordinación, Supervisión y Administración	33.974
	23-2	Atención de pNC	4.669.601.799
	23-4	Atención Social a los Beneficiarios de PNC	4.312.625
	28	Ingreso para el Desarrollo Humano - IDH	1.886.329.524
TOTAL			**6.849.310.797**

Devengado al 30/06/2009 Inciso 5 Transferencias Mds Plan Nacional Familias

Información al 30/6

PLAN SOCIAL		PROGRAMA - ACTIVIDAD	DEVENGADO
PLAN NACIONAL FAMILIAS	20-2	Asistencia Directa a Organizaciones	37.272.336
	20-3	Asistencia Directa a Personas	55.300.289
	20-4	Acciones en CIC	13.407.987
	20-12	Emergencia Social	0
	20-13	Ayudas Urgentes	50.845.541
	20-15	Desarrollo, Participación e Integración Juvenil	5.257.496
	20-16	Fomento del deporte social y la recreación	3.961.664
	20-17	Fomento del deporte social y la recreación	3.320.000
	21-6	Capacitación y Asistencia Técnica	5.220.123
	21-13	Fortalecimiento Institucional	0
	23-1	Coordinación, Supervisión y Administración	535.653
	23-2	Atención de pNC	3.014.236.429
	23-4	Atención Social a los Beneficiarios de PNC	2.573.939
	28	Ingreso para el Desarrollo Humano - IDH	821.242.937
TOTAL			4.013.174.392

El Programa 24 al que hace mención la pregunta, corresponde al Plan Nacional de Economía Social y Desarrollo Local.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Instrumentación y transferencia presupuestaria

147. Solicito información:

Cuáles son los montos transferidos y las fechas en que se instrumentaron las transferencias en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, discriminando por componentes 26-1 Asistencia Alimentaria Federal y focalizada, 26-3 Prohuerta, 26-5 Comedores Escolares, 26-6 Familias y Nutrición, 26-7 FOPAR y 26-8 APAC, las provincias, municipios y entidades que los percibieron durante el año 2008. En el caso de que hubiesen existido retrasos en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio, se expliquen las causales de estas demoras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En el siguiente cuadro se observan las transferencias, en pesos, por provincia y por componente, realizadas por el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en el año 2008.

PROVINCIA	COMPONENTES				
	ASISTENCIA ALIMENTARIA FEDERAL Y FOCALIZADA	PROHUERTA	COMEDORES ESCOLARES	FAMILIAS Y NUTRICIÓN	FOPAR
Buenos Aires	122.473.362				29.644.592
Catamarca			6.863.647		2.028.012
Chaco	42.723.140		21.940.717	194.286	5.881.999
Chubut	4.278.150		5.490.044		
Ciudad de Buenos Aires	1.054.628	26.488.877*			5.155.462
Córdoba	54.446.717		10.000.045		1.643.149
Corrientes	9.728.023				6.579.948
Entre Ríos	29.584.060		11.285.933		7.792.575
Formosa	5.353.428		3.412.104		8.751.702
Jujuy	18.042.559		9.286.616	345.271	4.120.981
La Pampa	2.682.500		1.808.353		162.263
La Rioja	5.890.047		5.597.550		204.703
Mendoza	33.217.560		6.499.918		3.301.322
Misiones	19.486.877		11.967.316	255.639	9.812.805
Neuquén	6.147.968				268.550
Río Negro	7.185.460		7.073.880		1.432.479
Salta	19.317.630		15.195.516		3.357.895
San Juan	12.739.743		4.366.908		1.390.313
San Luis			2.112.045		249.269

Santa Cruz	5.414.817				
Santa Fe	104.250.875		25.774.045	346.585	15.730.495
Santiago del Estero	30.201.240		8.892.096		2.213.518
Tierra del Fuego	768.000				
Tucumán	37.787.400		13.783.188		2.549.326

* La cifra incluye la asistencia a todas las provincias.

PLAN DE DESARRROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL

Financiación y localización de proyectos

148. Informe:

Cuáles son los montos asignados, la cantidad, el tipo y la localización de proyectos financiados en el ejercicio 2008 y primer semestre de 2009, en el marco del Plan de Desarrollo Local y Economía Social, bajo las modalidades de proyectos Integrales de Desarrollo Territorial Socio Productivo – emprendimientos Productivos Personales, Familiares, Asociativos, de Encadenamiento Productivo, de Servicios de Apoyo a la Producción y Fortalecimiento de Actores de la Economía Social.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Durante el ejercicio 2008 y primer semestre de 2009, se han financiado proyectos, por línea de acción, según el siguiente detalle:

Asociativos Comerciales

Provincia	Unidad Prod.	Destinatarios	Monto
BUENOS AIRES	602	2.633	12.299.509,05
CATAMARCA	7	25	123.968,07
CHACO	134	734	3.749.572,84
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	22	233	1.332.254,12
CORDOBA	138	630	2.577.698,53
CORRIENTES	12	39	213.643,71
ENTRE RIOS	13	78	451.130,02
FORMOSA	121	938	3.139.893,15
JUJUY	40	211	1.287.107,71
LA PAMPA	33	102	430.969,32
LA RIOJA	1	2	32.455,00
MENDOZA	20	256	1.221.025,06
MISIONES	110	783	3.393.934,47
NEUQUEN	5	22	129.255,12
RIO NEGRO	40	117	461.613,69

SALTA	85	708	2.082.667,30
SAN JUAN	22	73	326.749,73
SAN LUIS	6	18	142.155,00
SANTA FE	60	325	1.602.424,04
SANTIAGO DEL ESTERO	30	166	1.552.887,27
TIERRA DEL FUEGO	2	6	61.195,30
TUCUMAN	51	167	803.975,11
Total general	1.554	8.266	37.416.083,61

Cadena Productiva

Provincia	Uindad Prod	Destinatarios	Monto
BUENOS AIRES	40	38	465.878,58
CHACO	55	211	1.477.849,09
CHUBUT	1	0	207.940,00
CORDOBA	29	252	1.938.860,13
CORRIENTES	1	60	125.000,00
ENTRE RIOS	5	108	627.991,30
FORMOSA	1	22	117.212,00
LA PAMPA	1	14	180.213,10
LA RIOJA	71	129	722.115,92
MISIONES	54	555	3.963.504,87
Total general	258	1.389	9.826.564,99

Unipersonales y Familiares

Provincia	Unidad Prod	Destinatarios	Monto
BUENOS AIRES	290	307	1.988.499,12
CHACO	190	190	815.801,43
CORDOBA	6	16	33.510,00
CORRIENTES	145	165	513.856,55
ENTRE RIOS	34	34	206.356,29
FORMOSA	37	37	173.112,60
JUJUY	120	132	661.370,12
LA PAMPA	23	24	30.000,00
LA RIOJA	99	99	407.925,15
MENDOZA	89	157	829.200,00
MISIONES	460	477	1.950.502,94
NEUQUEN	30	30	244.744,88

RIO NEGRO	91	102	579.859,62
SALTA	63	64	409.848,08
SAN JUAN	19	35	135.023,65
SAN LUIS	13	15	107.433,65
SANTIAGO DEL ESTERO	25	64	552.728,65
TUCUMAN	16	17	125.444,41
Total general	1.750	1.965	9.765.217,14

Fondos Descentralizados

Provincia	Unidad Prod	Destinatarios	Monto
BUENOS AIRES	20	20	49.162,00
Total general	20	20	49.162,00

Servicios de Apoyo a la Producción

Provincia	Unidad Prod	Destinatarios	Monto
BUENOS AIRES	24	1.652	3.975.433,79
CHACO	4	46	559.980,00
CHUBUT	1	0	165.340,04
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	4	37	329.961,30
CORDOBA	7	137	1.060.125,90
CORRIENTES	6	283	1.312.646,15
FORMOSA	3	30	359.000,00
JUJUY	3	54	191.589,13
LA PAMPA	4	106	230.000,00
MENDOZA	5	24	603.315,80
MISIONES	21	652	4.167.031,63
NEUQUEN	4	37	226.216,44
RIO NEGRO	4	93	436.085,20
SANTA FE	2	170	299.192,79
TIERRA DEL FUEGO	2	7	118.704,31
Total general	94	3.328	14.034.622,48

CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

Asignación de recursos a las provincias

149. Solicito detalles:

a) Consigne los acuerdos del Consejo Federal de Políticas Sociales (COFEDESO) respecto de la asignación o distribución de recursos en las provincias, las recomendaciones receptadas por el Consejo Consultivo Nacional de los Consejos Consultivos Provinciales y las acciones implementadas para hacer lugar a las mismas por parte del organismo competente durante el año 2008 y primer semestre de 2009.

b) Informe si durante 2009 se reasignaron recursos presupuestarios originalmente destinados a planes, programas o proyectos de ese Ministerio, por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el detalle de partidas afectadas, fecha y monto en que se realizaron.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

b) No hubo ninguna reasignación de recursos desde el Ministerio de Desarrollo Social al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el curso del año 2009

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

c) A continuación se presenta un detalle de las Decisiones Administrativas que modificaron el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social durante el presente ejercicio.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS QUE MODIFICARON EL PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN 85
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

D.A.	FECHA PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL	DESTINO	Inciso	MONTO
105	27/03/2009	ONNCA (compensación por litro de leche y cría terneros machos de tambo)	2-Bienes de Consumo	**-5.163.197**
			3-Serv.No Personales	**-7.704.998**
112	15/04/2009	Prog.Integral de Prot.Ciudadana y Minist.de Producción	2-Bienes de Consumo	**-460.650**
			4-Bienes de Uso	**-1.329.718**
268	13/05/2009	Gastos Elecciones, Fund.Export-Ar, Gendamería, Minería, U.T.N.	5-Transferencias	**-1.000.000**
426	23/06/2009	Cooperativas del Prog.de Ingreso Social Social con Trabajo	5-Transferencias	**120.000.000**
12	17/07/2009	Plan Familias por la Inclusión Social	5-Transferencias	**167.945.877**
162	27/08/2009	Plan Familias y Seguridad Alimentaria	3-Serv.No Personales	**15.590.000**
			5-Transferencias	**40.631.531**
352	13/10/2009	Plan Familias y Cooperativas Prog.de Ingreso Social con Trabajo	5-Transferencias	**100.000.000**
TOTAL (incremento)				**428.508.845**

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 26.061 DE "PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"

Programas y acciones desarrolladas

150. Informe:

Cuáles son los planes, programas y acciones que, en el marco de la ley Nº 26.061, se han implementado desde su sanción. Detalle el monto y criterios de distribución de los recursos transferidos a las provincias destinados a financiar dichas políticas en el período 2006 -2008, discriminados por planes y programas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La ley nacional 26.061 contempla el mecanismo de descentralización de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia, entendiendo que las mismas deben planificarse y ejecutarse teniendo en cuenta las particularidades locales.

En el año 2006 se puso en funcionamiento el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) creado por la ley, está integrado por quien ejerce la titularidad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y por los representantes de los Órganos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia existentes en cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es en ese ámbito donde se acordó el mecanismo y monto para la transferencia de los recursos a ser destinados a políticas específicas de promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes de todo el territorio.

Para la transferencia de fondos federativos se acordó en el Consejo Federal, una distribución equitativa. El coeficiente de distribución adoptado por el Consejo resulta de una combinación en diferentes proporciones que reconoce como criterios de asignación el respeto de las jurisdicciones, el tamaño de la población de niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo presupuestario que cada jurisdicción realiza para las políticas dirigidas a la niñez.

De esta manera, los fondos federales son distribuidos de acuerdo al coeficiente aprobado por el Consejo; a saber: el 20% en 24 partes iguales, el 50% de manera proporcional a la población de 0 a 18 años de cada jurisdicción, y el 30% restante de manera proporcional al gasto específico provincial para la infancia.

El cuadro que continúa detalla los montos transferidos por la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia para la implementación de políticas en la totalidad del territorio nacional. Dichos montos incluyen las transferencias de fondos a gobiernos provinciales, municipales, Universidades Nacionales y ONGs desde el año 2006 a 2008. Teniendo en cuenta la especificidad de la pregunta, cabe aclarar que los montos presentados constituyen sólo una parte de la inversión que realiza la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia ya que no se incluye la inversión dirigida a la implementación de distintas acciones de atención directa e intervención penal juvenil que seta Secretaría aún realiza en el área metropolitana.

Año	Programa	Monto destinado
2006	16	$ 308.951,7
	20	$ 20.727.140,7
	22	$ 4.865.815,0
2007	44	$ 5.547.155,0
	45	$ 31.839.277,1
2008	44	$ 3.308.482,8
	45	$ 17.211.865,5
Total 2006- 2008		**$ 83.808.687,70**

En el marco del Consejo Federal han sido definidas las Líneas de Acción Estratégicas como líneas orientadoras para el diseño y ejecución de planes, programas y dispositivos orientados a la niñez y adolescencia, para generar estrategias de trabajo integral para las políticas públicas dirigidas a la niñez, la adolescencia.

Estas líneas, de Fortalecimiento y/o Creación de Nueva Institucionalidad, Fortalecimiento Familiar y Comunitario y Restitución de derechos - Cuidados en ámbito familiar alternativo o institucional, son las que guían la elaboración de políticas a nivel Federal.

En este marco, en cumplimiento de los mandatos del Decreto 416, se viene implementando de manera gradual un complejo proceso de transferencia de los servicios de atención directa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también de la competencia para la determinación de medidas tutelares.

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Presupuesto y Ejecución de Planes

151. Sírvase informar:

a) Cuál ha sido la partida presupuestaria asignada a la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en 2006, 2007, 2008 y 2009 y la efectivamente ejecutada en esos años.

b) Cuál es la dotación de personal afectada a la implementación de las medidas de protección integral y de protección excepcionales de derechos en dicha Secretaría.

c) En qué consiste el Plan Nacional de Acción, cuya elaboración está prevista en el artículo 44 de la ley 26.061. Especifique la asignación por provincias de los recursos públicos para la formulación y ejecución de las políticas establecidas en dicho Plan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) A continuación se presenta un cuadro con el crédito asignado y ejecutadas correspondientes a los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Año	Partida asignada	Partida ejecutada
2006	$ 187.012.721,00	$ 170.688.708,98
2007	$ 208.289.563,00	$ 189.248.602,83
2008	$ 238.201.068,00	$ 219.324.784,10
2009	$ 262.149.868,00	$ 180.657.775,02 **(*)**

(*) Información actualizada al 30 de septiembre de 2009.

b*)* Para el mejor funcionamiento del sistema, la Secretaría Nacional destina a dichas tareas personal idóneo para la conformación de los distintos equipos técnicos. Cuenta con una Coordinación General compuesta de; 25 profesionales y 7 administrativos, un Coordinador General – psicólogo, Coordinador General Asistente – Lic. en Administración Pública y Municipal-, Coordinador Área Institutos Asistenciales: 2 Licenciados en Servicio Social, Coordinadora a cargo del Subprograma Discapacidad: Lic. Servicio Social, 13 Psicólogos, 5 Trabajadores Sociales, una Abogada y un Arquitecto.

Detalle de Institutos destinados a alojar niños, niñas y adolescentes

Dotación de personal en cada Instituto:

- El personal de Instituto Ángel T. de Alvear y la Residencia Asistencial el Hornero que funciona como anexo al Instituto Alvear es el siguiente; 6 agentes de salud, 9 profesionales, 20 operadores y 5 administrativos.

En el instituto Alvear, concurren pasantes del profesorado de Educación Física del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica, "Ciudad de Mercedes", de la Pcia. De Buenos Aires.

- El Instituto Nuestra Sra. de Fátima se encuentra compuesto por un Director, 8 operadores sociales, un trabajador social, un enfermero, un odontopediatra, una cocinera, una auxiliar de limpieza, 8 empleados de mantenimiento, 4 administrativos.

- El Instituto "Emilia y Manuel Patiño" tiene un área profesional con un total de 8 agentes. 2 Psicólogos, 4 trabajadores sociales, 2 enfermeros, un médico y un Director. Un Área de Operadores convivenciales compuesta por 16 agentes, con estudios secundarios completos. El Área Docente se encuentra conformada por un total de ocho agentes, dos maestras de apoyatura escolar, una profesora de inglés, una tallerista en tejido y telar y cocina, dos recreólogas con título de Educación Física.

- El Instituto "Cayetano Zibecchi": se encuentra compuesto, por un director, 5 operadores sociales, un odontólogo, dos administrativos, una psicóloga, dos cocineras, un profesor de educación física y un médico clínico.

- En el Instituto "Ramayón López Valdivieso" el equipo está distribuido de la siguiente manera cinco Trabajadoras Sociales y cinco psicólogos y veinte operadores convivenciales.

- El Instituto "Román Rosell" se encuentra compuesto por un Director –psicóloga-, Coord. Equipo Técnico -Terapista Ocupacional, 2 Psicólogos 2, 3 Lic. Servicio Social, 1 Lic. Ciencias de la Educación , 1 Médico , 1 Enfermera, 2Terapista Ocupacional, 2 Kinesiólogas , 4 Profesor Educación Física , 4Talleres profesores, 8 Administrativos, todos con estudio secundario completo, 12 Orientadores, 4 personas de Mantenimiento, 1 Chofer , una Arquitecta, 2 Profesores, 2 Administrativos con estudios secundarios completos.

c*)* El "Plan Nacional de Acción por los derechos de las Niñas, niños y adolescentes, 2008/2011" es una herramienta común de planificación que articula líneas estratégicas para el desarrollo de las políticas de niñez y adolescencia. Es un mecanismo integrador a mediano plazo que prioriza objetivos, establece metas, selecciona indicadores, articula acciones, sugiere adecuaciones normativas e impone pautas de monitoreo y seguimiento de políticas activas que respondiendo a la nueva legalidad y la nueva institucionalidad, garantizando los derechos de todos y todas las niñas, niños y adolescentes, como política de Estado. Cabe destacar que el Plan Nacional de Acción no tiene como función la asignación de recursos, sino que la misma corresponde a cada uno de los organismos competentes para cada meta.

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Medidas y acciones implementadas

152. Sírvase informar:

a) Qué mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de creación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes se han diseñado conjuntamente con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Precise cuáles de estos mecanismos se han implementado en la provincia de Córdoba y cuáles han sido los resultados.

b) Cómo se ha distribuido el fondo federal en el período 2008 y 2009 en cada jurisdicción provincial.

c) Cuál es la estadística oficial, discriminada por provincia, de niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados en el país o privados de su entorno familiar.

d) Qué políticas públicas se están implementando a fin de fortalecer el rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 4º inc. a) de la ley 26.061.

e) Qué medidas se han adoptado para promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos, tal como lo establece el art. 46 inc. e) de la ley 26.061.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) En la sesión plenaria del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y familia realizada en al Ciudad de Buenos Aires los días 14 y 15 de Mayo del 2009, los máximos representantes de las políticas de Niñez de las 24 jurisdicciones que integran dicho Consejo han suscripto un Acta Acuerdo para la construcción de un Sistema Integrado de Información sobre las Políticas Públicas destinadas a la Niñez y la Adolescencia en la totalidad del territorio nacional. Dicho sistema se encuentra en etapa de diseño y cuenta con la designación de referentes institucionales por parte de las provincias. El objetivo del Sistema Integrado de información es consolidar una herramienta fundamental que aporte al mejoramiento de los procesos de diseño, gestión, monitoreo y comunicación de las políticas dirigidas a la Niñez, Adolescencia y Familia en la Argentina.

Por otro lado, cabe señalar que el organigrama correspondiente a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, vigente desde fines de diciembre de 2007, crea la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, que tiene como uno de sus principales objetivos el monitoreo de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia, lo cual incluye la evaluación del impacto de la inversión realizada para dichas políticas.

En este sentido, se han realizado importantes avances en el diseño y la construcción del sistema de monitoreo y evaluación de las políticas públicas y la situación social de la niñez, adolescencia y los adultos mayores. Para ello, se han elaborado instrumentos de registro y relevamiento de las acciones desarrolladas por las distintas áreas de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la elaboración de instrumentos para el diseño, presentación, evaluación y seguimiento de proyectos por parte de las provincias, municipios y ONG´s, en el marco de los lineamientos acordados por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

Por último, en el marco del seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes la Provincia de Córdoba ha suscrito mediante la firma de su Consejero Federal al Acta Acuerdo mencionada para la construcción del Sistema Integrado de Información.

El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia se constituye como una herramienta fundamental para la construcción de consensos, la definición de lineamientos políticos comunes y la implementación de procesos planificación y seguimiento de políticas a nivel federal. Además, a través del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transfiere fondos, asiste y acompaña la implementación de políticas orientadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en la totalidad de las provincias que integran el territorio nacional.

b) La distribución del fondo federal se realiza según los siguientes indicadores y criterios: el 20% del fondo federal se distribuye de forma igualitaria entre las jurisdicciones; el 50% se distribuye en forma proporcional a la población de 0 a 18 años para cada jurisdicción según los datos del último censo y el 30% restante se distribuye en forma proporcional al gasto específico provincial para la infancia según informe Gasto Público Dirigido a la Niñez en la Argentina realizado por Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales – Ministerio de Economía y Producción. A continuación se presentan los montos disponibles para las provincias durante el período 2008 y 2009, en base a los criterios del distribuidor mencionado anteriormente.

Provincia	Año 2008	Año 2009
Buenos Aires	$ 8.769.524,15	$ 10.961.905,19
Catamarca	$ 655.530,16	$ 819.412,70
Chaco	$ 1.127.906,51	$ 1.409.883,14
Chubut	$ 751.335,05	$ 939.168,81
Ciudad de Buenos Aires	$ 1.962.793,25	$ 2.453.491,56
Córdoba	$ 2.331.901,43	$ 2.914.876,79
Corrientes	$ 1.037.846,07	$ 1.297.307,59
Entre Ríos	$ 1.146.522,30	$ 1.433.152,88
Formosa	$ 772.513,58	$ 965.641,98
Jujuy	$ 873.358,49	$ 1.091.698,11
La Pampa	$ 600.953,45	$ 751.191,81
La Rioja	$ 629.122,27	$ 786.402,84
Mendoza	$ 1.406.640,74	$ 1.758.300,93
Misiones	$ 1.080.494,43	$ 1.350.618,04
Neuquén	$ 917.908,86	$ 1.147.386,08
Río Negro	$ 795.099,83	$ 993.874,79
Salta	$ 1.100.400,33	$ 1.375.500,41
San Juan	$ 803.432,04	$ 1.004.290,05
San Luis	$ 652.857,67	$ 816.072,09
Santa Cruz	$ 614.541,45	$ 768.176,81
Santa Fe	$ 2.305.013,17	$ 2.881.266,46
Santiago del Estero	$ 938.258,34	$ 1.172.822,93
Tierra del Fuego	$ 483.695,98	$ 604.619,98
Tucumán	$ 1.242.350,46	$ 1.552.938,08
Total	**$ 33.000.000,00**	**$ 41.250.000,00**

c) En relación a la estadística solicitada, la Secretaria Nacional se encuentra actualmente abocada a la tarea de efectuar un relevamiento de datos de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentra residiendo en espacios institucionales.

Cabe aclarar, que por el sistema de gobierno federal, las provincias, han dictado sus propias normas adecuándose a la ley 26.061, otras han adherido a la misma y aún existen algunas de ellas que no cuentan con una ley en dicho sentido.

Es por ello, que cada una de ellas se encuentra en proceso de armado su propio sistema de protección integral de niños, niñas ya adolescentes, con sus normas y procedimientos en consonancia con la ley 26.061.

Entonces, es cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aries, quienes crean su propio sistema de protección y por ello dotan del personal idóneo para su implementación. La Secretaría Nacional afecta fondos de su presupuesto para la concreción de tal manda constitucional.

d) Desde , la Secretaria Nacional se llevan adelante tareas para concertar y efectivizar políticas de protección integral de derechos de las niñas, niños y sus familias, promueve mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas destinadas a tal fin, como así también coordina un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica.

Como se ha señalado, se trabaja en el fortalecimiento de las instituciones, mediante partidas presupuestarias y creación de los sistemas de protección de derechos de cada una de las provincias, se promueven capacitaciones a equipos técnicos, armado de protocolos, establecimientos de mecanismos que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya sea en los ámbitos administrativos y judiciales. Se trabaja en el fortalecimiento familiar, de las políticas de egreso, articulando con las distintas áreas de gobierno, generar espacios de participación de protagonismo de adolescentes a partir de sus intereses, capacidades y potencialidades.

En cuanto a este último punto, es de destacar que la Secretaria Nacional el 16 de septiembre de 2009 realizó el lanzamiento del Programa Nacional para Adolescentes Nuestro Lugar, consistente en el concurso de proyectos dirigido a grupos de chicas y chicos de 14 a 18 años, de todo el país, incluida la Ciudad de Buenos Aires, en las temáticas de deportes y recreación, ciencia y tecnología, imagen y sonido y educación como programa de promoción y derechos de las niñas, niños y adolescentes.

e) En cuanto a la supervisión y control de las instituciones privadas, tal como se ha señalado al inicio de la presente, la Secretaría Nacional no cuenta actualmente con instituciones conveniadas, cada Provincia o municipio efectúa los controles correspondientes en el funcionamiento del sistema de protección.

PROVINCIA DE CÓRDOBA - LEY 26061

Adecuación a la Convención de los Derechos del Niño

153. Solicito informe:

Si la implementación de la ley 26.061 en la Provincia de Córdoba se adecua a sus mandatos y a la Convención de los Derechos del Niño. En los mismos términos, si se ha tomado conocimiento del "Acuerdo Reglamentario Número Novecientos Ochenta y Siete" dictado el 4 de agosto de 2009 por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba en cumplimiento de las obligaciones generadas por la ley provincial 9.396, que adhiere a la ley nacional 26.061, por la cual se facultó al Tribunal Superior de Justicia para que "en el plazo de un (1) año, prorrogable por única vez por un período igual, arbitrara las medidas conducentes a armonizar de manera gradual y progresiva las acciones que garanticen la adecuación a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.061, en materia de Procedimiento Prevencional".

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La regulación legal contenida en la ley provincial 9396 resulta insuficiente desde el punto de vista de adecuación normativa, entre otras cuestiones, toda vez que las cláusulas derogatorias genéricas no abarcan las modificaciones a instituciones procesales como la protección de persona (dispuesta por la ley 26.061 en sus arts. 74 y 75) y con ello resienten la plena operatividad del sistema en uno de sus puntos centrales, a saber, la desjudicialización. Las delegaciones establecidas en los arts. 2° y 3° de la ley 9396 no subsanan la insuficiencia antes referida dado que en toda adecuación es necesaria la modificación de determinadas leyes (Orgánica del Ministerio Público, del Poder Judicial y de la Administración Pública) y ni la Administración Pública ni el Poder Judicial carecen de competencia para dictar tales disposiciones legislativas.

A la fecha, la Autoridad de Aplicación no ha emitido una reglamentación acorde con lo dispuesto por el Art. 2° de la ley 9396.

En relación al Acuerdo Reglamentario 987 dictado el 4 de agosto de 2009 esta Secretaría tomó debido conocimiento dado que el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba ordenó

expresamente la notificación, emitiendo el Departamento de Asistencia Jurídica opinión desaprobatoria del mismo, la cual obra agregada al Expediente SENAF 12422-2009, contando con la aprobación del Sr. Subsecretario de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia Dr. Gabriel Lerner.

DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

Cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura

154. Informe:

Por qué motivos no se ha procedido a establecer los mecanismos nacionales independientes para el control y monitoreo de la situación carcelaria previstos en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por nuestro país en 2004, y que establece en su artículo 17º que "Cada Estado Parte mantendrá, designará o creará, a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Protocolo o de su ratificación o adhesión, uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional".
b) Si se ha realizado la declaración prevista en el artículo 24º del mencionado Protocolo con el fin de aplazar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Parte III (Mandato del Subcomité para la Prevención) o la Parte IV (Mecanismos Nacionales de Prevención). En caso afirmativo, explique las razones que alegó el Estado argentino para dicho aplazamiento.
c) Si se ha organizado un registro nacional que recopile información de los tribunales nacionales sobre los casos de tortura y malos tratos ocurridos en el país, tal como recomendara el Comité contra la Tortura en su informe de noviembre de 2004, referido a la problemática carcelaria argentina.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Ver respuesta Nº 111.

LEY 26.375 - DE CREACIÓN DE UN FONDO DE RECOMPENSAS

Implementación de la Unidad Especial para Búsqueda de Personas

155. Detalle:

a) Cuántas eran las personas prófugas de la justicia en causas penales por violación a los derechos humanos al momento de promulgarse la ley 26.375 de creación de la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas ordenada por la Justicia y de asignación de un Fondo de Recompensas, el 29 de mayo de 2008.

b) Cuántas personas prófugas de la justicia en causas penales por violación a los derechos humanos fueron detenidas gracias a la labor de la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas ordenada por la Justicia y a la asignación del Fondo de Recompensas de la ley 26.375.

c) Cuál es la situación en la actualidad. Cuántas personas siguen prófugas de la justicia en causas penales por violación a los derechos humanos a pesar de la labor de la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas ordenada por la Justicia y de la asignación del Fondo de Recompensas

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) El 27 de Junio de 2008 se dictó la Resolución MJSyDH Nº 1720, a los fines de adoptar las decisiones tendientes a regular el funcionamiento de la citada Unidad en los trámites relacionados con el ofrecimiento y pago de las recompensas a que se aludiera, así como las pautas a que deberán ajustarse dichas diligencias.

En el momento de la promulgación de la Ley 26.375, existían 57 prófugos de la justicia en causas por violación a los Derechos Humanos.

b) Con la colaboración prestada por dicha Unidad han sido detenidas 10 personas prófugas de la justicia por violación de los derechos humanos.

c) En la actualidad se encuentran prófugas de la justicia en causas penales por violación a los Derechos Humanos un total de 39 personas.

BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Implementación del Proyecto de Ley 23 – PE /09

156. Informe:

a) Qué organismo científico del Estado nacional garantizará el derecho a la identidad de las víctimas del tráfico de personas de aprobarse el proyecto de ley 23-PE-2009 sobre Creación del Banco Nacional de Datos Genéticos.

b) Qué organismo científico del Estado nacional garantizará el derecho a la identidad de los familiares de Jorge Julio López, desaparecido desde el 18 de septiembre de 2006, de aprobarse el proyecto de ley 23-PE-2009 sobre Creación del Banco Nacional de Datos Genéticos.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Existen numerosos institutos, tanto públicos como privados, a los que cualquier persona que necesite asegurar sus datos genéticos puede recurrir para reservarlos, o que actúan por mandato de los magistrados competentes (p.ej., de universidades nacionales, Laboratorio de Genética Forense de la Superintendencia de Policía Científica de la Pcia. de Buenos Aires, Unidad de Análisis de ADN del Laboratorio del Colegio Público de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal Laboratorio de Estudios Genéticos Aplicados de la Universidad de Quilmes, laboratorios del CONICET, etc.). El proyecto en cuestión no crea el Banco, que ya fue creado por la Ley Nº 23.511, sino que adecua su funcionamiento a los avances científicos producidos desde su creación y regulariza su situación, ya que al ser creado cuando la ciudad de Buenos Aires carecía de autonomía y dependía del estado federal, actualmente tenía una doble pertenencia que dificultaba su actuación.

Los servicios que se brindan actualmente por otras instituciones no se ven alterados por el proyecto.

b) No tenemos registro de que el derecho a la identidad de los familiares de Jorge Julio López esté cuestionado. Si la pregunta se refiere a la posibilidad de identificación por vía cruce de datos genéticos, la respuesta es idéntica a la del punto a): cualquier organismo al que los familiares deseen recurrir o que los magistrados competentes indiquen.

PETICIÓN DE DOBLE INSTANCIA P- 828 - 01

Medidas Adoptadas

157. Sírvase informar:

a) El total de las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del proceso de solución amistosa renovado durante la audiencia del 128º período ordinario de sesiones del 18 de julio de 2007, correspondiente a la Petición Doble Instancia P-828-01 En particular, indique cuáles de esas medidas se adoptaron y cuáles no.

b) Las razones por las cuales se ha interrumpido el diálogo con la totalidad de los peticionarios que integran la Petición Doble Instancia P-828-01, tal como consta en la información aportada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH) el 18 de diciembre de 2008, poniendo al Estado Nacional en riesgo de sufrir sanciones internacionales por violación del articulo 8.2 inc. h) de la Convención Americana de Derechos Humanos.

c) En cuál de los casos concretos acumulados en la Petición mencionada, considera la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que existe una "desproporcionalidad manifiesta y absoluta entre los estándares internacionales y tales pretensiones", tal como alegó en la carta de Cancillería a la CIDH de diciembre de 2008. Explique los argumentos de dicha afirmación.

d) Cuáles son los estándares internacionales que ha invocado la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para desestimar los reclamos indemnizatorios acumulados en la Petición.

e) Si la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ha definido cuáles serían los montos de las reparaciones proporcionales y adecuadas, a los estándares internacionales para los casos incluidos en la Petición P-828-01

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Se trata de una petición consolidada que acumula 21 peticiones individuales presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que no cuenta hasta el momento con informe de admisibilidad de dicho órgano. El fundamento de la acumulación radica en que todas ellas plantean situaciones relativas a la aplicación del artículo 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el marco de la audiencia celebrada ante la CIDH en el mes de julio de 2007, algunos de los peticionarios tuvieron oportunidad de explicar las causas de sus reclamos ante el organismo internacional y solicitaron una respuesta formal por parte del Estado Argentino para iniciar un proceso tendiente a una solución amistosa. Solicitaron a su vez, reformas procesales en los niveles nacional y provinciales con el fin de tornar operativa la garantía prevista en el artículo 8.2.h de la Convención Americana y, en caso que se decidiera explorar la posibilidad de un proceso amistoso, los peticionarios requirieron al Estado que garantizara la discusión sobre la cuantificación de los montos reparatorios para cada caso en particular.

Por su parte, el Estado Nacional confirmó la predisposición para iniciar un proceso de diálogo con los peticionarios, y se comprometió a proponer un cronograma de acciones tendientes a la reforma normativa y al seguimiento de los reclamos relativos a las pretensiones reparatorias individuales.

En lo que respecta al compromiso de reforma normativa, el anteproyecto de ley elaborado por los peticionarios en el marco del proceso amistoso se encuentra a consideración de los servicios jurídicos de los Ministerios con competencia en la materia.

Por otra parte y en lo que hace a las pretensiones reparatorias individuales solicitadas por los peticionarios, este Ministerio se ha pronunciado respecto de la inconveniencia e imprudencia que resultaría continuar las conversaciones iniciadas con los peticionarios, siendo, en lo que respecta a las pretensiones pecuniarias, que lo que imponen algunos peticionarios como parte del diálogo es un piso demasiado alto.

Hasta la fecha el proceso de diálogo sigue abierto, habiéndose registrado, de acuerdo con la información con que cuenta este Ministerio únicamente un caso, dentro de las 21 peticiones en trámite, en el que el peticionario decidió dar por finalizado el proceso de diálogo.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la predisposición del Estado Nacional de participar en procesos de solución amistosa se enmarca en una tradicional política de cooperación del Estado argentino con los órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, rigiendo para ambas partes del proceso el derecho a desistir del mismo en cualquier momento y solicitar a la CIDH la emisión del informe de fondo (artículo 50 de la Convención.

PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA

Informes varios

158.

a) Cuántas personas trabajan en el Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, sus especialidades, sus niveles y grados, modalidades de contratación y régimen horario de trabajo.

b) Si es cierto que el Estado Nacional adeuda el salario de las personas que trabajan en el Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. En caso de respuesta afirmativa, explique las razones del retraso y los plazos en los que se prevé saldar dicha deuda.

c) Especifique el monto de la partida presupuestaria destinada al Programa Verdad y Justicia prevista en el Presupuesto 2009.

d) Si es cierto que la única infraestructura con la que cuenta el Programa Verdad y Justicia es de sólo tres oficinas y que, por tanto, un porcentaje del personal debe desarrollar sus tareas en casas particulares, bares y otros lugares públicos, utilizando la conexión de Internet para intercambiar información. En caso afirmativo, detallar cuándo se dotará al mencionado Programa de la estructura operativa necesaria e imprescindible para llevar adelante sus tareas.

e) Si es cierto que la única vía de comunicación telefónica con la que cuenta el Programa Verdad y Justicia es de telefonía móvil y que las oficinas del mismo no cuentan con una línea telefónica fija. En caso afirmativo, detalle si dicha restricción se debe a cuestiones de seguridad y reserva o a falta de presupuesto en el área.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Ver Cuadro Anexo.

b) Ver Cuadro Anexo.

c) Ver Cuadro Anexo.

d) No es cierto. Luego del traspaso del Programa Verdad y Justicia a la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, operada por Decreto N° 589/08, el Ministerio alquiló en el mes de diciembre de 2008, un piso de oficinas en la calle Tucumán 637 Piso 8 de la Ciudad de Buenos Aires para el funcionamiento del Programa.

e) A partir de la adquisición de las oficinas, el Programa cuenta con dos líneas telefónicas fijas. Se encuentra pendiente la central telefónica, debido a la falta de la antena de enlace.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Financiamiento "Tren de las Sierras" Córdoba

159. Solicito Informe:

Sobre la base de qué criterios técnicos se dispuso la asignación de los siguientes recursos para experimentar con una tecnología de transporte ferroviario de altos costos y bajo rendimiento y que está siendo sustituida por nuevas tecnologías en países desarrollados: Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 46.753.452,44), Impuesto al Valor Agregado incluido, a la empresa FERROCENTRAL SOCIEDAD ANONIMA, como monto máximo a erogar para la ejecución de la "Obra de infraestructura para la rehabilitación del Ramal A1 – TREN DE LAS SIERRAS, Etapa Nº 2 Parcial: San Roque – Cosquín (Provincia de CORDOBA)", más la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO ($ 3.775.341,-), Impuesto al Valor Agregado incluido, como reconocimiento a FERROCENTRAL SOCIEDAD ANONIMA en concepto de coordinación técnica,

administración, gerenciamiento, supervisión e inspección de los trabajos, según lo dispuesto por Resolución Nº 140/2009 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 1/4/2009, informe:

a) Qué estudios e investigaciones preliminares se realizaron para asignar dichos recursos a la prestación experimental del servicio. Detalle si se evaluó con anterioridad a la asignación referida los tiempos de viaje y precio de pasajes de las empresas oferentes de transporte interurbano entre la Ciudad de Córdoba y todas las localidades del Valle de Punilla que prestan el mismo servicio con vehículos automotores de mediano y pequeño porte con alta eficiencia.

b) Qué medidas de seguridad para los pasajeros y los vecinos de las localidades que atraviesa la obra financiada se adoptaron para evitar accidentes de personas o animales sobre las vías.

c) Por qué razón la Secretaría de Transporte ha dispuesto la asignación de recursos a la empresa Ferrocentral S.A., encargada de la realización de las obras en concepto de supervisión e inspección de lo que la misma empresa ejecutará, tal como lo refiere Resolución Nº 140/2009 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 1/4/2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a, b, c) Corresponde consignar en primer lugar que, es política del GOBIERNO NACIONAL reconstruir el sistema ferroviario, fortaleciendo y mejorando los sectores actualmente en explotación e incluyendo la reactivación de distintos ramales ferroviarios de pasajeros de media y larga distancia, con el objeto de contribuir al desarrollo de este modo de transporte y a la generación de puestos de trabajo con la consiguiente reinserción al proceso productivo de los habitantes de las zonas de influencia de los distintos corredores.

En ese sentido, se dictaron los Decretos 1261/04 1683/05 y distinta normativa a fin de lograr la citada recuperación.

Finalmente y en el marco de planificación citado, el Estado Nacional propició la sanción de la Ley Nº 26.352 que creó las dos sociedades ADIFSE y SOFSE, como herramientas imprescindibles para lograr los cometidos antes referidos.

Cabe destacar que no se comparte el concepto citado de "*experimentar con una tecnología de transporte ferroviario de altos costos y bajo rendimiento*", teniendo en cuenta que los planes en desarrollo contemplan la recuperación del sector, la incorporación de material y finalmente los correspondientes saltos tecnológicos.

Por Decretos Nros 550/06 y 244/09, se aprobaron las Actas Acuerdos que establecieron la recuperación de los servicios ferroviarios de pasajeros desde Buenos Aires hacia Córdoba y Tucumán, como así también los servicios correspondientes al Tren de Las Sierras y al Ferrourbano de Córdoba.

En las actuaciones citadas se encuentran los análisis técnicos económicos y sociales que determinaron la necesidad de recuperación de los distintos servicios, como así también las obras a desarrollar sobre la infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones, obras de arte, obras civiles y material rodante respectivamente.

Respecto a las medidas de seguridad para los pasajeros y los vecinos de las localidades que atraviesa la obra financiada, se adoptaron todas aquellas que hacen al cumplimiento de la normativa ferroviaria en la materia, como así también se coordino con las autoridades Provinciales y Municipales medidas de seguridad adicionales durante la ejecución de la obra.

Por su parte la Empresa Ferrocentral S.A., lanzó una campaña denominada "Mi amigo el Tren", a fin de concientizar a la población de la prestación de este servicio por largos años interrumpidos.

Finalmente la normativa vigente aprobada por los decretos referidos precedentemente, establece

la asignación de recursos con un porcentaje sobre el valor de la obra aprobada a la empresa Ferrocentral, en concepto de coordinación técnica, administración, gerenciamiento, supervisión e inspección de los trabajos, contratación de los seguros correspondientes sobre la tarea asignada, etc.

TRANSPORTE FERROVIARIO

Ferrourbano de la ciudad de Córdoba

160. Informe:

Sobre la base de qué criterios técnicos se dispuso la asignación de los siguientes recursos para la puesta en marcha del Ferrourbano de la Ciudad de Córdoba: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 98.200.000,00) Impuesto al Valor Agregado incluido a FERROCENTRAL SOCIEDAD ANONIMA para la ejecución de la "Obra de infraestructura para la rehabilitación del Ramal A-1 – Tren de las Sierras – etapa urbana, Córdoba Mitre – Alta Córdoba (Provincia de CORDOBA)", mas la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 7.929.650,-), Impuesto al Valor Agregado incluido, como reconocimiento en concepto de coordinación técnica, administración, gerenciamiento, supervisión e inspección de los trabajos, informe:

a) Por qué se otorgó un subsidio para la implementación de un servicio de carácter experimental en el que parte de la red ferroviaria estaba ocupada por villas de emergencia.

b) Qué previsiones de seguridad se exigió a la empresa para impedir accidentes toda vez que el trazado del ramal inaugurado atraviesa la trama urbana de la ciudad y cuenta con un solo paso a desnivel.

c) Si se realizaron estudios de viabilidad para determinar la potencial demanda del sistema experimental implementado a fin de evitar la asignación de recursos a un medio de transporte ineficiente por escasez de demanda.

d) Con qué criterio se adoptó una tecnología ferroviaria en desuso en países altamente eficientes en la prestación de estos servicios. Por qué no se valoró una alternativa tecnológica más moderna y de menores costos operativos, como las que hoy se implementan en el mundo desarrollado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b,c,d) Corresponde consignar en primer lugar que, es política del GOBIERNO NACIONAL reconstruir el sistema ferroviario, fortaleciendo y mejorando los sectores actualmente en explotación e incluyendo la reactivación de distintos ramales ferroviarios de pasajeros de media y larga distancia, con el objeto de contribuir al desarrollo de este modo de transporte y a la generación de puestos de trabajo con la consiguiente reinserción al proceso productivo de los habitantes de las zonas de influencia de los distintos corredores.

En ese sentido, se dictaron los Decretos 1261/04, 1683/05 y distinta normativa a fin de lograr la citada recuperación.

Finalmente y en el marco de planificación citado, el Estado Nacional propició la sanción de la Ley Nº 26.352 que creó las dos sociedades ADIFSE y SOFSE, como herramientas imprescindibles para lograr los cometidos antes referidos.

Cabe destacar que no se comparte el concepto citado de "*experimentar con una tecnología de transporte ferroviario de altos costos y bajo rendimiento*", teniendo en cuenta que los planes en desarrollo contemplan la recuperación del sector, la incorporación de material y finalmente los correspondientes saltos tecnológicos.

Por Decretos Nros 550/06 y 244/09, se aprobaron las Actas Acuerdos que establecieron la recuperación de los servicios ferroviarios de pasajeros desde Buenos Aires hacia Córdoba y Tucumán, como así también los servicios correspondientes al Tren de Las Sierras y al Ferrourbano de Córdoba.

En las actuaciones citadas se encuentran los análisis técnicos económicos y sociales que determinaron la necesidad de recuperación de los distintos servicios, como así también las obras a desarrollar sobre la infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones, obras de arte, obras civiles y material rodante respectivamente.

Cabe consignar que en todos los servicios de transporte ferroviario de pasajeros que están comprendidos en el marco de las emergencia ferroviaria, y cuya tarifa es regulada por el estado Nacional, se efectúa compensaciones de costos de explotación a fin de establecer el equilibrio de la ecuación económica entre los ingresos y egresos de la explotación, preservándose de esta manera la economía de los usuarios y en particular en los sectores socio-económicos de menores recursos.

Respecto a las medidas de seguridad para los pasajeros y los vecinos de las localidades que atraviesa la obra financiada, se adoptaron todas aquellas que hacen al cumplimiento de la normativa ferroviaria en la materia, como así también se coordino con las autoridades Provinciales y Municipales medidas de seguridad adicionales durante la ejecución de la obra.

Por su parte la Empresa Ferrocentral S.A., lanzó una campaña denominada "Mi amigo el Tren", a fin de concientizar a la población de la prestación de este servicio por largos años interrumpidos.

Finalmente la normativa vigente aprobada por los decretos referidos precedentemente, establece la asignación de recursos con un porcentaje sobre el valor de la obra aprobada a la empresa Ferrocentral, en concepto de coordinación técnica, administración, gerenciamiento, supervisión e inspección de los trabajos, contratación de los seguros correspondientes sobre la tarea asignada, etc.

AREAS DE FRONTERA

Compraventa de Tierras

161. Sírvase informar:

a) Qué medidas ha tomado la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior para revisar o corregir los expedientes de Previa Conformidad observados por irregularidades durante la auditoría que realizó la Auditoría General de la Nación sobre compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera de las provincias de Corrientes y Misiones, entre abril y octubre de 2008.

b) Qué medidas ha tomado la Secretaría de Seguridad Interior para revisar o corregir los expedientes de Previa Conformidad observados por irregularidades durante la auditoría que realizó la Auditoría General de la Nación sobre compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera de la zona andino-patagónica, entre septiembre de 2007 y marzo de 2008. Informe si esa revisión se extendió al resto de los expedientes aprobados por la Secretaría de Seguridad Interior hasta la fecha y que no fueron auditados por la AGN.

c) Si es cierto que a noviembre de 2008 la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras (DATF), que depende de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, carecía de estructura para inspeccionar in situ la ejecución real de los Proyectos de Inversión en Zonas de Seguridad, tal como informó el organismo en Nota DATF Nº7-921/1. En caso de respuesta afirmativa detalle si desde esa fecha dotó a la DATF de una estructura organizativa, presupuesto y recursos humanos para poder cumplir con su tarea.

d) Qué organismo se ocupó de inspeccionar la ejecución real de los proyectos de inversión de parte de personas jurídicas nacionales y extranjeras en las Zonas de Seguridad en el período 2007-2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) ,b) Cabe señalar que los informes que ha realizado la Auditoría General de la Nación (A.G.N.) sobre la compraventa de tierras por extranjeros tanto en las áreas de frontera de la zona andino-patagónica –entre septiembre de 2007 y marzo de 2008-, y en las áreas de frontera de las provincias de Corrientes y Misiones –entre abril y octubre de 2008-, han sido meticulosamente analizados por esta Dirección, tomando las recomendaciones formuladas como un valioso aporte en beneficio de la gestión administrativa y como objetivos centrales sobre los que se adoptaron las medidas que seguidamente se exponen.

También resulta necesario que, previamente a dar respuesta, se haga expresa referencia que en conformidad con lo establecido por la Ley Nº 26.338 y por el Decreto P.E.N. Nº 21/2007, es la Secretaría de Interior, del Ministerio del Interior, el organismo que posee dentro de sus objetivos la función de coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley Nº 22.352 y el Decreto Ley Nº 15.385 (Ley Nº 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera; y no la Secretaría de Seguridad Interior como refiere la pregunta.

Por otra parte, se hace notar que en los citados informes, la A.G.N. sólo ha hecho referencia a observaciones generales, expresando las mismas en porcentajes y sin citar ni hacer referencia particular a cada expediente sobre los que se habrían producido hallazgos manifestados. Dicha circunstancia ha sido oportunamente expresada por esta Dirección en cada vista cursada, requiriendo la referencia puntual de cada causa, a los fines de abordar cada cuestión en concreto

(v. Nota D.A.T.F. Nº 73/2009), hecho que no ha sido contestado por el organismo auditor, manteniéndose -en el informe final aprobado- los hallazgos detectados en los referidos términos genéricos.

Por lo tanto, desde la fecha del informe de A.G.N. a la actualidad, se ha realizado un relevamiento general de los expedientes en relación a todas las observaciones efectuadas, generando –como dijimos- diversas medidas adoptadas que incluyen la participación y coordinación con distintos organismos nacionales, provinciales y municipales que poseen competencia sobre las distintas temáticas que se encuentran vinculadas a los trámites en los versan las solicitudes de autorización para transferencias de tierras ubicadas en Zonas de Seguridad.

Se destaca que el 05 de marzo del corriente año, se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución Ministerial Nº 166 (de fecha 20 de febrero de 2009), a través de la cual se aprobó la nueva Directiva para el ejercicio de la Policía de Radicación en Zonas de Seguridad, dejando sin efecto gran cantidad de las Resoluciones que hasta ese momento regulaban la materia, dando así por terminado con la dispersión normativa existente en el procedimiento aplicable a las solicitudes de autorización para transferencia de inmuebles situados en Zonas de Seguridad de Fronteras. Esta nueva Directiva incluye en su marco normativo disposiciones que incorporan una dimensión ambiental para las actividades que se pretendan desarrollar en dichas Zonas. En efecto, su artículo 24 incluye -como uno de sus nuevos requisitos-, la exigencia de que el Proyecto de Inversión a presentar contenga un Estudio de Impacto Ambiental, refrendado por la autoridad local competente. Más allá de esta previa intervención del organismo local con competencia en materia ambiental, desde esta instancia se ha adoptado la modalidad de comunicar a cada autoridad las autorizaciones de previa conformidad que se otorgaren en las respectivas jurisdicciones, proporcionando la información pertinente de cada caso, dado que resulta necesario destacar que, dentro de cada jurisdicción, estos organismos locales resultar ser quienes ejercen el poder de policía ambiental, y quienes deberán controlar la ejecución de las diversas actividades a desarrollar a la luz de la normativa de aplicación. Resta señalar -sobre esta cuestión-, que se ha implementado un mecanismo de coordinación y consulta con cada jurisdicción, incluida la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el cual permite trabajar mancomunadamente y lograr eficacia en el tratamiento de la cuestión que representa la protección y preservación de los recursos naturales. A tal efecto, se han cursado diversas comunicaciones a cada organismo que posee competencia en la materia –con quienes en muchos casos se han mantenido reuniones-, obteniendo de las mismas una respuesta positiva que se ha visto plasmada en los expedientes.

De esta manera, se ha abordado uno de los principales hallazgos efectuados por la A.G.N. en los estudios arriba indicados, representando un gran avance en la calidad de la gestión que le compete

a esta Dirección, y un elemento coadyuvante para las funciones asignadas a cada autoridad con competencia en materia ambiental.

Otra de las observaciones que formulara el organismo auditor se encontraba relacionada a la falta de control sobre el universo de las transmisiones de dominio en Zonas de Seguridad y, asimismo, de la falta de vinculación con los catastros provinciales. Sobre el particular, se informa que mediante el expediente CUDAP:EXP-S02:0000364/2009, se ha tomado la iniciativa de establecer un proceso de vinculación e intercambio de información con los respectivos Registros de la Propiedad Inmueble que permita contar con la información actualizada de las bases de datos que cada Registro posea sobre el universo de inscripciones, titulares dominiales y de operaciones relacionadas con las transmisiones de dominio, arrendamientos, locaciones, o cualquier otra forma de transmisión de derechos reales o personales en virtud de los cuales deba entregarse la posesión o tenencia de inmuebles situados en Zonas de Seguridad de Fronteras. La respuesta obtenida de estas reparticiones ha sido marcadamente positiva, logrando contar con información suministrada por algunas jurisdicciones, encontrándose el único obstáculo en la imposibilidad de algunos organismos de proporcionar la misma debido a la falta de informatización de sus registros, o digitalización parcial de los mismos.

También se ha manifestado –y exigido- a cada Registro de la Propiedad Inmueble, a través de las pertinentes comunicaciones (v. expediente CUDAP:EXP-S02:0006524/2009), la importancia de que

en cada Unidad se implementen de medidas necesarias para fortalecer la observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 32.530/48, con la finalidad de ejercer un efectivo control sobre las tramitaciones en curso y sobre el desempeño de los funcionarios intervinientes. Esta cuestión se ha hecho extensiva a los distintos Colegios de Escribanos provinciales y al Consejo Federal del Notariado Argentino, como organismo representativo de aquellos profesionales escribanos colegiados que prestan intervención en las solicitudes de Previa Conformidad.

Este estrecho vínculo interinstitucional generado con los Registros de la Propiedad Inmueble, e inclusive con el Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble (Ley 26.387), a través de distintas reuniones mantenidas, ha dado origen a un trato fluido que apuntará a optimizar el cumplimiento de las respectivas competencias en relación a los inmuebles comprendidos en la denominada Zona de Seguridad.

A través de la citada Resolución Ministerial Nº 166/09 –artículo 2º- se dispuso la instrumentación de una Base de Datos en la cual se registrarán –además de las operaciones indicadas en el párrafo anterior-, las transferencias de derechos de acciones, o modificaciones de la estructura societaria de aquellas sociedades que sean titulares de dominio o posean derechos reales o personales sobre bienes ubicados en Zonas de Seguridad.

Con el objetivo de complementar la información necesaria que debe contener la Base señalada, se ha generado también un vínculo interinstitucional con las distintas Direcciones de Catastro provinciales, las que –en algunos casos- han proporcionado también la información de sus respectivos registros (Expediente CUDAP:EXP-S02:0006887/2009).

De esta manera, se ha dado especial atención y principio de ejecución a la recomendación realizada por A.G.N. respecto de la vinculación con los citados organismos, y respecto de la creación de un sistema informático que permita conocer en forma actualizada los titulares de dominio y la localización de los predios en cuestión.

En otro orden, se destaca que se ha tomado la iniciativa de requerir informes a la Dirección Nacional de Población del Ministerio del Interior (ver expediente CUDAP:EXP-S02:0006817/2009), respecto de las actividades económicas y demográficas existentes en las Zonas de Seguridad, que sirvan como elemento de análisis al momento de efectuar las consideraciones técnicas en cada caso concreto. El organismo consultado ha remitido un pormenorizado informe acerca de las "Características Sociales y Económicas de la población en Zonas de Fronteras" y Anexos con cartogramas y cuadros complementarios, el cual permite a esta Dirección evaluar factores como ser asentamientos humanos intensivos, grado de desarrollo de las actividades preponderantes de una determinada región, y cómo las mismas pueden potencialmente incidir en el medio ambiente,

representando un gran aporte para el cumplimiento de las competencias asignadas a esta dependencia.

También resulta necesario dejar sentado que en forma previa a la confección de cada informe técnico elaborado sobre cada solicitud de Previa Conformidad, esta Dirección exige el ineludible cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la normativa de aplicación para la consideración de estas peticiones. Es decir, que para que se proceda a la confección del informe técnico que merece cada solicitud, el trámite en cuestión debe dar cumplimiento integral a todas las exigencias que impone la normativa que regula la materia, bajo apercibimiento de pasar el expediente al archivo, luego del cumplimiento de los plazos de establece la ley de procedimiento administrativo. Dentro de estas exigencias se incluye la presentación de planos de mensura, o documentación complementaria que determinen la ubicación precisa de cada predio analizado, para su adecuada localización.

Sobre esta última temática, corresponde hacer mención de la gestión que se ha realizado por ante el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), solicitando una cartografía con la respectiva delimitación de la Zona de Seguridad de Frontera establecida por el Decreto Nº 887/1994 y su modificatoria (Decreto Nº 1648/2007), con la descripción todos los accidentes de carácter orográfico e hidrográfico existentes en la misma. A este requerimiento, el I.G.N. propuso la instalación de una

Base de Datos Geográfica Digital que estará integrada por el Sistema de Información Geográfica del I.G.N. –como base de referencia-; las áreas temáticas de interés propio de la D.A.T.F., y toda otra información proveniente de Direcciones de Catastro, Áreas Naturales Protegidas, etc., provistas para la integración al mismo. De este modo, se contará -en un corto plazo- con un rápido acceso a la información georreferenciada que constituya esta Base, pudiendo generar reportes impresos de cada consulta que podrán ser volcados en cada expediente por el que se tramite una solicitud de autorización para transferencia de tierras. La puesta en funcionamiento de este servicio (gestionado a través del expediente CUDAP:EXP-S02:0007426/2009), requiere el cumplimiento de las distintas etapas propuestas por el mismo I.G.N. para su implementación, las cuales se encuentran en pleno proceso de desarrollo.

c) d) Respecto de estas cuestiones, se hace saber que esta Dirección ha implementado un mecanismo para inspeccionar in situ, tanto la ejecución real de los proyectos de inversión comprometidos en los trámites autorizados, como también corroborar el destino que para los inmuebles se ha denunciado en cada actuación, lo que generará un control integral sobre la actividad real que en cada predio involucrado se ha desarrollado. Este procedimiento comprende –como se señaló-, verificaciones in situ, pedidos de información, compulsa de documentación, y demás medidas que permitan comprobar fehacientemente los extremos bajo examen. Para llevar adelante esta tarea se ha requerido la intervención de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional Argentina, a fin de que por medio de los Oficiales Superiores y/o Jefes de las citadas Fuerzas de Seguridad, que cumplen funciones delegadas de la C.N.Z.S., se realicen las inspecciones aludidas en el marco de las facultades establecidas por el artículo 17º del Anexo I del Decreto Nº 9329/1963. En ese contexto, se ha recibido la expresa colaboración de la G.N.A.- En la actualidad, las actuaciones conformadas han sido elevadas a la instancia administrativa siguiente (v. expediente CUDAP:EXP-S02:0006523/2009).

Sin perjuicio de lo expuesto, esta instancia entiende necesario destacar que se han tomado las medidas administrativas pertinentes para dar prosecución al Convenio Específico de Asistencia Técnica que ha sido suscrito en el mes de diciembre de 2006, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Secretaría de Seguridad Interior, celebrado en función del Convenio Marco que los mismos suscribieran en el mes de julio de 2005. Dichas medidas tienen por objeto la conclusión del trabajo proyectado, el cual consiste en el relevamiento de expedientes y constatación del cumplimiento de los proyectos de inversión en aquellas autorizaciones de Previa Conformidad que han sido otorgadas en el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2006. Estos trabajos se encuentran en una etapa avanzada, en la cual la Unidad Académica que lleva adelante los trabajos confeccionará el informe final para su presentación por ante esta Dependencia.

AREAS DE FRONTERA

Preservación y Protección de la Diversidad Biológica

162. Informe:

A través de qué mecanismos el Estado nacional procura y garantiza una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable en las Zonas de Seguridad de todo el país.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) BANCO BURDWOOD.

Se ha acordado con la Administración de Parques Nacionales realizar las gestiones necesarias para constituir un área de reserva bajo la figura de Parque Nacional en concordancia y conforme lo propuesto por Consejo Federal Pesquero mediante ACTA 35/2008 y plasmada mediante disposición Subsecretaría de Pesca y Acuicultura N ° 250, la cual dispone la prohibición total y permanente de la actividad pesquera atendiendo a las características del fondo marino en el referido Banco.

El Banco Burdwood o Banco Namuncurá es una meseta submarina ubicada en su parte más occidental a 150 km al este de la Isla de los Estados en el Océano Atlántico Sur. Posee una superficie poco menor a la Provincia de Tucumán (aproximadamente 17.000 km^2 medidos según la isobata de 200 m). Se extiende 370 km en dirección este-oeste y su ancho norte-sur varía entre 50 y 100 km. Su profundidad varía entre 50 y 200 m y se supone que formaba una isla en el primer período glacial. Se localiza aproximadamente (considerando la isobata de los 200m) entre los 62°-58° 40' W y los 53°40' -55°S.

El Banco de Burdwood cumple un importante rol ecológico, generando condiciones que favorecen la productividad en la zona. El área es especialmente relevante por la presencia de endemismos de especies bentónicas como corales de agua fría y constituye un área de alimentación de predadores tope como albatros, petreles, lobos y elefantes marinos, motivo por el cual resulta de gran importancia para la biodiversidad de la región.

b) CASTOR AMERICANO.

Proyecto Erradicación de Castor Americano.

El objetivo de este proyecto es erradicar al castor americano o *Castor canadensis*, de la porción sur del continente sudamericano. Actualmente esta especie ocupa toda la Isla de Tierra del Fuego, islas adyacentes y península Brunswick (Chile) en el continente.

Existe un acuerdo formal entre los dos países para llevar adelante este proyecto. Durante los días 20 al 22 de Mayo de 2009, se llevó a cabo el "Primer Taller Binacional en el Marco del Acuerdo por la Restauración de los Ecosistemas Australes Afectados por la Invasión de castor americano" (*Castor canadensis*): Hacia un Proyecto Binacional Pro erradicación" en el Palacio San Martín de la Cancillería Argentina. Al día de la fecha, las instituciones de ambos países acordaron trabajar en los distintos compromisos asumidos.

c) CAUQUEN.

Plan Nacional de Conservación y Manejo de cauquén colorado, cabeza gris y común.

El objetivo de este Plan es la conservación de estas tres especies de gansos silvestres, gravemente amenazados por diferentes factores.

Las principales acciones binacionales llevadas adelante son: 1) Diciembre 2008 personal del Área técnico de la Dirección de Fauna Silvestre realiza un viaja a las principales zonas de nidificación del cauquén colorado en la provincia de Santa Cruz , República Argentina y a la XII región de Magallanes República de Chile y 2) Octubre de 2009 se llevo a cabo el Primer Taller Binacional Argentina-Chile sobre la Conservación del Cauquén de Cabeza Colorada *(Chloephaga rubidiceps),* en el mismo se acordó la elaboración de un Plan de Acción Binacional, debido al delicado estado de conservación que enfrenta la especie.

Existe un Memorándum de Entendimiento, firmado por Chile y Argentina, en el marco de la Convención de Especies Migratorias, para la conservación del Cauquén de Cabeza Colorada.

d) TIBURONES.

Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios (tiburones, rayas y quimeras) en la República Argentina.

Este plan fue desarrollado por la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura de la Nación en forma conjunta con la SAyDS. El mismo se enmarca dentro de los Planes de Acción Internacional de la FAO y fue aprobado por el Consejo Federal Pesquero mediante Resol. CFP 6/2009.

El Objetivo del mismo es garantizar, sobre una base participativa, en el marco del Régimen Federal de Pesca (Ley Nº 24.922), la Ley General del Ambiente (Ley Nº 25.675), y los acuerdos internacionales vigentes, la conservación y el manejo sustentable de los condritis en los ámbitos bajo jurisdicción de la República Argentina siguiendo los lineamientos del Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO y el enfoque ecosistémico para el manejo de pesquerías.

Participaron de la elaboración del mismo diversas instituciones académicas científicas y organizaciones no gubernamentales.

1) Plan de Acción Nacional para reducir la interacción de aves marinas con pesquerías.

Actualmente se está elaborando este Plan en forma conjunta con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el marco de los Planes de Acción Internacional de la FAO.

2) Comité de Montañas.

El Comité para el Desarrollo Sustentable de las Regiones Montañosas de la República Argentina se crea el 2 de Junio del 2005. Esta estructura de gobierno se fundamenta, en un largo proceso a partir de una serie de reuniones Internacionales: la Cumbre de Johannesburgo y los distintos talleres en el marco del Año Internacional de las Montañas (2003). El acta fundacional y se firma por 8 Organismo del Estado Nacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Comercio Internacional y Culto a partir de un proceso interinstitucional .Actualmente el Comité esta conformado por 21 organismos de Estado y un consejo asesor de 20 ONG que realizan actividades en terreno sobre en los ecosistemas de montaña.

Hoy Chile ha iniciado un proceso de dialogo nacional destinado a la creación de su propio Comité Nacional y para ese fin a solicitado que la República Argentina a través de su comité puede colaborar en la transferencias de capacidades y fortalecer las actividades en el marco de las actividades de la fronteras compartidas a fin de elaborar estrategias en común.

3) Autorizaciones de acceso, importación y exportación de material genético proveniente de la Biodiversidad.

Se propicia la implementación mediante resolución de los requisitos para la expedición de autorizaciones de acceso, importación y exportación de material genético proveniente de la Biodiversidad. La mencionada norma estipula que toda persona física o jurídica de carácter público o privado sea nacional o extranjera, que pretenda acceder , exportar o importar material genético proveniente de la biodiversidad a través de la recolección o adquisición por cualquier medio, con fines científicos, de investigación aplicada a la Industria y/o el comercio, deberá presentar un Formulario de Solicitud de Acceso, Exportación o Importación de Material Genético Proveniente de la Diversidad Biológica, entendiendo por Diversidad Biológica todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia. Dicho emprendimiento se enmarca dentro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos) aprobado por la Ley 24.375.

4) CITES.

Continuar con las tareas de la Convención Internacional sobre el Comercio de especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la cual tiene como principal objetivo asegurar que ninguna especie de la fauna o la flora silvestre se encuentre sujeta a explotación insostenible debido al

comercio internacional, ni en el presente ni en el futuro. Además de las tareas cotidianas nuestro país elaboró una propuesta de inclusión del Palo santo (*Bulnesia sarmientoi)* en el apéndice II de la Cites con el objeto de fortalecer los controles de su comercio internacional como también desarrollar un uso sustentable de la especie. Dicha propuesta será discutida en la Décimo Quinta Conferencia de las Partes de la CITES que se llevará a cabo en la ciudad de Doha, Qatar, del 13 al 25 de marzo de 2009.

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (UNESCO)

Plan de Inversión - Acciones

163. Informe:

a) Obras y acciones que comprende el Plan de intervención en sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO previsto en el Proyecto 01 -Restauración de Monumentos Históricos- del Programa 25 -Ejecución de Obras de Arquitectura- de la Dirección Nacional de Arquitectura (Jurisdicción 56) para el ejercicio fiscal 2009. Detalle el estado de cada una de las obras y, en caso de que no hayan finalizado, plazos estipulados para su concreción.
Detalle el programa de difusión y debate de las estrategias y acciones para la recuperación, preservación y puesta en valor de los bienes declarados monumentos históricos nacionales, encarado por la Dirección Nacional de Arquitectura y previsto en el Proyecto 01 -Restauración de Monumentos Históricos- del Programa 25 -Ejecución de Obras de Arquitectura- de la Dirección Nacional de Arquitectura (Jurisdicción 56) para el ejercicio fiscal 2009.

b) Detalle ejecución de la partida presupuestaria asignada al Proyecto 01 -Restauración de Monumentos Históricos- del Programa 25 -Ejecución de Obras de Arquitectura- de la Dirección Nacional de Arquitectura (Jurisdicción 56) para el ejercicio fiscal 2009.

c) Licitaciones realizadas en el marco del Proyecto 01 -Restauración de Monumentos Históricos- del Programa 25 -Ejecución de Obras de Arquitectura- de la Dirección Nacional de Arquitectura (Jurisdicción 56) para el ejercicio fiscal 2009. Detalle finalidad, personas físicas o jurídicas adjudicatarias y montos destinados a tal fin.

d) Detalle qué acciones ha llevado adelante durante el corriente año la Dirección Nacional de Arquitectura en coordinación con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos a fin de procurar la "restauración, dirección, mantenimiento, conservación y preservación de Monumentos y Lugares Históricos Nacionales", tal como lo dispone el artículo 1º del Decreto Nº 1142/03.

e) Detalle la dotación de personal de la Dirección Nacional de Arquitectura afectado a los fines previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 1142/03, así como su grado de capacitación técnica y científica.

f) Enumerar en qué provincias la Dirección Nacional de Arquitectura cuenta con delegaciones locales, presupuesto y personal asignado. En caso de que no existan delegaciones, explique a través de qué mecanismos la DNA coordina sus acciones con las autoridades locales a fin de garantizar la preservación y mantenimiento de los Monumentos y Lugares Históricos Nacionales de dominio provincial o municipal.

g) Si se autorizó algún incremento o reasignación de la partida prevista en el Programa 25 -Ejecución de Obras de Arquitectura- de la Dirección Nacional de Arquitectura (Jurisdicción 56) para el ejercicio fiscal 2009. En caso de respuesta afirmativa, especifique fecha, monto, objeto y ejecución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el marco de la planificación de obras se informa que en el marco del Proyecto 01 -Restauración de Monumentos Históricos- del Programa 25 se vienen desarrollando un plan de 50 obras con una inversión superior a las $ 1.200 millones de pesos en 11 provincias del país.

BLOQUE BUENOS AIRES PARA TODOS EN PROYECTO SUR

ASIGNACIONES FAMILIARES

Universalidad de Asignación por Hijo

164. El reciente anuncio de aumento de un 33% de las asignaciones familiares si bien mejora la situación de los trabajadores formales, amplía la brecha de ingresos entre los trabajadores registrados y el resto de la fuerza laboral. Dado que según la información disponible de la Encuesta Permanente de Hogares, el 55% de la fuerza laboral no está contenida en el segmento formal ¿Porqué razón el Gobierno sigue sin proponer una universalización de la asignación por hijo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ver decreto 1602/09.

PRESUPUESTO 2010

Monto destinado a Asignaciones Familiares

165. Detalle:

a) El monto destinado al pago de las asignaciones familiares asciende a $8.994.99 millones para el próximo año. Esto supone un incremento del 4,5% con respecto al año 2009 pero una caída de 8% en términos reales. Sin embargo durante el año 2009, el monto destinado al pago de asignaciones familiares se incrementó en un 76% con respecto al año 2008 ¿A qué se debió el fuerte incremento del 2009, qué población objetivo fue incorporada y a qué se debe la previsión de una tendencia opuesta para el año 2010?

b) Del incremento en el pago de asignaciones familiares ¿cuánto obedece al aumento del empleo formal y cuánto a la incorporación de empleadores al Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) pero que disponían del otro mecanismo de pago (Fondo Compensador)? Siendo que textualmente en la Ley de Presupuesto 2010 se enuncia como estrategia de la ANSES continuar con la implementación masiva del SUAF, mejorando la calidad de los controles y eliminando paulatinamente el sistema de liquidación alternativo, el Fondo Compensador de Asignaciones Familiares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El traspaso de las empresas del Fondo Compensador a SUAF no generará un gasto mayor atento que las asignaciones familiares que venía abonando la empresa por fondo compensador y se descuentan de los aportes y contribuciones, las continuará abonando ANSES.

En cuanto al aumento del empleo formal, lo que podemos informar por SUAF son las Altas de Empleadores Nuevos que fueron hasta Septiembre 2009 de 58.611, con 36.248 trabajadores con Asignaciones Familiares.

SISTEMA PREVISIONAL

Pagos de Deuda Previsional

166. Informe**:**

a) Con respecto a la deuda previsional se prevé el pago de $2.400 millones. Es este monto suficiente para cubrir las necesidades de financiamiento que demandará dar cumplimiento al reciente fallo de la Justicia respecto al pago de la movilidad del período 2002 – 2006?

b) ¿Cuál es la incidencia de los nuevos jubilados que se prevé por la Ley Régimen permanente de regularización voluntaria de deudas para autónomos (Ley Nº 24.476 y Decreto 1.454/2005) en el incremento de las prestaciones para el año 2010?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) La ejecución de la partida destinada para cancelar deudas previsionales en efectivo alcanza a la fecha la suma de $1640 millones (considerando la liquidación de noviembre) que implica la atención de 21500 casos aproximadamente. Así y con este nivel de sentencias medias liquidadas se podrá llegar al final de este Ejercicio con la atención de alrededor de 25000 casos utilizando la totalidad del crédito vigente.

b) La variación neta esperada en el stock de beneficios puestos al pago para el 2010, con respecto al año en curso, es de 101.245 casos.

ANSES
Incidencia de Jubilados por el Régimen de Regularización Permanente de Deuda (Ley 24.476)
Stock de beneficios puestos al pago.

	2009 (1)		2010 (2)		Altas Netas
	Casos	%	Casos	%	(2-1)
Reparto	3.207.642	58,4	3.110.272	55,6	-97.370
Moratoria	2.092.970	38,1	2.294.033	41,0	201.063
Ex Cajas Provinciales	168.208	3,1	165.335	3,0	-2.873
Ex Combatientes	21.056	0,4	21.481	0,4	425
Total	**5.489.876**	100,0	**5.591.121**	100,0	**101.245**

De acuerdo al proyecto de Ley de Presupuesto y a proyecciones realizadas en el organismo para el año 2010, se espera una disminución neta de 100.243 casos en lo que respecta a los beneficios ordinarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y los correspondientes a las Ex Cajas Provinciales Transferidas, y un aumento neto de 201.063 beneficios a los cuales se acceden a través

Montos en millones de $					
	2009 (1)		2010 (2)		Variación del Gasto
	Montos	%	Montos	%	(2-1)
Reparto	43.222,3	60,8	50.084,5	59,7	6.862,2
Moratoria	22.596,9	31,8	27.952,0	33,3	5.355,1
Ex Cajas Provinciales	4.607,1	6,5	5.127,8	6,1	520,7
Ex Combatientes	615,7	0,9	717,5	0,9	101,7
	71.042,0	100,0	**83.881,8**	100,0	**12.839,8**

de planes de regularización voluntaria prevista en la Ley 24.476.

Con respecto a los montos proyectados se estima que la participación del gasto de este grupo pasa del 31,8% en el año 2009 al 33,3% para el año 2010.

LEY 26.417 de MOVILIDAD PREVISIONAL

Pautas de incremento de haberes

167. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es la pauta para el incremento en los haberes previsionales que se prevé por la Ley N ° 26.417 (Movilidad Previsional) para el año 2010?

b) ¿Por qué razón no se cumple con la modificación de la fórmula de movilidad para que la misma en lugar de producir excedentes (ya que se elige la menor de dos fórmulas posibles que se subestiman al considerar dentro de la misma a los beneficiarios incrementados por la moratoria) esté atada al salario? Cabe recordar que el propio Ministro de Trabajo y en aquel entonces Director del ANSES y actual Ministro de Economía habían prometido en las sesiones en el Parlamento que luego de eliminado las AFJPs se debería revisar dicha fórmula, porque se trataba de una fórmula previa a la estatización del sistema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a. La Ley Nº 26.417 establece que la movilidad de las prestaciones se aplicará en los meses de marzo y septiembre de cada año y va a estar sujeta a las variaciones que se produzcan en: recursos tributarios y totales del ANSES, cantidades de beneficios, nivel de salarios, tal como se detalla en el Anexo de la normativa citada. Para la formulación del presupuesto 2010 se ha trabajado, en conjunto con la Oficina Nacional de Prespuesto con el marco macroeconómico establecido en el mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

b. No se comprende la pregunta. Pedimos aclaración para poder contestar. En principio se recuerda que la fórmula de cálculo de la movilidad incluye en su parte "a" la variación de los salarios expresada como "w". Al respecto se analizan dos índices que se calculan por INDEC y por la Secretaría de Seguridad Social. El primero es el Índice de Salarios Nivel General de INDEC, el cual ha sido más favorable que el segundo y por ello ha sido considerado tal como expresa la Ley para el cálculo de los valores de marzo y septiembre pasados. El segundo índice es el RIPTE calculado por la Secretaría de Seguridad Social. Respecto de la consideración de beneficios de moratoria, la Resolución SSS Nº 6/09 reglamentaria de la Ley establece taxativamente su exclusión

SISTEMA PREVISIONAL

Población sin cobertura provisional

168. ¿Porqué razón en lugar de implementarse moratorias previsionales periódicamente que tienen la virtud de reconocer un haber provisional para quien no cumple con los requisitos, pero a la vez supone responsabilizar al trabajador por su no aporte durante la vida activa, no se piensa en una medida que universalice el haber mínimo? Cabe recordar que según la información brindada por el ANSES en la actualidad el 12,5% de los mayores (es decir 518.834) no tienen ninguna cobertura provisional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En principio, se recuerda que la Administración Nacional de la Seguridad Social es el organismo de aplicación de la normativa y no de definición de la política de Seguridad Social, no obstante el 12,5% mencionado ha sido mal interpretado. Las estadísticas de ANSES reflejan el nivel de cobertura del SISTEMA NACIONAL (SIPA), esto implica que debe considerarse para la estimación total de la cobertura de Seguridad Social no sólo los beneficios otorgados por este Organismo, sino también los considerados por los Sistemas Previsionales y el Sistema de Cobertura No Contributivo administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, ANSES no cuenta con estos datos. Se recuerda que antes de la aplicación de la Ley 25.994 y el Decreto 1.454/05 la tasa del cobertura del sistema nacional se encontraba cercana el 50% valor que requería la adopción de medidas urgentes.

FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD (F.G.S.)

Financiamiento al Tesoro Nacional

169. Informe:

De mayo a agosto el ANSES presentó 3 informes sobre el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S.) que tienen entre sí notorias inconsistencias y contradicciones. Los informes fueron presentados: el 20 de mayo, con información hasta el 30/04/2009, el 2do el 4 de agosto, con información hasta el 15/07/2009 y el 3ro, el 25 de agosto, con información hasta el 12/08/2009. Por las operaciones con estos títulos el ANSES informa que ha otorgado un financiamiento neto al Tesoro de:

- $390 millones al 30/04/2009 según el 1er informe.
- $4.473 millones al 15/07/2009 según el 2do informe.

a) ¿En dos meses y medio el ANSES aumentó en más de $4.000 millones el financiamiento al Tesoro?

b) Un mes después, el 12/08/2009, se informa que el financiamiento neto es de $1.787 millones. ¿Cuál es el verdadero financiamiento que se ha otorgado al Tesoro Nacional con el uso del Fondo de Garantía de Sustentabilidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En la presentación a la Comisión Bicameral se informó que el financiamiento Neto al Tesoro y al BCRA con datos acumulados desde Dic 2008 hasta el 11.05.09 fue de $ 389 MM, correspondiendo:

- $ 1599 MM de financiamiento sólo al Tesoro y
- $ - 1209 MM ingresos netos del BCRA
- Neto 389 MM

TRANSACCIONES MONTO EN $	***$***
Títulos BCRA	
COMPRAS LEBAC $	*186,574,800*
VENTAS NOBAC$ PARA CANJE PG´s	*-333,411,658*
SERVICIOS FINANCIEROS	*-1,062,910,918*
Títulos Públicos MECON	
COMPRAS PARA CANJE MECON (BONAR $ 2013)	*3,200,000,000*
VENTAS PARA CANJE MECON (CUPONES PBI $ + DISCOUNT $)	*-3,188,351,306*
COMPRAS PG´s	*2,263,102,562*
VENTAS PARA CANJE PG´s (BOGAR $ 2018, DISCOUNT$ y U$S,PAR U$S)	*-1,428,542,046*
COMPRAS LETRAS $	*3,600,000,000*
COMPRAS BONAR $ 2016	*5,350,000,000*
COMPRA BODEN U$S 2012 VS VENTA BODEN U$S 2015	*-39*
SERVICIOS FINANCIEROS	*-8,196,562,647*
Financiamiento Neto al Tesoro	***389,898,748***

En la presentación al Consejo del FGS con datos al 30.06.09 se informó :

- El Fondo de Garantía de Sustentabilidad financió en forma neta al Tesoro Nacional por $4,473 millones. En realidad estos datos son al 19.06.09, y por lo tanto el financiamiento al 30.06.09 alcanza aproximadamente $ 4.556 millones
- Los cupones de deuda pública en concepto de amortización e intereses ascendieron a $9,578 millones. En realidad estos datos son al 19.06.09, y por lo tanto los cupones de deuda pública en concepto de amortización e intereses al 30.06.09 alcanzan aproximadamente $11.500 millones

De esta forma el financiamiento al Tesoro pasa de $ 1.600 MM informados en la presentación ante la Comisión Bicameral a un total de $ 4.556 MM donde $ 2.957 corresponden a operaciones con posterioridad a la información presentada ante la Comisión Bicameral y hasta el 30.06.09

Básicamente la mayor parte del financiamiento al Tesoro fue a través de la compra de Bonar $ 2016 del 09.06.09 por $ 2.400 MM.

En la presentación ante la Comisión Bicameral del 25.08.09 con datos acumulados desde Dic 2008 al 12.08.09 se informó nuevamente el financiamiento Neto al Tesoro y al BCRA fue por $ 1787 MM correspondiendo:

- $ 4729 MM de financiamiento sólo al Tesoro y
- $ - 2942 MM ingresos netos del BCRA
- Neto 1787 MM

(*) Información sujeta a revisión

De esta forma el financiamiento al Tesoro pasa de $ 1.600 MM informados en la presentación ante la Comisión Bicameral a un total de $ 4.729 MM donde $ 3.129 corresponden a financiamiento al Tesoro entre el 30.04.09 al 12.08.09

Básicamente la mayor parte del financiamiento al Tesoro fue a través de la compra de Bonar $ 2016 del 09.06.09 por $ 2.400 MM. Adicionalmente se financiaron Letras por $ 1125 MM en dos operaciones del 18.05.09 por U$S 100 MM y del 29.07.09 por U$S 200 MM .

ANSES

Canje de Títulos Públicos

170. Detalle:

a) Según la información brindada en el primer informe (que es el único que contiene cierto nivel de detalle pero no el adecuado) El ANSES aportó $4.955,4 millones de Préstamos Garantizados al canje de febrero del 2009, siendo que en enero el ANSES disponía de sólo $2.883 millones de estos títulos. Es decir, el ANSES compró en apenas 2 meses un total de $2.173 millones de Prestamos Garantizados para entrar al canje. A quién le compró esos títulos? A qué precios? Hubo intermediarios como la sociedad de bolsa Facimex SA que ya ha sido denunciada penalmente por delitos previsionales? La contrapartida de esta operación fue la venta de otros títulos públicos que tenía el FGS por un valor de $1.428 millones, a quién se los vendió? A que precios? Porque razón se canjearon títulos de vencimiento de corto plazo por otros de plazo mayor? No se está perjudicando patrimonialmente al FGS?

b) Pero además lo más grave de este caso es que el artículo 78 de la ley 24.241 estipula que "… Todos los títulos valores, públicos o privados que puedan ser objeto de inversión por parte de los fondos de jubilaciones y pensiones, deben estar autorizados para la oferta pública y ser transados en mercados secundarios transparentes que brinden diariamente información veraz y precisa sobre el curso de las cotizaciones en forma pública y accesible al público" y las Préstamos Garantizados no cotizan en dichos mercados, se trata de operaciones entre privados donde no se cumple lo

dispuesto en el artículo 78. Por tal razón, los funcionarios que violaron dicho artículo son pasibles de sanción penal por el artículo 140 de la citada ley. Que medidas tiene previsto el Gobierno tomar frente a la denuncia penal que sobre este tema está radicada en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 9 a cargo del Dr. Araoz De Lamadrid, sito en Comodoro Py 2002. Expediente Nº 12105/09.

c) La otra información importante es el canje de marzo del 2009 de las letras del FGS por un valor de $5.350 millones, que el Tesoro debía devolver, pero que en lugar de ello le otorgó un Bono que paga recién en el 2016. Si el ANSES quisiera vender ese Bono para pagar alguna contingencia o sostener el nivel de prestaciones, en las condiciones actuales del mercado apenas podría obtener un 50% de su valor original. ¿Está bien que los jubilados financien al Estado para que éste privilegie a los acreedores de la deuda pública?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD (F.G.S.)

Operaciones de activos realizadas

171. Detalle:

a) Se informa que el ANSES canjeó títulos atados al PBI del canje del 2005 con vencimientos de corto plazo por otro título con vencimiento de plazo mayor (2013) a valor nominal por un monto equivalente a $3.200 millones. ¿Bajo que condiciones se operó el canje de títulos con valor de mercado por otros con valor nominal? Si el ANSES quisiera vender esos títulos para pagar alguna contingencia o sostener el nivel de prestaciones, en las condiciones actuales del mercado apenas podría obtener un 50% de su valor original. No es claramente una operación ruinosa para los activos del FGS?

b) Dado lo expuesto, no considera el Ejecutivo Nacional que la mejor estrategia para decidir el uso de los activos del FGS debe partir de la voluntad de los verdaderos interesados (trabajadores y jubilados). No sería adecuado democratizar el ANSES estipulando que su directorio esté compuesto de representantes de los trabajadores y jubilados y sean estos los que participen en las decisiones relativas al FGS?

c) Como el ANSES no ha informado con más precisión el conjunto de operaciones que involucra los activos del FGS, solicitamos que nos informen los instrumentos, monto nominal, precio, fecha y emisor de todas las colocaciones primarias en las que se hayan comprometido fondos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) desde el 4 de diciembre del 2008, así como las calificaciones, recomendaciones y estudios que hayan legitimado la adquisición de dichos títulos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Con respecto a este punto en donde se cita

*"Se informa que el ANSES canjeó títulos atados al PBI del canje del 2005 con vencimientos de corto plazo por otro título con vencimiento de plazo mayor (2013) a valor nominal por un monto equivalente a $ 3.200 millones." , s*e informa que la operación consistió , por un lado en la recompra que se efectuó el 23.12.08 de títulos creados en el contexto de la reestructuración de la deuda del Estado, con motivo de la aplicación del 5% de la diferencia entre el PIB estimado para cada año por el INDEC y el PIB proyectado para ese año. Con el producido de dichas ventas, posteriormente se adquirieron títulos Bonar 2013.

En cuanto a los títulos enajenados consistieron en

- Unidades Vinculadas al PIB en dólares estadounidenses, con Ley Argentina con Vto en 2035
- Unidades Vinculadas al PIB en pesos con Vto en 2035
- Bonos de Descuento en pesos con Vto en 2033

Cabe destacar que el activo adquirido posteriormente, el 24.12.08 tiene Vto en 2013, es decir anterior a los activos entregados.

A continuación se detalla la operatoria:

El 19 de diciembre de 2008 se recibió de la Secretaría de Finanzas una nota a través de la cual se propone la adquisición con recursos del Tesoro Nacional de títulos creados en el contexto de la reestructuración de la deuda del Estado, que integren el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del Sistema Previsional Argentino (SIPA), tal como dicho fondo quedó constituido en virtud del Decreto 897/07 –modificado por su similar 2103/08-, la Ley Nº 26.425 y el Decreto Nº 2104/08.

Esta propuesta es efectuada en el marco del compromiso de la República Argentina incorporado en el Suplemento de Prospecto aprobado por Decreto Nº 1735/04 de realizar recompras de los títulos mencionados aplicando para ello el 5% de la diferencia entre el PIB estimado para cada año por el INDEC y el PIB proyectado para ese año en el Suplemento de Prospecto antedicho, resultando en esta oportunidad en un importe de $ 3.188.351.306, luego de deducir las recompras efectuadas hasta la fecha.

Al respecto se informa que tomando como valor de adquisición los precios de mercado para cada uno de los instrumentos involucrados, y el monto a recomprar por $ 3.188.351.306 (tres mil ciento ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil trescientos seis pesos) se efectuó la venta por parte del FGS de las siguientes cantidades :

Especie	Código	VN	Bid	Ask	Mid	Cambio	Mid $	Monto $
Cupón PBI en Dolares Ley ARG	TVPA	231,447,977.00	0.0238	0.0278	0.0258	3.4062	0.08788	20,339,638.96
Cupón PBI en Pesos	TVPP	42,589,194,616.00	0.0405	0.0418	0.0412	1.0000	0.04115	1,752,545,358.45
Discount en Pesos	DICP	2,748,478,269.00	0.5149	0.5151	0.5150	1.0000	0.51500	1,415,466,308.54
TOTAL								**3,188,351,305.94**

(*) El campo monto toma el precio “mid”

Se exponen las pantallas que reflejan los precios de mercado.

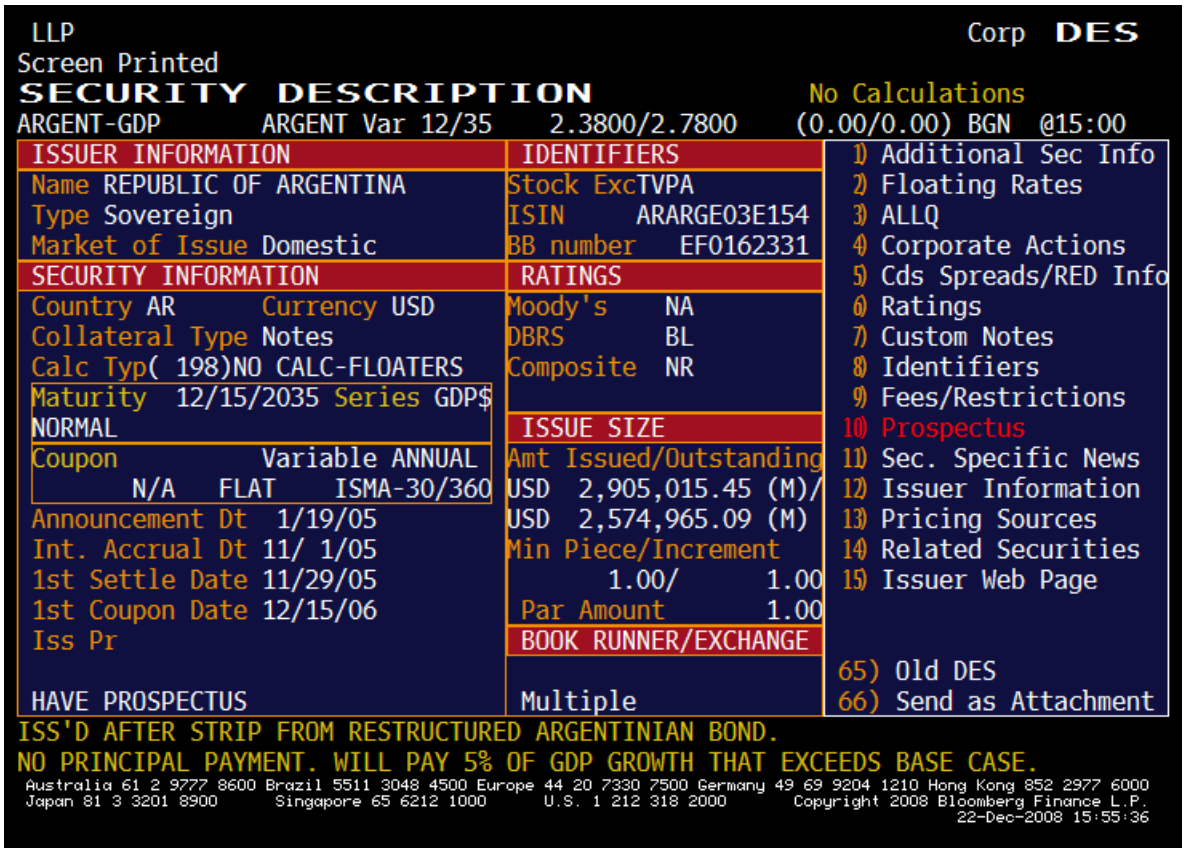

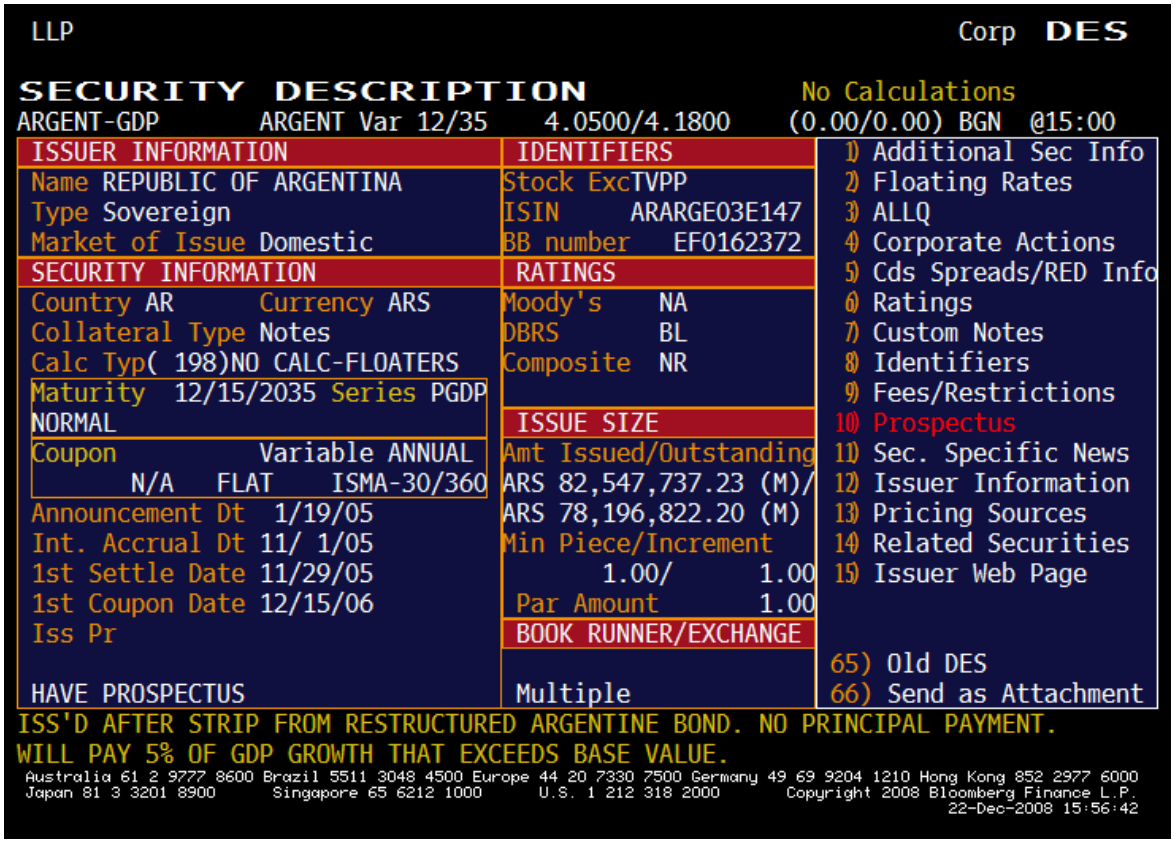

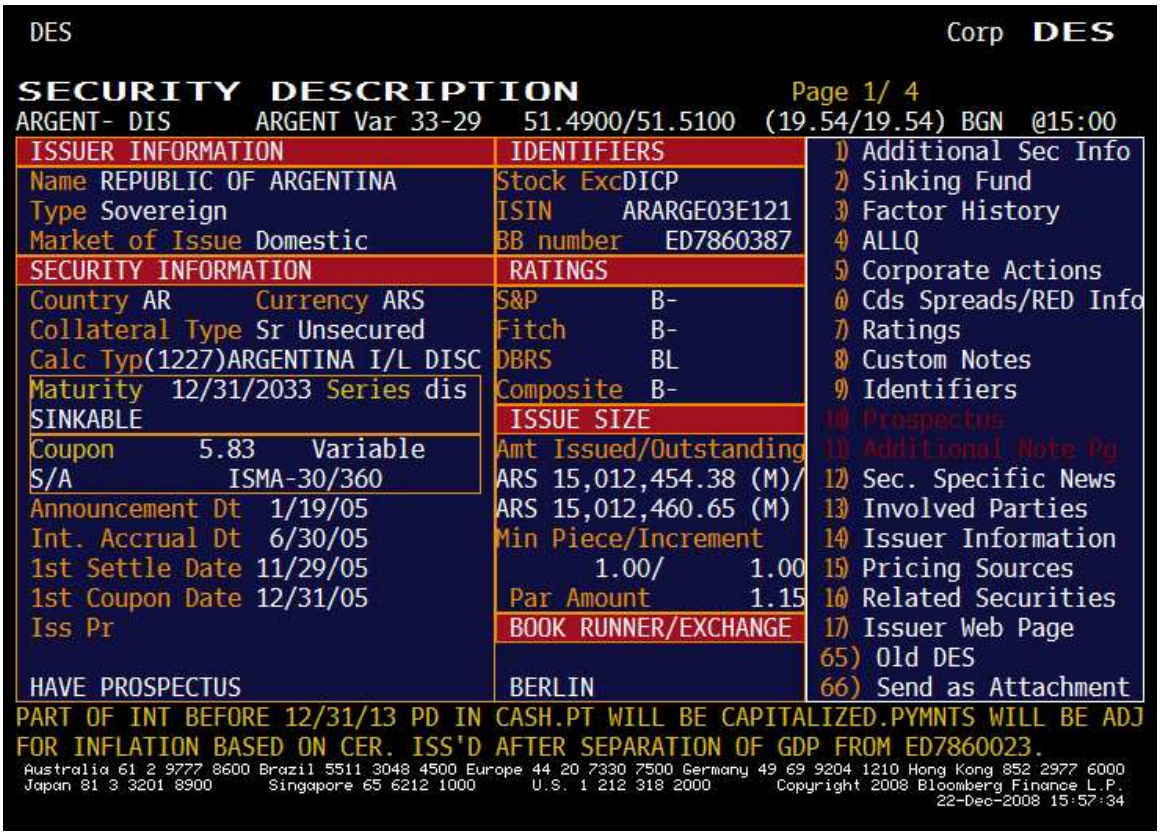

Con los recursos líquidos derivados de la operación anteriormente descripta se suscribió el valor efectivo total de $3.200.000.000 del título “Bonar pesos 2013”.

El precio al que se efectuó la operación fue considerando el último precio relevante en los mercados (BCBA al 15.07.08 0.9665) más el devengamiento de la TIR correspondiente hasta la fecha de la operación, teniendo en cuenta el pago del servicio financiero de octubre/2008 (en concordancia con las normas de valuación aprobadas por los integrantes del Acta Nº 1 del Comité Ejecutivo del Fondo de garantía de Sustentabilidad del sistema Integrado Previsional Argentino y descriptas en el ANEXO IV- Metodología de valuación de las inversiones del FGS -)

Especie	Monto	Precio	VN
Bonar pesos 2013	**3,200,000,000**	**0.9775**	**3,273,657,289**

b) Véase la respuesta en Anexo.

POLITICA MONETARIA

Acciones del PEN

172. Sírvase informar:

a) Del mismo modo solicitamos la información de los canjes de deuda con el tesoro de instrumentos de Crédito Público de la Nación en poder del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) desde el 4 de diciembre del 2008, señalando especies, montos, precios y fecha; así como la documentación respaldatoria de dicha operatoria.

b) En el mismo sentido pedido la información correspondiente a las intervenciones en mercados secundarios de capitales, sea en títulos Públicos, PG´s, Acciones, ON, Fideicomisos Financieros y otros, desde el 4 de diciembre del 2008, señalando el mercado donde se realizó la transacción, día y hora, especie, monto, precio y contraparte. Todo esto acompañado de documentación respaldatoria, como las minutas que sustentaron las operaciones.

c) También solicitamos se nos informe según conste en las correspondientes Escrituras Públicas, se informe quienes han sido las personas físicas o jurídicas vendedoras de Prestamos Garantizados (PG´s) y si en dichas operaciones se utilizó como contraparte la Sociedad de Bolsa Facimex S.A. denunciada penalmente en el 2004 por delitos provisionales.

d) Cual ha sido la verdadera intervención del FGS al financiar al Tesoro, ya que los sucesivos informes son inconsistentes y además confunden las operaciones con el BCRA, la intervención en mercados secundarios, los canjes de deuda y las colocaciones directas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICAS DE EMPLEO

Informes varios

173.

a) Dada la destrucción del empleo que según surge de la propia Encuesta Permanente de Hogares del INDEC asciende a casi 200.000 puestos de trabajo en lo que va del 2009, ¿por qué razón no se ha declarada la suspensión de despidos por un determinado plazo y abierto la posibilidad de ayudar a las pequeñas y medianas empresas para sostener su nivel de ocupación si la misma demuestra que no puede seguir operando dada su nómina salarial?

b) Los recientes conflictos laborales (Kraft, Subtes, Barrica Gold) son contundentes en afirmar la negativa patronal frente a los intentos de los trabajadores de organizarse para defender sus derechos. En este marco: ¿Porque aún el Gobierno no adecuó la Ley de Asociaciones Sindicales vigentes que está en abierta contradicción con el fallo ATE donde la Corte Suprema sentó jurisprudencia sobre pluralidad, libertad y democracia sindical? ¿Cuando piensa el Gobierno hacer cumplir los pactos internacionales que en materia de libertad y democracia sindical vienen incumpliendo al no modificar la ley vigente, tal como año tras año se lo recuerda lo Organización Internacional del Trabajo (OIT)?

c) Para que informe porque razón el Ministerio de Trabajo aún no ha otorgado la personería gremial a la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA)?

d) Al año 2008 el programa Recuperación Productiva (RePro) incorporaba a 434 empresas ¿Cuántas están previstas para el año 2010 y cuántas recibieron el beneficio en los años anteriores? Para que informe el listado detallado de las firmas consignando nombre, ubicación, sector de actividad, cantidad de empleados cubiertos por el programa, cantidad de empleados de la firma, etc.

e) Siendo que el programa Trabajo Autogestionado pertenece al mismo Programa "Mantenimiento de Empleo Privado" y para el 2008 se registraban 152 convenios ¿a cuántas unidades productivas autogestionadas se atendió en el 2009 y cuántas se prevé en el 2010?. Informe a esta Excma. Cámara los resultados arrojados, a la fecha de la presente, por la implementación del Plan de subsidios de empleos a través de cooperativas sociales subsidiadas con fondos públicos por la suma de 9 millones de pesos, anunciado en el mes de agosto próximo pasado por el Gobierno Nacional.

f) Para que informe cuales han sido en el último año las políticas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional a fin de fomentar el empleo formal privado. Resultados arrojados a la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Ver punto 70.

b) El Gobierno Nacional ha cumplido y cumple con la legislación nacional y con los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Respecto a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los mismos son de aplicación a las partes involucradas, pero no afecta la vigencia de la Ley en cuestión.

c) En el marco de la legislación vigente, se está llevando a cabo los procedimientos requeridos y cumpliendo los trámites legales. Véase, además, la respuesta N° 82.

d) Para el 2010, el presupuesto del MTEYSS contempla la continuidad del Programa de Recuperación Productiva. En cuanto a los beneficios otorgados históricamente, el detalle es el siguiente:

Beneficios otorgados año 2002

Empresas: 2553

Trabajadores: 38450

Fondo Comprometido: $ 28.547.970,00.-

Beneficios otorgados año 2003

Empresas: 1328

Trabajadores: 15959

Fondo Comprometido: $ 12.790.740,00.-

Beneficios otorgados año 2004

Empresas: 152

Trabajadores: 9428

Fondo Comprometido: $ 4.125.300,00.-

Beneficios otorgados año 2005

Empresas: 55

Trabajadores: 12691

Fondo Comprometido: $ 7.467.000,00.-

Beneficios otorgados año 2006

Empresas: 27

Trabajadores: 7328

Fondo Comprometido: $ 9.418.800,00.-

Beneficios otorgados año 2007

Empresas: 63

Trabajadores: 14151

Fondo Comprometido: $ 36.559.500,00.-

Beneficios otorgados año 2008

Empresas: 448

Trabajadores: 22846

Fondo Comprometido: $ 53.073.710,00.-

Beneficios otorgados año 2009 (hasta septiembre)

Empresas: 2317

Trabajadores: 123444

Monto: $ 412.446.150,00.-

e) El Programa "Trabajo Autogestionado" consta de cinco líneas de acción, a continuación se describen brevemente sus objetivos y las empresas asistidas por cada una de estas líneas, así como también los aportes comprometidos.

I. Ayuda económica individual (Línea I):

Esta línea tiene como objetivo brindar apoyo en la fase de inicio de las actividades o cuando atraviesen situaciones críticas que afecten el sostén de los puestos de trabajo y/o el normal desenvolvimiento de la actividad productiva.

Durante el año 2009 se comprometieron aportes por esta Línea con destino a 97 empresas por un monto de $ 8.298.000 y se prevé asistir a aproximadamente 100 empresas en el año 2010.

II. Apoyo técnico y económico para mejora de la capacidad productiva (Línea II):

El propósito de la Línea es contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas en sus fases de puesta en marcha y/o consolidación de sus procesos productivos.

Se concreta a través de un aporte con destino a la reparación y/o adquisición de equipamiento y/o de materias primas y/o insumos y/o el reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; y/o acciones de apoyo a la expansión y/o consolidación de la unidad productiva en el mercado, a través de actividades de comercialización, certificación de productos, obtención de habilitaciones, entre otros.

Durante el año 2009 se comprometieron aportes por esta Línea con destino a 39 empresas por un monto de $ 1.879.800 y se prevé asistir a aproximadamente 20 empresas en el año 2010.

III. Apoyo Técnico y Económico para la mejora de la Competitividad (Línea III):

Esta Línea propicia la mejora de los factores de competitividad y sostenibilidad en base a necesidades detectadas, consensuadas y cofinanciadas con los trabajadores de las unidades productivas.

Se concreta a través de la cofinanciación de proyectos de inversión de pequeña escala para bienes de capital y/o bienes de capital con capital de trabajo asociado, y/o acondicionamiento de infraestructura e instalaciones**.**

Durante el año 2009 se comprometieron aportes por esta Línea con destino a 1 empresa por un monto de $ 10.000 y se prevé asistir a aproximadamente 15 empresas en el año 2010.

IV. Asistencia técnica y capacitación para la mejora de la capacidad de gestión de las unidades productivas (Línea IV):

Esta línea propicia la aplicación de modelos de gestión empresarial sostenibles, contribuyendo a la mejora de los factores de competitividad de las unidades productivas.

Durante el año 2009 se comprometieron aportes por esta Línea con destino a 22 empresas por un monto de $ 312.681 y se prevé asistir a aproximadamente 25 empresas en el año 2010.

V. Asistencia para la Higiene y Seguridad en el Trabajo (Línea V):

El propósito de esta Línea es contribuir a la mejora de las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores y promover la incorporación de políticas preventivas en esta materia.

Durante el año 2009 se comprometieron aportes por esta Línea con destino a 12 empresas por un monto de $ 1.200.000 y se prevé asistir a aproximadamente 15 empresas en el año 2010.

f) Se pueden mencionar dos tipos de políticas en este sentido:

1) **Políticas de Inserción Laboral Asistida:** que intervienen de modo directo en la incorporación de trabajadores desocupados al empleo formal asalariado o en modalidades de trabajo independiente o asociativo.
2) **Políticas de Sostenimiento del Empleo**: que intervienen para evitar la pérdida inminente del empleo de trabajadores en empresas en crisis o con interrupciones estacionales o en emergencia climática.

En cuanto a la primera línea, corresponde destacar el Programa de Inserción Laboral (PIL) y los Programas de Autoempleo y Micro-emprendimientos.

En cuanto a la segunda modalidad de políticas, los principales Programas ejecutados durante el 2009 han sido el Recuperación Productiva, el Interzafra y el Programa de Empleo Autogestionado.

A continuación se presenta un cuadro síntesis de la implementación de estas acciones en el 2009 y se describen las principales características de los Programas ejecutados en las líneas descriptas:

Beneficiarios de Acciones de la Secretaría de Empleo orientadas al Sector Privado, por Tipo de Prestación.

	2009	TOTAL 2003-2009
Inserción Laboral Asistida		
Inserción laboral Asalariada en el Sector Privado (PIL)*	1.409	**6.173**
Autoempleo y Microemprendimientos (Herramientas por Trabajo y Otros)	30.169	**50.204**
Sostenimiento del Empleo		
Recuperación Productiva	112.129	**130.359**
Interzafra	52.333	**72.420**
Otros Programas de Mantenimiento del puesto de trabajo	13.062	**26.439**

* Incluye sólo los beneficiarios Insertos en el Sector privado. El total de personas cubiertas por el Programa de Inserción Laboral en el 2009 es de 5.620, y en el período 2003-2009 de 15.896.

Programa de Inserción Laboral: Este Programa está regido por la Resolución 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco de la Ley Nº 24.013 y sus normas reglamentarias. Tiene por objeto la inserción laboral en empleos adecuados, en el sector público o privado, de los trabajadores desocupados a través de dos líneas de acción: i) La Promoción del empleo asalariado que busca fomentar la inserción laboral de los beneficiarios de los Programas de Empleo bajo distintas modalidades de contratación de acuerdo a las normativas laborales vigentes, a excepción de la prevista en el artículo 99 de la Ley Nº 20.744; ii) la promoción del autoempleo que tiene como objetivo fomentar el desempeño en oficios o el desarrollo de emprendimientos de

carácter individual o asociativo de trabajadores desocupados beneficiarios de los Programas de Empleo.

Pueden participar del Programa los trabajadores desocupados cubiertos por las prestaciones de las políticas de transferencia de ingresos de la Secretaría de Empleo.

Todos los beneficiarios mantienen la percepción de la ayuda económica abonada por el Ministerio mientras participen en el Programa y en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los Programas de Empleo desde los que fueron incorporados a éste.

Los empleadores deben inscribirse en el Registro Nacional de Empleadores y presentar una solicitud ante el Ministerio a los efectos de solicitar su inclusión en el mecanismo de incentivos a la contratación.

Los empleadores abonan a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resultan aplicables y abonan las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el Ministerio como parte del salario restante.

Los beneficiarios que desean insertarse laboralmente en el marco del Programa línea de autoempleo, deben presentar ante el Ministerio un proyecto para el desempeño en oficios o el desarrollo de un emprendimiento de carácter individual o asociativo.

Interzafra: Programa regido por Convenios firmados entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las provincias o municipios. Creado para atender a la mejora de la empleabilidad e inserción de trabajadores desocupados de las cadenas citrícola y azucarera en el período de interzafra.

Está destinado a trabajadores registrados temporarios de la zafra, mayores de 18 años, que no se encuentran percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo, ni participan de otros Programas de Empleo Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

Los beneficiarios participantes de tales acciones reciben una ayuda económica no remunerativa mensual e individual de $225. (Para más información consultar Convenio 149/05)

Recuperación Productiva: Este Programa fue creado en el marco de la Resolución 481/2002 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Está destinado exclusivamente a trabajadores del sector privado en declinación y áreas geográficas en crisis, teniendo por objeto brindar una ayuda económica a los mismos en su condición de beneficiarios en miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo.

Cada titular percibe, en consideración a las circunstancias apuntadas en el párrafo anterior, una suma fija mensual de hasta $ 600, destinada a completar la remuneración básica correspondiente a su categoría laboral. El beneficio puede ser otorgado por una única vez por empresa adherida al Programa y su duración se extiende como máximo por 6 meses. La empresa cumple, en lo demás, con todas sus obligaciones laborales, sociales y previsionales respecto del trabajador.

Pueden verificar su adhesión al Programa las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la suscripción del correspondiente Convenio Marco con el Ministerio, como también las empresas que lo soliciten, siempre y cuando éstas expliciten y acrediten los fundamentos de tal adhesión, dando cumplimiento igualmente a las demás condiciones y formalidades que al respecto establece la reglamentación.

Todos los beneficiarios cobran el beneficio correspondiente a su participación en el Programa a través del pago directo e individualizado, por intermedio de la red bancaria de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Trabajo Autogestionado: Este Programa fue creado por la Resolución 203/2004 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se inscribe en el marco del Programa Nacional de Promoción y Asistencia al Trabajo Autogestionado y la Microempresa (Proyecto PNUD Arg. 02/003). Tiene por objetivo contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y/o al mantenimiento de puestos

existentes, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por los trabajadores. Brinda asesoramiento y orientación sobre diversas temáticas relativas al trabajo y la gestión de la producción; apoyo técnico y económico no reembolsable para la implementación de proyectos; acceso a líneas de crédito en articulación con otros organismos.

Las unidades productivas beneficiarias pueden recibir del Programa: i) Asesoramiento y orientación en aspectos vinculados con la previsión social, la higiene y seguridad en el trabajo y los convenios colectivos vigentes, entre otros. Asimismo, se incluyen aspectos legales, impositivos, contables, organizativos y asistencia para la elaboración del plan de negocio y ii) Apoyo técnico y económico no reembolsable para la implementación de proyectos de reactivación o fortalecimiento de iniciativas productivas.

Programas Herramientas por Trabajo: Orientado a promover la inserción laboral y el incremento de los ingresos de las personas desocupadas mediante su participación en proyectos productivos asociativos vinculados a una amplia variedad de actividades de los sectores de la economía local.

Sus principales prestaciones son a) Aportes económicos destinados a cubrir el 100% del costo de los materiales necesarios —insumos y herramientas— para la ejecución de los proyectos productivos, hasta un monto máximo de $ 19 mil cuando los grupos están integrados, como mínimo por tres beneficiarios y hasta $ 13 mil cuando fueran dos beneficiarios. b) Asistencia técnica para la optimización del microemprendimiento durante 6 meses, la que puede extenderse a 12 meses según los requerimientos del proyecto. c) Los participantes continúan percibiendo la prestación básica dineraria del Programa de origen.

SEGURO DE DESEMPLEO

Acciones del PEN

174. Informe:

a) El Seguro de Desempleo prevé un gasto anual de $746,89 millones equivalente a un incremento del 1,5% con respecto al año 2009 y una caída del 10,6% en valores reales. ¿Por qué se destina un monto inferior para atender al fenómeno de la desocupación en un contexto recesivo?

b) Para el año 2010 se proyecta cubrir a 143.118 desocupados a través del Seguro de Desempleo representando un incremento del 1,7% en el alcance de este subsistema de la seguridad social con respecto al año 2009. Sin embargo, durante los primeros seis meses del año 2009 (última información disponible) la cantidad de desocupados se incrementó en 261.157 personas que en parte responde a la destrucción de 72.924 puestos de trabajo asalariados formales durante el 2do trimestre de ese año. Sin embargo durante el 2009 tan sólo se extendió 30.409 seguros de desempleo más dejando sin cobertura a más de 42 mil personas que por su inserción laboral debieran acceder a este beneficio. Siendo que ya el año 2009 cerró con un déficit en la cobertura de desempleo a pesar de incrementar la misma en un 27,6% ¿Qué pronóstico están usando sobre el comportamiento del empleo formal para el próximo año para desacelerar la cobertura al 1,7%?

c) El monto máximo del Seguro de Desempleo continúa siendo de $400. Sin embargo, la ley que lo origina estipula que el seguro debe ser equivalente al 50% de la remuneración que percibía el trabajador en su actividad en los primeros cuatro meses encuadrándose en topes mínimos y máximos para evitar grandes distorsiones. Pero resulta que al 1er trimestre 2006, período en el cual se pautó el último incremento a los topes (Decreto N ° 267/2006), el salario medio de los trabajadores registrados era de $1.131 siendo su 50% equivalente a $565 (cercano al tope máximo) pero al 2do trimestre 2009 el salario medio de este conjunto de trabajadores es alrededor de $1.990 siendo que el 50% está en torno a los $995. Este defasaje entre el 50% de la remuneración y el tope máximo del seguro de desempleo hace que el mismo represente cerca del 20%. Mayor resulta esta distancia si se consideran la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE) que es de $ 2.625,44 y cerca de $1.300 el 50% de la misma ¿Qué se está pensando desde la ANSES para revertir esta distorsión entre la letra de la legislación y lo que sucede en la

práctica?. ¿Tiene el Poder Ejecutivo previsto la modificación de las prestaciones por desempleo en orden a los siguientes puntos: ampliación de la cobertura, alineación de los valores con el salario en actividad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN JEFAS Y JEFES

Resultados de inclusión laboral

175. Detalle:

a) ¿Cuántos titulares de Plan jefes y jefas, seguro de capacitación y empleo y demás programas nacionales se han insertado en empleos formales?

b) ¿Cuál fue el traspaso que efectuó durante el año 2009 desde el padrón del Plan Jefes y Jefas de Hogar hacia el Seguro de Capacitación y Empleo y el Plan Familias por la Inclusión Social? ¿Qué se espera para el 2010?

c) ¿Cuál es el impacto en la contratación laboral de titulares de planes de empleo que tuvo el PIL (Programas de Inserción Laboral) al año 2009, y cuál se prevé para el año 2010? ¿Cuál es la magnitud que le corresponde al sector público y cuál al sector privado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) La siguiente Tabla resume el nivel de Inserción Laboral del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo

Incorporaciones al empleo registrado de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de capacitación y Empleo

	Incorporaciones al Empleo Registrado	Total Histórico de Beneficiarios	Tasa de Inserción Laboral
Programa Jefes de Hogar	**638.093**	**2.098.699**	**30,4%**
Seguro de Capacitación y Empleo	**14.287**	**126.770**	**11,3%**

b) La siguiente Tabla detalla la evolución de los traspasos desde el Programa Jefes de Hogar hacia el Programa Familias y el Seguro de Capacitación y Empleo:

Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar según motivo de baja del Programa

	2005	2006	2007	2008	2009	Total Histórico
Traspasos Programa Familias	13.646	133.669	165.834	76.791	60.969	**450.909**
Adhesiones al Seguro de Capacitación y Empleo	-	28.870	52.624	34.274	18.027	**133.795**

c) Se presenta a continuación el detalle de los beneficiarios de Programas de Transferencia de Ingreso que participaron en el PIL en el último año y en el período 2003-2009.

Beneficiarios del Programa de Inserción Laboral (PIL) según Sector

	2009	TOTAL 2003-2009
Sector Público	4.213	**9.918**
Sector Privado	1.409	**6.173**
Total*	**5.620**	**15.896**

*El Total corresponde a la cantidad de personas beneficiarias del Programa PIL en el período de referencia. Puede resultar ligeramente inferior a la suma de las dos filas por existir personas que participaron en los dos sectores.

PROGRAMA "REGIMEN DE CREDITO FISCAL"

Resultados de su implementación

176. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el gasto tributario que se estima por la implementación del programa "Régimen de Crédito Fiscal? ¿A cuántos trabajadores involucra?

b) ¿Cuál es el gasto tributario que se estima por la reducción de las contribuciones patronales de 33% y 50% para trabajadores adicionales a los existentes en abril de 2000 y en marzo de 2004?

c) ¿Cuál es el gasto tributario que se estima por la reducción de las contribuciones patronales de 50% y 25% en primero y segundo año, para trabajadores adicionales en los existentes a noviembre 2008. Ley 26.476, título III?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLITICAS SALARIALES

Acciones del PEN

177. Sírvase informar:

a) En el mercado laboral actual, el ingreso promedio de los trabajadores apenas alcanza los $1.500 y la Canasta de Pobreza para una familia tipo es de $1.700, y una canasta de consumo adecuada para la misma familia no puede ser inferior a $4.500. En este marco resulta claro que no alcanza tener trabajo para no ser pobre. No es casualidad que tengamos cerca de un 1,5 millones de desocupados y 14 millones de pobres. No es esta una clara señal que lo que debe buscarse a través de las políticas públicas es a alterar el mecanismo por el cual el acceso al trabajo en condiciones de bajos ingresos determina no salir de la pobreza. Es decir no se percibe que en la Argentina actual crear trabajo no equivale a no ser pobre?

b) Cuando se disponía de la información de la Base Usuario de la Encuesta Permanente de Hogares, es decir al 1er trimestre del 2007, cuando el salario mínimo era de $800, el 38% de los ocupados formales ganan menos que dicho valor. No es esta una nueva evidencia de que no alcanza decretar aumentos del salario mínimo sino se modifican la lógica laboral vigente?

c) ¿Por qué ante la experiencia de transitar durante más de 6 años tasas de crecimiento económico del orden del 8%,7% y 6% con un impacto decreciente en la creación de empleo y con un resultado de escaso a nulo para resolver la informalidad laboral (que continúa en torno al 36% en el año 2009) y para dar respuesta a la pobreza en las condiciones de vida del 30% de la población total, se prefiere desde la política oficial reducir los programas de transferencia de ingresos destinados a la protección frente al desempleo a través de priorizar entre ellos a los transitorios (como es el Seguro de Capacitación y Empleo y el Programa de Empleo Comunitario que tienen un plazo estipulado) y privilegiando estrategias más inciertas por depender de las condiciones de mercado que no siempre aseguran la creación de trabajo digno, hecho que queda a la vista en la experiencia de los últimos años (estas estrategias que se concentran básicamente en el mayor peso de las líneas de microcréditos, en los subsidios al capital mediante el RePro, en los descuentos sobre los aportes patronales por los trabajadores adicionales a los existentes en períodos de crecimiento económico?

d) A la luz de lo expuesto, no tiene pensado el Gobierno crear un Programa que garantice un ingreso por encima de la línea de la pobreza con independencia del lugar que el trabajador consiga en el mercado laboral, de manera de que si el mismo se encuentre desocupado tenga un ingreso asegurado de por ejemplo el salario mínimo ($1.500)? No cree que una estrategia de este tipo permitiría alterar la lógica laboral vigente ya que ningún trabajador aceptaría un empleo por debajo de ese monto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Desde el año 2003 se viene implementado un modelo de desarrollo inclusivo mediante la articulación de políticas macroeconómicas con políticas sociales y laborales. Como resultado, el crecimiento del nivel de actividad ha redundado en menores tasas de desempleo, pobreza e indigencia. La tasa de desempleo pasó de 20,4% en el primer trimestre de 2003 a, crisis internacional mediante, 8,8% en el segundo trimestre de 2009. Por otra parte, la tasa de pobreza (personas por debajo de la línea de pobreza) presenta una reducción de 40,1 puntos porcentuales entre el primer semestre de 2003 y el primer semestre de 2009. Un comportamiento similar se registra en la tasa de indigencia, la que pasa de 27,7% a 4,0% en idéntico periodo.

También se destaca la caída del empleo informal, que pasa a ubicarse en el 36,2% del total de asalariados en el segundo trimestre de 2009 cuando en el primer trimestre de 2003 rondaba el 48,0%.

Tasa de desempleo, 1er trimestre de 2003 – 2do trimestre de 2009:

En porcentaje

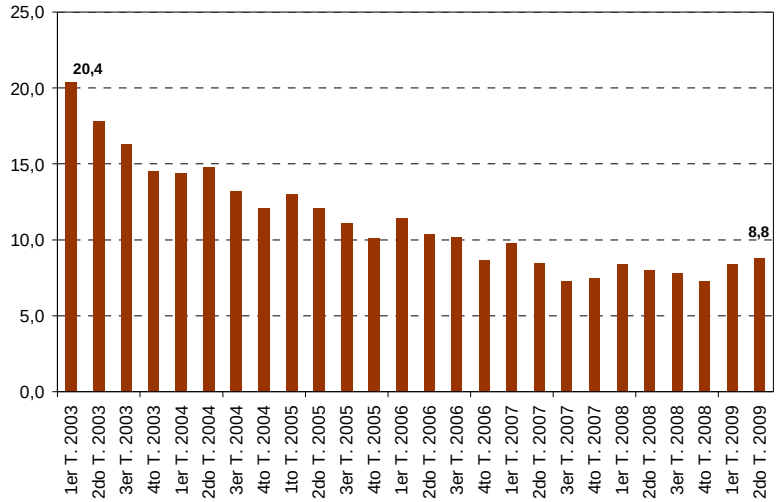

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales en base a información del INDEC.

Tasa de pobreza e indigencia, 1er semestre de 2003 – 2do trimestre de 2009

En porcentaje

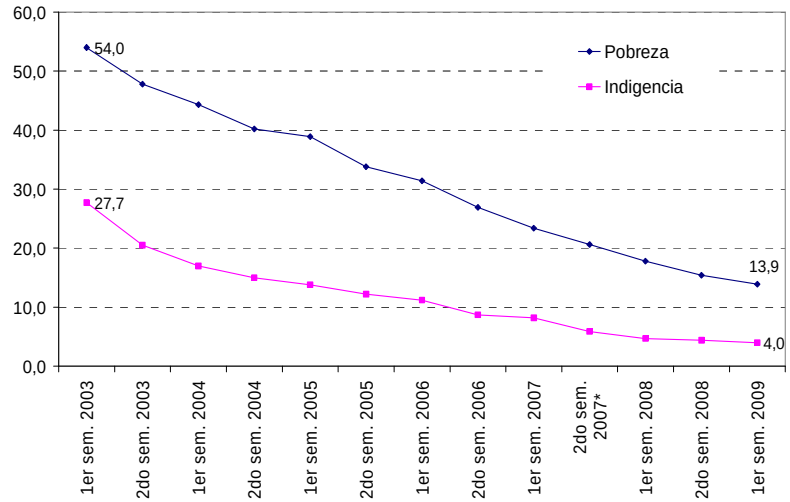

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales en base a información del INDEC.

De este modo se observa que la generación de empleo en general, y del formal en particular, tienen fuerte incidencia en la reducción de las tasas de pobreza e indigencia.

Estos logros en materia de mejoramiento de las condiciones de vida no sólo han sido alcanzados por la excelente performance de la economía en términos de crecimiento, sino que también son el resultado de diversas políticas sociales implementadas desde el Gobierno Nacional, destacándose la política de ingresos. Los incrementos salariales y en las prestaciones de la seguridad social además de tener un efecto directo en las condiciones de vida de los beneficiarios de estas medidas, han tenido un impacto en la demanda efectiva, lo cual ha estimulado la producción, inversión y la creación de puestos de trabajo.

En particular, respecto a la política de incremento sostenido del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM) se destaca los incrementos que de manera sistémica se han otorgados desde 2003. Tales incrementos han tenido como resultado que el SMVyM pueda superar la canasta básica total (CBT) para una familia tipo. Mientras que hacia finales de 2001 el SMVyM representaba el 43,35% de la CBT para una familia tipo (es decir que el SMVyM no alcanzaba a la mitad de la CBT) a septiembre de 2009 tal relación asciende a 135,47%.

Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, 1993 – 2010

Períodos con el mismo valor de SMVM	**SMVM** *(En pesos corrientes)*	**Variación**	**Indice base Ago-93 = 100**
Ago-93 / Jun-03	200	…	100
Jul-03	250	25,0%	125
Ago-03	260	4,0%	130
Sep-03	270	3,8%	135
Oct-03	280	3,7%	140
Nov-03	290	3,6%	145
Dic-03	300	3,4%	150
Ene-04 / Ago-04	350	16,7%	175
Sep-04 / Abr-05	450	28,6%	225
May-05	510	13,3%	255
Jun-05	570	11,8%	285
Jul-05 / Jul-06	630	10,5%	315
Ago-06	760	20,6%	380
Sep-06 / Oct-06	780	2,6%	390
Nov-06 / Jul-07	800	2,6%	400
Ago-07 / Sep-07	900	12,5%	450
Oct-07 / Nov-07	960	6,7%	480
Dic-07 / Jul-08	980	2,1%	490
Ago-08 / Nov-08	1.200	22,4%	600
Dic-08 / Jul-09	1.240	3,3%	620
Ago-09 / Sep-09*	1.400	12,9%	700
Oct-07 / Nov-07*	1.440	2,9%	720
Ene - 10*	1.500	4,2%	750

Nota: (*) Resolución N° 2/2009 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales en base a información del MTEySS y la normativa vigente.

Dentro de las acciones que lleva adelante el Gobierno Nacional para mejorar la empleabilidad y las condiciones de vida de los trabajadores desocupados se encuentran los programas de transferencia monetaria directa ejecutados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social. Dentro de este conjunto de acciones, hay programas que persiguen disminuir la vulnerabilidad estructural de familias en condición más desventajosa, y además hay programas, en particular los de empleo, que buscan mejorar las condiciones de empleabilidad de sus beneficiarios a través de todo un conjunto de políticas activas de mercado de trabajo. Actualmente, estas acciones (Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, Plan Familias por la Inclusión Social, Seguro de Capacitación y Empleo, Programa de Empleo Comunitario, entre otros) cubren a más de 1.600.000 personas.

Por último, para reforzar la política de inclusión social a través del trabajo, el Gobierno Nacional ha puesto en marcha el Programa Ingreso Social con Trabajo, Argentina Trabaja, mediante el cual

se propone la creación de 100.000 puestos de trabajo por medio de cooperativas sociales y tiene como objetivo principal promover la inclusión social de las personas que estén desocupadas.

El Plan prevé la conformación de alrededor de 2.000 cooperativas de entre 50 y 70 personas, dedicadas a obras de infraestructura básica en barrios pobres (obras de saneamiento, infraestructura urbana, mejoras de espacios verdes, infraestructura comunitaria y viviendas).

Esta iniciativa será implementada conjuntamente por el Ministerio de Desarrollo Social (en un rol central), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación. A su vez, las cooperativas deberán inscribirse en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

De acuerdo a este Plan, el Gobierno Nacional aportará los materiales, sostendrá la estructura cooperativista y abonará los sueldos. Por su parte, cada cooperativista será monotributista social, por lo que recibirá el adicional por hijo previsto en el Plan Familias. El monto del salario que percibirán los trabajadores será de $1.400 y el cobro se realizará a través de cuentas individuales en el Banco Nación.

Con respecto a la cuestión presupuestaria, en una primer etapa (hasta fin del corriente año), el gasto en este programa será de $1.500 millones, focalizados en el Conurbano Bonaerense. En 2010, el presupuesto se incrementará hasta alcanzar aproximadamente los $9.000 millones, y el Plan se extenderá a todo el país.

PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

Resultados y alcances

178. Detalle:

a) A la fecha ¿cuál es el alcance del nuevo Programa de Ingreso Social con Trabajo? ¿Cuánto proyectos se han presentado y de ellos, cuántos corresponden a cooperativas ya existentes y cuántos a nuevas constituciones? ¿Quiénes son y cuál es la actividad que desarrollan aquellas que ya están recibiendo asistencia financiera por medio de este plan? ¿A cuántos trabajadores involucra? ¿Existe un plan que integre aquellos proyectos en marcha o iniciativas para la realización de obras, provisión de servicios o producción de bienes señalados como prioritarios para lograr el objetivo del presente plan, mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables?

b) Siendo que actualmente existen programas públicos que involucran a la actividad productiva de cooperativas de trabajo con el desarrollo de la infraestructura económica y social como lo son: el Programa Federal de Emergencia Habitacional, la construcción de los Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.) y el Plan Agua más Trabajo (e incluso los planes de Obra Pública Municipal) ¿se está pensando en algún plan integrador que relacione el Programa de Ingreso Social con Trabajo con el conjunto de los planes mencionados ya existentes en cuanto a la planificación para fijar prioridades de las obras de índole económica y social e incluso acerca de la necesidad de brindar un tratamiento igual a todos los trabajadores que participan en el conjunto de estos planes y programas? En caso afirmativo detalle ese plan.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) A la fecha, el Programa Ingreso Social con Trabajo, geográficamente, en su primera etapa se está implementando en 36 distritos (24 correspondientes al Conurbano Bonaerense y 12 distritos aledaños).

Los 36 distritos mencionados son (1):Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echevarria, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingo, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanas, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón,

Pilar, Presidente Perón, Quilmas, San Fernando, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Zarate

(1) El Municipio de La Plata fue incorporado tardíamente, aunque aún no se está implementado el programa.

El criterio de selección de esta primera etapa de implementación fue desarrollar el programa en las zonas geográficas donde se encuentra el núcleo más duro de la pobreza, situada en el Conurbano Bonaerense. Por el momento, las previsiones del Gobierno Nacional indican que en su segunda etapa, el programa Argentina Trabaja: Ingreso Social con Trabajo, podría ampliar su esfera al resto de la Provincia de Buenos Aires y al resto del país.

El Programa Ingreso Social con Trabajo contempla la posibilidad de constituir nuevas cooperativas o ampliar las preexistentes (Programa de Inversión Social – PRIS-). Hasta la fecha presente (30 de Octubre de 2009), el total de cooperativas participantes en el Programa suma el total de 36000 personas en un Nº de 654 cooperativas.

Todas las cooperativas bajo el Programa tienen establecidos la cantidad de 25 módulos de obras a realizar en todos los municipios involucrados en el programa.

La confección de tales módulos estuvo a cargo de arquitectos e ingenieros y, según determina el programa, cada municipio involucrado, según sus necesidades particulares, geográficas y sociales, será quien determine cuales serán los módulos de obras a realizar por las distintas cooperativas, de acuerdo a las necesidades municipales y al tiempo de construcción. Se fijan criterios prioritarios con el MDS de la Nación sobre Villas y/o Asentamientos.

A continuación la descripción de los 25 módulos de obras:

1. SANEAMIENTO AMBIENTAL - LIMPIEZA DE ARROYOS (limpieza, mantenimiento, parquizacion y conformación de cauces de arroyos).
2. SANEAMIENTO AMBIENTAL - SANEAMIENTO URBANO (de espacios públicos, limpieza de basurales y desmalezamiento).
3. SANEAMIENTO AMBIENTAL - MANTENIMIENTO Y PARQUIZACION DE BANQUINAS (30 mts a cada lado de la ruta).
4. EQUIPAMIENTO URBANO: POSTES DE SEÑALIZACION Y CESTOS COMUNITARIOS.
5. EQUIPAMIENTO URBANO: PINTURA EN LA VIA PUBLICA.
6. EQUIPAMIENTO URBANO:4 PLAZAS.
7. EQUIPAMIENTO URBANO1 PLAZA (*) EJECUCION X 15 PERSONAS.
8. EQUIPAMIENTO URBANO PLAYON MULTIDEPORTES EJECUCION X 15 PERSONAS.
9. EQUIPAMIENTO URBANO FORESTACION URBANA.
10. EQUIPAMIENTO URBANO RAMPAS P/ DISCAPACITADOS.
11. INFRAESTRUCTURA URBANA VEREDAS (1,20 mts de ancho s/ suelo compactado de h° a° con malla de hierro, terminación llaneado escobillado).
12. INFRAESTRUCTURA URBANA PLAZOLETA I - DIVISORIA ENTRE CARRILES S/ PAVIM (veredas, señalización, alumbrado público, sist de riego, espacios verdes).
13. INFRAESTRUCTURA URBANA PLAZOLETA II - DIVISORIA ENTRE CARRILES C/ PAVIM MULTIPROPÓSITO (veredas, maceteros y cestos, señalización, , sist de riego, espacios verdes).
14. INFRAESTRUCTURA URBANA TOMADO DE JUNTAS.
15. INFRAESTRUCTURA URBANA BACHEO.
16. INFRAESTRUCTURA URBANA CORDON CUNETA (de h° a° sobre suelo compactado).

17. INFRAESTRUCTURA URBANA SENDA PEATONAL (idem vereda).
18. INFRAESTRUCTURA URBANA PAVIMENTO INTERTRABADO.
19. INFRAESTRUCTURA URBANA PAVIMENTO MULTIPROPÓSITO.
20. INFRAESTRUCTURA URBANA RED DE AGUA – según proyecto local.
21. INFRAESTRUCTURA URBANA RED CLOACAL – según proyecto local.
22. INFRAESTRUCTURA URBANA ALCANTARILLA I (alcantarilla trapezoidal de 0,60 x 0,30 y 0,30 de profundidad con terminación de h° elaborado y bordes laterales de 10 cm sobre nivel 0,00). Contempla c/ 100 mts dos cruces transversales de 1,20 mts y 1 ancho de calle de 9,00 mts) – se ajusta a proyecto local.
23. INFRAESTRUCTURA URBANA ALCANTARILLA II (alcantarilla trapezoidal de 1,20 x 0,80 y 0,50 de profundidad con terminación de h° elaborado y bordes laterales de 10 cm sobre nivel 0,00). Contempla c/ 100 mts dos cruces transversales de 1,20 mts y 1 ancho de calle de 13,00 mts) – se ajusta a proyecto local.
24. INFRAESTRUCTURA URBANA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS – se ajusta a proyecto local. Con un mínimo de 30 mejoramientos x modulo de financiamiento.
25. PRODUCCION COMUNITARIA MODULOS PARA EMERGENCIA.

Cada uno de estos 25 módulos está establecido bajo los siguientes criterios:

- MODULO DE FINANCIAMIENTO PROMEDIO: $ 720.288,00.
- MANO DE OBRA: 1 COOPERATIVA DE 60 ASOCIADOS: 5.760 jornales.
- PLAZO DE EJECUCION: 04 MESES.

En su primera etapa el programa prevé la incorporación de 100.000 cooperativistas a trabajar en las aproximadamente 1.600 cooperativas. Cada cooperativa tendrá 60 integrantes (55 cooperativistas, 1 orientador y 4 capataces o sobre estantes).

b) Las prioridades de obras descriptas anteriormente en los 25 módulos se fijan en complementariedad con las necesidades territoriales que no se encuentren cubiertas por los planes y/o programas citados en el punto b. En definitiva, esta integralidad la fijará el Consejo De Coordinación De Políticas Sociales.

PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL

Restricción de beneficiarios

179. Sírvase informar:

En el marco del Programa Familias por la Inclusión Social ¿Bajo qué argumento en un contexto de inseguridad alimentaria como la actual exacerbado por un cuadro de deterioro en los indicadores laborales desde por lo menos fines del año 2008 se restringe la entrada a familias en situación de riesgo social (concepto que abarca las entradas excepcionales a pesar de tener la inscripción cerrada) de 53.748 en el 2009 a 41.650 para el 2010?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El concepto de familia incorporada dentro del Programa Familias refiere a: por un lado, el traspaso de destinatarios del Programa Jefes de Hogar en condiciones de pobreza estructural al Programa Familias, y por el otro, la incorporación de nuevos titulares en condiciones de vulnerabilidad social y territorial, prioritariamente en el marco del Plan Nacional de Abordaje Integral "Plan AHÍ".

Los criterios de elegibilidad que deben cumplir los nuevos titulares (Nuevas Altas) en condiciones de vulnerabilidad social y territorial son los siguientes:

- Situación de extrema vulnerabilidad y alto riesgo social.
- Presencia de niños o niñas menores en el hogar,
- Ingresos totales del titular y núcleo familiar menores al Salario Mínimo Vital y Móvil.

Cuando se proyectan las metas presupuestarias anuales, se contemplan tanto las altas excepcionales como así también el ingreso de nuevas inclusiones por el traspaso de los destinatarios del Programa Jefes de Hogar.

PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

Inclusión de trabajadores autogestionados

180. Informe:

a) El Programa de Ingreso Social con Trabajo plantea abonar a los trabajadores involucrados las correspondientes asignaciones familiares ¿Se piensa extender este derecho al resto de los trabajadores autogestionados que trabajan en las mismas condiciones?

b) ¿Cuál es el precio de obra promedio que reciben las cooperativas de trabajo contratadas por el Estado Nacional para la construcción de obra pública vinculadas con los siguientes programas (en articulación entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Social):

Programa Federal de Emergencia Habitacional, 2) programa destinado a la construcción de los Centros Integradores Comunitarios y 3) el Plan Aguas Más Trabajo:

c) ¿Cuántas cooperativas se desarrolla en cada programa?

d) ¿A cuántos trabajadores involucra?

e) ¿Estas cooperativas de construcción dedicadas a la infraestructura pública cuentan con algún índice de actualización de costos de los insumos, por ejemplo: el índice de costo de la construcción del INDEC (ICC-GBA)?

Como las empresas contratistas privadas del Estado Nacional cuentan con un índice de actualización:

f) ¿Se pensó en igualar esta disparidad que en la práctica redunda en el empeoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de estas cooperativas por resultar mano de obra barata para el Estado?

g) Cuántas son las cooperativas creadas bajo la resolución 2038/3026? ¿Cuántas de ellas actualmente se encuentran productivamente activas? ¿Quiénes son?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) El precio máximo por vivienda que se financia a las cooperativas a través del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria (ex Programa de Emergencia Habitacional) es actualmente de $ 78.834,95 por unidad. En cuanto a los montos que se financian a través del Programa de Centros Integradores Comunitarios (CIC) existen distintas alternativas. Para el CIC grande de 820 m2 se financian $ 1.371.520, para el CIC chico de 547 m2, $ 914.892 y se ha agregado ultimamente un CIC rural de 319 m2 para cuya construcción se otorgan $ 439.000.

Obras del Plan Agua + Trabajo y Cloaca + Trabajo

Una obra de Agua + Trabajo en Promedio sale $120 el metro lineal, de los cuales un 60% es mano de obra y un 40% materiales.

Una obra de Cloaca + Trabajo en promedio cuesta $ 195 el metro lineal, de los cuales un 60% es mano de obra y un 40% materiales.

c) y d) La cantidad de cooperativas involucradas en cada proyecto de viviendas depende de su volumen, a partir de una cooperativa cada cuatro viviendas En el caso del CIC grande se utilizan tres cooperativas y en el CIC chico o rural 2 cooperativas. En todos los casos, cada cooperativa está integrada por 16 miembros. Actualmente el Programa Federal de Integración Socio Comunitaria incluye 2.810 cooperativas y el de construcción de CIC 278. Por lo dicho, la cantidad de trabajadores que involucran ambos Programas es de 45.504.

El programa Agua + Trabajo en el ENOHSA actualmente se desarrollan 240 cooperativas. Involucra a 4200 cooperativistas.

e) Los montos máximos que se financian se actualizan cada tres meses con los mismos coeficientes que se utilizan en el Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno". Esta actualización se realiza utilizando los incrementos de precios de los insumos que establece el INDEC. A diferencia de las obras que se ejecutan por empresas, estas son de tamaño reducido, con plazos de ejecución que no superan los 6 meses.

Con respecto a las Obras del Programa Aguas Mas Trabajo, como las obras son de una duración de 5 meses, no necesitan de un índice de actualización.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) El Decreto 1602 del 29 de octubre de 2009 crea la asignación universal por hijo para la protección social.

TRABAJADORES AUTOGESTIONADOS

Medidas de Seguridad Social

181. Informe:

a) ¿Qué se está pensando para brindar protección ante los riesgos de trabajo a los trabajadores autogestionados quienes carecen de la misma (la figura formal del Monotributo Social no lo contempla)?

b) A partir del lanzamiento del Programa de Ingreso Social con Trabajo ¿está en la agenda pública revertir la función de "contención social con empleo" de la política pública que como tal apunta a emplear a trabajadores desocupados pero obligándolos a transitar sus actividades en una economía subyacente a la dominante, más pobre y desarticulada? ¿Se piensa en el algún plan que permita darle otra entidad dentro del sistema productivo al trabajo autogestionado?

c) En el marco de la pregunta anterior ¿está en la agenda pública la búsqueda de otra figura formal de inserción social distinta a la del Monotributo Social para que se permita el pleno acceso a las prestaciones de la seguridad social a todos los trabajadores autogestionados y que a su vez contemple que los mismos producen bajo una lógica distinta a la del lucro ya que son actividades que no se encuentra orientadas a la apropiación de excedente y por lo tanto la carga tributaria (que corresponde al pago de impuesto de ganancia, ganancia mínima presunta e IVA) debe replantearse ante la ausencia de la base imponible, es decir el "excedente" producto de la misma concepción de una forma de trabajo asociativo en un marco cooperativo en el que la distribución de los recursos están en función de las necesidades familiares y de la comunidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) En el marco del programa conforme lo establecido por la Resolución 183/92 INAES, a través de un seguro de responsabilidad civil a cargo del Ente Ejecutor.

b) El fortalecimiento de las cooperativas se encara a partir de la capacitación, tanto a nivel de oficios y competencias, como para la conformación de la organización para el trabajo.

No sólo un plan, sino toda la acción integral del gobierno avanza hacia la sustentabilidad del trabajo genuino de las personas desocupadas.

c) Se prevé en el marco del cumplimiento de la Resolución INAES Nº 3026/06.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Restricciones presupuestarias

182. Sírvase informar:

En el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria ¿Bajo qué argumento en un contexto de inseguridad alimentaria como el actual exacerbado por un cuadro de deterioro en los indicadores laborales los presupuestado para el 2010 supone un estancamiento del programa con respecto al año 2009: la asistencia alimentaria es pensada en exactamente la misma magnitud, la asistencia financiera a la conformación de huertas es menor (se dejará de asistir a 3.850 huertas), se dejará de brindar asistencia técnica y financiera a 10 comedores comunitarios, se mantendrá la misma cantidad de comedores escolares asistidos y la asistencia a las organizaciones encargadas de llevar a cabo emprendimientos productivos alimentarios (pero a diferencia del 2009, se llevarán a cabo 60 eventos de capacitación sobre nutrición)? En montos de dinero implica que de un crédito de $1.273,5 millones se pase a un financiamiento de $1.287,5 millones, un incremento en términos nominales del 1% que representa en valores reales una caída del 11%.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL

Estado de Situación

183. Informe:

El Plan Desarrollo Local y Economía Social ("Manos a la Obra") tenía un crédito para el año 2009 de $151,4 millones ubicándose en $325,1 millones en el 2010, lo que equivale a un incremento de 114,7%. Sin embargo al analizar las metas físicas se observa que la asistencia técnica y financiera a emprendimientos productivos no se incrementó tan abruptamente, se pasó de asistir a 3.083 unidades a 3.400 previstas para el 2010 elevando esta partida en un 10,3%. Pero existen tres rubros nuevos o con incrementos sustanciales en sus metas físicas:

- La asistencia Técnico Financiera a emprendedores intermediada por la promoción a "Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales" que pasó de ser una meta no existente en el 2009 a ser de 37.
- La asistencia Técnico Financiera a "Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales" que pasó de ser una meta no existente en el 2009 a ser de 30.
- Los fondos de microcréditos (consorcios de gestión de redes fondeados) pasarán de ser 32 a 300 (más de 9 veces más que lo estimado para el 2009).

a) ¿Cuál es el detalle de las nuevas metas físicas, es decir, quiénes son "las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales" que acceden a fondos del plan y cuál es el mecanismo por el cual esa asistencia llega a los microemprendedores?

b) ¿Cuál es el análisis teórico, acuerdo o sustento legal por el cual durante el año 2010 se prevé multiplicar por nueve la cantidad de consorcios de gestión de redes que extienden microcréditos?

c) ¿Cuál es el nivel de la tasa de interés a la que acceden los titulares de este plan que presentan proyectos para llevar a cabo sus microemprendimientos?

d) ¿Cuál es la situación económica o financiera actual de los emprendimientos que accedieron a créditos ya otorgados bajo esta modalidad de microfinanzas?

e) ¿A cuántas unidades productivas se extendió?

f) ¿Cuál es la situación financiera (activos, pasivos, patrimonio neto, resultado de ejercicio) de las entidades financieras, ONG o intermediarias encargadas de extender las líneas de microcrédito a los prestatarios?

g) ¿Cuántas de las unidades productivas involucradas en Plan Desarrollo Local y Economía Social ("Manos a la Obra") reciben un subsidio no reembolsable y para cuántas la asistencia financiera del plan tiene su origen en las líneas de microcrédito?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) El programa funciona con dos esquemas de trabajo en relación a las organizaciones. El primero se refiere a Consorcios de Gestión Local y se trata de plataformas mixtas que combinan organizaciones de la sociedad civil y organizaciones gubernamentales. Por otro lado, allí donde los consocios no tienen alcances por diversos motivos, se crean o se consolidan Redes de Gestión Asociada puramente con organizaciones de la sociedad civil.

A su vez, cada una de estos modelos o plataformas actúan como instancias de segundo grado, fondeando a organizaciones de base que proveen de microcrédito a cada unidad productiva en particular. Esto permite al Programa una rápida penetración en los sectores donde la necesidad de Microcrédito es acuciante. Pero también implica un crecimiento exponencial de la capacidad de colocación de los microcrédito.

Las organizaciones ejecutoras de microcrédito, que forman parte de los Consorcios y Redes, aplican sencillos procedimientos de detección de la población objetivo, de acompañamiento permanente a los mismos y de financiamiento. El procedimiento simplificado es el siguiente: convocatoria a los vecinos de un barrio para interiorizarse de la operatoria, reuniones posteriores con lo interesados, constitución de los grupos de garantía solidaria, elaboración del proyecto, visita de la organización a cada lugar de trabajo, aprobación o denegación del crédito y desembolso. (se adjunta manual de procedimiento para entregar créditos utilizado por las entidades de microcrédito).

b) Según datos generados por la propia Comisión de microcrédito, son cerca de 1,5 millones las unidades económicas que en Argentina aún operan en condiciones de alta precariedad. Esto es, la inversión por puesto de trabajo dista de manera abismal con el sector moderno de la economía. En la metodología diseñada por el Programa se construyó una variable "Proxy" (índice de recursos productivos), con datos de la Encuesta Permanente de Hogares, la que se basa en los niveles de estudios, la disposición de recursos materiales (es una variable construida para estimar ordinalmente el capital material con que cuenta la persona) y la disponibilidad de mano de obra de patrones y cuenta propia. Se establece así que un número índice mayor expresa más disponibilidad de recursos en una unidad dada. Y por el contrario, uno menor, la necesidad de atención del Programa a dicha unidad.

Uno de los resultados más importantes de la aplicación de esta metodología es el presunto universo de demandantes de microcrédito. Pero también la necesidad de adquirir mayor escala en razón de llegar más rápidamente a cubrir la demanda potencial. Para mas detalle exponemos un cuadro donde se da cuenta por provincia de la demanda potencial presunta de microcrédito.

	Indice de Recursos Productivos			Total
	Baja	Media	Alta	
Ciudad de Buenos Aires	**79.760**	146.414	80.937	307.111
Buenos Aires	**624.405**	476.685	227.666	1.328.756
Catamarca	**15.537**	6.672	610	22.819
Córdoba	**112.709**	119.972	44.785	277.466
Corrientes	**43.459**	18.662	1.707	63.828
Chaco	**27.717**	31.693	9.500	68.910
Chubut	**22.690**	7.250	5.056	34.996
Entre Ríos	**28.291**	30.346	22.014	80.651
Formosa	**16.269**	11.522	7.920	35.711
Jujuy	**30.180**	26.692	11.027	67.898
La Pampa	**12.922**	9.477	6.265	28.664
La Rioja	**7.507**	7.443	7.123	22.073
Mendoza	**44.251**	72.598	15.439	132.288
Misiones	**23.013**	35.882	24.473	83.367
Neuquén	**33.023**	11.814	1.698	46.535
Río Negro	**19.242**	24.822	11.925	55.989
Salta	**62.692**	33.738	9.363	105.793
San Juan	**38.611**	20.915	6.423	65.949
San Luis	**16.776**	12.874	6.426	36.076
Santa Cruz	**3.592**	12.046	3.307	18.945
Santa Fe	**103.775**	144.363	77.728	325.866
Santiago del Estero	**23.373**	16.791	13.826	53.990
Tierra del Fuego	**4.807**	6.895	1.307	13.009
Tucumán	**82.975**	43.061	10.179	136.215
Total del país	**1.477.577**	1.328.625	606.703	3.412.905

Fuente propia: Estimación para 2º semestre de 2008. Distribución del universo de análisis y la población meta por el índice de recursos productivos y por provincia expandida a la población urbana total.

c) La tasa de interés necesaria para sostener las operatorias se encuentra en gran parte subsidiada por el Programa por lo que los emprendedores solo deben pagar hasta un máximo de 6% efectivo anual. La misma es fijada por el Directorio de la Comisión Nacional de Microcrédito. Se adjunta el acta Nro. 6 de 2007 donde se definió dicha tasa.

d) El microcrédito es una herramienta que se utiliza para mejorar, al principio, el capital de giro o de trabajo de las unidades atendidas. Luego de varios re-créditos algunas de ellas solicitan créditos para capital fijo que les permite mejorar sus relación capital trabajo. En general para medir el impacto del microcrédito en dichas unidades es necesario incluirlas en un proceso de apoyo constante de financiamiento, y al cabo de cierto tiempo, medir la incidencia del financiamiento (tarea por cierto no muy fácil de realizar puesto que hay que aislar otros fenómenos que operan de forma positiva o negativa en los resultados). Para esto las entidades utilizan cuestionarios (los incluimos en los anexos de este documento, al final de manual de microcrédito) que los aplican a la hora de entregar cada uno de los microcréditos y les posibilita, al cabo de cierto tiempo, analiza la situación de los emprendedores atendidos.

Los resultados que se obtienen indican que en su mayoría los emprendedores inician su relación con las operatorias de las entidades en estadios de reproducción deficiente, o en el mejor de los casos, reproducción simple del capital. El Microcrédito les permite, luego de varios ciclos de apoyo, transitar hacia niveles de reproducción más benévolos y consolidar el emprendimiento. En efecto, para que transiten a estadios superiores, como el de reproducción ampliada, serán necesarias líneas de financiamiento para el desarrollo que el microcrédito, en general, no puede cubrir.

e) El relevamiento realizado a agosto de 2009 da cuenta de un total aproximado de 97.000 emprendedores.

f) La Secretaría de Políticas Sociales a la cual pertenece la Comisión Nacional, no solicita los balances de las organizaciones que actúan con fondos del Programa. En efecto, para la confección de un expediente de transferencia de fondos las entidades deben presentar: Nota solicitando la

inclusión al Programa, fotocopia autenticada de Persona Jurídica otorgada por el órgano competente, fotocopia autenticada de los estatutos, fotocopia autenticada asamblea con autoridades vigentes, fotocopia autenticada de las actas de directorio donde se autoriza al presidente de la entidad a tramitar el expediente y firmar los convenios respectivos, un proyecto con su correspondiente plan de negocio y propuesta de aplicación de los fondos solicitados (donde se evalúa la factibilidad de la operatoria) y una cuenta bancaria de uso exclusivo.

Sin embargo, el Programa evalúa y monitorea permanentemente el desenvolvimiento de las entidades con respecto a los fondos recepcionados: coherencia de aplicación de los mismos en relación al convenio subscripto, estado de la cartera de crédito constituida con los fondos públicos, niveles de morosidad e incobrabilidad, cantidad de créditos otorgados, flujo de fondos, entre otros.

Para realizar un mejor seguimiento de estos aspectos el Programa diseño un sistema de administración de crédito que reporta los datos mencionados en el párrafo anterior. En la actualidad las entidades se encuentran cargando la información de sus operatorias, y dado que el sistema funciona vía WEB, el programa puede visualizarlos de forma permanente.

g) Muchas de las entidades que participan del programa de Microcrédito nuclea a emprendedores que han recibido oportunamente subsidios no reembolsables del Plan Manos a la Obra, y en efecto, muchos de ellos han recibido microcréditos para complementar el apoyo. Sin embargo, en la actualidad no contamos con datos precisos de cuanto ello significa.

PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y RIESGOS ESPECÍFICOS

Sub ejecución presupuestaria

184. Sírvase informar:

El Programa Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos se encuentra en la órbita del Ministerio de Salud y tiene a su cargo, entre otros objetivos, del suministro de vacunas contra la Influenza A/H1N1 e Implementar la campaña de lucha contra el Dengue etc. En el presupuesto original de 2009 ese programa tenía una partida para gastar por $ 95.4 millones. El presupuesto 2009 vigente muestra que esa partida se incrementó y alcanza a $ 1.284 millones. Según datos suministrado por el SIDIF de la Subsecretaría de Presupuesto, el programa lleva ejecutado al mes de octubre la suma de $ 495 millones, es decir, un 38%. Se estima que a fin de ejercicio el total ejecutado será de $ 595 millones, $ 689 millones menos. Considerando la significativa diferencia y las facultades del jefe de gabinete para modificar el presupuesto:

a) ¿Cómo se calcularon, oportunamente, las necesidades de ese programa que aumentaron en $ 1.189 millones sobre un presupuesto original de $ 95.4 millones.

b) ¿Qué destino tendrán los fondos no ejecutados?

c) ¿Qué partidas se verán beneficiadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Se cuestiona que el Programa 20 arroja al cierre de Septiembre de 2009 una ejecución devengado acumulada de $ 495 millones tratándose del programa sobre el que se aplicaron los mayores créditos por Influenza por $ 1.187,75 millones, y que la ejecución proyectada al cierre de 2009 rondaría los $ 595 millones.

Este comentario no considera que de los $ 1.187,75 millones adicionales asignados, $1.000 millones se aprobaron a partir de julio de 2009, no pudiendo asociarse la metodología habitual de proyección de gasto, cuando el grueso de las acciones se encararon a partir de entonces.

Al día de la fecha, la aplicación efectiva y en curso sobre los mayores créditos autorizados por $ 1.187,75 millones, asciende a $ 894 millones, es decir el 75% de tasa de uso.

El Ministerio prevé la ejecución plena de los créditos autorizados en el Presupuesto 2009 aumentados por las autorizaciones especiales en función de las emergencias sanitarias que debe afrontar el país.

PRESUPUESTO 2010 MINISTERIO DE SALUD

Asignación de recursos

185. Sírvase informar:

a) Para el 2010 el Proyecto de Ley de Presupuesto preveé un total de $4.434,7 millones de créditos para el Ministerio de Salud. Se trata de un crédito que es superior en $327,3 millones al crédito del 2009. Así en términos nominales el Ministerio de Salud presenta un presupuesto que es 8% superior al previsto para el 2009. Este incremento en términos nominales es inclusive inferior a la propia pauta de inflación que tiene previsto el Presupuesto 2010. En efecto según el Presupuesto la inflación en el 2010 será del 8,8%. Por ende en términos reales el Presupuesto del Ministerio de Salud presenta una reducción del 0,8% en términos reales. Si en lugar de la inflación oficial utilizamos un dato más realista que ubica a la inflación del 2010 en una tasa cercana al 12%, entonces la reducción en términos reales es del 4%. Y si agregamos que la población crece a una tasa cercana al 1%, entonces el gasto real en salud por habitante del 2010 es un 5% inferior al del 2009. No se trata de una previsión del gasto sanitario por demás preocupante en un contexto caracterizado por la emergencia sanitaria permanente?

b) La presentación presupuestaria para el 2010 revela modificaciones en las prioridades de la asignación de recursos. Así, el programa que más expandió sus créditos durante el 2009 es el que revela la mayor contracción nominal en sus créditos. En efecto, "Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos" presenta una reducción del 75% en el crédito previsto. Del mismo modo, otras reducciones importantes en términos nominales se observa en "Atención Primaria de la Salud" que muestra una reducción del 62,4% en los créditos y en el Programa de "Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria" que directamente desaparece dentro de los programas del Ministerio. A que criterios responden esta reubicación de prioridades en materia de gastos sanitarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) En este caso la pregunta remite a la Administración Central del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 310, considerando Erogaciones Corrientes y de Capital y Erogaciones Figurativas.

Siguiendo el mismo esquema de presentación de la Pregunta 76, considérese:

Presupuesto 2009 inicial	3.585,8 millones
Presupuesto 2010 inicial	4.434,7 millones
Crecimiento 2010-2009 (23,7%)	848,9 millones

En caso de tomarse los datos expuestos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010 en informe producido por la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, considérese:

Presupuesto 2009 estimado al cierre	4.965,6 millones
Créditos excepcionales por Influenza	1.187,8 millones
Presupuesto 2009 estimado neto de partidas excepcionales	3.777,8 millones
Presupuesto 2010 inicial	4.434,7 millones
Crecimiento 2010-2009 corregido (17,4%)	656,9 millones

c) Programa 20 – Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos: Durante 2009 está influido por los créditos adicionales autorizados para su aplicación a la Pandemia de Influenza A/H1N1 por $ 1.187.750.000.- según se refiriera anteriormente.

Presupuesto 2009 inicial	131,5 millones
Presupuesto 2010 inicial	320.9 millones
Crecimiento 2010-2009 (144%)	189.4 millones

Programa 25 – Atención Primaria de la Salud, se explicó en Pregunta 76 b) y su baja es totalmente atribuible al cierre de operaciones sobre la Donación de la Comunidad Europea limitada casi totalmente al ejercicio 2009, tanto en su componente externo cuanto local.

Presupuesto 2009 vigente	120,7 millones
Presupuesto 2010 inicial	45,3 millones
Variación 2010-2009 (-62,5%)	-75,4 millones

Programa 39 – Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria, no sólo subsiste en el Proyecto 2010, sino que además se incrementa en valor al agrupar a todos los recursos humanos antes asociados a los programas de Cólera, ANAHÍ, Médicos APS y Médicos Comunitarios.

Presupuesto 2009 vigente	130,0 millones
Presupuesto 2010 inicial	200,6 millones
Crecimiento 2010-2009 (54,3%)	70,6 millones

RECAUDACION TRIBUTARIA

Informes varios

186. Detalle:

a) Cuales son los precios de los Commodities implícitos en el presupuesto 2010 para trigo, Soja, maíz, girasol y sus derivados mas Petróleo crudo, nafta y gas? En todos los casos nivel de exportaciones y retenciones estimadas

b) Dado de que la política de reducción de contribuciones patronales implementadas durante los noventa y mantenida y profundizada en la actual gestión (reducción adicional en el 2004 y 2008, blanqueo mediante) no han surtido efecto en aumentar el volumen de empleo y tampoco en la formalización del mismo. No se tiene previsto retornar a los niveles de contribuciones vigentes en 1993 por lo menos para las grandes firmas? De hacerlo se podría aumentar la recaudación en cerca de $15.700 millones anuales?

c) Porque razón el gobierno mantiene las exenciones en el impuesto a las ganancias (principalmente de la renta financiera) por las cuales se pierde de recaudar $6.735,5 millones anuales? Cuando tiene previsto el Gobierno reformar integralmente el citado impuesto para dotarlo de mayor progresividad (aumentando la alícuota en los tramos de mayores rentas personales, evitando el drenaje de recursos tributarios a otro país, gravando la ganancia patrimonial, etc)?

d) Porque razón el Gobierno mantiene la devolución parcial del IVA en la compra con tarjetas de crédito y débito por medio del cual se resignan $989 millones de pesos que favorecen el consumo de los sectores bancarizados (es decir de ingresos medios – altos y altos)?

e) Porque razón el Gobierno mantiene las diferencias en el impuesto a los combustibles por medio del cual se resignan $1.322,6 millones anuales? No sería adecuado eliminar dichas diferencias sin que ello se traduzca en aumento de los precios, regulando el comportamiento del oligopolio petrolero?

f) Porqué razón el Gobierno mantiene el Decreto 379 / 01 por medio del cual se otorga un beneficio fiscal de $1.169,4 millones a los productores de bienes de capital, siendo que se trata de un sector oligopólico?

g) Del mismo modo, porque el Gobierno mantiene la ley 26.360 por medio del cual se ha instituido el Régimen de Promoción de Inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura que supone la perdida de hasta $1.200 millones por año y que hasta el momento ha beneficiado a empresas oligopólicas?

h) En el mismo sentido, porque razón no se eliminan los Decretos 2054/92, 804/96, 1553/96 y 2009/04 de Promoción Industrial, por medio del cual se resignan $560,6 millones anuales.

i) Porqué razón se mantiene los beneficios promociónales a la actividad minera instituidos por la ley 24.195 por medio de la cual se resignan según información oficial $398 millones en concepto de los diversos beneficios que las mismas tienen en el pago del impuesto a las ganancias (como la doble deducción de gastos e inversiones, la amortización acelerada, la previsión para la conservación del medio ambiente), la estabilidad fiscal en diversos impuestos, la exención de los derechos de importación y de exportación, etc?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Las estimaciones de la Secretaría de Política Económica que dan sustento a la estimación de la Secretaría de Hacienda en materia de derechos de Exportación y que se hallan incorporadas al Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2010 son:

	PRESUPUESTO 2010		
	EXPORTAC. MILL U$S	PRECIOS EN U$S	DERECHOS MILL U$S
TRIGO	332,0	213,0	73,8
MAIZ	1.282,0	169,0	248,0
SEMILLA SOJA	3.774,0	381,0	1.280,4
ACEITE SOJA	4.079,0	731,0	1.265,9
PELLETS SOJA	8.817,0	328,0	2.735,0
ACEITE GIRASOL	895,0	779,0	260,2
PETROLEO			

	1.033,0	416,0	312,2
COMBUSTIBLES	3.476,0	-	1.203,7
GAS	-	-	-

b) La pregunta está referida a las disposiciones del artículo 6° de la Ley N° 25.877 (que fuera derogado por el artículo 49 de la Ley Nº 26.476) y del artículo 16 de la Ley N° 26.476, que dispone lo siguiente:

"Ley N° 26.476, artículo16. — Los empleadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral o de la regularización de una preexistente con ausencia total de registración en los términos del capítulo I de este título, gozarán por dichas relaciones de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a lo siguientes subsistemas de la seguridad social:

- Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Ley 24.241 y sus modificaciones;
- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley 19.032 y su modificaciones;
- Fondo Nacional de Empleo, Ley 24.013 y sus modificaciones;
- Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley 24.714 y sus modificaciones;
- Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, Ley 25.191.

El beneficio consistirá en que durante los primeros doce (12) meses sólo se ingresará el cincuenta por ciento (50%) de las citadas contribuciones y por los segundos doce (12) meses se pagará el setenta y cinco por ciento (75%) de las mismas.

La reducción citada no podrá afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro del beneficio dispuesto en este artículo las contribuciones con destino al Sistema de Seguro de Salud previstas en las Leyes 23.660 y 23.661 y sus respectivas modificaciones, como tampoco las cuotas destinadas a las administradoras de Riesgos del Trabajo, Ley 24.557 y sus modificaciones

Puede apreciarse que los beneficios en las contribuciones resultan aplicables a los nuevos contratos de trabajo y por un período acotado de tiempo (el previsto en la Ley N° 25.877 ya no es de aplicación). Es decir que si, según surge de la pregunta, tales normas no tuvieron efecto en la generación de demanda de trabajadores, tampoco habrán provocado un impacto negativo en la recaudación, mientras que si sí potenciaron tal demanda (o sea, generaron ingresos por contribuciones patronales que, si bien reducidos, de otra forma no se habrían generado).

Recaudación de todos los conceptos de la Seguridad Social (incluye Obra Social, ART, etc.)

Cifras expresadas en millones de pesos

La recaudación en materia de seguridad social ha tenido un incremento sostenido desde el año 2003 hasta la fecha. Ello, principalmente por la disminución del empleo no registrado, los incrementos salariales y las distintas medidas adoptadas como por ejemplo el incremento del tope de remuneraciones sobre el cual se aporta, etc.

Trabajadores y Empleadores formales en relación de dependencia:

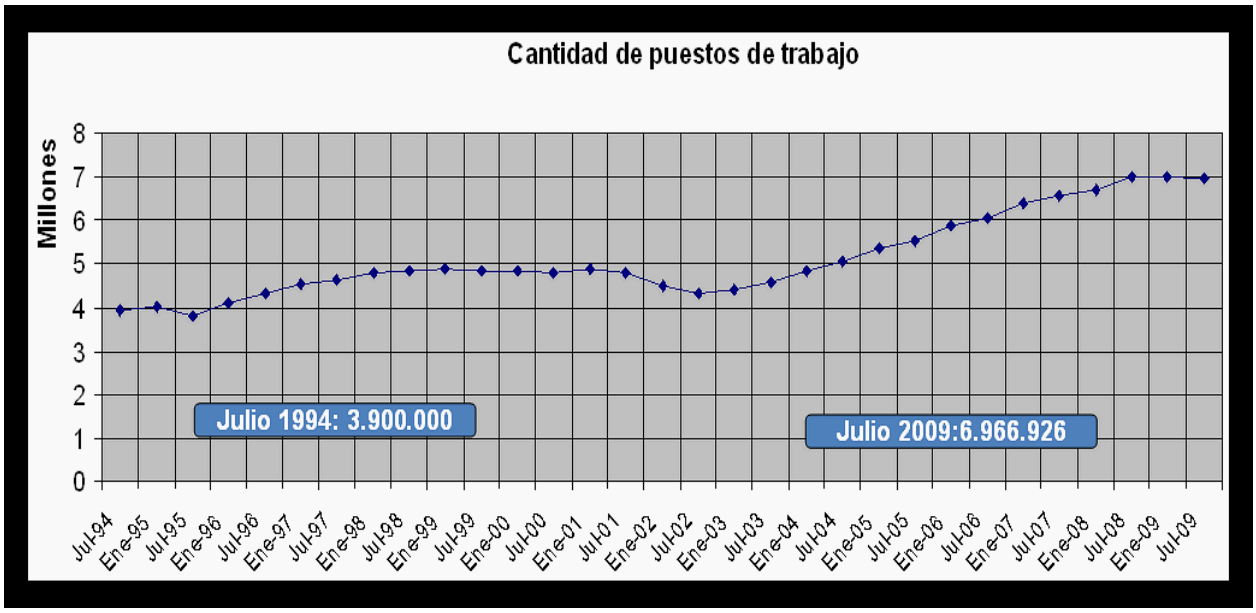

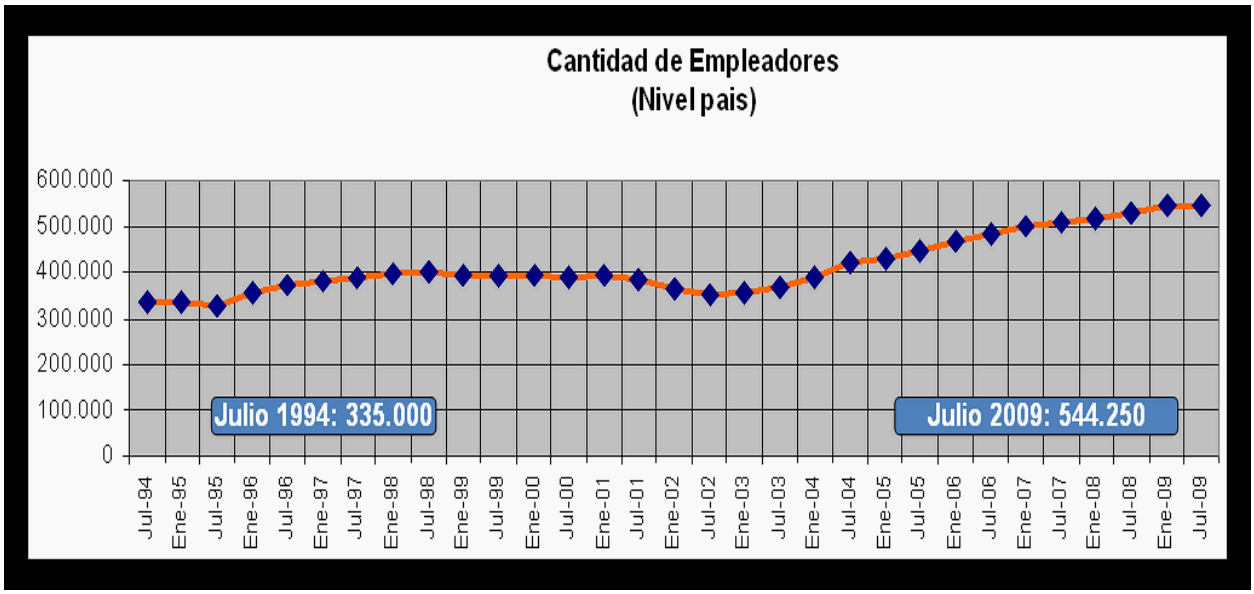

Nota Importante: datos extraídos de las declaraciones juradas presentadas por los propios contribuyentes empleadores mensualmente al vencimiento de las obligaciones para con los conceptos de la seguridad social. Como se podrá apreciar el total de trabajadores declarados por el cual se realizan aportes es el pico máximo desde el año 1994 en el cual se estable la nominatividad (obligación de identificar al empleado).

Servicio Doméstico

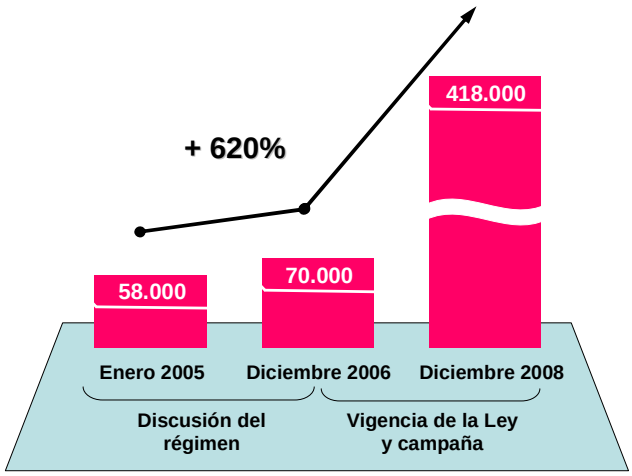

Nota:

- ***Población total servicio doméstico ocupada: 1.000.000***
- ***Población total servicio doméstico formal: 418.000***
- ***Población total servicio doméstico informal 582.000***

A partir del nuevo régimen impulsado por el Poder Ejecutivo y sancionado por Ley por el Poder Legislativo que permitió la posibilidad de deducir del impuesto a las ganancias lo abonado en concepto de contraprestación del servicio y contribuciones patronales a partir del año fiscal 2005,

la informalidad en el sector disminuyó significativamente. Favoreció también la fuerte campaña de información

d) En primer lugar corresponde recordar que el régimen de devolución del IVA con tarjetas de crédito ya no se encuentra vigente, toda vez que mediante Resolución N° 26/2007 del Ministerio de Economía y Producción sólo se extendió la vigencia del régimen de reintegro para pagos efectuados con tarjetas de débito, no habiendo hecho lo mismo con el correspondiente a tarjetas de crédito. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el uso de tarjetas de débito para realizar los pagos hace que las transacciones comerciales ingresen al circuito formal, resultando, en consecuencia, una herramienta importante contra la evasión, no sólo del IVA sino también de otros impuestos nacionales así como provinciales.

f) Con relación a la inquietud planteada, y sin perjuicio de las razones que propiciaron la medida, se destaca que la medida a cuyo respecto se consulta rige hasta el 31 de Diciembre de 2009.

h) A través de las disposiciones del Decreto 2009/04 se prorrogó la vigencia de los beneficios establecidos en el régimen de promoción industrial de la Ley N° 21.608, hasta el 31 de Diciembre de 2007, por lo que actualmente los beneficios en ella contemplados, no se encuentran vigentes y no suponen la afectación de ninguna partida especial.

Por otra parte los Decretos N° 2054/92, 804/96 y 1553/98 resultan de aplicación, en la actualidad, al régimen de Promoción Industrial instituido a través de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

El régimen de Promoción Industrial instituido a través de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias, perdió vigencia en cuanto al otorgamiento de nuevos beneficios, luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 23.658.

En ese sentido, la citada Ley 23658 dispuso la suspensión en el otorgamiento de nuevos beneficios de carácter promocional contenidos en la Ley 22.021 y sus modificatorias Leyes 22702 y 22973, entre otras, suspensión que fuera mantenida a través de las sucesivas leyes de presupuesto hasta la correspondiente al ejercicio 1999.

Posteriormente, a través del artículo 43 de la Ley N° 25.237 de Presupuesto Nacional para el año 2000, se estableció que a partir de la fecha de su sanción se considerarán nulos y de ningún valor los actos administrativos que aprueben reformulaciones de proyectos, reasignación de cupos fiscales u otorgamiento de beneficios fiscales de promoción industrial cualquiera sea la norma en que se funden, norma que fue luego incorporada a la Ley Complementaria Permanente N° 11.672 – Artículo 89.

En otro orden, a través de los Decretos Nros. 804/96 y 1553/98 se validaron proyectos industriales reformulados y/o modificados por las autoridades de aplicaciones provinciales, a los que les fueron reasignados beneficios no utilizados por proyectos anteriores. Se destaca, al respecto que, los proyectos aprobados al amparo del Decreto N° 804/96, finalizarían el período de goce de beneficios durante los años 2012/13.

Por último y respecto de la consulta efectuada, vinculada con la decisión política de derogar las citadas disposiciones reglamentarias, se advierte que, aún impulsándose la citada derogación normativa de los Decretos Nros. 2054/92, 804/96 y 1553/98, la misma no produciría efectos respecto de los derechos adquiridos por los beneficiarios amparados en las normas particulares de concesión de beneficios.

SECTOR ENERGÉTICO

Acciones del PEN

187. Sírvase informar:

a) Porque razón se mantienen los decretos Números 1055, 1212 y 1589, todos del año 1989; que garantizan la libre disponibilidad de gas y petróleo para su exportación; la fijación de precios

internos referenciados en el valor internacional y la libre disponibilidad del 70% de las divisas de los hidrocarburos comercializados en el exterior.

b) Porqué razón no se recuperan las áreas hidrocarburíferas ilegal o irregularmente adjudicadas a empresas privadas, contemplando especialmente para ello los artículos 25 y 80 de la ley número 17.319.

c) Por que razón no se controla las graves fallas a los contratos de concesión por parte de las petroleras como el caso de la prorroga de Loma de la Lata firmada en el año 2000, luego del cual a pesar de que la empresa se comprometió a aumentar la extracción, las reservas y la extracción cayo haciendo el yacimiento de baja presión cuando era de alta?

d) ¿Cual fue la ultima auditoria de costos de toda la industria vinculada con la matriz energética, tanto en lo referente a producción, transporte, distribución y comercialización? Se convocó a universidades nacionales para ser parte de dicha auditoría? Solicitamos que se nos suministre toda la información resultante de dicha auditoria.

e) Porqué razón la Secretaria de energía dejo de publicar mucho de los anuarios con información necesaria del sector hidrocarburos, como por ejemplo el Anuario de Reservas, Anuario Combustibles, etc?

f) Cuál son los participantes de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que operan las reservas hidrocarburíferas?

g) Si se han encarado auditoría de reservas independiente realizado por la Secretaría de Energía o por Universidades) para conocer las verdaderas riquezas que existen?

h) Porque razón no se avanza en medidas específicas que permitan fijar el precio interno del barril en función del costo de producción local (U$S 8 dólares) y no los estipulados con la ganancia extraordinaria que supone los U$S 45 dólares más los pagos por subsidio que en materia de Transporte y Energía encubren el pago de una renta extraordinaria en función del precio internacional? por que no se incluye un estudio de los costos en las discusiones del precio del petróleo y el gas? por que no se publican los costos de la energía (petróleo, gas, electricidad, etc.)?

i) Porque razón no se deroga el Decreto 2014/2008 por medio del cual se ha creado el Programa “PETROLEO PLUS" y "REFINACION PLUS" por medio del cual se otorgan incentivos a las empresas petroleras para que inviertan en lugar de penalizarlas por los reiterados incumplimientos de inversión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Los tres decretos mencionados tratan diversas materias del área hidrocarburos. En ningún aspecto ellos garantizan la libre disponibilidad para la exportación de hidrocarburos, ya que la regla en materia de exportación es fijada por el Artículo 6º de la Ley Nº 17.319, que permite la exportación en la medida en que se encuentren satisfechas las necesidades del mercado interno.

Con el objeto de dar cumplimiento a dicha manda legal, desde el Gobierno Nacional se ha desarrollado una serie de reglamentaciones que permiten verificar si al momento en que se pretende exportar, el mercado interno se encuentra abastecido.

Por su parte, el objetivo de tener precios internos en línea con los internacionales es también una manda legal, que surge del Artículo 6º del al Ley Nº 17.319, el cual prevé el desacople de dicha regla, en circunstancias excepcionales. Es así como el efecto de desacople de los precios internacionales, en un escenario de fuerte suba del precio de los hidrocarburos, se logró a través de los derechos de exportación emanados del Congreso Nacional.

Por último, la garantía relativa a la libre disponibilidad de las divisas no sólo emana del decreto 1589, sino que se encuentra incorporada en gran parte de las normas que individualmente han generado los derechos de concesión, por lo que en todos esos casos, la alteración de dicha condición importará, lisa y llanamente una expropiación, que debiera ser indemnizada. Y en función de dicha realidad es que, en muchas ocasiones, la eventual modificación de dicha condición

ha debido analizarse a la luz de tal circunstancia, a la par de analizarla siempre en función de la real necesidad de tomar una medida de tales características.

b) Por imperio de la Ley 26.197, la competencia para declarar la caducidad de permisos y concesiones hidrocarburíferas se encuentra esencialmente en manos de las provincias. El Estado Nacional tan sólo posee autoridad para ello en los casos de las áreas ubicadas en la plataforma continental, más allá de las 12 millas náuticas.

c) El control del cumplimiento de las obligaciones de la concesión Loma La Lata es incumbencia de la Provincia del Neuquén.

d) El Estado Nacional no efectúa auditorías puntuales de costos en la matriz energética, sino que hace un monitoreo constante de los datos que son de interés para una adecuada planificación de la política energética, en todas sus facetas. En particular, varios de los trabajos de relevamiento de datos y análisis de los mismos se efectúan con la colaboración de universidades nacionales.

e) El Anuario de Reservas dejó de publicarse en papel, sin perjuicio de lo cual, el interesado podrá encontrar disponibles en la página web de dicho órgano de la administración pública (www.energia3.mecon.gov.ar), los datos completos de reservas, año a año, en planillas Excel que pueden ser bajadas a la máquina de quien hace la consulta, para una mayor comodidad.

f) Debe indicarse que una Unión Transitoria de Empresas (UTE) es una figura que nuestra legislación regula en Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales. Son pocas las concesiones de hidrocarburos otorgadas a una UTE. Sin perjuicio de ello, son muchas las concesiones otorgadas a varias empresas, las cuales trabajan bajo una modalidad contractual típica de la actividad de los hidrocarburos, parecida a las UTE, pero que no implica unión. Las únicas cuentas comunes son las de la operación en sí, que tan sólo implica el trabajo de operar el área, el cual recae generalmente en uno de los concesionarios (aunque a veces puede ser contratada para ello una empresa que ni siquiera tenga participación en el derecho de concesión.

Para ser operador de un área deben ser cumplimentados los requisitos que exige el Registro de Empresas Petroleras, regulado por la Resolución de la ex Subsecretaría de Energía Nº 96/90, modificada a su vez por las Resoluciones SE 468/98 y 407/07.

En relación con el listado de las empresas que poseen concesiones de hidrocarburos son las provincias las que actualmente resuelven respecto de las cesiones de participación en concesiones de hidrocarburos.

g) La información de reservas es provista por los concesionarios de las áreas y auditada, anualmente, de conformidad a lo establecido por la Resolución SE 324/06. El sistema de monitoreo de la información es permanente.

h) Fijar el precio interno del barril de crudo en función del costo de producción local, es contraria al propio marco normativo que rige a la actividad y, por ende, no puede ser un objetivo de la administración pública.

Se sugiere la lectura de la Ley de Hidrocarburos y, si entiende que la misma debe ser modificada, presente un proyecto de ley.

i) Los programas “Petróleo Plus” y “Refinación Plus” son los que han procurado recomponer las consecuencias no deseadas del desacople entre los precios locales y los internacionales de los últimos años.

Argentina tiene un sistema de producción y refinación que, esencialmente, está en manos privadas. Para que las empresas privadas inviertan deben tener un marco de rentabilidad razonable. En los últimos años el sector se ha visto monitoreado constantemente en estos aspectos por el Estado Nacional, de modo de evitar que tenga tasas de ganancia extraordinarias. Eso se ha logrado, en gran medida, a través de la aplicación de los derechos de exportación sobre los hidrocarburos.

Sin embargo, existen ciertos proyectos de inversión, así como ciertas empresas especialmente cumplidoras de los objetivos estatales, a las que el Estado Nacional ha decidido incentivar a través de estos programas, de modo de lograr una adecuada tasa de inversión.

ENARSA

Informes varios

188. Detalle:

a) Cual es la actual participación accionaria de ENARSA?

b) quien posee las acciones?

c) ¿Que convenios a firmado ENARSA desde su creación?

d) ¿Con que reservas propias cuenta actualmente?

e) Cual es el avance de las exploraciones que se están haciendo en el Mar Argentino donde ENARSA es accionista?

f) Que paso con las licitaciones de áreas que iba a realizar ENARSA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b)

Acciones Clase	Cant. de acciones	V.N. por acción en $	Titular	Participación en %
A (ordinarias con derecho a un voto por acción)	107.564.432	1,00		
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	10.196.451	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	10.196.451	1,00	Estado Nacional	
D (preferidas sin derecho de voto)	71.033.116	1,00		
	198.990.450			**98,05%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	201.885	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	201.885	1,00	Prov. de Chubut	
	403.770			**0,20%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	201.885	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	201.885	1,00	Prov. de Formosa	
	403.770			**0,20%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov. de La Pampa	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Buenos Aires	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov. De Jujuy	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de San Juan	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Santa Cruz	
	250.000			**0,12%**
B(ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C(ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Tierra del Fuego	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Chaco	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Mendoza	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Corrientes	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	201.885	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	201.885	1,00	Prov de Rio Negro	
	403.770			**0,20%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Córdoba	
	250.000			**0,12%**
B (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00		
C (ordinarias con derecho a un voto por acción)	125.000	1,00	Prov de Santiago del Estero	
	250.000			**0,12%**
	202.951.760			**100,00%**

c) ENARSA no es accionista de las áreas sino que es titular de las mismas. Asimismo, delimitó áreas en las cuales realizó acuerdos con otros actores del mercado, en forma de consorcios y/o de UTEs. Las mismas son E1, E2 y E3, además de acuerdos estratégicos con PDVSA y PetroVietnam. El estado de situación en todas estas áreas fue respondido en la pregunta 100

d) ENARSA llamó a licitación por otras 9 áreas, pero dicha licitación fue suspendida debido a la baja en el precio internacional del petróleo, y serán retomadas dada la mejora en el precio del mismo.

COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATOMICA

Estado de situación

189. Sírvase detallar:

a) ¿Cuál será la participación de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, con sus empresas asociadas, como así también la participación de la industria nacional, en la Cuarta Central Nuclear (con 1 o 2 unidades) y en la extensión de vida de la Central Nuclear Embalse?

b) Cuál es el avance de Atucha II? para cuando se estima su terminación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a), b) Cuarta Central Nuclear

Teniendo en cuenta el tipo de tecnología preseleccionado, del análisis realizado se pudo estimar que dicha participación podría alcanzar el orden del 60 al 65% de la inversión inicial.

Las áreas que abarcaría la participación de la industria nacional serían en servicios y suministros para el diseño, construcción y puesta en marcha.

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y las empresas asociadas del sector nuclear, han de tener una destacada participación, dado que tendrán la responsabilidad de fabricar los elementos combustibles, la producción del agua pesada y la fabricación de suministros críticos como los canales refrigerantes, entre otros componentes.

Central Nuclear Embalse - Proyecto de Extensión de Vida.-

El Proyecto de Extensión de Vida de la Central Nuclear Embalse servirá para desarrollar y calificar proveedores nacionales que han de participar de este proyecto y en el de la Cuarta Central en el país.

Solo a modo de ejemplo podemos citar que los cuatro generadores de vapor los construirá, con licencia extranjera, una empresa de origen nacional. Asimismo, otra empresa nacional de la rama metalmecánica está evaluando fabricar los alimentadores (feeders) que deben ser reemplazados.

La Comisión Nacional de Energía Atómica participa del plan general del análisis de Evaluación de Estado y Evaluación de Vida de Componentes y Sistemas Críticos de la instalación. Sus laboratorios y especialistas han sido contratados para asesorar y controlar los procesos críticos de fabricación de componentes que realizarán las empresas de origen nacional.

También participan profesionales en el área de evaluación de seguridad de la instalación.

A manera orientativa se estima una participación del orden del 40% en este proyecto de la industria nacional.

El avance de la construcción y Puesta en Marcha del Proyecto Terminación de La Central Atucha II, al 31.08.09 es del 53,87%.

En cuanto al plazo e Inversión se encuentra respondido en el último párrafo de la pregunta 469.e).

Conforme al cronograma actual de la obra la misma finalizará su etapa de ejecución hacia fines del 2010 y se prevé su operación comercial en el segundo semestre del año 2011.

SECTOR HIDROELECTRICO

Situación actual

190. Informe:

a) Cual es el avance de las obras de Yaciretá? para cuando se estima su terminación?

b) A que empresas fueron adjudicadas las nuevas centrales termoeléctricas (Belgrano y San Martín) construidas por el Estado?

c) Qué proyectos hidroelectricos hay en carpeta? En que estado se encuentra el proyecto de Garabi?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El avance del Plan de Terminación de Yacyretá con las obras de protección de las ciudades impactadas en la Argentina y el Paraguay (presas, caminos, puentes, canales y otras), la liberación de las zonas de impacto del embalse (expropiaciones y relocalización de poblaciones a conjuntos habitacionales) y las acciones sociales y medioambientales han permitido subir el nivel de la cota del embalse de 76 msnm a 79,50 msnm, o sea un incremental de 3,50m, actualmente está operando a cota 80 msnm por las cuantiosas lluvias que se dan en la alta cuenca del río Paraná en zonas del Brasil. Se tiene previsto concretar la cota 80 msnm efectiva para fines de diciembre de 2009 y la cota 83 msnm (cota definitiva del proyecto) para fines de diciembre de 2010, y conclusión definitiva de todas las obras para fines de julio del 2011.

Hasta fines de octubre del 2009 Yacyretá ha mejorado su producción energética incrementando la potencia disponible de 1.350 MW a 2.200 MW lo que significó una potencia adicional de 850 MW, y un incremento de generación de 11.900 GWh/año a 16.000 GWh/año o sea un adicional de 4.100 GWh/año.

La suba de la cota 79,50 msnm a la cota 83 msnm posibilitará incrementar la potencia disponible de 2.200 MW a 3.000 MW lo que significará una potencia adicional de 800 MW, y un incremento de generación de 16.000 GWh/año a 20.000 GWh/año o sea un adicional de 4.000 GWh/año.

b,c) El interés de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil sobre los aprovechamientos hidroeléctricos del río Uruguay se plasmó en 1980, en el Tratado de para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Compartidos de los tramos limítrofes del Río Uruguay y su Afluente, el Río Pepirí-Guazú. En este Tratado se establece que las obras sean ejecutadas por Agua y Energía (hoy EBISA como continuadora de Agua y Energía) y ELETROBRÁS. El Tratado prevé que estas empresas coordinen sus acciones a través de una Comisión Coordinadora (CC) integrada por representantes de las Empresas y de ambas Cancillerías.

En el año 2006, por indicación del señor Secretario de Energía, EBISA inició conversaciones con ELETROBRÁS para retomar el proyecto Garabí.

Un primer hito institucional fue la firma, en el año 2007, de un Protocolo Adicional al Tratado para la constitución de una Comisión Técnica Mixta (CTM), integrada por Argentina por representantes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Secretaría de Energía y la Cancillería, por Brasil por representantes del Ministerio de Minas y Energía y de la Cancillería, con los objetos de: (i) supervisar las actividades que serán realizadas por las Empresas, (ii) decidir el mecanismo más conveniente para superar las eventuales divergencias que subsistan entre aquéllas, (iii) entender en los asuntos que exijan decisión superior, e (iv) intervenir con la finalidad de impulsar la marcha y el logro de los objetivos del Tratado.

Entre febrero y mayo de 2008, fueron realizadas por Argentina y Brasil las designaciones de los representantes para integrar las diversas instancias institucionales existentes, a saber: (i) por parte de los Ministerios, la Secretaría de Energía de Argentina y las Cancillerías con respecto a la CTM, (ii) por parte de las Empresas, la Secretaría de Energía de Argentina y las Cancillerías con respecto a la CC.

Un segundo hito importante fue la suscripción, en el año 2008, de un Convenio de Cooperación entre EBISA y ELETROBRÁS, enmarcado en el Tratado de 1980, que tiene por objeto la realización de los estudios de los aprovechamientos hidroeléctricos del tramo del río Uruguay limítrofe entre Argentina y Brasil y de su afluente, el río Pepirí-Guazú.

Bajo ese instrumento, serán realizados los estudios de Inventario necesarios y los de Viabilidad de uno de los aprovechamientos, seleccionado de común acuerdo entre las PARTES.

EBISA y ELETROBRÁS han suscripto el 22 de octubre de 2009, un segundo Convenio de Colaboración, para cubrir la etapa de estudios de Viabilidad de un segundo aprovechamiento aguas arriba de Garabí. Se ha acordado que los estudios de Viabilidad de los dos aprovechamientos se realicen en forma simultánea.

Los costos de los estudios realizados separadamente o en conjunto en cumplimiento del Convenio serán pagados por partes iguales por EBISA Y ELETROBRÁS. El presupuesto total del primer Convenio es de 17.500.000 dólares y el del segundo Convenio de 13.700.000 dólares.

Se prevé iniciar a mediados de 2010, los estudios de viabilidad del Aprovechamiento Garabí y del segundo aprovechamiento hidroeléctrico.

Con respecto al estudio de Inventario, en octubre de 2008 se aprobó en EBISA el Pliego de bases y condiciones para la contratación de consorcios de empresas especializadas para la realización de dichos estudios de Inventario hidroeléctrico de la cuenca del río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina y Brasil.

El día 27 de noviembre 2008 se recibieron las ofertas de tres Consorcios. Para evaluar las presentaciones y hacer una recomendación al Directorio de EBISA y ELETROBRÁS sobre cual es la mejor oferta, se designó a una Comisión Evaluadora, que contó con miembros de las dos empresas.

El día 18 de diciembre 2008 se completó el proceso de análisis de las ofertas con la apertura de los Sobres Nº 3. El resultado final de la evaluación, que consideró a la calidad de las ofertas presentadas y al precio, recomendó como ganador al Consorcio CNEC, ESIN, PROA, que presentó un precio de 4.249.591 dólares sin incluir el I.V.A.

El 11 de marzo de 2009 se firma el contrato con el consorcio y se inician los estudios de inventario hidroeléctrico de la cuenca del río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina y Brasil. Las tareas de inspección y seguimiento del contrato son realizadas por personal de EBISA (de planta y contratado) y personal de ELETROBRÁS los que han sido nombrados, a propuesta de la CC, por el Directorio de EBISA.

Las necesidades presupuestarias para las etapas de Inventario y Viabilidad de Garabí se encuentran incluidas dentro de un financiamiento que está tramitando la Secretaría de Energía ante la Corporación Andina de Fomento. Se estima que este financiamiento estará disponible a partir de enero de 2010. Se deberá estudiar la posibilidad de incluir la etapa de estudios de Viabilidad del segundo aprovechamiento en este financiamiento.

De acuerdo a los estudios de inventario en ejecución una combinación factible de aprovechamientos hidroeléctricos para el aprovechamiento del tramo sería:

Nombre	Potencia Instalada (MW)	Energía Media (GWh/año)	Inversión (U$S)
Garabí	1.040	5.550	2.320.000.000
Roncador	1.150	6.160	2.245.000.000

Se estima que la construcción de ambos aprovechamientos hidroeléctricos podría iniciarse en el año 2.011.

INCREMENTOS TARIFARIOS

Informes varios

191. Detalle:

a) ¿Cual fue el calculo que se realizó para la imposición de los montos del decreto 2067/08 por medio del cuál se autorizó los incrementos tarifarios para los usuarios residenciales de la luz y el gas?,

b) ¿Cuanto se estima recaudar con este fideicomiso?

c) ¿Cual va a ser el destino de dichos fondos, visto que superará las necesidades de abonar las importaciones de gas natural y gas licuado?

d) ¿Se abonará a las provincias un aumento en el gas de boca de pozo de dichos fondos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Para el cálculo de los Cargos que integran el Fondo Fiduciario creado por Decreto Nº 2067/08 se aplicaron los criterios y parámetros comunicados por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS mediante la Providencia MPFIPyS Nº 3038/08 (Actuación ENARGAS Nº 24146/08), sobre la base de un monto anual estimado a recaudar del orden de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($1.400.000.000.-).

b) Si bien el cálculo original de los valores de los Cargos se basó en un monto a recaudar de $1.400.000.000, posteriores modificaciones efectuadas en cumplimiento de las instrucciones remitidas por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN para la modificación de los umbrales de consumo a partir de los cuales correspondería la aplicación del Cargo Decreto Nº 2067/08 (Nota SSCyCG Nº 1058/09) y, posteriormente, las instrucciones emitidas por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a través de la Providencia MPFIPyS Nº 1398/09 para el establecimiento excepciones al pago del Cargo para determinadas categorías de usuario,

c) El destino de los fondos que integran el Fondo Fiduciario Decreto Nº 2067/08 es para cubrir los montos surgidos de la diferencia de precios existente entre el gas natural importado de Bolivia y el gas natural licuado (GNL) proveniente de la barcaza respecto a los valores del gas natural vigentes en el mercado doméstico, no existiendo constancia en esta Autoridad Regulatoria de la existencia de fondos excedentarios.

DEUDA PÚBLICA

Estado de situación

192. Sírvase informar:

a) Cuál es el detalle, lo más minucioso y desagregado posible, del stock de deuda pública?

b) Cuánto pertenece a organismos públicos y cuántos a acreedores privado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) La información que se detalla a continuación pertenece a la Deuda del Sector Público Nacional No Financiero al 30-06-2009, (última información disponible). La misma se encuentra publicada en el siguiente link:

http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/deuda_publica_30-06-2009.xls

Se adjunta el archivo “Rta 192 a) deuda_publica_30-06-2009.xls”

b) La Secretaría de Finanzas identifica cinco tipos de instrumentos:

a) Los préstamos otorgados por organismos multilaterales de crédito (sector público internacional);

b) El endeudamiento con agencias pertenecientes al sector público de países extranjeros (como los países miembros del "Club de París");

c) El financiamiento otorgado por organismos del sector público nacional (financiero y no financiero) a través de instrumentos (bonos, préstamos, etc.) exclusivamente colocados en ese sector;

d) Los préstamos otorgados por bancos comerciales que no integran el sector público nacional;

e) Títulos públicos y préstamos garantizados transferibles.

En este último caso, los instrumentos pueden estar en cartera de agentes del sector privado o del sector público nacional, provincial o municipal, o de países extranjeros, sin poderse determinar con precisión en qué proporción se encuentran en la cartera de cada tipo de acreedor, dada su libre transferibilidad.

OBRAS PÚBLICAS

Detalle de aprobación técnica

193. Informe:

Del listado de obras públicas que incluye el presupuesto 2010 ¿cuales cuentan con el dictamen técnico aprobado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Todas las obras incluidas en el Proyecto de Presupuesto enviada por el Poder ejecutivo al Congreso cuentan con la intervención de la Dirección de Inversión Pública y con su correspondiente código de Bapin.

INDEC

Acciones del PEN

194. Sírvase informar:

Cuando tiene pensado el Gobierno incorporar en la crisis institucional que atraviesa el INDEC los aportes realizados por los trabajadores del organismo representados por la Junta Interna de Delegados de ATE – INDEC que están sosteniendo aún en nuestros días la resistencia a la intervención y manipulación que el Ejecutivo viene realizando sobre el organismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En la actualidad, se están llevando a cabo actividades encabezadas por el Consejo Académico de Evaluación y Seguimiento (CAES) conformado por representantes de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Mar del Plata, Rosario, Tres de Febrero y Tucumán.

El CAES tiene un carácter eminentemente técnico en sus funciones y contempla convocar a actores con preponderante participación en estos temas para requerir su opinión.

BLOQUE SOLIDARIDAD E IGUALDAD

CIADI

Tratados Internacionales

195.

a) ¿Quiénes nos están representando y defendiendo en los Tribunales en el CIADI?

b) En la Procuración del Tesoro de la Nación hay una comisión que se ocupa de defendernos en los tribunales del CIADI:

1) ¿Quiénes la conforman?
2) ¿Qué títulos poseen?
3) ¿Qué función cumple cada uno?

c) Tomamos conocimiento que uno de los miembros de esa comisión falleció. En caso de ser cierto, ¿cómo es su nombre, qué cargo cumplía y quién lo reemplazó?

d) ¿A cuánto ascienden los gastos de las personas que nos están representando en el CIADI, incluyendo abogados, peritos, etc.?

e) ¿Los abogados intervinientes son de la Procuración o hay estudios privados nacionales o extranjeros?

f) ¿Podría informarnos la situación procesal de cada uno de los juicios entablados contra el Estado Nacional en el CIADI?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Procuración del Tesoro de la Nación

a) La representación y defensa de la República Argentina ante los Tribunales del CIADI se encuentra a cargo de esta Procuración del Tesoro.

b) La representación y defensa de la República Argentina ante el CIADI es ejercida por la Procuración del Tesoro de la Nación -Procurador o Subprocurador- con el soporte de la Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales, creada por Decreto Nº 1755/08. Con anterioridad a la creación de la Dirección Nacional existía la Coordinación de Asuntos Internacionales, con dependencia directa del Procurador del Tesoro.

b1) (La Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales está integrada por 22 profesionales y 5 empleados administrativos.

b.2) El personal que se desempeña en la Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales, son en su mayoría (dieciséis de ellos) abogados, con especialización en derecho internacional, administrativo, comercial, societario y corporativo. También cuenta la Dirección con dos economistas, especializados en Finanzas.

b.3) Los profesionales, abogados y economistas, integran los grupos de trabajo a cargo de la defensa de los casos arbitrales presentados por inversores extranjeros. Su principal función consiste en analizar los Memoriales y escritos que presentan las Demandantes y elaborar en cada caso los proyectos de contestación, que son luego sometidos al control del PTN. Asimismo, en la defensa de cada caso arbitral se convoca a los ministerios u organismos, nacionales o provinciales, del ámbito en el que se ejecutó el contrato sobre el cual se dictaron las medidas respecto de las cuales se agravian las demandantes.

Uno de los Abogados pertenece a la planta de la Cancillería Argentina y cumple funciones de Enlace entre esta Procuración y el CIADI cuya sede tiene asiento en la ciudad de Washington DC, EEUU.

d) El costo del personal de la Dirección Nacional de Asuntos y Controversias Internacionales es de aproximadamente $ 153.000 pesos mensuales incluyendo profesionales y administrativos.

En lo referente a los Peritos y expertos, no representan un costo fijo de la defensa, ya que depende de las características de cada caso activo y de la etapa procesal en la que se encuentre, del tipo de testimonio, informe o documento que resulte necesario presentar o requiera el Tribunal Arbitral.

e) Los abogados y economistas que trabajan en los casos son Agentes de la Procuración.

En algunas oportunidades, cuando las circunstancias particulares del caso lo ameritan, se contratan profesionales externos –sean nacionales o extranjeros- para que actúen como expertos y/o para la elaboración de determinados documentos. Estos profesionales intervienen conforme los requerimientos que le efectúan los abogados o economistas de la PTN a cargo del caso y siempre bajo la supervisión de los mismos.

Respecto del reclamo arbitral de Bonistas, y teniendo en cuenta que quien ejerce el patrocinio de la República Argentina ante los tribunales extranjeros es el estudio Cleary, Gottlieb Steen & Hamilton LLP, dicho estudio se encuentra colaborando con la defensa en los casos arbitrales a efectos de optimizar la misma y aprovechar su conocimiento sobre el tema, en tanto los demandantes en el Caso Arbitral Giovanna Beccara y otros c. República Argentina Caso CIADI No. ARB/07/5) son los mismos que han presentado una Demanda ante la Corte del Distrito de la ciudad de New York, Estados Unidos de América del Norte –en el cual el patrocinio es ejercido por el mencionado estudio.

f) A continuación se detalla la información solicitada:

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)

1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/3)

Objeto: La controversia versa sobre una determinación de oficio del impuesto a los sellos sobre Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS). Tratado sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Estados Unidos de América.

Monto: declarativa por USD 286.000.000.

08/12/05: Orden procesal sobre la discontinuidad del reclamo.

2) ENRON PPI y EMERGENCIA (ARB/01/3)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas natural, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por las medidas de emergencia económica de diciembre de 2001.

Monto: entre U$S 453 millones y U$S 639 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

22/05/07: Laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de U$S 106.200.00, más intereses por violación al principio de trato justo y equitativo y cláusula paraguas.

20/05/09: Decisión del Comité de mantener la suspensión de la ejecución del laudo durante el período de anulación.

Espera dictado de la decisión de anulación.

3) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/12)

Objeto: La demanda alega incumplimientos por parte de la Provincia de Buenos Aires del servicio de agua potable.

Monto: USD 566.400.000 (entre U$S 450,5 millones y U$S 571 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas).

14/07/06: Se dicta laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de U$S 165.240.753, más intereses y parte de las costas, por violación al principio de trato justo y equitativo, de entera protección y seguridad, y por la adopción de medidas arbitrarias.

El 01/09/09 se dicta la decisión de anulación y se rechaza la solicitud de anulación oportunamente interpuesta por la República Argentina.

Azurix Corp. reclama ante autoridades argentinas, con copia a las autoridades norteamericanas – por ser una empresa de ese origen- el pago del laudo.

4) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)

Objeto: *Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de aplicar el índice PPI para el ajuste de las tarifas y por el modo en que la Ley de Emergencia reguló el modo en que las tarifas se calculan.*

Monto*: USD 265.000.000 (U$S 261.1 millones, más intereses y costas).*

12/05/05: Laudo condenatorio por U$S 133.200.000 más intereses por violación al principio de trato justo y equitativo y cláusula paraguas. Sin embargo, la República Argentina posee la opción, abonando el monto adicional de U$S 2.148.100, de obtener la propiedad de las acciones de CMS en Transportadora de Gas del Norte.

25/09/07: Decisión del Comité de Anulación sobre la solicitud de Anulación de la República Argentina, rechazando en general los reclamos y anulando parcialmente el estándar de cláusula paraguas por omisión de expresión de motivos.

29/03/08: La Demandante acompaña la orden temporaria de inhibición y la orden de embargo dictadas por el Juez Baer de la Corte de Distrito Sur de New York sobre los fondos que tenga Argentina en el Banco Nación en NY a fin de poder ejecutar su Laudo.

5) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E INTERNATIONAL INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/1)

Objeto*: Reclamo de un inversor estadounidense en una distribuidora de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria y por la Ley de Emergencia.*

Monto: USD 268.000.000.

25/07/07: Laudo condenando a la República Argentina por U$S 57.400.000 más intereses por violación de los principios de trato justo y equitativo, trato no menos favorable que el exigido por el Derecho internacional y discriminación.

23/08/07: Las demandantes presentaron una solicitud de Decisión suplementaria.

05/11/08: Registro de Solicitud de Anulación Parcial y suspensión de laudo.

02/12/08: Las partes acordaron la suspensión de lo procedimiento de anulación hasta el 31.12.09.

6) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán por la rescisión del contrato de provisión de los DNI.

Monto: USD 550.000.000.

06/02/07: Se emitió el Laudo condenatorio por U$S 217.838.400 más intereses por violación a los principios de trato justo y equitativo, plena protección y seguridad y por arbitrariedad y expropiación.

09/07/08: Se registra la Solicitud de Revisión y Suspensión de la Ejecución del Laudo presentada por Argentina por la causal de corrupción que se investiga en relación al contrato de provisión de los DNI.

12/08/09. Las partes acuerdan poner fin al proceso de revisión y anulación.

7) AES CORPORATION (c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/17)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en diferentes empresas generadoras de energía eléctrica por el reajuste tarifario.

Monto: U$S 416.800.000 (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

15/12/08: El Tribunal suspende el procedimiento hasta el 11/12/09.

8) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/5)

Objeto: Metalpar S.A. y Buen Aire S.A. son empresas chilenas que se agravian por la Ley de Emergencia y sus decretos reglamentarios en su actividad de fabricación, venta y financiación de parte de vehículos para el transporte público.

Monto: U$S 18.000.000 más intereses y costas.

06/06/08: Laudo, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda presentada por las Demandantes.

9) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/16)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Monto: U$S 225 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión de USD 342.000.000).

05/03/09: Decisión sobre solicitud de mantener suspensión: El Comité ordenó la suspensión del laudo a condición de que Argentina deposite u$s 75.000.000 dentro de los 120 días.

07/08/09: Se levanta suspensión de la ejecución.

A la espera de la decisión de anulación.

10) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/2)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de gas, por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Inversión: Camuzzi International S.A controla Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.

Monto: U$S 337 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 329.000.000).

26/05/09: Las partes acuerdan prorrogar la suspensión hasta el 31/03/10.

11) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/7)

Objeto: Reclamo de inversor luxemburgués en dos distribuidoras de energía eléctrica (EDEA, EdERSA) y una transportista de energía eléctrica (TRANSPA).

Monto: U$S 215 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 300.000.000).

25/01/07: Finalización del proceso por desistimiento del reclamo.

12) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/9)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por prohibiciones a la libre transferencia de divisas.

Monto: U$S 31.000.000 más intereses (violación contractual) o U$S 38.000.000 más intereses (expropiación).

05/09/08: Laudo por el que se condena a Argentina a pagar u$s 2.800.000 más intereses por las letes.

20/10/08: Solicitud de Argentina de Rectificación de Laudo.

02/01/09: La Demandante presenta Solicitud de Anulación.

23/02/09: Decisión de Rectificación: Se modifica la nota a pie 279 y párrafo 320 del Laudo.

En proceso de anulación.

13) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/10)

Objeto: Reclamo de inversor español en una empresa distribuidora de gas natural por el ajuste de tarifas por el índice PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Monto: indeterminado.

Suspendido.

14) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/12)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos por las nuevas medidas cambiarias y las retenciones en los Derechos de Exportación de Hidrocarburos.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 650.000.000).

30/03/05: Desistimiento de reclamo ante el CIADI.

15) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/13)

BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/8)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo y gas, y en la generación de electricidad por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: Entre U$S 906 millones y U$S 1321 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

20/08/08: Discontinuidad del proceso.

16) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/15)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: Entre U$S 97,9 millones y U$S 286 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

A la espera de laudo.

17) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/17)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Monto: U$S 265 millones mas intereses y costas indeterminado (cálculo total de la inversión USD 310.000.000).

A la espera de laudo.

18) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Monto: Aprox. u$s 990.000.000.

A la espera de laudo.

19) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/18)

Objeto: Reclamo de inversores europeos en empresa de prestación de servicios de agua potable por el ajuste de tarifas y las medidas económicas dictadas a partir de 2001.

Monto: U$S 112.000.000 más intereses y costas.

24/01/07: Resolución del Tribunal que deja constancia de la terminación del proceso.

20) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/20)

Objeto: Reclamo de un inversor español en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 2.834.000.000).

24/09/09: Resolución del Tribunal poniendo fin al proceso.

21) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/21)

Objeto: Reclamo de inversores chilenos en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: USD 1.800.000.000.

Se encuentra suspendido hasta el 12/08/10.

22) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/22)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: U$S 833 millones más intereses y costas.

Suspendido el 30/06/09.

01/07/09: El Tribunal concede la prórroga de la suspensión hasta el 31/12/09.

23) EDF INTERNATIONAL S.A. (EDFI), SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/23)

Objeto: Reclamo de inversores franceses en empresas de generación eléctrica por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: EDFI conjuntamente con SAUR INTERNATIONAL (SAURI) y con el BANCO CREDIT LYONNAIS, controlan la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA).

En etapa de fondo.

24) UNISYS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/27)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por la falta de pago del contrato de servicio de sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.

Pendiente el período de negociaciones amistosas.

Monto: indeterminado. (Informe pericial: $ 21.631.228,31 ó 38.396.119,57.-según el método).

Suspendido.

25) COMPAÑIA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/97/3)

Objeto: Diferencias derivadas del Contrato de Concesión, celebrado entre CAA y la Provincia de Tucumán, para operar los sistemas de aguas y cloacas.

Monto: U$S 380.000.000 más intereses y costas.

20/08/07: Laudo condenatorio por U$S 105.000.000 más intereses por incumplimiento de los principios de trato justo y equitativo y cláusula paraguas.

23/05/08: Las Demandantes presentan un escrito solicitando la terminación de la suspensión de ejecución del laudo, así como también el depósito en una cuenta escrow de al menos U$S 177.534.408,53 y una garantía bancaria por parte de la República Argentina.

15 a 17/07/09: Audiencia en Anulación.

A la espera de la decisión.

26) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/30)

Objeto: Reclamo de inversor estadounidense por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

En etapa de jurisdicción.

27) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/1)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por su participación en los sectores de transporte de gas natural, generación de energía eléctrica y exploración y producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Los diferendos denunciados se originan en medidas económicas y jurídicas del Gobierno Argentino relacionadas con las tarifas de transporte de gas (incluyen los ajustes por variaciones en el PPI), remuneración del sistema de generación de energía eléctrica, derechos y restricciones a la exportación de hidrocarburos, modalidades del mercado de cambios y pesificación.

Monto: U$S 940.000.000 más intereses y costas. (Cálculo de valuación de la actora u$s 1.300 millones).

A la espera de laudo.

28) SAUR INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/4)

Objeto: Reclamo de un inversor francés por deficiencias en la concesión del servicio de agua potable de la provincia de Mendoza por el cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001.

Monto: sólo presentó Solicitud de Arbitraje (no hay monto).

06/07/09 El Tribunal confirma la suspensión hasta el 31/12/09.

29) CIT GROUP INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/9)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense, una compañía financiera (leasing), por las compensaciones supuestamente debidas a raíz de la pesificación obligatoria.

Monto: US$ 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina).

12/05/09: Resolución Procesal Nº 3: De conformidad con la Regla de Arbitraje, 44 el tribunal toma nota de la finalización del proceso.

30) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/14)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en la concesión de la producción y explotación de hidrocarburos en Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Monto: U$S 282.860.000. (Valuación de Abdala – Spiller: u$s 479 millones)

08/12/08: El Tribunal decide que el reclamo se encuentra fuera de la jurisdicción del Centro y de la competencia del Tribunal.

31) Mobil Argentina Sociedad Anónima (MASA), Mobil Exploration and Development Argentina Inc. Suc. Argentina (MEDA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/16)

Objeto: Reclamo de inversores estadounidenses respecto de su participación en la exploración, desarrollo y extracción de petróleo por las medidas económicas sancionadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: indeterminado.

En etapa de Contestación.

32) France Telecom c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/18)

Objeto: Reclamo de un inversor francés en una empresa de telecomunicaciones por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 297.500.000).

01/03/06: Acuerdo de las partes sobre el desistimiento del reclamo.

33) RGA REINSURANCE COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/20)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense en una administradora de fondos de jubilación y pensiones (AFJP) por las medidas de emergencia de finales de 2001.

Monto: Indeterminado

03/06: Desistimiento del reclamo por la Demandante.

34) DaimlerChrysler Services AG (DCS) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/1)

Objeto: Reclamo de un inversor alemán en una empresa de financiamiento de bienes de capital por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: U$S 326.000.000.

17/04/09: Argentina presenta el Memorial de Contestación.

En etapa de jurisdicción y fondo.

35) COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE S.A.) Y CGE ARGENTINA S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/2)

Objeto: Reclamo de un inversor chileno por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Monto: indeterminado. (Valuación de Abdala – Spiller u$s 125 millones)

Suspendido hasta el 31/07/09.

28/07/09: Orden procesal del Tribunal sobre discontinuidad /terminación del procedimiento arbitral.

36) TSA Spectrum de Argentina S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/5)

Objeto: Reclamo de un inversor de los Países Bajos por la rescisión del contrato de enlace satelital.

Monto: U$S 509.635.524 más intereses y costas.

19/12/08: Laudo aceptando la tercera excepción interpuesta por Argentina. Declara que el CIADI no tiene jurisdicción y que el tribunal no es competente y desestima los reclamos de la Demandante.

37) ASSET RECOVERY TRUST S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/11)

Objeto: Reclamo de un inversor estadounidense por incumplimiento de un Contrato de Gestión de Cobranza con la Provincia de Mendoza y por las medidas económicas dictadas a partir de diciembre de 2001.

Inversión: Asset Recovery Trust S.A. posee un 62,7083% de sus acciones en manos de las empresas estadounidenses Abadi & Co. Inc. y DePfa USA Inc.

Monto: U$S 13.000.000 más intereses y costas.

En etapa de jurisdicción.

38) Giovanna a. Beccara y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/5)

Objeto: Alrededor de 195.000 bonistas italianos (entre personas físicas y jurídicas) reclaman el pago del capital e intereses de los diferentes instrumentos de la deuda pública que poseen a causa del default declarado a finales del año 2001.

Inversión: Bonos argentinos.

Monto reclamado: Aproximadamente U$S 4,5 Mil Millones.

En etapa de jurisdicción.

39) Giovanni Alemanni y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/8)

Objeto: Diversos bonistas italianos (entre personas físicas y jurídicas) reclaman el pago de capital e intereses de los diferentes instrumentos de la deuda pública que poseen a causa del default declarado a finales del año 2001.

Inversión: Bonos argentinos.

Monto Reclamado: € 14.293.699,90 y U$S 1.168.000.

En etapa de jurisdicción.

40) Impregilo S.p.A. c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/17)

Objeto: Concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires. Se Invoca el TBI Argentina – Italia.

Monto: Indeterminado.

En etapa de fondo.

41) URBASER S.A. y Consorcio de Aguas Bilbao Biskania, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/26)

Objeto: Concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires.

Monto: Indeterminado.

Etapa de constitución de tribunal.

42) HOCHTIEF Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/31)

Objeto: Empresa internacional de la República Federal de Alemania, proveedora de servicios de construcción dedicada al diseño, financiación, construcción y operación de grandes proyectos de construcción en todo el mundo. Se constituyó un consorcio de empresas de construcción se presentaron en la licitación para la construcción y posterior operación y mantenimiento de un puente y un camino de 60 kilómetros que unen las ciudades argentinas de Rosario y Victoria. HOCHTIEF y el consorcio firmaron un contrato de concesión por 25 años con la Argentina para construir, operar y mantener el proyecto. El camino y el puente se inauguraron en mayo de 2003 y en la actualidad el proyecto está completo.

Monto: USD 234.570.000 (monto del contrato de construcción)

Etapa de Jurisdicción.

43) GIORDANO ALPI y Otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/08/09)

Objeto: Diversos bonistas italianos (entre personas físicas y jurídicas) reclaman el pago de capital e intereses de los diferentes instrumentos de la deuda pública que poseen a causa del default declarado a finales del año 2001.

Inversión: Bonos argentinos.

Monto Reclamado: € 6.534.256,99; u$s 562.000 y Libras esterlinas 15.000.

Etapa de Jurisdicción.

44) IMPREGILO Spa v. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/08/14)

Objeto: Reclamo vinculado con un contrato de concesión otorgado a la empresa CASISA para la construcción y el mejoramiento de una red de caminos en la Provincia de Córdoba. Impregilo alega ser la propietaria indirecta del 90.5% de CASISA. Se invoca el TBI Argentina – Italia.

Monto: Indeterminado

20/10/09: Nota al Tribunal pidiendo el aplazamiento de la primera sesión del Tribunal hasta tanto finalice el procedimiento de renegociación.

45) TEINVER S.A. Transporte de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. v. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/ 09/1) AEROLINEAS ARGENTINAS

Objeto: inversores españoles, que como parte del Grupo Marsans, reclaman por la re nacionalización de dos líneas aéreas y sus subsidiarias.

Inversión: Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas.

Monto Reclamado: indeterminado.

Constitución del Tribunal.

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL BAJO EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI o UNCITRAL)

1) BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por la suspensión del ajuste tarifario del servicios de gas ligado al US PPI y por las medidas económicas dictadas a partir de la Ley Nº 25.561.

Monto reclamado: USD 200.000.000.

24/12/07: Laudo condenando a la República Argentina a pagar la suma de U$S 185.285.485,85 más intereses desde el 6 de enero de 2002 hasta la fecha de pago a la tasa de interés promedio aplicable a los certificados de depósito de seis meses de EEUU, compuesto semestralmente, por violación al artículo 2.2 del TBI Argentina-Reino Unido (trato justo y equitativo y plena protección y seguridad). Asimismo, la República Argentina deberá pagar a la Demandante la suma de U$S 247.300 en concepto de costos del arbitraje y de U$S 437.073 y £ 2.414.141,10 en concepto de honorarios y gastos legales incurridos por la Demandante.

Se encuentra tramitando un proceso de anulación del laudo ante los Tribunales de Washington DC.

2) ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de inversor inglés por el ajuste de tarifas en el servicio de agua y por las medidas económicas que afectaron su inversión.

Inversión: AWG posee un 4,25% en Aguas Argentinas S.A.

Monto reclamado: U$S 1598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Este es un arbitraje bajo las reglas UNCITRAL anexado al arbitraje de Aguas Argentinas, por ende, se encuentra sujeto a las mismas normas procesales.

25/09/08: Argentina acompaña los laudos de Continental y Metalpar.

A la espera del laudo en el caso Aguas Argentinas S.A. (AA), Suez (Francia), Vivendi Universal S.A. (Francia) y Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. (AGBA) (España) c/ República Argentina (ARB/03/19).

3) NATIONAL GRID plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica por la posibilidad de incluir el índice PPI en la indexación tarifaria.

Monto reclamado: USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

03/11/08: Laudo condenando a Argentina al pago de u$s 53.592.439,25 por violación de trato justo y equitativo y por no haber otorgado protección y seguridad a la inversión. Argentina también pagar el 75% de los honorarios y gastos administrativos del Tribunal. Cada parte se hará cargo de sus propios costos y honorarios legales.

03/02/09: Solicitud de Anulación ante los Tribunales de Washington DC.

4) UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor del Reino Unido en una empresa de transmisión de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires por la posibilidad de incluir el índice PPI y CPI en sus tarifas, y por las medidas económicas nacionales y provinciales del 2002.

Monto reclamado: USD 100.000.000.

Arbitraje desistido.

5) BANK OF NOVA SCOTIA c/ REPÚBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor canadiense por las medidas adoptadas por la República Argentina, especialmente el BCRA, a finales de 2001 que llevaron a la quiebra del banco local.

Monto reclamado: U$S 600.000.000 más intereses.

12/12/05: Suspensión del procedimiento.

6) DEUSTCHE RUCK CHILTINGTON c. CNAS, Tesoro Nacional, Instituto Nacional de Reaseguros

Objeto: Relación contractual establecida a partir del año 1975 entre la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, actualmente en liquidación, y la Deutsche Rückversicherung. Se trata de contratos de reaseguros que tienen por objeto la participación de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro como retrocesionario en un pool de reaseguro. Las partes cumplieron con sus obligaciones recíprocas hasta el año 1983 Lo que aquí se discute es el alegado incumplimiento de las obligaciones de la Caja desde dicha fecha.

Monto reclamado: U$S 7.636.181,01.

Laudo: 26/04/07.

Estado de la causa: Resolución del pedido de anulación del laudo efectuado por la República Argentina ante los tribunales de NY.

Laudo condenando a Argentina por u$s 7.390.044,04 más intereses u$s 8.642.622,50

7) INSPECTION AND CONTROL SERVICES LIMITED-ICS- c/ REPUBLICA ARGENTINA

Objeto: Reclamo de un inversor inglés basado en un contrato servicios de auditoria celebrado en 1998 entre ICS y el Ministerio de Economía relativo a la inspección de bienes a importar a la Argentina por parte de compañías privadas autorizadas por el Estado. El programa oficialmente finalizó en febrero de 2002. Se invoca el TBI Argentina-Reino Unido

Solicitud de Arbitraje: 26 de junio de 2009.

En etapa de constitución del tribunal y designación de autoridad nominadora.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Ley 23.302 y Programa de Regularización Dominial

196. Teniendo en cuenta la Ley 23.302 y el Programa de Regularización Dominial instrumentado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, detalle qué comunidades han resultado beneficiadas con la adjudicación de tierras durante el último año y cual es la superficie y ubicación de las mencionadas parcelas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PENAL JUVENIL

Sírvase informar

197. Condiciones existentes en los Institutos de Menores de la Nación dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF):

a) ¿Cuál es el número de ingresos y egresos de niños y adolescentes desde septiembre del año 2008 hasta la fecha? ¿Cuál es el número de alojados por cada instituto?

b) Específicamente en el Instituto San Martín, ¿cuál es el número de ingresos y egresos de niños y adolescentes ocurridos desde el mes de junio del año 2007 hasta el 17 de diciembre de 2007; y desde septiembre del año 2008 hasta la fecha?

c) ¿Cuántos de estos ingresaron bajo la condición jurídica de inimputables? (Artículo 1º Decreto Ley 22.278)

d) ¿Dentro de la población internada se encuentran niños y niñas menores de 14 años? En caso afirmativo, ¿cuántos son y cuáles son sus edades?

e) ¿Cuáles son las causas que originan los ingresos en cada caso, así como el motivo de los egresos?

f) Con relación al Instituto de Menores San Martín, ¿a disposición de qué juzgado se encuentra cada uno de los menores alojados en dicho instituto?

g) ¿Cuál es el número exacto del personal con competencia dentro de los institutos para suministrar cualquier tipo de medicamento a los internos? ¿Qué cargo ocupan?

h) ¿Cuál es el número de niños y adolescentes alojados en institutos dependientes de la SENNAF con prescripción de medicación psiquiátrica?

i) ¿Cuál es el número de niños y adolescentes alojados en el Instituto San Martín con situación de uso o abuso de drogas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) La cantidad de jóvenes que ha ingresado en los establecimientos de Régimen Cerrado dependientes de la Dirección Nacional de Adolescentes Infractores a la Ley Penal desde el 01/09/08 al 15/09/09 asciende a 1.803.

La cantidad de jóvenes que han egresado de los establecimientos de Régimen Cerrado dependientes de la Dirección Nacional de Adolescentes Infractores a la Ley Penal desde el 01/09/08 al 15/09/09 asciende a 1.827.

En el día de la fecha 26/10/09 el total de jóvenes alojados en cada uno de los Centros es el siguiente:

Centro de Régimen Cerrado	Cantidad
Dr. Luis Agote	36
Manuel Belgrano	45
Manuel Rocca	73
San Martín	41
Ursula Inchausti	26
Total	**221**

b) Específicamente, en el Centro San Martín, la cantidad de ingresos de adolescentes desde el 01/06/07 al 17/12/07 es de 424. En el mismo periodo, los egresos ascienden a 503. Desde el 01/09/08 al 15/09/09 los ingresos son 682 y los egresos son 681.

c) Los ingresos comprendidos en el periodo 01/06/07 al 17/12/07 en su totalidad eran jóvenes menores de 16 años de edad. Entre el 01/09/08 y el 15/09/09 la cantidad asciende a 586 adolescentes.

d) En el Centro San Martín al día de la fecha hay 4 jóvenes de 13 años de edad y en el Centro Ursula LLona de Inchausti una joven de 13 años.

e) Los ingresos de los jóvenes a centros de régimen cerrado se producen exclusivamente por orden emanada de una autoridad judicial con competencia penal, generalmente en el marco de un expediente de "disposición tutelar", no teniendo conocimiento la autoridad administrativa cuál es, en cada caso, el fundamento que determinó la adopción de la medida privativa de libertad. En otras palabras, quien tiene a su cargo la implementación de la medida generalmente desconoce si la misma persigue asegurar los fines del proceso penal o si tiene finalidad sancionatoria.

f) Cantidad de jóvenes alojados por juzgados en el Centro San Martín al 26/10/09

JUZGADO/TRIBUNAL	CANTIDAD DE JOVENES
Nacional de Menores 1	7
Nacional de Menores 2	7
Nacional de Menores 3	14
Nacional de Menores 4	3
Nacional de Menores 6	4
Nacional de Menores 7	3
Tribunal Oral de Menores I	1
Nacional Federal Nº 8	2

g) La facultad para prescribir medicamentos la tienen los médicos y los odontólogos. Por otro lado, la facultad para suministrar los tratamientos la tienen los antes mencionados más los enfermeros de cada instituto.

En la actualidad hay:

- 1 psiquiatra por instituto.
- 1 odontólogo por instituto.
- 3 o 4 médicos por instituto dependiendo de la cantidad de asistidos.
- 5 o 6 enfermeros por instituto.
- 1 nutricionista por instituto.

En cuanto a los tratamientos realizados con psicofármacos, la indicación la realizan los especialistas que son los psiquiatras. Ya sea tanto para patología Aguda como así también Crónica, teniendo los mismos la capacidad de modificar tratamiento (cambiando medicamento, dosis o retirando el tratamiento si lo consideran necesario).

g) Cantidad de jóvenes de cada instituto que están recibiendo psicofármacos

Instituto	Medicados con psicofármacos	Población Total
Agote	13	36
Belgrano	7	45
Inchausti	9	26
San Martín	3	41
Rocca	14	73

i) La mayoría de los adolescentes derivados por los jueces a dicho establecimiento son usuarios o abusadores de sustancias psicoactivas, legales e ilegales.

SITUACION LABORAL IRREGULAR

Informes

198. Respecto de los episodios de trabajo esclavo en el sector textil reflejados por distintos medios de comunicación a nivel nacional, sírvase detallar:

a) ¿Qué iniciativas o acciones se han venido llevando adelante desde el Ministerio de Trabajo respecto de la prevención y erradicación del trabajo esclavo en el sector textil?

b) ¿Qué número de inspecciones destinadas a detectar talleres clandestinos se han efectuado durante los dos últimos años? ¿Qué medidas se han tomado, desde la autoridad laboral nacional, para asistir a los trabajadores rescatados de los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Las acciones desarrolladas por esta Cartera de Estado en todo el país, frente a los talleres textiles clandestinos, se producen a través de las actividades inspectivas realizadas en el marco del mencionado PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION DEL TRABAJO.

En cuanto al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el año 2007 el MINISTERIO, actuó en el marco de las competencias emanadas de la Ley N° 12.713, las cuales actualmente, al igual que en todas las provincias, están bajo la órbita de la autoridad local. Cabe señalar que el poder de policía laboral es una facultad no delegada por las provincias a la nación, en virtud de lo dispuesto por los arts. 121 a 124 de la Constitución Nacional.

En los supuestos de constatación de condiciones de Salud y Seguridad fuera del marco legal se informa a las autoridades jurisdiccionales con competencia.

Se ha intervenido en los allanamientos ordenados por autoridades judiciales, por ejemplo en las localidades de Morón, San Martín y La Matanza.

En aquellas ocasiones en que se detectan trabajadores sin documentación habilitante para trabajar en el país, se informa dicha situación a la Dirección Nacional de Migraciones, ello más allá de los operativos conjuntos que fueron realizados previa programación.

Además de las inspecciones esta Cartera de Estado participa, desde el año 2006, en la Secretaria de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en el OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA COMUNIDAD BOLIVIANA en la ARGENTINA.

b) En lo que respecta a datos estadísticos sobre las inspecciones realizadas es de señalar que durante los años 2005/09 el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha realizado, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 12.713 y del Plan Nacional de Regularización (P.N.R.T.) SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (6560) inspecciones en talleres, a dadores de trabajo y comercios vinculados al rubro textil, discriminadas de la siguiente manera, 3030 en el marco de la Ley N° 12.713 y 3.530 en razón del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT).

SALUD

Investigaciones clínicas en hospitales públicos

199. ¿Tiene conocimiento de que en varios hospitales públicos se realizan investigaciones clínicas sobre medicamentos de laboratorios privados donde intervienen profesionales con sueldos del Estado, con tecnología del hospital, en horarios de trabajo normal y con el plus que pagan los laboratorios a los jefes de servicio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Desde el Ministerio de Salud sólo se tiene conocimiento de casos de prácticas de investigaciones clínicas en hospitales públicos en los que existe un acuerdo previo entre el investigador y el Director o Comité del hospital involucrado por el cual el investigador se compromete a aportar un porcentaje de los beneficios económicos. Con respecto a la utilización de recursos materiales o humanos, en los casos conocidos, los exámenes complementarios requeridos por la investigación se realizan en servicios privados contratados por los patrocinadores, y las tareas extras de la investigación generalmente las llevan a cabo personas contratadas por el investigador a su cargo.

SALUD

Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos

200.

a) Por la Resolución Nº 286/2008 del Ministerio de Salud se creó el Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos que sería solventado con las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 80 del Ministerio de Salud. Ante el cambio de funcionarios, ¿sigue vigente el Programa? ¿Puede señalar si se alcanzaron objetivos previstos desde su creación hasta la fecha?

b) Si el Instituto Biológico de La Plata produce las vacunas triple, doble, la BCG y la antirrábica y se distribuyen en la provincia de Buenos Aires, ¿por qué se importa para el resto del país o se compran a laboratorios privados pudiendo adecuarse las normativas de la ANMAT sobre circulación entre jurisdicciones?

c) ¿Continúa la compra de medicamentos a Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos para el Plan REMEDIAR?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) El Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos sigue en vigencia. De los objetivos originalmente propuestos para el 2008-2011, se alcanzaron los siguientes resultados:

i) Capacitación: conjuntamente con ANMAT, se inició un plan de capacitación en: cuestiones regulatorias, Buenas Prácticas de Manufactura y de Control de Calidad, dictándose el primer módulo en 2008-2009; proceso que continuará en 2010. Además, con la participación conjunta de OPS y ANMAT, se organizaron tres Jornadas de Talleres de capacitación destinados a fortalecer la producción pública de medicamentos

ii) Relevamiento: se relevaron las capacidades productivas de todos los laboratorios públicos distribuidos en diversas regiones del país, contrastándolo con la demanda de los programas nacionales, a los fines de que, quienes dispusieran de Planta y Productos aprobados por ANMAT, pudieran atender dicha demanda.

iii) **Provisión:** a partir de relevar la demanda, diversos laboratorios públicos proveyeron medicamentos a Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación; a saber:

Programa	Laboratorio	Medicamento
Remediar	LIF S.E (pcia. De Santa Fé)	• Cefalexina comprimido • Amoxicilina comprimido • Cefalexina suspensión • Glibenclamida comprimido • Paracetamol comprimido
Remediar	LEM S.E (Rosario, pcia. De Santa Fé)	• Betametasona crema • Miconazol crema
Remediar	Laboratorios Puntanos S.E (pcia. de Santa Fé)	• Cefalexina compromido • Amiodarona comprimido • Paracetamol comprimido

Remediar	Laboratorios Puntanos S.A (pcia. de Formosa)	• Aspirina comprimido
Maternidad e infancia	Laboratorio de Hemoderivados-Universidad de Córdoba	• Inmunoglobulina anti D (Rho)
Dirección de Epidemiología	Prozome (Ministerio de Salud de la pcia. de Río Negro)	• Albendazol comprimido
Dirección de Epidemiología	Laboratorio Central-Instituto Biológico ¨Tomás Perón¨ Ministerio de Salud de la pcia. de Buenos Aires	• Vacuna antirábica canina. • Suero antibotulínico Bivalente

iv) Desarrollo-Líneas Innovadoras: se trabaja en conjunto con Universidades Nacionales para el desarrollo de medicamentos destinados a enfermedades olvidadas, reemergentes y huérfanas

b) La circulación federal de medicamentos y, de modo particular, biológicos como es el caso de vacunas, está sujeto a las normativas regulatorias vigentes establecidas por ANMAT, que señalan como cuestiones fundamentales el registro de la Planta y los productos en ANMAT, para posibilitar el tránsito federal de medicamentos y vacunas. Este es el motivo principal por el cual el Instituto Biológico del Ministerio de Salud de la Nación no provee vacunas al Programa Nacional de Inmunizaciones; cuando cumplimente con las normativas de ANMAT, estará en condiciones de hacerlo.

De todos modos, la interacción entre el Programa de producción Pública de Medicamentos y el ANMAT, posibilitó el dictado de la Disposición 4932/2008 la que, en su artículo 1, expresa textualmente…*Apruébase el procedimiento operativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de distribución con tránsito interprovincial y/o entre Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lotes de productos inmunobiológicos, elaborados en Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos, no inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la A.N.M.A.T. presentadas por organismos oficiales nacionales o provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integral de la presente Disposición, para cubrir emergencias por riesgo sanitario o por falta de productos*¨.

Atento a ello, y previa aprobación de producto ¨lote a lote¨ por parte del INAME, resulta posible el tránsito federal de inmunobiológicos destinados a programas sanitarios públicos, aunque no exista el registro de Planta y producto aprobado por ANMAT. Es así que, sujeto a esta Normativa especial, actualmente el Instituto Biológico está proveyendo a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, con Vacuna antirrábica canina y Suero Antibotulínico Bivalente.-

c) Durante 2008 y 2009, el Programa REMEDIAR + REDES ha adquirido medicamentos producidos por laboratorios públicos del país. Ellos son:, Laformed (Formosa), Laboratorios LEM (Rosario), Laboratorio Industrial Farmacéutico LIF (Santa Fe) y Laboratorios Puntanos (San Luis).

A lo largo del 2008 y en lo que respecta al año 2009, se han llevado a cabo las siguientes adquisiciones:

Año	Laboratorio	Producto	Unidades
2008	LIF	Cefalexina Comp.	101,616,592
	Laformed	Aspirina	7,500,000
2009	LIF	Cefalexina Comp.	2,025,168
		Glibenclamida	14,168,022
		Amoxicilina Comp.	23,921,688
	Laformed	Apirina	7,895,400
	Puntanos	Cefalexina Comp.	6,000,000
	LEM	Betametasona	107,858
		Miconazol/Clotrimazol	219,148

SALUD

Programa Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas

201.

a) ¿Cuál es el monto de financiamiento previsto para solventar el funcionamiento del Programa Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas para el período 2009-2010, tomando en cuenta la disminución del Presupuesto para Salud?

b) ¿Cuál es el criterio utilizado para la distribución de recursos de dicho Programa?

c) ¿Cuáles son las jurisdicciones sobre las cuales se está aplicando el Programa actualmente y cuál es la población aproximada que se atiende?

d) ¿Cuáles son las acciones desarrolladas por el Programa en las distintas provincias? Detalle actividades y logros obtenidos en el período 2008-2009.

e) ¿Se ha considerado que podría producirse Benznidazol en Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos?

f) Si en la actualidad aproximadamente 500.000 personas tienen lesiones cardiológicas y digestivas por la enfermedad de Chagas, ¿podría dar cuenta de qué tipo de campañas de difusión se están realizando para que los infectados sepan dónde y cómo atenderse?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Para el Programa de Lucha contra el Mal de Chagas se cuenta con los siguientes créditos presupuestarios por todo concepto dentro del Programa 37-Actividad 02::
Crédito Vigente 2009 $ 23.670.900.-
Proyecto Ley Presup. 2010 $ 27.670.900.-
Sumatoria 2009-2010: $ 51.341.800.-

A estos valores corresponde adicionar las erogaciones incurridas y a incurrir por asistencia vía Préstamo FESP (BIRF), Programa 30 - Actividad 04.

b) Se distribuyen los insumos para el diagnóstico y tratamiento de pacientes infectados, a todas las Provincias del País.

c) El Programa se aplica sobre todas las Provincias del País, los insumos para el control vectorial se distribuye en las 19 Provincias en donde existe *T. infestans*, comprendidas desde Jujuy al norte hasta Río Negro al sur.

d) Las actividades del programa están enmarcadas en las siguientes líneas de acción del Programa Nacional:

Estrategia combinada de control vectorial

- Control químico de ataque, con dos ciclos, en aquellas localidades con índices de infestación domiciliar mayor al 5 % y con viviendas y conductas socio-culturales de riesgo. Esta actividad se realiza con recursos humanos provinciales y nacionales, con el fin de cortar la transmisión vectorial.
- Vigilancia entomológica. Las Provincias, deben garantizar una acción de vigilancia continua, contigua y sustentable en el tiempo de todas las viviendas de área endémica, a fin de sostener los resultados alcanzados con el control químico, evitando la transmisión vectorial. Los efectores para realizar esta actividad serán de dependencia provincial y podrán ser agentes sanitarios, municipales u otros recursos rentados de los que dispongan las provincias.
- Se propondrá a las provincias la implementación de Puestos de Información de Vectores (PIV) para notificación, información y respuesta a la comunidad ante el hallazgo de ejemplares del vector
- Mejoramiento habitacional. Este punto se debe articular con el Ministerio de Planificación Federal y Organismos provinciales para desarrollar una propuesta de mejoramiento de las viviendas rurales y sus estructuras peridomésticas, que considere materiales y tecnologías constructivas propias de la región y mano de obra local. Para este desarrollo se tendrán en cuenta los patrones culturales y las posibilidades económicas de la comunidad.

Control de la transmisión no vectorial

- Control de embarazadas y recién nacidos hasta 1 año. Para la detección de la infección chagásica en gestantes se implementa la serología para T. cruzi a todas las embarazadas durante sus controles o en el momento del parto. Se realizan dos reacciones serológicas normatizadas.
- Los Hijos de madres reactivas son estudiados al nacer por métodos parasitológicos directos, o por pruebas serológicas entre los diez (10) y doce (12) meses de edad.
- El control de donantes de sangre es responsabilidad del Programa Nacional de Sangre. Comprende: normatización, supervisión y distribución de insumos para el control de la sangre a transfundir.
- Control en transplantes de órganos. Corresponde área de Atención Médica Provincial.

Diagnóstico precoz y tratamiento oportuno según Normas

- La detección y tratamiento de niños menores de 15 años, se realiza a través de encuestas poblacionales planificadas y coordinadas con los jefes de programa, en áreas donde se haya concluido el control químico de las viviendas y se encuentre bajo un sistema activo de vigilancia. En las provincias de bajo riesgo se prevé la realización de estudios poblacionales transversales a los seis (6) años, en el marco del Programa de Salud Escolar. Todos los niños detectados y confirmados reactivos para T. cruzi, deben ser derivados al sector de salud local para su control y tratamiento según Normas nacionales. Para lograr el seguimiento de estos niños es necesaria una adecuada articulación de los servicios de Obstetricia Perinatología, Pediatría, Laboratorios y Servicios Sociales de las instituciones interviniente
- Atención médica y tratamiento a los pacientes con Chagas crónico sintomáticos e indeterminados según criterio médico.
- La detección y tratamiento de los pacientes con infección aguda debe ser realizada según los procedimientos descriptos en las Normas Nacionales de Atención del Paciente infectado por T. cruzi.

e) Actualmente debido al bajo uso que se le da a esta medicación, no más de 1500 tratamientos por año, no se justificaría la instalación de un laboratorio a dicho fin.

f) Según la OPS en las Américas hay 15.632.000 de personas infectadas con el T. cruzi, se estima en 1.772.365 el nº de cardiopatías. Y en el Cono Sur 4.451.900 de infectados y 1.180.990 de personas con cardiopatía. En la Argentina habría 1.500.000 de infectados y 453.000 con cardiopatías.

Actualmente se está realizando un registro de pacientes con enfermedad de Chagas, registro que es de aproximadamente 2.429 pacientes, de 11 provincias y 15 centros de diferente complejidad, con una detallada historia clínica y epidemiológica, cuyos datos se están procesando en la ciudad de Rosario.

La detección se realiza en niños, embarazadas y en bancos de sangre. No se realizan rastreos masivos.

Actualmente el Ministerio de Salud de Nación cuenta con material para realizar campañas de difusión masiva, a disposición de las diferentes provincias para llevar a cabo dichas campañas a nivel local.

SALUD

Epidemia de Dengue

202. Considerando la epidemia de dengue que afectó nuestro país durante los últimos meses de 2008 y comienzos del 2009, ¿qué recaudos se han tomado, desde las autoridades sanitarias nacionales, para prevenir un rebrote epidémico de dengue a raíz del cambio estacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Hay acciones relacionadas con la prevención que son:

La adopción de conductas saludables de la comunidad con relación al mosquito vector; evitando la presencia/mantenimiento de recipientes inservibles en los domicilios.

Hay municipios que tienen equipos de técnicos que trabajan casa por casa realizando tareas de control de focos (educación, información sobre actividades preventivas).

Mensajes a través de los medios para la implementación de medidas de prevención en cada hogar.

Promoción de actividades de descacharrado en cada municipio.

Distribución de larvicidas en los municipios; capacitación del equipo local en prevención y uso de estos productos.

Incorporación en la currícula escolar/secundaria de contenidos específicos de prevención.

Por otra parte se están realizando talleres de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, ya que a través de la vigilancia intensificada de los síndromes febriles inespecíficos, se pueden de detectar en forma oportuna los casos de dengue.

Para fortalecer la capacidad del sistema de salud para la atención de casos de fiebre amarilla y dengue se elaboró la nueva versión de Guía para el Equipo de Salud de Dengue que se distribuirá a todos los efectores.

Dicha guía contempla la nueva clasificación de los pacientes con dengue, que cataloga los casos como dengue y dengue grave, y en la que ya no se habla de dengue hemorrágico. Dicha clasificación fue adoptada por la Organización Mundial de la Salud, luego de un estudio multicéntrico realizado en 20 países. En esas guías se encuentran descriptos no solo el tratamiento sino también, las pautas de alarma a tener en cuenta para evitar los casos de dengue grave.

Se están programando además, junto con otras áreas del Ministerio de Salud de la Nación incluyendo el Programa de Salud Familiar, el Programa Ampliado de Inmunizaciones, el Programa

de Municipios Saludables y la Coordinación Nacional de Control de Vectores, actividades de capacitación dirigidas a todos los efectores de los servicios de salud.

DESARROLLO REGIONAL

Universidades Públicas

203. ¿Por qué en la interacción entre el desarrollo local y las universidades públicas no se avanzó más allá del "Iº y II° Encuentro del Foro Federal de Investigadores y Docentes: La Universidad y la Economía Social en el Desarrollo Local"?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En relación con la interacción del Plan Manos a la Obra con las Universidades Públicas, cabe señalar que con posterioridad a la realización de Iª y IIº Encuentro del Foro Federal de Investigadores y Docentes: La Universidad y la Economía Social en el Desarrollo Local, se han realizado la IIIª, IVª y Vª edición, la última de las cuales realizada en el mes de agosto del año 2007. Cabe señalar asimismo, que se articuló con las Universidades Públicas la realización de tutorías a los proyectos productivos financiados por esta dependencia. Este compromiso fue formalizado a través de los respectivos convenios.

PRESUPUESTO 2010

Asistencia a Cooperativas

204.

a) ¿Cuáles son los criterios para evaluar la asignación de la asistencia técnica y financiera a las 250 cooperativas para el desarrollo de energías alternativas mencionadas en la página 124 del presupuesto para el 2010?;

b) ¿Qué organismos de investigación nacionales participan de la asistencia técnica para dichas cooperativas?;

c) ¿Cómo se encontrarán distribuidas geográficamente tales cooperativas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Situación actual

205.

a) Informe la composición del Fondo de Garantía y Sustentabilidad del SIPA.

b) Informe acerca de si ya se implementó alguna normativa respecto a si se hará y de qué manera la devolución de fondos de aportación voluntaria a la AFJP.

c) Informe si existen cuestiones de gestión en los expedientes provenientes del régimen de capitalización que los demoren u obstaculicen imputables a la ANSES. Asimismo, informe qué medidas se han tomado para superar estos inconvenientes.

d) Explicite la metodología de construcción del índice y el tipo de ponderación empleado (puntualmente desde septiembre de 2004 en adelante), para la nueva modalidad del cálculo inicial de jubilaciones, según la Resolución 298/08, y que hoy se aplica para la actualización de las remuneraciones que determinan el haber inicial.

e) Según el artículo 3º de la Resolución 298/08, se dio intervención a la AFIP a fin de que determine si cabe modificar la renta presunta de los trabajadores autónomos y monotributista para establecer las deudas consolidadas de los planes de regularización de la Ley 25.994 y 24.476. ¿Cuál fue la determinación de la Administración mencionada sobre este punto?

f) Sírvase informar acerca de los tiempos de demora de los distintos trámites previsionales, desagregados por tipo de prestación y consignando los promedios según se traten de gestión por probatoria manual y/o adicional, o bien informatizados.

g) Informe la cantidad de sentencias judiciales sobre reajustes previsionales y otras cuestiones conexas que el ANSES tiene pendientes de pago y qué política va a tomarse para acelerar los tiempos de pago.

h) Informe acerca de los beneficios docentes que en cuanto a su actualización tienen retenidos sus pagos.

i) Informe la cantidad de beneficios y montos de ingresos tributarios de ANSES que se tomaron en cuenta para calcular la fórmula de movilidad.

j) ¿Por qué la ANSES, y a pesar del art. 78 de la Ley 24.241 que prohíbe la compra de letras que no cotizan en bolsa, dispone dinero para préstamos o compras de letras y no se vuelca el superávit de 3.000 millones en los jubilados, que no tienen la movilidad del 82% que les corresponde?

k) Si continúa vigente la Ley 21.974 por la cual se destinan tres (3) jubilaciones para cubrir gastos de fallecimiento, ¿por qué la ANSES aumenta de $ 1.000 a $ 1.800., cuando corresponden $ 2.400?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

h) MARCO NORMATIVO.

La Resolución SSS Nº 14/09 Instituyó el Coeficiente de Variación Salarial Docente en el marco de lo dispuesto por el Decreto 137/05, el cual es de aplicación para el personal docente de nivel inicial, primario, medio técnico y superior no universitarios establecido por la Ley Nº 24016 tanto para los docentes del Sistema Nacional de Previsión, como para los pertenecientes a los regimenes Provinciales transferidos a la Nación.

PROCESO DE RECOMPOSICION DEL HABER JUL-09 / NOV-09

MENSUAL	CASOS AJUSTADOS	CASOS RETENIDOS	MOTIVO
Jul-09	62.906	2.664	Montos Elevados que requieren un análisis particular, a realizar por las UDAI
Ago-09	-	-	
Sep-09	5.659	-	
Oct-09	28.751	821	Improcedencia de los Ajustes. Error de la información remitida por CTERA
Nov-09	111	-	
DIC-09	1.700		Dato aproximado. En proceso de control
TOTAL	**99.127**	**3.485**	

Los Beneficios a Recomponer debían cumplir con las siguientes condiciones:

- Poseer en la liquidación del mensual anterior -Junio/09- el concepto "Suplemento Docente", código 006-022.
- Ser un beneficio otorgado en el marco de la Ley Docente.

Luego del Proceso de Recomposición se relevaron las siguientes anomalías.

- Inclusión de casos que en los mensuales anteriores no poseían liquidaciones sobre el concepto de "Suplemento Docente".
- Inclusión de beneficios otorgados bajo el amparo de otras leyes distintas a la Ley Docente.
- Montos de Suplemento Docente que superaron el tope establecido por Ley.
- Incongruencias entre los datos remitidos en soporte por CTERA y los datos registrados en las bases de nuestro organismo. (VG.: Igual Beneficio/Distinto Titular)

ACCIONES REALIZADAS

JULIO/09:

Para los casos retenidos en boca de pago, se procedió a reliquidar el beneficio sin considerar la recomposición prevista en la Resolución SSS Nº 14/09, a fin de que los titulares no vean afectada la normal percepción de sus haberes habituales asignándoles un circuito de tramitación presencial que permita la correcta liquidación de la recomposición a aquellos casos que corresponda.

Cabe destacar que al día de la fecha se han realizado los ajustes de 897 casos (sobre los 2.664 anulados oportunamente), según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	TOTAL
Oficina Choele Choel	34
UDAI Jujuy	40
UDAI La Rioja	182
UDAI Plaza de Mayo	211
UDAI Salta	148
UDAI San Juan	192
UDAI San Luis	23
UDAI Santiago del Estero	67
TOTAL	**897**

OCTUBRE/09:

Al igual que en el caso del Mensual Julio/09 se procedió a la retención y re liquidación sin considerar el ajuste, hasta tanto CTERA regularice las inconsistencias detectadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

e) Sobre el particular han tomado intervención las Subdirecciones Generales de Técnico Legal de los Recursos de la Seguridad Social y de Asuntos Jurídicos, elaborando informes en los que se analizó si lo dispuesto en el Decreto N° 279/98, reglamentado por la Resolución D.E.-N N° 298/08

(ANSES), trae aparejado algún aumento en las cuotas de moratorias de beneficios ya otorgados, concluyéndose negativamente.

Ello en razón de que no corresponde efectuar ninguna modificación de la renta presunta que se aplica para determinar el aporte de los trabajadores autónomos y monotributistas a fin de establecer las deudas consolidadas, tema sobre el cual se consulta en este punto.

Al respecto debe tenerse presente que, respecto de la deuda ya incluida en los planes de pago establecidos por las Leyes N° 25.865 y 24.476, no podría ser modificada sin alterar, precisamente, el carácter "consolidado" de la misma lo cual supondría vulnerar derechos adquiridos de los contribuyentes en el marco de los planes de regularización concedidos.

A su vez, respecto de los planes de facilidades a concederse en el futuro en los términos de la Ley N° 24.476, tampoco corresponde efectuar modificación alguna ya que la propia ley en el último párrafo del artículo 5º establece un valor histórico fijo que debe considerarse para consolidar la deuda, este es, el vigente para la respectiva categoría al mes de Junio de 1994 con más sus intereses, no incidiendo sobre el mismo las disposiciones del Decreto Nº 279/08 ni de su reglamentaria (Disposición D.E. – N Nº 298/08 ANSES).

Por las mismas razones, tanto para los planes concedidos como para los que se concedan en el futuro, en el marco de la Ley Nº 24.476, tampoco provoca ningún efecto la modificación de la renta de referencia que se aplica a partir de la vigencia de la Ley Nº 26.417.

PAMI

Informes varios

206.

a) ¿Por qué los jubilados del PAMI tienen que pagar, aún con descuentos, precios de mercado por los medicamentos que podrían ser comprados a través de la RELAP (Red de Laboratorios Públicos)?

b) Luciano Di Césare, titular del PAMI, aseguró en un reportaje del día 15 de octubre en un matutino que el PAMI acumula un superávit de 6.700 millones de pesos. ¿Puede una institución como el PAMI tener superávit y no volcarlos en la atención a los jubilados? ¿Se podría destinar el superávit a aumentar el porcentaje de cobertura de medicamentos y buscar los recursos necesarios para la atención del afiliado?

c) ¿Por qué el PAMI financia al Tesoro Nacional comprando Letras?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Primeramente, cabe aclarar que técnicamente no se aconseja eliminar en forma total los copagos de los beneficiarios, porque estimula el uso no racional del medicamento.

Es necesario resaltar también que el PAMI cuenta con la cobertura más alta del país, que actualmente subsidia el gasto de bolsillo a más de 620.000 beneficiarios que no pueden acceder al medicamento por razones socioeconómicas y que los medicamentos oncológicos y de tratamientos especiales tienen una cobertura del 100% en todos los casos.

El PAMI es el mayor comprador de medicamentos del mercado por el volumen de beneficiarios y porque casi en su totalidad es población añosa, es decir de alta demanda.

Teniendo en cuenta la capacidad de producción de la Red de Laboratorios Públicos sólo se podría abastecer una muy pequeña parte de la demanda requerida al PAMI por sus beneficiarios. En lo relativo a las moléculas, apenas puede producir una parte de todas las que debe proveer. De aceptar una provisión parcial por parte de dicha red, tendría como consecuencia un impacto económico negativo en lo que respecta al actual convenio con los laboratorios, ya que encarecería el costo por unidad a proveer en todas aquellas unidades - la gran mayoría- que quedarían fuera del convenio con aquella red. Asimismo, habría que contratar servicios de logística de distribución y dispensa de manera separada, lo que implicaría un costo adicional (en el convenio con los laboratorios el precio incluye la provisión, distribución y dispensa).

b) Si bien el diario Página 12 expresa que el PAMI cuenta con superávit, tales fondos no constituyen sobrante, sino más bien reservas y excedentes (en los términos del art. 11 de la ley 19.032), producto de una administración racional y de las políticas de transparencia, que ya tienen afectación. Los fondos ya se encuentran afectados para mejorar la calidad y cantidad de prestaciones a brindar a los beneficiarios en: 1) inversiones en infraestructura (hospitales, hogares, ambulancias, etc) de efectores públicos a través del programa de desarrollo de prestadores o de efectores propios que el Instituto tiene programado realizar en los corto, mediano y largo plazo. En el caso del programa de desarrollo de prestadores, las inversiones tienen previsto su recupero con un interés superior al que se obtiene mediante el depósito en plazo fijo, además del correspondiente beneficio prestacional para los beneficiarios. 2) en la constitución de un fondo de garantía prestacional que asegura a los prestadores certeza de cobro ante situaciones de crisis que puedan ocurrir, permitiendo la disminución de los costos de adquisición de bienes y servicios (ya que al precio de venta de los bienes y servicios no se les carga tal riesgo); 3) en inversiones mediante depósitos a plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, 4) en inversiones en letras del Tesoro de la Nación. Las inversiones permiten el resguardo de los fondos y la obtención de intereses, para su futura utilización en nuevos programas que optimicen los servicios a brindar apuntando a una mayor accesibilidad y equidad y respetando los criterios de "rentabilidad y seguridad adecuados" que requiere el art. 11 de la ley 19.032 y que aseguran su disponibilidad cuando el Instituto los necesite.

c) El PAMI no financia al Tesoro, invierte en Letras que aseguran un mayor interés al de los depósitos a plazo fijo, emitidas por un tiempo cierto (180 días), vencido el cual son recuperados los fondos, como ya ha ocurrido con las invertidas en el año anterior. Tales inversiones fueron autorizadas por el Congreso de la Nación mediante la ley 26.422 del 21/11/2008, que modificó el art. 11 de la ley 19.032.

OBRAS PÚBLICAS

Prevención de Inundaciones en Tartagal

207. Considerando el Plan Nacional Federal de los Recursos Hídricos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, detalle qué acciones se han llevado adelante para prevenir las inundaciones en la zona de Tartagal (Salta), ante la inminencia de las lluvias estivales y el riesgo de desborde de los ríos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las acciones llevadas adelante por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación consistieron en el financiamiento de diversas obras solicitadas por la Provincia de Salta a través de su Secretaría de Obras Públicas.

Las obras ejecutadas fueron:

OBRA	MONTO	ESTADO
SOLUCION INTEGRAL A LOS DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA GÜEMES - CIUDAD DE TARTAGAL - PROYECTO Y OBRA	$ 15.631.609,98	Obra ejecutada Inicio: 23/06/06 Finalización: 28/03/08
CONTROL DE EROSION ESTABILIZACION DE CAUCE Y PROTECCION DE OBRAS DE ARTE DEL RIO TARTAGAL - PROYECTO Y OBRA	$ 37.178.583,52	Obra ejecutada Inicio: 23/06/06 Finalización: 31/03/07

Con relación al último evento registrado en Febrero de 2009, se celebraron dos Convenios Únicos de Colaboración relacionados con el financiamiento del "Diseño e Instalación de una Red de Alerta-Aviso temprano de crecidas de la cuenca del río Tartagal" y con el financiamiento para la ejecución de la obra denominada "Accesos puente calle Aráoz, geotecnia y costanera y pluviales varios". Se destaca que en todos los casos las obras son ejecutadas por la provincia de Salta a través de su Secretaría de Obras Públicas, siendo el alcance de la intervención de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el seguimiento de las certificaciones remitidas por la provincia.

A continuación se describen cada una de las intervenciones mencionadas:

OBRA: DISEÑO E INSTALACIÓN DE RED DE ALERTA-AVISO TEMPRANO DE CRECIDAS DE LA CUENCA DEL RÍO TARTAGAL

MONTO DE CONVENIO: $ 1.050.000.-

ORGANISMO EJECUTOR: SECRETARIA DE OBRAS PLUBLICAS DE SALTA

ESTADO: EN EJECUCION – Se transfirió a la Provincia un anticipo financiero por un monto de $ 84.612.-, correspondiente al anticipo pautado (30%) en el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el CONICET para el diseño de la red.

DESCRIPCION: El día 17 de Febrero de 2009, se firmó un Convenio Unico de Colaboración, entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la provincia de Salta, relacionado con la ejecución y financiamiento de la obra "Diseño e instalación de Red de Alerta-Aviso temprano de crecidas de la cuenca del río Tartagal", por un precio tope de $ 1.050.000. En el mismo se estableció que la Provincia se comprometía a ejecutar la Obra en un plazo no mayor a 12 meses, y la Subsecretaría se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional para la ejecución de la citada obra.

La Secretaría de Obras Públicas de la provincia de Salta celebró un Convenio con el CONICET para el diseño de la Red por un monto de $ 282.040.

OBRA: ACCESOS PUENTE CALLE ARÁOZ, GEOTÉCNIA Y COSTANERA Y PLUVIALES VARIOS

MONTO DE CONVENIO: $ 14.000.000.-

MONTO CONTRATO: $ 13.998.337,35

ORGANISMO EJECUTOR: SECRETARIA DE OBRAS PLUBLICAS DE SALTA

ESTADO: Se encuentra en trámite el pago del Anticipo Financiero por un 10% del monto de Contrato, solicitado por la Provincia en Octubre de 2009.

DESCRIPCION: El día 17 de Febrero de 2009 se firmó un Convenio Unico de Colaboración, entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la provincia de Salta, relacionado con la ejecución y financiamiento de la obra "Accesos puente calle Aráoz, geotécnia y costanera y pluviales varios", por un precio tope de $ 14.000.000. En el mismo se estableció que la Provincia se comprometía a ejecutar la Obra en un plazo no mayor a 12 meses, y la Subsecretaría se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional para la ejecución de la citada obra.

El objetivo principal de las obras es la ejecución de un límite físico al crecimiento no controlado de la población, que busca asentamiento cercano a la ciudad, así como también lograr la estabilización definitiva de las barrancas del río en el tramo mas densamente poblado.

Complementariamente se proyectaron obras accesorias que permitirán garantizar la estabilidad de las ya ejecutadas y de las nuevas obras propuestas; ellas son Bajadas de agua laterales, geotecnia y estructuras de contención.

OBRA: CONTROL DE EROSION, ESTABILIZACION DE CAUCE, PROTECCION DE OBRAS DE ARTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RIO TARTAGAL – ETAPA II - AMPLIACION

MONTO DE CONVENIO: $ 23.522.470,07

MONTO DE AMPLIACION: $ 11.540.460,47

ORGANISMO EJECUTOR: SECRETARIA DE OBRAS PLUBLICAS DE SALTA

ESTADO: EN EJECUCION

DESCRIPCION: Las obras propuestas surgen de considerar la afectación que produjo el alud sobre las obras ejecutadas, las obras que se encontraban en ejecución y las que se debían ejecutar, que formaban parte de las obras "Control de erosión, estabilización de cauce, protección de obras de arte y obras complementarias del río Tartagal – Etapa I y Etapa II".

El evento mencionado, además de presentar un caudal estimado muy próximo al de diseño, tiene una notable diferencia frente a las condiciones contempladas en un primer momento para el diseño de las obras, ya que involucra una gran cantidad de material de arrastre, proveniente de los numerosos deslizamientos que se fueron dando en forma acumulativa en la cuenca.

Dentro de ese marco y contemplando los estudios realizados en el INA, donde se simularon diferentes nuevos escenarios, se proyectan las siguientes obras:

1.- Ejecución de terraplenes de encauzamiento, aguas arriba del ex puente del ferrocarril:

Los terraplenes de encauzamiento fueron proyectados sobre las márgenes del río Tartagal, extendiéndose hacia aguas arriba aproximadamente 450 metros sobre la margen izquierda y 280 metros sobre la margen derecha. Los mismos surgen como necesidad de uniformizar las líneas de escurrimiento que llegan a la aducción para lograr un mejor funcionamiento del sistema.

2.- Alteo del puente de la Av. Packham y zona de aducción:

A partir de los nuevos estudios realizados por el INA, con el objetivo de tomar en consideración las características del alud y en consecuencia readecuar las dimensiones del puente con el supuesto del paso de un caudal mayor y con la carga sedimentaria similar a la del alud, se llegó a la conclusión de una necesidad de mayor revancha al canal comenzando por la aducción y siguiendo por el puente de la Av. Packham. Esta revancha quedó definida en 1,50 metros por encima de la cota de diseño original, aumentando la altura libre del puente de 5,40 a 6,90 metros.

3.- Obras provisorias sobre el disipador final y controladores de fondo:

Las dos obras disipadoras de energía proyectadas, una al final de la canalización y la otra en correspondencia con las piletas de tratamiento de efluentes, materializadas con gaviones y colchonetas de piedra embolsada, se encontraban prácticamente terminadas en el momento del alud, sin embargo éste generó un gran deterioro en las mismas incrementando el desnivel entre el fondo del canal y el cauce natural. La propuesta actual es ejecutar obras provisorias con el objeto de repararlas y mantener la seguridad de las obras ya ejecutadas sobre el río.

4.- Obras de emergencia y reparación de las obras por causa del alud:

Estas obras tienen por objeto la reparación de los daños sufridos por las obras ejecutadas, tanto en la primera etapa como en la Etapa II vigente. También se incluyen en estas obras las tareas ejecutadas durante la emergencia y la reconstrucción de las vigas pertenecientes al puente de la Av. Packham, las cuales deben ser reemplazadas debido a los severos daños que sufrieron.

EDUCACIÓN

Transferencia de montos

208. Sírvase aclarar cuáles son los parámetros considerados para determinar los montos a transferir a cada provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los siguientes programas:

a) Adecuación y Ampliación de Edificios Escolares;

b) Construcciones y Equipamiento Escolar-BID Nº 1345;

c) Construcciones y Equipamiento Escolar BIRF Nº 7353;

d) Adecuación y Ampliación de Edificios Escolares BID Nº 1966/OC-AR-PROMEDU;

e) Becas PROMEDU-BID Nº1966;

f) Becas y Acciones del Fondo de Inclusión;

g) Plan construcción 700 escuelas;

h) Plan construcción 1000 escuelas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

f), g) Ver respuesta Nº 48

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) La distribución de los fondos asignados anualmente a la Dirección de Infraestructura para el financiamiento de obras en la totalidad de las jurisdicciones en el marco de su Plan de Obras, responde a los índices de distribución aprobados oportunamente por Res 177/02 del Consejo Federal de Educación. Sin embargo, esta distribución inicial puede sufrir modificaciones en el transcurso del año, en función de los proyectos efectivamente presentados por las jurisdicciones (aprobados por la Dirección de Infraestructura, en cumplimiento de la normativa vigente) así como de necesidades específicas originadas por situaciones de emergencia u otras líneas de acción focalizadas que pueden surgir en el transcurso del año.

Los parámetros considerados para transferir los fondos a las distintas jurisdicciones los estipula la Dirección de Infraestructura de este Ministerio e informa posteriormente al Programa de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU.

Asumimos que para la distribución se tiene en cuenta la polinómica pautada por el Consejo Federal en ponderación con la ejecución de la jurisdicción del año anterior. No obstante, se sugiere consultar con la Dirección de Infraestructura toda vez que los techos se redefinen. Se adjunta la distribución vigente a la fecha.

Nombre de Prov.	*Porcentaje de distribución Componente 2*
BUENOS AIRES	***11,98%***
CATAMARCA	***4,35%***
CIUDAD DE BS AS	***1,67%***
CHACO	***4,49%***
CHUBUT	***1,37%***
CÓRDOBA	***9,00%***
CORRIENTES	***2,83%***
ENTRE RÍOS	***6,00%***
FORMOSA	***3,20%***
JUJUY	***4,89%***
LA PAMPA	***1,95%***
LA RIOJA	***3,14%***

MENDOZA	***6,00%***
MISIONES	***4,51%***
NEUQUÉN	***1,83%***
RÍO NEGRO	***2,84%***
SALTA	***6,00%***
SAN JUAN	***3,98%***
SAN LUIS	***2,08%***
SANTA CRUZ	***0,79%***
SANTA FÉ	***9,00%***
SANTIAGO DEL ESTERO	***1,86%***
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	***0,24%***
TUCUMÁN	***6,00%***

c) Ver Anexo

d) Ver Anexo

e) Los cupos por provincia los determina la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.

Entendemos que, históricamente, se realizaron convenios entre la Nación y las distintas jurisdicciones determinando los porcentajes por los cuales se distribuyen los cupos que cada uno recibiría. Estos porcentajes destinados a cada provincia surgen de una función polinómica donde intervienen varios factores: índice de repitencia, índice de abandono, índice de sobriedad, NBI de la provincia, cantidad de habitantes, matrícula total.

La experiencia mostró que algunas provincias sobreejecutan estos cupos determinados por el convenio y otras los subejecutan. Teniendo en cuenta esta situación, en el presente año se estaría haciendo un ajuste de los mismos en base a las necesidades reales de las provincias, es decir lo que efectivamente ejecuta la jurisdicción. Esta readjudicación se basa en garantizar la renovación de las becas a los chicos que ya están percibiendo el beneficio y asignando sobre esta ejecución un 20% más para los aspirantes.

Ver Anexo

f) Actualmente, las líneas que se desarrollan en las escuelas son las BECAS de INCLUSION y el financiamiento de los Proyectos Socioeducativos Escolares

1. BECAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

El objetivo de estas Becas, insertas en la Dirección de Políticas Socioeducativas, es la reincorporación de alumnos que abandonaron sus estudios, la inclusión de aquellos que nunca asistieron a la escuela y el apoyo a la permanencia de los alumnos con sobreedad, con intervención judicial y de aquellos que se encuentran en situación de trabajo infantil. Como resultado, se pretende contribuir a la reducción de los costos privados y sociales mejorando el nivel de acumulación de capital humano en Argentina. Los menores costos privados conducirían a ingresos laborales más elevados, una menor probabilidad de desempleo y de su duración, así como una mayor probabilidad de encontrar empleo en el mercado formal. Por otra parte, menores costos sociales derivados de una reducción en el abandono escolar temprano, contribuyen a mejorar los

indicadores de productividad de la mano de obra y de reproducción intergeneracional de la pobreza y desigualdad.

Criterios de elegibilidad:

Los participantes califican para recibir las transferencias a través del cumplimiento de los siguientes requisitos de elegibilidad:

a) Deben ser niños y jóvenes excluidos del sistema educativo, o que asisten a la escuela pero presentan 3 o más años de sobreedad (en escuelas rurales), se encuentra bajo intervención judicial, o en situación de trabajo infantil,

b) Deben inscribirse en el año lectivo;

c) No deben percibir otra beca estudiantil similar; y

d) Debe presentarse un adulto responsable.

e) Asimismo, se deberá considerar los tramos de edad y los criterios específicos de cada línea de acción comprendida en el PNIE, que se describen a continuación:

Volver a la Escuela

Destinado a niñas y adolescentes entre 6 y 14 años de edad[15], que no asistieron o no completaron el Ciclo Lectivo inmediato anterior, o no asisten a la escuela desde fechas anteriores y hasta el momento. Este requisito de edad se ampliará hasta los 18 años de edad en dos casos:

i) alumnos con necesidades educativas especiales[16] cuya educación, en tanto sea posible, pueda desarrollarse en una escuela común. En este caso puede o no requerir apoyo del equipo integrador interdisciplinario de la escuela especial; i) alumnos con necesidades educativas especiales que directamente ingresan a escuelas que pertenecen a la modalidad de Educación Especial, establecimientos educativos que a partir esta Línea de Acción se incorporan al Programa.

El apoyo consiste en el otorgamiento de una **Beca de Inclusión**. Las becas serán nominales y se otorgarán de acuerdo a la demanda presentada por cada jurisdicción y en función de las disponibilidades presupuestarias. La convocatoria se realizará en la fecha que defina la Coordinación del Programa, y las becas podrán ser renovadas en los años subsiguientes, hasta que el becado finalice la escolaridad obligatoria[17].

Los alumnos recibirán la beca durante el período escolar en que se incorporan, y continuarán percibiéndola anualmente hasta finalizar el ciclo de escolaridad obligatoria siempre y cuando mantenga la condición de alumno regular.

Todas las instituciones pertenecientes a los sistemas educativos de cada jurisdicción están contempladas en esta línea de acción, recibiendo a los niños y jóvenes que espontáneamente solicitan participar del Programa así como gestionando los medios necesarios para convocarlos. Cada escuela inscribe a los niños, gestiona su pedido de beca y organiza las distintas estrategias para lograr su reinserción al sistema.

Los padres del niño pueden recibir un subsidio de otro plan, tal como Jefes y Jefas de Hogar, Familias, etc. Se admite el otorgamiento de becas a más de un niño de un mismo núcleo familiar.

[15] A los efectos operativos los seis años se calculan cumplidos al 30 de junio del Ciclo lectivo inmediato anterior, y los 14 años cumplidos antes del 31 de diciembre del Ciclo lectivo en curso.

[16] El término Necesidades Educativas Especiales se refiere a "los niños y jóvenes cuyas necesidades surgen por su discapacidad o dificultades del aprendizaje. Muchos niños pueden experimentar dificultades de aprendizaje y tener por lo tanto Necesidades Educativas Especiales en algún momento de su escolarización." UNESCO. PROYECTO DE MARCO DE ACCIÓN SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Salamanca, 1994

[17] Respecto de la asignación de becas, se podrán contemplar casos de alumnos que aún incluidos en el sistema se encuentren en una situación de riesgo educativo que justifique su ingreso al Programa, a fin de evitar el potencial abandono. Estos casos deberán ser justificados formalmente por la autoridad educativa de la jurisdicción y serán luego analizados para su aprobación. La CGP será quién disponga los casos autorizados.

"Todos a Estudiar"[18]

Esta línea de acción está destinada a promover la incorporación y/ o reinserción de jóvenes de entre **11 y 18 años** que abandonaron la escuela o nunca asistieron. Para ello, apoya de manera especial a un grupo de escuelas seleccionadas y capacitadas para constituirse en instituciones inclusoras de niños y jóvenes que están fuera del sistema educativo. Estas escuelas deberán cubrir los últimos tres (3) años de la Educación Primaria y/o el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y/o el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, y deberán atender a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Los criterios generales que orientan la selección de escuelas son: tener incorporado todos o alguno de los años correspondientes a los últimos tres (3) años de la Educación Primaria y/o el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y/o el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, priorizándose el Ciclo Básico de la Educación Secundaria; atender a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeducativa; ser reconocidas como instituciones educativas con alta capacidad para gestionar proyectos tendientes a mejorar los niveles de ingreso, permanencia y egreso de los alumnos; poseer una reconocida capacidad para gestionar proyectos articulados con otras organizaciones de la comunidad; y demostrar voluntad, interés y compromiso para participar del Programa, a través de la firma del acta respectiva.

Por otro lado, se sugiere considerar y priorizar los siguientes aspectos en la selección definitiva de las escuelas: escuelas que posean experiencia en la ejecución de Programas Nacionales o Provinciales innovadores de Retención Escolar, en particular aquellas que trabajen en forma conjunta con Organizaciones de la Sociedad Civil; escuelas ubicadas en barrios o zonas, con problemáticas sociales particulares; escuelas que desarrollen programas de alimentación, salud, formación laboral con el apoyo de organismos nacionales, provinciales o municipales; escuelas vinculadas a organismos nacionales y/o provinciales, con experiencia en el trabajo con niños y jóvenes institucionalizados (por ejemplo: Consejo Nacional Niñez Adolescencia y Familia); escuelas vinculadas a Universidades e Institutos de Formación Docente que puedan brindar apoyo institucional en las diversas etapas del Programa facilitando el fortalecimiento del mismo.

Una vez realizada la selección de escuelas para participar en el año en curso, la **Mesa de Coordinación Provincial**, a través del Referente Provincial, remitirá a la **Coordinación General del Programa** el listado definitivo refrendado por la máxima autoridad provincial del área educativa. Dicho listado no podrá modificarse durante el año.[19]

Los alumnos incluidos serán apoyados mediante el otorgamiento de una **Beca de Inclusión**. Esta beca podrá ser renovada hasta que el alumno finalice la escolaridad obligatoria.

Uno de los requisitos especiales para acceder a esta beca es que el joven no debe tener condición de alumno regular en ninguna escuela durante el ciclo lectivo anterior. Para inscribirse a mitad del ciclo los alumnos no deben registrar condición de alumno regular en ninguna escuela en el año en curso.

PNIE Rural

La gestión de esta línea de acción será articulada con el Área de Educación Rural del Ministerio de Educación y está destinada a promover la incorporación, reinserción, permanencia y egreso de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años de edad que hayan abandonado la escuela o que

[18] La presente Línea de Acción ha venido desarrollándose desde el año 2004, a través del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y en articulación con las jurisdicciones participantes, en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Educativa- Todos a Estudiar", que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 605 de fecha 11 de junio de 2004, y ampliado y reglamentado por las Resoluciones Ministeriales N° 1265 y N° 609 de fechas 12 de octubre de 2004 y 26 de mayo de 2006 respectivamente. Actualmente y en atención a la necesidad de extender el marco de inclusión en cuanto a población etaria atendida y al universo de escuelas beneficiarias, se ha considerado esta nueva propuesta que ofrece mejorar las acciones que se venían desarrollando y extender el apoyo a través de nuevas estrategias, creándose un nuevo Programa de Inclusión Educativa.

[19] Sin embargo, y en casos excepcionales y debidamente justificados, las Mesas de Coordinación Nacional y Provincial podrán acordar modificaciones en el listado de escuelas en la medida en que ello permita incluir a un número mayor de jóvenes y adolescentes.

asistiendo a Escuelas Rurales, presenten tres o más años de sobreedad; o que habiendo finalizado la Educación Primaria en el ciclo lectivo anterior, no hayan iniciado la Educación Secundaria.

Los niños y jóvenes serán apoyados con una **Beca de Inclusión**. Las becas serán nominales y se otorgarán de acuerdo a la demanda presentada por cada jurisdicción, sin límite, en las mismas convocatorias realizadas para la Línea "Volver a la Escuela".

Los alumnos recibirán la beca durante el período escolar en que se incorporan, y continuarán percibiéndola anualmente hasta finalizar la escolaridad obligatoria, siempre y cuando mantengan la condición de alumno regular.

Las escuelas participantes de esta línea son aquellas Escuelas Rurales de cada jurisdicción. Se considerará para definir el universo de escuelas, la información disponible en la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE), o la consignación de las mismas por parte de los ministerios de educación de las jurisdicciones.

Para su implementación, esta Línea de Acción articula sus propuestas con el Programa Nacional Aprender Enseñando y con el Área de Educación Rural de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, del Ministerio de Educación de la Nación.

Inclusión de Chicos con Intervención Judicial

Esta línea de acción está destinada a promover la incorporación, reinserción permanencia y egreso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre **6 y 18 años** de edad con causas sociales y/ o penales que estén bajo intervención judicial. Para ello, apoya de manera especial a un grupo de instituciones seleccionadas y capacitadas para constituirse en instituciones inclusoras.

Esta línea contempla dos instancias:

1. Niños/as y adolescentes Institucionalizados: niños/as y adolescentes con causas penales y/o sociales viviendo en hogares, con guarda transitoria o familia sustituta o institutos.

2. Niños/as y adolescentes no Institucionalizados: niños/as y adolescentes con causas penales y/o sociales viviendo fuera de los institutos.

La gestión de esta línea de acción será articulada con el Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación, quien proporcionará la nómina de establecimientos educativos donde los chicos institucionalizados asisten.

Se otorgara al niño, niña o adolescente una **Beca de Inclusión**, cuya finalidad es la inclusión educativa y la terminalidad escolar.

Para su implementación, esta Línea de Acción articula sus propuestas con el Programa de Educación en Contextos de Encierro, el Plan Nacional de Lectura, la Campaña Nacional de Alfabetización, la Dirección de Salud, los Agentes Sanitarios, el Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo del Menor y la Familia, y Organizaciones de la Comunidad.

Becas por Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Universo a considerar dentro del convenio

Niñas y niños, ***estén o no escolarizados***:

1. Mayores de 6 y menores de 15 años que se encuentren realizando actividades económicas, persigan o no fines de lucro; y/ o desarrollen estrategias de supervivencia (ej. Limpia vidrios, malabaristas).

2. Mayores de 6 y menores de 15 años que realicen alguna de las llamadas peores formas de trabajo infantil (trabajos peligrosos, etc).

Adolescentes que ***no estén escolarizados***:

1. Mayores de 15 y menores de 18 años que se encuentren realizando actividades económicas, persigan o no fines de lucro y/ o desarrollen estrategias de supervivencia.

2. Mayores de 15 y menores de 18 años que realicen alguna de las llamadas peores formas de trabajo infantil (trabajos peligrosos, etc).

En todos los casos los beneficiarios serán identificados inicialmente por los organismos de inspección determinados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Situación actual de la gestión de becas:

Se renovaron automáticamente todas las becas pagadas en 2008, mediante un anticipo de $150, hasta obtener la información correspondiente sobre la continuidad de los alumnos en la escuela. En total se pagaron 142.162 becas por un monto de $ 21.324.300.

A partir de la actualización y corrección de información solicitadas a las jurisdicciones, sobre becas 2008, se pagarán 3.159 becas.

A partir de la actualización de datos se transfirió la segunda cuota por $ 750 a 17.966 alumnos, por un monto de $ 13.474.500 y se encuentra en el circuito de pago 40.887 becas.

En cuanto a becas nuevas 2009, se han procesado hasta el momento 9.811 solicitudes, las que se pagarán antes de la finalización del presente año.

2. PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS

Una de las acciones a la que se la ha dado continuidad consiste en un apoyo financiero destinado a las escuelas que tienen alumnos con becas de inclusión, con el objetivo de acompañar el desarrollo y la coordinación de un Proyecto Escolar que facilite la reincorporación de los alumnos becados.

Esta acción se desarrolló desde el año 2004 hasta el año 2008, en el marco del Programa Nacional de Inclusión Educativa, beneficiando aproximadamente a 2800 escuelas de todo el país.

A partir del año 2009, esta acción se ha modificado en relación con la nueva propuesta socioeducativa que implementa la Dirección, así se amplia el alcance de sus objetivos, se incluyen estrategias que faciliten y consoliden la inclusión, y que al mismo tiempo acompañen la trayectoria escolar de todos los alumnos de la escuela que se encuentren en riesgo educativo.

Así, se desarrolla esta acción con el fin de promover la formulación y desarrollo de Proyectos Socioeducativos Escolares que tiendan a mejorar las instancias de inclusión, retención, promoción y egreso de los alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa, como así también la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para esto, las escuelas reciben un apoyo financiero y un acompañamiento que oriente la formulación, presentación, desarrollo y evaluación de las acciones.

Se espera que el Proyecto Socioeducativo Escolar se constituya en un necesario complemento al apoyo que reciben los alumnos y las escuelas a través de las demás líneas de acción que se desarrollan desde esta Dirección (Becas, bibliotecas, capacitación, asistencia técnica, etc.).

El objetivo de esta acción es promover el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de Proyectos Socioeducativos Escolares que logren apoyar la reincorporación, promoción y egreso de niños, niñas y jóvenes que no asisten a la escuela, como así también de aquellos que asistiendo presentan altos niveles de repitencia, sobreedad y otras situaciones que dificultan su trayectoria escolar.

Está destinada a las escuelas de Nivel Secundario, Nivel Primario, de Adultos y de Educación Especial de todo el país, a las que asisten una significativa cantidad de alumnos que han sido reincorporados al sistema educativo y que actualmente se encuentran percibiendo una beca de inclusión educativa.

Para el desarrollo de dichos proyectos, las escuelas reciben un apoyo financiero y un acompañamiento que oriente la formulación, presentación, desarrollo y evaluación de las acciones. De esta manera, cada escuela recibe un aporte anual destinado a la implementación del Proyecto

que podrá utilizarse para la adquisición de materiales de consumo y gastos corrientes siempre en vinculación con los objetivos, sentidos y finalidades de las acciones pedagógicas previstas en la

formulación del mismo. También podrá, si el proyecto lo requiere, ser utilizado para el financiamiento de las actividades de/los coordinadores /facilitadores/tutores.

El aporte correspondiente al año 2009 está destinado a aquellas escuelas que en el año 2008 hayan contado con al menos diez alumnos reincorporados y apoyados con la beca de inclusión. El monto del aporte se establece en rangos y es definido teniendo en cuenta la cantidad de becados que registró cada escuela durante el ciclo lectivo anterior al que se gestiona el aporte, en todas las líneas del ex Programa Nacional de Inclusión Educativa.

A continuación se presenta la cantidad de escuelas que reciben becas, la cantidad de escuelas que reciben el financiamiento de los Proyectos Socioeducativos, y los aportes efectivamente trasferidos por provincia durante el año 2008 y 2009.

EDUCACION

Incumplimiento de la Ley 26.150

209. Explique las causas y/o motivaciones que provocaron el incumplimiento de la aplicación de la Ley Nº 26.150, Ley de Educación Sexual, acorde a los tiempos de aplicación establecidos en la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Es preciso tener en cuenta que si bien se han producido demoras en relación con los plazos establecidos por la ley para la realización de acciones que son responsabilidad de esta cartera, desde la sanción de dicha ley, se han venido desarrollando acciones para su efectivo cumplimiento.

Desde el año 2007, y paralelamente a la convocatoria de la comisión de especialistas para redactar un documento preliminar sobre los contenidos a trabajar en cada nivel educativo, desde el Ministerio Nacional y en articulación con el Ministerio de Salud, se llevaron a cabo acciones de difusión de la ley, capacitación de equipos técnicos y docentes, sondeo de acciones que las jurisdicciones venían desarrollando, puesta en marcha de proyectos escolares ESI, distribución de materiales.

La demora en la redacción de los lineamientos curriculares se debió fundamentalmente al intenso debate que se dio en el seno de la Comisión de especialistas convocada para elaborar un documento preliminar. Dicha comisión sesionó desde mayo hasta octubre de 2007, y emitió dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría.

La relevancia de la temática, las tensiones y cruces de posicionamientos diversos que suscita, la necesidad de atender a los diversos marcos normativos que defienden los derechos de niños, niñas y adolescentes sin descuidar tampoco aquellas normas que enfatizan el rol de las familias en la crianza de sus hijos e hijas, ameritaron consultas a distintos actores de la vida nacional.

Asimismo, la necesidad de que el documento de los lineamientos curriculares fuese aprobado en el Consejo Federal de Educación y Cultura, requirió de sucesivos intercambios con decisores políticos y equipos técnicos de las distintas jurisdicciones. En mayo del 2008, cumplido dicho proceso de búsqueda de consenso se aprobaron los Lineamientos curriculares. En diciembre de 2008 se realizó el lanzamiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Durante el corriente año se trabajó en la distribución de los lineamientos a todas las jurisdicciones, al mismo tiempo que se realizaban acciones de capacitación docente, producción de materiales y asistencia técnica a las jurisdicciones.

En síntesis, desde la promulgación de la Ley 26.150 este ministerio ha venido desarrollando acciones que tiene que ver con su efectivo cumplimiento.

MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Contaminación y riesgos

210. En varias provincias de nuestra Cordillera de los Andes continúa la explotación minera por empresas extranjeras, que además de llevarse oro, plata y cobre, impactan en el suelo desertificándolo. ¿Qué medidas se han tomado o se tomarán respecto a la contaminación y riesgo para la salud que producen en el agua, el cianuro de sodio (para oro y plata) y el ácido sulfúrico (para el cobre)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MINERÍA

Proyecto minero "Pascua Lama"

211. Sírvase informar todo lo relativo al acuerdo tributario alcanzado con la República de Chile para el Proyecto minero Pascua Lama, en el marco del Tratado sobre Integración y Complementación Minera y el Protocolo Adicional Específico de adecuación del proyecto minero "Pascua-Lama" firmados con dicho país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre este tema se da cuenta en forma expresa al responder la pregunta N° 455.

SALUD

Asistencia sanitaria en Abra Pampa

212.

a) ¿Qué programas de asistencia sanitaria se han instrumentado a fin de dar tratamiento adecuado a aquellos habitantes contaminados con plomo proveniente de la ex fundición Metal Huasi, en Abra Pampa, Jujuy? Informe cantidad de personas que están siendo tratadas y síntomas o efectos que padecen las mismas.

b) ¿Qué tipo de asistencia está brindando el Ministerio de Salud de la Nación a la Provincia de Jujuy para atender el problema de contaminación con plomo, tanto para la detección de los afectados como para el tratamiento de los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud nunca fue invitado a participar formalmente de la comisión creada a los fines de solucionar el problema de contaminación por plomo en Abra Pampa. Se conocen intervenciones desde el ámbito nacional de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Se pidió información sobre la asistencia brindada al Ministerio de Jujuy pero a la fecha todavía no hemos recibido informe alguno.

MEDIO AMBIENTE

Informe:

213.

a) Informe en qué estado de desarrollo se encuentra el Subprograma II "Gestión Ambiental Minera (GEAMIN)", que forma parte del "Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo" (BID AR L 1026 Operación 1865/OC-AR), que preveía la remediación del pasivo ambiental de la ex fundición de Metal Huasi, en Abra Pampa, entre otros.

b) Informe si se han trasladado las pilas de escorias, provenientes de la actividad de la ex Fundición Metal Huasi, que se encuentran depositados en el barrio 12 de Octubre y en la ribera del arroyo Tabladitas.

c) ¿Qué cantidad de personas sigue viviendo en el barrio 12 de Octubre? Informe qué cantidad ha sido relocalizada, hasta la total remediación ambiental de dicho barrio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El proceso de la Licitación Pública internacional previsto para la Evaluación Detallada y el Diseño de la Obra para la remediación integral del pasivo ambiental de la ex fundición de Metal Huasi, en Abra Pampa se halla en su fase final, habiéndose completado la evaluación de las Propuestas Técnicas, y previéndose la apertura de las propuestas de precios para el mes de noviembre de 2009 y su adjudicación antes del final del corriente año, conforme el estricto cumplimiento de las normativas y plazos establecidos en los reglamentos del BID

b) La secretaría de Minería, en una acción conjunta con las Autoridad Ambiental de la Provincia de Jujuy y con la SAyDS, ha supervisado y participado hasta la fecha de la gestión operativa para el traslado de tres de los cuatro depósitos de escorias derivados de la actividad de la ex fundición de plomo Metal Huasi: 1) Depósito de "humos blancos" (noviembre de 2007 a febrero de 2008). 2) Depósito de escorias en el arroyo Tabladitas (marzo – abril de 2008). 3) Depósito de la "pila de escorias" de 10.000 m3 ubicada en el predio de la "ex fundición" (noviembre de 2008 a febrero de 2009); en todos los casos, las escorias han sido trasladas a una celda para su disposición final que fue diseñada y construida "ad Hoc".

Están avanzadas las negociación entre la Secretaría de Minería y el BID, para que en el marco del Subprograma II GEAMIN, se realice, a la brevedad posible, el traslado del depósito de escorias ubicado en el Barrio 12 de Octubre a la celda de seguridad prevista para su disposición final, adelantando de este modo una actividad que estaba contemplada y prevista en el GEAMIN para más adelante.

c) El depósito de escorias "sensu stricto" está dispuesto en la periferia del barrio 12 de Octubre y sobre una cancha de fútbol, en forma de albardón para contener los derrames del arroyo Tabladitas. La relocalización de pobladores ya fue dispuesta previamente en relación con las actividades que se desarrollaron en el ámbito del predio de la ex fundición Metal Huasi. La evaluación técnica previa para la ejecución de la Evaluación Detallada y el diseño del plan de remediación integral no aconsejan por ahora la relocalización de otros pobladores. De todos modos, este aspecto será reexaminado en función de los resultados del la Evaluación detallada y del diseño de la obra de remediación.

Por otra parte, cabe destacar, que la información presentada en la respuesta a la pregunta 213, ítems a, b y c, ha sido expuesta detalladamente por esta Secretaría de Minería en sucesivas reuniones convocadas por la Comisión de minería de la Cámara de Diputados durante 2008 y 2009.

ENERGIA

Proyecto Potasio Río Colorado

214.

a) Informe si la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha evaluado el requerimiento energético del emprendimiento denominado Proyecto Potasio Río Colorado, a emplazarse en el municipio de Malargüe, Provincia de Mendoza, que fuera declarado de interés nacional por decreto 2.019/08. En caso afirmativo, detalle conclusiones de dicha evaluación.

b) ¿Cómo impactará dicho consumo en la matriz energética nacional y de la región?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Por ahora el proyecto no genera energía eléctrica, esta en proceso de registro como gran usuario del Mercado Eléctrico Mayorista. EL consumo para el primer año del emprendimiento es de 5 MW de potencia para el año 2011 para la construcción y puesta en marcha.

b) Reflejando la potencia instalada conectada al sistema, la matriz energética nacional consta de 26664 MW. El requerimiento de potencia del proyecto es de 5 MW con lo cual se puede observar que no influyen en la matriz energética nacional.

PRAMU (Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio)

Situación actual

215. Informe avances y grado de cumplimiento del PRAMU implementado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), para la restitución ambiental de aquellos sitios donde se desarrollaron actividades de la minería del uranio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESTITUCIÓN AMBIENTAL DE LA MINERÍA DEL URANIO

La CNEA, en el marco de su política ambiental, ha puesto en ejecución en el 2000 el "Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio" (PRAMU) que tiene por objetivo la restitución ambiental de aquellos sitios donde se desarrollaron actividades relacionadas con la minería del uranio.

Los sitios que tiene bajo su responsabilidad el PRAMU son: Malargüe y Huemul (provincia de Mendoza,), Los Gigantes (Ex Complejo Minero Fabril Los Gigantes)y Sitio Córdoba (ex Complejo Fabril Córdoba), Tonco (provincia de Salta), Pichiñán (provincia del Chubut), La Estela (provincia de San Luís), Los Colorados (provincia de La Rioja).

Para obtener los fondos necesarios para desarrollar la ingeniería de remediación de estos sitios donde se desarrollaron tareas minero-fabriles de uranio se realizaron gestiones con el Banco Mundial para el otorgamiento de un préstamo.

La ejecución del Proyecto prevé diversas etapas, la primera de ellas contempla la continuación de las obras en el Sitio Malargüe y la continuación de los estudios necesarios para la ingeniería de restitución ambiental de los Sitios Córdoba y Los Gigantes, Tonco, Pichiñán, La Estela, Los Colorados y Huemul.

Las actividades desarrolladas en los sitios son las siguientes:

Sitio Malargüe (ex Complejo Minero Fabril Malargüe):

Se continuaron con los trabajos planificados que contemplan el desplazamiento de las colas de mineral en el área acondicionada para tal fin, que permitirá mantener la emisión de radón y de radiación gamma de acuerdo a los valores permitidos por la legislación vigente.

Las tareas realizadas son:

- La Obra PRAMU 07/08 "Gestión de colas de mineral y rehabilitación del área - Sitio Malargüe (Parcial 5)".
- Muestreo trimestral de agua subterránea y superficial en los alrededores del Sitio
- Muestreo semestral de agua superficial y subterránea en la zona.
- Medición anual de concentración de radón en viviendas.
- Medición de emanación de radón en el Sitio.
- Mediciones mensuales de material particulado sedimentable.
- Muestreo de partículas suspendidas (total y PM10 en el marco de la obra parcial 07/08).
- Toma semanal de datos de altura de agua en el drenaje subterráneo. Monitoreo del caudal de agua del mismo.
- Custodia permanente del Sitio: Técnica y Administrativa en días laborables; de Seguridad de Prevención en forma permanente.
- Se ha adjudicado la obra parcial 6.

SITIO TONCO-AMBLAYO:

Se realizó un muestreo regional, controles ambientales y la caracterización de los residuos existentes.

SITIO LOS GIGANTES

- Muestreo Trimestral de la red hídrica del sitio incluyendo los ríos: Cuesta Blanca, Icho Cruz, San Antonio y el Embalse San Roque.
- Muestro Trimestral del agua de los piezómetros
- Medición mensual del nivel freático de los piezómetros
- Registro diario de datos meteorológicos.
- Monitoreo Radiológico Trimestral de Radón y progenie.
- Determinación Semestral de Irradiación Externa
- Ensayos de tratamiento de los efluentes líquidos contenidos en el Dique Principal con las operaciones de: Neutralización y evaporación en el área del Dique Seco N°2.
- Acondicionamiento de la planchada de colas de mineral realizando tareas de nivelación, compactación y formación de desagües en la superficie para optimizar la descarga del agua de lluvias de gran intensidad que se producen en el sitio en la época estival.
- Disminución del área de captación de agua del Dique Principal con el agregado de material disponible en el sitio.
- Tareas de mantenimiento de vehículos y maquinarias de uso en el sitio.
- Mantenimiento de las instalaciones civiles y de proceso del sitio.
- Custodia del patrimonio instalado en el Sitio.

SITIO CORDOBA

- Muestro Trimestral del agua de los piezómetros(siete)
- Medición mensual del nivel freático de los piezómetros
- Registro diario de datos meteorológicos.
- Monitoreo Radiológico Trimestral de Radón y progenie.
- Determinación Semestral de Irradiación Externa
- Mantenimiento del área parquizada de las colas de mineral (Chichón)

SITIOS HUEMUL, LOS COLORADOS, LA ESTELA Y PICHIÑAN:

Se realizaron tareas de monitoreo ambiental.

SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Sírvase informar

216. Comisión Nacional de Investigación creada por el Decreto 21/2009 para la investigación, prevención, asistencia y tratamiento en casos de intoxicación o que afecten, de algún modo, la salud de la población y el ambiente con productos agroquímicos en todo el Territorio Nacional:

a) ¿En qué estado de avance se encuentra la investigación encomendada a dicha Comisión en relación con los casos denunciados de intoxicación con agroquímicos por fumigación de campos linderos al Barrio Cordobés de Ituzaingó, provincia de Córdoba?

b) ¿Qué otros casos similares se encuentra investigando dicha Comisión? Enumere los mismos.

c) Informe sobre acciones, planes o programas diseñados en relación con el uso de agroquímicos y sus consecuencias sobre la salud de la población y el ambiente.

d) ¿Qué información estadística e indicadores de impacto se han obtenido o diseñado relacionados al uso del glifosato?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) La investigación del caso Ituzaingó, Provincia de Córdoba, ha alcanzado un alto grado de avance, con un destacable desempeño de las autoridades locales. Para el mismo se ha recabado información, se han elaborado conclusiones y se ha establecido un Plan de Acción.

Resulta importante aclarar que la investigación y Plan de Acción desarrollado y en ejecución por parte del Ministerio de Salud de la Nación corresponde a una iniciativa anterior a la creación de la Comisión Nacional de Investigación creada por Decreto 21/09.

En cuanto al AREA DE ANALISIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD se destacan como avances los siguientes:

a. Se recopilaron informaciones sobre casos clínicos, riesgos ambientales e historia barrial desde 2002 hasta 2008 a partir de distintas fuentes (Grupo de Madres, Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba, Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba); historia barrial Oral de la Dirección de Participación Ciudadana; Información del CEPID de naturaleza sociodemográfica desagregada por barrios; informaciones de programas Municipales con georeferenciación, etc..
b. Se avanzó en el Informe de la Historia Barrial Oral de Barrio Ituzaingó, dando cuenta de la dinámica de riesgos ambientales, de los casos y de sus mediaciones en contexto de proceso histórico.

c. Se desarrollo un instrumento para el relevamiento sanitario-ambiental-psicosocial, que se aplicará con cobertura poblacional total. Se completó el listado de ítems que lo han de conformar, con el consenso de todos los integrantes del equipo y se realizó una ronda de consultas con especialistas de la UNC. Programación de las fases de prueba de validación del instrumento y ejecución.

d. Se evaluaron las estadísticas de consulta al Centro y su participación en los programas abordados desde la DAPS, para que a partir del análisis de la estructura de la demanda y del análisis de la demanda potencial y la oferta institucional, se diseñen estrategias que favorezcan el fortalecimiento de la gestión de atención de los diferentes programas y del abordaje integral.

e. Se avanzó en el diseño del protocolo del estudio de biomarcadores, definiendo el listado de contaminantes críticos a estudiar, la población en estudio y el grupo poblacional de referencia. Se avanzó en el diseño metodológico, se realizaron los contactos con el personal técnico que ha de realizar las determinaciones analíticas y se aseguró la calidad del proceso de recolección y preparación de las muestras biológicas a evaluar.

f. Se presentó una instancia judicial que prohíbe la producción agrícola en las adyacencias del barrio.

g. Se realizaron contactos con el Programa Nacional de Sitios contaminados para actualizar la gestión de estudio de suelos y aguas subterráneas.

h. Se planificó el Taller sobre Vigilancia de la Salud en Ituzaingó Anexo, que se desarrollará en Abril 09), con producto final de un modelo de vigilancia local de base comunitaria.

i. Tres miembros del equipo de salud participaron en el Taller de Inspectoría Ambiental (Dirección de Ambiente, Municipalidad de Córdoba, Marzo 09).

j. Se designó una Médica Epidemióloga que se incorporó al equipo de trabajo.

En cuanto al AREA DE CASOS CLINICOS pueden destacarse los siguientes avances:

a. Se efectuó el relevamiento y sistematización de los casos clínicos atendidos en la UPAS 28.

b. Se desarrolló el Programa de Seguimiento y Contención de casos, con una modalidad de atención interdisciplinaria, entrevistándose hasta ahora 75 casos. Caracterizándose las problemáticas sanitarias, ambientales y psicosociales de los grupos familiares.

c. Se desarrolló un taller de capacitación para el Programa de Pensiones, con responsables del área a nivel Municipal y Nacional. Se analizaron los criterios de inclusión y se planificó un operativo para Bo Ituzaingó Anexo (16-17 Abril).

d. Se han designado dos profesionales Médicos para incorporarse al equipo.

En materia de DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION SOCIAL:

k. Se realizaron entrevistas con los actores barriales inicialmente reconocidos (Madres, Centro vecinal, Escuela, Iglesia, entre otros).

l. Se planificaron dos talleres para enriquecer el plan de acción, caracterizar y socializar las actividades que desarrollan los referentes institucionales y comunitarios, efectuar los acuerdos y las responsabilidades con las iniciativas propuestas y conformar la Comisión Barrial de seguimiento del plan.

m. 1er Taller con referentes comunitarios: se desarrolló el 25-03-09 con la participación de 11 organizaciones barriales y un total de 50 vecinos.

n. Se encuentra en proceso la selección un profesional de Trabajo Social.

Se han definido 3 EJES TRANSVERSALES DEL PLAN DE ACCION, a saber:

a. **Capacitación.** Se desarrolló un plan de capacitación a la medida de las necesidades de los integrantes del equipo, con la participación de docentes universitarios, miembros de OPS y miembros del equipo. Se adoptaron las modalidades de cursos de autoinstrucción, talleres y presentación de experiencias.

b. **Sistema de Información.** Se conformó un equipo de trabajo con las áreas de Estadística, Informática y Epidemiología para el diseño y ejecución del Sistema de Información. Se está desarrollando el diseño de la cartografía mural de base satelital para la geo referenciaciación de casos, riesgos ambientales, recursos sociales y respuestas sociales e institucionales.

c. **Divulgación**. Se encuentra en proceso de selección un profesional de comunicación social.

Adicionalmente se designó una Comisión de Coordinación Municipal para la gestión del Plan de Acción, que involucra las áreas de Salud, Ambiente, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, Participación Ciudadana, Educación y Asesoría Legal. Asimismo se está trabajando en articulaciones sectoriales e intersectoriales, tanto a nivel local, provincial nacional e internacional. Al respecto se efectuaron coordinaciones programáticas y articulaciones para aspectos específicos del Plan de acción con Comisión de Coordinación Nacional, Extensión Universitaria de la UNC; OPS-OMS; CONICET; Univ Tecnológica Nacional, INTA; Programa Nacional de Sitios Contaminados y diversas reparticiones Municipales y Provinciales.

Para mayor y más detallada información en cuanto al Caso Ituzaingó, se acompaña al presente el Informe completo de la investigación y el Plan de acción para el BARRIO ITUZAINGO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

b) El Ministerio de Salud de la Nación habilitó una línea telefónica 0800 y una casilla de correo electrónico para recibir denuncias por parte de la comunidad, sobre sucesos relacionados con el uso de químicos en general y agroquímicos en particular.

Mediante un formulario elaborado al efecto se procedió a recopilar la información proveniente de las denuncias lo que permitió además ordenar y clasificar las mismas. Esto último facilitó la agrupación de las presentaciones, surgiendo así de las 49 recibidas a la fecha, reclamos específicos relacionados con plaguicidas, otros relacionados con aspectos de contaminación ambiental diversa y por último algunas que sólo referían a comentarios u ofrecimientos para colaborar en el tratamiento de la temática o a la solicitud de información no constituyendo carácter de denuncia.

Siguiendo el procedimiento del caso de Ituzaingó (Pcia. de Córdoba) se visitaron los lugares de procedencia de las denuncias con el propósito de corroborar “in situ” los hechos denunciados, recolectar la información disponible, entrevistar a los denunciantes, tomar contacto con la comunidad y las autoridades locales y elaborar un Informe con conclusiones y recomendaciones de base para elaborar un plan de intervención. Toda la documentación relativa a los casos denunciados consta en sendos Expedientes del Ministerio de Salud.

A la fecha se han atendido denuncias provenientes de las provincias de: Chaco, Formosa, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Entre Ríos, Misiones y resto de la Provincia de Buenos Aires.

Informe Ejecutivo sobre gestión de denuncias por intoxicación por plaguicidas al 31 de agosto de 2009:

a) Síntesis del proceso de recepción y tratamiento de denuncias

	Denuncias registradas	Localidades	Bs. As.	Chaco	Córdoba	E Ríos	Formosa	Misiones	Santa Fe	del S Estero
Visitadas[1]	24	20	4 (2)	1	4	2	1	0	7 (1)	1
Programadas	4	4	1	1	1	0	0	1	0	0
Retiradas	2	3			1				2	
No constituyen denuncias	20	0								
Total	50	27	5	2	6	2	1	1	9	1

[1] Incluye todos los informes Entre paréntesis se indica el número de los que están en elaboración.

[2] No se incluye la denuncia nro. 51, recientemente presentada, por ser una presentación que involucra 17 localidades en diversas provincias, algunas de las cuales ya fueron tomadas previamente a título individual.

El día 26 de mayo se acordó con las autoridades de los Ministerios de Salud, de Producción y de Ambiente de la Provincia de Santa Fe que el equipo provincial de salud acompaña al equipo nacional en las visitas a las localidades afectadas.

b) Localidades visitadas, informe en elaboración: Campo Salles, Buenos Aires, Romang, Santa Fe, Morón, Buenos Aires.

c) Localidades programadas: Marcos Juárez, Córdoba; Colonia Aurora, Misiones; Pergamino, Buenos Aires; Gancedo, Chaco.

d) Síntesis de la información recogida.

BUENOS AIRES

1) **Luján:** Se identificaron sembradíos de soja en zona urbana. Se notificó a las autoridades locales de esta situación, desconocida por las mismas, las cuales tomaron el caso para resolver la anomalía.

CHACO

2) **Las Lomitas:** Se observaron problemas de contaminación ambiental por utilización de plaguicidas en plantaciones de arroz. La Cámara de Diputados provincial manifestó su preocupación y requiere intervención de autoridades provinciales.

CÓRDOBA

3) **Ituzaingó:** Caso con varios años de historia y trabajo previo de las autoridades provinciales y municipales. El Ministerio, de Salud ha acordado contribuir al financiamiento del Plan de Trabajo en desarrollo.

4) **Los Cedros y Las Peñas:** Se observaron problemas de contaminación ambiental y problemas sanitarios por utilización de plaguicidas en plantaciones de soja vecinas a los asentamientos humanos.

5) **Dique Los Molinos:** Se identificaron problemas de contaminación con florecimientos algales ya establecidos en algunos afluentes y en el propio espejo del dique y problemas sanitarios vinculados en deportistas que desarrollan su actividad en el lago.

FORMOSA

6) **Loma Senés:** Se observaron posibles casos de intoxicación en tres personas y, también, problemas de contaminación ambiental en cultivos y animales. Existe una situación sociosanitaria de vulnerabilidad ante la exposición a plaguicidas. El Gobierno provincial inició un estudio epidemiológico.

c) Remitimos a la respuesta dada a las preguntas 115 y 621 y adicionalmente agregamos lo siguiente.

El uso y las buenas prácticas de aplicación, desde la perspectiva médica. Entre ellas podemos dar cuenta de:

Colonia Aurora – Misiones – Taller Comunitario sobre plaguicidas de uso en el tabaco – Año 1994

A partir de 1997, el empeño del Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones, puso todo su empeño en cuanto a lograr que todos los centros de intoxicaciones del país recogieran los datos de intoxicaciones en un mismo formato para poder, con ello, realizar las estadísticas. Estas pudieron llevarse a cabo en forma conjunta desde los años 2000 al 2003 inclusive, en ellas figuran los eventos por plaguicidas, sobre todo los agudos.

A partir de ese momento, todos los centros llevan la estadística, aunque no todos las publican

Es de destacar que en la actualidad La Dirección Nacional de Epidemiología continúa relevando información sobre intoxicación por agroquímicos, y tiene elaborada las tendencias

En el Año 2004 se llevaron a cabo diversas actividades en relación con los agroquímicos, a saber:

- Elaboración del *Protocolo de Unidades Centinelas de Exposición / Intoxicación por Plaguicidas.*
- Participación en la Comisión para la elaboración del documento técnico: "Consideraciones Sobre el Perfil de la Salud Ambiental Infantil en la República Argentina". Documento Preliminar Sujeto a Revisión 2004. - Elaboración de los siguientes Capítulos :
- "Panorama de la salud ambiental infantil en el país: Causas Externas".
- "Rol del Gobierno: El papel de otros Ministerios".
- *Aportes sobre monóxido en aire interior, **plaguicidas**, COPs, plomo y accidentes por venenos animales.*
- Taller de Capacitación en Diagnostico, Tratamiento, Prevención y Vigilancia por exposición / intoxicación por plaguicidas - Puerto Madryn *9 y 10 agosto 2004*
- Curso a Distancia de Postgrado: Diagnostico, tratamiento y prevención en intoxicaciones agudas causadas por plaguicidas

Durante el año 2005 se llevaron a cabo las siguientes actividades en colaboración con el Programa de Médicos Comunitarios**:**

- Programa Médicos Comunitarios Universidad de Morón Contaminación Ambiental y su relación con la Salud – Plaguicidas Octubre 2005:
- Programa Médicos comunitarios Universidad de Morón Plaguicidas en agua Diciembre 2005

Durante el año 2006 las actividades al respecto fueron:

- *Departamento de Salud Ambiental -Programa de Riesgos Químicos* **-** Auditoria en almacenes en la base de control de vectores y preparación de capacitación para aplicadores. Provincia de Catamarca. 1, 2, 3 y 4 de agosto
- Departamento de Salud Ambiental PRECOTOX (Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones) Taller sobre Atención Primaria en Intoxicaciones. Ciudad de San Miguel de Tucumán. Provincia de Tucumán. 10 y 11 Agosto 2006.

- Departamento de Salud Ambiental Riesgos Químicos Marea Roja. Asbesto. Plaguicidas. Elaboración de material de divulgación Comunicación de Riesgos Específicos.
- Las jornadas API (Atención Primaria de Intoxicaciones) y las capacitaciones sobre el uso de Plaguicidas Y Sus Efectos En La Salud a cargo de la Dra, Adriana Haas en las provincias del NOA. Estas se realizaron en el marco del Programa Nacional de Prevención y control de Intoxicaciones en los años 2006 y2007
- Jornadas de Capacitación en Santa Fe: Toxicología de Productos Fitosanitarios: prevención, clínica, diagnóstico y tratamiento.- Octubre 2007
- Colaboración con el Colegio de Abogados de Mercedes, en exposición de la problemática ambiental, la contaminación por diferentes químicos entre ellos plaguicidas, en octubre de 2008
- Durante el período 2009 y 2009, en conjunto con *El Programa Nacional De Riesgos Químicos:,* se realizaron actividades, y otras en realización, tal como se detalla:

1. Elaboración de capítulos específicos de la guía nacional de información y elementos básicos de gestión de plaguicidas de uso sanitario.

2. Curso para encargados de depósitos de plaguicidas de uso sanitario en las provincias. (para 40 personas durante tres días).

3. Cursos de capacitación para agentes nacionales a cargo de la fiscalización y control de depósitos de plaguicidas de uso en salud pública.

4. Curso de actualización para aplicadores de plaguicidas de uso en salud publica en las bases de la coordinación de vectores del ministerio de salud (alrededor de 450 personas durante 5 días).

5. Auditoria de depósitos nacionales de plaguicidas de uso sanitario - (En las provincias de Misiones, Corrientes Y Santa Fe).

6. Capacitación en establecimientos de salud sobre gestión de productos químicos. Mercurio, asbesto y otros (Instituciones publicas de gestión descentralizada y obras sociales - a través de la Superintendencia De Servicios De Salud y ONG's locales-.).

7. Actividades en la Comisión Intergubernamental De Salud Ambiental Y Del Trabajador (CISAT) del MERCOSUR.

8. Jornada de discusión final para la publicación del glosario de salud de los trabajadores (Porto Alegre- Brasil).

9. I Jornada de información y discusión sobre propuesta república argentina de vigilancia de eventos centinelas ocupacionales - (Porto Alegre- Brasil)

d) Uso del glifosato

El Glifosato es una sustancia de baja toxicidad, con mínimo riesgo para la salud pública bajo las condiciones de uso autorizadas, de acuerdo a los reportes nacionales e internacionales existentes en la materia, tales como los procedentes de la UE, la EPA y la FAO. Sin embargo, una mala aplicación o mal uso pueden generar daños en la salud o en el ambiente.

Sobre este aspecto se ha expedido recientemente el Comité Científico Interdisciplinario convocado por el CONICET, a través del informe titulado: "*EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA VINCULADA AL GLIFOSATO EN SU INCIDENCIA SOBRE LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE*". El informe concluye que: *bajo condiciones de uso responsable,* entendiendo por ello las condiciones de uso autorizadas por las normas vigentes y cumpliendo con la adopción de buenas prácticas para su aplicación, *el glifosato y sus formulados no implicarían riesgo para la salud humana o el ambiente.*[20]

1. Ref. Ver Resumen Ejecutivo del informe de EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA VINCULADA AL GLIFOSATO EN SU INCIDENCIA SOBRE LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE.

MEDIO AMBIENTE

Contaminación con cromo Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y alrededores

217.

a) Informe si AYSA ha efectuado un relevamiento de las condiciones o calidad de las aguas subterráneas y de las napas freáticas de la zona afectada por la contaminación con cromo ocasionada por la empresa DIACROM S.A.I.C. de la localidad de Munro, Partido de Vicente López. En caso afirmativo, detalle resultado del mismo.

b) Detalle concentración de cromo en el agua potable de la zona referida de los últimos tres años.

c) Informe las acciones o medidas que AYSA está implementando para evitar que la población reciba agua con presencia de cromo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) AySa ha realizado un relevamiento de la calidad de las aguas subterráneas en diferentes oportunidades, de acuerdo a los parámetros de calidad del agua servida dispuesta para el área de concesión :

- marzo 2007 (27/03/07), extracción de una muestra de agua de pozo (ID 967489) cuyo resultado de cromo total es de 94 mg/l.

- julio 2007 (17/07/2007) , extracción de 4 muestras de agua de pozos (Pozo 1, Pozo 2, Pozo 3 y Pozo 4) en presencia de Escribano (Escritura N°320) de la cual la DAJ tiene los originales (M.Mobilio).

- septiembre 2008 (19/09/2008), extracción de 2 muestras de agua de pozo (Pozo 2 y Pozo 3) (ID N° 1356439 y 1356440 cuyos resultados de cromo total fueron 4,2 mg/l y 2 mg/l respectivamente.

- octubre 2009 (20/10/2009), extracción de 1 muestra para control dentro del marco del estudio piloto. El resultado de la muestra (ID N° 1645245) arroja un valor de Cromo Hexavalente de 20 mg/l y Cromo Trivalente de 2,1 mg/l.

b) Se adjunta un archivo con los resultados de las muestras extraídas en el marco del Plan de Muestreo Anual en los puntos de muestreo fijos correspondientes a los distritos abastecidos por la EE Villa Adelina.

En el cuadro, siguiente, se resume los valores promedio y máximo anuales.

Año	Promedio (ug/l)	Máximo (ug/l)
2006 (21/03 al 31/12/06)	7,98	37
2007	14,65	44
2008	8,24	23
2009 (hasta septiembre inclusive)	7,27	16

c)
- 2008: Impermeabilización de la Cámara de Acceso al Río Subterráneo ubicada en la intersección de las calles J.Hernández y N.Querido frente a Diacrom.

- 2009: Sellado e impermeabilización de juntas del Río Subterráneo colocadas en zona aledaña a la Cámara de Acceso al Río Subterráneo, 60 m. a cada lado de la cámara. En gestión; la obra se encuentra supeditada a la prueba piloto a realizarse en la cañería de acrílico.

AMBIENTE

Cambio Climático

218. ¿Qué acciones conducentes a la mitigación o adaptación a los efectos del cambio climático se están desarrollando en nuestro país?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta Nº 60.

VENTA DE TIERRAS A EXTRANJEROS

Detalle

219. Informe qué cantidad de hectáreas se han vendido a extranjeros en zonas de seguridad de fronteras en los últimos 20 años, ubicación de los predios y datos del titular que puedan brindarse.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En relación a la consulta formulada, se hace propicio reiterar el proceso de confección de la Base de Datos (ver pregunta 161) cuya instrumentación fuere dispuesta por medio de la Resolución Ministerial Nº 166/09, la cual una vez concluida podrá brindar fehacientemente información como la requerida en la referencia.

ENERGÍA

Información sobre planes, programas y Ley 26.190

220.

a) ¿Por qué en los Planes Federales de Vivienda no se incluyen en sus diseños equipamiento que utilicen energías alternativas?

b) ¿Por qué el Estado no realiza políticas activas para aplicar el aprovechamiento de la Energía Solar Térmica (ETS) que es muy accesible y no se debe importar ningún componente, al mismo tiempo que es un nicho de mercado aprovechable para las PyMEs?

c) ¿En qué estado se encuentra la Nación Argentina respecto del objetivo del 8% de la producción total para el 2016 de la electricidad por medio de energías alternativas de acuerdo a ese parámetro fijado por la Ley 26.190 de Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica? ¿Qué medidas se están tomando concretamente para lograr la meta mencionada?

d) ¿Por qué no hay información oficial del Programa Federal de Desarrollo de Energías Renovables que la Ley 26.190 menciona como política pública a aplicar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) A nivel nacional no existe un marco legal específico para encarar el desarrollo e implementación de programas de aplicaciones de la energía solar térmica, pero si existen capacidades técnicas y experiencia práctica en la utilización de aplicaciones en materia de energía solar para calentamiento, existe normativa de igual carácter y se ha re-comenzado con el impulso de

laboratorios nacionales de certificación y bancos de ensayo de colectores solares (INTI y Universidad Tecnológica Nacional)

Si bien en la Argentina es posible usar distintas instancias para la implementación, los programas municipales constituirían el nivel de acción más ágil para la gestión local. Además poseen la jurisdicción necesaria para establecer modificaciones en los códigos de edificación. Varios municipios de la República Argentina han comprendido el desafío pero aun no han desarrollado una masa crítica en condiciones de autosostener el impulso. Se destaca el Municipio de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe- que ya cuenta con la aprobación de una ordenanza solar térmica. Los Municipios de Bragado-Provincia de Buenos Aires y de Rosario-Provincia de Santa Fe han elaborado respectivas ordenanzas que no cuentan aún con aprobación de los Consejos Deliberantes (se incluye el texto de las tres ordenanzas en el Anexo II).

b) Las Barreras que se han identificado para lograr un desarrollo de la energía solar térmica en la argentina acorde con la disponibilidad del recurso y las capacidades técnicas locales, son de diferente carácter. A continuación se detallan por categoría, las diferentes barreras a sortear:

Principales Barreras

- Falta de normativas técnico-profesional de diseño edilicio por parte de los consejos profesionales de la arquitectura y la construcción.
- Condiciones de titularidad del techo en edificios multifamiliares.
- Necesidad de realizar análisis de costos económicos
- Identificación de mecanismos de promoción.
- La energía solar térmica excede los tradicionales ámbitos de la regulación. No hay anclaje específico para el diseño de políticas y posterior difusión.
- Identificación de externalidades.
- Desconocimiento de los beneficios del uso de la solar térmica, a nivel de usuarios ya sea para incorporar voluntariamente esta tecnología, como para aceptarla en el caso de una vivienda adquirida.
- Inexistencia de normativa edilicia nacional, provincial y municipal para impulsar aplicaciones térmicas de la energía solar.

c) El Gobierno de la República Argentina, considera que la generación de electricidad mediante fuentes renovables, apoyará acciones encaminadas a diversificar la matriz energética, en la búsqueda de un nuevo diseño en las que el uso de recursos no renovables es menos intensa, y también la dirección de el uso de gas natural hacia los procesos industriales y el consumo interno de mayor valor añadido y el impacto social. Se estima que el crecimiento de la demanda de electricidad en la Argentina será de alrededor de 5,5% anual. De esta manera, el 2007 el valor de 103.000 GWh/año tendrá una magnitud de 167.500 GWh/año para 2016 (plazo establecido por la Ley Nº 26.190). Según el factor de capacidad, se determinó que será necesario instalar entre 2.800 y 3.500 MW de potencia para lograr la meta de generación anual al año 2016.

Se ha iniciado el desarrollo de una cooperación técnica con el BID que tiene en cuenta los objetivos estratégicos del "Programa para la Producción Eléctrica Mediante Fuentes Renovables " del que es parte el Plan Estratégico Nacional de Energía Eólica; el Proyecto de Energía Eólica del Sur tendrá como objetivo la construcción y explotación de dos (2) parques eólicos en las provincias de Santa Cruz (120MW) y Buenos Aires (30 MW).

Adicionalmente y para avanzar en el logro de los objetivos, se ha lanzado el Programa GENREN llevado adelante por ENARSA. Se trata de una licitación por un total de 1.000 MW de potencia instalada que incluye la explotación de recursos eólicos, solares, geotérmicos, de pequeñas hidroeléctricas, y generación eléctrica a través de biomasa, residuos sólidos urbanos, biogás y biocombustibles, a adjudicarse hacia fin de año

d)
*Fondo Fiduciario de Energías Renovables

A partir de la promulgación del Decreto Reglamentario N° 562/2009 los parques eólicos existentes y los generadores fotovoltaicos solares instalados tienen derecho a percibir la remuneración establecida en el Art. Nº 14 de la Ley 26.190 que sustituye el Art Nº 5 de la Ley 25.019.

La SE gestiona actualmente la aprobar el estatuto de constitución del Fondo de la misma manera que mediante la Resolución S.E. Nº 174/2000 aprobó el Estatuto del Comité Administrador del Fondo (CAF).

GAS NATURAL

Decreto 2067/08

221. El decreto 2067/08 creó un fondo fiduciario con el objeto de financiar la importación de gas por parte de ENARSA. Ese Fondo Fiduciario se integra por:

a) Cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y por las empresas que procesen gas natural;

b) Los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales;

c) A través de sistemas de aportes específicos, a realizar por los sujetos activos del sector.

Habida cuenta que ha transcurrido un (1) año desde el dictado del mencionado decreto, señale:

d) ¿Qué recursos se obtuvieron en el marco de programas especiales de crédito que se hayan acordado con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales?

e) ¿Cuáles han sido los sistemas de aportes específicos, realizados por los sujetos activos del sector? Señale el monto recaudado por estos sistemas.

f) ¿Cuánto es el monto total recaudado por los conceptos mencionados?.

g) ¿Cuál es el monto que se estima recaudar por aplicación del "cargo tarifario" a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y por las empresas que procesen gas natural?.

h) Considerando la multiplicidad de fallos judiciales (medidas cautelares concedidas por la justicia en Salta, Jujuy, Chubut, Santa Cruz, Tucumán, Escobar, Campana y en la presentación realizada por el Defensor del Pueblo de la Nación) que han suspendido cautelarmente la aplicación del "cargo tarifario", ¿Con qué recursos se prevé "reemplazar" los montos no percibidos por la suspensión de la aplicación de los cargos tarifarios?

i) Considerando que la tarifa de gas se compone de a) precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (precio en boca de pozo), b) la tarifa de transporte y c) la tarifa de distribución, el "cargo tarifario" creado por el Decreto 2067/08, ¿con cuál de los costos mencionados (que compone la tarifa de gas) se relaciona?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a, b y c) No hay constancia de las apreciaciones vertidas

e) - El sistema de aportes específicos realizado por los sujetos activos, consiste en la aplicación de un cargo sobre cada metro cúbico consumido y cuyo importe recaudado al mes de octubre asciende a la suma de $618.522,47 sin la incidencia del IVA

g) - Respecto específicamente a los usuarios que utilizan los servicios regulados de transporte y/o distribución: Resto no aplicable al ENARGAS consumos fuera del Sistema de Transporte y distribución

h) - El reemplazo de los montos no percibidos por la suspensión de la aplicación del bloque normativo del Cargo Decreto 2067/08 no se encuentra en la esfera de decisión de este Organismo.

De cualquier modo, a la fecha se encuentran recurridas TODAS las medidas cautelares dictadas en los procesos judiciales por parte del este Ente y por el Estado Nacional.

Con relación a las sentencias dictadas sobre el fondo de asunto (Rio Gallegos, Rosario y Río Cuarto) también se encuentran debidamente apeladas, por lo cual aún no han adquirido la condición de "sentencia firme".

i) - Debe observar en primer lugar que el cargo creado por el Decreto 2067/08 no debe ser confundido con un tributo ni es parte de la tarifa de gas que cobran las empresas prestadoras del servicio público de Distribución de gas natural. La tarifa es la retribución o precio del servicio y tal carácter definitorio no se da en el cargo en análisis. Es decir que nos encontramos con un componente incluido en la factura que no tiene como objetivo aumentar la remuneración de las Distribuidoras. Estas empresas cobran dicho cargo y lo depositan en el Fondo Fiduciario creado por el Decreto citado, con el fin de atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar el abastecimiento interno y la continuidad del crecimiento del país y sus industrias.

En tal sentido, el cargo en cuestión se incluye en la "factura" de gas pero no conlleva un aumento tarifario.

No resulta viable la calificación de los cargos como tributos, sino que este instituto tiene un régimen propio con una finalidad específica y encuentra fundamento en las particulares circunstancias acaecidas en el sistema energético nacional como resultado de medidas adoptadas a fin de enfrentar futuros desabastecimientos que acosan nuestro sistema de manera constante.

Teniendo en cuenta la modalidad de determinación del cargo y que la misma depende de la diferencia entre el precio del gas de importación y el valor promedio de venta del gas destinado al mercado doméstico y no de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, cuya manifestación de capacidad es la que se considera al momento de la imposición tributaria. Claramente es un instituto que surge de la coyuntura propia de la emergencia pública y con un fin específico y determinado.

POLITICA ENERGETICA

Detalle

222. En lo que respecta a la política energética de gas, se requiere información sobre:

a) Criterios técnicos utilizados para la determinación de los ajustes de precios en las tarifas finales de gas natural domiciliario;

b) Cuál es la incidencia concreta del aumento del gas en boca de pozo en toda la cadena del mercado gasífero y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?;

c) ¿Cuáles son los costos reales en el sector del transporte y comercialización de gas natural y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Las modificaciones de tarifas originadas en cambios en los componentes regulados se efectuaron en cumplimiento de la implementación del REGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN previsto en las Actas Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural, en base a los parámetros y restricciones contenidos en las mismas, y que fueran suscriptas entre las empresas distribuidoras de gas y la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN). Por otra parte, los cambios en las tarifas motivados por variaciones en el precio del gas en boca de pozo contenido en tarifa se explican por el traslado de los nuevos precios de gas por Cuenca y por Categoría de usuario aprobados por la SECRETARÍA DE ENERGÍA mediante las Resoluciones SE Nº 1070/08 y 1417/08.

b) La información acerca de la incidencia del aumento del gas en boca de pozo en toda la cadena del mercado gasífero no se cuenta con la información específica de aumentos en el gas de Boca de Pozo.

En lo que respecta a la incidencia de la participación del gas dentro en la tarifa final de los usuarios residenciales a nivel promedio país son: para R1-R2 1-R2 2: 36.7%, para R2 3: 40.1%, para R3 1-R3 2: 54.2% y para R3 3-R3 4: 63.7%.

c) La incidencia del Costo de Transporte en las tarifas finales del sector residencial a nivel promedio país son: para R1-R2 1-R2 2: 37%, para R2 3: 34.5%, para R3 1-R3 2: 25.5% y para R3 3-R3 4: 21%.

Respecto a los costos reales de los Comercializadores de gas natural, por tratarse de sujetos cuyos precios de comercialización no se encuentran regulados por esta Autoridad Regulatoria y por lo tanto depende directamente de cada caso de comercialización.

FONDO FIDUCIARIO DEL GAS

Decreto 2067/2008

223. En relación a los cargos específicos del denominado Fondo Fiduciario del Gas creado a través del Decreto PEN 2067/2008, se requieren las siguientes precisiones:

a) Objetivos de la política implementada.

b) Pertinencia y legalidad de los cargos creados a través del citado decreto.

c) Incidencia real de los ajustes implicados a partir de dicho Fondo Fiduciario en la estructura general de los costos de la tarifa de gas natural domiciliario.

d) Destino/ Imputación de los fondos reunidos a partir de la aplicación de dicho instrumento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Considerando las situaciones externas e internas que propiciaron el dictado y mantenimiento de la Ley de Emergencia Nº 25.561, así como en el marco específico de la competencia y responsabilidad de reglar sobre servicios públicos, entre otras necesidades, tratadas en otras normativas, en el caso específico del abastecimiento de gas natural y de energía eléctrica se detectó la importancia de distinguir el conjunto de segmentos y servicios que la integran a fin de determinar los distintos impactos producidos por la necesidad de satisfacer un razonable abastecimiento.

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a la pronta toma de decisiones que evitaron posibles situaciones de insuficiencia de suministro, que pudieron haber condicionado no sólo las

prestaciones actuales sino también el crecimiento en la demanda asociado al crecimiento de la economía.

Pese a lo hecho y en la motivación de considerar que es imprescindible preveer un marco para aquellas situaciones de posible insuficiencia de gas, el Estado Nacional, a través de ENERGIA

ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA), tomó una serie de medidas para complementar la inyección de gas natural necesaria para el normal abastecimiento a los usuarios.

En virtud de las razones y fundamentos expuestos, se procedió a crear un Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar la continuidad del crecimiento económico nacional y la prestación del servicio a todas aquellas industrias que lo demandan correspondiendo al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, reglamentar el alcance, la constitución y el funcionamiento del Fondo Fiduciario.

La creación de dicho fondo, propició la creación, a través de la Resolución Nº 24 de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, de un programa de incentivos a la producción de gas natural denominado "GAS PLUS", dirigido a fomentar las inversiones necesarias para incrementar la producción gasífera del sector privado, en exploración y desarrollo de nuevos prospectos gasíferos.

En tal sentido, los cargos que integren el Fondo Fiduciario estarán supeditados en su vigencia e incidencia a los resultados que se registren en los proyectos de incentivos denominados "GAS PLUS", los que con su producido generarán un aumento de la producción de gas natural, como así también de los niveles de reserva; disminuyendo en contrapartida las importaciones de gas natural.

Todo lo expuesto, constituyen los fundamentos del dictado del Decreto en cuestión y de la política implementada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) y b) Conforme la Ley Nº 25.561, que declaró la emergencia pública, se autorizó (art. 9º) al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar, entre otros, los contratos de prestación de servicios públicos para lo cual se establecieron como criterios rectores a tomar en consideración: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía; 2) la calidad de los servicios y de los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos y 5) la rentabilidad de las empresas.

Como resultado de tal normativa, los contratos de prestación de servicios de los segmentos de transporte y distribución de gas se encontraron comprendidos dentro de aquéllos sometidos a renegociación, debiendo instrumentarse durante tal proceso diversos remedios regulatorios a los fines de asegurar la correcta prestación del servicio.

Posteriormente el PODER EJECUTIVO NACIONAL –actuando dentro del marco de la emergencia pública- declarada por Ley Nº 25.561, dictó diversos actos por los que se establecieron medidas tendientes a reestructurar un conjunto heterogéneo de relaciones de intercambio de la economía doméstica regidas por el derecho público y por el derecho privado.

Particularmente, en el caso de la industria del gas natural deben distinguirse el conjunto de segmentos y servicios que la integran a los fines de determinar los distintos impactos producidos por la necesidad de satisfacer un razonable abastecimiento.

Entre los inconvenientes a superar se encontraba el derivado del tiempo que requiere la decisión y ejecución de las inversiones en el sector, lo que indujo al Poder Ejecutivo a adoptar decisiones que tendieran a evitar posibles situaciones de insuficiencia de suministro, que condicionaran no sólo la prestación actual, sino también el crecimiento en la demanda asociado al crecimiento de la economía. Así, resultaba necesario atender situaciones en las cuales eran imprescindibles ampliaciones o extensiones del sistema de transporte o distribución de gas.

Sin perjuicio de las acciones llevadas adelante por distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional tendientes a satisfacer la demanda y lograr optimizar la prestación del servicio de gas natural a los usuarios, resultaba necesario establecer un marco para aquellas situaciones de posible insuficiencia de gas generadas por la falta de inversión suficiente en el desregulado sector de la producción.

En tal sentido, la suficiencia de gas que se pretende alcanzar es aquella que tiene su correlato en la capacidad de transporte ampliada, así como también en acompañar el aumento de la capacidad que se encuentra en curso de ejecución.

Cabe destacar, que constituye una obligación para el Estado Nacional asegurar el abastecimiento interno de gas natural, conforme los lineamientos previstos en la Ley Nº 17.319 y en la Ley Nº 24.076.

En ese orden de ideas, las políticas y acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas natural al mercado interno constituyen herramientas indispensables para garantizar la prestación del servicio público comprometido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 17.319 corresponde al Poder Ejecutivo Nacional establecer el régimen de importación de los hidrocarburos y sus derivados.

En virtud de las razones y fundamentos expuestos se ha creado –mediante el Decreto 2067/08- un Fondo Fiduciario para atender a las importaciones de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar la continuidad del crecimiento económico nacional y la prestación del servicio a todas aquellas industrias que lo demanden.

De esta manera, el Decreto PEN Nº 2067 del 27 de noviembre de 2008 creo el "Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar el abastecimiento interno y la continuidad del crecimiento del país y sus industrias" (art. 1°), indicando que dicho Fondo Fiduciario "estará integrado por los siguientes recursos: (i) cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y por las empresas que procesen gas natural; (ii) los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales; y (iii) a través de sistemas de aportes específicos, a realizar por los sujetos activos del sector" (art. 2°).

En lo que respecta particularmente al asunto objeto del presente, el art. 6º del Decreto indicado faculta al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para que, con la asistencia técnica de la SECRETARIA DE ENERGIA bajo su dependencia y del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), fije el valor de los cargos y los ajuste, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el pago y/o repago de las importaciones de gas natural.

c) En el Anexo (1) que se adjunta se consignan los impactos –en términos porcentuales- del Cargo Decreto 2067/08 calculados sobre las Facturas Medias bimestrales (calculada sobre la base del consumo de un año calendario), de todas las subcategorías de usuario residencial. Debe quedar claro el concepto de factura media bimestral que es el promedio de consumo a lo largo de todo el año dividido en los bimestres correspondientes y por lo tanto no es el caso singular de una sola factura.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Variación y ajustes en los costos

224. En relación a los ajustes tarifarios dispuestos por las Resoluciones Nº 1.070/08 y Nº 1.417/08 de la Secretaría de Energía de la Nación, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 2008 y a los

considerandos de la Ley Nº 26.020 del Marco Regulatorio del Gas Licuado de Petróleo, que crea un fondo fiduciario con el objetivo de sostener un precio diferencial de las garrafas de GLP, se requieren las siguientes precisiones:

a) Identificación e incidencia de los costos fijos en la determinación de la tarifa final.

b) Identificación e incidencia de los costos variables en la determinación de la tarifa final.

c) Grados de dispersión y/o disparidad existentes en los ajustes tarifarios en el gas natural medido por M3 según regiones geográficas y niveles de consumo.

d) Identificación e incidencia de los costos impositivos en la determinación de la tarifa final.

e) Rol desempeñado por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en su función de contralor y supervisor de las condiciones de razonabilidad y eficiencia con las que las empresas encargadas del transporte, comercialización y distribución de gas natural prestan el servicio público.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

c) En el Anexo (2) que se adjunta pueden apreciarse los incrementos verificados en los precios del gas en boca de pozo desagregados por Cuenca y por Categoría de usuario, que fueran aprobados por las Resoluciones SE Nº 1070/08 y 1417/08 con vigencia a partir del 1/9/2008 y el 1/11/2008 respectivamente.

Cabe mencionar que la primera Resolución mencionada estableció aumentos para las subcategorías R2 3, R3 1, R3 2, R3 3 y R3 4, a partir del 01/069/08, mientras que la segunda dispuso incrementos sólo para las subcategorías R3 1, R3 2, R3 3 y R3 4, a partir del 01/11/08.

d)- Se procede a adjuntar Anexo (3) con detalle por Licenciataria de prestación del servicio de gas natural, en el cual consta un detalle analítico de la incidencia impositiva provincial o municipal, que reproduce la exposición que consta en las facturas emitidas, fuera de los impuestos nacionales como el IVA cuya alícuota se ubica en el 21% y 27% para industrias, de acuerdo a la categoría del usuario.

e) El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS lleva a cabo su función de contralor y supervisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 24.076, en cumplimiento de los objetivos para la regulación del transporte y distribución del gas natural fijados en el art. 2 de la misma norma.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Programa Nacional de Garrafa Social

225. Por su parte, en relación a las denominadas tarifas sociales, se requieren las siguientes precisiones:

a) Objetivos centrales de la política pública que se intentaron cumplimentar a través de la implementación del Programa Nacional de garrafa Social;

b) Criterios utilizados en la determinación de los sectores sociales potencialmente beneficiados por la implementación de tales medidas;

c) Grados de efectividad y eficiencia en la implementación del referido Programa Nacional de Garrafa Social, centrando el interés, fundamentalmente, en los siguientes aspectos:

1- Relevamiento concreto y completo de los puntos de venta realmente existentes;

2- Criterios utilizados para la determinación de los actores participantes en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP);

3- Efectivo cumplimiento de los precios de venta diferenciales establecidos en el Programa.

d) Razones que llevaron al reemplazo del programa anterior por el nuevo "Acuerdo de precio del gas licuado de petróleo", lanzado en septiembre de 2008;

e) Criterios determinantes en la aplicación de este nuevo programa;

f) Criterios de control de calidad utilizados en la confección de los tubos de gas y garrafas de gas licuado de petróleo (GLP);

g) Existencia de parámetros concretos que permitan evaluar objetivamente la implementación de las políticas planteadas;

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Mediante el Decreto N° 1539 de fecha 19 de septiembre de 2008 se aprobó la "Reglamentación de los artículos 44, 45 y 46 (Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP), de la Ley N° 26.020" y se creó el Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado.

En virtud de ello, con fecha 19 de septiembre de 2008 se suscribió el ACUERDO DE ESTABILIDAD DEL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO EN GARRAFAS DE DIEZ (10), DOCE (12) Y QUINCE (15) KILOGRAMOS DE CAPACIDAD, entre las Empresas Productoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), Empresas Fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), la Cámara Argentina de Distribuidores de Gas Licuado, Asociación Civil (CADIGAS), la Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado (CEGLA), la Cámara Argentina de Empresas Fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo (CAFRAGAS), la Agrupación de Fraccionadores de Gas Licuado (A. F. GAS), la Cámara Argentina de Comercializadoras de Gas (CADECO), la Federación Argentina de Municipios (FAM) y la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el que fuera ratificado por la Resolución N° 1.071 de fecha 19 de septiembre de 2008 de la citada Secretaría.

El Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg. de capacidad es una fuente de energía utilizada por los sectores con menores recursos para sus necesidades diarias.

Mediante la Ley Nº 26020 se creó el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP descripto en el Título IV del Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo.

A los efectos de satisfacer con eficacia, eficiencia y celeridad las necesidades energéticas de los sectores más desprovistos de la población, a instancias del ESTADO NACIONAL, las partes suscriptoras del citado Acuerdo, aceptaron contribuir con el esfuerzo conjunto para suministrar, a precios preferenciales, el GLP en envases de 10, 12 y 15 kg. de capacidad a los usuarios residenciales de todo el país.

Consecuentemente con lo expuesto, la suscripción del referido Acuerdo viabiliza el mantenimiento hasta el 1º de diciembre de 2009, de un precio de venta, uniforme en todo el país, para usuarios residenciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases de DIEZ (10), DOCE (12) Y QUINCE (15) kilogramos de capacidad, de PESOS DIECISÉIS ($ 16), PESOS VEINTE ($ 20) y PESOS VEINTICINCO ($ 25) respectivamente.

Lo precedentemente expuesto, significa que ya sea que se trate de un fraccionador, de un distribuidor, de una estación de servicio, comercio y/o cualquier otro tipo de vendedor, que venda Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases de DIEZ (10), DOCE (12) Y QUINCE (15) kilogramos de capacidad a usuarios residenciales, debe hacerlo a los precios supra indicados, siendo irrelevante el lugar del país en donde comercialice el producto, toda vez que el Acuerdo suscripto tiene alcance a nivel nacional.

Con las medidas adoptadas se posibilitó hacer extensivo a “todos los usuarios residenciales del país” el beneficio a acceder al producto precedentemente citado a los precios arriba indicados, lo que superó ampliamente al Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Butano Envasado en Envases de 10 kg de Capacidad, suscripto en el año 2003.

Ello así, toda vez que el primigenio Acuerdo, entre otras cosas:

- Comprendía solamente al Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en envases de 10 kg. de capacidad, cuando el actual Acuerdo comprende el producto vendido en envases de 10, 12 y 15 kg. de capacidad.

- Contemplaba alrededor de 600 puntos de venta en todo el país donde se podía adquirir el producto a precios inferiores a los del mercado. En la actualidad cada uno de los lugares que venda GLP envasado en envases de 10, 12 y 15 kg. de capacidad a usuarios residenciales, debe hacerlo a los precios Acordados.

Por otra parte, mediante la Resolución Nº 1083 de fecha 1º de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, se procedió a aprobar el Reglamento del PROGRAMA NACIONAL DE CONSUMO RESIDENCIAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO.

Uno de los objetivos esenciales de dicho Programa, es garantizar el abastecimiento de GLP a los usuarios residenciales de todo el territorio nacional, hasta que el acceso a las redes de Gas Natural sea efectivo para toda la población.

A través del Reglamento referido supra, se establecieron, entre otras cosas, los mecanismos para un efectivo control del cumplimiento de los precios acordados mediante el ACUERDO DE ESTABILIDAD DEL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO EN GARRAFAS DE DIEZ (10), DOCE (12) Y QUINCE (15) KILOGRAMOS DE CAPACIDAD.

Dicho mecanismo de control se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas efectuadas por la SECRETARÍA DE ENERGÍA, ENARGAS, Provincias, Municipios y Organismos de Defensa del Consumidor adherentes al Plan, a aquellas instalaciones que vendan Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en envases de 10, 12 y 15 kg. de capacidad a usuarios residenciales.

Asimismo, se estableció un Régimen de Aplicación de sanciones para el caso de verificarse apartamientos en los precios de venta acordados.

En lo atinente a la determinación de los actores participantes en la cadena de comercialización, los mismos son los sujetos activos establecidos por la Ley Nº 26020, constituyendo los eslabones fundamentales de la citada cadena, los productores, fraccionadores y distribuidores de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Finalmente y en lo que respecta a la información requerida en relación a la construcción de garrafas y cilindros, se informa que dichas cuestiones se encuentran reguladas por la Norma ex Empresa Gas del Estado - SOCIEDAD DEL ESTADO "Norma para la construcción y ensayo de microgarrafas, garrafas y cilindros para GLP"- 1968 y por la Norma ex Empresa Gas del Estado - SOCIEDAD DEL ESTADO "Especificación 79-004-04 - Cilindros para Gases Licuados de Petróleo - Fabricación".

En cuanto a los mecanismos de control existentes, se hace saber que todos los recipientes para contener Gas Licuado de Petróleo (GLP) son fabricados por Empresas Fabricantes debidamente inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (RNIGLP), creado por la Resolución S.E Nº 136/03, sus modificatorias y/o complementarias.

Una vez fabricados los recipientes, y antes de que los mismos sean introducidos en el mercado para su comercialización, deben encontrarse debidamente certificados por el organismo autorizado por la autoridad de aplicación a tal fin (Empresas Auditoras de Seguridad y/o Universidades Nacionales inscriptas en el Registro correspondiente, Res. S.E Nº 404/94, sus modificatorias y/o complementarias), garantizando de esta manera las condiciones técnicas y de seguridad de los mismos.

No obstante lo expuesto, y una vez en el mercado, todos los recipientes para contener Gas Licuado de Petróleo (GLP), son sometidos a pruebas periódicas y/o acondicionamiento integral a los efectos de verificar si los mismos siguen siendo aptos para su comercialización.

En los casos en que los recipientes no superen los ensayos correspondientes se procede a la destrucción y baja del mismo

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Fondo Fiduciario del Gas Licuado de Petróleo

226. Con relación a los programas energéticos implementados en los años 2003 y 2005, se requiere información precisa sobre el denominado Fondo Fiduciario del Gas Licuado de Petróleo, creado en marzo de 2005. Los aspectos centrales del requerimiento son los siguientes:

a) Fuentes de financiación utilizadas para la constitución del mencionado fondo;

b) Objetivos perseguidos en la implementación de este fondo;

c) Montos efectivamente erogados utilizados para la financiación de los precios subsidiados de las garrafas de 10, 15 y 20 kg.

d) Si existieron causas importantes que hayan demorado la aplicación concreta de los fondos obtenidos en función de los objetivos buscados en la normativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Fundamentalmente aporte de Productores de Natural y recursos presupuestarios del Tesoro Nacional

b) Un adecuado abastecimiento de Gas Envasado a los sectores más necesitados de la población.

c) De acuerdo a la información suministrada por el Banco Nación Argentina Fideicomiso se han erogado al 30/09/2009 la suma de $ 461,6 millones de pesos

d) No existieron causas que hayan demorado la aplicación de los fondos. Los montos ingresados a ese Fondo Fiduciario han sido aplicados a las respectivas compensaciones a partir de la puesta en vigencia del Programa referido anteriormente.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Ley 23.681 y obras de interconexión

227. En el marco de lo dispuesto por la ley 23.681 y de las obras para la interconexión de la Provincia de Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión (SADI):

a) ¿Cuál es el monto total (desagregado anualmente) recaudado por aplicación del recargo previsto en el artículo 1° de la Ley 23.681?;

b) ¿En qué estado de ejecución se encuentran las obras para la inclusión de la provincia de Santa Cruz al SADI?;

c) ¿Con qué recursos se ha financiado la obra de interconexión?;

d) ¿Cuándo se prevé concluir con las obras para la efectiva y completa interconexión?;

e) ¿En qué plazo se prevé dejar sin efecto el recargo previsto en el artículo 1° de la Ley 23.681?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con el objeto de contribuir a la mejor comprensión de lo requerido, se efectúa una breve reseña de los antecedentes que originaron el aporte dispuesto por la ley Nº 23681 y que justifican su continuidad, así como su vigencia.

La Provincia de SANTA CRUZ se hizo cargo de los servicios eléctricos en su jurisdicción en el mes de marzo de 1981, que hasta ese entonces prestaba la empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad Del Estado, sin que en ese momento el ESTADO NACIONAL le compensara el déficit que presentaba la prestación del servicio de energía eléctrica en esa jurisdicción.

Durante el año 1983, la empresa Servicios Públicos S.E. de la Provincia de Santa Cruz, inició el proceso de obtención de financiamiento que permitiera cubrir el monto del déficit correspondiente por ante la Asociación de Entes Provinciales Prestadores del Servicio Eléctrico (ADEPE) al requerirle el apoyo técnico para la obtención de los recursos que compensaran el perjuicio precedentemente enunciado.

Después de exhaustivos análisis técnicos y económicos, realizados por especialistas de la asociación, fue aprobado el requerimiento en el año 1987 recomendando la utilización de un mecanismo ya empleado para resolver sobre el particular basado en la Ley Nº 22.938, que cumplía igual función con la Provincia de MISIONES, que al igual que la Provincia de SANTA CRUZ no se encontraba vinculada al Sistema De Interconectado Nacional (SIN).

Con igual fin, durante el año 1986, la Provincia de SANTA CRUZ requirió opinión al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en cuyo ámbito se encuentran representadas las voluntades políticas de cada una de las jurisdicciones Provinciales y el propio ESTADO NACIONAL, ámbito en el cual después de innumerables reuniones en las comisiones especificas en que fue tratado el tema, recibió despacho favorable siendo votado por unanimidad de todas las representaciones en el plenario realizado en el segundo semestre de 1988.

Con estos antecedentes, el Honorable Congreso De La Nación sancionó la Ley Nº 23.681 en junio de 1989, que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional en el mes de julio y comenzó a ejecutarse a partir del 1º de agosto del mismo año.

La función de estos recursos ha sido disminuir el nivel de las tarifas de los usuarios finales del servicio de electricidad provincial prestados por la mencionada empresa, de manera que los mismos tendieran a equipararse a los niveles tarifarios promedio del resto del país.

De esta manera buscaba compensar las desventajas originadas por la falta de interconexión por las redes con el SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL lo cual ocasiona sobrecostos respecto del resto del país, tanto en la operación y mantenimiento, como en la ampliación de las instalaciones.

La Ley Nº 23.681, asignó con este destino un impuesto del SEIS POR MIL (6/000) a todas las ventas de energía eléctrica a usuarios finales abastecidos desde el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), y por Ley Nº 25.064 "Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Nacional" correspondiente al ejercicio fiscal 1999, limitó este aporte a $26.200.000 anuales, y a partir del año 2005 a $35.000.000 dispuesto por la Ley Nº 25.967, estableciendo que el monto que supere los mencionados importes ingresara al TESORO NACIONAL. (Ley N° 11.672 Artículo 85, T.O. 1999 y Artículo 77, T.O. 2005).

Asimismo, es relevante señalar que, en la actualidad se va ejecutando la Obra de Interconexión en Quinientos Kilovoltios (500 kV), en el Marco del Plan Federal De Transporte Eléctrico, Puerto Madryn – Pico Truncado, de acuerdo a la normativa vigente con la participación como iniciadores del FFTEF de (96%), la Provincia de SANTA CRUZ (3%) y la Provincia de CHUBUT (1%); conforme Contrato de Promoción de la Ampliación del 18 de marzo del 2005.

La obra se ejecutó mediante Contrato COM (Construcción, Operación y Mantenimiento) suscripto entre el Comité de Ejecución – Comitente – por una parte y la Empresa INTEGRACIÓN ELÉCTRICA SUR ARGENTINA (INTESAR) por la otra, el pasado 12 de enero de 2006; las Provincias de SANTA CRUZ y del CHUBUT por su parte tienen a su cargo el CIEN POR CIENTO (100%) de los gastos de funcionamiento del Comité de Ejecución en proporción a su participación, es decir un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) la primera citada y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) para la Provincia del CHUBUT.

Con la misma, se comienza con la interconexión en la Provincia de SANTA CRUZ al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), ya que esta línea solo atenderá hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la demanda provincial, siendo la culminación de la vinculación con Río Gallegos y El Turbio lo que permitirá asegurar que la Provincia este a partir de ese momento fuertemente vinculada, a pesar de que existirá casi un VEINTE POR CIENTO (20%) de su demanda

(que son las poblaciones y aprovechamientos cuasi cordilleranos o precordilleranos) que no estarán incluidos.

Al respecto, es dable recordar que con fecha 1 de noviembre de 2001, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto Nº 1.378, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Articulo 1º, Apartado II, Inciso c) de la Ley Nº 25.414, el cual estableció que el recargo del SEIS POR MIL (6/000) se mantendría vigente luego de la efectiva interconexión de la Provincia de SANTA CRUZ, durante el plazo que resultara necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa Provincia con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), determinando que el producto total del mencionado recargo se destinaría a la constitución de un fondo fiduciario, cuya finalidad única y exclusiva sería la atención del costo de la obra antes referida, instruyendo a tales fines al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

En tal sentido, cabe destacar que la Provincia, mediante Decreto Nº 2.314/2001, promulgó bajo el Nº 2.602, la Ley Provincial sancionada por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre del año 2001, mediante la cual se aprobó en todos sus términos la "SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" y el Convenio Complementario a la "SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" suscriptos entre la Provincia de SANTA CRUZ y el ESTADO NACIONAL con fecha 29 de noviembre de 2001.

Por otra parte, corresponde agregar que la citada Ley Nº 25.414, sustento del Decreto Nº 1.378 de fecha 1 de noviembre de 2001, fue derogada por la Ley Nº 25.556.

Al respecto, es importante mencionar que según el Artículo 7º del citado Convenio Complementario, el ESTADO NACIONAL y la Provincia de SANTA CRUZ coincidieron en asumir que el Decreto 1.378 de fecha 1 de noviembre de 2001, comenzaría a ejecutarse según sus previsiones, cuando la obra de interconexión que vincule a la Provincia de SANTA CRUZ con el SADI, incluyera a la

Ciudad de Río Gallegos.

Lo hasta aquí expuesto deja evidenciada la justificación del pago del subsidio hasta tanto se cumpla con lo determinado en la addenda respectiva.

Se adjunta cuadro con la recaudación anual y las transferencias efectuadas. Asimismo, el sistema utilizado no devenga intereses y las cuentas a las cuales se han efectuado las transferencias son las siguientes: a) Cuenta N° 1143/53 cuenta Corriente pesos - Banco de la Provincia de Santa Cruz y b) Cuenta N° 355771/8 Caja de Ahorro pesos – Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico General – Banco Nación Argentina Fiduciario. La Ley 23.681 no dispone la obligación de publicar los datos que se suministran en el cuadro adjunto.

a) Se Anexa Cuadro.

b) A efectos de lograr la vinculación del Sistema Eléctrico Patagónico (que incluye la provincia de Santa Cruz) con el Sistema Interconectado Nacional se definió como necesaria la ejecución de las siguientes tramos:

b.1 Tramo CHOELE CHOEL-PUERTO MADRYN. Línea de 500 kV y Estaciones Transformadoras. Finalizado y en operación comercial.

b.2 Tramo PUERTO MADRYN-PICO TRUNCADO. Línea de 500 kV y Estaciones Transformadoras. Finalizado y en operación comercial.

b.3 Tramo PICO TRUNCADO-RÍO GALLEGOS-RÍO TURBIO. Líneas De 500 kV, de 220 kV y de 132 kV y Estaciones Transformadoras. En proceso de Licitación.

c)

c.1 Tramo CHOELE CHOEL-PUERTO MADRYN. 69 % de los recursos aportados por el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal. 15.5 % aportados por la empresa ALUAR S.A. 15.5 %

aportados por la empresa Hidroeléctrica Futaleufú S.A. Los gastos operativos del Comité de Ejecución de las obras y la Inspección Técnica de las mismas quedó a cargo de las dos empresas mencionadas en último término por partes iguales.

c.2 Tramo PUERTO MADRYN-PICO TRUNCADO. 96 % de los recursos aportados por el Tesoro Nacional. 3 % aportados por la provincia de Santa Cruz. 1 % aportados por la provincia del Chubut. Los gastos operativos del Comité de Ejecución de las obras y la Inspección Técnica de las mismas quedó a cargo de la provincia de Santa Cruz en un 75 % y de la provincia del Chubut en un 25 %.

c.3 Tramo PICO TRUNCADO-RÍO GALLEGOS-RÍO TURBIO. 97 % de los recursos serán aportados por el Tesoro Nacional y el 3 % restante por la provincia de Santa Cruz.

d) La efectiva y completa interconexión de la provincia de Santa Cruz se producirá con la puesta en operaciones de las obras del Tramo PICO TRUNCADO-RÍO GALLEGOS-RÍO TURBIO. El plazo de ejecución de esas obras de acuerdo a la Licitación en curso es de 26 meses a partir de la firma de los respectivos contratos, estimándose la firma de los mismos durante el mes de febrero de 2010.

e) Se respondió en la introducción de la respuesta.

ENERGIA

Sector eléctrico

228. En lo que respecta a la política energética del subsector eléctrico, se requiere información sobre:

a) Criterios técnicos utilizados para la determinación de los ajustes de precios en las tarifas finales de electricidad;

b) Costos reales de generación de energía eléctrica por fuentes primarias y secundarias de energía (gas, agua, nucleoelectricidad, combustibles líquidos, entre otros);

c) ¿Cuál es la incidencia concreta de los costos de generación por fuentes primarias y secundarias de energía (gas, agua, nucleoelectricidad, combustibles líquidos, entre otros) en toda la cadena del subsector eléctrico y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?;

d) En relación a la pregunta anterior, ¿cuál es el rol de la Cámara Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA) en el proceso de compra de energía eléctrica a las empresas generadoras y cómo se financian los compromisos financieros asumidos por dicho ente?;

e) En tal sentido, ¿existe una brecha entre los costos reales de generación de energía eléctrica según las distintas fuentes primarias y los precios que efectivamente paga CAMMESA para colocar en el mercado eléctrico la disponibilidad de energía generada? Si así fuera, ¿a través de qué mecanismos se cubre esa brecha?;

f) ¿Cuáles son los costos reales en el sector del transporte (extensión de las redes de alta tensión) y comercialización de energía eléctrica y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?;

g) En relación a las variaciones de precios en el mercado eléctrico mayorista dispuestos a través de la Resolución 1.169/2008 y a las Resoluciones Nº 324/08 y Nº 628/08 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), por las que se trasladaron los valores de los nuevos precios mayoristas eléctricos al cuadro tarifario de los usuarios residenciales, aplicando la segmentación según el consumo aprobado por la Resolución Nº 409/08 y con carácter retroactivo al 1º de octubre de 2008, se requieren las siguientes precisiones:

1- Objetivos de la política implementada;

2- Pertinencia y legalidad de los cargos creados a través de las citadas resoluciones;

3- Destino/ Imputación de los fondos reunidos a partir de la aplicación de dicho instrumento.

h) En lo que respecta a los criterios utilizados para la segmentación de los usuarios del servicio público de electricidad, se requieren las siguientes precisiones:

1- Identificación e incidencia de los costos fijos en la determinación de la tarifa final

2- Identificación e incidencia de los costos variables en la determinación de la tarifa final;

3- Grados de dispersión y/o disparidad existentes en los ajustes tarifarios de la electricidad medido por kw/h según regiones geográficas y niveles de consumo. (Ver *Anexo*)

4- Identificación e incidencia de los costos impositivos en la determinación de la tarifa final.

i) En relación al denominado Programa Racional de Uso de la Energía Eléctrica (PUREE), establecido a través de la Resolución 415/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, se requieren las siguientes precisiones:

1- Criterios utilizados para la determinación de las penalidades a aplicar por exceso de consumo;

2- Fundamentación del criterio de política pública aplicado, según el cual las penalidades se definen en función de los niveles de consumo registrados en el bimestre en relación al mismo período temporal del año 2003;

3- Pertinencia y legalidad de los cargos creados a través de dicho Programa;

4- Rol desempeñado por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en su función de contralor y supervisor de las condiciones de razonabilidad y eficiencia con las que las empresas encargadas del transporte, comercialización y distribución de electricidad prestan el servicio público.

j) Por su parte, y en relación al denominado programa "Tarifa Social Eléctrica", cuyo objetivo era subsidiar y/o abaratar el costo final de las tarifas eléctricas destinadas a los usuarios residenciales de menores ingresos y en situación de vulnerabilidad social, se solicita la siguiente información:

1- Criterios utilizados para la identificación de los potenciales beneficiarios de tales programas;

2- Grados de efectividad y eficacia alcanzados en la aplicación del programa, entendiendo por ello la cantidad de usuarios alcanzados y la calidad prestacional del servicio público de electricidad;

3- Criterios de evaluación utilizados posteriormente a la implementación del programa.

EMPRESA	CATEGORIA TARIFARIA	METRO CUBICO VALOR ANTERIOR	METRO CUBICO VALOR CON 1º AUMENTO	% AUMENTO
METROGAS CAPITAL FEDERAL	R1: 0 A 500 M3 X AÑO	$ 0,143651	$ 0,153931	+ 7,15%
	R2 1: 501 A 650 M3 X AÑO	$ 0,143651	$ 0,153931	+ 7,15%
	R2 2: 651 A 800 M3 X AÑO	$ 0,143651	$ 0,153931	+ 7,15%
	R2 3: 801 A 1000 M3. X AÑO	$ 0,143651	$ 0,156451	+ 8,0%
	R3 1: 1001 A 1250 M3 X AÑO	$ 0,143651	$ 0,154825	+ 7,5%
	R3 2: 1251 A 1500 M3 X AÑO	$ 0,143651	$ 0,164825	+14,0%
	R3 3: 1501 A 1800 X AÑO	$ 0,143651	$ 0,170283	+19,0%
	R3 4 : + DE 1800 X AÑO	$ 0,143651	$ 0,170283	+19,0%
METROGAS PROVINCIA BUENOS AIRES	R1: 0 A 500 M3 X AÑO	$ 0,147451	$0,157731	+ 6,97%
	R2 1: 501 A 650 M3 X AÑO	$ 0,147451	$0,157731	+ 6,97%
	R2 2: 651 A 800 M3 X AÑO	$ 0,147451	$0,157731	+ 6,97%
	R2 3: 801 A 1000 M3. X AÑO	$ 0,147451	$ 0,160251	+9,0%
	R3 1: 1001 A 1250 M3 X AÑO	$ 0,147451	$ 0,168625	+13,0%
	R3 2: 1251 A 1500 M3 X AÑO	$ 0,147451	$ 0,168625	+13,0%
	R3 3: 1501 A 1800 X AÑO	$ 0,147451	$ 0,175883	+19,0%
	R3 4 : + DE 1800 X AÑO	$ 0,147451	$ 0,175883	+19,0%
GAS NATURAL BAN	R1: 0 A 500 M3 X AÑO	$ 0,166753	$ 0,169438	+1,6%
	R2 1: 501 A 650 M3 X AÑO	$ 0,166753	$ 0,169438	+1,6%
	R2 2: 651 A 800 M3 X AÑO	$ 0,166753	$ 0,169438	+1,6%
	R2 3: 801 A 1000 M3. X AÑO	$ 0,166753	$ 0,193118	+16,0%
	R3 1: 1001 A 1250 M3 X AÑO	$ 0,166753	$ 0,202965	+23,0%
	R3 2: 1251 A 1500 M3 X AÑO	$ 0,166753	$ 0,212179	+29,0%
	R3 3: 1501 A 1800 X AÑO	$ 0,166753	$ 0,221033	+32,0%
	R3 4 : + DE 1800 X AÑO	$ 0,166753	$ 0,226638	+35,0%
GAS NEA	R1: 0 A 500 M3 X AÑO	$ 0,145549	$ 0,147872	+ 1,6%
	R2 1: 501 A 650 M3 X AÑO	$ 0,145549	$ 0,147872	+ 1,6%
	R2 2: 651 A 800 M3 X AÑO	$ 0,145549	$ 0,147872	+ 1,6%
	R2 3: 801 A 1000 M3. X AÑO	$ 0,145549	$ 0,151689	+4,5%
	R3 1: 1001 A 1250 M3 X AÑO	$ 0,145549	$0,159996	+9,0%
	R3 2: 1251 A 1500 M3 X AÑO	$ 0,145549	$0,159996	+9,0%
	R3 3: 1501 A 1800 X AÑO	$ 0,145549	$0,167607	+15,0%
	R3 4 : + DE 1800 X AÑO	$ 0,145549	$0,167607	+15,0%

En el siguiente gráfico se advierte la incidencia del aumento del valor del metro cúbico por la aplicación del Decreto Nº 2067/08, de acuerdo al consumo de los usuarios.

CATEGORIA DE USUARIOS	CONSUMO ANUAL	INCREMENTO DE TARIFAS X APLICACION DECRETO N° 2067/08
R3 1° Capital	1001 -1250 m3 año	+ $ 0,050 + IVA x m3
R3 1° Prov.	1001 – 1250 m3 año	+ $ 0,050 + IVA x m3
R3 2° Capital	1251-1500m3 año	+ 0,1350 + IVA x m3
R3 2 Prov.	1251-1500m3 año	+ 0,1350 + IVA x m3
R3 3° Capital	1501-1800m3 año	+ 0,190 + IVA x m3
R3 3° Prov.	1501-1800m3 año	+ 0,190 + IVA x m3
R3 4° Capital	más 1800 m3 año	+ $ 0,2700 + IVA x m3
R3 4° Pcia	más 1800 m3 año	+ $ 0,2700 + IVA x m3

En el siguiente gráfico se muestra la magnitud del incremento de las tarifas de gas natural para los usuarios residenciales con consumos superiores a los 1000 metros cúbicos anuales, luego de ser aplicadas las Resoluciones ENARGAS y el Decreto N° 2.067/08.

CATEGORIA DE USUARIOS	CONSUMO ANUAL	% INCREMENTO DE TARIFAS X RESOLUCIONES ENARGAS Y DECRETO N° 2067/08
R3 1° Capital	1001-1250 m3 año	+ 77%
R3 1° Prov.	1001-1250 m3 año	+75%
R3 2° Capital	1251-1500m3 año	+132%
R3 2 Prov.	1251-1500m3 año	+146%
R3 3° Capital	1501-1800m3 año	+230%
R3 3° Prov.	1501-1800m3 año	+222%
R3 4° Capital	más 1800 m3 año	+300%
R3 4° Pcia	más 1800 m3 año	+290%

ANEXO

Para tener una idea de la proporcionalidad de los aumentos aplicados al sector de usuarios residenciales conviene tener en cuenta que hasta la aplicación efectiva de la Resolución Nº 1.169/08 el valor del MWh que abonaban los usuarios residenciales era de $ 16,50 el MWH, para cualquier tipo de consumo, de acuerdo al artículo 17 de la Resolución N° 93/2004, de la Secretaría de Energía de la Nación.

La Resolución Nº 1.169/08 establece variaciones de precios en el mercado mayorista eléctrico de fuerte impacto sobre los costos de las distribuidoras que afectarán finalmente a los usuarios residenciales de acuerdo a la siguiente segmentación:

- Consumos de hasta 1000 KWh/ bimestre : $ 31,49 el MWh/bimestre;
- Consumos entre 1001 KWh/bimestre y 1400 KWh/bimestre: $ 61,49 el MWh/bimestre;
- Consumos entre 1401 KWh/bimestre y 2800 KWh/bimestre: $ 90,49 el MWh/bimestre;
- Consumos superiores a 2800 KWh/bimestre: $ 150,49 el MWh/bimestre.

Luego, mediante la Resolución Nº 628/08 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), publicada en el Boletín Oficial el 19 de noviembre de 2008, se trasladaron los valores de los nuevos precios mayoristas eléctricos al cuadro tarifario de los usuarios residenciales, aplicando la segmentación según el consumo aprobado por la Resolución Nº 409/08 y con carácter retroactivo al 1º de octubre de 2008.

Con la aplicación de las medidas señaladas en los párrafos anteriores el aumento de las tarifas de energía eléctrica son los siguientes:

Incrementos:

- Consumo de 651 kwh bimestrales: 12%;
- Consumo de 801 kwh bimestrales: 17%;
- Consumo de 901 kwh bimestrales: 17%;
- Consumo de 1001 kwh bimestrales: 116%;
- Consumo de 1201 kwh bimestrales: 125%;
- Consumo de 1401 kwh bimestrales: 210%;
- Consumo de 2800kwh bimestrales: 425%

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Las empresas concesionadas de distribución tanto en el Estado Nacional como en los Estados Provinciales tienen en el mismo contrato un modelo de cálculo tarifario aprobado por el propio poder concedente.

En dichos modelos están expresados y considerados los criterios técnicos que se utilizan para definir los cargos fijos y variables de los distintos segmentos tarifarios definidos de inicio por características de potencia demandada, Pequeñas, Medianas y Grandes Demandas y en función de las características del propio mercado atendido.

b,c) Al distribuidor se le facturan cargos por compra de energía, tanto en el mercado a Término como en el Spot y Estacional, Compra de potencia (Despachada, de Reserva y por servicios asociados), Cargos de Transporte (Cargo complementario, de conexión, ampliaciones y cargo variable y por Servicios adicionales).

La determinación de estos cargos, se realiza relacionada con ”Los Procedimientos” y todas sus normas consecuentes y de excepción que fueron dictadas en forma subsecuente desde el inicio del funcionamiento del MEM en el año 1992 y en especial luego de la crisis económica del año 2001 a la fecha.

Las medidas tomadas trataron en forma sucesiva de no perjudicar a los consumidores, manteniendo las tarifas sin variaciones, pero de alguna manera a través de la Res 415/2004 del programa de uso racional de la energía en el sector de electricidad, había intentado darle señales económicas al usuario atento a la necesidad de impulsar el ahorro para el mejor uso de los recursos.

La Distribuidora con su modelo tarifario, adecua los cargos antes indicados y con los valores agregados propios de distribución, establece los cargos fijos y variables que pasan a cada categoría tarifaria y sus segmentos. Todas las categorías tarifarias son impactadas por los cambios de precios y en forma escalonada fueron impactados los distintos tipos de demandas, Grandes, Medianas y Pequeñas, entre estas ultimas están las demandas residenciales.

Como cada jurisdicción provincial (la distribución y fijación de cuadro tarifario es de responsabilidad del Estado Provincial), la determinación del impacto en las tarifas y más aún en las residenciales resulta altamente dificultoso.

d e) CAMMESA cumple el rol asignado en "Los Procedimientos" en relación a la compra de energía a los generadores. A la fecha las generadoras reciben los costos de Operación y Mantenimiento por la energía colocada en el MEM. Hay mecanismos de financiación establecidos mediante Resoluciones de excepción.

f) Ver respuesta punto c.

g 1) La política implementada tiende a depurar las tarifas que se mantuvieron sin cambios durante un largo período, y distribuir en forma equitativa el precio final a los usuarios del servicio.

g 2) Los Cuadros Tarifarios se establecen por Resoluciones tal lo establece la normativa vigente

g 3) Los nuevos valores de las tarifas no se imputan a fondos, corresponden a lo que las distribuidoras deben recibir por su servicio.

h,1,2,3) esta pregunta está relacionada con la anterior 228 c), y con su respuesta. El tema de que haya diferencias en cuanto a regiones geográficas y niveles de consumo, se corresponde con el tema de la concesión de cada servicio de distribución que es de carácter provincial. De esta forma hay 30 distribuidoras y cada una tiene su propio cuadro tarifario además de las Cooperativas de electricidad de cada provincia que también tienne concesión provincial o municipal.

h 4) La incidencia de los impuestos y tasas diversas corresponde a cada jurisdicción provincial. Lo impuestos nacionales están referidos sólo al IVA y a la Ley 23681.A estos porcentajes se suman en cada jurisdicción los impuestos y tasas provinciales y los impuestos y tasas municipales sobre cuya determinación deben responder las autoridades provinciales y municipales.

i,j) Este programa no se ha implementado a nivel nacional, por lo que la Secretaría de Energía no tiene respuesta. Algunas provincias cuentan en su cuadro tarifario con una categoría con ese titulado. La consulta debería dirigirse a cada una de ellas, de tal manera que informen el criterio, la implementación y los resultados.

BLOQUE – DEMOCRATA DE MENDOZA

EMERGENCIA PÚBLICA

Renegociación de Contratos Públicos

229. Han transcurrido ya siete años y medio desde que la Ley de Emergencia Pública tomó la medida extrema de pesificar y congelar las tarifas de electricidad y gas, encomendándole al Poder Ejecutivo la renegociación y revisión integral de contratos, licencias y tarifas, restableciendo la sustentabilidad de largo plazo del abastecimiento energético, promoviera la inversión, y protegiendo a su vez a los usuarios, especialmente los más vulnerables a los efectos de la crisis. Sin embargo, hasta hoy, según informó el Secretario de Energía a la Comisión de Energía de Diputados el 12 de agosto pasado, sólo se han celebrado con las empresas prestadoras acuerdos transitorios parcialmente vigentes en donde recién se anuncia una revisión tarifaria integral futura que todavía no comienza.

a) Considera el Sr. Jefe de Gabinete que este es un resultado satisfactorio?

b) Si, como prefiero imaginar, no se encuentra satisfecho con lo conseguido en este sentido, como describiría un resultado satisfactorio en este campo?

c) Cuántos años más estima el Sr. Jefe de Gabinete que necesitará el Poder Ejecutivo para cumplir con el mandato de la Ley de Emergencia, revisar de una buena vez tarifas y contratos y concluir este larguísimo período de suspensión de reglas de juego en las que se encuentra la regulación del sector desde hace más de siete años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) y b) El proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuestos por la Ley 25.561 ha sido cumplido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, cumpliendo el mandato conferido por el H. CONGRESO DE LA NACION.

La Ley N° 25.561, delegó en el PODER EJECUTIVO un conjunto de facultades y dispuso la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, configurando un régimen cuya naturaleza jurídica responde claramente a una situación de excepción.

Las estipulaciones contenidas en la Ley N° 25.561 han sido posteriormente ratificadas y complementadas a través de sucesivas leyes, así como también por diversas normas reglamentarias dictadas para llevar a cabo la renegociación.

El conjunto del citado plexo normativo cuya aplicación se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a un régimen de excepción impuesto en miras a conjurar la grave situación de emergencia que atravesara nuestro País, a partir de la crisis desatada a fines de 2001.

Todas las decisiones que enmarcan la renegociación de los contratos tienen origen en las decisiones adoptadas por el H. Congreso de la Nación.

Las condiciones fijadas por el H. Congreso para desarrollar el proceso de renegociación son aquellas que resultan de la Ley Nº 25.561 y leyes complementarias, correspondiendo al Poder Ejecutivo Nacional ejecutar la tarea encomendada.

Bajo dicho plexo normativo surgido a partir del Régimen de Emergencia quedó situada la renegociación con las Empresas, conforme a la decisión surgida del H. Congreso de la Nacional, disponiéndose en su consecuencia, criterios y pautas homogéneas para todos los contratos de concesiones que se hallaban vigentes en el ámbito nacional.

El fundamento de la renegociación se ha basado en encontrar puntos de consenso con las empresas concesionarias y licenciatarias, que posibilitaran arribar a un esquema de equilibrio en los contratos, los cuales fueron alcanzados por las disposiciones de la Ley Nº 25.561, entre ellas la salida de la convertibilidad, la pesificación y desindexación de las tarifas, mientras se mantenían las obligaciones respecto a la seguridad y calidad de los servicios prestados a los usuarios.

Los criterios fijados para la renegociación fueron: medir el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos; y la rentabilidad de las empresas.

La Ley Nº 25.561 en su Art. 20, estableció que los actos que realizara el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las facultades delegadas por el H. Congreso de la Nacion, estarán sujetos al contralor de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas creada a tal efecto.

Es decir que al dictarse la Ley de Emergencia, estableció que las renegociaciones de los contratos que se efectuaran por el P.E.N. quedarían bajo el contralor de una Comisión Bicameral del CONGRESO, lo cual ha venido ocurriendo desde el inicio del proceso y hasta el presente.

En función de cumplimentar el mandato de renegociación, el PODER EJECUTIVO ha venido desarrollando dicho proceso con las Empresas Prestatarias, conforme al plexo normativo de la Emergencia antes referido y ejerciendo las atribuciones como Poder Concedente, dado que le corresponde en forma excluyente, velar por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios públicos.

Desde su inicio, se ha considerado que la renegociación entre el Poder Concedente y el Concesionario debe posibilitar el encuentro de condiciones que permitan establecer las bases de readecuación de las obligaciones de las partes y superar las diferencias que pudieran existir, teniendo en cuenta el interés de los usuarios actuales y futuros, como también del conjunto del interés colectivo o social.

La readecuación contractual involucra considerar distintos aspectos de naturaleza sectorial (por sector de servicios) y del contrato en particular (concesionario o licenciatario del servicio); así como evaluar la coyuntura económica y social que media para plantear los posibles términos, condiciones y fórmulas que resulten razonables para establecer una renegociación factible de concretarse.

En tal sentido, cabe considerar que los parámetros a tener en cuenta como los costos para una operación eficiente, la amortización del capital y una rentabilidad justa y razonable, se encontraron desde el mismo momento de iniciarse la negociación en constante modificación conforme a las variaciones producidas en la realidad económica y social.

Dicha realidad social ha sido tomada como un umbral que permitiera avanzar en un nuevo entendimiento sobre la base contractual, es decir una visión adecuada y compartida entre el Concedente y Concesionario, que posibilitar compatibilizar los diversos intereses puestos en juego, velando por la continuidad, seguridad y eficiencia de los servicios a prestar a los usuarios presentes y futuros.

El Poder Ejecutivo Nacional a partir de la conducción ejercida desde el año 2003 ha edificado una base sustentable para lleva a cabo el mandato de la negociación, a partir de la estabilización de las principales variables macroeconómicas y la generación de condiciones que han favorecido la evolución favorable de la economía en general y de los servicios públicos en particular.

En el transcurso del proceso de renegociación se han tomado en consideración las condiciones existentes en cada uno de los Sectores de Servicios Públicos que presentan naturaleza común, como también se han contemplado las circunstancias y elementos particulares de cada uno de los Contratos de Concesiones y Licencias, en función de disponer de un análisis específico para cada uno de ellos.

Ahora bien, cabe destacar que en el proceso de renegociación existen dos partes, y para arribar a un acuerdo, como es obvio ha sido necesario contar con la voluntad de ambas partes.

Es decir, que la negociación encomendada al P.E.N. constituye una obligación de medios y no de resultados, en el sentido que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional realizar todos los esfuerzos que estén a su alcance, para arribar a un acuerdo con las empresas privatizadas.

El éxito de la negociación resulta así dependiente de la posibilidad de hallar denominadores comunes entre el Poder Concedente y los Concesionarios que permitan la conjunción de los intereses y esfuerzos de ambas partes y no únicamente del Poder Administrador, teniendo en cuenta los intereses de los usuarios actuales y futuros de los diversos servicios públicos.

El desenvolvimiento del proceso de renegociación se sustentó en un conjunto de reglas, instancias y procedimientos desarrollados conforme a criterios de transparencia, racionalidad, objetividad y equidad, entendiendo que se han cumplido en forma adecuada y suficiente las condiciones impuestas para dicha labor.

En el cumplimiento de dicho proceso se han extremado los recaudos para conducir las distintas instancias previstas en los procedimientos y llevar adelante las difíciles tratativas con las Empresas.

Cabe tener presente que las Empresas Concesionarias y Licenciatarias debían cumplir con las obligaciones derivadas de los respectivos Contratos de Concesión o Licencia, entendiendo que las condiciones contractuales fueron impactadas por las disposiciones adoptadas por el Estado Nacional ante la Emergencia.

Entre las medidas que impactaron sobre las condiciones contractuales pueden mencionarse, entre otras, las siguientes: la salida de la convertibilidad y con ello las dificultades para sostener la amortización de los endeudamientos contraídos en moneda extranjera para financiar las inversiones y equipamientos; la pesificación sobre las tarifas –que unida a la salida de la convertibilidad – significaba modificar la base de la rentabilidad esperada de las inversiones; la devaluación del peso junto al aumento de los precios de los insumos externos e internos elevando los costos de las inversiones, equipamientos, mantenimiento y operación; etc..

Como fuera expresado anteriormente, el Gobierno Nacional como Poder Concedente, exigió a los Concesionarios y Licenciatarios cumplir con todos sus compromisos en materia de accesibilidad, calidad y eficiencia de sus costos, manteniendo durante muchos años un virtual congelamiento de las tarifas de los servicios públicos, como les consta a todos los usuarios de los servicios.

Habiendo avanzado en los procesos de evaluación y formulación de análisis, escenarios y alternativas; se formularon las propuestas sobre los términos y condiciones para la regularización de los respectivos Contratos a las Empresas Concesionarias y Licenciatarias, propuestas a ser sometidas a Audiencias Públicas convocadas bajo el régimen del Decreto Nº 1172/03, con el objetivo de posibilitar la participación y la expresión de opiniones de los usuarios y consumidores, así como también de distintos sectores y actores sociales.

En todas las Audiencias Públicas convocadas y celebradas durante el proceso de renegociación con las Empresas, se ha posibilitado canalizar la participación ciudadana, favoreciendo el análisis y debate de los términos y condiciones planteados en las negociaciones de los contratos.

La instancia de consulta ha tenido por objeto debatir los términos y condiciones contenidos en las propuestas de acuerdo. En modo alguno se planteó el debate sobre una negociación cerrada y hermética, lo cual desnaturalizaría la esencia de la audiencia.

El mecanismo ha favorecido la participación de la ciudadanía en cuanto a conocer, analizar, debatir y efectuar propuestas que posibilitaron contar con diversas opiniones sobre aquellos temas o cuestiones que se someten a la consulta.

Los términos y condiciones contenidos en las propuestas formuladas por a través de las Cartas de Entendimiento y los Acuerdos de Renegociación reflejan un adecuado balance de los distintos intereses involucrados, considera a los usuarios actuales y futuros, y atiende la perspectiva del Estado Nacional, como Poder Concedente, en cuyo carácter resulta ser el GARANTE de la prestación eficiente y accesible del uso de la obra pública concesionada.

En tal sentido pueden mencionarse, como las instancias y procedimientos más significativos respecto a los más de 60 contratos que se colocaron bajo renegociación, a los siguientes:

- Elaboración, sanción y aplicación de las normas reglamentarias para el desarrollo del proceso.

- Análisis de la situación de los distintos Sectores de Servicios Públicos.
- Establecimiento de Pautas, Agenda Tentativa y Cronograma de Renegociación.
- Requerimientos de información y documentación a las Empresas Prestadoras de Servicios.
- Requerimientos de informes, documentación y evaluaciones de cada uno de los Contratos de Concesión o Licencia de los Servicios Públicos que se encuentran a cargo de los respectivos Organismos de Control.
- Evaluación de los antecedentes contractuales y de la información recolectada.
- Intercambios y tratativas de negociación.
- Formulación de Propuestas de términos y condiciones para la renegociación.
- Elaboración de la Carta de Entendimiento y su Justificación.
- Desarrollo de Audiencias Públicas para debatir los términos de los entendimientos.
- Presentación del Informe de Cierre de las Audiencias.
- Análisis y Evaluación de las diversas opiniones formuladas en las Audiencias.
- Presentación del Informe de Evaluación de las Audiencias Públicas y decisiones al respecto.
- Tratativas para alcanzar el acuerdo con los respectivos Concesionarios.
- Accesibilidad para todos los interesados a las actuaciones administrativas como a los informes y documentos de sustento de la negociación
- Definición de las propuestas de los Acuerdos de Renegociación.
- Intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación.
- Intervención de la Sindicatura General de la Nación.
- Intervención del Honorable Congreso de la Nación (Art. 20 Ley N° 25.561 y Art. 4° Ley N° 25.790).

Asimismo en todos los Sectores de Servicios involucrados se han mantenido y garantizado las prestaciones en condiciones de accesibilidad, calidad, seguridad, eficiencia y economía, contemplando los derechos e intereses de los usuarios actuales y futuros.

c) El Gobierno Nacional se encuentra abocado, con sus mayores esfuerzos, a completar el mandato de renegociación que le fuera conferido por el H. Congreso de la Nación para lograr los acuerdos de renegociación con la totalidad de las concesionarias y licenciatarias.

Evidentemente la renegociación implica un esfuerzo compartido de ambas partes, capaz de superar diferencias y encontrar puntos comunes de entendimiento para establecer una nueva base de acuerdos.

El Gobierno Nacional aspira a que los esfuerzos realizados logren plasmarse durante el transcurso de los próximos meses, es decir durante los meses restantes del 2009 y el transcurso de un período correspondiente al año 2010, dependiendo ello también como fuera mencionado, del nivel de entendimiento y cooperación que se logre por parte de las Empresas Concesionarias y Licenciatarias cuyos contratos se hallan aún negociándose.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Reservas e inversión

230. A pesar de que el gas representa el 36 por ciento del consumo final energético y más del 45 por ciento de la producción de electricidad en la Argentina, las inversiones en nueva exploración y nuevos pozos se encuentran mayormente paralizadas y las reservas en los últimos años han

declinado dramáticamente, pasando de un horizonte superior a 25 años en el 2001 a uno inferior a los 10 años hoy, en un contexto de demanda y necesidades energéticas crecientes.

a) A qué causas atribuye el Sr. Jefe de Gabinete esta situación?

b) Qué medidas adoptó el Gobierno para promover la inversión?

c) Por qué cree que fracasaron?

d) Más importante aún: Qué piensa hacer el Gobierno para revertir esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b) En Diciembre de 2008 se publicó la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, Res SE Nº 24/08 (PROGRAMA DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL DENOMINADO "GAS PLUS").

GAS PLUS Programa de Incentivo a la Producción de Gas Natural

La política energética que lleva adelante el Gobierno Nacional se canaliza mediante la implementación de acciones y programas que por un lado, aseguren y prioricen el adecuado abastecimiento interno de energía bajo sus distintas formas, y por otro lado incentiven y promuevan inversiones que tanto desde el Estado Nacional como desde empresas privadas, permitan incrementar la producción de productos energéticos.

Necesariamente ese incremento de producción debe prever y tener en cuenta la conservación de niveles de reservas adecuados a la demanda de un mercado interno que en los últimos años ha mostrado un sostenido crecimiento.

En este caso cuando mencionamos productos energéticos, nos referimos a uno de los de mayor incidencia en la matriz energética desde hace aproximadamente 30 años: el GAS NATURAL.

Todo aumento de producción de gas natural como un recurso natural no renovable debe estar acompañado de un crecimiento de sus reservas, y éste a su vez indefectiblemente alcanzable mediante una oportuna y adecuada búsqueda y exploración de ese gas natural. Tales reservas podrán provenir de un mayor desarrollo y explotación de yacimientos actualmente en explotación, o de nuevos descubrimientos.

Y en tal sentido, ambas alternativas son solo realizables mediante inversiones de significativo volumen, con un marco regulatorio de claras premisas técnicas y económicas bajo la fiscalización de los organismos estatales de contralor y mediante precios de comercialización que contemplen una rentabilidad razonable, y la libre comercialización a precios acordes a procesos productivos de mayor costo de extracción..

Estas premisas constituyen las bases fundamentales del denominado *Programa Gas Plus*, materializado mediante el dictado de la *Resolución S.E. N° 24/2008* y su ampliatoria *Resolución S.E N° 1031 /2008* , llamando a invertir a las empresas productoras bajo las propias eventualidades del riesgo empresario y en un esquema que recompense razonablemente el mayor esfuerzo empresarial como consecuencia de producciones de gas provenientes de horizontes y reservorios de mayor complejidad o como consecuencia del desarrollo de nuevos yacimientos descubiertos gracias a la ejecución de importantes inversiones.

c) Dado el corto tiempo transcurrido desde su implementación hasta la fecha no se puede hacer todavía una evaluación objetiva de su impacto, a pesar de los innumerables pedidos de habilitación por parte de las empresas privadas.

d) Ver respuesta punto b).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Cargos tarifarios

231. El cuestionado decreto PEN 2067 de 2008 creó un cargo o impuesto extra-tarifario destinado a alimentar un fondo fiduciario para cubrir las crecientes necesidades de importación de gas natural por haber perdido Argentina su capacidad de auto-abastecimiento. Se trata, según parece, de una medida de coyuntura, especialmente costosa dado que el precio del gas en barco (que se lleva la mayor parte de los recursos del nuevo fondo) es siete veces más alto que el precio fijado por el Gobierno a los productores nacionales.

a) Qué piensa hacer el Gobierno para revertir esta situación y asegurar el abastecimiento energético en forma más confiable y económica en el largo plazo?

b) La política será profundizar el modelo de importación de gas en barco? (Temo que su respuesta sea que a esta altura ya no quedan muchas alternativas a esta por bastante tiempo).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

FONDOS FIDUCIARIOS

Sírvase informar

232. La política de creación de cargos (o impuestos de facto) en las tarifas para alimentar fondos fiduciarios extra-presupuestarios administrados libremente por el Gobierno ha mostrado significativos problemas de eficacia y falta de transparencia, simbolizados por el famosos caso Skanka. Sin embargo, el Gobierno ha insistido en utilizar esta herramienta como principal canal de inversión y asignación de recursos en el sector, multiplicando y ampliando el uso de estos fondos, como es el caso del Fondo Fiduciario para atender las necesidades de importación de gas natural, creado por el decreto PEN 2067 de 2008.

a) Qué medidas se han adoptado esta vez para prevenir que se repitan y amplifiquen estos problemas de sobrecostos, controles débiles y decisiones unilaterales adoptadas a espaldas del sector y de los usuarios del sistema?

b) De las numerosas resoluciones de marchas y contramarchas en la implementación de este nuevo cargo y fondo fiduciario no se ve todavía ningún cambio en este sentido. Hay alguna medida específica destinada a mejorar el sistema de controles, el acceso a la información y la evaluación y monitoreo de resultados en el uso de estos fondos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN NUCLEAR

Central Embalse – Vida útil

233. La central nuclear Embalse esta por agotar su vida útil y licencia técnica. Dependiendo de la intensidad de su uso, ello ocurriría entre 2011 y 2012. Como parte de su Plan Nuclear, el Gobierno ha anunciado la extensión de su vida útil 25 años, lo cual requiere de una inversión de USD 837 MM de acuerdo con la Secretaria de Energía, mas o menos la mitad de lo que costaría instalar la central

nueva. Entre fase de ingeniería, provisión de materiales e implementación de las obras, se requeriría de 3 o 4 años para la extensión de la central Embalse.

Como contexto, según datos oficiales de la Secretaria de Energía, la Argentina necesita incorporar 8.926 MW de potencia adicional en el periodo 2008-2012 (un 37% de la potencia instalada actual). Como no hay suficiente gas para cubrir un crecimiento tan fuerte de la capacidad instalada, la alternativa nuclear (junto con la hidroeléctrica y otras fuentes renovables) se vuelve necesaria.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo no está impulsando el proyecto de ley que autoriza el proyecto Embalse en la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, que ni siquiera se reúne por inacción del bloque oficialista. Para mayor preocupación, la decisión administrativa del Jefe de Gabinete nro. 168 del 27 de agosto pasado redujo el presupuesto de Nucleoelectrica en $450 millones, como así también redujo en $572 millones el presupuesto de Yacyretá para la otra obra de generación prioritaria: la suba de la cota del embalse.

a) Dados los recortes presupuestarios y la dilación en el tratamiento legislativo, es todavía intención del Gobierno extender la vida útil de la central Embalse?

b) Si es así, cual sería la fecha estimada para la entrada en operación de las obras?

c) De dónde provendrá su financiamiento?

d) Cual es el estado del proyecto de suba de cota de Yacyretá?

e) Qué otros proyectos de ampliación de la capacidad de generación eléctrica tiene el Gobierno en marcha para cubrir las necesidades de ampliación de 8.926 MW previstos para el período 2008-2012 por la Secretaría de Energía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b,c,d) El avance del Plan de Terminación de Yacyretá con las obras de protección de las ciudades impactadas en la Argentina y el Paraguay (presas, caminos, puentes, canales y otras), la liberación de las zonas de impacto del embalse (expropiaciones y relocalización de poblaciones a conjuntos habitacionales) y las acciones sociales y medioambientales han permitido subir el nivel de la cota del embalse de 76 msnm a 79,50 msnm, o sea un incremental de 3,50m, actualmente está operando a cota 80 msnm por las cuantiosas lluvias que se dan en la alta cuenca del río Paraná en zonas del Brasil. Se tiene previsto concretar la cota 80 msnm efectiva para fines de diciembre de 2009 y la cota 83 msnm (cota definitiva del proyecto) para fines de diciembre de 2010, y conclusión definitiva de todas las obras para fines de julio del 2011.

Hasta fines de octubre del 2009 Yacyretá ha mejorado su producción energética incrementando la potencia disponible de 1.350 MW a 2.200 MW lo que significó una potencia adicional de 850 MW, y un incremento de generación de 11.900 GWh/año a 16.000 GWh/año o sea un adicional de 4.100 GWh/año.

La suba de la cota 79,50 msnm a la cota 83 msnm posibilitará incrementar la potencia disponible de 2.200 MW a 3.000 MW lo que significará una potencia adicional de 800 MW, y un incremento de generación de 16.000 GWh/año a 20.000 GWh/año o sea un adicional de 4.000 GWh/año.

TRANSPORTE AEREO

Conectividad aérea

234. Por qué pasados más de 15 meses de administración estatal de AR la conectividad aérea interna ha empeorado, a saber:

a) Rosario se abandonó.

b) San Martín de los Andes las frecuencias disminuyeron a solo 2 por semana.

c) Esquel se redujo las frecuencias a 2 por semana

d) Viedma 2 por semana

e) Santa Rosa 2 por semana (previa escala en Viedma, duración del viaje 3 ½ hs

f) Otra media docena de capitales no llegan a tener vuelo diario, Sta. Fe, Formosa, San Luís, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver anexo Nro. 4 Frecuencia de Vuelos Semanales ARSA

TRANSPORTE AEREO

Informe

235. Por qué desde la estatización la actividad de vuelo ha disminuido y el plantel de pilotos ha aumentado

- 1er. Semestre 2005: 57840 horas : 480 pilotos (privada)
- " " 2008: 49130 " : 678 " (privada con intervención gremial)
- " " 2009: 44101 " : 825 " (estatal)

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Conforme lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, el plantel actual de pilotos se condice con la dotación mínima de pilotos por avión. La incorporación de personal se realizó conforme a los términos establecidos en las Actas Acuerdo celebradas ente la Empresa y la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas con fecha 22/01/09 y 29/01/09.

TRANSPORTE AEREO

Concesión de rutas aéreas

236. Por qué el Estado ha incumplido todos los plazos indicados en el decreto 2186/92 anexo II art. 13, que fija que luego de la presentación de un interesado en explotar rutas aéreas, si no hay observaciones en 7 días, se deberá llamar a audiencia pública en un plazo no mayor a los 5 días posteriores mediante publicación durante 2 días en el Boletín Oficial.

Hay solicitudes con más de 2 años sin observaciones: AIR PAMPAS, LEAL, AERO IGUAZÚ.

La última concesión de rutas se efectuó en el año 2005.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE AEREO

Criterio de compra

237. Por qué se equiparon los aviones Embrear, de corto alcance, con costosos equipos de entretenimiento abordo, cuando a los B737-700 que cubren rutas a Bogotá (+ de 6 horas de vuelo) no se los equipó así. Cuál es el criterio de compras de esta administración.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las dos aeronaves B737-700 que pasaron a integrar parte de la flota propia del grupo ARSA, fueron configuradas a pedido de una compañía aérea norteamericana, la que a posteriori desistió de su compra. La firma Boeing ofreció al mercado las mencionadas aeronaves ya configuradas, las cuales serían de posesión inmediata y a un precio preferencial. Esta fue entendida como una oportunidad para que Aerolíneas Argentinas reduzca la edad promedio de flota y dé comienzo al proceso de renovación de flota propia.

La solicitud para la instalación de este equipamiento debe hacerse no menos de un año antes de la salida de la aeronave de producción, debido a que esos son los tiempos que requieren los proveedores para entregar los equipos de entretenimiento de abordo al fabricante de aviones. Esto significa que Aerolíneas Argentinas puede en cualquier momento hacer una solicitud al fabricante de estos equipos para dentro de un año instalarlo en estas aeronaves propias.

Para el resto de las aeronaves B737-700 la inversión en equipos de entretenimiento no es viable, ya que las mismas son alquiladas por ARSA.

La configuración de las aeronaves solicitadas a la empresa Embraer fue realizada por un equipo de especialistas argentinos en el marco de un programa amplio de renovación de flota a través de un convenio de adquisición de 20 aeronaves.

La tecnología de equipos de entretenimiento abordo será la norma en la experiencia de viaje del pasajero en los próximos 5 años teniendo en cuenta que los sistemas constituyen una fuente de ingresos por comercialización publicitaria para las líneas aéreas modernas.

TRANSPORTE AEREO

Ley 26.412 de Rescate a las Empresas Aéreas

238. Por qué se ha incumplido lo indicado en la ley 26.412 al no informar al Congreso "las acciones que se lleven a cabo", art. 7, ni la sesión a los empleados del 10% de las acciones, art. 4, tampoco se garantizaron los puestos de trabajo ya que se despidieron pilotos por disentir con el gremio APLA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La ley N° 26.412 fue reemplazada luego por la Ley N° 26.466 que a los efectos de la adquisición, por parte del Estado nacional, de las acciones de ARSA, AUSA y sus controladas, declara de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la Ley N° 21.499 a tales acciones. Es la Ley 26.466 la que rige la situación actual de la adquisición del paquete accionario de dichas empresas.

La Ley N° 26.466 autoriza al Poder Ejecutivo a transferir hasta el 10 % de las acciones expropiadas al PPP. Tal transferencia se podrá llevar a cabo una vez perfeccionada la expropiación.

TRANSPORTE AEREO

Déficit

239. Qué acciones se tomaran para que el déficit que bajo la desastrosa administración Marsans, que no contaba con apoyo de los gremios, llegaba a 40 millones de dólares mensuales, (considerandos de la elevación del proyecto de ley de expropiación de AR/AU), HOY ALCANZA MÁS DE 1670 MILLONES DE PESOS EN 9 MESES DEL 2009, o sea más de 50 millones de dólares mensuales, con gran apoyo sindical según el Dr. Recalde.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Para atacar el déficit de las empresas se está desarrollando el plan de negocios 2009-2013. Los lineamientos generales de dicho plan, ya han sido presentados en la comisión bicameral de seguimiento de las privatizaciones. Las futuras inversiones en: cambio, modernización y unificación de flota, permitirán dotar a las empresas ARyAU de una eficiente estructura de operación y costos razonables a efectos de poder incrementar el volumen de operación, y mejorar los resultados operativos.

TRANSPORTE AEREO

Inspecciones

240. Por qué las inspecciones mayores de los aviones JUMBOS B747 que en el período 2002-2006 se hacían en el Centro Técnico de Mantenimiento Ezeiza hoy se cumplen en el exterior, idem con los MD80 de Austral, pese a que las horas extras en el sector de mantenimiento aumentaron exponencialmente en el período jul 2008 / agosto 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El período 2002-2006 fue una época de alta desinversión en la compañía. Cuando asume el Estado la gestión, se ve obligado a poner en funcionamiento gran cantidad de aeronaves que estaban en tierra, requiriendo mayores recursos del sector mantenimiento. Por lo tanto, desde julio de 2008, existe gran demanda de slots para la reparación de aeronaves en los talleres de la empresa. Ante la necesidad de tener la flota operativa en la temporada alta, se ha decidido que algunas aeronaves como el caso de B747-400 sean reparadas en talleres externos, ya que no hay slots disponibles en la empresa, y si se esperaran dichos slots, no podrían volar durante los períodos de alta demanda de pasajes.

TRANSPORTE AEREO

Auxiliares de abordo

241. Por qué las dotaciones de auxiliares de abordo en los vuelos internacionales aumentaron un 20%, si los servicios ofrecidos a los pasajeros no cambiaron.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En sentido contrario a lo manifestado cabe informar que la dotación de tripulantes de cabina, que detentan la categoría de auxiliares de abordo, para el Área Internacional ha disminuido en el transcurso del período mencionado.

TRANSPORTE AEREO

Personal argentino en el exterior

242. Qué criterios se aplican para que desde julio 2008 se designe personal argentino en las jefaturas del exterior, superponiéndose con el personal local que cubría esos puestos con un costo menor.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La designación de personal argentino "destacado" en ningún caso implicó superposiciones en las jefaturas del exterior. Sin perjuicio de ello el criterio aplicado se enmarcó en un proceso de

reestructuración de las regiones geográficas, producto en la mayoría de los casos de la escisión de las unidades de negocios vinculadas a la gestión que el accionista español desempeñaba en una única sucursal, y que a partir del proceso de expropiación de las acciones de AR, resultaba indispensable la designación de personal idóneo y de reconocida confiabilidad dejándose expresa constancia de que el mismo mantendría a todos los efectos su categoría y que tal designación es de carácter temporario y que en su conjunto han reflejado un equilibrio o reducción de costos.

TRANSPORTE AEREO

Permisos de vuelo

243. Bajo qué figura se le otorgó a la compañía MACAIR permisos de vuelos regulares en la ruta Aeroparque - Resistencia y Resistencia - Córdoba. ¿Habrá habido devolución de favores por el traslado del avión Lear de Jaime?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Mac Air ha sido autorizada a prestar los siguientes servicios de transporte aéreo:

a) no regular, interno e internacional, de pasajeros, carga y correo, con aeronaves de reducido porte;

b) no regular, interno, de pasajeros y carga, con aeronaves de gran porte tipo MD serie 82/88 o similar;

c) no regular, internacional, de pasajeros y carga, con aeronaves de gran porte tipo Gulfstream o similar y

d) no regular, internacional, de carga, con aeronaves de gran porte tipo Boing o similar.

Además, se encuentra en trámite su solicitud para brindar servicios de transporte aéreo regular, interno e internacional, con aeronaves de gran porte.

En virtud de las autorizaciones ya otorgadas y con arreglo a la Resolución Nº 68 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL de fecha 15 de noviembre de 2000, se autorizó a Mac Air a realizar vuelos exploratorios en las rutas indicadas (Aeroparque-Resistencia y Resistencia-Córdoba y además, Resistencia-Iguazú); habiendo cumplido para ello el requisito de solicitar la autorización de ese servicio con carácter regular, en los términos del art. 2 de la resolución aludida; actuaciones que se encuentran en trámite.

PRESUPUESTO 2010

Sírvase informar

244.

a) Cual es el beneficio público solicitado por el gobierno en el artículo 33 del proyecto de presupuesto 2010 con media sanción de diputados.

b) Que proyectos se ven beneficiados con la modificación solicitada.

c) Puede indicarnos cuales son las empresas beneficiadas y quienes son sus accionistas principales.

d) Puede indicar por tipo de empresa y por provincia que cantidad de nuevos puestos de trabajo generaría esta modificación

e) Puede indicar cuanto seria el monto agregado a la exportación por estos nuevos beneficiarios.

f) Como relaciona la idea de fomentar las exportaciones con este tipo de medidas fiscales, con la norma cuya media sanción ha dado ésta Cámara en el sentido de incluir para siempre a los reintegros a las exportaciones como montos imponibles al impuesto a las ganancias.

g) Por que se siguen modificando normas permanentes dentro de una norma como la ley de presupuesto, siendo ésta de alcance temporal.

h) Puede darnos una indicación, aunque sea aproximada, de cuales son los planes prioritarios que se esconden en el artículo 17 de la ley de presupuesto recientemente aprobada en Diputados.

i) Le parece al gobierno nacional que aplicar "contabilidad creativa" como la enmarcada en el artículo del inciso anterior, es de utilidad pública.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) El artículo 33 del proyecto de ley tiene como objetivo incluir proyectos no industriales (agropecuarios y turísticos) en los anexos del Decreto (NyU) N° 135/06, por medio del cual se convalidó lo actuado por las Autoridades de Aplicación (provinciales) hasta el dictado de dicha norma.

Dicha inclusión obedece a que esos proyectos no fueron informados oportunamente por las respectivas Autoridades de Aplicación al momento de tramitarse el decreto en cuestión.

La convalidación de los proyectos excluidos aseguraría la estabilidad jurídica de los mismos, ya que al no estar incluidos, la AFIP desconoce el derecho al uso de los beneficios otorgados por las Autoridades de Aplicación de dichos proyectos dictando, en algunos casos, la caducidad de los beneficios a los fines exclusivamente tributarios, y procediendo a reclamar el pago de impuestos diferidos y devolución del impuesto, de proyectos que habían concretado total o parcialmente las inversiones comprometidas, e inclusive contaban con la norma de aprobación de Puesta en Marcha.

Es de destacar que como en su mayoría los proyectos han dado comienzo a la ejecución de su plan de inversiones y utilizado el beneficio de diferimiento de obligaciones impositivas, su abandono significaría, además del perjuicio sobre el esfuerzo económico emprendido, la pérdida de puestos de trabajo con el impacto social que tal situación implica o, en su defecto, la imposibilidad de generarlos.

b), c), d) y e) Esta Dependencia no cuenta con los datos requeridos, sin perjuicio de lo cual merece destacarse que:

A través del Decreto N° 135/06 se convalidaron reasignaciones de costos fiscales teóricos y reformulaciones de proyectos no industriales – Agropecuarios y Turísticos, efectuadas por las autoridades de aplicación provinciales en el marco de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

Las provincias involucradas en la norma bajo análisis son: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Formosa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero.

Con posterioridad a la fecha del dictado del referido Decreto N° 135 - 7 de febrero de 2006 -, las autoridades de aplicación provinciales comunicaron al Poder Ejecutivo Nacional reasignaciones y reformulaciones que se habían omitido informar oportunamente, y que por lo tanto quedaron excluidas de las nóminas convalidadas. En ese sentido, informaron también rectificaciones de datos volcados en los Anexos I y II del Decreto N° 135/06.

A los efectos de subsanar los errores materiales involucrados, el Poder Ejecutivo Nacional procedió a dictar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1798/07.

En atención a que como se informara precedentemente, existen reasignaciones y reformulaciones no contempladas en la citada sustitución normativa, el Poder Ejecutivo Nacional proyectó un artículo, que sometió a consideración del Honorable Congreso de la Nación, en la Ley de presupuesto del año en curso, y en el proyecto de ley para el ejercicio 2010, a los efectos de dar respuesta a los requerimientos de las provincias involucradas, proponiendo el otorgamiento de una facultad al Poder Ejecutivo Nacional para modificar los Anexos I y II del Decreto N° 135/06.

f) El objetivo prioritario de estos proyectos no industriales es el de desarrollar regiones postergadas.

g) Conforme a nuestro sistema constitucional, es el Congreso Nacional el único encargado de la emisión de leyes (en sentido formal) sin más limitaciones que las impuestas en el propio texto constitucional, de manera que, en la medida que no exista reparo constitucional alguno, la ley de presupuesto puede validamente derogar o modificar normas de igual jerarquía de manera permanente, que además se relacionan con impuestos, tasas y materias afines a las rentas públicas.

h) No hay nada oculto en dicho artículo ya que el mismo da marco a los Artículos 44 y 56 de cuya lectura, junto con sus correspondientes planillas anexas, pueden extraerse las obras referenciadas.

i) El gobierno Nacional no realiza contabilidad creativa ya que el objetivo del artículo es fijar la atribución del Poder Ejecutivo Nacional para establecer un Programa de Inversiones Prioritarias conformado por proyectos de infraestructura económica y social de alto impacto. En tal sentido, las disposiciones del artículo enumeran el tipo de obra que pueden ser consideradas dentro del aludido Programa, según sus funciones (Ej., transporte, energía, infraestructura educativa, etc.)

Ahora bien, la magnitud de estas obras implica, generalmente, su concreción en más de un ejercicio financiero. Además, es extendida la modalidad de construcción "llave en mano". Así, mientras se desarrollan las obras, la Administración Nacional realiza adelantos financieros a los contratistas responsables de las mismas. Durante dicho período. La Administración no es todavía "propietaria" de la obra; lo será al cabo de su finalización, cuando le sea entregada "llave en mano". Adicionalmente, a medida que realiza estos adelantos financieros, la Administración va adquiriendo un derecho(un activo financiero) sobre la obra en construcción.

Este hecho económico es pactado, presupuestariamente, se utiliza (siguiendo el manual de clasificaciones Presupuestarias vigentes) el inciso 6 – Activos Financieros ("Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incrementos de disponibilidad, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas). Cuando, al finalizar la obra, la propiedad a favor del Estado Nacional se perfecciona, los "adelantos otorgados" (cuya figuración es bajo la línea) deben reapropiarse como gastos de capital (cuya figuración es sobre la línea).

TRANSPORTE AEREO

Resultados operativos de Aerolíneas Argentinas

245. Podrá el Gobierno informar a esta Cámara cuales son los resultados operativos de la empresa Aerolíneas Argentinas de los últimos dos años y las proyecciones del actual.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver anexo Nro. 1 Resultados Operativos Anuales ARSA.

OBRAS PÚBLICAS

Interconexión al sistema eléctrico en Santa cruz

246. Cuando le parece al Gobierno que el pueblo de la Nación Argentina deberá dejar de pagar un gravamen para que en la provincia de Santa Cruz se termine de una vez por y para siempre la interconexión al sistema eléctrico.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta pregunta Nº 227

PRESUPUESTO 2010

Superávit

247. Considera el Gobierno que el exiguo superávit fiscal del año 2010 tiene altas probabilidades de ser alcanzado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El resultado primario previsto para la Administración Nacional en el Proyecto de Presupuesto 2010 alcanzaría a $27.158,3 millones, lo que implica un incremento del 74,9% respecto del resultado estimado para el año 2009. El resultado financiero proyectado sería de $621,5 millones, representando una importante mejora de $9.565,9 millones en relación al resultado esperado para el corriente ejercicio.

Los supuestos macroeconómicos utilizados para efectuar las proyecciones de recursos contemplan un escenario de crecimiento construido con una visión cautelosa respecto de la economía internacional. Las previsiones internas para el año 2010 muestran una recuperación del nivel de actividad del 2,5%, que surge de una mejora de la economía hacia fines del 2009 y que proseguirá en el 2010. De esta manera, también se estima un ligero crecimiento para este último año del índice de precios implícitos del PIB, producto de la recuperación de la actividad económica. Asimismo, se espera un repunte tanto de las exportaciones como de las importaciones, alcanzándose por noveno año consecutivo un importante superávit comercial.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2010, arroja un resultado financiero positivo, estimado para el total de la Administración Nacional en $621.2 millones, el cual es resultado de una estimación de Recursos prudente dado el contexto nacional e internacional y en ese mismo sentido las asignaciones de créditos a cada uno de los Ministerios responden a las prioridades máximas de las Políticas de Estado en un marco de responsabilidad fiscal de la Administración Nacional.

En tal sentido, el escenario macro económico sobre el cual se elaboró el proyecto de Ley de Presupuesto, estima una recuperación moderada del crecimiento del sector productivo nacional y del mercado interno, que se prolongará con un crecimiento más vigoroso en los años 2011 y 2012.

De modo, que la administración del presupuesto y la gestión de gobierno estará orientada al cumplimiento de las metas fijadas en la Ley de Presupuesto.

PRESUPUESTO 2010

Partidas presupuestarias

248. Mencione las reestructuraciones de partidas efectuadas y planeadas para al año en curso, indicando hacia que sector se dirigen, fundamento y monto. En especial:

a) Incrementos de partidas destinadas a obras públicas a efectuarse en provincias, indicando fundamento y monto.

b) Incrementos de partidas para la organización de los comicios nacionales.

c) Incrementos de partidas para hacer frente a aumentos salariales de empleados públicos; y

d) Incrementos de partidas para el pago de juicios contra el Estado Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En formato Excel se presentan dos cuadros (Cuadro 1 y 2) que contienen las principales modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el período enero – septiembre de 2009 (ver archivo "Rta 248 Anexo.xls"). El primero desagrega la información en gastos corrientes y de capital y, el segundo, las presenta de acuerdo a la clasificación por finalidad del gasto. No obstante, a continuación se brinda un detalle de los conceptos especiales formulados en la pregunta.

Con relación a los incrementos de partidas destinadas a obras públicas a efectuarse en provincias, señalados en el punto a., durante el período enero – septiembre se realizaron modificaciones por un monto neto de $1.797,3 millones que correspondieron a transferencias de capital a provincias y municipios. Tal incremento se dirigió fundamentalmente a la atención de los siguientes conceptos:

- Acciones en materia de Vivienda, dentro de las cuales se ejecutan los Planes Federales de Vivienda (+$1.156,5 millones).
- Modernización de la Gestión Pública (+$222,5 millones).
- Infraestructura Social ejecutada a través del programa Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios (+$159,9 millones).
- Acciones Hídricas y Viales para el Desarrollo Integrador del Norte Grande (+$107,8 millones).
- Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios (+$88,0 millones).
- Obras viales a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad ejecutadas mediante convenios con provincias (+$78,9 millones).
- Obras de saneamiento a cargo del ENOHSA (+$68,2 millones).

Respecto a los incrementos de partidas para la organización de los comicios nacionales, se efectuaron reestructuraciones por un monto de $140,0 millones (principalmente a través de las DA N° 268/09 y 389/09).

Con respecto a los incrementos de partidas para hacer frente a aumentos salariales de empleados públicos, se menciona que durante los primeros nueve meses de 2009 se reforzó la partida Gastos en Personal por un monto de $118,7 millones que correspondieron mayormente a la atención de remuneraciones dentro de la Policía Federal Argentina derivados del servicio de policía adicional (+$89,0 millones).

Por último en relación a los incrementos de partidas para el pago de juicios contra el Estado Nacional, se menciona que durante el período no se registraron reestructuraciones presupuestarias dentro de estas partidas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) En el cuadro siguiente se muestran los incrementos de partidas destinadas a obras públicas en provincias que fueran financiados por reasignaciones presupuestarias dentro del total del Presupuesto de la Administración Nacional.

Presupuesto 2009:

TOTAL DE INCREMENTOS DE PARTIDAS DESTINADAS A PROVINCIAS PARA OBRAS PÚBLICAS MODIFICADAS POR D.A.

En pesos

Finalidad y Función	DA	JUR	SAF	Objeto del Gasto	U. Geográfica	Total
3.1. SALUD	426	56	354	Transf. a Municipios	Córdoba	41.400.000
3.2. PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	426	56	354	Transf. a Municipios	Buenos Aires	8.000.000
3.7. VIVIENDA	168	56	354	Transf a Pcias	Buenos Aires	331.220.000
	168	56	354	Transf a Pcias	Chubut	45.000.000
	168	56	354	Transf a Pcias	Entre Ríos	140.000.000
	168	56	354	Transf a Pcias	La Pampa	60.000.000
	168	56	354	Transf a Pcias	Misiones	180.000.000
	168	56	354	Transf a Pcias	Tucumán	83.510.002
	168	56	354	Transf. a Municipios	Buenos Aires	255.780.000
	168	56	354	Transf. a Municipios	Neuquén	60.000.000
	168	56	354	Transf. a Municipios	San Juan	58.000.000
	168	56	354	Transf. a Municipios	Santiago del Estero	30.000.000
	426	56	354	Transf a Pcias	Capital Federal	32.500.000
	426	56	354	Transf. a Municipios	Buenos Aires	13.800.000
4.2. COMUNICACIONES	168	56	115	Transf. a Municipios	Capital Federal	4.000.000
4.3. TRANSPORTE	168	56	604	Transf a Pcias	Buenos Aires	15.500.000
	168	56	604	Transf a Pcias	Córdoba	7.302.050
	168	56	604	Transf a Pcias	Entre Ríos	4.030.000
	168	56	604	Transf a Pcias	La Pampa	4.495.000
	168	56	604	Transf a Pcias	La Pampa	4.185.000
	168	56	604	Transf a Pcias	Río Negro	4.960.000
	168	56	604	Transf a Pcias	Salta	4.340.000
	168	56	604	Transf a Pcias	Santa Cruz	5.270.000
	168	56	604	Construcciones Viales	Buenos Aires	22.373.154
	168	56	604	Construcciones Viales	Catamarca	847.951
	168	56	604	Construcciones Viales	Córdoba	4.581.717
	168	56	604	Construcciones Viales	Corrientes	3.320.838
	168	56	604	Construcciones Viales	Chaco	4.777.007
	168	56	604	Construcciones Viales	Formosa	24.001.742
	168	56	604	Construcciones Viales	Jujuy	3.380.852
	168	56	604	Construcciones Viales	La Pampa	2.354.314
	168	56	604	Construcciones Viales	Mendoza	8.662.781
	168	56	604	Construcciones Viales	Misiones	5.341.009
	168	56	604	Construcciones Viales	Neuquén	6.114.121
	168	56	604	Construcciones Viales	Río Negro	369.171
	168	56	604	Construcciones Viales	Salta	6.624.658
	168	56	604	Construcciones Viales	San Juan	10.657.046
	168	56	604	Construcciones Viales	Santa Fe	28.643.216
	168	56	604	Construcciones Viales	Santiago del Estero	5.538.080
	168	56	604	Construcciones Viales	Tucumán	3.310.338
	168	56	604	Construcciones Viales	Interprovincial	13.948.781
	168	56	604	Construcciones Viales	Binacional	674.590
	426	56	604	Transf a Pcias	Buenos Aires	13.800.000

b)

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR.

SAF 325 - MINISTERIO DEL INTERIOR.

PROGRAMA 16 - FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO.

Medidas que modificaron el crédito vigente para reforzar los gastos relacionados a las elecciones nacionales de diputados y senadores del 28/06/2009:

DA 268 de fecha 12/05/2009.

Inciso	Descripción	Incremento
1	Gastos en Personal	5.000.000
3	Servicios No Personales	86.491.305
5	Transferencias	25.488.000
	TOTAL	**116.979.305**

DA 389 de fecha 12/06/2009.

Inciso	Descripción	Incremento
2	Bienes de Consumo	3.300.000
3	Servicios No Personales	21.700.000
5	Transferencias	5.000.000
	TOTAL	**30.000.000**

c) Incremento de gasto de personal. Inciso 1.

Ejercicio 2009 al 26 de octubre.

Inciso	PPrincipal	Descripción	Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado
1		Gastos en Personal	22.957.647.715	23.950.905.525	18.750.681.423
	1	Personal Permanente	18.343.332.851	18.635.613.644	15.052.148.424
	2	Personal Temporario	1.088.618.822	1.201.893.667	910.942.980
	3	Servicios Extraordinarios	793.530.665	959.466.524	709.664.317
	4	Asignaciones Familiares	388.047.975	408.316.827	350.006.290
	5	Asistencia Social al Personal	372.052.244	404.586.599	258.861.714
	6	Beneficios y Compensaciones	302.048.646	69.914.977	42.371.251
	7	Gabinete de autoridades superiores	59.379.199	63.347.269	40.560.247
	8	Personal contratado	1.610.637.313	2.207.766.018	1.386.126.200

d)

Ejercicio 2009 al 26 de octubre.

No se registran incrementos de crédito en la partida correspondiente a Juicios y mediaciones del Presupuesto de la Administración Nacional del presente ejercicio.

INVERSIONES

Medidas e incentivo

249. Indique el porcentaje de crecimiento de la inversión interna y externa directa en el año en curso, así como las medidas tomadas o planeadas para incentivarla.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En base a datos del INDEC, las variaciones estimadas de la IBIF y de la IED para el año en curso, a valores corrientes y constantes, son:

	% de crecimiento en el año en curso 1er Sem 2009 / 1er Sem 2008	
	Valores corrientes (en millones de pesos)	Valores constantes (en millones de pesos a precios de 1993)
Inversión bruta interna fija (IBIF)	-1,8%	-12,3%
Inversión externa directa en Argentina (IED)	-58,6%	-63,5%

Cabe aclarar que los datos de IED se calculan multiplicando por el tipo de cambio nominal $-USD de cada trimestre. Para construir una serie de IED en Argentina en pesos constantes de 1993, la serie anterior fue deflactada por el IPI de la IBIF de cada trimestre (base 1993=1).

A partir de la salida de la crisis de la Convertibilidad se produjo un cambio en el direccionamiento de la IED: mientras que durante la Convertibilidad el 45% de la IED era destinada a la formación de capital (el 55% restante se dirigía a privatizaciones y cambios de manos). Para el período 2003-2008 el 95% de la IED se destina a inversiones productivas y aportes de capital. Asimismo, mientras que en la Convertibilidad el 40% de la IED se destinaba a actividades extractivas, en el período 2003-2008 el 50% de esas inversiones tuvo como destino la industria manufacturera.

Con respecto a los incentivos a la inversión, en octubre de 2006 se creó la Agencia Nacional de Desarrollo de las Inversiones. Esta Agencia tiene a cargo la promoción y el desarrollo de las inversiones en todo el país. Sus resultados en materia de gestión incluyen, para el período 2007-8, la respuesta a más de 1.500 consultas sobre marco jurídico y fiscal; la provisión de incentivos, información sectorial, localizaciones y ambiente de inversión; y además la coordinación con otros organismos públicos. Durante 2007-8 se facilitaron y asesoraron 75 proyectos concretos de inversión por un total de US$ 8.020 millones que se encuentran evaluando su puesta en marcha en nuestro país.

A estas políticas específicas se suma la reciente apertura del canje de deuda y la probable reinserción de la Argentina en el mercado internacional de capitales privados, una medida que favorecerá el clima de negocios propicio para el desarrollo de la Inversión Extranjera Directa.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Situación salarial y equipamiento

250. Informe acerca de las medidas tendientes a capacitar y mejorar la situación salarial de las fuerzas de seguridad así como para modernizar su equipamiento.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Equipamiento.

Las adquisiciones producidas para la modernización de equipamiento de las Fuerzas de Seguridad (Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Policía de

Seguridad Aeroportuaria) durante el año 2009, conforme S.A.F 332 Programa 29: Administración Civil de las Fuerzas de Seguridad, a la fecha son las siguientes:

1. Aéreo:

   -CUATRO (4) helicópteros Eurocopter.

   -UN (1) Avión Pilatos.

   -DOS (2) helicópteros livianos biturbina.

   - Reparación DOS (2) motores honeywell.

   DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (U$S30.873.668).

2. AUTOMOTORES:

   -CUATROCIENTAS (400) motos patrulleras.

   - DIEZ (10) motos tipo enduro.

   -CINCO (5) autobombas y DOS (2) cámaras infrarrojas.

   - DIEZ (10) camiones tipo liviano.

   - DIECISEIS (16) camionetas patrulleras.

   - OCHENTA (80) automóviles patrulleros.

   DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (U$S 5.388.000).

   PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTOS SETENTA Y DOS ($14.223.172).

3. INDUMENTARIAS:

   - CUARENTA MIL (40.000) Chalecos antibalas PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL ($88.088.000).
   - Uniformes completos, uniformes de rip-stop PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($26.995.380,00).

4. EQUIPAMIENTO:

   -Video cámaras, grabadores, GPS, Binoculares, Sistemas de Rayos X TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($13.904.599).

   -Sistema de comunicación integral RUTA 14 PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($51.405.444).

5. EMBARCACIONES:

   VEINTE (20) embarcaciones tipo patrulleras DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($2.393.999).

TOTAL GENERAL DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (U$S36.261.668 = $138.882.188 (1U$S = $3,83))

TOTAL PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($197.010.594)

TOTAL GENERAL EN PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($335.892.782)

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Capacitación: Se informa que las medidas tendientes a la capacitación del personal de las Fuerzas de Seguridad son competencia de la Dirección Nacional de Formación Profesional, Capacitación e Investigación en Seguridad Interior, recomendándose dar intervención a la misma.

En la primera reunión del Consejo de Seguridad Interior, (realizada en diciembre de 2004), se propuso a las provincias argentinas la implementación de un programa con la intención de elevar el nivel de capacitación y fortalecer el espíritu democrático en las instituciones policiales.

El 28 de febrero de 2005 se creó, por Resolución SSI Nº 67/05 el Programa Nacional de Capacitación, Apoyo a la Formación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad (ProNaCap), dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior- destinado a oficiales y suboficiales de la totalidad de las policías y las fuerzas de seguridad federales.

A fin de dar respuesta a las demandas de las jurisdicciones, desde ese momento y hasta la fecha, se han conformado diversos equipos de capacitación y actualización profesional, conformados ad hoc por expertos que provienen de fuerzas policiales, universidades nacionales, ONG, y distintos organismos oficiales. Estos equipos brindan cursos de capacitación para el personal policial en las provincias y también se han realizado distintas experiencias abordando distintas temáticas en "formación de formadores".

Considerando las evidentes disparidades entre las jurisdicciones respecto de las políticas, instituciones y los procesos de formación policial vigentes, en mayo de 2006, el Ministro del Interior, Dr. Aníbal Fernández, dispuso la realización de un relevamiento de información y un conjunto de estudios diagnósticos.

Varios equipos trabajaron simultánea y articuladamente integrando consultores e investigadores provenientes de diversos ámbitos: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO; el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo; diversas Universidades Nacionales; el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (hoy Ministerio de Educación); la Secretaría de Derechos Humanos y otras áreas de gobierno.

A partir de estos diagnósticos, desarrollados durante 2006 y 2007, se editó una publicación y diversos artículos que dan cuenta de: a) el mapa educativo de la formación inicial de los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad de la República Argentina; b) los dispositivos pedagógicos y los modelos institucionales que la formación adopta en cada jurisdicción.

Como resultado de esta tarea, más de 250 referentes y funcionarios políticos, policiales, judiciales, académicos, educativos, de la sociedad civil y la cooperación internacional entraron en contacto entre sí, y conforman actualmente una red que intercambia información, opiniones, saberes y reflexiones sobre el tema.

Estándares para la formación policial:

Durante el año 2007, se desarrollaron más de 40 actividades orientadas a construir consensos mínimos y básicos entre las provincias y el ámbito federal respecto de criterios homogéneos que orienten los procesos de formación inicial del personal policial.

El producto de este trabajo fueron dos Documentos Base que constituyen Marcos de Referencia Federales, y se denominaron: "Formación Profesional Policial Básica para Agentes de Calle", y "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la Formación Policial".

Estos marcos de referencia fueron aprobados por el Consejo de Seguridad Interior el 19 de septiembre de 2008. A los efectos de que la formación profesional de policías obtenga el reconocimiento del Sistema Educativo Nacional, los mismos fueron presentados ante el Ministerio de Educación de la Nación. Las jurisdicciones pueden presentar ante el Ministerio de Educación de la Nación sus propios diseños curriculares (planes de estudio) que serán evaluados en función de los

mencionados Documentos Base y del marco normativo vigente. De este modo los policías obtienen "credenciales educativas" que legitiman su formación más allá del ámbito policial, igualando su posición a la de otras profesiones (a la vez se visibiliza la currícula vigente).

Creación de la Dirección Nacional:

A través del Decreto 1755/08, la Presidenta de la Nación aprobó la estructura organizativa que

institucionalizó la Dirección Nacional de Formación Profesional, Capacitación e Investigación en

Seguridad Interior.

Se desarrollan acciones de formación continua y asistencia técnica específicas, dirigidas a los equipos pedagógicos, responsables de la formación policial en las provincias. Con vistas a consolidar proyectos de mejora, fortalecer el desarrollo institucional y a establecer redes de cooperación. La profesionalización pedagógica de las instituciones formadoras es el único camino posible para lograr un salto de calidad.

La importancia de la capacitación con apoyo de nuevas tecnologías generó experiencias muy positivas realizando conferencias y talleres con la modalidad de videoconferencia, enlazando distintas regiones del país.

En la actualidad se está desarrollando, a través del portal educ.ar (portal educativo del Estado Nacional), una oferta de educación a distancia que posibilita el contacto entre expertos y policías de todo el país, independientemente de su ubicación geográfica. Con esta herramienta se favorece el trabajo en red y la colaboración entre provincias.

En el plano de la integración regional, se participa activamente en el marco del Grupo de Trabajo

Especializado dependiente de la Reunión de Ministros de Interior del MERCOSUR y en otras

instancias técnicas de la Organización de Estados Americanos.

En el plano internacional se han desarrollado y se continuarán realizando seminarios internacionales y diversas acciones de cooperación con expertos de Francia, Inglaterra, Reino de los Países Bajos y España, entre otras interacciones.

La Capacitación Policial traducida a cifras.

Hasta la fecha se han realizado:

a) más de 160 cursos a través de los cuales se han capacitado más de 13.000 efectivos de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad.
b) Con el encuentro de este año (1 y 2 de diciembre de 2009) se habrán realizado las 5º Jornadas Nacionales de Educación.
c) Numerosos Seminarios con la presencia de expertos internacionales.
d) Aproximadamente 10 capacitaciones por Videoconferencia.

A partir del 16 de noviembre comienzan los dos primeros cursos en modalidad virtual a través del portal educ.ar.

SEGURIDAD NACIONAL

Medidas y presupuesto

251. Indique las medidas tomadas para reforzar la seguridad del país en materia de terrorismo internacional y cuál ha sido el gasto presupuestario en este sentido.

RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA

La respuesta se encuentra amparada por la disciplina del secreto, conforme el art. 16 y concordante de la Ley 25.520 y se agrega en nota a la presidencia de la Honorable Cámara, rotulada como "estrictamente secreto y confidencial", bajo sobre cerrado.

POLITICA ANTIDROGAS

Planes y presupuesto

252. Informe sobre los planes especiales existentes para enfrentar el tráfico de drogas y con qué presupuesto cuentan.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

En función de lo establecido en el Decreto 1256/2007, esta Secretaría de Estado tiene facultades relacionadas a la planificación y programación de acciones contra la producción, el tráfico y la comercialización ilícitas de drogas y el control de precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas, y a la coordinación de las estrategias a seguir en esas materias.

Asimismo, en virtud del Decreto 623/96, esta Secretaría de Estado tiene como responsabilidad la elaboración y aprobación del "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogodependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas". Dicho Plan establece los objetivos, estrategias y acciones de carácter general en la materia, siendo las acciones concretas de carácter más operativo responsabilidad de aquellos organismos nacionales y provinciales de quienes dependen las fuerzas de seguridad y policiales.

En cumplimiento de estas competencias, mediante la RESOLUCIÓN SEDRONAR Nº 797/09, aprobada el día 22 de junio de 2009, se aprobó el PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADEPENDENCIA Y DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS correspondiente al período 2009-2011, que aborda de manera integral los distintos aspectos de la problemática de las drogas, a saber: Reducción de la Demanda, Reducción de la Oferta, Medidas de Control, Cooperación

internacional y Sistema nacional de información e investigación sobre drogas. Este Plan se dicta como continuación del PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADEPENDENCIA Y DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, aprobado por mediante la RESOLUCIÓN SEDRONAR Nº 210 del 20 de enero de 2005.

En materia de Reducción de la Oferta, durante el transcurso del año esta Secretaría de Estado ha realizado diversas acciones tendientes a avanzar en la implementación de los objetivos del mencionado Plan que son competencia de esta Secretaría de Estado.

A los fines de disponer de modo permanente de diagnósticos actualizados sobre la problemática del tráfico ilícito de drogas, en Junio de 2009 se creó en el ámbito de la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico, el Centro de Evaluación del Narcotráfico (CEN), que tiene la misión de requerir, integrar, analizar y valorar toda la información de la que se disponga en materia de tráfico ilícito de estupefacientes.

El CEN funciona como un centro de información que integra y sistematiza los diferentes datos disponibles sobre el problema del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, en sus diversas dimensiones y manifestaciones. A partir de la puesta en marcha del CEN, se tiene previsto estar en condiciones de producir información basada en distintas fuentes (periodísticas, policiales, judiciales, penitenciarias) a los fines de obtener diagnósticos precisos del tráfico ilícito de drogas en el país, que permitan contar con mejores elementos para el diseño de políticas efectivas que aborden esta problemática.

Por otro lado, dentro de la órbita de la misma Subsecretaría, se proyecta la creación de una Intranet que vincule a los distintos organismos nacionales y provinciales involucrados en la lucha contra el narcotráfico. La Intranet permitirá un intercambio de información continuo y en tiempo real entre los diversos actores de control, lo que facilitará las condiciones para contar con datos concretos y fiables sobre el tráfico ilícito de drogas.

En lo que se refiere a la implementación de acciones tendientes a evitar el desvío a canales ilícitos de las sustancias químicas controladas e impedir el contrabando de esas sustancias, se han desarrollado distintas acciones orientadas a mantener el adecuado funcionamiento del Registro Nacional de Precursores Químicos (Ver pregunta 415.b.2 del presente informe). Asimismo, se encuentra en vigencia el "Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos 2009", que establece el programa de inspecciones a personas físicas y de existencia ideal que operan con precursores químicos controlados por la normativa vigente.

Cabe informar que esta Secretaría de Estado ha iniciado desde el año 2001 más de 20 causas penales por contrabando de precursores químicos, las cuales se detallan en el Anexo II.

Por otro lado, en lo que respecta a brindar formación continua y capacitación especializada a todos los actores intervinientes en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, esta Secretaría de Estado lleva adelante el "Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos". En el marco de este Plan, durante el año en curso se dictaron los cursos de ESPECIALISTA NACIONAL AVANZADO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO y SUPERIOR OPERATIVO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO destinados a personal del Poder Judicial, Ministerio Publico Fiscal, fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, y organismos nacionales y provinciales con competencia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. A través de la implementación de estos cursos se logró capacitar en lo que va del año a más de 1.130 agentes de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Catamarca, Chubut, Formosa, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Salta y Tierra del Fuego. Estos agentes se suman a los 6.129 capacitados durante el período 2005-2008, en el marco del Plan Nacional anterior.

Asimismo, a los efectos de mantener un sistema de información centralizado en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, esta Secretaría continúa actualizando el Sistema de Registro sobre Causas Judiciales y Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por infracción a las leyes 23.737 y 25.246, y la Base de Datos de Estadísticas sobre Procedimientos por infracción a la Ley 23.737, que permiten contar con información estadística actualizada sobre la problemática del tráfico ilícito de drogas.

Con relación a la elaboración de estudios técnicos sobre diseño, implementación y evaluación de políticas de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, cabe destacar la participación de esta Secretaría en la elaboración del documento "Progreso de los Estados Miembros de la OEA respecto de los objetivos y metas UNGASS 1998-2008", que fuera aprobado por la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos y presentado ante la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas. Actualmente, esta Secretaría de Estado se encuentra participando en representación del país en el proceso de Actualización de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y su Plan de Acción.

Por otra parte, a través del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO), creado por el Decreto 623/96, se avanzó en la coordinación de las estrategias y acciones de las fuerzas de seguridad y policías nacionales y provinciales y de otros

organismos de seguridad con competencia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La Mesa de Trabajo II del COFEDRO tiene como objetivo contribuir al intercambio de información y experiencias así también como profundizar la coordinación y comunicación entre los organismos que lo conforman. Durante el año 2008 y el primer semestre del año en curso, se llevaron a cabo cuatro Asambleas Nacionales del COFEDRO, a saber, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 9 al 11 de abril, del 31 de julio al 1 de agosto, del 22 al 24 de octubre del 2008, y del 25 al 27 de marzo del 2009. A partir de esas reuniones merecen destacarse, entre otros temas, los acuerdos alcanzados para la coordinación de acciones de cooperación y capacitación para la realización de controles previos a sujetos que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización; los avances verificados en el proyecto orientado a la elaboración de reactivos de orientación a ser utilizados en los procedimientos policiales por infracción a la Ley 23.737; la concertación de actividades de capacitación complementarias a las ofrecidas en el marco del Plan Nacional de Capacitación en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas; y el consenso alcanzado respecto a la necesidad de implementar un sistema de intercambio de información específica y en tiempo real en materia de tráfico ilícito de drogas entre las distintas fuerzas de seguridad y policiales.

Finalmente, a través de la tarea de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición – Ley 23.737 y las autoridades judiciales se continuaron generando recursos aplicables a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a partir de la optimización del aprovechamiento y la administración de los bienes decomisados. En efecto, durante el presente año la Comisión Mixta asignó 4 vehículos en comodato a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, la Policía de la Provincia de Santa Fe y a la Gendarmería Nacional Argentina. Estos vehículos se suman a los 64 asignados en comodato a las fuerzas de seguridad y policiales de diferentes jurisdicciones del país, gobiernos provinciales y municipios, en el período 2001-2008.

Finalmente, se informa que teniendo en cuenta que en la ejecución del Plan Nacional participan diferentes organismos y gobiernos provinciales el presupuesto asignado a su ejecución se compone de las diferentes partidas presupuestarias que los mencionados organismos y gobiernos asignan a la implementación de acciones en materia de drogas.

PUBLICIDAD OFICIAL

Informe

253. Indique el monto previsto de pauta de publicidad oficial para el año en curso, discriminado por área gubernamental y geográfica, en qué medios se realizará y criterio de distribución.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El monto administrado por la Secretaría de Medios de Comunicación para el año en curso asciende a $ 311.678.720.-

Respecto a su distribución se adjunta en anexos información provista por la agencia Télam S.E.

PUBLICIDAD OFICIAL

Campaña y partidas presupuestarias

254. Informe sobre el monto invertido en la campaña de publicidad oficial del "Proyecto de Ley de Medios de Comunicación Audiovisual", y cuales son los fundamentos de incurrir en este gasto. Asimismo indique si se han reestructurado partidas para hacer frente a este gasto y cual era el destino original de las mismas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El monto invertido a la fecha del presente informe, en la campaña Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, asciende a la suma de $ 28.313.019,90.-

	Pautado	***Facturado***
TV Capital	8.849.771,54	1.588.279,15
Radio Capital	902.041,91	329.957,35
Cable Capital	4.159.830,31	2.108.764,72
Diarios Capital	6.767.585,32	5.932.578,64
Páginas Web	21.780,00	21.780,00
VP Capital	409.115,52	409.115,52
Revistas	1.373.066,92	1.160.500,49
Producción	1.839.298,80	635.588,80
TV Interior	662.271,79	415.533,57
Diarios Interior	2.048.466,98	1.527.595,80
Radio Interior	1.198.581,01	436.767,81
Cable Interior	81.209,78	16.943,10
	28.313.019,90	14.583.404,95

AYSA S.A.

Estado de situación

255. Informe sobre la deuda existente al momento en que Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AYSA) se hizo cargo del servicio, grado de recupero de la misma y porcentaje condonado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En los Estados Contables del primer ejercicio de AySA año 2006, se registra un crédito por $57.969.151, correspondiente a servicios que fueron facturado y cobrados por Aguas Argentinas S.A. pero efectivamente prestado por AySA a partir del inicio de las operaciones, sobre el cual AySA ha iniciado un incidente de exclusión de activo concursal y verificación de crédito subsidiaria por los montos mencionados. A la fecha no se registra recupero ni condonación.

RADARIZACIÓN

Contrato INVAP – Estado Argentino

256. Indique el grado de cumplimiento del contrato firmado por el Estado Nacional con el INVAP por la compra de radares, el monto del contrato, el plazo de entrega de los mismos y las medidas de contingencia que se tomarán hasta la entrega definitiva de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Situación Contratos con el Ministerio de Planificación

Tema Radares Secundarios:

- Radares secundarios 1ª serie

El primer contrato fue con el Ministerio de Defensa. Es un Radar Prototipo instalado en Bariloche y luego una serie de 10 unidades más ubicados en distintos sitios del país. De esa 1ª serie hay ya 6 instalados (Quilmes, Santa Rosa, Neuquén, Córdoba, Bahía Blanca y San Luis), completándose para este año la instalación del radar de Tucumán (7), cuyas obras de infraestructura ya están terminadas.

En el primer trimestre del año próximo se completaría la instalación de los restantes.

- Radares secundarios 2ª serie

En noviembre pasado el Ministerio de Planificación inició la construcción de una 2ª serie de 11 radares secundarios a fin de completar las necesidades que el país tiene en esta materia. En ese sentido, hemos construido 7 pedestales con sus antenas correspondientes.

Fondos Necesarios para Radares Secundarios a fin de Completar Plan de Radarización en Septiembre 2011

1. Radares Secundarios 1º SERIE – Contrato con el MINDEF - Primera Serie Saldo aproximadamente 35.000.000 de pesos (valores a Diciembre 2009).

   Necesidades para 2009 - $ 29.000.000

   2010 - $ 6.000.000

2. Radares Secundarios 2ª Serie (11)

   Contrato entre ANAC e INVAP

   Monto contrato (valores a Diciembre 2009): $128.690.000

   Necesidades para 2009 - $ 38.520.000 (anticipo)

   2010 - $ 50.360.000

   2011 - $ 37.470.000

   2012 - $ 2.340.000

Radares en funcionamiento

Ezeiza: radar primario y secundario asociados;

Ezeiza 2: radar secundario INDRA;

Quilmes: radar secundario;

Mar del Plata: radar primario y secundario asociados;

Paraná: radar secundario;

Córdoba: radar primario y secundario asociados;

Córdoba 2: radar secundario;

Mendoza: radar primario y secundario asociados;

Bariloche: radar secundario;

Neuquén: radar secundario;

Santa Rosa: radar secundario;

Bahía Blanca: radar secundario;

San Luis: instalándose radar secundario;

Tucumán: a instalar radar secundario;

Salta: a instalar radar secundario;

La Rioja: a instalar radar secundario;

Morteros: a instalar radar secundario.

Como Proyecto de Instalación en 2010/2011, once radares secundarios a emplazar en: Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Ushuaia; Gobernador Gregores, Trelew, Esquel, Posadas, Resistencia, Las Lomitas y otros dos a definir por requerimientos operativos.

Además de toda esta cobertura radar, el espacio aéreo continental argentino, a los fines de la aviación civil, estará complementado con sistemas automáticos dependientes y de multilateración con señales de respuesta de radar secundario.

Hasta la culminación del Programa de Seguridad Operacional, se implementó un Plan de Contingencia que asegura la seguridad operacional.

COMUNICACIONES

Inversión

257. Informe si el Estado Nacional tiene previsto invertir fondos en la compra de medios de comunicación actualmente privados en caso de que se pongan en venta a raíz de la aplicación de la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Estado Nacional, los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los estados municipales como así también las Universidades Nacionales, en virtud de lo dispuesto por articulo 89 de la ley Nº 26.522, tienen asignadas frecuencias en forma específica.

El Estado Nacional no tiene previsto la compra de medios privados.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

BICENTENARIO 2010

Acciones del PEN

258. Informe:

Si el PEN puede detallar cuantos y cuales son los proyectos y sus presupuestos de gastos respectivos, previstos por la Secretaría de Cultura de la Nación para los festejos del bicentenario año 2010 en la Nación y en la provincia de Tucumán.

RESPUESTA DE SECRETARIA GENERAL

Por Decreto 1358/09 de la Presidencia de la Nación, fue creada la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, dependiente de la Secretaría General de Presidencia de la Nación, quien tiene a su cargo la coordinación del diseño, la planificación y la ejecución de los programas de actividades y actos conmemorativos a desarrollarse con motivo del Bicentenario de la Revolución de Mayo. Asimismo, la Unidad Ejecutora está constituida por el Secretario General de la Presidencia de la Nación, el Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación y el Presidente del Sistema Nacional de Medios Públicos.

Del ámbito de la Secretaría de Cultura

Actividades de Coordinación:

- **Agenda Bicentenaria** de los organismos desconcentrados y descentralizados dependientes de la Secretaría de Cultura.

Se está terminando de recolectar toda la información sobre agendas bicentenearias de los organismos desconcentrados y descentralizados dependientes de la SCN, a fin de que no se superpongan durante el transcurso del año 2010 y que cada uno de los programas esté lo mejor ubicado posible dentro del cronograma de actividades.

- **Casa Nacional del Bicentenario**

Ubicada estratégicamente en la calle Riobamba entre Paraguay y Marcelo T. de Alvear, en la Ciudad de Buenos Aires, la Casa es un edificio de 2800 metros cuadrados, que cuenta con subsuelo y cuatro pisos, y tiene prevista su inauguración para el 8 de marzo de 2010.

Bajo la dirección de Liliana Piñeiro, la casa abrirá sus puertas al público con una muestra sobre el rol de la mujer en la vida argentina, visto desde múltiples perspectivas. Paralelamente, la casa contará con una muestra permanente que exhiba el carácter multicultural de nuestra identidad y las transformaciones que ésta ha tenido en los últimos 200 años.

- **Casas Federales del Bicentenario**

El proyecto contempla la construcción o refacción de 200 casas que funcionen como casas de Cultura e Historia en 200 localidades de todo el país. Este proyecto fue ideado por el Ministerio de Trabajo y coordinado actualmente por cinco organismos, a saber: Ministerio de Trabajo, Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura, INCAA e INT (Instituto Nacional del Teatro).

Al día de la fecha, se han realizado 7 talleres de difusión y presentación del programa. Fueron contactadas 22 provincias y 102 municipios que ya cuentan con la información y los formularios de presentación de proyectos. En la actualidad, los municipios se encuentran elaborando los proyectos para presentarlos a las gerencias de empleo nacionales insertas en las provincias.

Posteriormente se hará la evaluación final con los cinco organismos intervinientes, y serán luego firmadas las cartas de adhesión del programa.

La SCN tiene que promover y supervisar el armado de los proyectos culturales locales, antes de que se inauguren las Casas. También están previstas las capacitaciones a los trabajadores de las casas o

quienes sean responsables tanto de la agenda artística como responsables técnicos del material consignado en cada una de las casas.

Actividades de producción:

- **Mensajes del Bicentenario**

La idea que origina este proyecto es que los niños del bicentenario dejen plasmados sus mensajes para los niños del tricentenario. Como consecuencia, está trabajándose con el Ministerio de Educación sobre los contenidos de las cartillas que serán enviadas a los maestros de las 25.000 escuelas nacionales para que, con la ayuda de dicho material, empiecen a trabajar durante el comienzo del año lectivo 2010.

Están escribiéndose las bases y condiciones a fin de enmarcar los 'mensajes' producidos por los niños dentro de la mayor libertad posible, dándoles el espacio para que imaginen cualquier tipo de mensaje, en cualquier tipo de formato.

- **Foros del Bicentenario**

Los foros son espacios de debate, que cuentan con un coordinador académico encargado de organizar las mesas de discusión en torno a una temática pertinente con el bicentenario. En esta segunda mitad del 2009, los foros cuentan con el asesoramiento de Ernesto Jauretche, quien está actualmente trabajando con el Ministerio de Interior para la organización del foro en la ciudad de Paraná, a realizarse los primeros días de noviembre, bajo la temática: Nuestra Identidad.

Están previstos dos foros más a realizarse durante 2009, uno en la provincia de Jujuy y otro en Neuquén, y se están decidiendo las localidades para los de 2010.

- **Página web**

La Secretaría de Cultura está encargada de los contenidos de la nueva página web del bicentenario (bicentenario.ar), en coordinación con la Secretaría de Medios para tal fin. Allí serán expuestos datos históricos, la comunicación de los festejos y celebraciones en una agenda, la posibilidad de acceso a una gran cantidad de material de archivo que estará digitalizado, etc.

- **Libro del Bicentenario**

Actualmente se está trabajando sobre la idea de producir un libro conmemorativo del Bicentenario que exponga los principales lineamientos del bicentenario, como celebración tanto federal, como inclusiva de la población, a diferencia de los festejos del centenario.

Actividades internacionales:

- **Expo Shangai 2010**

Realización de reuniones oficiales de la CAI (Comisión Asesora Interministerial), cuyo tema principal es la construcción del stand y su conceptualización. Asimismo, la SCN participa en la Sub Comisión de Cultura, junto con Secretaría de Medios, quienes tienen a su cargo el armado de la agenda cultural durante los 6 meses que dura la exposición.

- **Grupo Iberoamericano Bicentenario**

El grupo está conformado –desde 2007- por aquellos países que festejan su bicentenario durante los años 2009-2011 (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Venezuela) más El Salvador y España.

Durante el mes de septiembre fue realizada la V Reunión del Grupo, en Guanajuato –México- donde la Argentina expuso sus avances en materia del Bicentenario y los IV Diálogos del Bicentenario. La presentación fue realizada con material audiovisual generado exclusivamente para la reunión, de los principales proyectos en los que se está trabajando: Mensajes del Bicentenario, Casas Federales del Bicentenario, inauguración de la Casa Nacional del Bicentenario, entre otros.

ACUERDOS DE PRECIOS

Evolución

259. Informe:

Evolución de los Acuerdos de Precios suscriptos con comerciantes mayoristas y minoristas desde su puesta en vigencia hasta la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Los Acuerdos de Precios, han permitido una disminución constante y persistente de la inflación, desde su implementación a la fecha.

Hay que recordar, que la puesta en marcha masivamente de los mismos, comienza en el año 2006, cuando se culminó dicho periodo con 9,8% de inflación anual, habiendo sido en el año 2005 de 12,5%,

PLAN INQUILINOS

Resultados

260. Sírvase Informar:

Resultados del plan de inquilinos lanzado para que quienes alquilaban una vivienda, accedieran a un préstamo hipotecario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ver archivo "Rta260 PH 2006-2009 x líneas 560 y 563 al 23-10-09.xls".

Colocación de Préstamos para la Vivienda, para el período 02/01/06 al 23/10/09 – Línea 560 MI CASA (Reglamentación N° 349) – Segmento Inquilinos del cual surge que se han otorgado 12.909 operaciones por $ 1.29.621.988.-

Colocación de Préstamos para la Vivienda, para el período 02/01/06 al 23/10/09 – Línea 563 MI CASA (Reglamentación N° 351) – Segmento Vivienda Única del cual surge que se han otorgado 17.924 operaciones por $ 1.813.159.195.-

INDEC

Metodología y Medidas Judiciales

261. Especifique:

a) Metodología utilizada para el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) desde que el INDEC se encuentra intervenido por la Secretaría de Comercio Interior.

b) Medidas Judiciales que involucran al INDEC, explicitando juzgados de radicación y el estado del expediente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) La respuesta del INDEC se adjunta en el archivo "Rta 261 a) INDEC.pdf".

La metodología se adjunta en el archivo "Rta 261 a) Metodología IPC.pdf".

b) El único juicio que se encuentra a cargo del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es "ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES C/ ESTADO NACIONAL. M° DE

ECONOMIA – INDEC S/ AMPARO LEY 16.986" Expediente N° 25.034/07.

En trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, Secretaría N° 5, con intervención de Alzada de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objeto de la demanda consiste en el reclamo de la actora a fin que se ordene al INDEC que proporcione la información relacionada con la metodología utilizada para el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) y la validación de esa metodología ante los organismos internacionales.

El 30 de abril de 2008 se dicta fallo de primera instancia por el cual se admite parcialmente la demanda, ordenando al INDEC que en el plazo de 20 días brinde a la actora toda la información adicional necesaria para saber cual es la metodología utilizada para el cálculo del IPC.

Dicho decisorio fue apelado por la demandada y el 14 de octubre de 2008, la Cámara interviniente resolvió hacer lugar al recurso de apelación, dejando sin efecto la sentencia apelada y admitir parcialmente la demanda y hacer saber al INDEC que deberá incorporar al Informe Metodológico N° 13, la identificación y ponderación de cada uno de los 132 productos cuyos precios componen el 100% del índice y las variedades tenidas en cuenta para calcular el precio de cada producto y sus respectivas ponderaciones.

La actora (ADC) denuncia un incumplimiento del INDEC en proporcionar la información dispuesta en el fallo citado. El Juzgado resolvió el 5 de junio de 2009 admitir dicho planteo y ordenar el cumplimiento al INDEC en proporcionar la totalidad de la información solicitada y que parcializada figura en el sitio web del INDEC; todo bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias y las acciones penales que correspondan.

Esta resolución fue apelada por el Estado Nacional y la Cámara interviniente resolvió el 11 de agosto de 2009 confirmar la resolución apelada.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 se puso en conocimiento de la Cámara, conforme instrucciones recibidas del INDEC, del cumplimiento en cuanto a la publicación requerida de la actualización metodológica IPC base 2008-100, habiéndose proveído "Téngase presente, hágase saber".

Se desconoce la existencia de otros juicios que involucren al INDEC. Tal circunstancia impide la formulación de cualquier respuesta seria sobre el tema, sin perjuicio de lo cual se destaca que la información oficial sobre el estado de cualquier proceso judicial, debería ser requerida al Tribunal interviniente.

IMPORTACIONES

Políticas a Implementar por el PEN

262. Informe:

Política de importaciones previstas para el segundo semestre del 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

En el contexto actual, caracterizado por una importante crisis internacional, el objetivo de política en materia de importaciones es el resguardo del empleo y la producción nacional. En ese sentido, se continúa con la utilización de mecanismos legales y económicos –nacionales e internacionales- a fin de monitorear los volúmenes y montos de las importaciones y detectar posibles situaciones de importación en condiciones de competencia desleal (dumping).

Complementariamente, se desarrollan procedimientos antidumping (inicio de investigaciones, aplicación de medidas provisionales y medidas finales y cierre de investigaciones) de acuerdo a las peticiones efectuadas por los distintos sectores de la producción nacional; o bien, de oficio.

La Secretaría de Industria brinda asesoramiento técnico al sector nacional interesado, con el objeto de que éste tramite las presentaciones con las debidas formalidades legales; siempre en el marco de los parámetros normativos establecidos por la OMC. Asimismo, se realizan investigaciones acerca del origen de las mercaderías, a efectos de evitar elusiones respecto de las medidas que se aplican a las importaciones.

PAPELERA QUILMES (EX MASSUH)

Situación

263. Informe:

Situación de la empresa papelera Quilmes (ex Massuh)

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Al mes de octubre de 2009 la situación puede sintetizarse en los siguientes términos:

1.- El prolongado conflicto que la empresa MASSUH S.A. mantuvo con sus trabajadores, se acentuó en los primeros meses del año 2009 y sin que pudiera ser encauzado mediante la intervención de la autoridad del trabajo de la Provincia de Buenos Aires con el dictado de una instancia de conciliación obligatoria.

2.- En el mes de abril de 2009 se buscó desde el ámbito nacional una salida del conflicto que, fundamentalmente, suspusiera el mantenimiento de la empresa en producción y la salvaguarda de los puestos de trabajo (aproximadamente setecientos), para lo cual se coordinó la acción de la ANSeS, el Banco de la Nación Argentina -a través de la empresa Nación Fideicomisos S.A.-, la Secretaría de Comercio Interior y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. De tal modo y partiendo del estado concursal de MASSUH S.A., se planteó la posibilidad de constituir un fideicomiso que explotara temporariamente las Plantas de San Luis y de Quilmes, permitiendo tanto mantener en valor y produciendo a la empresa como la ocupación de todo el personal que lo aceptara, y que ello se concretará mediante la locación de los establecimientos –con intervención del Juzgado Comercial donde tramita el concurso- y la contratación de los trabajadores por el nuevo emprendimiento.

3.- El fideicomiso finalmente se constituyó entre la ANSeS y Nación Fideicomisos S.A, con el objeto anteriormente referido y permitió la ocupación de los trabajadores en los términos que seguidamente se explican.

4.- El MTEySS tuvo a su cargo la articulación de los aspectos laborales individuales –en tutela de los derechos de los trabajadores- y de las cuestiones de índole colectiva, teniendo en cuenta que la representación gremial en la empresa correspondía a dos sindicatos y dos federaciones (de la actividad gráfica en el caso de la Planta de San Luis y del papel en el caso de la Planta de Quilmes). Con ese objeto el diseño jurídico se completó, en el plano laboral, con la suscripción en junio de 2009 de sendos Acuerdos Marco con el sindicato y la federación respectiva, el Fideicomiso y la firma Massuh S:A, en los cuales se establecía la índole del nuevo emprendimiento identificado como "Papelera de Quilmes", el objetivo de su constitución y el plazo del fideicomiso que se relacionaba directamente con la modalidad de contratación individual (de plazo fijo) que se proponía a los trabajadores y que respondía al modelo de contrato laboral que como Anexo formaba parte del acuerdo.

5.- En el mes de julio de 2009 comenzó la actividad productiva de la empresa en ambas plantas, bajo la dirección de la autoridad designada por el Fideicomiso y con la incorporación de todos aquellos trabajadores que se manifestaron dispuestos a hacerlo mediante la suscripción del respectivo contrato de plazo fijo, en los términos y condiciones anteriormente referidos.

DESARROLLO DEL MILENIO

Estado de situación

264. Informe:

Detalle del cumplimiento por parte de la República Argentina de los "Objetivos del Desarrollo del Milenio".

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son una iniciativa de carácter global que se creó en el año 2000 a partir de la Declaración del Milenio en las Naciones Unidas firmada por todos los países del mundo.

Sobre la base de esta Declaración se estableció un conjunto de objetivos y metas cuantificables a alcanzarse en el año 2015, con los correspondientes indicadores numéricos internacionalmente convenidos a partir de los cuales se puede evaluar el progreso general.

En nuestro país a los ocho objetivos internacionalmente convenidos, la Argentina incorporó el de "Promover el trabajo decente", en la convicción de que una sociedad justa e inclusiva se construye garantizando empleo digno a todos sus habitantes.

A nivel nacional, las acciones destinadas a alcanzar el cumplimiento de los ODM se canalizan a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Se ha creado una Comisión Interinstitucional de seguimiento de los ODM integrada por diversas áreas del Gobierno Nacional. Cada dos años, se publica un Informe País de cada uno de los objetivos. El último informe publicado es el correspondiente al año 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La República Argentina está cumpliendo con las metas propuestas para el 2015 en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Tal como ha ocurrido desde el 2003 el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales viene haciendo el seguimiento y monitoreo correspondiente que se vuelca en Informes periódicos que se publican cada dos años.

El último Informe País (2009) ha aparecido recientemente, con motivo de la presencia de la Sra. Presidente de la República en la Asamblea Extraordinaria de Naciones Unidas, a mediados de setiembre del mes próximo pasado.

En este Informe se analiza cada uno de los más de 60 indicadores que componen los 9 Objetivos definidos por Argentina. El mismo se halla también disponible ingresando a la página WEB del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Cabe aclarar que esta tarea de seguimiento y cumplimiento de las metas propuestas se viene realizando con el concurso de todas las jurisdicciones subnacionales y en coordinación con el Sistema de Naciones Unidas en la Argentina.

TRABAJO INFANTIL

Medidas y Acciones

265. Informe:

Medidas y acciones concretas realizadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación para la erradicación del trabajo infantil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La respuesta a esta pregunta se adjunta en anexo documental conjuntamente con la respuesta a la pregunta 600.

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

Estado de Situación

266. Especifique:

Rol que cumple el Consejo Nacional de la Mujer, detalle de los planes, programas y acciones en desarrollo o a desarrollarse; relación con la provincias y fuentes de financiamiento nacional o internacional para tales programas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Remitirse a la respuesta 45.

POLÍTICAS DE GÉNERO

Resultados

267. Informe:

Si realiza o no el impacto de género en las políticas públicas del Poder Ejecutivo Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Remitirse a la respuesta 45.

CONVENIO DE BIODIVERSIDAD CULTURAL

Avances

268. Informe:

Acciones y/o programas efectivamente realizados o a realizarse según el Convenio de la Biodiversidad Cultural, que fuera suscripto por la República Argentina.

RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA

La Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en París - República Francesa, el 20 de octubre de 2005, fue ratificada por el Estado Argentino a través de la ley 26305. La ratificación de esta Convención se suma al compromiso asumido en el año 2006 cuando por Ley 26118 la Argentina ratificó la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Los principios generales de la Convención son acordes con los de nuestra Constitución Nacional, en cuanto la misma alude expresamente a la protección de la diversidad cultural como carácter necesario de todas de las políticas culturales, tanto nacionales como provinciales.

La Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación ha subrayado, dentro de los aspectos encarados por la Convención, el desarrollo de lo referente a las industrias culturales y a los bienes y servicios culturales, como portadores de identidad y sentido (Cl. 8° y 9°) y apoyo a la preservación de la diversidad.

Por otra parte los principios de la Convención son respetados y contemplados en todos los programas, acciones y decisiones que se tomen en todos los niveles de gobierno y en especial en la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

La obligación de protección de la diversidad cultural y de la interculturalidad, se plasma tanto en el objetivo específico de instituciones oficiales como el Instituto contra la Discriminación, La Xenofobia y el Racismo y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, como en todos los programas de las distintas áreas de la Secretaría de Cultura, en especial aquellos que involucran a los pueblos originarios.

En este marco, la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, desarrolla el Programa Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que propone el relevamiento, difusión y salvaguardia de las expresiones que identifican a las distintas comunidades que se desarrollan en la Argentina y a través de las cuales los integrantes de dichas comunidades refuerzan su sentido de pertenencia a un grupo social, se reconocen en el mismo como parte y herederos de una cultura común.

Asimismo, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, la Secretaría de Cultura forma parte del Programa Regional Qhapaq Ñan / Camino Principal Andino, que comprende Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia, Chile y nuestro país. En la Argentina, el Programa involucra a las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán, San Juan y Mendoza y uno de los ejes sobre los cuales se desarrolla es el de la participación comunitaria en la planificación, gestión y manejo de los bienes culturales –materiales e inmateriales- que integran el Camino Andino en Argentina. Para ello, se ha conformado un Comité Interministerial Técnico Nacional y en las provincias se han constituido Comités Provinciales de Gestión, de los cuales forman parte los actores sociales involucrados y asociados a los sitios y tramos que forman el Camino, y de manera particular, se señala la participación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y del Consejo de Participación Indígena.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La Argentina ha suscripto la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales en 2005.

La Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales fue adoptada en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 20 de octubre de 2005, durante la 33° Conferencia General de la Organización.

Los objetivos principales, además de la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, se refieren al fomento del diálogo entre culturas en pro del respeto intercultural y de la cultura de paz; a la construcción de "puentes" entre los pueblos; a la reafirmación de la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo, en especial en los países en desarrollo; y al reconocimiento de los derechos soberanos de los Estados de conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, en sus respectivos territorios.

En nuestro país, la Convención entró en vigor el 9 de agosto de 2008. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Cultura de la Nación, que se encuentra trabajando en un Plan de Acción para la implementación de la Convención en nuestro país.

JUBILACIONES Y PENSIONES

Previsiones para el Ejercicio 2010

269. Sírvase Informar:

Haberes, jubilaciones pensiones. Ejercicio fiscal 2010.

¿Cuál es la pauta de crecimiento para estos conceptos incluida en la Ley de Presupuesto para el próximo año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Ley Nº 26.417 establece que la movilidad de las prestaciones se aplicará en los meses de marzo y septiembre de cada año y va a estar sujeta a las variaciones que se produzcan en: recursos tributarios y recursos totales del ANSES, cantidades de beneficios, nivel de salarios, tal como se detalla en el Anexo de la normativa citada. Para la formulación del presupuesto 2010 se ha trabajado, en conjunto con la Oficina Nacional de Presupuesto dentro el marco macroeconómico establecido en el mensaje de elevación del Proyecto de Ley.

Sin perjuicio de las movilidades a otorgar durante el año 2010, se debe consignar que existirá un piso en el crecimiento de los haberes promedio entre 2009 y 2010. Ello se debe a que las movilidades otorgadas durante el 2009 tienen un impacto parcial en el presente Ejercicio (la movilidad de marzo implica un aumento en los haberes de 10 meses y la movilidad de septiembre incrementa los haberes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009), mientras que el impacto de estas en el Ejercicio 2010 será pleno (el haber a enero de 2010 tiene incorporado ambas movilidades). De acuerdo a los valores alcanzados por el índice "m" en marzo y septiembre de 2009 el crecimiento "inercial" del haber promedio para el 2010 será del orden del 8,69%.

SALARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Medidas del PEN

270. Especifique:

Salarios del sector Público. Presupuesto 2010

En caso de incluir el próximo ejercicio un incremento nominal, se solicita información sobre el mismo

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010 no incorpora una pauta de incremento salarial, la misma será determinada en las respectivas Convenciones Colectivas de Trabajo. El monto presupuestado en el rubro remuneraciones se destinará a cubrir los niveles salariales vigentes, incluyendo variaciones vinculadas a la instrumentación del régimen escalafonario de carrera u otras coberturas en el marco del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y del resto de los regímenes laborales de la Administración Nacional, así como el efecto anualizado de los aumentos otorgados en el año 2009.

A.T.N.

Precisiones

271. Detalle:

Fondo de Aportes del Tesoro nacional a las Provincias:

Se solicita la ejecución detallada (caja y devengado) desde el año 2003 a la fecha. Se requiere en tal sentido conocer los recursos ingresados automáticamente por coparticipación, los egresos efectivizados, las aplicaciones financieras- préstamos, inversiones u otros usos realizados.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Se adjunta el detalle solicitado, indicándose al pié los importes de las aplicaciones financieras realizadas.

CUENTA RECAUDADORA 2638/95-FUENTE 13

EJERCICIO 2003

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2002			88.819.683,91
ENERO	875.306.374,09	13.942.750,00	950.183.308,00
FEBRERO	66.552.995,66	7.015.000,00	1.009.721.303,66
MARZO	27.508.852,96	7.838.000,00	1.029.392.156,62
ABRIL	35.220.166,08	24.949.846,00	1.039.662.476,70
MAYO	71.451.693,33	11.094.000,00	1.100.020.170,03
JUNIO	56.314.562,54	150.000,00	1.156.184.732,57
JULIO	46.190.016,47	1.235.000,00	1.201.139.749,04
AGOSTO	49.976.767,72	4.355.000,00	1.246.761.516,76
SEPTIEMBRE	42.928.192,71	4.405.000,00	1.285.284.709,47
OCTUBRE	44.844.803,06	5.786.500,00	1.324.343.012,53
NOVIEMBRE	51.391.910,34	5.307.500,00	1.370.427.422,87
DICIEMBRE	56.416.196,63	955.910.000,00	470.933.619,50
TOTAL	1.424.102.531,59	1.041.988.596,00	
APLICACIÓN FINANCIERA	836.383.267,00	950.000.000,00	

EJERCICIO 2004

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2003			470.933.619,50
ENERO	66.224.726,88	13.196.500,00	523.961.846,38
FEBRERO	46.177.523,22	4.265.000,00	565.874.369,60

MARZO	997.105.686,79	2.185.000,00	1.560.795.056,39
ABRIL	49.952.734,87	2.541.300,00	1.608.206.491,26
MAYO	163.666.166,29	3.495.071,00	1.768.377.586,55
JUNIO	99.201.316,45	4.390.000,00	1.863.188.903,00
JULIO	65.516.583,45	4.419.541,00	1.924.285.945,45
AGOSTO	68.542.271,79	4.861.000,00	1.987.967.217,24
SEPTIEMBRE	61.463.804,32	7.206.325,00	2.042.224.696,56
OCTUBRE	66.056.823,23	5.716.000,00	2.102.565.519,79
NOVIEMBRE	66.126.448,14	10.155.100,00	2.158.536.867,93
DICIEMBRE	51.577.928,85	2.035.592.495,00	174.522.301,78
TOTAL	1.801.612.014,28	2.098.023.332,00	

Aplicación Financiera 950.000.000,00 2.027.000.000,00

EJERCICIO 2005

	RECAUDACION	**PAGADO**	**SALDO**
SALDO AL 31/12/2004			174.522.301,78
ENERO	2.096.212.267,84	10.164.000,00	2.260.570.569,62
FEBRERO	69.598.233,49	7.424.000,00	2.322.744.803,11
MARZO	67.562.852,11	12.705.861,14	2.377.601.794,08
ABRIL	76.362.831,56	7.023.000,00	2.446.941.625,64
MAYO	127.489.712,10	7.422.000,00	2.567.009.337,74
JUNIO	119.749.460,87	4.130.000,00	2.682.628.798,61
JULIO	78.904.692,11	9.360.000,00	2.752.173.490,72
AGOSTO	84.200.433,44	8.127.000,00	2.828.246.924,16
SEPTIEMBRE	82.361.862,66	8.820.000,00	2.901.788.786,82
OCTUBRE	83.466.004,30	5.375.000,00	2.979.879.791,12
NOVIEMBRE	85.522.004,05	7.756.000,00	3.057.645.795,17
DICIEMBRE	96.977.985,90	2.763.310.000,00	391.313.781,07
TOTAL	3.068.408.340,43	2.851.616.861,14	

Aplicación Financiera 2.027.000.000,00 2.754.780.000,00

EJERCICIO 2006

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2005			391.313.781,07
ENERO	2.846.202.457,41	5.430.000,00	3.232.086.238,48
FEBRERO	87.770.237,11	5.945.000,00	3.313.911.475,59
MARZO	80.662.183,92	8.685.000,00	3.385.888.659,51
ABRIL	65.122.739,93	10.945.000,00	3.440.066.399,44
MAYO	142.698.968,87	15.230.000,00	3.567.535.368,31
JUNIO	153.494.459,17	10.054.000,00	3.710.975.827,48
JULIO	100.120.849,30	16.695.000,00	3.794.401.676,78
AGOSTO	109.124.543,67	25.974.000,00	3.877.552.220,45
SEPTIEMBRE	100.048.089,71	6.335.000,00	3.971.265.310,16
OCTUBRE	108.104.635,09	10.990.000,00	4.068.379.945,25
NOVIEMBRE	112.932.843,95	3.930.000,00	4.177.382.789,20
DICIEMBRE	115.025.872,41	3.509.474.000,00	782.934.661,61
TOTAL	4.021.307.880,54	3.629.687.000,00	
APLIC. FINANCIERA	2.754.780.000,00	3.500.000.000,00	

EJERCICIO 2007

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2006			782.934.661,61
ENERO	119.263.663,74	15.245.000,00	886.953.325,35
FEBRERO	3.605.630.275,37	10.766.000,00	4.481.817.600,72
MARZO	102.733.151,79	12.928.000,00	4.571.622.752,51
ABRIL	91.945.125,53	12.340.000,00	4.651.227.878,04
MAYO	186.826.882,61	11.035.000,00	4.827.019.760,65
JUNIO	185.127.456,68	20.189.000,00	4.991.958.217,33
JULIO	133.944.403,92	8.540.000,00	5.117.362.621,25
AGOSTO	149.086.679,23	6.065.000,00	5.260.384.300,48
SEPTIEMBRE	134.631.364,43	765.000,00	5.394.250.664,91

OCTUBRE	134.013.871,96	710.000,00	5.527.554.536,87
NOVIEMBRE	142.870.150,83	26.440.000,00	5.643.984.687,70
DICIEMBRE	154.500.220,67	5.032.410.000,00	766.074.908,37
TOTAL	5.140.573.246,76	5.157.433.000,00	

Aplicación Financiera 3.500.000.000,00 5.000.000.000,00

EJERCICIO 2008

SALDO AL 31/12/2008

	RECAUDACION	**PAGADO**	**SALDO**
SALDO AL 31/12/2007			766.074.908,37
ENERO	5.157.920.205,08	12.065.000,00	5.911.930.113,45
FEBRERO	146.944.077,97	8.913.000,00	6.049.961.191,42
MARZO	122.137.604,46	11.440.000,00	6.160.658.795,88
ABRIL	133.818.112,89	5.980.000,00	6.288.496.908,77
MAYO	202.675.023,92	15.070.000,00	6.476.101.932,69
JUNIO	226.773.530,59	21.868.000,00	6.681.007.463,28
JULIO	182.613.708,71	19.730.000,00	6.843.891.171,99
AGOSTO	186.435.832,21	15.970.000,00	7.014.357.004,20
SEPTIEMBRE	170.323.650,92	6.750.000,00	7.177.930.655,12
OCTUBRE	182.144.941,15	19.860.000,00	7.340.215.596,27
NOVIEMBRE	162.505.186,81	22.605.000,00	7.480.115.783,08
DICIEMBRE	182.780.749,15	7.023.160.000,00	639.736.532,23
TOTAL	7.057.072.623,86	7.183.411.000,00	

APLICACIÓN FINANCIERA 5.000.000.000,00 7.000.000.000,00

EJERCICIO 2009

SALDO AL 28/10/2009

	RECAUDACION	**PAGADO**	**SALDO**
SALDO AL 31/12/2008			639.736.832,23

ENERO	157.825.282,03	15.974.000,00	781.588.114,26
FEBRERO	155.408.765,03	5.900.000,00	931.096.879,29
MARZO	7.144.168.661,16	13.760.000,00	8.061.505.540,45
ABRIL	139.230.670,34	25.000.000,00	8.175.736.210,79
MAYO	233.246.830,06	31.630.000,00	8.377.353.040,85
JUNIO	226.023.256,07	17.236.500,00	8.586.139.796,92
JULIO	178.069.449,38	9.990.000,00	8.754.219.246,30
AGOSTO	184.265.029,79	13.080.000,00	8.925.404.276,09
SEPTIEMBRE	175.511.694,75	9.090.000,00	9.091.825.970,84
OCTUBRE	175.312.461,67	4.690.000,00	9.262.448.432,51
NOVIEMBRE	0,00	0,00	9.262.448.432,51
DICIEMBRE	0,00	0,00	9.262.448.432,51
TOTAL	8.769.062.100,28	146.350.500,00	
APLICACIÓN FINANCIERA	7.000.000.000,00		

FINANCIAMIENTO INTRASECTOR PÚBLICO

Operaciones de Financiamiento Concretadas

272. Sírvase Informar:

Financiamiento intrasector público. Ejercicio 2007 hasta la fecha.

Se requiere un detalle de todas las operaciones de financiamiento concretadas con entes y organismos del sector publico por parte del Tesoro nacional, detallando en todos los casos los instrumentos utilizados y sus condiciones. Se solicita también las obligaciones vigentes a la fecha, como sus saldos respectivos, abiertas por organismo, tipo de moneda y cronograma de vencimientos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

El siguiente cuadro resume las condiciones financieras de las operaciones realizadas durante el año 2009:

- Emisiones en moneda local (millones de pesos) [1]

Instrumento	Fecha de emisión	Vencimiento	Cupón	Amortización	Fecha colocación	Monto emitido		Precio de emisión	Subscriptor	Norma
						Valor nominal	Valor efectivo			
Bonar pesos 2016	18/03/2009	18/03/2016	BADLAR mas 325pb.	Integra al vencimiento	18/03/2009	1.100	1.100	100,00	ANSES	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09
					19/03/2009	999	1.000	100,05	ANSES	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09
					23/03/2009	136	136	100,25	ANSES	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09
					30/03/2009	362	364	100,59	ANSES	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09
					17/04/2009	2.713	2.750	101,36	ANSES	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09
					24/06/2009	1.297	1.300	100,26	ANSES	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09
					04/09/2009	1.353	1.400	103,46	ANSES	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09
Bonar pesos 2016	18/03/2009	18/03/2016	BADLAR mas 325pb.	Integra al vencimiento	09/06/2009	2.317	2.400	103,60	FGS	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09 y Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
					23/06/2009	100	100	100,22	FGS	Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
					24/06/2009	170	170	100,26	ANSES	Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
					30/06/2009	298	300	100,53	ANSES	Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
					30/06/2009	65	65	100,53	FGS	Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
Financiamiento BNA	--	07/12/2011	BADLAR mas 100pb.	24 cuotas mensuales comenzando el 08/01/2010	19/06/2009	1.700	1.700	100,00	BNA	Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
					15/07/2009	1.800	1.800	100,00	BNA	Res.Conj. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
					11/09/2009	3.000	3.000	100,00	BNA	Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
Bonar pesos 2014	30/01/2009	30/01/2014	Primer año 15,40%. Luego BADLAR mas 275pb.	Integra al vencimiento	19/06/2009	1.354	1.382	102,11	FGS	Res. SF 37 y SH 134 del 19/06/09
Financiamiento BNA	--	07/12/2011	BADLAR mas 100pb.	24 cuotas mensuales comenzando el 08/01/2010	28/07/2009	1.000	1.000	100,00	BNA	Res.Conj. SF 42 y SH 161 del 07/07/09
Bonar pesos 2016	18/03/2009	18/03/2016	BADLAR mas 325pb.	Integra al vencimiento	30/09/2009	731	734	100,53	BNA	Res. SF 18 y SH 48 del 18/03/09 y Res. SF 31 y SH 105 del 28/05/09
Bonar pesos 2013	04/04/2008	04/04/2013	BADLAR mas 350pb.	Integra al vencimiento	30/09/2009	795	827	103,96	BNA	Res. Conj. SF 71 y SH 248 del 30/09/09
					Total	**21.289**	**21.529**			

[1] colocación directa

Adicionalmente, el Tesoro colocó en organismos del Sector Público las Letras que a continuación se detallan:

- Emisión de Letras Intra Sector Público (en millones)

Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Fecha de colocación	Moneda de Origen	Valor nominal en Dolares	Valor nominal en Pesos	Plazo (en días)	Norma
LOTERIA NACIONAL S.E.	11/03/2009	11/03/2010	Tasa de interés de Lebac a un plazo similar.	Integra al vencimiento	11/03/2009	$		149	365	Res. SF 16 y SH 45 del 11/03/09
FFRE	23/03/2009	23/03/2010	Tasa de interés de Lebac a un plazo similar.	Integra al vencimiento	23/03/2009	$		170	365	Res. SF 17 y SH 47 del 16/03/09
FFRE	27/03/2009	23/03/2010	Tasa de interés de Lebac a un plazo similar.	Integra al vencimiento	27/03/2009	$		407	361	Res. SF 17 y SH 47 del 16/03/09
FFRE	27/03/2009	23/03/2010	Tasa de interés de Lebac a un plazo similar.	Integra al vencimiento	27/03/2009	$		39	361	Res. SF 21 y SH 53 del 27/03/09
FFRE	10/06/2009	10/06/2010	Tasa de interés de Lebac a un plazo similar.	Integra al vencimiento	10/06/2009	$		27	365	Res. SF 35 y SH 123 del 10/06/09
					06/08/2009	$		47	308	Res.Conj. SF 35 y SH 123 del 10/06/09
					09/09/2009	$		12	274	Res.Conj. SF 35 y SH 123 del 10/06/09
					24/09/2009	$		57	259	Res.Conj.SF 35 y SH 123 del 10/06/09
					01/10/2009	$		9	252	Res.Conj.SF 35 y SH 123 del 10/06/09
FGS	29/07/2009	27/01/2010	3,50%	Integra al vencimiento	29/07/2009	USD	200		182	Res.Conj. SF 45 y SH 177 del 28/07/09
FGS	18/08/2009	27/01/2010	3,50%	Integra al vencimiento	18/08/2009	USD	100		162	Res.Conj. SF 49 y SH 193 del 18/08/09
FFRH	18/08/2009	15/02/2010	14,80%	Integra al vencimiento	18/08/2009	$		127	181	Res.Conj. SF 50 y SH 194 del 18/08/09
SRT	18/08/2009	15/02/2010	14,80%	Integra al vencimiento	18/08/2009	$		36	181	Res.Conj. SF 48 y SH 192 del 18/08/09
FFRE	07/09/2009	07/09/2010	Tasa de interés plazo fijo en dólares del BNA mas 5pb.	Integra al vencimiento	07/09/2009	USD	37		365	Res.Conj. SF 58 y SH 220 del 7/9/09
PAMI	17/09/2009	16/03/2010	14,60%	Integra al vencimiento	17/09/2009	$		1.630	180	Res.Conj. SF 61 y SH 231 del 17/09/09
FGS	24/09/2009	23/03/2010	4,00%	Integra al vencimiento	24/09/2009	$	150		180	Res.Conj.SF 64 y SH 239 del 23/09/09
FFRE	24/09/2009	24/09/2010	Tasa de interés de Lebac a un plazo similar.	Integra al vencimiento	24/09/2009	$		80	365	Res.Conj. SF 62 y SH 236 del 21/09/09
					01/10/2009	$		90	358	Res.Conj. SF 62 y SH 236 del 21/09/09
FGS	28/09/2009	15/03/2010	14,30%	Integra al vencimiento	28/09/2009	$		1.350	168	Res.Conj.SF 65 y SH 244 del 25/09/09
FGS	02/10/2009	05/04/2010	4,00%	Integra al vencimiento	02/10/2009	USD	150		185	Res. Conj. SF 74 y SH 250 del 02/10/09
					14/10/2009	USD	150		173	Res. Conj. SF 74 y SH 250 del 02/10/09
					16/10/2009	USD	80		171	Res. Conj. SF 74 y SH 250 del 02/10/09
ANSES	06/10/2009	23/03/2010	14,10%	Integra al vencimiento	06/10/2009	$		400	168	Res. Conj. SF 75 y SH 251 del 06/10/09
						Total	**867**	**4.630**		

En el cuadro siguiente se resumen las operaciones realizadas en el año 2008:

- Emisión de Letras Intra Sector Público (en millones)

Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Moneda de Origen	Valor nominal en Dólares	Valor nominal en Pesos	Plazo (en días)	Norma
LOTERIA NACIONAL S.E.	11/03/2008	11/03/2009	Tasa de interés del BNA para depósitos en Pesos a 180 días, más 40pb.	Integra al vencimiento	$		149	365	Res. SF 12 y SH 51 del 10/03/08
ANSES	18/03/2008	18/03/2009	Tasa de interés del BNA para depósitos en Pesos a 180 días, más 35pb.	Integra al vencimiento	$		500	365	Res. SF 14 y SH 55 del 18/03/08
FFRE	27/03/2008	27/03/2009	8,35%	Integra al vencimiento	$		407	365	Res. SF 16 y SH 59 del 27/03/08
ANSES	17/04/2008	17/04/2009	Tasa de interés del BNA para depósitos en Pesos a 180 días, más 50pb.	Integra al vencimiento	$		2.750	365	Res. SF 21 y SH 86 del 17/04/08
AFIP	13/08/2008	12/01/2009	9,90%	Integra al vencimiento	$		250	152	Res. SF 20 y SH 206 del 13/08/08
AFIP	27/08/2008	23/02/2009	10,40%	Integra al vencimiento	$		450	180	Res. SF 25 y SH 215 del 27/08/08
AFIP	03/09/2008	02/03/2009	10,40%	Integra al vencimiento	$		800	180	Res. SF 27 y SH 220 del 03/09/08
ANSES	04/09/2008	04/09/2009	Tasa de interés de Lebac a plazo similar.	Integra al vencimiento	$		1.400	365	Res. SF 28 y SH 221 del 04/09/08
FFRE	24/09/2008	24/09/2009	Tasa de interés de Lebac a plazo similar.	Integra al vencimiento	$		80	365	Res. SF 33 y SH 241 del 23/09/08
FFRE	01/10/2008	01/10/2009	Tasa de interés de Lebac a plazo similar.	Integra al vencimiento	$		90	365	Res. SF 38 y SH 252 del 01/10/08
ANSES	06/10/2008	06/10/2009	Tasa de interés de Lebac a plazo similar.	Integra al vencimiento	$		400	365	Res. SF 41 y SH 256 del 6/10/08
FFRE	05/11/2008	05/11/2009	Tasa de interés de Lebac a plazo similar.	Integra al vencimiento	$		92	365	Res. SF 54 y SH 290 del 05/11/08
LOTERIA NACIONAL S.E.	11/11/2008	09/02/2009	0,70%	Integra al vencimiento	USD	47		90	Res. SF 58 y SH 298 del 11/11/08
FFRH	19/11/2008	17/02/2009	13,00%	Integra al vencimiento	$		80	90	Res. 316SH / 65SF del 19/11/08
SRT	20/11/2008	18/02/2009	13,00%	Integra al vencimiento	$		33	90	Res. 314SH / 63SF del 18/11/08
FFFIR	20/11/2008	18/02/2009	13,00%	Integra al vencimiento	$		6	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
AFIP	20/11/2008	18/02/2009	13,00%	Integra al vencimiento	$		100	90	Res. 318SH / 67SF del 20/11/08
FFFIR	25/11/2008	23/02/2009	13,00%	Integra al vencimiento	$		16	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
INDER (EL)	25/11/2008	23/02/2009	13,00%	Integra al vencimiento	$		6	90	Res. 317SH / 66SF del 19/11/08
FFFIR	27/11/2008	25/02/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		19	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
INDER (EL)	27/11/2008	25/02/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		15	90	Res. 317SH / 66SF del 19/11/08
INDER (EL)	02/12/2008	02/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		23	90	Res. 317SH / 66SF del 19/11/08
FFFIR	02/12/2008	02/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		15	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
FFRE	03/12/2008	03/12/2009	Tasa de interes de Lebac a plazo similiar.	Integra al vencimiento	$		132	365	Res. MEyFP 2 del 3/12/08
FFRE	03/12/2008	03/03/2009	0,70%	Integra al vencimiento	USD	6		90	Res. MEyFP 2 del 3/12/08
FFFIR	04/12/2008	04/03/2009	12,29%	Integra al vencimiento	$		12	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
IAF	04/12/2008	04/03/2009	12,29%	Integra al vencimiento	$		50	90	Res. MEyFP 4 del 4/12/08
FFRH	04/12/2008	04/03/2009	12,29%	Integra al vencimiento	$		40	90	Res. MEyFP 5 del 4/12/08
IAF	05/12/2008	05/03/2009	12,29%	Integra al vencimiento	$		50	90	Res. MEyFP 4 del 4/12/08

Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Moneda de Origen	Valor nominal en Dólares	Valor nominal en Pesos	Plazo (en días)	Norma
BICE	05/12/2008	05/03/2009	12,29%	Integra al vencimiento	$		70	90	Res. MEyFP 3 del 4/12/08
IAF	09/12/2008	09/03/2009	12,29%	Integra al vencimiento	$		50	90	Res. MEyFP 4 del 4/12/08
FFFIR	09/12/2008	09/03/2009	12,29%	Integra al vencimiento	$		2	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
FFRE	09/12/2008	09/12/2009	Tasa de interes de Lebac a plazo similiar.	Integra al vencimiento	$		105	365	Res. MEyFP 2 del 3/12/08
FFRE	10/12/2008	10/03/2009	0,70%	Integra al vencimiento	USD	25		90	Res. MEyFP 2 del 3/12/08
INDER (EL)	10/12/2008	10/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		55	90	Res. 317SH / 66SF del 19/11/08
FFIT (SIT)	10/12/2008	10/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		50	90	Res. MEyFP 10 del 9/12/08
FFRE	11/12/2008	11/12/2009	Tasa de interes de Lebac a plazo similiar.	Integra al vencimiento	$		20	365	Res. MEyFP 14 del 11/12/08
FFFIR	11/12/2008	11/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		4	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
FFRE	11/12/2008	11/03/2009	0,70%	Integra al vencimiento	USD	4		90	Res. MEyFP 14 del 11/12/08
AySA	11/12/2008	11/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		595	90	Res. MEyFP 8 del 9/12/08
INDER (EL)	12/12/2008	12/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		33	90	Res. 317SH / 66SF del 19/11/08
FFIT (SIT)	12/12/2008	12/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		50	90	Res. MEyFP 10 del 9/12/08
LOTERIA NACIONAL S.E.	15/12/2008	16/03/2009	0,70%	Integra al vencimiento	USD	10		91	Res. 13 SH / 5SF del 15/12/08
INDER (EL)	16/12/2008	16/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		9	90	Res. 317SH / 66SF del 19/11/08
FFFIR	16/12/2008	16/03/2009	12,50%	Integra al vencimiento	$		16	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
PAMI	17/12/2008	17/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		880	90	Res. 16 SH / 7 SF del 17/12/08
AGP SE	17/12/2008	17/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		30	90	Res. MEyFP 9 del 9/12/08
AGP SE	17/12/2008	17/03/2009	0,70%	Integra al vencimiento	USD	5		90	Res. MEyFP 9 del 9/12/08
FFFIR	18/12/2008	18/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		4	90	Res. 315SH / 64SF del 19/11/08
ANSES	18/12/2008	18/03/2009	12,80%	Integra al vencimiento	$		600	90	Res. 14 SH / 6 SF del 15/12/08
AGP SE	19/12/2008	19/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		9	90	Res. MEyFP 9 del 9/12/08
FFIT (SIT)	19/12/2008	19/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		50	90	Res. MEyFP 10 del 9/12/08
ANSES	19/12/2008	19/03/2009	12,80%	Integra al vencimiento	$		1.000	90	Res. 14 SH / 6 SF del 15/12/08
FFRE	23/12/2008	23/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		170	90	Res. 26 SH / 9 SF del 23/12/08
ANSES	23/12/2008	23/03/2009	12,80%	Integra al vencimiento	$		136	90	Res. 32 SH / 10 SF del 23/12/08
PAMI	23/12/2008	23/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		120	90	Res. 16 SH / 7 SF del 17/12/08
ANSES	29/12/2008	30/03/2009	12,80%	Integra al vencimiento	$		364	91	Res. 32 SH / 10 SF del 23/12/08
FFIT (SIT)	29/12/2008	30/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		50	91	Res. MEyFP 10 del 9/12/08
AySA	30/12/2008	30/03/2009	12,20%	Integra al vencimiento	$		50	90	Res. MEyFP 8 del 9/12/08
					Total	**96**	**12.486**		

Finalmente, durante el año 2007 se realizaron las siguientes operaciones:

- **Emisiones en moneda extranjera (millones, moneda de origen)**

Instrumento	Fecha de emisión	Moneda	Vencimiento	Cupón	Amortización	Fecha de licitación o colocación privada	Monto emitido: Valor nominal	Monto emitido: Valor efectivo	Precio de emisión	Subscriptor	Norma
DESC USD Leg Arg (*)	31/12/2003	USD	31/12/2033	8,3%	20 cuotas iguales y semestrales, pagaderas el 30-jun y 31-dic; última: 31-dic-33. Primer pago: 30-jun-24	19/11/2007	542	607	111,92%	ANSES	Res. Conj. SF Nº 94 y SH Nº 449 del 22/11/07
Boden 2015 (*)	03/10/2005	USD	03/10/2015	7%	Bullet	28/12/2007	503	414	82,38%	ANSES	Res. Conj. SF Nº 7 y SH Nº 128 del 27/12/07
						Total	**1.045**	**1.021**			

(*) Colocación Directa

- **Emisión de Letras Intra Sector Público (millones)**

Acreedor	Fecha de emisión	Moneda	Fecha de Vencimiento	Tasa anual	Amortización	Monto emitido: Valor en $	Monto emitido: Valor en USD	Plazo (en días)	TC	Norma
FFRE	27/03/2007	Pesos	27/03/2008	7,35%	Integra al vencimiento	407	131	366	3,11	Res. Conj. SF Nº 21 y SH Nº 86 del 27/3/07
FFRE	07/06/2007	Pesos	07/06/2008	7,35%	Integra al vencimiento	100	32	366	3,08	Res. Conj. SF Nº 35 y SH Nº 208 del 6/6/07
AFIP	03/10/2007	Pesos	03/03/2008	7,85%	Integra al vencimiento	200	63	152	3,15	Res. Conj. SF Nº 67 y SH Nº 366 del 2/10/07
AFIP	30/10/2007	Pesos	27/02/2008	7,85%	Integra al vencimiento	500	159	120	3,15	Res. Conj. SF Nº 81 y SH Nº 402 del 30/10/07
AFIP	05/11/2007	Pesos	04/03/2008	7,85%	Integra al vencimiento	550	176	120	3,13	Res. Conj. SF Nº 85 y SH Nº 412 del 05/11/07
AFIP	26/11/2007	Pesos	25/03/2008	7,85%	Integra al vencimiento	200	64	120	3,14	Res. Conj. SF Nº 95 y SH Nº 451 del 26/11/07
LOTERIA NACIONAL S.E.	12/12/2007	Pesos	11/03/2008	7,90%	Integra al vencimiento	149	47	90	3,14	Res. MEyP 01/07del 12/12/07
ANSES	19/12/2007	Pesos	14/04/2008	7,85%	Integra al vencimiento	2750	877	117	3,14	Res. Conj. SF Nº 3 y SH Nº 6 del 19/12/07
ANSES	27/12/2007	Pesos	24/06/2009	8,85%	Integra al vencimiento	1300	413	545	3,15	Res. Conj. SF Nº 7 y SH Nº 128 del 27/12/07
					Total	**6.156**	**1.963**			

En cuanto a las obligaciones vigentes a la fecha, como sus saldos respectivos, abiertas por organismo, tipo de moneda y cronograma de vencimientos, esta respuesta está contenida en la 192 b).

LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS

Proyecto del P.E.N

273. Informe:

Si el Poder Ejecutivo nacional se encuentra elaborando un proyecto para modificar la normativa vigente. En caso afirmativo se solicita conocer las pautas básicas que encuadrarán la misma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se informa que en la órbita de la Secretaría de Finanzas no se está trabajando en ningún proyecto tendiente a modificar la normativa vigente en lo relativo a la Ley de Entidades Financieras.

PRODUCTO BRUTO INTERNO

Análisis del PEN

274. Informe:

¿Cuál es la explicación del Gobierno ante la caída del PBI en el segundo semestre, por primera vez desde 2002 según las estadísticas oficiales. (0,8% según INDEC y 6,5 % según otras mediciones). ¿Por qué cayó 10,7 % la inversión del semestre, comparado el segundo trimestre 2008?

Durante al año las inversiones vienen descendiendo al 15 % y en el campo la inversión cae al 32% ¿Por qué los anuncios de inversión privada de agosto son 88 % inferiores a 2008? ¿Puede funcionar el "modelo" y crear empleo sin inversiones? ¿La caída constante en el consumo de electricidad, indica la contracción de la actividad o es un hábito de las familias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Caída del PIB en el segundo trimestre de 2009: En septiembre de 2009 se difundió el Informe de Avance del Nivel de Actividad del INDEC, a través del cual se informó que el PBI en el segundo trimestre cayó 0,8% i.a.. Esta caída se explica por el impacto de la crisis internacional sobre el comercio. A su vez el freno abrupto en el crédito a escala mundial y la incertidumbre provocaron un freno de la inversión privada. No obstante, las políticas anticíclicas de gasto en consumo e inversión pública morigeraron sus efectos y permitieron sostener los niveles de actividad.

Caída de la inversión en 2009 (I semestre de 2009 contra II trimestre de 2008): Por razones de estacionalidad, el contraste se hace en términos i.a. entre trimestres o semestres. La caída de 10,7% se registra entre el II trimestre del 2009 y el II trimestre del 2008 y se explica por las mismas razones que la caída del Producto, es decir por el impacto negativo en el comercio exterior y la mayor incertidumbre financiera internacional.

Según información de la base de inversiones que releva los anuncios de proyectos de inversión del sector privado, tanto nacional como extranjero, del Centro de Estudios para la Producción (CEP; dependiente del Ministerio de Industria y Turismo de la Nación), los anuncios de inversiones en el acumulado de los primeros 8 meses de 2009 (enero a agosto) superan en un 20% a los del mismo período del año anterior.

En cuanto a la caída en el consumo de electricidad esta puede atribuirse a la caída del nivel de actividad, ya que el consumo residencial en los primeros nueve meses de 2009 aumentó 3,6% y acumula 5,1% en los últimos doce meses. En contrapartida los grandes usuarios han reducido su demanda -13,1% en los primeros nueve meses de 2009 y -10,1% en los últimos doce meses.

PRESUPUESTO 2010

Déficit y Superávit

275. Informe:

¿Cuál es la explicación de la Jefatura de Gabinete sobre la diferencia entre el superávit $ 11.020 millones previsto en el Presupuesto '09 y el déficit que alcanzará a $ 10.000 millones. ¿Con que recursos se financiará el déficit de $ 15.000 milones previsto para el ejercicio 2010?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La diferencia entre el resultado financiero del Sector Público Nacional proyectado en el Presupuesto inicial para el año 2009 y el resultado financiero estimado para este año, incorporado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, se debe a una reducción de los recursos y una suba en el gasto. La caída de los ingresos tuvo su origen en la crisis internacional y sus efectos sobre la economía argentina, impactando principalmente sobre el ritmo de crecimiento de la actividad económica y sobre el comercio exterior. En tanto que, el incremento del gasto se explica en gran medida por la inclusión de los aumentos salariales otorgados durante el ejercicio y por la incorporación de las Transferencias de Capital a Provincias y CABA para la realización de obras públicas y de infraestructura básica, financiadas con la afectación del 30% de los derechos de exportación de la soja (Fondo Federal Solidario-Decreto N°206/09).

Con relación a la segunda parte de la pregunta, se informa que para el año 2010 se prevén para el Sector Público Nacional resultados financiero y primario superavitarios de $581,9 millones y $28.606,8 millones, respectivamente.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Ley 26.422 de Presupuesto para el ejercicio 2009, sancionada por el Congreso, preveía un superávit financiero de la Administración Nacional para el corriente año de $9.121,3 millones. En la proyección incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2010, se estima que el resultado financiero de la Administración Nacional para el corriente año será deficitario en $8.944,5 millones.

Es dable destacar que la Ley de Presupuesto, además de contener el destino y monto de las erogaciones del Sector Público Nacional, incorpora una estimación de los recursos con los que dispondrá durante el ejercicio. La diferencia entre el superávit presupuestado para 2009 y la proyección del déficit financiero previsto para el mismo año, incorporada en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2010, se debe fundamentalmente al impacto de la crisis económica internacional en la recaudación tributaria, sobre todo en los recursos con destino a la Administración Nacional.

Finalmente, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2010, arroja un resultado financiero positivo, estimado para el total de la Administración Nacional en $621.2 millones, dato que no coincide con el déficit de $15.000 millones que se menciona en la pregunta.

Para mayor información, se puede consultar en:

http://www.mecon.gov.ar/onp/html/index.html

POLÍTICA ECONÓMICA

Análisis y Medidas del PEN

276. Sírvase Informar:

Si la inflación estimada para 2010 es de más del 12 % y el incremento del gasto primario se prevé en 12,8 %, ¿significa que los sueldos estatales, seguros de desempleo y asignaciones familiares estarán

congelados? ¿Qué medidas se aplicarán para que los gastos crezcan a la mitad de lo que vienen creciendo este año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La variación promedio del Índice de Precios al Consumidor para el año 2010 fue estimada en 6,1%, mientras que diciembre contra diciembre la variación ascendería a 6,7%.

Ante la crisis por la que ha venido atravesando la economía global, desde fines del año 2008 y en lo que va del año en curso se ha realizado una política fiscal activa con el fin de fortalecer el mercado interno y procurando cuidar los empleos de la economía, esto es acompañando y estimulando la actividad privada, llevando a cabo una fuerte inversión en obra pública propia del Sector Público Nacional e inducida a otros niveles de gobierno a través de transferencias de capital, sosteniendo además la atención de programas sociales. Todas esas medidas no han soslayado de forma alguna los preceptos que dieron solidez a este modelo, como lo es el mantenimiento de la disciplina fiscal, procurando así en todo momento la obtención de superávit primario.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Situación de la republica Argentina

277. Informe:

Dado que hace meses el Gobierno decía que "estábamos desacoplados de la crisis mundial" y "firmes en la marejada" y el discurso actual sobre "el accidente de la crisis mundial que detuvo el crecimiento del país"

a) ¿Cuál es el diagnóstico del gobierno sobre el diferente tratamiento de inversores dispensado a nuestro país y a nuestro socio del Mercosur, Brasil?

b) Por qué Brasil recibió el año pasado U$S 45.058 millones de Inversions Extraneras Directas y Argentina U$S 7.979 millones, detrás de Brasil, México, Chile y Colombia ?

c) ¿Porqué en el segundo trimestre de 2009 Argentina recibió U$S 910 millones, la mitad de lo captado en el trimestre anterior y la cuarta parte de igual trimestre de 2008?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) El masivo ingreso de capitales que ha experimentado la economía brasileña en el último tiempo ha generado una serie de dificultades macroeconómicas que obligaron a la actual administración a tomar medidas para revertirlas.

El ingreso de capitales imprimió una presión bajista sobre el tipo de cambio, con la consecuente apreciación del Real. Con el objetivo de aliviar estas presiones, el Gobierno de Brasil decidió implementar un impuesto para el ingreso de capitales con el objetivo de desincentivar el ingreso de capitales especulativos que provocan desestabilizaciones cambiarias.

b) La inversión extranjera directa (IED) tiene importantes diferencias de acuerdo al país de que se trate. Utilizando información provista por la CEPAL, el análisis de la importancia de la IED como porcentaje del PIB de cada país muestra que en 2008 la IED es ligeramente mayor para Argentina (3,0%) que para Brasil (2,9%). Si bien este mismo cociente es superior para países como Chile (9,9%) o Colombia (4,4%), Argentina se encuentra por encima de México (2,0%) a pesar de la integración por parte de este país de un bloque de comercio común (ALCA) con EEUU.

c) La desaceleración de la IED en el primer semestre de 2009 es un fenómeno de carácter global y responde a la reversión de los flujos de inversión como resultado de la crisis internacional. El fuerte deterioro en las hojas de balance de empresas multinacionales cuyas casas matrices se encuentran

en países desarrollados generó un fuerte retroceso de los flujos de inversiones reales hacia los países en vías de desarrollo.

EMISIÓN DE TÍTULOS

Situación de la republica Argentina

278. Especifique:

¿Cual es el motivo por lo cual Argentina debe pagar tasas del 12 % para emitir títulos, cuando Brasil coloca sus bonos a 30 años con una tasa del 5 %.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

En el entendimiento que la pregunta se refiere a colocaciones en dólares en los mercados se informa que el Gobierno Nacional no ha hecho emisiones de deuda en los mercados en dólares en el último año, excluyendo colocaciones intra-sector público.

INDUSTRIA

Exportaciones-Importaciones. Balance de Productos Industriales

279. Especifique:

¿Cómo piensa el Gobierno revertir la caída del 40 % las exportaciones (la mayor en 27 años) y la caída del 37 % en las importaciones (el 75% en bienes, equipos e insumos necesarios para nuestra actividad productiva? ¿Cómo se piensa modificar la balanza de productos industriales con Brasil con un déficit de U$S 2.000 millones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La caída, en general, de las exportaciones e importaciones de bienes, equipos e insumos responde a una disminución de la demanda internacional como consecuencia de la crisis global y su impacto en la actividad de algunos sectores industriales del país. La crisis no solo se manifestó en menores cantidades comercializadas, sino que se trasladó a los precios internacionales.

Atento que la actividad económica, en la actualidad, a nivel internacional pero fundamentalmente en el ámbito local, ha mostrado signos de reactivación, esta situación está siendo revertida, esperándose con ello una paulatina recuperación de los niveles de importación y exportación.

Complementariamente, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, se encuentra desarrollando acciones de promoción de exportaciones, fundamentalmente, a través de misiones compradoras cuyo incremento se verifica a partir del mes de marzo del corriente año. (Como Anexo I se adjunta el cronograma de las actividades realizadas y a realizar, referidas a la promoción de exportaciones).

A fin de revertir el déficit estructural con Brasil se seguirán incentivando acuerdos sectoriales entre privados que impliquen autolimitación por parte de los exportadores brasileños. Al mismo tiempo, se incentivan proyectos de integración productiva entre ambos sectores, a fin de aumentar las exportaciones a dicho país. Dichos acuerdos son monitoreados mensualmente por representantes oficiales de ambas partes, en el ámbito de la Comisión de Monitoreo de Comercio Bilateral ARGENTINA-BRASIL.

ANEXO I

Cronograma de Actividades Realizadas					
Nombre del evento	**Evento**	**Sector**	**Inscriptos**	**Co-Organizador**	**Contraparte**
Batimat	Ronda	Construcción	48	Exportar	Emiratos Árabes Lituania Panamá Perú
Expo Mueble	Ronda c/stand	Mueble	20	Cafidma - Bco.-Credicop	2 Sudáfrica 2 EE. UU 1 Chile 1 Paraguay 1 Uruguay
Fitecma	Ronda c/stand	Maquinas y Herramientas de la industria del mueble y la madera	Cancelado	Asora	7 Perú 2 Col 2 Bol
Mabyn 44 - Ropa de niños	Ronda c/stand	Ropa de Bebes	25	Caibyn	3 Bol 1 Ecuador 1 Paraguay
Misión Venezolanos	Ronda	Telas	20	Protejer	4 Venezuela
Efica 80	Ronda c/stand	Calzado y Marroquinería	35	Cima y Cic	1 Paraguay 1 Chile 1 Bolivia 1 República Dominicana 1 Ecuador
Inversa plásticos	Ronda	Plásticos	40	Municipio Vicente Lopez	2 Ecuador 2 Paraguay 1 Venezuela 1 Chile 1 Uruguay 1 Colombia

Cronograma de Actividades Realizadas					
Nombre del evento	**Evento**	**Sector**	**Inscriptos**	**Co-Organizador**	**Contraparte**
Seguri Expo	Ronda	Seguridad	20	Exportar	2 Perú 2 Chile 1 Ecuador
SIAL Mercosur	Ronda	Alimentos	80	Exportar	Angola Brasil Chile Haití Japón Ucrania
Metalmecánica	Ronda	Metalmecánica	42	Promendoza	México Colombia Venezuela Paraguay Uruguay Estados Unidos Ecuador Perú Brasil Bolivia Chile Serbia Pakistán
Expo Ferretera	Ronda	Ferretería	48	Exportar	Perú Colombia Ecuador Bolivia Panamá Chile Uruguay
Expolomas	Ronda	Multisectorial	100	IMPCE Lomas de Zamora	BoliviaBrasilChileEstados UnidosPerú

Cronograma de Actividades Realizadas					
Nombre del evento	**Evento**	**Sector**	**Inscriptos**	**Co-Organizador**	**Contraparte**
Envases + Alimentek	Ronda	Packaging	40	Exportar - Instituto Argentino del Envase	Bolivia Chile Panamá Paraguay Perú
Ronda Internacional de Compradores de Cerezas y Frutas Finas	Ronda	Cerezas y Frutas Finas	12	Chubut	Brasil Ecuador Colombia
Ronda de Compradores Internacionales de Aceites de Oliva, Aceitunas y Subproductos del Olivo"	Ronda	Aceite oliva, aceitunas, subproductos olivo	35	Catamarca	Panamá Ecuador Colombia India Estados Unidos Brasil
Ronda Internacional de Compradores de Frutas y Hortalizas	Ronda	Furtas y Hortalizas	48	Promendoza San Juan	Emiratos Árabes Uruguay Singapur Estados Unidos México Brasil Italia
Ronda Internacional de Compradores de Maquinaria Agrícola y Agropartes	Ronda	Maquinaria Agrícola y Agropartes	80	CIDETER Gob. Córdoba Gob. Santa Fe Fundación Exportar	35 importadores de los 5 continentes
		Total Inscriptos	565		

Cronograma de Actividades a Realizar					
Nombre del evento	**Evento**	**Sector**	**Inscriptos**	**Co-Organizador**	**Contraparte**
Ronda Internacional de Compradores de Frutas	Ronda	Cítricos	1° o 2° Semana Noviembre	Tucumán Entre Ríos	En búsqueda
Biel	Ronda	Eléctrico	3 de Noviembre	CADIEEL - EXPORTAR	En búsqueda

POLÍTICA ECONÓMICA

Impacto en las cuentas Provinciales

280. Informe:

¿Cómo impactará en las cuentas de las provincias en el 2010, el aumento de los salarios públicos que se estima que subirán 15% así como la aplicación de la ley de movilidad jubilatoria, que fija un aumento del 16%.? (Esto impacta en las cuentas de las provincias, que seguramente tendrán un déficit de $ 10.000 millones, pronosticó Elizabeth Bacigalupo, del Estudio Broda).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Con respecto a la situación financiera provincial para 2010 se remite a la respuesta a la pregunta 29. No obstante ello, cabe señalar que las Provincias llevan adelante distintas negociaciones en materia salarial a través de paritarias u otros mecanismos que presentan situaciones particulares en cada una de ellas, tanto en materia de contenidos de las políticas salariales como en los plazos de vigencia.

A.T.N.

Recaudación y Distribución

281. Especifique:

Respecto de los recursos destinados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que tienen por objetivo atender situaciones de emergencia y desequilibrio financiero de los gobiernos provinciales, se pregunta cuál es el monto recaudado y cuál es el valor distribuido a las provincias durante 2009, de existir excedentes no transferidos y recaudados qué utilización se le dio a los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El total recaudado durante el ejercicio 2009 para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional asciende a la suma de $ 1.769.062.100,28, y el total distribuido durante el mismo período asciende a la suma de $ 146.026.500

Respecto del destino dado los excedentes recaudados y no transferidos, resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Una vez promulgada la ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo Nacional decreta la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley N° 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo, en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto y el Art. 100 de la Constitución Nacional, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo.

En lo que respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Los montos que conforman esta partida presupuestaria, se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, y que para el año 2009 ascienden a la suma de $ 159.920.000.

De aquí que, el saldo pasible de ser distribuido a las provincias durante el presente ejercicio asciende a la suma de $ 13.893.500.-

El saldo de recaudación, partida Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos), representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del presupuesto de la administración nacional, Sección III – De la ejecución del presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Finalmente, se considera necesario destacar que el saldo se encuentra registrado en la Cuenta Escritural N° 2638/95. Dicha cuenta recaudadora se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Decisión Administrativa

distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partidas Activos Financiero), cuyo saldo se encuentra en la Cuenta Escritural 2638/95.

POLÍTICA TRIBUTARIA

Ingresos por retenciones

282. Sírvase Informar:

¿En qué calculo se basan para suponer que la recaudación va a aumentar en un 35% por los ingresos por retenciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Secretaría de Hacienda:

La estimación se basa en las proyecciones de exportaciones realizada por la Secretaría de Política Económica. Ver pregunta 186 a).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Proyecto de Ley del PEN

283. Informe:

Si se está trabajando en un proyecto de ley para cambiar el posicionamiento del BCRA en el sistema bancario.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENERGÍA

Acciones del PEN

284. Informe Varios:

a) Informe el resultado y ejecución de las acciones para fomentar el uso de las lámparas de bajo consumo, usuarios residenciales que se realizó en el 2009 y el que se llevará a cabo con el crédito de 10.392.987, que prevé en el presupuesto 2010.

b) ¿Cuáles son las restricciones de abastecimiento previstas para el próximo verano, para el invierno 2010 y el costo estimado para superar una parte de ellas?

c) ¿Cuál ha sido la participación de los organismos de control en esta nueva escala de aumentos tarifarios?

d) ¿Por qué no se realizaron las audiencias públicas previas pertinentes al aumento de las tarifas conforme lo marca la ley? ¿Se llevaron adelante estudios sobre el impacto del aumento en los usuarios? ¿Cuál fue el resultado de los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se ha fomentado el uso de las lámparas de bajo consumo realizando tareas de capacitación y concientización, las cuales se implementan en contacto directo con los usuarios residenciales de

todo el país en el preciso momento del recambio de las mencionadas lámparas en reemplazo de las lamparitas incandescentes. A la vez, se distribuye folletería en todas las localidades donde se realiza el recambio, información que llega a todos los estratos etarios de las respectivas localidades.

Al mismo tiempo, se promulgó la Ley Nº26.473 que prohíbe la comercialización, la producción e importación de lámparas incandescentes para uso domiciliario.

En el año 2010 se reforzarán las acciones enunciadas y realizadas en el presente año

Se prevé realizar campañas masivas de Educación, Concientización e Información a la población en general y a los niños en edad escolar en particular, a fin de transmitir la naturaleza de la energía, su impacto en la vida diaria y la necesidad de adoptar pautas de consumo prudente de la misma.

Se continuarán las gestiones conducentes al establecimiento de un régimen de etiquetado de eficiencia energética destinado al desarrollo e implementación de estándares de eficiencia energética mínima para ser aplicados a la producción, importación y/o comercialización de equipos consumidores de energía.

Se continuará proponiendo acuerdos con asociaciones bancarias, cámaras industriales y de grandes comercios, supermercados, etc. a efectos de hacer extensivas las medidas de racionalidad y eficiencia energética a implementar en el corto plazo en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Se seguirán auspiciando Convenios entre Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, Universidades Nacionales, Organismos Tecnológicos y Cámaras Empresariales, cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia energética de las empresas, teniendo como objetivo que las empresas que verifiquen la implementación de dichas mejoras puedan obtener un Certificado de Eficiencia Energética, que les facilite el acceso a financiamiento promocional destinado a la mejora tecnológica.

Se continuará con la eficientización de los Sistemas de Alumbrado Público y Semaforización en todo el país, el cual ha sido comenzado en el presente año y también se prevé evaluar la conveniencia de la implementación de equipos y sistemas economizadores de energía de los Sistemas de Alumbrado Público y Semaforización.

En viviendas Nuevas, se prevé iniciar las gestiones conducentes para el diseño de un sistema de certificación energética de viviendas, introduciendo también en las facultades de ingeniería y de arquitectura, la eficiencia energética de las edificaciones como criterio de calidad de las viviendas.

Para las viviendas en uso, está previsto diseñar una estrategia para la implementación masiva de sistemas de calentamiento de agua basados en energía solar, especialmente en poblaciones periféricas.

Promocionar la aplicación del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) programático, entre organismos públicos y privados que puedan tener un rol en la identificación, el desarrollo y la implementación de nuevos proyectos en el ámbito de la eficiencia energética, desarrollando también un plan para el aprovechamiento del potencial de esta fuente de financiación y cooperación técnica internacional.

Se continuarán con las medidas aplicadas a los edificios de la Administración Pública Nacional, las cuales se aplican desde el año 2008 (temperatura de aire acondicionado en 24°C, apagado de las luces ornamentales a las 0:00 horas, finalización de las actividades a las 18:00 horas salvo excepciones previstas en el Art. 6º del Decreto Nº 2476/1990, apagando las luces, el aire acondicionado y el stand by (modo espera) de los equipos de computación, y para realizar la limpieza de los edificios con luz natural, capacitar al personal en buenas prácticas de uso eficiente de la energía)

Se creará en cada Organismo las figuras del Administrador Energético y la de Ayudante del Administrador Energético.

Se incluirá en los sistemas de compras del Estado Nacional criterios de eficiencia energética para la adquisición de bienes y servicios.

DEUDAS POR PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

República Bolivariana de Venezuela

285. Especifique:

¿Por qué el Tesoro Nacional asume las deudas de NASA y reconoce mas de U$S1.300 millones de deuda por la provisión de combustibles líquidos a la República Bolivariana de Venezuela?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLANTA YACUIBA – REPUBLICA DE BOLIVIA

Prorroga de extracción y fraccionamiento de licuables

286. Informe:

¿Por qué se prorroga la autorización de financiamiento por hasta U$S 450 millones para la construcción de planta de extracción y fraccionamiento de licuables y su sistema de evacuación en Yacuiba, de la República de Bolivia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENERGÍA ATÓMICA

Precisiones

287. Informe Varios

a) En el año 2006 se anunció la terminación y puesta en marcha de la central nuclear Atucha II en cuatro años: ¿se terminará en el tiempo programado la obra? En caso contrario, ¿cuándo estará finalizada?

b) ¿En qué fecha concretamente estará operando Atucha II? (Atucha II es una central nucleoeléctrica de una potencia de 745 MWe que va a aportar 692 MW eléctricos netos al sistema interconectado nacional. La previsión es que esté operando en 2010.)

c) La central nuclear Embalse comenzó a operar en 1982, y necesita hacer una parada programada de 18 meses para realizarle lo que se llama "extensión de vida útil", esta parada está prevista para el 2011…¿puede asegurar el Señor Secretario que ya estará operando Atucha II cuando se realice la parada programada de Embalse y deje de entregar al SADI los 600 Megavatios de potencia eléctrica Neta que produce la central?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b) El avance de la construcción y Puesta en Marcha del Proyecto Terminación de La Central Atucha II, al 31.08.09 es del 53,87%.

En cuanto al plazo e Inversión se encuentra respondido en el último párrafo de la pregunta 469.e).

Conforme al cronograma actual de la obra la misma finalizará su etapa de ejecución a fines del 2010 y se prevé su operación comercial en el segundo semestre del año 2011.

c) La Central Nuclear Embalse con una potencia instalada de 648 MW brutos comenzó su actividad comercial en el año 1984. La vida de diseño de la Planta es de 25 años de operación a plena potencia. Teniendo en cuenta que presenta un factor de carga acumulado del 85 %, a finales del 2011 ha de alcanzar su vida útil de diseño.

Nucleoeléctrica Argentina SA inició durante el año 2001, los primeros estudios para evaluar la conveniencia de realizar la "Extensión de la Vida Útil" de la Central. Dicho proyecto consiste en prolongar la vida útil por otros 25 años de operación a plena potencia, incrementando además en 35 MW su potencia. Ello significará un aporte al Sistema Interconectado Nacional de aproximadamente 683 MW.

Una vez que se sancione y promulgue el marco normativo especial, que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados, se podrán suscribir los contratos ya preelaborados para llevar a cabo el proyecto.

Se re-evaluó el costo del Proyecto, considerando los estudios de seguridad y de envejecimiento realizados durante la Fase I del mismo, que arroja un costo de u$s 1000 MM. Asimismo, el Proyecto fue aprobado por la Jefatura de Gabinete a los fines de tramitar parte del mismo con un préstamo por intermedio de la Corporación Andina de Fomento (CAF) para su posible financiación.

Se han incluido en el presupuesto de NASA para el año 2009 y venideros, fondos provenientes del Tesoro Nacional necesarios para hacer frente a las obligaciones previstas en este Proyecto.

No obstante esto y considerando el rol de la Central Atucha Embalse en el sistema centro, se prevé que al momento de su salida en servicio esté en pleno funcionamiento el Ciclo Combinado de Pilar (500Mw) que se encuentra actualmente en plena ejecución.

MOVIMIENTOS COMERCIALES Y CUENTAS BANCARIAS

Precisiones

288. Sírvase Informar:

Alcance del acuerdo de intercambio de información suscripto con Mónaco, Andorra e Islas Caimán para detectar movimientos comerciales y cuentas bancarias de empresas y particulares en gestiones donde hay sospecha de evasión y como se compatibiliza con la ley de blanqueo impulsada por este gobierno.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

De los países indicados en la consulta, a la fecha del presente informe, la AFIP ha suscripto Acuerdos de Intercambio de Información Tributario con el Principado de Mónaco (13/10/2009) y el Principado de Andorra (26/10/2009). Ambos prevén como alcance el intercambio de información sobre los siguientes tributos respecto de Argentina: i) impuesto a las ganancias; ii) impuesto al valor agregado; iii) impuesto sobre los bienes personales; iv) impuesto a la ganancia mínima presunta.

Ambos Acuerdos permiten el intercambio de información a solicitud donde las partes garantizan que estarán facultadas a obtener y brindar información bancaria y de información relacionada con titularidad de compañías y sociedades. También permiten realizar fiscalizaciones simultáneas en el extranjero.

Respecto de la Ley de blanqueo impulsada por el Gobierno, los Acuerdos mencionados permitirán que la información obtenida con incidencia en los períodos fiscales 2007 y anteriores, pueda ser utilizada para aquellos contribuyentes que no hayan regularizado su situación o lo hayan realizado parcialmente; así como para todos los contribuyentes a partir del período 2008.

FINANZAS INTERNACIONALES

Estado de Negociaciones

289. Informe Varios:

a) Negociaciones Financieras internacionales. FMI, Club de París y tenedores de bonos que no entraron en el canje de la deuda (holdouts).

Se requiere conocer las causas que impiden el desarrollo del relevamiento de información (Articulo 4° FMI) que le corresponde al país como miembro de este organismo. Se solicita conocer el estado de situación respecto a las deudas impagas que mantiene la Argentina con el Club de Paris. Respecto a los tenedores de bonos que no entraron en el canje de la deuda (holdouts), se pide un detalle de las pautas que encuadran la negociación con los mismos, como también las características de la instrumentación legal de un eventual acuerdo , dada las restricciones que plantea la normativa vigente.

b) ¿Cuáles son los lineamientos de la oferta final que hará la Argentina a los bancos de inversión y a los fondos que nuclean a los tenedores de deuda en default? (Según trascendió, se reconocería los intereses vencidos desde 2005, pero los holdouts quieren que sea con un pago en efectivo y Economía propone un nuevo bono. La quita sobre el capital será similar a la que se realizó en la reestructuración de 2005, cercana a 66%, pero con menos opciones de títulos. Para implementarla sería necesario pasar por el Congreso para modificar la Ley cerrojo).

c) ¿Cómo se va a llegar a un arreglo de pago con el Club de París sin que haya un programa con el Fondo Monetario Internacional?

Si se va a realizar un arreglo con todos los miembros a la vez del Club de París, cosa que fue pedida desde Japón, o se van a seguir realizando arreglos bilaterales, como se hizo con España.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) A los fines de una mayor claridad en la exposición de la respuesta, la pregunta precedente se subdividió en los siguientes ítems:

1.- Causas que impiden el desarrollo del relevamiento de información (Articulo 4° FMI) que le corresponde al país como miembro de este organismo

Se prevé que oportunamente se realizarán reuniones e intercambio de información con el FMI para evaluar la marcha del plan económico argentino, pero no una auditoría; el Gobierno no permitirá que se interfiera con sus políticas.

2.- Estado de situación respecto a las deudas impagas que mantiene la Argentina con el Club de Paris:

En virtud de lo instruido por la Señora Presidenta de la Nación en septiembre de 2008, los equipos técnicos de la Secretaría de Finanzas y del Club de París comenzaron un proceso de conciliación de los montos de deuda de capital e interés pendientes entre la Argentina y los acreedores miembros del Club. La inesperada y sorprendente evolución de la crisis financiera internacional desatada a partir de la caída de Lehman Brothers y la posterior transmisión de sus efectos a la economía real, modificaron sustancialmente las condiciones que sustentaban la decisión adoptada.

A medida que las condiciones de la economía global mejoran, resurge la posibilidad de seguir adelante con el proceso de acuerdo con el Club de París acerca de la deuda impaga. Se plantea retomar el trabajo de conciliación de cifras, y a partir de allí continuar con las conversaciones que permitan regularizar las relaciones financieras de nuestro país con los miembros del Club.

Las cifras de deuda al 30/06/09 registradas en la Oficina Nacional de Crédito Público son las siguientes (en miles de dólares):

	Saldo sin atrasos	Atrasos totales	Saldo con atrasos
ORGANISMOS OFICIALES	**1.243.141**	**5.170.825**	**6.413.966**
- Club de París	0	3.086.860	3.086.860
- Otros bilaterales	1.243.141	2.083.965	3.327.106

Estas cifras no incluyen intereses sobre los montos vencidos e impagos (compensatorios y punitorios).

3.- Respecto a los tenedores de bonos que no entraron en el canje de la deuda (holdouts), se pide un detalle de las pautas que encuadran la negociación con los mismos, como también las características de la instrumentación legal de un eventual acuerdo , dada las restricciones que plantea la normativa vigente.

Por el momento, Argentina no está negociando con los acreedores. Como resulta de público conocimiento se contrató a tres entidades financieras de primer nivel internacional, Barclays Capital, Deutsche Bank y Citibank, para trabajar en el diseño y análisis de una propuesta de canje de los títulos en estado de cesación de pagos.

Dicha propuesta aún no se encuentra delineada y justamente el trabajo en coordinación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con los bancos dará como resultado un producto a ser ofrecido a los tenedores. Lo que sí está claro es que dicha propuesta no será ni mejor ni igual al tratamiento que recibieron aquellos tenedores de deuda que participaron del canje del año 2005.

En este sentido, el Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley tendiente a reforzar institucionalmente la operación de canje que se avecina. Dicho proyecto prevé la suspensión temporal de la Ley Cerrojo (Ley Nº 26.017), autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del referido proceso de reestructuración a fin de adecuar los servicios de dicha deuda a las posibilidades de pago del Estado Nacional en el mediano y largo plazo y prevé que los términos y condiciones financieros que se ofrezcan no podrán ser iguales ni mejores que los ofrecidos a los acreedores en la reestructuración de deuda dispuesta por el Decreto Nº 1.735/04. El proyecto en cuestión prevé también una excepción a la prohibición de indexar establecida en la ley de convertibilidad, previendo la posibilidad de emitir títulos denominados en pesos y ajustados por CER, tal como se hiciera en el canje de 2005 (sin perjuicio de que no está definido aún que dichos bonos fueran a incluirse en la propuesta). Por último, el proyecto restringe a que se ofrezca a los tenedores que iniciaron acciones judiciales, administrativas, arbitrales o de cualquier otro tipo un trato más favorable que a aquellos que no lo hubieran hecho.

b) Parte de la respuesta a esta pregunta se da en la anterior. Como se dijo, no se encuentra aún definida la oferta de canje y el único parámetro hoy definido es que no se ofrecerá algo mejor ni igual a lo ofrecido en el año 2005.

El tratamiento de los intereses devengados es una de las variables que actualmente se están discutiendo con las entidades y la posibilidad de pagarlos con bonos y no en efectivo es parte de dicho análisis. Por otro lado, la idea de que la Argentina no desembolse dinero en efectivo en esta instancia está en línea con el hecho de que se está discutiendo también la posibilidad de que, junto con la operación de canje, se realice una operación de colocación de deuda pública que implicará que la Argentina reciba dinero fresco.

c) En virtud de lo instruido por la señora Presidenta de la Nación, en septiembre de 2008, los equipos técnicos de la Secretaría de Finanzas y del Club de París comenzaron un proceso de conciliación de los montos de deuda de capital e interés pendientes entre la Argentina y los

acreedores miembros del Club. La inesperada y sorprendente evolución de la crisis financiera internacional desatada a partir de la caída de Lehman Brothers y la posterior transmisión de sus efectos a la economía real, modificaron sustancialmente las condiciones que sustentaban la decisión adoptada.

A medida que las condiciones de la economía global mejoran, resurge la posibilidad para Argentina de cumplir con su propósito de regularizar la situación generada con sus acreedores, especialmente con el Club de París, a partir de la crisis de 2001.

Es por ello que los equipos de trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina y del Club de París retomarían el trabajo conjunto de conciliación de cifras, y a partir de allí se continuaría con las conversaciones que permitan regularizar las relaciones financieras de nuestro país con los miembros del Club.

En definitiva, la idea es seguir la metodología habitual de consensuar un acuerdo general con la Secretaría del Club que posteriormente sería ratificado por cada uno de los países acreedores.

JEFATURA DE GABINETE

Especifique

290. Informe Varios

a) ¿Cuál es el criterio para seleccionar los directores de empresas privadas con participación estatal? Si el criterio obedece a razones de políticas o acuerdos previos para obtener votos en el Congreso o a razones afectivas; caso contrario cual es la índole de las mismas.

b) ¿Qué parámetros tiene la JGM para medir los impactos de los desvíos presupuestarios que generan los superpoderes en el presupuesto ante los cambios en las partidas presupuestarias de las mismas?

c) ¿Cómo controla la JMG el envío de fondos a las organizaciones sociales kirchneristas?. Cual es el contralor o la autoría que se efectúa sobre esas organizaciones para comprobar el manejo de las partidas dinerarias o de planes sociales?

d) ¿Cuál es el monto de las partidas presupuestarias que se elevaron en el transcurso del presente año para este año 2009?. Cuales han sido las partidas que fueron reducidas para tal fin y de que jurisdicción?

e) ¿Cuál es el criterio actual para distribuir los fondos para cancelación de deudas con las provincias y municipios por coparticipación?. Como decía Douglas Mc Gregor en su trabajo sobre Teoría X e Y, cuales son los parámetros para dar la "zanahoria" (ventajas a ciertas provincias – Teoría X) y cuales el "garrote" (Teoría Y no pago directamente) a los gobiernos provinciales y municipales

f) ¿Por qué, aún, no se han nombrado el personal de la Administración Pública en sus cargos, siendo ellos nombrados por tan sólo 180 días; o en otros casos, directamente, se encuentran sin nombramientos pero firmando actos administrativos como responsables de esos cargos, pudiéndose tildar a los mismos de nulos? ¿Han realizado algún impacto sobre cómo afectaría a la administración este tipo de categorización de los mismos y sobre la responsabilidad que le ocupa al Gobierno?

g) ¿Por qué se sigue contratando personal en la Administración Pública bajo la modalidad de contratos de locación de servicios u obra en forma indiscriminada, cuando desde el mismo Gobierno se insta al blanqueo de personal en relación de dependencia?

h) ¿Han enviado a este Congreso los informes mensuales que establece el art. 101 de la Constitución Nacional en forma periódica?

i) ¿Por qué eliminaron el programa Auditoría Ciudadana para la Transparencia Institucional? ¿Quién cubre este bache institucional?

j) En función a la pregunta anterior, explique el porqué de este pequeño acto que se enmarca dentro de la destrucción del control y lograr impunidad ante la corrupción generalizada del gobierno.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) En la generalidad de los casos se hace la selección en función de la idoneidad de la persona y de la identificación de la misma con los lineamientos político-estratégicos que sostiene el Gobierno Nacional para las distintas áreas de que se trate.

b) Las reasignaciones presupuestarias efectuadas bajo las facultades delegadas por el Congreso de la Nación, se circunscriben a prioridades de Política de Estado en respuesta a cambios no previstos en el contexto nacional e internacional que afectan la gestión de la Administración del Estado y que requieren de la implementación de acciones de emergencia que, de no efectivizarse, producirían impactos no deseados sobre la sociedad.

Las Áreas de gobierno más beneficiadas por dichas reasignaciones en el ejercicio 2009 corresponden a Salud $ 839.147.997, Promoción y asistencia social $257.194.076, Vivienda $ 1.286.010.725, Sector de Agricultura, ganadería y pesca $ 278.122.475.

c) El control de la ejecución de todas las partidas presupuestarias aprobadas a una Jurisdicción u Organismo descentralizado para un período dado, está previsto en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, en el Título VI-del sistema de control interno y Título VII del control externo Capítulo I-Auditoria General de la Nación.

El artículo 96 crea la Sindicatura General de la Nación, como órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional, con competencia sobre los métodos y procedimientos de trabajo, normas orientativas y estructura orgánica de las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo.

El sistema de control interno queda conformado por:

la Sindicatura General de la Nación, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las Unidades de Auditoria Interna que son creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo Nacional. Estas unidades dependen, jerárquicamente, de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por la Sindicatura General. Art.100.

El modelo de control que aplique y coordine la sindicatura tiene carácter integral e integrado, abarca los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y está fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia. Art. 103.

A su vez la Autoridad Superior de cada Jurisdicción o Entidad dependiente del Poder Ejecutivo nacional es responsable del mantenimiento y de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo y la auditoria interna. Art.101.

En relación al Control Externo del Sector Público Nacional, éste estará a cargo de la Auditoria General de la Nación, dependiente del Congreso Nacional.

Por lo tanto, y respondiendo a la pregunta, se reseña que en función de lo normado por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los programas administrados por el Jefe de Gabinete de Ministros tendrán un primer control en los términos descriptos precedentemente de acuerdo a lo establecido por el artículo 101.

A su vez, tanto la Sindicatura General de la Nación y posteriormente la Auditoria General de la Nación, actuarán conforme a sus responsabilidades sobre cada Jurisdicción y Entidad del Sector Público Nacional.

d) Se remite a lo respondido para la pregunta 484 a) del presente documento.

e) La distribución de los fondos provenientes de la COPARTICIPACION FEDERAL DE RECURSOS FISCALES sancionada por la Ley Nº 23.548, la que establece el Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de enero de 1988, es transferida diariamente y en forma automática a cada una de las provincias, de acuerdo a los porcentajes aprobados por los artículos 3º y 4º, de modo que no tiene carácter discrecional y tampoco es posible la generación de deuda o remisiones pendientes de realización en virtud de la operatoria elegida a tales efectos.

Para una mejor contextualización del tema, se señala que el artículo 2º fija que la masa de fondos a distribuir estará integrada por el producto de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse, con las siguientes excepciones:

> a) Derechos de importación y exportación previstos en el artículo 4 de la Constitución Nacional;
>
> b) Aquellos cuya distribución, entre la Nación y las provincias, esté prevista o se prevea en otros sistemas o regímenes especiales de coparticipación;
>
> c) Los impuestos y contribuciones nacionales con afectación específica a propósitos o destinos determinados, vigentes al momento de la promulgación de esta Ley, con su actual estructura, plazo de vigencia y destino. Cumplido el objeto de creación de estos impuestos afectados, si los gravámenes continuaran en vigencia se incorporarán al sistema de distribución de esta Ley;
>
> d) Los impuestos y contribuciones nacionales cuyo producto se afecte a la realización de inversiones, servicios, obras y al fomento de actividades, que se declaren de interés nacional por acuerdo entre la nación y las provincias. Dicha afectación deberá decidirse por Ley del Congreso Nacional con adhesión de las Legislaturas Provinciales y tendrá duración limitada.

Cumplido el objeto de creación de estos impuestos afectados, si los gravámenes continuaran en vigencia se incorporarán al sistema de distribución de esta Ley.

Asimismo considérense integrantes de la masa distribuible, el producto de los impuestos, existentes o a crearse, que graven la transferencia o el consumo de combustibles, incluso el establecido por la Ley Nº 17.597, en la medida en que su recaudación exceda lo acreditado en el Fondo de Combustibles creado por dicha ley.

Por su parte, el artículo 6º, establece que el Banco de la Nación Argentina, transferirá automáticamente a cada provincia y al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el monto de recaudación que les corresponda, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la presente Ley. Dicha transferencia será diaria y el Banco de la Nación Argentina no percibirá retribución de ninguna especie por los servicios que preste conforme a esta Ley.

f) La designación del personal en cargos presupuestarios vacantes de la planta permanente se realiza por los sistemas de selección que contemplan los principios de transparencia, de publicidad, de igualdad de oportunidades y de trato, y de mérito para determinar la idoneidad para el cargo o función a cubrir. La designación transitoria en los cargos de planta permanente, o la prórroga de dichas designaciones en los casos que no se hubiera dado cumplimiento a los procesos de selección previstos, se realiza en el marco de las normas vigentes.

g) En el marco de la normativa vigente, se efectúa la contratación de servicios de carácter determinado y la designación de plantas temporarias, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de cada jurisdicción que no puedan ser cubiertas con agentes de la planta permanente.

El artículo 9º de la Ley Nº 25.164 (Ley Marco de Regulación del Empleo Público), estableció un régimen de contratación de personal por tiempo determinado que comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o estaciónales no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertas por personal de planta permanente. A través

del Decreto 1421/02 y normativa complementaria se reglamentó la mencionada ley, garantizando a la persona contratada los derechos del empleo público (licencias, obra social, aportes jubilatorios, asistencia social, entre otras), a excepción de la estabilidad en el empleo que se reserva a quienes ingresan a la planta permanente mediante los mecanismos de selección vigentes. Bajo ese nuevo marco normativo, que significó un avance sustantivo en el reconocimiento de derechos de los trabajadores que prestan servicios en la administración nacional, a partir del año 2005, de continuar vigentes las razones de servicio que así lo justificaran, se fue contratando a gran parte del personal que anteriormente prestaba servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1184/01.

Cabe mencionar que por Decreto Nº 2345/08, se sustituyó el régimen de contrataciones reglamentario del artículo 64 de la Ley 11.672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto), aprobado por el Decreto Nº 1184/01. Por el Decreto 2345/08 se encuadra la contratación de prestación de servicios profesionales autónomos a título personal, no pudiendo efectuarse bajo esa modalidad contrataciones para el desarrollo de actividades administrativas o de servicios generales. Cabe mencionar que por esta medida se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de Presidencia de la Nación, al Jefe de la Casa Militar, y los titulares de entidades descentralizadas y Fondos Fiduciarios nacionales a contratar o solicitar la contratación de personas para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos u programas especiales y con término estimable que complementen la gestión de cada jurisdicción.

h) La actual gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha concurrido al Congreso de la Nación a fin de informar sobre la marcha del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Nacional.

i) El nombre correcto del programa que implementa la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia es Auditoría Ciudadana – Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios. Este programa no ha sido eliminado. La Subsecretaria continúa cumpliendo con los compromisos asumidos de conformidad con el Proy. PNUD ARG 04/007.

j) Nos remitimos a la respuesta anterior.

FONDOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTATAL

Resultados

291. Informe:

a) Los medios de comunicación estatales, atento la cantidad de fondos que se han derivados a los mismos, ¿son superavitarios o deficitarios en la actualidad? ¿Cómo se cubre el déficit y que sucede con el superávit?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Los medios públicos cumplen una función social. No son superavitarios. El déficit es financiado con aportes del Tesoro Nacional.

CONVENIO A.F.A. ESTADO NACIONAL

Futbol para todos

292. Especifique:

a) ¿A qué se debe que en el año 2010 los $648 millones del *"Programa Presupuestario 46 Fútbol para Todos de la Jefatura de Gabinete"* es un programa que aporta a la Educación y Cultura?

Cuando el principal objetivo es ejecutar las acciones relacionadas con la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol para la República Argentina y el Exterior, organizados por la Asociación del Fútbol Argentino". Que poco tiene que ver con la CULTURA Y EDUCACIÓN.

b) En el marco de lo dispuesto por Decisión Administrativa 221/2009 que crea el Programa Fútbol para Todos y el CONTRATO DE ASOCIACION DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS CON LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO PARA LA TRANSMISION DE ESPECTACULOS DE FUTBOL POR TELEVISION ABIERTA Y GRATUITA celebrado el 20 de agosto de 2009, lo siguiente:

1) Si el Programa Fútbol para Todos prevé **acciones** para enfrentar los hechos de violencia en partidos de fútbol protagonizados por delincuentes conocidos como "barras bravas". Esta variante del crimen organizado frecuentemente funciona con la tolerancia, anuencia o complicidad de malos dirigentes deportivos, que es válido conjeturar, participan, en muchos casos, de actividades ilegales que rodean a este fenómeno. Tal es el caso de la reventa de entradas, administración del estacionamiento en las adyacencias de las canchas de fútbol, la "seguridad" durante otro tipo de espectáculos, y otras actividades más antisociales y graves. En su caso, especifique sus contenidos y plan de acción así como los plazos para su ejecución.

c) Si el Programa de referencia y el correspondiente Contrato con la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO prevé otorgar un mínimo de presupuestos de legalidad y transparencia a las contrataciones de los principales agentes del fútbol – los clubes y sus asociaciones de segundo y tercer grado - que eviten la existencia de negocios oscuros y dinero "negro" en torno al fútbol. En su caso, detalle las tareas preventivas, que accionen sobre los intereses creados, intereses económicos ilegales y delictivos, vinculados a los negocios futbolísticos.

d) Si el Programa de referencia y el correspondiente Contrato con la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO prevé que las obras, bienes y servicios que adquieran el Estado y su contraparte sean obtenidos al menor costo posible, coadyuvando al logro de los resultados requeridos por la sociedad al crear el régimen de las asociaciones sin fines de lucro, como lo

son los clubes de fútbol. En su caso, especifique sus contenidos y plan de acción así como los plazos para su ejecución

e) Si el Programa de referencia y el correspondiente Contrato con la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, prevé que las contrataciones se realicen en un marco de transparencia, publicidad y difusión en los procedimientos, así como la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes. En su caso, especifique si las contrataciones se llevarán a cabo en el marco normativo que establece el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL Decreto 1023/200. En caso de no serlo así, indique la legislación a aplicar.

f) Detalle cuáles son las acciones previstas para que cada contratación se desarrolle en todas sus etapas en un contexto de transparencia que garantice su publicidad y difusión. Además informe si se utilizarán tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión de las partes contratantes.

g) Visto que la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO cedió en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los derechos de explotación primarios y secundarios, y esta cesión se dispuso a título **oneroso,** informe si se siguieron los procedimientos que establece el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL Decreto 1023/2001 para las contrataciones públicas e identifique las actuaciones donde se sustanciaron los procedimientos administrativos correspondientes.

h) Visto que el Gobierno Nacional manifiesta que ha impulsado las medidas necesarias a fin de garantizar la accesibilidad a la población de la transmisión de los Torneos de Fútbol Argentino, detalle en qué consisten las mismas y, especialmente indique, el costo para el erario público de las mismas y si está prevista su amortización y en qué plazo.

i) Visto que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ejecutará el Programa de referencia a través de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION y el SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS S.E.,

detalle las acciones a seguir a fin de coordinar explotación comercial de los Torneos de Fútbol Argentino, indicando expresamente el nombre o razón social del o los cocontratantes y el marco normativo en que se realizó la selección de los oferentes.

j) Informe cualquier otra cuestión de interés sobre el tema.

k) Sírvase remitir copia del convenio firmado entre la Sra. Presidenta de la Nación Argentina y el titular de la Asociación del Fútbol Argentino, para transmitir por LS82 TV Canal 7 los partidos de fútbol de la Primera División en Argentina.

l) Sírvase informar, detalladamente y remitir las copias pertinentes de los estudios técnicos que demostraron la factibilidad para decidir avanzar en la rúbrica del convenio mencionado por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

m) Sírvase informar, detalladamente el origen y movimiento de las partidas presupuestarias comprometidas para cumplir con las obligaciones contractuales devenidas de la firma del convenio mencionado en la pregunta precedente.

n) Sírvase informar, detalladamente cual es el monto total de los fondos transferidos a la fecha por el Estado Nacional a favor de la AFA, ya que por las Decisiones Administrativas 104/2009, 140/2009 y 144/2009, se verifican movimientos presupuestarios del orden de los 400 millones de pesos entre el Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado, la Secretaría de Medios de Comunicación y la mencionada organización de fútbol. Asimismo sírvase detallar los destinos de las partidas de las Decisiones Administrativas mencionadas.

o) Sírvase informar el alcance del concepto apoyo económico utilizado para dar lugar a la transferencia de 100 millones de pesos a la AFA por medio de la Decisión Administrativa 144/2009.

p) Sírvase informar, detalladamente los organismos que intervienen en la puesta en marcha de los compromisos establecidos en el convenio mencionado para administrar, ejecutar y producir las transmisiones del fútbol y particularmente cuál se ocupará de comercializar la publicidad o si se habrá de tercerizar esa producción, en cuyo caso indicar bajo que modalidad contractual, a la vez de informar respecto a si se crearán nuevas estructuras para tal cometido.

q) Sírvase informar, si de la firma de este convenio deriva que el fútbol se verá gratuitamente en todo el territorio nacional.

r) Sírvase informar detalladamente si, como parte de las decisiones derivadas de la firma del convenio mencionado, existen planes para normalizar las deudas fiscales que mantienen los clubes afiliados a la AFA.

s) Sírvase informar, si de las decisiones derivadas de la firma de este convenio está previsto que el Estado Nacional, ante eventuales pérdidas, se haga cargo de los costos que implicaría el déficit que originen los clubes de fútbol afiliados a la AFA.

t) Sírvase informar detalladamente, los fundamentos y estudios de mercado realizados que justifican las afirmaciones realizadas respecto a que, de dicho convenio, se producirían cuantiosas ganancias, el 50% de las cuales permanecerían en las arcas del Estado Nacional.

u) Sírvase ratificar o rectificar, la información sostenida por la Sra. Presidenta de la Nación en el sentido que en una primera etapa los gastos devenidos de la firma del convenio en cuestión se harán frente con los recursos que el Estado Nacional prevé para la publicidad oficial.

v) Sírvase informar y remitir copias, de las actuaciones sobre el modo de contratación utilizado para tercerizar las transmisiones del fútbol argentino a cargo de canales privados, realizadas desde el inicio del torneo de la primera división, hasta la fecha. Causas que motivaron estas decisiones, sistema de elección de dichos canales, organismo/s responsable/s de efectuar las contrataciones y funcionario/s responsable/s de autorizarlas.

w) Sírvase informar bajo que modalidad se contrató a la productora “La Corte”. Que atribuciones se le asignaron, remita copia de las actuaciones realizadas sobre dicho contrato.

x) ¿Por qué no hay publicidad privada en el fútbol para todos? ¿Por qué esta no aparece siendo que iba a emitirse a partir de hace 2 fechas atrás?

y) ¿Con que fondos se cancelará los adelantos generados para el pago de esos fondos, realizados por la partida presupuestaria 92 – Obligaciones del Tesoro?

z) ¿Cómo se contrató a los periodistas que cubren las emisiones de los partidos de fútbol: por su vocación política ante el PJ o el kirchnerismo; o por su capacidad técnica? ¿Hubo evaluación de los mismos? ¿Por qué hay ex jugadores de futbol que no han pasado por ninguna escuela de periodismo que realizan esas tareas en detrimento de otros periodistas deportivos que tienen carnet habilitante?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La pregunta ha sido formulada sin considerar que el fútbol constituye un valor simbólico de trascendencia en el marco de la cultura popular. Debe tenerse presente que conforme lo expresara el instrumento contractual, el programa tiene por objeto garantizar a todos los habitantes de la nación argentina el acceso libre y gratuito a dichos eventos culturalmente relevantes para la población.

   El derecho de acceso a la información y a los bienes culturales de la población se concretiza, entre otras modalidades por la adopción de medidas que proactivamente proporcionen a los argentinos el goce efectivo de los mismos. Téngase presente que el acceso a dichos eventos deportivos se encontraba vedada.

b) Téngase presente que objeto del programa "Fútbol para Todos" es la comercialización de las transmisiones de los partidos de fútbol. La seguridad en la realización de los eventos deportivos es competencia de la Subsecretaría de Seguridad en Espectáculos Deportivos, que posee programas específicos para el abordaje de esta problemática.

c) Las distintas áreas del Estado (AFIP-ANSSES-IGJ-MINISTERIO DE TRABAJO-UIF-etc) con sus respectivas incumbencias monitorean permanentemente toda la actividad referente a las organizaciones y personas que intervienen en la misma.

d) Se señala que las contrataciones de obras, bienes y servicios se realizará mediante modalidades licitatorias y de concurso público.

e) A tales fines se han realizaron llamados a ofertas que se publicaron en la página principal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Boletín Oficial, página de la Oficina Nacional de Contrataciones, invitaciones cursadas a las Cámaras que nuclean a posibles interesados y en 5 diarios de circulación nacional.

f) La realización de las contrataciones conforme la modalidades previstas en el régimen legal vigente, tomando todos los recaudos de transparencia y publicidad necesarios

g) En efecto, las contrataciones serán realizadas conforme las condiciones requisitos establecidos por el régimen legal vigente en la materia

h) Las medidas tomadas permiten el acceso libre y gratuito por televisión abierta en todo el territorio de la República. El costo es el asignado en el convenio suscrito y sus gastos de funcionamiento.

i) Todas las acciones a desarrollar se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente asegurando la libre concurrencia y la transparencia en la selección de las mejores ofertas.

j)

k) Se realizaron estudios tendientes a analizar la factibilidad legal de la suscripción de dichos convenio, con especial atención a la legislación comparada e instrumentos contractuales de naturaleza similar suscritos en otros países. Asímismo se realizaron estudios sobre las diversas modalidades adoptadas en otros países tendientes a asegurar a la población el pleno ejercicio

del derecho de acceso a la información, con especial énfasis, en este caso con en el derecho de acceso a los espectáculos relevantes.

l) Las Decisiones Administrativas que asignan las partidas correspondientes, contienen el detalle de las partidas que se incrementan y el origen de las mismas

m) El total transferido a la fecha es de $ 190.910.000.

n) Es el pago inicial convenido con la AFA

o) La realización de las actividades enunciadas, se realizan en el marco del programa "Fútbol para todos", que se encuentra en al órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

p) En efecto, ese el objeto del convenio suscrito y oportunamente publicado en el Boletín Oficial

q) Cada institución teniendo en cuenta su situación particular tiene las opciones ante cada organismo para normalizar sus deudas fiscales.

r) No se encuentra prevista disposición, cláusula o acuerdo de esa naturaleza.

s) Son las presentaciones y declaraciones efectuadas por el anterior contratante de la AFA, la que permitieron realizar los esquemas de costos y ganancias futuras previstas. A dichos análisis de costos, se le incorporaron además análisis de la rentabilidad de convenios similares existentes en otros países.

t) Se ratifica

u) A la fecha no se ha realizado tercerización alguna.

v) Se realizaron llamados a ofertas que se publicaron en la página principal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Boletín Oficial, página de la Oficina Nacional de Contrataciones, invitaciones cursadas a las Cámaras que nuclean a posibles interesados y en 5 diarios de circulación nacional. Las contrataciones se llevarán a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

w) Las primeras fechas se realizaron por reconocimiento de gastos ante la imposibilidad de llevar adelante procesos de contratación en atención al exiguo plazo que medio entre la celebración del convenio con la AFA y el inicio del campeonato correspondiente al segundo semestre del año.

x) Existe publicidad privada en el fútbol.

y) Se cancelarán dichos adelantos con fondos del Tesoro Nacional.

z) Se contrató teniendo en cuenta las cualidades individuales de cada uno, a los fines de obtener un producto de calidad para ser ofrecido a los televidentes.

LEY 23.681

Fondo Provincia Santa Cruz

293. Informe Varios:

a) ¿Cuál es el importe total de lo recaudado en el marco de la Ley Nº 23.681, que se haya percibido y transferido al fondo Provincia de Santa Cruz, como así también los intereses devengados por los fondos recaudados desde la fecha de su implementación y hasta la actualidad.

b) ¿Cuáles son la cuentas y a la orden de qué organismo fueron transferidos dichos fondos?

c) Explicar y detallar los presupuestos de las obras proyectadas y los montos efectivamente ejecutados por la aplicación de la Ley Nº 23.681 y el Decreto 1.384/2001.

d)) Considerando que la interconexión de la Provincia de Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) ya ha sido realizado a través de la central de Pico Truncado: ¿Cuánto tiempo mas se va a seguir implementando el 6%0 en la factura eléctrica que incide los bolsillos de los

consumidores de todo el País? ¿Como fundamenta usted que para el presupuesto del 2010 se sigan transfiriendo $35.000.000 a una provincia que ya está conectada al SADI?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta pregunta Nº 227

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Empresa La Corte

294. Informe

a) ¿Por qué no se realizó una contratación directa sin los presupuestos alternativos para otorgar los servicios de subida al satélite de la empresa LA CORTE, afín al gobierno, habiendo otras que podrían realizar la misma tarea?

b) Sírvase informar, la relación entre la firma del convenio mencionado y lo establecido en el Decreto 943/2009, que autoriza al Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. a la instalación, funcionamiento y operación de un sistema de Televisión Satelital a nivel nacional con un paquete de señales educativas, culturales e informativas

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CANAL 7

Deuda empresa TyC

295. Sírvase informar

a) Detalle, cuál es el monto de la deuda que Canal 7 mantiene a la fecha con la empresa TyC por la cesión de derechos para la transmisión de partidos del torneo B nacional y de otros eventos deportivos, de igual modo informar cuáles son las deudas que la empresa TyC mantiene con el Estado Nacional en relación a multas aplicadas por el COMFER y la referencia de cuando fueron aplicadas las mismas.

b) Sírvase informar, qué ha previsto el Estado Nacional para transmitir a través de Canal 7 el resto de los partidos pertenecientes a Primera B Nacional y Primera B Metropolitana.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) No existe deuda con TyC por la cesión de derechos para la transmisión de partidos del torneo B nacional y de otros eventos deportivos.

En relación a multas aplicadas por el COMFER, las productoras de señales de contenidos, como lo es la empresa TyC no son licenciatarios de servicios de radiodifusión y por ende no son sujetos regulados por la Ley de Radiodifusión, toda vez que la ley vigente, al momento de su dictado no contempló su naturaleza. Por ello la empresa TyC no es sujeto de obligaciones fiscales en relación a las actividades de radiodifusión ni tampoco se encuentra sujeta al régimen sancionatorio al que se encuentran sujetos los licenciatarios de servicios de radiodifusión.

b) El Estado Nacional no descarta la revisión de los contratos de la primera B Nacional y Metropolitana para considerar si es posible la adquisición de esos derechos.

CONTRATO AFA- TyC

Auditoria contable

296. Informe:

Sírvase informar, si se prevé la realización de auditoría contable sobre el contrato que la AFA y la empresa TyC mantenían para las transmisiones del fútbol. De igual manera, qué auditoría de los balances de la AFA con el objeto de, entre otros, establecer qué responsabilidad tiene esta organización en el creciente endeudamiento de los clubes de fútbol.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En atención que el contrato que unía a la AFA con TyC se trata de un contrato entre privados, no corresponde al Estado Nacional realizar auditorías al respecto.

PUBLICIDAD OFICIAL

Informe Varios

297. Sírvase Informar:

a) Los montos presupuestarios ejecutados hasta la fecha para hacer publicidad de los actos de gobierno, como así también los previstos ejecutar hasta fin del ejercicio presupuestario.

b) Informe detalladamente, los movimientos de recursos realizados para incrementar las partidas presupuestarias de publicidad oficial provenientes de partidas de otras jurisdicciones.

c) Detalle, de las empresas que se vieron beneficiadas por la asignación de publicidad oficial desde enero del 2008 a la fecha, acompañando asimismo listado de medios de comunicación aspirantes a recibir publicidad oficial y que no han obtenido respuesta oficial a la fecha.

d) Informe, la partida presupuestaria total para publicidad oficial que concentra la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del Decreto 984/2009, que dispone que las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como el correspondiente servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que realice la Administración Pública Nacional, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, que refiere a todo el Sector Público Nacional, deberán ser encomendadas a esa Jefatura de Gabinete.

e) Informe detalladamente, la recaudación por venta de publicidad del torneo de la primera división del futbol argentino, discriminando las publicidades realizadas por organismos del estado, de otros tipos de procedencia.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a), b), d)

El aumento del crédito presupuestario de la partida de publicidad de los actos de gobierno se presenta en el cuadro siguiente discriminado según fuente de financiamiento.

					(EN $)		
JURISDICCION	SAF	PROGRAMA	FF	INCISO/PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO AL 5/11/09
25-Jefatura de Gabinete de Ministros	305- JGM	19-Prensa y Difusión de Actos de Gobierno	11-Tesoro Nacional	3.6.0	211.838.260	297.833.720	297.298.534
			13-Recursos con Afectación Específica		1.808.000	4.108.000	415.439
			14-Transferencias Internas		9.737.000	9.737.000	670.411
			TOTAL		223.383.260	311.678.720	298.384.384

Las Fuentes de Financiamiento 13 y 14 son Contribuciones Figurativas que provienen de distintos Servicios Administrativos (SAF) de la Administración Nacional.

Fuente de Financiamiento: 13 - Recursos con afectación especifica.

Servicio Cedente:

311 - Ministerio de Desarrollo Social.

326 - Policía Federal Argentina.

332 - Ministerio de Justicia.

350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Fuente de Financiamiento: 14 - Transferencias Internas

Servicio Cedente:

117 - Instituto Nacional del Teatro.

201 - Dirección Nacional de Migraciones.

602 - Comisión Nacional de Valores.

603 - Superintendencia de Seguros de la Nación.

623 - SENASA.

651 - ENARGAS.

652 - ENRE.

850 - ANSES.

En el cuadro a continuación se detallan los incrementos presupuestarios realizados para aumentar el Crédito Vigente para Publicidad:

MEDIDA Nº	FECHA	MONTO ($)
D.A Nº 333/09	28/09/2009	2.300.000
D.A Nº 410/09	26/10/2009	40.000.000
Reasignaciones Internas SAF 305-JGM		45.995.460
TOTAL PARTIDA 3.6		**88.295.460**

c) Se detalla en Anexo 1 las empresas con quienes se pautó la difusión de publicidad oficial desde 01/01/2008 hasta el 28/10/2009.

LEY DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Reglamentación

298. Informe:

¿Cómo será el tratamiento que de la JGM harán para reglamentar la Ley de Medios K atento lo ordinario de su promulgación (en un día no hábil y antes de un fin de semana largo) y su nulidad por haber sido modificado su texto sin ningún trámite parlamentario?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Si bien la pregunta se encuentra incorrectamente formulada, a la luz de la denominación que algunos medios de comunicación le han asignado a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, se responde en relación a la sanción y promulgación de la Ley Nº 26.522.

Conforme lo dispone la Constitución Nacional en su articulo 78, **"***Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo de la Nación para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley.***"** En ese marco normativo la promulgación realizada se ajusta a derecho.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no ha sufrido modificaciones en su texto incumpliendo los procedimientos parlamentarios. Muy por el contrario, expresamente se consignó en la Sesión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de fecha dieciséis de septiembre de 2009, en la cual dicho proyecto obtubo la media sanción, se consignó expresamente y según consta en las versiones taquigráficas correspondientes, que la Presidencia de la Cámara solicitó expresamente "*el asentimiento de la Honorable Cámara para efectuar las inserciones solicitadas por los señores diputados en el curso de la presente sesión y para facultar a la Secretaría a efectuar las correcciones ortográficas y de numeración en el articulado, en caso de ser necesario.*" Dicho asentimiento fue otorgado.

Los procedimientos de reglamentación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se encuentran previstos en el artículo 156 de la precitada norma. Este artículo establece: "*Reglamentos. Plazos. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual deberá elaborar los reglamentos que a continuación se identifican, en los siguientes plazos contados a partir de su constitución:*

a) Reglamento de funcionamiento interno del directorio, treinta (30) días;

b) Proyecto de reglamentación de la presente incluyendo el régimen de sanciones, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo nacional, sesenta (60) días;

c) Normas técnicas para la instalación y operación de servicios de radiodifusión y la Norma Nacional de Servicio, ciento ochenta (180) días.

Hasta tanto se elaboren y aprueben los reglamentos mencionados en este artículo, la autoridad de aplicación aplicará la normativa vigente al momento de la sanción de la presente ley en cuanto fuera compatible.

Consejo Federal de Comunicación Audiovisual. Dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional convocará a los sectores a los que refieren los incisos c, d, e, f, g y h del artículo 16, a fin de establecer el procedimiento de designación de sus representantes a los efectos de la conformación inicial del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

El Consejo debe quedar integrado dentro del plazo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Téngase presente que con el dictado del Decreto Nº 1525/09 y Decreto Nº 1526/09 se ha comenzado con el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 26.522.

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Recursos ejecutados

299. Informe:

¿Cuál es el monto de recursos de fomento a las Pymes ejecutado durante el corriente año en cantidad y porcentaje respecto de lo Presupuestado en el Fonapyme?

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

2009					
Datos	**I**	**II**	**III**	**IV**	**TOTAL**
Estimado s/ Presupuesto	$ 3.014.802	$ 3.983.016	$ 4.740.073	$ 2.887.108	$ 14.624.999
Ejecutado (Desembolsos)	$ 3.855.640	$ 5.022.660	$ 2.873.116	$ 1.190.990	$ 12.942.406
% de Ejecución	**128%**	**126%**	**61%**	**41%**	**89%**

Nota: Datos al 27 de Octubre de 2009

2008					
Datos	**I**	**II**	**III**	**IV**	**TOTAL**
Estimado s/ Presupuesto	$ 6.325.000	$ 7.200.000	$ 6.854.000	$ 4.921.000	$ 25.300.000
Ejecutado (Desembolsos)	$ 1.707.268	$ 2.879.349	$ 1.930.969	$ 5.728.545	$ 12.246.131
% de Ejecución	**27,0%**	**40,0%**	**28,2%**	**116,4%**	**48,4%**

POLÍTICA AGROPECUARIA

ONCCA

300. Sírvase Informar:

a) ¿Cuáles son las series estadísticas publicadas por la Secretaría de Agricultura, Pesca, Ganadería y Alimentación, y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

b) Con qué frecuencia y periodicidad se realizan.

c) Cuáles han dejado de ser publicadas. Exponer las razones y motivos técnicos de la no realización.

d) ¿En qué puntos se avanzó en materia de política agropecuaria?

La ONCCA entre 2007 y Septiembre de 2009 Transfirió $5.711 millones, y se prevee que para el presupuesto 2010 que viene será de $2700 millones las compensaciones.

e) Las falencias en la entrega de subsidios son de público conocimiento, están vinculadas directamente a la falta de estructura del Organismo, dado que prácticamente se maneja de manera unipersonal por el presidente de la ONCCA.

f) ¿A que se debe este personalismo en el manejo del Organismo y de los subsidios?

g) ¿Por que no se creó una estructura institucional como cualquier dependencia del Estado que maneja un presupuesto tan abultado?

h) ¿Esto no le parece a Usted que esta directamente vinculado a la presión económica y política que caracteriza a este gobierno, dado que mientras se le otorgan subsidios a personas u empresas que ni siquiera terminaron de efectuar los tramites formales para acceder a estos beneficios, hay otros/as que tienen demoras de meses y años?

Transferencias desde 2007 a Sept de 2009

Rubro	**Importe**
Molinos de Trigo	$ 1.485.881.053
Feed Lots	$ 1.232.408.133
Faenadores avícolas	$ 1.101.982.271
Industria Láctea	$ 605.099.740
Productores tamberos	$ 590.231.554
Productores trigueros	$ 309.990.759
Aceites	$ 282.200.832
Productores porcinos	$ 87.834.067
Molinos de Maíz	$ 12.070.100
Terneros overos	$ 3.500.400
Pequeños Productores	$ 523.965
TOTAL	**$ 5.711.722.874**

RESPUESTA MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Agricultura:

*Estimaciones Agrícolas, Fuente: MAGyP

Cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas y cultivos industriales.

- Total País.
- Por Provincias.
- Por Departamento (Producción, Rendimiento, Superficie Cosechada, Superficie Implantada.

*Cotizaciones de Productos Agrícolas, Mercados Nacionales.

- Mercado a Término.
  - Girasol:

    Buenos Aires – Mensual (hasta el año 2003).

    Rosario – Diaria y Mensual.
  - Maíz:.

    Buenos Aires - Diaria y Mensual.

    Rosario - Diaria y Mensual.

- Soja:

  Buenos Aires – Mensual (hasta 1999).

  Rosario - Diaria y Mensual.

- Trigo:

  Buenos Aires - Diaria y Mensual.

  Ingeniero White – Mensual (hasta 2003).

  Quequén – Mensual (hasta 2003).

  Rosario – Mensual (hasta 2003).

- Mercado Disponible
  - Bahía Blanca – Mensual.
  - Buenos Aires - Diaria.
  - Córdoba – Mensual.
  - Quequén – Diaria.
- Mercado FOB, Puerto Argentinos (diarias y mensuales).
  - Aceite de Girasol, Aceite de Soja, Girasol, Maíz, Pellets de Girasol, Pellets de Soja, Soja, Sorgo, Trigo.

*Cotizaciones de Productos Agrícolas, Mercados Internacionales (diarias).

- Chicago:
  - Aceite de soja, Avena, Harina de soja, Maíz, Soja, Trigo.
- Golfo de México:
  - Maíz, Soja, Sorgo Trigo blando, Trigo duro.
- Kansas:
  - Trigo.
- New York:
  - Algodón - Contrato Nro. 2, Azúcar - Contrato Nro. 11, Cacao, Café - Contrato "C".
- Rotterdam:
  - Aceite de palma (hasta 2008), Aceite de soja, Pellets de girasol, Pellets de Soja (Origen: Argentina), Pellets de Soja (Origen Brasil).
- Winnipeg:
  - Canola, Cebada.

*Precio FOB Oficiales (diarias y mensuales).

- Cereales, Oleaginosas, Industriales, Legumbres, Aceites, Subproductos, Otros Derivados.

Ganadería

*Existencias Ganaderas Prov. de Buenos Aires (anuales):

- Clasificadas por sexo y edad.

*Campañas de Vacunación Antiaftosa por Departamento y por Provincia (anuales).

- Clasificadas por sexo y edad.

*Comercialización de Hacienda Vacuna en Pie (diaria, mensual y anual).

ONCCA

- Cantidad de Animales Comercializados y Precio Promedio Ponderado.
- Clasificadas por sexo y edad.

Mercado de Liniers S.A.

- Cantidad de Animales Comercializados.
- Importe Total.
- Kilos Vivos.
- Peso Promedio.
- Precio Promedio Ponderado.

*Comercialización de Ganado Porcino (diaria, mensual y anual).

- Clasificadas por sexo y edad.

*Comercialización Avícola (mensuales).

- Precio de Huevos Nivel Consumidor y Nivel Mayorista.
- Precio del Pollo Eviscerado Nivel Consumidor y Nivel Mayorista.
- Relación Asado/Pollo y Relación Maíz/Pollo.

*Faena de Ganado (mensual y anual).

- Faena de Ganado Bovino.
  - Clasificada por Frigorífico, por Departamento y por Provincia.
  - Faena Total en Cabezas.
  - Participación por Tipo de Animal.
  - Peso Promedio de Faena.
  - Producción en Toneladas.
- Faena de Ganado Caprino.
  - Clasificada por Frigorífico, por Departamento y por Provincia.
  - Faena Total en Cabezas.
- Faena de Ganado Equino.
  - Clasificada por Frigorífico, por Departamento y por Provincia.
  - Faena Total en Cabezas.
- Faena de Ganado Ovino.
  - Clasificada por Frigorífico, por Departamento y por Provincia.
  - Faena Total en Cabezas.
- Faena de Ganado Porcino.
  - Clasificada por Frigorífico, por Departamento y por Provincia.
  - Faena Total en Cabezas.
  - Peso Promedio de Faena.
  - Producción en Toneladas.

*Faena, Producción y Consumo Avícola (mensuales y anuales).

- Consumo de Carne Aviar.
- Faena de Aves.
- Índices de Eficiencia en pollos barrilleros.
    - Edad faena, Factor de eficiencia de producción, Mortandad, Peso vivo.
- Procesamiento de Carne de Aves.
    - Chacinados, Cortes, Menudencias, Total.
- Producción de Aves.
- Producción de Huevos.

*Indicadores Pecuarios (mensuales y anuales).

- Consumo Per Capita.
- Novillo, Precio Índice (1960=100).
- Novillo, Precio Promedio, Kilo Vivo en Dólares.

*Exportaciones de Carne Vacuna (mensuales y anuales).

- Precio.
- Valor Exportado.
- Volumen Exportado.

Pesca

Capturas pesqueras, por especie, flota y puerto. (mensuales y anuales).

*Captura Marítima.

- Captura por Puerto (mensuales y anuales).
- Captura por Especie (mensuales y anuales).
    - Crustáceos.
    - Moluscos.
    - Otras Especies.
    - Peces.
- Captura por Flota (mensuales y anuales).
- Captura por Especie – Flota (anuales).
    - Crustáceos.
    - Moluscos.
    - Otras Especies.
    - Peces.
- Captura por Especie – Puerto (anuales).
    - Crustáceos.
    - Moluscos.
    - Otras Especies.
    - Peces.

- Captura por Puerto – Flota (anuales).
    - Congeladores.
    - Fresqueros.

Alimentos

Consumo, destinos, elaboración, existencias, precios mayoristas.

*Productos Lácteos.

- Consumo por Habitante (mensuales y anuales).
- Consumo Real.
- Elaboración de Leche y Productos Lácteos (mensuales y anuales).
- Existencias (mensuales).
- Precios Mayorista (mensuales).
- Producción de Leche con Destino (mensuales y anuales).

Indicadores Económicos

*Tipo de Cambio.

- Promedio Nominal (diarias y mensuales).

*Oferta y Demanda Globales / PBI (trimestrales y anuales).

Insumos Agropecuarios (fuente Márgenes y agropecuarios).

- Insumos
    - Aceites y Coadyuvantes, Artículos Rurales, Curasemillas e Inoculantes, Fertilizantes, Fungicidas, Gasoil, Herbicidas, Insecticidas, Maquinaria Agrícola, Semillas Agrícolas, Semillas Forrajeras
- Sueldos y Jornales
    - Capataz, Encargado, Jornal o Asignación para peón, Peón, Puestero.
- Transporte de Hacienda
    - Jaulas 15 mts. (por km.), Jaulas 16 mts. (por km.), Jaulas Doble Piso 26 mts. (por km.).
    - Jaulas Doble Piso 30 mts. (por km.).
- Veterinarios.
    - Antibióticos, Antiempaste, Antiparasitarios, Antisarna y Garrapaticidas, Mosca de los Cuernos, Vacunas.
- Valor de la Tierra.
    - Pradera Pampeana: Zona Cría, Zona Invernada, Zona Maicera, Zona Triguera.
- Fletes (fuente SAGPyA).
    - Aéreo, Contenedores Marítimo, Contenedores Terrestre en Camión, Fluvial, Marítimo,
    - Terrestre, Terrestre - FF.CC.

Comercio Exterior (mensual y anual).

*Exportaciones por rubros y país de destino.

*Exportaciones de Productos Primarios y MOA por país de destino.

*Exportaciones de Productos Primarios y MOA por posición arancelaria a un país determinado

*Exportaciones e importaciones por nomenclador arancelario y país de destino.

MERCOSUR

Superficie implantada, producción y rendimiento en Brasil, Paraguay y Uruguay.

USDA

Oferta y demanda mundial.

*Cereales, Oleaginosas y Cultivos Industriales.

- Arroz, Avena, Azúcar, Cebada, Fibra de algodón, Girasol, Maíz, Maní, Semillas de algodón, Soja, Sorgo, Trigo.

*Aceites y Subproductos

- Aceite de girasol, Aceite de soja, Pellets de algodón, Pellets de girasol, Pellets de maní, Pellets de soja.

*Frutas frescas, enlatados y jugos.

- Ciruelas y pasas, Duraznos, enlatados, Jugo de manzana, concentrado, Limones, frescos, Mandarinas, Manzanas, frescas, Naranjas, frescas, Peras, frescas, Pomelos, frescos, Uvas de mesa.

*Carnes

- Carne de pollo, Carne porcina, Carne vacuna.

*Lácteos

- Leche en polvo descremada, Leche en polvo entera, Leche fluida, Quesos.

*Precios de Aceites, Granos y Subproductos (mensuales y anuales).

AGROMETEOROLOGIA.

*Precipitaciones por localidad (diaria, semanal y mensual).

*Temperatura Máxima (diaria y mensual).

*Temperatura Mínima (diaria y mensual).

*Humedad.

Corrientes

Estadísticas Agrícolas, Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de Corrientes, SIA.

*Por Departamento y total provincial.

- Superficie Implantada, Superficie Cosechada, Producción y Rendimiento.
  - Cereales:

  Arroz, Maíz, Sorgo, Trigo.
  - Flores de Corte:

  Crisantemo, Gerbera, Gladiolos, Jazmín, Lilium, Lisianthus, Otras Flores, Rosas
  - Flores Ornamentales.
  - Frutales:

  Arándano, Durazno, Limón, Mandarina, Naranja, Pomelo.

- Hortalizas:

  Arveja, Batata , Berenjena, Cebolla de Bulbo, Chaucha, Choclo , Frutilla, Melón, Papa, Pepino, Pimiento, Pimiento a campo, Pimiento bajo cobertura, Sandía, Tomate, Tomate Perita a Campo, Tomate Perita bajo Cobertura, Tomate Redondo a Campo, Tomate Redondo bajo Cobertura, Zapallito de Tronco, Zapallo.

- Industriales y Oleaginosas:

  Algodón, Girasol, Lino, Mandioca, Maní, Soja, Tabaco, Té, Yerba Mate.

- Valor Bruto de Producción.
  - Total, Cereales.
  - Total, Flores de Corte.
  - Total, Frutales.
  - Total, Hortalizas.
  - Total, Industriales y Oleaginosas.

Córdoba

Estimaciones Agrícolas, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentos.

*Por Departamento y total provincial.

- Superficie Implantada, Superficie Cosechada, Producción y Rendimiento.
  - Cereales:

    Avena, Cebada, Centeno, Maíz, Sorgo, Trigo.
  - Industriales y Oleaginosas.
  - Cártamo, Girasol, Lino, Maní, Soja.

Pollos

- Faena Nacional 2008/2009 (por provincia y mensual).
- Faena Avícola 2008/2009 (por mes).
- Consumo aparente de carne aviar 2007/2008/2009 (por mes).
- Relación Asado-Pollo (2005/2009 mensual).

Indicadores

- Indicadores (Faena, Producción, Importación, Exportación, Consumo Aparente, Precio consumidor, Precio Mayorista desde 2007/2009 mensual).
- Indicadores (Faena, Producción, Importación, Exportación, Consumo Aparente, Precio consumidor, Precio Mayorista desde 1980/1990 anual, 1997/2006 mensual).

Caprinos

- Censo caprino. Datos de Censo Nacional agropecuario 2002 (por provincia y por categoría).
- Existencias ganaderas:
- Total país 1994-2002.
- Total país mensual 1994-2005

Conejos

- Exportaciones Febrero 2009 (por país y por corte).
- Exportaciones Abril 2009 (por país).

Ovinos

- Zafra 1999/2000 al 2007/2008 Boletín ovino.

Porcinos

- Existencias ganaderas. Total país 1875-1995 con alternancias.

Evolución anual de los indicadores del sector Porcino Indicadores (Faena, Producción, Importación, Exportación, Consumo Aparente, Precio consumidor, Precio Mayorista 1992/2008).

Mercados Agroalimentarios

- Compras semanales de la Exportación y de la Industria, por cosecha, a precio hecho y a fijar. Incluye trigo, maíz, sorgo, soja y girasol. De publicación semanal desde el año 1980. Publicación interrumpida desde 22/10/08.

- Molienda de cereales y oleaginosas. Molienda por provincias. Publicación mensual desde el año 1950. Publicación interrumpida desde Sep.08.

- Existencias de granos en el circuito comercial. Publicación interrumpida por el ONCCA desde Diciembre de 2008.

- Estimaciones de siembra y cosecha de granos. Publicación interrumpida desde Marzo de 2009.

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)

- Series estadísticas pertenecientes a ONCCA su frecuencia y periodicidad:

Granos:

- Informe de Existencias de Trigo, Maíz, Soja, Girasol (Mensual).
- Informe de Molienda (Mensual).
- Compras de Granos con destino a la Industria y a la Exportación (Semanal).

Bovinos:

- Informe Mensual de Carnes Bovinos (Mensual).
- Informe Mensual de Precios Bovinos (Mensual).
- Informe de Precios Regional (Semanal)
- Precio Bovino (Diario).

Porcinos:

- Precios Porcinos (Semanal).
- Evolución de Precios (Mensual).
- Informe Mensual de Porcinos (Mensual).

Caprinos, Ovinos y Equinos:

- Informe Mensual Caprino (Mensual).
- Informe Mensual Ovino (Mensual).
- Informe Mensual Equino (Mensual).

Tiempo y Forma de la Publicación

Detalles de la Información que Conforma la Plantilla de Precios Bovinos Regionales:

El período de tiempo abarcado por la publicación se corresponderá con las 5 publicaciones o las que se realicen en la semana en cuestión. El universo de hacienda utilizado para dichos cálculos será

igual a la sumatoria de cabezas publicadas menos las cabezas correspondientes en los mismos períodos a los mercados concentradores (MM).

La plantilla de publicación cuenta con las cotizaciones mínimas, máximas, promedio y plazo de pago para las categorías y clasificaciones de la Disposición ex ONCCA Nº 5701/05, además se anexa información expresada mediante gráfico torta y correspondiente a la participación porcentual (%) de cada categoría en el total de cabezas (novillos, novillitos, vaquillonas, terneros, vacas y toros) y la participación porcentual (%) de cada forma de comercialización del universo publicado (EE estancia directa, EF estancia directa a fijar, DI directa con intervención, DF directa con intervención a fijar, RF remates feria).

Puede observarse asimismo un cuadro con las cotizaciones promedio para cada forma de comercialización detallada en párrafo anterior. En un gráfico de líneas se comparan los valores de referencia para los índices generales tanto regional como nacional, con una acumulación histórica remitida a principios del corriente año. Se finaliza la publicación con dos (2) gráficos de torta que expresan la distribución de la faena en la región y el destino comercial de la operación compra-venta de la hacienda vacuna en pie (consumo interno o exportación). En el primero de los casos, mediante la localización geográfica de la ubicación de la planta en la cuál será faenada la tropa, se puede determinar la participación de la capacidad frigorífica de la región, frente a la movilización de hacienda a plantas faenadoras de otras regiones (faena regional o extra regional).

Por otro lado se realiza una publicación mensual de las especies menores (porcinos, ovinos, equinos y caprinos).

Además con una publicación semanal se publican los Precios Porcinos y un trabajo de Evolución de Precios Porcinos.

d). Este punto es contestado en la pregunta 353 - 354

e). Si bien la ONCCA aún no tiene estructura propia, el Decreto Nº 1067/05 estableció en su artículo 16 que "hasta tanto se constituyan los servicios de apoyo administrativo y legal de la ONCCA, serán utilizados los de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Producción existentes en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Asimismo cabe aclarar que por Expediente Nº /08 se encuentra tramitando la estructura del organismo.

Asimismo las nuevas autoridades se encuentran estudiando posibles Modificaciones al proyecto de estructura a efectos de adaptarlo a las funciones propias del organismo para hacerlo mas eficiente.

f). El Presidente de ONCCA es el único con competencia legal para autorizar los pagos, ello se debe a que se encuentra determinado en el Decreto Nº 1067/05.

El circuito de pago de las compensaciones involucra la participación de distintos responsables de cada una de las Áreas de ONCCA (Mesa de Entradas, Área de Inscripciones, Área de Compensaciones, Área Legales, Área de Administración), sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Área de Compensaciones. Culminando la autorización final por parte del Presidente del organismo.

g). La estructura institucional se encuentra tramitando por Expediente CUDAP Nº S01:0127570/2008 del entonces Ministerio de Economía y Producción, la que se halla en estudio de los distintos estamentos del Poder Ejecutivo a efectos de poder dictarse el Acto Administrativo que le de forma, esto es, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Sin perjuicio de ello, las nuevas autoridades de ONCCA se encuentran estudiando posibles cambios al proyecto a efectos de hacer más eficiente el organismo.

h). Actualmente en estudio las posibles irregularidades que pudieron haber existido, y están tomándose medidas tendientes a determinar sus responsables, pero se aclara que las compensaciones tienen determinada, en las normas de su creación e implementación, la política que sigue el Gobierno Nacional. Las demoras que pueden llegar a existir resultan propias de un

sistema de reciente implementación, que ha ido creciendo en el tiempo y que su actual responsable se encuentra abocado a su mejoramiento para brindar mayor transparencia.

Transferencias desde 2007 a Sept de 2009. Se contesta en Anexo en planilla Excel archivo "compensaciones aprobadas al 28-10-09.

GANADO BOVINO

Subsidios

301. Informe

a) Con relación a la Resolución 17/2009 de la Secretaría de Comercio Interior, indicar a quiénes se les otorgó el subsidio en la Provincia de Santa Fe y quiénes han sido excluidos.

b) Cuáles fueron los criterios utilizados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Se entregó a 2.002 productores, asignándose a los mismos 22.719.330 kilogramos de alimento.

b) La cantidad de productores cuyos trámites han sido observados, asciende a 907.

Los criterios utilizados para su observación, excluidos por esta Secretaria de Comercio Interior, obedecieron a la falta de cumplimiento de los requisitos normativos establecidos.

OBRAS PÚBLICAS

Obras de Prevención de Inundaciones- Provincia de Tucumán

302. Informe:

Si el PEN puede detallar cuántas y cuáles obras en prevención de inundaciones fueron concedidas a la Provincia de Tucumán, en el marco del Programa Federal en contra del citado flagelo estacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

OBRAS DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES - PROVINCIA DE TUCUMÁN

Nombre de la Obra	Curso de agua involucrado	Responsable de la ejecución	Responsable de la Supervisión	Monto de la Obra	Monto pagado o transferido	Período de la obra	% de avance
Prevención de Inundaciones en Sector El Colmenar - Barrio 1º de Mayo - Las Talitas	El sistema desagua en el Canal Norte	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y Municipalidad de Las Talitas	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 6.132.079,91	$ 5.921.782,33	En ejecución desde febrero/07	96,57%
Prevención de Inundaciones en ciudad de Lules - Canal Colector Yerba Huasi	Río Lules	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y Municipalidad de San Isidro de Lules	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 5.099.860,64	$ 3.272.766,02	En ejecución desde marzo/07	64,17%
Finalización de la Sistematización del Río Muerto y Embocadura del Canal Yerba Buena. Módulo A: Finalización de la Sistematización del Río Muerto	Río Muerto	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 9.846.836,67	$ 9.202.794,18	En ejecución desde diciembre/06	93,46%
Finalización de la Sistematización del Río Muerto y Embocadura del Canal Yerba Buena - Modulo B: Embocadura Rio Muerto en Canal Yerba Buena.	Río Muerto	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 4.813.915,19	$ 4.813.915,19	Ejecutada entre diciembre/06 y mayo/08	100,00%
Canalización del Río Salí y Obras Complementarias	Río Salí	Secretaría de Obras Publicas de la Nación/Subsecretaría de Recursos Hídricos	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 19.936.482,02	$ 19.837.353,50	En ejecución desde septiembre/06	99,50%
Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico (Primer Sector)	Río Chico	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 4.852.116,69	$ 2.178.112,94	En ejecución desde febrero/09	44,89%
Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico (Segundo Sector)	Río Chico	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 4.494.436,47	$ 1.454.968,72	En ejecución desde marzo/09	32,37%

Encauce y Protección de Márgenes del Río Chico (Tercer Sector)	Río Chico	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 5.116.091,42	$ 1.087.936,82	En ejecución desde abril/09	21,26%
Protección contra Inundaciones en Margen Der. R. Gastona entre R. Chirimayo y Puente Ferroviario	Río Gastona	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 2.038.946,81	$ 2.038.946,81	Ejecutada entre mayo/05 y diciembre/05	100,00%
Obra: Ampliación y Reparación Arroyo Tafí - Reemplazo del Puente sobre Ruta Nº 315	Arroyo Tafí	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 2.524.383,61	$ 2.524.383,61	Ejecutada entre mayo/05 y enero/06	100,00%
Obra: Reparación de Emergencia del Dique de Villa Lola	Río Medina	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 1.356.685,05	$ 1.356.685,05	Ejecutada entre mayo/05 y diciembre/05	100,00%
Revestimiento y Tapa del Canal Bernabé Aráoz	Canal Bernabé Aráoz. Desagua en el Canal Sur	Municipalidad de San Miguel de Tucumán	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 22.123.661,87	$ 5.026.088,16	En ejecución desde junio/09:	22,72%
Recuperación Ambiental del Canal San Cayetano - Etapa II	Canal San Cayetano. Desagua en el Río Salí	Municipalidad de San Miguel de Tucumán	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 9.574.241,21	$ 1.426.822,05	En ejecución desde abril/09	14,90%
Obra Canal Sur II - Tramo Avenida Güemes	Río Gastona	Municipalidad de Concepción	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 7.000.000,00	$ 700.000,00	En ejecución desde agosto/09	10,00%
Ampliación de Colchonetas en Defensas margen Río Romano aguas abajo Puente R N Nº 38	Río Romano	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 504.795,57	$ 0,00	A iniciarse	0,00%
Defensa en Obras de Arte Mayores - Puente y Badén sobre Río Zerda en R P Nº 307	Río Zerda	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial de Vialidad	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 312.715,32	$ 0,00	A iniciarse	0,00%

Defensas de Obras de Arte Mayores - Puente sobre Río Zerda en R P Nº 324	Río Zerda	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial de Vialidad	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 1.587.159,04	$ 0,00	A iniciarse	0,00%
Defensa en Obras de Arte Mayores - Puente sobre Arroyo Totorillas en R P Nº 307	Aº Totorillas	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial de Vialidad	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 373.669,44	$ 0,00	A iniciarse	0,00%
Protección Margen Derecha Río Mandolo aguas arriba R P Nº 344	Río Mandolo	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial del Agua	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 1.255.526,75	$ 0,00	A iniciarse	0,00%
Construcción de Defensas en Obras de Arte Mayores - Puente sobre Río Mandolo en R P Nº 324	Río Mandolo	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial de Vialidad	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 1.484.424,22	$ 0,00	A iniciarse	0,00%
Defensas en Obras de Arte Mayores - Puente sobre Río Los Sosa en R P Nº 324	Río Los Sosa	Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia/Dirección Provincial de Vialidad	SSRH/Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas	$ 1.159.924,72	$ 0,00	A iniciarse	0,00%

PROGRAMA GAS PLUS III

Avances

303. Sírvase informar:

Con el programa Gas plus III, el gobierno pretendió la explotación de reservas que estaban a la espera del reconocimiento de mejores remuneraciones ya que permite dirimir a las partes intervinientes los precios de provisión y compra de ese hidrocarburo. ¿En cuánto aumentaron las reservas explotadas, desde su implementación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con el programa Gas plus III, el gobierno pretendió la explotación de reservas que estaban a la espera del reconocimiento de mejores remuneraciones ya que permite dirimir a las partes intervinientes los precios de provisión y compra de ese hidrocarburo

El programa Gas Plus III, entendiéndose como la nueva etapa en el programa Gas Plus que resultaría de las modificaciones a incorporarse a este programa mediante la futura Resolución S.E. 695 /2009, no se encuentra implementado aún en virtud de no estar publicada en el Boletín Oficial la mencionada normativa que lo reglamenta.

En relación al programa Gas Plus en general, se han aprobado 14 proyectos a partir de los cuales se estima se incorporarían 191.600 millones de m^3 de gas; siendo estas reservas estimadas en la evaluación de cada proyecto (no representan reservas certificadas).

En relación a los proyectos que encuadrarían dentro de las modificaciones previstas en la resolución Gas Plus III, se presentaron 16 nuevos proyectos, los cuales se encuentran en análisis.

GAS NATURAL COMPRIMIDO

Abastecimiento al parque automotor

304. Especifique:

El parque automotor que usa gas, se calcula en un millón y medio de unidades, con las actuales reservas en explotación

¿Podrá mantenerse o aumentarse dicho parque? Caso contrario ¿qué medidas estratégicas se están previendo para sustituirlo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por el momento la demanda destinada al segmento está estabilizada. No se prevén fuertes incrementos en el futuro inmediato

GASODUCTO SAN MARTÍN

Avance de Obra

305. Informe:

Este año el Gobierno anunció la construcción del tramo submarino del gasoducto San Martín, que estaría finalizado a principios del 2010. Esta obra cruzará por debajo del Estrecho de Magallanes y demandará una inversión de 265 millones de dólares, financiada por un fideicomiso del Banco Nación: ¿Cuál es el estado de avance de la obra?, ¿se cumplirá

con el plazo previsto y anunciado? Caso contrario, ¿cuándo se estima que estará finalizada y puesta en funcionamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

GASODUCTO SAN MARTIN

A la fecha el cronograma de ejecución, según lo previsto en contrato de tendido del Nuevo Cruce del Estrecho de Magallanes, se viene cumpliendo estrictamente.

El estado de avance de las tareas es el siguiente, según lo informado por TGS (Licenciataria y Gerente de Proyecto):

- Se está culminando la revisión de la ingeniería constructiva propuesta por el contratista, estimándose su aprobación definitiva para el 06.11.2009.

- Arribo de la flota:

Pontra Mary, tendido pull out en costa sur, 08 de noviembre, Punta Quilla

Eide Fighter, Remolcador, 08 de noviembre, Punta Quilla

Solitaire, tendido caño submarino, 31 de octubre, Ushuaia

Prins der Nederlander, dragado, 28 de octubre, Ushuaia

Apollogracht, Transporte de caños, en Puerto, Punta Quilla

- Transporte terrestre de cañería para la obra a realizarse en continente: comenzó el 09.10.2009 entre el Puerto de Punta Quilla (Santa Cruz) y Cabo Espíritu Santa (Tierra del Fuego), previéndose su culminación el 15.11.2009.

- Transporte marítimo de cañería para el tendido submarino: comenzó el 30.10.2009, previéndose su finalización para el 04.11.2009.

- Trabajos en Costa Sur: se iniciaron los trabajos de desmonte de morro existente en costa para generar espacio para instalación de nueva cañería. Recepción y estiba de la cañería transportada desde Punta Quilla (50%)

- Trabajos en Costa Norte: nivelación terreno para instalación Winc 800 tt de tiro, para pull in cañería desde Solitaire.

Acondicionamiento protección reserva de pingüinos en total acuerdo con Consejo Agrario y Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de santa Cruz.

- Soldadura: evaluación y aprobación de procedimientos y soldadores en la ciudad de Neuquén, centro operativo de la empresa subcontratista.

De acuerdo al desarrollo que viene evidenciando el proyecto hasta el momento, la probabilidad de que la obra se habilite en tiempo y forma es muy elevada.

Se aclara que no se trata de un cruce por debajo del Estrecho (no existe perforación dirigida) sino que el tendido se realiza apoyando el caño en el lecho submarino.

PLAN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Comunicación al Congreso Nacional

306. Especifique

¿Cuáles son los motivos por los que el PEN no cumple con lo establecido en la ley 24354 de inversión publica lo fijado en el articulo 5 Inc. C

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Los usuales rezagos administrativos originados ante los cambio de las máximas autoridades de los Ministerios provocaron la demora en la presentación al Honorable Congreso de la Nación el Plan Nacional de Inversiones Públicas.

INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

Estado de Situación

307. Informe:

Respecto a las inversiones prioritarias, en Obra Publica, indicar cuales son y su fundamentación, teniendo en cuenta que las mismas constituyen operaciones de crédito publico por lo que deberían cumplir con lo estatuido en el articulo 60 de la ley 24156 (administración financiera), la cual dispone entre otras cosas que como mínimo debe especificarse el tipo de deuda.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Las inversiones prioritarias son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Crédito Público	Avales
Central Cóndor Cliff	X	X
Central Barrancosa	X	X
Central Chihuidos	X	X
Central Los Blancos	X	X
Central Punta Negra	X	X
Central Brigadier López		X
Central Barragán		X
Central Barcazas Barranqueras		X
Acueductos Santa Rosa	X	X
Acueducto Chaco	X	X
Acueducto Prov. Sta. Fe	X	X
Acueducto B. Blanca	X	X
Acueducto Puelén - Cacharramendi	X	X
Gasoductos Troncales		X
Atucha II		X
Atucha III		X
Cuarta Central		X
Embalse		X
Río Turbio	X	
AySA	X	
Aviones	X	X
Infraestructura Ferroviaria	X	X
Material ferroviario de China	X	
ARSAT	X	X
Generación en Energías renovables		X
Regasificación de Gas Licuado		X

RÉGIMEN REGULATORIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Recursos provenientes de esa Ley

308. Sírvase Informar

a) ¿Cuál es el monto de los recursos provenientes del régimen de sanciones creado por la Ley Nº 26.020 que han sido destinados al Fondo Fiduciario, creado por dicha Ley? Detalle por año desde su creación

b) ¿Cuál es el monto de los fondos destinados por la Ley de Presupuesto, detalle por año, al Fondo Fiduciario creado por la Ley Nº 26.020?

c) Detalle los trabajos realizados en cuanto al objetivo establecido por la Ley Nº 26.020 referentes a la expansión de los ramales de transportes, distribución y redes domiciliares de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) y b) Si bien se encuentra en gestión alguna sanción todavía no se ha verificado el correspondiente ingreso a las cuenta del Fondo.

c) A la fecha no hay aplicación de fondos a la expansión de los ramales de transportes, distribución y redes domiciliares de gas natural en zonas no cubiertas.

APORTES DE LAS EMPRESAS GLP

Aportes realizados

309. Especifique:

¿Cuál es el monto de los aportes específicos realizados por la empresas productoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) desde la creación del Fondo Fiduciario en marzo de 2005?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los aportes son realizados a partir de la modificación del Acuerdo 2007-2011 por los Productores de Gas Natural firmantes del mismo.

De acuerdo a la información suministrada por el Banco Nación Argentina –Fiduciaria los aportes de productores fueron de $ 361,4 millones.

IMPORTACIÓN DE GAS Y PETRÓLEO

Monto previsto para el 2009

310. Informe:

a) ¿Cuál es el monto previsto para importar Gas y petróleo para el año 2009, a qué costo el millón de BTU y metro cúbico respectivamente?

b) ¿Cuáles son los planes de inversión para Enarsa y curvas de exploración y explotación en la Plataforma continental que esa empresa tiene previsto para los próximos años, sola o asociada con otras empresas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a, b) Area E-1: Consorcio integrado por ENARSA, YPF, Petrobras y PetroUruguay. Se planifica realizar un pozo exploratorio el próximo año, en la Cuenca Colorado Marina frente a la ciudad de Mar del Plata. Actualmente se encuentra en proceso de búsqueda de equipo de perforación. La columna de agua en esta zona es de 1500 m y la profundidad total del pozo alcanzará los 3600m.

Area E-2: Participan ENARSA, YPF y ENAP Sipetrol. Se realizaron 3 pozos exploratorios que resultaron estériles. Para el año que viene se planifica reinterpretar la sísmica y definir futuras locaciones exploratorias.

Area E-3: Consorcio integrado por ENARSA, YPF y Petrobras. Se realizarán estudios de interpretación sísmica.

TRANSPORTE

Tren en la provincia de Tucumán

311. Informe

En el 2005 el Secretario de Transporte Jaime compró material ferroviario usado en España y Portugal ($1500 millones) y entre ello estarían las unidades que vendrían a Tucumán para unir San Miguel de Tucumán con Tafí Viejo antes del 28 de junio de 2009. La Presidenta anunció que

empezaba a circular el tren a través de una teleconferencia, pero hoy el tren no funciona y las unidades no se adaptan a las vías de ferrocarril.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con fecha 18 de junio de 2009, se suscribió entre la Secretaría de Transporte, la Administradora de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad de Estado y la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, un Acta Acuerdo por la que se propicia la instrumentación de la puesta en funcionamiento del Servicio Ferroviario desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán hasta la Ciudad de Tafí Viejo, cuyo recorrido se extiende desde la Estación de Tucumán CC, el empalme con la Estación Centenario, Estación Muñecas finalizando en la Estación Tafí Viejo Provincia de Tucumán.

Es dable mencionar que la dupla Apolo utilizada para el servicio experimental que se presta, se encuentra en condiciones técnicas y de seguridad para la prestación del servicio.

Asimismo, se destaca que se están efectuando las obras necesarias a fin de la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para el pasajero y los habitantes de la zona de prestación, la cual será efectuada por la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y la Empresa Ferrocentral S.A.

Se destaca que la obras fundamentales que se están efectuando son principalmente para garantizar la seguridad, atento que las zonas aledañas a la traza tiene gran cantidad de viviendas precarias y de sectores intrusados.

RED FERROVIARIA

Inversión

312. Sírvase Informar:

Sí el PEN puede detallar, cuantas y cuales son las inversiones y las implementaciones en toda la red ferroviaria.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Desde el año 2003, el ESTADO NACIONAL en el marco del plan de reorganización, recuperación y modernización del Sistema Ferroviario Nacional, tomó la decisión de recuperar la operación de los Servicios Interurbanos de Pasajeros de carácter interjurisdiccional, con el objetivo de reposicionar al ferrocarril en el sistema multimodal de transporte, y en tal sentido dictó el Decreto N° 1261 de fecha 27 de septiembre de 2004 por el que se reasume por parte del ESTADO NACIONAL la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional, servicio en estado de emergencia crítica, facultándose al Ministerio de Planificacion Federal, Inversión Publica y Servicios a que arbitre las medidas conducentes y necesarias para proceder a su rehabilitación.

Asimismo y en idéntico sentido, por Decreto Nº 1.683 de fecha 28 de diciembre de 2005 el ESTADO NACIONAL aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires, instruyendo a la Secretaría de Transporte para que determine anualmente, de acuerdo al Programa aprobado y conforme las necesidades del Sistema Ferroviario y disponibilidades que estime oportunas y convenientes, en función de la aplicación de los fondos disponibles: la ejecución, incorporación, adecuaciones y/o modificaciones de las obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes correspondiente al Programa que resulten necesarias y oportunas para el fortalecimiento y desarrollo de sistema ferroviario en su conjunto, como así también las obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes que resulten

de la formalización de Acuerdos Internacionales suscriptos entre el ESTADO NACIONAL y otros estados.

Finalmente es dable destacar que el citado Decreto Nº 1.683/05, faculta al Señor Secretario de Transporte a incorporar y modificar las obras necesarias para garantizar el desarrollo y fortalecimiento del sistema ferroviario, atento lo cual en atención a dicha manda, desde el dictado de la norma a la fecha, la Secretaría de Transporte aprueba las obras que considera necesarias y conducentes al fin precitado.

Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de Bienes:

A fin de Garantizar la Rehabilitación de los Servicios Interurbanos Ferroviarios de Pasajeros de Largo Recorrido, cuyos trazados incluyen Jurisdicciones Provinciales, y Fortalecer y Desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana De Buenos Aires.

Material Rodante - Obras Ejecutadas y en Ejecución:

Área Metropolitana de Buenos Aires

- Adquisición 17 Duplas Portuguesas
- Adquisición Órganos de Parque para Locomotoras. Línea Belgrano Norte.
- Adquisición de Órganos de Parque para coches remolcados. Provisión de 120 válvulas de freno y un banco de prueba para las mismas.
- Incorporación de 16 coches nuevos motrices adicionales marca ALSTOM (Subterráneos) para formar trenes de 6 coches.
- 80 coches ALSTOM. Provisión de coches de última generación para las líneas A, C, D y E.
- 24 Coches Nagoya en reemplazo de 10 coches nuevos. Para completar una flota de 78 coches eléctricos. Pueden prestar servicio en las líneas A, C, D y E.
- Adquisición de 24 COCHES usados tipo Nagoya de origen japonés. Nacionalización.
- Reconstrucción Coche N° 17 del Premetro. Reconstrucción integral de un coche abandalizado antes de la toma de posesión de la Concesión.
- Proyecto coches doble piso. 1 formación 9 coches
- Reconstrucción de 145 coches eléctricos japoneses. M 26
- Reconstrucción de 222 coches eléctricos japoneses. S 16.
- Reparación de 3 locomotoras y reconstrucción de 2 locomotoras Etapa I
- Adquisición de 5 locomotoras GT22 CW /G22 CU -2 ex Leasing
- Adquisición de 5 locomotoras GT22 CW /G22 CU -2 ex Leasing
- Adquisición de 8 coches R
- Reparación general locomotora Alco B-818
- Reparación general locomotora Alco B-816
- Reparación general locomotora Alco B- 807 y 811
- Reparación general locomotora Alco B-819 y 823
- Reparación parcial profunda de diez (10) coches remolcados
- Reparación parcial profunda de seis (6) coches remolcados
- Reparación parcial profunda de siete (7) coches remolcados
- Adquisición de 5 locomotoras GT22 CW /G22 CU -2 ex Leasing

- Reparación parcial profunda de 7 coches
- Reparación parcial profunda de 7 coches
- Reparación parcial profunda de 7 coches
- Reparación parcial profunda de 7 coches
- Reparación parcial profunda de 7 coches
- Reparación parcial profunda de 6 coches
- Adquisición órganos de parque. Repuestos coches Materfer clase única
- Reconstrucción y reconversión de 120 coches. Línea Belgrano Norte.
- Reparación coches media y larga distancia trocha metrica. Reparación material ferrov. Convenio Taller Lag.Paiva. 18 unidades
- Adquisicion de locomotora Diesel - electrica
- Adquisición de Órganos de Parque para Coches Remolcados, Ballestas y Cilindros de Freno
- "Reacondicionamiento y reparación de Duplas Autoplropulsadas Alstom modelo UDD 9600
- Adquisición de órganos de parque para Duplas autopropulsadas Alstom modelo UDD 9600
- Reconstrucción y reconversión de 86 coches SIEMENS SCHUCKERT. Para modernizar la flota y mejorar la seguridad y confort. Linea C
- Remodelación de 64 coches GENERAL ELECTRIC.
- Reparación de 58 coches eléctricos.
- Reconstrucción y modernización de 67 coches eléctricos japoneses con incorporación de alta tecnología y aire acondicionado.
- Reparación y rehabilitación de 7 coches remolcados. Talleres Junin
- Reparación de 3 locomotoras y reconstrucción de 2 locomotoras Etapa II
- Proyecto coches doble piso. 25 formaciones 9 coches
- Reconstrucción de 70 coches Remolcados con puertas automáticas.
- Adquisición de órganos de parque (Locomotoras). Repuestos locomotoras.

FERROCARRILES INTERJURISDICCIONALES

- Adaptación de 3 Duplas Autopropulsadas Marca Alstom Modelo UDD 9600
- Provisión y montaje de ruedas para 22 coches
- Reparacion de 20 coches portugueses
- Reparación de 56 coches remolcados
- Reparación de 6 Locomotoras Diesel Eléctricas

VIAS - OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION

AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

- Renovación de vías. Mejoramiento vías km 10,8 a 14,8 y km 34,6 a km 52. y renovación de aparatos de Vía en Retiro A. Del Valle, Gran Bourg y Villa Rosa.
- Renovación Vías etapa II. Línea Urquiza km 6,360 a 17,00
- Renovación de vía cuádruplo electrificada km 1,800 al km. 5,455 Retiro - Empalme Maldonado

- Corrimiento de vías en aeroparque
- Renovación vías etapa III. Urquiza. Km. 17 a km 25,6
- Renovación vías etapa I. Urquiza. Km. 0 a km 6,3
- Continuación "Renovación de vías etapa II de la ex línea Urquiza.
- Adquisición de equipo para mantenimiento pesado de vías
- Mejoramiento y Renovación Parcial de Vía de Km. 71 a Km. 93/13 y Tratamiento de Obras de Arte y Civiles entre Km. 23/6 y Km. 93,13, sector José León Suárez – Zárate" Etapa I M36
- Doble Vía (15 km). Renovación de Vías y aparatos de Vía desde el Km. 22.000 al Km. 37.040 del corredor Castelar-Moreno. S 10.
- Mejoramiento y Renovación de vías entre Once y Castelar.
- Renovación de vía principal, ascendente y descendente, de km. 30,069 a km. 40,034 entre estaciones Glew y Alejandro Korn (20 km)
- Nivelación y alineación con equipos mecanizados pesados y trabajos previos. Recuperación de mantenimiento diferido para garantizar la seguridad y el confort. Vías ascendente y descendente de km. 3,35 al km. 5,5 y desde el km. 23,00 al km. 31,791
- Tratamiento de juntas. Vías ascendente y descendente entre km. 0,600 al 3,350 y del km. 5,500 al 10,900
- Tratamiento de juntas en Vías, descendente del KM23 al Km. 31,736, en vía descendente del km. 23,000 al km. al KM 27,200 y en 1,7 KM de las vías 3ra y 4ta
- Remodelación cruce con ALL Mesopotámico Provisión de cruce especial de vías ascendentes y descendentes en km 27,210 (Estación Hurlingham)

FERROCARRILES INTERJURISDICCIONALES

- Apertura de galibo, reparación de 220 kilómetros de vía y mecanización pesada.
- Circunvalar Rosario (Cabin 8 y San Lorenzo – Cerana)

OBRAS CIVILES - OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION

AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

- Tratamiento de efluentes Boulogne
- Renovación de fachada Retiro
- Delimitación área operativa. Etapa I. Construcción de 10 km de cerco olímpico perimetral.
- Adecuacion Parada Lynch de la ex Línea Urquiza. Construcción de una nueva estación, boleterías, accesos, rampas para discapacitados, sendas peatonales, etc.
- Plantas de Tratamiento de efluentes Taller Rubén Darío. Una planta de tratamiento cloacal y otra industrial con motivo de la Ampliación y Construcción del Nuevo Taller y el Torno bajo piso de la línea Urquiza
- Plataformas para discapacitados. Provisión y montaje de plataformas hidráulicas para acceso a los andenes por parte de personas con movilidad reducida. 12 Plataformas
- Ventilación. Cambio de transformadores. Provisión de transformadores para aumentar la potencia instalada
- Remodelación estación Constitución Etapa II de la Línea "C" de Subterraneos. Adecuación de los pasillos de vinculación con el Ferrocarril Roca
- Realización Escalera Mecánica en Estación 9 de julio de la Linea D de Subterraneos. Reemplazo de la escalera existente

- Ventilación. Obra civil. Construcción de los locales destinados a albergar el equipamiento electromecánico.
- Provisión y montaje de la Subestación transformadora - Rectificadora Multitensión del Taller Polvorín de Subterráneos. Para asegurar el suministro eléctrico de tracción en el loop de Primera Junta y el Taller.
- Centro de Transbordo estación Constitución Nueva Boleteria. Obra civil y construcción del frente en la boletería de la vinculación con el ferrocarril. Línea C de Subterráneos.
- Trenes integrados de 6 coches para la linea C. Obras civiles para garantizar longitudes de andén apropiadas
- Trenes integrados de 6 coches para la linea C. Demolicion locales Retiro para adecuar el acceso de los pasajeros a las formaciones.
- Acceso de discapacitados estacion Tribunales. Provisión y montaje de un ascensor, obras civiles y otras adecuaciones.
- Acceso de discapacitados estacion Facultad de Medicina. Provisión y montaje de dos ascensores, obras civiles y otras adecuaciones.
- Obra civil escalera San Martín. Para colocar una nueva escalera mecánica adyacente a la escalera fija.
- Sectorización y Seguridad en el Premetro. Delimitación y demarcación vertical y horizontal del área operativa del Premetro.
- Disminución del Nivel Sonoro Excesivo de Ruidos Línea C. Tratamiento de solera y paredes del túnel con paneles fonoabsorbentes
- Disminución del Nivel Sonoro Excesivo de Ruidos Línea D. Tratamiento de solera y paredes del túnel con paneles fonoabsorbentes
- Tratamiento de Pisos en Taller Polvorín. Construcción de nuevos pisos de hormigón armado en reemplazo de los originales de tacos de madera. Para garantizar condiciones de higiene y seguridad
- Interferencias Estacion Tribunales - Discapacitados. Relocalización de redes para permitir la construcción de las obras civiles para los ascensores

- Interferencias Escaleras Mecanicas (32) Relocalización de redes para permitir la construcción de las obras civiles para las escaleras.
- Nuevas escaleras mecanicas (reemplazando escaleras fijas) Incluye las obras civiles
- Remodelación Estación Constitución. Construcción de un nuevo túnel peatonal de vinculación del Subte con el subsuelo de la estación Ferroviaria.
- Reducción de ruidos en subterraneos de Bs. As en las Líneas A, B,C, D y E. (Isonorizacion subtes complemento)
- Cierre de bóveda en Túnel de Acceso al NTC. Hormigonado del sector utilizado como pozo de ataque en la construcción del túnel, en la zona de Plaza de los Virreyes.
- Reeemplazo de las escaleras mecánicas Nº 11 y 12 de la Estación Diagonal Norte de la Línea "C" de subterráneos de Bs As.
- Ventilación. Obra electromecánica. Provisión de ventiladores, conductos y tableros de control
- Prolongación de vías con fosa en la cochera CONGRESO DE TUCUMAN de la Línea D
- Ampliación de la boletería suroeste de la Estación Catedral Línea D

- Obras complementarias para la circulación con trenes de 6 coches. Cochera San Martin. Idem anterior
- Reconstrucción y Puesta en valor de la Estacion CONSTITUCION
- Construcción paso peatonal bajo nivel en Estación Ringuelet.
- Readecuación de pavimentos en andenes de estaciones (Retiro, Paternal, Villa del Parque, Devoto, Sáenz Peña, Santos Lugares, Caseros, Hurlingham, W.C.Morris, José C. Paz, Derqui y Pilar)
- Equipamiento de estaciones (banco - cestos de residuos, de las 19 estaciones)
- Iluminación de 19 estaciones
- Refacción de la arquitectura de las estaciones: Chacarita, Devoto, Caseros, José C. Paz y San Miguel y Regularización de los desagues cloacales de la estación Jose C. Paz
- Parada ferroviaria en barrio Sol y Verde
- Construcción de rampas y otras adaptaciones en Estaciones del ex – Ferrocarril Urquiza.
- Centro de transbordo estación Lemos.
- Provisión y montaje de ascensores en estaciones Callao y Catedral (Línea D) y Uruguay y Callao (Línea B) - 8 Ascensores
- Túnel de acceso al NTC (NUEVO TALLER CENTRAL)
- Sistema de alumbrado de emergencia y alumbrado de escape en estaciones de las líneas C, D y E
- Provisión y Montaje de 29 escaleras mecánicas nuevas, en reemplazo de existentes en estaciones de la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Bs.As
- Ampliación del pasaje de combinación entre las Estaciones Carlos Pellegrini y 9 de julio
- Mejoramiento de la Accesibilidad y la Circulación y Adecuación de Estaciones para Personas con Movilidad Reducida. Obra civil para el montaje de ascensores en Estaciones Callao y Catedral de la Línea D, Callao y Uruguay de la Linea B
- Refacción de estación ACASSUSO y SAN MARTIN
- Remodelación de la Estación MORON del ramal Once - Moreno
- Cerramiento entre estaciones . Tramo Estación Caballito - Estación Moreno. Ramal Once - Moreno
- Reconstrucción y /o remodelacion de la Estación Villa Elisa del Ramal Plaza Constitución-La Plata de la ex linea Gral. Roca S.A. (Res. 94/04)
- Reconstruccion y/o remodelacion de la Estación HUDSON del ramal Plaza Constitución-La Plata de la ex Linea Roca S.A.
- Remodelación de estaciones. Estación Plaza Constitución. Reacondicionamiento de cubiertas en techos altos y bajos sobre andenes

FERROCARRILES INTERJURISDICCIONALES

- Reconstrucción y adecuación de oficinas, taller, etc.
- Adecuación de la infraestructura de las cabeceras Retiro y Córdoba.
- Reconstrucción y adecuación edificio de oficinas y encomiendas Retiro

PTUBA PASOS A DISTINTO NIVEL Y CENTRO DE TRASBORDO

- Berazategui, Quilmes, Ituzaingó, Avellaneda, San isidro y Tres de Febrero
- Florencio Varela
- Centro de trasbordo Moreno. 100%

- MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA A de Subterráneos: comprende renovación de 17 km de vías, renovación de la línea eléctrica y cableado, renovación de estaciones, obras civiles y señalamiento

INGENIERÍA

- Proyecto de Remodelación 22 estaciones.
- Cochera Línea D - Segunda Etapa (1) estudios de ingeniería para la zona de Taller de la Prolongación de la Línea D
- Cochera Línea D - Segunda Etapa (2)estudios de ingeniería para la zona de Taller de la Prolongación de la Línea D

SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES - OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION

- Instalación de tritubo de comunicaciones - Línea Urquiza. Para permitir el tendido de la red de fibra óptica y cableado.
- Tendido de red de fibra óptica - Línea Urquiza. Mejora del sistema de comunicaciones , integración de la informatización de las operaciones en boneterías y futura operación del sistema de señalamiento
- Renovación de señales de las líneas B, C, D y E y Puesto Central de Operaciones
- Adicionales a las obras de renovación de señales de las líneas B,C, D y E y PCO
- Trenes integrados de 6 coches para la línea C circuito cerrado de televisión. Para garantizar la seguridad de los pasajeros en los andenes curvos.
- Telemando Prolongación Línea B. Telemando de las subestaciones nuevas en el tramo F. Lacroze - Los Incas
- Señales Prolongación Línea B. Nuevo sistema de señalamiento compatible con el resto de la línea en el tramo F. Lacroze - Los Incas
- Centrales telefónicas
- Renovación del sistema de señalamiento en el sector Bella Vista - Muñiz. Estación MUÑIZ
- Renovación del Sistema de Señalamiento en Estación DERQUI
- Renovación del sistema de señalamiento en el sector W. C. Morris - Bella Vista
- Obras de señalamiento Res. ST 635/638/645. Mayor erogación por resultado de concurso de precios
- Renovación de cables y señalamiento km. 21 km. 52
- Renovación cableado, sala relevadores y abrigos
- Habilitación sistema de señalamiento automático Del Viso - Villa Rosa
- Señalamiento Línea D y adecuación del señalamiento para trenes integrados con 6 coches, Línea D.
- Provisión e instalación de 9 barreras automáticas.
- Renovación de cables subterráneos y derivaciones entre Cabín Caseros y Estación El Palomar
- Renovación de cables subterráneos y derivaciones entre Bungalow Retiro hasta Cabrera
- Renovación de cables subterráneos entre bungalow cabrera y bungalow numero 1
- Renovación Cableado subterráneo de señalamiento entre km 11,800 Av. San Martín y km 16,585 Garita de Sáenz Peña
- Señalamiento Retiro- Empalme Maldonado- Coghlan. (M25)
- Provisión e Instalación de Barreras Automáticas (obras M-34)
- Provisión e Instalación de Barreras Automáticas Línea Sarmiento.

- Señalamiento entre Once- Liniers. Obras básicas S-17, S-18-S19-S-20
- Señalamiento Empalme Coghlan-José León Suárez (M2).

OBRA INTEGRAL - DETALLE DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION

AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

- Tren Expreso
- Tren del Este / Etapa I - Tranvía del Este.
- Extensión Línea E de Subterráneos.
- Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto de Buenos Aires.

FERROCARRILES INTERJURISDICCIONALES
"Rehabilitación integral del Tren de las Sierras PRIMERA ETAPA: 38.8 KM Estación Rodríguez del Busto - San Roque"

- Tren de las Sierras - Etapa II Parcial San Roque -Cosquín
- Tren de las Sierras - Etapa URBANA

OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN - DETALLE DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION

- Tendido cable alta tension, piloto y telec, entre Martinez - Nuñez. M15.
- Renovación de cables de media tensión 20 kv y telefónico entre Ramos Mejía y Moreno. S 6
- Suministro de energía eléctrica 13,2 kv. en media tensión en la Subestación Km. 24 José León Suárez. M14
- Electrificación via ascendente y descendente Temperley-Claypole
- Electrificación Glew - A. Korn. 10 km. Descendente
- Tendido de Cables positivos de tracción y negativos de retorno. línea C. en reemplazo de los cables existentes de vieja data para alimentación de las formaciones
- Renovación de interruptores de 20 kv. de media tensión en Estación Retiro.
- Renovación cables de corriente continua de 830 VCC. Retiro Empalme- Maldonado (M18)
- Electrificación tramo Claypole - Florencio Varela Vía Doble

PROYECTOS ESPECIALES

TAVE - TREN DE ALTA VELOCIDAD BUENOS AIRES - ROSARIO – CÓRDOBA

SOTERRAMIENTO DEL FC SARMIENTO. ONCE - MORENO. ETAPA I ONCE – LINIERS.

TREN DE ALTA PRESTACIÓN BUENOS AIRES – MENDOZA

TAVE - TREN DE ALTA VELOCIDAD BUENOS AIRES –MAR DEL PLATA

PROYECTO DE ACCESOS VIALES AL ÁREA METROPOLITANA DE ROSARIO "CIRCUNVALAR ROSARIO"

TRASANDINO CENTRAL: declarado de Interés Público Nacional por Decreto N° 1650/2002. El 28/8/2003 por Decreto N° 678, se declaró a la iniciativa privada.

SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO TRAMO TOLOSA – LA PLATA.

ESTACIÓN FERROAUTOMOTORA DE LA PLATA

REACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE RAMAL LAS HERAS – PUERTO DESEADO: EN EJECUCION.

SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS FEDERICO LACROZE - POSADAS

ELECTRIFICACIÓN LÍNEA SAN MARTÍN

PROVISIÓN DE 15 UNIDADES DE TRANVÍAS

PEDRAPLEN LAGUNA LA PICASA. OBRA CONCLUIDA

CORRIMIENTO DE VÍAS AEROPARQUE: EN EJECUCION

TRANVÍA DEL ESTE. Etapa inicial finalizada

NUEVAS PLAYA DE VÍAS, PLATAFORMA FERROVIARIA Y EDIFICIOS OPERATIVOS ESTACIÓN MAR DEL PLATA:

NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO DE BUENOS AIRES.

REPARACIÓN DE VAGONES FÁBRICA MILITAR RÍO TERCERO EN EJECUCION

TERMINAL FERROAUTOMOTORA DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA. EN EJECUCION

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO TALLERES TAFI VIEJO. PCIA DE TUCUMÁN. OBRA FINALIZADA

ELECTRIFICACIÓN LÍNEA ROCA

GAS-PATAGONIA

Subsidios

313. Informe:

¿Quién paga los subsidios al gas en la Patagonia y a cuánto ascienden?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICA AGROPECUARIA

Acciones en granos, leche y carne

314. Especifique:

Detalle de los objetivos y acciones concretas realizadas en materia de política agropecuaria con respecto a granos, leche, y carne, tanto con relación al mercado interno como en relación al mercado externo.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Respecto al Mercado Interno:

Carnes: se encuentra vigente la suspensión del aumento del peso mínimo de faena en 260 kg hasta fin de año

Lechería: se otorgaron compensaciones a los productores tamberos de 20 cvos. por litro producido en el periodo de marzo a diciembre de 2009.

Respecto al Mercado externo:

Cereales: Fue firmado un acuerdo para la apertura de registros de maíz y trigo. El Exportador se solidariza con el abastecimiento interno en caso de faltantes.

Lácteos y carne: Se autorizan automáticamente ROE blanco y rojo, a los 5 días de iniciado.

Lácteos: se concreto la eliminación total de retenciones a los lácteos.

Carne: Se redujo el encaje de exportación al 30% (resol ONCCA 6687/2009) y se Liberaron del encaje a los 7 cortes de alta calidad, menudencias y termoprocesados, animales en pie de alto valor genético (resol ONCCA 6687/2009).

FONDO ALGODONERO NACIONAL

Acciones del PEN

315. Informe:

a) Medidas o instrumentación de acciones para la implementación del Fondo Algodonero Nacional para las provincias productoras.

b) Políticas de incentivo a las Cooperativas algodoneras. Detalle por provincias productoras.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍAY PESCA

a) Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento a la Producción Algodonera *(*Ley 26.060): El Plan fue creado para beneficiar a pequeños y medianos productores dedicados a producir una materia prima de importancia nacional como el algodón. La Ley crea un Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera de $ 50.000.000.

Mediante diferentes mecanismos de compensación, se atenúan los efectos negativos, tales como adversidades climáticas u oscilaciones bruscas de precios, que perjudican los ingresos de los productores, garantizando así la sustentabilidad del cultivo del algodón.

Desarrollo en las provincias que reúnen por sus características las condiciones de "especialización algodonera", Chaco, Santiago del Estero, Formosa, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y San Luis.

Fueron asignados los fondos por provincia de acuerdo al siguiente esquema en 2009:

	ALGODÓN - LEY 26060
CHACO	32.000.000
CORDOBA	275.000
CORRIENTES	500.000
ENTRE RIOS	275.000
FORMOSA	5.000.000
SAN LUIS	200.000
SANTA FE	2.000.000
SGO. DEL ESTERO	9.000.000
MAGyP	750.000
TOTAL	50.000.000

La instrumentación es realizada mediante la firma de convenios y propuestas provinciales de asignación de fondos que son evaluados y aprobados por la autoridad de aplicación y la consecuente transferencia de los fondos a las provincias. Finalmente cabe una instancia de seguimiento y evaluación por parte de la autoridad nacional con la correspondiente auditoria de ejecución

CRISIS NERGETICA

Medidas del P.E.N.

316. Informe:

Detalle de situación de la actual crisis energética y medidas adoptadas para la solución del problema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La situación del sector energético no es de crisis. Si bien existen complicaciones, las autoridades del sector monitorean en forma permanente el estado de la demanda, la operación y mantenimiento de los sectores de provisión de energía, proyectan obras de distinta envergadura en los diversos segmentos, evalúan los requerimientos de los diversos actores del sector y acuerdan las medidas necesarias a nivel técnico y económico para disminuir los inconvenientes y mantener el abastecimiento de las demandas.

AUTOPISTA VIAL

Santa Fe – Chaco

317. Especifique:

Estudios de factibilidad y financiamiento para la construcción de la Autopista vial entre las ciudades de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) y Resistencia (Provincia del Chaco).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En lo que respecta al ámbito de esta Dirección Nacional de Vialidad se informa lo siguiente:

De acuerdo a los estudios de los Niveles de Servicio en Rutas Nacionales Pavimentadas efectuados por las áreas técnicas de esta Repartición, se ha previsto incorporar en su Plan de Necesidades Viales obras específicas de Ampliación de Capacidad para la Ruta Nacional N° 11 en las Provincias de Santa Fe y Chaco, en los tramos que a continuación se detallan:

Corto Plazo

- Santa Fe – San Justo (km 476,44 – km 568,29)

Mediano Plazo

- San Justo – Reconquista (km 568,29 – km 787,23)

Largo Plazo

- Reconquista – Resistencia (km 787,23 – km 995,00)

INCAUTACIÓN DE DROGA

Cantidad de procedimientos

318. Detalle:

¿Qué cantidad de procedimientos de incautación de drogas se han realizado en lo que va del año y qué cantidad de sustancias y clases se han secuestrado.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Cantidad de Procedimientos: 135

SUSTANCIAS	CANTIDAD
Marihuana	17.186,581 kgs
Marihuana Planta	1 unidad
Cocaína	35,02 kgs.
Éxtasis	5 unidades
Cigarrillos de marihuana	17 unidades
Crack	0,05 kgs.

GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

PROCEDIMIENTOS Y SUSTANCIAS SECUESTRADAS AÑO 2009

(HASTA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2009)

SUSTANCIAS	SECUESTROS	PROCEDIMIENTOS
Cocaína	2.834,210 Kgs	423
Comprimidos	30.454 Com	5
CRACK	0,267 Kgs	3
Haschis Resina	0,001 Kgs	1
Hojas de Coca	45.848,770 Kgs	1978
LSD	957 Troq	9
Otras Drogas	1,724 Kgs	1
Picadura de Cannabis	29.220,168 Kgs	1192
Plantas de Cannabis	112 Uni	10
PQE (Precursores Químicos Esenciales)	967,475 Lts	23
Semillas de Cannabis	1.939 Uni	26
TOTALES GENERALES		3.671

POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

En lo que va del año, se han realizado 242 procedimientos de incautación de drogas, habiéndose incautado 545.192,2 gramos de cocaína en 150 procedimientos, 286.472,9 gramos de hojas de coca en 56 procedimientos, 35.990,2 gramos de marihuana en 35 procedimientos y 2 gramos de heroína en un procedimiento.

Por último se informa que esta Policía de Seguridad Aeroportuaria ha retenido sacas de correo que presuntamente contendrían sustancia ilícita, las que se encuentran pendientes de apertura a la espera de las órdenes judiciales pertinentes, conforme con el siguiente detalle:

- El día 30/01/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 019/09)
- El día 23/04/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 118/09)
- El día 28/04/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 127/09)
- El día 30/04/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 130/09)

- El día 08/06/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 201/09)
- El día 11/06/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 211/09)
- El día 06/08/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 267/09)
- El día 21/08/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 158 A/09)
- El día 07/09/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 170 A/09)
- El día 27/09/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 312/09)
- El día 30/09/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 320/09)
- El día 16/10/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 332/09)
- El día 20/10/2009 se retuvo una saca de correo la cual aún no fue aperturada (Causa interna Nº 020/09)

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Desde el mes de enero hasta mediados del mes en curso, se registran SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (6.780) intervenciones en total.

En relación a la cantidad y clases de sustancias que se han secuestrado en el mismo período, se informa lo siguiente: 5.250.557 Gr. de marihuana; 271 unidades de plantas de marihuana; 29 Gr. semilla de marihuana; 1626 unidades de semilla de marihuana; 20 unidades de haschis; 1.031.755 Gr. de hojas de coca; 49.559 Gr. de pasta base; 6.002 unidades de paco; 3.054.849 Gr. de cocaína; 667 dosis de L.S.D.; 855 unidades de éxtasis; 15 Gr. de éxtasis; 8 unidades de popper; 117 Gr. de ketamina; 4.382 unidades de psicofármacos; 474 unidades de cucumelos; 362 unidades de mezcalina; 6 unidades de Yage; 72 unidades de planta de efedra; 10 unidades de derivados de opiáceos-morfina y 4.300.000 Gr. de efedrina.

SEDRONAR

Informes Varios

319.

a) De los recursos que recibe la Secretaría, qué porcentaje se destina a prevención y que porcentaje a Asistencia?

b) Con el presupuesto asignado a través de la ley de Presupuesto, ¿a cuanta población se puede dar respuesta?

c) ¿Cuál es la distribución a nivel Nacional- Provincial de la cobertura de la prevención y asistencia? Cuáles son las provincias que más demandan atención y a cuál se le da mayor respuesta?

d) Recursos y programas que se están llevando a cabo para disminuir el consumo de Paco.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) Conforme al presupuesto vigente, de los $44.091.404 asignados a esta Secretaría de Estado, un 10,5% es destinado a la implementación de programas de prevención y el 32,9% para el desarrollo de los programas asistenciales.

Cabe señalar que, tal como se señalara en la pregunta 11.C.3, no existen listas de espera en la asignación de subsidios individuales para el tratamiento de las adicciones, por lo que las partidas destinadas a la asistencia a drogodependientes cuentan con la posibilidad de ser ampliadas en función de la demanda existente. En efecto, las ampliaciones presupuestarias solicitadas por esta Secretaría de Estado, en razón de superarse en el año calendario las internaciones previstas, han contado con la respuesta adecuada evitándose cualquier demora en los pagos.

b) En materia de asistencia de las adicciones, actualmente se encuentran siendo subsidiados por esta Secretaría de Estado un total de 600 pacientes (cifra que se mantiene mensualmente en este orden). Al finalizar el año, esta Secretaría de Estado habrá otorgado subsidios a un total de 1.972 pacientes, teniendo en cuenta las renovaciones a pacientes bajo tratamiento y las nuevas solicitudes de asistencia.

Por otro lado, en materia de prevención de las adicciones, se detallan a continuación la cobertura que han alcanzado hasta el momento los distintos programas desarrollados por esta Secretaría.

El Programa de Prevención Integral "Quiero Ser" se ha implementado en 16 provincias (Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Chubut, San Juan, Santa Cruz, Tucumán, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, La Rioja), habiendo participado hasta el momento más de 172.250 alumnos y 8.050 docentes de más de 2.705 escuelas.

La implementación del Programa de Prevención Comunitario ha permitido alcanzar hasta el momento un total de 260.000 beneficiarios de distintos ámbitos municipales de todo el país.

A partir de la implementación del Programa de Participación y Prevención Juvenil, se logró conformar una red de referentes compuesta por 2.500 jóvenes en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santiago Del Estero, Mendoza, Entre Ríos, Santa Fe, Formosa, La Pampa, Jujuy, Río Negro, Neuquén, Chubut, Catamarca y Santa Cruz.

Programa de Prevención en el Ámbito Laboral alcanzó hasta el momento a una población de más de 5.500 trabajadores y se ha desarrollado en diversos ámbitos laborales, entre los cuales se encuentran OSDEPYM (Obra Social de la Pequeña y Mediana Empresa), OSPEDYC (Obra social del personal de entidades deportivas y civiles), Sociedad Medicina del Trabajo, Asociación Bancaria, Obra Social Solidaridad, Superintendencia de Salud, Banco Nación, Telecom, Universidad CAECE (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas), Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires, Congreso Internacional sobre Medicina Laboral, Federación Argentina de Municipios, Lotería de la Provincia de Córdoba, Universidad de Belgrano, Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo (Santa Fe), APA (Asociación del Personal Aeroportuario), OSPA (Obra Social del Personal Aeroportuario), FTP (Fundación Profesional del Transporte), FADEEAC (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas), OSPAPEL (Obra Social del Papel y Federación del Papel, Cartón y Químicos), Gobierno de la Provincia de San Juan, Municipalidad de Rafaela, Obra Social Ferroviaria, OSCHOCA (Obra Social de Choferes de Camiones), Fabricaciones Militares, FOMICRUZ (Fomento Minero de Santa Cruz), Astilleros Rio Santiago, y otras instituciones.

Finalmente, las diversas acciones de divulgación de información sobre prevención del uso indebido de drogas, a través de la distribución de folletería, la realización de eventos y la difusión en medios de información electrónicos, ha permitido alcanzar hasta el momento a más de 500.000 personas.

c) Tal como se señalara en la pregunta 319.b., en materia de asistencia de las adicciones, actualmente se encuentran siendo subsidiados por esta Secretaría de Estado un total de 600

pacientes, los cuales se encuentran distribuidos geográficamente de la siguiente manera:

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 253 pacientes.
- Provincia de Buenos Aires: 186 pacientes.
- Provincia de Santa Fe: 62 pacientes.
- Provincia de Entre Ríos: 26 pacientes.
- Provincia de Córdoba: 25 pacientes.
- Provincia de La Rioja: 12 pacientes.
- Provincia de Río Negro: 5 pacientes.
- Provincia de Corrientes: 4 pacientes.
- Provincia de San Luis: 4 pacientes.
- Otras provincias: 23 pacientes.

Teniendo en cuenta que no existen listas de espera en la asignación de subsidios individuales para el tratamiento de las adicciones, por lo que la asistencia a drogodependientes se realiza en función de la demanda existente, no existen diferencias entre las provincias que demandan más atención y las que se le brindan mayor respuesta.

Cabe señalar que del total de pacientes subsidiados, un 40% corresponde personas derivadas por el Poder Judicial. Se adjunta como Anexo III la lista completa de las derivaciones desde el año 2007, obviando por cuestiones de privacidad los datos personales de los beneficiarios.

d) Los distintos programas de asistencia detallados en la pregunta 11.C.2 abordan la problemática del paco.

Por otro lado, en materia de prevención, se realizan diversas actividades específicas que abordan el problema del paco, en cooperación con referentes eclesiásticos que trabajan en zonas vulnerables:

- "Proyecto Apoyando el hogar de Cristo – Una luz para los jóvenes varones y mujeres de las villas 21, 24 y Zabaleta, adictos al paco".
- Obispado de San Isidro "Proyecto preventivo y de orientación en asistencia en adicciones en la Diócesis de San Isidro". El Proyecto brinda contención y orientación asistencial sobre la problemática del paco en las zonas del bajo Boulogne, que incluye el barrio La Cava, Talar de Pacheco, y la localidad de Don Torcuato.
- Fundación Presbítero José Mario Pantaleo "Deporte Escuela de Vida". Programa de Prevención de las adicciones mediante la práctica deportiva en la localidad de Gonzalez Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
- Capacitación en materia de asistencia y prevención destinada a la comunidad, en distintas ciudades de la Provincia de Corrientes a referentes de los foros sociales de la Red Infancia Robada y diversos equipos interdisciplinarios.
- Capacitación en el centro San Alberto Hurtado de la Villa 21, centro de recuperación del paco.
- Articulación de actividades de contención, difusión y derivación de pacientes a referentes de Avellaneda, Bajo Flores, Villa 31, Villa 21 y Ciudad Oculta.
- Capacitación sobre la problemática del paco a la comunidad de Avellaneda, Villa Arguello, Bajo Flores, Ciudad Oculta, Villa 31, Villa 21, Once, Caballito, Palermo, Monserrat y San Telmo.
- Capacitación en adicciones en el servicio social del Hospital Pirovano, en las áreas de salud, piscología, trabajo social, líderes comunitarios, área de mujer, niñez, y comunidad en general.

- Jornada de capacitación a Organismos Gubernamentales, No Gubernamentales, y comunidad en general en Arrecifes, Pergamino, Gualeguaychú, Mercedes, Bella Vista, Las Rosas, Córdoba, La Plata, Santiago del Estero y Concepción del Uruguay, en conjunto con la Fundación Santa Teresa.

Por otra parte, los distintos programas de prevención que se realizan desde esta Secretaría de Estado, y que se detallan en el punto 11.C.1, incluyen en su contenido la problemática del paco.

Particularmente, en lo que se refiere a las poblaciones más vulnerables al problema, como los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, esta Secretaría de Estado ha diseñado una estrategia preventiva a partir del deporte.

Esta estrategia se aplica a través de talleres participativos que buscan desarrollar diferentes mecanismos de protección para disminuir los factores de riesgo de consumo de drogas.

Dentro de este programa se desprende una línea específica de acción, denominada "El fútbol es igual a la vida". Esta actividad trabaja puntualmente con jóvenes varones y mujeres de 10 a 20 años en situación de riesgo, que habitan en el asentamiento de "Ciudad Oculta". Dicha actividad se desarrolla con continuidad desde principios del 2007.

LEY DE ALCOHOLISMO

Reglamentación

320. ¿En qué estado está el tema de la reglamentación de la ley de Alcoholismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Reglamentación de la Ley 24788 está aprobada con el Decreto Nacional Nº 149/2009. El mismo genera una serie de acciones a realizar a nivel de la venta, publicidad y otras normativas sobre las bebidas alcohólicas.

El Programa Nacional de Prevención y Lucha frente al uso nocivo de alcohol creado por la ley (del que participan el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Educación y la Sedronar), se encuentra actualmente en etapa de evaluación.

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD OFICIAL

Aplicación del decreto 1247/09

321. Informes Varios:

a) Sírvase informar, qué efectos le adjudica al decreto 1247/09, por el que se le atribuye al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación la facultad de poner en ejecución lo referido a las campañas institucionales de publicidad y comunicación, como así también al servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que realice la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL y demás entidades del Estado, conforme lo señalado en el arriba mencionado decreto 984/09.

b) Sírvase informar, qué medidas se tomaron respecto de la implementación del Decreto 1247/09, en caso de respuesta negativa, sírvase detallar, que tipo de medidas se piensan tomar, y en que tiempo.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PROPAGANDA Y PUBLICIDAD OFICIAL

Informes Varios:

322.

a) ¿Cuáles son las empresas de medios que se vieron beneficiadas por la asignación de la publicidad oficial en el año 2008 y 2009, y cuáles son las aspirantes a recibir la publicidad oficial, a las que no se les ha sido otorgada a la fecha?

b) Indicar detalladamente el origen de los recursos para incentivar las partidas presupuestarias de publicidad oficial proveniente de partidas de otras jurisdicciones.

c) Detalle las contrataciones efectuadas para la publicidad oficial en el primer semestre del año 2009.

d) Listado de medios y grupos de medios contratadas por el Estado para realizar la publicidad oficial, desagregando monto contratado con cada medio de comunicación.

e) De lo presupuestado para el ejercicio 2009 en publicidad oficial, que porcentaje se ha ejecutado hasta la fecha y a quienes se ha destinado.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Se detalla en Anexo 1 las empresas con quienes se pautó la difusión de publicidad oficial desde 01/01/2008 hasta el 28/10/2009.

b) El aumento neto de presupuesto en partidas presupuestarias de publicidad oficial es de $ 88.295.460.

c) Se detalla en Anexo 1 las empresas con quienes se pautó la difusión de publicidad oficial desde 01/01/2008 hasta el 28/10/2009.

d) Se detalla en Anexo 2 el listado de los montos abonados a los medios por difusiones de actos de gobierno encomendadas por la Secretaría de Medios de Comunicación, desde el 01/01/2007 hasta el 20/10/2009

e) El presupuesto inicial del ejercicio 2009 se encuentra ejecutado en un 100%. Del presupuesto vigente se ha ejecutado un 82%. Se adjunta información provista por Télam S.E sobre distribución de la pauta.

PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS

Reglamentación de la Ley

323. Informe:

Motivo de la demora para dictar la reglamentación de la ley 26331, presupuestos mínimos para la Protección de los Bosques Nativos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Ley N° 26.331 fue reglamentada el 13 de febrero del año 2009.

La diferencia entre el trámite del proyecto de decreto anterior, y el nuevo que se inicio con una reunión del COFEMA el 12.12.08 y culmino con su firma el 13.02.09 demostró que uno de ellos no resulta adecuado, por lo que hubo que rehacer su diseño. Cuando ello se concretó pudo firmarse rápidamente. La implementación posterior demuestra el acierto del criterio adoptado.

QUEMA DE PASTIZALES EN EL DELTA DEL PARANÁ

Acciones del PEN

324. Detalle:

Acciones concretas efectuadas a través de los organismos competentes, después de la quema de los pastizales en la Zona del Delta del Paraná que afectaron 65.000 hectáreas aproximadamente.

- Índices de la medición de la contaminación ambiental.
- Medidas o planes preventivos para posibles hechos futuros de incendios forestales.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las acciones efectuadas son las siguientes:

- Despacho de medios aéreos y brigadas de combate de la Brigada Nacional del PNMF, Parques Nacionales y las pertenecientes a distintos sistemas de incendios provinciales.
- Elaboración de pronósticos meteorológicos especiales para incendios, informes meteorológicos a escala sinóptica, e indicadores de la evolución del grado de peligro.
- Conformación de una comisión para el manejo del fuego del Delta del Paraná dentro del marco del proyecto PIECAS, integrada por las tres organizaciones de prevención y combate de incendios de Entre Ríos, Buenos Aires y Santa Fe, respectivamente. La Comisión esta presidida por el PNMF – SAyDS.
- Elaboración de material de difusión, folletería, para la prevención de incendios
- Se acordó con las tres provincias involucradas en el Delta, desarrollar un Plan de Protección contra incendios forestales y rurales, conjunto, resultante de las acciones de prevención y combate del fuego de las tres jurisdicciones.

ACUÍFERO GUARANÍ

Acciones para la suscripción de acuerdos

325. Informe:

Acciones concretas realizadas para la suscripción de acuerdos con Brasil, Paraguay y Uruguay, para garantizar la soberanía de nuestros países en el Acuífero Guaraní, asegurando su preservación y uso sustentable.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Durante el año 2005, en el marco del MERCOSUR se negoció un proyecto de acuerdo con esos objetivos. Diferencias sobre el procedimiento para la solución de controversias impidieron entonces su firma.

Actualmente, habiendo finalizado a principios de 2009 el Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (P-SAG), la Cancillería se encuentra realizando un intercambio de consultas oficiosas con las cancillerías de las otras tres Partes, con el objeto de lograr un acuerdo que garantice la soberanía de nuestros países en el Acuífero Guarani.

IMPACTO AMBIENTAL

Derrame de petróleo en el Río de la Plata

326. Sírvase informar:

Medición del impacto ambiental y consecuencias producidas por el derrame de petróleo en el Río de la Plata, el pasado 4 de Junio del corriente año, por el choque de dos buques extranjeros.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El derrame fue consecuencia de un choque entre un buque griego y otro maltés, ocurrido en fecha 4 de junio del 2008. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable actuó a través de la Subsecretaria de Control y Fiscalización por medio del área de Contingencias Ambientales y la Prefectura Naval Argentina (PNA) sobrevoló la zona determinándose una extensión de 40 km de fuel - oil que no impactó sobre la margen argentina.

El choque tuvo lugar a 20 km de la localidad de Carrasco y la autoridad federal requirió a la PNA un informe sobre la evaluación y consecuencia ambientales del derrame.

INSTALACIÓN PLANTA DE ARRABIO-PROVINCIA DEL CHACO

Estudios y Acciones Realizadas

327. Detalle:

Estudios y acciones realizadas o a realizarse en coordinación con las autoridades de la Provincia del Chaco frente a la posible instalación de una Planta de Arrabio, por la empresa brasileña Vetorial, que podría vulnerar tratados internacionales de protección del ambiente que Argentina ha suscripto, y la propia legislación vigente en nuestro País.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EFECTOS NOCIVOS DEL CARBÓN

Medidas del PEN

328. Especifique:

Acciones y/o programas desarrollados o a desarrollar para la aplicación de una economía con menos uso de carbón.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La expresión "menos uso de carbon" hace referencia a una economía que crece de manera más eficiente, en términos de desacoplar la curva de crecimiento de sus emisiones de gases efecto invernadero de la de crecimiento económico.

En este sentido existe normativa nacional vigente, que apunta a desarrollar este tipo de modelo de crecimiento, incluyendo:

- El programa de uso racional y eficiente de la energía (Decreto 140/2007) que incluye la implementación de medidas de eficiencia energética en todos los edificios públicos de los organismos del poder ejecutivo nacional;

- El plan canje de luminarias de la Secretaría de Energía cuyo objetivo es el cambio de lámparas incandescentes por fluorescentes;
- La ley de biocombustibles que tiene como objetivo la promoción para la producción y uso sustentable de los biocombustibles por 15 años desde el 2006. Fija un corte mínimo de un 5% de mezcla mínima de biocombustibles en naftas y gasoil para el año 2010;
- La ley de energía eléctrica producida por fuentes renovables de energía que tiene como objetivo el fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica por diez años desde el 2006. Se establece como meta a alcanzar un 8% de fuentes de energía renovables en la matriz energética para el 2016;
- La ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos prohíbe los desmontes y establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La matriz energética nacional tiene un bajísimo componente de carbón, a ello se le sumarán 240 MW para aprovechar y dar economicidad a la cuenca de Río Turbio y dar sostenibilidad social a su población, aplicando moderna tecnología no contaminante.

PROGRAMA ARGENTINA 2016

Avances

329. Sírvase informar:

Detalle del informe del ordenamiento territorial realizado hasta la fecha en la República Argentina, en el marco del denominado "Programa Argentina 2016".

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Plan Estratégico Territorial – Argentina 2016 (PET)

1.- Avance 2008 / "Plan Estratégico Territorial – Argentina del Bicentenario"

El PET es concebido como un proceso de planificación liderado por el Estado Nacional mediante la formación de consensos, que tiene por objeto la construcción de un nuevo modelo territorial para la República Argentina: el representativo de un territorio equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo. Bajo esta concepción, el documento publicado y presentado por la Presidenta de la Nación en el mes de Marzo de 2008, ("Plan Estratégico Territorial – Argentina del Bicentenario" - Avance 2008), constituye un hito significativo de dicho proceso.

El trabajo llevado a cabo desde el año 2005, supuso una notable movilización institucional, dado que fue encarado desde su inicio con una decidida impronta federal. Desde el punto de vista metodológico, el enunciado de los valores y objetivos antes enumerados fue el disparador de la convocatoria institucional realizada por el Gobierno Nacional a los respectivos Gobiernos Provinciales y se comportó como plataforma de trabajo entre los equipos técnicos de ambas jurisdicciones. Dicha convocatoria se instrumentó mediante un proceso de trabajo conjunto, en el que mediaron sucesivos encuentros en cada provincia, así como foros regionales y nacionales, durante los cuales se debatieron las problemáticas territoriales respectivas. Esta dinámica participativa requirió de los gobiernos provinciales, la asignación de equipos técnicos de trabajo imbuidos de los lineamientos políticos respectivos, con los que se acordaron procedimientos metodológicos comunes, de cara a la obtención de resultados homogéneos, tal como muestra el siguiente cuadro.

Mediante el trabajo conjunto de equipos técnicos provinciales y nacionales, se llegó a la formulación por parte de cada equipo de tres resultados sucesivos referidos a su territorio:

Un diagnóstico de la situación actual o 'Modelo Actual' del territorio de cada jurisdicción del país, a partir del análisis de las situaciones social, económica, ambiental y de infraestructura existente

la formulación de estrategias reparadoras de conflictos y promotoras de potencialidades detectados en el territorio local, o "Modelo Deseado"

y estrechamente vinculado a éste, la propuesta de una cartera de iniciativas y/o proyectos de inversión en infraestructura funcionales a la construcción de dicho modelo, identificadas como fundamentales para poner en marcha el cambio de las tendencias que tendrían lugar en el territorio sin la intervención pública.

Paralelamente, se llevó a cabo por parte de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, una labor de interconsulta con los organismos ministeriales con competencia en cada sector de infraestructura. Se chequearon tanto los lineamientos estratégicos con los que se estaba promoviendo la inversión en cada sector, como el banco de proyectos puesto en marcha, programado o identificado para el horizonte temporal 2016.

Nutriéndose tanto del trabajo descripto, como de antecedentes bibliográficos e información primaria en cada materia, el equipo técnico de la Subsecretaría formuló, a escala federal, una síntesis interpretativa del Modelo Actual y Modelo Deseado del Territorio Nacional, así como la compilación preliminar de la cartera de iniciativas, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento que se consideran coadyuvantes a la concreción de este último.

2.- Programa Avance 2011 / Consolidación del PET

El PET publicado y presentado por la Presidenta de la Nación, constituye un hito en el proceso iniciado en el año 2004, en pos de la construcción de una estrategia de desarrollo territorial que exprese el nuevo modelo de país al que aspiramos los argentinos. La envergadura del trabajo contenido en el Avance 2008 y la movilización institucional que ha representado, compromete a la Subsecretaría y a las respectivas áreas de planificación provinciales, a afianzar lo realizado y emprender la siguiente etapa de trabajo.

Teniendo en consideración las misiones conferidas a la Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública por el decreto de su creación, la siguiente etapa de trabajo se centra por una parte en la formación de consensos sociales en torno del "modelo territorial deseado" -con el consecuente ajuste que de ello surgiera-, y por otra parte en la producción de instrumentos concretos de intervención en el territorio. Esto significa abocarse a la consolidación del binomio planificación / ordenamiento territorial. Se entienden estos como conceptos estrechamente vinculados ya que, mediante la planificación se logra construir una visión de futuro del territorio y mediante el ordenamiento territorial se despliegan un conjunto de medidas de diversa naturaleza -de inversión, normativas y de gestión-, destinadas a la adecuación del espacio para alcanzar las metas deseadas.

En este contexto, la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, puso en marcha una serie de programas -de los que ya constan resultados concretos o en avanzado grado de desarrollo-, los cuales constituyen los ejes troncales de la agenda del organismo para el período de gobierno prescripto. El cuadro siguiente expresa sintéticamente las líneas programáticas y actividades que desarrolla el organismo, en relación a los objetivos específicos.

OBJETIVO	LINEAS PROGRAMÁTICAS	ACTIVIDAD
Fomentar la difusión y formación de consensos en torno al PET, dentro de la esfera pública y de las organizaciones de la sociedad civil.	Coordinación interministerial e intergubernamental de políticas de impacto territorial	Interactuar con organismos del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales, a efectos de articular políticas públicas concurrentes con el PET.
	Promoción de la participación de entidades intermedias en el proceso de planificación	Crear canales de participación con organismos de la sociedad civil que, a través del intercambio de conocimiento y reflexión entorno de la planificación del territorio, provean mejores condiciones para la toma de decisiones del estado.
	Divulgación de los estudios y documentos elaborados por la Subsecretaría	Organizar talleres y congresos y publicar los documentos elaborados por la Subsecretaria.
Proveer al gobierno nacional de una cartera de proyectos ponderados y jerarquizados de acuerdo a su impacto territorial, acorde con los lineamientos estratégicos	Ajuste y ponderación de la cartera de proyectos provinciales	Revisar los Modelos Deseados Provinciales.
		Ponderar la cartera de proyectos propuesta por las provincias, aplicando una metodología homogénea de análisis de impacto territorial, en orden a los Modelos Deseados previamente ajustados.
	Conformación de una cartera nacional de	Componer una cartera de proyectos estratégicos a nivel

del PET.	proyectos ponderada y jerarquizada	federal, propendiendo a que los mismos obtengan un criterio de eligibilidad prioritaria, en base a los resultados provinciales y la interacción con organismos sectoriales nacionales.
Desarrollar programas que apunten a la acumulación de conocimiento para el diseño de políticas específicas en materia de planificación y ordenamiento del territorio	Programa "Argentina Urbana", dirigido al diseño de políticas federales en materia de urbanización	Conclusión del "Estudio del Sistema Urbano Nacional para la Mejora de la Competitividad Argentina" (financiado por CAF)
		Identificación de fenómenos recurrentes en base a estudio casuístico del sistema urbano, como sustento de lineamientos políticos generales y sectoriales
	Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres y Desarrollo Territorial	Generar una base de datos referencial de estudios específicos Capacitar en formulación de proyectos con incorporación de gestión de riegos y aplicar a una experiencia piloto provincial
	Estudio de Transporte (análisis de la movilidad de bienes, servicios y personas, considerando la concurrencia en el territorio de todos sus modos)	Desarrollo del proyecto a cargo del Dpto de Transporte de la Facultad de Ingeniería de la UBA, (financiamiento Banco Mundial / Dir. Nac. De Vialidad)
Crear el "Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial", como plataforma político-institucional que garantice la continuidad de planificación como política de estado.	Constitución y funcionamiento del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN)	Ejercer las funciones de la Secretaría Permanente del COFEPLAN
		Brindar asistencia técnica a comisiones de trabajo creadas por el COFEPLAN (Legislativa; Fortalecimiento Institucional; Relaciones Interinstitucionales)
		Interconsulta y formación de consenso con organismos del gobierno nacional implicados en la planificación y ordenamiento territorial

DEGRADACIÓN DE LA TIERRA

Medidas del PEN

330. Especifique:

Dada la situación extrema en que se encuentra nuestro país en lo que hace a la degradación de la tierra, informe:

a) Si el estado nacional está trabajando -o tiene proyectado hacerlo- en la creación de un fondo anticíclico de agua:

b) Si a septiembre de 2009 se cuenta con datos específicos acerca de la incidencia de la sequía en los procesos de migración interna y en lo que respecta a la deserción escolar. En caso afirmativo, remita los datos e informe el desarrollo de políticas a implementar;

c) Reseñe postura que sostendrá Argentina en la COP 15, Conferencia de la ONU sobre Cambio Climático.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) La creación de dicho fondo está vinculada con la "Emergencia Agropecuaria" decretada para seis provincias, a raíz de la sequía que afecta a buena parte del país, en agosto pasado. Es competencia de la Secretaría de Agricultura de la Nación (SAGPYA) convocar a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, para el tratamiento de los casos informados de distintas provincias, como han sido los casos de Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Chubut y San Juan.

Una vez declarada la emergencia o el estado de desastre se ponen en marcha una serie de beneficios en el orden crediticio, como espera y renovaciones y otorgamiento de financiamiento que permitan lograr la continuidad de las explotaciones.

b) Al respecto se informa que a escala local, se cuenta con algunos datos puntuales sobre la relación entre zonas secas y migración. Estos son obtenidos mediante relevamientos socioeconómicos de datos primarios que permiten desagregar datos migratorios puntuales dentro de las zonas secas (cambios de comunidad en busca de oportunidades laborales por ejemplo) y a núcleos urbanos fuera de las zonas secas debido a la perdida de calidad ambiental y consecuente impacto sobre las economías familiares. Algunos de los resultados fruto de los relevamientos locales realizados en el marco de actividades de la DCSyLCD, se encuentran disponibles para su consulta.

En cuanto a la escala nacional, si bien los datos provenientes de los Censos Nacionales de Población, Hogares y Vivienda (INDEC) permiten inferir procesos de migración interna entre provincias con zonas secas hacia las que conforman las zonas húmedas, se podría avanzar mas en el conocimiento de este proceso, si la información proveniente del CNPHV incluyese una desagregación de las causas que ha provocado esa migración. Por otro lado los datos a escala nacional, relevados en períodos intersensales de 10 años promedio, dificultan la asignación de cantidad de migraciones a procesos extremos como la sequía, fenómeno puntual de menor duración.

c) Argentina reconoce a la problemática del cambio climático como un desafío mundial debiendo darse una respuesta global donde todos los países contribuyan a su solución. Dicha respuesta debe estar basada en los principios establecidos en la CMNUCC, fundamentalmente los principios de equidad y de responsabilidades comunes pero diferenciadas entre países. En este sentido, Argentina considera que las responsabilidades históricas (y la deuda ambiental asociada) y las capacidades actuales de cada país de los países desarrollados deben ser el factor principal para la distribución de la carga económica y financiera que representará inicialmente la implementación de acciones, tanto de mitigación como de adaptación al cambio climático que los países en desarrollo deberán realizar de forma urgente para reducir sus impactos adversos.

Argentina participa activamente en este proceso de negociaciones en el marco de la CMNUCC y quiere también ser parte activa del acuerdo global al que se deberá llegar en Copenhague.

En materia de *mitigación,* Argentina sostiene, que para alcanzar objetivos de largo plazo, todos los países deben realizar acciones de mitigación. No obstante, son los países desarrollados, quienes deben asumir el compromiso mayor, a partir de profundas acciones de mitigación fronteras adentro, y apoyando financiera y tecnológicamente acciones de mitigación en los países en desarrollo, las cuales deberán además estar integradas a las estrategias sectoriales de desarrollo.

En materia de *adaptación*, la Argentina apoyará la adaptación enfocada en poblaciones y ecosistemas vulnerables, lo que permite, sin dejar de reconocer la prioridad de los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares para recibir recursos para la adaptación, la posibilidad para la asistencia en la implementación de acciones de adaptación y manejo de riesgos para poblaciones y ecosistemas vulnerables.

En materia de apoyo en financiamiento, tecnológico y de fortalecimiento de capacidades, las acciones de adaptación en los países en desarrollo deberán ser apoyadas a partir de fondos no reembolsables bajo la CMNUCC provenientes de los países desarrollados, mientras que para las acciones de mitigación (incluyendo REDD+) la posición es flexible, aceptando la existencia de fondos para algunas acciones y de mecanismos de mercado para otras. En cuanto a estos últimos, los mecanismos de mercado de compensación de emisiones servirán sólo para aquellas actividades que reduzcan emisiones por encima de las que se reduzcan mediante fondos, y estos mecanismos deberán reestructurarse de tal modo que permitan cubrir efectivamente y por anticipado los costos incrementales de las actividades de mitigación. Estas deberán ser condiciones a exigir para que la Argentina participe en estos mecanismos de flexibilización. Respecto del arreglo institucional para la implementación de apoyo en financiamiento, tecnológico y de fortalecimiento de capacidades, Argentina ha presentado una propuesta basada en la del G77 y China, por la cual se promueve la creación de un mecanismo de transferencia de tecnología y financiamiento contemplando un fondo para acciones de mitigación y otro para acciones de adaptación en países en desarrollo.

Es importante tener en claro la relación entre las negociaciones en el marco del Grupo de Acción Cooperativa a Largo Plazo (GTE-ACLP) y el Grupo del Protocolo de Kyoto (GTE-PK). La Argentina considera que la negociación en el marco del GTE-PK debe continuar hasta el final, ya que el PK es la única herramienta que establece compromisos cuantitativos a los países desarrollados. En última instancia, la Argentina podría aceptar que lo negociado en el GTE-PK se traslade al acuerdo en el GTE-ACLP, siempre y cuando existan garantías de que este nuevo acuerdo sea superador al PK en cuanto al nivel de ambición de reducción de emisiones de los países desarrollados y de apoyo económico, tecnológico y de fortalecimiento de capacidades de estos mismos países hacia los países en desarrollo.

REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Página web

331. Informe:

a) Sírvase informar por qué motivos y durante cuánto tiempo más se encontrará bloqueada la página web, www.mejordemocracia.gov.ar, a cargo de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, que depende de esa Jefatura. La importancia de este hecho no es menor porque en dicha página se encontraba detallada la forma de acceso a la información de cada ministerio, los teléfonos, el contenido de las reuniones en que participaron los funcionarios, los temas de mayor interés social y los requisitos de las denuncias por incumplimiento, cuando un funcionario se niega a responder las preguntas de los particulares, los periodistas o las organizaciones no gubernamentales.

b) Siendo que el acceso a la información pública constituye un aspecto central de la vida democrática -debido a que consagra el derecho cívico a la transparencia, resulta el mejor antídoto contra la corrupción en los gobiernos, a la vez que una estrategia efectiva para mejorar su gestión-: Indique plazo estimado, para el reestablecimiento dicha página web?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Para un mayor orden y concentración de la información se esta llevando a cabo un trabajo de redireccionamiento de los contenidos de los distintos dominios a la raíz de Jefatura de Gabinete de Ministros.

b) Se está trabajando en la homogenización de la página.

TRATADO DE INTEGRACIÓN

Argentina-Chile

332. Informe:

Alcances del tratado de integración entre Argentina y Chile que se firmara el 30 de Octubre, que sustituirá al Tratado de Paz firmado hace 25 años para desactivar el conflicto entre ambos países por la soberanía del Beagle.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984 y el retorno de la democracia en la Argentina y Chile impulsó la vinculación de ambos países en todos los órdenes.

No obstante, la consolidación y el crecimiento de la relación bilateral han superado el marco jurídico creado por el Tratado de 1984. Hasta el momento, todas las iniciativas tendientes a crear instituciones o impulsar acciones comunes entre ambos países se han realizado invocando el artículo 12 del Tratado de Paz y Amistad. Este marco jurídico, en la actualidad, resultaba exiguo frente a la voluntad de ambos países de profundizar el proceso de integración.

El Tratado de Maipú de Integración y Cooperación, complementario al Tratado de 1984, constituye el nuevo marco programático, en el cual, se desarrollará la dinámica de la relación bilateral en las próximas décadas. Este nuevo acuerdo bilateral sistematiza los logros institucionales bilaterales de los últimos 25 años y procede a ordenarlos conforme a una jerarquía coherente con la organización institucional de la Argentina y Chile, cuya instancia de mayor definición política lo constituyen los Encuentros Presidenciales y la Reunión Binacional de Ministros.

El esquema del tratado y sus temas, es el siguiente:

- Parte declarativa

- Objetivos generales del proceso de integración binacional

- Mecanismos de Coordinación bilateral: Encuentros Presidenciales, Reunión Binacional de Ministros, Comisión Argentino-Chilena de Cooperación Económica e Integración Física y Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas.

- Capítulo especial sobre los Comités de Integración, reconocidos como foros permanentes de encuentro y colaboración de los sectores público y privado de las provincias argentinas y las regiones chilenas. En éste aspecto, los Comités de Integración adquieren relevancia como ejes de la integración binacional al nivel de regiones geográficas del territorio de ambos países.

- Disposiciones especiales relativas a las iniciativas conjuntas en materia de Defensa, como también, disposiciones sobre infraestructura binacional que permitirán la constitución de entidades

binacionales para llevar a cabo obras en conjunto, y para la adopción de un acuerdo general sobre la materia.

- Disposiciones específicas destinadas a reforzar la cooperación en educación, ciencia y la tecnología, industria para la defensa, y la vinculación entre las academias nacionales.

La disposición contenida en el artículo 2, habilita la celebración de protocolos anexos sobre materias específicas, que una vez vigentes, serán considerados como parte del Tratado de Maipú de Integración y Cooperación.

CONFLICTOS PROFESIONALES DE LA SALUD (PROVINCIA DE TUCUMAN)

Medidas del PEN

333. Sírvase informar:

Si el PEN puede informar que medios se implementaron para paliar el conflicto de los profesionales de la salud en la provincia de Tucumán

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Desde el Poder Ejecutivo Nacional no se ha implementado ninguna medida. Las negociaciones las está presidiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La competencia en materia de conflictos colectivos de trabajo es de las autoridades laborales de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso solicitado la competencia de intervención es de la administración del trabajo de la provincia de Tucumán.

PRESUPUESTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD

Disminución de recursos

334. Detalle:

¿Por qué disminuyen los recursos previstos para el Ministerio de Salud de 2,5 (2009) a 2,1 de participación del presupuesto 2010, pasando de millones 6101,4 a 5665,3 millones cuando no se ha terminado ni con el dengue ni con la Gripe A, entre otros tantos temas que le competen a dicho Ministerio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Se parte de incluir en el análisis los créditos excepcionalmente autorizados en 2009 con destino a la Pandemia de Influenza A/H1N1.

Síntesis del Presupuesto Jurisdicción 80- Ministerio de Salud vs Presupuesto General de la Administración Nacional

Concepto	Ley Presupuesto 2009	Mensaje de Ley Presupuesto 2010	Diferencia 2010-2009	% Variación Base 2009
Presupuesto Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud (Administración Central más Organismos Descentralizados a cargo)	4.758.018.214,00	5.665.272.366,00	907.254.152,00	19,07
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	233.839.709.914,00	273.129.423.917,00	39.289.714.003,00	16,80
% Participación del Presupuesto de la Jur. 80 en el PRESUPUESTO TOTAL DE LA ADM. NAC.	2,03	2,07	2,31	

Síntesis Presupuesto Administración General de la Jurisdicción 80- Ministerio de Salud vs Presupuesto General de la Administración Nacional

Concepto	Ley Presupuesto 2009	Mensaje de Ley Presupuesto 2010	Diferencia 2010-2009	% Variación Base 2009
Presupuesto Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud Administración Central	2.936.320.668,00	3.666.655.256,00	730.334.588,00	24,87
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	233.839.709.914,00	273.129.423.917,00	39.289.714.003,00	16,80
% Participación del Presupuesto de la Jur. 80 - A.C. en el PRESUPUESTO TOTAL DE LA ADM. NAC.	1,26	1,34	1,86	

Se han considerado importes de la Ley 2009 y Mensaje de Ley 2010 para un tratamiento homogéneo de los datos. Durante 2009 debemos destacar que el este ministerio ha recibido excepcionalmente créditos adicionales por $1.187.750.000 para su aplicación a la Pandemia de Influenza A/H1N1, que no constan en los valores en cuadros.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se debe destacar que durante el ejercicio 2009 el crédito vigente de la Jurisdicción se vio incrementado de manera extraordinaria debido a la situación de emergencia sanitaria que deparó la aparición de la Influenza de tipo A/H1N1 a nivel mundial. Si se compara el crédito inicial del Ministerio de Salud del ejercicio vigente con el proyectado para el año 2010 el presupuesto de la jurisdicción ha aumentando un 24%. Por otro lado el Ministerio de Salud ha firmado un nuevo acuerdo con el Banco Mundial por el cual el organismo garantiza una línea de crédito por U$S 200 millones en concepto de un fondo de emergencia para hacer frente a una eventual segunda oleada de Influenza de tipo A/H1N1 para el 2010.

GRIPE A (H1-N1)

Infectados y Fallecidos

335. Informe:

Cantidad de infectados por la Gripe A (H1-N1) y cantidad de fallecidos al día de la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Se han recibido 23.802 muestras y confirmado 9.196 casos de Influenza Pandémica A (H1N1). Se acumularon un total de 11.689 casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) que requirieron hospitalización.

Se han confirmado 585 defunciones en 20 provincias (La Rioja, Catamarca, Tierra del Fuego y Formosa no reportan fallecidos confirmados)

SEGURIDAD VIAL

Acciones del PEN

336. Sírvase informar:

a) Iniciativas se están llevando a cabo con los fondos girados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

b) Monto que la citada agencia ha percibido desde su creación y destino de inversión de dichos fondos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Se dotó a la Agencia de profesionales en las diferentes Direcciones para el desarrollo de las actividades administrativas, planeamiento, control y avance en varios cursos de acción, como asimismo para el refuerzo del personal afectado la patrulla naranja en rutas, que desarrollan operativos de prevención y control. El requerimiento incluye la contratación de los mismos mediante la modalidad que instrumenta la Resolución 48/01y el Decreto 2345/2008, ya que la estructura de cargos de planta de la ANSV se encuentra en proceso de aprobación. Las características propias de la prevención, control y asistencia que resulta de la implementación de respuestas a la accidentología vial, requiere que el personal vinculado a ello ejerza su función en

condiciones adversas y/o en circunstancias que pueden resultar de extrema tensión psicofísica poniendo en la mayoría de los casos en riesgo su propia seguridad física, traduciéndose en servicios de continuidad absoluta, inmediatez, celeridad, coordinación y eficacia, caracterizados por una alta movilidad territorial del personal y de los equipos de trabajo, por la necesidad de responder en tiempo y forma a las demandas derivadas de los hechos de transito y de las variaciones estacionales, lo cual requiere una mayor dedicación y afectación, derivando en un compromiso constante del personal en situaciones geográficas y climáticas variables.

Se realizaron convenios de asistencia técnica con la Universidad Tecnológica Nacional con el objeto de diseñar, desarrollar e implementar un sistema nacional de registro de inhabilitaciones para conducir y lograr la interconexión con las bases de datos del Registro Nacional de las Personas - ReNaPer - que permita efectuar una validación de la entidad de las personas y para implementar y poner en funcionamiento el sistema de emisión de licencias de conducir y el sistema de antecedentes e infracciones de tránsito. Contratación de servicio de logística, puesta en marcha y funcionamiento para controlar los promedios de velocidad de los vehículos afectados al Transporte Automotor registrados en el Registro Único de Transporte Automotor – RUTA – que circulan entre las estaciones de peaje. Convenio con la Universidad Nacional de La Plata con el fin de la redacción de los manuales de procedimientos internos del organismo.

Otros servicios brindados: control interpeajes con GPS, remodelación de nuevos pisos de oficinas, impresión de folletería y promociones para campañas de difusión, servicio de ploteo de los 100 vehículos nuevos que se destinaran a crear el Sistema Móvil de Radarización y alquiler de horas de vuelo en helicóptero para control de rutas.

Además otro gasto muy considerable que tiene el organismo son los viáticos que debe pagar a los agentes antes mencionados que desarrollan los operativos de control vial, pues los mismos son llevados a cabo fuera de su cede de trabajo que se encuentra en Hudson.

Transferencias a la Organización de Estados Iberoamericanos en el marco del Convenio.

Tiene por objetivo proporcionar apoyo estratégico para la implementación del Plan Nacional de Capacitación de la seguridad vial, conformando la plataforma para el desarrollo de prácticas de gestión y programas dirigidos de seguridad vial.

Transferencias a ONG.

Las mismas tienen por objeto la capacitación tendiente a instruir a los conductores y agentes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en todos los aspectos relacionados con la Seguridad y Educación Vial.

Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

Con el fin de lograr la concientización de la población en materia de seguridad vial

Se ha realizado la contratación de los servicios de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) a través del acuerdo de Servicios de Gestión ARG/08/R38 para la provisión de bienes y servicios destinados a la adquisición de una solución informática de hardware, software y servicios conexos para el centro de cómputos del Ministerio del Interior y sus organismos dependientes.

Con la misma forma de contratación se adquirirán unidades de equipos de
“Sistemas Inteligentes Inalámbricos de Medición y Registro de Velocidad y Servicios Conexos de Calibración, Capacitación, Instalación y Garantía de Soporte Técnico”, como también, Alcoholímetros, Impresoras para el registro impreso de los resultados, Boquillas descartables y Servicio conexos de capacitación y garantía de soporte técnico a fin de dotar al cuerpo de inspectores viales dependientes de este organismo por el equipamiento necesario para el cumplimiento de su labor de prevención en rutas y caminos nacionales y de Sistemas Inteligentes de Medición y Registro de Velocidad.

b) En enero del corriente ejercicio se comenzó a recaudar el 1% de las pólizas de los seguros de los automóviles y que la recaudación al día de la fecha asciende a $ 111,5 millones de los cuales $ 93 millones han sido autorizados por el Ministerio de Economía a través de una Decisión Administrativa, además se encuentra en trámite otra para incorporar el exceso de recursos.

El destino de inversión de los fondos porcentaje por clase de gasto es el siguiente:

Clase de gasto	Porcentaje
Gastos en Personal	100 %
Bienes de Consumo	88%
Servicios no Personales	83%
Bienes de Uso	91%
Transferencias	88%

TRANSPORTE ÁEREO

Aerolíneas Argentinas

337. Informe Varios:

a) Se solicita conocer el total de recursos aportados por el Tesoro Nacional durante el presente ejercicio, detallando los conceptos por los cuales fueron desembolsados. De igual modo se requiere la misma información respecto a los montos estimados para el próximo año.

b) Confirma o rectifica Ud. que el déficit mensual de Aerolíneas Argentinas es de $ 50 millones por mes y que el Tesoro proverá $ 2.000 millones en el año? ¿La propiedad de la empresa es del Estado Argentino o de la empresa privada española? ¿La Presidencia de la República gastó U$S 100.000 por mes en taxis aéreos?

c) A qué rubros fueron destinados los $1704 millones en Aerolíneas Argentinas, cuando la previsión presupuestaria de 2009 era de $519 millones, dado que si se mantiene esta tendencia, las transferencias para financiar el déficit de la empresa, superará los $2700 millones en 2009.

d) ¿A qué se debe que en el Art. 22 del proyecto de presupuesto, se autoriza el financiamiento del déficit operativo de Aerolíneas Argentinas hasta Diciembre de 2010 o hasta que resulte efectiva la operación de estatización, operando la primera que se observe?.

e) ¿Por qué no existe una restricción presupuestaria que limite las transferencias destinadas a la empresa, quedando en manos de las autoridades del Ejecutivo (Secretario de Transporte) el monto a girar?

Se debe tener presente, que al 18 de septiembre de 2009 los subsidios destinados a Aerolíneas ascienden a $1704 millones, cuando la previsión presupuestaria de 2009 era de $519 millones. Si se mantiene esta tendencia, las transferencias para financiar el déficit de la empresa, superará los $2700 millones en 2009.

Si a lo destinado en 2009, se le suma lo transferido en 2008 ($1.064 millones), se estará destinando al rescate de Aerolíneas Argentinas un valor superior a los $3.700 millones en a fines de 2009. La Ley de rescate se sancionó el 03/09/2008.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Ver anexo Nro. 5 Transferencias de Fondos realizadas por el Estado Nacional

b) El resultado final de ARyAU previsto para el año 2009 asciende a una perdida de USD 477millones.

Las acciones de ARSA que no pertenecían al Estado Nacional ni al Programa de Propiedad Participada, son objeto de expropiación en los términos de la ley N° 26.466 y N° 21.499. El Estado Nacional ejerce la ocupación temporánea de tales acciones, hasta tanto se perfeccione la expropiación, a través de la Unidad Administrativa creada por el Decreto N° 2347/2008.

c) Ver Anexo 5 Transferencias realizadas por el Estado Nacional

d) Una vez que se perfeccione el proceso de expropiación, las empresas pasarán a recibir el tratamiento presupuestario de empresas públicas.

e) En primer lugar, cabe mencionar que el subsidio destinado a la empresa Aerolíneas Argentinas en su conjunto, es producto de la necesidad de cubrir y sostener, como política de Estado, el sistema aerocomercial argentino. Sin embargo, lo que trae el impacto presupuestario, con los montos formulados en la pregunta, es la consecuencia de ese sostenimiento, que fue creciendo principalmente, por la caída comercial en las ventas, impulsada por la crisis internacional e incrementada por la Gripe A, durante dicho periodo, como así también, por el lado de los costos, la puesta en funcionamiento y recupero de aeronaves que no se encontraban operativas al momento en que el Estado Nacional, se hizo cargo de la empresa en cuestión.

Por su parte, cabe aclarar que dentro de los $ 1.704 millones de pesos, se contemplan inversiones en adquisición de dos aeronaves nuevas.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS

Avances

338. Sírvase Informar:

Respecto al plan federal de viviendas: ¿Cuántas viviendas se han entregado desde el año dos mil tres de su lanzamiento? ¿Cuántas se encuentran en ejecución y cuantas están previstas entregar en el año 2011?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Plan Federal de Construcción de Vivienda fue lanzado a fines del 2004.

A continuación detallamos el estado de gestión de los programas de vivienda y mejoramiento. De acuerdo a los niveles de inversión alcanzados, prevemos seguir manteniendo los niveles de terminación de obras de los años 2008 y 2009, que superan las 100.000 soluciones habitacionales por año.

Le recordamos que dicha información está publicada en la página web. del organismo: www.vivienda.gov.ar

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Estado de Avance : Mayo 2003 / Septiembre 2009

PROVINCIA	TOTAL RESUMEN VIVIENDAS Y MEJORAMIENTOS POR PROVINCIAS			
	Viviendas Terminadas	Viviendas En Ejecución	Mejoramientos Terminados	Mejoramientos en Ejecución
Buenos Aires	47.260	51.670	14.271	21.952
CABA	4.220	1.988	128	3.173
Catamarca	6.623	3.227	3.396	1.675
Chaco	13.799	3.344	23.728	5.293
Chubut	8.270	3.020	11.091	4.379
Córdoba	12.615	1.813	5.280	3.237
Corrientes	9.581	2.922	4.096	858
Entre Ríos	8.546	4.509	16.802	1.759
Formosa	9.567	2.865	7.238	266
Jujuy	9.643	5.098	10.506	3.734
La Pampa	5.372	1.357	3.441	490
La Rioja	7.642	2.602	3.190	350
Mendoza	15.664	3.233	7.293	2.737
Misiones	15.400	5.028	43.811	18.024
Neuquén	3.423	2.045	2.957	2.994
Río Negro	5.497	3.571	6.766	2.351
Salta	10.471	6.239	14.616	6.907
San Juan	11.650	4.123	4.592	633
San Luís	6.528	1.119	922	50
Santa Cruz	6.431	2.719	528	861
Santa Fe	16.860	4.298	5.736	2.144
Santiago del Estero	13.937	6.065	1.605	335
Tierra del Fuego	1.878	1.214	1.534	123
Tucumán	7.261	9.273	18.792	15.110
TOTAL	**258.138**	**133.342**	**212.319**	**99.435**

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

Sectores de mayor vulnerabilidad

339. Sírvase Informar:

Solicitamos al Señor Ministro informe, si el Poder Ejecutivo está trabajando –o tiene pensado hacerlo- en el diseño de nuevas medidas que permitan, de modo efectivo, la asistencia de aquellos sectores de la sociedad que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, prestando especial atención en la respuesta a lo que refiere a minorías sexuales, trata y tráfico de personas, situación de las cárceles y demás lugares destinados a la detención de personas; aplicación de prácticas tendientes a criminalizar la pobreza, como así también la problemática que enfrentan los pueblos originarios.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Desde la competencia del MJSyDH y con el objeto de lograr la integración a nivel nacional ya se esta trabajando de manera conjunta con los Ministros provinciales para elaborar políticas en materia judicial, penitenciaria a fin de lograr la obtención de información, consenso y soluciones respecto a los diversos temas que se involucran en esas materia.

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

Minorías Sexuales

Desde el Instituto, específicamente desde el programa de Diversidad Sexual en conjunto con el área de Enlace Parlamentario de nuestro Instituto, se enviaron recomendaciones y asesoramiento a legisladores/as y comisiones legislativas en materia de:

- Ley de Identidad de Género, para que las personas trans puedan cambiar sus datos registrales sin necesidad de autorización judicial, ni cirugías,
- Ley de Atención Sanitaria para la Reasignación de Sexo para garantizar el acceso a las cirugías de reasignación de sexo y tratamientos hormonales para las personas trans que lo necesiten,
- Ley para instituir al 17 de Mayo de cada año como el Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género.

En relación a las políticas públicas de orden nacional, se han mantenido reuniones y se elaboraron propuestas para generar las condiciones necesarias para las modificaciones en materia de donación de sangre, educación sexual, entre otras. A fines de Agosto de 2008 se logró finalmente que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), basándose en dos dictámenes del INADI, emitiera una resolución que reconociera a las parejas del mismo sexo en materia de pensiones.

El INADI además cuenta con un Foro de Diversidad Sexual desde donde se acompañó la presentación pública en el Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de matrimonio para personas del mismo sexo. También elaboró el Programa Nacional Argentina sin discriminación hacia la diversidad sexual que tiene por objetivo impulsar una serie de políticas públicas contra la discriminación de la diversidad sexual. El Programa se propone como una instancia de articulación para el diseño y la implementación de políticas públicas específicas y transversales en el campo de los derechos sociales, culturales, económicos y civiles de las personas lesbianas, gays, trans y bisexuales en la República Argentina. En esta instancia participan distintas reparticiones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil coordinados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo como órgano ejecutor del Plan Nacional contra la Discriminación quien designó un equipo técnico para su implementación.

También se elaboraron proyectos tendientes a la concientización y sensibilización social en materia de discriminación por orientación sexual e identidad de género impulsando actividades y campañas específicas.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, junto con cada comuna, se le dio seguimiento a las situaciones de violencia que atraviesan las personas trans en la Ciudad y en las provincias a través de las 23 delegaciones.

Además, se han enviado cartas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a los gobiernos de todas las provincias, para solicitar la creación de áreas de gobierno que se ocupen de generar políticas públicas específicas para las personas LGBT que garanticen el acceso a todos sus derechos y que articulen aquellas políticas públicas de las diversas áreas de gobierno de manera de erradicar los obstáculos que esta comunidad encuentra al intentar ejercer sus derechos ciudadanos. También solicitamos se modifique y/o derogue la legislación local, especialmente los códigos de faltas y contravencionales, cuyo contenido fuera discriminatorio y lesionara los derechos y garantías consagrados por leyes nacionales, la Constitución Nacional y los tratados internacionales con rango constitucional como la igualdad ante la ley, el respeto a la intimidad, el derecho a la identidad, el derecho a la familia, entre otros. En este sentido, se editó el informe sobre códigos contravencionales y de faltas de las provincias de la República Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con la discriminación y la represión a gays, lesbianas, bisexuales y trans, elaborado por el Área Queer de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el INADI.

Asimismo, desde su creación en el 2004 mediante la decisión CMC Nº 40/04, la Reunión de Altas Autoridades en el área de Derechos Humanos del MERCOSR (RAADDHH) ha impulsado acciones para el fortalecimiento institucional, a nivel nacional y regional, que garantice el respeto de los derechos humanos. En tal sentido fueron creándose paulatinamente diversos grupos técnicos, a los fines de abordar temáticas específicas relativas a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

El INADI participa del Subgrupo de Diversidad Sexual creado por consenso de las delegaciones en la IX Reunión de la RAADDHH en Montevideo con el objetivo de la promoción de los derechos de los colectivos de diversidad sexual en la región. Se realizó el seminario regional "Diversidad sexual, identidad y género", en el que participaron distintos especialistas propuestos por la Secretaría de Derechos Humanos de la ROU (por Argentina expusieron representantes del INADI), con el fin de elaborar un análisis y una declaración sobre las políticas públicas en la materia que fue elevada a la mesa de concertación política del bloque.

Los aportes de la delegación Argentina fueron, entre otros:

- Articulación del Subgrupo de trabajo con la Red de investigadores/as activistas en diversidad afectivo-sexual del Mercosur.
- Durante la presidencia Pro Tempore de Argentina se auspició la participación de la Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (ILGHRC) para incluir el tema de intersexualidad en la agenda
- También se discutió defender la inclusión de la no discriminación hacia las personas LGTB en el pre proyecto de Convención Interamericana contra la discriminación.

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

Acciones del PEN

340. Informe:

Cantidad de personas imputadas por causas que puedan ligarse a la intención y/o práctica de criminalizar la protesta social y cuántas de ellas se encuentran privadas de su libertad.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Los sistemas de información en materia criminal en el orden federal, no procesan los datos bajo esa categoría delictiva ni alguna que pudiere resultarle análoga.

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

Informes Varios:

341. Al igual que en años anteriores, en el Informe del 2008, y en lo que hace a la política de gobierno con relación a la población carcelaria, la jefatura de gabinete evitó responder a muchos de nuestros cuestionamientos amparándose en una cuestión de fueros judiciales y/o de autonomías de las provincias. Así, por ejemplo, ante el requerimiento de lo actuado con relación a las cárceles de Mendoza, El jefe de gabinete se limita a decir que el Servicio Penitenciario Federal no tiene relación alguna con las cárceles de Mendoza. Demás está aclarar que estamos al tanto de esta obviedad como así también de los alcances de las autonomías provinciales y la delimitación de los fueros. Lo que parece olvidar el Jefe de Ministros es que los Instrumentos Internacionales –entre ellos la Convención contra la tortura- son ratificados por el estado nacional y que las causas tramitadas ante la OEA –entre ellas la situación de las cárceles de Mendoza- comprometen a la Argentina como estado. Aclarado este punto, insisto en solicitar a la Jefatura de Gabinetes la respuesta a las preguntas presentadas, evitando apelar a impedimentos que no son tales:

- Reseñe política de gobierno con relación a la población carcelaria, indicando especialmente y prescindiendo del fuero:

a) Cantidad de personas que se encuentran privadas de su libertad;

b) Situación procesal de las personas que se encuentran privadas de su libertad;

c) Si al mes de septiembre del 2009, en algún penal u otro establecimiento destinado a la reclusión, aún permanecían alojadas de modo conjunto las personas detenidas, procesadas y condenadas con sentencia firme;

d) Si al mes de septiembre del 2009, en los distintos lugares de detención permanecían alojados/as de modo conjunto "jóvenes adultos" y "adultos";

e) Cantidad de denuncias recibidas por malos tratos y aplicación de tormentos y curso de las mismas;

f) Cantidad de personas muertas en los distintos centros de detención, indicando causa de la defunción. Indique también las actuaciones realizadas en los casos de fallecimiento por muerte traumática y el resultado de las mismas;

g) Con relación a las cárceles de Mendoza, informe si se ha dado cumplimiento efectivo a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre AUTOS: "Lavado, Diego Jorge y otros c/

Mendoza, Provincia de y otro s/ acción declarativa de certeza". L. 733. XLII. ORIGINARIO. A fin de evitar lo señalado en la presentación de este cuestionario, aclaro que la petición no refiere específicamente al SPF;

h) Con relación al penal de santiago del Estero, atento a la intervención que en su momento tuvo la Secretaría de Derechos humanos de la Nación y a la falta de resultados positivos en el transcurso del 2008, indique si dicha Secretaría ha reforzado su gestión y si esto ha sido así, detalle las nuevas acciones y señale el resultado esperado y factible de las mismas;

i) Con relación al resto de las cárceles del NOA y ante las denuncias por aplicación de tormentos, malos tratos y condiciones de alojamiento infrahumanas, indique si la Secretaría de DDHH ha intervenido y, si lo ha hecho, detalle resultado de la gestión;

j) Con relación a las cárceles de la Pcia. de buenos Aires, indique si la Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido, en cualquier modo, ante las reiteradas denuncias sobre aplicación de tormentos. Si lo ha hecho, reseñe resultado de la gestión.

k) Ante las reiteradas denuncias sobre la aplicación de tormentos y/o malos tratos en comisarías de la Policía Federal, señale si se han iniciado actuaciones y resultado de las mismas. Asimismo, detalle, independientemente de las causas, cantidad de personas muertas y/o heridas por personal policial en los años 2006, 2007, 2008 y hasta septiembre de 2009 e informe en relación a ellas las actuaciones internas y el resultado de las mismas.

l) Excluyendo las dependencias de los Servicios Penitenciarios, informe cantidad, tipo, ubicación y características de instalaciones destinadas al y/o que ofician como centros de alojamiento de personas privadas de su libertad.

m) Ante el violento accionar desplegado por miembros de las fuerzas de seguridad en distintas represiones de marchas y/o manifestaciones por reclamos laborales, indique las acciones iniciadas contra esos efectivos, el resultado de las mismas y si se han tomado –o tiene pensado hacerlo- medidas para evitar la repetición de estos hechos. Igual requerimiento sostengo para las situaciones de desalojo.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

a) Total general en el ámbito del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: 9.332

b) VER ANEXO

c) En orden a lo prescripto normativamente se procura la separación de la población penal en procesados y condenados y estos últimos conforme el período o fase de la Progresividad, para lo cual se han establecido criterios conforme el régimen preponderante y sectorizado de los Establecimientos Penitenciarios, empero si condiciones excepcionales basadas en estrictas razones de falta de capacidad de alojamiento impidieran esta separación podría darse la situación de recurrirse en forma transitoria al alojamiento de procesados con condenados, como una situación excepcional.

d) En cumplimiento de lo que prescribe la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660 en su artículo 197: "….Los jóvenes adultos de dieciocho a veintiún años deberán ser alojados en instituciones especiales o en secciones separadas o independientes de los establecimientos para adultos…."En ese orden existen establecimientos especiales para jóvenes adultos como el Complejo Federal para Jóvenes Adultos –Marcos Paz- (Centro Federal de Tratamiento Especializados para Jóvenes Adultos "Malvinas Argentinas" e Instituto Dr. Juan Carlos Lando ex U. 26) - Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Julio Antonio Alfonsín" (U.30), y sectores para jóvenes adultos en otros establecimientos penitenciarios federales (Unidad Residencial Nº 4 del Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza - para Jóvenes Adultos) no habiendo alojado ningún joven adulto con un adulto, salvo la excepción estipulado en el Articulo 198 de la Ley de Ejecución

de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660 y el Articulo 125 del Reglamento General de Procesados, Decreto Nº 303/1996 ("…de acuerdo a los informes favorables del organismo técnico-criminológico y del Consejo Correccional del Establecimiento, quienes hayan cumplido veintiún años podrán permanecer en instituciones o secciones especiales para jóvenes adultos hasta cumplir veinticinco años…").

f) VER ANEXO 341 (f)

g) *SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS*

La Secretaría de Derechos Humanos no ha tomado intervención en los autos "Lavado, Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Provincia de y otro s/ acción declarativa de certeza.

El caso 12.532 -Internos de las Penitenciarias de Mendoza- se encuentra actualmente en trámite ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, concretamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El caso fue declarado admisible por la CIDH, el 13 de octubre de 2005 (Informe de admisibilidad 70/05).

El 28 de agosto de 2007 se firmó un Acta referente a un acuerdo de solución amistosa entre los peticionarios, el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Mendoza. Mediante dicho acuerdo el Estado argentino asume el compromiso de llevar adelante ciertas medidas de carácter pecuniario así como no pecuniario en relación con el caso de referencia.

Mediante Decreto 2740 del 12 de octubre de 2007, el Gobernador de Mendoza aprueba dicha Acta.

El 16 de septiembre de 2008, la Ley 7930 del senado, ratifica el decreto 2740 por el que se homologa el Acta.

Actualmente y más allá del principio de ejecución de algunos de los compromisos asumidos en el acta acuerdo, la CIDH aún no se ha pronunciado acerca de la homologación del acuerdo.

El presente caso forma parte de los temas a tratarse en el 137º periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (se encuentra prevista una reunión de trabajo para el día 4 de noviembre de 2009).

Asimismo, cabe señalar que el presente caso cuenta con medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En dicho contexto, el Estado argentino presenta informes periódicos ante dicho Tribunal relativos a la implementación de las medidas dispuestas.

h) *SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS*

Ver respuesta a la pregunta 407 de este informe.

i) *SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS*

La Secretaría de Derechos Humanos no ha tenido intervención.

j) La Secretaría no ha recibido directamente denuncias sobre tormentos en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires. En esta jurisdicción se trabaja en el tema conjuntamente con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria; a título informativo, adjunto síntesis del informe anual de dicho Comité:

Informe 2009 del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria.

Población carcelaria: a marzo de 2008 ascendía a 21.104 detenidos, cifra que creció a 24.180 para el mismo mes de 2009. En comisarías creció de 2.782 detenidos en diciembre de 2007 a 4.142 personas en marzo de 2009. En total, la provincia tenía a marzo de este año 28.322 personas detenidas.

Más mujeres detenidas: la población femenina de las unidades carcelarias de la provincia ha crecido en el último año: mientras que para el año 2007 representaban un número menor al 3%, para el 2008 representan el 4,1% del total de detenidos. Ese crecimiento se explica en buena medida por el aumento significativo del porcentaje de mujeres detenidas y acusadas de tenencia simple de estupefacientes.

Muertes: durante el año 2008 murieron 112 personas en el sistema penitenciario provincial, lo que implica un crecimiento del 10 % con relación al 2007, en que murieron 101 personas. Siguiendo la clasificación del Servicio Penitenciario, las muertes traumáticas (producto de peleas o heridas de arma blanca, suicidios por ahorcamiento, electrocución, asesinatos y otros) representan el 41% del total. En 31 establecimientos fallecieron personas que estaban al cuidado del Estado. La U.1 de Olmos fue donde murieron la mayor cantidad de personas: 15. Las muertes no traumáticas representan el 57 % del total. Muchas son evitables y tienen origen en enfermedades que de tratarse de manera adecuada pueden curarse (casos de pacientes con VIH y TBC).

Hechos violentos: de acuerdo a los informes remitidos por el propio Poder Judicial, ascienden a 7.027 en el transcurso del año 2008, esto es más de 585 hechos mensuales. Estos hechos se agrupan conforme la propia clasificación efectuada por el SPB: pelea entre varios internos, pelea entre dos internos, agresión entre internos, autolesión, accidente, agresión al personal, amenaza al personal e intento de suicidio.

Represión con balas de goma: los hechos de represión dentro de las cárceles se han constituido en la herramienta preponderante para resolver las situaciones conflictivas que se generan. Aunque el personal penitenciario, por la Ley de Ejecución Penal, tiene limitado el uso de armas, la represión

con balas de goma ha sido utilizada al menos en 1.487 oportunidades durante 2008, o sea alrededor de 123 hechos por mes.

Gobernabilidad carcelaria: asume en las cárceles provinciales distintos diseños de parte del Servicio Penitenciario Provincial. En este informe se discriminan y analizan dos: a) unidades donde se delega el gobierno en los detenidos; y b) unidades donde no se delega ningún espacio de gobierno. Un ejemplo del primer diseño lo constituye la Unidad 1 de Olmos, donde la tercerización de cierto ejercicio de la fuerza, violencia y sometimiento se hace evidente al revisar un solo dato: en una de las inspecciones realizadas por este comité, se constató que había un total de aproximadamente 23 penitenciarios por turno como guardianes de casi 1.800 presos. Esta cifra demuestra la obvia delegación de la organización interna de los pabellones y la zona liberada para la gestión de sistemas endógenos de dominación y sometimiento. Un ejemplo de la segunda forma de gobernabilidad –allí donde el SPB no delega el control- es la Unidad 30 de Alvear, que aloja a 1.600 detenidos (casi tantos como Olmos). Allí la autoridad penitenciaria demarca constantemente la lógica de la máxima seguridad y el aislamiento, con circulación mínima dentro del penal. Los detenidos pasan la mayor parte del día encerrados en sus celdas (22 horas promedio). La circulación y las actividades son escasas, muy controladas y organizadas; las requisas y cacheos son sistemáticos. Ambos diseños de gobernabilidad son extremadamente violentos: mientras la U.1 de Olmos registra la mayor cantidad de muertes, la U.30 registra el mayor índice de torturas, malos tratos y hechos de violencia.

La tortura y los tratos crueles e inhumanos: el Estado provincial no ha construido políticas que se orienten expresa y sistemáticamente a prevenir, sancionar o identificar los hechos de tortura que se ejecutan en las cárceles provinciales. La tortura continúa siendo una práctica generalizada en las cárceles provinciales. El submarino seco, los palazos, las golpizas, la picana eléctrica, los traslados constantes, las duchas o manguerazos de agua helada, el aislamiento como castigo, constituyen un muestrario de prácticas vigentes en las cárceles provinciales. El Comité contra la Tortura presentó, durante el año 2008, 761 hábeas corpus individuales que denuncian el agravamiento de las condiciones de detención de las personas alojadas en lugares de encierro de la provincia de Buenos Aires. Gran parte de estos hechos constituyen tortura.

Agresiones físicas: de un total de 266 encuestas realizadas en 5 unidades penales de la provincia, el 72 % de los detenidos reveló haber sido agredido físicamente por personal penitenciario. Los más

jóvenes y los primarios son porcentualmente más agredidos que los mayores y los reiterantes. El 25 % de las mujeres entrevistadas ha sufrido agresiones por parte del personal penitenciario durante el año 2008. Si se analizan los datos por unidad, el porcentaje es especialmente alto en la Unidad 29 de Melchor Romero, donde el 60% de las detenidas entrevistadas reconoce haber sido agredida físicamente por el personal penitenciario. Las agresiones físicas a las detenidas son producidas tanto por personal penitenciario femenino como masculino. En las unidades penales destinadas a alojar mujeres está designado personal masculino que, aunque formalmente no debería mantener contacto directo con las detenidas, interviene ante situaciones de conflicto y en los traslados.

Picana eléctrica: durante el año 2008 se probó judicialmente un nuevo caso de pasaje de corriente eléctrica. En la mayoría de los casos, debemos señalar una agilización de los dispositivos institucionales tendientes a obtener la prueba. La creación, en el ámbito de la Procuración General , de la Dirección de Coordinación de Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses, a cargo de la Dra. Virginia Creimer , fue una saludable decisión de la procuradora María del Carmen Falbo. Esta celeridad en la primera etapa de las investigaciones no tiene su correlato en lo que sucede luego: las causas avanzan morosamente y en general no permiten individualizar a los torturadores. El primer caso de pasaje de corriente eléctrica probado en democracia, el de Cristian López Toledo -tres años y medio después de ocurrido- se encuentra prácticamente sin movimiento en la U.F .I. 7 de La Plata. En el segundo caso, el de Julio Esteban Ortiz, tampoco fue posible identificar a los perpetradores.

El aislamiento: el aislamiento en los buzones de las cárceles provinciales constituye una de las formas más extendidas de tortura y crueldad sobre los detenidos. Esta medida se cumple en los llamados pabellones de separación del área de convivencia. Es allí donde se registra mayor violencia física (golpizas), además del padecimiento psicológico por el aislamiento y las condiciones

de detención. El encierro es en celdas de 2 x 1,5 metros , con doble puerta, durante 23 ó 24 horas al día, muchas veces sin agua potable, con sanitarios que no funcionan, falta de luz, de calefacción, y sin acceso a patio, escuela o trabajo.

Los traslados: el régimen de traslados de detenidos, o calesita, es una medida de de castigo y disciplinamiento desplegada por el Servicio Penitenciario sin control del Poder Judicial. Desde enero a noviembre de 2008 se hicieron efectivos un total de 47.709 traslados. Para citar sólo un ejemplo: sobre una encuesta realizada a 30 detenidos de 5 pabellones diferentes, el día 4 de noviembre de 2008, en la U.17 de Urdampilleta, surgió que el 93% de los detenidos entrevistados había sido trasladado en el último año y que el 54,2% fue trasladado más de 6 veces en ese período. Los traslados permanentes y sistemáticos afectan la vinculación familiar, el acceso a la educación, la justicia y la salud de las personas privadas de libertad. Además, los móviles de traslado no están preparados para alojar mujeres y se encuentran bajo la custodia de personal de seguridad masculino.

Prisión preventiva: un dato relevante es el alto porcentaje de mujeres detenidas con prisión preventiva: un 85 %, un porcentaje aun mayor que el de los hombres (76%). En el caso de las mujeres el uso excesivo de la prisión preventiva produce un fuerte impacto negativo sobre su núcleo familiar: problemas vinculados al acceso a la salud y la educación de los niños que conviven con su madre en prisión, institucionalización de los restantes hijos al momento de la detención, ruptura de los vínculos familiares a partir de los traslados de las detenidas por distintas unidades penales.

Mujeres en prisión con sus hijos: la U.33 del Complejo Penitenciario de Los Hornos aloja a la mayoría de las mujeres detenidas embarazadas y de las detenidas que conviven con sus hijos en prisión. Mientras que en julio de 2008 había allí 71 niños y 23 mujeres se encontraban embarazadas, en abril de 2009 el número aumentó a 82 niños y 25 mujeres embarazadas. Esta situación produce el hacinamiento de mujeres y niños alojados en los pabellones. Excepto en la U.33, no existen pabellones destinados exclusivamente para esta población. A partir del amparo colectivo presentado por este Comité a favor de los niños/as que residen en prisión junto a sus madres (mayo 2007), se han notado avances en las políticas publicas tendientes a garantizar el acceso a la educación. El Ministerio de Desarrollo Social no ha implementado políticas públicas que

establezcan el modo en que debe realizarse las salidas extramuros, el régimen de visitas o vinculación de los niños que residen en prisión con su familiares u otras instituciones. Situación que permiten acciones arbitrarias e ilegales por parte del Servicio Penitenciario que disponen el modo en que se realiza la externación de un niño una vez cumplido los 4 años de edad

Políticas de salud: el presupuesto para el área no se independiza, no crecen los recursos disponibles ni se extienden las funciones del personal de salud. De este modo, la reestructuración que impulsara el Ministerio de Justicia a través del decreto 950/05 se convierte en una disputa alrededor de la distribución de recursos y su gestión. Las consecuencias son detenidos que no se tratan, no disponen de medicamentos ni de traslados a hospitales, y mueren por enfermedades evitables.

Historias clínicas: los registros en la historia clínica son incompletos y no dan cuenta de las denuncias por apremios, golpes o torturas. Por el contrario, en general los certificados médicos se limitan a una serie de señalamientos de síntomas hechos en lenguaje técnico biológico, sin hacer lugar a la palabra del detenido ni señalar las marcas en sus cuerpos. El sistema sanitario gestiona cuerpos de forma tal que la violencia ejercida es invisibilizada o considerada como natural. Al no haber un sistema de examen diagnóstico del estado de salud general de los detenidos ni un seguimiento de los casos, el detenido llega al médico cuando la gravedad desborda o cuando el problema se cronificó. La mayoría de las unidades penitenciarias cuentan con médicos de guardia con una carga horaria de 25 horas, desempeñada una vez por semana. En su mayoría, no recorren pabellones ni el sector de separación (buzones) para relevar demandas o detectar patologías de modo directo y sin la mediación del personal de seguridad. El sistema de atención de la salud está inserto en la lógica de violencia carcelaria, y la seguridad y disciplinamiento prevalecen sobre el derecho a la salud.

El subregistro de los casos de SIDA: en enero de 2009 el número estimado de personas con VI H-SIDA sería de 483 (2.06%). Es decir que la cantidad actual de detenidos con VIH-SIDA rondaría el 2% de la población general penitenciaria, un porcentaje que sorprende cuando se lo contrasta con los porcentajes en cárceles de países centrales. Por citar sólo un caso: el promedio español es de un 18 % de detenidos con VIH-SIDA.

Muertes por SIDA: según estadísticas oficiales, el 19% de la cantidad total de los fallecidos en el año 2008 en las cárceles de la provincia, lo fue por consecuencia del VIH-SIDA. Asimismo, representan el 35 % de las muertes por causa natural. Los datos presentan un subregistro importante, ya que el diagnostico de defunción indica paro cardiorrespiratorio no traumático. Por lo cual hay que agregarle la certeza de que en el restante porcentaje de muertes por causa natural habrá más personas fallecidas por esta causa.

Violencia institucional e investigación judicial: la violencia institucional ejercida por las fuerzas de seguridad dentro de los lugares de encierro (cárceles, comisarías e institutos de menores) y en ocasión de intervenciones policiales en la vía pública (averiguaciones de antecedentes, detenciones, represión de manifestaciones, etc.) es denunciada, en algunos casos, ante la justicia penal. Estos hechos pocas veces son investigados en profundidad y casi nunca llegan a obtener una sentencia en el sistema judicial provincial. La base de datos construida en el Comité contra la Tortura incluye once mil expedientes con denuncias contra fuerzas de seguridad. Para el periodo 2000-2008, el 60% de las causas se registra en trámite mientras que el 37% se reporta el archivo. Sólo el 1% de las causas fue elevado a juicio, en tanto que en el 2% restante se ha dictado la desestimación, el sobreseimiento o la incompetencia. Esta enorme brecha habla claramente de las dificultades que un ciudadano tiene para acusar y lograr una sanción para los agentes de las fuerzas de seguridad que cometen delitos. Esta comprobación es en sí misma un llamado de atención para impulsar políticas judiciales orientadas a modificar la situación.

La calificación de las causas: el 77% de las causas judiciales contra personal de las fuerzas de seguridad en el territorio provincial se origina en denuncias por apremios ilegales. Siguen en orden decreciente las denuncias por lesiones (3%) y amenazas (3%) y, luego, las privaciones ilegales de la libertad (2%). Un dato a subrayar es entonces la forma en que se califican los expedientes: la gran

mayoría es tipificada como apremios ilegales y existen en cambio poquísimos casos caratulados como tortura. Los apremios ilegales prevén una pena de 1 a 5 años y son por tanto excarcelables. La tortura prevé penas de 8 a 25 años que no permiten la excarcelación del imputado. Del total de causas registradas sólo 8 son calificadas como torturas.

Violencia institucional, distribución por fuerzas y departamento judicial: en el año 2008 se registran 877 denuncias judiciales. La policía provincial tiene 321 denuncias (58%); el SPB tiene 216 denuncias (39%), en tanto que el 3% restante (14) son denuncias contra otras fuerzas de seguridad. En el año 2008, los departamentos judiciales que reúnen el 85% del total de las denuncias son La Plata (16%), Mar del Plata (16%), San Martín (15%), Morón (14%), La Matanza (8%), Dolores (7%), Quilmes (6%) y Azul (5%).

Muertes e investigación judicial: un relevamiento realizado en el Departamento Judicial de La Plata permite analizar cómo los fiscales investigan las muertes acontecidas en las cárceles. El Complejo Carcelario de La Plata y Magdalena comprende 16 unidades. En ellas acontecieron 52 casos, esto es el 46 % del total de 112 muertes. De la totalidad de estas muertes, se inició causa judicial en 37 de ellas. En 15 casos (el 29 %), directamente no se formó investigación penal preparatoria. Los informes médicos que llegan a las fiscalías adjudicando la muerte a causas naturales son elemento suficiente para convencer al fiscal de que no hay delito ni responsabilidad penal de ningún funcionario público. En ninguno de los casos de muertes clasificadas como traumáticas (suicidios, peleas o heridas de arma blanca) se investigó el desempeño del personal penitenciario por acción u omisión en su ocurrencia.

Las sentencias de hábeas corpus: de la lectura de 207 resoluciones judiciales derivadas de las presentaciones de hábeas corpus efectuadas por el Comité Contra la Tortura , es posible llegar a algunas conclusiones significativas. En 123 sentencias (59,42% del total) los jueces para resolver sólo se basaron en lo informado por el Servicio Penitenciario. Resulta que quienes son denunciados son los que aportan la información determinante para resolver la denuncia presentada. A esto debe

agregarse el alto porcentaje de casos en los cuales ni siquiera se mantiene audiencia con el destinatario de la acción, requisito establecido en el artículo 412 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Naturalización de las condiciones de detención: asimismo se desprende de los fallos judiciales que no obstante denunciarse una serie de actos lesivos vinculados a régimen de vida o condiciones de detención, muchas veces no son abordados ni evaluados en las sentencias. Esto parece responder a la banalización por parte de los operadores judiciales de ciertas condiciones de detención, que por extendidas han pasado a ser consideradas normales, pero que en términos legales constituyen un claro agravamiento de las condiciones de detención.

Inversión por detenido: calculada la población carcelaria en 24.400 detenidos (cifra oficial de marzo de 2009), esto significa que por todo concepto el Estado provincial invierte $ 48.549 anuales en cada detenido, esto es $ 4.045 mensuales. Este monto contrasta con las pobres condiciones materiales que se relevan cotidianamente en los penales provinciales y la carencia de elementos de higiene, medicamentos, alimentos. El Ministerio de Justicia no impulsó tareas de auditoría independientes ni jerarquizó debidamente al cuerpo de funcionarios que tenían por misión realizar controles sobre las entregas de proveedores en las distintas unidades.

Investigación judicial y denuncias de corrupción: las causas de corrupción que pudieron relevarse y se encuentran en etapa de investigación judicial no han avanzado: no hay imputados, no se adoptaron nuevas medidas o diligencias judiciales, no existieron sanciones administrativas. Son causas que investigan pago de sobreprecios de insumos alimentarios, irregularidades en la compra de insumos y en el manejo de caja chica, medicamentos y horas extras.

Implementación de la Ley de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. La ausencia de decisión política y la falta de presupuesto para su implementación frustraron el espíritu de ambas normas, que proponían un abordaje integral en términos de derechos para los niños y jóvenes. No se crearon los dispositivos preventivos, asistenciales y de contención contemplados por la ley, no se modificaron las condiciones indignas

de alojamiento y tratamiento en institutos y centros de recepción, y tampoco se lograron bajar los niveles de institucionalización de niños y adolescentes. En síntesis, en la provincia de Buenos Aires, al no destinarse los fondos indispensables, los mecanismos previos y complementarios del sistema de responsabilidad penal juvenil aún no funcionan.

Violaciones de derechos en lugares de detención de niños y jóvenes: en conjunto, los centros cerrados y de recepción tienen capacidad para alojar aproximadamente 380 jóvenes en conflicto con la ley penal. Actualmente, hay 420 detenidos en centros cerrados y de recepción, aunque la población con causas penales es mayor.

Muertes de jóvenes en institutos provinciales: fallecieron cuatro jóvenes por presunto suicidio, la mayoría de ellos con intentos anteriores o con antecedentes de autoagresiones. Se ha podido constatar en sucesivas inspecciones a los lugares de detención de jóvenes un alarmante crecimiento de tentativas de suicidio y de autoagresiones. Éstas no constituyen casos aislados sino una posibilidad latente en estas macro-instituciones de encierro que carecen de actividades y no ofrecen la posibilidad de trabajar con los jóvenes la dimensión de lo sucedido, el delito que cometieron y mucho menos la elaboración de un proyecto de vida. Este sistema, que se repite en la mayoría de las instituciones inspeccionadas, no se aplica del mismo modo en dos de los centros de recepción de la provincia de Buenos Aires: el de Mar del Plata y el de Malvinas Argentinas. Excepto en las dos instituciones mencionadas, que aún están experimentando la nueva dinámica (con las dificultades que provocan los aumentos constantes de la población, el hacinamiento y la falta de recursos genuinos), el resto continúa con regímenes arcaicos que poco se diferencian de los mecanismos carcelarios que privilegian premios y castigos y no derechos y deberes.

Acceso a la educación: en algunos centros constatamos que los jóvenes no pueden concurrir a la escuela el primer día de una sanción disciplinaria. De esta manera, no resulta claro para los niños si la educación es un derecho, un beneficio o una sanción. La mayoría de las instituciones cerradas que alojan jóvenes en conflicto con la ley penal cuentan con educación primaria. La educación secundaria fue implementada en el año 2008 en la casi totalidad de los centros.

Denuncias de malos tratos y apremios a niños y jóvenes: el Comité contra la Tortura cuenta con su propio registro a partir de las denuncias por apremios ilegales y torturas remitidas por los jueces del fuero y funcionarios del Ministerio Público, en virtud de lo establecido en acordada 2825. Durante el año 2008 se registraron 79 denuncias en perjuicio de 105 víctimas. Del total de denuncias, 74 corresponden a comisarías (94%) y 5 a instituciones dependientes de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia (6%). Las dependencias policiales de la jurisdicción La Plata ocupan el tercer lugar entre las comisarías más denunciadas.

Menores de edad en comisarías: la ilegalidad de la detención de niños y jóvenes menores de edad en comisarías ha sido declarada en varias oportunidades por la Suprema Corte provincial. Sin embargo, estas normas fueron violadas cotidianamente por el personal policial de la provincia de Buenos Aires, que continuó deteniendo y alojando a niños y jóvenes en comisarías, transgrediendo su propia normativa interna. Estas aprehensiones arbitrarias e ilegales persistieron aun después de la implementación del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil.

Comisarías: al mes de diciembre de 2007, la cantidad de personas detenidas en comisarías ascendía a 2.782. En marzo de 2009 ascendía a 4.142 personas; es decir, 1.460 detenidos más. Las condiciones de alojamiento en las dependencias policiales continúan siendo gravosas. Al pésimo estado edilicio de los calabozos se suma la deficiente y muchas veces inexistente atención médica, la escasa provisión de comida, la imposibilidad de acceder al teléfono, la falta de colchones ignífugos y de frazadas, todo esto agravado al extremo en los casos en que hay sobrepoblación. Existen comisarías que tienen hace años órdenes de clausura y otras sobre las que pesan medidas cautelares, sin que por ello se proceda a ponerlas en condiciones y/o a cumplir medidas judiciales de antigua data. Esto es particularmente grave en los departamentos judiciales de Lomas de Zamora y Quilmes, con sentencias judiciales que se incumplen sin consecuencia alguna, responsabilidades que se diluyen y personas que permanecen detenidas en condiciones aberrantes

Reforma del estatuto policial: se sancionó un proyecto de ley que modifica el estatuto policial,

formalizando la vuelta a una estructura centralizada en comisarios y regresando a la vieja estructura que se ganara el mote de maldita policía. Además de re-centralizar el mando en cabeza de un jefe policial, este nuevo proyecto desalienta la profesionalización de la fuerza y suprime el requisito de poseer título universitario para acceder a los cargos de mayor jerarquía. También modifica el sistema de ascensos de manera substancial, rompiendo el esquema de ascensos por merito y formación y retorna al ascenso por tiempo y selección, que permite mayor discrecionalidad en las decisiones fomentando los nombramientos a dedo.

Prácticas policiales, la detención por averiguación de identidad: si bien los cambios producidos en la normativa que regula las facultades y accionar de la policía de la provincia modificaron substancialmente el objetivo central de la antigua averiguación de antecedentes por uno nuevo y específico -la averiguación de identidad- han dejado en su redacción un margen amplio de discrecionalidad. Esto, sumado a la vaguedad de la previsión legal y a la ausencia de control judicial sobre dichas prácticas, permite que sea el arbitrario sentido común policial el que determine cuándo pueden ser vulnerados los derechos constitucionales a la libre circulación y a no ser detenido sin orden de autoridad judicial.

Detener más no significa detectar más delitos: en las entrevistas mantenidas con los titulares de las dependencias policiales del casco urbano de la ciudad de La Plata, la detención por averiguación de identidad fue caracterizada como una efectiva herramienta de prevención de delitos. El Estado provincial no realiza análisis ni estudios de los resultados que arroja su utilización. De los datos obtenidos a través de las actas analizadas por el Comité Contra la Tortura surge que los sectores que más sufren la persecución policial son los de menores recursos y dentro de estos los que integran las franjas etarias que van entre los 14 y los 25 años. De un total de 658 detenciones, sólo en dos casos (0,30%) se iniciaron actuaciones por delitos tipificados en el código penal. Estos datos nos permiten poner en tensión tanto la eficacia de la aplicación de la detención por averiguación de antecedentes en la prevención y represión del delito, como el denominado sentido común u olfato policial, a la vez que reafirmar que la defensa de estas prácticas discrecionales de la policía tiene su raíz en criterios estigmatizantes y la utilidad como herramienta de extorsión en el marco de la actividad recaudatoria de la institución policial.

La implementación del Protocolo Facultativo en la Lucha contra la Tortura Argentina ha ratificado el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, que cuenta con jerarquía constitucional. Esta ratificación implica el compromiso de los Estados nacionales y provinciales de crear un mecanismo nacional de control de lugares de detención, a fin de prevenir la tortura. Estos mecanismos tienen por fin realizar visitas regulares y periódicas de monitoreo a lugares de detención, visitas que deben ser realizadas por órganos de expertos que cuenten con independencia y autonomía funcional y financiera del Poder Ejecutivo. Nuestro país está en mora en la implementación de estos mecanismos de control, a pesar de diferentes proyectos (uno elaborado por más de veinte organismos de derechos humanos) que se encuentran tramitando en el Congreso nacional. Por otro lado, el Gobierno nacional ha propuesto para la Procuración Penitenciaria nacional (organismo de control de cárceles federales) a una candidata que no cuenta con independencia para dicho cargo y que además ha negado la existencia de la tortura en los penales federales. Ambos aspectos marcan un retroceso en la prevención y lucha contra la tortura en nuestro país.

k) *POLICIA FEDERAL ARGENTINA*

Sobre este particular y atento el carácter del requerimiento se dio intervención a la Superintendencia de Asuntos Internos de esta Policía, la que informó que en ese área se encuentran en trámite los siguientes sumarios administrativos, Nº 465-18-000256/2006.Nº 465-18-000197-2007; Nº 465-18-000267-2007; Nº 465-18-000036-2008; Nº 465-18-000012-2009; Nº 465-18-000120-2009; Nº 465-18-000133-2009 y Nº 465-18-000245-2009, en los que se investigan posibles excesos del personal policial habiéndose dado, en los casos que correspondía, intervención al magistrado competente.

Respecto del resultado, como se señalara más arriba, dichas actuaciones se encuentran en trámite.

En cuanto a la cantidad de personas muertas y/o heridas por personal policial en los años 2006, 2007, 2008 y hasta septiembre de 2009, se informa que los registros obrantes en la Institución, versan sobre delitos comunes, no discriminándose en los mismos, los que han sido producto o resultado de hechos vinculados con el personal policial.

l) *GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA*

Ver anexo: Respuesta 341 pto l)

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura no cuenta con instalaciones adecuadas para el alojamiento de personas privadas de su libertad. No obstante algunas unidades permiten albergar en forma transitoria a personas en calidad de aprehendidas, mientras duren las actuaciones requisitorias que impone la justicia actuante y hasta tanto se disponga su traslado a la Unidad Penitenciaria que así se determinare.

Estas instalaciones difieren de una unidad carcelaria por carecer, entre otros aspectos de: lugar de esparcimiento (biblioteca, infraestructura para efectuar actividad deportiva, etc.), servicio médico, posibilidad de realizar estudios como de ejercer actividades laborales. Asimismo la Institución carece de personal capacitado para el manejo de detenidos.

POLICIA .FEDERAL .ARGENTINA

Sobre el particular, se posee en el ámbito metropolitano, cincuenta y tres Comisarías enumeradas de 1ª a 53ª y ocho Divisiones de la Superintendencia Federal de Transporte, las cuales cuentan con un espacio limitado para alojar detenidos en tránsito, entendiéndose por ello, a aquellas personas detenidas por la prevención, puestas a disposición de los magistrados actuantes y hasta su remisión a dichos juzgados.

En estas dependencias no se alojan personas encausadas ni condenadas.

Por otra parte, la División ALCAIDIAS de la Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES, sita en Madariaga 6976, Capital Federal, tiene como misión recibir a los detenidos procedentes del Servicio Penitenciario Federal y/o de distintas Dependencias de la Institución, para el diligenciamiento de los respectivos trámites de libertad ordenados por la Justicia, los que se hacen efectivos desde la misma.

Al igual que en las dependencias antes aludidas, dichos detenidos, revisten el carácter transitorios y permanecen alojados uno o dos días, hasta que son puestos en libertad o bien trasladados a los juzgados que lo requieran.

La totalidad de estas dependencias poseen la infraestructura mínima e indispensable para alojar personas en forma temporal y no cuentan con detenidos de carácter permanente, a excepción de la División ALCAIDIAS de la Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES, que mantiene a un ex integrante de PFA , a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 8 a cargo del Dr. Hugo ROCHA DE GREFF, Secretaría de la Dra. Josefina CANO FRERS, en la causa Nº. 1422 caratulada "Torturas reiteradas, etc. contra Javier SAMOHANO y Otros".

En tanto que la Sección ALCAIDIAS de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS, se halla emplazada en Av. Belgrano 1627, Capital Federal, en la misma no se alojan detenidos encausados, ni condenados, sino aquellos detenidos en transito que son trasladados por la prevención, afectados por Infracción a la Ley 23.737 y/o Ley 22.415 (contrabando de estupefacientes), con intervención de los Juzgados Federales o Penal Económico, según la circunstancia, hasta su posterior remisión a la Unidad del Servicio Penitenciario Federal U-29 ó sede del Juzgado actuante.

Asimismo, la Sección MAR DEL PLATA, de la mencionada Superintendencia situada en Catamarca 2747 de dicha Ciudad, cuenta con un sector para alojamiento de detenidos de carácter transitorio, el cual consta de cuatro (4) celdas individuales, y la Sección ROSARIO sita en Av. Francia 1293 de esa Localidad, posee dos (2) calabozos individuales, para alojar a detenidos de las mismas características.

Al igual que la División ALCAIDIA de la Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES, la Sección mencionada, efectúa trámites de libertad ordenados por los Juzgados Federales o Penal Económicos, los que se hacen efectivos desde la misma.

Sin perjuicio de lo informado precedentemente respecto del área local, PFA posee en el interior del país sesenta y seis dependencias con instalaciones para alojamiento de detenidos, todos ellos de carácter transitorio y con capacidad limitada debido a sus dimensiones. En las mismas permanecen alojados, hasta que el juzgado que interviene en la detención ordena las diligencias primarias y una vez cumplidas las mismas, en los casos que corresponda, se efectúan los traslados a dependencias del Servicio Penitenciario Federal. Se hace saber que conforme surge de los registros obrantes, esta Policía cuenta con un total de sesenta y seis instalaciones para alojamientos transitorios de detenidos, ubicados en los siguientes lugares:

AREA I:

- Delegación AVELLANEDA, sita en Hipólito Yrigoyen 1385, de esa ciudad.
- Delegación CAMPANA, sita en 9 de Julio 1290, de esa ciudad.-
- Delegación LA PLATA, sita en calle 49 Nº 1004, de esa ciudad.
- Delegación LOMAS DE ZAMORA, sita en Boedo 864, de esa ciudad.
- Delegación MORON, sita en Salta 377, de esa ciudad.
- Delegación MERCEDES, sita en calle 29 Nº 654, de esa ciudad.
- Delegación SAN ISIDRO, sita en Moreno 348, de esa ciudad.
- Delegación SAN MARTIN, sita en Ramon Carrillo 2139, de esa ciudad.
- Delegación SAN NICOLAS, sita en C. Pellegrini 320, de esa ciudad.
- Subdelegación PERGAMINO, sita en Alsina 638, de esa ciudad.

AREA II:

- Delegación AZUL, sita en Belgrano 433, de esa ciudad.

- Delegación BAHIA BLANCA, sita en Rondeau 139, de esa ciudad.
- Delegación DOLORES, sita en Castelli 174, de esa ciudad.
- Delegación MAR DEL PLATA, sita en Sarmiento 2551, de esa ciudad.
- Subdelegación 25 DE MAYO, sita en calle 31 Nº 542, de esa ciudad.
- Subdelegación CHASCOMUS, sita en P. Escribano 309, de esa ciudad.
- Subdelegación NECOCHEA, sita en calle 32 Nº 3305, de esa ciudad.
- Subdelegación OLAVARRIA, sita en Del Valle 3597, de esa ciudad.
- Subdelegación PINAMAR, sita en De las Medusas 1609, de esa ciudad.
- Subdelegación TANDIL, sita en Maipú 541, de esa ciudad.

AREA III:

- Delegación RIO CUARTO, sita en Velez Sarfield 789, de esa ciudad.
- Delegación BELL VILLE, sita en Rivadavia 126, de esa ciudad.
- Delegación VILLA MARIA, sita en L. De La Torre 348, de esa ciudad.
- Delegación SANTA FE, sita en San Martín 3381, de esa ciudad.
- Delegación ROSARIO, sita en 9 de Julio 233, de esa ciudad.
- Delegación PARANA, sita en Rivadavia 181, de esa ciudad.
- Delegación CONCEPCION DEL URUGUAY, sita en San Martín 596, de esa ciudad.
- Subdelegación CONCORDIA, Sita en A. del Valle 326, de esa ciudad.
- Subdelegación VENADO TUERTO, sita en Garibaldi 401, de esa ciudad.

AREA IV:

- Delegación CATAMARCA, sita en San Martín 244, de esa ciudad.
- Delegación JUJUY, sita en Gorriti 259, de esa ciudad.
- Delegación SANTIAGO DEL ESTERO, sita en Absalon Rojas 345, de esa ciudad.
- Delegación SALTA, sita en Santiago del Estero 952, de esa ciudad.
- Delegación TUCUMAN, sita en Santa Fe 630, de esa ciudad.
- Subdelegación LA QUIACA, Rep. Siria 588, de esa ciudad
- Subdelegación SAN PEDRO (JUJUY), Sarmiento 202, de esa ciudad.
- Subdelegación CONCEPCION, sita en Nasif Estefano 120, de esa ciudad.
- Subdelegación RIO HONDO, sita en F. Solano y Chacabuco, de esa ciudad.

AREA V:

- Delegación SAN RAFAEL, sita en Salas 215, de esa ciudad.
- Delegación SAN LUIS, sita en Pedernera 710, de esa ciudad.
- Delegación LA RIOJA, sita en N. Bari 933, de esa ciudad.
- Delegación SAN JUAN, sita en Entre Ríos 466, de esa ciudad.
- Delegación MENDOZA, sita en Perú 1049, de esa ciudad.
- Subdelegación VILLA MERCEDES, sita en Necochea 4, de esa ciudad.

AREA VI:

- Delegación VIEDMA, sita en Presbítero Garrone 129, de esa ciudad.
- Delegación NEUQUEN, sita en Stgo. Del Estero 136, de esa ciudad.
- Delegación BARILOCHE, sita en Tiscornia 6, de esa ciudad.
- Delegación ZAPALA, sita en Belgrano 317, de esa ciudad.
- Delegación SANTA ROSA, sita en Pellegrini 506, de esa ciudad.
- Subdelegación GENERAL ROCA, sita en Córdoba 1764, de esa ciudad.
- Subdelegación SAN MARTIN DE LOS ANDES, sita en San Martín 915, de esa ciudad.
- Subdelegación GENERAL PICO, sita en calle 19 Nº 555, de esa ciudad.

AREA VII:

- Delegación RAWSON, sita en moreno 901, de esa ciudad.
- Delegación RIO GALLEGOS, sita en M. Fagnano 490, de esa ciudad.
- Delegación USHUAIA, sita en Gdor. De Loqui 1101, de esa ciudad.
- Delegación COMODORO RIVADAVIA, sita en Chacabuco 386, de esa ciudad.
- Subdelegación RIO GRANDE, sita en Monseñor Fagnano 1167, de esa ciudad.

AREA VIII:

- Delegación CORRIENTES, sita en Placido Martinez 750, de esa ciudad.
- Delegación PASO DE LOS LIBRES, sita en Rep. Uruguay 1231, de esa ciudad.
- Delegación RESISTENCIA, sita en Colón 234, de esa ciudad.
- Delegación ROQUE SAENZ PEÑA, sita en Belgrano 722, de esa ciudad.
- Delegación FORMOSA, sita en Padre Patiño 702, de esa ciudad.
- Delegación POSADAS, sita en Ayacucho 2360, de esa ciudad.
- Delegación PUERTO IGUAZU, sita en San Martín 16, de esa ciudad.
- Subdelegación GOYA, sita rn José Gomez 625, de esa ciudad.
- Subdelegación ELDORADO, sita en Malvinas 1999, de esa ciudad.

Si bien como se desprende de lo comunicado precedentemente existen en el interior del País la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) instalaciones para alojamiento de detenidos, todos ellos y sin excepción son de carácter transitorio y con capacidad limitada debido a sus dimensiones. En ellos se alojan a los detenidos hasta que el Juzgado que interviene en la detención ordena las diligencias primarias y una vez cumplidas las mismas, en aquellos caso que corresponda, los prevenidos son trasladados a los Servicios penitenciarios del lugar.

Asimismo el Departamento UNIDAD DE INVESTIGACIONES ANTITERRORISTA sito en la calle Cavia 3390 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee 12 (doce) celdas y una oficina de Guardia destinada a la revisión y resguardo de los efectos de los detenidos, baños para ambos sexos y sala de video con cámaras para seguridad en espacios comunes, una sala de visita y una sala de menores.

POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Posee la siguiente infraestructura destinada a ser utilizada para el alojamiento de detenidos:

1º) Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) Ministro Pistarini: siete (07) unidades, seis (06) ubicadas en el subsuelo del edificio Terminal "B" con una superficie de 20,4 m^2 y una (01) en el Turno Preventivo de la Terminal "A" de 4 m^2.

2º) Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) Metropolitana: dos (02) unidades de 7 m² en el sector de Terminal Sur y una (01) unidad de 5 m² en el Turno Preventivo.

3º) Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) Mar del Plata: una (01) unidad de 11 m² en el edificio PSA.

4º) Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) Merlo: una (01) unidad de 3 m² en el lateral del edificio Terminal.

5º) Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) Misiones: una (01) unidad de 5 m² en el Edificio Terminal

6º) Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) Iguazú: una (01) unidad de 4m² en dependencia interna del Edificio PSA.

7º) Unidad Operacional de Seguridad Preventiva (UOSP) Rosario: dos (02) unidades de 12 m² en el centro del Edificio de la Unidad.

Se señala que la infraestructura mencionada precedentemente, esta destinada a ser utilizada en las respectivas dependencias, como alojamiento "de transito" cuando mediante la intervención de la autoridad judicial competente, debe privarse de libertad a personas, y con la finalidad de ser utilizado desde la aprehensión y hasta la finalización del acto prevencional, hasta tanto la autoridad judicial disponga su traslado a instituciones penitenciarias o determine el otorgamiento del estado de libertad desde la misma sede policial.

m) *GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA*

1. Cumplimentando Oficio Judicial del Juzgado Federal de 1ra Instancia de Quilmes en la Causa Nro 202/3, de fecha 27 de abril de 2009, Caratulada: " S/Usurpación de la propiedad", Gendarmería Nacional afectó los Destacamentos Móviles 1, 2 y 5, los que procedieron al desalojo pasivo de un grupo aproximadamente de 100 personas que habían usurpado un predio perteneciente a la Asociación de Curtiembres de Buenos Aires ("ACUBA"). En dicha circunstancias no fue necesario el uso compulsivo de la fuerza para el desarrollo del operativo, por consiguiente no hubo agresiones hacia el personal ni exceso por parte de los integrantes de las Unidades empleadas.

2. El Destacamento Móvil 1 apoyó y apoya permanentemente al Escuadrón Seguridad Vial "Autopistas", en los cortes de tránsito producidos en la Autopista Panamericana, a la altura de General Pacheco, con motivo de la manifestación de empleados de la Empresa KRAFT FOODS (Ex Terrabusi).

En tales hechos nunca se produjeron incidentes que involucren a propio personal.

Del mismo modo, en los cortes producidos en las Autopistas Dellepiane y Autopista Ricchieri, intervino personal del Destacamento Móvil 1 con asiento en Campo de Mayo, no habiéndose registrado ningún incidente ni inconductas por parte del propio personal.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

En ninguna circunstancia los efectivos de Prefectura han actuado en forma violenta en ocasión de participar de operativos al momento de producirse marchas / manifestaciones por reclamos laborales en jurisdicción propia; de darse el caso o de existir los mismos, las normas internas de la Institución prevén la inmediata separación del servicio del funcionario involucrado, la pronta intervención a la justicia penal en turno y paralelamente el inicio de actuaciones sumariales a los fines de deslindar la responsabilidad administrativa disciplinaria imponiendo en su caso las sanciones previstas en la Reglamentación del Personal (Decreto Nº 6242/71) .

Respecto a las medidas que esta Institución implementa para la preparación de sus efectivos que son desplegados en tareas de prevención, se encuentran la debida preparación del personal, su formación profesional y capacitación permanente.

Asimismo en forma periódica se imparten cursos y jornadas a fin de lograr el acabado cumplimiento de los procedimientos contemplados en el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de

hacer cumplir la Ley" de las Naciones Unidas (Decreto Nº 637/03) y la legislación vigente que se aplica en la materia.

POLICIA FEDERAL .ARGENTINA

En relación a este ítem, se dio intervención a la Superintendencia de SEGURIDAD METROPOLITANA, la que refiere que no obran constancias sobre la información solicitada y a la Superintendencia de ASUNTOS INTERNOS de esta Policía, la que informó que en ese área se labraron Siete (07) actuaciones administrativas con motivo de incidentes suscitados en manifestaciones y/o marchas por reclamos laborales y por situaciones de desalojo de las cuales a la fecha se encuentran en trámite dos (02) de ellas. De las investigaciones practicadas, solo en uno de los casos se vislumbró responsabilidad administrativa para con el personal policial afectado disponiéndose una medida disciplinaria de carácter leve. Cinco (05) de las actuaciones administrativas de mención tuvieron origen con motivo de actuaciones judiciales labradas con intervención de la justicia ordinaria de turno. Sin perjuicio, que no se indica el caso concreto, cabe señalar que el aleccionamiento y entrenamiento profesional es permanente con el objeto de lograr el mejor servicio a la comunidad.

POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Informa que en el Centro de Análisis, Comando y Control (CEAC) de PSA no obran antecedentes de tales circunstancias.

LEY 26.160

Estado de situación

342. Sírvase Informar:

a) Estado de aplicación de la ley 26.160, de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena, indicando especialmente:

b) Si se está realizando el relevamiento de campo, de ser así, detalle en qué comunidades y el resultado del mismo;

c) Método con que se designó a los miembros del Consejo de Coordinación (Ley 23302) y curso dado a las denuncias recibidas en torno a su conformación y funcionamiento;

d) Motivos por los cuáles se determinó que el relevamiento de campo fuese realizado por el Consejo de Coordinación y no por los Consejos de Participación Indígena;

e) Cantidad de desalojos producidos desde la entrada en vigencia de la ley, comunidades afectadas y –si la hubo- asistencia brindada a las personas y pueblos perjudicados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INFORME SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Reclamo de tierras por parte de los pueblos originarios

343. Detalle:

Teniendo en cuenta los informes de las organizaciones internacionales sobre violaciones a los Derechos Humanos en la Argentina como así también las denuncias efectuadas por las personas y organizaciones afectadas, en cuanto a los conflictos devenidos del legítimo reclamo de tierras por

parte de las comunidades de los pueblos originarios y de las comunidades campesinas, indique en detalle:

a) Cantidad de personas detenidas y/o imputadas por actos devenidos de estos reclamos sociales;

b) Si las personas integrantes de las Fuerzas de Seguridad actuantes en las violentas represiones ejercidas en distintas provincias fueron identificadas y qué medidas se tomaron tanto para la sanción de las mismas como para evitar nuevos incidentes de este tipo;

c) En los conflictos que refieren específicamente a los pueblos originarios, detalle qué acciones llevó y/o está llevando a cabo el INAI, a qué comunidades comprendieron tales acciones y cuáles fueron los resultados de las mismas;

d) Atento a la resolución de la de la Corte Suprema de octubre de 2007 que impone que tanto las autoridades federales como provinciales asignen recursos especiales y proporcionen alimento, agua potable, servicios de salud y educación para abordar la situación de emergencia de las comunidades de los pueblos originarios, en especial para la etnia Toba residente en la provincia de Chaco, detalle a septiembre de 2009, indicando comunidad y ubicación de la misma: presupuesto especial asignado, tendido de la red y provisión efectiva agua potable, centros sanitarios creados –explicitando si se cumple o no con la Ley Nacional de Salud Reproductiva-, escuelas habilitadas –estipulando la presencia de docentes bilingües, origen de los mismos, cantidad de estudiantes y porcentaje de remisión del índice de analfabetismo-, programas alimentarios –estipulando niveles de remisión de desnutrición, enfermedades conexas e índice de la mortalidad tanto infantil como de la población adulta-

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

Averiguación de paradero y/o posible desaparición de personas

344. Sírvase Informar:

a) Cantidad de denuncias recibidas en todo el territorio nacional por "averiguación de paradero" y/o "posible desaparición", indicando en detalle;

b) Trámite dado a las mismas;

c) Cuántas fueron localizadas y en qué circunstancias;

d) Estado actual de las causas judiciales y las investigaciones conducentes a la resolución positiva de los casos en que persiste la desaparición y/o ausencia;

e) Qué cantidad de estas denuncias puede, debido a sus características, vincularse con situación de desaparición forzada;

f) Qué porcentaje de estas denuncias puede, debido a sus características, ligarse a la trata de personas.

g) Ante las múltiples denuncias públicas realizadas con relación al secuestro de personas para su explotación, señale qué medidas ha tomado el gobierno nacional, independiente de las tramitaciones judiciales, para la prevención, esclarecimiento y resolución de estos casos. Asimismo, informe sobre la asistencia brindada a las víctimas y si se han realizado, realizan o se tienen proyectadas tareas de inteligencia tendientes a identificar y poner fin a la situación de amparo por parte de miembros de las fuerzas de seguridad al delito de trata de personas. En caso afirmativo, informe los resultados.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Cabe destacar que la competencia de esta Policía sobre el particular, se limita al ámbito de la Capital Federal, registrándose un total desde el 1º de enero de 2009 al 28 de octubre del corriente, la cantidad total de 1844 denuncias de solicitud de paradero.

b) *POLICIA FEDERAL ARGENTINA*

En relación al trámite dado a las denuncias sobre averiguación de paradero, recibida la misma del requirente en sede policial, quien aporta datos de identidad, antropométricos, vestimenta, fotografía de la persona buscada y cualquier otro dato de interés para facilitar la búsqueda, se da inicio a las actuaciones, aclarando que de tratarse de la búsqueda de un menor de edad es de aplicación además la ley 114 del G.C.A.B.A. con intervención del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, se labran actuaciones judiciales por Protección de Persona. En el supuesto de paradero de una persona incapaz, en forma paralela se da intervención judicial.

Se informa de la denuncia al Centro de Orientación sobre Personas (C.O.P.) de la División COMANDO RADIOELÉCTRICO de esta Institución y a la POLICÍA BONAERENSE, con el objeto de determinar si se halla detenida o accidentada en algún nosocomio.

Asimismo, se cursa comunicación a organismos e instituciones tales como la Dirección Nacional de MIGRACIONES, GENDARMERÍA NACIONAL, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, SAME, MORGUE JUDICIAL y Ministerio de SALUD (C.A.B.A. y Provincia de BUENOS AIRES).

En los supuestos de búsqueda de una persona menor de edad interviene la División DELITOS CONTRA MENORES y además de las comunicaciones antes enumeradas, se remite nota al Registro Nacional de INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES Y EXTRAVIADAS y a la Asociación Civil sin fines de lucro MISSING CHILDREN.

Al quinto día de efectuada la denuncia, el requirente deberá presentarse a la dependencia policial instructora para ratificar o rectificar el paradero. Si la denuncia es ratificada, se gira lo actuado a la División ACTUACIONES para su prosecución en la División BÚSQUEDA DE PERSONAS. En caso de rectificación, se comunica el sin efecto del mismo al Centro de Orientación sobre Personas (C.O.P.), POLICIA BONAERENSE y totalidad de dependencias de POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, para ulterior giro a la División ACTUACIONES para su cierre.

c) *POLICIA FEDERAL ARGENTINA*

En relación a esta pregunta, se registra un total de 1398 personas ubicadas.

d) *POLICIA FEDERAL ARGENTINA*

No corresponde a ella expedirse sobre el particular, por tratarse de una cuestión del Poder Judicial.

e) *POLICIA FEDERAL ARGENTINA*

No existen parámetros de búsqueda que permitan el enlace de tales datos.

f) Ver al respecto las respuesta dada a las pregunta 44 a) de este informe.

g) Ver al respecto las respuestas dadas a las preguntas 41,42, 43 y 44 inclusive de este informe.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Tras la sanción de la Ley 25632, mediante la cual se aprueba la Convención INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, y los Protocolos Complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, y contra el tráfico ilícito de inmigrantes por tierra, mar y aire, en el ámbito de ésta Institución, con fecha 21 de abril de 2008, se creó una División en el área de la Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES, con la Misión específica de entender en la lucha contra este delito.

Además, mediante Resolución Ministerial Nº 1679/2008, el MJSyDH se instruyó a las fuerzas de seguridad federales para crear unidades específicas a los fines de ejercer las acciones tendientes a la prevención e investigación del delito Trata de Personas.

En lo atinente a la asistencia a las víctimas de trata de personas, cabe señalar que la misma se encuentra regulada por el Decreto 1281/2007 "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas", con fundamento en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de fecha 15 de noviembre de 2000, y su Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; la Convención sobre los Derechos del Niño de fecha 20 de noviembre de 1989 y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, aprobado por Ley Nº 25.763 en cuyo artículo 1º se expresa que dicho Protocolo fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 25 de mayo de 2000.

En tal sentido, a fin de proveer la asistencia a las víctimas del delito, desarrollar acciones de contención y brindar asistencia y acompañamiento a los mismos, la Resolución Ministerial Nº 2149/2008 creó en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del MJSyDH la "Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata", asignando para ello un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales y abogados. Ello en correlato con lo normado en el artículo 6, de la Ley 26.364 de TRATA DE PERSONAS

Por otro lado, se hace constar que esta Policía -en el marco del Plan Anual de Instrucción en los Destinos- dicta los siguientes cursos: "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a

sus Víctimas" (Ley 26364), curso sobre Disposiciones Generales, Derechos de las Víctimas, Disposiciones Penales y Procesales, destinado a Oficiales Subalternos, Suboficiales y Agentes, Auxiliares Superiores de Seguridad y Defensa.

Asimismo, conforme al convenio de colaboración entre el Ministerio de JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES que tiene por objeto desarrollar mecanismos de cooperación interinstitucionales, para prevenir y detectar este tipo de ilícitos vinculados con la trata y tráfico de personas, y a fin de dotar de celeridad a los procedimientos de comunicación y coordinación operativa, para mejorar los niveles de eficiencia y eficacia, esta Policía es designada parte integrante del mismo en representación de la cartera ministerial, junto a otras fuerzas, para brindar el apoyo operativo necesario y actuar en forma conjunta con personal de Migraciones.

Respecto a la última parte de la pregunta donde se solicita se informe si se han realizado, realizan o se tienen proyectadas tareas de inteligencia tendientes a identificar y poner fin a la situación de amparo por parte de miembros de las fuerzas de seguridad al delito de trata de personas, esta Policía, tiene entre otras funciones realizar el control de gestión sobre el personal policial en general. Al respecto, la Superintendencia de ASUNTOS INTERNOS de esta Institución interviene en la detección del personal policial involucrado directa o indirectamente en actividades ilícitas o ante requerimiento de autoridad judicial competente. A tal fin, el Departamento CONTROL DE INTEGRIDAD PROFESIONAL investiga las conductas del personal contrarias a la ética profesional o que lesionen el orden legal establecido.

En lo atinente a las tareas de inteligencia, a que se hacen mención en el interrogante, cabe recordar la plena vigencia de la ley 25520 de Inteligencia Nacional. En tal sentido resulta necesario aclarar que en el marco de actuaciones judiciales y por disposición expresa de los magistrados actuantes, se llevan a cabo diligencias tendientes a la investigación, acorde a lo estrictamente requerido por éstos, sea que estas actuaciones se hubieran iniciado por denuncia, mediante orden judicial o en forma oficiosa por esta Institución ante la posible comisión de los delitos referidos

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

INFORMACIÓN SOBRE NIÑEZ

La creación de la Unidad Especial para la Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual Infantil -UEESI- mediante Resolución Nº 003, del 24 de enero de 2005, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Dentro de las actividades de la UEESI podemos destacar, entre otras que se detallan en los apartados correspondientes a la temática:

a) Capacitación a ONG´s y Fuerzas de Seguridad: Durante el mes de mayo de 2008 la UEESI fue invitada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia –SENNAF- a participar como asistente a las Jornadas sobre Protocolo de Intervención sobre Trata de Personas en la Triple Frontera.

En agosto de 2008 personal de la UEESI participó en la capacitación del Curso de Formación de Formadores "Violencias, Grupos Vulnerables e intervenciones policiales" en el marco del Programa Nacional de Educación, Capacitación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad.

El equipo de la UEESI fue el encargado de dictar el módulo dedicado a la Explotación Infantil – explotación sexual y trabajo infantil- con perspectiva de Derechos Humanos.

En el mes de septiembre de 2008 la UEESI fue invitada a participar de las jornadas de capacitación organizadas por el SUTHER Delegación Bariloche y la Coordinadora de Centrales Sindicales de Cono Sur. En dicho encuentro este equipo técnico tuvo a su cargo el Seminario Taller sobre Derechos Humanos en Niñas, Niños y Adolescentes y Políticas Públicas.

b) Otros proyectos: La UEESI en conjunto con la Cátedra de Sociología del CBC de la UBA – titular Prof. Pablo Sameck- la Cátedra de Salud Pública – Salud Metal II de la Facultad de Psicología de la

UBA – titular Lic. Alicia Stolkiner- y la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio de San Vicente, ha presentado un proyecto de transferencia tecnológica titulado "Unidad de Monitoreo y Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Vicente" en el marco del concurso de Extensión Universitaria UBA-UBANEX.

INFORMACIÓN SOBRE NIÑ@SUR

En el marco de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados se consideró como un eje central la promoción y protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, firmándose el compromiso de los Estados de garantizar a la niñez el pleno goce de sus derechos en igualdad de condiciones, a fin de su obtener la protección integral de sus derechos.

La propuesta que ha dado en llamarse "Iniciativa Niñ@Sur" tiene como finalidad promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos universales y regionales. Asimismo, ésta iniciativa busca estimular el diálogo y cooperación entre los Estados para el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta que varias metas tienen una relación directa con los derechos de la infancia y adolescencia.

Para implementar y coordinar las acciones que tiendan a estas metas se conformó un Grupo de Trabajo Permanente con el objetivo de institucionalizar la temática de derechos humanos de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito de la región, para darle continuidad a las actuaciones independientemente de los cambios a los que obliga la rotación de Presidencias pro-témpore por países. Sus principales actividades son:

a) Dentro de la Iniciativa Niñ@Sur, las temáticas de trata, tráfico, venta, explotación sexual y/ o abuso han sido colocadas en la agenda de trabajo como prioritarias; consecuentemente se aprobaron las "Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación, abuso, y/o venta" (ver texto disponible en www.niniosur.jus.gov.ar) en la IV RAADDHH realizada a mediados de 2006.

b) Se ha finalizado la sistematización de información que conforma la Base de Datos Legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a trata, tráfico, explotación sexual y venta de niños, niñas y adolescentes. En dicha base de datos se recopiló toda la legislación interna de los Estados, con el fin de observar si dicha legislación se adecua a los compromisos asumidos al ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, advertir semejanzas y divergencias en las legislaciones internas, tomando como parámetros los instrumentos internacionales ratificados y promover reformas normativas para lograr mínimos penales comunes en la Región, hacer más

efectiva la persecución de los delitos y mejorar la cooperación en la asistencia jurídica mutua en asuntos penales. La base de datos puede ser visitada entrando a la dirección: www.niniosur.jus.gov.ar

c) Por otra parte, se encuentra en organización una red regional de combate a la trata de niñas/os y adolescentes con fines de explotación sexual en el MERCOSUR. Se trata de un proyecto ejecutivo llamado "Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y el Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes para fines de Explotación Sexual en MERCOSUR", en el marco de la convocatoria del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para su línea "Iniciativa para la Promoción de Bienes Públicos Regionales" presentado por Brasil y aprobado por el BID. La estrategia será desarrollada en 15 ciudades fronterizas de países miembros de MERCOSUR, tomándose Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como experiencia piloto. El fin de este proyecto es mejorar la condición de vida de niñas, niños y adolescentes, a través de la prevención, atención de dichos temas, mediante la movilización, organización, fortalecimiento e integración de redes y servicios locales de atención.

Detención de niños y adolescentes.

Finalmente debe señalarse las numerosas visitas que se han realizado a los lugares de detención de niños, niñas y adolescentes en distintas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta Secretaría propicia la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención de la Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes y especialmente la creación y puesta en funcionamiento de los mecanismos nacionales y junto con la Secretaría de Política Criminal han elaborado un Anteproyecto de Ley Reglamentario para la implementación del mencionado Protocolo.

Se puede destacar también el trabajo de la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes, que funciona en el ámbito de la Defensoría General de la Nación del Ministerio Público de la Defensa, que realizan visitas periódicas a distintos centros de internación dependientes del Estado Nacional. De este modo, siendo un mecanismo de visitas periódicas se vela por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en internación y se efectúan las derivaciones, denuncias y pedidos de informes a los organismos competentes. La Secretaría de Derechos Humanos ha recibido dichos informes y da seguimiento y colaboración para el cumplimiento de sus recomendaciones.

PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

EJECUCIÓN

345. Sírvase Informar:

Para el gobierno, "el objetivo de este programa es la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores, articulando las políticas y herramientas con los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Educación; Salud; Trabajo Empleo y Seguridad Social y Economía y Finanzas Públicas".

Las metas de este programa serán de crear 100.000 mil puestos de trabajos para lo cual se asistirá a 1.666 cooperativas y que recibirán fondos por $1.500 millones.

La distribución de estas transferencias se realizará tan solo a 10 de las 24 jurisdicciones y estarán concentradas en casi un 50 % en CABA y Buenos Aires (básicamente el área metropolitana). Le siguen en importancia Mendoza, Córdoba y Santa Fe con el el 22%, 18% y 8%, respectivamente. Las 5 jurisdicciones restante (Entre Ríos, Misiones, Corrientes San Luis y Chaco) percibirían menos del 1% del total. Nótese que la distribución no posee correlato con ningún indicador social ni de empleo, dado que por ejemplo la Provincia de San Luis es una de las que cuenta con los mejores indicadores laborales y, recibirá mas de $6 millones de pesos por este programa. Informe:

a) ¿Cuales son los criterios de asignación de la asistencia a las cooperativas, dado que en provincias como San Luis que posee uno los mejores indicadores de empleo se le asignaran $6 millones?

b) ¿Qué tipo de controles efectúa el Poder Ejecutivo Nacional para controlar la utilización de estos fondos públicos por parte de las cooperativas?

c) ¿Si el objetivo es generar trabajo, no le parece mas conveniente disminuir la presión tributaria de las PyMES y generar programas que le permitan al sector privado generar trabajo genuino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) El presupuesto destinado hasta el mes de diciembre de 2009 se aplicará en 36 distritos de la provincia de Buenos Aires, donde están incluidos los 28 partidos del conurbano bonaerense.

b) Los criterios de supervisión de los fondos públicos se operativizan a través de los organismos de contralor que prevé la Ley de Administración Financiera. Asimismo se programa un fuerte apoyo a las cooperativas por parte de las universidades nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

a) b) c) Ver respuesta 383.

BLOQUE RENOVADOR DE SALTA

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Medidas

346. Medidas o programas correctivos del gobierno nacional para hacer frente a la magnitud de los inequitativos desequilibrios horizontal y vertical que las provincias más pobres padecen y que la coparticipación federal no soluciona. (Transferencias de recursos, financiación de obra pública en las regiones más necesitadas, etc.).

RESPUESTA: MINISISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En lo que es materia de competencia del área, cabe informar que el Decreto 206/2009 creó el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales. Para dicho fondo se destina el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados. Para el año 2010 se estima que dicho Fondo distribuirá un total de $ 6.718 millones entre Provincias y Municipios.

En otro orden y en el marco del artículo 26 de la Ley 25.917, que establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se continuará con la implementación de programas vinculados con la deuda de aquellas Jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente para hacer frente a los vencimientos de capital de sus deudas.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Situaciones

347. Atento a la importancia cuantitativa que los impuestos coparticipables - básicamente a los de consumo - tienen en la Argentina (por ejemplo el IVA), cómo se solucionan los inconvenientes que por sus características provocan en la distribución y en el régimen de coparticipación federal, y que se detallan a continuación:

a) evasión;

b) cantidad de impuestos - que tiende a la complejidad del sistema -;

c) modificaciones constantes al régimen impositivo;

d) altas tasas que generan evasión;

e) carencia del principio de correspondencia fiscal;

f) centralización del sistema recaudatorio;

g) falta de incentivo al control por los gobiernos provinciales y por los propios obligados;

h) convalidación de déficits provinciales por falta de remesas de la nación;

i) falta de criterio de reparto y de sistema que identifique el nivel de gobierno u organismo que gasta o grava y la finalidad de éstas acciones;

j) intervencionismo de la nación a través de la asistencia financiera;

k) incremento constante del gasto público provincial dado que quien decide incrementarlo no es quien debe buscar la forma de financiarlo;

l) desconocimiento por parte del contribuyente del costo de financiar los beneficios que recibe o que observa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Ver respuesta 27 c).

b) Se estima que el sistema impositivo responde a los cánones internacionales en la materia, con tributos que gravan las distintas manifestaciones de capacidad contributiva: renta, riqueza y consumo. En tal sentido el sistema impositivo nacional se encuentra apoyado, sin perjuicio de los tributos al comercio exterior, sobre tres grandes pilares, a saber: un impuesto a la renta -y su complementario a la ganancia mínima presunta- un impuesto general al consumo -complementado por impuestos selectivos para consumos suntuarios o nocivos- y un impuesto a la riqueza de las personas físicas.

Finalmente, se pone de relieve que la existencia del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes disponible para responsables de menor significación fiscal relativa, el cual contribuye a simplificar las tareas de fiscalización por parte de la AFIP y las de cumplimiento por parte de los contribuyentes.

c) Sobre el particular se observa que la última reforma tributaria fue la establecida por la Ley N° 25.239 (B.O. 31/12/1999). Es decir que desde entonces no ha existido una modificación del sistema impositivo. Posteriormente existieron, obviamente, modificaciones de la legislación respecto de aspectos particulares, las cuales estuvieron relacionadas con cuestiones coyunturales que respondieron a la dinámica propia de las relaciones económicas.

e), g), h), i), j) y k) Respecto a estos incisos, corresponde señalar que el tratamiento de las problemáticas en ellos expuestos guarda relación fundamentalmente con la estructuración del régimen de distribución de impuestos nacionales, y no con una cuestión de mera administración tributaria.

En éste sentido, la última reforma constitucional plantea la necesidad de avanzar en la elaboración de un nuevo régimen de coparticipación de impuestos entre Nación y Provincias, estableciendo determinados principios y criterios de asignación, que deben plasmarse en una ley-convenio que sea producto de un acuerdo interjurisdiccional. A este respecto se remite a la respuesta a la pregunta 28.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Posibilidad de reforma de Ley

348. Reforma de la actual Ley transitoria de Coparticipación Federal de Impuestos – 23.548 - como mandato constitucional, y como medio para evitar la desigualdad en la distribución y el problema crónico que representa el persistente déficit fiscal, y concordancia con la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal 25.917, 25.152 de Administración de Recursos Públicos y 24.156 de Administración Financiera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a la respuesta a la pregunta 28.

REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Cumplimiento

349. Cumplimiento de la ley 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – en el marco del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, respecto:

a) de la presentación de las proyecciones presupuestarias plurianuales por parte del Gobierno Nacional y de las provincias adheridas, en especial detalle sobre el Marco Macrofiscal;

b) las erogaciones en cuanto a finalidades, funciones y su naturaleza económica;

c) el equilibrio fiscal primario;

d) intereses y niveles de la deuda pública;

e) coparticipación en los municipios;

f) programas de operaciones de crédito con organismos multilaterales;

g) otras fuentes de financiamiento alternativas;

h) y funcionamiento del régimen de la ley 25.917 desde su sanción en agosto de 2004 (Nota: las proyecciones plurianuales no son vinculantes).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El órgano de aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 es el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, del cual el Gobierno Nacional es un partícipe más junto con 21 Provincias y la CABA. Dicho organismo es quien hace el seguimiento de todos los aspectos que hacen al Régimen, contando con información pública en su página web.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias

350. Detalle el movimiento del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, establecido por el inciso d) del artículo 3º de la ley 23.548, de Coparticipación Federal, en especial se detalle sobre la afectación del remanente.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Se adjunta el detalle solicitado en la respuesta 271.

Respecto de la afectación del remanente, ver respuesta a pregunta 281.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Giros de la Nación a las Provincias

351. Informe sobre la automaticidad o periodicidad de los giros que la Nación debe hacer a las provincias conforme la normativa vigente y según el impuesto que corresponda, expresando el detalle de los mismos desde Enero del corriente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a la respuesta a la pregunta 475 inciso i).

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Solicita informar

352. Fondo Federal Solidario – Decreto N° 206/09. Informe detalladamente:

a) Fondos recaudados durante el corriente año en concepto de derechos de exportación de soja en todas sus variedades y derivados.

b) Provincias que a la fecha han adherido al Fondo mencionado.

c) Transferencias realizadas a la fecha a las provincias que han adherido, indicando monto y fecha de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Derechos de exportación complejo soja nueve meses 2009 $11.902,5 millones de pesos.

b)

Jurisdicción	Fecha de adhesión
Buenos Aires	01/04/09
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	03/04/09
Catamarca	27/03/09
Córdoba	01/04/09
Corrientes	30/03/09
Chaco	01/04/09
Chubut	03/04/09
Entre Ríos	30/03/09
Formosa	27/03/09
Jujuy	27/03/09
La Pampa	27/03/09
La Rioja	27/03/09
Mendoza	27/03/09
Misiones	30/03/09
Neuquén	31/03/09
Río Negro	02/04/09
Salta	26/03/09
San Juan	25/03/09
San Luis	01/04/09
Santa Cruz	01/04/09

Santa Fe	31/03/09
Santiago del Estero	26/03/09
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	27/03/09
Tucumán	27/03/09

Fuente: Resolución 65/09 de la Secretaría de Hacienda.

c) Se adjunta planilla con los montos transferidos desde el 03/04/2009 al 29/10/2009 (ver archivo "Rta 352 c).xls").

POLÍTICA AGROPECUARIA

Programas y presupuesto

353. Informe detalladamente ¿Cuáles y cuántos son los programas existentes en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos? ¿Cuál es el presupuesto asignado para estos programas?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

1. Plan Ganadero Nacional *(Resolución 246/07 Y 71/08)*

Este programa tiene como objetivo mejorar la eficiencia de la ganadería argentina, incrementando la oferta de los productos y subproductos, a partir de un aumento de la tasa de extracción, para lograr el abastecimiento del mercado interno y externo. Se ejecuta en 23 provincias. El monto asignado para el perido 2007-2010 es de $217.000.000. Todas las provincias han adherido a este Plan Nacional.

La implementación de este Plan Nacional es a través de 3 componentes:

- "Apoyo a Planes Ganaderos Provinciales": A través de la firma de convenios específicos con las provincias, se fortalecieron los planes ganaderos provinciales mediante ayuda económica (presupuesto 2009: $ 37.172.250).

- "Más Terneros": Financiamiento de proyectos productivos a productores ganaderos de cría bovina, que posean entre 11 y 500 vacas, con la finalidad de incrementar la producción de terneros mediante mejoras en la oferta forrajera, el manejo y/o Infraestructura productiva, que mejoran la productividad mediante el acceso de los beneficiarios a aportes no reintegrables para realizar inversiones ganaderas. Y la atención a los productores ganaderos damnificados por fenómenos climáticos adversos mediante ayuda económica a las provincias. (presupuesto 2009: $78.288.089)

- "Compensación por venta de Terneros/as de Invernada": A través de la Resolución Nº 319, publicada el 19 de julio en el Boletín Oficial, la SAGPyA puso en marcha el sistema de compensaciones al sector de cría bovina. Se trata de aportes monetarios no reintegrables que se aplican a aquellos productores que, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007, hayan concretado la venta de terneros/as con destino exclusivo a invernada y que no posean más de 600 vacas (hembras que hayan parido). Se compensará hasta un máximo de 300 terneros/as comercializados/as. A la fecha se han presentado aproximadamente 13.000 solicitudes, de las cuales ya hay un 50% aprobadas, en trámite de pago por un monto promedio de $ 4.500 por productor. (Presupuesto 2009: $ 80.007.500)

2. Régimen para la Recuperación Ovina – *(Ley 25.422/01)*

La ley impulsa al sector ovino mediante aportes no reembolsables y créditos blandos para aumentar la producción comercializable de carne, lana, leche y subproductos. El Régimen se desarrolla en 15 provincias

Además, crea un fondo fiduciario denominado Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de $ 20.000.000. Bajo las directivas de la SAGPYA los recursos son ejecutados por Unidades Provinciales Descentralizadas (UEPS).

Los beneficiarios del régimen son pequeños productores ovinos tanto individuales como asociados. Los productores atendidos durante el año 2008 fueron 2.500.

3. Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina *(Ley 26.141)*

El sector caprino esta conformado por pequeños productores que poseen una limitada capacidad de desarrollo, es por esta razón, que se los asiste mediante aportes no reembolsables y créditos blandos.

La Ley está reglamentada desde el año 2005. Durante el presente año se ha empezado a ejecutarla. La Ley crea un fondo de $ 12.000.000, actualizable según presupuesto.

Los recursos son ejecutados por Unidades Provinciales Descentralizadas (UEPS) y destinados a atender a pequeños productores individuales, asociados, gobiernos provinciales, locales, organizaciones no gubernamentales y programas.

A la fecha 3 provincias (Salta, San Juan y Jujuy) están ejecutando la Ley y próximamente lo harán 10 más del total adherido a la misma.

4. Programa de Apoyo al Sector Tambero

Desarrolla acciones de fortalecimiento de la producción primaria de leche, orientadas fundamentalmente a pequeños y medianos productores que enfrentan dificultades económicas y financieras.

Logros a la fecha:

Acciones de Financiamiento: Fueron atendidas 1.400 operaciones, subsidiando tasas de crédito por un monto de $ 18.480.000

Acciones Técnico – productivas:

- Mecanización de 116 tambos manuales de cuencas extra-pampeanas.
- Desarrollo junto al sector de un plan de pago por calidad de leche cruda
- Apoyo en la capacitación de técnicos terciarios especializados en lechería y de 120 pequeños tamberos en tecnologías apropiadas
- Desarrollo de modelos de costos de producción primaria e industrial
- Apoyo al sector PYME Lácteo para mejorar la calidad e productos y procesos
- Apoyo del desarrollo de lechería extra-pampeana para asegurar el abastecimiento local.

5. Inversión para Bosques Cultivados *(LEY 25.080, LEY 26.432 – Prórroga de sus beneficios)*

Promueve la ampliación de la superficie de bosques cultivados, otorgando beneficios económicos e impositivos a nuevos emprendimientos forestales, poniendo énfasis en los pequeños y medianos productores.

A través de este régimen se cubre parte de los costos de implantación, protección y manejo de las plantaciones, para aquellos proyectos menores a 500 hectáreas.

- De 1 a 300 hectáreas se financia el 80 % del costo de implantación.
- De 301 a 500 hectáreas se financia el 20 % del costo de implantación.
- En la Región Patagónica el beneficio se amplía hasta las 700 hectáreas.

Durante este año se pagaron 1.086 proyectos forestales de 17 provincias, beneficiando a 3.122 productores entre presentaciones individuales y de pequeños productores agrupados en entidades sinfines de lucro, totalizando una superficie de 43.768 hectáreas.

6. Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento a la Producción Algodonera *(LEY 26.060)*

El Plan fue creado para beneficiar a pequeños y medianos productores dedicados a producir una materia prima de importancia nacional como el algodón. La Ley crea un Fondo de Compensación de

Ingresos para la Producción Algodonera de $ 50.000.000.

Mediante diferentes mecanismos de compensación, se atenúan los efectos negativos, tales como adversidades climáticas u oscilaciones bruscas de precios, que perjudican los ingresos de los productores, garantizando así la sustentabilidad del cultivo del algodón.

Es desarrollado en las provincias que por sus características reúnen las condiciones de "especialización algodonera", Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, San Luis Santa Fe y Santiago del Estero.

7. Programa de Desarrollo de las Economías Regionales *(Resolución 496/2008)*

Este programa fue creado por decisión de la Señora Presidenta de la Nación, para promover el desarrollo de las economías regionales. El fondo de $ 227.000.000 aplicado al mismo, es obtenido a partir del 50 % de las retenciones provenientes de las producciones regionales. Se desarrolla en 19 provincias:

Estos recursos son asignados para Impulsar las inversiones, mejorar de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, aumentar la productividad en cada eslabón de la cadena y fortalecer las organizaciones y entidades intermedias.

Dentro de las actividades que se financian a través de este fondo se encuentran, agricultura peri-urbana, fruticultura, control de plagas, apicultura, cunicultura, apoyo a pequeños productores de cerezas, bananas, olivos, etc.

8. Fondo Especial de Tabaco *(FET – LEY 19.800 Y SUS MODIFICATORIAS)*

Las actividades tabacaleras del país, se rigen por la Ley que crea el FET, el cual es ejecutado por el Programa de Reconversión Aéreas Tabacaleras (PRAT).

El PRAT asiste a 18.555 productores, ubicados en las 7 provincias productoras Catamarca, Corrientes, Chaco, Jujuy, Misiones, Salta y Tucumán.

Los recursos del FET se destinan a programas de empleo seguro y eficaz de agroquímicos, asistencia social, reducción del trabajo infantil y diversificación productiva.

9. Plan Frutícola Integral

Con el fin de contribuir a la actividad productiva, modernizar el sector frutícola y favorecer el asociativismo, se definió un eje estratégico que brindará apoyo económico y financiero a pequeños y medianos productores, que consiste en la modernización de los canales de comercialización de la fruta.

Las ayudas se entregarán en forma de créditos o subsidios y serán destinadas a cubrir aspectos relacionados con la sanidad vegetal, seguros contra granizo y modernización productiva.

Hasta el momento las provincias beneficiadas son: Mendoza, San Juan, Río Negro y Neuquén.

10. Programa de Bonificación de Tasas para Créditos Productivos.

Dentro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, bajo la orbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se gestiona el Programa de Bonificación de tasa de interés para créditos productivos.

Este Programa tiene por objeto facilitar el acceso y mejorar las condiciones de financiamiento de las MiPyMES del sector agropecuario y agroindustrial, de manera de consolidar el proceso de crecimiento del sector logrando una mayor articulación productiva con generación de valor en el ámbito local y regional.

La medida es implementada mediante la firma de un convenio entre la entidad financiera y el organismo gubernamental, pudiendo en algunos casos participar la provincia involucrada.

La operatoria del Programa es la siguiente: la entidad financiera aporta los recursos para el otorgamiento de los créditos destinados a financiar actividades en regiones o provincias cuya

elección ha sido determinada por el Gobierno Nacional y las provincias. El productor que cumple con las condiciones establecidas en la línea, puede acceder al crédito; al momento de cancelar la cuota correspondiente, el productor paga la tasa descontada la bonificación.

Hoy hay vigentes 16 convenios de bonificación de tasa de interés de créditos productivos con alcance a nivel nacional para las actividades tambera, ganadera, avícola, porcina, pesquera, agroindustrial y adquisición de maquinaria agrícola y 1 para bonificación de tasa de interés de reprogramación de pasivos. Los Bancos con los que se firmaron estos acuerdos son: Banco Nación, Nuevo Banco de Entre Ríos, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco de Córdoba, Banco Provincia de Buenos Aires y el Banco de La Pampa.

El monto total de créditos con posibilidad de recibir bonificación es de $ 2.510.000.000. A la fecha las operaciones celebradas en el marco del Programa de Bonificación de tasa son 11.738 operaciones por un monto de crédito de $ 1.281.243.316 y se han pagado (incluyendo lo que se encuentra en trámite de pago) $ 28.803.863. Para mayor detalle ver Anexo 1.

El origen de los recursos que permiten cumplir con los compromisos asumidos en los convenios se encuentra determinado en la ley de presupuesto. Ley 26198, y son de la Jurisdicción 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Denominación 94 Asistencia Financiera a Sectores Económicos. Ver detalle de las partidas presupuestarias asignadas para el corriente año en el cuadro 2 de la respuesta a la pregunta 354.

POLITICA AGROPECUARIA

Provincias beneficiadas

354. Informe detalladamente ¿Cuáles son las provincias beneficiadas y con qué programas?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Cuadro 1: MAGyP - Presupuesto por Programa 2009

	ALGODÓN - LEY 26060	FORESTAL - LEY 25080	FET - LEY 19.800 y modificatorias	Plan Frutícola Integral	Plan Ganadero Nacional – Res.71/08	LECHERIA	LEY OVINA -LEY 25.422/01	Fondo de Desarrollo Regional	LEY CAPRINA - LEY 26.141	Agricultura familiar	TOTAL
	ALGODÓN - LEY 26060	FORESTAL - LEY 25080	FET - LEY 19.800 y modificatorias	Plan Frutícola Integral	Plan Ganadero Nacional – Res.71/08	LECHERIA	LEY OVINA -LEY 25.422/01	Fondo de Desarrollo Regional	LEY CAPRINA - LEY 26.141	Agricultura familiar	TOTAL
BUENOS AIRES		2.301.670			69.405.847	5.100.000	2.169.667		350.818	10.814.306	90.142.308
CATAMARCA			7.589.210		387.500	500.000	127.772	4.000.000	698.818	6.448.472	19.751.772
CHACO	32.000.000	118.447	7.340.331		13.732.270	250.000	155.566	8.000.000	952.818	15.587.532	78.136.964
CHUBUT		2.147.048			1.010.875		5.841.697	3.000.000	480.818	1.976.400	14.456.838
CORDOBA	275.000	896.349			13.335.340	4.700.000	227.122		726.818	8.778.822	28.939.451
CORRIENTES	500.000	20.034.348	27.139.576		6.308.380		1.320.724	6.000.000	366.818	11.874.704	73.544.550
ENTRE RIOS	275.000	4.762.127			24.577.928	500.000	529.972	5.000.000	359.818	9.791.444	45.796.289
FORMOSA	5.000.000	1.373.428			11.905.510	250.000		2.000.000	661.818	8.894.509	30.085.265
JUJUY		804.742	224.210.314		50.000		681.035	5.000.000	681.818	9.904.118	241.332.027
LA PAMPA					16.259.070	500.000	308.133	1.400.000	499.818	1.651.076	20.618.097
LA RIOJA					1.387.500		32.459	8.000.000	741.818	5.728.193	15.889.970
MENDOZA		1.805.140		1.500.000	3.648.850		103.308	41.000.000	1.139.818	12.856.602	62.053.718

MISIONES		39.441.359	220.542.955		1.536.500			5.000.000	343.818	19.853.140	286.717.772
NEUQUEN		1.719.790		1.500.000	1.350.000		248.525	7.000.000	1.111.818	3.092.049	16.022.182
RIO NEGRO		843.913		11.000.000	4.166.680		2.267.339	29.000.000	576.818	3.242.958	51.097.708
SALTA		685.822	202.269.645		2.408.650		241.443	16.000.000	723.818	11.520.826	233.850.204
SAN JUAN		131.364		1.000.000	696.750		13.279	20.000.000	434.818	3.361.118	25.637.329
SAN LUIS	200.000	181.395			1.472.400		75.072		504.818	2.355.138	4.788.823
SANTA CRUZ					150.000		3.251.745	600.000	324.818	0	4.326.563
SANTA FE	2.000.000				16.409.129	4.700.000	51.604		379.818	9.250.636	32.791.187
SGO. DEL ESTERO	9.000.000	739.223			4.644.700	1.000.000	263.077	3.000.000	2.022.818	19.203.143	39.872.961
TIERRA DEL FUEGO					20.000		784.292	500.000		0	1.304.292
TUCUMAN		151.739	42.676.630		603.960	500.000	30.869	20.000.000	363.818	7.955.947	72.282.963
MAGyP	750.000						1.275.300	42.500.000	450.000	8.693.264	53.668.564
TOTAL	50.000.000	78.137.904	731.768.661	15.000.000	195.467.839	18.000.000	20.000.000	227.000.000	14.900.000	192.834.394	1.543.107.797

	ALGODÓN - LEY 26060	FORESTAL- LEY 25080	FET - LEY 19.800 y modificatorias	Plan Frutícola Integral	Plan Ganadero Nacional – Res.71/08	LECHERIA	LEY OVINA -LEY 25.422/01	Fondo de Desarrollo Regional	LEY CAPRINA - LEY 26.141	Agricultura familiar	TOTAL
BUENOS AIRES		2.301.670			69.405.847	5.100.000	2.169.667		350.818	10.814.306	90.142.308
CATAMARCA			7.589.210		387.500	500.000	127.772	4.000.000	698.818	6.448.472	19.751.772
CHACO	32.000.000	118.447	7.340.331		13.732.270	250.000	155.566	8.000.000	952.818	15.587.532	78.136.964
CHUBUT		2.147.048			1.010.875		5.841.697	3.000.000	480.818	1.976.400	14.456.838
CORDOBA	275.000	896.349			13.335.340	4.700.000	227.122		726.818	8.778.822	28.939.451
CORRIENTES	500.000	20.034.348	27.139.576		6.308.380		1.320.724	6.000.000	366.818	11.874.704	73.544.550
ENTRE RIOS	275.000	4.762.127			24.577.928	500.000	529.972	5.000.000	359.818	9.791.444	45.796.289
FORMOSA	5.000.000	1.373.428			11.905.510	250.000		2.000.000	661.818	8.894.509	30.085.265
JUJUY		804.742	224.210.314		50.000		681.035	5.000.000	681.818	9.904.118	241.332.027
LA PAMPA					16.259.070	500.000	308.133	1.400.000	499.818	1.651.076	20.618.097
LA RIOJA					1.387.500		32.459	8.000.000	741.818	5.728.193	15.889.970
MENDOZA		1.805.140		1.500.000	3.648.850		103.308	41.000.000	1.139.818	12.856.602	62.053.718
MISIONES		39.441.359	220.542.955		1.536.500			5.000.000	343.818	19.853.140	286.717.772
NEUQUEN		1.719.790		1.500.000	1.350.000		248.525	7.000.000	1.111.818	3.092.049	16.022.182
RIO NEGRO		843.913		11.000.000	4.166.680		2.267.339	29.000.000	576.818	3.242.958	51.097.708
SALTA		685.822	202.269.645		2.408.650		241.443	16.000.000	723.818	11.520.826	233.850.204
SAN JUAN		131.364		1.000.000	696.750		13.279	20.000.000	434.818	3.361.118	25.637.329
SAN LUIS	200.000	181.395			1.472.400		75.072		504.818	2.355.138	4.788.823
SANTA CRUZ					150.000		3.251.745	600.000	324.818	0	4.326.563
SANTA FE	2.000.000				16.409.129	4.700.000	51.604		379.818	9.250.636	32.791.187
SGO. DEL ESTERO	9.000.000	739.223			4.644.700	1.000.000	263.077	3.000.000	2.022.818	19.203.143	39.872.961
TIERRA DEL FUEGO					20.000		784.292	500.000		0	1.304.292
TUCUMAN		151.739	42.676.630		603.960	500.000	30.869	20.000.000	363.818	7.955.947	72.282.963
MAGyP	750.000						1.275.300	42.500.000	450.000	8.693.264	53.668.564
TOTAL	50.000.000	78.137.904	731.768.661	15.000.000	195.467.839	18.000.000	20.000.000	227.000.000	14.900.000	192.834.394	1.543.107.797

Agricultura Familiar: incluye presupuestos de la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Programa Social , Proinder, y otros.

Cuadro 2: Situación financiera por Convenio de Bonificación de Tasa Vigente en el año 2009

Convenios Vigentes	Monto de Crédito a Bonificar	Monto Colocado por los Bancos	Cantidad de Operaciones	Monto de Bonificación pagada
17	$ 2.510.000.000	$ 1.281.243.316	11.738	$ 28.803.863

Convenio Nº	Banco	Actividad	Alcance	Monto del convenio (en $)	Monto de Credito Colocado (En $)	Porcentaje de Colocación	Cantidad de operaciones	Monto de bonificacion pagado(en $)
53/04	Banco Nación	Reprogramación de Pasivos	Todo el país	650.000.000	221.921.744	34%	2143	4.946.908,91
11/06	Banco Nación	Tambo		275.000.000	186.902.034	68%	1530	5.581.499,05
12/06	Banco Nación	Ganaderos		450.000.000	388.760.638	86%	3054	10.712.128,53
13/06	Banco Nación	Porcino		40.000.000	30.621.300	77%	173	704.464,07
14/06	Banco Nación	Avicola		75.000.000	35.036.600	47%	200	909.645,23
27/06	Nuevo Banco de Entre Ríos	Tambo	Entre Ríos	18.000.000	10.356.730	58%	158	308.891,71
28/06	Nuevo Banco de Entre Ríos	Ganaderos		55.000.000	39.185.800	71%	507	719.272,68
29/06	Nuevo Banco de Santa Fé	Tambo	Santa Fe	80.000.000	79.983.856	99,98%	1711	1.584.967,82
39/06	Banco Provincia de Buenos Aires	Tambo	Buenos Aires	47.000.000	39.051.109	83%	396	1.139.492,34
77/06	Nuevo Banco de Entre Ríos	Porcino_Avícola	Entre Ríos	20.000.000	17.517.414	88%	158	354.504,08
129/06	Banco de Córdoba	Tambo	Córdoba	40.000.000	23.684.050	59%	317	883.020,27
03/07	Nuevo Banco de Entre Ríos	Apicola y/o Ganadero en Emergencia	Entre Ríos	8.000.000	7.995.600	100%	45	202.598,40
09/07	Nuevo Banco de Santa Fé	Tambo	Santa Fe	20.000.000	11.048.965	55%	251	337.850,73
18/07	Banco de La Pampa	Tambo	La Pampa	5.000.000	710.000	14%	7	33.695,48

19/07	Provincia Sta Fe	Porcino_Avícola	Santa Fe	17.000.000	0	0%	0	0,00
31/08	Banco Nación	Agroindustria	Todo el país	700.000.000	188.467.477	26,9%	1088	384.923,66
49/09	BAPRO Mandatos	Fideicomiso de Desarrollo del SO Bonarense	Sudoeste de Buenos Aires	10.000.000				
				2.510.000.000	1.281.243.316		11.738	28.803.863

Cuadro 3: Presupuesto Plan ganadero Nacional por componente y Provincia.

	"MÁS TERNEROS"	COMPENSACIONES	PROTOCOLOS ESPECÍFICOS
BUENOS AIRES	26.155.847	31.250.000	12.000.000
CATAMARCA	0	187.500	200.000
CHACO	8.732.270	5.000.000	
CHUBUT	10.875	1.000.000	
CORDOBA	8.335.340	5.000.000	
CORRIENTES	1.933.380	4.375.000	
ENTRE RIOS	14.577.928	5.000.000	5.000.000
FORMOSA	5.491.320	2.500.000	3.914.190
JUJUY	0	50.000	
LA PAMPA	3.259.070	5.000.000	8.000.000
LA RIOJA	0	187.500	1.200.000
MENDOZA	898.850	1.250.000	1.500.000
MISIONES	736.500	800.000	
NEUQUEN	0	350.000	1.000.000
RIO NEGRO	1.666.680	2.500.000	
SALTA	923.650	250.000	1.235.000
SAN JUAN	0	62.500	634.250
SAN LUIS	222.400	1.250.000	
SANTA CRUZ	0	150.000	
SANTA FE	3.859.129	12.500.000	50.000
STAGO. DEL ESTERO	1.394.700	1.250.000	2.000.000
TIERRA DEL FUEGO	0	20.000	
TUCUMAN	90.150	75.000	438.810
SAGPyA			
TOTAL	**78.288.089**	**80.007.500**	**37.172.250**

POLITICA AGROPECUARIA

Mejoramiento de la hacienda

355. Indique si existen políticas para el mejoramiento de la hacienda en zonas marginales. De resultar afirmativo, informe detalladamente ¿en qué consiste, cuántos son los beneficiarios, cuántos son los inscriptos que aún no han sido aceptados, cuántos son los inscriptos que han sido rechazados y por qué motivo?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Las políticas para el mejoramiento de la hacienda en zonas marginales están enmarcadas en el Plan Ganadero Nacional a través de los tres componentes (se detalla las características del plan en la pregunta 353):

Para los programas "Apoyo a Planes Ganaderos Provinciales" y "Compensación por venta de Terneros/as de Invernada", se han presentado aproximadamente 13.000 solicitudes, de las cuales cerca del 50% están aprobadas y/o en trámite de pago por un monto promedio de $ 4.500 por productor.

La principal causa de observación de las DDJJ son cuestiones de forma (falta certificación de la firma, problemas del CBU) y las causas de rechazo están relacionadas con el numero máximo de cabezas (500) permitido.

Para el plan "Más Terneros" se detallan a continuación los proyectos productivos (PDP) a la fecha. Los principales causas de observación y o rechazo, son del tipo administrativo-contables y en segundo lugar de orden técnico.

Provincia	Solicitados	Otorgados	trámite resolución	Evaluación	Rechazados + Observados	Monto Otorgado
CATAMARCA	5	0	0	5	0	0
CORRIENTES	608	53	363	142	50	914.946
CHACO	1.013	233	162	477	141	4.390.101
CHUBUT	13	0	10	0	3	0
FORMOSA	284	69	152	3	60	1.231.800
JUJUY	0	0	0	0	0	0
LA PAMPA	356	61	173	75	47	996.900
LA RIOJA	2	0	1	0	1	0
MENDOZA	76	9	37	1	29	170.550
MISIONES	102	23	41	12	26	355.050
NEUQUEN	0	0	0	0	0	0
RIO NEGRO	129	40	67	1	21	813.650
SALTA	70	0	57	0	13	0
SAN JUAN	16	0	12	0	4	0
SAN LUIS	81	0	57	1	23	0
SANTA CRUZ	0	0	0	0	0	0
SGO del	123	9	85	2	27	167.950

ESTERO						
TUCUMAN	5	0	3	0	2	0
TOTAL	2.883	497	1.220	719	447	9.040.947

Las provincias de Buenos aires, santa Fe, Córdoba y Entre Ríos se consideran dentro de la región Pampeana, por lo tanto no marginal.

POLITICA AGROPECUARIA

Fomento e incentivo

356. ¿Si se tiene previsto otros tipos de programa de fomento e incentivo para el sector agrícola en el futuro?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Visto las respuestas de las pregunta 353 y 354, donde se enumeran todas las acciones que lleva adelante El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la medida que surjan nuevas necesidades o demandas desde el sector o de las provincias, se llevaran a cabo las acciones pertinentes para responder a las mismas.

POLITICA AGROPECUARIA

Cultivos

357. Informe detalladamente cuáles son los cultivos por región y por provincia y la superficie cultivada.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Cultivos anuales

Superficie Sembrada (has)

Cultivo	Provincia	Campaña				
		2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
ALGODÓN	TOTAL DEL PAIS	406.421	309.194	403.638	310.432	-
	CATAMARCA	500	-	-	-	-
	CHACO	252.500	200.000	265.640	190.000	-
	CORDOBA	1.600	900	700	540	-
	CORRIENTES	7.291	4.519	4.433	4.500	-
	ENTRE RIOS	410	380	300	380	-
	FORMOSA	51.700	27.000	32.650	17.440	-
	LA RIOJA	900	-	900	-	-
	MISIONES	100	100	115	42	-
	SALTA	2.850	3.350	6.200	8.500	-
	SAN LUIS	700	900	1.200	1.500	-

	SANTA FE	13.800	12.045	16.500	10.500	-
	SGO DEL ESTERO	74.070	60.000	75.000	77.030	-
ALPISTE	TOTAL DEL PAIS	15.545	13.320	8.650	11.200	11.280
	BUENOS AIRES	14.150	12.550	7.700	8.700	11.050
	ENTRE RIOS	1.300	700	950	2.500	230
	LA PAMPA	95	70	-	-	-
ARROZ	TOTAL DEL PAIS	164.914	171.325	168.300	183.550	-
	CHACO	3.500	3.000	4.200	6.000	-
	CORRIENTES	80.384	78.375	71.100	79.450	-
	ENTRE RIOS	61.530	65.300	67.400	70.800	-
	FORMOSA	4.000	4.700	5.000	4.300	-
	MISIONES	250	50	-	-	-
	SANTA FE	15.250	19.900	20.600	23.000	-
AVENA	TOTAL DEL PAIS	1.275.253	1.022.680	1.067.180	1.112.910	1.055.230
	BUENOS AIRES	489.793	478.020	518.320	533.560	508.260
	CORDOBA	242.500	161.500	165.100	150.600	120.900
	ENTRE RIOS	72.700	64.800	50.600	40.000	43.700
	LA PAMPA	422.000	265.300	261.800	310.400	292.400
	SAN LUIS	5.000	5.000	6.260	17.700	17.770
	SANTA FE	41.260	46.060	63.100	58.650	70.200
	SGO DEL ESTERO	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
CARTAMO	TOTAL DEL PAIS	48.800	26.750	75.500	44.100	99.688
	BUENOS AIRES	-	-	-	-	3.688
	CHACO	3.000	-	-	-	-
	JUJUY	200	100	100	100	-
	SALTA	44.600	25.000	70.000	44.000	96.000
	SGO DEL ESTERO	1.000	1.650	5.400	-	-
CEBADA CERVECERA	TOTAL DEL PAIS	271.715	273.050	339.360	439.915	589.230
	BUENOS AIRES	255.565	258.920	330.340	422.250	566.300
	CORDOBA	2.650	1.950	1.740	4.800	7.500
	ENTRE RIOS	-	-	200	890	400
	LA PAMPA	12.500	9.300	3.060	7.200	10.350
	SAN LUIS	-	-	-	175	330
	SANTA FE	1.000	2.880	4.020	4.600	4.350
CEBADA FORRAJERA	TOTAL DEL PAIS	27.995	22.300	27.030	31.770	37.900
	BUENOS AIRES	14.380	13.450	16.990	18.470	22.500

	CORDOBA	6.515	4.750	4.750	4.700	4.500
	LA PAMPA	7.100	4.100	5.290	8.600	10.900
CENTENO	TOTAL DEL PAIS	293.700	206.990	221.100	227.180	202.850
	BUENOS AIRES	46.780	48.670	64.350	62.250	53.950
	CORDOBA	56.920	44.720	44.750	43.600	32.500
	LA PAMPA	150.000	73.600	70.000	73.100	72.600
	SAN LUIS	40.000	40.000	42.000	48.230	43.800
COLZA	TOTAL DEL PAIS	16.760	6.720	10.531	14.006	41.826
	BUENOS AIRES	14.060	5.000	6.011	7.200	33.230
	CHACO	100	-	-	-	-
	CORDOBA	-	200	1.280	2.375	2.970
	ENTRE RIOS	-	-	750	849	3.335
	LA PAMPA	2.500	1.520	2.220	3.400	1.430
	SAN LUIS	-	-	120	90	180
	SANTA FE	-	-	150	92	681
	SGO DEL ESTERO	100	-	-	-	-
GIRASOL	TOTAL DEL PAIS	1.966.599	2.231.714	2.381.388	2.612.646	-
	BUENOS AIRES	1.102.519	1.111.850	1.180.288	1.358.150	-
	CHACO	170.000	336.830	352.030	280.900	-
	CORDOBA	101.830	120.764	102.500	83.446	-
	CORRIENTES	-	520	2.900	3.000	-
	ENTRE RIOS	34.700	61.100	55.600	78.700	-
	FORMOSA	850	850	3.420	3.500	-
	LA PAMPA	337.200	296.800	353.900	396.300	-
	SAN LUIS	75.000	75.000	88.000	107.000	-
	SANTA FE	124.800	164.900	192.800	243.300	-
	SGO DEL ESTERO	19.700	63.100	49.950	58.350	-
LINO	TOTAL DEL PAIS	37.180	47.040	29.130	9.450	17.400
	CORDOBA	-	550	-	-	-
	CORRIENTES	80	140	150	150	-
	ENTRE RIOS	36.900	43.700	27.660	9.000	17.400
	SANTA FE	200	2.650	1.320	300	-
MAIZ	TOTAL DEL PAIS	3.403.837	3.190.440	3.578.235	4.239.285	-
	BUENOS AIRES	933.462	822.300	919.605	1.146.870	-
	CATAMARCA	9.000	9.000	9.000	10.000	-
	CHACO	87.000	135.100	164.400	130.500	-
	CORDOBA	1.027.970	1.038.180	1.151.650	1.440.000	-

	CORRIENTES	6.690	12.240	14.700	16.000	-
	ENTRE RIOS	251.000	196.750	185.600	222.400	-
	FORMOSA	24.170	25.000	19.035	18.120	-
	JUJUY	5.200	5.200	5.200	5.200	-
	LA PAMPA	370.700	338.500	431.200	433.500	-
	MISIONES	29.555	31.105	32.205	32.205	-
	SALTA	43.000	43.000	48.000	48.000	-
	SAN LUIS	80.000	57.000	65.200	113.600	-
	SANTA FE	422.900	372.045	375.370	453.600	-
	SGO DEL ESTERO	81.280	76.750	120.300	130.230	-
	TUCUMAN	31.910	28.270	36.770	39.060	-
MANI	TOTAL DEL PAIS	211.090	174.037	215.660	227.889	-
	CORDOBA	197.850	156.082	198.160	193.150	-
	CORRIENTES	540	155	-	-	-
	FORMOSA	1.400	1.400	1.900	39	-
	JUJUY	1.000	800	600	600	-
	LA PAMPA	-	-	4.500	25.000	-
	SALTA	7.000	8.100	6.000	6.000	-
	SAN LUIS	2.600	6.920	3.800	2.700	-
	SANTA FE	700	580	700	400	-
MIJO	TOTAL DEL PAIS	27.638	30.710	38.310	41.965	-
	BUENOS AIRES	12.438	13.110	17.110	18.065	-
	CORDOBA	2.800	2.500	2.400	2.400	-
	LA PAMPA	12.400	15.100	18.800	21.500	-
POROTO SECO	TOTAL DEL PAIS	145.600	235.310	251.290	255.120	-
	CATAMARCA	5.000	5.000	5.500	6.500	-
	CORDOBA	100	1.700	1.500	300	-
	JUJUY	21.000	26.000	26.000	26.000	-
	SALTA	109.000	180.000	197.000	197.000	-
	SGO DEL ESTERO	1.700	7.510	9.280	13.200	-
	TUCUMAN	8.800	15.100	12.010	12.120	-
SOJA	TOTAL DEL PAIS	14.400.000	15.393.474	16.141.337	16.603.525	-
	BUENOS AIRES	3.324.129	3.709.800	4.057.028	4.217.200	-
	CATAMARCA	40.394	46.000	46.000	50.000	-
	CHACO	664.475	642.309	710.350	753.750	-
	CORDOBA	3.981.146	4.343.718	4.477.882	4.699.230	-
	CORRIENTES	24.468	25.135	22.000	25.000	-

	ENTRE RIOS	1.242.811	1.302.700	1.435.600	1.423.000	-
	FORMOSA	13.734	11.940	22.597	6.095	-
	JUJUY	-	3.500	6.000	6.000	-
	LA PAMPA	187.628	223.600	243.500	231.900	-
	MISIONES	2.929	1.384	950	1.180	-
	SALTA	466.546	477.000	477.000	477.000	-
	SAN LUIS	25.246	50.000	83.000	105.000	-
	SANTA FE	3.531.100	3.553.290	3.474.600	3.492.200	-
	SGO DEL ESTERO	630.713	719.580	803.380	825.900	-
	TUCUMAN	259.630	283.518	281.450	290.070	-
SORGO	TOTAL DEL PAIS	617.452	577.010	700.010	807.025	-
	BUENOS AIRES	17.100	27.550	40.940	62.425	-
	CHACO	73.000	95.200	114.900	121.700	-
	CORDOBA	109.600	116.100	130.600	142.590	-
	CORRIENTES	1.495	1.600	2.900	4.000	-
	ENTRE RIOS	97.500	72.000	89.000	113.500	-
	FORMOSA	4.237	5.320	5.330	2.140	-
	LA PAMPA	20.400	22.200	26.590	42.000	-
	SAN LUIS	36.000	36.000	32.300	40.450	-
	SANTA FE	180.100	147.640	171.350	184.000	-
	SGO DEL ESTERO	76.900	52.300	85.000	92.550	-
	TUCUMAN	1.120	1.100	1.100	1.670	-
TRIGO	TOTAL DEL PAIS	6.260.365	5.222.485	5.675.975	5.947.817	4.732.205
	BUENOS AIRES	3.322.260	2.885.045	2.989.765	2.938.017	2.650.205
	CATAMARCA	20.000	16.000	15.000	19.000	24.000
	CHACO	15.990	63.600	130.000	18.850	3.040
	CORDOBA	1.155.525	772.750	909.700	1.235.700	754.180
	CORRIENTES	-	3.900	2.200	2.100	4.000
	ENTRE RIOS	285.600	219.500	285.050	310.800	247.600
	FORMOSA	705	640	420	1.240	4.180
	JUJUY	2.000	2.000	600	930	1.320
	LA PAMPA	344.300	207.550	95.000	240.000	264.600
	SALTA	125.000	90.000	125.000	130.000	162.450
	SAN LUIS	5.000	4.800	4.130	4.200	7.600
	SANTA FE	678.985	589.450	707.700	753.920	351.280
	SGO DEL ESTERO	135.000	159.900	191.400	76.780	67.840
	TUCUMAN	170.000	207.350	220.010	216.280	189.910

TUNG	TOTAL DEL PAIS	5.520	4.858	4.510	-	-
	CORRIENTES	108	108	80	-	-
	MISIONES	5.412	4.750	4.430	-	-
YERBA MATE	TOTAL DEL PAIS	190.300	191.750	192.700	202.736	-
	CORRIENTES	17.500	17.900	18.200	20.190	-
	MISIONES	172.800	173.850	174.500	182.546	-
VID	TOTAL PAIS	212.659	218.590	223.034	225.846	226.450
	MENDOZA	148.619	152.927	156.570	158.833	158.964
	SAN JUAN	47.069	48.039	48.627	48.983	49.279
	OTRAS PROVINCIAS	16.971	17.624	17.837	18.029	18.207
PERAS	TOTAL PAIS	-	-	-	-	26.900
	MENDOZA	-	-	-	-	3.980
	NEUQUEN	-	-	-	-	5.298
	RIO NEGRO	-	-	-	-	17.622
MANZANAS	TOTAL PAIS	-	-	-	-	30.900
	MENDOZA	-	-	-	-	4.188
	NEUQUEN	-	-	-	-	4.972
	RIO NEGRO	-	-	-	-	21.740
CÍTRICOS	TOTAL PAIS	147.466	144.090	140.432	139.516	139.825
	CHACO	645	645	645	695	695
	FORMOSA	1.706	1.706	1.706	2.965	1.910
	BS AS	5.425	5.425	5.425	3.550	3.550

	CATAMARCA	2.270	2.270	2.270	2.120	2.120
	ENTRE RIOS	41.721	41.977	41.977	41.977	41.735
	CORRIENTES	25.135	21.903	21.904	21.904	22.352
	MISIONES	8.746	8.746	8.998	8.998	8.998
	JUJUY	9.068	9.068	8.210	7.970	7.730
	SALTA	14.100	13.700	13.720	13.760	13.440
	TUCUMAN	38.650	38.650	35.577	35.577	37.295

POLITICA AGROPECUARIA

Aportes por derechos de exportación

358. Informe detalladamente por provincia y por producto, el aporte que realizó cada una de ellas durante los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, en concepto de derechos de exportación de productos agropecuarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ver anexo "Rta 358 Productos agrícolas - derechos exportación.doc".

POLITICA AGROPECUARIA

Sector agropecuario

359. En el marco del conflicto con el sector agropecuario, informe detalladamente:

a) ¿Cuáles han sido los acuerdos alcanzados hasta el momento?

b) ¿Cómo se han instrumentado?

c) ¿Cuáles de estos acuerdos se encuentran actualmente vigentes?

d) ¿Cuántos se estima serían los eventuales beneficiarios?

e) ¿Cuántos y que tipo de eventuales beneficiarios se han inscripto para recibir dichos beneficios?

f) ¿Cuántos de esos posibles beneficiarios han sido aceptados, y cuántos rechazados? En caso de haber rechazos, indique los motivos.

g) Indique los reintegros efectuados a la fecha por la ONCCA, detallando los beneficiarios y los montos percibidos, y el tiempo de efectivización de los mismos. Así también, lo concerniente a compensaciones diferenciadas para el costo de los fletes en las zonas del NOA y el NEA.

i) ¿Se prevé algún tipo de beneficio para los productores de carne?

j) Subsidio para los tamberos. ¿Cuáles son los requisitos para acceder al mismo?

k) Mecanismos de promoción para el sector lechero.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a) Los acuerdos alcanzados a la fecha con el sector agropecuario, se relacionan con Carne, leche y granos.

Ganadería

Se está apoyando al sector a través del Plan Ganadero Nacional con sus tres componentes (detallados en la pregunta 353). "Más terneros" se acompaña el cuadro por provincia el estado de situación de los proyectos presentados.

Provincia	PDP Solicitados	PDP Aprobados	PDP Otorgados	PDP Rechazados	PDP Evaluación
BUENOS AIRES	1450	366	527	249	125
CATAMARCA	29	11	4	12	2
CORDOBA	836	155	310	284	87
CORRIENTES	814	51	651	109	3
CHACO	517	44	358	112	3
CHUBUT	287	58	147	80	2
ENTRE RIOS	616	86	397	133	0
FORMOSA	379	43	211	80	2
JUJUY	0	0	0	0	0
LA PAMPA	855	133	509	211	0
LA RIOJA	27	11	2	14	0
MENDOZA	475	39	143	193	0
MISIONES	160	19	127	14	0
NEUQUEN	70	10	16	44	0
RIO NEGRO	448	0	320	96	0
SALTA	0	0	0	0	0
SAN JUAN	12	2	1	8	0
SAN LUIS	227	8	164	53	0
SANTA CRUZ	18	1	4	13	0
SANTA FE	2389	535	1297	351	0
SANTIAGO DEL ESTERO	241	13	139	88	1
TUCUMAN	13	1	5	7	0
TIERRA DEL FUEGO	0	0	0	0	0
TOTALES	**8413**	**1220**	**4805**	**1902**	**100**

Las principales causas de observación y o rechazo, son del tipo administrativo-contables y en segundo lugar de orden técnico.

"Compensación por venta de Terneros/as de Invernada": Se han presentado aproximadamente 13.000 solicitudes, de las cuales cerca del 50% están aprobadas y/o en trámite de pago por un monto promedio de $ 4.500 por productor**.**

La principal causa de observación de las DDJJ son cuestiones de forma (falta certificación de la firma, problemas del CBU) y las causas de rechazo están relacionadas con el numero máximo de cabezas (500) permitido.

a), b), c) d), e) y f).
Los acuerdos alcanzados a la fecha con el sector agropecuario, se relacionan con la producción lechera, bovina de carne y agrícola.

Para los tres sectores: se contesta en la pregunta 353: 10. PROGRAMA DE BONIFICACION DE TASAS PARA CREDITOS PRODUCTIVOS y detalle de los beneficios en la pregunta 354, Cuadro 2 y anexo cuadro 2.

Producción Lechera: se contesta con el inciso j). y en la pregunta 353: 4) **PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR TAMBERO**

Producción Bovina de Carne:
Se está apoyando al sector a través del Plan Ganadero Nacional con sus tres componentes (detallados en la pregunta 353). "Más terneros" se acompaña el cuadro por provincia el estado de situación de los proyectos presentados.

Provincia	PDP Solicitados	PDP Aprobados	PDP Otorgados	PDP Rechazados	PDP Evaluación
BUENOS AIRES	1450	366	527	249	125
CATAMARCA	29	11	4	12	2
CORDOBA	836	155	310	284	87
CORRIENTES	814	51	651	109	3
CHACO	517	44	358	112	3
CHUBUT	287	58	147	80	2
ENTRE RIOS	616	86	397	133	0
FORMOSA	379	43	211	80	2
JUJUY	0	0	0	0	0
LA PAMPA	855	133	509	211	0
LA RIOJA	27	11	2	14	0
MENDOZA	475	39	143	193	0
MISIONES	160	19	127	14	0
NEUQUEN	70	10	16	44	0
RIO NEGRO	448	0	320	96	0
SALTA	0	0	0	0	0
SAN JUAN	12	2	1	8	0
SAN LUIS	227	8	164	53	0
SANTA CRUZ	18	1	4	13	0
SANTA FE	2389	535	1297	351	0
SANTIAGO DEL ESTERO	241	13	139	88	1
TUCUMAN	13	1	5	7	0
TIERRA DEL FUEGO	0	0	0	0	0
TOTALES	**8413**	**1220**	**4805**	**1902**	**100**

Las principales causas de observación y o rechazo, son del tipo administrativo-contables y en segundo lugar de orden técnico.

"Compensación por venta de Terneros/as de Invernada": Se han presentado aproximadamente 13.000 solicitudes, de las cuales cerca del 50% están aprobadas y/o en trámite de pago por un monto promedio de $ 4.500 por productor**.**

La principal causa de observación de las DDJJ son cuestiones de forma (falta certificación de la firma, problemas del CBU) y las causas de rechazo están relacionadas con el numero máximo de cabezas (500) permitido.

Compensaciones a los establecimientos que se dediquen al engorde bovino a corral (feed lot): el detalle de esta medida se detalla en la pregunta 80.

Producción agrícola:
Acuerdo para promover exportaciones de trigo y maíz: Mediante la Resolución ONCCA 7522/09 del 30 de septiembre último se reglamentó el acuerdo entre las empresas exportadoras y el gobierno nacional, mediante el cual se establecen los requisitos a que deberán ajustarse los exportadores de granos y sus derivados que soliciten su inscripción en el Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (ROE Verde)

La ONCCA, conforme al acuerdo marco de fecha 10 de septiembre de 2009, tendiente a incentivar las exportaciones de trigo y maíz, determinará el alcance de la apertura de los registros de exportación, de conformidad con el informe que brinde el Consejo de Evaluación y Seguimiento del Mercado, creado por la Resolución de referencia. Esto significa que los registros de exportación para trigo y maíz permanecerán abiertos y operativos

En el marco de este acuerdo, las empresas exportadoras, cuando la demanda interna así lo amerite, deberán proveer mercadería de manera tal de asegurar el abastecimiento interno.

Devolución de los derechos de exportación a pequeños y medianos productores de trigo: Se encuentra en estudio junto con el recientemente creado Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la implementación de la devolución de los derechos de exportación a pequeños y medianos productores de trigo del país en el marco de las reuniones con el sector agropecuario como asimismo con las distintas provincias

g)

Año	Total 2007		Total 2008		Total 2009		TOTAL COMPENSACIONES 2007-2009	
	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe	Cant.	Importe
Harina Trigo	251	195873905	697	1000544508	428	316218458	1376	1512636871
Harina de Maiz	5	763900,49	20	7552708,36	19	4097641,71	44	12414250,56
Industria Lactea Res. 435/2007	19	129026010	122	476714835,3	39	10008606,2	180	615749451,3
Frigorificos Avicolas	197	154558460	383	696003419,3	259	288161248	839	1138723127
Productores Lecheros	27466	77935799,7	61972	331200109,9	54837	284616933	144275	693752842,4
Productores Trigueros	4088	59324016,7	11492	166047871,8	8464	90275385,3	24044	315647273,8
Productores de Cerdos	633	22283959,3	1388	65827439,92	27	1253413,38	2048	89364812,62

Engordadores a Corral (Feed Lots)	337	23911565,7	1720	621582366,2	2359	617263972	4416	1262757904
Pequeños Productores de Soja y Girasol	0	0	26	523965,29	393	3500200	419	4024165,29
Aceites	38	167979385	24	114221447	0	0	62	282200831,6

Durante el año 2008, en el marco del establecimiento de derechos de exportación móviles, se propuso la implementación de un subsidio a los fletes en función de la distancia existente desde el lugar de la producción agrícola hasta los puertos y/o centros de acopio. Esta iniciativa fue tratada parlamentariamente en el marco de un nuevo esquema de retenciones la cual no pudo alcanzar aprobación parlamentaria. El enfoque actual del MAGyP es el impulso de la industrialización local de la producción primaria buscando que los eslabones de procesamiento industrial se localicen en las cercanías de las zonas de producción, especialmente en las regiones extrapampeanas como son las regiones del NOA NEA.

i). Los productores ganaderos son atendidos por el Plan Ganadero Nacional. Por otro lado las situaciones de sequía ocurridas en el último año, han sido atendidas a través de la asistencia por ayudas especiales y emergencia.

j). Por la resolución Nº 513/2009, la ex -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos se amplió el mecanismo destinado a otorgar aportes no reintegrables a los productores tamberos, creado con el fin de promover el crecimiento sostenido del sector, mejorar los ingresos de los productores, asegurar el abastecimiento al mercado interno, generar precios razonables para productos de consumo masivo y, a la vez, fortalecer la inserción de la lechería argentina en el mercado internacional.

A partir de esta norma el aporte ascenderá a $0,20 por litro de leche para los primeros TRES MIL (3.000) litros producidos para aquellos establecimientos que produzcan hasta DOCE MIL (12.000) litros diarios. El depósito se realizará directamente a los productores tamberos a través de su Clave Bancaria Única (CBU) y el periodo comprendido para el cálculo de la compensación es entre agosto y diciembre de 2009.

Beneficiarios: Los productores tamberos cuyo promedio de producción diario no supere los DOCE MIL (12.000) litros. Dicho promedio se calculará por el período comprendido entre junio y septiembre de 2008 por unidad productiva (tambo).

El beneficio alcanza a todos los productores que venían percibiendo las compensaciones y a aquellos tamberos asociados a las entidades que firmaron el acuerdo marco del 30 de julio de 2009.

Aquellos que no se encuentren asociados a dichas entidades podrán adherirse a título personal a través del Anexo I de la resolución Nº 6688/2009 de ONCCA. Dicha documentación deberá ser presentada ante este organismo o mediante las Usinas Lácteas por nota dirigida a la Secretaría de Comercio Interior, tal cual se especifica en el Anexo II de la misma resolución.

Para acceder a las compensaciones los productores deberán registrar a través del sito de ONCCA (www.oncca.gov.ar) su CBU mediante una declaración jurada.

k) Mecanismos de Promoción del sector lechero:

Además de la resolución Nº 513/2009 que otorga aportes no reintegrables, se implementó el Plan Nacional de Ordeñe mecánico, que consiste en la entrega de equipos de ordeñe para pequeños productores, que aún ordeñan a mano y están en condiciones de incorporar esta tecnología. Fueron entregados 70 equipos (Chaco: 13, Corrientes: 22, Formosa: 15, Entre Ríos: 8, Buenos Aires: 12)

Además se encuentra vigente la líneas de créditos, donde el MAGyP bonifica tasa de interés, para la línea tambo firmada con el Banco Nación (para todo el país), Banco de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. (Las características de los mismos están detalladas en la pregunta 353-354)

DESARROLLO SOCIAL

Planes sociales

360.

a) ¿Cuáles son los planes sociales que otorga el Estado Nacional? ¿Bajo qué órbita funcionan?

b) ¿Cuántos planes sociales ha concedido en la actualidad el Gobierno nacional?

c) Informe detalladamente ¿cuáles y cuántos planes sociales recibe cada provincia?

d) ¿Cómo se efectúa la distribución de planes sociales en cada provincia?

e) ¿A cuanto asciende la partida presupuestaria para la asignación de planes sociales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) La respuesta está contenida en la pregunta Nº 30.

b) Todos los planes sociales incluidos en la pregunta 30 se desarrollan en la actualidad.

c) Todos los planes del Ministerio de Desarrollo Social se implementan en todas las provincias. La única excepción la constituye el Plan Ahí en el Lugar, destinado a zonas en situación de alta vulnerabilidad social, localidades rurales, parajes, población dispersa, grandes aglomerados y comunidades étnicas.

d) Las acciones del Ministerio de Desarrollo Social se llevan adelante en todo el país, sobre la base de un acuerdo con las autoridades provinciales y municipales, y en función de un diagnóstico compartido que permite atender las necesidades de la población respetando las particularidades de cada región.

e) Véase la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (http://sg.mecon.ar/ejecucion).

DESARROLLO SOCIAL

Beneficiarios

361. ¿Cuáles son los parámetros que se advierten en cada uno de los planes sociales en relación a los siguientes ítems?:

a) Grupo familiar de los beneficiarios y,

b) Promedio de edad de los beneficiarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) y b): **Programa Familias por la Inclusión Social**

Tamaño y composición del padrón:

El Programa Familias tenía al 31/7/2009 680.789 titulares (casi en su totalidad mujeres, con una edad promedio de 37 años) que tenían a su cargo 2.472.206 familiares (o sea un promedio de 3.6 familiares por titular, con una edad promedio de 14 años).

En los hogares de estos titulares conviven otras personas que no figuran por el momento en nuestro padrón debido a que no perciben ningún beneficio económico por parte del programa pero por encuestas realizadas con una evaluación externa, sabemos que el tamaño promedio de los hogares es de 5.7 personas.

En el cuadro siguiente se resumen los datos globales sobre el perfil demográfico de los destinatarios del mismo:

Tabla 1 – Tamaño y composición por sexo y edad promedio del padrón del PF

	Cantidad	% de mujeres	Edad promedio
Titulares activos e inactivos[21]	680.789	94	37
Familiares a cargo de los titulares	2.472.206	47	14

Desagregados por Provincia:

Tabla 2 – Tamaño y composición por sexo y edad promedio del padrón del PF en las provincias

	Titulares			Familiares a cargo		
PROVINCIA	Cantidad titulares	% de mujeres titulares	Edad promedio titulares	Cantidad familiares	% de mujeres familiares	Edad promedio familiares
CAPITAL FEDERAL	73	99	37	168	54	11
BUENOS AIRES	213.469	95	38	754.113	47	14
CATAMARCA	7.081	92	35	26.106	49	11
CORDOBA	51.416	94	39	189.416	46	15
CORRIENTES	20.246	88	38	72.929	49	13
CHACO	50.475	92	35	183.337	47	13
CHUBUT	3.484	98	37	12.093	46	14
ENTRE RIOS	20.751	94	37	80.819	47	14
FORMOSA	22.812	84	37	86.015	49	13
JUJUY	25.698	93	35	79.533	49	12
LA PAMPA	2	100	28	5	60	11
LA RIOJA	5.632	96	36	20.401	47	13
MENDOZA	42.272	96	38	155.444	45	16
MISIONES	24.161	94	39	98.928	48	14
NEUQUEN	5.469	94	36	17.530	49	12
RIO NEGRO	12.947	97	36	42.675	45	14
SALTA	31.992	96	37	129.218	47	14
SAN JUAN	13.882	92	37	57.413	47	13
SAN LUIS	5.415	96	37	20.126	47	14
SANTA CRUZ	391	99	35	1.439	47	13
SANTA FE	64.289	94	36	228.861	46	14
STGO DEL ESTERO	13.974	80	37	55.711	50	13

[21] Los inactivos son los destinatarios que están temporalmente suspendidos y no cobran el subsidio. Al 30/7/2009 eran un 4.8 % del padrón (32.875 titulares).

TUCUMAN	44.022	95	37	157.216	47	14
TIERRA DEL FUEGO	836	98	37	2.710	45	15
Total	680.789	94	37	2.472.206	47	14

Tabla 3 – Grupos de edades de los titulares del PF por provincias

PROVINCIA	Edad de los titulares (en %)				
	18 a 25	26 a 35	36 a 40	41 a 45	más de 45
CAPITAL FEDERAL	21	41	5	10	23
BUENOS AIRES	4	40	21	16	20
CATAMARCA	5	53	20	12	11
CORDOBA	3	38	20	16	22
CORRIENTES	4	40	19	15	21
CHACO	11	45	17	13	14
CHUBUT	7	46	17	13	17
ENTRE RIOS	6	44	20	14	16
FORMOSA	5	42	19	15	19
JUJUY	14	44	17	11	14
LA PAMPA	0	100	0	0	0
LA RIOJA	8	48	19	13	12
MENDOZA	5	40	19	15	21
MISIONES	3	39	19	16	22
NEUQUEN	6	51	19	12	12
RIO NEGRO	7	45	19	14	16
SALTA	4	44	20	15	17
SAN JUAN	3	44	23	15	15
SAN LUIS	5	44	20	15	16
SANTA CRUZ	4	54	20	12	10
SANTA FE	7	45	19	13	16
STGO DEL ESTERO	3	46	22	14	15
TUCUMAN	5	44	19	14	18
TIERRA DEL FUEGO	6	42	19	15	19
Total	5	42	20	15	18

Tabla 4 – Grupos de edades de los familiares a cargo de los titulares del PF por provincias

PROVINCIA	Edad de los familiares a cargo de titulares del PF (en %)			
	0 a 6	+ de 6 a 12	+ de 12 a 18	Mayor de 18
CAPITAL FEDERAL	34	31	30	5
BUENOS AIRES	21	31	29	19
CATAMARCA	25	39	27	8
CORDOBA	18	29	28	25
CORRIENTES	20	34	29	17
CHACO	23	34	28	15
CHUBUT	20	32	28	21
ENTRE RIOS	21	33	27	19
FORMOSA	22	35	29	15
JUJUY	27	33	27	14
LA PAMPA	60	20	0	20
LA RIOJA	23	33	28	16
MENDOZA	18	28	28	26
MISIONES	18	31	29	22
NEUQUEN	25	34	27	13
RIO NEGRO	20	31	28	21
SALTA	20	33	28	19
SAN JUAN	23	32	27	18
SAN LUIS	21	33	27	18
SANTA CRUZ	23	37	26	14
SANTA FE	21	32	28	19
STGO DEL ESTERO	22	36	27	14
TUCUMAN	21	33	27	19
TIERRA DEL FUEGO	21	32	24	22
Total	21	32	28	19

Tabla 5 – Estado civil de los titulares del PF por provincias

PROVINCIA	Estado civil titulares (en %)			
	Casado	Soltero	Conviviencia	Otros[22]

[22] Divorciados, unidos de hecho, separados legalmente y viudos.

CAPITAL FEDERAL	5	71	21	3
BUENOS AIRES	27	49	10	14
CATAMARCA	16	75	0	8
CORDOBA	29	40	10	22
CORRIENTES	28	58	6	8
CHACO	14	66	15	5
CHUBUT	20	60	8	12
ENTRE RIOS	22	54	10	14
FORMOSA	17	72	4	7
JUJUY	20	62	11	7
LA PAMPA	0	50	0	50
LA RIOJA	28	62	5	6
MENDOZA	38	29	17	17
MISIONES	27	43	10	19
NEUQUEN	18	68	2	13
RIO NEGRO	21	57	10	12
SALTA	26	50	8	16
SAN JUAN	30	38	13	19
SAN LUIS	34	48	3	15
SANTA CRUZ	17	68	4	11
SANTA FE	24	54	8	15
STGO DEL ESTERO	19	71	3	7
TUCUMAN	29	46	15	10
TIERRA DEL FUEGO	25	46	14	16
Total	25	51	10	13

Tabla 6 – Parentesco de los familiares de titulares del PF por provincias

PROVINCIA	Parentesco de los familiares con el titular (en %)				
	Cónyuge	Hijo/a-Hijastro/a	Nieto/a	Otros Familiares	Otros No Familiares
CAPITAL FEDERAL	2	89	7.1	0.6	0.6
BUENOS AIRES	7	93	0.6	0.3	0.0
CATAMARCA	5	95	0.0	0.0	0.0
CORDOBA	10	88	1.4	1.2	0.1
CORRIENTES	7	92	1.1	0.4	0.0
CHACO	8	92	0.3	0.1	0.0
CHUBUT	8	90	0.8	0.4	0.1

ENTRE RIOS	9	90	1.1	0.3	0.0
FORMOSA	8	92	0.4	0.1	0.0
JUJUY	5	94	1.0	0.4	0.0
LA PAMPA	20	80	0.0	0.0	0.0
LA RIOJA	7	92	0.6	0.3	0.0
MENDOZA	12	87	0.8	0.3	0.0
MISIONES	8	90	1.4	0.5	0.0
NEUQUEN	6	94	0.2	0.1	0.0
RIO NEGRO	9	90	1.1	0.2	0.0
SALTA	8	92	0.5	0.2	0.0
SAN JUAN	8	92	0.3	0.0	0.0
SAN LUIS	8	91	0.8	0.3	0.0
SANTA CRUZ	7	93	0.1	0.1	0.0
SANTA FE	7	92	0.6	0.2	0.0
STGO DEL ESTERO	8	91	0.4	0.1	0.0
TUCUMAN	8	91	0.7	0.2	0.0
TIERRA DEL FUEGO	11	88	0.7	0.3	0.0
Total	8	91	0.7	0.3	0.0

CUENCA RIO BERMEJO

Fondos

362. Que fondos hay disponibles para la Cuenca del Río Bermejo durante el corriente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), dispone para el ejercicio 2009, un presupuesto de pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil ($ 2.235.000).

Así mismo la COREBE ha recibido durante el ejercicio 2009 una partida específica de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000), destinado a cubrir los gastos del Proyecto denominado Sistema Palo Marcado, en la provincia de Chaco.

Finalmente cabe destacar que se encuentra en gestión ante la Subsecretaría de recursos Hídricos de la Nación, para el ejercicio presupuestario del corriente año, una nueva partida específica de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000), destinados a el *Estudio Integral de las Red de Riego y Drenaje de "Manantiales", en el Departamento El Carmen*", en la provincia de Jujuy, el cual fuera solicitado por el gobierno de dicha provincia.

OBRAS PÚBLICAS

Fondos para la Provincia de Salta

363. Si se tiene previsto el destino de fondos para Obras Públicas en la provincia de Salta. De resultar afirmativo, informe cantidad, destino y plazo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el marco de la planificación de obras públicas ejecutadas con fondos nacionales a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en la provincia de Salta, se continúa con el plan de obras de acuerdo a las asignaciones presupuestarias definidas por el congreso nacional en los Presupuesto 2009 y 2010, cuya ejecución presupuestaria puede ser analizada en los informes de la Oficina Nacional de Presupuesto.

OBRAS PÚBLICAS

Ruta Nacional Nº 51

364. Indique el estado de avance físico de la pavimentación o repavimentación de la Ruta Nacional N° 51 en los tramos Campo Quijano – San Antonio de los Cobres y Salta – Campo Quijano, respectivamente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con fecha 01/09/2009 dieron inicio los trabajos incluidos en la Malla 401 B, correspondiente al Sistema C.Re.Ma. Etapa II, que comprende la Ruta Nac. Nº 51, Tramo: km 6,07 – km 26,59 (Campo Quijano) y Ruta Nac. Nº 68, Tramo: Talapampa – Río Ancho (km 91,05 – km 176,04).

El mencionado Sistema C.Re.Ma. prevé la ejecución de obras de Recuperación (reconstrucción y repavimentación) y Otras Intervenciones Obligatorias durante los primeros 24 meses del contrato y Mantenimiento de Rutina durante los 5 años que dura el mismo.

Por otra parte, se encuentran incorporadas en el Presupuesto 2009 y sucesivos de esta DNV, las obras de pavimentación y repavimentación de la Ruta Nac. Nº 51, Tramo: Campo Quijano – Lte. con Chile. En tal sentido cabe aclarar que las obras correspondientes al Tramo: Campo Quijano – Lte.

con Jujuy están comprendidas en el Programa para el Desarrollo de la Infraestructura Vial del Norte Grande, a ser financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo

1851/OC-AR. En este sentido la DNV ha licitado por Consultoría la realización de los Estudios de Ingeniería, Económicos y Ambientales para la confección del Proyecto para el Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos.

Asimismo con el objeto de brindar adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad a los usuarios, se encuentra en ejecución la Obra de Mantenimiento correspondiente al Sistema Modular, que abarca el Tramo: Campo Quijano - Lte. c/Chile de la Ruta Nac. Nº 51.

OBRAS PÚBLICAS

Ruta Nacional Nº 40

365. Indique el trazado definitivo y pavimentación previsto de la ruta nacional N° 40 que involucra al Norte argentino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A la fecha, el proyecto de la nueva traza de la Ruta Nac. Nº 40 en la Provincia de Jujuy, se encuentra en elaboración por Consultoría mediante un Convenio celebrado con la DPV de Jujuy, en el cual se transfieren a jurisdicción Nacional las Rutas Provinciales Nº 74, 74 b, 70 y 85, las que pasan a constituir el nuevo trazado de la Ruta Nac. Nº 40, entre el límite con Salta y La Ciénaga.

Desde La Ciénaga hasta La Quiaca la nueva traza de la Ruta Nac. Nº 40 comprende a las ex Rutas Provinciales Nº 65, 64, 7 y 5, cuyos proyectos también han sido licitados por la DPV de Jujuy, encontrándose en proceso de adjudicación.

Cabe aclarar que en el Tramo: Lte. con Salta – Emp. Ruta Nac. Nº 52, se encuentra en estudio una variante que contempla un pedido efectuado por la Provincia de Salta para lograr conectividad con la Ruta Nac. Nº 51.

Asimismo en la Provincia de Salta la DNV ha llamado a licitación para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos a través de servicios de Consultoría, con el objeto de confeccionar los Pliegos licitatorios para la pavimentación de la Ruta Nac. Nº 40 en dicha Provincia entre San Carlos y el Límite con Jujuy, encontrándose los mismos en proceso de adjudicación.

La traza tentativa en este tramo no prevé apartamientos significativos de la Ruta Nac. Nº 40 existente, excepto en el sector de paso por el Viaducto de La Polvorilla, en el cual se analizará una variante a requerimiento de la Provincia de Salta.

RADARIZACIÓN

Norte Argentino

366. Indique las acciones a llevar a cabo para la instalación de radares en el Norte argentino a fin de reforzar el control de la frontera en lo concerniente a la lucha contra el narcotráfico. Asimismo, informe los tiempos previsto para su implementación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

OBRAS PÚBLICAS

Cárcel "Centro Federal del Noroeste"

367. Cárcel "Centro Federal del Noroeste" sita en el departamento General Güemes, provincia de Salta.

a) Informe el grado de avance físico de la construcción y tiempo estimado de finalización de la cárcel "Centro Federal del Noroeste".

b) De haber demoras en la ejecución de las etapas de la construcción, indique las causas.

c) Especifique el objetivo respecto de la actual construcción de un (1) pabellón y la diferencia con los cinco (5) pabellones del proyecto original.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) La construcción se encuentra en el 57% de avance físico, levemente por encima de las previsiones de la curva de contrato y en el mes 22 de ejecución sobre los 36 meses previstos. La fecha de finalización contractual es el 30 de diciembre de 2010 y el ritmo de avance hace prever el estricto cumplimiento de los tiempos de contrato.

b) No hay demoras.

c) El proyecto que se encuentra en construcción se corresponde absolutamente con el proyecto licitado y es una obra totalmente nueva en un terreno desocupado. Cuenta con un establecimiento para Varones, un establecimiento para mujeres y ambos cuentan con 10 pabellones cada uno con diversas capacidades y facilidades para la clasificación de internos.

BELGRANO CARGAS

Solicita informar

368. Ferrocarril Belgrano Cargas. Informe detalladamente:

a) ¿A cuánto asciende la suma aportada por el Estado Nacional en concepto de subsidios?. Indique asignación y destino.

b) Indique la cantidad de kilómetros de vías, locomotoras y vagones reparados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La respuesta a este punto obra en un archivo anexo de Excel denominado ANEXO PREGUNTA 477.

b) Es dable contextualizar que por Decreto Nº 1.037/99 se aprobó el Contrato de Concesión de explotación del sector de la red ferroviaria nacional integrado por el Ferrocarril General Belgrano con exclusión del tramo urbano del Área Metropolitana de Buenos Aires a favor de la empresa Belgrano Cargas SA.

Asimismo, durante la ejecución del contrato se ha producido un agravamiento en las condiciones financieras y económicas generales en el país, que motivó la sanción de la Ley Nº 25.453 y la de Emergencia Pública en virtud de la Ley Nº 25.561 prorrogada sucesivamente, motivo por el cual el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por Resolución Nº 454/04, llamó a licitación pública nacional e internacional para la venta de la mayoría del paquete accionario, con el propósito de arbitrar una solución para el servicio.

Por Resolución Nº 1.277/05 el citado Ministerio declaró desierto el aludido proceso licitatorio, en razón de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones de la licitación.

Atento lo expuesto y a fin de garantizar la prestación del servicio, se declaró a través del Decreto Nº 446/06 en estado de emergencia por el término de 80 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa Belgrano Cargas SA, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por 2 períodos iguales, facultando a la Secretaría de Transporte para que ejerciera la prórroga establecida, las cuales fueron efectivas a través de las Resoluciones Nros. 24/07 y 626/07.

Con fecha 13 de junio de 2006 se celebró un Contrato entre el Estado Nacional, la empresa Belgrano Cargas SA y la Sociedad Operadora de Emergencia SA (S.O.E.S.A.) para la operación temporaria de los servicios incluidos en la concesión aprobada por Decreto N° 1.037/99.

Es dable referir que la Ley Nº 26.352 creó 2 Sociedades del Estado, las que tendrán a su cargo la misión de recuperar y desarrollar la infraestructura ferroviaria y garantizar el acceso a los servicios de transporte en cuestión.

Cabe destacar que por Decreto N° 1.771/08 se dispuso el inicio del proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la empresa Belgrano Cargas SA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de dicho contrato; se instruyó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que a través de la Secretaría de Transporte elabore los instrumentos necesarios para llevar adelante el proceso referido; como así también para que asigne a la Operadora Ferroviaria SE, la administración de todos los bienes necesarios para la prestación de los servicios de transporte ferroviario que integran la concesión y para que asigne a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias SE, la administración de la infraestructura ferroviaria que integra la concesión; en ambos casos conforme a las competencias asignadas por la Ley N° 26.352.

El citado decreto, dio por prorrogado el estado de emergencia de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros declarado por el Artículo 1° del Decreto Nº 446/06, y posteriormente prorrogado, hasta el día 31 de diciembre de 2008 y/o hasta el cumplimiento de la instrucción citada en el considerando anterior; prorrogando así los servicios de gerenciamiento, provistos por la S.O.E.S.A.

En orden a lo expuesto se encuentra en trámite un proyecto de acto administrativo a ser suscripto por la señora Presidenta de la Nación, que propicia sustituir el Artículo 5° del Decreto N° 1.771/08, prorrogando el estado de emergencia de la prestación del servicio ferroviario que nos ocupa, hasta dar cumplimiento a las mandas contenidas en el decreto citado, ampliando el presente proyecto en su artículo 2º el plazo establecido por 180 días del Decreto Nº 1.771/08.

Asimismo prorroga los servicios de gerenciamiento provistos por la S.O.E.S.A., debiendo coordinar y desarrollar con la OPERADORA FERROVIARIA S.E. todas las acciones necesarias y conducentes a la continuidad y mejor prestación del servicio y con la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SE, lo atinente a la administración de la infraestructura ferroviaria, en ambos casos en orden a las previsiones de la Ley Nº 26.352.

En ese marco ambas sociedades se encuentran desarrollando los planes de recuperación y modernización de la línea comprendiendo el desarrollo operativo y comercial como así también los planes de infraestructura.

OBRAS PÚBLICAS

Ámbito Nacional, Provincial y Municipal

369. ¿Qué obras públicas realizan en conjunto la Nación y la provincia de Salta por un lado, y la Nación y los municipios de la mencionada jurisdicción, por el otro?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver la Respuesta 363

OBRAS PÚBLICAS

Línea de alta tensión

370. ¿En qué estado se encuentra la interconexión del NOA (línea de alta tensión en 500kw) al Sistema de Integrado Nacional? ¿Cuál es el estado de las obras que conectan a la provincia de Salta a la mencionada línea eléctrica nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A octubre de 2009 la ampliación del NOA tiene un avance físico que se puede

resumir de la siguiente manera:

1. Traza abierta (Acceso a piquetes, caminos de acceso y plazoletas): 98,5 %.
2. Predios normalizados: 98,5 %.
3. Fundaciones realizadas: 57 %.
4. Torres izadas: 12 %.

Del tramo NOA, aproximadamente el 80 % de las obras están localizadas en la provincia de Salta.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Exportaciones de Gas a Chile

371. Informe ¿en qué estado se encuentran las exportaciones de gas a la República de Chile?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se agrega a continuación una tabla que contiene la evolución de estas exportaciones durante el presente año.

EXPORTACION CHILE: Total Cuencas
Miles de M3/día

Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09
4.575	4.997	4.675	1.467	1.826	708	956	1.219	742	2.641

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Presupuesto

372. Indique detalladamente: partida asignada para la importación de combustible y proveedor durante los años 2005, 2006, 2007, 2008 y primer trimestre del 2009. Informe previsión presupuestaria para el segundo semestre del 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Conforme el manual de clasificaciones presupuestarias de la Administración Publica Nacional, La partida asignada es la 5.1.9 (Transferencias a empresas privadas para gastos corrientes).

El proveedor beneficiario de dichas transferencias es la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Los saldos transferidos bajo tales conceptos por los periodos requeridos son los siguientes:

2005: $ 709 millones

2006: $ 990 millones

2007: $ 4.302 millones

2008: $ 8.633 millones

2009: $ 902 millones

2009: Previsión Año 2009 Segundo Semestre $ 4.900 millones

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Escasez de gasoil

373. ¿Cuál es la información oficial respecto de la escasez de gasoil y combustibles en el territorio nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Técnicamente el mercado local de combustibles se encuentra abastecido, y los casos concretos de probado desabastecimiento han sido siempre puntuales, e identificados en bocas de expendio específicamente determinadas.

La Secretaría de Energía regula el control de abastecimiento de combustibles de conformidad con las Resoluciones S.E. Nros. 1834/05 y 1879/05. A su vez, la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior Nº 25/06, regula las pautas de abastecimiento de gasoil.

Dicha normativa otorga al operador la posibilidad de denunciar ante la Subsecretaría de Combustibles faltantes de producto. En muchos casos los mismos son causados por problemas logísticos y/o demoras, que esta Autoridad de Aplicación analiza puntualmente para su justificación.

Sin embargo, cuando un operador recibe menores volúmenes de combustibles que el promedio recibido en el año inmediato anterior con más un incremento razonable, o menos de un 8 % de aumento en el caso de **gasoil**, respecto del piso del año anterior, la Secretaría de Energía interviene, comunicando a la empresa petrolera proveedora que reponga los volúmenes vulnerados.

La mayor cantidad de denuncias se han cursado entre los años 2007 y 2008, y algunas provincias o entidades como FAENI, AESI, FECOBA, FECRA, CECHA, ETC, han solicitado en líneas generales ampliación de cupos en virtud de proyecciones propias de la demanda, pero solo en ocasiones han denunciado casos concretos de operadores o asociados, en cuyo caso esta Secretaría interviene siempre y cuando, en virtud que los promedios volumétricos denunciados por el propio operador en mérito a la Res. S.E. Nº 1104/04, sean inferiores a los volúmenes recibidos en el año inmediato anterior.

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Abastecimiento

374. Ante la escasez mencionada que en ocasiones denuncian las estaciones de servicio ¿qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno a los fines de garantizar el pleno abastecimiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A fin de evitar desabastecimiento y/o faltantes de gas oil, el PEN (al igual que en el año en curso mediante el Art. 33 de la Ley 26422 de "Presupuesto General de la Administración Nacional"), autorizará la importación de gas oil eximido del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, previsto en el Título III de la Ley 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias; del Impuesto sobre el Gas Oil establecido por la Ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, por el volumen que estime corresponder para su venta y distribución en el mercado interno, asignando prioridades como la generación eléctrica, tomando en consideración que el sector es uno de los de mayor exigencia.

Adicionalmente, el PEN reglamentó mediante la Resolución SE Nº 1312/08 el Programa "Refinación Plus", creado por el Decreto 2014/08, que tiene como objeto incentivar la producción de combustibles, con el objetivo de lograr la plena satisfacción de las necesidades energéticas del aparato productivo nacional.

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Energía Argentina S.A. (ENARSA)

375. Informe ¿Cuáles son las políticas a corto, mediano y largo plazo implementadas y que implementará ENARSA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Desde su creación, ENARSA ha trabajado, y trabaja intensamente para aumentar la oferta energética nacional. Para ello, se llevaron adelante cursos de acción tendientes a cumplir con ese objetivo. Para paliar la alta demanda de energía eléctrica que generó el exponencial crecimiento económico del país en los últimos años, se tomaron medidas a corto y a mediano/largo plazo. Por un lado se creó el Programa de Generación Eléctrica Distribuida, mediante el cual se licitaron y pusieron en funcionamiento más de 25 centrales de generación transportables de baja potencia (entre 2 MW y 45 MW), con el fin de dar una rápida respuesta a las necesidades de la industria y de la población en general. Las mismas se instalaron en ciudades del interior del país. Al mismo tiempo se licitó la construcción de 5 grandes centrales térmicas a turbina de gas y ciclo abierto (de entre 110 MW y 240 MW), aptas para ser convertidas a ciclo combinado. Dos de ellas (Ensenada de Barragán en la Pcia. de Bs. As, y Brigadier Lopez, en la Pcia. de Santa Fe) ya se encuentran adjudicadas y en proceso de construcción.
En lo que respecta a hidrocarburos se prevé retomar la licitación de áreas offshore en el Mar Argentino, iniciar el Plan de Desarrollo del área Aguada del Chañar en la Provincia de Neuquén, y del área Medanito Sur en la Provincia de La Pampa.

Como medida estratégica, ENARSA ha creado el primer Banco de Datos Integral de Hidrocarburos, con el objetivo de capturar, preservar y administrar los datos disponibles en la Nación y en las provincias en materia de hidrocarburos.

Se prevé poner en funcionamiento la Planta de Inyección de Propano – Aire (PIPA) más grande del país, cuya construcción ya se encuentra finalizada.

ENARSA prevé la construcción de instalaciones de regasificación de GNL en la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se encuentra realizando los estudios correspondientes.

La Ley 26.190 impulsó el "Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la generación eléctrica", y estableció que en el plazo de 10 años, el 8% del consumo eléctrico tiene que ser abastecido a partir de fuentes de energías renovables. Dicha Ley fue reglamentada a través del Decreto Nº 562/09. Con el objetivo de cumplir con estos requerimientos ENARSA se encuentra licitando la compra de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, por una potencia de 1015 MW.

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Desarrollos ENARSA

376. Si ENARSA ha planificado nuevos desarrollos, indique:

a) Tipo de proyecto;

b) Estudio de prefactibilidad;

c) Evaluación de impacto ambiental;

d) Previsiones presupuestarias;

e) Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa;

f) Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación;

g) Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- Exploración y eventual explotación de Hc en las áreas La amarga Chica – Aguada del Chañar – Cruz de Lorena.
    - Estudio de prefactibilidad; Se realizó la evaluación geológica y geofísica de las áreas. Se determinaron ubicaciones de pozos exploratorios
    - Evaluación de impacto ambiental; Pendiente
    - Previsiones presupuestarias;
    - Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa;
    - Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación; Enarsa (50%) – Gas y Petróleo de Nqn (50%)
    - Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras. 3 meses. Período de Exploración": Será de cuatro (4) años computados a partir de la entrada en vigencia del Contrato (que se encuentra a la firma), con más las eventuales prórrogas que se otorguen en los términos de la Ley Provincial de Hidrocarburos n° 2.453.
- Acuerdo para la Implementación y Operación del Proyecto de Regasificación de Gas Natural Licuado entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina
    - Estudio de pre factibilidad; No aún. No se tienen aún los documentos necesarios para este estudio.
    - Evaluación de impacto ambiental; No aún. No se tiene aún la localización definitiva y los impactos que esta pudiera producir. Si sus remediaciones.
    - Previsiones presupuestarias;
    - Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa;
    - Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación; UTE, ANCAP y ENARSA.
    - Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras.
    - Presentación de las ofertas para la Planta Regasificación.31 de Marzo de 2010
    - Adjudicación y firma del contrato para la Planta Regasificación…30 de Abril de 2010
    - Inicio de operación de la Planta Regasificación…segundo trimestre de 2012
- Planta de Regasificación de GNL – Puerto Rosales
    - Estudio de pre factibilidad; Si. A partir de esos estudios se tomo la decisión de seguir con la etapa II del Proyecto, que consiste en la elaboración de los documentos necesarios para realizar los llamados a licitación de la Ingeniería de Detalle, Compra de Equipos/Materiales y Construcción.
    - Evaluación de impacto ambiental; Si. Ellos fueron la base de la consulta durante la micro localización de la Planta
    - Previsiones presupuestarias;

- Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa;
- Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación; PDVSA y ENARSA. Se formó EPSA con una participación del 60% de PDVSA y 40% de ENARSA
- Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras.
-
- Inicio de operación de la Planta Regasificación-fast track,segundo trimestre de 2011

- Generación eléctrica mediante energía solar
  - Estudio de pre factibilidad; Si.
  - Evaluación de impacto ambiental; Si.
  - Previsiones presupuestarias; $500 mil, aproximadamente
  - Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa; provincia de Salta
  - Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación; Gobierno de la Provincia de Salta, REMSA SA, CONICET. Porcentajes a definir luego de conformada la sociedad
  - Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras; inicio primer trimestre 2010. Finalización 24 meses.

- Luego de promulgar la ley provincial N°4439 de Marco Regulatorio y Promoción para la Investigación, Desarrollo y Uso Sustentable de Fuentes de Energías Renovables, la provincia de Misiones tomó la iniciativa de ejecutar un plan de desarrollo de proyectos en esta área, con lo cual se acercó a ENARSA a fin de realizar consultas y buscar apoyo en lo referente a la comercialización de energía eléctrica generada, procesando su biomasa residual foresto industrial y pequeños aprovechamientos hidráulicos varios.

Hay un sinnúmero de estudios realizados para ambos tipos de fuentes de energías en Misiones ya sea provenientes de entidades privadas como estatales los cuales se tomarán como referencia para el inicio de los trabajos. Por otra parte, la provincia está sumamente interesada en incluir dentro del mismo plan el procesamiento de los Residuos Sólidos Urbanos como fuente de generación de Energía.
Como paso previo, se firmará un acuerdo de colaboración y confidencialidad entre el gobierno de Misiones y ENARSA para luego comenzar con el desarrollo de los diferentes proyectos.

- Estudio de pre factibilidad; No aplica
- Evaluación de impacto ambiental; No aplica
- Previsiones presupuestarias; No aplica
- Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa; No aplica
- Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación; No aplica
- Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras; No aplica

- ENARSA propuso a AySA actuar conjuntamente en la generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de los lodos cloacales en sus plantas de tratamiento de aguas, sitas en diferentes emplazamientos del conurbano. Con tal propósito se firmará un acuerdo de colaboración y confidencialidad entre AySA y ENARSA a fin de comenzar los estudios de factibilidad de tales proyectos.

- Estudio de pre factibilidad; No aplica.
- Evaluación de impacto ambiental; No aplica.

- Previsiones presupuestarias; No aplica.
- Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa; No aplica.
- Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación; No aplica.
- Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras; No aplica.

- 3 Centrales termoeléctricas:

1. CT Ensenada de Barragán de 560 MW de potencia.
2. CT Brigadier López de 280 MW de potencia.
3. CT en Barcaza Barranqueras de 92 MW de potencia.

- Estudio de prefactibilidad; Completo en todos los casos.
- Evaluación de impacto ambiental; 1. Estudio terminado.

  2 y 3. Estudios en ejecución
- Previsiones presupuestarias;
- Origen de los fondos en todos los casos:

  30% Aportes del Tesoro Nacional.

  70% Asistencia financiera con fondos del ANSES.
- Jurisdicciones involucradas / beneficiadas en forma directa;

1. Ensenada, Provincia de Buenos Aires.
2. Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.
3. Barranqueras, Provincia de Chaco.

- Existencia o no de socios en el desarrollo. En caso afirmativo, informe razón social y grado de participación; Sin socios.
- Plazo previsto de comienzo y finalización de las obras.

1. Mayo de 2011.

2. Junio 2012.
3. Junio2010.

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Gas licuado de petróleo

377. Gas Licuado de Petróleo. Informe:

a) ¿Qué cantidad de bocas de expendio de “garrafas sociales” se registran en la actualidad en cada provincia?

b) ¿Existe un plan oficial para ampliar las mencionadas bocas de expendio existentes? En caso afirmativo, ¿cuál es el criterio para llevar a cabo la referida la ampliación?

c) En el caso de la provincia de Salta ¿cuáles son las localidades que cuentan con bocas de expendio de “garrafas sociales” y cuáles las que serían beneficiadas de producirse una ampliación de estas bocas de expendio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta pregunta 225.

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Energías renovables

378. Energías renovables. Indique:

a) Nivel de participación en la matriz energética;

b) Cantidad y tipo de proyectos. Etapa en la que se encuentran

c) Informe detalladamente: (i) Fase en la que se encuentra la ejecución del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales –PERMER- en la Provincia de Salta; (ii) licitaciones en curso, fechas previstas para las mismas; (iii) plazo de ejecución de las obras; (iv) inversión prevista.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se considera que la Matriz Energética está identificada dentro del Balance Energético Nacional (BEN), como Oferta Interna Primaria. De acuerdo a los datos del BEN del año 2007, que es el último publicado, la suma de las energías renovables representa el 3.5 % sobre el total.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Regalías petroleras y gasíferas

379. Regalías. Informe: Importe -detallado por Provincia- de las regalías petroleras y gasíferas recibidos durante los años 2005, 2006, 2007, 2008 y primer trimestre de 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver Anexo

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Subsidios

380. Tarifas subsidiadas al gas y la electricidad. Informe detalladamente:

a) Monto total de subsidios durante los años 2007, 2008 y primer trimestre del 2009; y cantidad de beneficiarios – detallado por Provincia-.

b) Señale el impacto tarifario previsto que tendrá para los usuarios la implementación del Decreto N° 2067/2008 y la Resolución SE N° 1169/2008.

c) Indique la cantidad de usuarios alcanzados por estas normas, detallándolo por Provincia.

d) Mecanismos de asignación de los cargos específicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En el Anexo (4) que se adjunta, se consigna la información de montos de subsidios (Ley 25.565) aprobados para los años 2007, 2008 y el primer trimestre del 2009, y el número de usuarios beneficiados desagregada por Provincia.

b) La información referida a los impactos del Cargo Decreto 2067/08 sobre las Facturas Medias de los usuarios residenciales fue consignada en la respuesta al punto 223. c).

c) Con relación a las cantidad de usuarios residenciales, con subsidio alcanzados por el Dec.2067, durante los consumos del período invernal (mayo-setiembre) por provincia son los siguientes:

Bs As.Sur	447
Neuquén	12.336
Tierra del Fuego	3.421
Santa Cruz	3.544
Río Negro	12.295
Chubut	12.682
La Pampa	7.502
Mendoza-Malargue	0 (consumo de GLP)

Los Cargos Decreto Nº 2067/08 fueron asignados en base a los consumos correspondientes a cada subcategoría de usuario residencial, en base a la segmentación dispuesta por Resolución ENRG Nº I/409/08, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el MPFIyS mediante providencia N°3038/08 y aporbadas por providencia N° 3061/08

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Precio de venta

381. Informe el monto recaudado por Ley Nacional N° 23.681 y la aplicación del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta pregunta Nº 227

ECONOMÍA REGIONAL

Producción en la Provincia de Salta

382. Informe si el Gobierno Nacional ha dispuesto programas para incentivar el desarrollo de la producción en la provincia de Salta. Detalle el objeto de los mismos, asignación presupuestaria, plazos, y eventuales beneficiarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

A continuación se detallan aquellos instrumentos de promoción productiva que aplican prioritariamente a la provincia de Salta, sin incluir aquellos de orden nacional en los que la citada provincia está tácitamente contemplada:

Programa de Competitividad del Norte Grande

Objetivo: Contribuir al desarrollo sustentable en la región del Norte Grande con el propósito de aumentar la competitividad de los conglomerados productivos seleccionados.

Beneficiarios: MiPyMEs.

Actividades:

- Formulación de planes de competitividad.
- Implementación y canalización de proyectos que resulten de los planes de competitividad.
- Fortalecimiento y articulación de la institucionalidad de apoyo empresarial.

Fecha de Inicio y Cierre: 1/12/08 al 1/9/13.

Monto: US$ 20 millones (monto global).

Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (PRODERNOA)

Objetivos: Introducir mejoras en la productividad de actividades agropecuarias, agroindustriales y otras actividades económicas rurales no agropecuarias. Diversificar las actividades económicas. Fortalecer la capacidad de autogestión y de organización de los beneficiarios. Impulsar mejoras en la gestión empresarial, el desarrollo de negocios y las vinculaciones con los mercados. Facilitar el saneamiento de títulos fundiarios. Establecer mecanismos sustentables para la provisión de servicios de información, asesoría y promoción de negocios a los beneficiarios. Asistir a grupos focalizados de las provincias, caracterizados por carencias extremas. Fortalecer la perspectiva de género y la integración socio-productiva de los jóvenes a través de las actividades del proyecto.

Beneficiarios: Productores Agropecuarios.

Actividades:

- Apoyo a la producción.
- Asistencia financiera.
- Negocios rurales.
- Capacitación.
- Apoyo a vulnerables.

Fecha de Inicio y Cierre: 1/3/03 al 1/11/10.

Programa de Reordenamiento de las Areas Tabacaleras (PRAT)

Objetivos: Afianzar la producción tabacalera argentina, mejorando su calidad tanto en la producción primaria como en la industrialización, fomentar la diversificación productiva a efectos de asegurar e incrementar los ingresos del productor, desarrollar el sistema cooperativo a efectos de mejorar los canales de comercialización interna y externa del producto primario, disminuir la

incidencia del trabajo infantil, asegurar la capacitación del productor tabacalero y de su familia, como así también desarrollar sistemas de prevención de la salud y atención de la misma.

Beneficiarios: Productores Agropecuarios.

Actividades: Programas anuales de atención medica vía obras sociales que cubran al pequeño productor y su familia, Proyectos de diversificación productiva primaria en citrus, yerba dulce, duraznos, forestales, etc. En su momento se apoyo la creación de cooperativas procesadoras de tabaco, tales como la de Salta, Jujuy, Misiones, Corrientes y Tucumán, hoy se los apoya con proyectos de modificación y mejoramiento de sus plantas industriales y el desarrollo de nuevas actividades tales como la planta de fertilizantes de Salta, la unidad de tratamientos de porotos de Jujuy, el empaque de citrus de Misiones, y su planta de jugos concentrados, etc. También se desarrollan programas de créditos rotatorios para asegurar la provisión de insumos de la actividad tabacalera, lucha contra granizo, etc.

Fecha de Inicio: 20/7/89.

Monto 2009: $766,14 millones.

Promoción de la Actividad Minera (Ley N°24.196).

Objetivo: Promover las inversiones en exploración y explotación.

Beneficiarios: Empresas mineras en general.

Actividades:

a) Prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería.

b) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado.

Monto 2009: $430,6 millones (Gto. Tributario).

POLÍTICA TRIBUTARIA

Planes de pago PYMES

383. ¿Qué plan de facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales se tiene previsto instrumentar para las PYMES?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En la actualidad, se encuentra vigente el régimen de facilidades de pago instaurado por la RG 1966 que permite la cancelación total o parcial de deuda corriente por obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, con las siguientes características:

- Adhesión al régimen: mediante transferencia electrónica de datos, efectuando la carga de datos en la página de Internet de AFIP, mediante clave fiscal.
- Deuda no incluida: anticipos y pagos a cuenta, retenciones de la Seguridad Social (excepto aportes personales), IVA por prestaciones de servicios realizados en el exterior, Cotizaciones fijas de los empleados de Monotributistas (régimen anterior), aportes y contribuciones del Régimen Nacional de Obras Sociales (excepto los correspondientes a Monotributistas), cuotas de ART, aportes y Contribuciones de empleados de Servicio doméstico, contribución RENATRE, cuotas de planes de facilidades vigentes, así como también sus intereses, multas y demás accesorios relacionados con la deuda excluida.
- Cancelación de las cuotas: exclusivamente, por débito bancario en la CBU informada por el contribuyente.
- Importe mínimo de cuota: $50.-
- Cantidad máxima de cuotas: de 6 a 48 cuotas según el tipo de deuda.
- Tasa de interés de financiación: 1% al 2% según el tipo de deuda.
- Caducidad: Según la cantidad de cuotas propuestas para el plan solicitado, éste encontrará las condiciones de caducidad con 2, 3 o 4 cuotas incumplidas (sean éstas consecutivas o alternadas) o cuando pasados 60 días del vencimiento de la última cuota del plan, alguna no esté cancelada.

No obstante ello, vale resaltar que el 31/08/2009 concluyó el Acuerdo Fiscal con un monto de 32.800 millones de pesos y la adhesión de más de 205 mil contribuyentes.

Con relación a la moratoria el resultado final muestra una deuda declarada -por 169.300 contribuyentes- de 14.700 millones de pesos. Aquí vale resaltar que el 80% se conformó con deuda no financiada previamente, surgida, principalmente- de la aceptación de ajustes del organismo. Un acápite importante a resaltar es que el 40% de lo acogido correspondió al impuesto a las ganancias, participación que supera ampliamente el porcentaje que dicho impuesto posee en la distribución normal de la recaudación.

Las empresas estaban acumulando deudas –ya sea declaradas en forma espontánea o ajustadas por la AFIP- en el impuesto que grava directamente su actividad y la moratoria les permitió financiarlas. La industria manufacturera es el sector económico que más adhirió a la moratoria, y

considerando que en este sector las PyMES son mayoritarias, el espíritu original de sostener a las empresas y al empleo en este ciclo de crisis económica mundial, se ha visto materializado en forma exitosa.

Por su parte, el régimen de "exteriorización" permitió la declaración de fondos y bienes por un total de 18.113 millones de pesos. El sector de la economía que más adhirió al régimen fue el de servicios empresariales e inmobiliarios, concentrando las inversiones, bienes y depósitos en la plaza local, el 94% del monto total exteriorizado. La suma final del régimen de regularización equivale a 11,1 millones de m2 de construcción, 4.500 escuelas o 70.100 camiones. Las comparaciones ilustran la dimensión de la exteriorización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional tiene entre sus acciones el de: "Intervenir en los lineamientos estratégicos y proponer las prioridades en materia de políticas y programas relativos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (MIPyMES) dentro de las definiciones de políticas globales y sectoriales dispuestas por el Gobierno Nacional". No obstante, no tiene competencia para instrumentar facilidades de pago de deudas impositivas y previsionales, siendo autoridad competente para ello la AFIP.

Sin perjuicio de lo expuesto, y a mayor abundamiento, es de destacar que en el marco de la Ley N° 26.476, se instituyó el Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado.

TURISMO

Programas y presupuesto

384. Informe detalladamente:

a) ¿cuáles son los Programas que actualmente ofrece la Secretaría de Turismo de la Nación?

b) ¿cuál es el presupuesto estipulado para cada uno de ellos?

c) Informe detalladamente ¿cuáles son las provincias beneficiadas y en qué programa?

d) ¿Cuántas y cuáles son las provincias cuya participación en dichos programas aún esperan su aprobación? ¿Cuáles son esos programas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Los programas que la SECRETARÍA DE TURISMO está desarrollando son los siguientes:

A) Dirección Nacional de Desarrollo Turístico:

1) PROGRAMA ECONOMIA DEL TURISMO: Encuesta de Turismo Internacional, Encuesta de Ocupación Hotelera, Estimación de la Cuenta satélite de Turismo. Presupuesto $ 3.220.000

Provincias: Todas

2) PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES. Presupuesto $1.283.000

Provincias: Jujuy – Salta – Tucumán- Catamarca- Misiones- Corrientes- Santa Fe- Mendoza- CABA- Córdoba- Neuquén- Chubut- Tierra del Fuego- Formosa

3) PROGRAMA AGENCIAS DE DESARROLLO Presupuesto $ 690.450 ($ 300.000 UNPRE)

Provincias: Tucumán y Catamarca

4) PROYECTO DE SEÑALÉTICA EN RUTAS NACIONALES Presupuesto $ 23.506.000 – Financia y Ejecuta Vialidad Nacional.

BENEFICIARIOS: Todos los espacios turísticos determinados por el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable.

5) PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A DESTINOS EMERGENTES: Implementación en el año 2009

Provincias y presupuesto: Neuquén: $ 1.116.000 Salta: $ 818.000 Córdoba: $ 60.020

6) PROYECTO NACIONAL DE TURISMO RURAL (AÑO 2010) Presupuesto $496.000

Provincias Beneficiadas: Todo el país excepto CABA

7) Programa ASETUR (Apoyo tecnológico al sector turístico) Presupuesto $ 14.400.000 Financia Ministerio de Ciencia y tecnología

Provincias: todo el país

B) DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TURÍSTICA:

1) PROGRAMA SACT (Sistema Argentino de Calidad Turística) Presupuesto. $ 5.020.000

Subprograma SIGO (SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL)

Provincias: Corrientes, San Juan, Córdoba, Ushuaia, Misiones, Salta, Mendoza y Chaco

Subprograma DIRECTRICES:

Gestión Turística Municipal (Provincia de Buenos Aires)

Accesibilidad en Alojamientos Turísticos.(Neuquén, CABA., Río Negro)

Termas (Entre Ríos, Santiago del Estero, Provincia de Buenos Aires)

Playas y Balnearios: (Provincia de Buenos Aires)

Subprograma B.B.P.P (Buenas Practicas en Destino). (Río Negro, Neuquén, Chubut, Tucumán, Jujuy, Mendoza Buenos Aires)

2) PROGRAMA DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN Y VALORACIÓN DE TURISTAS RESIDENTES Y EXTRANJEROS. Presupuesto $ 1.440.000

Provincias: Todas.

YACIMIENTOS DE ARTE RUPESTRE DE LAS CUEVAS PINTADAS

Preservación

385. El Decreto 349/99 declaró Lugar Histórico Nacional a los yacimientos de arte rupestre de las Cuevas Pintadas en la localidad de Las Juntas, Departamento de Guachipas (Provincia de Salta). ¿Cuáles son las medidas de conservación y preservación que se han tomado? ¿A cuánto asciende la asignación presupuestaria para ello?

RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA

Respecto de la declaratoria de un bien cultural como Lugar Histórico Nacional, es preciso recordar que dicha declaratoria -prescripta en el marco de la Ley 12.665- sujeta toda futura intervención en el bien a la aprobación del proyecto por parte de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos sin que esto implique un cambio de dominio o de titularidad del bien, ni de tutela. De esta manera, corresponde a la jurisdicción en la cual está adscripto el bien, propiciar las medidas de conservación y asignar los fondos necesarios para llevarlas a la práctica. En tal sentido, se señala que no es competencia de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos el desarrollo y ejecución de los proyectos ni la asignación presupuestaria para llevarlos a la práctica.

DEUDA PÚBLICA

Montos adeudados a la Provincia de Salta

386. Indique el estado en que se encuentra el trámite por la remisión de los montos adeudados por la Nación a la provincia de Salta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

No se especifica a qué conceptos estaría referida la deuda por la que se consulta. No se cuenta con información que se encuentren montos pendientes de pago con destino a la Provincia de Salta.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Detenidos federales en Salta

387.

a) Detalle el estado de las actuaciones que obran en el Servicio Penitenciario Federal respecto de los detenidos federales en la Provincia de Salta.

b) Indique los criterios para la selección de prioridades en la asignación de fondos para mantenimiento de detenidos federales.

c) Precise los motivos por los que el Servicio Penitenciario Federal no recibe más detenidos en sus dependencias de la provincia de Salta.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) *SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS*

Instituto Penitenciario Federal de Salta "Señor y Virgen del Milagro" Unidad Nº 16.

Unidad destinada a internos procesados varones.

Ubicación: localidad de Santa Teresa, departamento de Cerrillos.

Capacidad: 112 plazas funcionales (48 internos en alojamiento celular, 64 internos en pabellones comunes).

4 plazas no funcionales (celdas de aislamiento).

Superficie cubierta: 3972 m2.

Tipo de arquitectura "campus" (alojamiento en torno a un sector de plaza verde).

Compuesta por dos sectores funcionales que constan con dos pabellones de alojamiento dos pabellones comunes, con capacidad para 32 plazas cada uno; y dos pabellones de 24 celdas cada uno, distribuidas en dos niveles.

El sector de servicios mantiene un área de educación de 3 aulas y biblioteca, sector de asistencia médica, área de talleres, cocina y lavadero central.

El conjunto se complementa con edificios administrativos y de seguridad.

VER ANEXO 387 (a) REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y PLANOS.

Cárcel Federal de Salta Unidad 23 (Chachapoyas).

El mismo es operado desde el año 2001, dentro de terrenos cedidos como parte de un convenio de uso, por la Gendarmería Nacional, restringiendo los mismos a la condicionante Extra-judicial. En el mismo se disponen 2 pabellones de alojamiento común con una celaduría y sanitarios para el agente supervisor.

VER ANEXO 387 (a) REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y PLANOS.

Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino – Gral. Guemes, Salta.

Obra en construcción fecha de entrega total de la obra: enero de 2011.

Total de Plazas:

Instituto de hombres 288 plazas.

Instituto de Mujeres 200 plazas (Fecha probable de entrega: agosto de 2010).

Superficie a construir: 27.000 m2

Avance de obra: 55% aproximadamente.

Cantidad de personal de obra: 300 operarios.

Inspección realizada por personal profesional del Pro.Ni.Pe.

VER ANEXO 387 (a) REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y PLANOS.

b) y c) Atendiendo a la problemáticas de falta de cupos para alojar a internos a disposición de la Justicia Federal de la Provincia de Salta en el Instituto Penitenciario Federal de Salta "Señor y Virgen del Milagro" (U.16) la Dirección de Judicial se encuentra abocada en la tarea en forma conjunta con el citado instituto para generar plazas disponibles para internos procesados de la justicia federal de esa provincia, quienes actualmente se encuentran alojados en distintas dependencias de Gendarmería Nacional y de la Policía de Salta, para lo cual se ha dispuesto traslado de internos condenados y procesados incorporados al REAV con autorización del Tribunal de la causa a otras unidades del norte argentino.

Dicha circunstancia fue puesta en conocimiento a los Juzgados oficiantes a través de notas enviadas a los mismos, ofreciéndose como alternativa, atento a la gran demanda de cupos y al no poder satisfacer las demandas mencionadas, que se autorice el alojamiento de los internos a disposición de la justicia federal de salta en las Unidades del Área Metropolitana, circunstancia que se viene llevando a cabo para internos detenidos a disposición de la justicia federal de otras provincias, como ser El Dorado, Provincia de Misiones o Paso de los Libres, Provincia de Corrientes.

DENGUE

Sírvase informar

388. Tomando como antecedente lo ocurrido a comienzos del corriente año en relación a la epidemia de dengue. Informe detalladamente:

a) cantidad de casos sospechosos y confirmados, detallándolos por Provincia;

b) medidas preventivas que se han tomado hasta el momento;

c) Informe detalladamente los recursos asignados a tal efecto y la ejecución de los mismos;

d) fondos destinados a tal efecto. Indique detalladamente, en caso de corresponder, los fondos transferidos a las Provincias, detallando monto y fecha de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a)

	Autóctonos										Casos Importados	
PROVINCIA	Casos Sospechosos	Casos Descartados	Casos Probables (IgM +)	Confirmados por Lab.	Confirmados por nexo	Total de casos confirmados por Lab/Nexo	Casos de Dengue Hemorrágico	Fallecimientos por dengue confirmado.		Serotipo	Confirmados	Sospechosos
								Shock por dengue	Dengue hemorrágico			
Buenos Aires				14		14				DEN-1	92	618
C.A.B.A.	76	182		20		20				DEN -1	99	192
Catamarca	975		7	689	8172	8861		1		DEN -1	10	4
Chaco	1600	962				11035		2		DEN-1	2	
Chubut											0	1
Córdoba	447	480	77	23	74	97				DEN-1	72	60
Corrientes		407				90					35	
Entre Rios	14	188	3	13		13					2	
Formosa											0	
Jujuy		1204				1291				DEN 1	117	
La Pampa											0	5
La Rioja	123	288	570								1	
Mendoza											5	1
Misiones	28	290				6					12	47
Neuquen											0	1
Rio Negro											0	1
Salta	1865	1756	32	222	2456	2678	3		2	DEN 1	156	
San Juan											0	
San Luis											3	1
Santa Cruz											0	1
Santa Fe	1883			322	670	992				DEN 1	60	
Santiago del Estero	108	164				413				DEN 1	178	62
Tierra del Fuego											0	3
Tucumán	1203	302		249	230	479				DEN 1	46	24
Total	**8322**	**6223**	**689**	**1552**	**11602**	**25989**	**3**	**3**	**2**	**0**	**890**	**1021**

Actualmente no hay circulación viral del virus dengue.

b) Las medidas contempladas en el Plan Nacional de Prevención y Control del dengue y la Fiebre Amarilla, para prevenir un posible nuevo brote de dengue se basan en:

- Detectar y controlar la presencia del vector *Aedes aegypti* para disminuir el riesgo entomológico.
- Promover el ordenamiento ambiental para disminuir el riesgo de transmisión.
- Desarrollar un plan de comunicación social y participación comunitaria para mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas de la población y las instituciones con relación a la prevención y control del dengue.

Por otra parte están realizándose talleres de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, ya que a través de la vigilancia intensificada de los síndromes febriles inespecíficos, se pueden detectar en forma oportuna los casos de dengue.

Además se están intensificando las actividades de control de los vectores de la enfermedad.

Para fortalecer la capacidad del sistema de salud para la atención de casos de fiebre amarilla y dengue se elaboro la nueva versión de Guía para el equipo de salud de Dengue que se distribuirá a todos los efectores.

c) Para el primer semestre de 2009, en correspondencia con la etapa del brote de Dengue de comienzos del ejercicio, se utilizaron con cargo al Tesoro Nacional $ 20.462.000.- por todo concepto y categoría programática presupuestaria.

Mediante Préstamo FESP se aplicaron recursos por u$s 4.442.353.-, $16.881.000.

De este modo, el total de los recursos aplicados asciende a $ 37.343.000.-*D*

d) Los fondos transferidos a las provincias para hacer frente al brote de

Dengue que registró nuestro país a comienzos de 2009, vía Plan Estratégico de Prevención y Control del Dengue y Fiebre Amarilla 2008-2009, y vía subsidios varios, es de $ 7.871.000.

Ver detalle en archivo adjunto.

GRIPE A (H1N1)

Sírvase informar

389. Considerando lo acontecido durante el corriente año en relación a la epidemia de Gripe A (H1N1). Informe detalladamente:

a) Cantidad de casos sospechosos y confirmados, detallándolos por Provincia;

b) Medidas preventivas que se han tomado hasta el momento;

c) Informe detalladamente los recursos asignados a tal efecto y la ejecución de los mismos;

d) Indique detalladamente, en caso de corresponder, los fondos transferidos a las Provincias, detallando monto y fecha de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Casos de influenza H1N1 confirmados, en estudio y descartados por provincia. Argentina.

PROVINCIA DE RESIDENCIA	CONFIRMADO	EN ESTUDIO	DESCARTADO	TOTAL
BUENOS AIRES	3366	1351	3065	7782
CAPITAL FEDERAL	1192	809	957	2958
CATAMARCA	9	7	2	18
CHACO	258	193	120	571
CHUBUT	133	201	70	404
CORDOBA	407	49	114	570
CORRIENTES	158	32	64	254
ENTRE RIOS	172	20	71	263
FORMOSA	178	34	71	283
JUJUY	145	194	111	450
LA PAMPA	111	433	20	564
LA RIOJA	60	2	15	77
MENDOZA	69	70	29	168
MISIONES	127	163	72	362
NEUQUEN	290	209	689	1188
RIO NEGRO	229	385	188	802
SALTA	218	283	171	672
SAN JUAN	49	125	53	227
SAN LUIS	83	147	60	290
SANTA CRUZ	236	256	202	694
SANTA FE	1864	280	1868	4012
SGO. DEL ESTERO	155	15	57	227
TIERRA DEL FUEGO	263	154	83	500
TUCUMAN	117	30	73	220
DESCONOCIDAS	320	143	349	812
Total general	10209	5585	8574	24368

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación: SIVILA.

b) Las medidas preventivas recomendadas e implementadas fueron el lavado de manos frecuente, las medidas de higiene respiratoria como toser en el pliegue del codo, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario, el uso de barbijos en las personas que cuidan enfermos, el cumplimiento de las normas de control de infecciones respiratorias.

c) Se distribuyeron:

Aproximadamente 3.000.000 de tratamientos de antivirales, 90.000 hisopos, 6000 triple envases, 700.000 barbijos, 500.000 envases de alcohol – gel, 20.000 pares de guantes de cirugía, 20.000 camisolines y equipos de protección personal, 1.000 respiradores, 700 oxímetros de pulso, 2.000.000 trípticos y 300.000 guías de Infecciones Respiratorias Agudas.

d) Se adjuntan resoluciones número 1027 del 25-06-09 y numero 28 del 23-07-09.

BLOQUE – COALICIÓN CIVICA

PRESUPUESTO 2010

Atención primaria

390. Según información publica oficial, el presupuesto a ejecutarse para la atención primaria se ha visto recortado en 34 millones de pesos.

Informar:

a) ¿como solventara el Estado Argentina la falta de recursos para dicho sector?

b) sobre la capacidad el plan económico para contener las demandas de la atención primaria

c) ¿como será el cronograma de coparticipación para el área de atención primaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se presenta un cuadro comparativo entre 2009 y 2010 del Programa 25 - Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud.

Según surge del mismo, la diferencia es de $ 66,9 millones entre ambos años. La disminución está explicada casi totalmente por una donación (y su contrapartida) de la Comunidad Europea. Para 2010 se prevé el cierre de operaciones de asistencia técnica local, formación y capacitación, intercambio de experiencias, estudios e investigaciones, auditoria y provisión de equipamiento para efectores provinciales. Por ello se reduce el crédito de la Actividad 03 - Atención Primaria de la Salud - Cooperación Comunidad Europea.

Ser	Prg	Sprg	Act	Descripcion	2009	2010
310				MINISTERIO DE SALUD	112.140.845	45.265.176
	25			Atención Primaria de la Salud	112.140.845	45.265.176
		1		Estrategias para la Atención Primaria de la Salud	67.731.003	1.881.473
			1	Coordinación Médicos de Atención Primaria de la Salud	0	0
			3	Atención Primaria de la Salud (Cooperación Comunidad Europea	67.731.003	1.881.473
		2		Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud	6.558.044	11.154.016
			1	Atención Primaria en Salud l y Riesgos Específicos	5.978.797	9.020.552
			2	Educación Sanitaria de la Población	579.247	628.464
			3	Apoyo Nac. de Acc. Humanitarias p/ las	0	0

Ser	Prg	Sprg	Act	Descripcion	2009	2010
				Poblaciones Indígenas		
			4	Promoción de Conductas Saludables - Cuidarse en Salud	0	1.505.000
		3		Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	37.851.798	32.229.687
			1	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	20.610.137	11.930.000
			2	Asist. Insumos en Salud Sexual (Birf 7412-AR)	17.241.661	20.299.687
Total					112.140.845	45.265.176
Excluyendo Cooperación Comunidad Europea					44.409.842	43.383.703

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a), b) y c) Uno de los objetivos planteados en la política presupuestaria del Ministerio de Salud de la Nación es promover la atención primaria de la salud, desarrollando para ello diversas acciones que buscan tanto fortalecerla (formando y capacitando a los profesionales, brindando a los Centros de Atención Primaria de la Salud equipamiento, medicamentos y financiamiento de sus Recursos Humanos) como asegurar las posibilidades de acceso por parte de la población.

Ello genera que al tratar de identificar las actividades puntuales del Ministerio relacionadas a la atención primaria, haya que considerar un conjunto de programas que apuntan desde diversas perspectivas a fortalecer este nivel sanitario, como los que se detallan a continuación.

Programa		Inicial 2009	Vigente al 30-10-09	Proy 2010	Variación Inicial 09-Proy 2010
18	FORMACION DE RR.HH. SANITARIOS Y ASISTENCIALES	88.355	78.255	99.104	12%
21	PLANIF, CONTROL, FORM. Y FISCALIZ DE LA POL DE SALUD	24.595	23.032	32.075	30%
25	ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	111.447	120.721	45.265	-59%
29	REFORMA DEL SECTOR SALUD	57.708	48.835	34.520	-40%
30	EMERGENCIA SANITARIA	164.225	180.828	190.090	16%
37	PREVENCION Y CONTROL DE ENF. ENDEMICAS	86.295	81.931	114.427	33%
39	DESARROLLO ESTRATEGIAS EN SAL.SOC.Y COMUNIT.	130.057	182.615	200.641	54%

La razón de la baja del crédito del Programa "Atención Primaria de la Salud" se explica porque algunos de sus componentes han sido direccionados al programa "Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria".

Esta reestructuración se relaciona a que en el año 2010 se han unificado algunas actividades del Ministerio orientadas a fortalecer los recursos humanos del primer nivel de atención sanitario en el programa Salud Familiar, cuyo objetivo es establecer en las jurisdicciones Equipos Interdisciplinarios de atención primaria de la salud, con población nominal a cargo y educación permanente en servicio.

Por otra parte, en referencia a la baja del Programa "Reforma del Sector Salud", financiado principalmente con crédito externo, cabe mencionar que esta variación se compensaría con un acuerdo firmado con el Banco Mundial para el área de Salud. Esta contribución se constituye como un importante aporte para el esfuerzo nacional en lo que hace a la continuidad de las políticas sanitarias que buscan el mejoramiento del bienestar de la población.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Planes

391. ¿Cuales fueron los planes por los cuales se han procurado dar cumplimiento con los requerimientos de la causa que tramita ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de la situación en la que viven los indígenas de Chaco?

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

POLÍTICAS DE SALUD

Sírvase informar

392.

a) ¿en qué situación se encuentra el sistema de salud de la Provincia de Salta y cuantos hospitales públicos se encuentran abiertos para la atención al público?

b) Si la cantidad detallada responde a los parámetros mínimos que aseguren un nivel de salud adecuado para la población.

c) ¿Cuáles son las políticas de salud que implementa en coordinación con la provincia de Salta?

d) ¿Cuáles son las acciones encaradas tendientes a achicar las brechas que existen entre los indicadores básicos de salud entre las distintas regiones de nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) y b) En los registros del Ministerio de Salud existen 67 establecimientos públicos con interacción y 443 Centros de Atención Primaria (APS).

c) El Ministerio de Salud implementa políticas nacionales, en este sentido, las políticas de salud tiene carácter nacional. A continuación se detallan los programas que se implementan en esa provincia y sus acciones durante el 2009.

d) Los programas que se implementan en la Provincia de Salta son:

Programa Nacer

El programa Nacer se viene ejecutando desde el 2004 en coordinación con la provincia de Salta. El anexo 5 se adjunta un informe con indicadores de gestión del Programa en la provincia.

Programa Nacional de Salud sexual y procreación responsable

INSUMOS ENTREGADOS EN 2009 / PROVINCIA DE SALTA

PROVINCIA	ACI	ACO	ACOLAC	AHE	CONDONES	DIU	Total general
Salta	12.920	61.440	15.600	2.500	201.600	3.000	297.060

Detalle:

ACO: Anticonceptivo Hormonal Oral Combinado.

1 Tratamiento mensual= 1 blister x 21 comprimidos.

ACO lactancia: Anticonceptivo Hormonal Oral para la Lactancia.

1 Tratamiento mensual= 1 blister x 28 o 35 comprimidos.

ACI inyectable: Anticonceptivo Hormonal Inyectable.

1 Tratamiento mensual= 1 ampolla.

ACI trimestral: Anticonceptivo Hormonal Inyectable trimestral.

1 Tratamiento trimestral= 1 ampolla.

Preservativo.

1 Tratamiento completo= 1 unidad.

DIU: Dispositivo Intrauterino.

1 Tratamiento por 3 años= 1 dispositivo.

AHE: Anticoncepción Hormonal de Emergencia.

1 Tratamiento completo: 1 blister x 1 comprimido (1,5mg) ó 2 comprimidos (0,75 mg).

En lo que va del **año en curso** se entregaron a la provincia de Salta:

Leche fortificada con hierro: 473.211 kg por valor aproximado de $ 7.370.280.-

Medicamentos para perinatología, por valor aproximado de $ 363.186.-

Equipamiento hospitalario para atención pediátrica:

41 Saturómetros.

1 Respirador.

12 Bolsas de Reanimación.

12 Laringoscopios.

6 Monitores.

Valor Total aproximado: $ 288.800.-

Para lo que resta del **cuarto trimestre del año en curso** se prevén entregar a la provincia de Salta:

Leche fortificada con hierro: 532.986 kg por valor aproximado de $ 8.595465.

Programa de Municipios y Comunidades Saludables

Convocatoria a Concurso de Proyectos Municipales FESP 2009

Provincia	Municipio	Membresía	Membresía	Área Temática	Monto ($)
Salta	Animaná	Adherente	Animaná Saludable	Alimentación Saludable	12000
Salta	La Caldera	Adherente	Educación vial sinónimo de una salida segura	Seguridad Vial	10000

Programa de Inmunizaciones

Coberturas de Vacunas 2007-2009

	OPV		DPT-Hib	DPT-Hib	DPT
	3° DOSIS (6m)	REF Ingr esc	3° DOSIS (6m)	4°dosis (18m)	REF Ingr esc.
2007	93,1	78,1	95,5	79,2	104,6
2008	84,8	76,9	85,9	78,5	81,5
1° sem 2009	43,7	47,4	43,2	41,2	48,1

	TRIPLE VIRAL		BCG		HEPATITIS B		HEPATITIS A
	1° DOSIS (12m)	2° DOSIS Ingr esc.	<7 ds	<1 año	HVB 12 HS	HVB 3° D	HVA 12 m
2007	89,1	74,9	80,8	94,3	74,6	89,6	84,0
2008	86,3	76,5	85,5	95,4	68,5	82,2	90,2
1° sem 2009	47,1	44,9	45,5	50,5	40,3	41,8	59,7

	2007	2008	1° sem 2009
HVB 12 HS	74,6	68,5	40,3
BCG<7	80,8	85,5	45,5
OPV 3 d	93,1	84,8	43,7
DPTHib4	79,2	78,5	41,2
HVB3	89,6	82,2	41,8
TV1	89,1	86,3	47,1
HVA	84,0	90,2	59,7
OPV IE	78,1	76,9	47,4
DPT IE	104,6	81,5	48,1
TVIE	74,9	76,5	44,9

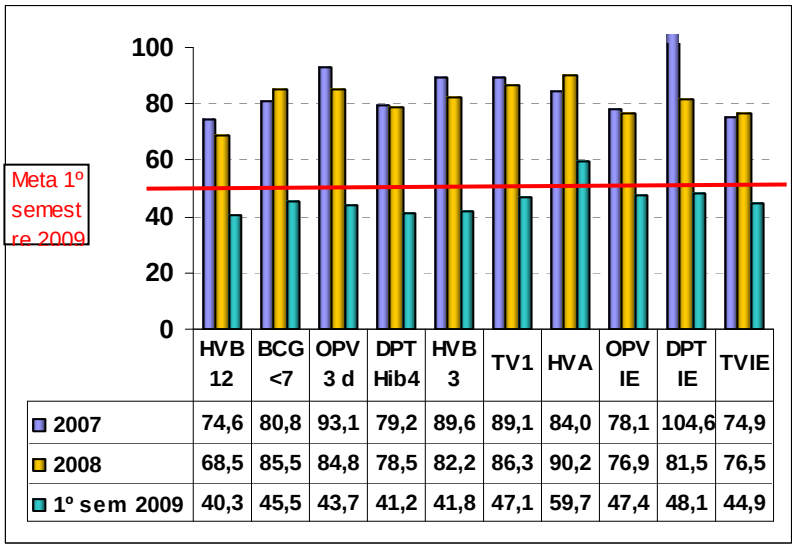

SALUD REPRODUCTIVA

Acciones preventivas

393.

a) ¿Cuales fueron las acciones que se han implementado a los fines de dar cumplimiento con el objetivo de bajar las muertes por abortos clandestinos en nuestro país?

b) ¿De que manera se está implementando la herramienta sobre el protocolo de atención de los casos de abortos no punibles en los servicios de salud de nuestro país?

c) Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, especialmente el referido a las metas de salud y de Salud sexual y reproductiva.

d) los mecanismos de distribución de la "Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles".

e) ¿Cuál es el impacto diferencial provocado por la distribución de la Guía de Aborto no punible, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación, en los equipos de salud y los/as operadores /as del sistema de administración de justicia?

f) ¿Cuáles son los indicadores de resultado que se construyeron para tal fin?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Se ha capacitado a los equipos de salud de los servicios de salud sexual, a profesionales de maternidades y en algunos lugares de ginecología en donde se atienden a mujeres en situación de aborto. La capacitación fue realizada en los distintos aspectos que implica la atención de mujeres en situación de aborto:

- Para que cumplan con el secreto médico y al no ser denunciadas las mujeres concurran más rápidamente a las consultas después de realizarse un aborto, porque esto encierra el riesgo de muerte de las mujeres: muchas concurren cuando están muy graves por temor a ser denunciadas.
- Para que las atiendan en forma oportuna.
- Para que se les realicen los tratamientos necesarios y los raspados con celeridad y en el caso de aquellos servicios que no tengan anestesitas que utilicen la técnica de AMEU (aspiración manual endouterina) que se puede utilizar con anestesia para cervical.
- Que se haga consejería post aborto y se entregue anticoncepción.
- Que el trato sea amable y respetuoso.
- Mejorar la cobertura de anticoncepción segura que es la mejor forma de prevenir embarazos no deseados, abortos y muertes por abortos inseguros
- Educación sexual de grupo de mujeres y adolescente, para que conozcan el uso correcto de los métodos anticonceptivos y sus derechos a obtenerlos gratuitamente.

b) La herramienta de aborto no punible daba lugar a desacuerdos legales, por lo tanto la misma se esta revisando junto a un grupo de juristas para introducir las correcciones que sean necesarias y poder aplicarla.

c) Para cumplir con los objetivos del milenio, el punto 5.b de "Acceso Universal a la Salud Sexual" el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable ha ido incrementando, desde su creación en el año 2003 hasta ahora, la provisión de métodos anticonceptivos para el acceso gratuito de la población así como se han realizado capacitaciones para mejorar la calidad de atención de los servicios de la Salud Sexual y Reproductiva.

DENGUE

Acciones preventivas

394.

a) ¿Cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Salud para prevenir y controlar la enfermedad del Dengue en 2011?

b) Según estudios epidemiológicos proyectivos, es de conocimiento que en los próximos meses se desarrollara lo que se conoce como "Dengue hemorrágico" en las poblaciones afectadas el año anterior con el Dengue. Esta patología es mas severa ya que hay riesgo de muerte segura.

Informar sobre:

1- cantidad de insumos proyectados a compara para solventar la epidemia.

2- cantidad de personal capacitado para contener la demanda sanitaria

3- las capacidades de la red sanitaria nacional para la contención medica del fenómeno.

4- el total de camas extra dispuestas para las internaciones.

5- capacitación a personal

6- ejecución del presupuesto, en compras de insumos para el comienzo del brote.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Hay acciones relacionadas con la prevención:

1. en primer lugar, se busca la adopción de conductas saludables de la comunidad con relación al mosquito vector; evitar la presencia/mantenimiento de recipientes inservibles en los domicilios;
2. hay municipios que tienen equipos de técnicos que trabajan casa por casa realizando tareas de control de focos (educación, información sobre actividades preventivas).
3. mensajes a través de los medios para la implementación de medidas de prevención en cada hogar.
4. Promoción de actividades de descacharrado en cada municipio.
5. distribución de larvicidas en los municipios; capacitación del equipo local en prevención y uso de estos productos.
6. incorporación en la currícula escolar/secundaria de contenidos específicos de prevención.

Otras acciones están relacionadas con el abordaje integral (participación de ministerios de medio ambiente, desarrollo social, etc.) a situaciones graves de infraestructura en localidades con problemas de suministro de agua y destino final de residuos sólidos, la legislación sobre destino final de neumáticos y de la currícula escolar:

- Detectar y notificar en forma oportuna los casos de dengue y dengue grave, para identificar rápidamente la reaparición de la enfermedad y orientar las acciones de control.
- Garantizar la detección precoz y la implementación del tratamiento adecuado de todos los casos de dengue, tanto a nivel público como privado y de la seguridad social, en todos los servicios de salud para reducir la ocurrencia de casos graves, las hospitalizaciones y evitar muertes.
- Detectar y controlar la presencia del vector Aedes aegypti para disminuir el riesgo entomológico.
- Promover el ordenamiento ambiental para disminuir el riesgo de transmisión.
- Detectar oportunamente la circulación viral y determinar los serotipos/genotipos circulantes para orientar las acciones de prevención y control.
- Desarrollar un plan de comunicación social y participación comunitaria para mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas de la población y las instituciones con relación a la prevención y control del dengue.

b) Es cierto que la circulación previa de un tipo de virus en una población, aumenta la posibilidad de la aparición de casos graves de dengue, cuando el nuevo serotipo es otros al circulante previamente. Sin embargo, las epidemias de formas severas/graves de dengue no necesariamente implican “riesgo de muerte segura”.

En realidad la mayoría de los casos previsibles son formas de dengue leve, clásico y mucho menos, de dengue grave. Para estos casos, el equipo de salud debe estar preparado (se han realizado y se están realizando actividades de capacitación con el RRHH en el nivel asistencial) para dotar al mismo de los elementos imprescindibles para el manejo eficiente de pacientes moderada o gravemente enfermos.

Se han distribuido insumos hospitalarios para la asistencia de pacientes internados.

1- Se reforzaran los insumos de los servicios de salud a través del programa FEAPS-Remediar, con la intención de reforzar el aprovisionamiento de los insumos para la atención de los pacientes

2- La atención de pacientes afectados por dengue se realiza en los servicios de salud de cada una de las Jurisdicciones. La Nación apoya la atención mediante el envío de personal a las localidades mas afectadas

3- Los lugares necesarios para la atención de pacientes con dengue, son los servicios de salud. Si estos se ven sobrecargados y excedidos, el Plan Nacional de Prevención y Control del dengue, contempla la provisión de carpas para apoyo de atención en áreas de brote, con equipos de apoyo compuestos por médicos y de insumos médicos, y también de transferencias de fondos a las jurisdicciones con localidades en brote de dengue para reforzar la asistencia.

4- La mayor cantidad de pacientes que sean afectados por dengue podrán ser atendidos en forma ambulatoria, y unos pocos requerirán internación, por lo que no se debe aumentar el número de camas de internacion, sino fortalecer el primer nivel de atención, para garantizar la detección precoz y la implementación del tratamiento adecuado de todos los casos de dengue, tanto a nivel público como privado y de la seguridad social, en todos los servicios de salud para reducir la ocurrencia de casos graves, las hospitalizaciones y evitar muertes.

5- Para fortalecer la capacidad del sistema de salud para la atención de casos de fiebre amarilla y dengue se elaboró la nueva versión de Guía para el Equipo de Salud de Dengue que se distribuirá a todos los efectores.

Dicha guía contempla la nueva clasificación de los pacientes con dengue, que cataloga los casos como dengue y dengue grave, y en la que ya no se habla de dengue hemorrágico. Dicha clasificación fue adoptada por la Organización Mundial de la Salud, luego de un estudio multicéntrico realizado en 20 países. En esas guías se encuentran descriptos no solo el tratamiento sino también, las pautas de alarma a tener en cuenta para evitar los casos de dengue grave.

Se están programando además, junto con otras áreas del Ministerio de Salud de la Nación incluyendo el Programa de Salud Familiar, el Programa Ampliado de Inmunizaciones, el Programa de Municipios Saludables y la Coordinación Nacional de Control de Vectores, actividades de capacitación dirigidas a todos los efectores de los servicios de salud.

6- Mediante FESP, se están programando operaciones de adquisiciones por todo concepto por u$s 3.200.000.-, es decir $ 12.160.000.- Por vía del programa regular, las compras de insumos corrientes y de capital ascienden a $ 12.160.000.-, en tanto si sumamos los recursos humanos y la campaña de comunicación social, la suma asciende a $100.439.000. Por lo anterior, se prevé una aplicación total de $ 112.599.000.

GRIPE A (H1N1)

Medidas Preventivas

395.

a) Indicar si existe un estudio sobre las zonas geográficas prioritarias que deban ser asistidas y si se han programado acciones especificas para dichas zonas así como recursos extraordinarios

Gripe" A"

b) ¿Cuáles son las acciones preventivas que se adoptarán para prevenir una epidemia del GRIPE "A" INFLUENZA H1N1? Indique si se tomarán acciones conjuntas con las provincias, que tipo de acciones y cual es el rol que ocupará el Ministerio de Salud en ese sentido.

c) ¿Qué tipo de asistencia brinda y/o brindará el Ministerio de Salud a las provincias y/o municipios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Por las particularidades de la Influenza A H1N1 2009 pandémica, que encontró a todos los habitantes del país susceptibles de padecer la enfermedad, no se identifican zonas geográficas prioritarias, pero si se identifican grupos de personas de riesgo de padecer con mayor gravedad la Influenza A H1N12009. Estas personas forman grupos de riesgo que son los mismos a los que se da prioridad para la vacunación antigripal estacional (personas entre 6 meses de edad y más con condiciones de riesgo como enfermedades crónicas, etc. más mujeres embarazadas, trabajadores de salud y seguridad) con el agregado de personas con obesidad, niños sanos hasta 5 años de edad, mayor énfasis en mujeres embarazadas y se consideran con un riesgo menor a los mayores de 65 años de edad.

b) Gripe" A".

- Comunicación Social.
- Inmunizaciones.
- Tratamiento y Medidas de Salud Pública (Distanciamiento social, autosaislamiento, lavado de manos frecuente, medidas de higiene respiratoria,, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario, uso de barbijos en las personas que cuidan enfermos, el cumplimiento de las normas de control de infecciones respiratorias.

c) Asistencia en:

- Asesoramiento.
- Folletería y afiches.
- Comunicación social.
- Medicamentos antivirales.
- Vacunas anti pandémicas.
- Hisopos para toma y envío de muestra.
- Triple envases.
- Equipos de Protección Personal para profesionales de la salud.
- Provisión de reactivos para H1N1 y otros virus respiratorios.

HOSPITAL DE FLORENCIO VARELA

Sírvase informar

396.

a) El impacto sociodemográfico que justifique la erogación presupuestaria a dicho Hospital y no a otro.

b) Conformación del Comité de Bioética del Hospital

c) Cantidad de investigaciones clínicas que se están llevando a cabo en al Hospital (año 2009) y lo proyectado para el año 2010

d) Beneficios socio sanitarios de las acciones realizadas en el Hospital para con la comunidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El Hospital El Cruce de Florencia Varela está organizado para dar servicios de alta complejidad. Trabaja en una red con una población de referencia de más de un millón de habitantes. Es un ente autárquico, cuyo financiamiento depende en parte de nación y en parte de provincia. En este sentido, y como ente autárquico, las preguntas efectuadas son competencia del hospital y no de esta Cartera.

OBRAS SOCIALES

Administración de Programas Especiales

397.

a) Indicar detalles de las auditorías realizadas a las diferentes obras sociales que perciben montos de la Administración de Programas Especiales, tal como la que hizo la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA a la Obra Social del Ministerio de Economía.

b) Especificar los montos rendidos para las prestaciones realizadas y los montos que restan por rendir, discriminados por Obra Social, para los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

c) Detalle del control que realiza la Administración de Programas Especiales, organismo descentralizado del Ministerio de Salud, respecto de las prestaciones médicas para las cuales se han girado fondos del organismo.

d) En relación a la Resolución 806/2007 de la Superintendencia de Servicios de Salud, mediante la cual se aprobaron Planes de Prevención de Salud para aquellos beneficiarios del Plan Nacional de Salud, y dado que obras con menor cantidad de afiliados obtuvieron mayores recursos en proporción a aquellas con mayor cantidad de beneficiarios ¿Cuál fue el criterio de asignación de Recursos a las diferentes obras sociales?

e) ¿Cuál es el número total de Beneficiarios registrados en el Padrón de las Obras Sociales que se encuentran inscriptas en la Superintendencia de Servicios de Salud, discriminado por entidad, a Diciembre de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009?

f) Según el aumento del fondo de la APE para el año 2010

Informar sobre las proyecciones de cantidad de beneficiarios que necesitaran utilizar el fondo para solventar tratamientos de alto costo

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Ver anexo.

b) Ver anexo.

c) Ver anexo.

d) La Resolución citada, en sus considerandos, aclara específicamente que “Que la implementación de los programas se debe efectuar por etapas, y en esta primera etapa se trata de involucrar poblaciones de Agentes del Seguro de Salud de diferentes características, con el objeto de promover la implementación de este modelo en obras sociales de más de un millón de beneficiarios, como en otras de menor envergadura poblacional pero con distribución territorial importante. Que esa población beneficiaria, en esta primera etapa, representa un CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (58%) del total de los beneficiarios protegidos por el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a través de un convenio suscripto con la Superintendencia de Servicios de Salud durante la gestión del Dr. Juan Rinaldi, efectuó una Revisión Metodológica para la Aplicación de la Resolución nº 806/07-SSSalud.

El informe fue elevado en el mes de febrero de 2009, En sus conclusiones, dice textualmente que "los programas subsidiados son aquellos que, de una previa evaluación, responden a las patologías de mayor prevalencia en la población del Sistema Nacional del Seguro de Salud", sin que tampoco existan objeciones de dicha institución a la metodología de asignación. Sí la Universidad ha hecho hincapié en la necesidad de homogeneizar la recolección de información que brindan las obras sociales en cumplimiento de las obligaciones asumidas en las normativas de otorgamiento.-

e) Se acompaña informe detallado por año y agente del seguro de salud.

f) Aumento del fondo APE para el año 2010. Al respecto, cabe destacarse que a los fines de determinar los fondos requeridos para cubrir las prestaciones que financia el Organismo, se tuvieron en cuenta las metas físicas informadas en cumplimiento de la metodología de formulación presupuestaria impuesta por el Ministerio de Economía de la Nación y la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente del mismo; ello además de la cantidad de beneficiarios cubiertos, que son todos los empadronados en el Registros de la Superintendencia de Servicios de Salud.

A consecuencia de lo dicho, el presupuesto preliminar definido para el año 2010 considera la proyección de la cantidad de prestaciones que se estimaba cubrir en ese período, según el siguiente detalle:

Código	**Denominación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
128	Asistencia Integral al Droga-dependiente	Subsidio Mensual	4.520
745	Asistencia para el Tratamiento de Afectados por SIDA	Subsidio Mensual	115.215
746	Atención al Discapacitado	Subsidio Mensual	189.201
1286	Asistencia para Prestaciones de Alta Complejidad	Subsidio Mensual	41.125
1287	Asistencia para Tratamiento Pacientes Hemofílicos	Subsidio Mensual	2.052
1512	Asistencia para Tratamiento Prolongado con Medicación	Subsidio Mensual	48.124

En razón a los techos presupuestarios determinados para el presupuesto 2010, las prestaciones que se estimaba cubrir debieron ajustarse a los mismos; el resultado de ello es el siguiente.

Código	**Denominación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
128	Asistencia Integral al Droga-dependiente	Subsidio Mensual	2.970
745	Asistencia para el Tratamiento de Afectados por SIDA	Subsidio Mensual	75.215
746	Atención al Discapacitado	Subsidio Mensual	106.250
1286	Asistencia para Prestaciones de Alta Complejidad	Subsidio Mensual	35.050
1287	Asistencia para Tratamiento Pacientes Hemofílicos	Subsidio Mensual	1.950
1512	Asistencia para Tratamiento Prolongado con Medicación	Subsidio Mensual	40.025

ANMAT

Denuncia sobre el estado de los medicamentos

398.

a) ¿Cómo se explica que desde que la ANMAT realizase, a partir del Programa de Pesquisa de Medicamentos ilegítimos, 547 denuncias en la Justicia, otros organismos públicos nacionales como la Superintendencia de Servicios de Salud siguieran contratando los servicios de algunas de las empresas denunciadas?

b) ¿Existe o se encuentra en vías de implementación algún Mecanismo de coordinación o de difusión de la información o de alerta entre ANMAT, APE, Superintendencia de Servicios de Salud y organismos de salud provinciales a fin de evitar que empresas denunciadas continúen siendo contratistas del Estado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Ante la detección de cualquier situación que presumiblemente pudiera configurar un delito contra la salud, la ANMAT efectúa la pertinente denuncia a los efectos de que se investigue por la autoridad judicial pertinente.-

En el plano administrativo, las actuaciones labradas son informadas a las autoridades sanitarias jurisdiccionales (Ministerio de Salud de la Nación en el caso de la Capital Federal) a los efectos de que actúen en el ámbito de sus competencias conforme estime corresponder. Asimismo, se toman las medidas preventivas correspondientes respecto de los productos involucrados, lo que puede implicar la prohibición de uso y comercialización por Boletín Oficial de los lotes detectados, publicándose también alertas en la página web institucional de la ANMAT y brindando toda información que se requiera a través del Departamento de Prensa de ANMAT.

Si bien la información puede dirigirse a diversas instituciones y organismos, según cada situación lo amerite, estas medidas no implican necesariamente recomendaciones acerca de la conveniencia o inconveniencia de contratar a un proveedor determinado.-

En este sentido, cabe aclarar que la información difundida por el organismo se focaliza principalmente en el o los productos involucrados, la explicación de las características de los mismos a que se debe prestar atención y las medidas a seguir en caso de sospecha, a los efectos de disminuir al máximo los riesgos de exposición a los mismos.-

Debido a que los eventuales establecimientos involucrados serán objeto de investigación por parte de la autoridad judicial pertinente y, por tanto, este organismo se encuentra impedido de emitir juicios de valor sobre los mismos, no se efectúan recomendaciones acerca de los establecimientos posiblemente involucrados.-

Al mismo tiempo, cabe aclarar que este organismo no toma intervención en las contrataciones de la Superintendencia de Servicios de Salud.-

b) ANMAT publica alertas y difunde información periódicamente a través de su página web institucional, accesible para todos los interesados. Asimismo, a través de sus distintas líneas telefónicas, se responden consultas al respecto, tanto de instituciones, organismos o particulares.-

Asimismo, se está implementando una Red Nacional de Fiscalización (RE.NA.FI.) entre la ANMAT y las distintas autoridades sanitarias del país, que entre otras cosas contempla incrementar y mejorar las vías de comunicación entre las autoridades.-

No obstante, por los motivos antedichos, la información que se brinda desde la ANMAT no incluye juicios de valor sobre los establecimientos, ni recomendaciones acerca de la conveniencia o inconveniencia de contratar con un establecimiento determinado.-

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Posición de la Argentina

399. Desde mediados de año la Argentina perdió el derecho a voto en Organismos Internacionales como la OMS y la OPS, debido a la falta de pago de las cuotas obligatorias como Estado miembro. Informar sobre:

a) capacidad de pago del Estado Argentino para anular la deuda.

b) posible refinanciación de dicha deuda.

c) Informar sobre las proyecciones de pago de la deuda.

d) Informar sobre las consecuencias de esta perdida de derecho para el Estado Nacional, en lo que refiere decisiones del Organismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Y RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

- En relación a la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD- OPS, el Ministerio de Salud ha negociado, el año 2003, un Plan de Pagos para regularizar su deuda con la OPS en diez años, con el cronograma de pagos que se planteó, es el siguiente:

- 3.500.000
- 5.000.000
- 5.500.000
- 6.000.000
- 6.500.000
- 7.000.000
- 7.000.000
- 7.500.000
- 7.500.000
- 6.000.000
- 5.130.000

- Hasta ahora, se vienen registrando los pagos correspondientes de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Para el año 2010, correspondería según el Plan de Pagos Convenido, una cuota de U$S 7.500.000 (corresponde a cuota regular más cuota de Plan de Pagos).

- No obstante la Organización Panamericana de la Salud, ha propiciado una nueva escala de cuotas para los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud, basada en la escala de cuotas recién aprobada para la Organización de los Estados Americanos (OEA). En este sentido, se solicitó a la Representación de la OPS en Argentina, como se ajustaría el Plan de Pagos como resultado de esta nueva escala de cuotas, pero en virtud de la necesidad de consultar a WDC-EUA, todavía no han respondido.

- Es de destacar la importancia que reviste el cumplimiento del referido Plan de Pagos, por diversos motivos: Por un lado la directora de la Organización Panamericana de la Salud es una Sanitarista Argentina. Por otro lado en virtud que la Presidenta Fernández de Kirchner priorizó la participación de la República Argentina en los Organismos Internacionales, el Ministerio de Salud se postuló y fue seleccionado para integrar el COMITÉ EJECUTIVO DE LA OPS, que es integrado por nueve países y que discute los principales políticas y estrategias de salud para la región de las Américas.

- La Argentina no cuenta con derecho a voto en la Organización Mundial de la Salud (OMS), organización con sede en Ginebra, Suiza desde el 2003, atento el Ministerio de Salud no ha efectuado el pago de la contribución anual a esa organización.

- No obstante, por medio de la Ley Nº 26.324 se ha dispuesto la regularización de las deudas en materia de cuotas de adhesión y contribuciones a Organismos Internacionales, acumulada hasta el 31 de diciembre de 2006. En este sentido, la cuota a dicha fecha era de U$S 39.338.664 y ya se han realizado pagos restando U$S 5.778.360 y las cuotas correspondientes a 2007, 2008 y 2009-

- La Argentina cuenta con el derecho de voto en restantes organizaciones del Sistema de Naciones Unidas.

a) La Argentina adeuda un total de *U$D 13.066.190 (incluyendo cuota 2009).*

a.1) Sobre el monto total de la deuda, aquella anterior al 31 de diciembre de 2006 corresponde ser pagada por la Secretaria de Hacienda atento la Ley 26.324. Dicha suma asciende a U$D 5.778.360 y se prevé su pago en el curso de 2010.

Dicha ley consideró como deudas del Tesoro Nacional las devengadas al 31 de diciembre de 2006 en concepto de cuotas de adhesión y contribución a Organismos Internacionales, quedando dicho monto comprendido dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2º de la Ley Nº 25.152 y sus modificaciones.

a.2) El remanente de la deuda, que asciende a U$D 7.287.830, corresponde a contribuciones de responsabilidad del Ministerio de Salud.

b) Los estatutos de la OMS no contemplan la posibilidad de refinanciar una deuda en materia de contribuciones al organismo, en el sentido de obtener una quita al total.

c) Por parte de la Secretaria de Hacienda se prevé el pago de U$D 5.778.360 en el curso de 2010.

d) *"Si en el momento de la apertura de la Asamblea de la Salud un Estado Miembro tiene atrasos de contribuciones de una cuantía igual o superior al importe de las contribuciones adeudadas en relación con los dos años precedentes completos, la Asamblea de la Salud suspenderá el derecho de voto del Miembro en cuestión desde el día de la apertura de la siguiente Asamblea de la Salud si en ese momento el Miembro sigue con atrasos de la importancia mencionada. Si el Miembro ya no tiene atrasos de esa importancia, la decisión quedará sin efecto y la suspensión no se aplicará*

Referencia: Decisión del Consejo Ejecutivo EB 120/19 (17/01/2007).

La consecuencia práctica de la pérdida de derecho de voto en la OMS se limita a que la Argentina no puede participar en la elección de miembros de los órganos políticos de dicha organización, ni manifestar su posición a través del voto respecto algunos temas.

POLÍTICA EDUCATIVA

Informes Varios

400.

a) ¿Cuál es el esquema o cronograma de implementación de la ley de Educación sexual integral u con cuantos fondos cuenta este programa y como piensa utilizarlo?

b) Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, especialmente el referido a las metas de educación.

c)¿Cuál es la cantidad de unidades terminadas a la fecha dentro del marco del programa de construcción de escuelas anunciadas dentro del plan estratégico de obras del período 2004/1?

d) ¿Cómo se conforma el 6% del PBI de los gastos asignados a educación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

c) Se informa que el estado de avance del programa se encuentra publicado para ser consultado en www.700escuelas.gov.ar .Ver Respuesta 557

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Esquema de acciones previstas Años 2009-2011

Acción	Descripción	Tiempos	Destinatarios
Asistencia técnica y encuentros regionales y nacionales	- *Visitas presenciales* del equipo nacional a cada jurisdicción, atención de demanda espontánea.	Periódicas y continuas.	Equipos técnicos y autoridades provinciales. Equipos técnicos provinciales y responsables de todos los niveles y modalidades.
	- Organización y coordinación de *reuniones regionales de intercambio y cooperación horizontal*.	Dos reuniones por región, por año.	Equipos técnicos y autoridades provinciales. Equipos técnicos provinciales y responsables de todos los niveles y modalidades.
	- Organización y coordinación de *reuniones nacionales de intercambio y cooperación horizontal*.	Un encuentro nacional por año.	Equipos técnicos y autoridades provinciales. Equipos técnicos jurisdiccionales de Educación Sexual Integral
Capacitación	- *Curso virtual* de Educación Sexual Integral en la escuela.	Un curso por año, de duración trimestral.	2000 Docentes, directivos, preceptores, tutores y equipos de orientación. Cobertura nacional. Todos los niveles.
		Asistencia técnica y acompañamiento a algunas de las jurisdicciones para diseñar e implementar el curso virtual	1000 Docentes, directivos, preceptores, tutores y equipos de orientación. Cobertura jurisdiccional (en cinco provincias por año)

	- *Módulos de ESI en los trayectos de Formación para directivos* y otras acciones a desarrollarse desde las Direcciones de Desarrollo profesional y de todos los niveles.	Aproximadamente 12 participaciones al año.	Promedio de 1200 docentes (supervisores, directores, profesores, tutores) por año.
	- Asistencia técnica y apoyo financiero para desarrollar *proyectos de capacitación docente de ESI*, organizados por las jurisdicciones.	4 jurisdicciones en el 2009. 8 jurisdicciones en el 2010. 12 jurisdicciones en el 2011.	Equipos técnicos de todos los niveles
Producción y distribución de materiales para Campaña de sensibilización	- Elaboración, diseño e impresión de *folletos trípticos para docentes, alumnos y familias*: 170.000 trípticos para las familias. 170.000 trípticos para los docentes. 850.000 trípticos para alumnos.	Distribución masiva de 1.190.000 folletos a las escuelas de todos los niveles. (aproximadamente a 18.000 escuelas) durante año 2009, a replicar en 2010 y 2011.	Todas las escuelas de todos los niveles y modalidades.
	- Elaboración, diseño e impresión de 50000 *posters de ESI* para carteleras escolares: 20000 para escuelas primarias, 20000 para secundarias y 10000 para jardines.	Distribución de los materiales en espacios de capacitación de todos los niveles y modalidades durante el 2009, a replicar en 2010 y 2011.	Todos los niveles y modalidades.
	- Participación en la producción de 14 *micros de ESI* del canal Encuentro y reproducción de copias para distribución masiva.	Distribución masiva para todas secundarias con guía para el docente, durante 2009, 2010 y 2011.	Todas las escuelas de nivel secundario.
	- Producción de *material multimedia* con propuestas	Distribución masiva para todas las escuelas con guía	Todas los niveles y modalidades

	didácticas para los tres niveles, junto con Educar.	para el docente, durante 2009, 2010 y 2011.	
Producción y distribución de materiales de desarrollo curricular y recursos	- Elaboración, diseño e impresión de *Cuadernos de ESI* (uno por nivel y por modalidad) con propósitos formativos, contenidos y actividades para el aula.	Distribución de un ejemplar por escuela a principios del 2010 a replicar en 2011.	Todas las escuelas de nivel secundario (y de los demás niveles y modalidades).
	- Producción de las *Cajas de ESI*, con recursos de apoyo para las escuelas de todos los niveles: videos, cuadernos de ESI, libros, láminas didácticas, material multimedia, etc.	Distribución masiva de Cajas de ESI durante el 2010 y 2011.	Todas las escuelas de nivel secundario (y de los demás niveles y modalidades).
Investigación y evaluación	- Elaboración de *instrumentos para evaluar* las acciones y proyectos de educación sexual en el ámbito educativo. - Sondeo de las opiniones de los y las adolescentes sobre la implementación del Programa. - Sondeo de las opiniones de las familias.	Aplicación de los instrumentos durante 2010 y 2011. - Implementación de encuestas, grupos focales y talleres durante 2010 y 2011. -Implementación de encuestas, grupos focales y talleres durante 2010 y 2011.	Equipos de ESI nacional y jurisdiccionales. - Adolescentes de las jurisdicciones Familias de adolescentes bajo Programa.

LINEA DE ACCION	ACTIVIDADES	DESTINATARIOS	PRESUPUESTO
Apoyo y asistencia técnica	- 1 visita presencial del equipo nacional a cada jurisdicción, atención de demanda espontánea. - Organización y coordinación de 1 reunión de intercambio y cooperación horizontal en cada Región. Total: 5 reuniones regionales	- Equipos técnicos y autoridades provinciales. - Equipos técnicos provinciales y responsables de niveles educativos y modalidades (aprox. 7 x prov.)	- 34 viajes y estadías del equipo nacional Viáticos, estadía, viajes, catering, materiales. Regional NOA: 60.000$ Regional NEA: 50.000$ Regional Sur: 70.000$ Regional Cuyo: 50.000$ Regional Centro: 50.000$ Tot. 280.000$
Capacitación	- 2 encuentros de capacitación e intercambio de los referentes provinciales de ESI. El segundo a realizar a fin de año incluirá evaluación de los avances realizados. - Realización de la tercera edición del curso virtual de Educación Sexual Integral en la escuela.	-Referentes provinciales de ESI y de Programas de Salud. -Docentes, directivos y equipos técnicos de todos los niveles y modalidades educativas.	180.000$ (90.000$ x encuentro) - 130.000$
Sistematización y producción de materiales de desarrollo curricular y recursos	-Elaboración, diseño e impresión de cartillas didácticas (una por nivel y una por modalidad) -Elaboración material didáctico para el aula. - Reimpresión de folletos x docentes/alumnos/padres	-Escuelas de los distintos niveles y modalidades /padres -Escuelas de los distintos niveles y modalidades - Docentes, alumnos, padres	1.000.000$ 1.700.000$ 800.000$

Evaluación y monitoreo	- Encuesta bianual - Grupos focales - Talleres - Informe anual de resultados Programa Nacional ESI	- 30.000 escuelas de todos los niveles - docentes/padres/equipos técnicos - Equipos técnicos ESI - 24 ministerios jurisdiccionales/ equipos ESI	-20.000$ -60.000$ -100.000$ -100.000$
TOTAL			4.370.000$

FONDOS PREVISTOS 2010

b) Cumplimiento de las Metas

La extensión de la obligatoriedad, establecida por la Ley de Educación Nacional hasta la finalización de la educación secundaria obliga al Estado a generar las condiciones que garanticen que todos nuestros jóvenes ingresen, permanezcan y egresen del nivel.

Situación actual y tendencias

Indicadores de Objetivos de Desarrollo del Milenio

Indicador	2005-2006	2006-2007
Población alfabetizada de 15 a 24 años (*)	98.9	98.9
Tasa neta de escolarización de 5 años (*)	90,8	90,8
Tasa de supervivencia a 5to. año/grado de Primario	94,9	94,1
Tasa de variación de matrícula Primario	0,4	-0,3
Tasa de egreso Primario	90,7	90,2
Tasa de variación de 1er. Ciclo Secundario	-0,8	0,1
Tasa de Egreso de 1er. Ciclo Secundario	69,0	68,8
Tasa de variación de matrícula 2do.Ciclo Secundario	-1,0	0,3
Tasa de egreso 2do. Ciclo Secundario	48,5	50,1
Tasa de variación de matrícula Secundario	-0,9	0,2
Tasa de egreso Secundario	36,1	37,6

Nota: Los indicadores corresponden a Educación Común

(*) Dato Censo 2001

Fuente: Relevamiento Anual 2006 – Relevamiento Anual 2007

DINIECE. Ministerio de Educación.

Dado que la sala de 5 años es de asistencia obligatoria desde 1994, la cobertura está próxima al 100 por ciento, o sea a su universalización. Aún así la tasa de escolarización se incrementó desde el 91% en el Censo 2001 al 95 % en el año 2007. Ese 5% que aún resta incorporar requerirá de mayores

esfuerzos ya que constituye seguramente el núcleo más duro vinculado a los sectores más desfavorecidos.

En cuanto a los indicadores del nivel primario, se observa un descenso poco significativo de 0.5% en la tasa de egreso aunque sigue manteniéndose por encima de los valores registrados en años anteriores – entre 86% y 89% entre los años 2000 y 2004.

Respecto al primer ciclo del Secundario los indicadores se mantienen prácticamente estables, registrándose una muy leve baja del 0.2% en la tasa de egreso del nivel en el período observado. En tanto en los indicadores del segundo ciclo del secundario se evidencian mejoras importantes; la tasa de egreso presenta una mejora de 1.6%. Dada la situación estable que ya se mencionó en el párrafo anterior para el primer ciclo, esta mejora en la eficiencia del segundo ciclo redunda en un mejoramiento en el indicador del nivel secundario en su totalidad que abarca ambos ciclos.

Marco normativo

Durante el período 2003-2009, como resultado del consenso entre vastos sectores de la sociedad y de las principales fuerzas políticas, se sancionaron leyes y se aprobaron resoluciones que orientan actualmente el sistema educativo nacional. Este nuevo marco normativo ha permitido definir a la educación como una prioridad nacional y sentar las bases para desarrollar una Política de Estado en la materia.

Entre las leyes que conforman este plexo normativo, se destacan: la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206, 2007), la Ley de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075, 2005), la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N° 26.058, 2005), la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150, 2006), la Ley de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase (Ley N° 25.864, 2003), la Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Ley N° 25.919, 2004) y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061, 2005).

Entre las resoluciones del Consejo Federal de Educación cabe mencionar la nro 79/09 que aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria orientado a la continuidad de acciones en marcha en todo el territorio nacional y la implementación de nuevas líneas que respondan a los objetivos de corto y mediano plazo. El carácter nacional del Plan se define por su alcance, la construcción federal legitima su condición vinculante y reconoce la importancia de las iniciativas y aportes jurisdiccionales.

La resolución nro. 84/09 del CFE que aprueba los Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria y, las resoluciones nros. 86/09 y 87/09 que aprueban para la discusión los documentos "Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria – Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos- Documento base" y "Lineamientos curriculares para la educación Permanente de Jóvenes y Adultos"

Se trata fundamentalmente de normas que tienen como principal desafío acabar con la fragmentación y la desigualdad que ha caracterizado a la educación en las últimas décadas; y dar cumplimiento con la obligatoriedad de la escuela secundaria.

La presente gestión se ha propuesto como desafío mejorar la igualdad de las trayectorias escolares de los alumnos, la calidad de la oferta educativa y fortalecer la gestión institucional.

Estrategias para incrementar la igualdad educativa

Becas de acceso y retención

Con el objetivo de asegurar que todos nuestros niños/as y jóvenes accedan al derecho a la educación, en particular los provenientes de sectores sociales vulnerables, se continuaron y profundizaron las acciones iniciadas en años anteriores, desarrollando una amplia política de becas y acompañamiento pedagógico. Alcanzando en el año 2008 más de 700.000 beneficiarios distribuidos entre el nivel primario y el secundario.

En el año 2009, el total de becas otorgadas por el Ministerio se incrementó producto de la inclusión de Becas TICs Tecnologías de la Información y la Comunicación (1.750 becas) y Becas Bicentenario para Carreras Científico Técnicas (30.000 becas de grado y tecnicaturas) con una inversión adicional de más de $155 millones de pesos.

Plan de Finalización de estudios para Jóvenes y Adultos

El Ministerio implementa a partir del año 2008 el Plan de Finalización de estudios para Jóvenes y Adultos (Plan FINES) El Plan contempla dos etapas. La primera destinada a Jóvenes y adultos que terminaron de cursar el último año de la educación secundaria y adeudan materias y la segunda destinada a jóvenes y adultos mayores que no iniciaron o no concluyeron la educación primaria y/o secundaria.

Ambos grupos reciben acompañamiento de tutores y profesores, que los guían en el proceso de preparación de asignaturas mediante teleclases emitidas por Canal Encuentro, tutorías virtuales a través del portal educ.ar, textos escolares provistos por el Ministerio de Educación de la Nación y módulos de estudio.

En 2008 se lanzó la primera etapa del Plan, con una inscripción a la fecha de 198.345 alumnos con el objeto de terminar el nivel secundario y, de los cuales 60.226 han obtenido la titulación.

Garantizar las condiciones materiales de la educación

Gran parte del incremento presupuestario sectorial está destinado a mejorar las condiciones materiales de las escuelas, lo que implica una fuerte inversión en la construcción de nuevos edificios, el acondicionamiento y la mejora de las instituciones ya existentes y la provisión del equipamiento mobiliario correspondiente.

Durante el bienio 2008-2009, se construyeron 300 nuevas escuelas que se suman a las 518 escuelas ya construidas y terminadas en los últimos años. Se ejecutaron acciones de mejoramiento de la infraestructura de escuelas rurales y de escuelas técnica, y de construcción y/o refacción de aulas de informática en escuelas primarias y medias ubicadas en las zonas de mayor vulnerabilidad social del país.

Asimismo, con la finalidad de dar solución a la falta de energía eléctrica en las escuelas localizadas en ámbitos rurales, durante la presente gestión se continuó con la provisión de paneles solares a aproximadamente 1000 escuelas. También se llevaron a cabo acciones de provisión de mobiliario, de equipamiento multimedial, entre cuyos destinatarios se encuentran 4.000 establecimientos, alcanzando a más de 60.000 alumnos.

d) La Ley de Financiamiento Educativo (LFE) establece pautas anuales de incremento de la inversión en Educación, Ciencia y Tecnología por parte del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Jurisdiccionales hasta alcanzar en el año 2010 una participación del 6% del PIB. En este sentido, la norma plantea una forma de cálculo para determinar cómo tiene que aumentar anualmente el Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología ejecutado por el Gobierno Nacional por una parte, y por los Gobiernos Jurisdiccionales (artículos 4º y 5º) con el fin de llegar al 6% del PIB.

A continuación se examinará como evolucionó el Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología en el marco de la LFE.

GASTO CONSOLIDADO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (GEC) 2005-2010, TEÓRICO SEGÚN LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO (Art. 4 y 5) Y OBSERVADO.

En millones de pesos corrientes.

Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología	Teórico, LFE			Observado		
	Nación	Jurisdicciones	TOTAL	Nación	Jurisdicciones	TOTAL
2005	6.573,3	17.825,9	**24.399,2**	6.573,3	17.825,9	**24.399,2**
2006	8.383,3	22.375,4	**30.758,6**	9.235,7	23.567,7	**32.803,5**
2007	11.382,4	29.240,4	**40.622,8**	13.292,1	30.405,3	**43.697,4**
2008*	15.708,1	39.028,1	**54.736,2**	16.224,2	43.670,9	**59.895,0**
2009**	18.419,6	44.438,7	**62.858,3**	21.311,1	48.849,9	**70.161,0**
2010***	22.526,4	52.520,6	**75.047,0**	23.593,5	-	**-**

Aclaraciones:

*Año 2008 Gasto Jurisdiccional Observado: cierres provisorios informados por las provincias de Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Neuquén, Salta, San Juan, y Tierra del Fuego, el resto de las jurisdicciones informaron cierres definitivos

**Año 2009 Gasto Nacional Observado: corresponde a dato del crédito vigente a Junio de 2009. Provincias: los datos utilizados corresponden a Presupuestos iniciales y créditos vigentes.

***Año 2010 Gasto Nacional Observado: corresponde a datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2010.

PIB´s 2005-2008, datos de INDEC.

PIB´s 2010, datos extraídos del Mensaje de Elevación de la Ley de Presupuesto 2010, al Congreso de la Nación.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por las Jurisdicciones Provinciales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME, CGN/MECON, Oficina Nacional de Presupuesto/MECON, e INDEC/MECON

A partir del cuadro presentado se puede inferir que, tanto el Gobierno Nacional como los Gobiernos Jurisdiccionales en conjunto, lograron alcanzar e incluso superar las metas financieras anuales estipuladas por la Ley de Financiamiento Educativo.

GASTO CONSOLIDADO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2005-2010, TEÓRICO SEGÚN LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO (Art. 4 y 5) Y OBSERVADO

EN % DEL PIB

Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología	Teórico en % del PIB			Observado en % del PIB		
	Nación	Jurisdicciones	TOTAL	Nación	Jurisdicciones	TOTAL
2005	1,2%	3,4%	**4,6%**	1,2%	3,4%	**4,6%**
2006	1,3%	3,4%	**4,7%**	1,4%	3,6%	**5,0%**
2007	1,4%	3,6%	**5,0%**	1,6%	3,7%	**5,4%**
2008*	1,5%	3,8%	**5,3%**	1,6%	4,2%	**5,8%**
2009**	1,6%	4,0%	**5,6%**	1,9%	4,4%	**6,3%**
2010	1,8%	4,2%	**6,0%**			

Aclaraciones:

*Año 2008 Gasto Jurisdiccional Observado: cierres provisorios informados por las provincias de Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Neuquén, Salta, San Juan, y Tierra del Fuego, el resto de las jurisdicciones informaron cierres definitivos

**Año 2009 Gasto Nacional Observado: corresponde a dato del crédito vigente a Junio de 2009. Provincias: los datos utilizados corresponden a Presupuestos iniciales y créditos vigentes.

PIB´s 2005-2008, datos de INDEC.

PIB´s 2010, datos extraídos del Mensaje de Elevación de la Ley de Presupuesto 2010, al Congreso de la Nación.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por las Jurisdicciones Provinciales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME, CGN/MECON, Oficina Nacional de Presupuesto/MECON, e INDEC/MECON

Si medimos la inversión en educación, ciencia y tecnología (GEC) en porcentaje del PIB podemos observar que en los tres últimos años dicha inversión pasó de representar un 4,6% en 2005 a hacerlo en un 5,8% en 2008. Este incremento tan significativo de la incidencia del GEC en el PIB significó que la tasa de crecimiento del Gasto Educativo fuera muy superior a la tasa de crecimiento del PIB. En este sentido se estima que en el presente ejercicio, el GEC alcanzará la meta financiera prevista por la Ley de Financiamiento Educativo (6% del PIB) para el año 2010.

MERCADO LABORAL

Informes varios

401.

a) ¿Cuál es el impacto que ha tenido la caída en el nivel de actividad económica interna sobre el mercado laboral? Se solicita información por provincia y por sector productivo.

b) ¿Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo desde la cartera laboral para amortiguar el impacto sobre la profundización del deterioro que se está registrando actualmente en el empleo?

c) ¿Cuál es el nivel de avance que se tiene del programa de trabajo para todos y cuáles son los apoyos que se tienen implementados a los fines de resguardar la transparencia del manejo que de los mismos hagan los intendentes que van a administrarlo.

d) Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, especialmente el referido a las metas de trabajo.

e) ¿Por qué la administración pública del Gobierno Nacional sigue contratando personal bajo la modalidad de contratos de locación de servicios u obra en forma indiscriminada, siendo que desde el mismo Gobierno se promueve que los empleadores privados blanqueen a su personal en relación de dependencia?

f) ¿Cuáles son los planes que existen para efectivizar a los empleados públicos contratados hace años bajo la modalidad de locación de servicio y obra?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Se adjunta documento Análisis de la situación del Mercado de Trabajo durante la crisis actual.

b) Se adjunta documento Acciones para enfrentar la crisis.

c) No existe, en el ámbito de este Ministerio programa alguno con el nombre "Programa trabajo para todos".

d) Se adjunta documento ODM Programas y acciones de apoyo.

INAES

Resolución 326

402. Listado de las Cooperativas enmarcadas en la Resolución 3026 del INAES que han recibido transferencias del Ministerio de Desarrollo Social desde el año 2007 a la actualidad.

Indicar:

a) Monto de cada transferencia y el programa al que corresponde cada cooperativa. Desagregue por provincia y municipio.

b) Proyectos y/o obras asignados a cada cooperativa. Especifique el nivel de ejecución o estado de avance físico para cada uno de estos.

c) Remitir copia de los convenios y/o acuerdos, en caso de que los hubiera, con los distintos organismos pertenecientes al Gobierno de la Nación, a gobiernos provinciales y/o a gobiernos municipales, en virtud de los cuales se ha llevado a cabo la conformación de las cooperativas.

d) Cantidad de integrantes de cada una de las Cooperativas, el presupuesto destinado a cada una (especificando el crédito comprometido y el devengado hasta septiembre de 2009) y los resultados obtenidos hasta la fecha.

e) Estado de las transferencias de salarios a los integrantes de las cooperativas. Especifique si han existido atrasos en los pagos, y en el caso de que los hubiera, el motivo de los mismos.

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRATA DE PERSONAS

Informes Varios

403.

a) Cantidad de personas procesadas, detenidas, y el estado actual de las causas judiciales.

b) Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, informe:

1- La estructura interna, la partida presupuestaria actual y formas de funcionamiento de la misma;

2- Dotación de personal administrativo con el que cuenta dicha oficina;

3- Dotación y especialidades técnicas de personal profesional dedicado a la atención de las víctimas de la trata de personas;

4- Cantidad de denuncias recibidas desde la puesta en funcionamiento de dicha Oficina;

5- Cantidad de denuncias penales realizadas y causas abiertas a partir de las mismas;

6- Cantidad de acciones emprendidas para la protección y asistencia de las víctimas;

7- Cantidad de personas que han sido atendidas bajo esa instancia, tipo de atención brindada, situación actual de tales personas.

c) ¿Qué tipo de articulación interinstitucional entre organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil ha promovido, con cuántos organismos estatales y con cuántas organizaciones de la sociedad civil?

d) ¿Qué acciones ha desarrollado para aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata?

e) ¿Qué actividades de capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas de trata ha emprendido? ¿Cuántas personas fueron beneficiadas por tales actividades?

f) ¿A cuántos funcionarios públicos ha capacitado y pertenecientes a qué organismos de gobierno?

g) ¿Qué resultados ha arrojado hasta ahora el relevamiento encargado al Registro Nacional de Datos vinculado a la recolección de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo relacionado con el delito de trata de personas?

h) Informe qué fuerzas de seguridad intervienen actualmente en la prevención y persecución del delito de trata de personas, con qué cantidad de personal cuenta cada una de ellas y qué capacitación han recibido, y qué organismo ha brindado tal capacitación.

i) Especifique si se han recibido denuncias que involucren a personal de policía federal, gendarmería nacional y/o prefectura naval Argentina como cómplices activos o por omisión en situaciones que impliquen retención de personas y/o trabajos forzados, servidumbre, explotación sexual, turismo sexual y tráfico de personas;

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Hay un total de 326 personas detenidas.

En cuanto al estado actual de las causas judiciales, se puede informar que cinco de las mismas han sido elevadas a juicio oral. Las mismas se encuentran en trámite ante los Juzgados Federales de Azul (Provincia de Buenos Aires), Paraná (Provincia de Entre Ríos), Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), Juzgado Federal Nº 3 de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

Respecto del resto de las causas, no se cuenta con información oficial, dado que esta Oficina de Rescate cesa sus funciones al momento de la declaración testimonial de las víctimas, y se tiene contacto con las sedes judiciales hasta la toma de las indagatorias. Luego de ello, y al no ser parte en las causas, esta Oficina no tiene acceso a las mismas.

b) 1)

Estructura interna de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata: Se adjunta organigrama de la misma.

Partida presupuestaria: La Oficina de Rescate no contó con presupuesto propio en el año 2008/2009. Desde su creación hasta la fecha, la fuente de financiamiento ha sido la autoridad máxima del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación (Ministro de Justicia) por intermedio de la Jefatura de Gabinete del Ministerio (Hasta el 08 de Julio de 2009). Actualmente la dependencia directa de esta Oficina es del Secretario de Justicia y Coordinador de la Oficina de Rescate.

Funcionamiento de la Oficina: La "Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata" se ha creado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, bajo el Número de Resolución 2149 (de fecha 06 de agosto de 2008). A partir del día 21 de agosto de 2009, la Coordinación de la Oficina se encuentra a cargo del Secretario de Justicia, designado por Resolución Nº 221.

Esta Oficina centraliza toda actividad referida a prevención e investigación del delito de Trata de Personas, como así también el acompañamiento, asistencia psicológica, médica y jurídica a las víctimas, hasta el momento en que se lleva a cabo la declaración testimonial de las mismas.

La Oficina se encuentra integrada por un Equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina), profesionales en Psicología, Trabajo Social, Ciencias Políticas, Medicina y Abogacía.

Las responsabilidades de cada uno de los profesionales que la componen son de acuerdo al área de su competencia. Las fuerzas de Seguridad son las encargadas de la prevención, represión y sanción del delito de Trata, así como la realización de evaluaciones de riesgo y protección de las víctimas en materia de seguridad. El Equipo profesional interdisciplinario es el encargado de brindar acompañamiento y asistencia psicológica, médica y jurídica.

Las Psicólogas, Trabajadoras Sociales y Politólogas intervienen conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad, desde el momento que se realiza el primer contacto con una Víctima de Trata, ya sea porque la misma ha sido rescatada o porque ha logrado escapar de sus captores (tratantes) tomando contacto con las Fuerzas de Seguridad, con Juzgados, Fiscalías o directamente con la Oficina de Rescate mediante denuncia telefónica a la línea 0800-222-1717 (Atención 24 horas), 5300-4014 (Atención 24 horas) o por correo electrónico a la dirección oficinarescate@jus.gov.ar.

La intervención profesional en el momento del allanamiento radica en asegurar que se realice una correcta identificación y tratamiento de las víctimas que se encuentran en los centros de explotación al momento de efectuarse los procedimientos policiales.

Se le toman entrevistas individuales a todas las probables víctimas, para facilitar y lograr la correcta identificación de las Víctimas de Trata. Luego de la identificación de las mismas se les provee un alojamiento seguro, permaneciendo bajo resguardo de la Oficina de Rescate, con el acompañamiento y la asistencia de las profesionales y con custodia de las Fuerzas de Seguridad.

El acompañamiento de psicólogas y abogados durante la declaración testimonial radica en asegurar que las condiciones en que ésta es tomada de cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 26.364 (Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas) y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La función específica del Equipo psicológico radica en brindar la contención necesaria para que la víctima logre relatar los hechos vividos, sin que esto produzca un nueva situación traumática, debido a la violencia extrema que ya ha vivenciado durante su cautiverio.

La función específica del Equipo de abogados es asesorar a las víctimas respecto de su real situación judicial, en especial su carácter de víctima y no de imputadas, informándoles el contenido del Artículo 5 (ii) de la Ley 26.364 y brindándoles toda la demás información jurídica que el caso requiera. Normalmente esta tarea se realiza antes de la audiencia designada y fuera del ámbito del Juzgado interventor, con la antelación necesaria.

Posteriormente, participan de las audiencias testimoniales, junto con las psicólogas, procurando el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 6 (iii) de la ley, especialmente de los incisos c, d, g, h, i.

Asimismo, asumen la tarea de repreguntar y formular oposiciones en la marco de la audiencia de declaración testimonial cuando participan de ella defensores de los imputados y prestan toda la colaboración técnica que les es requerida por los distintos Juzgados

Continuando con el cumplimiento al Artículo Nº 6 Inciso C) de la misma Ley, se garantiza que las Víctimas de Trata cuenten con asistencia PSICOLÓGICA, MÉDICA Y JURÍDICA gratuitas en esta instancia, antes de prestar declaración testimonial y que las psicólogas dictaminen si las mismas se encuentran en condiciones de prestarla y bajo que formas, las que deberán ser de aplicación según lo dispone el Inciso F) "La adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica". Con lo cual, si así lo establecen las profesionales mencionadas precedentemente, el procedimiento de la declaración testimonial será a través de la CÁMARA GESELL, que por aplicación de este inciso es aplicable tanto a mayores como menores de edad. (Artículos 250 bis y 250 ter del Código Procesal Penal de la Nación Argentina). Tal aseveración es reafirmada por el inc. D) que sostiene "*Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado*".

Una vez concluida la declaración testimonial las víctimas deben ser asistidas por los programas especializados de "Asistencia a Víctimas del delito de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial Infantil", dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

b) 2) La Oficina cuenta con 8 (ocho) personas que se desempeñan en el área administrativa.

b) 3) La Oficina cuenta con un total de 24 (veinticuatro) profesionales. Psicólogas, Trabajadoras Sociales y politólogas, especialistas en delitos contra la integridad sexual, explotación sexual comercial y Trata de personas. Los abogados son especialistas en el fuero penal y un médico clínico con especialidad en infectología.

b) 4) Se han recibido aproximadamente 400 (cuatrocientas) denuncias desde la creación de la Oficina.

b) 5) 6) Se han realizado un total de 312 (Trescientos doce) allanamientos para rescatar, proteger y asistir a las víctimas.

b) 7) Las personas atendidas bajo esa instancia suman un total de 445 (Cuatrocientos cuarenta y cinco). La atención brindada es la ya descripta en "Funciones de la Oficina". La situación actual de las mismas es una información con la que no cuenta este Ministerio, dado que el seguimiento de los casos queda a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, de Organismos provinciales y/o Consulados, según sea la nacionalidad de la víctima.

c) El trabajo se hace aunando fuerzas y, tanto organismos del gobierno como ONG deben trabajar en conjunto para abordar de una manera más eficaz esta problemática tan compleja.

Se articula con el Ministerio de Desarrollo Social, Procuración General de la Nación, Ministerio de Trabajo y Protección Social, Ministerio de Salud. En cuanto a organismos no gubernamentales se articula con la Organización Internacional para las Migraciones y con la Coalición de ONG Alto a la Trata y a la Explotación Sexual Comercial Infantil.

d) Dada la complejidad de este tipo de delitos, no se puede informar las acciones que desarrollan las Fuerzas de Seguridad para aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de Trata.

e) No es competencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas de Trata.

f) Véase respuesta a la pregunta N° 42.

g) Véase la respuesta a la pregunta 43 c).

h) Las Fuerzas de Seguridad que intervienen en la prevención y persecución del delito de Trata son: Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA) y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).

Cada una de las Divisiones específicas de Trata cuenta con la siguiente cantidad de personal:

PFA: 56 (cincuenta y seis) efectivos policiales en la División Trata de Personas que funciona en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el interior del país se trabaja con la colaboración de las Delegaciones de PFA del interior.

GNA: Departamento Antitrata de Personas: Ocho (8) efectivos.

Unidad Especial de Procedimientos (CABA): Cuarenta y siete (47) efectivos.

Unidad especial de Procedimientos (Campo de Mayo): Cuarenta y siete (47) efectivos.

El resto del despliegue institucional en sus 15 agrupaciones tiene Unidades que actúan en la Lucha contra la Trata de Personas, así como también otros delitos federales (Narcotráfico, Migraciones clandestinas, Contrabando, etc.). Teniendo en cuenta los Centros de Reunión, Unidades especiales y Unidades de Frontera se cuenta un total de 1400 (Un mil cuatrocientos efectivos).

Se encuentra en proceso de ejecución la creación de diez centros especiales de Lucha contra la Trata de Personas.

PNA: El Departamento Tráfico Ilegal y Trata de Personas, cuenta con 26 (Veintiseis) efectivos que abarcan el ámbito de la CABA y conurbano bonaerense (Zárate- La Plata). Para el resto del país se trabaja haciendo uso del despliegue institucional, para lo cual se cuenta con 10 Prefecturas de Zonas con un total de 66 (Sesenta y Seis) personas.

La capacitación que recibieron fue: Dictado de conferencias, teleconferencias, trabajos en talleres prácticos y cursos virtuales. Las capacitaciones han sido brindadas por el Programa "Las Víctimas contra las Violencias" del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (en forma

permanente desde el año 2006), Ministerio Público Fiscal y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Se añade para el caso de la Policía Federal Argentina, también la participación en: "Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo" y "Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado" (C.I.C.O) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior de España; Seminario internacional dictado por el Ministerio Público de Paraguay y la Embajada de Francia en dicho país y seminario de tráfico de personas dictado en la ciudad de Lima (Perú) por el "INTERNATIONAL LAW ENFORCEMENT ACADEMY LATIN AMERICA".

Y para Prefectura Naval Argentina la asistencia a:

"Segunda y Tercera Jornada de Capacitación para acompañantes a personas damnificadas por el Delito de Trata", Coalición Alto a la Trata y ESCI. Posadas, Misiones.

"Lucha contra trata de personas programa de capacitación para fuerzas de seguridad", Fundación María de los Ángeles. Posadas, Misiones.

"Jornada de capacitación sobre aplicación del Protocolo Chubut de Intervención y protección integral a víctimas de trata de personas", organizado por el Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Chubut.

"Capacitación sobre el Protocolo de Asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y la explotación sexual comercial infantil", organizado por Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Ciudad de Rawson.

"Proyecto Niñ@ Sur", organizado por Municipalidad de la ciudad de Puerto Iguazú. Misiones.

"Curso Básico de Actualización Policial 2009", organizado por Prefectura Naval Argentina. Agrupación Guardacostas.

"Seminario-taller Trata de Personas", organizado por Escuela de Capacitación Judicial y Defensoría del pueblo de la Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche.

"Mesa Interdisciplinaria de lucha contra la Trata de Personas", organizado por la Coalición de ONG Alto a la Trata. Misiones.

"Jornadas de capacitación y extensión sobre Trata de Personas", organizada por el Ministerio Público de la Nación y la Defensoría del Pueblo del Partido de Gral. Pueyrredón. Mar del Plata.

Programa de: "Estrategia regional de lucha contra la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual", Organizado por CASACIDN. Paso de los Libres, Corrientes.

"Programa de entrenamiento sobre Prevención y Protección de Víctimas de Trata de Personas para el personal de Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas", Organizado por la ONU. Gendarmería Nacional.

i) No se han recibido denuncias que involucren a personal de Policía Federal, Gendarmería Nacional y/o Prefectura Naval Argentina.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Reglamentación de la ley 26.485

404.

a) Estado actual de la reglamentación de la ley 26.485, Ley de Protección Integral a las Mujeres, sancionada el 11 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial el 14 de abril de 2009. Si aún no se ha reglamentado, explique los motivos de ello.

b) Medidas realizadas a fin de convocar y constituir el Consejo Consultivo ad honórem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y

estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia en cumplimiento del inciso c) del artículo 9 de la Ley 26.485.

c) Medidas implementadas para promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia.

d) Medidas realizadas para generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia contra las mujeres.

e) Existencia de programas de asistencia técnica desarrollados para las distintas jurisdicciones destinadas a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención.

f) Existencia de programas de capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática de prevención y atención a las victimas de violencia de genero, a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas.

g) Estado de coordinación con los ámbitos legislativos de la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as.

h) Medidas incluidas para impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres.

i) Estado de avance en el diseño e implementación de Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia;

j) Iniciativas impulsadas por el área para desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados —como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias.

k) Medidas tomadas por el área para coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios;

l) Estado de avance en el diseño y publicación de la Guía de Servicios en materia de violencia contra las mujeres

m) Mecanismos para implementar la línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

n) Medidas realizadas para establecer y mantener el Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia de violencia contra las mujeres en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen.

ñ) Campañas de sensibilización y concientización realizadas sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres.

n) Convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de la Ley 26.485.

m) Informe sobre si el área convocó y puso en funciones al Consejo Consultivo de organizaciones de la sociedad civil previsto en la Ley 26.485.

o) Medidas realizadas para promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas en materia de violencia contra las mujeres

p) Mecanismos desarrollados para garantizar el acceso a los servicios de atención específica de violencia contra las mujeres para mujeres privadas de libertad.

q) Informar, del total de $ 6.638.066 asignados por el Proyecto Presupuesto Nacional (12-PE-09), para la Jurisdicción 20. Programa 17: Formulación e implementación de políticas públicas de la mujer. Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de la Mujer, qué monto será destinado para implementar políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo que Consejo Nacional de la Mujer es la autoridad de aplicación de la Ley 26.485.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Remitirse a la respuesta 45.

INSTITUTO DE MENORES

Situación de Niños, niñas y adolescentes

405.

a) Cantidad de niños, niñas y adolescentes actualmente alojadas en instituciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, ya sea en virtud de orden judicial o por motivos asistenciales.

b) Cantidad de niños, niñas y adolescentes alojadas en instituciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional ingresados por orden de jueces y tribunales de menores.

c) Detallar las instituciones destinadas a alojar niños, niñas y adolescentes dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, ya sea en virtud de orden judicial o por motivos asistenciales. Detalle en cada una de ellas el modelo organizacional interno, la cantidad de personal, la distribución funcional del personal, el nivel de formación del personal.

d) Puntualizar en cada una de las instituciones destinadas a alojar niños, niñas y adolescentes las características de los destinatarios, grupo etáreo, motivo de ingreso, motivo de permanencia.

e) Detallar las actividades realizadas por personas distintas del Poder Ejecutivo Nacional en dichas instituciones, identificando quién las realiza, el contenido de las mismas y el tiempo destinado.

f) Describir la situación educacional de los niños, niñas y adolescentes actualmente alojadas en instituciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, ya sea en virtud de orden judicial o por motivos asistenciales.

g) Detallar en las instituciones que alojan a niños, niñas y adolescentes por motivos penales, si la escolarización se desarrolla dentro o fuera de la institución que los aloja. En los casos en que las instituciones cuenten con un servicio educativo propio, informar por institución la cantidad de docentes, la cantidad de aulas, y el tipo de formación de los docentes avocados a la tarea de enseñanza.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) al f) En cuanto a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados, la Secretaría Nacional se halla trabajando en base a los siguientes ejes:

- Revinculación familiar con miras a lograr un egreso a corto plazo de niños, niñas y/o adolescentes institucionalizados.

- Acompañamiento en el egreso de niños, niñas y adolescentes de los dispositivos asistenciales teniendo como objetivos específicos el relevamiento de la actual situación de los niños, niñas y adolescentes egresados durante los años 2007 a 2009 .

- trabajo de acompañamiento a los equipos técnicos de los establecimientos asistenciales con miras a realizar un efectivo egreso a corto plazo;

- trabajo para el egreso con la familia ampliada, nuclear, referente afectivo o instituciones cubiertas por la obra social –PROFE- en caso de adolescentes y jóvenes adultos con discapacidad mental en sus distintos grados, que no cuentan con familia o referente afectivo;

- solicitud de subsidios como medida de apoyo a los egresos en el núcleo familiar o autogestivos.

Para el mejor funcionamiento del sistema, la Secretaría Nacional destina a dichas tareas personal idóneo para la conformación de los distintos equipos técnicos. Cuenta con una Coordinación General compuesta de: 25 profesionales y 7 administrativos, un Coordinador General – psicólogo, Coordinador General Asistente – Lic. en Administración Pública y Municipal-, Coordinador Área Institutos Asistenciales: 2 Licenciados en Servicio Social, Coordinadora a cargo del Subprograma Discapacidad: Lic. Servicio Social, 13 Psicólogos, 5 Trabajadores Sociales, un Abogada un Arquitecto.

Detalle de Institutos destinados a alojar niños, niñas y adolescentes y Dotación de personal en cada Instituto:

Instituto "Ángel T. de Alvear" Este instituto cuenta con dos dispositivos, Instituto Ángel T. De Alvear, en el cual se alojan varones adolescentes de 14 a 21 años, actualmente se encuentran alojados 26 adolescentes.

Residencia Asistencial el Hornero, el que funciona como anexo del instituto Alvear, se encuentran residiendo adolescentes varones de 17 a 21 años de edad. Se fomentan los proyectos de vida autónomos. Actualmente residen 5 adolescentes.

Todos los adolescentes, se encuentran culminando su educación formal o en su defecto concurriendo a talleres de capacitación laboral.

Personal: El personal de los dos institutos es el siguiente; 6 agentes de salud, 9 profesionales, 20 operadores y 5 administrativos.

En el instituto Alvear, concurren pasantes del profesorado de Educación Física del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica, "Ciudad de Mercedes", de la Pcia. De Buenos Aires.

Instituto "Nuestra Sra. de Fátima": Se brinda atención a niños, niñas y adolescentes, preferente grupos de hermanos, 7 a 17 años. Se encuentran 14 chicos y chicas alojados, todos ellos escolarizados. Se realizan talleres educativos, capacitación, apoyo escolar, salidas recreativas.

Personal: Compuesto por un Director, 8 operadores sociales, un trabajador social, un enfermero, un odontopediatra, una cocinera, una auxiliar de limpieza, 8 empleados de mantenimiento, 4 administrativos.

Instituto "Emilia y Manuel Patiño": Es brindada atención de adolescentes mujeres entre 5 y 21 años .ingresadas por orden judicial. El tiempo de permanencia será el que lleve la plena restitución de sus derechos.

Asimismo es realizado el seguimiento de las niñas y adolescentes egresados.

La totalidad de la Población se encuentra incluida dentro del circuito formal de educación.

Personal: Tiene un área profesional con un total de 8 agentes. 2 Psicólogos, 4 trabajadores sociales, 2 enfermeros, un médico y un Director. Un Área de Operadores convivenciales compuesta por 16 agentes, con estudios secundarios completos.

El Área Docente: Conformada por un total de ocho agentes, dos maestras de apoyatura escolar, una profesora de inglés, una tallerista en tejido y telar y cocina, dos recreólogas con título de Educación Física.

Instituto "Cayetano Zibecchi". Brinda atención a 14 jóvenes varones con discapacidad mental con severos retrasos madurativos y tratamiento psiquiátrico. En todas las situaciones intervienen Juzgados Civiles quienes tramitan los Juicios de Insania.

Personal: Compuesto, por un director, 5 operadores sociales, un odontólogo, dos administrativos, una psicóloga, dos cocineras, un profesor de educación física y un médico clínico.

Instituto "Ramayón López Valdivieso"

Atención de jóvenes mujeres con discapacidad mental; Son 35 mujeres, adolescentes y jóvenes con discapacidad mental, leve y moderada y con patologías psiquiátricas asociadas.

La permanencia se corresponde a diferentes necesidades, familiares, sociales etc.

Actualmente 15 jóvenes asistidas se desempeña como operarias en diferentes talleres protegidos.

Personal: El equipo está distribuido de la siguiente manera cinco Trabajadoras Sociales y cinco psicólogos y veinte operadores convivenciales.

Instituto "Román Rosell": Brinda atención a 32 personas de ambos sexos con discapacidad visual (ciegos) de ambos sexos.

El establecimiento cuenta con residencia permanente, residencia transitoria, talleres y rehabilitación en forma ambulatoria.

Se realizan las siguientes actividades:

Talleres: pintura, tejido, cestería y cocina

Residentes: 25 personas ambos sexos

Residentes transitorios 80 personas de ambos sexos

Ambulatorios: 80 personas de ambos sexos

Personal: Compuesto por un Director –psicóloga-, Coord. Equipo Técnico -Terapista Ocupacional, 2 Psicólogos 2, 3 Lic. Servicio Social, 1 Lic. Ciencias de la Educación, 1 Médico, 1 Enfermera, 2Terapista Ocupacional, 2 Kinesiólogas, 4 Profesor Educación Física, 4Talleres profesores, 8 Administrativos, todos con estudio secundario completo, 12 Orientadores, 4 personas de Mantenimiento, 1 Chofer, una Arquitecta, 2 Profesores, 2 Administrativos con estudios secundarios completos.

- 1) Entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación existe un convenio por el que la Ciudad se responsabiliza de impartir la educación primaria a todos los jóvenes que se encuentren en los Centros de Régimen Cerrado dependientes de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. La educación secundaria ya estaba acordada por otro Convenio celebrado con anterioridad, a través del cual se brinda educación media con la modalidad CENS.

Asimismo existe convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, quien imparte cursos de oficios y con proyecto 30 de la Asociación Civil de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora para garantizar la oferta artística.

Los docentes de la C.A.B.A. asignados para la educación formal en todos los Centros suman 47, entre primaria y secundaria; y 29 asignados para la educación no formal. La Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia suma 16 profesores de enseñanza primaria y 29 talleristas. En cada uno de los Centros hay un Coordinador Pedagógico dependiente de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia cuya función, entre otras, es la de articular tanto a las dos jurisdicciones como a todos los docentes que provienes de las entidades conveniadas, congeniando entre todos un único Proyecto Curricular Institucional (PCI).

A continuación se detalla la cantidad de aulas que actualmente existen en los Centros de Régimen Cerrado dependientes de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia:

- Manuel Rocca 11
- Dr. Luís Agote 10
- San Martín 10
- Manuel Belgrano 12
- Ursula Inchausti 7

▪ 2) Por otra parte la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia cuenta con 8 establecimientos de Régimen Semi Cerrado denominados Residencias Educativas, donde los jóvenes desarrollan su escolarización fuera de los dispositivos, es decir en ámbitos educativos de la comunidad.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Situación carcelaria

406.

a) Cantidad de unidades penitenciarias y/o de detención transitoria supervisadas por el Sistema Penitenciario Federal.

b) Cantidad de unidades de detención administradas por los gobiernos provinciales y si todas ellas se encuentran bajo la supervisión de servicios penitenciarios locales.

c) Convenios de contraprestación a septiembre de 2009, que la Nación mantiene con las provincias para el alojamiento en establecimientos locales de personas bajo custodia del SPF; si aún conserva deudas con alguno de los estados provinciales y, de ser así, indique monto adeudado y fecha prevista de pago.

d) Cantidad de personas que permanecen detenidas en todo el país a septiembre de 2009. Distinga entre procesados/as, condenados/as con sentencia firme y condenados/as sin sentencia firme. Indique también la edad de las personas detenidas, si permanecen jóvenes adultos permanecen alojados con la población adulta y si, a fin de resguardar la integridad física y/o psíquica de las personas detenidas, se contemplan las situaciones de especial vulnerabilidad, por ejemplo identidad de género.

e) Cantidad de plazas disponibles, indicando capacidad de camas por celdas, medida de las celdas y cantidad de detenidos/as alojados/as en ellas.

f) Condiciones de habitabilidad, considerando principalmente la situación edilicia y las de higiene; régimen de alimentación, vestimenta, cuidado y atención de la salud, escolaridad, trabajo y recreación de las personas bajo custodia. Indique monto presupuestado y destinado para estas cuestiones.

g) Criterio aplicado, en cada unidad de detención, para la ubicación de las personas bajo custodia.

h) Cantidad de personas bajo custodia que requieren control médico permanente. Indique las patologías, el tratamiento brindado y si fueron contraídas durante la detención.

i) Si en el año en curso se han aplicado, aludiendo a cuestiones disciplinarias y/o de seguridad, restricciones al régimen de visita. En caso afirmativo, detalle y justifique las mismas.

j) Si en lo que va del año en curso, se han aplicado, por cualquier motivo –en especial aludiendo a cuestiones disciplinarias- , condiciones extremas de aislamiento a cualquiera de las personas bajo custodia. En caso afirmativo, indique causas que determinaron estas medidas, duración de las mismas, quiénes las determinaron y si se ha sancionado a los responsables de su aplicación.

k) Cantidad de denuncias recibidas –con o sin tramitación judicial- en los años 2006, 2007, 2008 y lo que va del 2009, por vejaciones, aplicación de tormentos, sometimiento sexual, así como cualquier otra situación que vulnere y/ o atente contra la integridad física y/o emocional de las personas bajo custodia. Indique cuántas de las denuncias referidas fueron archivadas y cuántas tuvieron trámite; causas que determinaron el archivo y estado actual de las que tuvieron curso.

l) Cantidad de personas bajo custodia que, en los años 2006, 2007, 2008 y lo que va del 2009 sufrieron heridas y/o fallecieron, indicando causas de las lesiones y/fallecimiento como así también las actuaciones labradas y sus resultados en los casos de heridas causadas por terceros y/o fallecimientos traumáticos.

m) Total del personal e integrantes del Sistema Penitenciario Federal que, durante los años 2006, 2007, 2008 y lo que va del 2009, fuera acusado, denunciado y/o estuviese involucrado en cualquier tipo de ilícitos. Indique nombre, cargo y, en caso de haberla recibido, sanción y/o condena impuesta.

n) Si, a agosto de 2008, cumplen algún tipo de función en el Sistema Penitenciario Federal personas que hayan sido acusadas, denunciadas, procesadas y/o condenadas por actos cometidos en el ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, remita copia del legajo de cada una de ellas e indique motivo por los cuáles no fueron separadas de sus cargos.

ñ) En los últimos 10 años, cuántas de las denuncias que involucran a personal y/o integrantes del Sistema Penitenciario Federal fueron realizadas por el propio SPF o por la autoridad política competente.

o) Si en las Unidades Penitenciarias 20 y 27 que funcionan dentro del Hospital Borda y Moyano respectivamente, aún se encuentra/n alojada/s alguna persona/s sin causa judicial; si se aplicaron sanciones a quienes admitieron que pacientes de estas instituciones psiquiátricas fueran derivados por cuestiones de disciplina y qué medidas se tomaron –o tomarán- para evitar la repetición de estos hechos.

p) Con relación a las Unidades penitenciarias citadas en el artículo anterior, indique si se han tomado medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de habitalidad, plazo previsto para garantizar condiciones dignas de habitabilidad y actuaciones iniciadas ante las denuncias por aplicación de tormentos y curso de las mismas.

q) Informar la cantidad de mujeres actualmente alojadas en instituciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. Indicar el porcentaje de mujeres internas, respecto de la población carcelaria total. Precisar cual es situación jurídica, señalar el número de internas sin condena.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a)

IDENTIFICACION	DENOMINACIÓN
CPF-CABA	COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL CABA
AJ	ALCAIDIA CORRECCIONAL JUNCAL
	ALCAIDIA PENAL "CORONEL (R) MIGUEL ANGEL PAIVA"
	ALCAIDIA CORRECCIONAL LAVALLE
	ALCAIDIA PENAL "INSPECTOR GENERAL (R)ROBERTO PETTINATO
CPF-I	COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I –EZEIZA-
CPF-II	COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II –MARCOS PAZ-
CPF-JA	COMPLEJO FEDERAL PARA JOVENES ADULTOS –MARCOS PAZ-
	ALCAIDIA FEDERAL LOMAS DE ZAMORA
	ALCAIDIA FEDERAL "LA PLATA"
3	INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES
4	COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
5	COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ANGEL ROCHA"
6	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION
7	PRISION REGIONAL DEL NORTE
8	INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA"
9	PRISION REGIONAL DEL SUR
10	CARCEL DE FORMOSA
11	COLONIA DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
12	COLONIA PENAL DE VIEDMA
13	INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
14	CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ"
15	CARCEL DE RIO GALLEGOS
16	INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO"
17	COLONIA PENAL DE CANDELARIA
18	CASA DE PREEGRESO "DR. JOSE INGENIEROS"
19	COLONIA PENAL DE EZEIZA
20	SERVICIO PSIQUIATRICO CENTRAL DE VARONES
21	CENTRO PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS
22	CARCEL FEDERAL DE JUJUY
23	CARCEL FEDERAL DE SALTA
25	INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GENERAL PICO

27	SERVICIO PSIQUIATRICO CENTRAL DE MUJERES
28	CENTRO DE DETENCION JUDICIAL
29	ALCAIDIA PENAL FEDERAL
30	INSTITUTO DE JOVENES ADULTOS "DR. JULIO ANTONIO ALFONSIN"
31	CENTRO FEDERAL DE DETENCION DE MUJERES "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS"
32	CENTRO DE DETENCION JUDICIAL DE MENDOZA
35	INSTITUTO PENAL FEDERAL "COLONIA PINTO"

b), c*)* La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

De conformidad a los antecedentes obrantes en el ámbito de la DIRECCION DE AUDITORIA CONTABLE se procede a informar a continuación, los puntos requeridos precedentemente:

1) Se informa los convenios vigentes, y aquellas actuaciones mediante las cuales se tramitan los proyectos de convenios a celebrar en materia de Organización y Régimen Penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Articulo 212 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660, complementaria del Código Penal y en el articulo 18 de este ultimo ordenamiento jurídico, y con aquellos que correspondería la actualización de su texto en el marco de dicha normativa, a saber:

- CONVENIOS VIGENTES:

A continuación se expone el cuadro elaborado:

Provincia	Fecha de suscripción y vigencia	Observaciones
Buenos Aires	Suscripto el 05/08/1987 y su vigencia no está especificada, es hasta que el SPP, cuente con nuevas instalaciones.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos condenados de jurisdicción provincial en establecimientos Federales.
Catamarca	Suscripto el 09/10/2003 y su vigencia es hasta que alguna de las partes lo denuncie por medio fehaciente con una antelación de seis meses.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos Federales en establecimientos provinciales (hay reciprocidad).
Córdoba	Suscripto el 02/09/1971, no específica su vigencia.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario y asesoramiento técnico y para el alojamiento de internos condenados de jurisdicción provincial en establecimientos Federales, para aliviar la superpoblación de internos en las cárceles

		cordobesas.
Chaco	Suscripto el 11/02/2000 y su vigencia es hasta que alguna de las partes lo denuncie por medio fehaciente con una antelación de seis meses.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos provinciales condenados en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de habilitar sus propios establecimientos.
Chubut	Suscripto y vigencia desde el 04/07/2000 y su plazo de vigencia es hasta que alguna de las partes lo denuncie por medio fehaciente con una antelación de seis meses.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos provinciales (procesados y condenados) en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de habilitar sus propios establecimientos.
Formosa	Suscripto el 11/01/1974.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario. El Servicio Penitenciario Federal continuará a cargo del régimen carcelario de la provincia de Formosa hasta tanto se encuentre en condiciones económicas y técnicas para organizar y administrar su propio sistema carcelario, obligándose a alojar en la Unidad 10 a internos procesados y condenados.
Jujuy	Suscripto el 24/02/2000, mantendrá su vigencia por el período de un año, y se renovará automáticamente, por períodos de un año mientras no fuese denunciado por alguna de las partes. La denuncia deberá ser efectuada por medio fehaciente y deberá operar con una antelación mínima de tres (03) meses a la fecha de rescisión.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos Federales (procesados y condenados) en establecimientos provinciales (hay reciprocidad).
La Pampa	Suscripto y vigente desde el 12/09/2007. La validez del presente convenio se estipula	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento

	hasta diciembre de 2010, excepto que al 31 de diciembre de 2009 las obras objeto del mismo no hubieran sido habilitadas, en cuyo caso fenecerá en dicha fecha. Si la terminación anticipada prevista en el párrafo anterior no ocurriera, mantendrá su vigencia mientras no sea denunciado por alguna de las partes. La denuncia deberá ser efectuada por medio fehaciente y con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la pretendida fecha de rescisión.	de internos provinciales (procesados y condenados) en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de habilitar sus propios establecimientos.
Mendoza	Suscripto y vigencia desde 29/09/1988. Su validez legal es hasta tanto sea denunciado por alguna de las partes, la que deberá operar con seis meses de anticipación.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos provinciales condenados en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de habilitar sus propios establecimientos. .
	Suscripto el 28/07/2006 y su vigencia es por el término de DOS (2) AÑOS a contar de la fecha de su suscripción y podrá renovarse -bajo idénticas condiciones- al término del mismo, previa notificación fehaciente de ambas partes, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos Federales en establecimientos provinciales.
Misiones	Suscripto el 29/06/1992, su vigencia es desde 01/05/92. El plazo de vigencia es hasta que alguna de las partes lo denuncie por medio fehaciente con una antelación de 90 días.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos provinciales (procesados y condenados) en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de rehabilitar sus propios establecimientos. (hay reciprocidad).

Neuquén	Suscripto y vigencia desde el 13/02/1989 y su plazo de vigencia es por 20 años, pudiéndose prorrogarse por igual período. Las partes podrán denunciar este convenio dentro de los sesenta (60) días de la fecha de su vencimiento.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos provinciales (procesados y condenados) en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de habilitar sus propios establecimientos.
Río Negro	Vigentes desde el 01/07/1996, y su plazo de vigencia es hasta que alguna de las partes lo denuncie por medio fehaciente con una antelación de seis meses.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos provinciales (procesados y condenados) en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de habilitar sus propios establecimientos.
San Juan	Suscripto el 19/11/2002, comenzó a regir a partir del 01/12/2002. Renovándose anualmente, su vigencia es hasta que alguna de las partes lo denuncie por medio fehaciente con una antelación de 3 meses.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos Federales (procesados y condenados) en establecimientos provinciales (hay reciprocidad).
Santa Cruz	Suscripto el 15/04/2003, comenzó a regir el 01/05/2003, su vigencia es hasta que alguna de las partes lo denuncie por medio fehaciente con una antelación de 6 meses.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos provinciales (procesados y condenados) en establecimientos Federales, hasta que la provincia este en condiciones de habilitar sus propios establecimientos.
Santa Fe	Suscripto el 18/05/1993 y su vigencia es por 10 años, y su renovación será automática, su rescisión debe efectuarse con 6 meses de antelación.	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario para el alojamiento de internos Federales (procesados y condenados) en establecimientos provinciales (hay reciprocidad).
Santiago del Estero	Suscripto el 27/05/2008, comenzó a regir a partir del 01/08/2008. Mantendrá su vigencia mientras no fuese	Convenio en materia de organización y régimen penitenciario. El Servicio Penitenciario Federal presta a la

	denunciado por el Servicio Penitenciario Federal. La denuncia deberá ser efectuada por medio fehaciente con una antelación mínima de SEIS (06) meses a la fecha de rescisión.	Provincia el servicio de custodia, guarda de procesados y tratamiento de condenados varones mayores de jurisdicción provincial en el Instituto Penal "Colonia Pinto".

- PROYECTOS DE CONVENIOS EN TRAMITE:

PROVINCIA	EXPEDIENTE D.N.
➢ BUENOS AIRES	➢ Nº 45.117/06 D.N.
➢ CATAMARCA	➢ Nº 77.904/06 D.N
➢ CORDOBA	➢ Nº 77.909/06 D.N.
➢ ENTRE RIOS	➢ Nº 17.930/04 D.N.
➢ FORMOSA	➢ Nº 58.201/99 D.N.
➢ MISIONES	➢ Nº 42.640/03 D.N.
➢ NEUQUEN	➢ Nº 10.941/00 D.N.*
➢ SALTA	➢ Nº 71.457/04 D.N.**
➢ SANTIAGO DEL ESTERO	➢ Nº 77.894/06 D.N.
➢ SAN LUIS	➢ Nº 3.052/00 D.N.
➢ TUCUMAN	➢ Nº 47.433/08 D.N.
➢ TIERRA DEL FUEGO	➢ Nº 77.903/06 D.N.

Observaciones:

* Por Resolución M.J. Y D.H. Nº 1553 de fecha 06/12/2007 (Boletín Publico Normativo Año 15 Nº 271) se rescindieron los convenios celebrados entre ambas jurisdicciones, en fecha 21-07-2000, 05-02-2003, y 23-04-2003, tendientes a la re-localización de la PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9).

** Por Decreto Provincial Nº 2267/1997 fue denunciado el convenio en materia de Organización y Régimen Penitenciario suscripto en fecha 05/10/1995.

Provincia de CORRIENTES:

Mediante Expte. Nº 8.880/99 D.N., se impulso un instrumento marco de similares características a los celebrados entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales, en la materia de Organización y Régimen Penitenciario, el cual no pudo formalizarse con motivo de la Providencia emitida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia enunciada, en razón de que la Provincia no adhirió a los términos de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660, habida cuenta que la respectiva Constitución Provincial determina en su articulo Nº 10, que "… Los presos no serán

sacados de la Provincia, para cumplir su condena en otra cárceles, ni se admitirán en sus cárceles presos de fuera de ella.”.

No obstante mediante Expte Nº 78.873/08 D.N., obra solicitud efectuada por el Asesor legal del Servicio Penitenciario de la Provincia de CORRIENTES, concerniente a la suscripción de un convenio de asistencia y cooperación entre la Nación y la Provincia de referencia a fin de solventar y cancelar las deudas originadas por la recepción y mantenimiento de internos federales en dependencias provinciales, el cual se encuentra en tramite, a tenor de lo expuesto precedentemente.

2) Se adjunta como Anexo Pregunta 406 PTO 2 inc c),, cuadro de situación financiera entre el Estado Nacional y las Provincias, por el alojamiento reciproco de internos de extraña jurisdicción, conforme los antecedentes colectados en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

En lo que respecta a la fecha de pago, se informa que no es competencia de esta instancia expedirse sobre el particular.

d) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

SINTESIS SEMANAL DE LA POBLACION PENAL GENERAL ALOJADA EN EL S.P.F. AL 16/10/2009

JURISDICCION	PROCESADOS		CONDENADOS		ART. 34 INC. 1 C.P.	ART. 77 C.P.P.N.	ART. 34 JOVEN ADULTO	TOTAL
	JOVENES ADULTOS	MAYORES	JOVENES ADULTOS	MAYORES				
NACIONAL	362	2308	87	2693	48	1	1	5500
FEDERAL	25	1966	9	862	0	0	0	2862
PROVINCIAL	8	368	2	589	3	0	0	970
TOTAL	395	4642	98	4144	51	1	1	9332
	5037		4242					

En cumplimiento de lo que prescribe la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660 en su artículo 197: “….Los jóvenes adultos de dieciocho a veintiún años deberán ser alojados en instituciones especiales o en secciones separadas o independientes de los establecimientos para

adultos…."En ese orden existen establecimientos especiales para jóvenes adultos como el Complejo Federal para Jóvenes Adultos –Marcos Paz- (Centro Federal de Tratamiento Especializados para Jóvenes Adultos "Malvinas Argentinas" e Instituto Dr. Juan Carlos Lando ex U. 26) - Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Julio Antonio Alfonsín" (U.30) y sectores para jóvenes adultos en otros establecimientos penitenciarios federales (Unidad Residencial Nº 4 del Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza - para Jóvenes Adultos) no habiendo alojado ningún joven adulto con un adulto, salvo la excepción estipulado en el Articulo 198 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660 y el Articulo 125 del Reglamento General de Procesados, Decreto Nº 303/1996 ("…de acuerdo a los informes favorables del organismo técnico-criminológico y del Consejo Correccional del Establecimiento, quienes hayan cumplido veintiún años podrán permanecer en instituciones o secciones especiales para jóvenes adultos hasta cumplir veinticinco años…")..

Los Establecimientos destinados al alojamiento de internas femeninas son como es el caso del Instituto Correccional de Mujeres (U.3), Instituto Correccional de Mujeres "Nuestra Señora del Carmen" (U.13), Cárcel Federal de Jujuy (U.22), Cárcel Federal de Salta (U.23), Centro Federal de Detención de Mujeres "Nuestra Señora del Rosario De San Nicolás" (U.31), y Unidad Residencial V del Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza-.

Cuenta además con sectores específicos para el alojamiento de internos y/o internas con resguardo de integridad física, o que presentan situaciones específicas de vulnerabilidad como internos primarios, angloparlantes, drogodependientes, alteraciones psíquicas.

e) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

Cantidad de plazas disponibles

10.097 Plazas

Capacidad de camas por celdas

Alojamiento individual UNA (01) cama por celda.-

Medida de las celdas

Establecimientos habilitados antes del año 2000

Superficie mínima: 3,25 m2

Volumen mínimo: 8,00 m3

Establecimientos habilitados después del año 2000

Altura mínima: 2,45 m

Lado mínimo: 2,20 m

Superficie mínima con instalación sanitaria: 7,50 m2

Superficie mínima sin instalación sanitaria: 7,00 m2

Cantidad de detenidos/as alojados/as en ellas: 6.468

Cabe destacar que mediante Resolución M.J.S.y D.H. Nº 2892/2008 se han aprobado las "Condiciones Básicas de Habitabilidad de los Establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal", los que además constituyen parámetros uniformes para la conformación de estándares básicos de construcción. En ese orden los establecimientos penitenciarios brindan alojamiento común y alojamiento celular de una cama por celda.

f) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

"CONDICIONES BASICAS DE HABITABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL"

Apruébense

Expte. Nº 39.458/2008 D.N.

Resolución M.J.S y D.H. N° 2892 Buenos Aires, 2 de octubre de 2.008.-

VISTO el Expediente N° 39.458/08 del registro de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de preservar adecuadamente la dignidad y derechos de la población penal alojada en los Establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal, resguardando su salubridad e higiene, han de especificarse las "condiciones básicas de habitabilidad", estableciendo superficies adecuadas de alojamiento.

Que coexisten estructuras edilicias de diferente concepción funcional y antigüedad, existiendo nuevos establecimientos proyectados, lo que hace necesario una adecuación integral a parámetros uniformes, basados en los estándares internacionales vigentes en la materia establecidos por el American Correccional Association (ACA) y el International Comitee of the Red Cross.

Que a los fines de consagrar uno de los valores más fundamentales de la sociedad democrática, se han analizado las normativas de avanzada como las del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Tratos Inhumanos o Degradantes de Castigo, los principios establecidos en los numerosos Pactos y Tratados Internacionales que tienen jerarquía constitucional, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660.

Que el primero de los organismos internacionales citados a través de sus normas establece que las celdas deberían tener un espacio razonable para el número de personas que suelen acoger, disponer de iluminación y ventilación adecuada, con satisfactorias condiciones de higiene; si bien el criterio establecido debe ser visto más bien como un nivel deseable, en vez de un valor mínimo; dichos principios han sido consagrados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su fallo Kalashnikov v. Rusia (de fecha 15/07/2002), imputándole al estado responsabilidad por la inobservancia de dichas pautas.

Que la medida propiciada tiene como objetivo posicionar al Servicio Penitenciario Federal en un nivel de excelencia internacional en la protección de los derechos humanos de los internos al promover el mejoramiento de sus condiciones de vida, logrando una adecuada homogeneidad en la calidad de los servicios habitacionales que se brindan, los que posibilitarán una adecuada implementación de los programas de tratamiento.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Trabajo y Producción del Servicio Penitenciario Federal, en la elaboración del proyecto en análisis.

Que tanto la Dirección de Auditoria General de la Institución Penitenciaria como el servicio jurídico de asesoramiento permanente de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas por los artículos 4°, inciso b), apartados 9, 15, y 22, inciso 1º de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (t.o. Decreto 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APRUEBANSE las "Condiciones Básicas de Habitabilidad de los Establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal", que como Anexo I forma parte integrante de la presente; las que constituirán parámetros uniformes para la conformación de los estándares básicos de construcción.

ARTICULO 2°: Instrúyese al Servicio Penitenciario Federal para que adecue los establecimientos penitenciarios a las "Condiciones básicas de habitabilidad" que se aprueban por el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al Servicio Penitenciario Federal y archívese. Dr. Aníbal D. FERNANDEZ - MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS -

ANEXO I

"CONDICIONES BÁSICAS DE HABITABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL"

I. SECTORES DE ALOJAMIENTO

I.1. ALOJAMIENTO INDIVIDUAL:

Superficie conformada por un local que posibilita el alojamiento de un único individuo, y que usualmente se denomina celda.

Las celdas pueden contener instalaciones sanitarias (inodoro y lavatorio).

I.1.1.En establecimientos construidos y habilitados antes del año 2000, se admitirán que las celdas tengan las siguientes dimensiones mínimas:

Superficie mínima: 3,25 m^2

Volumen mínimo: 8,00 m^3

En estas situaciones de dimensiones mínimas, se deberán disponer medidas adicionales en atención a procurarle al interno la disposición de espacio extraordinario que le posibilite movilizarse.

I.1.2.En establecimientos construidos y habilitados después del año 2000, o a construir, se exigirá que las celdas tengan las siguientes dimensiones mínimas.

Lado mínimo: 2,20 m

Altura mínima: 2,45 m

Superficie mínima, cuando la celda cuenta con instalación sanitaria: 7,50 m^2

Superficie mínima, cuando la celda no cuenta con instalación sanitaria: 7,00 m^2

Volumen mínimo: 17,00 m^3

I.1.3.Servicios Sanitarios Mínimos.

3.1. Cuando se encuentren fuera de las celdas individuales, se dispondrán los siguientes servicios sanitarios mínimos[23]:

1 ducha cada 8 internos/as

1 inodoro cada 12 internos

1 inodoro cada 8 internas

1 lavatorio por cada inodoro

3.2. La disposición de orinales (mingitorios) podrá contribuir a completar la cantidad de inodoros exigidos en un máximo de 30 % del total.

[23] Cuando resultan proporciones de asignación de componentes, la fracción superior a 0,5 será considerada entero.

3.3. Cuando las celdas individuales de un pabellón (o departamento) cuenten con servicios sanitarios (inodoro y lavatorio), en los salones de día se dispondrán adicionalmente:

1 inodoro cada 25 internos/as

1 lavatorio por cada inodoro

I.2. ALOJAMIENTO COLECTIVO:

Superficie conformada por un local que posibilita el alojamiento de más de un individuo, y que usualmente se denomina dormitorio o pabellón.

I.2.1.En establecimientos construidos y habilitados antes del año 2000, se admitirán que los dormitorios tengan las siguientes dimensiones mínimas.

Superficie mínima por interno: 3,40 m^2

Superficie mínima, aceptable únicamente en caso de superar la capacidad real del establecimiento, por interno: 2,00 m^2

En tanto son adoptadas las medidas constructivas para mejorar esta disposición de espacio, resultará esencial establecer regímenes de alojamiento que contribuyan a garantizar las condiciones de salud de la población penal.

I.2.2.En establecimientos construidos y habilitados después del año 2000, o a construir, se admitirá que los dormitorios tengan las siguientes dimensiones mínimas.

Altura mínima: 2,60 m

Superficie mínima, por interno: 5,40 m^2

Volumen mínimo: 14,00 m^3

I.2.3.Servicios Sanitarios mínimos.[24]

1 inodoro cada 8 internas

1 inodoro cada 12 internos

1 ducha cada 8 internos/as

1 lavatorio por cada inodoro

I.3. DORMITORIOS.

Tendrán como equipamiento mínimo para cada interno:

Cama o plano horizontal de 1,6 m^2 mínimo de superficie, elevado a 0,20 m del solado transitable.

Mobiliario para guardar sus pertenencias, plano de apoyo de material de lectoescritura, y un asiento.

Podrán disponerse cama tipos literas con un máximo de 3 unidades verticales, distancia mínima entre cama en forma vertical 1,20 m. Distancia deseable entre la cama superior y el cielorraso de 3,00 mts.

I.4.SALONES DE DIA (Comedores).

En los establecimientos que cuenten con Salones de Día, la superficie deseable a ser destinada por interno será de 3,25 m^2 sin considerar las instalaciones húmedas que pudieran estar incorporadas (sanitarios o duchas).

I.5. RECREACION.

Los patios de recreos de los internos tendrán en su conjunto una superficie mínima deseable de 5 m^2 por ocupante. En estos espacios se deberá disponer de instalaciones aptas para el lavado y secado de indumentaria personal de los internos.

[24] Cuando resultan proporciones de asignación de componentes, la fracción superior a 0,5 será considerada entero.

II. INSTALACIONES PARA DISCAPACITADOS

II.1.Se dispondrán instalaciones específicas para internos con condiciones de movilidad reducidas, de manera de resolver ágilmente la accesibilidad a las diversas áreas de dormitorio, comedor servicios sanitarios y recreación, de manera segura.

II.2.En la materia será de rigor lo establecido por el Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas (Ley 22.431, modificatorias y Decretos Nº 498/83 y Nº 914/97).

II.3.Todas las puertas localizadas en rutas de acceso deberán tener 90 cm de ancho, con una luz de pasaje de 80 cm. El equipamiento y su disposición contemplarán lo establecido en la legislación de referencia.

II.4.Las Instalaciones de sectores destinados a visitantes y terceros contemplarán las previsiones dispuestas en la Ley 22.431, en lo atinente a disposición de instalaciones sanitarias, accesibilidad, paso y señalización.

III. CONDICIONES SANITARIAS.

III.1 ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL.

1.1. Todas las celdas de alojamiento permanente de internos deben contar con iluminación y ventilación natural (a espacio descubierto), accionable por sus propios medios en relación:

1/10 de la superficie del local deberá ser la superficie de iluminación. Esta estará definida por la superficie del vano de la abertura.

1/3 de la superficie de iluminación, deberá corresponderse con un paño de abrir, conformando la superficie de ventilación.

1.2. Todos los dormitorios de alojamiento permanente de internos deben contar con iluminación y ventilación natural (a espacio descubierto), accionable por sus propios medios, en relación:

1/10 de la superficie del local deberá ser la superficie de iluminación.

1/3 de la superficie de iluminación, deberá corresponderse con un paño de abrir, conformando la superficie de ventilación.

III.2. ILUMINACION ARTIFICIAL

2.1. Generalidades:

Los niveles de iluminación de los locales que conforman los edificios penitenciarios estarán regidos por lo establecido por la Ley Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo Nº 19.587, reglamentada por Decreto Nacional Nº 351/79.

2.2. Habitaciones para Internos.

La iluminación artificial para dormitorios individuales (Celdas) o comunes donde habiten internos será de 200 lux, a nivel general,

Los lavatorios siempre deberán tener accesibilidad a iluminación artificial.

Indique monto presupuestado y destinado para estas cuestiones.

En el Inciso 2 – Bienes de Consumo, del Programa 16 – Seguridad y Rehabilitación del Interno, de la Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional, el Crédito Vigente es de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 81.011.339,00), mientras que el mismo Inciso y Programa en la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica el crédito es de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 7.229.000,00). Cabe destacar que para disponer del crédito de la Fuente 13 es necesario contar con la recaudación. Asimismo se informa que el crédito del Inciso 2 es utilizado para la adquisición de alimentos, vestimenta, elementos de higiene y limpieza, medicamentos, materiales de construcción y otros bienes de consumo, que son destinados a los internos alojados en los

distintos Complejos y Unidades de este Servicio Penitenciario Federal, con el objeto de atender las condiciones de habitabilidad.

En el Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 1 – Servicios Básicos, Programa 1 - Actividades Centrales (Energía eléctrica, agua, gas, teléfonos y correo) el crédito vigente es de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 12.949.176,00).

En el Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza (mantenimiento y reparación de edificios, reparación de vehículos, servicio de limpieza), Programa 16 – Seguridad y Rehabilitación del Interno se cuenta con un crédito de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 7.449.880,00) en la Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional, y en la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica el crédito es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 2.574.747,00), destacando que para utilizar el crédito de la Fuente 13 es necesario contar con recaudación.

En el Inciso 4 – Bienes de Uso, Programa 16 – Seguridad y Rehabilitación del Interno, Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional se cuenta con un crédito de PESOS VEINTE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 20.077.732,00), el cual está destinado a la adquisición de vehículos, equipos médicos, equipos de comunicación, equipos de computación, muebles.

En la partida presupuestaria 5.1.7. – Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, subparcial 2164 – Patronato de Liberados de la Capital Federal, el crédito vigente es de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($ 2.903.000,00)

g) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

Se aplica respecto a los procesados lo prescripto en el Reglamento General de Procesados (Decreto 303/96), el que en su artículo 23 prescribe: "…Finalizado el procedimiento del ingreso, para conformar grupos homogéneos y a fin de impedir la posible influencia negativa de unos internos sobre otros, se dispondrá su alojamiento teniendo en consideración sexo, edad, estado físico y mental, educación, antecedentes y naturaleza del delito que se le atribuye. En consecuencia, se alojarán separadamente:

a) Los hombres de las mujeres, debiendo éstas ocupar establecimientos o secciones independientes con organización y régimen propios.

b) Los jóvenes adultos de los adultos.

c) Quienes presenten enfermedad o deficiencia física o mental u otros factores personales que no les permitan adaptarse al régimen normal del establecimiento.

d) Los drogadependientes que deban seguir un tratamiento asistencial específico….".

Respecto de los condenados se aplica lo prescripto en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660, determinando el alojamiento del interno conforme el período que atraviesa en la progresividad; los que están establecidos en el artículo 12 "…El régimen penitenciario aplicable al condenado, cualquiera fuere la pena impuesta, se caracterizará por su progresividad y constará de: 1) Período de observación; 2) Período de tratamiento; 3) Período de prueba; 4) Período de libertad condicional…".

h) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

Cantidad de personas bajo custodia que requieren control médico permanente: 4.979.

Indique las patologías.

Diabetes T.I.

Diabetes T.II.

Tuberculosis.

Toxoplasmas.

Mal de Chagas.

Sífilis.

Hepatitis A.

Hepatitis B.

Hepatitis C.

HIV – Sida portador.

HIV – Sida Enfermo.

Ver Anexo Pregunta 406 inc h).

i) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

UNIDAD	SUSPENSION O RESTRICCION PARCIAL DE LOS DERECHOS REGLAMENTARIOS DE VISITA Y CORRESPONDENCIA	PLANILLA 5
CPF I	8- Restricción parcial de visita	
CPF II	26 -Restricción parcial de visita	
CPF CABA	955- Se aplica susp. de visitas y corresp.	Envía cuadro pero no en el formato de Planilla 5.
CFJA	1- Restricción parcial de visita.	
U3	1- Restricción parcial de visita.	
U4	No hubo Restricción parcial de visita	
U5	No hubo Restricción parcial de visita	
U6	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U7	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U8	No hubo Restricción parcial de visita	Envío planillas
U9	No hubo Restricción parcial de visita	
U10	1- Restricción parcial de visita.	Envía cuadro pero no en el formato de Planilla 5.
U11	No hubo Restricción parcial de visita	
U12	No hubo Restricción parcial de visita	

U13	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U14	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U15	1- Restricción parcial de visita.	
U16	No hubo Restricción parcial de visita	
U17	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U19	No hubo Restricción parcial de visita	Envía Planilla 6
U20	No hubo Restricción parcial de visita	
U21	No hubo Restricción parcial de visita	Hubo 1 sola sanción
U22	No hubo Restricción parcial de visita	
U23	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U25	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U27	No hubo Restricción parcial de visita	
U30	No hubo Restricción parcial de visita	Envía
U31	64- Restricción parcial de visita.	
U34	No hubo Restricción parcial de visita	

j) Sobre el particular se aplican las sanciones establecidas en el Decreto Nº 18/97, “Reglamento de Disciplina para los Internos”, por el que se reglamenta el Capítulo IV, "Disciplina", de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660, que en su artículo 19 prescribe: “…Las sanciones legalmente aplicables son: a) Amonestación; b) Exclusión de las actividades recreativas o deportivas hasta diez días; c) Exclusión de la actividad en común hasta quince días; d) Suspensión o restricción parcial de los derechos reglamentarios de visita y correspondencia; suspensión o restricción total o parcial de los siguientes derechos reglamentarios: comunicaciones telefónicas, recreos individuales o en grupo, participación en actividades recreativas, culturales y deportivas, adquisición o recepción de artículos de uso y consumo personal, de diarios o revistas y acceso a los medios de comunicación social de hasta quince días de duración; e) Permanencia en su alojamiento individual o en celda cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta quince días ininterrumpidos; f) Permanencia en su alojamiento individual o en celda cuyas condiciones no agraven ilegítimamente la detención, hasta siete fines de semana sucesivos o alternados; g) Traslado a otra sección del establecimiento de régimen más riguroso; h) Traslado a otro establecimiento. La ejecución de las sanciones no implicará la suspensión total del derecho a visita y correspondencia de un familiar directo o allegado del interno, en caso de no contar con aquél.

En ese orden jamás se aplica una medida que no encuentra debido sustento legal.

k) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

Cantidad de denuncias con tramitación Judicial que han llegado a conocimiento:

- Por Vejaciones, o similares :

  2006: (03).

  2007: (04).

  2008: (03).

  2009: --

- No se registran por tormentos.
- Causas archivadas:

* 2 por sentencia con "falta de mérito".
* 2 por sentencia con "Sobreseimiento".
* En trámite: 06 (03 para Juicio Oral y 03 en etapa investigativa de Instrucción).

La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

l) PREGUNTA 406 l)

m) Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios.

El personal que actualmente se encuentran procesados por la presunta comisión de cualquier tipo de ilícitos son CUARENTA Y CINCO (45) agentes, paralelamente se halla sujeto a una investigación administrativa interna (Sumario Administrativo), cuyo detalle obra adjunto como Anexo Pregunta 406 inc m).

n) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

Con respecto de los agentes en actividad que se encuentran procesados por actos cometidos en el ejercicio de sus funciones, cuya nomina obra como Anexo Pregunta 406 inc m) de la presente, indica TREINTA Y SEIS (36) agentes del Servicio Penitenciario Federal.

Es dable destacar, que la separación del cargo del agente penitenciario se produce por sanción de Baja, Cesantía o Exoneración, en función de lo normado en el Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto Nº 1523/68), previa sustanciación del sumario administrativo respectivo, el que la mayoría de los casos se encuentra supeditado a la resolución de la causa judicial si hubiere; de ello se colige que la separación del cargo dependerá de la responsabilidad que surja tanto de la causa judicial como del sumario interno.

ñ) La Subsecretaría De Asuntos Penitenciarios, informa:

Origen de denuncias.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDRAL: (01)

OTRAS AUTORIDADES: 09.

o) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

Las Instituciones Psiquiátricas del Servicio Penitenciario Federal reciben internos alojados por orden judicial y que presenten afecciones psiquiátricas; no recibiendo pacientes psiquiátricos del Borda o Moyano por cuestiones de disciplina intra-hospitalaria.

p) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

Con respecto del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20) y el Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27), ambos establecimientos se encuentran en condiciones dignas de habitabilidad y a la fecha no se ha recepcionado denuncia alguna por tormentos.

q) La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, informa:

VER ANEXO PREGUNTA 406 (q).

DERECHOS HUMANOS

Acción de la Secretaría

407.

a) Si la Secretaría de Derechos Humanos ha tomado intervención en las distintas unidades carcelarias a fin de revisar y proponer la aplicación de políticas tendientes a garantizar los derechos de las personas en ella recluidas.

b) Si la Secretaría de Derechos Humanos ha tomado intervención ante las múltiples denuncias efectuadas por violación a los derechos humanos en los diversos centros de detención transitoria (comisarías, alcaldías, etc.) tanto federales como locales.

c) Teniendo en cuenta la anunciada intervención de la Secretaría de Derechos Humanos frente a lo ocurrido en el penal de Santiago del Estero, indique en detalle las acciones realizadas y el resultado efectivo de las mismas.

d) Atento al informe de la SIGEN en el que claramente queda planteado, al menos, el manejo desprolijo de los fondos indique qué recaudos se tomarán para garantizar la transparencia de los actos que implican el manejo de fondos públicos.

e) Informar si se ha obtenido resultados positivos por la aplicación del Fondo de Recompensas para "incentivar" el aporte de datos para la captura de los represores prófugos en causas por crímenes de lesa humanidad.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) La Secretaria de Derechos Humanos, informa:

La Secretaría de Derechos Humanos trabaja en el tema coordinadamente con la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios. Nos remitimos en lo demás a la respuesta a la pregunta 111.

b) Ver punto a.

c) La Secretaria de Derechos Humanos, informa:

1. Luego de un contacto telefónico entre el Sr. Secretario de Derechos Humanos y el Dr. Gerardo Zamora, Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero por los hechos ocurridos entre el domingo 4/11 y el lunes 5/11 en el penal de varones provincial; se define una vía de colaboración conjunta entre la Secretaría de DDHH y la Provincia para abordar la crisis producida y se decide el envio de un equipo de trabajo a la ciudad de Santiago del Estero. Los objetivos definidos fueron:

- Colaborar con el gobierno de la Provincia de Santiago del Estero en la organización de la atención directa a las victimas, internos y familiares.
- Verificar el estado general de los internos en las distintas unidades penitenciarias afectadas.
- Producir las recomendaciones pertinentes para una rápida mejora de la situación de los internos y de la gestión de los asuntos penitenciarios.
- Establecer canales de comunicación entre el gobierno provincial y organismos de Derechos Humanos y distintas organizaciones de la sociedad civil.

1. La comisión mantuvo entrevistas durante los días 5/11/07 al 07/11/07 con los siguientes funcionarios y personas y representantes de la sociedad civil:

Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero Dr. Gerardo Zamora

Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia Dr. Elías Suárez

Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos Provincial Dr. Ricardo Daives

Sr. Subsecretario de Derechos Humanos de la Provincia Lic. Hugo Figueroa

Comité Provisorio de Diagnóstico y Normalización, integrado por el inspector general Carlos Grassini; el alcalde mayor Ricardo Machado y los alcaldes Marcos Álvarez y Sergio Álvarez, del Servicio Penitenciario Federal.

Funcionarios de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, de de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de Desarrollo Social de la Nación y del Servicio Penitenciario Provincial.

Asociación Madres Unidas del Pacará

Organismos de Derechos Humanos

2. Entrevista con el Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia y su grupo de asesores 5/11

- Estado de la situación en el Penal: El ministro manifiesta que el penal se encontraba "normalizado", que no se registraban para esa hora (19 hs. aprox.) ningún disturbio o principio de amotinamiento. Respecto del origen de los hechos del domingo refirió que se le había informado desde las autoridades penitenciarias que el inicio de los incidentes se produjo a partir de un intento de fuga en el pabellón dos, que es el que resulta siniestrado.
- Listado de Muertos, Heridos y Trasladados: Al momento de esta reunión se nos comunica que se registraban 31 muertes y no se tenía disponible la información consolidada de los heridos hospitalizados. Se nos señala que un número importante de internos se encuentra en estado de gravedad con respiración asistida y se nos informó que la totalidad de los internos en el pabellón siniestrado era de 42. Se realizaron 35 traslados de internos (15 a la alcaidía de la ciudad de La Banda y 20 a la unidad penitenciaria Colonia Pintos) provenientes en su mayoría de lo pabellones 3 y 6; donde se habían registrado disturbios el lunes por la mañana.
- Situación de autopsias y entrega de cuerpos: El Sr. Ministro confirmó que las autopsias se estaban realizando rápidamente, estimando que en el día se iban a entregar la totalidad de los cuerpos; cuestión que esta comisión pudo confirmar. Además el Sr. Ministro informó que se puso a disposición de las familias de los fallecidos un servicio fúnebre totalmente gratuito y se arbitraron los medios para el entierro de los mismos.
- Recomendaciones realizadas al Sr. Ministro: a) actualizar la información y difundir públicamente el listado de muertos, heridos y trasladados no menos de dos veces por día con la finalidad de llevar certidumbre a los familiares y a la población en general, b) acelerar la comunicación entre los internos que estaban en el penal y sus familiares respecto de el estado general de salud de los mismos, habida cuenta de los sucesos de la mañana del lunes donde la infantería policial interviene con balas de goma y gases tanto con los internos, como con los familiares; c) garantizar adecuadas condiciones para la visita de familiares del 7/11, previendo medios de transporte para las familias de los trasladados a Colonia Pintos, d) garantizar la presencia de servicios de emergencia médica, la provisión de agua y baños químicos en los funerales, e) se instó a profundizar la coordinación de los equipos técnicos del Ministerio de Salud con los del Ministerio de Justicia, Trabajo y DDHH, f) se recomendó fortalecer la difusión de las direcciones y horarios de los centros de atención a los familiares, g) se organizó la instrumentación del acompañamiento de los familiares en los velatorios por parte de los equipos técnicos de Salud y DDHH para la mañana siguiente.

4. Reunión con los siguientes organismos de DDHH provinciales; Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Red x la Identidad, Asociación por la Verdad, la Memoria y la Justicia, y abogados del fuero local vinculados a la temática. Se trasladó la propuesta consensuada con el Sr.

Gobernador de realizar una visita a la Unidad Penitenciaria y se acordó realizarla al día siguiente. La misma estaría integrada por la totalidad de los organismos citados, esta comisión, la Subsecretaría de DDHH y representantes de la Subsecretaria de Justicia provincial.

5. Visita al Barrio "Pacará" (Martes 6/11/07)

El número de jóvenes en el penal provenientes de este barrio es alto, muchas familias cuentan con varios de sus integrantes presos. Asimismo existe un importante desarrollo organizativo principalmente a partir del comedor de la Asociación Madres Unidas. Este equipo consideró relevante la concurrencia a los velatorios de los jóvenes muertos en el penal provenientes de ese barrio, ya que en el radio de tres cuadras se estaban velando en sus casas a cinco de ellos. Se observo la presencia de muchos niños familiares o hijos de los fallecidos profundamente afectados por la situación; recomendándose a los funcionarios de la Subsecretaría de DDHH la urgente atención psicológico de los mismos.

6. Visita a la Unidad Penitenciaria 1 (Martes 6/11/07)

Pasado el mediodía esta comisión toma conocimiento de que muchos familiares de internos de la Unidad 1 no son atendidos en sus demandas de información, ni en la puerta del penal ni en el juzgado interviniente. Atento a esta situación nos comunicamos con una asesora del Ministro de Justicia recomendándole que establezca un guardia en la puerta del penal de funcionarios de esa cartera que pudiera evacuar cualquier demanda de información ya que ese era el lugar natural a donde los familiares, principalmente del interior, acudían en busca de datos.

Cerca de las 17.30 hs. nos presentamos en la puerta de la Unidad Penitenciaría N° 1 junto a los Organismos de Derechos Humanos y funcionarios de la Subsecretaría de DDHH y de la Subsecretaría de Justicia provincial, cumpliendo con la acordado el día lunes. Fuimos recibidos por el inspector general Carlos Grassini; el alcalde mayor Ricardo Machado y el alcalde Marcos Álvarez del Servicio Penitenciario Federal, quienes estaban realizando tareas de evaluación y diagnóstico encomendadas por el Ministro de Justicia Provincial. La visita se concentró en el ala donde se encuentra el pabellón siniestrado. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se tuvo libre acceso a las instalaciones y a los pabellones que los organismos solicitaron.
- La recorrida duró alrededor de tres horas.
- Se garantizó la confidencialidad de lo conversado entre los internos y los integrantes de la visita.
- Se constató ocularmente el estado general de los internos, muchos de los cuales exhibieron golpes e impactos probablemente producidos por posta de goma, sumando estos últimos al menos 16 según una lista confeccionada por la Subsecretaría de DDHH de la provincia.
- Los internos realizaron las denuncias que estimaron convenientes a los organismos de DDHH y a los funcionarios provinciales sobre situaciones de apremios ilegales.
- Una demanda común de los internos visitados fue la de contención psicológica debido al estrés producido por el siniestro y las muertes del pabellón 2.
- Además reclamaron la agilización de las causas judiciales, mayores cuidados en las requisas, especialmente con las mujeres, mejor abasto de agua, conocer el estado de salud de los internos del pabellón siniestrado y la plena realización de la visita de familiares del día siguiente.

Luego de la visita, se mantuvo una reunión con el Subsecretario de Justicia a cargo del Servicio Penitenciario y los miembros del Servicio Penitenciario Federal. Se realizaron las siguientes recomendaciones: a) garantizar el acceso telefónico, b) mejorar los criterios profesionales de requisa tanto de familiares, especialmente las mujeres, como también de internos, c) garantizar la inmediata atención médica de los internos, d) prestar atención psicológica a todos los afectados a la situación tanto internos como los integrantes del servicio penitenciario provincial.

7. Visita a la Unidad Penitenciaria de Colonia Pinto (Miércoles 7/11)

La unidad penitenciaria de Colonia Pinto se encuentra a 60 km aproximadamente de la capital provincial. Un sector de la misma se encuentra funcionando con internos de "baja peligrosidad", y el sector más moderno, que aun no se encuentra habilitado, fue puesto en funcionamiento para recibir a los trasladados de la Unidad 1, quienes en su totalidad fueron entrevistados personalmente. Se observan las siguientes cuestiones:

- Es más alto el nivel de angustia de estos internos, respecto de los alojados en la Unidad 1, ya que los mismos se encuentran más lejos de sus familiares. Fue un alivio para los internos, la comunicación por parte de esta comisión de que el gobierno provincial había dispuesto medios de transporte para garantizar la visita del día siguiente.
- Constatamos efectivamente que la totalidad de los internos allí alojados acusaban golpes e impactos presumiblemente de postas de goma.
- La comisión tuvo que asumir ante los internos la comunicación de los fallecimientos y estado de los heridos de los otros internos, muchos de los cuales son familiares entre si.
- Las garantías dadas por la presencia de la comisión de la Secretaría de Derechos Humanos facilitaron la realización de las entrevistas en un clima de confianza entre los internos y los funcionarios provinciales de la Subsecretaria de DDHH de Santiago del Estero para la toma de testimonios respecto de los sucesos del domingo y del lunes.
- El interno David Lezcano contaba con orden de libertad, desde antes de los hechos del domingo. Esta comisión realizó gestiones para que el interno pudiera recobrar su libertad lo más rápido posible, cuestión que se resolvió por la tarde.
- Efectuamos algunas recomendaciones para Colonia Pintos al alcalde Marcos Álvarez: a) el rápido traslado de los internos al Penal de Santiago, dado que el sector utilizado no se encontraba habilitado, b) mantenimiento del control médico cercano atento a las heridas recibidas por los internos, c) prioridad en la contención psicológica sistemática atento a las situaciones de alto estrés sufridas por los mismos.

8. Se realizó una entrevista con el Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia, Sr. Elías Suárez, puesto que el Sr. Gobernador se encontraba en Buenos Aires firmando un convenio para instrumentar la reforma del servicio penitenciario. Se compartieron los avances del presente informe, reiterándole la necesidad de profundizar y sostener en el tiempo la atención de familiares, víctimas y personal, y confirmándole la voluntad del Dr. Duhalde de colaborar con el gobierno provincial en esta tarea.

9. Elementos Sobresalientes

- La comisión recibió en todo momento colaboración material del gobierno provincial y no constataron obstrucciones al acceso de los lugares y la información requerida.
- Se encontró una buena receptividad a las recomendaciones planteadas en el presente informe, aunque no todas ellas fueron implementadas con la debida celeridad.
- La acción conjunta de los organismos de DDHH junto a la Secretaría de Derechos Humanos funciono como un factor de recomposición y de establecimiento de garantías para los internos y los familiares.
- No registramos en el corto plazo denuncias de obstrucción a la labor del juez, sin embargo es importante profundizar un sistema de garantías para los internos que resultaren relevantes para la investigación.
- Los criterios de alojamiento en el pabellón 2 denotan fallas severas en la tipificación de los perfiles de los internos, por cuanto se hallaban en el mismo, penados y procesado por causas que van del hurto al homicidio, y edades muy diversas entre los 18 y los 54 años. En la lista de fallecidos, a modo de ejemplo, se encuentra Juan Carlos Morales. de 22 años, preso por hurto

quien tenía una orden de libertad que no fue efectivizada por el asueto provincial.

- Si bien el penal se encontraba superpoblado, tal como las mismas autoridades provinciales reconocen, esto no debe ser utilizado para no generar criterios ciertos de alojamiento que contribuyan a la integridad y rehabilitación del interno.

10. Desde hace más de tres años la Secretaría de Derechos Humanos mantiene una relación con los miembros de la Asociación Madres Unidas del Pacará de la ciudad de Santiago del Estero, barrio que concentró la mayor cantidad de familiares de las victimas. Desde principios de año la Secretaría de Derechos Humanos impulsa, junto con el Ministerio de Desarrollo Social, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y el Gobierno Provincial el desarrollo de una serie de acciones tendientes a la promoción y protección de los derechos humanos a partir de la inclusión social de los habitantes del barrio, entre las que se destacan el Programa "Sueños Compartidos" junto con la Fundación Madres de Plaza de Mayo para la construcción de viviendas empleando vecinos del barrio y el Proyecto de Promotores de Derechos Humanos, entre otras.

d) La Secretaria de Derechos Humanos, informa:

La Secretaría de Derechos Humanos no cuenta con Servicio Administrativo Financiero (SAF) propio, por lo que todas las observaciones que fueran realizadas por la Auditoria efectuada en el mes de abril de 2007 fueron aceptadas y subsanadas conjuntamente con las autoridades administrativas competentes del Ministerio, tal como fuera informado al organismo de control.

De acuerdo a lo normado por el Decreto N° 163/05 (Estructura Organizativa del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS) la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS no posee Dirección General de Administración propia, sino que el servicio administrativo-financiero es centralizado para toda la jurisdicción en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ministerial.

El Secretario de Derechos Humanos es el responsable del Programa Presupuestario 26 PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, al cual mediante la Decisión Administrativa Nº 01/2008 (Distributiva de la Ley de Presupuesto) se le asignó la suma de $ 40.753.510.- (PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ), distribuidos como sigue:

- $32.511.371.- (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO): inciso 5. Pago beneficios Ley de Hijos.
- $5.488.824.- (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO): Inciso I - Gastos en Personal.-
- $1.271.622.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS): Inciso 3 Servicios no Personales.
- $1.209.003.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRES): Inciso 5 Transferencias varias.
- $202.230.-(PESOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA): Inciso 4 Bienes de Uso.
- $70.460.- (PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA): Inciso 2 Bienes de Consumo.

Mediante el Decreto Nº 1472/2008, se otorgó un refuerzo presupuestario destinado a la Ley de Hijos de $10.000.000.- (PESOS DIEZ MILLONES) y $8.260.000.- (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL) para las obras edilicias y equipamiento del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, en el predio de la ex ESMA.

En virtud de lo expuesto, exceptuando la Ley de Hijos, los recursos destinados al pago de haberes y el refuerzo presupuestario otorgado para remodelaciones edilicias y equipamiento para el ANM en el predio de la Ex ESMA, la Secretaría obtuvo un presupuesto total de $2.753.315.- (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE), con el que debe afrontar el financiamiento de todas las actividades que se realizan. Igualmente, la ejecución de dichos fondos se encuentra condicionada a factores externos al organismo, tales como los circuitos de las áreas administrativas ministeriales y la existencia de cuota desde el MINISTERIO DE ECONOMIA.

La Unidad Secretario cuenta asimismo con una asignación de PESOS DIEZ MIL ($10.000) para afrontar todas las actividades que por sus características requieren un tratamiento diferencial. Con este fondo se afrontan desde los gastos ocasionados por las intervenciones judiciales en las cuales la Secretaria interviene en su rol de querellante, las actividades académicas y de difusión del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y el CENTRO CULTURAL HAROLDO CONTI hasta los arreglos edilicios urgentes de la Sede Central y del ANM. El fondo está sujeto a las normas vigentes de rendición de cuentas y sólo mediante la aprobación ministerial de los gastos el mismo es renovado.

En lo relativo a los recursos humanos, la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS tiene asignados, de acuerdo a la estructura vigente (decreto 167/05) sólo CINCUENTA Y SIETE (57) cargos. Por ello, durante el anterior ejercicio se solicitó la creación de cargos, lo cual fue aprobado en la Ley de Ministerios, adicionando al programa 26 veinte cargos, a través de cuya cobertura fueron fortalecidas las tareas administrativas y la dotación de directivos del ANM. Durante este año se elevó un pedido al Ministerio tendiente a contar con una nueva creación de cargos en el ejercicio 2009, que permita continuar este proceso.

No obstante lo antedicho, resulta indispensable para el funcionamiento del organismo, en razón de las vastas competencias que le fueran asignadas, el concurso de los agentes designados a través del Sistema de Cooperación Técnico previsto en la Ley N° 23.412 y N° 23.283

Cabe destacar que la normativa vigente prevé que las designaciones de personal son realizadas exclusivamente por la máxima autoridad de la jurisdicción, por lo que la Secretaría no puede definir per-se las mismas. Asimismo, los procesos de selección de los cargos de la Planta Permanente también deben iniciarse en el nivel central, estando previsto por parte del organismo la realización de los mismos en el corto plazo.

e) La Secretaria de Derechos Humanos, informa:

La Ley N° 26.375 de creación de la "Unidad Especial para Búsqueda de Personas ordenada por la Justicia. Fondo de Recompensas", fue publicado en el Boletín Oficial del 30 de mayo de 2008.

Por ello el ex Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Aníbal Domingo Fernández, el 27 de Junio dictó una Resolución 1720/08 a los fines de adoptar las decisiones tendientes a regular el funcionamiento de la citada Unidad en los trámites relacionados con el ofrecimiento y pago de las recompensas a que se aludiera, así como las pautas a que deberán ajustarse dichas diligencias.

- En el momento de la promulgación de la Ley 26.375, existían 57 prófugos de la justicia en causas por violación a los Derechos Humanos.
- Han sido detenidas, al día de la fecha, 9 personas prófugas de la justicia por violación de los Derechos Humanos, con la colaboración prestada por dicha Unidad.
- En la actualidad se encuentran prófugas de la justicia en causas penales por violación a los Derechos Humanos un total de 39 personas.

JUSTICIA

Programas de protección de testigos

408.

a) ¿Cuáles son los programas destinados a fortalecer los mecanismos de monitoreo de la situación en la que viven las personas (hombres y mujeres) privadas de su libertad, conforme a las recomendaciones realizadas por el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas a nuestro país en su último informe?

b) ¿Cuáles fueron los motivos por los que se solicitó una prórroga para reportar en el Comité de la CEDAW? Informe si se pretende presentar nueva información al momento de reportar.

c) Estadísticas, indicadores y presupuestos ejecutados a la fecha

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

JUSTICIA

Política criminal

409.

Total de homicidios ocurridos en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y, primer semestre del año 2009, detallando:

a) tipo de homicidio (culposo – doloso);

b) víctimas de homicidios según sexo por grupo de edades;

c) imputados/as de homicidios según sexo por grupo de edades;

d) cifras sobre feminicidios/feticidios;

e) cifras de homicidios de mujeres.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Conforme se indicara en respuesta a la pregunta 64 inciso c), el último año del cual se dispone información estadística completa a nivel nacional, es 2007. La correspondiente a 2008 se encuentra en proceso y la de 2009, lógicamente, no está disponible.

Dicho ello, se informa:

a) El Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) elaborado por la DNPC, registra a nivel país un total de 2.115 homicidios dolosos en el año 2005, 2.052 hechos en el año 2006 y 2.071 durante el año 2007.

En cuanto a los homicidios culposos en ocasión de accidentes de tránsito, se registraron 3.443 casos durante el año 2005, 3.692 durante el 2006 y 3.783 en 2007.

b) La cantidad de víctimas fatales de homicidios dolosos en el año 2007 fue de 2.099 personas: 1.779 varones y 315 mujeres.

La cantidad de muertes registradas por accidentes de transito fue de 4.188 personas: 3.050 varones y 945 mujeres En relación con las modalidades de estos casos, del Sistema de Alerta Temprano (SAT) -complementario del SNIC y basado en información suministrada por las provincias, que no alcanza el total de casos-, surge lo siguiente:

El 10% de las víctimas de homicidios dolosos eran personas menores de 18 años, el 23% tenían entre 18 y 24 años, el 25% entre 25 y 34 años, el 12% entre 35 y 44 años, el 11% entre 45 y 54 años, el 6% entre 55 y 64 años y el 8% mas de 65 años (en el 5% de los casos no consta esa información). El 86% de las víctimas eran varones.

Por otra parte, el 13% de las víctimas de homicidios culposos en ocasión de accidentes de tránsito eran personas menores de 18 años, el 14% tenían entre 18 y 24 años, el 18% entre 25 y 34 años, el 13% entre 35 y 44 años, el 12% entre 45 y 54 años, el 11% entre 55 y 64 años y el 2% mas de 65 años (en el 7% de los casos no consta esa información). El 76% de las víctimas eran varones.

Respecto de los años anteriores, surge cuanto sigue:

En 2006, el 10% de las víctimas de homicidios dolosos eran personas menores de 18 años, el 22% tenían entre 18 y 24 años, el 23% entre 25 y 34 años, el 13% entre 35 y 44 años, el 11% entre 45 y 54 años, el 8% entre 55 y 64 años y el 7% más de 65 años (en el 6% de los casos no consta esa

información). El 84% de las víctimas eran varones.

En ese año el 13% de las víctimas de homicidios culposos en ocasión de accidentes de tránsito eran personas menores de 18 años, el 15% tenían entre 18 y 24 años, el 17% entre 25 y 34 años, el 13% entre 35 y 44 años, el 12% entre 45 y 54 años, el 10% entre 55 y 64 años y el 11% más de 65 años (en el 9% de los casos no constaba esa información). El 75% de las víctimas eran varones.

En 2005, el 10% de las victimas de homicidios dolosos eran personas menores de 18 años, el 24% tenían entre 18 y 24 años, el 22% entre 25 y 34 años, el 12% entre 35 y 44 años, el 11% entre 45 y 54 años, el 7% entre 55 y 64 años y el 8% más de 65 años (en el 6% de los casos no consta esa información). El 86% de las víctimas eran varones.

En ese mismo año el 12% de las víctimas de homicidios culposos en ocasión de accidentes de tránsito en 2005 eran personas menores de 18 años, el 14% tenían entre 18 y 24 años, el 16% entre 25 y 34 años, el 13% entre 35 y 44 años, el 13% entre 45 y 54 años, el 10% entre 55 y 64 años y el 12% más de 65 años (en el 10% de los casos no consta esa información). El 75% de las víctimas eran varones.

c) En relación con las personas imputadas por la comisión de homicidios dolosos en 2007, el 12% eran personas menores de 18 años, el 31% tenían entre 18 y 24 años, el 24% entre 25 y 34 años, el 10% entre 35 y 44 años, el 6% entre 45 y 54 años, el 3% entre 55 y 64 años y el 2% mas de 65 años (en el 12% de los casos no constaba esa información). El 94% de los imputados eran varones.

Las personas imputadas por la comisión de homicidios culposos en accidentes de tránsito ese año, el 1% eran personas menores de 18 años, el 11% tenían entre 18 y 24 años, el 25% entre 25 y 34 años, el 22% entre 35 y 44 años, el 17% entre 45 y 54 años, el 9% entre 55 y 64 años y el 4% mas de 65 años (en el 11% de los casos no constaba esa información). El 92% de los imputados eran varones.

Respecto de los años anteriores, surge cuanto sigue:

Las personas imputadas por la comisión de homicidios dolosos en 2006, el 11% eran personas menores de 18 años, el 29% tenían entre 18 y 24 años, el 24% entre 25 y 34 años, el 12% entre 35 y 44 años, el 8% entre 45 y 54 años, el 4% entre 55 y 64 años y el 2% mas de 65 años (en el 10% de los casos no constaba esa información). El 93% de los imputados eran varones.

Las personas imputadas por la comisión de homicidios culposos en accidentes de tránsito en aquel año, el 1% eran personas menores de 18 años, el 13% tenían entre 18 y 24 años, el 25% entre 25 y 34 años, el 21% entre 35 y 44 años, el 18% entre 45 y 54 años, el 8% entre 55 y 64 años y el 3% mas de 65 años (en el 11% de los casos no constaba esa información). El 91% de los imputados eran varones.

Las personas imputadas por la comisión de homicidios dolosos en 2005, el 10% eran personas menores de 18 años, el 24% tenían entre 18 y 24 años, el 22% entre 25 y 34 años, el 12% entre 35 y 44 años, el 11% entre 45 y 54 años, el 7% entre 55 y 64 años y el 8% más de 65 años (en el 6% de los casos no constaba esa información). El 86% de los imputados eran varones.

Las personas imputadas por la comisión de homicidios culposos en accidentes de tránsito en 2005, el 1% eran personas menores de 18 años, el 11% tenían entre 18 y 24 años, el 25% entre 25 y 34 años, el 23% entre 35 y 44 años, el 18% entre 45 y 54 años, el 8% entre 55 y 64 años y el 3% más de 65 años (en el 11% de los casos no constaba esa información). El 91% de los imputados eran varones.

d) Las categorías feminicidio y feticidio no son registradas como tales en la labor estadística de la DNPC.

e) Los datos correspondientes a “homicidios de mujeres” en los años 2005 a 2007 se obtienen de la información volcada en el punto c).

JUSTICIA

Ejecución de la pena

410. Funciones delegadas en el Patronato de Liberados

a) ¿Cuál es el monto y destino de las transferencias efectuadas al Patronato de Liberados de la Capital Federal?

b) ¿Cuál es el control del gasto de las transferencias realizadas?

c) Informe acerca de la modalidad de rendición de cuentas de las transferencias realizadas y el contenido de la rendición de cuentas de las transferencias realizadas.

d) ¿Cuál es la modalidad de control de gestión sobre el funcionamiento del Patronato de Liberados de la Capital Federal?

e) ¿Existe un convenio vigente entre el Patronato de Liberados de la Capital Federal y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos? Si existe, ¿cuál es el contenido del mismo?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) *SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS*

MONTO DE LA TRANSFERENCIA DURANTE AGOSTO/08 A OCTUBRE/09:

Durante el presente ejercicio, el cual va desde el 01/08/2008 al 31/07/2009:

- 24/02/2009 $ 493.510,00.-
- 17/06/2009 $ 434.450,00.-
- 25/08/2009 $ 493.510,00.-

La transferencia que se realiza contribuye al sostenimiento de los patronatos de liberados que funcionen como asociaciones privadas.

b) *SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS*

A través del Instructivo: TEMA: PRESUPUESTO 005 – Subtema: SUBSIDIO PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL 03 se establecieron las "Normas de procedimiento para la formulación, ejecución presupuestaria y posterior control de la inversión del subsidio anual otorgado al PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL en el marco del artículo 121 de la Ley 20.416 - LEY ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL", cuyo objetivo fue pautar los procedimientos administrativos, operativos y de control tendientes a homogeneizar procesos secuenciales e interpretativos de la información relacionada con la aplicación del subsidio recibido por el PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.

Se destaca que conforme al art. 121 de la Ley Nº 20.416 el Estado Nacional contribuye al sostenimiento de los patronatos de liberados que funcionen como asociaciones privadas, con un subsidio anual que será asignado conforme a sus necesidades por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, que ejercerá el contralor de su inversión.

Por su parte el artículo 175 de la Ley 24.660 (Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad) contempla que cuando los patronatos de liberados funcionen como asociaciones privadas con personería jurídica recibirán un subsidio del Estado, cuya inversión será controlada por autoridad competente.

Estos fondos que eroga el Tesoro Nacional, como transferencias presupuestarias se los conoce también como "subsidios", en este caso, para atender gastos corrientes, a favor de entidades sin fines de lucro, canalizando los fondos para gastos necesarios cuyo objeto es contribuir al sostenimiento del PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, en la denominada "Clasificación por Objeto del Gasto", entiende por "Transferencias" a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios, correspondiendo exclusivamente a transferencias de fondos y no a transferencias en especie.

La autorización del crédito presupuestario correspondiente a este gasto, viene dada por la sanción de la Ley de Presupuesto Anual y la Decisión Administrativa distributiva de tales créditos.

Las liquidaciones de la Partida, 517 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" se realizan conforme a las asignaciones trimestrales de Cuota de Compromiso y de Devengado que establezca la SECRETARIA DE HACIENDA.

c) *SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS*

El PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL, asociación civil sin fines de lucro, debe rendir cuenta documentada de las asignaciones de tales fondos que contribuyen a su sostenimiento.

La Ley Nº 24156, en su art. 8º "in fine", explica que serán aplicables las normas de esta ley, en lo relativo a las "Rendiciones de Cuentas" de las organizaciones privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes, integrando en este aspecto el denominado sector público nacional.

Los fondos remitidos por el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL en concepto de subsidio conllevan la sujeción del PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL al sistema de control del sector público nacional y al régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de su gestión (Ley 24.156 - art. 3º).

En cuanto a la generalidad de las "Rendiciones de Cuentas", el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley 24156, en su art. 6º determina que los titulares de los servicios administrativos financieros son responsables de la rendición centralizada de cuentas del ámbito de su competencia de acuerdo con las normas, procedimientos y plazos que determine la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, incorporando los estados financieros y toda otra información que permita verificar el uso eficaz y eficiente de los recursos asignados.

En lo concerniente a las normas que correspondía haberse dictado en su oportunidad por el nombrado organismo rector del sistema de contabilidad gubernamental, éste no se ha expedido al respecto hasta el presente.

A salvo los procedimientos de control que lleven a cabo los organismos de control interno y externo del sector público Nacional, la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENTENCIARIO FEDERAL debe ejercer el control de la respectiva inversión en el marco del Art. 121 de la Ley 20416 ya mencionado.

Además son de aplicación a los efectos del subsidio los artículos 7º y 8º de la Ley 11.672, (t.o. 1991) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Se completa el panorama de control de los fondos desembolsados por la subvención con la Resolución Nº 315 de fecha 29 de junio de 1995 de la SECRETARIA DE POLITICA PENITENCIARIA Y DE READAPTACION SOCIAL, viniendo a complementar la rendición requerida estableciendo los instrumentos que en tiempo y forma debe presentar el PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL a la DIRECCION NACIONAL.-

Por último, la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dictó las Resoluciones Nros. 516 de fecha 18 de Marzo de 2004 y 544 de fecha 24 de Marzo de 2004, respectivamente.

Como documentación de descargo que deberá presentar el PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL se menciona lo siguiente:

A) Resolución Nº 315/95 SPP y RS.

a) Notificación fehaciente a la DIRECCION NACIONAL de la apertura de una cuenta bancaria en una institución oficial sólo destinada a la recepción de los aportes de fondos en concepto de subsidio anual transferido por ésta.

b) Copia autenticada del balance anual del ejercicio finalizado, dentro de los sesenta (60) días posteriores a su aprobación por la Asamblea General Ordinaria que se celebre conforme el estatuto social.

c) Memoria "ad-hoc" de la que surja la actividad cumplida en el ejercicio comprendido por el balance, en materia de supervisión de liberados condicionales; procesados excarcelados y en toda acción o programa tendiente a coadyuvar en la reinserción social de los egresados de la cárcel; prevenir la criminalidad o colaborar directa o indirectamente con el tratamiento penitenciario.

B) Resolución Nº 544/04 DN.

a) Resumen bancario correspondiente, referido a las operaciones efectuadas durante el ejercicio económico considerado.

b) Copia certificada del Acta General Ordinaria por la cual se aprobó el balance general respectivo.

c) Copia Certificada del acta de designación de quienes suscribieron el balance.

d) Copia certificada de la memoria presentada con el balance a la Inspección General de Justicia.

e) Estado de origen y aplicación de fondos correspondientes al subsidio transferido por el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. (Informe 49 UAI-SPF).

d) *SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS*

Lo descripto alude en lo que respecta a la aplicación de acciones ligadas al Programa de Prelibertad vinculado estrictamente a lo técnico; toda vez que lo atinente al aspecto presupuestario (administración de recursos monetarios) excede a esta instancia entendiendo que ello es competencia del área administrativa.

- Se llevan a cabo reuniones operativas y de ajustes en la aplicación del programa entre la Dirección Asistencia Social y la Coordinadora Técnica del Patronato de Liberados de Capital Federal Sra. Lic. Norma Gaozza de Terrile y la Jefa de la División Programa de Prelibertad y Post Penitenciario Lic. Inés Parodi.
- Dichos encuentros se efectúan sistemáticamente como mínimo una vez al semestre y alternativamente se realizan reuniones entre la conducción de ambas instituciones y en otras con representantes de todos los servicios sociales de la región metropolitana a fin de ir implementando mecanismos que faciliten el intercambio y la comunicación. Los mismos se han llevado a cabo en ambas sedes (Dirección Asistencia Social – Paso 550 y en sede del Patronato).
- Brindan respuesta escrita ante solicitudes de los distintos establecimientos ante la asistencia concreta de cobertura habitacional, quedando registro de ello en los Legajos Sociales y en la comunicación que se efectúa a los Juzgados Nacionales de Ejecución, al tratarse de egresos por Libertades Asistidas y Libertades Condicionales.
- Concurrencia del Equipo de profesionales a los distintos establecimientos carcelarios, siendo ello en forma ordinaria a los de la región metropolitana; teniendo tales profesionales contacto directo con las Jefaturas de los distintos Servicios Sociales coordinando la tarea y evaluando los seguimientos sociales en miras a su reinserción social.

La tarea realizada por los mismos queda plasmada en las distintas intervenciones profesionales, cuyos Informes Socio-Ambientales son remitidos por parte del Patronato e incorporado a los Legajos Sociales.

e) *SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS*

1) Convenio entre el Patronato de Liberados de la Capital Federal y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. (firmado el día 29 de julio de 1988). Expresando las partes su total acuerdo y comenzando la puesta en marcha de lo propuesto, la Dirección Nacional del

Servicio Penitenciario Federal ha resuelto destinar para el funcionamiento del primer establecimiento de mitad de camino en las modalidades señaladas y que aloja internos condenados varones, el edificio de la Av. Córdoba 1632 de Capital Federal.

2) Protocolos Nros. 1,2 y 3 Celebrados entre la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios y el Patronatos de Liberados de la Capital Federal (Firmado el 3 de octubre de 2001 – registrado por S.S.A.P. Nros. 009, 010 y 011)

PROTOCOLOS NROS. 1, 2 Y 3 CELEBRADOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y EL

PATRONATO DE LIBERADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

(Nros. 009, 010 y 011 Ss.A.P.)

PROTOCOLO NUMERO 1

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 2.001, entre, por un parte, la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios representada por su titular, el Dr. Álvaro RUIZ MORENO, con domicilio en calle Sarmiento Nº 329, 4º Piso, de esta Ciudad, y el Patronato de Liberados de la Capital Federal, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Ana María RAMPONI, con domicilio legal en calle Talcahuano 550, 3º Piso de esta Ciudad, por la otra, se ha resuelto formalizar el presente Protocolo Nº 1 -de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio marco firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Patronato de Liberados de la Capital Federal- sujeto a las siguientes cláusulas y modalidades:

PRIMERA. Ambas partes acuerdan crear, en el ámbito del Módulo 4 del Complejo Penitenciario Federal 1 en Ezeiza, un Proyecto de Trabajo, Estudio, Asistencia y Promoción para los internos jóvenes adultos con la finalidad de promover la capacitación, generar hábitos laborables y sentido de responsabilidad para posibilitar su adecuada reinserción en el medio social y en aras de una tarea concreta de prevención del delito.

SEGUNDA. La Subsecretaría, por intermedio del Servicio Penitenciario Federal se compromete a poner a disposición del Proyecto los talleres con que cuenta el Módulo 4 adecuándolos, en lo posible, a fin de capacitar laboralmente a los internos seleccionados. Asimismo incorporará al proyecto los profesionales del área educativa con que cuenta el Módulo, para posibilitar el desarrollo y la prosecución de estudios por parte de los beneficiarios.

TERCERA. La Dirección del Módulo 4 y el Patronato de Liberados aportarán al proyecto sus respectivos equipos técnicos interdisciplinarios afectándolos funcionalmente al mismo.

CUARTA. El Complejo Penitenciario Federal efectuará una pre-selección de los internos y su incorporación al Proyecto se realizará conjuntamente con el Patronato de Liberados en reuniones periódicas de los equipos técnicos interdisciplinarios de las partes.

QUINTA. Para la selección de los beneficiarios se tendrá principalmente en cuenta sus deseos de rehabilitación, la conducta y concepto alcanzado, sus aptitudes, la vinculación familiar, su capacidad y pronóstico.

SEXTA. Queda establecido que la incorporación comenzará a partir de la firma del presente convenio y a razón de veinte jóvenes adultos por bimestre como máximo, no pudiendo superarse la totalidad de sesenta por año.

SEPTIMA. El Patronato de Liberados se compromete a financiar un proyecto de becas para los internos incorporados al Proyecto abonando la suma mensual en concepto de beca de pesos cincuenta ($50) a cada joven adulto, importe éste que no estará afectado a las normas vigentes respecto de la distribución del producto del trabajo (peculio).

OCTAVO. El Patronato de Liberados asistirá a los núcleos familiares directos de los internos que efectivamente se encuentren afectados al proyecto, en orden a la prevención del delito y de desajustes de conductas, en particular de jóvenes y menores.

NOVENA. Todos estos beneficios quedan sujetos a la evolución que experimente cada interno en cuanto a su comportamiento, trabajo y actividad educativa desarrollada en la Unidad, lo que requerirá un seguimiento personalizado y evaluaciones periódicas conjuntas de los equipos técnicos de ambas partes.

DECIMA. El Patronato de Liberados procurará, en la medida de lo posible, una adecuada ubicación laboral del interno incorporado al proyecto, una vez egresado.

UNDECIMA. Este convenio tendrá una vigencia de un año. Treinta días antes de llegar a término ambas partes evaluarán los resultados obtenidos y la conveniencia de implementarlo nuevamente, con los ajustes que se estimen necesarios.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados *ut supra*.

Ss.A.P Nº 009

PROTOCOLO NÚMERO 2

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 2.001, entre, por un parte, la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios representada por su titular, el Dr. Álvaro RUIZ MORENO, con domicilio en calle Sarmiento Nº 329, 3º Piso, de esta Ciudad, y el Patronato de Liberados de la Capital Federal, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Ana María RAMPONI, con domicilio legal en calle Talcahuano 550, 3º Piso de esta Ciudad, por la otra, se ha resuelto formalizar el presente Protocolo Nº 2 -de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio marco firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Patronato de Liberados de la Capital Federal- sujeto a las siguientes cláusulas y modalidades:

PRIMERA. Ambas partes acuerdan participar en el Proyecto de Capacitación e Inserción Laboral para Jóvenes Adultos en el ámbito del Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, con el objetivo de desarrollar actividades de capacitación interna y externa para los internos seleccionados y su posterior incorporación laboral en instituciones o empresas, a través de un sistema de pasantías.

SEGUNDA. La Subsecretaría, por intermedio del Servicio Penitenciario Federal se compromete a poner a disposición del Proyecto el espacio necesario para montar un taller de computación, a fin de capacitar laboralmente a los internos seleccionados, así como el asegurar la asistencia de los mismos al taller en los horarios que se establezcan a tal efecto.

TERCERA. Participarán como beneficiarios directos de este proyecto los residentes integrantes de la modalidad de tratamiento conocida como Metodología Pedagógica Socializadora.

CUARTA. El Patronato de Liberados se compromete a donar 10 computadoras y una impresora con destino al taller de computación, así como a pagar los traslados ida y vuelta desde la Unidad Penitenciaria al lugar en que reciban la capacitación externa, mientras dure la misma. Por su parte, el Servicio Penitenciario Federal se hará cargo de la instalación de los equipos de computación, su mantenimiento y reposición de todos los insumos pertinentes.

QUINTA. Todos los beneficios quedan sujetos a la evolución que experimente cada interno en cuanto a su comportamiento, trabajo y actividad educativa desarrollada en la Unidad, lo que requerirá un seguimiento personalizado y evaluaciones periódicas de los equipos técnicos de la Metodología Pedagógica Socializadora.

SEXTA. El Patronato de Liberados procurará, en la medida de lo posible, una adecuada ubicación laboral del interno incorporado al proyecto, una vez egresado.

SEPTIMA. Las partes aceptan la incorporación de otra/s Unidad/es Penitenciaria/s Federal/es a este proyecto, en la medida que puedan cubrir los costos emergentes de dicha incorporación.

OCTAVO. Este convenio tendrá una vigencia de un año. Treinta días antes de llegar a término ambas partes evaluarán los resultados obtenidos y la conveniencia de implementarlo nuevamente, con los ajustes que se estimen necesarios.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados *ut supra*.

Ss.A.P Nº 010

PROTOCOLO NÚMERO 3

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 2.001, entre, por un parte, la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios representada por su titular, el Dr. Álvaro RUIZ MORENO, con domicilio en calle Sarmiento Nº 329, 4º Piso, de esta Ciudad, y el Patronato de Liberados de la Capital Federal, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Ana María RAMPONI, con domicilio legal en calle Talcahuano 550, 3º Piso de esta Ciudad, por la otra, se ha resuelto formalizar el presente Protocolo Nº 3 -de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio marco firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Patronato de Liberados de la Capital Federal- sujeto a las siguientes cláusulas y modalidades:

PRIMERO. Ambas partes acuerdan participar en el Proyecto de Capacitación e Inserción Laboral para Mujeres egresadas del Servicio Penitenciario Federal, con el objetivo de desarrollar actividades de capacitación y producción artística e industrial para aquellas personas que, habiendo sido internas alojadas en el Instituto Correccional de Mujeres de Ezeiza (U.3), participaron en el taller de serigrafía que funciona en dicha Unidad.

SEGUNDA. El PATRONATO se compromete a otorgar becas laborales para las egresadas seleccionadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, inciso a) del Convenio marco, y que se encuentren bajo su supervisión.

TERCERA. La SUBSECRTARIA apoyará las actividades del taller externo de grabado y estampado, respaldando las gestiones que los responsables del taller lleven adelante en materias de producción, capacitación, comercialización y difusión.

CUARTA. Todos estos beneficios quedan sujetos a la evolución que experimente cada beneficiaria en cuanto a su comportamiento, trabajo y actividad desarrollada en el Taller externo, lo que requerirá un seguimiento personalizado y evaluaciones periódicas de los equipos técnicos de la SUBSECRETARIA y del PATRONATO.

QUINTO. Este convenio tendrá una vigencia de un año. Treinta días antes de llegar a término ambas partes evaluarán los resultados obtenidos y la conveniencia de implementarlo nuevamente, con los ajustes que se estimen necesarios.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados *ut supra*.

Ss.A.P Nº 011

JUSTICIA

Violencia Policial

411. Ante los reiterados episodios en que, claramente, hemos podido observar la ferocidad de efectivos de la Policía Federal, de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional, solicito al Señor Ministro:

a) Indique si se ha procedido a individualizar a los efectivos implicados y a separarlos preventivamente de sus funciones.

b) Si se han iniciado las actuaciones pertinentes y el curso de las mismas; Si se ha sancionado a los responsables de los efectivos involucrados.

c) Qué medidas se tomarán para evitar la repetición de estos hechos.

d) Ante las reiteradas denuncias por la aplicación del llamado "gatillo fácil" y/o ejecuciones por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, indique, para los años 2006, 2007, 2008 y lo que va del 2009.

e) Cantidad de personas heridas y/o muertas por personal de las fuerzas de seguridad, tanto nacionales, como locales.

f) Si, preventivamente, se ha separado de sus funciones a los miembros de las fuerzas involucrados.

Si al momento de seleccionar el personal destinado a la represión, se tiene en cuenta la cantidad de hechos violentos en que ha estado involucrado.

g) Cantidad de personas heridas y/o muertas que, de ningún modo, hayan estado involucradas en supuestos ilícitos reprimidos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Atento a la amplitud de la pregunta resulta necesario que se indique a que casos puntuales se refiere, para poder dar adecuada respuesta. No obstante ello, y en los casos en que se constataron excesos o inconductas, y se ha logrado identificar con claridad a los imputados, se procedió conforme al régimen disciplinario de cada fuerza.

b) Atento a la amplitud de la pregunta resulta necesario que se indique a que casos puntuales se refiere, para poder dar adecuada respuesta.

c) No obstante la abstracción con que se encuentra formulada la pregunta se informa que cada fuerza implementa dentro de su competencia cursos de capacitación, aleccionamiento y entrenamiento profesional respecto del correcto desempeño de sus funciones y demás procedimientos a fin de lograr el mejor servicio a la comunidad.

d) Debe señalarse que no se cuenta con registros respecto de "gatillo fácil" o "ejecuciones", toda vez que no corresponden a tipificaciones penales.

En todos los casos en que se produzca una muerte como consecuencia del accionar de las fuerzas de seguridad, indefectiblemente intervendrá un magistrado, siendo éste quien determinará si hubo o no, un exceso en su proceder, disponiendo en consecuencia.

Paralelamente, y si fuere pertinente, en el ámbito administrativo se intervendrá según su régimen interno.

e) *GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA*

Entre los años de interés, se han identificado los siguientes casos:

1) El 11 de abril de 2006, personal de la Fuerza que integraba una Patrulla instalada en el paraje "Pozo Colorado" sobre RN 40, en la Pcia de Jujuy, es denunciado por cuatro personas quienes refieren que en circunstancias que se desplazaban por el lugar en un rodado marca Fíat modelo Duna fueron objeto de disparos presuntamente efectuados por dicha Patrulla, impactando ellos en el rodado. Conforme investigaciones realizadas posteriormente, surge que el rodado de mención sobrepasó un control de rutas instalado por la Institución, aún luego de reiterarse señales lumínicas y gestuales, dando lugar a la persecución del rodado y la ejecución de disparos que impactaron en el rodado, sin hacerlo sobre las personas que lo tripulaban. A la fecha se sustancia la causa judicial "Arenas, Rufino Marcelo S/denuncia contra personal de Gendarmería Nacional", con intervención de la Fiscalía Federal Nro 1 de la ciudad de Jujuy.

2) El 24 de febrero de 2009 alrededor de las 02.00 hs, en la ciudad de Clorinda (Formosa), mientras el Suboficial Mayor Lucio CÁCERES se hallaba durmiendo en su domicilio, recibe el llamado de una vecina, la que le manifiesta que personas desconocidas

han ingresado en la casa de la sobrina del Suboficial distante 60 mts. El nombrado constató la veracidad de la información, al observar a 4 personas que ingresaban a dicho domicilio. Luego de ello, toma una pistola cal 7,65 de su propiedad, y efectúa disparos disuasivos hacia los ladrones y llama telefónicamente a la Policía local, quienes se constituyeron en el lugar 30 minutos después. Es así que en inmediaciones del lugar dicho personal policial ubica a un ciudadano alcoholizado con un disparo en el cuero cabelludo, quien luego fallece. A la fecha el Suboficial de mención se encuentra procesado y detenido en la causa "CACERES, Lucio s/homicidio y hurto", con intervención del Juzgado de Instrucción Correccional Nro 2 de Clorinda, a cargo del Dr Santos Gabriel GARZON.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

No se registraron.

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Si bien la pregunta en sí excede el marco de competencia de esta Policía, en lo atinente a esta Institución, se informa que los registros obrantes, son sobre delitos comunes, no discriminándose en los mismos, los que han sido producto o resultado de hechos vinculados con el personal policial.

f) En lo que respecta a la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA en el caso descripto en el punto e) 1) no se han separado a los causantes del servicio, se esta a la espera de la resolución judicial. Respecto del segundo caso, el Suboficial Mayor CÁCERES Lucio, a la fecha revista en situación de disponibilidad, al tenor del art 64, b. 1) de la Ley 19349 (Ley Orgánica de Gendarmería Nacional). Al interrogante "Si al momento de seleccionar el personal destinado a la represión, se tiene en cuenta la cantidad de hechos violentos en que ha estado involucrado".se informa que el personal destinado en Unidades Antidisturbios (Destacamentos Móviles) de GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, es permanentemente supervisado, teniéndose en cuenta sus antecedentes para formar parte de los mismos.

Según las normas vigentes de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA , de darse el caso descripto en la pregunta se prevén la inmediata separación del servicio del funcionario involucrado.; y se tiene en cuenta las características del personal.

En relación al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA , cabe destacar que ante un hecho de la naturaleza de referencia, necesariamente interviene un magistrado, cualquiera fuere la jurisdicción de que se trate. Sin perjuicio de las medidas procesales que éste disponga, la conducta desplegada por el personal policial puede ser motivo de análisis en la órbita administrativa. En esa inteligencia y de resultar poco clara la actuación del personal, el mismo puede ser alejado de sus funciones por aplicación de lo normado en los artículos 48 incisos a), g) y h) y 49 incisos d); e); f) y h) ambos de la Ley 21.965.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, el aleccionamiento y entrenamiento profesional, es permanente con el objeto de lograr el mejor servicio a la comunidad, evitando posibles excesos, los que de producirse darán lugar.a las medidas administrativas sancionatorias pertinentes.

g) Sólo se poseen registros referidos a delitos comunes no existiendo parámetros que se ajusten a lo requerido.

CASO JULIO LOPEZ

Informes Varios

412. Pese a las permanentes demandas de información, hay quienes aún desconocemos la extensa investigación desplegada en torno a la desaparición y búsqueda de Jorge López. Lamentablemente en el informe del 2008, la Jefatura de Gabinete no brindó una respuesta que nos satisfaga ya que se

limitó a enunciar acciones, convenios y cambios ya conocidos. Ante ello, insisto en solicitar se nos informe sobre el estado de la investigación seguida en torno a la desaparición de Jorge Julio López, ocurrida el 18 de septiembre de 2006 en la localidad de Los Hornos, Provincia de Buenos Aires, indicando especialmente:

a) Hipótesis sobre las que continúa la investigación;

b) Instrucciones impartidas a las fuerzas de seguridad;

c) Reseñe las tareas de inteligencia llevadas a cabo y el resultado de las mismas;

d) En cuanto a la investigación sobre el llamado campo "San Genaro", ubicado en el Km. 135 de la Ruta Nacional N° 3, Provincia de Buenos Aires, desarrolle los resultados obtenidos, independientemente de que los mismos obren en autos;

e) Medidas de prevención adoptadas para evitar la repetición de estos hechos, no en lo que refiere sólo a la

f) Estado actual de la causa judicial;

g) Estado actual de las investigaciones en torno a la desaparición forzada y posterior aparición de Luis Jerez y Juan Puthod;

h) Estado actual de las investigaciones en torno a las amenazas y ataques contra testigos, querellantes, jueces e integrantes del Ministerio Público actuantes en causas ligadas al terrorismo de estado;

i) Estado actual de las investigaciones y actuaciones en torno a la desaparición de Luciano Arruga;

j) Estado actual de las investigaciones y actuaciones en torno al secuestro y posterior ejecución de Ezequiel Martínez y Kiki, quienes el 8 de julio de este año desaparecieron en el barrio de Lugano. Dado que en este hecho se involucra directamente a miembros de la policía federal, detalle lo obrado desde gobierno a fin de esclarecer lo ocurrido, identificar a los responsables, prevenir la repetición de estos crímenes y proteger a la población del accionar de delincuentes armados y rentados por el estado.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Cabe recordar el artículo 109 de la Constitución Nacional y a tenor de ello informar a esta Honorable Cámara que la investigación sobre desaparición y búsqueda de Jorge Julio LOPEZ esta radicada en el ámbito propio del Poder Judicial de la Nación y que junto con el Ministerio Público son las únicas fuentes idóneas para dar respuestas a la preguntas aquí formuladas no obstante ello, introducimos un breve recontó de lo informado oportunamente – Informe Nº 74 del JGM – y otras cuestiones recientemente acaecidas.

Ya es de público conocimiento que ha habido muchas dilaciones en la tramitación de la causa, se inicia en la Fiscalía provincial de La Plata con juez de garantía luego pasa a la justicia federal, tal como se explicó en la pregunta Nº 297 del Informe Nº 74, al que me remito, en marzo último el caso llegó al Juzgado Federal N° 1 de La Plata, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, se giró a la Fiscalía del Doctor Sergio FRANCO, produciéndose una diferencia de criterios respecto a la instrucción..

A partir de esa circunstancia y a los fines de llevar adelante la instrucción tomo intervención la UNIDAD FISCAL DE ASISTENCIA EN CAUSAS POR VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO EN LA PLATA compuesta por los señores Fiscales Federales Doctores Carlos Alberto DULAU DUMM, Rodolfo Marcelo MOLINA, Hernán I. SCHAPIRO, esta Unidad funciona bajo la coordinación del doctor Jorge Eduardo AUAT titular de la UNIDAD FISCAL DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO, dependiente de la Procuración General de la Nación.

Actualmente y conforme a la instrucción de la causa, se han agregado más de cincuenta (50) legajos que forman parte de las distintas pistas que hacen a la investigación judicial. Muchas de las cuales han sido descartadas

El señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos doctor Julio César Alak ha recibido a familiares de Jorge Julio LOPEZ en más de una oportunidad de lo que va del año, siendo la última el 15 del corriente mes y año brindándole personalmente apoyo institucional y permanente.

b) Nos remitimos a lo informado en la pregunta 297 del Informe Nº 74.

CASO JULIO LOPEZ

Investigación

297. A días de cumplirse 2 años de la segunda desaparición de Julio López, la cadena de encubrimientos y silencios pareciera mantenerse intacta. Hasta ahora, la única novedad –por llamarla de algún modo- es la reciente afirmación de León Arslanián al declarar que "Dado el tiempo transcurrido, la investigación extensa y la búsqueda sin resultados, no creo que se pueda pensar en otra cosa que en su muerte". Quienes insistimos en la aparición con vida de Julio y aún creemos en esa posibilidad, desconocemos esa extensa investigación a la que refiere ya que, pese a las permanentes demandas, desde el gobierno no se brinda ningún tipo de información. Por ello, desde nuestra angustia, desde nuestro compromiso con la defensa y garantía del pleno ejercicio de los DDHH, desde el firme reclamo de justicia y esclarecimiento de esta y todas las violaciones de los derechos y libertades, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete informe sobre el estado de la investigación seguida en torno a la desaparición de Jorge Julio López, ocurrida el 18 de septiembre de 2006 en la localidad de Los Hornos, Provincia de Buenos Aires, indicando especialmente:

a) Hipótesis sobre las que se basa la investigación;

b) Instrucciones impartidas a las fuerzas de seguridad;

c) Si se han llevado cabo tareas de inteligencia, cuáles fueron y resultados de las mismas;

d) Si se ha avanzado en la investigación sobre el llamado campo "San Genaro", ubicado en el Km. 135 de la Ruta Nacional N° 3, Provincia de Buenos Aires, en el que, según declaraciones públicas, hay instalaciones con calabozos, cuenta con custodia de hombres armados y al menos de los vehículos que ingresa pertenece a la Contaduría General del Ejército:

e) Medidas de prevención adoptadas para evitar la repetición de estos hechos;

f) Estado de actual de la causa judicial;

g) Estado actual de las investigaciones en torno a la desaparición forzada y posterior aparición de Luis Jerez y Juan Puthod;

h) Estado actual de las investigaciones en torno a las amenazas y ataques contra testigos, querellantes, jueces e integrantes del Ministerio Público actuantes en causas ligadas al terrorismo de estado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Al respecto se hace saber que la causa judicial primigenia contaba con la intervención de la UFI Nº 3 de la Ciudad de LA PLATA, a cargo del Dr. Marcelo MARTINI, por ante la Secretaría del Dr. BERLINGHERI, jurisdicción donde aconteciera la desaparición del señor LÓPEZ, con intervención directa de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 18 de Septiembre de 2006.

Con fecha 15 de diciembre de 2006 la mencionada causa fue absorbida por la Justicia Federal bajo la carátula "BOGGIANO Verónica, ELOY Nilda s/Av. presunta desaparición de Julio LÓPEZ y Amenazas", con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y

Correccional Federal Nº 3 de la Ciudad de LA PLATA a cargo del Dr. Arnaldo CORAZZA, por ante la Secretaría Penal Nº 7 del Dr. Gustavo DURO, con intervención de la Fiscalía Federal Dr. Sergio A. FRANCO.

Oportunamente la JEFATURA de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA dispuso la creación de una Comisión, con asiento en el local de la Delegación LA PLATA, integrada por personal de las distintas dependencias de la Superintendencia FEDERAL DE INVESTIGACIONES, para cooperar a nivel nacional con la investigación, cooperación ésta que abarca escuchas y trascripciones de ciertos abonados telefónicos, allanamientos, excavaciones, rastrillajes, búsquedas de rastros, a lo largo de todo el territorio nacional, identificación de restos óseos, cotejo e identificación correcta de los restos de personas que hayan sido inhumadas bajo la denominación N.N. o carentes de filiación, como así también todas las investigaciones pertinentes basadas en las denuncias anónimas realizadas al complejo denominado 911.

b) La Resolución del 21 de abril del corriente año de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de LA PLATA, dispuso el apartamiento total en la presente investigación de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES. En virtud de ello, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos designó a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA como auxiliar en la instrucción de la investigación de la referida causa, con el auxilio de la Secretaría de Inteligencia del Estado. En consecuencia, el Magistrado ordenó que la Comisión de esta Institución se abocara a la investigación, juntamente con la aludida Secretaría de Estado.

c) En esta nueva etapa de auxiliar de la instrucción, la Comisión conformada al efecto está cumplimentando estrictamente las medidas procesales dispuestas por el tribunal a fin de agotar las líneas investigativas que en la etapa anterior fueran elaboradas. Por tal motivo se llevan a cabo todo tipo de tareas conforme a derecho destinadas a agotar la investigación.

d) Con relación a la investigación llevada a cabo sobre el Campo San Genaro, la misma fue oportunamente desarrollada y obran en autos los resultados obtenidos.

e) Respecto a la familia de Jorge Julio LÓPEZ, en su domicilio particular y en el de sus hijos Rubén y Gustavo, se mantiene una custodia desde el 23 de noviembre del año 2006.

A estos fines se han afectado DIECIOCHO (18) suboficiales y agentes que cubren de a pares las 24 horas del día. El objetivo es lograr una mayor seguridad contando con una adecuada comunicación con la Delegación LA PLATA, a través de equipos asignados por la Superintendencia de COMUNICACIONES FEDERALES de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Asimismo se ha dispuesto que los patrulleros identificables de la Delegación, recorran estos objetivos preestablecidos para fiscalización y apoyo del personal destacado.

A partir del 19 de febrero del corriente año, la División OPERACIONES TÉCNICAS ESPECIALES, dotó de DOS (2) cámaras de video para tener una visión panorámica del domicilio particular, contándose con el grabado de las imágenes obtenidas.

f) Remitirse al punto c).

g) El caso JEREZ se inició como una averiguación de paradero, con la intervención de la UFI descentralizada Nº 1 de la Dra. Andrea PALACIOS, habiéndose efectuado desde el inicio de la investigación, durante la aparición y en los días posteriores, múltiples tareas de campo a través de las dependencias del ÁREA I, con asiento en LA PLATA, junto con el Departamento SEGURIDAD DE ESTADO, en apoyo a las autoridades de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

En lo que respecta al caso PUTHOD, el mismo se encuentra a cargo de la Fiscalía Federal de CAMPANA, a cargo del Dr. Orlando BOSCA, encontrándose registrado con el Nº 8382 caratulado "DESAPARICIÓN FORZOSA DE PERSONA".

h) En lo que respecta al estado actual de las investigaciones, se han registrado episodios

con la Testigo Protegida FELISA Flora MARILAF.

Con fecha 11 de junio del año 2007, por disposición del Juzgado Federal Nº 1 de la Ciudad de LA PLATA, a cargo del Dr. Manuel Humberto BLANCO en el marco de la causa Nº 16419/2, caratulada "MARILAF, FELISA FLORA S/ SOLICITA PROTECCIÓN", la Delegación LA PLATA implantó un servicio de custodia en el entonces domicilio de la testigo, transformándose en custodia personal a partir del 13 de julio del mismo año.

La custodiada denunció que el día 10/10/07 DOS (2) hombres desconocidos la subieron a bordo de un Ford Escort color gris, bajo amenazas de armas, quitándole el celular y una pulsera antipánico aportada por la Oficina Protección de Testigos de la Provincia de BUENOS AIRES. Esto ocurrió en la Plaza Moreno de dicha ciudad a metros de la Catedral. Estuvo privada de su libertad por el lapso de 40 minutos, fue golpeada y luego abandonada.

Asimismo, la mujer sufrió aún con custodia personal varios episodios que se reflejaron en otras tantas actuaciones judiciales, cuyo resultado se desconocen.

El 20/07/07 el Juzgado Federal Nº 1 de LA PLATA, hizo saber a través de la Dra. Ana COTTER, que la causa "MARILAF" sobre pedido de protección, era archivada en esos estrados y que la misma ingresaba al Programa Nacional de Protección de Testigos.

El 05/10/07 por disposición del Programa de Protección de Testigos, fue alojada en un apart bajo la vigilancia de la División CUSTODIAS ESPECIALES, volviendo a la ciudad de LA PLATA el 19/12/07.

c) En esta nueva etapa se está cumplimentando estrictamente las medidas procesales dispuestas por el tribunal a fin de agotar las líneas y pistas investigativas. Por tal motivo se llevan a cabo todo tipo de tareas conforme a derecho destinadas a agotar la investigación.

d) Con relación a la investigación llevada a cabo sobre el Campo San Genaro obran en autos los resultados obtenidos.

e) Podemos afirmar que el Programa de Protección a Testigos e Imputados, a quién no se le requirió intervención alguna en el caso LOPEZ, fortaleció sensiblemente sus herramientas de protección y desarrolló nuevas tecnologías. La eficacia de su empleo, depende sobre todo de la confidencialidad de su existencia, características, modos de empleo, etc.

El PEN creó el Programa Verdad y Justicia para fortalecer las acciones del Estado al respecto.

f) Ver punto a).

g) Ver pregunta Nº 297 del INFORME Nº 74.

Ambos casos no estaban incorporados al Programa de Protección a Testigos e Imputados. La investigación está radicada en sede judicial.

h) En el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, se desarrollan las audiencias de Juicio de la Causa "Brusa, Víctor Hermes y otros" por violaciones a los DD.HH.

La asistencia de los Testigos la cumple en primera instancia el Programa de Protección de Testigos de la Provincia de Santa Fe, con el que trabajamos coordinadamente para aquellos casos en los que se justifique la intervención del Programa Nacional. El Tribunal ha solicitado nuestra intervención en el caso de un solo Testigo, cuyas características son resguardadas confidencialmente.

En el tribunal Oral Federal de Rosario, se desarrollan las audiencias de debate de las causas "Guerrieri, Pascual y otros" y "Jordana Testoni", cuyos Testigos han sido protegidos por el Programa Provincial con alguna colaboración de nuestra parte.

En la provincia de Tucumán no se desarrollan actualmente audiencias de debate en casos de delitos de lesa humanidad. No obstante hay Testigos protegidos de causas que están en etapa de Instrucción tanto como en las elevadas a juicio.

i) PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD.-

INFORME DE ACTUACION: Caso ARRUGA, Luciano Nahuel.

El presente tiene como objeto informar con relación a la presentación obrante en este Programa, bajo la denominación Actuación ProNalCi N° 17/09.

El caso fue presentado por la Señora Vanesa Romina Orieta (hermana del desaparecido Luciano Nahuel ARRUGA), ante este Programa Nacional el día 2 de marzo de 2009.

Se deja constancia que el seguimiento del caso, se efectúa en coordinación con el Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a cargo de la Licenciada Cristina Fernández.
Mediante Actuación ProNalCi N° 17/09, se denuncia la desaparición del menor Luciano Nahuel ARRUGA, ocurrida el día 31 de enero de 2009, en la zona límite entre Ramos Mejía y Lomas del Mirador; Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y conforme surge de las actuaciones labradas esta dependencia Gubernamental designo a la Dra. Claudia Cesaroni a fin de dar respuesta al requerimiento de asesoramiento y acompañamiento solicitado por los familiares de la víctima. A fs. 3/5 de las actuaciones labradas por este Programa Nacional referidas obra la constancia de la visita efectuada a la Comisaría Don Bosco Noreste 5ta. del Partido de La Matanza y al Destacamento de Seguridad de Lomas del Mirador con fecha 27 de febrero de 2009.

En la misma fecha, la Dra. Cesaroni visitó la Unidad Fiscal de Instrucción Fiscal N° 7, quien intervenía a la fecha mencionada, a fin de tener una entrevista personal y evacuar las consultas pertinentes con la titular de la Instrucción Penal generada por la desaparición del menor Arruga

Con fecha 3 de marzo de 2009, se libró nota ProNalCi N° 23/09 (fs. 6/8) a la titular de la Fiscalía de Instrucción N° 7 del Depto. Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Dra. Roxana Castelli; mediante la cual se la pone en conocimiento de la presentación recibida en este Programa, destacando que "resultaría atinente desplegar todas las líneas de investigación que permitan una reconstrucción rápida y eficaz de los hechos, y faciliten el hallazgo del referido".

Asimismo, y a título de colaboración se solicita informe si se han dispuesto una serie de medidas sugeridas que se detallaron oportunamente e informe acerca de las restantes medidas producidas en la causa a efectos de localizar el paradero del menor Luciano Arruga y envíe a este Programa, copia de las actuaciones.

En 10 de marzo de 2009, el Dr. Gonzalo Salama Rietti, Abogado Asesor de la Región Buenos Aires del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad se comunica con la presentante Vanesa Orieta, a fin de establecer contacto con la oficina de asistencia a la Víctima del Depto. Judicial de La Matanza, dependiente de la Fiscalía de Cámara de esa Jurisdicción (fs. 9).

Con fecha 23 de marzo de 2009, Hernán Zavala (Asistente de la Región Buenos Aires del ProNalCi), se comunicó telefónicamente con la Unidad Funcional de Instrucción N° 7, a efectos de certificar el estado actual de la causa, quienes informan que con fecha 12 de marzo se había remitido la causa a la Fiscalía N° 1 de la jurisdicción, por decisión de la Fiscalía de Cámara (fs. 15).

En consecuencia, se efectúa comunicación con el Dr. Hernán Romero, Auxiliar letrado de esta última, quien informa que la misma se encuentra en pleno trámite investigativo, confirma la recepción de la nota oportunamente remitida por este Programa.

Así, en fecha 16 de abril de 2009 se recibió ratificación de dicha información por escrito, mediante nota de fecha 5 de abril, suscripta por el Auxiliar Letrado de la Fiscalía interviniente (fs. 16).

Posteriormente, a fs. 17, con fecha 19 de junio de 2009, Hernán Zavala, Asistente del Programa, se comunica con el letrado de la familia Arruga, Dr. Juan Manuel Combi a efectos de actualizar el estado de la causa y articular acciones a seguir; quien nos confirma que se realizaron pericias tales como: radio de antenas de familiares y allegados, declaración testimonial a los efectivos policiales (quienes habrían sido desvinculados de la fuerza por estar "prima facie" involucrados en el proceso).

En ese orden, se combinó nueva entrevista con el Dr. Combi para la semana siguiente, a fin de seguir el estado de la causa..

A la semana siguiente se realizo una nueva audiencia con el letrado de la Familia Arruga en las instalaciones de este Programa Nacional, manteniendo una entrevista con asesores legales de este Programa y una representante del Registro de Menores Extraviados, como asimismo una reunión con la Dra. Sandra Furio, Coordinadora Administrativo de este Programa. En la misma se consensuaron las acciones y peticiones a efectuar en el Órgano Jurisdiccional interviniente.

El día 20 de agosto de 2009 (fs. 18), se efectuó nueva certificación de la causa, donde se informa que la misma sigue en plena etapa investigativa, no habiendo a dicha fecha ningún imputado.

Por último cabe destacar que la Familia del menor remitió un e mail a este Programa solicitando acompañamiento de Familiares de Víctimas a fin de participar de la marcha a realizarse el día 30 de octubre de 2009 a las 11.00 hs. desde Plaza San Justo hasta el Juzgado de Garantías a cargo del juez Blanco. "Motivo: contra la medida tomada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que reincorporó a los ocho policías del Destacamento Preventivo de Lomas del Mirador implicados en el caso Arruga".

j) PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD.-

INFORME DE ACTUACION: Caso Lezcano, Jonathan Ezequiel. (alias Kiki Lezcano).

El presente tiene como objeto acompañar la información sobre el caso obrante en este Programa y las acciones realizadas.

La presentación ante este Programa se realizo el día 22 de septiembre de 2009, por la Sra. María Angélica Urquiza, madre de quien en vida fuera Jonathan Ezequiel Lezcano, quien mediante Acta de Presentación Personal (fs. 2/5 de la carpeta 061/09 del PRONALCI), manifestó que su hijo de 17 años de edad había desaparecido el día 08 de Julio del año 2009, efectuando la denuncia policial correspondiente ante las autoridades de la Comisaría Nro. 52 de la Policía Federal, iniciándose en consecuencia una causa penal por averiguación de paradero radicada ante la Fiscalía Nro. 44 y Juzgado de Instrucción Nro. 30. Afirmo que su grupo familiar tomo conocimiento de la muerte de Jonathan con fecha 14 de Septiembre del corriente año cuando el titular de la Fiscalía Nro. 44 les informo del deceso de su hijo y los deriva al Juzgado de Instrucción Nro. 49 donde le informan que su hijo falleció el día 08 de Julio (el mismo día de su desaparición) y le informan que debe dirigirse a la morgue judicial a fin de identificar el cadáver nro.1563/09. Al concurrir a la morgue judicial le indicaron que habían enterrado ese cadáver como NN en el cementerio de la Chacarita.

El primer requerimiento de la madre a este Programa Nacional fue solicitar un subsidio económico a fin de afrontar los gastos de "inhumación con orden judicial" y "servicios fúnebres". La coordinación de este Programa ordeno dar intervención a la Secretaría Gral. de Presidencia de la Nación, a través de la Lic. Mariana Ponce de León, quien tramito el pedido de subsidio ante la Secretaría de Presidencia de la Nación.

Asimismo, el equipo de trabajo interdisciplinario de este Programa Nacional realizo las siguientes acciones a fin de asesorar a la Sra. Urquiza:

- Certificación de causa ante el Juzgado Nacional de Menores Nº 5. Allí, como dato para poner de resalto se informó que la denuncia por "averiguación de paradero" fue efectuada por ese Juzgado a través de la extracción de testimonios de los dichos vertidos por la Sra. María Angélica Urquiza y que la misma quedó radicada ante la Fiscalía Nacional de Instrucción Nº 44.

Certificación de causa ante Fiscalía Nacional de Instrucción Nº 44. Allí se informó que la "averiguación de paradero" del joven Lezcano tramitó bajo el Nº I-4412050, pero que actualmente se encuentra tramitando ante el Juzgado Nacional de Instrucción Nº 49, quien instruye la investigación por "robo de automotor", hecho donde Jonathan Lezcano y Ezequiel Blanco perdieran la vida en virtud de los disparos de arma de fuego efectuado por un integrante de la D.O.U.C.A.D. de nombre Daniel Santiago Veiga, quien fue sobreseído en 28/09/09; cabe mencionar que dicha

resolución fue apelada por las familias Lezcano y Blanco como pretensos querellante, recurso que aún se encuentra pendiente de resolución.

El día 06/10/09 se presentó Nota PRONALCI Nº 110 ante el Juzgado Nacional de Instrucción Nº 49, a fin de tomar vista de la causa Nº 29500/09 y anexas, donde se investiga el hecho de robo de automotor en el cual perdiera la vida el menor Jonhatan Lezcano.

Se debe soslayar que la madre del menor también manifestó que su hijo Jonathan era adicto al Paco y por tal razón en acta de presentación Pronalci de fecha 06/10/09, la Sra. María Angélica Urquiza solicitó colaboración de este Programa en los términos referidos, requiriendo que "… respecto a la intervención de dicho Juzgado en punto a la problemática de adicción, la misma fue ineficiente dado que el recurso que aportó la obra social familiar y que el Juzgado convalidó no era específico para la misma y el mismo personal médico de la institución psiquiátrica así los manifestó … no hubo ninguna otra intervención para restituir el derecho a la salud de Jonathan …".

A fin de recabar antecedentes relacionados con el estado de salud que el menor presentaba antes de su deceso, este Programa Nacional remitió Nota PRONALCI Nº 122, a fin de que el Juzgado Nacional de Menores Nº 5 informe las medidas de restitución del derecho a la salud de Jonathan Lezcano que se hubiesen ordenado previo a su muerte.

En virtud de esta última presentación, se remitió Nota PRONALCI Nº 121 al Juzgado Nacional de Menores Nº 1, Sec. Nº 1, interviniente en dicho hecho, a fin de solicitar vista de la causa Nº 3653/09, la cual aún no fue autorizada por dicho Juzgado.

A la fecha del presente informe se encuentra pendiente de tratamiento, en la Sala VII de la Cámara Criminal de Capital Federal, el recurso de apelación y queja presentado por la Familia del menor Lezcano contra la Resolución judicial que denegó la calidad de pretenso querellante de la familia en la Investigación Penal que tiene por objeto esclarecer el robo de automotor, hecho en el que perdiera la vida el menor y donde fue sobreseído el agente de la Policía Federal Daniel Santiago Veiga integrante de la D.U.O.C.A.D., Departamento especial de la Policía Federal, creado en el año 2003 para atender exclusivamente la problemática en materia de seguridad de espectáculos futbolísticos.

Por otra parte, en virtud de que la Sra. María Angélica Urquiza, madre del menor Lezcano, manifestara que en la Villa 20 existe la necesidad de varios vecinos de saber cómo actuar ante cualquier vulneración o potencial vulneración de derechos, como así también la imposibilidad de dichos vecinos de hacerse presentes en estas oficinas por estrictas cuestiones económicas, dado que carecen de recursos económicos para solventar el gasto de transporte hacia este Ministerio Nacional, el día 22 de octubre de 2009, el suscripto, junto a personal letrado de este Programa Nacional, concurrieron al C.E.S.A.C. Nº 18, sito en Villa 20, Barrio de Villa Lugano, Capital Federal, a efectuar una charla/taller en el marco del Proyecto "Los derechos en tu Barrio", a fin de dar respuesta satisfactoria al requerimiento de asistencia y asesoramiento planteado por la madre del menor Lezcano. En la Jornada de capacitación el equipo interdisciplinario de este Programa Nacional mantuvo una reunión con más de 25 referentes de familias del barrio quienes efectuaron diferentes requerimientos de asesoramiento legal y procedimiento a seguir para proceder a efectuar eficazmente las denuncias penales respectivas en caso de ser víctimas de delitos.

Actualmente la madre del Menor Lezcano se encuentra asistida por los profesionales de este Programa Nacional.

CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

Situación de los acusados

413. Informe si a septiembre de 2009, continúan alojadas en dependencias de las fuerzas armadas, Policía Federal, Gendarmería, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria, personas acusadas por la comisión de crímenes de lesa humanidad. En caso afirmativo, indique nombre y grado de las mismas, causa que se tramita en su contra, dependencia en la que se encuentra y disponga - mediante oficio de autoridad judicial competente- el inmediato traslado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Gendarmería Nacional Argentina:

En la actualidad no se encuentran alojados en dependencias de la Fuerza personas involucradas en crímenes de lesa humanidad.

Prefectura Naval Argentina:

No se registran.

Policía De Seguridad Aeroportuaria:

Informo que a septiembre de 2009, en esta Fuerza no se alojan personas acusadas por la Comisión de Crímenes de Lesa Humanidad

Policía Federal Argentina:

En relación a personas acusadas por la comisión de crímenes de lesa humanidad, esta Policía a partir del 27 de agosto del año en curso mantiene alojados en la Delegación ROSARIO (Provincia de Santa Fe) de la Superintendencia de INTERIOR Y DELITOS FEDERALES COMPLEJOS, en calidad de procesados comunicados, a las siguientes personas: Pascual Oscar GUERRIERI, Coronel Ejercito Argentino; Juan Daniel AMELONG, Teniente Coronel Ejercito Argentino; Jorge Alberto FARIÑA, Teniente Coronel Ejercito Argentino y Walter Salvador Dionisio PAGANO, Personal Civil de Inteligencia Ejercito Argentino, todos ellos a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario - Expediente 131/07 y acumulado 42/09"GUERRIERI, Pascual Oscar y otros s/privación ilegal de la libertad, amenazas, tormento y desaparición física". Los mismos permanecerán mientras se desarrolle la audiencia de debate oral y pública.

PLAN DE RADARIZACIÓN

Control del narcotráfico

414. En 2004 se planificó una agresiva política de radarización aérea que debía estar complementada totalmente en 2009. Informar al respecto:

a) ¿Por qué aun no se ha implementado y cuáles son los pasos a seguir?

b) ¿Qué programa de radarización con tecnología de avanzada se piensa implementar en lo inmediato para cubrir al norte grande (NOA-NORTE-NEA) en la lucha contra el narcotráfico?. Especificar tiempo de implementación

c) ¿Con qué recursos tecnológicos cuanta Argentina en esos lugares a los efectos de controlar el ingreso ilegal de estupefacientes, mercaderías y personas por aire y tierra?

d) ¿Cómo y de que manera se implementara el Plan Nacional de Luchas contra las Drogas 2010-2015?

e) Teniendo en cuenta la creación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial

A través del decreto 1407/2004, responda:

1- ¿Cuál es la cantidad de radares actualmente en funcionamiento?

2- ¿Cuáles son las últimas adquisiciones de radares a través de licitaciones internacionales a fin de cubrir el total de 69 censores que prevé el citado decreto?

3- ¿Qué otras medidas ha implementado hasta la fecha el Poder Ejecutivo Nacional a fin de controlar el espacio aéreo de jurisdicción nacional?

4- ¿Cuál es la cobertura que tiene la Fuerza Aérea Argentina sobre los Llanos de la Rioja y que procesos de radarización tiene previsto para dicha área?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver Respuesta a pregunta Nº 256.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

e) Teniendo en cuenta la creación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial:

e) 1) A continuación se expone un detalle de los radares en pleno funcionamiento al 27 de octubre del corriente, considerando su ubicación, tipo de radar y organismo responsable.

UBICACIÓN	TIPO DE RADAR		ORGANISMO RESPONSABLE
	PRIMARIO	SECUNDARIO	
RESISTENCIA (CHACO)	3D MÓVIL LARGO ALCANCE	ASOCIADO	Fuerza Aérea Argentina
POSADAS (MISIONES)	3D MÓVIL LARGO ALCANCE	ASOCIADO	Fuerza Aérea Argentina
FORMOSA (PROV. FORMOSA)	2D MÓVIL CORTO ALCANCE	ASOCIADO	Ejército Argentino
TARTAGAL (PROV. SALTA)	2D MÓVIL CORTO ALCANCE	ASOCIADO	Ejército Argentino
MENDOZA (PROV. MENDOZA)	2D FIJO CORTO ALCANCE	ASOCIADO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
EZEIZA (PROV. BS. AS.)	2D FIJO CORTO ALCANCE	ASOCIADO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
PARANA (PROV. ENTRE RIOS)		FIJO MONOPULSO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
MAR DEL PLATA (PROV. BS. AS.)	2D FIJO CORTO ALCANCE	ASOCIADO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
BAHIA BLANCA (PROV. BS. AS.)		FIJO MONOPULSO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
QUILMES (PROV. BS. AS.)		FIJO MONOPULSO	Autoridad Nacional de

			Aviación Civil
NEUQUÉN (PROV. NEUQUÉN)		FIJO MONOPULSO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
BARILOCHE (PROV. RÍO NEGRO)		FIJO MONOPULSO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)		FIJO MONOPULSO	Autoridad Nacional de Aviación Civil
CÓRDOBA (PROV. CÓRDOBA)		FIJO MONOPULSO	Autoridad Nacional de Aviación Civil

e) 2) Actualmente se encuentra en curso la Licitación Publica Internacional Nº 75/06 para la adquisición de CUATRO (4) radares 3D transportables de largo alcance de banda "S" en estado sólido con sus lotes de repuestos y un simulador de adiestramiento Radar.

e) 3) El Poder Ejecutivo Nacional creó, a través del Decreto Nº 1407/2004, el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) con el objeto de controlar todos los movimientos aéreos, en el espacio aéreo de jurisdicción nacional, incluidos los provenientes desde y hacia terceros países, contribuyendo a las tareas de Defensa Aeroespacial y de Control del Tránsito Aéreo.

Con la aprobación del Programa General de Transferencia de las funciones de la Autoridad Aeronáutica Civil a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) (Decreto 1770/07) se hizo necesario diseñar un mecanismo para el ejercicio de las funciones de vigilancia, reconocimiento y control aeroespacial dentro del ámbito del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa aprobó, a través de la Resolución MD Nº 206 del 16 de febrero de 2007, las "Acciones Contribuyentes al Fortalecimiento de las Capacidades de Vigilancia y Reconocimiento", las cuales tienen por objeto el incremento de las capacidades operativas existentes. Dicho documento señala que, inicialmente, las tareas a realizar tenderán a optimizar la cobertura física de la Zona de Defensa Aérea Noreste y Noroeste.

De acuerdo a lo previsto en la implementación del sistema, se ha avanzado en la cobertura del espacio aéreo de la región noreste con el despliegue de los radares 3D móviles de la Fuerza Aérea y el Ejército en las ciudades de Resistencia, Posadas y Formosa.

El Ejército del Aire de España cedió al Gobierno argentino cuatro sistemas radar, de los cuales fueron recibidos tres y el cuarto ingresará durante el primer semestre de 2010 (y será emplazado en Posadas). Del material ingresado, uno de los sistemas se utilizará para repuestos, otro se instalará en el banco de pruebas de Merlo y el último será instalado en Resistencia, ciudad en la cual se está construyendo su emplazamiento fijo. Esto permitirá disponer de los radares 3D móviles mencionados precedentemente, para la cobertura de los espacios que determine el Gobierno Nacional, en un futuro muy próximo.

En el marco de la creación de la Autoridad Nacional de Aviación Civil y la consecuente transferencia de las competencias ejercidas por el Comando de Regiones Aéreas y en sintonía con las recomendaciones establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) se han encarado una serie de gestiones a efectos de consolidar la figura de "Autoridad Aeroespacial Militar", a efectos de compatibilizar y priorizar las necesidades Civiles y Militares en dicho ámbito.

Cabe aclarar que a los efectos de la Defensa Nacional el concepto de cobertura se encuentra circunscrito a la vigilancia y control de los espacios de interés. En este sentido y tal como fuera puntualizado en las respuestas precedentes, la política del Gobierno Nacional ha priorizado el diseño y desarrollo de las capacidades de vigilancia, reconocimiento y control en determinadas

áreas de interés. En este contexto, la Resolución MD Nº 1539 del 9 de diciembre de 2008 aprobó el "Instructivo Complementario y Contribuyente al Decreto Nº 1407/04 Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial", norma que establece entre otras previsiones, que el diseño y desarrollo de las capacidades de vigilancia, reconocimiento y control contemplarán las siguientes prioridades:

- La frontera Norte – Este.
- La frontera Norte – Oeste.
- Los objetivos vitales de la Nación.
- El resto de las fronteras.
- La consolidación de cubrimientos de espacios sin control.

Vale destacar a efectos de la tramitación de futuros informes, que el contrato con INVAP S.E. para la construcción de ONCE (11) 2D, fue transferido a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) dependiente de la Secretaría de Transporte, a partir del 1 de julio de 2009.

Considerando esa exitosa experiencia, la empresa INVAP S.E., a fines del 2007, ha celebrado con Fabricaciones Militares un contrato para el desarrollo de un radar denominado Radar Primario Argentino 3D, en Banda "L", bajo requerimientos operativos y especificaciones técnicas previamente acordadas con la Fuerza Aérea Argentina, que se espera se encuentre en su fase pre-operativa a mediados del 2011. Esto permitirá evaluar el funcionamiento del mismo, como así también nuevos requerimientos exigidos por FAA para su plena utilización como radar de detección y vigilancia del espacio aéreo argentino en el ámbito específico de la defensa. Este prototipo, en su primera fase experimental, con una cobertura de aproximadamente 40 millas, ha podido ser testeado en la reciente cumbre de UNASUR, llevada a cabo en la ciudad de Bariloche.

De acuerdo a las previsiones de la empresa, la misma se encuentra en capacidad técnica e industrial de encarar la fabricación en serie de este tipo de radares estimando que, para el año 2013, se podrían estar instalando en diversas regiones del país no menos de 6 radares de fabricación nacional, con lo que esto implica tanto en términos de desarrollo tecnológico como de autonomía nacional. Debe remarcarse que los estudios efectuados por INVAP S.E. permiten estimar que estos radares, cuyo mantenimiento y logística se realizará con técnicos argentinos, pueden alcanzar un valor hasta de un 25% menor a los actualmente disponibles en el mercado.

e) 4) Conforme a las prioridades de implementación establecidas por el Decreto Nº 1.407/ 04 y reafirmadas por la Resolución MD Nº 1.539/08, una vez completada la cobertura de la frontera norte (Este y Oeste), en la siguiente etapa se buscará obtener la protección de los principales centros de poder (conforme a los criterios de diseño del sistema), para luego completar el resto de las áreas fronterizas, etapa en la cual está prevista la asignación de sensores destinados a cubrir dicha región.

SEDRONAR

Acciones de prevención y lucha contra el narcotráfico

415.

a) ¿Cuál sería el rol a desempeñar por la SEDRONAR, ante el Decreto 1359/09, en donde se creo la Comisión Nacional Coordinadora de Políticas Publicas en Materia de Prevención y Control del Trafico Ilícito de Estupefacientes, la Delincuencia Organizada Trasnacional y la Corrupción?

b) Teniendo en cuenta que la Ley 26.045 que crea el Registro Nacional de Precursores

Químicos en la ámbito de la SEDRONAR fue sancionada en el año 2005. Informe:

1- ¿Cuáles son los motivos por lo que la referida ley aun no fue reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional

2- ¿Qué avances se han producido con el Registro Nacional de Precursores Químicos hasta octubre del 2009?

c) ¿Cual ha sido el motivo por el cual durante los últimos tres años, las fuerzas de seguridad a nivel nacional, no elevaron informes a la Secretaría de Programación y Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR)?

d) Teniendo en cuenta el acontecimiento sucedido en fecha 30 de octubre del 2008, en el que fueron hallados ocho kilogramos de cocaína camuflados en una camioneta afectada al funcionamiento de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) informe ¿Cuáles son las actuaciones administrativas impulsadas desde el PEN tendientes a determinar responsabilidades respecto del hecho de referencia?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) Se transcribe a continuación la intervención que esta Secretaría de Estado produjo en oportunidad del dictado del Decreto 1359/09:

En principio resulta pertinente enunciar el quinto y sexto CONSIDERANDO del proyecto en cuanto informan: "Que…el Jefe de Gabinete de Ministros tiene a su cargo,…ejercer la administración general del país y asistir al PRESIDENTE DE LA NACIÓN en la conducción política,…coordinar y controlar actividades de los Ministerios y, de las distintas áreas a su cargo realizando su programación y control estratégico, a fin de obtener coherencia en el accionar de la administración e incrementar su eficacia…" y "Que a fin de posibilitar el cumplimiento de tales objetivos resulta oportuno la creación, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN, con el fin de fortalecer la intervención pública en la materia, su coordinación y la cooperación…".-

Conforme lo supra indicado, la función de dicha Comisión sería la de coordinar alguna de las competencias de distintos Organismos, a los fines de proponer una política vinculada en materia de delincuencia organizada transnacional, lavado de activos, y tráfico ilícito de estupefacientes, asesorando y coadyuvando al Señor Jefe de Gabinete en el cumplimiento de sus funciones.

En base a ello no existirían objeciones legales que formular a lo dispuesto por el ARTÍCULO 1º del proyecto en cuanto dicha Comisión tiene como función "elaborar y proponer políticas públicas nacionales y regionales en materia de …tráfico ilícito de estupefacientes…" con el fin de optimizar las política públicas, en tanto que dicha elaboración y propuesta surgiría de la labor conjunta de los organismos competentes coordinados por la Comisión que se crea.

Ello, por cuanto conforme el Decreto Nº 1256/07 en el punto 1- de los OBJETIVOS de esta Secretaría de Estado se indica que la misma tiene como función "Elaborar y aplicar estrategias y acciones para la prevención de la drogadependencia mediante la asistencia e investigación en la lucha contra el uso indebido, producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas."

Indudablemente la elaboración prevista en el proyecto de Decreto de normas vinculadas con el tráfico ilícito de estupefacientes tendrían una visión vinculada con la conexidad entre el delito de tráfico y la delincuencia organizada transnacional, lavado de activos y corrupción, por lo que la coordinación prevista de distintas competencias, bajo la responsabilidad de diversos organismos, crearía una perspectiva más desarrollada sobre la vinculación entre los distintos delitos tratados y a los fines de armonizar la legislación vigente.

En cuanto al ARTÍCULO 3º del proyecto de Decreto, en su inciso c) se expone que la Comisión tendrá como función "…Estudiar los lineamientos y diseñar diversos planes en materia de Prevención y Coordinación del Control de la Delincuencia Organizada Transnacional, Corrupción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, que comprenda cada sector competente de la Administración

Pública Nacional, desde una perspectiva interdisciplinaria, tendiente a coordinar una política criminal a nivel nacional y en la región…".

En este sentido se advierte lo mismo que en el artículo anterior en cuanto que, con la identificación de los distintos organismos, y la intervención competente de los mismos, coordinados por la Comisión a crearse serían, tal como se indica en el punto b) del artículo 3º, mejor diligenciadas y armonizadas las propuestas de proyectos normativos que tratasen las distintas pero vinculadas temáticas en la materia que, como misiones y funciones propias de la normativa vigente se han asignado a cada uno de los organismos involucrados.

Si tomamos como referencia la competencia de este Organismo en cuanto al punto 3 de los OBJETIVOS del Decreto Nº 1256/07 "Programar el "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas", y más específicamente el referente a la competencia de "Coordinar la implementación del "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" en lo referente a las materias de su competencia." Se advierte que el Plan a ser propuesto por la Comisión resulta más abarcativo, teniendo en cuenta la vinculación de los delitos que trata y en el caso del Plan, cuya programación y coordinación es competencia de esta Secretaría de Estado, amén de la temática referente a la lucha contra el narcotráfico, incluye el plan nacional de asistencia y prevención de las adicciones.

Por lo expuesto y en función de la coordinación prevista no habría objeciones legales que formular al proyecto, siempre que esta Secretaría de Estado tiene como responsabilidad la coordinación para la elaboración del Plan de lucha contra el narcotráfico, que oportunamente se vincularía con los otros delitos previstos a estudio por la Comisión.

En definitiva, las funciones de la Comisión que se proponen en el proyecto de Decreto sometido a consideración, y en la medida que siempre que se refiera a la coordinación, estudio, análisis, propuesta de los distintos modos de intervención estatal para lucha contra los delitos que trata, no se opondrían a las misiones y funciones asignadas a cada uno de los Organismos competentes, en especial a esta Secretaría de Estado.

Conforme lo expuesto y en función de la pregunta, el rol de esta Secretaría sería el mismo que viene teniendo conforme las normas que lo rigen y el mismo que tendrán los otros organismos competentes en los distintos temas que abarca.

Como se observa la actividad que desarrolla la SEDRONAR es más amplia que la que coordinará el Consejo Asesor referida a sólo un aspecto de la temática, como lo es la lucha contra el narcotráfico.

Esta Secretaría de Estado depende de la Presidencia de la Nación, con funciones estrictamente asignadas por Ley y por los Decretos que le asignan competencias y trabajará en conjunto con los distintos organismos vinculados a la temática incluida la Comisión recientemente creada.

b) 1) El 23 de agosto de 2005 fue enviado un proyecto de decreto reglamentario de la ley 26.045 al Poder Ejecutivo Nacional, el que tramita bajo el número de expediente provisorio 1887/05 de la Secretaría Legal y Técnica.

Desde la fecha de iniciación, el proyecto de referencia pasó por la Secretaría Legal y Técnica (septiembre 2005), Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción (octubre de 2005), Secretaría de Industria, Comercio y Mediana Empresa del mismo Ministerio, Dirección de Asesoría Aduanera del mismo Ministerio (octubre 2005), Departamento de Drogas Peligrosas de la AFIP/Aduana (noviembre 2005), Departamento de Técnica Nomenclatura y Clasificación Arancelaria de la AFIP/Aduana (enero 2006), Secretaría Legal y Técnica (octubre de 2006), Administración Federal de Ingresos Públicos (enero 2007), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (abril 2007), Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción (junio 2007), Subsecretaría de Ingresos Públicos del mismo Ministerio (junio 2007), Dirección Nacional de Impuestos del mismo Ministerio (junio 2007), Subsecretaría de Ingresos Públicos del mismo Ministerio (agosto de 2007), Secretaría Legal y Administrativa del mismo Ministerio (agosto 2007), Secretaría de Industria, Comercio y Mediana Empresa del mismo Ministerio (agosto 2007), Dirección de Importaciones del mismo Ministerio (septiembre y octubre de 2007),

Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa del mismo Ministerio (octubre de 2007), Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del mismo Ministerio (febrero y marzo de 2008), Dirección de Importaciones del mismo Ministerio (abril de 2008), Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa (mayo de 2008), Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del mismo Ministerio (mayo de 2008), Dirección General de Asuntos Jurídicos del mismo Ministerio (junio 2008), Subsecretaría de Política y Gestión Comercial, entre otras dependencias.

El proyecto de decreto mencionado introduce varias modificaciones a las listas de precursores químicos vigentes en la actualidad por imperio de los decretos 1095/96 y 1161/00.

- Dentro de la Lista I, se agregó a la sustancia Ácido Sulfúrico, el producto Óleum.
- En la misma lista, respecto del producto Acetona se agregaron las siguientes sinonimias, Dimetilcetona, Éter piroacético, Beta-cetopropanona y Dimetilformaldehído.
- También en la lista I, respecto de la 1-Fenil-2-Propanona, se agregó el sinónimo Fenilpropan-2-ona.
- En la misma lista, en cuanto al Isosafrol se incorporaron como sinónimos Beta-isosafrol, 3-4 metilenedihidroxi-1-propenilbenzeno y 5-prop-1-enilbenzo (1,3) dioxole.
- También en la lista I, en cuanto al producto Piperonal se agregaron como sinónimos, Geliotropina y Benzo (1,3) dioxole -5- carbaldehído.
- En la misma lista respecto del Safrol se agregaron los sinónimos Safrene y Shikomol.
- En la misma lista, en relación al producto Efedrina se agregó la N.C.M. 2939.49.00 y los sinónimos, 2-metilamino-1-fenilpropan-1-ol y Alfa-(1-metilaminoetil) benzilalcohol.
- En la lista I, en cuanto al producto Seudoefedrina se incorporó la N.C.M. 2939.49.00.
- En la misma lista, con relación al producto Fenilpropanolamina se agregaron las N.C.M. 2939.43.00 y 2939.49.00 y los sinónimos Norefedrina, Benzenometanol, Alfa-(1-aminoetil), (+) Norpseudoefedrina, 1-propanol-2-amino-1-fenil, d-Nor-psi-efedrina, trio-1-fenil-1-hidroxi-2-aminopropano.
- Finalmente, en la lista I, se agregó la sustancia Aceite de Sasafrás que no se encontraba incluida en ninguna lista.
- En lo que respecta a la Lista III, se agregó, dentro del producto Metilamina el sinónimo Aminometano; en cuanto al Ácido Fórmico se incorporaron las siguientes N.C.M, 2915.12.10, 2915.12.90, 2915.13.10, 2915.13.90 y 2915.90.90 y por último, respecto de la sustancia Cloruro de Acetilo, se incorporó la nomenclatura 2915.90.90.

2) Durante el año en curso, se han implementado diversas acciones tendientes a optimizar el funcionamiento del Registro Nacional de Precursores Químicos.

En primer lugar, en diciembre del 2008, el Poder Ejecutivo dispuso por el decreto 2094/08 la creación de un Comité Interjurisdiccional para la coordinación de las funciones atribuidas al Registro de Precursores Químicos. Este comité se integra con representantes del Ministerio de Salud, de la SEDRONAR y del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el creciente problema del desvío de efedrina y pseudoefedrina para la producción ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, el 5 de septiembre de 2008 se dictó la Resolución Conjunta (MS-MJSyDH-SEDRONAR) 932, 2529 y 851/08, entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Dicha Resolución establece la prohibición de la importación, ya sea como materia prima y/o productos semielaborados, de efedrina y pseudoefedrina, para todos aquellos que no resulten titulares de registro de especialidades medicinales de conformidad con la normativa vigente. De esta manera, sólo los laboratorios expresamente autorizados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), dependiente del Ministerio de Salud de la

Nación, se encuentran autorizados para importar las mencionadas sustancias. Asimismo, en virtud del artículo 4 de la Resolución Conjunta, estas importaciones deberán encontrarse certificadas y expresamente autorizadas tanto por el ANMAT como por la SEDRONAR.

En lo que hace al funcionamiento operativo del Registro Nacional de Precursores Químicos, con la cooperación de la Universidad Tecnológica Nacional se está trabajando en el desarrollo de un nuevo Sistema Informático que contempla el reemplazo de la Base de Datos actual y tiene por objeto la creación de una base de datos más sólida, segura y eficaz que la anterior, permitiendo realizar entrecruzamientos de la información y obtener "alertas tempranas" en lo atinente al comercio e intercambio de sustancias controladas.

Por otro lado, a través de la Disposición SSTPyCN Nº 001/09 se dispuso el reempadronamiento de la totalidad de los inscriptos vigentes en el Registro, a los fines de verificar la situación actual de los mismos, propender a una mayor eficacia en los controles y poder contar con un respaldo veraz de la documentación oportunamente ingresada en oportunidad de la inscripción. Al día de la fecha se han presentado un total de 3992 trámites de reempadronamiento.

Asimismo, a través de la creación de la Comisión Revisora del Registro de Precursores Químicos, creada por Resolución SEDRONAR Nº 749/09, se procedió a implementar nuevos procedimientos tendientes a incrementar los controles documentales del organismo, en consonancia con el aumento del volumen de inscriptos.

A los efectos de dotar de lograr una mayor eficacia en la implementación de este nuevo funcionamiento, se ha procedido a aumentar y redistribuir el personal del Registro, estableciendo áreas de trabajo con tareas específicas correspondientes a las misiones y funciones de este organismo.

Finalmente, se ha procedido a revisar todos los legajos que componen el archivo del Registro, alrededor de un total de 13.000 de los cuáles aproximadamente 7.000 se encuentran activos, a los fines de verificar la integridad de los mismos, con el objeto de garantizar una mayor seguridad de la información archivada.

c) Actualmente, esta Secretaría de Estado, conjuntamente con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se encuentra trabajando en la consolidación a nivel nacional de los datos actualizados.

d) Al respecto, se informa que se encuentra en trámite el Expediente SEDRONAR Nº 909/09.

SUBSIDIOS

Transporte Terrestre

416.

a) Se solicita conocer la asistencia realizada entre 2004-08 y en el período enero septiembre de 2009, a las empresas de transporte ferroviario y terrestre de pasajeros, según sea financiado con recursos del presupuesto de la Administración Central, o con los del Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. La información solicitada se refiera a:

FFCC:

1- Montos percibidos por cada operador en concepto de compensación de explotación.

2- Montos percibidos en concepto de financiamiento de obras.

3- Montos percibidos en concepto de gas oil.

b) ¿A cuánto ascienden los subsidios otorgados en el período 2008-2009 a la empresa ferroviaria "Nuevo Central Argentino S.A." ya sea en forma directa o bajo la forma de desgravación impositiva y cuál es la rendición de cuentas efectuada por la concesionaria de la ex Línea General Mitre?

c) ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para aplicar en el presente ejercicio partidas por 6.722 millones de pesos para la formulación y ejecución de políticas del transporte en concepto de subsidios, de acuerdo a la Decisión Administrativa Nº 2/2009, y en qué proporción mitigó dicho

esquema de compensaciones y subsidios la reestructuración tarifaria aprobada a comienzos de año por el Ministerio de Planificación Federal?

d) ¿Cuáles son los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional –a través de sus organismos competentes- mantiene la derogación del inciso c) del artículo 2º de la resolución de la Secretaría de Transporte 337/04 sobre la obligatoriedad de rendición de cuentas de los fondos al SISTAU por parte de las empresas prestatarias o concesionarias del Transporte Público de pasajeros, a pesar de la Actuación AGN N ° 176/07 que aconseja lo contrario?

1- Montos percibidos en concepto de compensación precio diferencial del gas oil.

2- Montos percibidos en concepto de incremento de costos.

3- Distribución geográfica anual entre las 24 jurisdicciones provinciales y la C.A.B.A.

e) Provisión de material rodante tipo tranvía

1- ¿En que estado se encuentra el proceso licitatorio?

2- ¿Qué pasos administrativos se han seguido después de la circular Nº 3 del 21 de noviembre de 2008?

3- ¿Cuáles son las causas de la demora en la adjudicación?

f) Electrificación integral de la línea Roca.

1- ¿En que estado se encuentra el proceso licitatorio?

2- ¿Qué pasos administrativos se han seguido después de la circular Nº 3 del 11 de noviembre de 2008?

3- ¿Cuáles son las causas de la demora en la adjudicación?

g) Rehabilitación del Ferrocarril Trasandino Central.

1- ¿En que estado se encuentra el proceso licitatorio?

2- ¿Qué pasos administrativos se han seguido después de la Circular Aclaratoria Nº 9?

3- ¿Cuáles son las causas de la demora en la adjudicación?

h) Concesión de explotación de transporte ferroviario Buenos Aires - Posadas.

1- ¿En que estado se encuentra el proceso licitatorio?

2- ¿Qué pasos administrativos se han seguido después de la publicación de la Resolución 827 del 9 de Octubre del 2006?

i) Soterramiento del Corredor Ferroviario en el tramo Tolosa-La Plata de la Línea General Roca.

1- ¿En que estado se encuentra el proceso licitatorio?

2- ¿Qué pasos administrativos se han seguido después de la Ronda de consultas realizada el 10 de enero del 2007?

3- ¿Cuáles son las causas de la demora en la adjudicación?

4- ¿Cuales son los motivos por los cuales se demora el inicio del Soterramiento de la Línea Sarmiento obra ya adjudicada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b,c) Al momento de calcularse en el presente ejercicio las partidas presupuestarias asignadas a las compensaciones tarifarias con destino al servicio público de transporte automotor de pasajeros se tuvo en cuenta para ello la tarifa aprobada por la Resolución Nº 13/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para los servicios prestados en Jurisdicción Nacional y en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

De no haberse asignado tal partida presupuestaria ello hubiera implicado un reconocimiento sobre los cuadros tarifarios de gran significación, lo cual hubiera repercutido en forma directa en el público usuario de los servicios.

d) Se debe tener presente que la derogación de la rendición de los fondos recibidos como requisito necesario para acceder y mantener el derecho a la percepción del beneficio correspondiente al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) conforme en el derogado inciso c) del Artículo 2º de la Resolución S.T. Nº 337/04, ha sido solicitado en su oportunidad por las distintas jurisdicciones, habida cuenta de que el cúmulo de información que se debía presentar para el cumplimiento de tal obligación, hacía peligrar la obtención del beneficio ante su incumplimiento.

Así las cosas, y dado que el mencionado beneficio es una asignación dineraria indispensable para las empresas para la prestación de sus servicios en forma regular, se estimó innecesario la rendición de tal beneficio, habida cuenta que el mismo tiene como beneficiarios directos a los Estados Provinciales y a las empresas de Jurisdicción Nacional (subsidios que se depositan en las cuentas bancarias respectivas en forma directa). Asimismo, a través del tiempo, esta Secretaría ha implementado un mecanismo de información pública de máximo nivel de detalle en su página web, con acceso irrestricto para las empresas beneficiarias, como para el público usuario en general de los sistemas, respecto de las acreencias que en cada caso le corresponden a las empresas destinatarias del régimen in comento.

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, y dado que esta Secretaría ante las contadas reclamaciones efectuadas por empresas de ciertas jurisdicciones, ha requerido en forma inmediata en cada caso, las aclaraciones pertinentes a la jurisdicción correspondiente.

e) A la fecha, y luego de evaluado el Sobre Nº 2, por parte de la Comisión Evaluadora, con la intervención de la Universidad Tecnológica Nacional, el Ministerio de Economía, se encuentra analizando la financiación propuesta por el oferente que supera el porcentaje del 50 % solicitado, con un vencimiento final de 30 años, pudiendo efectuar un rescate a los 17 años, a fin de determinar el esquema de ejecución del proyecto y tramitar el correspondiente proyecto de Decreto que apruebe la adjudicación de la obra y el financiamiento.

Cabe destacar que luego del dictado de la Circular Nº 3, se procedió con fecha 25 de noviembre de 2008 a la recepción de las ofertas correspondientes a los Sobres 1 y 2, procediéndose a la apertura de los Sobres 1.

Con fecha 15 de diciembre de 2008 se notificó la precalificación de los oferentes, a fin de dar continuidad al proceso.

Con fecha 22 de diciembre de 2008 se procedió al acto de aperturas de los Sobres 2.

f) A la fecha se han elaborado los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, los cuales están en trámite de intervención de las áreas técnicas y legales competentes para su posterior aprobación, teniendo en consideración que en los mismos se incorpora el esquema de financiamiento para la ejecución del proyecto, aspecto que se desarrolla en conjunto con las áreas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Cabe destacar que luego del dictado de la Circular Nº 3 de fecha 11 de septiembre de 2008, se procedió con fecha 17 de septiembre de 2008 a la recepción de las ofertas correspondientes a los Sobres 1.

Con fecha 17 de noviembre de 2008, se notificó la precalificación de los oferentes, a fin de dar continuidad al proceso.

Con fecha 6 de enero se dictó la Circular Nº 4 por la que se notificó la realización de la Ronda de Consultas.

Con fecha 14 y 15 de enero de 2009, se efectuó la Ronda de Consultas.

La presente licitación no se encuentra en la etapa de adjudicación, atento lo respondido en el primer párrafo.

g) La Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de la concesión para la construcción, operación y mantenimiento de un servicio de transporte ferroviario de cargas y de

pasajeros que vincule la estación multimodal a construir en el departamento de Luján de Cuyo y las ciudades de Mendoza – Guaymallén, con la frontera con Chile, fue desestimada por Resolución de la Secretaría de Transporte Nº 21 de fecha 31 de enero de 2008, debido a que la Comisión Evaluadora de la licitación concluyó en que la documentación presentada por el oferente no cumplía con las exigencias del Pliego Licitatorio.

Por otro lado, en fecha 30 de marzo de 2009 se presentó una nueva iniciativa privada por la empresa Corporación América S.A., que se encuentra en estos momentos siendo evaluada por las autoridades de la República Argentina y la República de Chile, que propicia la construcción de un cruce ferroviario en la Cordillera de los Andes, que una la localidad Argentina de Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza, con Los Andes, en la V región de Chile.

h) En el marco de la instrumentación del llamado a Licitación Pública dispuesta con fecha 18 de abril de 2005, se notificó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los términos de la medida cautelar decretada por el Juzgado Federal de 1º Instancia en la Ciudad de Corrientes, en la causa caratulada: "TRENES ESPECIALES ARGENTINOS S.A. c/ RESOLUCIÓN Nº 217/2005 DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y RESOL. Nº 151/2005 DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y/O Q.R.R. S/

AMPARO" – Expte. Nº 97/05, la cual dispuso la inmediata suspensión de la ejecutoriedad de la Resolución Nº 217/05 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de la Resolución Nº 151/05 de la Secretaría de Transporte de la Nación, es decir, el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la explotación del Servicio de Transporte Ferroviario Interurbano de Pasajeros, Servicio de Correo, Transporte de Encomienda, Automóviles y Paquetería en la red comprendida entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Posadas – Misiones, en el tramo ubicado en el territorio de la Provincia de Corrientes.

Por otro lado la Comisión Nacional de Regulación del Transporte interpuso con fecha 7 de Febrero de 2008 una medida cautelar autosatisfactiva con el fin de hacer cesar a la empresa TRENES ESPECIALES ARGENTINOS S.A. en la arbitraria e ilegítima explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros en el corredor Federico Lacroze (Provincia de Buenos-Aires) – Posadas (Provincia de Misiones) que viene efectuando sin contar con la correspondiente habilitación de la Autoridad de Aplicación.

Dicho acción tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, siendo los autos: "C.N.R.T. c/ TRENES ESPECIALES ARGENTINOS S.A. s/ MEDIDA CAUTELAR AUTOSATISFACTIVA".

i) Se efectuó la precalificación de oferentes del Sobre N° 1. Se encuentra en análisis los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de instrumentar esta obra conjuntamente con la Ferroautomotora y la Electrificación del corredor.

No se dictó ningún acto administrativo luego de la Ronda de Consultas.

La presente licitación no se encuentra en la etapa de adjudicación, atento lo respondido en el primer ítem.

Los motivos por la cuales se demora el inicio Soterramiento de la Línea Sarmiento ya adjudicada.

Por Decreto Nº 151/2008, el Estado Nacional adjudicó la obra al Consorcio IECSA SA - CONSTRUTORA N. ODEBRECHT SA - COMSA SA y GHELLA SPA.

Atento la situación de crisis internacional planteada y la necesidad de salvaguardar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros se dictó el Decreto Nº 2227/2008, mediante el cual se instruyó a la Secretaría de Transporte, para que a través de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, creada por la Ley Nº 26.352, a efectuar las gestiones necesarias a fin de obtener el financiamiento para la ejecución de la Etapa I de la obra que nos ocupa.

Atento lo cual la ADIF S.E., que tiene entre sus objetivos la realización de operaciones financieras y bancarias con instituciones de crédito oficiales o privadas, del país o del exterior, dió inicio a la instrumentación del financiamiento referido a través del ANSES.

CONCESIONARIOS VIALES

Aplicación de sanciones

417.

a) ¿Cuáles son las multas y penalidades aplicadas por el OCCOVI a los Concesionarios "Vial Cinco S.A.", "Concesionario Vial S.A.", "Coviares S.A.", "AEC S.A.", "Autopistas del Sol S.A." y "Empresa Grupo Concesionario del Oeste S.A." por incumplimientos en medidas de prevención de accidentes viales, de acuerdo a lo dictaminado en la Resolución 143/2009 de la AGN?

b) ¿ Cuáles son las razones por las que el Ente de Control precitado no ha puesto en práctica a la fecha el cumplimiento de la obligación contractual de control de cargas por parte del Concesionario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449?

c) La CNRT fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 660 de junio 1996 , su estructura y funciones se aprobaron por Decreto Nº 1398 de Noviembre 1996 ¿cuáles son las razones que impiden el cese de la intervención y la posterior normalización de dicho organismo para que pueda cumplir su función de regulación y control?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se adjunta detalle de las multas facturadas a los Corredores Viales Nacionales y Accesos a la Ciudad de Buenos Aires. Ver documentación adjunta en planilla impresa.

b) El control de Cargas se realiza actualmente en los cuatro Accesos principales a la Ciudad de Buenos Aires.

Las concesionarias realizan controles de cargas, en la totalidad de los corredores viales sujetos a su control.

c) IDEM 451

AEROLINEAS ARGENTINAS

Informes varios

418.

a) ¿Cuándo se prevé perfeccionar el acto de expropiación de la compañía?

b) ¿Cuál es la relación actualmente existente con el grupo Marsans?

c) ¿A cuánto asciende a la fecha el pasivo de la empresa?

d) ¿A cuánto asciende actualmente el déficit operativo? ¿Qué estimaciones se prevén para el 2010? ¿Está previsto algún esquema de reducción del déficit de la empresa y en qué plazos?

e) ¿Cuál es el plan de negocios que se está implementando?

f) ¿Que cantidad de aeronaves se incorporaron hasta la fecha? ¿cuántas se prevé incorporar en los próximos años, y bajo qué modalidad?

g) ¿Cuál es la situación procesal de la expropiación de acciones de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y sus empresas controladas, de acuerdo a lo establecido en la ley 26.466?

h) ¿Cuáles fueron las causas por las cuales el titular de Aerolíneas Argentinas S.A.. Dr. Mariano Recalde, dispuso en agosto de este año el cese y jubilación anticipada de 25 Pilotos de la empresa que se habían enfrentado con el gremio APLA durante los conflictos de los años 2005 y 2006?

i) ¿Por qué motivo se demora la implementación del plan de negocios estratégico a mediano y largo plazo que prevea hacia dónde va a ir la empresa, con qué flota va a contar, qué destinos va a volar y sobre todo, la disminución del déficit estimado en $ 10 millones diarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La expropiación se perfeccionará una vez dictada la sentencia que así lo establezca, en el tiempo que insuma la tramitación del procedimiento de expropiación conforme a las reglas procesales aplicables.

b) ARSA Y AUSA no tienen ninguna relación con el Grupo MARSANS.

c) Ver Anexo 6 Informe Pasivos

d) Se estima ir disminuyendo el déficit en forma gradual, con la incorporación de las nuevas flotas, llegando a obtener resultados positivos, según lo proyectado, en el año 2013.

Ver Anexo 7 Déficit Operativo ARSA

e) Inmediatamente después de la intervención estatal de la empresa se puso en práctica un Plan de Emergencia en donde se establecieron un conjunto de medidas tendientes a reducir los gastos improductivos y a mejorar los ingresos de la empresa.

El 22 de Octubre de 2009 se llevo a cabo la presentación a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, de los lineamientos generales del Plan de Negocios del Grupo ARyAU para los próximos cinco años. Dicha propuesta, busca mejorar la situación deficitaria de las compañías.

f) Ver Anexo Nro. 3 Aeronaves Incorporadas durante la Gestión Estatal

g) Conforme el artículo 1° del Decreto N° 2347/2008, reglamentario de la Ley N° 26.466, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo expropiante, teniendo a su cargo llevar adelante todos los actos y gestiones necesarias a tales fines.

El artículo 4° de dicha Ley, estableció que, de no mediar avenimiento, la Procuración del Tesoro de la Nación tendría a su cargo promover el juicio de expropiación respectivo.

Ante la ausencia de avenimiento, el 5 de febrero del corriente año, dicho Organismo promovió el juicio de expropiación en representación del Estado Nacional, el que tramita con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 21.499, con la carátula "EN - MINISTERIO DE PLANIFICACION – LEY 26.466 C/ INTERINVEST (EXPTE. N° 778/2009), por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 12.

A solicitud de la accionada, el expediente judicial fue declarado reservado por el juez interviniente

Conforme lo informado por la Procuración del Tesoro de la Nación, actualmente Interinvest contestó la demanda, debería iniciarse el período de prueba.

h) Las causas de las bajas de pilotos obedecen a razones objetivas vinculadas con la desprogramación de la flota a-310 y b 747-200, y con la pérdida de la habilitación especial requerida para la prestación de servicios. Por otro lado, no existen casos de jubilación anticipada.

i) Inmediatamente después de la intervención estatal de la empresa, se elaboró y se puso en práctica un Plan de Emergencia en donde se establecieron un conjunto de medidas tendientes a reducir los gastos improductivos y a mejorar los ingresos de la empresa.

El 22 de Octubre de 2009 se llevó a cabo la presentación en el Parlamento del Plan de Negocios del Grupo ARyAU para los próximos cinco años. Dicha propuesta, que busca mejorar la situación deficitaria de las compañías, será sometida al dictamen de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones. Dicho Plan contempla la incorporación de 20 aviones Embrear 190 para vuelos domésticos y regionales y 13 Airbus para vuelos internacionales.

ATN

Montos y criterios de asignación

419.

a) Detalle de recursos totales de los ATN por el período Enero 2004-Octubre 2009.

b) Detalle desagregado por provincias de la asignación y distribución de los ATN por el período mencionado en el punto anterior. Explique los criterios adoptados para efectuar la asignación en cada caso.

c) Saldo acumulado no asignado de ATN al 31/10/2009.

d) Detalle las normas que autorizaron la asignación de aportes y los informes trimestrales que exige el artículo 5 de la Ley 23.548.

f) ¿Cuáles fueron los números y fechas de publicación de las resoluciones que establecieron la distribución de los ATN en este último año?

g) Qué porcentaje de los recursos disponibles de ATN fueron distribuidos anualmente entre las provincias. A la fecha a cuanto asciende el monto de los ATN aún no asignados?

h) ¿Cuáles son las previsiones que sobre el particular se están estableciendo para el próximo año?

i) ¿Cuál es la tasa de interés que se aplicó por la utilización de los fondos de ATN por parte del Tesoro Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a)

EJERCICIO 2004

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2003			470.933.619,50
ENERO	66.224.726,88	13.196.500,00	523.961.846,38
FEBRERO	46.177.523,22	4.265.000,00	565.874.369,60
MARZO	997.105.686,79	2.185.000,00	1.560.795.056,39
ABRIL	49.952.734,87	2.541.300,00	1.608.206.491,26
MAYO	163.666.166,29	3.495.071,00	1.768.377.586,55
JUNIO	99.201.316,45	4.390.000,00	1.863.188.903,00
JULIO	65.516.583,45	4.419.541,00	1.924.285.945,45
AGOSTO	68.542.271,79	4.861.000,00	1.987.967.217,24
SEPTIEMBRE	61.463.804,32	7.206.325,00	2.042.224.696,56
OCTUBRE	66.056.823,23	5.716.000,00	2.102.565.519,79
NOVIEMBRE	66.126.448,14	10.155.100,00	2.158.536.867,93
DICIEMBRE	51.577.928,85	2.035.592.495,00	174.522.301,78
TOTAL	1.801.612.014,28	2.098.023.332,00	

Aplicación Financiera	950.000.000,00	2.027.000.000,00

EJERCICIO 2005

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2004			174.522.301,78
ENERO	2.096.212.267,84	10.164.000,00	2.260.570.569,62
FEBRERO	69.598.233,49	7.424.000,00	2.322.744.803,11
MARZO	67.562.852,11	12.705.861,14	2.377.601.794,08
ABRIL	76.362.831,56	7.023.000,00	2.446.941.625,64
MAYO	127.489.712,10	7.422.000,00	2.567.009.337,74
JUNIO	119.749.460,87	4.130.000,00	2.682.628.798,61

JULIO	78.904.692,11	9.360.000,00	2.752.173.490,72
AGOSTO	84.200.433,44	8.127.000,00	2.828.246.924,16
SEPTIEMBRE	82.361.862,66	8.820.000,00	2.901.788.786,82
OCTUBRE	83.466.004,30	5.375.000,00	2.979.879.791,12
NOVIEMBRE	85.522.004,05	7.756.000,00	3.057.645.795,17
DICIEMBRE	96.977.985,90	2.763.310.000,00	391.313.781,07
TOTAL	3.068.408.340,43	2.851.616.861,14	

Aplicación Financiera 2.027.000.000,00 2.754.780.000,00

EJERCICIO 2006

	RECAUDACION	**PAGADO**	**SALDO**
SALDO AL 31/12/2005			391.313.781,07
ENERO	2.846.202.457,41	5.430.000,00	3.232.086.238,48
FEBRERO	87.770.237,11	5.945.000,00	3.313.911.475,59
MARZO	80.662.183,92	8.685.000,00	3.385.888.659,51
ABRIL	65.122.739,93	10.945.000,00	3.440.066.399,44
MAYO	142.698.968,87	15.230.000,00	3.567.535.368,31
JUNIO	153.494.459,17	10.054.000,00	3.710.975.827,48
JULIO	100.120.849,30	16.695.000,00	3.794.401.676,78
AGOSTO	109.124.543,67	25.974.000,00	3.877.552.220,45
SEPTIEMBRE	100.048.089,71	6.335.000,00	3.971.265.310,16
OCTUBRE	108.104.635,09	10.990.000,00	4.068.379.945,25
NOVIEMBRE	112.932.843,95	3.930.000,00	4.177.382.789,20
DICIEMBRE	115.025.872,41	3.509.474.000,00	782.934.661,61
TOTAL	4.021.307.880,54	3.629.687.000,00	

APLIC. FINANCIERA 2.754.780.000,00 3.500.000.000,00

EJERCICIO 2007

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2006			782.934.661,61
ENERO	119.263.663,74	15.245.000,00	886.953.325,35
FEBRERO	3.605.630.275,37	10.766.000,00	4.481.817.600,72
MARZO	102.733.151,79	12.928.000,00	4.571.622.752,51
ABRIL	91.945.125,53	12.340.000,00	4.651.227.878,04
MAYO	186.826.882,61	11.035.000,00	4.827.019.760,65
JUNIO	185.127.456,68	20.189.000,00	4.991.958.217,33
JULIO	133.944.403,92	8.540.000,00	5.117.362.621,25
AGOSTO	149.086.679,23	6.065.000,00	5.260.384.300,48
SEPTIEMBRE	134.631.364,43	765.000,00	5.394.250.664,91
OCTUBRE	134.013.871,96	710.000,00	5.527.554.536,87
NOVIEMBRE	142.870.150,83	26.440.000,00	5.643.984.687,70
DICIEMBRE	154.500.220,67	5.032.410.000,00	766.074.908,37
TOTAL	5.140.573.246,76	5.157.433.000,00	

Aplicación Financiera 3.500.000.000,00 5.000.000.000,00

EJERCICIO 2008

SALDO AL 31/12/2008

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2007			766.074.908,37
ENERO	5.157.920.205,08	12.065.000,00	5.911.930.113,45
FEBRERO	146.944.077,97	8.913.000,00	6.049.961.191,42
MARZO	122.137.604,46	11.440.000,00	6.160.658.795,88
ABRIL	133.818.112,89	5.980.000,00	6.288.496.908,77
MAYO	202.675.023,92	15.070.000,00	6.476.101.932,69
JUNIO	226.773.530,59	21.868.000,00	6.681.007.463,28
JULIO	182.613.708,71	19.730.000,00	6.843.891.171,99
AGOSTO	186.435.832,21	15.970.000,00	7.014.357.004,20
SEPTIEMBRE	170.323.650,92	6.750.000,00	7.177.930.655,12
OCTUBRE	182.144.941,15	19.860.000,00	7.340.215.596,27

NOVIEMBRE	162.505.186,81	22.605.000,00	7.480.115.783,08
DICIEMBRE	182.780.749,15	7.023.160.000,00	639.736.532,23
TOTAL	7.057.072.623,86	7.183.411.000,00	

APLICACIÓN FINANCIERA 5.000.000.000,00 7.000.000.000,00

EJERCICIO 2009

SALDO AL 28/10/2009

	RECAUDACION	**PAGADO**	**SALDO**
SALDO AL 31/12/2008			639.736.832,23
ENERO	157.825.282,03	15.974.000,00	781.588.114,26
FEBRERO	155.408.765,03	5.900.000,00	931.096.879,29
MARZO	7.144.168.661,16	13.760.000,00	8.061.505.540,45
ABRIL	139.230.670,34	25.000.000,00	8.175.736.210,79
MAYO	233.246.830,06	31.630.000,00	8.377.353.040,85
JUNIO	226.023.256,07	17.236.500,00	8.586.139.796,92
JULIO	178.069.449,38	9.990.000,00	8.754.219.246,30
AGOSTO	184.265.029,79	13.080.000,00	8.925.404.276,09
SEPTIEMBRE	175.511.694,75	9.090.000,00	9.091.825.970,84
OCTUBRE	175.312.461,67	4.690.000,00	9.262.448.432,51
NOVIEMBRE	0,00	0,00	9.262.448.432,51
DICIEMBRE	0,00	0,00	9.262.448.432,51
TOTAL	8.769.062.100,28	146.350.500,00	

APLICACIÓN FINANCIERA 7.000.000.000,00

b)

ANEXO II

Distribución ATN año 2004

Buenos Aires	9.318.325,00	Mendoza	1.549.500,00

Catamarca	2.930.000,00	Misiones	105.000,00
Chaco	1.330.400,00	Neuquén	600.000,00
Chubut	2.439.000,00	Río Negro	4.237.612,00
Córdoba	9.285.000,00	Salta	115.000,00
Corrientes	1.848.000,00	San Juan	1.385.000,00
Entre Ríos	3.931.000,00	San Luis	0,00
Formosa	315.000,00	Santa Cruz	4.200.000,00
Jujuy	2.594.495,00	Santa Fé	3.420.000,00
La Pampa	550.000,00	Santiago del Estero	500.000,00
La Rioja	4.328.000,00	Tierra del Fuego	815.000,00
		Tucumán	102.000,00
		TOTAL 2004	**55.898.332,00**

Distribución ATN año 2005

Buenos Aires	47.899.000,00	Mendoza	3.140.000,00
Catamarca	3.907.000,00	Misiones	3.920.000,00
Chaco	3.885.000,00	Neuquén	2.770.000,00
Chubut	2.680.000,00	Río Negro	7.789.000,00
Córdoba	9.393.321,00	Salta	1.840.000,00
Corrientes	11.820.540,00	San Juan	3.650.000,00
Entre Ríos	7.570.000,00	San Luis	3.750.000,00
Formosa	4.100.000,00	Santa Cruz	6.663.000,00
Jujuy	6.970.000,00	Santa Fé	5.760.000,00
La Pampa	3.190.000,00	Santiago del Estero	2.210.000,00
La Rioja	6.000.000,00	Tierra del Fuego	3.250.000,00
		Tucumán	7.666.000,00
		TOTAL 2005	**159.822.861,00**

Distribución ATN año 2006

Buenos Aires	28.357.000,00	Mendoza	4.080.000,00
Catamarca	1.390.000,00	Misiones	0,00
Chaco	4.010.000,00	Neuquén	10.000.000,00
Chubut	0,00	Río Negro	961.000,00
Córdoba	5.260.000,00	Salta	3.705.000,00
Corrientes	990.000,00	San Juan	885.000,00

Entre Ríos	3.767.000,00	San Luis	0,00
Formosa	880.000,00	Santa Cruz	100.000,00
Jujuy	3.035.000,00	Santa Fé	2.850.000,00
La Pampa	1.230.000,00	Santiago del Estero	15.000,00
La Rioja	4.585.000,00	Tierra del Fuego	0,00
		Tucumán	3.820.000,00
		TOTAL 2006	**79.920.000,00**

Distribución ATN año 2007

Buenos Aires	34.403.000,00	Mendoza	8.550.000,00
Catamarca	1.205.000,00	Misiones	1.550.000,00
Chaco	4.480.000,00	Neuquén	60.000,00
Chubut	1.320.000,00	Río Negro	5.435.000,00
Córdoba	13.237.000,00	Salta	9.330.000,00
Corrientes	200.000,00	San Juan	2.850.000,00
Entre Ríos	10.960.000,00	San Luis	0,00
Formosa	12.150.000,00	Santa Cruz	1.170.000,00
Jujuy	8.590.000,00	Santa Fé	10.255.000,00
La Pampa	3.540.000,00	Santiago del Estero	1.680.000,00
La Rioja	8.850.000,00	Tierra del Fuego	1.375.000,00
		Tucumán	18.730.000,00
		TOTAL 2007	**159.920.000,00**

Distribución ATN año 2008

Buenos Aires	37.319.000,00	Mendoza	7.910.000,00
Catamarca	600.000,00	Misiones	5.300.000,00
Chaco	9.885.000,00	Neuquén	11.435.000,00
Chubut	10.100.000,00	Río Negro	8.220.000,00
Córdoba	10.015.000,00	Salta	8.000.000,00
Corrientes	1.290.000,00	San Juan	8.500.000,00
Entre Ríos	6.600.000,00	San Luis	580.000,00
Formosa	4.300.000,00	Santa Cruz	2.235.000,00
Jujuy	3.300.000,00	Santa Fé	6.895.000,00

La Pampa	3.753.000,00	Santiago del Estero	6.000.000,00
La Rioja	5.000.000,00	Tierra del Fuego	783.000,00
		Tucumán	1.900.000,00
		TOTAL 2008	**159.920.000,00**

<u>Distribución ATN año 2009</u> Al día 28 de Octubre

Buenos Aires	46.446.500,00	Mendoza	6.600.000,00
Catamarca	100.000,00	Misiones	7.100.000,00
Chaco	13.270.000,00	Neuquén	4.700.000,00
Chubut	1.000.000,00	Río Negro	14.260.000,00
Córdoba	600.000,00	Salta	9.100.000,00
Corrientes	100.000,00	San Juan	6.430.000,00
Entre Ríos	5.715.000,00	San Luis	0,00
Formosa	6.850.000,00	Santa Cruz	1.330.000,00
Jujuy	2.500.000,00	Santa Fé	2.740.000,00
La Pampa	1.560.000,00	Santiago del Estero	4.450.000,00
La Rioja	9.350.000,00	Tierra del Fuego	1.725.000,00
		Tucumán	100.000,00
		TOTAL 2008	**146.026.500,00**

c)

El saldo de la cuenta escritural Nº2638/95 donde se registra el ingreso y egreso de los fondos que conforman el Fondo de Aportes al Tesoro Nacional al día 28 de Octubre de 2009 (fecha de elaboración del presente informe), asciende a la suma de $ 9.262.448432,51.-

d)

Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2009 Nº26.422 y Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009.

Respecto de los Informes Trimestrales que exige el Art. 5 de la Ley 23548, se adjuntaran copias de los mismos al presente informe.

f)

Cómo Anexo III a la presente, se efectúa el detalle de las Resoluciones, indicando número y fecha de las mismas de cada una de ellas que establecieron la distribución de los ATN durante el ejercicio 2009.

ANEXO III

RESOLUCION Nº	FECHA
27/09	26/01/2009
28/09	26/01/2009
29/09	26/01/2009
30/09	26/01/2009
31/09	26/01/2009
32/09	26/01/2009
33/09	26/01/2009
34/09	26/01/2009
35/09	26/01/2009
36/09	26/01/2009
37/09	26/01/2009
40/09	27/01/2009
41/09	27/01/2009
42/09	27/01/2009
43/09	29/01/2009
44/09	29/01/2009
45/09	29/01/2009
46/09	02/02/2009
47/09	02/02/2009
48/09	02/02/2009
158/09	13/02/2009
163/09	20/02/2009
164/09	20/02/2009
169/09	24/02/2009
170/09	24/02/2009
171/09	24/02/2009
172/09	24/02/2009
173/09	24/02/2009
174/09	24/02/2009
175/09	24/02/2009
176/09	24/02/2009
177/09	24/02/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
323/09	06/04/2009
328/09	07/04/2009
329/09	07/04/2009
330/09	07/04/2009
331/09	07/04/2009
351/09	07/04/2009
352/09	08/04/2009
353/09	08/04/2009
361/09	13/04/2009
362/09	13/04/2009
363/09	13/04/2009
364/09	13/04/2009
365/09	13/04/2009
366/09	13/04/2009
367/09	13/04/2009
368/09	13/04/2009
369/09	13/04/2009
370/09	13/04/2009
371/09	13/04/2009
372/09	13/04/2009
373/09	13/04/2009
391/09	20/04/2009
404/09	23/04/2009
405/09	23/04/2009
424/09	04/05/2009
427/09	06/05/2009
465/09	07/05/2009
466/09	07/05/2009
467/09	07/05/2009
468/09	07/05/2009
469/09	07/05/2009
470/09	07/05/2009

178/09	24/02/2009
198/09	05/03/2009
199/09	05/03/2009
206/09	10/03/2009
207/09	10/03/2009
208/09	10/03/2009
209/09	10/03/2009
216/09	12/03/2009
217/09	12/03/2009
264/09	18/03/2009
276/09	23/03/2009
292/09	30/03/2009
293/09	30/03/2009
294/09	30/03/2009

471/09	07/05/2009
472/09	07/05/2009
473/09	07/05/2009
474/09	07/05/2009
475/09	07/05/2009
476/09	07/05/2009
477/09	07/05/2009
478/09	07/05/2009
479/09	07/05/2009
480/09	07/05/2009
481/09	07/05/2009
483/09	07/05/2009
484/09	07/05/2009
485/09	07/05/2009

ANEXO III

RESOLUCION Nº	FECHA
486/09	07/05/2009
487/09	07/05/2009
488/09	07/05/2009
489/09	07/05/2009
490/09	07/05/2009
491/09	07/05/2009
492/09	07/05/2009
493/09	07/05/2009
494/09	07/05/2009
495/09	07/05/2009
496/09	08/05/2009
515/09	12/05/2009
526/09	12/05/2009
527/09	12/05/2009
528/09	12/05/2009
529/09	12/05/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
767/09	03/06/2009
629/09	04/06/2009
630/09	04/06/2009
631/09	04/06/2009
632/09	04/06/2009
633/09	05/06/2009
634/09	05/06/2009
635/09	05/06/2009
636/09	05/06/2009
637/09	05/06/2009
638/09	05/06/2009
639/09	05/06/2009
640/09	05/06/2009
641/09	05/06/2009
642/09	05/06/2009
643/09	05/06/2009

536/09	13/05/2009
537/09	13/05/2009
540/09	15/05/2009
541/09	15/05/2009
542/09	15/05/2009
543/09	15/05/2009
545/09	18/05/2009
546/09	18/05/2009
547/09	18/05/2009
548/09	18/05/2009
549/09	18/05/2009
550/09	18/05/2009
551/09	18/05/2009
552/09	18/05/2009
553/09	18/05/2009
554/09	18/05/2009
555/09	18/05/2009
556/09	18/05/2009
564/09	20/05/2009
572/09	20/05/2009
577/09	22/05/2009
582/09	27/05/2009
583/09	27/05/2009
584/09	27/05/2009
604/09	29/05/2009
605/09	29/05/2009
606/09	01/06/2009
607/09	01/06/2009
609/09	01/06/2009
704/09	02/06/2009
612/09	03/06/2009
613/09	03/06/2009

644/09	05/06/2009
645/09	05/06/2009
658/09	05/06/2009
666/09	09/06/2009
667/09	09/06/2009
669/09	09/06/2009
670/09	09/06/2009
671/09	09/06/2009
672/09	09/06/2009
674/09	10/06/2009
675/09	10/06/2009
701/09	12/06/2009
702/09	12/06/2009
703/09	12/06/2009
707/09	16/06/2009
738/09	22/06/2009
739/09	22/06/2009
766/09	30/06/2009
779/09	08/07/2009
780/09	08/07/2009
798/09	16/07/2009
849/09	24/07/2009
833/09	27/07/2009
834/09	27/07/2009
835/09	27/07/2009
836/09	27/07/2009
863/09	03/08/2009
864/09	03/08/2009
865/09	03/08/2009
866/09	03/08/2009
876/09	10/08/2009
878/09	10/08/2009

ANEXO III

RESOLUCION Nº	FECHA
879/09	10/08/2009
880/09	10/08/2009
881/09	10/08/2009
882/09	10/08/2009
883/09	10/08/2009
950/09	25/08/2009
951/09	27/08/2009
952/09	27/08/2009
953/09	27/08/2009
954/09	27/08/2009
955/09	27/08/2009
969/09	31/08/2009
970/09	31/08/2009
985/09	03/09/2009
986/09	03/09/2009
987/09	03/09/2009
988/09	03/09/2009
989/09	03/09/2009
668/09	06/09/2009
1013/09	09/09/2009
1014/09	09/09/2009
1015/09	09/09/2009
1016/09	09/09/2009
1017/09	09/09/2009
1018/09	09/09/2009
1019/09	09/09/2009
1020/09	09/09/2009
1021/09	09/09/2009
1022/09	09/09/2009
1023/09	09/09/2009
1024/09	09/09/2009
1025/09	09/09/2009
1026/09	09/09/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
1136/09	14/10/2009
1137/09	14/10/2009
1138/09	14/10/2009
1139/09	14/10/2009
1140/09	14/10/2009
1141/09	14/10/2009
1142/09	14/10/2009
1144/09	14/10/2009
1145/09	14/10/2009
1146/09	14/10/2009
1147/09	14/10/2009
1148/09	14/10/2009
1149/09	14/10/2009
1150/09	14/10/2009
1151/09	14/10/2009
1152/09	14/10/2009
1153/09	14/10/2009
1154/09	14/10/2009
1155/09	14/10/2009
1156/09	14/10/2009
1157/09	14/10/2009
1158/09	14/10/2009
1159/09	14/10/2009
1160/09	14/10/2009
1161/09	14/10/2009
1162/09	14/10/2009
1163/09	14/10/2009
1164/09	14/10/2009
1165/09	14/10/2009
1166/09	14/10/2009
1167/09	14/10/2009
143/09	14/10/2009
1235/09	27/10/2009

1027/09	09/09/2009
1028/09	09/09/2009
1029/09	09/09/2009
1030/09	09/09/2009
1031/09	09/09/2009
1032/09	09/09/2009
1033/09	09/09/2009
1125/09	14/10/2009
1126/09	14/10/2009
1127/09	14/10/2009
1128/09	14/10/2009
1129/09	14/10/2009
1130/09	14/10/2009
1131/09	14/10/2009
1132/09	14/10/2009
1133/09	14/10/2009
1134/09	14/10/2009
1236/09	27/10/2009
1237/09	28/10/2009

g)

AÑO	RECURSOS	DISTRIBUIDO	PORCENTAJE
2004	851.612.014,28	55.898.332,00	6,56%
2005	1.041.408.340,43	159.822.861,00	15,35%
2006	1.266.527.880,54	79.920.000,00	6,31%
2007	1.640.573.246,76	159.920.000,00	9,75%
2008	2.057.072.623,86	159.920.000,00	7,77%
2009 al 28/10	1.769.062.100,28	146.026.500,00	8,25%

Respecto del monto de los ATN aún no asignados, se informa que del total autorizado para distribuir durante el ejercicio 2009, el monto no distribuido al 28 de Octubre asciende a la suma $ 13.893.500. Si la pregunta está referida al monto no asignado del total del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el mismo fue consignado en el inciso c) de esta misma pregunta.

h) Ver respuesta Nº 281

ATN

Obligaciones

420.

a) Detalle general del presupuesto y ejecución de la Jurisdicción 91 por el período Enero 2004-Octubre 2009. Detalle la ejecución geográfica y la ejecución por finalidad y función.

b) Por el período mencionado en el punto anterior informe sobre la ejecución de cada programa de la Jurisdicción 91, las provincias, municipios, empresas públicas o privadas beneficiarias.

c) Por el período indicado en el punto a) detalle el monto total de transferencias de capital ejecutadas desagregado por provincia.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En la lectura de los cuadros que siguen, debe tenerse en cuenta que algunos Programas de la Jurisdicción 91 (92, 93 y Subprograma Nº 2 Proyecto 98) que contemplaban transferencias automáticas a Provincias, dejan de registrarse en los créditos del Presupuesto de la Administración Publica Nacional en el ejercicio 2007.

Ello explica la caída del devengado 2007 en comparación con el verificado en el ejercicio 2006.

a) Detalles del presupuesto:

Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro

Ejecución por Ubicación Geográfica

Datos al 30/10/09

-En pesos -

	Ubicación Geográfica	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	1.853.681.950	5.414.470.507	3.268.162.373	1.541.897.826	7.044.277.304	5.280.549.856
6	Provincia de Buenos Aires	771.063.731	797.766.499	858.842.532	621.490	503.429	
10	Provincia de Catamarca	120.301.491	101.425.766	125.612.107	108.817	207.139	197.562
14	Provincia de Córdoba	305.517.732	374.034.613	463.443.817	6.994.993	973.854	34.180.000
18	Provincia de Corrientes	142.891.044	176.448.972	222.964.834	29.812.500	3.162.500	
22	Provincia de Chaco	198.859.306	235.557.011	290.136.079		40.000.000	32.000.000
26	Provincia del Chubut	62.746.818	82.134.558	90.588.511	5.299.736	4.567.810	
30	Provincia de Entre Ríos	163.870.051	209.058.712	256.211.678	52.707.555	7.762.500	5.000.000
34	Provincia de Formosa	135.121.720	147.839.521	185.842.103			2.675.000

38	Provincia de Jujuy	120.775.392	132.296.094	164.253.902		40.000.000	
42	Provincia de La Pampa	112.439.883	119.465.890	135.427.446	82.009.200	52.009.200	47.841.000
46	Provincia de La Rioja (*1)	252.230.617	322.943.625	367.639.412	239.000.000	319.000.000	333.736.200
50	Provincia de Mendoza	150.177.231	192.198.719	236.974.054		40.000.000	
54	Provincia de Misiones	138.616.780	174.855.680	214.295.141	575.000	575.000	
58	Provincia del Neuquén	134.237.805	109.191.730	123.765.800	15.431.203	14.976.952	10.000.000
62	Provincia de Rió Negro	139.033.848	121.621.628	139.098.466	10.224.955	9.631.429	5.000.000
66	Provincia de Salta	152.313.029	199.342.095	258.520.410	0		
70	Provincia de San Juan	103.308.238	126.877.221	159.546.378			634.250
74	Provincia de San Luís	123.709.493	144.554.530	154.640.705	48.375.600	48.375.600	40.313.000
78	Provincia de Santa Cruz (*2)	110.255.127	134.803.117	403.672.141	345.484.646	452.044.717	430.026.636
82	Provincia de Santa Fe	572.666.442	658.355.284	697.122.814	179.941.200	210.271.200	149.701.000
86	Provincia de Santiago del Estero	236.193.262	300.685.796	328.339.974	81.540.000	81.540.000	78.950.000
90	Provincia de Tucumán	191.762.092	225.739.662	280.504.783			
94	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida	291.232.141	365.507.204	450.346.010	1.168.198	37.590.095	

	Ubicación Geográfica	2004	2005	2006	2007	2008	2009
96	Interprovincial - asociado a dos o más Provincias pero no a todas	83.511.758	529.763.413	118.319.735	393.919.192	356.320.541	379.716.152
97	Nacional - asociado a todas las Provincias	833.901	14.958.675	0	0	0	25.000.000
98	Binacional - asociado a la participación de otro País	700.000	700.000	488.197.407	932.151.899	505.000.000	325.500.000
99	No Clasificado - no identificados con	154.834.380	49.914.892	170.565.313	203.990.855	636.178.348	123.903.205

	una localización geográfica						
	Total Obligaciones a Cargo del Tesoro	**6.822.885.262**	**11.462.511.414**	**10.653.033.925**	**4.171.254.865**	**9.904.967.618**	**7.304.923.861**

Fuente SIDIF

*1 - Convenios Bilaterales y Aportes Permanentes: los aportes permanentes se originaron en base a análisis realizados CFI (Comisión Federal de Impuestos-Ley 23.548 y 25.049) para determinadas provincias de acuerdo a las necesidades reales de las mismas y los convenios bilaterales se celebran en función de las necesidades financieras provinciales y tienen duración de un año.

*2 - Las transferencia a esta provincia se debe principalmente a las que se efectúan a favor de Yacimientos Carboníferos Rió Turbio.

Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro

Ejecución por Finalidad y Función

En pesos:

Datos al 30/10/09

	Finalidad y Función	2004	2005	2006	2007	2008	2009
1	2- Judicial	7.630	1.400	0	1.161.192	124.576	1.356.579
	4- Relaciones Exteriores	154.953.388	38.032.964	170.565.313	203.990.855	636.178.348	123.903.205
	5- Relaciones Interiores	1.780.504.420	1.901.108.813	2.059.948.367	941.330.045	1.058.029.104	730.048.762
	6- Administración Fiscal	0	206.249	349.712	390.000	424.000	520.735
Total 1- Administración Gubernamental		**1.935.465.438**	**1.939.349.426**	**2.230.863.391**	**1.146.872.092**	**1.694.756.028**	**855.829.282**
2	1- Defensa				4.994.993	973.854	
	2- Seguridad Interior	12.989.799	14.958.675				
Total 2- Servicio de Defensa y Seguridad		**12.989.799**	**14.958.675**		**4.994.993**	**973.854**	
3	2- Seguridad Interior	3.027.972.498	3.838.323.634	4.621.473.609			
	3- Sistema Social	2.954.112					
	4- Educación y Cultura	960.622	743.338	13.774.536	62.154.390	19.990.615	29.800.000
	8- Agua Potable y Alcantarillado			175.000.000	216.000.000	955.000.000	822.223.726
Total 3 - Servicios Sociales		**3.031.887.232**	**3.839.066.972**	**4.810.248.144**	**278.154.390**	**974.990.615**	**852.023.726**
4	1- Energía, Combustibles y Minería	437.092.046	1.325.929.740	1.173.753.969	2.002.167.870	6.290.567.559	3.633.351.236
	2- Comunicaciones	86.746.072	139.299.000	244.494.462	288.496.732	438.640.996	646.631.869
	3- Transporte	691.159.203	563.270.152	438.509.420	37.280.619	80.323.000	831.386.811
	5- Agricultura	98.496.000	96.638.508	117.269.735	217.364.000	336.200.000	381.901.430
	6- Industria	1.127.508	238.748.774	105.241.515	25.251.085	53.653.410	99.851.861
	8- Seguros y Finanzas	504.857.238	3.305.250.167	1.532.653.286	170.673.084	34.862.155	3.947.648
Total 4- Servicios Económicos		**1.819.478.066**	**5.669.136.340**	**3.611.922.388**	**2.741.233.390**	**7.234.247.120**	**5.597.070.855**
5	1- Servicio de la Deuda Pública	23.064.726					
Total 5- Deuda Pública		**23.064.726**					
Total Obligaciones a Cargo del Tesoro		**6.822.885.261**	**11.462.511.412**	**10.653.033.923**	**4.171.254.865**	**9.904.967.618**	**7.304.923.862**

b) Ejecución de los beneficios:

Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro

Ejecución por Apertura Programática

-En pesos - Datos al 30/10/09

	Programa	2004	2005	2006	2007	2008	2009
90	ATENCION DEL ESTADO DE EMERG POR INUNDAC	8.128	5.433	368.615			
92	ASIST.FCIERA PARA GASTO SOCIAL PROVINCIAL	3.028.933.120	3.839.066.972	4.621.348.144			
93	COPARTIC FED. AL GOB DE LA CIUDAD AUT.DE BS AS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	775.455.046	958.185.989	1.190.791.246			
94	ASIST.FCIERA A SECTORES ECONOMICOS	342.186.603	937.006.162	222.142.635	242.251.455	2.342.654.320	1.212.219.859
95	ASIST.FCIERA A EMPRESAS PUB., ENTE BINACIONAL	645.272.269	1.062.636.127	1.628.719.631	2.561.218.186	5.831.091.261	5.232.927.074
96	ATENCION SERV.S FINANCIEROS, Y GASTOS JUDICIALES	27.977.459	4.874.951	5.951.666	11.812.727	6.943.698	5.263.352

	Programa	2004	2005	2006	2007	2008	2009
97	APORTES AL SECTOR EXTERNO	154.834.380	38.032.964	170.565.313	203.990.855	636.178.348	123.903.205
98	ASIST.FCIERA A PROVINCIAS	1.345.193.001	1.307.161.276	1.285.095.341	986.275.100	1.058.029.104	730.048.762
99	OTRAS ASISTENCIAS FINANCIERAS	503.025.255	3.315.541.540	1.528.051.331	165.706.542	30.070.887	561.610
	Total Obligaciones a Cargo del Tesoro	**6.822.885.261**	**11.462.511.414**	**10.653.033.922**	**4.171.254.865**	**9.904.967.618**	**7.304.923.862**

* Los programas 92, 93 y subprograma 2 - Desarrollo Vial del programa 98 no se ejecutan porque a partir de 2007 no se registran en el Presupuesto de la APN las transferencias automáticas a Provincias.

Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro

Ejecución por Empresas En pesos: Datos al 30/10/09

Empresas	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Administración de Infraestructura Ferroviaria SE**					22.500.000	104.798.000
Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.)			175.000.000	216.000.000	955.000.000	822.223.726
Canal 7 S.A.		245.000	322.000			
Comisión Binacional Puente Buenos Aires-Colonia	700.000	700.000				
DIOXITEK S.A.					34.300.000	21.500.000
EDUCAR S.E.			12.900.000	16.909.335	19.360.615	29.800.000
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT)			50.000.000	10.800.000	49.800.000	144.452.732
Empresa de Electricidad de Misiones S.A.		3.140.049				
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (ENSI)	40.500.000	13.000.000	13.000.000			
Energía Argentina S.A.		49.500.000	386.560.562	768.214.471	2.978.686.418	2.071.993.532
Ente Binacional Yacyretá	296.807.600	477.999.800	488.197.407	932.151.899	505.000.000	325.500.000
Ferrocarril General Belgrano S.A.	12.252.351	13.400.000	16.840.200	32.040.619	34.323.000	670.399.252
Líneas Aéreas Federales S.A.	97.599.000	28.307.387	5.731.000	5.240.000		
Nucleoelectrica Argentina S.A.		141.243.097	20.000.000	20.000.000	480.000.000	97.500.000
Operadora Ferroviaria SE (2008) **					23.500.000	
Servicio de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de				2.000.000		2.670.000
Servicios de Vigilancia	12.989.799					
Sistema Nacional Medios Públicos (S.E.)	65.746.574	114.018.000	169.500.000	209.500.000	344.736.000	353.703.291
TELAM S.E.	20.999.498	25.036.000	24.672.462	66.196.732	44.104.996	145.805.846

Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá	489.700	997.794	867.000	682.500	1.225.800	1.414.500
Yacimientos Carboníferos de Rió Turbio	29.500.000	195.049.000	265.129.000	281.119.000	323.554.432	381.226.636
TANDANOR S:A				363.630	15.000.000	3.750.000
Nación Servicios S.A						56.189.559
Investigaciones Aplicadas INVAP	16.065.184					
Fondo Unificado Eléctrico	51.622.564					
Apoyo a Operadores Privados del Transporte *****	237.184.225	156.514.313				
Apoyo a Operadores Privados de la Industria	1.119.380	238.743.341	104.872.900	24.887.455	38.653.410	96.101.861
Pequeña y Mediana Empresa	*1.119.380*	*6.559.753*	*10.681.040*	*23.396.138*	*12.723.089*	*19.070.510*
Empresas Automotrices - Plan Canje Automotor		*232.183.588*	*94.191.861*	*1.491.317*		
Empresas Automotrices Beneficio Dto. 774/05				*0*	*25.930.322*	*77.031.351*
Apoyo al Sector Rural y Promoción Forestal	98.496.000	96.638.508	117.269.735	217.364.000	336.200.000	309.201.430
Apoyo a Operadores Privados de la Energía	2.106.998	445.000.000			1.967.800.910	734.216.568
*Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal **		*445.000.000*				
Productores de Gas Propano - Decreto 934/2003					*45.917.313*	*245.609.591*
Productores de Petróleo Crudo - Decreto 652/2002					*1.921.883.597*	*488.606.977*
*SILARSA **	*2.106.998*					
Desarrollo Rural y Agricultura Familiar						72.700.000
Total Obligaciones a Cargo del Tesoro	**984.178.872**	**1.999.532.288**	**1.850.862.266**	**2.803.469.641**	**8.173.745.581**	**6.445.146.933**

* Transferencias que han pasado a la órbita del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

** Empresa Nacional vigente a partir del año 2008, a la fecha no registra ejecución

c) Transferencias de capital:

Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro

Ejecución: Transferencias para Gastos de Capital

En pesos: Datos al 30/10/09

	Ubicación Geográfica	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	205.849.530	243.546.794	66.441.667	345.881.111	1.879.156.418	1.069.931.190
6	Provincia de Buenos Aires	705.811.061	708.810.857	716.670.628			
10	Provincia de Catamarca	8.212.314	8.636.146	9.528.521			
14	Provincia de Córdoba	27.536.993	27.649.185	33.841.890	1.550.000		32.680.000
18	Provincia de Corrientes	10.027.038	11.202.272	12.968.419			
22	Provincia de Chaco	13.532.139	14.845.324	15.664.805			
26	Provincia del Chubut	8.139.868	9.277.689	10.797.948			
30	Provincia de Entre Ríos	15.458.363	16.118.443	17.435.010			
34	Provincia de Formosa	8.783.385	9.738.813	10.951.936			
38	Provincia de Jujuy	8.117.472	8.603.566	9.732.588			
42	Provincia de La Pampa	8.296.316	8.425.009	9.942.801			
46	Provincia de La Rioja	10.994.531	8.582.995	9.784.991			3.600.000
50	Provincia de Mendoza	13.882.371	15.346.362	17.086.725		40.000.000	
54	Provincia de Misiones	11.524.965	12.894.700	16.892.990			
58	Provincia del Neuquén	9.243.940	9.588.940	11.195.956			
62	Provincia de Rió Negro	24.690.030	8.937.416	10.690.167			
6	Provincia de Salta	11.200.01	12.053.12	13.972.60			

6		8	5	4			
70	Provincia de San Juan	8.941.151	9.466.008	11.241.668			
74	Provincia de San Luís	17.008.153	7.779.167	9.006.610			
78	Provincia de Santa Cruz	9.915.661	17.973.443	200.721.719	170.549.000	115.476.341	110.226.636
82	Provincia de Santa Fe	51.945.961	56.920.628	67.307.703	300.000	630.000	
86	Provincia de Santiago del Estero	10.740.982	11.144.700	13.188.178			
90	Provincia de Tucumán	13.761.985	15.008.628	16.488.967			
94	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida	5.004.113	5.455.035	6.374.397			
96	Interprovincial - asociado a dos o más Provincias pero no a todas		445.000.000	1.050.000	175.394.000	6.210.504	14.250.000
97	Nacional - asociado a todas las Provincias						25.000.000
98	Binacional - asociado a la participación de otro País	700.000	700.000	48.000.000		93.000.000	143.500.000
	Total Obligaciones a Cargo del Tesoro	1.219.318.340	1.703.705.245	1.366.978.888	693.674.111	2.134.473.263	1.399.187.826

Nota:

La baja en el Ejercicio 2007 se debe a que las transferencias automáticas para Desarrollo Vial que se registraban en el programa 98 y el Fondo de Infraestructura Social Básica (programa 92) con destino a la Provincia de Buenos Aires a partir de 2007 no se registran en el presupuesto de la APN.

ANSES

Informes varios

421.

a) En función de lo establecido en el Artículo 10° del Decreto 897/07 ¿cuál es el plan de inversiones elaborado por la ANSES para el próximo año?

b) A la fecha a cuánto asciende el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Seguridad Social (FGS). ¿Cómo está aplicado el mismo? Se solicita información discriminada por tipo de activo.

c) ¿Cuáles son los principales logros en su tarea como miembros del Directorio de las distintas empresas en las que el Estado tiene acciones y si los mismos han presentado su declaración jurada de ganancias correspondiente?

d) Detallar nómina completa de los/as Directores/as que representan los intereses del Estado en las empresas cuyas acciones fueron transferidas del régimen de AFJP al SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino) o que integren el Directorio de empresas asistidas financieramente por el

SIPA con posterioridad a la Ley 26.425. En la nómina de Directores/as, indicar:

1-empresas cuyo directorio integran,

2- acto administrativo o fecha del acta del Directorio que los designó,

3- fuente de donde les pagan el salario (del Estado o de la propia Empresa).

e) Indique cómo es la implementación del procedimiento para nombrar dichos directores: selección, etapas y publicación.

f) Señale cuáles son las facultades que posee un director gubernamental en la gestión empresaria, y las incompatibilidades que existen para el desenvolvimiento del cargo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL

Detalles

422.

a) ¿Cuánto se prevé recaudar por el contrato suscripto con la AFA?

b) ¿cuáles son los criterios de reparto de los fondos. En caso que dicha recaudación no llegue a cubrir el monto mínimo a asignar a dicha asociación, cómo se prevé cubrir el mismo?

c) En cuanto se estima las necesidades de financiamiento para el año próximo y cómo se prevé cubrir las mismas.

FONDOS FIDUCIARIOS

DNU 906/04

423. En función a lo establecido por el DNU 906/04, cuál es el esquema de inversiones realizados en los últimos años por los diferentes fondos fiduciarios para aplicar las disponibilidades líquidas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A partir de la creación de fondos fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado nacional, y en virtud de que se consideró inherente al ESTADO NACIONAL procurar direccionar el destino de inversiones que realicen los fondos fiduciarios como consecuencia de la existencia de recursos que temporariamente se encuentren ociosos, sin que esta facultad afecte el desempeño de la actividad específica por la cual fue creado cada fondo fiduciario en particular, es que se promulga el Dto 906/04 que crea el CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS.

Con el objeto de facilitar la operatoria del Consejo Consultivo se promulga en febrero del 2005 la Resolución Conjunta Nº 111 y 203/2005 que, entre otros temas, norma sobre la presentación de informes y análisis técnicos sobre los flujos de fondos, disponibilidades de los Fondos Fiduciarios y desembolsos proyectados a realizar.

Atento a las normativas, y cumpliendo acabadamente el espíritu de las mismas, cabe señalar, en relación a la política de inversiones de los Fondos Fiduciarios, que dichos entes, ante la eventual aparición de disponibilidades temporarias han realizado y realizan, antes de sugerir y llevar adelante cualquier operación, un análisis de los flujos de fondos proyectados en un plazo mínimo

de 6 meses. A partir de las conclusiones de estos estudios, se dan diferentes situaciones. Si se observa que las disponibilidades serán necesarias en un lapso de tiempo prudencialmente corto, los Fondos Fiduciarios han sugerido y han efectuado con el consiguiente consentimiento, la inversión de disponibilidades en plazos fijos de entidades financieras públicas, tales como el Banco de la Nación Argentina, con el objeto de que dichos fondos sean ingresados al mercado argentino y eventualmente puedan ser aplicados vía estos organismos a créditos de diversos fines sociales.

En el caso de que las situaciones lo ameriten, y el plazo sea un poco más extenso, las disponibilidades han sido aplicadas a la adquisición de LETES.

Finalmente, y en el caso de un plazo más extenso los fondos temporalmente ociosos han sido destinados a la compra de cuotas partes de fondos de inversión como el Fondo Pellegrini, respetando el orígen de dichos fondos, la seguridad de repago y las rentabilidades otorgadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

El decreto N° 906/04 fue reglamentado por la Resolución Conjunta N° 111/05 del Ministerio de Economía y Producción y N° 203/05 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Dicha norma prevé que las Secretarías de Hacienda y Finanzas del ministerio citado en primer término deben elevar al CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIONAL un Programa Mensual de Colocaciones de Letras del Tesoro a ser suscriptas por los fondos fiduciarios.

Para dar cumplimiento a dicho mandato las citadas Secretarías han requerido en varias oportunidades a los fondos fiduciarios alcanzados por las normas en cuestión información sobre sus estados contables y, en particular sobre la liquidez que los mismos tienen. Dicha información no siempre es enviada en tiempo y forma por los citados fondos, sin perjuicio de lo cual, es útil y se utiliza como un fuente de información más para determinar las disponibilidades de fondos con que eventualmente el Tesoro puede contar; sin perjuicio que el proceso de colocación de letras o títulos intra sector público se negocia con cada organismo en particular.

OBRAS PÚBLICAS

Informes varios

424.

a) ¿Cuáles son los proyectos de inversión cuya contratación está previsto realizar bajo la modalidad "llave en mano?. De ellos:

1- ¿Cuáles se encuentran a la fecha con apertura de proceso licitatorio?

2- ¿Cuál fue el dictamen técnico que sobre cada proyecto realizó la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica?

3- ¿Cuáles son los criterios que justifican la adopción de esta modalidad?

b) ¿Cuál es el avance de las obras que se encontraban en las Planillas Anexas al artículo 11 del Presupuesto 2009? Detallar cuáles cuenta a la fecha con el Dictamen técnico correspondiente de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica.

c) ¿Cuáles fueron los motivos por los que se asignaron como prioritarias las obras detalladas en el artículo 17 de la ley de presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010?

d) Detallar cuáles de las obras que se encuentran en las Planillas Anexas al artículo 11 de la ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010 cuenta a la fecha con el Dictamen técnico correspondiente de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica.

e) Cuál es el nivel de ejecución de las obras anunciadas dentro del plan estratégico de obras del período 2004/11.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) 1 , 2 y 3: no se presentaron casos

b) Se anexan los proyectos con su respectivo devengado (avance financiero de las obras). Ver archivo "Rta 424 b).xls".

d)

Bapin	Proyectos de obra	Monto	Clasificación	Observaciones
36997	Refacción Edificio de Canal 7	$26.779.500	Aprobado	
46669	Refuncionaliza-ción Museo de los Inmigrantes	$84.109.649	Aprobado con observaciones	1. Presentar una estimación de indicadores de evaluación del proyecto, del tipo costo eficiencia, incluyendo una cuantificación de los gastos de operación y mantenimiento que implicará el funcionamiento del museo.
42580	Reparación Pilotes Macizos Muelle Almirante Storni, Chubut	$89.895.913	Aprobado con observaciones	1. Ratificar la evaluación socioeconómica realizada por esta Dirección, donde se incorpora el costo que surge del presupuesto de licitación. 2. Presentar estudio de impacto ambiental y certificación de la intervención de la autoridad ambiental competente.
45060	Ampliación de la Planta y Terminal Fluvial de Embarque de Cereales - Ita Ibate - Corrientes	$29.389.654	Aprobado	

Bapin	Proyectos de obra	Monto	Clasificación	Observaciones
42208	Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Barrancas - Malargüe - Sección I: Km. 2776,7 - km. 2823,9 (Emp. RP Nº 221 - La Pasarela)	$76.580.800	Aprobado	
32393	Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Barrancas - Malargüe - Sección II: Km. 2823,9 - km. 2887,25 (La Pasarela - Int. RP Nº 181)	$88.057.400	Aprobado	
35927	Ruta Nacional Nº 149 - Tramo Uspallata - Límite con San Juan - Sección: Estancia San Alberto – Estancia Los Tambillos	$25.814.000	Aprobado	
30278	MALLA 531 - Ruta Nacional Nº 86 - Tramo: Emp. RN Nº 11 - Villa General Guemes	$113.000.000	Aprobado	
37340	Ruta Nacional Nº 145 - Tramo: Bardas Blancas - Hito Pehuenche - Sección II - km. 18,50 - km. 43,84	$ 27.275.900	Aprobado	
45424	By Pass Sur en la Ciudad de Villa Dolores - Tramo: Ruta Nacional Nº 20 - Ruta Nacional Nº 148	$30.922.134	Aprobado con observaciones	1. Verificar la evaluación económica, dado que la misma no considera los costos de expropiación de las zonas rurales. 2. Adjuntar la normativa o la documentación correspondiente que respalde la expropiación de las parcelas rurales.

INVERSION PÚBLICA

Entidades comprendidas en el artículo 8º de la Ley 24.156

425. Inversiones que realicen las entidades comprendidas en el Artículo 8º de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Publico Nacional.

Precisar los criterios y procedimientos perfeccionados por las entidades definidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Publico

Nacional, en lo referente al diseño y ejecución de las políticas de prestaciones, recursos, y de financiamiento, detallando:

a) ¿Si están siendo implementadas de un modo autónomo a las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional?

b) ¿Cuál son las razones que han llevado a dichas entidades a tener excedentes financieros?

c) Pormenorizar las diferentes opciones y alternativas de inversión que existen y han sido utilizadas, con sus niveles de rentabilidad, riesgo, liquidez y tipo de instrumento ponderados; individualizándolo por cada entidad contenida en dicho artículo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

a) Las inversiones de los organismos agrupados bajo el Artículo 8º de la Ley Nº 24.156 se manejan autónomamente, según el grado de autarquía que les reconocen las normas que regulan su funcionamiento.

El Tesoro les ofrece la posibilidad de invertir sus disponibilidades transitorias en letras, asegurándoles un rendimiento razonable y de mercado que, generalmente, supera el rendimiento que por ejemplo les puede representar la colocación de esos fondos en plazos fijos en entidades financieras.

Si bien la colocación de letras responde a necesidades transitorias de liquidez del Tesoro, también atienden las necesidades de los organismos prestamistas; por lo tanto, cada organismo establece las condiciones en las que puede prestar su liquidez y, sobre todo los plazos de las colocaciones.

c) Como se indicara en la respuesta al apartado a) de la presente pregunta, las alternativas de inversión de que disponen las entidades comprendidas en el Artículo 8º de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera, variará según las potestades que cada una de ellas posee en función de lo indicado en la normativa de su creación, por lo que esta Secretaría de Finanzas -en el ámbito de su competencia- no cuenta con dicha información.

Sin perjuicio de ello, las opciones de inversión que tienen las entidades referidas en el Artículo 8º de la Ley de Administración Financiera, responden a los parámetros establecidos en la Resolución Conjunta Nº 357/07 de la Secretaría de Hacienda y Nº 62/2007 de la Secretaría de Finanzas, pero también de las opciones de inversión que ofrece el mercado local y a las posibilidades que a cada entidad le brindan las normas que regulan su funcionamiento. La citada resolución establece que las solicitudes de inversión temporaria se deberán formalizar por nota dirigida a la Dirección de Programación y Control de la Ejecución Financiera de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, indicando:

- Enumeración de los tipos de inversión
- Facultades legales que autorizan al organismo a efectuar la inversión planteada
- Monto
- Plazo
- Entidad interviniente
- Condiciones de inversión (fecha inicio estimada, tasa, moneda)

- Origen de los fondos
- Si se trata de fondos originados por desembolsos en préstamos externos, se deberá incluir la opinión de la Dirección Nacional de Organismos Internacionales, sobre la viabilidad de la inversión en los términos del respectivo contrato, indicando asimismo el tratamiento a otorgar a los frutos de la misma a su vencimiento.

La intervención de la Secretaría de Finanzas, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público, se limita a verificar que las inversiones sean efectuadas en condiciones razonables y que preferentemente se coloquen los fondos en un banco público nacional.

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Régimen

426. Cantidad de personas incluidas en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes a Octubre de 2009. Discriminar por categorías.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ategoría	Cantidad de Inscriptos
A- EFECTOR	15.263
A	554.859
B CON 2 SOCIOS-PROY. PROD.	246
B	375.777
C CON 3 SOCIOS-PROY. PROD.	1.685
C	197.354
D CON 2 SOCIOS	3.589
D CON 3 SOCIOS	601
D	114.843
E CON 2 SOCIOS	1.621
E CON 3 SOCIOS	293
E	166.704
EVENTUAL EFECTOR	33
EVENTUAL	140.356
F	136.152
F-ACTIVIDAD PRIMARIA	41.772
F-EFECTOR	30.531
G CON 2 SOCIOS-PROY. PROD.	137
G	134.555
H CON 3 SOCIOS-PROY. PROD.	1.185
H	75.767
I	45.724
J CON 2 SOCIOS	2.953
J CON 3 SOCIOS	309
J	40.727
K CON 2 SOCIOS	468
K CON 3 SOCIOS	60
K	20.952
L CON 2 SOCIOS	284
L CON 3 SOCIOS	38
L	12.780
M CON 2 SOCIOS	328
M CON 3 SOCIOS	36
M	11.949
Total general	**2.129.931**

LEY 26.476

Regularización impositiva

427. Ley 26.476 “Régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exteriorización y repatriación de capitales”.

a) Exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior. Información del impuesto especial ingresado en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la ley. Indicar el total recaudado por el impuesto especial y como se ha coparticipado entre las provincias como lo prevé en artículo 38 de la ley.

b) Resultados del blanqueo laboral que aún se encuentra vigente hasta Enero 2010. Cantidad de empleados regularizados y universo total de empleados en relación de dependencia al 31 de Octubre de 2009.

c) Indicar la cantidad delitos de evasión simple y agravada que fueron condonados con la aplicación de esta ley.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Recaudación desde el 1/3/2009 al 27/10/2009: $ 591.975.056.-

b) La cantidad de empleados ingresados en el Régimen Especial de Regularización y Protección del empleo, asciende al 28 de Octubre de 2009 a: 419.171.

Total de empleados informados en Declaraciones Juradas presentadas ante la AFIP del período 2009/09 registradas al 27/10/2009:

SIJP Provincial (10 provincias adheridas al régimen nacional)	555.872
Resto:	6.414.137
Total:	6.970.009

Nota: Los datos corresponden a "puestos de trabajo" declarados. Es decir, un mismo empleado puede estar declarado por más de un empleador

La información deriva de procesamientos especiales de las declaraciones juradas que las instituciones públicas y privadas presentan mensualmente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En ellas, cada empleador declara al personal en relación de dependencia a fin de comprometer el pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social que se efectúan en el marco del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

El SIJP (antecesor del SIPA) se constituyó a partir de la Ley 24.241 y las personas comprendidas en el Sistema son: «...los trabajadores en relación de dependencia mayores de 18 años de la actividad pública y de la actividad privada...».

Están excluidos explícitamente del Sistema el personal militar de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, personal policial y los menores de 18 años.

En cuanto al sector público, inicialmente, se incluyó al personal dependiente del Gobierno Nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Posteriormente, se fueron incorporando las cajas de empleados públicos provinciales y municipales de algunas provincias: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

Los resultados que se presentan abarcan la totalidad del universo de trabajadores en relación de dependencia registrados en el Sistema Integrado Previsional Argentino, no incluyendo –en consecuencia – los empleados en relación de dependencia de gobiernos provinciales no adheridos (Caja Previsional propia).

c) Respecto de las causas penales que han sido condonadas y/o suspendidas (entiéndase por pago total o en plan de pago en cuotas respectivamente) con acogimiento a la regularización impositiva Ley 26.476 son: 1616 (mil seiscientas dieciséis).

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Deducciones personales

428. Impuesto a las Ganancias. Deducciones personales. Art. 23 de la ley, inciso b): Cargas de Familia. Informe la cantidad de deducciones computadas bajo este concepto discriminando por tipo familiar, cónyuge, hijo/a, padre/madre, etc; y cuanto dejó de percibir el fisco en el período mencionado por aplicación de estas deducciones admitidas, para los períodos fiscales 2006-2007-2008.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Conforme la RG (AFIP) 2437, en su art. 11, prevé –entre otros, para los trabajadores en relación de dependencia- la presentación de una declaración jurada cuando hubieran obtenido durante el año fiscal ganancias brutas totales por un importe igual o superior a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 144.000.-). Es decir, existe un universo de trabajadores en relación de dependencia que no está obligado a presentar la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias.

FAMILIAR A CARGO	2006	2007	2008
Cónyuge	15.676	259.550	249.131
Hijos	36.782	587.424	585.765
Madre	1.738	36.360	47.405
Padre	611	14.631	20.249
Suegra	486	8.591	9.377
Suegro	160	2.798	3.226
Otros	1.126	18.266	19.422
Total	**56.579**	**927.620**	**934.575**

La información surge de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias presentadas al 27/10/2009. La correspondiente al período fiscal 2006 es parcial, toda vez que en ese período se produjo el cambio y la coexistencia de dos versiones del aplicativo.

USO RACIONAL DE LA ENERGIA

Informes varios

429.

a) ¿Cómo está previsto implementar el programa de reemplazo de lámparas incandescentes por lámparas bajo consumo, y en qué plazo.

b) Con relación a las lámparas bajo consumo ¿existen estudios que dan cuenta de la menor cantidad de horas de duración, de los diferentes niveles de consumo, como así también sobre su menor nivel de iluminación con relación a las lámparas incandescentes? En caso afirmativo ¿cuáles son las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno Nacional para lograr mejorar los mecanismos de control de las mismas y tender a su mayor nivel de efectividad?

c) ¿Cuál son los resultados obtenidos con la implementación del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía -PRONUREE- desde su implementación hasta la fecha?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

HUSO HORARIO

Informe

430.

a) ¿Cuál es el ahorro energético logrado el año pasado por la implementación del cambio horario?

b) Quedó descartado para este año realizar tal modificación horario, cuáles son las razones que lo sustentan

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENERGIA

Generación e Importación

431.

a) ¿Cuál es la capacidad instalada actual en la generación de energía eléctrica?

b) ¿Cuál es el nivel de demanda que se estima se alcanzará en el próximo período estival?

c) ¿Cuáles son actualmente los volúmenes de importación de gas natural desde Bolivia, y cuál es el destino de los mismos.

d) ¿Cuáles son los volúmenes de exportación de gas a Chile.

e) ¿Cuál es el nivel actual de demanda de gas, diferenciada por segmento de consumo?

f) ¿Cuáles son los volúmenes de producción, consumo e importación de gas oil. Se solicita la información de demanda por segmento de consumo y la destinada a la generación de energía eléctrica?

g) En el caso del gas oil importado que se destina a la generación de energía eléctrica, cuáles son los valores que paga por el mismo este sector, y cuál es la diferencia que se cubre con fondos presupuestarios.

h) En cuánto se estima que alcanzará la recaudación anual por la aplicación de los cargos tarifarios creados por el Decreto 2067/08. Cuánto representa el valor de las importaciones de gas realizadas desde Bolivia y cuánto la recaudación en concepto de derechos de exportación de gas.

i) Con relación a las operaciones comerciales realizadas con Venezuela para la importación de combustibles a cambio de la exportación de productos argentinos, se solicita el detalle de los montos involucrados, las fechas en que fueron efectuadas las mismas; la correspondiente operatoria financiera aplicada y la situación financiera a la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

e)

Composición del Mercado de Gas natural en la Rep Arg.
Año 2008
Valores expresados en miles m3 de 9300 kcal

	Residencial	Comercial	Entes Oficiales	Industria	Centrales Eléctricas	Subdistribuidor SDB	GNC	Total
Año 2008	8.520.621	1.206.810	402.791	12.370.790	12.807.988	657.907	2.728.461	38.695.368
Particip %	22,02%	3,12%	1,04%	31,97%	33,10%	1,70%	7,05%	100,00%

El Total de gas entregado a usuarios finales incluye usuarios de distribución, by pass comerciales, by pass físicos, RTP Cerri y usuarios en boca de pozo.
En el caso de consumos industriales, incluye RTP Cerri
En el caso de Centrales Eléctricas incluye consumos de gas en boca de pozo.
Fuente: ENARGAS, en base a datos de las licenciatarias de Gas y Usuarios en Boca de Pozo.

i) **Operaciones Comerciales realizadas por CAMMESA con PDVSA:**

Compras de FO realizadas durante el período 2004: USD 147.530.488 Pagos efectuados entre agosto/04 y noviembre/05 (incl. ints) en base al sistema de financiación acordado USD 148.833.331.Situación financiera: totalmente cancelado

Compras de FO realizadas durante el período 2005: USD 39.936.158. Pagos efectuados entre mayo/05 y setiembre/06 (incl. ints) en base al sistema de financiación acordado USD 40.289.192. Situación financiera: totalmente cancelado

Compras de FO realizadas durante el período 2006: USD 326.359.049. Pagos efectuados entre abril/06 y noviembre/07 (incl. ints) en base al sistema de financiación acordado USD 329.244.064. Situación financiera: totalmente cancelado

Compras de FO realizadas durante el período 2007: USD 344.559.202m Pagos efectuados entre agosto/07 y enero/09 (incl. ints) en base al sistema de financiación acordado USD 278.509.827. Situación financiera: se adeudan USD 69.094.829 en concepto de amortización e intereses vencidos.

Se refinanció la deuda a 36 meses de plazo, pagadera trimestralmente a partir de agosto 2009. Se abonó la 1° cuota a su vencimiento.

Compras de FO realizadas durante el período 2008:USD 536.093.600 Pagos efectuados entre julio/08 y enero/09 (incl. ints) en base al sistema de financiación acordado USD 16.787.731

Situación financiera: se adeudan USD 523.050.413 en concepto de amortización e intereses vencidos.

Se refinanció la deuda a 36 meses de plazo, pagadera trimestralmente a partir de agosto 2009. Se abonó la 1° cuota a su vencimiento.

Compras de FO realizadas durante el período 2009: USD 205.614.383
Pagos efectuados entre julio/09 y noviembre/09 (incl. ints)
en base al sistema de financiación acordado USD 50.762.902

Situación financiera: se están efectuando los pagos correspondientes en base al sistema de financiación otorgado por PDVSA.

INDEC

Metodología

432.

a) ¿Cuáles son los principales cambios metodológicos introducidos en los últimos años para la elaboración del IPC?

b) ¿Cuáles son las ventajas que genera este nuevo índice con respecto al anterior?

c) ¿Cuáles son las modificaciones introducidas en el relevamiento de los datos que dan sustento a la elaboración del nuevo IPC?

d) ¿Está previsto implementar nuevos indicadores de medición de la variación de precios al consumidor. Cuáles son los criterios que se prevé aplicar?

e) ¿Tiene conocimiento de la adulteración que se está realizando sobre los registros de la mortalidad infantil –principalmente la mortalidad neonatal- en algunas provincias de nuestro país? ¿Cuáles son las medidas que se están adoptando para revertir esta situación?

f) ¿Cómo está previsto llevar a cabo el esquema de normalización de la estructura funcional del INDEC y en qué plazos? ¿Existe algún cronograma de la puesta en marcha de los llamados a concurso para cubrir las vacantes existentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a), b), c) y d) La respuesta del INDEC se adjunta en el archivo "Rta 261 a) INDEC.pdf"

La metodología se adjunta en el archivo "Rta 261 a) Metodología IPC.pdf"

f) En la actualidad, se están llevando a cabo actividades encabezadas por el Consejo Académico de Evaluación y Seguimiento (CAES) conformado por representantes de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Mar del Plata, Rosario, Tres de Febrero y Tucumán.

El CAES tiene un carácter eminentemente técnico en sus funciones y tiene previsto realizar una evaluación de la situación institucional del INDEC (estructura de funcionamiento, recursos humanos, plan de actividades y recursos presupuestarios).

PRESUPUESTO

Ejecución

433. ¿Cuáles son las razones que justifican las demoras en la publicación del resultado de la ejecución presupuestaria en base devengado, cuya última información data de junio de 2009?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La demora obedece a que las áreas técnicas responsables se encuentran también involucradas en la tarea de formulación del proyecto de presupuesto. No obstante su actualización se prevé en breve.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Sírvase informar

434.

a) ¿Cuáles son los motivos o fundamentos que justifican que no se encuentren disponibles en la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del apartado "Informes y Estadísticas", (www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/index.asp), los accesos a la información pública estadística útil (actual y confiable) en materia de trabajo, empleo y seguridad social.

b) ¿Cuáles son los últimos datos existentes en poder del Ministerio de Trabajo, útiles para "la elaboración de estadísticas, estudios y encuestas que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, la capacitación laboral, los ingresos y la seguridad social" (conforme lo establecido por el numeral 28 del artículo 23 del Decreto Nº 355/02)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ANSES

Criterio de Inversión

435.

a) La ANSES financia al Tesoro Nacional mediante la compra de Títulos Públicos Nacionales denominados en pesos. El único criterio objetivo para determinar precios a los que la ANSES financie al gobierno, sin ocasionarle un perjuicio a los jubilados, son los precios de mercado, puesto que es la única manera de respetar los propios principios de la ANSES sobre "seguridad rentabilidad". ¿Por qué, durante el período diciembre 2008 – junio 2009, cuando la TIR (tasa interna de retorno) de mercado de dichos bonos superaba un promedio de 30% en dólares, la ANSES le compró BONAR 16 al Tesoro "ofreciéndole" una TIR de 16% en pesos?

b) ¿Cuál ha sido el criterio de elección de la ANSES para financiar unos proyectos de la economía real (por ejemplo, General Motors) por sobre otros? ¿Acaso General Motors genera más empleo que miles de pymes cuyos empleos fueron afectados por la recesión –aunque con menos "prensa" que General Motors)? Al respecto, cabe aclarar que tanto la literatura económica como la evidencia empírica señalan que son las pymes –y no las empresas grandes- las grandes creadoras de empleo.

c) Cálculos actuariales indican que para que el sistema de reparto sea sustentable son necesarios 3 aportantes activos por jubilado, mientras que en la actualidad existen tan solo 1,3 aportantes por jubilado. Por este motivo, los aportes tributarios tenderán a crecer significativamente como proporción de los aportes totales, ya en el corto plazo. ¿Por que motivo la ANSES no hace explícita

una proyección al respecto? ¿No prevé un colapso fiscal en los años venideros? ¿Acaso la ANSES no posee este tipo de proyecciones elementales? ¿En qué lugar está publicado un estudio de estas características? ¿Bajo qué criterio la ANSES ha tomado decisiones de inversión de su FGS sin poseer una proyección razonable del "excedente" del sistema para los próximos años.

d) La Anses posee aproximadamente el 30% del stock de Fondos Comunes de inversión (FCI). En el período Dic. 08 – Jun 09, la ANSES ha desarmado posiciones en FCI pertenecientes al sector privado, al tiempo que favorecía la Administradora del Banco Nación, "Pellegrini". ¿Acaso el Banco Nación ha demostrado ser más eficiente en la administración de estos FCI que otros bancos privados? ¿Bajo qué parámetros objetivos se ha llegado a esta conclusión?

e) Una de las consecuencias de esta concentración en el riesgo público del Banco Nación es el desfinanciamiento del sector privado: durante el Primer Semestre de 2009, las emisiones de Fideicomisos cayeron 13% (desde $ 4.507 millones a $ 3.917 millones) ¿Ud. no cree que existe una correlación altamente positiva entre el financiamiento del sector privado y el desarrollo económico? La experiencia de todos los países que alcanzaron buenos estándares de desarrollo así lo demuestra. ¿Por que la ANSES, en el primer semestre del año desfinanció al sector privado para financiar al sector público?

f) Remita copia del Acuerdo Marco entre el Banco Hipotecario S.A. y ANSeS para la instrumentación de los préstamos a la vivienda, tal como fue anunciado el día martes 26 de mayo del corriente. ¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional no ha dictado aún la reglamentación del art. 6º de la Ley 26.425?

g) ¿Por qué el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino suscribió en forma directa la ampliación del título BONAR 2014, operación dispuesta el 19 de junio de 2009 por Resolución Conjunta Nº 37 y Nº 134 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda, a un precio de $102,109589 cuando el precio de cotización en el mercado era de $65,25 en esa misma fecha?

h) ¿Por qué la Administración Nacional de la Seguridad Social no remite en forma automática e inmediata a la Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social las actas del Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA? Al 19 de octubre de 2009, sólo se cuenta con las actas correspondientes hasta junio de 2009, cuando según el art. 8º del Decreto Nº 897/07, las reuniones del Comité deben ser mensuales. Por lo tanto, se estarían adeudando las actas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de este año.

i) ¿Elaboró la Administración Nacional de la Seguridad Social, en oportunidad de elevar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2010, un plan de inversiones con fundamento en las decisiones que adoptó el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Nº 897/07? En caso de ser afirmativa la respuesta, porqué no se acompañó junto al proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2010.

j) Informe la cantidad de jubilaciones de privilegio existentes en la actualidad. Envíe listado con los beneficiarios de jubilaciones de privilegio y el monto de las prestaciones que perciben.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ONCCA

Informes varios

436.

a) ¿En que estado se encuentra el anuncio realizado el 9 de septiembre por el Gobierno Nacional respecto a la devolución de los derechos de exportación a pequeños y medianos productores de

trigo del país? ¿Cuáles son los mecanismos de implementación de la medida? ¿Qué se entiende por "pequeños y medianos productores"?

b) ¿Porqué motivos los productores de granos desde el mes de enero de 2009 no reciben el reintegro que establece la Resolución 2.300/07 de la AFIP?

c) Informe cómo se ha establecido el control en el otorgamiento de los subsidios por parte de la ONCCA y cuáles han sido las acciones tomadas ante las denuncias de reiteradas irregulares que desnudan practicas corruptas

d) ¿Qué alcances y funciones tendrá la ONCCA respecto a las actividades y productos -miel, yerba, semillas, vitivinicultura, frutas de carozo y pepita, azúcar y especias, entre otras- que se prevén incorporar al ámbito de su competencia? ¿Cómo se coordinarán y complementarán las acciones respecto a los organismos públicos existentes con competencias en dichas producciones?

e) ¿Cómo se proyectan resolver los obstáculos de implementación que presenta el nuevo sistema de cartas de porte, especialmente para el caso de los productores que no tienen acceso a internet ni teléfono en las chacras?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a). Se encuentra en estudio junto con el recientemente creado Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la implementación de la medida en el marco de las reuniones con el sector agropecuario como asimismo con las distintas provincias.

c). Las nuevas autoridades se encuentran abocadas a la detección de posibles desvíos en las compensaciones otorgadas, habiéndose dictado en primer término la Resolución ONCCA Nº 4/09 por la cual se solicita a los Municipios la certificación de la calidad de productor de los interesados en acceder a las compensaciones.

Asimismo se está reestructurando el sector de fiscalización a efectos de hacer más eficientes los controles, sin perjuicio de otras medidas que puedan surgir en la detección de los desvíos.

Si bien no existen denuncias presentadas en el organismo se han realizado las denuncias penales de los casos que hasta la fecha se ha tomado conocimiento, brindando el organismo toda la información que se encuentra a su alcance.

d). Hasta la fecha no existe normativa alguna que determine las competencias indicadas, situación que se encuentran en estudio por el nuevo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

e). La Resolución Conjunta General 2595, 3253/2009 y Disposición 6/2009 de AFIP, ONCCA y Secretaría de Transporte, respectivamente regula todo lo relativa a Cartas de Porte.

Por su parte la AFIP a través de la Resolución General Nº 2607 de fecha 18 de mayo de 2009 estableció el mecanismo para la obtención para el caso de no poseer la tecnología necesaria.

Así el artículo 2º de la citada Resolución General Nº 2607/09 y su modificatoria determina: "A efectos de utilizar el procedimiento indicado en la presente el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar la actividad de productor agrícola.
- b) No contar en forma permanente con la disponibilidad tecnológica necesaria para cumplir con el procedimiento previsto en el Artículo 33 del Título II de la norma conjunta Resolución General Nº 2595 (AFIP), Resolución Nº 3253 (ONCCA) y Disposición Nº 6/09 (SSTA).

El requisito previsto en el inciso a) de este artículo no será de aplicación cuando, en forma excepcional, se produzcan circunstancias temporarias, no permanentes, que impidan contar con la disponibilidad tecnológica necesaria para cumplir con el procedimiento que establece el citado Artículo 33"

Además contempla:

"Art. 3º - A fin de solicitar la utilización del procedimiento de asistencia el responsable deberá:

a) Presentar nota con carácter de declaración jurada, indicando:

- No disponer de cobertura tecnológica necesaria para cumplir con el procedimiento previsto en el Artículo 33 de la norma conjunta Resolución General Nº 2595 (AFIP), Resolución Nº 3253 (ONCCA) y Disposición Nº 6/09 (SSTA).
- La superficie agrícola total explotada en la campaña en curso, en hectáreas, a la fecha de la solicitud.
- Existencia (stock) de granos a la misma fecha.
- Cantidad estimada de granos a cosechar en los próximos TREINTA (30) días, discriminada por especie.

b) Acreditar la identidad:

- 1. En caso de personas físicas o sociedades de hecho: presentar el documento nacional de identidad del titular solicitante o de uno de los socios de la sociedad. Cuando la nota sea presentada por un apoderado o autorizado deberán acompañar el poder otorgado por el contribuyente o la autorización respectiva mediante el formulario F 3283 y exhibir su documento nacional de identidad.
- 2. De tratarse de personas jurídicas: copia del acto constitutivo y de aquel en el cual conste la designación de los integrantes de los órganos de administración y representación de la persona jurídica o copia del instrumento que acredite el carácter de apoderado y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada.

Art. 4º. - El procedimiento de asistencia, en las dependencias de este Organismo, para la solicitud de Cartas de Porte en los términos del Artículo 4º de la norma conjunta Resolución General Nº 2595 (AFIP), Resolución Nº 3253 (ONCCA) y Disposición Nº 6/09 (SSTA), consistirá en:

a) Contribuyentes que hayan efectuado, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución general, la solicitud de formularios de Carta de Porte y la misma haya sido aceptada:

- 1. Emisión e impresión de la carta de porte conteniendo los datos indicados en el Anexo de la presente.
- 2. Obtención del Código de Trazabilidad de Granos "CTG".

b) Contribuyentes que no hayan efectuado la solicitud de formularios de Cartas de Porte:

- 1. Efectuar la solicitud de formularios de Cartas de Porte de acuerdo con lo establecido en el Título I de la mencionada norma conjunta.
- 2. Emisión e impresión de la Carta de Porte conteniendo los datos indicados en el Anexo de la presente.
- 3. Obtención del Código de Trazabilidad de Granos "CTG".

Art. 5º.- El formulario de Carta de Porte obtenido a través de este procedimiento tendrá validez por un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la fecha de su impresión en la dependencia.

De manera excepcional, cuando existieran causas de fuerza mayor que lo justifiquen, esta Administración Federal podrá extender el plazo mencionado en el párrafo anterior.

En caso de no autorizarse la solicitud, el sistema emitirá la constancia de denegatoria, con indicación de las causales que motivaron la misma".

AGRICULTURA

Política a implementarse

437.

a) ¿Cuál es la estructura funcional del nuevo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación?

b) ¿Qué políticas se planifican desde la nueva jerarquía en materia agropecuaria y alimentaria y de que manera se proyecta resolver la crisis de los productores de carne, leche y de las economías regionales?

c) ¿Cómo se atenderán las diferentes realidades de los agricultores familiares y los reiterados conflictos desatados por el uso y tenencia precaria de la tierra en casi todas las regiones del país?

d) ¿Qué atribuciones pertenecen a la Secretaría de Integración Nacional y cuáles son las políticas que se están llevando a cabo desde esa repartición?

e) ¿Cuándo se prevé asignar la Cuota Hilton del ciclo 2009/2010 y bajo qué criterios de distribución? ¿Cuál es el criterio empleado en la distribución del adelanto del 10% de la Cuota Hilton autorizado por el Gobierno "con carácter excepcional" el 17 de septiembre según la Resolución 7531/09 de la ONCCA?

f) ¿Cuáles son los cambios metodológicos introducidos en el Censo Nacional Agropecuario 2008. En qué período se estima estarán concluidos los resultados del mismo?

g) ¿Cómo está previsto implementar el esquema de devolución de derechos de exportación para trigo y maíz, anunciado en setiembre último?

h) ¿Cuáles son los principales objetivos que se persigue con la recientemente creada cartera de agricultura. Cuáles son las bases del trabajo que se está llevando a cabo con los representantes del sector?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a) Estructura Funcional del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.

La misma se encuentra detallada en los decretos N° 1366/09 y 1464/09. El nuevo organigrama consta de 3 Secretarías de Estado y una subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependientes del Ministro y los organismos descentralizados.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, consta de 4 Subsecretarías: Ganadería, Agricultura, Lechería y Pesca.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, con 2 Subsecretarías: Agricultura Familiar y la de Desarrollo de Economías Regionales.

La Secretaría de Relaciones Institucionales con 2 subsecretarias: Coordinación institucional y Comunicación Institucional.

Están en desarrollo la organización de las Direcciones Nacionales con sus respectivas Direcciones de Línea.

b) Este punto es respondido en la pregunta 353, 354.

c) Las realidades y demandas específicas de la agricultura familiar con relación al uso y tenencia de la tierra serán atendidas a partir del fortalecimiento de las capacidades y herramientas propias de las organizaciones del sector a fin de afrontar dicha problemática, principalmente en los ámbitos judiciales, en las áreas nacionales vinculadas a la tenencia precaria de la tierra y organismos de los gobiernos provinciales competentes en la materia.

Debido a que la mayoría de de los componentes de la agricultura familiar carecen de recursos necesarios para afrontar la defensa de sus derechos a la tenencia y uso de la tierra de conformidad a las normativas vigentes (mensuras, patrocinio letrado, etc.), es que se brindará asistencia legal y técnica y financiera para las acciones de las organizaciones e individuos de la agricultura familiar de manera de garantizar:

a) El acceso a la tierra,

b) La tenencias actual de la tierra y

c) Regularización de la tierra;

d) El decreto de creación de la Secretaría de Integración Nacional, N° 1110/09, de fecha 20 de agosto de 2009, establece las misiones y funciones de dicha repartición.

La mencionada secretaría tiene la responsabilidad de asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la promoción, coordinación, y seguimiento de las políticas productivas, articulando con las áreas que resulten competentes en la concreción de las políticas que impulsen los procesos de desarrollo e integración productiva nacional, así como destrabando los aspectos burocráticos que dificulten innecesariamente el normal desenvolvimiento de la producción.

La articulación que esta Jefatura de Gabinete de Ministros realiza entre todas las áreas de gobierno cuya gestión impacta directa o indirectamente en los procesos productivos, se concreta a través de una acción política directa de la Secretaría referida. La misma no interfiere en nada en las competencias de cada una de ellas, sino que articula entre las distintas áreas, identificando los problemas y agilizando los aspectos de la gestión que impactan sobre la producción (impositivos, financieros, de infraestructura, laborales y sociales). Todo ello contemplando las necesidades de todo el territorio nacional, en cada uno de sus sistemas económicos regionales.

En tal sentido, la Secretaría de Integración Nacional ha participado en las reuniones del Gabinete Productivo, en las cuales se analizaron distintos aspectos estratégicos de la política de producción, conjuntamente con las áreas de competencia específica, con las cuales continúa la articulación antes y después de las reuniones, los efectos de que se pongan en práctica las soluciones o políticas sugeridas en el gabinete.

Por otro lado, la Secretaría ha participado y continúa siendo parte, en representación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Consejo Federal Agropecuario, desde donde el gobierno nacional ha resuelto planificar y ejecutar las políticas del sector, contemplando los intereses de todas las producciones y de todas las provincias y regiones.

Asimismo, desde la Secretaría de Integración Nacional se han atendido las distintas problemáticas productivas de distintas regiones, tanto en diálogo con los productores, como instituciones representativas, intendentes y funcionarios provinciales. De ese modo, se han podido ir resolviendo conflictos sectoriales y acercando a los sectores privados con las áreas de competencia del gobierno nacional que deben atender problemáticas específicas, así como delinear líneas de acción política en la definición de decisiones del gobierno nacional.

e) La distribución de la denominada Cuota Hilton se rige por el Decreto Nº 906/09, el que establece el régimen jurídico para la distribución.

La ONCCA dictó la Resolución Nº 7530/2009 que reglamenta el mencionado Decreto en el cual se establecen los parámetros y criterios de distribución de la cuota.

Asimismo, por Resolución Nº 7531/2009 se establecieron los criterios de distribución de adelantos de Cuota Hilton. Esta es una resolución de tipo general y no determina adelanto alguno, para ello se requiere una resolución que así lo establezca.

Las nuevas autoridades de ONCCA se encuentran abocadas al estudio de las presentaciones de pedido de adelantos de cuota realizadas por las empresas y asociaciones de productores en el marco de la normativa arriba expresada.

g) El esquema se encuentra en estudio junto con el recientemente creado Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco de las reuniones que se realizan con el sector Agropecuario, como asimismo con las reuniones con las distintas provincias.

h) Dada la trascendencia que tiene para el gobierno el sector agropecuario, y pesquero es que se eleva al rango de Ministerio a la cartera agropecuaria, con el objetivo de profundizar el desarrollo del sector en su conjunto con la participación de todos los actores involucrados, buscando el agregado de valor de la producción.

A partir de esto objetivos, se están atendiendo las demandas del sector, a partir de los programas en ejecución y priorizando y dando respuesta a los nuevos problemas planteados desde los actores y las provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

f) Las mejoras metodológicas se refieren a la carga de la información, que se realiza en cada provincia.

Los primeros resultados provisorios ya fueron publicados. Resultados provisorios más amplios serán publicados en diciembre de 2009.

Resultados generales provisorios y por actividad serán publicados en julio, septiembre y diciembre de 2010.

DERECHOS DE EXPORTACION

Recaudación

438.

a) ¿Cuánto se estima recaudar el próximo año en concepto de derechos de exportación para los productos agrícolas. Se solicita información diferenciada entre soja y restantes productos?

b) ¿Cuánto se recaudó a la fecha de derechos de exportación de soja y cuáles fueron los montos transferidos a las provincias en el marco del Fondo Federal Solidario. Se solicita información diferenciada por provincia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Ver respuesta 186 a).

b) Ver respuesta 352 a) y c).

BOSQUES NATIVOS

Cumplimiento Ley 26.331

439. ¿Cuál es el monto con el cual el Poder Ejecutivo nacional piensa dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 26.331, habida cuenta que según consta en el proyecto de presupuesto enviado al congreso nacional, la partida no se corresponde al requerimiento legal?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El sistema de cálculo indicado por la Ley 26.331 tiene diferentes interpretaciones de los entes intervinientes en la elaboración del presupuesto nacional y no está definido el monto. Ello debe ser fruto de una tarea de las áreas del Ejecutivo con competencias: La Secretaría de Ambiente ubicada dentro de la JGM y el Ministerio de Economía y Producción.. No obstante, es una atribución del Honorable Congreso de la Nación el modificarla.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pondrá en marcha los mecanismos previstos en la Ley con los fondos que finalmente quedaran aprobados en el presupuesto nacional.

No obstante, mediante Resolución 256/09 de la SAyDS que crea el "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009", se destinan para el año en curso un total de $53.736.134 provenientes de reasignaciones de partidas presupuestarias que no compiten con los recursos que la Ley 26.331 asigna a los bosques nativos.

Las estructuras de control y gestión de las jurisdicciones provinciales, últimas destinatarias de estos fondos, seguramente necesitarán una madurez paulatina para una correcta articulación de los mismos, aceptando ese criterio la conformación progresiva y creciente del fondo la entendemos como una propuesta razonable. En sintonía con esto, se puso en marcha el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 (Res 256/09) que contempla un monto para el año 2009 de $16.120.840 para el fortalecimiento institucional de las áreas de bosques de las provincias, a fin de movilizar las estructuras administrativas, las capacidades técnicas y las instituciones relacionadas para la aplicación e implementación de la Ley y todos sus mandas. Sin organizaciones fortalecidas las aplicaciones no alcanzan su concreción. De allí la idea connatural a los principios ambientales de progresividad.

CATASTROFES NATURALES

Caso Tartagal

440. ¿Cuáles han sido las evaluaciones del poder ejecutivo respecto a la tragedia sucedida en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, en febrero de este año, y que vinculación ha encontrado según su investigación entre la tragedia y deforestación en dicha zona?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Las evaluaciones del PEN señalan claramente que las altas tasas de deforestación, entendidas como eliminación total de la masa boscosa, sucedieron en el Chaco Salteño y no tienen directa vinculación con el desastre de Tartagal.

Sin embargo en esta zona se han verificado dos fenómenos antropogénicos que podrían influir negativamente a) la extracción selectiva de los árboles de mejores tamaños y de mejores características comerciales, práctica que a través de los años resulta en una masa boscosa empobrecida y debilitada, si dicha práctica no se realiza en un Plan de Manejo Forestal Sustentable y b) los trabajos de prospección petrolera cuyas picadas fueron construidas sin respetar la toponimia del lugar y terminaron como vías de saca para la extracción de rollizos de madera, y que luego se transformaron en grandes cárcavas de erosión; esto combinado con los ciclos lluviosos excepcionalmente altos, generaron una situación de alto riesgo. Suelo desprotegido, gran volumen de lluvias, pendientes pronunciadas, y baja densidad de las masas boscosas explican en gran parte el desastre.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Resolución Naciones Unidas

441. ¿Cuál es el grado de cumplimiento en el ámbito interno de los Derechos que fueran reconocidos por la República Argentina mediante la firma de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/295, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CUENCA MATANZA RIACHUELO

Acciones realizadas

442.

a) ¿Cuáles han sido las acciones del Poder Ejecutivo Nacional, respecto al Fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios" de la Corte Suprema de Justicia donde se dispone el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo"?

b) Estado de avance del otorgamiento del crédito del Banco Mundial (BM) para financiar el denominado "Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo" complementario del "Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca", que lleva adelante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

c) En relación al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca, indique:

c-1) Acciones realizadas y previstas en materia de salud y ordenamiento territorial.

c-2) Acciones previstas para cumplimentar el camino de sirga en la cuenca.

c-3) Acciones previstas para garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna de los habitantes de la cuenca.

c-4) Si se prevén acciones de preservación del predio y laguna santa catalina.

c-5) Si se prevén acciones de preservación de laguna de rocha.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Las acciones se hayan descriptas en la página web de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo: www.acumar.gov.ar .

Allí se puede consultar la presentación de rendición de cuentas al mes de junio del año 2009 y la presentación judicial de fecha 2 de noviembre de 2009 realizada en la Causa "Mendoza Beatriz y Otros c/ Estado Nacional y otros s/ Ejecución de Sentencia".

b) RESUMEN PRESTAMO DEL BANCO MUNDIAL – BIRF-7706-AR.

La operación propuesta será estructurada por medio de un préstamo con Programa Adaptable (adaptable Program Loan, APL).

Monto y duración del proyecto.

El proyecto comprende dos fases superpuestas a ser ejecutadas en el período 2009-2019, con un período de implementación de 6 años para cada fase. La primera fase (APL-1) se extenderá desde 2009 a 2015 con un préstamo por un monto total de hasta U$S 840 millones. Se espera que la segunda fase (APL-2), con un préstamo por un monto total de U$S 1.160 millones.

Desembolsos estimados para el APL-1 (Período Fiscal Banco/ millones de U$S).

FY	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Anual	50	50	100	210	210	200	20
Acumulativo	50	100	200	410	620	820	840

IMPORTANTE

82% corresponde a AYSA.

18% corresponde a la Secretaría.

Período de ejecución del proyecto: desde el 15 de noviembre de 2009 hasta el 15 de diciembre de 2015.

Fecha de vigencia esperada: 15 de noviembre de 2009.

Fecha de cierre esperada: 31 de marzo de 2016.

Objetivos, fases y montos del programa**:**

COMPONENTE 1: Saneamiento: inversiones en infraestructura de saneamiento incluido el colector de margen izquierda, el colector de derivación Baja Costanera, la planta de tratamiento preliminar Riachuelo, estaciones de bombeo de entrada y efluentes en la planta de tratamiento preliminar Riachuelo, el emisario Riachuelo, el colector Industrial, y el colector margen derecha. AYSA U$S 693,9.

COMPONENTE 2: Apoyo para la reducción de la contaminación ambiental, gestión ambiental territorial, y fortalecimiento institucional. Reducción de la contaminación industrial: Asistencia técnica para mejorar el monitoreo ambiental y fiscalización de objetivos ambientales para actividades industriales seleccionadas, como también el financiamiento de inversiones en producción más limpia para mejorar y apoyar el cumplimiento ambiental entre las pequeñas y medianas empresas contaminantes; UEP: U$S 60,3.

COMPONENTE 3: Gestión ambiental territorial: Asistencia técnica para el ordenamiento territorial ambiental y financiamiento para obras piloto urbanas y de drenaje; UEP: U$S 65,5.

COMPONENTE 4: Fortalecimiento Institucional y Gestión de Proyecto: Financiamiento para estudios técnicos para apoyar la implementación del proyecto (componentes 1,2 y 3); una estrategia de comunicación para informar a las partes interesadas clave; actividades de gestión del proyecto; y apoyo para el fortalecimiento institucional de ACUMAR. UEP: U$S 18,2.

Comisión Inicial UEP: U$S 2,1.

TOTAL GENERAL APL-1= u$s 840.000.000.

Componente	Costo incl. Contingencias (U$SM)	Financiamiento del Banco (U$SM)	Financiamiento del Estado Nacional ($)	% del Total del préstamo
1. Componente de saneamiento	1309,1	693,9	615,2	82,60%
2. Componente de reducción de la contaminación industrial	75,4	60,3	15,1	7,20 %
3. Componente de gestión ambiental territorial	81,9	65,5	16,4	7,80%
4. Fortalecimiento institucional y gestión de proyecto	18,2	18,2	0	2,20 %
Comisión Inicial	2,1	2,1	0	0,20%
TOTAL GENERAL	1486,7	840,0	646,7	100%

Condiciones del Banco Mundial para la efectividad del préstamo.

1) Manual Operativo.
2) Acuerdo de vinculación entre AySA y Ministerio de Planificación.
3) Convenio entre AySA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (el cual establece las responsabilidades de AySA en el componente 1).
4) Resolución de ACUMAR (la cual establece las responsabilidades de ACUMAR y participación en el proyecto).
5) Resolución del Secretario de Ambiente creando la UEP.
6) Resolución del Secretario de Coordinación Administrativa creando la UCOFI.

UEP-UCOFI: El Director Nacional del Proyecto que es el Subsecretario de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, será el responsable de:

1. El UEP ejecutará los componentes 2, 3 y 4 del Proyecto y la coordinación del componente 1 con AySA.
2. La UCOFI realizará las contrataciones, pliegos, llamados a licitación, contratos y pagos.
3. Coordinar con ACUMAR todo la parte técnica.

c-1) En materia de salud se informan las siguientes acciones:

I) Acciones realizadas:

De acuerdo con los lineamientos del Plan de Salud para la CMR presentado en mayo de 2007, que consideraba cuatro componentes, a saber:

1) Capacitación de los equipos de salud:

Se celebró un Convenio con al Centro INUS (Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud) dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, por el que se capacitó a aproximadamente trescientos cincuenta (350) integrantes de los equipos de salud de los catorce municipios bonaerenses que constituyen la CMR, finalizándose este proceso hacia fines del año 2008. El financiamiento y la gestión dependió de ACUMAR.

También se celebró un Convenio con la 1° Cátedra de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, por el que se capacitó a aproximadamente sesenta (60) integrantes de los equipos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada:

A partir de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 08/07/08 fueron presentados el Mapa Sociodemográfico y la Encuesta de Factores Ambientales de Riesgo para la Salud (EFARS 2008).

El primero identifica el número y distribución de la población en riesgo de acuerdo a vulnerabilidad (Necesidades básicas insatisfechas y menores de cinco años) y presencia de amenazas (Industrias, cota de inundación, basurales, redes de agua y cloacas).

La segunda, a través de la percepción de la población encuestada, permitió definir situaciones de salud-enfermedad y su distribución en la CMR.

En septiembre de 2008 se firmó un Convenio entre ACUMAR (financiador) la Organización Panamericana de la Salud (administrador de los fondos) y el Ministerio de Salud de la Nación (ejecutor) para garantizar el completo desarrollo de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada para la CMR.

3) Fortalecimiento de la Red Asistencial:

En mayo de 2009 se firmaron los Convenios que garantizaban los recursos para la construcción de una Red de Laboratorios Toxicológicos que comprende:

- La distribución de quince (15) vehículos y trescientos (300) envases para transporte de muestras para facilitar el traslado de las mismas desde las jurisdicciones a los Laboratorios. Cumplido.
- El financiamiento de la adquisición del equipamiento para la Cátedra de Toxicología y Química Legal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. En período de licitación.
- El financiamiento de la capacitación para la totalidad de los Bioquímicos participantes de la Red. Parcialmente realizado.
- El financiamiento de la adecuación edilicia, la adquisición del equipamiento y de los insumos que garantice el funcionamiento por un año calendario para el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", el Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas" y el Hospital de Niños "Superiora Sor María Ludovica". En distintas etapas de licitación o adquisición.

Mientras tanto, el Ministerio de Salud de la Nación firmó un convenio con la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires para garantizarle a las jurisdicciones la realización de determinaciones de carga (metales e hidrocarburos en líquidos biológicos).

4) Comunicación social:

Este componente se reformuló como Mecanismos de concientización de la población.

II) Acciones previstas:

El Segundo Informe en respuesta del punto IX) del Considerando 17) del fallo antes mencionado expone lo siguiente:

Finalidad del Plan de Salud:

Mejorar la salud de los habitantes de la CMR.

Propósito:

Generar procesos protectivos en toda la población de la CMR que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud. A tal efecto, se considera necesario el cumplimiento de la siguiente misión:

Objetivos Estratégicos del Plan de Salud para la CMR:

Fortalecer la identificación de los posibles daños ocasionados en las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la CMR.

Realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población.

Fortalecer en los grupos identificados como vulnerables aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición.

Reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR.

A fin de dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos antes expuestos, se diseñaron los siguientes componentes:

Componentes del Plan:

1. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada de eventos que afectan a la salud en el ámbito la CMR.

2. Red de servicios de salud para la población de la CMR.

3. Equipos de salud vinculados al cuidado y atención de las diferentes patologías prevalentes en esta jurisdicción.

4. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables.

En relación a las modificaciones que sufriera el Plan de Emergencia Sanitario presentado al juzgado, a consecuencia del cambio de autoridades en el Ministerio de Salud de la Nación y de público conocimiento, cumplimos en informar los avances y modificaciones propuestas:

a. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada de eventos que afectan a la salud en el ámbito la CMR. (Componente 1).

i. Se han puesto en funcionamiento los primeros 8 Nodos de Vigilancia Epidemiológica en los municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús, La Matanza, Esteban Echeverría, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Salud de la Nación.

ii. Con el equipo técnico interviniente en la actividad anterior, próximamente se dará comienzo al desarrollo de la puesta en marcha de los Nodos restantes.

iii. Se incorpora al Plan presentado la creación de una Sala de Situación de Monitoreo de eventos relacionados a contaminantes en Cuenca Alta, proponiéndose como lugar el municipio de Cañuelas.

iv. Se prevé la creación de Salas de situación semejantes a la anterior en Cuenca Media y Baja.

v. Se incorporaron los toxicólogos previstos.

vi. Se han identificado y protocolizado los problemas de salud potencialmente asociados a riesgos ambientales.

vii. Se encuentra en desarrollo el protocolo de investigación de contaminantes en líquidos biológicos de los menores de 6 años, como así también, la investigación del estado nutricional y cognitivo de dicha población.

viii. Se ha completado la incorporación de patologías vinculadas a contaminantes y elaboración de instrumentos de registros.

b. Red de servicios de salud para la población de la CMR. (Componente 2).

i. Se Modifica la actividad 2.1 "Implementar el Programa de Salud Familiar…", por la implementación del Programa de Médicos Comunitarios, con la respectiva modificatoria de la sub actividad 2.1.1que se refiere a la creación de las Unidades de Salud Familiar. Este programa de Médicos Comunitarios respeta los mismos postulados de la Atención Primaria de Salud previstos en el Programa anterior con la inclusión de Universidades en la capacitación del equipo de salud, el mismo se venía ejecutando desde septiembre de 2004 hasta comienzos del presente año, que fuera suplantado transitoriamente por el Programa de Salud Familiar.

ii. Actividad 2.1.2 "Unidades Sanitarias Ambientales" se encuentra en etapa de diseño con las modificaciones implementación con el Programa de Médicos Comunitarios.

iii. Se encuentra en etapa de diseño de la "Organización de equipos locales para el abordaje de emergencias ambientales" (2.2).

iv. Continúa en ejecución de puesta en marcha de la Red de Laboratorios para la CMR. (2.3), con sus subcomponentes (2.3.1) y (2.3.2) previstos: Hospitales Sor María Ludovica, Posadas, Garrahan y Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y el convenio con la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

v. En Relación a la actividad 2.4 de fortalecimiento del estado nutricional de la población vulnerable de la CMR, se plantea dentro del ámbito de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) la reformulación de la respectiva actividad en forma conjunta con la Comisión Interjurisdiccional de Acción Social.

vi. La comisión interjurisdiccional de Salud de ACUMAR, se encuentra abocada al estudio de la factibilidad técnico- financiera de creación de un nuevo efector de segundo nivel (hospital), o

fortalecimiento de algún establecimiento existente en el territorio de la Cuenca Alta de la CMR, tal lo solicitado desde el juzgado.

c. Equipos de Salud en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes y vinculadas a contaminantes ambientales en la CMR. (Componente 3).

Este componente se estaría resolviendo en el marco del componente anterior, con la puesta en funcionamiento del Programa de Médicos Comunitarios. El Programa Médicos Comunitarios desarrolla como estrategia en todo el país -junto a los gobiernos provinciales, municipios y Universidades- componentes de formación: un Posgrado en Salud Social y Comunitaria y un Posgrado en Metodología de la Investigación para la Salud Social y Comunitaria.

d. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables. (Componente 4).

Programa de Capacitación de Promotores Ambientales Comunitarios para la Cuenca Matanza Riachuelo (PAC-CMR), programa en ejecución.

En materia de ordenamiento territorial se informa lo siguiente:

c-2) Respecto a las acciones previstas para cumplimentar el camino de sirga en la cuenca se informa lo siguiente:

Se ha efectuado el relevamiento de las condiciones existentes con recorridas de campo y documentación fotográfica con posicionamiento georeferenciado con equipo GPS de un total de 336 Km de arroyos en la cuenca Matanza Riachuelo. El resultado de dicho relevamiento se entregará con el PISA a presentarse el 31/12/09 en la causa "Mendoza Beatriz y otros c/ Estado Nacional y Otros s/ ejecución de sentencia".

Se ha elaborado un proyecto en relación al Parque Lineal del Ayo, La Montañeta, en la localidad de Cañuelas, donde esta previsto el comienzo de la ejecución en campo del mismo el 2 de noviembre del 2009. Como ANEXO II se adjunta documental en relación a dicho proyecto.

c-3) El acceso a la vivienda digna para los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo está dentro de las competencias de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la que formando parte de la ACUMAR suscribe el Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo - Primera Etapa, con fecha 21 de noviembre de 2006.

Dadas las diferentes condiciones del hábitat de los habitantes de la cuenca se establecieron oportunamente prioridades para aquellos que se encuentran en las situaciones de mayor riesgo, prioridades acordadas con los gobiernos municipales que son, en la mayoría de los casos, los encargados de la ejecución de las obras.

El número de viviendas a construir para las familias comprendidas entre los beneficiarios del Convenio mencionado era de 10.745 (diez mil setecientas cuarenta y cinco).

Según los registros actualizados al mes de setiembre de 2009, y de acuerdo a la normativa específica para la ejecución descentralizada de viviendas se encuentran:

1. Presentados para evaluación técnica proyectos por un total de 1398 (mil trescientos noventa y ocho) viviendas más 300 (trescientas) intervenciones de mejora, 16% del total comprometido por convenio.
2. Que ya han obtenido la no objeción técnica y están en proceso de licitación, 4110 (cuatro mil ciento diez) viviendas más 50 (cincuenta) intervenciones de mejora, 39% del total comprometido por convenio.
3. Que ya han sido licitados pero aún no han comenzado las obras, 1234 (mil doscientas treinta y cuatro) viviendas más 826 (ochocientas veintiséis) intervenciones de mejora, 19 % del total comprometido por convenio.

4. En ejecución, 3057 (tres mil cincuenta y siete) viviendas, más 2738 (dos mil setecientos treinta y ocho) intervenciones de mejora, 54% del total comprometido por convenio.
5. Ya terminadas 1208 (mil doscientas ocho) viviendas, 11,25 % del total comprometido por convenio.

Las unidades en proceso de construcción suman 11.007 (once mil siete) y, sobre las que están previstas o en ejecución intervenciones de mejora, son otras 3914 (tres mil novecientos catorce). Estos números superan a los inicialmente comprometidos en el Convenio original. Es necesario destacar que uno de los temas clave que ha producido retrasos en el proceso de propuesta y ejecución es la falta de disponibilidad de tierras aptas para la construcción de viviendas o de financiamiento adecuado para adquirirlas.

Asimismo se informa que se ha invitado a integrar la comisión respectiva de ACUMAR al representante de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

c- 4) Ver respuesta c) 5.

c-5) En el marco de la resuelto por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes en la causa "Mendoza Beatriz Silvia y Otros c/Estado Nacional y Otros s/Ejecución de Sentencia" de fecha 14 de septiembre de 2009, y los antecedentes obrantes en los mencionados autos, y la presentación realizada por la PRESIDENCIA DE LA ACUMAR al Juzgado referido en fecha 2 de Octubre de 2009, se tramitaron notas a la empresa COVELIA S.A., a la Intendencia de Lomas de Zamora y a la Universidad Nacional de La Plata, para que se abstengan de desarrollar toda actividad que implique alteración relevante del ambiente en el predio denominado "Laguna Santa Catalina", hasta tanto contar con la Declaración de Impacto Ambiental pertinente y la autorización correspondiente.

Asimismo, se remitieron notas al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Infraestructura, ambos de la Provincia de Buenos Aires, para que confirmen la titularidad del dominio del predio aludido, e informen sobre afectaciones, restricciones, datos según título, nomenclatura catastral, clasificación, habilitación y/o autorización, entre otros aspectos.

Por otro lado, y como consecuencia del inicio de actuaciones relacionadas con denuncias de vecinos de afectación de los predios de la Laguna Santa Catalina y la Laguna y Bañados de Rocha, por la realización de actividades contaminantes por empresas, se están llevando adelante actividades de fiscalización y control tendientes a determinar actividades legales e ilegales para actuar en consecuencia conforme las normas vigentes ambientales.

d) En materia de salud, se informan las siguientes acciones:

I) Acciones realizadas:

De acuerdo con los lineamientos del Plan de Salud para la CMR presentado en mayo de 2007, que consideraba cuatro componentes, a saber:

1) Capacitación de los equipos de salud:

Se celebró un Convenio con al Centro INUS (Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud) dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, por el que se capacitó a aproximadamente trescientos cincuenta (350) integrantes de los equipos de salud de los catorce municipios bonaerenses que constituyen la CMR, finalizándose este proceso hacia fines del año 2008. El financiamiento y la gestión dependió de ACUMAR.

También se celebró un Convenio con la 1º Cátedra de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, por el que se capacitó a aproximadamente sesenta (60) integrantes de los equipos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada:

A partir de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 08/07/08 fueron presentados el Mapa Sociodemográfico y la Encuesta de Factores Ambientales de Riesgo para la Salud (EFARS 2008).

El primero identifica el número y distribución de la población en riesgo de acuerdo a vulnerabilidad (Necesidades básicas insatisfechas y menores de cinco años) y presencia de amenazas (Industrias, cota de inundación, basurales, redes de agua y cloacas).

La segunda, a través de la percepción de la población encuestada, permitió definir situaciones de salud-enfermedad y su distribución en la CMR.

En septiembre de 2008 se firmó un Convenio entre ACUMAR (financiador); la Organización Panamericana de la Salud (administrador de los fondos) y el Ministerio de Salud de la Nación (ejecutor) para garantizar el completo desarrollo de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada para la CMR.

3) Fortalecimiento de la Red Asistencial:

En mayo de 2009 se firmaron los Convenios que garantizaban los recursos para la construcción de una Red de Laboratorios Toxicológicos que comprende:

- La distribución de quince (15) vehículos y trescientos (300) envases para transporte de muestras para facilitar el traslado de las mismas desde las jurisdicciones a los Laboratorios. Cumplido.
- El financiamiento para la adquisición del equipamiento para la Cátedra de Toxicología y Química Legal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. En período de licitación.
- El financiamiento de la capacitación para la totalidad de los Bioquímicos participantes de la Red. Parcialmente realizado.
- El financiamiento de la adecuación edilicia, la adquisición del equipamiento y de los insumos que garantice el funcionamiento por un año calendario para el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", el Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas" y el Hospital de Niños "Superiora Sor María Ludovica". En distintas etapas de licitación o adquisición.

Mientras tanto, el Ministerio de Salud de la Nación firmó un convenio con la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires para garantizarle a las jurisdicciones la realización de determinaciones de carga (metales e hidrocarburos en líquidos biológicos).

4) Comunicación social:

Este componente se reformuló como Mecanismos de concientización de la población.

II) Acciones previstas:

El Segundo Informe en respuesta del punto IX) del Considerando 17) del fallo antes mencionado expone lo siguiente:

Finalidad del Plan de Salud:

Mejorar la salud de los habitantes de la CMR.

Propósito:

Generar procesos protectivos en toda la población de la CMR que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud. A tal efecto, se considera necesario el cumplimiento de la siguiente misión:

Objetivos Estratégicos del Plan de Salud para la CMR:

- Fortalecer la identificación de los posibles daños ocasionados en las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la CMR.

- Realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población.
- Fortalecer en los grupos identificados como vulnerables aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición.
- Reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR.

A fin de dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos antes expuestos, se diseñaron los siguientes componentes:

Componentes del Plan:

1. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada de eventos que afectan a la salud en el ámbito la CMR.

2. Red de servicios de salud para la población de la CMR.

3. Equipos de salud vinculados al cuidado y atención de las diferentes patologías prevalentes en esta jurisdicción.

4. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables.

En relación a las modificaciones que sufriera el Plan de Emergencia Sanitario presentado al juzgado, a consecuencia del cambio de autoridades en el Ministerio de Salud de la Nación y de público conocimiento, cumplimos en informar los avances y modificaciones propuestas:

a. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ampliada de eventos que afectan a la salud en el ámbito la CMR. (Componente 1).

i. Se han puesto en funcionamiento los primeros 8 Nodos de Vigilancia Epidemiológica en los municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús, La Matanza, Esteban Echeverría, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Salud de la Nación.

ii. Con el equipo técnico interviniente en la actividad anterior, próximamente se dará comienzo al desarrollo de la puesta en marcha de los Nodos restantes.

iii. Se incorpora al Plan presentado la creación de una Sala de Situación de Monitoreo de eventos relacionados a contaminantes en Cuenca Alta, proponiéndose como lugar el municipio de Cañuelas.

iv. Se prevé la creación de Salas de situación semejantes a la anterior en Cuenca Media y Baja.

v. Se incorporaron los toxicólogos previstos.

vi. Se han identificado y protocolizado los problemas de salud potencialmente asociados a riesgos ambientales.

vii. Se encuentra en desarrollo el protocolo de investigación de contaminantes en líquidos biológicos de los menores de 6 años, como así también, la investigación del estado nutricional y cognitivo de dicha población.

viii. Se ha completado la incorporación de patologías vinculadas a contaminantes y elaboración de instrumentos de registros.

b. Red de servicios de salud para la población de la CMR. (Componente 2).

i. Se Modifica la actividad 2.1 "Implementar el Programa de Salud Familiar…", por la implementación del Programa de Médicos Comunitarios, con la respectiva modificatoria de la sub actividad 2.1.1que se refiere a la creación de las Unidades de Salud Familiar. Este programa de Médicos Comunitarios respeta los mismos postulados de la Atención Primaria de Salud previstos en el Programa anterior con la inclusión de Universidades en la capacitación del equipo de salud, el mismo se venía ejecutando desde septiembre de 2004 hasta comienzos del presente año, que fuera suplantado transitoriamente por el Programa de Salud Familiar.

ii. Actividad 2.1.2 "Unidades Sanitarias Ambientales" se encuentra en etapa de diseño con las modificaciones implementadas con el Programa de Médicos Comunitarios.

iii. Se encuentra en etapa de diseño de la "Organización de equipos locales para el abordaje de emergencias ambientales" (2.2).

iv. Continúa en ejecución la puesta en marcha de la Red de Laboratorios para la CMR. (2.3), con sus subcomponentes (2.3.1) y (2.3.2) previstos: Hospitales Sor María Ludovica, Posadas, Garrahan y Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y el convenio con la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

v. En Relación a la actividad 2.4 de fortalecimiento del estado nutricional de la población vulnerable de la CMR, se plantea dentro del ámbito de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) la reformulación de la respectiva actividad en forma conjunta con la Comisión Interjurisdiccional de Acción Social.

vi. La comisión interjurisdiccional de Salud de ACUMAR, se encuentra abocada al estudio de la factibilidad técnico-financiera de creación de un nuevo efector de segundo nivel (hospital), o fortalecimiento de algún establecimiento existente en el territorio de la Cuenca Alta de la CMR, tal lo solicitado desde el juzgado.

c. Equipos de Salud en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes y vinculadas a contaminantes ambientales en la CMR. (Componente 3).

i. Este componente se estaría resolviendo en el marco del componente anterior, con la puesta en funcionamiento del Programa de Médicos Comunitarios. El Programa Médicos Comunitarios desarrolla como estrategia en todo el país -junto a los gobiernos provinciales, municipios y Universidades- componentes de formación: un Posgrado en Salud Social y Comunitaria y un Posgrado en Metodología de la Investigación para la Salud Social y Comunitaria.

d. Mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables. (Componente 4).

i. Programa de Capacitación de Promotores Ambientales Comunitarios para la Cuenca Matanza Riachuelo (PAC-CMR), en ejecución.

En **materia de ordenamiento territorial** se informa lo siguiente:

La estrategia de desarrollo sustentable para la Cuenca Matanza-Riachuelo que alcance los objetivos de calidad de vida que su comunidad requiere es un proceso complejo y dinámico que deberá permitir prever los problemas y oportunidades de su territorio en función del conocimiento preciso de su contexto, la dinámica de las proyecciones y tendencias, las dificultades a superar y las ventajas a ampliar.

La definición de una estrategia de desarrollo para la región involucrará a un número diverso de factores y actores ambientales sociales y económicos que intervienen y condicionan la calidad de vida. Y deberá garantizar el funcionamiento de una estructura que contemple un sistema permanente de información y análisis y conocimiento particularizado de la realidad ambiental, social y económica local y de su evolución, a disposición de todos los actores públicos y privados.

Resultará indispensable para alcanzar un planteo de objetivos comunes, la activa participación de todas las jurisdicciones involucradas. La concreción de los objetivos sólo se podrán alcanzar en la medida que en la realización de las acciones se garantice la participación activa de todos los actores, públicos y privados involucrados en el problema, como así también la concertación de intereses que conviven en la sociedad local, como forma democrática de confirmación del conocimiento adquirido y de consenso en la identificación de objetivos comunes.

La capacidad de anticipación a los problemas sólo se consigue con el inventario y diagnóstico permanente sobre los recursos ambientales y su evolución, que a subes deberá servir para retroalimentar la Planificación jurisdiccional.

La preservación del medio ambiente requerirá de un uso eficiente de los recursos, evitando superposición en su gestión a partir de normas comunes y acuerdos interjurisdiccionales con sistemas de información unificado a nivel de cuenca.

El Componente Ordenamiento Ambiental del Territorio tiene como objetivos generales:

- Guiar las acciones con impacto espacial hacia un crecimiento equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo del territorio de la Cuenca.
- Construir mecanismos de intervención más adecuados para aprovechar las oportunidades de desarrollo.
- Impulsar una política territorial, elaborada no sólo por equipos técnicos y en función de una demanda coyuntural, sino que constituirá una política transversal que se desarrollará sobre la base de las necesidades reales y concretas de la población.

Constituye una de las herramientas de gestión del Plan Integral Matanza Riachuelo que aporta un enfoque integrador para:

- El uso sustentable del patrimonio físico y cultural y de los recursos ambientales del conjunto de la Cuenca.
- La localización adecuada de actividades compatibles y complementarias, su vinculación y la consolidación de áreas que presten servicios para mantener la calidad ambiental.
- La ejecución coordinada y concertada de planes sectoriales.
- El aprovechamiento de las oportunidades comparativas que generan las intervenciones públicas en materia de equipamiento, infraestructura y saneamiento.
- La generación y armonización de normas de uso del suelo que contribuyan a mejorar la calidad ambiental de la Cuenca.
- La propuesta se halla sustentada en los siguientes principios orientadores:
- El concepto de territorio definido como un sistema complejo, emergente de la interacción recursiva entre sociedad y medio físico espacial, natural y construido.
- El ordenamiento territorial entendido como un campo de prácticas técnicas y sociopolíticas, orientadas a planificar y gestionar la permanente transformación del territorio, con una visión integrada y orientada al mediano y largo plazo.
- El carácter participativo, consensuado, articulador e integrado a la modalidad de planificación. Se concibe como un proceso interactivo que articula, busca sinergias y complementariedades territoriales entre componentes técnicos del Plan y los intereses y aspiraciones, capacidades y potencialidades de los actores locales, gubernamentales y de la sociedad en general.
- El desarrollo sustentable que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida humana. Se trata de promover una nueva forma de desarrollo social que establezca un vínculo equilibrado entre la sociedad y el ambiente, considerando que la degradación ambiental no es una consecuencia ineludible de la actividad humana, sino una resultante de algunos modelos de desarrollo.

El Ordenamiento Ambiental del Territorio es un instrumento que forma parte de la política de Ordenamiento Territorial. Es un proceso técnico político orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales para la asignación de los usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio.[25]

[25] La propuesta metodológica a utilizar está basada en la Zonificación Ambiental y Socio-Económical de la Cuenca, que reconoce como antecedente a la Zonificación Ecológica Económica surgida en Brasil en la segunda mitad de los ·80, como un nuevo instrumento de ordenación territorial, entendida como la expresión espacial y política económica, social, cultural y ecológica, conforme a la Carta Europea de Ordenamiento del Territorio de 1983.

La Zonificación Ambiental y socioeconómica, es un proceso concertado, dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenido del territorio, de la Cuenca, en función de la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, ambientales sociales, económicos y culturales.

Está basada en la definición de unidades homogéneas ambientales socio-económicas, integrando las variables físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales. Dentro de cada unidad, de acuerdo a los criterios de manejo y conservación de ecosistemas se definirán el potencial, la fragilidad y la vulnerabilidad de cada área para establecer el Ordenamiento Territorial.

Es una forma de planificación del uso del suelo, cuyos componentes son analizados principalmente mediante la tecnología automatizada de Sistemas de Información Georeferenciadas (SIG).

El SIG permite la generación de diversos modelos de ocupación del espacio, mediante análisis multipropósitos y apoya la toma de decisiones y consenso sobre el uso óptimo de los recursos.

Puede vincular recíprocamente las diferentes situaciones físico – ambientales con los diversos aspectos de la dinámica poblacional: espacio urbano, proceso urbano/proceso social/dinámica demográfica, capacidad de recibir ingresos, entre otros.

Tiene diferentes niveles de análisis

Macrozonificación a escala de toda la Cuenca, en el marco del Área Metropolitana. El propósito es generar información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio, en relación a las diversas alternativas de uso sostenible, que sirva de base para definir planes y políticas de desarrollo y de ordenamiento territorial a nivel de toda la Cuenca y; para la detección de áreas de criticidad de las condiciones ambientales, y vulnerabilidad social.

Será además, el marco de referencia para definir prioridades espaciales para el desarrollo de las zonificaciones en los otros niveles de análisis.

Nivel intermedio definido en función del grado antrópico de la Cuenca, zona altamente urbanizada (cuenca baja), zona periurbana o de expansión urbana (cuenca media) y, zona predominantemente rural (Cuenca alta). La información deberá servir para definir planes de desarrollo, ordenamiento territorial y proyectos de desarrollo.

Nivel micro a escala municipal y/o áreas críticas y/o con problemas ambientales. El nivel micro es más detallado y está orientado a identificar usos existentes y potenciales para definir los usos específicos en determinadas áreas donde se requiere de información precisa para la intervención en el corto, mediano y largo plazo.

Los factores a tener en cuenta para definir la Z A y ES de la Cuenca son:

- El funcionamiento de la cuenca como una unidad territorial.
- Su rol y características particulares dentro de la estructura del Área Metropolitana.
- Su rol histórico y su vinculación con el exterior a través de la actividad portuaria.
- Las nuevas demandas sociales, ambientales y económicas (Empleo, Calidad Ambiental, Recuperación histórica y cultural, recreación, turismo, producción limpia).

d) 1. 2. 3. 4. 5. y 6. Véase ANEXO.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Papel Prensa

443. ¿Cuáles han sido las acciones llevadas adelante por la representación del Estado Nacional, respecto a la posible contaminación del Río Baradero que efectuaría Papel Prensa S.A.C.I.F desde el 2007 a la fecha?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco del Programa de Reconversión Industrial, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se han llevado a cabo algunas acciones en conjunto con autoridades de la Provincia de Buenos Aires. Las mismas se detallan a continuación:

El día 22 de Diciembre de 2006 se firmó un ACUERDO COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE RECONVERSION PARA EL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL (PRICEPA) con la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, asociación a la cual pertenece el establecimiento PAPEL PRENSA, que se dedica a la producción de papel periódico.

A partir de allí se comenzó a trabajar con la Empresa según se detalla a continuación:

- El 9 de marzo de 2007, representantes de la Subsecretaria de Promoción del Desarrollo Sustentable, realizaron una visita a la Planta dentro del marco del PRICEPA. En dicha oportunidad realizaron una recorrida completa de las instalaciones. Se pudo verificar además que personal de la empresa se encontraba trabajando en la elaboración del Manual de Evaluación Técnica, solicitado dentro del marco del Plan de Reconversión.
- Los primeros días del mes de Junio de 2007, la empresa presentó la primera versión del Manual, la cual fue sometida a revisión por parte del equipo técnico, quienes a fines del mismo mes y luego de reuniones con autoridades provinciales, enviaron a la empresa las observaciones a la información presentada.
- El día 27 de Agosto de 2007, se realizó una segunda visita a la Empresa, en forma conjunta con la Dirección Nacional Control Ambiental. El objetivo de la visita, por parte de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, fue realizar un recorrido general de la Planta, para verificar los avances de las acciones ya presentadas dentro del plan de actividades y una revisión de las metas para sugerir modificaciones.
- Luego de esta visita, las relaciones entre la Empresa y la SAyDS se vieron interrumpidas por órdenes del Apoderado de dicha empresa.
- En el mes de Noviembre de 2007 se retomaron las conversaciones con la empresa y se realizó una reunión el día 29 de ese mes, en dependencias de la SAyDS, donde se le hicieron observaciones a las Metas presentadas.
- El día 10 de Enero de 2008 se realizó una nueva reunión en dependencias de la SAyDS, donde se hicieron nuevas observaciones, en este caso a la totalidad de las Metas presentadas.
- El día 25 de Enero de 2008, se realizó una nueva visita a la Empresa en forma conjunta con los organismos provinciales, Autoridad del Agua (ADA) y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- La Empresa presentó el 26 de marzo el Manual Completo y una nueva versión de las metas la que fue evaluada en forma conjunta entre la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia de Buenos Aires.

Este proceso de evaluación, realizado en forma conjunta entre los tres organismos concluyó la primera semana del mes de julio de 2008, elaborándose una propuesta de metas, teniendo en cuenta los aspectos técnicos del proceso y los plazos a ser cumplidos por parte de la Empresa.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Protección ambiental

444.

a) ¿Cuál es el criterio adoptado para la protección de los glaciares por parte del Poder Ejecutivo Nacional, habida cuenta del veto total que la Presidenta de la Nación decretase el 10 de noviembre de 2008 y de la restrictiva definición del área protegida estipulada en el proyecto de ley impulsado por el oficialismo en el parlamento?

b) ¿Cuáles son las políticas de estado del Poder Ejecutivo Nacional en materia de protección de Ambiente y en que grado de desarrollo se encuentran?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) A partir del dictado del decreto 1837/2008, y en virtud del artículo 3º de la norma, el criterio del Poder Ejecutivo Nacional ha consistido en iniciar y promover un proceso interdisciplinario para la discusión de las medidas a adoptar en orden a la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.

El 1 de diciembre de 2008 se organizó una reunión preparatoria para la constitución del foro interdisciplinario, que se realizó el 01/12/08 en la Secretaría de Ambiente. Fueron convocados los Gobernadores de las provincias cordilleranas, así como los Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y los Senadores integrantes de las Comisión de Ambiente. La conclusión del encuentro fue que en marzo, para el reinicio de las sesiones ordinarias del Congreso, se iba a tener preparado un texto superador.

Durante ese lapso, el tema fue sometido a consulta en las reuniones por regiones del Consejo Federal del Ambiente. Asimismo, el 22 de febrero de 2009 se realizó en la Secretaría de Ambiente una nueva reunión de impulso al proceso interdisciplinario de la que participaron autoridades nacionales y provinciales, así como legisladores nacionales oficialistas y opositores.

En marzo la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros fue invitada a la Comisión de Ambiente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación donde expuso su posición, ya trabajando en base a un anteproyecto que se comenzó a consensuar en el seno del propio Senado.

Posteriormente participó de la Jornada de Aportes y Propuestas para una ley de Protección de los Glaciares que se realizó el 16 de abril de 2009 en el Salón auditorio del H. Senado de la Nación. En dicha Jornada participaron además autoridades ambientales de las jurisdicciones locales, representantes de Asuntos ambientales de la Cancillería, representantes del IANIGLIA, geólogos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El proceso derivó finalmente en la presentación ante el H. Senado de la Nación del proyecto de ley de Presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, expediente 2200-S-2009.

Dicho proyecto fue acompañado por la firma de senadores pertenecientes a diversos bloques parlamentarios y obtuvo media sanción en la sesión del día 21 de octubre de 2009. La votación registró 45 votos afirmativos, y a excepción de los artículos 6, 8 y 9 que tuvieron 2 votos negativos, fue sancionada por unanimidad.

En lo que hace a la extensión de la protección, cabe señalar que las definiciones de la ley vetada contenían imprecisiones significativas, que fueron señaladas durante el proceso de discusión no sólo

por los gobernadores y autoridades ambientales provinciales, sino también por la mayoría de los expertos consultados. En especial, el IANIGLIA, que ya venía participando del proceso desde la primigenia sanción de la ley vetada, indicó los posibles problemas de interpretación que la vieja definición entrañaba y participó activamente en la elaboración de la nueva, que más que restricciones contiene precisiones y está contenida en el artículo 2º de la media sanción.

Finalmente es de destacar que, mientras avanza el proceso de sanción de la ley, el IANIGLIA ha señalado que ya tiene un cronograma avanzado con prioridades estratégicas para comenzar con la actividad del inventario en las zonas más conflictivas en cuanto se apruebe la ley, tal como lo ha requerido la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

b) Entre los ejes de la política ambiental del Poder Ejecutivo Nacional se encuentran en diverso grado de desarrollo los siguientes:

a) ASPECTOS VINCULADOS A RECURSOS NATURALES

a.1. Protección del Bosque Nativo.

Protección del Bosque Nativo. La protección de los bosques nativos se vio favorecida con la aprobación, en diciembre de 2007, de la ley 26331 denominada "De Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" a la que siguió el Decreto Reglamentario N° 91/2009. Con esta norma se impulsó la puesta en marcha de los dispositivos de control que deben cumplimentar las provincias para evitar los desmontes, primera etapa de los objetivos de conservación del recurso forestal nativo.

Sobre la base antedicha, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dictó la Resolución Nº 256/2009 y la normativa complementaria por la que se creó el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009, consistente en el financiamiento a las provincias y a los organismos nacionales que sean titulares o tengan asignadas tierras donde se asienten bosques nativos para la implementación de planes de gestión sustentable, traducida en una amplio espectro de actividades como la cosecha de frutos, viveros, ecoturismo, agroforestería, restauración y conservación.

Debe destacarse que es la primera vez que se cuenta con una herramienta de financiamiento específica para la gestión sustentable de los bosques nativos.

a.2. Protección de glaciares.

En cumplimiento del art. 3º del decreto 1837/2008, la SAyDS ha participado activamente en el proceso interdisciplinario para la discusión de las medidas a adoptar en orden a la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.

En ese orden, y en el marco del Sistema Federal del Ambiente consagrado por la ley 26575, el tema fue sometido a análisis y consulta en las reuniones del Consejo Federal del Ambiente.

Simultáneamente, se trabajó junto a los legisladores nacionales, autoridades competentes nacionales y provinciales, representantes del IANIGLIA, geólogos y representantes de organizaciones de la sociedad civil –entre otros- en la elaboración de un texto normativo superador, que actualmente cuenta con media sanción del Senado y se encuentra a consideración de la Cámara de Diputados de la Nación.

Finalmente es de destacar que, mientras avanza el proceso de sanción de la ley, el IANIGLIA ha señalado que ya tiene un cronograma bastante avanzado con prioridades estratégicas para comenzar con la actividad del inventario previsto por el proyecto en las zonas más conflictivas en cuanto se apruebe la ley.

a.3. Protección de la biodiversidad. Reactivación de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO).

Se ha elaborado una propuesta de modificación al Reglamento de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), la que se encuentra

en los trámites finales para su aprobación. Los cambios propuestos en relación a la normativa vigente obedecen a la necesidad de modificar algunos aspectos funcionales y operativos del Reglamento que faciliten la participación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales cuyas competencias o accionar guardan relación directa con la temática del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD). Como novedad, se incorporan en la Comisión Consultiva representantes de las regiones del COFEMA. Una vez concluido el proceso de aprobación, se prevé llevar a cabo la convocatoria a la Reunión de la Comisión Nacional Asesora.

a.4. Lucha contra la desertificación.

El Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAN) posee 6 ejes de vinculación:

1. Lucha contra la Pobreza (Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

Combate la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de la población afectada por la desertificación a través de acuerdos políticos y programas sociales.

2. Producción Sustentable (Cooperación con el Ministerio de Educación para el Manejo de conocimientos por medio de talleres, materiales educativos, manuales de buenas prácticas productivas y tecnologías sustentables).

Implementación de prácticas de Manejo Sostenible de las Tierras (MST) para el desarrollo rural sustentable de las tierras secas.

3. Indicadores (Metodología de evaluación de la degradación de tierras secas a escala nacional, local e indicadores de DS y estadísticas ambientales).

Desarrollo de una metodología unificada de evaluación de la degradación y monitoreo de las tierras secas.

4. Aprovechamiento de sinergias (Creación de un grupo de trabajo sinérgico entre los Puntos Focales UNCCD/UNFCCC en el año 2009).

Potenciar la implementación de la UNCCD a través de sinergias entre Convenciones UNCCC/UNCBD/UNCCD.

5. Coordinación institucional (Involucramiento de la Sociedad Civil – Red Internacional de Organizaciones contra la Desertificación RIOD - Proyecto Alianzas Estratégicas PNUD ARG 06/08).

Implementación consensuada a nivel institucional de políticas de Lucha contra la Desertificación (LCD) a través de la coordinación del PAN.

6. Movilización de Recursos (Acuerdo intergubernamental para la implementación de energías alternativas en tierras secas, con el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos – PERMER – de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la promoción del uso de energías renovables para la optimización de los recursos naturales de las tierras secas).

Plataforma de movilización de recursos para la implementación del PAN basada en identificación de Recursos Nacionales e Internacionales con el apoyo de Países y Agencias Internacionales de Cooperación.

a.5. Protección de la fauna

a.5.1 Programa Nacional de Conservación de Especies Amenazadas

Objetivo: Realizar acciones por medio de proyectos, para la preservación de estas especies y sus hábitats, tales como la concientización del público general y grupos interesados sobre la situación poblacional de dichas especies, la disminución de la presión de caza, la generación de estrategias de conservación de sus hábitats, actividades de rescate y reintroducción al medio silvestre, propuestas de estudio, entre otras. Proyectos: Tatú Carreta, Huemul, Yaguareté, Taruca, Ciervo de los Pantanos, Venado de las Pampas y Cauquenes.

a.5.2 Programa Nacional de Manejo y Uso Sustentable de Especies Silvestres

Objetivos: Revalorizar los ecosistemas a través del uso de la fauna silvestre para evitar su reemplazo por sistemas de producción intensivos y a la vez beneficiar a las comunidades locales que históricamente han hecho uso de sus recursos.

Se elaboran y acuerdan las políticas nacionales para la conservación y uso sustentable de la fauna silvestre. Esto se basa en la implementación de Proyectos de manejo de especies silvestres susceptibles de aprovechamiento, conjugando para esto la gestión administrativa, comercial y los estudios biológicos correspondientes. Proyectos: Vicuña, Guanaco, Zorros, Tupinambis, Nutria, Elé (Loro Hablador), Carpincho, Boa Curiyú y Yacaré.

a.5.3 Programa de Protección de Hábitat de Fauna Silvestre

La DFS tiene entre sus objetivos incrementar la superficie de hábitat bajo protección estricta de especies de fauna representativa de un ecosistema o región, especialmente de aquellas que son aprovechadas por la población local.

Por ello se crea el Programa de Protección de Hábitat de Fauna Silvestre con el objetivo general de contribuir a la conservación del hábitat de la fauna silvestre a través de apoyo técnico, logístico y financiero a áreas naturales protegidas existentes o proyectadas de dominio público provincial o municipal.

a.5.4 Programa Nacional de Control de Especies Exóticas

Objetivo: Restaurar ecosistemas, controlando o erradicando especies exóticas invasoras, evitando así el impacto sobre sistemas ecológicos y socioeconómicos que producen estas especies.

La introducción de especies exóticas en los ecosistemas ha cobrado a menudo un elevado precio en términos de pérdida de biodiversidad y daños al medio ambiente y a los recursos naturales. Por consiguiente, la introducción de especies exóticas ha sido reconocida como una de las más graves amenazas a los sistemas ecológicos, sociales y económicos.

Proyectos: Castor y Ardilla de Vientre Rojo.

a.6. Comité de Montañas

En el marco del Comité para el Desarrollo Sustentable de las Regiones Montañosas de la República Argentina conformado por 22 Organismos del Estado Nacional y un consejo asesor de 20 ONG con trabajo efectivo en estos ecosistemas.

El Comité está organizado en 4 regiones: NOA, Centro, Patagonia y Zonas serranas.

En este momento el Comité se encuentra abocado al trabajo en conjunto sobre políticas regionales en las temáticas de montaña y el 25 de noviembre se conformara el Comité Nacional de Chile en la que se articularan políticas comunes con el Comité Argentino para la región de frontera.

a.7. **Sitios Ramsar**

La Convención sobre los Humedales (Ramsar) es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales. La Argentina aprueba la Convención a través de las Leyes Nacionales 23.919 y 25.335. La SAyDS es la autoridad de implementación de la Convención a nivel nacional.

Una de las principales herramientas de la Convención es la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en la que los países incluyen humedales de su territorio según diversos criterios ecológicos. De esta forma los sitios reciben un reconocimiento internacional y los países deben promover su conservación y uso racional.

En nuestro país la inclusión de humedales en la Lista de Ramsar se gestiona en base a la solicitud formal de las autoridades provinciales (o de la Administración de Parques Nacionales en caso de sitios bajo jurisdicción de ese organismo), quienes a su vez son las autoridades de gestión de los sitios Ramsar una vez que están formalmente designados. Hasta el momento se han incluido 19

sitios de Argentina en la Lista de Ramsar, que totalizan una superficie mayor a las cinco millones de hectáreas. Entre los tipos de ambientes incluidos en los sitios se encuentran humedales fluviales, lagunas altoandinas, zonas intermareales, lagunas endorreicas, turberas y glaciares, de gran relevancia por su diversidad biológica, sus características hidrológicas y su importancia para las comunidades locales.

a.8. Programa de creación de inventario de glaciares.

Durante el transcurso del año la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha estado trabajando en la elaboración de un Proyecto para la realización de un "Inventario Nacional de Glaciares", en función de la altísima importancia no sólo como reservas de agua dulce para las poblaciones del oeste de nuestro país, sino también a nivel ambiental, cultural y socio-económico para la Argentina. Entre otras cosas, los glaciares cumplen un papel fundamental en la regulación del régimen hídrico al acumular nieve y hielo durante inviernos con abundantes precipitaciones y entregarlos en forma de agua de deshielo en veranos subsiguientes. Asimismo los glaciares son considerados uno de los indicadores más claros del cambio climático y como tales son también generadores de conocimiento científico-académico para beneficio de la población.

En ese sentido se han coordinado reuniones de trabajo con organismos públicos especializados en el tema como así también con organismos que por razones de competencia deben estar involucrados en el proyecto.

Considerando la posible sanción de la ley de Protección de Glaciares y del Ambiente Periglacial, se ha iniciado la planificación de actividades juntamente al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) y el Instituto Antártico Argentino.

Del trabajo realizado a la fecha y luego de los debates con los especialistas se ha decidido organizar el trabajo a los efectos de una mayor eficiencia a través de regiones que agrupan cuerpos de hielo con similares características morfológicas y ambientales.

El inventario se realizará bajo las metodologías y los lineamientos establecidos por GLIMS (Global Land Ice Measurements from Space).

b) ASPECTOS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL.

b.1. Guías metodológicas de educación ambiental

Se encuentran en elaboración y estarán terminados en el corriente año guías metodológicas de educación ambiental para docentes, directivos y supervisores de los niveles inicial, primario secundario y superior del sistema educativo formal. Dicho material será aportado por el Consejo Federal de Medio Ambiente al Consejo Federal de Educación y se prevé que conste en soporte libro y DVD.

b. 2. VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental

Realizado del 16 al 19 de septiembre de 2009, en la ciudad de San Clemente, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, se centró en promover que la Educación Ambiental se constituya en política de Estado, para fortalecer la gestión pública en la construcción de sociedades sustentables, así como contribuir al desarrollo del campo de la Educación Ambiental a partir de los aportes de educadores desde sus diferentes perspectivas y realidades. Su concreción ha permitido contribuir al debate y al intercambio de las experiencias de EA desplegadas en Iberoamérica, a la vez que permite posicionar a instituciones y organizaciones que promueven la construcción conjunta de conceptos y abordajes propios de Educación Ambiental y del desarrollo sustentable en nuestra región, con la asistencia de 3000 educadores ambientales.

b.3. Revista ambiente para chicos.

En el transcurso del año 2009 se han elaborado los ejemplares 7 y 8 de la revista Ambiente de chicos, publicación del Organismo dedicada a chicos y docentes desde el año 2004. El ejemplar número 8 estuvo íntegramente dedicado a la temática de educación ambiental con motivo de la

realización del Congreso Iberoamericano de EA que se desarrolló en nuestro país en el presente año. Cabe señalar que estos dos últimos números están disponibles sólo en su versión digital en el sitio www.ambiente.gob.ar/ambientedechicos

Se han elaborado pósters también disponibles en la página y actualmente se está actualizando el sitio. Por último, se está realizando una importante distribución de las revistas impresas (1 a 6) en escuelas, municipalidades y otras dependencias.

b. 4. Información Ambiental

La Ley Nº 25.831 regula la posibilidad que tiene toda persona de solicitar y obtener, de modo oportuno y adecuado información que sea considerada de carácter público y que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

Por su parte, esa información ambiental cuyo acceso libre garantiza la ley 25.831 incluye toda la información ambiental de carácter publico, ya sean datos simples como informes elaborados, diagnósticos, planes y programas.

La ley se encuentra plenamente operativa atendiendo los requerimientos informativos de los ciudadanos que lo presentan.

En este marco es necesario destacar el funcionamiento y actualización permanente y diaria de la página web de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Sustentable de la JGM: www.ambiente.gov.ar, la que se presenta como fuente informativa y de consulta para todos quienes deseen acceder a informes, documentos, noticias, marco legal, etc. Además, la implementación del "Buzón Verde" facilita intercambio de información básica vía correo electrónico (Link "Solicitud de Información). Esto hace a la dinámica del website, su información y contenido y el intercambio con los ciudadanos que interactúan a través de la misma.

c) ASPECTOS VINCULADOS A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL AMBIENTAL.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, como parte de la agenda "Hacia un Compromiso Socio Ambiental por el Bicentenario", ha lanzado en mayo de 2009 la "Iniciativa Ambiental Comunitaria". Se trata de un mecanismo abierto y permanente para propiciar la participación de la sociedad e incentivar a las Organizaciones de la Sociedad Civil para que participen activamente en la gestión del ambiente en su comunidad, a partir de propuestas propias en consenso con las políticas de Estado.

A través de esta propuesta federal se intenta apoyar los esfuerzos de las comunidades orientados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la preservación del ambiente mediante proyectos locales que tiendan al desarrollo sustentable.

En su primera convocatoria, la IAC recibió 157 proyectos provenientes de 19 provincias, 47 de ellos iniciativas en marcha y 110 nuevos emprendimientos, presentados por OSC que representan a ONG Ambientalistas, Educadores, Pueblos Originarios, Cartoneros, Campesinos y Productores rurales, Asociaciones y Asambleas Vecinales, Grupos de Madres, Jóvenes, Universitarios, Sindicatos Trabajadores, etc. Abarcan temas de Saneamiento, Residuos Urbanos, Producción Limpia y ecoeficiencia, Protección de Ecosistemas y Biodiversidad, Educación Ambiental, Conciencia ciudadana, Impacto Ambiental y remediación, etc.

Los proyectos fueron sometidos a un proceso de evaluación y selección en base a méritos técnicos y una adecuada distribución federal de los recursos. De este proceso han resultado seleccionadas 45 propuestas, con desarrollo en las provincias de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones y La Rioja.

d) ASPECTOS VINCULADOS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Como acciones preliminares para la redacción de una normativa de presupuestos mínimos de Ordenamiento del Territorio, se están analizando los aspectos pertinentes de la normativa ambiental de las jurisdicciones provinciales, identificando los diferentes enfoques, alcances y sistemas institucionales asociados como elementos básicos a tener en cuenta para la eficacia de la convocatoria a un proceso participativo en el que se puedan armonizar las iniciativas de los diferentes niveles de gobierno.

Paralelamente se han elevado propuestas para iniciar el tratamiento del tema en el ámbito del COFEMA, dónde de acuerdo a lo establecido por la Ley General del Ambiente se deben construir los consensos para la elaboración de los proyectos normativos.

Asimismo se conformó una comisión interna con participación de las Direcciones de Normativa Ambiental y de Ordenamiento Ambiental del Territorio a fin de avanzar en propuestas concretas de carácter puntual – formas sistémicas de registro de restricciones o servidumbres- o de carácter general que aborden el Ordenamiento del Territorio a nivel nacional, orientando los recursos corrientes de la gestión de acuerdo a la problemática reconocida y las directrices acordadas para cada zona, ya sea favoreciendo prácticas diversas amigables con el ambiente, desalentando las que no son sostenibles y promoviendo estrategias localizadas para la mejora o conservación de la calidad ambiental o el control de los efectos adversos de los usos ya consolidados.

e) ASPECTOS VINCULADOS A LA POLÍTICA NACIONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, tienen por fin principal la erradicación de los basurales a cielo abierto y la construcción de centros de Disposición Final sanitaria y ambientalmente adecuados, de tipo Relleno Sanitario. En forma paralela a la construcción de los rellenos sanitarios –en aquellos casos en los que dicha actividad resulte ser la mejor alternativa desde el punto de vista técnico-, los planes GIRSU contemplan la construcción de centros de tratamiento de residuos sólidos. Estos centros tienen una múltiple finalidad. Por un lado se trata de separar aquellos residuos que sean reutilizables y aprovecharlos económicamente, a la vez que se reduce considerablemente la cantidad de residuos con destino a disposición final.

Por último, los Planes GIRSU y siempre en consideración de la jurisdicción en la que el Plan vaya a implementarse, tienen un componente vinculado con la reinserción social de los trabajadores informales de la basura y otro componente comunicacional destinado a la concientización de la comunidad, según sus diferentes roles y responsabilidades, en la que se ejecuta el plan, con las acciones que se llevan a cabo para la comprensión de su utilidad.

Ello teniendo en cuenta que los Planes GIRSU van acompañados de un estudio económico tarifario destinado a darle sustentabilidad y equidad a la operación del servicio GIRSU, lo que implica muchas veces aumento de tarifas por el servicio y a la vez, diferenciación de tarifas en función de categoría de productores de residuos (comercios, hogares, etc.).

Adicionalmente al programa GIRSU que fue revitalizado las acciones de soporte a los municipios se están formulando alternativas que permitan dar contención y soluciones progresivas a este problema que afecta numerosas localidades del país, comenzando por aspectos vinculados en la Cuenca Matanza Riachuelo, y con programas puntuales sobre diversas localidades del país.

f) **ASPECTOS VINCULADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Adicionalmente a la formulación de la 3era. Comunicación Nacional de Cambio Climático y su financiamiento se trabaja en forma diagnóstica con la CEPAL para determinar los costos del cambio climático en Argentina, incluyendo los costos de los impactos, así como de las medidas de mitigación y adaptación.

Se ha integrado un comité intergubernamental para consolidar una posición nacional que contenga las visiones públicas de las prioridades en el tema de cara al largo proceso en la materia por venir.

En el marco de este Comité, se esta trabajando en la identificación de programas, planes y acciones que llevan adelante distintas agencias del estado y tengan vinculación con la adaptación y la mitigación al cambio climático. El Comité esta también analizando un plan de acción 2009-2011 que incluye la elaboración de la Estrategia Nacional en Cambio Climático.

g) ASPECTOS VINCULADOS A LA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA CIENTÍFICO.

Se han mantenido reuniones con el Presidente de la Agencia Nacional Científica y miembros del Consejo Interuniversitario Nacional.

Al respecto se informa que se han presentado para consideración de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable los documentos del "Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales" preparado por el CIN sobre distintas líneas temáticas entre las cuales se destacan por su carácter ambiental los siguientes: "Problemas ambientales en Cuencas Hídricas", "Cambio Climático y Contaminación" y "Tratamiento de Residuos". El Presidente de la ANC informó que los mecanismos de financiamiento de los proyectos podrían ser los programas denominados "PICTOS", mediante un proceso de selección con la colaboración de la Secretaría.

h) ASPECTOS VINCULADOS A ACCIONES CON EL MOVIMIENTO OBRERO.

Se ratificó, amplió y extendió el Convenio Marco con la CGT incorporando mecanismos de transición hacia una producción menos carbono intensiva con justicia social (Transición Justa).

Fue incorporado "Trabajo Decente y Empleos de Calidad en la Posición País" para las negociaciones en curso sobre cambio climático, por primera vez en la historia de los acuerdos internacionales.

Se produjo la apertura institucional a los representantes de los trabajadores en las áreas sustantivas de la SAyDS.

Desarrollo de la base para la inclusión de la cláusula ambiental en los convenios colectivos de trabajo, se consolidó la figura del delegado ambiental para todas las ramas de actividad.

Acuerdos con la OIT para lanzar una plataforma de formación sindical-ambiental conjunta.

Fueron dispuestos paneles centrales en el VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, el II Encuentro Sindical de las Américas sobre Trabajo y Ambiente, la Convención de UN sobre Cambio Climático; la Convención de NU de Lucha contra la Desertificación.

Se estrecharon todas las alianzas con CGT, CTA, CSA, CSI, OIT, PNUMA, OMS, MTEySS, MERCIC, MERCOSUR, Provincias y Municipios para extender el modelo de integración SAyDS - Movimiento Obrero Organizado a todos los niveles de la comunidad, bajo el nuevo paradigma Producción-Ambiente-Empleos de Calidad-Inclusión Social.

i) ASPECTOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y EL CONSUMO SUSTENTABLE

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ejecuta las acciones vinculadas a la producción y el consumo sustentable a través del Programa Federal de Producción Limpia y Consumo Sustentable que impulsa la implementación de la Política Nacional de Producción y Consumo Sustentable para cumplir con los objetivos de la armonizar el crecimiento económico, con equidad social y protección de la base de recursos naturales. Sus objetivos específicos son:

A) articular con diferentes áreas de gobierno en materia de reducción y consumo sustentable – PCS; B) promover la adecuación normativa en la materia; C) propiciar la cooperación publico – privada; D) desarrollar y adaptar instrumentos de promoción de PCS; E) ejecutar planes de acción del Programa de Producción Limpia y Competitividad Empresarial; F) Desarrollar instrumentos de información y capacitación PCS.

La política Nacional de Producción Limpia implica un cambio en el paradigma que guía el vínculo entre el Estado y el sector productivo. A partir de éste, y sin abdicar del rol de fiscalizador que debe asumir, el Estado Nacional se convierte en promotor de la adopción de medidas preventivas en los procesos productivos.

Para ello, el Programa Federal de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo tiene como objetivo contribuir al desarrollo ambientalmente sustentable de la actividad productiva de modo que las industrias mejoren su desempeño ambiental y sus prácticas industriales desde una perspectiva competitiva. El mismo está estructurado en dos Subprogramas: "Subprograma I: Promoción de la Producción Limpia" y "Subprograma II: Gestión ambiental minera".

j) ASPECTOS VINCULADOS A INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Desde julio de 2004, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable viene desarrollando el Programa de Indicadores de Desarrollo Sostenible. Se ha conformado la RED de Indicadores de Desarrollo Sostenible, para Argentina, con la participación de 39 Organismos del Estado Nacional. El objetivo de este trabajo ha sido "Generar un sistema de indicadores que sea sustancial para evaluar y monitorear en forma integrada el desarrollo sostenible en el país, a utilizar como instrumento para la toma de decisiones y fijar políticas públicas". Dada la característica interinstitucional de este proceso, Argentina es el único país de América Latina y el Caribe, que ha publicado por cuatro años consecutivos su Sistema de Indicadores. La última Publicación se realizó en el mes julio de 2009.

Por otra parte esta Secretaría es el Punto Focal para el Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo de Milenio "Asegurar un medioambiente sostenible", coordinando la publicación de este objetivo en 2005; 2007 y 2009.

Dada la importancia que esta Secretaría otorga a la información, para la toma de decisiones, es que se ha creado un Programa de Estadísticas Ambientales, con el objetivo de "Identificar y compilar estadísticas ambientales". Se ha colectado la información estadística presente en la SAyDS y en otros organismos nacionales/ provinciales con competencia en materia ambiental, producto de este Trabajo se publicó en 2008 el "Primer Compendio de Estadísticas Ambientales", el que se mantiene actualizado en la WEB de la SAyDS.

k) ASPECTOS VINCULADOS A ENERGÍAS RENOVABLES

En la segunda Comunicación Nacional de Cambio Climático, los gases de efecto invernadero emitidos por el sector energético en Argentina representaban el 48% del total. Fundamentalmente por la utilización de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica, el transporte y en el sector de la construcción.

Para mitigar dichos efectos es necesario diversificar la matriz energética de nuestro país con la utilización de energías alternativas, trabajar en el uso racional de la energía y fomentar la construcción sustentable.

Desde la Unidad de Desarrollo Energético Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se trabajó en conjunto con la Secretaría de Energía en el documento "Diagnostico y Principios para la Planificación Energética Argentina", y en la reglamentación e implementación de la Ley de Energías Renovables que exige que un 8% de la matriz energética en el año 2016 sea de estas energías, que con el Programa GENER anunciado por la Sra. Presidenta de la Nación y la licitación de 1015Mw en energías eólicas, solares fotovoltaicas y térmicas, biomasa de residuos agropecuarios, residuos urbanos y forestación, mini hidráulica y geotérmicas por parte de ENARSA para el mes de Noviembre significan un avance importantísimo en la materia.

Participamos con Cancillería en la creación de la primera Agencia Internacional de Energías Alternativas (IRENA) en Alemania y solicitamos al GEF la financiación de 6 planes pilotos para la obtención de Biogas a través de residuos de feed lot, tambos, criaderos de aves, criaderos de cerdos, rellenos sanitarios de residuos urbanos y platas depuradoras de líquidos cloacales para su posterior utilización de generación de energía eléctrica, calefacción, procesos industriales y gas comprimido para camiones recolectores de residuos.

En Transporte participamos en la Comisión Nacional de Biocombustibles en la implementación de la

Ley que exige la incorporación del 5 % de Biodiesel al gas oil y el 5 % de Bioetanol a las naftas en el año 2010.

En eficiencia energética participamos en la Comisión creada por Jefatura de Gabinete para el cumplimiento del Decreto 140 de Presidencia sobre programas de uso racional de la energía en edificios públicos.

Con respecto a Construcción sustentable junto a varias instituciones, universidades y otros organismos del estado participamos en el IRAM para la creación de normativas nacionales futuras, además en conjunto con el Ministerio de Planificación y la Subsecretaria de Viviendas estamos proyectando programas pilotos de construcción de viviendas y edificios públicos que respetan los parámetros de construcción sustentable.

I) ASPECTOS VINCULADOS A NORMATIVA AMBIENTAL

En el contexto del diseño de una política ambiental nacional que implemente progresivamente las pautas consagradas en la Ley General del Ambiente, la SAyDS con la coordinación de la Dirección de Normativa Ambiental, está trabajando en el desarrollo y fortalecimiento de un marco normativo que, apostando a políticas públicas que surjan de la voluntad política y el consenso interjurisdiccional, permitan lograr un aprovechamiento estratégico del ambiente.

Actualmente se está trabajando en la preparación de proyectos de leyes de presupuestos mínimos ambientales, con eje especialmente en tres temáticas:

1. Envases.

La SAyDS actualmente analiza diversas posibilidades de regulación de la gestión diferenciada de los envases y sus residuos, a través la prevención de la generación de residuos de envases y sistemas de gestión de residuos de envases.

El análisis se orienta a crear las bases técnicas, jurídicas y económicas para que las diversas opciones dentro de la gestión de residuos de envases operen a nivel nacional bajo el mismo esquema, así como al establecimiento de un marco normativo aplicable en relación con el esquema de gestión creado.

Los residuos de envases representan un importante porcentaje de los residuos de origen domiciliario, cuya gestión en términos generales es realizada a nivel gubernamental municipal. La opción de una gestión diferenciada de este tipo de residuos, se hará sobre la base de la búsqueda de resultados concretos en su implementación. Se considera para ello el principio de responsabilidad extendida al productor, los sistemas de gestión de residuos de envases, un aporte económico que financie la implementación de los sistemas, el análisis del ciclo de vida de los envases y los sujetos obligados, entre otros.

2. Manejo preventivo del fuego.

El Sistema Federal de Manejo del Fuego es de gran importancia, toda vez que un solo fuego tiene la potencialidad de arrastrar tras de sí años de esfuerzos ambientales. Por ello, se ha conformado un equipo de trabajo interdisciplinario integrado por representantes de distintas áreas del organismo. El objetivo es avanzar en el fortalecimiento normativo del Plan Nacional de Manejo del Fuego y su articulación con el Sistema Federal de Manejo del Fuego, a fin de integrar institucionalmente a todos los organismos jurisdiccionales con competencia en la cuestión. En especial, se analizan los contenidos de presupuestos mínimos con que debiera dotarse a una ley de manejo y prevención del fuego. Se están considerando, asimismo, diferentes proyectos de ley que se encuentran bajo tratamiento legislativo, así como el proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para control de actividades de quema que cuenta con media sanción del H. Senado de la Nación.

3. Áreas protegidas.

Las Áreas Protegidas son un instrumento esencial para la conservación de superficies representativas a nivel de ecosistemas y en relación con las ecorregiones. Por ello se está

trabajando en la formulación de un marco normativo que intenta constituirse en una herramienta para el aprovechamiento estratégico del ambiente, avanzando en una visión integral de los recursos naturales que comprenda el aprovechamiento del turismo sustentable, el legado cultural y la biodiversidad de cada jurisdicción.

El organismo está trabajando en el Fortalecimiento del Sistema Federal de Áreas Protegidas. Actualmente se está realizando un estudio de la legislación comparada en América Latina y avanzando en la formulación de una ley de presupuestos mínimos con la intención de realizar una defensa soberana de los recursos naturales y organizar una política ambiental coordinada y sistematizada para preservar los recursos como patrimonio de todos los habitantes. La tarea es compleja, toda vez que las áreas protegidas existentes en nuestro país tienen como acto creador -fundante de la protección legal- instrumentos de naturaleza, jurisdicción y rango diversos. Los lineamientos de trabajo tienen como eje, entonces, dotar de pisos mínimos de protección a las áreas protegidas cualquiera sea la jurisdicción que las implemente. También se analiza el fenómeno de las llamadas áreas protegidas privadas y la viabilidad de su regulación legal.

MINERIA

Exportación de agua a Chile

445. Indique Si ha tomado conocimiento de la posible exportación de agua a Chile desde la Provincia de La Rioja para abastecer proyectos mineros. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior Indique:

a) Si adoptó, aconseja y/o aconsejó alguna medida al respecto. Especifique fecha, carácter y motivos de la/s misma/s.

b) Si ha tomado conocimiento de la cantidad de agua que pretende exportarse, desde donde se realizaría, valores que se pagarían en dicho concepto y modalidad de exportación.

c) Si representantes del Gobierno de Chile realizaron manifestaciones y/o solicitudes ante el Gobierno argentino en relación a la exportación o aprovechamiento común del recurso agua.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los recursos hídricos son conforme a nuestra constitución propiedad de los estados provinciales y su administración y regulación le son de entera competencia. La Rioja, no ha comunicado en ningún momento su intención de autorizar exportación de agua a Chile.

ACTIVIDAD MINERA

Recaudación por exportación de minerales

446. En relación a la exportación de minerales, indique:

a) Exportaciones diferenciadas por tipo de mineral y derivado, en términos de volúmenes, para el periodo 2004 – 2009.

b) Países de destino de las exportaciones, diferenciadas por tipo de mineral y derivados.

c) Si se establecen precios de referencia para aplicar el régimen tributario de exportación de minerales. En caso afirmativo, en función de qué parámetros se fijaron los mismos.

d) Cuáles son los mecanismos de control que implementa la Aduana para efectivizar el control de carga exportada en relación a la exportación de minerales.

e) Cuál es el monto total de recaudación previsto en concepto de derechos de exportación de la actividad minera para el período 2009/2010. Desagregado por tipo de mineral (especialmente oro, plata y cobre).

f) Cual ha sido la evolución de la recaudación efectiva en conceptos de derechos de exportación de minerales en el período 2003 -2009.

g) Si tales derechos de exportación se están cobrando a todos los emprendimientos mineros, y cuáles son las alícuotas que se están cobrando.

h) Si se han firmado convenios en materia tributaria en relación al proyecto minero Pascua Lama.

i) Si están en estudio convenios tributarios relativos al mencionado proyecto minero a celebrarse con alguna entidad privada o país limítrofe

j) Si fue emitido dictamen técnico en relación a la firma de dicho/s convenio/s.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) y b) Véase anexo en el archivo "Rta 446 a) y b).xls".

c) Los concentrados de minerales NO TIENEN valor de referencia, en cambio si tienen el cobre y sus manufacturas, y en Nota Externa Nro. 73/2008 (DGA) y desperdicios y desechos de metales en Nota Externa Nº 73/2008 (DGA).

d) Los controles aduaneros para la exportación de minerales se encuentran plasmados en la Res. N° 2108/2006 y N° 2458/2008 - Se trata de exportación para consumo mediante el subrégimen denominado "concentrado de minerales" (ES03), lo cual implicará que los valores FOB podrán ser modificados con posterioridad al envío de la mercadería al exterior, en virtud del resultado del análisis del producto que se le hayan practicado. Es decir, se paga provisoriamente los derechos que correspondan al valor documentado originalmente y luego del análisis obligatorio necesario para determinar el contenido de metal precioso y otros metales constitutivos, deberán liquidarse y abonarse los derechos en virtud de una eventual diferencia del valor de dicha mercadería.

- Las manufacturas de cobre, y desperdicios y desechos tiene valores referenciales de exportación.
- Se han definido Aduanas especializada para el control de exportaciones de desperdicios y desechos.
- Controles en zona primaria, se realizan a través de canales naranja y rojo, (control documental y físico).

e) La información disponible para los primeros nueve meses de 2009 (fuente AFIP), indica que por el capítulo 26 de la NCCA (minerales metalíferos) se recaudaron 288 millones de pesos.

El rubro no se estima en forma separada en el cálculo de recursos del año 2010.

f)

Derechos de Exportación por secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
Años 2003 a 2008 y enero a setiembre 2009
Sección V - Producros minerales

(miles de pesos)

CAPITULO	DENOMINACION	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Ene-sep-09
	Productos minerales	**1.318.425**	**1.850.096**	**2.952.477**	**3.540.077**	**3.288.569**	**10.443.791**	**4.885.323**
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	6.207	6.946	7.607	9.915	11.341	17.222	14.254
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	49	375	2.959	9.862	13.707	448.273	288.026
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas, ceras minerales	1.312.169	1.842.775	2.941.911	3.520.300	3.263.521	9.978.296	4.583.043

g) Ver archivo “Rta 446 g).doc”.

h) Por Ley 25243 de fecha 23/03/2000, se aprobó el Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre integración y complementación minera, suscripto en San Juan y en Antofagasta el 29/12/1997, el Protocolo Complementario del Tratado de Integración y Complementación minera entre Argentina y Chile suscripto el 20/08/1999 y el Acuerdo por canje de notas.

El 13/08/2004 en Santiago de Chile fue firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina –Rafael Bielsa, y la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile – Maria Soledad Alvear Valenzuela, el Protocolo Adicional Específico al Tratado sobre Integración Minera entre la República Argentina y la República de Chile para el Proyecto Minero “Pascua Lama”.

i) El 28/04/09 en Buenos Aires, el Director de Servicio de Impuestos Internos de Chile –Ricardo Escobar y el Secretario de Hacienda de Argentina –Juan Carlos Pezoa, suscribieron como autoridades competentes del Convenio para evitar la doble Tributación de la República Argentina y República de Chile, en el marco de las disposiciones contenidas en el art, 22 del Convenio citado, del artículo 7 del Tratado sobre Integración y Complementación Minera y del art. 18 del Protocolo Adicional Específico, lo siguiente:

I.) Servicios transfronterizos indivisibles: a) aclaraciones sobre el párrafo 2 del art. 18 del Protocolo Adicional específico; b) Lista de Actividades o Servicios transfronterizos indivisibles);

II.) Tratamiento tributario aplicable a los servicios transfronterizos indivisibles (Impuesto a la Renta o a las Ganancias, IVA, Proveedores)

III.) Administración, implementación y cooperación.

La Comisión Administrativa del Programa, integrada por la Secretaría de Minería y el Ministerio de relaciones Exteriores de cada país, propuso que la firma de un Convenio de Fiscalización Conjunta entre Argentina y Chile a realizarse en la empresa, incluyendo además un convenio de intercambio de información.-

La propuesta consiste en conformar un Comité Operativo -integrado por las áreas de fiscalización de ambos países- y un Directorio Administrativo a cargo de los Administradores Federales, siendo necesario a estos fines la firma de un Acuerdo Particular.

j) No, a la fecha.

TIERRAS FISCALES

Provincia de Santa Cruz

447.

a) Informe sobre la nómina de funcionarios que compran tierras fiscales en la localidad de El Calafate, Pcia. De Santa Cruz.

b) Conoce el dto. "en reserva" por el cual se vendieron a precio vil las tierras?

c) Si ha recibido denuncias respecto a este tema, y qué medidas se adoptaron desde el gobierno nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) No se poseen registros de funcionarios que hayan comprado tierras fiscales en la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

b) No se tiene conocimiento sobre Decreto "en reserva" citado.

c) No se han recibido denuncias sobre el tema aludido en el punto anterior.

CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL

Informes Varios

448. Sírvase de informar:

a) Informe al 30 de setiembre donde conste: 1) Cuotas abonadas a AFA en función del contrato por los derechos de emisión de los partidos de Primera A; 2) Gastos de producción para la televisación por la pantalla de Canal 7, de todas las fechas del presente campeonato, emitidas hasta el 30/09/2009; 3) Gastos de artística y 4) Ingresos por publicidad –oficial y no oficial-, discriminado por fecha del campeonato.

b) El valor del segundo establecido para la contratación de publicidad durante la televisación de los partidos de fútbol de Primera A, por Canal 7.

c) Proyección de ingresos y gastos anual a partir de la firma del Convenio con AFA, que incluya: 1) cuotas a pagar por el contrato; 2) gastos de producción y 3) ingresos por venta de publicidad.

d) Servicio de producción para la emisión de los partidos de cada fecha. Informar: 1) Forma de contratación; 2) Empresa/s contratada/s y 3) Costos de contratación.

e) Contratación de artística –conductores y relatores-. Informe que incluya: 1) Listado de personal contratado; 2) Forma de contratación; 3) Monto de los contratos.

f) Indique el monto que el Canal 26 abonó por el levantamiento de la señal de emisión de los partidos de fútbol de primera A, que han sido televisados por esa emisora y la forma de adjudicación

g) ¿Si se hizo un análisis de factibilidad económica para determinar el valor acordado con la AFA por la cesión de los derechos del fútbol de primera división?

h) ¿A qué dependencias u organismos se les dio intervención para analizar la viabilidad económica del contrato con la AFA y que el precio acordado lo fuera a valores de mercado?

i) Siendo de público y notorio conocimiento que el contrato entre la AFA y TSC regía hasta el año 2014 se solicita informe:

1_ Si se hizo un análisis legal de los contratos que vinculan / vinculaban a la AFA con TSC, Trisa (Tele Red Imagen S.A.) y TyC (Torneos y Competencias S.A.)

2_ Si se evaluaron las eventuales contingencias que podría generarle al Estado la rescisión de esos contratos.

j) De declaraciones públicas hechas en forma previa a la rescisión del contrato AFA - TSC (por el Sr Julio Grondona, el vocero de la AFA Sr. Cherquis Bialo, y de varios integrantes del comité ejecutivo de la AFA : Sres. José Luis Meizner, Carlos Babington, Julio Macchi, Boris Lisnovsky, Noray Nakis y Fernando Raffaini entre otros) surge que con anterioridad a la rescisión del contrato AFA-TSC hubieron reuniones en las que se analizó la posible conformación de una "sociedad mixta" entre el Estado y la AFA. Al respecto se desea conocer: la veracidad de dicha información, por qué se dejó de lado la idea de la "sociedad mixta", y en su reemplazo se suscribió directamente el contrato con la Jefatura de Gabinete de Ministros quien toma a su cargo el riesgo de un pago mínimo (sin riesgo para la AFA) conforme al texto del contrato celebrado con la AFA

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) 1 - Se abonó las suma estipuladas en el convenio $ 145.455.000

2 - Se autorizaron gastos por aproximadamente $ 1.500.000 por fecha, en concepto de generación de imágenes en estadio, control central y transmisión, gastos de artística, periodistas, relatores, comentaristas, productores, gastos de viajes, hoteles, etc.

3 - Gastos de artística se encuentran incluidos dentro de lo indicado en 2).

b) Los cuadros tarifarios se encuentran publicados en la página de La Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las Disposiciones Nº 1 a 5.

c) Se remite a lo informado en puntos precedentes

d) Se encuentran en elaboración los pliegos para la realización de los procesos licitatorios correspondientes, en un todo de conformidad con la normativa vigente en la materia.

f) Tanto Canal 26 como el resto de las señales y/o estaciones de Televisión abierta que transmitieron los partidos comprendidos en el contrato que une al Estado Nacional con la AFA, han sido realizadas en forma experimental, y otorgadas para su distribución en forma gratuita, hasta tanto se realicen los concursos públicos correspondientes, cuyos procedimientos administrativos para su concreción han sido ya iniciados

g) Los análisis de factibilidad económica fueron realizados, en forma previa a la celebración del Contrato entre la AFA y el Estado Nacional

h) Los Análisis de factibilidad de la contratación fueron realizados en al órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros

i) 1_ Si se hizo un análisis legal de los contratos que vinculan / vinculaban a la AFA con TSC, Trisa (Tele Red Imagen S.A.) y TyC (Torneos y Competencias S.A.)

Se realizo un análisis de dichos contratos, concluyéndose que se trataba de contratos entre privados

2_ Si se evaluaron las eventuales contingencias que podría generarle al Estado la rescisión de esos contratos.

No se consideran como viable que existan contingencias eventuales atento que se trata de contratos entre privados, no siendo atribuible al Estado Nacional responsabilidad alguna por dichos contratos.

j) El estado Nacional se expresa mediante la emisión de actos administrativos. No resulta pertinente lo requerido, toda vez que se basa en declaraciones realizadas por dirigentes del sector y por el Estado Nacional

PARTIDOS POLITICOS

Financiamiento

449. Detalle monto que se ha asignado el Ministerio del Interior en concepto de aporte extraordinario (establecido en el artículo 7 de la ley 26.215) durante el ejercicio 2009, especificando monto, partido y distrito.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

APORTES EXTRAORDINARIOS A SEPTIEMBRE DE 2009			
PARTIDO	MONTO OTORGADO	CANTIDAD DE AFILIADOS	APORTE POR AFILIADO
FTE. DE LOS JUBILADOS	5.000,00	92	54,35
GEN	100.000,00	4.203	23,79
COMPROMISO RIOJANO	15.000,00	713	21,04
LABORISTA	10.000,00	849	11,78
CONCERTACION PLURAL	40.000,00	4.064	9,84
PARTIDO VERDE BONAERENSE	30.000,00	3.901	7,69
FEDERAL	130.000,00	17.737	7,33
CONSENSO PORTEÑO	30.000,00	4.168	7,20
NACIONALISTA CONSTITUCIONAL	120.000,00	20.358	5,89
PROGRESO SOCIAL	50.000,00	9.505	5,26
MOV. POP. P/LA RECONQUISTA	15.000,00	3.550	4,23
CONSERVADOR POPULAR	70.000,00	20.459	3,42
INTRANSIGENTE	180.900,00	54.397	3,33
POPULAR	20.000,00	7.198	2,78
PARTICIPACION POPULAR	10.000,00	3.797	2,63
RECREAR PARA EL CRECIMIENTO	150.000,00	57.376	2,61
DEMOCRATA CRISTIANO	120.000,00	49.841	2,41
HUMANISTA	90.000,00	39.274	2,29
POPULAR DE LA RECONSTRUCCIÓN	20.000,00	9.237	2,17
ENCUENTRO DE LA VICTORIA	5.000,00	2.400	2,08
VECINALISTA DE INT. CIUDADANA	10.000,00	5.044	1,98
MODIN	10.000,00	5.139	1,95
AUTENTICO	15.000,00	9.420	1,59
A.R.I.	70.000,00	49.567	1,41
PROPUESTA REPUBLICANA	50.000,00	35.676	1,40
BLOQUISTA	45.000,00	36.558	1,23

FRENTE GRANDE	170.000,00	174.396	0,97
MOV. AL SOCIALISMO	10.000,00	10.281	0,97
MST	35.000,00	37.358	0,94
PARTIDO DE LA VICTORIA	40.000,00	44.304	0,90
OBRERO	22.500,00	28.439	0,79
SOCIALISTA	80.000,00	116.948	0,68
DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS	10.000,00	24.858	0,40
UNION POPULAR	5.000,00	15.112	0,33
U.C.R.	550.000,00	2.402.447	0,23
JUSTICIALISTA	800.000,00	3.823.373	0,21
MOVIMIENTO DE INTEGRACION	15.000,00	CREADO EN 2009	

IMPORTE SEGÚN PRESUPUESTO	$ 3.800.600
MONTO EJECUTADOA SEPTIEMBRE 2009	$ 3.148.400
SALDO	**$ 652.200**

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Sírvase informar

450.

a) ¿Cuáles son los motivos por los cuales se ha sustituido el contenido del sitio web www.mejordemocracia.gov.ar por la página principal de la jefatura de gabinete de ministros www.jgm.gov.ar?

b) Indicar en que sitio puede encontrarse la información que contenía el sitio web www.mejordemocracia.gov.ar

c) ¿Cuáles son los motivos para suspender la realización de un seminario internacional sobre acceso a la información pública financiado con recursos de organismos de cooperación internacional e invitados expertos en la materia como la relatora para la Libertad de Expresión de las Américas, cargo inscripto en la Organización de los Estados Americanos (OEA). ¿Cuáles son las consecuencias que existen para el Estado argentino el no cumplimiento de compromisos previamente acordados para su realización.

d) Informar las razones por las cuales desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se decidió dar de baja/cancelar el sitio web de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia www.mejordemocracia.gov.ar.

e) ¿Qué otros mecanismos se implementarán para cubrir el acceso a la dicha información, según lo dispuesto por el Decreto 1172/03? Precisar si se prevén otras modificaciones en la política del Poder Ejecutivo Nacional en materia de acceso a la información pública

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Los contenidos fueron redireccionados a la página principal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

b) En la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros www.jgm.gov.ar.

d) Para un mayor orden y concentración de la información se esta llevando a cabo un trabajo de redireccionamiento de los contenidos de los distintos dominios a la raíz de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ENTES REGULADORES

Estado de situación

451.

a) Teniendo en cuenta las intervenciones del Poder Ejecutivo en los distintos entes reguladores (CNRT, ENARGAS, ENRE, etc.) ¿cuáles son los motivos que justifican las mismas? Detalle las razones para cada ente

b) ¿Qué acciones o programas se están desarrollando para normalizar la situación de los entes reguladores? En qué plazo está previsto.

c) ¿Existe algún cronograma de normalización de los cargos públicos jerárquicos en las distintas dependencias del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a, b, c) El Decreto Nº 454 del 24 de abril de 2001 mediante el cual se dispuso la intervención de la C.N.R.T. consignó los motivos que motivaron la misma y que a continuación se transcriben:

"*Que se han detectado falencias en la gestión del ente que conspiran contra los objetivos tuitivos de los derechos de los usuarios, la competitividad en los mercados y el logro de mayor seguridad y confiabilidad del transporte involucrado.*

Que por consiguiente, resulta necesario efectuar una profunda reestructuración en procura de que el citado organismo se ajuste a una nueva dinámica operativa y de resultados, intensificando las acciones orientadas a alcanzar mejores estándares en materia de cobertura y de calidad de los servicios públicos de transporte.

Que a fin de asegurar el cumplimiento inmediato de dicha reestructuración sin desmedro de la prestación de los servicios del Organismo, se estima procedente disponer su intervención.

En lo que respecta a la normalización de la C.N.R.T., el plan de reestructuración institucional del organismo se encuentra iniciado, habiéndose propiciado acciones tendientes a adecuar su organización institucional y funcionamiento, de manera tal de dar cumplimiento a las funciones de control y fiscalización del transporte de jurisdicción nacional a su cargo.

Los nuevos programas instaurados y los que se encuentran en proceso de implementación coadyuvan a brindar una mayor transparencia al ejercicio del control de las actividades del transporte que le corresponde a la C.N.R.T.A modo de ejemplo y sin la enumeración pueda ser considerada taxativa caben consignarse las siguientes acciones / medidas institucionales para el cumplimiento de la política del organismo, a saber:

2.1. Instauración de procesos administrativos a través de manuales de procedimientos.

Esta tarea se realiza con la participación de la Secretaría de Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y con convenios específicos suscriptos con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional, lográndose de esta forma la efectiva asignación de responsabilidades de las distintas áreas de la C.N.R.T.

El trabajo consiste en el relevamiento de los procesos de cada área de la C.N.R.T., flujo de tareas, determinación de los responsables de las mismas, normas analíticas de procedimiento, revisión de modelos de formularios y otros aspectos sustanciales, para concluir con un taller de trabajo con el

personal del Organismo par su utilización y ejecución de la propuesta formalizada en el manual del área/gerencia correspondiente.

Se han aprobado sendos manuales de procedimiento mediante las siguientes Resoluciones: Nº 1890/08 Gerencia de Control Técnico, Nº 379/09 Gerencia de Seguridad en el Transporte, Nº 382/09 Gerencia de Asuntos Jurídicos y Nº 384/09 Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios.

2.2. Modernización y migración de los sistemas de información de la C.N.R.T.

En virtud del acuerdo "Plan de Adecuación del Control Interno de la CNRT" celebrado con fecha 16 de octubre de 2008 entre la Sindicatura General de la Nación y la C.N.R.T., en el marco de la Resolución de la SIGEN Nº 114/04, se aprobaron las políticas de los sistemas de información de la C.N.R.T. a través de la Resolución 1892 del 4 de noviembre de 2008.

Por medio de las mismas se plasmaron los lineamientos generales para la incorporación e implementación de tecnologías de comunicación e informatización que coadyuven a una gestión eficaz, eficiente y económica del organismo.

Asimismo y a los efectos de implementar tales políticas se requirió a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires la elaboración de la propuesta técnica y económica para la instrumentación de un sistema informático modulado e integral para la gestión de control, fiscalización, atención a los usuarios, gestión administrativa y jurídica, en el marco del Convenio de Asistencia celebrado mediante acuerdos de fecha 2 de octubre de 1995 y sus modificatorios.

La Facultad de Ciencias Económicas ha presentado una propuesta denominada "Modernización y Migración de los Sistemas de Información de la C.N.R.T." cuyo programa de trabajo se encuentra en elaboración.

A mayor abundamiento corresponde mencionarse que el Área de Sistema de la C.N.R.T. se encuentra en la etapa final de prueba del nuevo Sistema de Registro y Liquidación de Gasoil conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas, el cual se encuentra encuadrado en el mencionado Convenio de Asistencia y específicamente en el acuerdo suscripto entre la Secretaría de Transporte y la mencionada institución académica en relación a los subsidios que otorga el Estado Nacional a las empresas de transporte (SISTAU, REFOP, SISCOTA SIFER y Gasoil a precio diferencial).

2.3. Por la Resolución Nº 105 del 30 de enero de 2008 se instruye a sus Gerencias para que ante observaciones y/o recomendaciones de la Auditoria General de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación propongan a la Intervención programas de acciones correctivas que pudieran corresponder, encomendando a la Unidad de Auditoria Interna el seguimiento de las observaciones efectuadas por los mencionados organismos.

2.4. Normalización de la estructura organizacional de la C.N.R.T.

La eliminación de los contratos con monotributistas a través de la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Buenos Aires y su transformación en personal del estado (empleado/funcionario público) se encuentra aprobado específicamente por Ley Nº 26.422 del Presupuesto Nacional para el año 2009 (artículo 78).

Normalización de las gerencias y subgerencias, a través de la asignación de responsabilidad funcional correcta y el establecimiento de la subrogancias que correspondan hasta tanto se realicen los concursos de cargos.

Al mismo tiempo y adicionalmente a las medidas que fueran mencionadas en la presente, se ha consignado entre las metas a alcanzar en el Informe de Gestión al mes de julio de 2009, por ante la Secretaría de Transporte, el avance en la normalización del Organismo.

Sin perjuicio de ello y en el marco del proceso de reordenamiento de la actividad ferroviaria dispuesto por la Ley Nº 26.352 (artículo 17) se ha consignado que el Poder Ejecutivo Nacional podrá realizar las adecuaciones necesarias en las competencias de control y fiscalización del sistema de

transporte automotor y ferroviario a cargo de la C.N.R.T. o del organismo que en el futuro lo reemplace.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

c) En cumplimiento del Régimen aplicable a las negociaciones colectivas en el ámbito de la Administración Pública Nacional- Ley 24.185- y los mecanismos establecidos por la Ley N° 24.185 y por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, Decreto N° 214/06, se han aprobado distintos Convenios Colectivos de carácter sectorial, los cuales contribuyen a mejorar las relaciones laborales de sus agentes, elevando la calidad en el empleo público tendientes a normalizar la aplicación de sus procedimientos de selección para el ingreso, promoción y cobertura de funciones jerarquizadas (Ejecutivas, directivas).

En este sentido se han acordado y homologado los convenios colectivos de trabajo sectoriales que se mencionan a continuación y que establecen los mecanismos relativos a los procesos de selección y cobertura de vacantes, a saber:

El Decreto 1640/2005- Sindicatura General de la Nación, de fecha 31 de octubre de 2005, establece para los agentes de la planta permanente los mecanismos de progresión en la carrera, definiendo los requisitos de ingreso a los tramos o niveles según funciones. Ante la aprobación de la Resolución Conjunta entre la Sindicatura General de la Nación y la ex Secretaría de la Gestión Pública N° 51/2008 y N° 114/2008 y su modificatoria N° 62/08 y 14/08 se aprobó el sistema de selección para la cobertura de vacantes del mencionado organismo. En el Anexo I, Bases Generales, se expresa en el punto 2 que "el Sindico General de la Nación establecerá por Resolución la convocatoria a concurso...". Asimismo el punto 3.2 y 4 indican los tipos de convocatoria que pueden celebrarse (Abierta/General).

El Decreto 127/2006.-Personal del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuaria, de fecha 14 de diciembre de 2005, establece en el Título II, Capítulo IV el régimen de selección para cargos de conducción y cargos generales. En este sentido, el artículo 46º, establece los tipos de convocatoria aprobados, a saber: "a) ABIERTA: El régimen de selección para la designación de titulares de puestos de conducción de la estructura vertical y horizontal desde el nivel 9 o superior se realizará por Convocatoria Abierta a todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas...". "Por excepción y por razones debidamente fundadas el Consejo Directivo podrá…disponer la Convocatoria Abierta para la cobertura de otros puestos de trabajo que determine".

"b) GENERAL: Cuando sea aplicable este tipo de convocatoria, se podrán presentar todos los agentes comprendidos en el presente Convenio Sectorial".

El Decreto 40/2007.-Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de fecha 3 de noviembre de 2006, establece en su artículo 57 lo siguiente: "Los procesos de selección se realizarán mediante los respectivos concursos de oposición y antecedentes, pudiéndose prever modalidades de curso-concurso específicamente organizados para tal efecto, que permitan comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, esto es, de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, conforme al perfil del puesto o función a cubrir, la categoría y/o agrupamiento respectivo, y asegurar el establecimiento del orden de mérito o terna según corresponda". Asimismo, el artículo 61 establece que " Los procesos de selección serán convocados dentro de los meses de marzo septiembre de cada año, a través de los medios que aseguren su debida difusión pública y con una antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos previos al inicio de las inscripciones de los candidatos. En todos los casos deberán ser publicados en el Boletín Oficial. A efectos de la cobertura de las vacantes, aquellos procesos de selección que se dispongan dentro de los SESENTA (60) días corridos de haber sido declarada desierta o fracasada una selección anterior, se considerarán complementarias de la primera. El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA podrá autorizar convocatorias con carácter de excepción a lo señalado en el párrafo anterior, con el objeto de cubrir vacantes que resulten imprescindibles para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado".

En cuanto a lo normado por tipo de convocatoria, el artículo 60 establece que las mismas "…serán por convocatoria General o Abierta". Las convocatorias Abiertas, están destinadas a los procesos de

selección para la cobertura de vacantes de las categorías escalafonarias de cada agrupamiento y para las funciones directivas de Nivel I, II, III y IV. Las convocatorias de carácter general se podrán presentar todo el personal comprendido en el Convenio. Asimismo, ha sido de reciente aprobación la Resolución Conjunta SENASA - ex SGP N° 89/2008 y 16/2008 por la cual se reglamenta en su Anexo A, el procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes de Personal del SENASA.

El Decreto 109/2007- para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de fecha 26 de octubre de 2007, establece en su artículo 31, lo siguiente: Los procesos de selección se realizarán mediante los respectivos concursos de oposición y antecedentes, pudiéndose prever modalidades de curso-concurso específicamente organizados para tal efecto, que permitan comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, esto es, de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, conforme al perfil del puesto o función a cubrir, nivel y tramo escalafonario respectivo, y asegurar el establecimiento del orden de mérito o terna según corresponda.". Asimismo el artículo 34 expresa que "Los procesos de selección serán por convocatoria General o Abierta"; y el artículo 35 establece los momentos en el año por los cuales se fijan las convocatorias cuando dice: "Los procesos de selección serán convocados dentro de los meses de marzo y septiembre de cada año, a través de los medios que aseguren su debida difusión pública y con una antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos previos al inicio de las inscripciones de los candidatos. En todos los casos deberán ser publicados en el Boletín Oficial". "El INTI podrá autorizar convocatorias con carácter de excepción a lo señalado en el párrafo anterior, con el objeto de cubrir vacantes que, resulten imprescindibles para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado".

El Decreto N° 973/08, para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales, de fecha 18 de junio de 2008, establece en su Título II, Capítulo I, artículo 9° lo siguiente: "La carrera del personal comprendido bajo el régimen de estabilidad abarca el ingreso y desarrollo de cada artista en los distintos agrupamientos, categorías y grados escalafonarios de conformidad con lo establecido en el presente, y como resultante de su idoneidad, su constante perfeccionamiento y su rendimiento artístico laboral. La promoción vertical a categorías superiores procederá exclusivamente mediante los procesos de selección, a través de concursos públicos de oposición y antecedentes".

Asimismo, el artículo 31 establece que "Todos los procesos de selección serán por convocatoria abierta de modo que podrán participar todos los postulantes que procedan del ámbito público o del privado y acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas".

El Decreto N° 2098/08 del 3 de diciembre de 2008 por el cual se aprueba el primer convenio colectivo de trabajo sectorial del colectivo laboral más numeroso del personal civil comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06. Dicho Escalafón que nuclea al personal bajo el ex Régimen Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), pasa a denominarse Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Este convenio contempla en su Artículo 33, TITULO IV.- DEL REGIMEN DE SELECCION DE PERSONAL-, que "Para el ingreso a la carrera establecida en el presente Convenio, para la promoción a un nivel escalafonario superior y para la titularidad del ejercicio de las funciones ejecutivas y de jefatura, será de aplicación el régimen de Selección que el Estado empleador establezca, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General, previa consulta a las entidades sindicales signatarias del presente mediante la Co.P.I.C., según lo acordado en el Artículo 60 del referido Convenio, y las particularidades prescriptas en el presente Convenio. De la misma manera se procederá con el régimen de valoración de méritos del personal involucrado en la promoción de Tramo y de cambio de Agrupamiento, de conformidad con los artículos 30 y 32 del presente. En el régimen de Selección deberá preverse el mecanismo para

instrumentar la aplicación de la Ley Nº 22.431 y sus modificatorias, conforme lo establecido por el artículo 57 del citado Convenio Colectivo de Trabajo General."

Asimismo en su artículo 34 establece lo siguiente: "los procesos de selección se realizarán mediante los respectivos concursos de oposición y antecedentes, pudiéndose prever modalidades de curso-

concurso específicamente organizados para tal efecto, los que permitirán comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, esto es, de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, conforme al perfil del puesto o función a cubrir, el nivel escalafonario y agrupamiento respectivo, y asegurar el establecimiento de un orden de mérito o terna, según corresponda. Los perfiles y requisitos a exigir se ajustarán a lo establecido en el Nomenclador previsto en el presente Convenio y a lo dispuesto en el artículo 58 del Convenio Colectivo de Trabajo General, como asimismo resguardando la aplicación de la Ley N° 22.431 y sus modificatorias".

El Decreto N° 1133/09 del 25 de agosto de 2009 para el El Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación Y Producción Dependientes del Ministerio de Salud (Ex Decreto Nº 277 del 14 de Febrero De 1991) Establece en su Artículo 40-Titulo IV - Del Régimen de Selección de Personal – que "Para el ingreso a la carrera establecida en el presente Convenio y para la titularidad del ejercicio de las funciones jerarquizadas, será de aplicación el régimen de Selección que el Estado empleador establezca, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General, previa consulta a las entidades sindicales signatarias del presente mediante la COPICPROSA, según lo acordado en el Artículo 60 del referido Convenio, y las particularidades prescriptas en el presente Convenio. En el régimen de Selección deberá preverse el mecanismo para instrumentar la aplicación de las Leyes Nº 22.431, 23.109 y sus respectivas modificatorias, conforme lo establecido por el Artículo 57 del citado Convenio Colectivo de Trabajo General."

Asimismo el Artículo 41 dice "Los procesos de selección se realizarán mediante los respectivos concursos de oposición y antecedentes, pudiéndose prever modalidades de curso-concurso específicamente organizados para tal efecto, los que permitirán comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, esto es, de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, conforme al perfil del puesto o función a cubrir; la categoría y agrupamiento respectivo, y asegurar el establecimiento de un orden de mérito o terna, según corresponda."

Al margen de lo expresado se recuerda que en virtud a lo dispuesto en las sucesivas Leyes de Presupuesto desde el año 2002 hasta el presente se estableció lo siguiente: "Salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, las jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la presente Ley, ni los que se produzcan con posterioridad".

PAUTA PUBLICITARIA

Montos y criterios de asignación

452.

a) ¿Cuáles fueron los montos destinados a publicidad oficial y cuáles fueron los criterios de otorgamiento? Sírvase especificar detalladamente la pauta oficial destinada a cada uno de los medios de comunicación (de alcance nacional, provincial y municipal) y cuáles fueron los criterios para dicha asignación. Idem para el caso de los organismos descentralizados.

b) ¿Cuáles son las empresas que a través de la Secretaría de Medios de Comunicación brindan servicios en relación a este tema?

c) ¿Se ha tomado alguna medida para acrecentar la transparencia de la Secretaría de Medios de Comunicación, atento a la denuncia que avanza sobre la persona a su cargo?

e) ¿Cuáles son los criterios objetivos para determinar la distribución de la Pauta Oficial?

f) Detalle los montos abonados en concepto de publicidad oficial, discriminado por medio, que la Secretaría de Medios de la Nación asignó durante los años 2007, 2008 y a Octubre de 2009.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) En relación a los montos, se adjunta información provista por Télam S.E sobre distribución de la pauta.

La asignación de recursos presupuestarios es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado. Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. En cuanto a los montos asignados, los mismos surgen de la tarifa comercial (con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam). Para la planificación se consideran espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, teniendo en cuenta los objetivos de comunicación.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante en función de los objetivos requeridos en cada caso. La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido. Una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

En todos los casos se trató de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se tomó en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

b) La labor de pautado de la publicidad oficial es encarada enteramente por la agencia Télam S.E. sin tercerizar servicios de ningún tipo como parte del proceso. Las empresas habilitadas para recibir publicidad son todas las inscriptas ante Télam como proveedoras de dicha empresa.

c) La Secretaría de Medios está sujeta al escrutinio de los organismos de control externo e interno establecidos por la Ley 24156. Asimismo informa sobre todos sus actos cada vez que es requerida cumpliendo la normativa vigente en cuanto a transparencia, establecida por Decreto 1172/03.

d) Los criterios son los indicados en el punto a).

e) Se detalla en Anexo 2 el listado de los montos abonados a los medios por difusiones de actos de gobierno encomendadas por la Secretaría de Medios de Comunicación, desde el 01/01/2007 hasta el 20/10/2009.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Informes Varios

453. Teniendo en cuenta que en Agosto del corriente año la Presidenta anunció, a través de cadena nacional, que lanzaría un plan para que más de un millón de argentinos menores de 18 años que hoy están indocumentados puedan obtener su documento de identidad:

a) ¿Se han definido acciones tendientes a conocer datos acerca de la cantidad de habitantes de la Nación Argentina que no han comenzado la tramitación del Documento Nacional de Identidad?

b) ¿Se tiene definida la implementación de un control informático con sistemas de seguridad adecuados para subsanar la situación irregular que se produzca en materia de casos de doble entrega de DNI? ¿Qué costos tendría?

c) ¿Cuándo terminará el proceso de digitalización de la información de los DNI existentes?

d) ¿Cuáles son los motivos por los cuales aún no se ha instrumentado el nuevo DNI?

e) ¿Cuándo piensa instrumentarse fehacientemente el nuevo DNI en Argentina?

f) ¿Cuáles serán las características del nuevo DNI a implementarse?

g) ¿Cuál será el costo del nuevo DNI para el/la ciudadano/a? ¿Y para el Estado? Detalle del gasto realizado para ello hasta la fecha y las inversiones que restan realizarse.

h) ¿Será obligatorio para toda la población contar con el nuevo DNI?

i) ¿Se piensa en una versión portátil del DNI de características similares a una cédula?

j) ¿Cuáles son las medidas de seguridad con que contará el nuevo DNI y, de implementarse, su versión portátil?

k) ¿Cuál es el tiempo promedio esperado del trámite de otorgamiento del DNI nuevo?

l) ¿Se conoce cuál será el proveedor de los materiales para la realización del nuevo DNI? ¿Se ha efectuado o va a efectuarse un proceso licitatorio?

m) ¿Cuánto costó el software y el hardware adquirido para la instrumentación del nuevo DNI?

n) ¿Cuándo se adquirió tal material y de qué modo?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Cabe aclarar que no resulta posible desde el Registro Nacional de las Personas obtener datos estadísticos respecto de aquellas personas que no han gestionado su DNI, debido a la imposibilidad de registrar información u obtener resultado alguno de circunstancias que nunca se produjeron. Se cuenta con información estadística de personas identificadas, que son aquellas que, una vez inscriptas por los Registros Civiles dependientes de cada una de las provincias del país; son informadas a este Registro para su correspondiente alta en su legajo único de identificación.

b) No existen casos de doble entrega de DNI igualmente válidos. Los casos de entrega de documentos con duplicidad en un número de identificación son puntuales y se deben a posibles errores materiales o fallas de información en la remisión de información de parte de oficinas tomadoras de trámites. Detectados estos casos, la Dirección Nacional de Identificación de este organismo subsana esta circunstancia emitiendo un nuevo ejemplar que anula inmediatamente la validez del anterior.

c) Las bases de datos del Registro Nacional de las Personas contienen los datos de identificación de todos los ciudadanos. A medida que ingresan nuevas fichas de identificación de ciudadanos, se digitaliza y asocia la información al legajo informático de cada ciudadano.

d) El nuevo sistema de producción y emisión de DNI se instrumentará en forma inminente. Su pronta instrumentación responde a una serie de acciones y medidas, entre las que se destacaron: la digitalización de las fichas identificatorias, el reordenamiento y mudanza del Archivo Central de Identificación de Personas, la instalación de una nueva Planta de Producción de DNI, la modificación en la operatoria de toma de trámites, el desarrollo de software y aplicaciones, la capacitación a personal del RENAPER y de los diferentes Registros Civiles y la reingeniería de procesos.

e) Se lanzó el nuevo sistema de producción y emisión de DNI a principios del mes de noviembre de 2009.

f) El nuevo DNI se fabrica con las más modernas técnicas de seguridad documental, cuenta con numeración láser y medidas de seguridad de estándar internacional. El nuevo DNI ya no se confecciona a mano ni se termina pegando la fotografía, firma y huella al momento de retirarlo. Su confección es totalmente digital siendo prácticamente imposible de falsificar; no se puede despegar la fotografía, ni borrar, ni cambiar la huella para que sea usado por otra persona. Siendo el documento que acredita la identificación que realiza el Estado Argentino, el nuevo DNI lleva el color celeste bandera, remitiendo a un símbolo de nuestra identidad. El nuevo DNI es más práctico, ya que ahora se presenta en dos soportes: DNI libreta y DNI tarjeta. Pensada para un uso cotidiano y más práctico, la tarjeta permite realizar todos los actos públicos o privados para los que

actualmente se requiere la presentación del DNI, con la única excepción de emitir el sufragio, derecho que únicamente puede ser ejercido con la libreta. Ambos son el mismo DNI y tienen igual valor identificatorio.

g) El DNI "cero año", primer DNI, es gratuito. El DNI de mayor que se obtiene a los 16 años costará $15 como en la actualidad. Y todo nuevo ejemplar posterior por pérdida o reemplazo costará $35 pesos para los mayores de 16 años puesto que se conforma de los 2 elementos: libreta y tarjeta. Para los menores de 16 años cuesta 25 pesos puesto que se conforma de la libreta únicamente.

h) No. Si el DNI de cualquier ciudadano se encuentra en buenas condiciones, nadie está obligado a cambiarlo ya que ningún DNI en circulación pierde validez.

i) A fin de otorgar mayor practicidad, se previó la emisión junto con el DNI Libreta de un DNI Tarjeta que será entregado a ciudadanos mayores de 16 años. En cuanto a tamaño y formato, el DNI Tarjeta presenta similitudes respecto de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, con la diferencia fundamental dada por el hecho de que el DNI Tarjeta acredita identidad, mientras que la cédula no.

j) Contiene más de 20 medidas de seguridad en ambos soportes. Entre las que se destacan a simple vista se encuentran:

- Impresión con papel de seguridad
- Numeración láser
- Tintas ópticamente variables
- Imágenes latentes
- Hologramas de seguridad
- Fotografía modulada en guilloches
- Código de barras y Código OCR

k) El tiempo estimado de producción del nuevo DNI, desde que ingresa al RENAPER hasta que es entregado al ciudadano es entre 5 y 10 días.

En caso que el trámite sea tomado en un CDR, una vez finalizado el trámite ingresa automáticamente en forma digital a la Planta de Producción Documentaria del RENAPER. No obstante, si el trámite es tomado en una Oficina de toma manual, se deben tener en cuenta los tiempos que cada Registro Civil demora en remitir los trámites a la sede del RENAPER.

l) Se detallan informes de Licitaciones:

LICITACION PUBLICA

Adquisición de Insumos Necesarios para la Producción de Libretas con su respectiva Hoja Personalizada e Identificaciones DI.

Fecha de Publicación de Aviso de Llamado a Licitación:

Viernes 24 de Abril de 2009 (Diarios La Nación y Clarín).

Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas: Viernes 22 de Mayo de 2009

Prórroga de Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas: Viernes 05 de Junio de 2009

Acto de Apertura de Ofertas: Viernes 5 de Junio de 2009.

Empresas que se presentaron al Acto de Apertura: 6 (seis)

- BOLT S.A.
- 3M ARGENTINA SACIFIA
- FUSION SAN LUIS S.A.
- CICCONE CALCCOGRAFICA S.A.
- RAMON CHOZAS S.A.
- TLEU – UTE

Empresas que manifestaron que no presentaban Oferta: 3 (tres)

- 3M ARGENTINA SACIFIA
- FUSION SAN LUIS S.A.
- CICCONE CALCCOGRAFICA S.A-

Empresas que presentaron Oferta: 3 (tres)

- BOLT S.A.
- RAMON CHOZAS S.A.
- TLEU - UTE

Fecha de remisión de Informe de Evaluación Técnica: 12 de Agosto de 2009

Organismo remitente del Informe Técnico: Organismo Técnico del Re.Na.Per.

Estado Actual: Proceso Adjudicado y Contrato Firmado

- Empresa Adjudicataria: TLEU – UTE

- Monto adjudicado: U$S 9.131.130

- Aprobación del Comité Regional de Compras de UNOPS con sede en Panamá:

Martes 11 de agosto de 2009.

- Aprobación del Comité Internacional de Compras de UNOPS con sede en Dinamarca: Miércoles 19 de Agosto de 2009

Observaciones.

La adquisición de Insumos Necesarios para la Producción de Libretas con su respectiva Hoja Personalizada e Identificaciones DI, permitirá producir 3.200.000.- unidades de DNI Cartilla y 3.200.000.- unidades de DNI Tarjeta al año.

LICITACION PUBLICA

ITB 2008-019. Unidades Modulares de Termoformación por Fusión, Grabado y/o Perforado por Tecnología Láser de Dióxido de Carbono, Escindido de Placas y Electro Deposición de Pigmentos y Servicios Conexos de Instalación, Capacitación, Garantía Técnica, Mantenimiento y Reparación de dichas Unidades.

Fecha de Publicación de Aviso de Llamado a Licitación:

Domingo 28 de Septiembre de 2008 (Diarios La Nación y Clarín).

Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas: Lunes 03 de Noviembre de 2008

1 era. Prórroga de Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas: Lunes 17 de Noviembre de 2008.

2 da. Prórroga de Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas: Lunes 01 de Diciembre de 2008.

Acto de Apertura de Ofertas: 01 de Diciembre de 2008.

Empresas que se presentaron al Acto de Apertura: 2 (dos)

- MEGATRANS S.A.
- PROYECTOS DE INFORMATICA S.A.

Empresas que presentaron Oferta: 2 (dos)

- MEGATRANS S.A.
- PROYECTOS DE INFORMATICA S.A.

Fecha de remisión de Informe de Evaluación Técnica: 13 de Enero de 2009

Organismo remitente del Informe Técnico: Re.Na.Per.

Estado Actual: Proceso Adjudicado el día 23 de Marzo. Orden de Compra Emitida. Equipamiento Entregado. Pagado en su Totalidad.

- Empresa Adjudicataria: MEGATRANS S.A.

- Cantidad de Unidades Ofertadas: Ocho (8)

- Monto adjudicado: U$S 3.419.840.-

Observaciones.

Con fecha 08 de Septiembre de 2009, se procedió a hacer uso de la clausula de ampliación de Orden de Compra. Se requirió en ese marco la entrega de una (1) Unidad adicional. A la fecha del presente se encuentra la Orden de Compra emitida y firmada.

Expediente S02.0002983/2009

10 (diez)Unidades Modulares de Termoformación por Fusión, Grabado y/o Perforado por Tecnología Láser de Dióxido de Carbono, Escindido de Placas y Electro Deposición de Pigmentos y Servicios Conexos de Instalación, Capacitación, Garantía Técnica, Mantenimiento y Reparación de dichas Unidades.

Fecha de Publicación de Aviso de Llamado a Licitación:

Martes 26 de mayo de 2009 (Boletin Oficial-Diarios La Nación y Clarín).

Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas: Lunes 01 de Junio de 2009

1 era. Prórroga de Fecha de Apertura y Presentación de Ofertas: Martes 23 de Junio de 2009.

Acto de Apertura de Ofertas: 23 de Junio de 2009.

Empresas que se presentaron al Acto de Apertura:

- MEGATRANS S.A.

Empresas que presentaron Oferta:

- MEGATRANS S.A.

Organismo remitente del Informe Técnico: Re.Na.Per.

Estado Actual: Proceso Adjudicado el día 9 de septiembre de 2009. Orden de Compra Emitida. Equipamiento Entregado.

- Empresa Adjudicataria: MEGATRANS S.A.
- Monto adjudicado: S 20.690.000.-

m) El software y las aplicaciones informáticas del nuevo proceso de producción del DNI fueron desarrollados en un 100% por profesionales informáticos del Ministerio del Interior y el Registro Nacional de las Personas, con la asistencia de profesionales de la Universidad Tecnológica Nacional. Se trata de software no propietario, libre, y del Estado.

La inversión en hardware asciende a $50 millones de pesos. Esta incluye servidores, tendido de redes, motores bases de datos, y tecnología que permite el tratamiento informático de todos datos que conforman el DNI. Entre ellos se destacan: scanners para digitalizar las imágenes que llegan en cada trámite; lectores de código de barras en cada etapa del proceso de producción; máquinas de

termoformación que perforan con láser e imprimen el documento incorporando medidas de seguridad que permiten identificar de manera unívoca el origen de cada DNI.

n) Ver punto I

PASOS FRONTERIZOS

Puente Libertador General San Martín

454.

a) Fundamente las razones por las cuáles se mantiene el status quo en el grave diferendo internacional que mantenemos con la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de las tratativas que se están realizando en la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

b) Fundamente las razones por las cuales se permite a los asambleístas de Gualeguaychú seguir obstruyendo el acceso al puente internacional Libertador General San Martín a las familias y rodados de ambas márgenes del Río Uruguay, con excepción de la suspensión que realizaron para permitir el paso de los hinchas argentinos antes del partido de las eliminatorias del mundial Sudáfrica 2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El corte que ciudadanos de la Provincia de Entre Ríos vienen llevando a cabo desde el año 2006 sobre la ruta nacional Nº 136 de acceso al Puente Internacional General San Martín es un hecho que, si bien constituye una forma de protesta frente a la instalación de la planta de celulosa de la empresa finesa Botnia en la localidad uruguaya de Fray Bentos, no forma parte como tal, de manera directa, de la substancia de la controversia incoada por nuestro país el 4 de mayo de 2006 ante la Corte Internacional de Justicia que tiene como objeto determinar:

- Si el Uruguay violó las disposiciones del Estatuto del Río Uruguay de 1975 al autorizar unilateralmente el establecimiento de plantas de celulosa y sus instalaciones conexas sobre la margen izquierda del Río Uruguay sin recurrir al mecanismo de consulta e información previa previsto en el Capítulo II del citado instrumento internacional.

- Si el funcionamiento de la planta de Botnia provoca un perjuicio sensible al río Uruguay, violando de esa manera el Uruguay las normas sustantivas del Estatuto de 1975, el Digesto sobre Uso y Aprovechamiento del Río Uruguay y demás normas de derecho internacional a la que los citados instrumentos reenvían en materia de prevención de la contaminación y preservación del equilibrio ecológico y sustentable del río Uruguay y su ecosistema.

Por otra parte el Uruguay ha intentado introducir sin éxito a través de los escritos y alegatos presentados ante la Corte Internacional de Justicia en la citada controversia el asunto relativo al corte de la ruta nacional Nº 136 de acceso al puente internacional Gral. San Martín.

Esta Cancillería intervino excepcionalmente en este tema en dos oportunidades. La primera cuando el Gobierno uruguayo decidió acudir en mayo de 2006 al sistema de solución de controversias del MERCOSUR, alegando que los cortes en territorio argentino de rutas de acceso a puentes internacionales que comunican con el Uruguay violaban disposiciones del Tratado de Asunción, lo que motivó la conformación de un Tribunal Arbitral Ad Hoc, asumiendo la Cancillería en aquella oportunidad la defensa de los intereses del Estado argentino.

El citado Tribunal Ad Hoc emitió un laudo definitivo con fecha 6 de septiembre de 2006, que, si bien acogió parcialmente la pretensión del Uruguay al expresar que los cortes violaban el artículo 1º del Tratado de Asunción, no impuso sanción o medida alguna a nuestro país, expresando que no le correspondía expedirse sobre cortes de ruta que se produjeran en el futuro.

La segunda intervención de esta Cancillería con respecto al citado corte se produjo cuando Uruguay planteó este mismo asunto ante la Corte Internacional de Justicia bajo la forma de un incidente procesal de medidas cautelares en la citada controversia que mantienen ambos países ante ese Alto Tribunal relativa al establecimiento de plantas de celulosa sobre la margen izquierda del río Uruguay.

La Corte rechazó en su Ordenanza del 23 de enero de 2007 por la abrumadora mayoría de 14 votos a 1 (correspondiendo este último al del juez ad hoc designado por el Uruguay) todas las medidas cautelares solicitadas por el Uruguay el 29 de noviembre de 2006 que exigían que nuestro país:

- tomara todos los pasos y medidas razonables a su disposición para evitar o terminar la interrupción del tránsito entre el Uruguay y la Argentina, incluyendo el bloqueo de los puentes y rutas entre los dos Estados;

- se abstuviera de cualquier medida que pudiera agravar, extender o hacer más difícil la resolución de esa disputa.

- Se abstuviera de cualquier otra medida que pudiera perjudicar los derechos del Uruguay en disputa ente la Corte.

CONVENIO ENTRE ARGENTINA Y CHILE

Barrick Gold

455. Sírvase de Informar:

a) Situación económica y financiera de la empresa ARGENTINA GOLD - BARRICK ARGENTINA. y último balance presentado por la misma.

b) Si se han llevado a cabo estudios de impacto ambiental sobre el proyecto Pascua Lama. En caso afirmativo mencionar razón social de la empresa contratada para realizar dicho estudio y recomendaciones vertidas en el mismo.

c) ¿Por qué no se dan a conocer los detalles del convenio tributario que el Gobierno firmó con Chile referente a beneficios impositivos a la firma Barrick Gold siendo que se trata de un acuerdo binacional?

d) ¿Por qué dicho convenio no se ha girado al Congreso para su aprobación?

e) ¿Cuáles son las ventajas impositivas que obtendrá la firma Barrick Gold en San Juan con la firma de dicho convenio?

f) ¿Si este acuerdo brindará a la firma Barrick Gold mayores ventajas impositivas que a otras empresas del sector? En caso afirmativo explicar ¿cual es el motivo que fundamenta esta decisión?

g) ¿Por qué la Secretaría de Hacienda desatendió la tajante opinión de sus técnicos, que en varias oportunidades sugirieron no suscribirlo?

h) ¿Cuáles han sido los fundamentos para su firma?

i) ¿Por qué puertos saldrá la producción de dicha mina?

j) En el caso de la producción que es exportada vía puertos chilenos informar:

1) ¿Qué beneficios impositivos dejará para la Republica Argentina?

2) ¿Si dicha producción esta grabada por las retenciones a la minería?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) Se efectuó Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y fue aprobado mediante la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.585, es decir la provincia de San Juan. El mismo puede consultarse en la página WEB del Gobierno de San Juan. www.mineria.sanjuan.gov.ar

c) Las empresas operadoras del Proyecto Pascua Lama, tributan igual que cualquier otra actividad conforme a la legislación de los países partes (Argentina y Chile). No existe ningún beneficio especial ni particular. Para las actividades transfronterizas indivisibles, o sea las que ejecuta una sola empresa a ambos lados de la frontera, tributa en su país de origen por los trabajos nacionales y por los desarrollados en el otro país bajo el principio internacional del Establecimiento Permanente. El monto de impuestos involucrados en estas actividades transfronterizas, no supera el 2% del total imponible.

d) El tema fue resuelto por las autoridades de ambos países con competencia en la interpretación y solución de casos del Tratado para evitar la Doble imposición Tributaria, conforme lo establece la legislación vigente.

e) No existe ventaja impositiva respecto a otras actividades.

f) Ninguna ventaja impositiva.

g) En ningún momento se ha desatendido la opinión técnica, sino que por contrario imperio, la solución propuesta en esa instancia hubiera significado un beneficio especial para la empresa

Barrick Gold, ya que partía de la base de tratar a las actividades transfronterizas indivisibles como a beneficiarios del exterior (nótese que para una actividad que lejos de ser eventual convive a lo largo de décadas) - proponiendo reducir la alícuota de percepción que en Argentina es del 90% y en Chile del 100% de lo establecido por la Ley de Impuestos a las Ganancias. En este caso sí se estaría haciendo una norma especial para la empresa poniéndola en situación de privilegio respecto a la norma general.

h) El Tratado para Evitar la Doble Imposición aplicando legislación de práctica común en el orden internacional.

i) Por el que determine como más conveniente la operadora conforme a criterios de comercialización en atención a los escenarios imperantes.

j) 1) El mineral chileno será procesado íntegramente en Argentina, y los beneficios del valor agregado quedarán en nuestro País.

2) El mineral de origen chileno maquilado en Argentina que salga por territorio chileno no tributa retenciones, sí lo hará el mineral argentino que tenga destino de exportación, es decir una vez pasada nuestra frontera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

c) El texto suscripto por la Secretaría de Hacienda de Argentina y la Dirección de Impuestos Internos de Chile no constituye un convenio tributario, sino una manifestación conjunta de las autoridades referidas, dirigida a la Comisión Administradora del Tratado minero.

El objeto abordado en dicho texto reúne conceptos necesarios para avanzar en el tratamiento impositivo del Proyecto Pascua Lama, en el marco del Convenio entre la Republica Argentina y la Republica de Chile para evitar la Doble Tributación en materia de Impuestos sobre la Renta, Ganancia o Beneficio y sobre el Capital y el Patrimonio (aprobado mediante Ley 23.228). Cabe destacar que ello no constituye un acuerdo binacional, sino el desempeño normal en el marco antes referido.

d) No se ha girado al Poder Legislativo en razón de no tratarse de un convenio tributario ni de otro tipo, que suponga apartarse de los convenios vigentes.

e) Ninguna, ya que el texto no implica modificación de la normativa vigente.

f) Ninguna, ya que el texto no implica modificación de la normativa vigente.

g) Se desconocen informes técnicos que sugirieran no suscribirlo. Sin perjuicio de ello, reiteramos que el texto no implica modificación alguna a la normativa vigente.

h) La necesidad de reflejar las posiciones en materia impositiva surgió por tratarse el proyecto del primer emprendimiento minero que se desarrolla simultáneamente en el territorio de los dos países. Ello supone una diferencia importante respecto de las experiencias anteriores y es razonable suponer que periódicamente será necesario actualizar la información respecto de la aplicación que los países hagan de los convenios vigentes.

k) Como todo nuevo emprendimiento productivo que se realiza en el país, el mismo creará una nueva fuente de generación de recursos tributarios que permitirá incrementar la recaudación del Estado Nacional y de la Provincial.

l) Se encuentra gravada la producción, alcanzado ello al tratamiento de los minerales extraídos en todo el territorio nacional.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Conservación de suelos

456.

a) ¿Por qué los programas que se formularon para dar cumplimiento a la Ley Nº 22.428 de Fomento a la Conservación de Suelos no tienen presupuesto desde 1989?

b) ¿Por qué la DCSyLCD (Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación) no cuenta con expedientes ni documentación sistematizada que den cuenta del desarrollo de los proyectos?

c) ¿Cuales son los recursos humanos afectados a cada uno de los planes?

d) ¿Por qué ninguno de los proyectos ha alcanzado formal y satisfactoriamente sus objetivos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Esta Ley 22.428 de fomento de la conservación de suelos, sancionada en Marzo de 1981, tiene una singular importancia ya que sus objetivos son promover y coordinar acciones privadas y públicas con el fin de conservar y recuperar la capacidad productiva de los suelos.

Está destinada a prevenir y controlar la degradación de las tierras, provocada por la acción del hombre y manifestada por la aparición de la erosión, la salinización y alcalinización en áreas de riego y la desertización en regiones áridas y semiáridas.

Los beneficios económicos de la ley n° 22.428 son:

> a) SUBSIDIOS no reintegrables del Estado Nacional, en un monto que oscila entre el 30 y el 70 % de los gastos e inversiones que realiza el productor beneficiado. En algunos casos este subsidio alcanzó hasta el 100 % de la inversión.
>
> b) CREDITOS DE FOMENTO para financiar inversiones no cubiertas con subsidios nacionales o provinciales.

c) Medidas especiales de estímulo que pueda disponer cada provincia que adhiera a la ley, como subsidios adicionales, créditos ó desgravaciones impositivas.

Los beneficios de la ley están dirigidos fundamentalmente a los productores agropecuarios, tanto en su condición de propietarios, como de arrendatarios y aparceros con la autorización del propietario.

b) Al respecto cabe aclarar que como se ha manifestado en el Descargo del Informe de auditoría de fecha 10 de marzo de 2008 (Nota SAyDS 1088/07), la DCSyLCD lleva en forma sistematizada y documentada toda la información referida al desarrollo de los proyectos y actividades objeto de la citada auditoría. La misma fue presentada en su oportunidad al grupo de auditores y puesta a disposición para su evaluación. Es de destacar que esta área siempre ha cumplido estrictamente con los procesos administrativos y legales vigentes, generando los correspondientes expedientes y memorandos que respaldan las actividades desarrolladas en el área.

En el marco del PAS CHACO, existe documentación sistematizada e informes de gestión. En el caso del proyecto realizado junto a la cooperación alemana GTZ se ha seguido una evaluación a través de un sistema integral de Manejo Basado en Resultados que responde a los estándares internacionales más avanzados y cuya documentación está disponible en la DCSyLCD.

Lo mismo es válido para el programa de Expertos Integrados que está siendo llevado a cabo desde enero de 2009 dentro de la DCSyLCD, que cuenta con planes operativos anuales y un sistema de indicadores concisos.

En el Proyecto Chaco OEA:"Gestión Integrada y Desarrollo Sustentable para reducir la degradación social, económica y ambiental en el Gran Chaco Americano (AICD/OEA) se presentaron planillas de

desarrollo de las actividades y resultados con la información de base, medios de verificación, descripción del progreso logrado y porcentaje, variaciones entre los resultados esperados y los resultados logrados. También se representan las actividades programadas para la obtención de cada producto y una breve descripción de los resultados verificables de cada actividad. Además los informes van acompañado por una planilla de ejecución financiera, en donde se refleja la programación total de desembolsos por productos y actividades, conforme se refleja en el Expte. SAyDS 1-2002-5351000244/03.

En el caso del Proyecto GEF Chaco: "Manejo Sostenible de Tierras y de Bosques en el Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano", su respaldo administrativo será realizado luego de contar con la aprobación oficial del Proyecto en el cual se incluirán los memorándum de entendimiento con las dos Agencias de Implementación del Proyecto: el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA) e indicando el modo de trabajo en conjunto con los otros países.

c) La DCSyLCD en oportunidad de su descargo frente a el Informe de auditoría ha dicho "el área está constituida por un director, un área técnica y un área administrativa. Los recursos humanos disponibles son 12...". Los auditores manifiestan haberse reunido con el Director de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación, con el Asesor Legal de la DCSyLcD, con la Coordinadora del Proyecto LADA, con el Coordinador del PAS Chaco, o sea con 4 responsable de una nómina de 12, pero además en la pagina 5 del informe confeccionado indican siete (7) actividades de trabajo cada una de cual posee su responsable.

Actualmente el área se compone de un Director, seis Técnicos especialistas en la temática encargados de las distintas actividades y proyectos y un equipo de cinco personas con funciones administrativas de apoyo.

d) Al respecto primeramente cabe aclarar en este punto que la DCSyLCD no comparte ni ha compartido las opiniones realizadas por la auditoría de referencia y en ese sentido ha hecho su oportuno descargo en fecha Enero de 2008, reiterando que muchos de las actividades y proyectos han alcanzado formal y satisfactoriamente sus objetivos.

Por ejemplo, en el caso del proyecto "Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en el Chaco Americano", el sistema de Monitoreo y Evaluación implementado por la Agencia de Cooperación Técnica GTZ en conjunto con la DCSyLCD según estándares internacionales propios del Ministerio Federal de Cooperación de la República Federal de Alemania, ha arrojado resultados superiores a los esperados: se han instalado más centros tecnológicos de los esperados (4 en lugar de dos), se han capacitado más de 7500 docentes ambientales en toda la región chaqueña y se ha logrado que muchos Ministerios de Educación provinciales argentinos, y en especial el Ministerio de Educación del Paraguay, incorporen el programa de educación ambiental para la región chaqueña dentro de sus planes de formación docente y provean la actividad de puntajes. En este marco, se ha implementado la primera plataforma de educación ambiental virtual junto a la Universidad del Nordeste que abarcó a toda la región y en la cual se inscribieron alumnos de los tres países. También se han realizado intercambios regionales de formación docente. Se han producido materiales de consulta, didácticos y técnicos, abarcando todas las temáticas enfocadas por el proyecto y se han alcanzado todas las metas de fortalecimiento institucional en la región.

En 2009, junto a la Provincia del Chaco, por ejemplo, se ha continuado con la actividad mencionada alcanzando a 1200 docentes rurales de esa provincia, con lo cual se demuestra que la DCSyLCD continúa por cuenta propia con las líneas de intervención del proyecto, demostrando con ello un fuerte compromiso con la sostenibilidad de los resultados alcanzados. Toda la información relativa al alcance del proyecto está a disposición en la oficina de la DCSyLCD.

Todos los proyectos llevados a cabo dentro del PAS Chaco han logrado sus objetivos. En el caso del Proyecto Chaco OEA, el cual fue auditado y evaluado por un especialista contratado por la Agencia Interamericana de cooperación y Desarrollo (AICD) de la OEA Lic. Eduardo Beaumont Roveda de fecha Febrero de 2009. Allí se presentaron todos los informes datos sobre el desarrollo de las actividades y resultados entre ellos se destaca que sobre Logros del Proyecto: " que los productos

esperados han sido puestos a disposición de los beneficiarios de forma correcta y completa y que fueron aprovechados por los productores" así también se destaca en Eficacia del Proyecto: "Se trabajó de manera eficaz controlando los recursos humanos y financieros y materiales adquiridos para lograr los resultados esperados. Se establecieron los procedimientos sólidos necesarios para el logro de los resultados". En este sentido, el citado auditor de la AICD realiza la Evaluación del Rendimiento del Proyecto.(pag. 24 Tabla 6)

1. Relevancia del Proyecto Excelente.
2. Eficacia del Proyecto Bueno.
3. Eficiencia del Proyecto Bueno.

El citado documento se encuentra a disposición en esta área.

A su vez se destacan las siguientes actividades y proyectos que se desarrollan a la fecha dentro de la DCSyLCD:

Acuerdo Gubernamental para la Lucha contra la Pobreza en Tierras Secas:

Jornadas de Capacitación Ambiental para Evaluadores del Ministerio de Desarrollo Social (Plan Manos a la Obra en el marco del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

Promoción de Subsidios Sociales a Organizaciones de Base: Microcréditos para Proyectos de Desarrollo Productivo en Tierras Secas.

Promoción, educación y sensibilización: Programas de Educación Ambiental y Capacitación para docentes, técnicos y trabajadores sociales.

Fondos Rotatorios: Metodología de implementación de fondos rotatorios adoptados a la lucha contra la desertificación. Realización del Libro "Fondos Rotatorios Una Herramienta para la Lucha contra la Desertificación y la Pobreza en Argentina. Elaboración de una Guía Práctica para la creación y administración de un Fondo Rotatorio para la lucha contra la desertificación

Manejo de conocimientos por medio de talleres, materiales educativos, manuales de buenas prácticas productivas y tecnologías sustentables.

Creación de redes de manejo sostenible de los recursos naturales en zonas secas: manejo de la madera, manejo de pastizales, agricultura familiar, manejo del agua

Apoyo a pequeños productores: capacitación técnica, identificación de fuentes financieras, insumos para la pequeña producción familiar sostenible.

Implementación de proyectos de manejo sostenible de los recursos naturales en tierras secas, a nivel nacional, provincial y transfronterizo.

Desarrollo de Capacidades para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales a través de centros de tecnología maderera.

Cooperación con Universidades, creación de plataformas virtuales de capacitación para la Educación Ambiental.

Formación de docentes ambientales en cooperación con OSC y Ministerio de Educación a nivel local, nacional y regional.

Proyecto LADA: Evaluación de la Degradación de Tierras en Zonas Áridas, Semiáridas y Subhúmedas secas.

Desarrollo y adopción de metodologías de evaluación y monitoreo de la degradación en tierras secas. Indicadores de Desertificación.

Metodología de evaluación de la degradación de tierras secas a escala nacional: Mediante el Proyecto LADA Argentina ha adaptado y aplicado una metodología de evaluación de la degradación

de tierras secas a escala nacional, bajo la metodología mundialmente conocida WOCAT. Preliminarmente se definieron los diferentes Sistemas de Uso de la Tierra (LUS) para todas las tierras secas del país, luego sobre cada una de esas unidades se analizó el estado la tendencia, las causas, impactos de la degradación de tierras, como así también se identificaron, prácticas de rehabilitación, mitigación o restauración existentes y/o necesarias.

Metodología de evaluación de la degradación de tierras secas a escala local: También bajo el proyecto LADA se adoptó y ajusto una metodología de evaluación a escala local, validada por intermedio de 5 sitios piloto en los diferentes ecosistemas del país. La evaluación abarca tanto variables e indicadores biofísicos como socioeconómicos, analizados bajo el marco conceptual de Fuerza motriz –presión– estado – impacto – respuesta (DPSIR). Esta evaluación contempla también el enfoque de los Servicios ecosistémicos.

Indicadores de DS y estadísticas ambientales: La República Argentina lleva adelante también desde el año 2006 el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible. Anualmente actualiza una serie de indicadores que evalúan el desempeño del país desde el punto de vista ambiental, económico, institucional y social, como así también las interrelaciones entre estos aspectos.

Desde el año 2007 mantiene también el primer compendio nacional de estadísticas ambientales a escala nacional.

Creación de un grupo de trabajo sinérgico entre los Puntos Focales UNCCD/UNFCCC:

Elaboración de informes y estudios compartidos, apoyo a la presentación de proyectos sinérgicos ante los mecanismos financieros, identificación de contrapartes, monitoreo.

Apoyo a la formulación e implementación de proyectos forestales de MDL.

Construcción de herramientas de toma de decisiones para la adaptación de las zonas secas al Cambio Climático.

Cooperación con proyectos de energía renovable y descentralizada en zonas rurales secas, implementadas por OSC.

Comisión Asesora Nacional del PAN.

Apoyo a la gestión y participación de las Instituciones representantes para la consolidación del Órgano de Coordinación Nacional.

Elabora recomendaciones al Punto Focal del PAN y a otras instituciones sobre temas inherentes a la LCD. Espacio de diálogo y coordinación interinstitucional. Cuenta con Reconocimiento legal. Participación local de la sociedad civil y sector productivo.

Integración del Bloque MERCOSUR a través del Grupo Ad Hoc de Lucha contra la Desertificación (GAHLCD).

Estrategia de Lucha contra la Desertificación aprobada en 2008 y Plan de trabajo y actividades en curso.

Cooperaciones: Mecanismo Mundial de la UNCCD: apoyo a las reuniones del GAHLCD y participación del Consultor Regional.

Unión Europea: Proyecto Econormas subcomponente Desertificación (2,8 millones de euros) para establecer buenas prácticas de MST en Tierras secas o degradadas.

Estrategia de difusión de actividades, convocatorias y otra información relevante en la LCD Periódico Digital PAN.

Circulación mensual del Periódico Digital del PAN en español e inglés a través de una Base de datos interactiva con más de 2000 contactos, instalada en el Punto Focal.

Acuerdo Gubernamental para la Implementación de Energías Alternativas en Tierras Secas.

Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales Dispersos (PERMER) de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la promoción del uso de energías renovables para la optimización de los recursos naturales de las tierras secas.

Mecanismo Financiero Nacional para la Lucha contra la Desertificación.

Diseño, validación e implementación, desarrollo de las herramientas normativas, estudios de factibilidad pertinentes, bases para su creación.

Valoración y Diseño de Esquemas de Compensaciones por Servicios Ecosistémicos.

Realización del Curso-Taller "Desarrollo de capacidades en Valoración de los Servicios Ecosistémicos y Diseño de Esquemas de Compensaciones por Servicios Ambientales" convocado por el PNUD y el Proyecto Alianzas Estratégicas.

Seguidamente y con el objeto de reforzar la apreciación de la falta de obtención de productos, se presenta un informe actualizado de las actividades y proyectos llevados a cabo por la DCSyLCD durante el primer semestre de 2009.

*Área de Fortalecimiento Institucional y del marco normativo

- Proyecto PNUD ARG 06/008 "Alianzas Estratégicas":

El proyecto ha sido ampliado para una ejecución 2009/2010 y se ha incorporado al mismo un nuevo resultado esperado relacionado con la generación de un mecanismo financiero nacional para la lucha contra la desertificación. Entre las actividades destacadas del semestre se encuentran:

- Elaboración del Plan de Trabajo Anual orientado al acompañamiento de las actividades relevantes del PAN para 2009.
- Estudio de consultoría e investigación en Desarrollo Rural de Tierras Secas para el tratamiento en la XII Reunión de la CAN.

- Estudio de consultoría e investigación en Acceso al Agua en tierras secas para el tratamiento en la XIII y XIV Reunión de la CAN.
- Apoyo a la Secretaría Ejecutiva de la CAN para la realización de la XII y XIII Reunión de la CAN y I Reunión de la Sociedad Civil Organizada preparatoria de la Novena Conferencia de las Partes COP 9.
- Se realizó la XIV Reunión de la CAN y la II Reunión de la sociedad Civil preparatoria para la COP 9.
- Estudio de consultoría e investigación en normativa comparada sobre conservación de suelos en miras a la creación de borrador de proyecto de ley de presupuestos mínimos en la materia de suelos y desertificación.
- Apoyo técnico para el establecimiento de una agenda de trabajo conjunta entre la Dirección de Cambio Climático y la Dirección de suelos y LCD.
- Asistencia al desarrollo de la metodología de CO2 neutral puesta en práctica en la COP 9, en colaboración a la Secretaría Ejecutiva de la UNCCD y con la Dirección de Cambio Climática de la SAyDS.
    - Generación de una Estrategia de Comunicación para las actividades a desarrollarse en la COP 9.
    - Edición y publicación del Periódico Digital del PAN (versión español e inglés) en forma continúa a lo largo del semestre 2009.
    - Elaboración de la recopilación del Periódico Digital del PAN en formato CDROM en español y en inglés.
    - Elaboración y Distribución del Manual para el Desarrollo y Armado de un Fondo Rotatorio para la Lucha contra la Desertificación en el marco de las Organizaciones sociales rurales.
    - Mantenimiento e incorporación de nuevos contactos en la Base de Datos del PAN (más de 3000 contactos).
    - Apoyo a la evaluación de Proyectos generados por la SAyDS y otras Iniciativas (IAC, Coca Cola, PROSOBO, etc.).
    - Seguimiento de las actividades conjuntas entre el PAN y el Ministerio de Desarrollo Social (Manos a la obra) en torno a la lucha contra la Pobreza en tierras secas.
    - Seguimiento de las actividades conjuntas entre el PAN y la Secretaría de Energía (PERMER) en torno a la generación de actividades conjuntas para el posicionamiento de las Energías Renovables en zonas rurales secas para pobladores dispersos.
    - Suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la SAyDS / PAN y la Secretaría de Energía / PERMER para el desarrollo de las actividades en el marco de ambos programas nacionales.
    - Participación de las Instituciones representantes ante la CAN en la COP9 en especial la sociedad civil argentina a través del apoyo organizacional y logístico.
    - Participación en el Curso Taller sobre Estrategias Financieras Integradas organizado por el Mecanismo Mundial de la UNCCD para integrantes de la APN del MERCOSUR.

Participación en el Grupo Ad Hoc a la Reunión de Ministros de Ambiente del MERCOSUR.

Dentro de las actividades más destacadas se encuentran:

- Aprobación por parte de los Ministros del Plan de trabajo ejecutado en el último período en el cual se ha instrumentado la Estrategia Mercosur de LCD y su Plan de Trabajo.

- Aprobación por parte de la Unión Europea del Proyecto Econormas y en particular del subcomponente Desertificación con un aporte de € 2.000.000 para la ejecución del proyecto en los 4 países del Mercosur.
- VIII Reunión del Grupo Ad Hoc preparatoria a la Reunión de Ministros en la ciudad de Montevideo donde se acordaron las estrategias a presentar en la COP9 y en el foro de Ministros de Iberoamérica.
- Se generó un desayuno de trabajo de Ministros del MERCOSUR presidido por el Secretario de Ambiente en el marco de la COp9 donde se analizaron distintos aspectos regionales en la temática.
- Se generaron reuniones preliminares con distintos organismos de financiamiento en el marco de la COP9.

Normativa: Elaboración, actualización de listado de normas. Opinión técnica. Investigación sobre Presupuestos Mínimos de Lucha contra la Desertificación. Soporte técnico a Proyectos PAN.

Agenda Internacional: Preparación de documentos UNCCD, coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Preparación y Realización de la COP 9, entre el 21 de septiembre al 02 de octubre de 2009, en Buenos Aires; con la participación de mas de 193 países partes de la UNCCD y aprox. 2500 asistentes.

- Elaboración de Instrucciones en conjunto con MRECIC para la delegación Argentina en la COP9.
- Elaboración de documentos y Participación en la XIV Reunión Regional de ALyC de la UNCCD preparatoria de la COP9.
- Elaboración de documentos técnicos, desarrollo de actividades paralelas, seguimiento de los documentos oficiales y de las negociaciones durante la COP9.
- Apoyo técnico al Secretario de ambiente en el marco de Presidente de la COP9.

Área: Red Nacional de Información en Lucha contra la Desertificación.

- Proyecto LADA Evaluación de la Degradación de Tierras en zonas Áridas:
    - Publicaciones LADA: se ha publicado recientemente una nueva cartilla del LADA en conjunto con FAO que contiene información sobre los seis países del proyecto. También se comenzó a trabajar con el equipo LADA Argentina para avanzar en la publicación de un manual de Buenas prácticas, y los resultados nacionales y locales. Se necesitará financiamiento adicional al proyecto para estas publicaciones.
    - Etapa del proyecto. Actualmente se terminó la evaluación a escala nacional, con la definición final de los LUS para todo el país, validados con expertos de cada región en tres talleres regionales .A escala nacional se continua trabajando en el sistema de monitoreo.
    - Evaluación local: culminó la primera evaluación local en 5 sitios piloto del país. con relevamiento y análisis de datos a campo biofísicos y socioeconómicos . Hasta principio de 2010 se replicara la evaluación para validar datos y probar métodos de medición nuevos que FAO incluyó en una nueva versión del manual LADA L.
    - Map Server: se esta desarrollando una herramienta interactiva utilizando un soft libre de manejo de imágenes y datos, disponible en Internet para todos los usuarios, como herramienta para que el publico en general pueda acceder a la información nacional y local en formato de mapas, imágenes y bases de datos georreferenciadas.
    - Taller Internacional: recientemente se realizó en Mendoza el Taller Internacional sobre metodologías de evaluación local, con la participación de FAO y todos los países miembros del proyecto, con el fin de ajustar los métodos que cada país está llevando adelante y

- compartir los avances. Se discutieron cuestiones de la versión original del Manual, que darán origen a la nueva versión mencionada para el mes de marzo.
- Construcción de capacidades: en el marco del LADA se ha capacitado un equipo de técnicos en cada institución parte para llevar adelante las evoluciones locales. En el marco de la evaluación nacional se capacitará en los talleres que se realizarán durante el mes de febrero a expertos regionales sobre la metodología de evaluación WOCAT. A escala de sitio se capacita informalmente a los productores dueños u ocupantes de los predios donde se realizan las evoluciones sobre los métodos de campo básicos para medir degradación de tierras.
- Transferencia de tecnología: en el marco del proyecto se relevaron un promedio de 10 buenas prácticas de manejo por región. Incluye prácticas de mitigación, rehabilitación o prevención. Actualmente se está compilando y completando la información, para una posterior publicación.
- Capacitación para América del SUR: en el marco del proyecto se dictará un curso sobre las metodologías de evaluación del LADA, para los países de América del Sur, en Mendoza aproximadamente en el mes de abril de 2010.
- Participación del Proyecto en COP9: durante la COP 9 se desarrollaron dos side event del LADA y una reunión del Comité ejecutivo global del LADA.

- Programa de Acción Subregional del Gran Chaco Americano:
  - Aprobación del Proyecto GEF: "Manejo Sostenible de Bosques en el Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano" y presentación ante el Organismo Internacional a través de la realización de varias teleconferencias entre Puntos Focales y de una reunión entre Puntos Focales con presencia de la CEO del FMAM.
  - Gestiones pertinentes para impulsar la ratificación del Acuerdo de cooperación para el Desarrollo Sustentable de la Región del Gran Chaco Americano por parte de Bolivia, debido a que en Argentina y Paraguay el Acuerdo ha sido ratificado ya.
  - Durante la realización de la COP 9 en la ciudad de Buenos Aires, nos informan de la aprobación del Proyecto GEF del Gran Chaco. Paralelamente se realiza una reunión con representantes del PNUMA, para analizar los futuros pasos (tareas de comienzo de las actividades). Participantes: Robert Herath (Panamá) Oficial de Programa: Biodiversidad y Degradación de la Tierra - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Oficina Regional para América Latina y el Caribe del PNUMA; Stephen John Twomlow (Estados Unidos)Jefe del Programa de Biodiversidad y Tierras del PNUMA; Daniel Tomasini (Gabriel) Oficial de Programa del PNUD; Cesar Altamirano del Gobierno de Bolivia; y Eduardo Machado, Joaquín Etorena y Ricardo Bareiro, en representación de la Dirección de Suelos y Lucha contra la Desertificación de la SA y DS.
  - Desarrollo e implementación de 2 proyectos en la Subregión a nivel Trinacional entre Argentina, Bolivia y Paraguay. En el marco del proyecto desarrollado en conjunto a la Cooperación técnica Alemana, se han diseñado y producido material impreso: 1500 nuevos maletines didácticos para la Educación Ambiental, 1000 folletos institucionales del proyecto, 900 carpetas con contenidos temáticos y entrevistas con enfoque de género. Además, se han apoyado varias iniciativas institucionales a través del suministro de materiales didácticos:

    1. Programa de capacitación docente para la educación ambiental en la Provincia del Chaco con llegada a 1800 docentes rurales en cooperación con el Ministerio de Educación.

    2. Programa de educación ambiental para docentes y organizaciones civiles de la Provincia de Tucumán, con llegada a aproximadamente 400 docentes.

3. Difusión de 150 Atlas Ambientales del Chaco Americano a través de talleres organizados en conjunto con el Ministerio de Educación de San Fé, 4. Difusión de 200 Atlas del Chaco Americano a través de la Universidad del Nordeste en Resistencia, 5. Apoyo a talleres de educación ambiental y difusión de aproximadamente 1000 Atlas del Chaco Americano a organizaciones civiles (RIOD y otras).

- Programa de integración de expertos CIM
  - Apoyo a Punto Focal para la preparación de la COP 9, con participación en el Panel Intergubernamental sobre Gases Invernadero en la Ganadería (FAO), celebrada en Asunción del 5 al 9 de mayo de 2009, y en la XIII reunión regional de Corresponsales Científicos de América Latina y el Caribe.
  - Apoyo al Punto Focal en la iniciativa del fondo de carbono en suelos en los talleres del BM, 29 de abril de 2009.
  - Elaboración de un plan de trabajo para la cooperación entre los puntos focales de UNCCD y UNFCCC.
  - Acompañamiento de las gestiones para la aprobación del GEF – Chaco y apoyo al proyecto Alianzas Estratégicas para la elaboración de una estrategia de Gestión por Resultados y de Comunicación para la COP 9.
  - Creación del grupo de trabajo sinérgico entre la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación y la Dirección de Cambio Climático.
    - Elaboración de los primeros mapas y conceptos para la herramienta de toma de decisiones en respuesta el riesgo y la vulnerabilidad climática en tierras secas, en conjunto con el proyecto LADA.
    - Elaboración de concept papers y facts-sheet.
    - Elaboración de proyectos de decisión y análisis conjunto de documentos para las negociaciones de la COP 9.
    - Organización y ejecución de un side – event en la COP 9 con referentes internacionales del GEF, Banco Mundial, Mecanismo Mundial, UNCCD y Fondo de Adaptación: Desertificación y Cambio Climático: oportunidades institucionales y opciones financieras en el nuevo marco de negociación post-Kyoto.
    - Apoyo durante las negociaciones de la COP, en los temas Mecanismos de Coordinación Regional, Relación con el GEF, Términos de Referencia del CRIC, Sinergias entre las Convenciones de Río y Estrategia de Comunicación Integral para la UNCCD.

Programa de Acción Estratégica para el Desarrollo Sustentable de la Región del Gran Cuyo (San Juan, San Luís, La Rioja y Mendoza).

Se ha realizado una Reunión en la Ciudad de San Juan con Autoridades del Ambiente de las Provincias del Nuevo Cuyo para tratar acciones estratégicas en conjunto y analizar la elaboración de un Programa de acción Estratégico. En la misma se han comprometido los representantes de los ministerios de Ambiente de las cuatro Provincias a trabajar en forma conjunta en el marco de la lucha contra la desertificación. Por tal motivo han firmado un "Convenio sobre una Estrategia Regional del Nuevo Cuyo para la Lucha contra la Desertificación". Cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional del Programa.

Como primera actividad se decidió realizar una reunión de Técnicos de las Provincias para consensuar acciones en la lucha contra la desertificación en la Región y elaborar una propuesta estratégica para conseguir fondos para la lucha contra la desertificación. La Provincia de San Luís se ofreció como anfitriona para ello.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Informes sobre programas

457.

1- PROYECTO GEF "MANEJO SOSTENIBLE DE TIERRAS EN EL ECOSISTEMA TRANSFRONTERIZO DEL GRAN CHACO MERICANO",

a) ¿Por qué solo se realizaron estudios de consultoría?

b) ¿Si se tuvieron en cuenta los informes de consultoría en lo que se refiere a la delimitación de los sitios piloto, según surge del análisis del Informe Preliminar?

c) ¿Si se cuenta con financiación del GEF para el desarrollo del proyecto?

2- CON RESPECTO AL PROGRAMA DE ACCIÓN SUBREGIONAL DEL GRAN CHACO AMERICANO (PAS CHACO), QUE COMPRENDE A TRES PROYECTOS

a) ¿Por qué no se ha evaluado la aplicación de los proyectos y/o actividades desarrolladas y recién en marzo de 2007 se llegó a la firma de un Acuerdo Trinacional?

3- RESPECTO DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SUBREGIONAL DEL GRAN CHACO AMERICANO":

a) ¿Si se encuentra operando la Unidad de Seguimiento?

b) ¿Por qué los proyectos diseñados no se corresponden con los objetivos planteados en el Programa PAS- Chaco; de manera tal que el cumplimiento de las actividades de los proyectos no llegan a abarcar los objetivos perseguidos por el Programa?

c) ¿Por qué no cuenta con plazos y metas que se reflejen en un cronograma de actividades?

4- RESPECTO DEL PROYECTO AICD/OEA: "GESTIÓN INTEGRADA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA REDUCIR LA DEGRADACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL EN EL GRAN CHACO AMERICANO":

a) ¿Si se realizaron pruebas piloto aisladas?

b) ¿Cuales han sido las actividades de campo realizadas en la provincia de Santiago del Estero? , detalle.

5- CON RESPECTO AL PROYECTO LADA (PROYECTO EVALUACIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS EN ZONAS ÁRIDAS):

a) ¿Si existe en la Dirección un expediente del Proyecto?

b) ¿Con respecto al Informe Final del Proyecto LADA, que documentación existe que acredite que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable lo haya aprobado para su envío a la FAO?

c) ¿Si existe una designación formal del personal contratado para el proyecto?

d) ¿Cuál es el avance hasta la fecha del proyecto?

e) ¿Cuáles son las medidas inherentes para corregir las observaciones realizadas por la AGN?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

1- a) La fase de diseño de proyectos del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) en general responde a un ***"ciclo de proyectos"***, establecido a esos efectos tal como se puede verificar en la página oficial http://www.gefweb.org/interior_right.aspx?id=90. La formulación de un proyecto es acompañada por el FMAM y exige, por razones de verificación y seriedad, el empleo de consultorías para la formulación de proyectos..Además se han realizado una serie de talleres entre los puntos focales del proyecto, así como reuniones con metodologías participativas junto a Universidades,

Instituciones Municipales y Provinciales, así como otros actores del proyecto. Debido a que el PAS Chaco es a nivel trinacional todos los proyectos que se ejecutaron estuvieron en coordinación con las actividades de los otros dos países Bolivia y Paraguay.

Se han realizado talleres nacionales y talleres trinacionales para analizar las situaciones, diagnósticos y necesidades de la región, lo que conllevó a la identificación de los sitios pilotos.

b) Se han tenido en cuenta todos los informes realizados por los consultores según los Términos de Referencia establecidos oportunamente para el consultor trinacional y los tres consultores nacionales. A raíz de estos informes se han especificado 9 sitios demostrativos sobre un área de 500 mil hectáreas en total y una proyección de replicación sobre 850 mil hectáreas, con actividades concretas de Manejo Sostenible de la Tierra y del Bosque, abarcando de manera sinérgica las problemáticas de Desertificación, Cambio Climático, y Conservación de Biodiversidad a través de un enfoque que se centra en el desarrollo humano de las comunidades. El hecho de que el Proyecto haya sido endosado por los gobiernos de los tres países participantes y haya recibido aprobación final por la Directora Ejecutiva del GEF en octubre de 2009, demuestra la idoneidad de la selección y el marco conceptual.

c) El proyecto ha sido aprobado por el FMAM en octubre de 2009, por lo cual la fase de desarrollo ha sido satisfactoriamente concluida. Para la implementación del proyecto se contará, a partir de 2010, con un financiamiento total por parte del FMAM de US$ 6.909.091,00 para los tres países. Los detalles de financiamiento se encuentran comprendidos en el documento final del proyecto (aprobado por el FMAM), que consta de 576 páginas y está disponible en la DCSyLCD para su consulta.

En su etapa preliminar, el GEF aportó mediante el PNUMA a través de la OEA los fondos para elaborar el documento de proyecto (PDF). Para ello se estudió la situación, se realizó un diagnóstico mediante talleres nacionales y trinacionales, se elaboró un marco lógico, y con ello se definieron las acciones necesarias mediante consultorías en los tres países.

2- a) Esta pregunta abarca dos puntos que exigen una respuesta por separado:

En primer lugar, la fecha de la firma del Acuerdo Trinacional no puede ser calificada como tardía, dado que no existe históricamente un punto de referencia para fundamentar esa apreciación. El Acuerdo Trinacional entre tres Gobiernos que han experimentado importantes cambios

institucionales durante los últimos años es el único y primero de estas características que se firma en esta región. En este sentido, es posible afirmar que, entre otros factores, el accionar del PAS-CHACO ha facilitado que se firme un importante acuerdo internacional regional entre naciones que históricamente han tenido episodios de enfrentamiento, logrando en 8 años lo que no se ha logrado en dos siglos. En este sentido, es importante además tener en cuenta que la DCSyLCD no puede responsabilizarse por los tiempos institucionales, el establecimiento de prioridades y los condicionamientos geopolíticos de los Estados Nacionales, mucho menos de los Estados vecinos. Cabe recordar al respecto que, recién el 28 de abril del año 2009 se firmó en Buenos Aires, entre los Gobiernos de Paraguay y Bolivia el histórico tratado que da por finalizada la disputa limítrofe entre estos dos países, que data del conflicto bélico entre de 1938 y que afecta precisamente el área chaqueña. Cabe recordar asimismo el conflicto sobre los estatutos autonómicos que afectó la zona chaqueña boliviana durante gran parte de 2008 y 2009.

Se destaca también que de las iniciativas de tres áreas técnicas de tres países limítrofes de rangos medios de las Secretarías de Ambiente, se ha obtenido Acuerdo de máximo nivel político suscripto por las máximas autoridades de Relaciones Exteriores de los tres Países.

Todas las actividades realizadas hasta la firma del acuerdo, han sido avaladas por la firma de un Acta de Compromiso para la consolidación del PAS Chaco firmada por los Puntos Focales de Lucha contra la Desertificación de los tres países, en el mes de junio de 1996. Se debe tener en cuenta

que para llevar adelante estas acciones se debió consultar a diez provincias Argentinas, tres Gobernaciones del Paraguay y tres Departamentos de Bolivia.

Con motivo de aportar detalles sobre las recientes gestiones de seguimiento de este Acuerdo deseamos destacar que, inmediatamente después de haberse firmado el Acuerdo Trinacional de Cooperación, la DCSyLCD ha realizado un fuerte trabajo de promoción institucional – política, que sin duda condujo a que el Acuerdo fuese ratificado por el Poder Legislativo de la Nación a mediados de 2008 (Ley 26.383) y, en Paraguay, a principios de 2009. Además, durante 2009, se han realizado varios pedidos al MRECIC de la Argentina para impulsar las gestiones pertinentes a través de la Embajada Argentina en La Paz con motivo de acelerar la ratificación del Acuerdo por parte del Gobierno boliviano (2 de junio de 2009). Por el otro lado, se ha realizado, con el mismo propósito así como para ultimar detalles relativos al proyecto con el FMAM, un encuentro entre Puntos Focales nacionales en las oficinas de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental (30 de marzo 2009) así como una teleconferencia entre los puntos focales facilitada entre las agencias del PNUD en los tres países (13 de marzo de 2009). La documentación correspondiente a estas gestiones se encuentra disponible para su consulta en la DCSyLCD.

Acerca de la evaluación de los proyectos, la apreciación expresada por la AGN no se comparte. De hecho, se ha evaluado la aplicación de todos los proyectos comprendidos por el PAS – CHACO, ateniéndose a las exigencias de las agencias implementadoras/donantes (OEA, GEF, PNUD) y, por lo tanto, a los estándares internacionales de evaluación.

En el caso del proyecto realizado con la Agencia de Cooperación Técnica Alemana GTZ "Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en el Chaco Sudamericano", la evaluación del proyecto respondió a un sistema integral de Manejo Basado en Resultados, con lo cual se aplica la metodología de evaluación más avanzada dentro del ámbito de la Cooperación Internacional. La evaluación y el seguimiento de dicho proyecto se ha realizado de forma anual junto a todos los actores y contrapartes involucrados, y luego, al finalizar el proyecto en Diciembre de 2008, a través de una evaluación final orientada al plan operativo y a los indicadores formulados. Todos los expedientes correspondientes al monitoreo del proyecto se encuentran disponibles por parte de la DCS y LCD.

La evaluación del Proyecto con el PNUD se realizó mediante la presentación de los documentos de las actividades desarrolladas, toda la información se encuentra en la página web correspondiente, de la Secretaría.

La evaluación del Proyecto Chaco OEA, la llevó a cabo un consultor contratado por la Agencia Internacional de Cooperación y Desarrollo (AICD) y por la OEA, enviado desde Washington, como se

mencionó oportunamente (Ver Punto 456 d.).

Todas las documentaciones de los informes finales y evaluaciones se encuentran en la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación y están al alcance de quien lo solicite.

3- a) Efectivamente, la oficina de coordinación establecida en Santiago del Estero se encuentra en funcionamiento y ha colaborado, en 2009, en la formulación del documento final del proyecto GEF – Chaco, así como en la continuación de los programas de Educación Ambiental junto al Gobierno de la Provincia, iniciados por el proyecto con la GTZ, luego de que esta agencia de cooperación técnica se haya retirado del país en diciembre de 2008. Durante la 9ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, realizada en Buenos Aires del 21 de septiembre al 2 de octubre del 2009 y organizada por la DCSyLCD, el personal de la oficina de coordinación ha realizado tareas de articulación institucional (informe 23 de septiembre) relativas a la implementación del proyecto con el FMAM a partir del 2010, manteniendo reuniones con los referentes de las agencias de implementación PNUD y PNUMA.

La oficina de la Unidad de Seguimiento se encuentra ubicada en la Ciudad de Santiago del Estero, considerada como el nodo estratégico para el manejo de las acciones en el Chaco Argentino. Se

encuentra en el edificio donde está la Dirección de Bosques y Fauna (Ex Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente) de la Provincia. Cita en la Calle Independencia 475. La misma no genera costo alguno para el Estado Nacional siendo que el Gobierno de Santiago del Estero ha ofrecido la sede.

b) Recordamos los objetivos generales y específicos del PAS – CHACO, tal como se publican en el sitio WEB del Programa:

Objetivo general: "Mejorar la condiciones socioeconómicas de los pobladores del Gran Chaco Americano preservando, conservando y restaurando el ecosistema mediante acciones comunes para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de un modelo participativo que contemple las necesidades, expectativas y demandas de los diferentes actores sociales involucrados".

Específicos:

1) Caracterizar y sistematizar la información relevante referida a programas y proyectos nacionales y multinacionales en ejecución en el ecosistema del Chaco Americano.
2) Generar acciones tendientes a mitigar y revertir los procesos de degradación de los recursos naturales compartidos.
3) Revertir los procesos migratorios, de marginalidad y pobreza de los grupos sociales de la Región, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
4) Impulsar la aplicación de tecnología productiva apropiada que promuevan el desarrollo sostenible.
5) Contribuir en la actualización y formulación de estrategias comunes que faciliten el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales compartidos.
6) Impulsar la implementación de medidas complementarias, mediante la cooperación técnica y científica, formación de redes de información para recopilar y evaluar los datos, coordinación de actividades de desarrollo e investigación, intercambio de las experiencias relacionadas con la participación de poblaciones y comunidades locales, fortalecimiento de las capacidades, educación y promoción de la conciencia pública, y reforzamiento de las capacidades de organización subregional para coordinar y promover la armonización de las políticas relacionadas con asuntos que causen impacto en las poblaciones y zonas afectadas.

En ese sentido, y a modo de ejemplo, los proyectos contenidos en el Programa de Acción Subregional del Chaco han contribuido a cada uno de los objetivos arriba mencionados: El proyecto realizado junto a la GTZ ha sistematizado y publicado un gran número de materiales sobre buenas prácticas y experiencias de manejo sostenible de los Recursos Naturales, tales como la publicación

y difusión de 3 tomos de "Experiencias", "Maderas Duras del Chaco Americano", "Buenas Prácticas del usos sostenible de los Recursos Naturales en el Gran Chaco Americano", "Experiencias productivas de género del chaco americano", "Atlas Ambiental del Gran Chaco Americano", "Maletín Didáctico del Chaco Americano", y muchos más. Con ello, se trabajó sobre los objetivos 1 y 3. Los objetivos 2 y 4 fueron atendidos por un programa de Educación Ambiental junto a los Ministerios de Educación Provinciales y otras instituciones y asociaciones civiles locales y provinciales, en los cuales se han formado, a través de más de 200 talleres, a más de 7700 educadores ambientales. Se ha establecido una plataforma de Universidades chaqueñas que han trabajado en estudios productivos y han creado una plataforma de enseñanza virtual. Se han establecido la Red de Educadores, la Red de Comunicadores y la Red de Universidades chaqueñas. Se han instalado tres centros de tecnología maderera en la región, provistas de tecnología de punta y de planes de formación de profesionales que trabajan en conjunto para el uso sostenible del recurso maderero de la región. Todas las actividades siguen operativas aún hoy, luego de la finalización del proyecto.

El objetivo 5 se cumplimenta con los avances para la implementación del mencionado Acuerdo Trinacional, que prevé el establecimiento de un Consejo Trinacional de Cancilleres para la delineación de políticas comunes de Desarrollo Sostenible así como de una Comisión Trinacional entre Puntos Focales (Secretarios de Ambiente) para fijar las líneas concretas de intervención conjunta. Se reitera que se aguarda la ratificación por parte del Parlamento de Bolivia para iniciar estas actividades.

El objetivo 6 es cumplimentado por el mismo hecho de que el PAS – Chaco ha servido como catalizador de varios proyectos de cooperación internacional.

Cabe mencionar que el diseño del proyecto junto al FMAM para la región, cuya implementación inicia en 2010, aparte de la aplicación de protocolos de Manejo Sostenible de la Tierra que se realizarán en los 9 sitios demostrativos (500.000 hectáreas), incluye la elaboración de un Plan de Adaptación al Cambio Climático para toda la Región, así como el establecimiento de una línea base para generar beneficios globales en la región a través de la reducción de emisiones por deforestación evitada y Manejos Sostenible de Tierras y Bosques, y la elaboración de un plan de Ordenamiento Territorial Sostenible.

En términos generales, tanto el proyecto con GTZ como el que se realizará con el FMAM, tienen como eje central el fortalecimiento institucional, lo cual es respaldado por actividades concretas enmarcadas dentro de estos proyectos.

Por lo tanto, los proyectos enmarcados dentro del PAS – Chaco responden absolutamente a los objetivos del mismo.

El Proyecto Chaco OEA: "Gestión Integrada y Desarrollo Sostenible para reducir la degradación social, económica y ambiental en el Gran Chaco Americano". El Objetivo general del proyecto es revertir los procesos de deterioro que afectan a la región y mejorar las condiciones de vida de la población, a través de un modelo participativo de gestión integrada de los ecosistemas.

Para ello en el proyecto de trabajo en las siguientes componentes: a) promover el planeamiento estratégico para la gestión integrada de los ecosistemas a través de actividades de ordenamiento territorial- ambiental. b) Favorecer el desarrollo de las comunidades locales y las actividades conducentes a la titulación de tierras. c) Reducir la pobreza rural como herramienta para evitar la degradación de los recursos naturales. d) Integrar los objetivos de desarrollo con los de la conservación. Diagnósticos ambientales expeditivos.

c) Tal como indica el concepto del Programa de Acción Subregional, se trata de un marco político de referencia y no de un proyecto. Por lo tanto, como es lógico, no finaliza en una fecha determinada y no tiene actividades propias asignadas, sino que engloba lineamientos políticos y, acorde a los mismos, proyectos que sí tienen, como fue demostrado en los puntos anteriores, planes operativos anuales, sistemas de monitoreo y evaluación.

No corresponde al enfoque institucional del PAS – CHACO, que es un marco de referencia, tener

planes operativos y cronogramas como si fuera un proyecto. Esto, además, sería de dudosa seriedad, teniendo en cuenta que se trata de un marco político constituido por tres gobiernos nacionales soberanos e independientes en la formulación de sus políticas públicas nacionales.

Todos los Proyectos del Programa de Acción Subregional han contado con plazos y metas reflejados en un cronograma de actividades, Se debía finalizar cada etapa, para que se liberen los fondos de la siguiente. El cumplimiento de los plazos nos permite la liberación de fondos de los organismos de Cooperación Internacionales. Los plazos y metas son condiciones exigidas para llevar adelante los proyectos con aportes internacionales.

4- a) Si, se realizaron pruebas pilotos en las Escuelas del El Hoyón y en la Escuela del paraje San Juan, en Atamisqui y Loreto respectivamente, Santiago del Estero. De allí se trasladaron las

experiencias a los pequeños productores. También se tuvo en cuenta el Área demostrativa en el semiárido salino de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

b) La zona de proyecto es un área con suelos salinos-sódicos con un déficit pluviométrico existente en las zonas áridas y semiáridas que dan origen a un paisaje de desierto.

Comprende los departamentos de Loreto y Atamisqui, Robles, Silípica, Sarmiento, Salavina, Avellaneda, están ubicados en las llanuras inundables del río Dulce y el área que abarca es una superficie total de 1.000.000 de Has, con una densidad de 1-2 habitantes por kilómetro cuadrado.

Esta configuración se debe a la naturaleza propia de los suelos y sobre todo a la acción de los agentes climáticos, como así también al déficit de las precipitaciones por su situación topográfica y a sus condiciones edáficas desfavorables en la profundidad del suelo, esta suma de condiciones generan grandes procesos de desertificación en la zona.

Además, las inundaciones ocurridas en el pasado debido al desborde permanente de los ríos también aceleraron el desarrollo de estos suelos salinos-sodicos en distintos lugares de la provincia y especialmente en el área de proyecto.

Asimismo el desarrollo de zonas de riego con su consecuente mal manejo del en el uso del agua, provocó la aparición de zonas anegadas y salinizadas quedando en abandono de uso agrícola y poniendo su potencial productivo por debajo del umbral de la rentabilidad.

Como consecuencia de esto, resulto un área con una difícil situación social, ambiental y económica y ecológicamente deteriorada, que se expresa en su población empobrecida y en permanente éxodo rural en búsqueda de estrategias de supervivencia.

Síntesis de las actividades realizadas:

- Promover proyectos de uso sustentable de las tierras, Proyecto de desarrollo rural sostenible para pequeños productores en la región del semiárido salino de Santiago del Estero (Atamisqui-Loreto) y la incorporación de técnicas agro silvo pastoriles y
- Jornadas de transferencia participativa con capacitadores y demostradores de proyectos de Santiago del Estero. Toda la información está en la Página web de la Secretaría.

Los ejes del trabajo desarrollado fueron los siguientes:

Siembra y cosecha de Onion Set en el predio de quince familias campesinas.
Para el primer eje identificado, se realizaron las labores de cerramiento de los lotes asignados para la siembra de cebolla por el método Onion Set en la totalidad de familias beneficiadas.
Acondicionamiento del Área Demostrativa del Semiárido Salino.
Desarrollo de un Lombricario en la Escuela de San Juan.
Siembra de alfalfa.
Riego por goteo.
Jornadas de Transferencia.
En base a entrevistas personales fue constatado que las familias productoras asumieron la tecnología del Onion-Set y se encuentran con capacidades para transferir su experiencia a otras que no fueron involucradas en el proyecto.

Se constato que la siembra prevista para Enero, febrero 2005 se realizo durante el mes de Marzo con posterioridad a las lluvias registradas durante la tercera y cuarta semana del mes en los lotes de productores.
Como conclusión de entrevistas personales durante la supervisión de las actividades se destacó que la totalidad de los productores señalaron que han sido sumamente favorables y económicamente beneficioso la incorporación en el área del sistema Onion-Set implementado por el Proyecto Chaco OEA, ya que no solamente para el autoconsumo sino que también han podido vender excedentes, además les ha permitido realizar intercambio de bulbos de cebolla por otras mercancías y/o labores.

Para el segundo eje identificado sobre el Acondicionamiento del Área Demostrativa del Semiárido Salino localizado en San Gregorio se destaco:
Que se constató la realización del desmalezamiento del área circundante a la forestación con mil algarrobos blancos (Prosopis Alba).
Que el camino de acceso al Área Demostrativa de Isla Verde se encuentra limpio, como lo indican los informes elevados oportunamente.
Que las bateas demostrativas; los colectores de escorrentías y las dos represas del Área Demostrativa se encuentran acondicionadas, tal cual se indican en los informes.
Para el tercer eje: Desarrollo de un Lombricario en la comunidad de San Juan:
Se instalaron ocho cunas en el establecimiento escolar de la localidad de San Juan, asimismo en El Hoyón, además cada productor instaló dos cunas.
Para el cuarto eje: Siembra de semilla de alfalfa.
Dentro de las actividades previstas para el año 2004, se encontraba planteada la siembra de alfalfa para semilla. La sequía reinante y el inicio de las actividades en el mes de julio de 2004, se realizó la siembra de menor superficie. En función de ello y con el objeto de cumplimentar este año con dicha actividad se procedió a facilitar la compra de semilla Salinera INTA por un total de 10 (diez) kilos. Esto permitió sembrar a diez productores, 1 (un) Kilo por productor. Los beneficiarios fueron aquellos que se encontraban involucrados en las actividades del proyecto como Cejas Elio Belisario; Coronel Rubén; Toloza Ángel; Torres Juan Carlos; Villareal Fructoso y Toloza Abraham. Asimismo se incorporaron 4 (cuatro) nuevos productores; Agüero Manuel; Anrriquez Carlos; Leguizamon Hortensia y Echendiaz Gustavo.
Los predios de los nuevos productores incorporados poseen “cercos vivos” como divisorios.
Se constato que la totalidad de la semilla comprada ha sido sembrada, como comentario adicional, recabado a los productores, se señalo que ellos aspiran a tener forraje y semilla, existiendo dos posiciones técnicas al respecto sobre esta factibilidad de lo solicitado.
Para el quinto eje: Se le enseñó el motivo y como dirigir el riego directamente a los plantines. Como se prepara el sistema de riego por goteo.
Para el sexto eje: Jornadas de transferencia participativa con capacitadores y demostradores de proyectos. Santiago del Estero.
Se consigno que en la totalidad de los productores y vecinos del Hoyon contactados reflejaron como importante y beneficiosa la Jornada de Transferencia realizada en Noviembre de 2004, sugiriendo que en un futuro a determinar se realice una nueva con temas vinculados a la producción de cebolla, alfalfa, otros cultivos y a la captación de agua de lluvia.

En cuanto a la sugerencia de generar una Propuesta de Trabajo para la Segunda Fase del Proyecto, se procedió a contactar a diferentes Instituciones y técnicos que desarrollan actividades en el área de proyecto a fin de cumplir con esta actividad, donde se mantuvieron diversas entrevistas con el Ing. Eduardo Zeman, responsable de la Estación Experimental del INTA “Las Marías” ubicado en la localidad de Arraga, Dpto. Silípica. De las conversaciones mantenidas durante este periodo, se diseño una posible estrategia de intervención basada en la captación de agua atmosférica. Dicha problemática fue señalada por la totalidad de los productores del área de proyecto en las entrevistas realizadas por esta consultoría y es coincidente con las prioridades identificadas por el INTA, a través de sus talleres de diagnósticos regionales. Las propuestas consistieron en realizar Experimentaciones Adaptativas, que permitan la recolección de agua de lluvia para almacenamiento, conducción y uso racional humano y animal. Las técnicas a utilizar comprenden el

uso de silos de bolsas para granos, riego por goteo familiar, bebederos automáticos y micro represas. La totalidad de las técnicas se encuentran diseñadas para pequeños productores y sus costos son muy accesibles.

5- a) Al respecto cabe aclarar que el citado proyecto fue ejecutado en nuestro país en dos etapas diferenciadas:

Etapa de armado del proyecto Global (Administración Argeninta)

Argentina fue uno de los países piloto que colaboró con la FAO para la elaboración del proyecto global. En esa etapa en la cual se realizó un inventario preliminar o estado de situación de la

información en el país, se mantuvo un convenio con Fundación Argeninta para el manejo de los fondos. El expediente 70-450/03-8 contiene el tramite del proyecto LADA con dicha fundación mediante Carta Acuerdo Nº7 y addenda Nº 1 entre la SAyDS y la FAO.

Etapa de ejecución (Administración FAO)

A partir de inicio de la etapa de ejecución la Representación de FAO en Argentina asumió el manejo de los fondos del proyecto, bajo supervisión de la sede en Roma con un oficial de proyecto asignado. Esto no había podido hacerse antes, ya que la representación no contaba con la autoridad para el manejo de fondos.

La DCSyLcD actúa como coordinadora general de las actividades del Proyecto dado que es el Punto focal de la UNCCD y el proyecto LADA nació como una iniciativa de dicha convención.

Dado que se trata de un proyecto de investigación aplicada y la misma es llevada adelante por las instituciones técnicas presentes en las diferentes regiones del país, la FAO (agencia ejecutora del proyecto) ha firmado Cartas Acuerdo con cada una de esas instituciones. Los fondos se desembolsan directamente a las mismas, mediante un plan de pagos de esas cartas acuerdo. El resto de los fondos (talleres y reuniones nacionales del proyecto) los maneja FAO Argentina y deben ser solicitados mediante presentación de presupuesto para su aprobación del pago a los proveedores de los servicios por FAO, sede Roma.

A la fecha se firmaron dos cartas acuerdo consecutivas con cada institución y resta una tercera. Las instituciones son:

- Instituto Argentino de Investigación en Zonas Áridas, perteneciente CONICET.
- Facultad de Agronomía, de la Universidad de Buenos Aires.
- Centro de Relevamiento y Evaluación de los Recursos Agrícolas y Naturales, Facultad de Ciencias Agracias de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, EEA Bariloche y EEA Esquel.

b) El informe final de la primera etapa que consta de un inventario preliminar de información disponible, fue enviado en su oportunidad, bajo la aprobación del Director de la DCSyLCD, a la FAO conforme lo establecido en el proyecto. Al respecto con fecha 15 de mayo de 2008 el Funcionario de FAO Stefan Schilinglof informa vía e mail *" El documento cumple con los requisitos de presentación de informes conforme a la carta de acuerdo y con copia de este mensaje a la oficina de la FAO en Argentina autorizo que se efectúen los respectivos pagos"*.

El proyecto en su segunda etapa que esta en ejecución, aun no tiene un informe final, pero se encuentran a disposición los informes de avance respectivos.

c) En la etapa de armado del proyecto y como fue explicado en respuesta al punto 4.2.3 del informe de la AGN no se contó con personal contratado por el proyecto.

Actualmente, en la etapa de ejecución, la única persona contratada por el Proyecto es la Lic. Vanina Pietragalla. Esta contratada en forma directa por FAO., mediante un contrato de consultaría, para trabajar bajo la coordinación del Director de la DCSyLCD, prestando asistencia a las actividades del proyecto.

La DCSyLCD a través de los técnicos de la misma realizan las actividades del proyecto en calidad de contraparte.

d)

A) A escala nacional:

Como se mencionó en respuesta al punto 4.2.6 del informe de la AGN el proyecto retoma sus actividades en marzo 2007 (Etapa de Ejecución bajo la administración de FAO). A partir de allí, los resultados más importantes a la fecha son:

1) Mapa de sistemas de uso de la tierras (LUS o SUT) elaborado y finalizado para todas las zonas secas. Se identificaron y evaluaron 115 LUS.

La base de la metodología para la construcción del mapa fue la siguiente: se realizaron tres talleres regionales (NOA; Centro -Oeste y Patagonia) para la evaluación de los mapas LUS por parte de los expertos locales, quienes aportaron su conocimiento del área, mapas y estadísticas para ajustar la clasificación de los LUS a la escala y a la realidad.

El resultado final de este ejercicio es un mapa del uso del suelo, basado en información de múltiples dimensiones y fuentes, generado participativamente por los expertos locales de trayectoria histórica.

Las capas usadas en este ejercicio han sido derivadas del:

- Mapa de cobertura del suelo producido por ESA (European Space Agency / ESA GlobCover Project, led by MEDIAS-France/Postel), realizado con imágenes del sensor Meris que se encuentra a bordo del satélite ENVISAT. Resolución del mapa de cobertura es de 300m y fue construido con imágenes pertenecientes a los años 2004, 2005 y 2006.
- Mapa de las ecorregiones de Argentina provisto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SIAM 1997). Y mapa de distritos fitogeográficos de la Patagonia (INTA).
- Modelo de elevación digital (DEM) provisto por *Shuttle Radar Topography Misión* (SRTM), resolución del píxel del DEM es de 90m.

2) Aplicación de la metodología WOCAT de evaluación nacional: finalizada para todas las zonas secas: La metodología WOCAT fue adoptada por la FAO para realizar la evaluación a escala nacional tanto de degradación como de conservación. En los tres talleres mencionados con anterioridad se completó una planilla para cada LUS, dividido por los límites administrativos de segundo nivel (polígonos fragmentados)

El método aplicado para cada caso es estandarizado y se detalla a continuación.

La unidad de base para la evaluación son los Sistemas de Uso de la Tierras y se combinan con áreas administrativas para hacer la evaluación de degradación de tierras y manejo sostenible de tierras. Del resultante de este cruce surgen los polígonos. Para todas las zonas secas del país, se obtuvieron mas de 2000 polígonos que fueron evaluados con los especialistas de cada región.

Una vez definido el mapa de base, se define para cada polígono:

A. El crecimiento o decrecimiento del cada LUS en los últimos 10 años (en superficie e intensidad).

B. Determinar los tipos más importantes de degradación de tierras (DT) para cada LUS.

- Tipo de degradación de tierras.

O = No hay DT.

W = Erosión hídrica.

E = Erosión eólica.

C = Deterioro químico.

P = Deterioro Físico.

B = Degradación biológica.

H = Degradación de los recursos hídricos.

- % de la DT por LUS.

Extensión del área degradada.

- Grado DT.

1 LEVE: hay algunos indicadores de DT, pero el proceso se encuentra en su fase inicial Los esfuerzos para mitigar o detener el proceso son menores.

2 MODERADO: La DT es evidente, pero aun se puede controlar o rehabilitar.

3 FUERTE: LA DT es evidente y la rehabilitación no puede llevarse a cabo en tiempos razonables.

4 EXTREMO: DT sin posibilidades de restauración.

- Tasa de DT en los últimos 10 años.

3: Crecimiento rápido.

2: Crecimiento moderado.

1: Crecimiento lento.

0: Estable.

-1: Decrecimiento leve.

-2: Decrecimiento moderado.

-3: Decrecimiento rápido.

- Causas directas DT (biofísicas).

s: Uso/ manejo del suelo.

c: Tipos de sistemas de producción de cultivos.

f: Deforestación y pérdida de la cubierta vegetal original.

e: Sobre explotación de la vegetación.

g: Sobre pastoreo.

i: Actividades industriales y mineras.

u: Urbanización y desarrollo de infraestructura.

p: Descarga de efluentes en cuerpos de agua.

q: Contaminación de suelos, con impacto en cuerpos de agua.

w: Cambios en los ciclos hídricos.

o: Sobre explotación del agua.

n: Causas naturales.

- Causas indirectas DT (socioeconómicas).

p: Presión antrópica.

t: Tenencia de la tierras.

h: Pobreza/ bienestar.

l: Disponibilidad de trabajo.

r: Insumos e infraestructura.

e: Educación, acceso al conocimiento.

w: Guerra y conflictos.

g: Sistema institucional.

o: Otros (a especificar).

C. Impactos de cada DT sobre los Servicios ecosistémicos (SE).

P: Servicios productivos.

E: Servicios ecológicos (regulación y soporte).

S: Servicios socioculturales.

Nivel de impacto.

-3 Impacto altamente negativo.

-2 Impacto negativo.

-1 Impacto levemente negativo.

1 Impacto levemente positivo.

2 Impacto positivo.

3 Impacto altamente positivo.

D. Conservación. Buenas prácticas de manejo.

- Nombre de las tecnologías mas aplicadas en cada SUT.

- Asignar cada tecnología a un grupo de conservación.

- Categorizar cada tecnología de acuerdo a medidas de conservación. Agronómicas, vegetación, infraestructura, manejo.

- Indicar si la tecnología es de prevención, mitigación o rehabilitación.

- Indicar que % del SUT está cubierto por esa tecnología.

- Estimar la efectividad de las medidas de conservación (según categoría).

- Indicar tendencias +/- de la efectividad de la conservación.

- Indicar los impactos en el ecosistema (tipo y nivel).

- Indicar cuando fue instala cada metodología.

E. Recomendaciones de expertos.

A Adaptación a los problemas: gravedad.

P Prevención: medidas de conservación que mantengan los RRNN, SE, y la producción. Buenas prácticas de manejo instaladas.

M Mitigación: intervención para reducir el proceso de DT. Con el objetivo de evitar futura DT y mejorar los SE .

R Rehabilitación, cuando la tierra ya esta degradada a tal grado, que ha perdido casi sus funciones originales, siendo prácticamente improductiva.

Se cuenta con una planilla digital que contiene toda la información, por cada LUS o polígono.

B) A escala local: primera evaluación local finalizada en las 5 áreas piloto. Para la evaluación, tanto de aspectos biofísicos como socioeconómicos se utilizó una versión adaptada para Argentina del Manual LADA – L (local) elaborado por la FAO.

1) Análisis de contexto: En una primera etapa se relevaron los aspectos generales y de contexto:

1. Croquis del sitio piloto: mapa básico participativo elaborado con la comunidad local.
2. Historia de la comunidad del sitio piloto.
3. Definición y delimitación de los hot y los bright spot.
4. Coordenadas geográficas y límites del área.
5. Sistemas de uso de la tierras (LUS): r el /los LUS del sitio piloto en función de la clasificación general elaborada a nivel nacional.
6. Descripción general geomorfológica del área.

2) Evaluación biofísica: Luego se evaluaron los aspectos biofísicos de la desertificación para los diferentes factores:

1. Agua.
2. Suelo.
3. Vegetación.

3) Evaluación socioeconómica: La tercer parte consistió en el relevamiento socioeconómico mediante información segundaria y encuestas semiestructuradas a campo con información sobre:

1. Contexto Provincial.

2. Contexto Departamental.

3. Análisis del área en estudio.

Delimitación del área.

Metodología de relevamiento de la información.

Información relevada.

Capital natural.

- Superficie media de explotación.
- Tipo de tenencia de la tierra.
- Atividades.
- Uso de recursos forestales.
- Recursos hídricos.

Capital financiero y productivo

- Ingreso de las unidades familiares:
- Rendimientos.
- Insumos, labranzas y Mano de obra.
- Subsidios, microcréditos, o prestamos familiares.

Capital físico

- Acceso a los mercados.
- Infraestructura (centros de salud, escuelas, suministro de agua).
- Vehículos (incluido el equipo agrícola).

Instituciones, políticas y procedimientos

- Toma de decisiones sobre como usar o acceder a los recursos naturales y físicos en la comunidad (agua, tierras pastoriles, bosques, etc.).
- Leyes, normas y reglamentos (formales e informales) que afectan el modo en que las comunidades manejan sus recursos naturales.

Capital social

- Comunidad, asociación local, comité, asociación de productores, grupo de mujeres, ONG, o algún grupo social.

Capital humano y Composición de la unidad familiar

- Nivel educativo del jefe/a del hogar.
- Número de personas en la familia.
- Migraciones.
- Otras actividades.

Contexto

- Crisis (sequías, inseguridad alimentaria, pérdidas en la cosecha, eventos naturales, enfermedades, migraciones forzadas, problemas legales, deudas, etc.).
- Cambios en la calidad de vida, y los recursos naturales.
- Principales problemas percibidos.

4) Análisis integrado de la información: la integración de los datos se realizó bajo tres marcos conceptuales: DPSIR (Fuerza motriz, presión, estado, impacto y respuesta), Servicios del ecosistema en base a la definición de la Evaluación de Ecosistemas del milenio, y el análisis de los medios de subsistencia mediante la mitología del pentágono de capitales. Esta última fase se encuentra en revisión.

5) Plan de curso de capacitación para América del sur:

Se ha elaborado en forma participativa un programa de un curso de capacitación para la subregión, sobre la aplicación de las metodologías LADA. Este curso, sería dictado en 2010 con financiamiento de la FAO.

6) Otros: en enero de 2009 Argentina fue sede del Taller Internacional del Proyecto. El mismo se celebró en Mendoza, en las instalaciones del IADIZA, con la participación de más de 50 personas miembros del proyecto tanto de Argentina como de los otros países LADA, FAO y otras Instituciones Internacionales.

e) Al respecto se informa que se ha tomado debida nota de las observaciones realizadas en su oportunidad siendo que no se comparte el criterio en algunas de ellas tales como por ejemplo en cuanto a la Unidad de Seguimiento del PAS Chaco dado que como quedó expresado en el presente la misma se encuentra en funcionamiento.

En otras recomendaciones se ha podido proceder de manera superadora como en el caso de la designación del personal del proyecto LADA a partir de la segunda etapa y en cuanto a la formalización de su operatoria. Así también se ha considerado una mejora en el establecimiento de plazos y metas de los distintos proyectos y actividades.

Es de destacar que muchas observaciones realizadas por la AGN hallan su respuesta en el informe de descargo oportunamente elaborado, y que muchas de sus recomendaciones permitieron mejorar los procedimientos administrativos y la operatoria de las actividades y proyectos de la Dirección aludida.

ENERGÍA

Ampliación del tendido eléctrico

458.

RESPECTO AL PROCESO DE ELECTRIFICACIÓN DE ALTA TENSIÓN

a) ¿Por qué si la Dirección de Prospectiva pondero la prioridad en la interconexión NOA NEA en su primera etapa (278 km. en línea de 500 kv), por encima de las demás, el estado decidió avanzar sobre la interconexión patagónica uniendo el MEM con el MEMSP mediante la vinculación de alta tensión de Choel Choel con Puerto Madryn y su posterior extensión hasta Pico Truncado?

b) ¿Por que se dispuso que $ 70.000.000 de los fondos prestados a CAMMESA, se destinaron a la prefinanciación de combustible liquido, para la generación térmica?

c) ¿Por qué CAMMESA utilizo fondos del tesoro nacional en fondos fiduciarios vinculados con obras de infraestructura siendo que el DEC N 180/04 prohíbe al estado nacional participar en su financiamiento?

d) ¿Por qué no se ha regularizado la deuda con las provincias mesopotámicas relacionadas con el aprovechamiento energético del complejo hidroeléctrico de Salto Grande?

e) ¿Por que CAMMESA no intervino en la formulación de los lineamientos para la compra de FUEL OIL A PDVSA en el 2004?

f) ¿Por que PDVSA siguió enviando FUEL OIL por sobre las 631.715 toneladas solicitadas en 2004, teniendo que ser devueltos los buques con el cargamento excedente?

Informar si el Estado abono los costos de los fletes de los envíos excedentes realizados por PDVSA, en caso afirmativo explique cual fue el motivo

g) ¿Por qué Transener S.A dejo de efectuar tareas de mantenimiento durante los fines de semana?

h) ¿Por qué se pagaron anticipos para la apertura de cartas de crédito por importaciones relacionadas con la construcción de la interconexión sin estar previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La ampliaciones a la Red de Transporte Eléctrico incluidas en el Plan Federal de Transporte se enmarcan en una normativa específica (Anexo 16 de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" elaborada por CAMMESA). En el contexto de esa reglamentación, por Resolución S.E. Nº 182 de fecha 7 de julio de 2000 se llamo a "Convocatoria Abierta a Interesados" en participar con el CAF como INICIADORES en cada una de las ampliaciones integrantes del Plan Federal. A esta Convocatoria, cuyo Sobre A (Antecedentes) se abrió el 30 de noviembre de 2000, se presentaron solamente propuestas de participación para la Interconexión MEM-MEMSP (Aluar S.A y H. Futaleufú S.A) y para la Interconexión NEA-NOA (Termoandes S.A).

b) Por Resolución SEyM Nº 33/2001 se aceptó la Propuesta de ALUAR-FUTALEUFÚ para la Interconexión MEM – MEMSP (Interconexión Choele Choel – Puerto Madryn). En cambio, por Resolución SEyM 190/2001 se declara carente de validez propuesta de TERMOANDES para la Interconexión NEA-NOA y se dio por concluida la Convocatoria a Interesados convocada por Resolución S.E. Nº 182/2000.

Con posterioridad y luego del pico de la crisis económica de 2001-2002 y en función de las posibilidades económicas, se prosiguió con el desarrollo de la interconexión Choele Choel-Puerto Madryn y se fue reprocesando el Plan Federal de Transporte Eléctrico hasta desarrollarlo prácticamente en su totalidad. Dadas las características técnicas de la Ampliación NEA-NOA y por

ende su alto costo, la misma se concretó (está actualmente en construcción) una vez resuelta la complejidad de su financiamiento a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabe acotar que la NEA-NOA tiene 1200 km de LEAT y 5 EETT nuevas completas. La MEM-MEMSP tiene 350 km y 1 EETT nueva y la PTO. MADRYN – PICO TRUNCADO 540 km de línea y 1 ET nueva completa.

BANCO CENTRAL

Reservas

459.

a) Detalle de la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento sobre recursos devengados y ejecución presupuestaria de las obras del Plan Federal de Transporte Eléctrico en 500kv. Se pide especificar aportes provenientes de:

El tesoro Nacional a través de la jurisdicción 91.

Obligaciones del Tesoro Nacional.

Cuenta del Fondo Fiduciario del Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) creado por Resolución de la S.E. Nº 657/99 (Modificada por Resolución S.E.Nº 174/2000).

Aportes provenientes de la Ley 23.681.

Aportes privados.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El Banco Central es una entidad autárquica. La La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa, art. 202 Reglamento HCDN.

ENERGIA

Fondo eléctrico de la provincia de Santa Cruz

460.

a) El origen y aplicación de los fondos correspondientes a la Ley N°23.681, "Fondo Eléctrico de la Provincia de Santa Cruz", desde su constitución al presente.

b) ¿Por qué se realizaron primero las obras de interconexión al Sistema Interconectado Nacional (S.I.N.). en la Patagonia (que une el MEM con el MEMSP mediante la vinculación en alta tensión de Choele Choel con Puerto Madryn) si la Dirección Nacional de Prospectiva de la Subsecretaría de Energía Eléctrica pondero en un informe que realizó durante el año 2002, la prioridad de la interconexión NOA NEA, en su primera etapa (278 km. de línea de 500 Kv), por encima de las demás?

c) ¿Por qué El tramo Choele Choel- Puerto Madryn tuvo un costo COM (Construcción Operación y Mantenimiento) por Kilómetro de $581.920, en tanto el segundo tramo Puerto Madryn- Pico Truncado tuvo un Costo por Kilómetro de $842.987 por Km.- ?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Ver cuadro Anexo

b) Las ampliaciones a la Red de Transporte Eléctrico incluidas en el Plan Federal de Transporte se enmarcan en una normativa específica (Anexo 16 de los "Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" elaborada por CAMMESA). En el contexto de esa reglamentación, por Resolución S.E. Nº 182 de fecha 7 de julio de 2000 se llamo a "Convocatoria Abierta a Interesados" en participar con el CAF como INICIADORES en cada una de las ampliaciones integrantes del Plan Federal. A esta Convocatoria, cuyo Sobre A (Antecedentes) se abrió el 30 de noviembre de 2000, se presentaron solamente propuestas de participación para la Interconexión MEM-MEMSP (Aluar S.A y H. Futaleufú S.A) y para la Interconexión NEA-NOA (Termoandes S.A).

Por Resolución SEyM Nº 33/2001 se aceptó la Propuesta de ALUAR-FUTALEUFÚ para la Interconexión MEM – MEMSP (Interconexión Choele Choel – Puerto Madryn). En cambio, por Resolución SEyM 190/2001 se declara carente de validez propuesta de TERMOANDES para la Interconexión NEA-NOA y se dio por concluida la Convocatoria a Interesados convocada por Resolución S.E. Nº 182/2000.

Con posterioridad y luego del pico de la crisis económica de 2001-2002 y en función de las posibilidades económicas, se prosiguió con el desarrollo de la interconexión Choele Choel-Puerto Madryn y se fue reprocesando el Plan Federal de Transporte Eléctrico hasta desarrollarlo prácticamente en su totalidad. Dadas las características técnicas de la Ampliación NEA-NOA y por ende su alto costo, la misma se concretó (está actualmente en construcción) una vez resuelta la complejidad de su financiamiento a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabe acotar que la NEA-NOA tiene 1200 km de LEAT y 5 EETT nuevas completas. La MEM-MEMSP tiene 350 km y 1 EETT nueva y la PTO. MADRYN – PICO TRUNCADO 540 km de línea y 1 ET nueva completa.

c) Las dos obras mencionadas tienen características distintivas y particularidades que hacen que no pueda de manera alguna efectuarse una comparación entre ellas a través de una simple relación entre costo total de la ampliación versus la cantidad de kilómetros de línea. Algunas de las diferencias sustanciales se mencionan a continuación:

c.1 Aspectos Técnicos

- Toda Línea de Extra Alta Tensión comienza y finaliza con una Estación Transformadora con todo su equipamiento de maniobras y transformación adecuado a las características eléctricas del tramo de la red ampliada y para cada caso particular se deben construir nuevas EETT o modificar las existentes. Las EETT de Puerto Madryn-Pico Truncado (nuevas y modificadas) tienen configuraciones absolutamente distintas a las de Choele Choel-Puerto Madryn con la consiguiente dispersión de los costos de construcción.

- Los suelos característicos de Puerto Madryn-Pico Truncado presentan diferencias respecto de la otra línea.

- Debido al hecho de que Puerto Madryn-Pico Truncado se desarrolla en zonas mucho mas australes que la primera, las condiciones climáticas generan restricciones en el desarrollo de las obras. Los vientos de mayor intensidad y frecuencia impiden la realización de trabajos todos los días del año y las tareas pueden realizarse durante menos horas diarias.

- La ampliación Puerto Madryn-Pico Truncado toca en su desarrollo campos petroleros que requieren una traza de línea compleja con la utilización de gran número de estructuras de retención.

c.2 Aspectos económicos

- En la medida de que disminuye la densidad demográfica en las zonas mas australes se hace mas onerosa la disponibilidad de mano de obra (sobre todo la específica de estas obras) que en muchos casos deben ser llevadas al lugar desde otros puntos de la geografía nacional.

- La componente del transporte de materiales y equipos multiplica su valor cuanto mas al sur se encuentren las obras a ejecutar.

- El desplazamiento de personal hacia las zonas australes implica valores muy diferentes para las dos ampliaciones comparadas.

c.3 Aspectos referidos al valor mercado de las obras

- La ampliación Choele Choel-Puerto Madryn se licitó en marzo de 2004. Las empresas con condiciones técnicas adecuadas para realizar las obras se encontraban ociosas ya que durante la década de los años 90 prácticamente no existieron obras de este tipo por lo que se produjo una competencia muy fuerte por la adjudicación de las mismas, pudiendo haber existido ofertas sin componente de rentabilidad o con éstas llevadas a un valor mínimo. Como ejemplo se puede citar que la diferencia entre la oferta adjudicada y la 2ª en el orden de mérito fue casi del 20 % y que la oferta mas elevada (última en el orden de mérito) prácticamente duplicó en valor a la ganadora.

- La ampliación Puerto Madryn-Pico Truncado se licitó en octubre de 2005 con el Plan Federal de Transporte en plena ejecución y con muchas obras eléctricas en proceso constructivo en distintos puntos del país, tanto por parte del estado como del sector privado, con el consiguiente incremento de costos sobre todo en lo que hace a las remuneraciones del personal técnico y profesional.

- En el período que separa la licitación de ambas ampliaciones se produjo un extraordinario incremento en dólares de los commodities usados en este tipo de obras a nivel mundial (hierro, cobre, aluminio zinc, etc) que se trasladó en forma directa a los costos finales.

- En el mismo período se produjo a nivel local un incremento de precios en los insumos y en los convenios laborales.

POLITICA VIAL

Criterios para la asignación de recursos

461.

a) ¿Cual es la distribución geográfica del presupuesto de gastos en obras de vialidad?

b) ¿Cual fue el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad para distribuir el mismo?

c) ¿Cuanto se esta invirtiendo en obras de vialidad por cada habitante, en cada una de las provincia de nuestro país?

d) ¿Cual fue la suma destinada a la provincia de Santa Cruz por la Dirección Nacional de Vialidad desde enero del 2004 a la fecha? Especificar suma por año.

e) ¿Cuántos kilómetros de ruta u obras realizadas en cada una de las provincias? Especificar kilómetros por provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La D.N.V. ha conceptualizado la inversión sobre las rutas y caminos de su jurisdicción a la luz de que la Red Troncal Nacional tiene por fundamento la agrupación de aquellos caminos que cumplan funciones similares, ya sea desde el punto de vista económico, social o turístico vinculan capitales de provincias o acceden a límites internacionales.

Cotidianamente la asignación de recursos a una obra se refleja en la provincia en la que se realiza la obra. La genuina interpretación presupuestaria, aplica recursos a los Corredores en virtud de que los mismos constituyen verdaderas unidades federales de integración territorial.

Ejemplos sobran en buena parte de la red nacional:

La repavimentación de la R. N. N° 3 entre Sierra Grande y el límite con Chubut, no era tan importante para la provincia de Río Negro, como para las provincias patagónicas y para el transporte de carga y micros de larga distancia que desde todo el país llegan diariamente a las provincias del sur que padecieron durante más de 10 años ese tramo deteriorado.

La repavimentación de la R. N. N° 16 en Santiago del Estero, no resulta de prioridad, frente a la importancia que tiene para las provincias de Chaco, Salta y Jujuy, como para los países del Mercosur que utilizan dicho Corredor Internacional hacia el Paso de Jama.

La pavimentación de la R. N. N° 3 entre Río Gallegos y Monte Aymond, no era de prioridad para la provincia de Santa Cruz, a la luz de la importancia que posee para Tierra del Fuego y para el transporte de carga y micros de larga distancia que diariamente transitan el Corredor Internacional hacia el Paso Integración Austral.

La transformación en Autopista de la R. N. N° 9 entre Rosario y Córdoba, no es una acción dirigida a Santa Fe y Córdoba exclusivamente. Es el Corredor Interprovincial productivo más importante del país.

La transformación en Autovía de la R. N. N° 14 entre Gualeguaychú y Paso de Los Libres, no es presupuesto asignado exclusivamente a Entre Ríos y Corrientes. Se trata de obras que acompañan la evolución nacional del Mercosur.

La pavimentación de los tramos que aún resta de la R. N. N° 40 no se debe considerar con afectación exclusiva a cada provincia. Se debe considerar como una unidad nacional de integración, a la luz de su potencial turístico, cultural, productivo y de vínculo entre 206 localidades y parajes cordilleranos. Este Corredor Interprovincial es empalme de una singular cantidad de pasos cordilleranos a la República de Chile, entre ellos, los 13 pasos priorizados por las Cancillerías de Chile y Argentina.

La recuperación de los 11 km. de la R. N. N° 7 en su paso por la laguna La Picasa, luego de más de 8 años de anegada, no es una inversión que se debe afectar a la provincia de Santa Fe. La obra, se ha realizado sobre el más importante Corredor Internacional hacia el Paso Cristo Redentor por el que transita más del 80% de cargas del Mercosur.

La pavimentación de los 392 Km. de la R. N. N° 81 entre Las Lomitas en Formosa y el empalme con la R. N. N° 34 en Salta, no puede afectarse presupuestariamente a dichas provincias. Las obras se ejecutan sobre un nuevo Corredor Internacional del Mercosur, hacia el Paso de Jama y complementario del Corredor R .N. N° 16.

Para ver el plan de inversiones, ver respuesta 564

A continuación se detalla el estado de la red vial nacional.

Longitud de la Red Nacional de Caminos (Km) - Todos los Distritos

	2003					**2008**				
Provincia	Pavimento	%	No Pavim.	%	**TOTAL**	**PAVIMENTO**	%	No Pavim.	%	**TOTALES**
Buenos Aires	4.749,0	100,0	0	0,0	**4.749,0**	4.740,8	100,0	0,0	0,0	4.740,8
Catamarca	686,9	77,1	203,7	22,9	**890,6**	1.087,3	96,2	43,1	3,8	1.130,4
Chaco	780,1	70,3	328,9	29,7	**1.109,0**	987,6	100,0	0,0	0,0	987,6
Chubut	1.472,3	64,9	797,2	35,1	**2.269,5**	1.873,9	86,6	291,2	13,4	2.165,0

Córdoba	2.528,2	99,8	5,1	0,2	**2.533,3**	2.559,5	100,0	0,0	0,0	2.559,5
Corrientes	1.753,9	100,0	0,0	0,0	**1.753,9**	1.753,9	100,0	0,0	0,0	1.753,9
Entre Ríos	1.518,3	100,0	0,0	0,0	**1.518,3**	1.603,4	100,0	0,0	0,0	1.603,4
Formosa	755,4	57,7	554,7	42,3	**1.310,1**	937,0	71,5	373,1	28,5	1.310,1
Jujuy	445,7	48,0	483,1	52,0	**928,7**	749,6	63,1	438,5	36,9	1.188,0
La Pampa	1.392,9	88,0	190,5	12,0	**1.583,4**	1.405,0	88,1	190,5	11,9	1.595,6
La Rioja	1.452,6	85,6	244,8	14,4	**1.697,4**	1.716,2	97,0	52,5	3,0	1.768,7
Mendoza	1.571,9	89,8	177,7	10,2	**1.749,6**	1.648,5	75,3	540,9	24,7	2.189,4
Misiones	628,6	75,9	199,4	24,1	**828,0**	717,6	87,3	104,2	12,7	821,8
Neuquén	1.265,5	82,5	267,6	17,5	**1.533,1**	1.395,3	100,0	0,0	0,0	1.395,3
Río Negro	1.565,6	66,3	794,5	33,7	**2.360,1**	1.769,1	82,8	368,5	17,2	2.137,6
Salta	1.170,5	68,6	534,6	31,4	**1.705,0**	1.397,8	75,5	452,7	24,5	1.850,5
San Juan	733,1	94,8	40,4	5,2	**773,5**	1.018,9	87,3	148,3	12,7	1.167,2
San Luis	1.293,9	100,0	0,0	0,0	**1.293,9**	960,2	100,0	0,0	0,0	960,2
Santa Cruz	1.012,1	42,5	1.368,8	57,5	**2.380,8**	1.596,7	65,8	830,3	34,2	2.426,9
Santa Fe	2.371,7	96,2	93,5	3,8	**2.465,2**	2.453,6	98,3	43,5	1,7	2.497,1
Sgo del Estero	1.428,2	96,0	58,8	4,0	**1.487,0**	1.382,6	93,0	104,6	7,0	1.487,3
T. del Fuego	67,3	7,4	840,9	92,6	**908,3**	293,9	45,1	357,6	54,9	651,5
Tucumán	426,2	92,0	37,0	8,0	**463,2**	491,5	92,3	41,0	7,7	532,5
	31.070,0	**81,1**	**7.221,0**	**18,9**	**38.291,0**	**34.539,7**	88,7	**4.380,4**	11,3	**38.920,1**

Datos al 31/12/2008

OCCOVI

Informes Varios

462.

a) Detalle presupuesto de OCCOVI organismo del 2005 a la fecha incluyendo presupuesto 2010. Presupuesto Vial asignado a cada una de las provincias desde 2005 hasta la fecha incluyendo presupuesto 2010.

b) Monto de compensaciones a los concesionarios a la fecha.

c) Nivel de cobrabilidad por incumplimiento en el contrato de concesión. Enumere concesionarios morosos.

d) Cronograma de obras a realizar previa a la finalización de su gestión presentada por las empresas.

e) Participación del Estado a través de aportes del Tesoro Nacional y de transferencias hechas desde el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte en los gastos totales del organismo.

f) ¿En que estado se encuentra el proceso licitatorio de los corredores viales?

g) ¿Bajo que normativa los concesionarios están cobrando peaje en la actualidad, especificar número de Dec. del PEN o Res de Dicha Secretaría?

h) ¿Por qué se sigue con el aumento del Peaje en los accesos de la capital federal si todas las obras de la ampliación de la Gral. Paz están paralizadas hace tiempo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se adjunta detalle del Organismo respecto al Presupuesto Vial asignado a cada una de las provincias desde 2005 a 2009.

AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	
Provincia	Cred Vigente	Cred Vigente	Cred Vigente	Cred Vigente	Cred Vigente	Total por Provincia
Provincia de Buenos Aires	$ 42.053.786,00	$ 117.642.557,00	$ 234.246.192,00	$ 195.138.539,00	$ 264.365.036,00	$ 853.446.110,00
Provincia de Cordoba	$ 9.887.254,00	$ 619.505,00	$ 3.802.253,00	$ 19.593.599,00	$ 45.194.682,00	$ 79.097.293,00
Provincia de Corrientes	$ 2.997.237,00	$ 44,00	$ -	$ 7.260.818,00	$ 2.201.000,00	$ 12.459.099,00
Provincia de Chaco	$ 911.500,00	$ 5.090,00	$ 374.993,00	$ 42.000,00	$ -	$ 1.333.583,00
Provincia de Entre Ríos	$ -	$ 30,00	$ 18.128.037,00	$ 119.254.627,00	$ 137.859.806,00	$ 275.242.500,00
Provincia de Jujuy		$ -	$ 10.089.516,00			$ 10.089.516,00
Provincia de La Pampa	$ 50.000,00	$ 2.319.464,00	$ 2.590.739,00	$ 2.395.672,00	$ -	$ 7.355.875,00
Provincia de Mendoza	$ 4.608.000,00	$ 71.085.426,00	$ 55.972.481,00	$ 25.547.280,00	$ 496.000,00	$ 157.709.187,00
Provincia de Misiones	$ 954.000,00	$ 17.185.669,00	$ 33.744.870,00	$ 44.262.267,00	$ 26.515.706,00	$ 122.662.512,00
Provincia de Rio Negro				$ 1.000,00	$ 7.348.695,00	$ 7.349.695,00
Provincia de Salta	$ 601.615,00	$ 39,00	$ 35.069,00	$ 3.000,00	$ 10.603.000,00	$ 11.242.723,00
Provincia de Santa Fe	$ 20.998.688,00	$ 4.428.094,00	$ 15.549.989,00	$ 52.551.806,00	$ 22.099.228,00	$ 115.627.805,00
Provincia de Santiago del Estero	$ 2.330.062,00	$ 7.818.679,00	$ 16.056.225,00	$ 2.933.979,00	$ 199.000,00	$ 29.337.945,00
Provincia de Tucuman	$ 591.894,00	$ 2.474.650,00	$ 1.270.380,00	$ 582.173,00	$ -	$ 4.919.097,00
Interprovincial			$ -	$ 11.407.747,00	$ 10.770.000,00	$ 22.177.747,00
TOTALES						

b)

CORREDORES DE LA RED VIAL NACIONAL (1 A 6) CONTRATOS APROBADOS POR DECRETO N° 1007/03

COMPENSACIONES POR REBAJAS DE TARIFA AL TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS. DECRETOS NROS. 301/04 Y 455/07.

CORREDOR	EMPRESA CONCESIONARIA	IMPORTE DE COMPENSACION
1	RUTAS AL SUR S.A.	27.345.450,55
2	AUTOVIA OESTE S.A.	25.833.893,31
3	VIAL 3 S.A.	47.579.898,14
4	CAMINOS DE AMERICA S.A.	13.708.073,78
5	VIAL CINCO S.A.	35.415.081,31
6	EMCOVIAL S.A.	11.112.007,76
	TOTALES	160.994.404,85

c) Idem a Respuesta 417 Anexo

d) RED DE ACCESOS:

Los cronogramas vigentes son los aprobados por la UNIREN (UNIDAD DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS) o que se encuentran en trámite, tal es el caso de la concesionaria COVIARES S.A.. Estos cronogramas de obra se materializarán si se cumple con los presupuestos establecidos en las Actas Acuerdo.

Con relación a los Corredores Viales Nacionales N° 1 al N° 6, cabe aclarar que las Empresas Concesionarias tienen a su cargo la Administración, operación, mantenimiento y prestar servicios a los usuarios, no encontrándose previsto la ejecución de obras nuevas. Las mismas están a cargo del Concedente y se licitaron en forma independiente, las que se encuentran detalladas en la respuesta por parte de la Subgerencia de **Obras** bajo el punto 462 a).

Respecto al Corredor Vial Concesionado Nº 18, tiene a su cargo la ejecución de la obra: Autopista Ceibas - Gualeguaychú con un estado de avance del 91 %, previendo su finalización para fin del presente año.

El Corredor Vial Nº 29, tiene a su cargo la obra de Rehabilitación y Mejoras en Avenida de Circunvalación de Cipolletti, con un estado de avance del 70%.

Con relación a la Conexión Física Rosario Victoria, la concesionaria actualmente tiene a su cargo obras de conservación y mantenimiento, debido a que las obras de la Conexión ya fueron terminadas.

f) Se encuentran tramitando dos proyectos de Decretos:

- EXPTE. OCCOVI Nº 6699/2009:

Decreto que faculta a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto Nº 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio que se establezca, extendiendo en hasta CIENTO VEINTE (120) días adicionales el lapso de prórroga autorizado por el Decreto Nº 422 de fecha 5 de mayo de 2009.

- EXPTE. DNV N° 20356-V-2009:

- Tramita un Decreto a través del cual podría adjudicarse la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Nacional Nº 4 descripto en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a CORSÁN CORVIAM CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su oferta de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($1.986.490.069,71) IVA incluido
- Declararía fracasado el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, por las causales detalladas en el ANEXO que forma parte integrante del mismo.

- Se autorizaría a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a llamar a licitación para la adjudicación de sendos contratos conjuntos de concesión de obra pública y de obra pública para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, tomando cada uno de los corredores mencionados como una unidad indivisibles y el conjunto de los trabajos de obra a realizar en cada corredor como la obra vial integral a ejecutar en ese corredor.

g) El plazo contractual de los Contratos de Concesión de los Corredores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 aprobados por Decreto Nº 1.007 del 30 de octubre de 2003, venció el 1º de noviembre de 2008. Se dictó el Decreto Nº 1.615 el 7 de octubre de 2008, que dispuso efectuar una licitación pública nacional para adjudicar los Corredores Viales Nacionales, en concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes Nº 17.520 y 23.696, y supletoriamente de la Ley Nº 13.064.

Por el Decreto Nº 1.615/08 se delegó en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS la facultad de celebrar acuerdos con los concesionarios de los Corredores Viales Nacionales a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio establecido en dicha medida y por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días.

Las respectivas empresas concesionarias acordaron la prórroga de sus Contratos de Concesión hasta la Toma de Posesión prevista en el Cronograma del Proceso Licitatorio que como Anexo II formaban parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública establecida por el Decreto Nº 1.615/08, y dentro del plazo establecido en el Inciso i) del Artículo 3º de este último mencionado Decreto, las que fueron aprobadas por Resolución Nº 66 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha 16 de enero de 2009.

Operado el vencimiento de las prórrogas mencionadas, por Decreto Nº 422 de fecha 5 de mayo de 2009 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de las Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto Nº 1.007/03, a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de culminación de las concesiones vigentes, establecida de común acuerdo en las Actas Acuerdo aprobadas por Resolución Nº 66 de fecha 16 de enero de 2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Por el Decreto Nº 1.020 del 30 de julio de 2009, se dispuso que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, reviste el carácter de Autoridad de Aplicación Delegada en los términos del Artículo 67 de la Ley Nº 23.696, de los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales aprobados por Decreto Nº 1.007/03; mediante Resoluciones Nº 1.907 del 25 de agosto de 2009, Nº 1.926 del 27 de agosto de 2009, Nº 1.903 del 25 de agosto de 2009, Nº 1904 del 25 de agosto de 2009, Nº 1905 del 25 de agosto de 2009 y Nº 1906 del 25 de agosto de 2009, todas del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se aprobaron las Actas Acuerdo celebradas con las concesionarias de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente.

A fin de garantizar la continuidad del servicio, por Expte. OCCOVI Nº 6699/2009 se encuentra tramitando un proyecto de Decreto que faculta a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto Nº 1.007 del 30 de octubre de 2003, a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio que se establezca, extendiendo en hasta CIENTO VEINTE (120) días adicionales el lapso de prórroga autorizado por el Decreto Nº 422 del 5 de mayo de 2009.

Bajo la normativa citada se encuentran prorrogados los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 aprobados por Decreto Nº 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003.

h) Que con sustento en las facultades conferidas en las Cláusulas Octavas de los Acuerdos de Renegociación Contractual de los Accesos Norte y Oeste aprobados por Decretos Nº 296 del 15 de marzo de 2006 y Nº 298 del 15 de marzo de 2006 respectivamente, se dictó el Decreto Nº 2322 del 30 de diciembre de 2008 que al aprobar el proyecto ejecutivo preliminar y las condiciones técnicas de la obra de ampliación de la Avenida GENERAL PAZ, -entre otras medidas- aprueba el nuevo cuadro tarifario de las concesiones de Autopistas del Sol Sociedad Anónima Y Grupo Concesionario del Oeste Sociedad Anónima que reflejan la adecuación de las tarifas por la incidencia que las variaciones de los precios operadas desde el mes de diciembre de 2004 hasta el mes de octubre de 2007 han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de las Concesiones de los Accesos Norte y Oeste.

PAPELERA QUILMES (EX PAPELERA MASSUH)

Estado de situación

463. Informar cuáles son actualmente:

a) Los activos: (circulantes, activos fijos)

b) Otros activos: (inversiones que no corresponden a las partidas antes mencionadas o no están directamente relacionadas con la empresa)

c) Los pasivos: (circulantes y de largo plazo)

d) El patrimonio

e) ¿Cuántos y de qué monto han sido las trasferencias desde el estado nacional a esa papelera desde que el estado se hiciera cargo de la administración? En cada caso explicitar:

- Número de expediente
- Fecha de Inicio
- Fecha de Pago
- Concepto

f) ¿Cuál es el motivo por el cual el Ministro de Economía Amado Boudou aprobó en tiempo récord la compra de 42.800 resmas de papel?

g) ¿Por qué se ha comprado casi 43.000 resmas a precio casi minorista ya que existen resmas A4 en el mercado minorista desde $11,99?

h) ¿Cuál es el motivo por el cual el Ministro de Economía aprobó el pago de casi $500.000 a Papelera de Quilmes el 25 de agosto del 2009?

i) ¿Cuáles son los precios y las entidades con las cuales se han cotejado los precios de mercado de los insumos adquiridos antes de realizar dicha operación?

j) ¿Cuál fue la urgencia que llevó al expediente de compra (344.744/09) a ser iniciado y aprobado en tan sólo 24 horas?

k) ¿Por qué se ha realizado una compra, en este caso resmas, sin seguir los procedimientos previstos en los regímenes de contrataciones de la administración nacional tal como afirma el Director de asuntos jurídicos de Ministerio de Economía Horacio Pedro Diez?

l) ¿Cuál fue el rol del Secretario de Comercio interior, Sr. Guillermo Moreno, en esta contratación?

m) ¿Cuáles han sido las acciones administrativas que se han tomado frente a esta irregularidad?

n) ¿Fue el mismo Secretario de Comercio, Sr. Guillermo Moreno, el impulsor de esta compra compulsiva?

o) ¿Qué actuaciones se han realizado anteriormente a la fecha de entrega del material (25 de agosto del 2009)?

p) ¿Qué acciones ha tomado la empresa para palear los graves daños al medio ambiente denunciados por los vecinos y que llevaron a su clausura por el juez en lo Contencioso Administrativo de La Plata, Luis Arias en el marco de la causa "Vela Dario Rene y otros C/ Massuh S.A y otros S/Reparación o Recomposición de daño ambiental?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a), b) c) y d)

El Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 2009 correspondiente al Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes, el que constituye el Anexo III del contrato de finalización del Mandato de Gerenciamiento y Administración del Emprendimiento Comercial Empresa Papelera de Quilmes que fuera suscripto el pasado 16 de septiembre entre Nación Fideicomisos S.A., la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el referido Ministerio y la Administración de Seguridad Social.

Ponemos de manifiesto que hemos solicitado al Gerente General del Emprendimiento informe los criterios contables utilizados para la confección del mencionado Estado de Situación Patrimonial, encontrándonos abocados a la revisión de la documentación remitida, a la actualización de la información del estado de situación patrimonial, y a la contratación de un estudio de auditoria para efectuar una revisión especial al 31/08/09 y la realización de una Auditoria Interna de Gestión.

Se adjunta archivo “Rta 463 a), b), c) y d).TIF”

e) La ANSES en su carácter de Fiduciante ha efectuado en fecha 08/07/09 una transferencia bancaria de $ 10.000 a la cuenta fiduciaria del Banco de la Nación Argentina nro. 596590030352.

f) La Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó el 26 de agosto de 2009 el pago de la factura presentada por el “Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes”, cuyo Fiduciario es Nación Fideicomisos S.A., por la adquisición de 42.800 resmas de papel cuya provisión estuvo a cargo de la citada empresa.

Dicha compra fue efectuada a fin de paliar la apremiante situación de desabastecimiento de ese insumo que se registraba en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y en el de sus similares de Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Ese cuadro de situación se veía reflejado en la insuficiencia del stock destinado a abastecer los requerimientos de las distintas áreas de los citados Ministerios, lo que venía suscitando la multiplicación de las adquisiciones por el régimen de “caja chica”. Cabe aclarar que las compras de este tipo eran realizadas en pequeñas cantidades por las distintas dependencias, a los valores de venta minorista al público en general, por precios sensiblemente superiores a los que fueron abonados al “Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes”.

El fluido abastecimiento del insumo que nos ocupa constituye, obvio resulta decirlo, un factor clave para el adecuado desenvolvimiento de las funciones administrativas de las carteras ministeriales involucradas, habida cuenta que los procedimientos deben sustentarse en actuaciones sobre soporte papel.

Corresponde agregar que, al momento de la adquisición, las áreas técnicas de la Secretaría Legal y Administrativa habían estimado la necesidad de atender requerimientos –debidamente documentados- para la provisión de aproximadamente cien mil (100.000) resmas tamaño A4, para

el normal cumplimiento de las tareas a cargo de los Ministerios arriba individualizados hasta el final del año 2009.

Se desprende de lo dicho que la demora en la adquisición de resmas habría afectado la eficacia y la eficiencia de la gestión de las distintas reparticiones ministeriales; y además habría significado la continuidad de la práctica de compra a través de las "cajas chicas" de las diversas dependencias, por precios mayores con el consiguiente perjuicio para el erario.

g) Como quedó expuesto en la respuesta a la pregunta f), la adquisición al "Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes", cuyo Fiduciario es Nación Fideicomisos S.A., fue de 42.800 resmas.

El precio abonado por cada resma fue de pesos once con seiscientos setenta y seis milésimos ($ 11,676); es decir, un valor substancialmente inferior al de cualquier otro producto similar en el mercado.

Esta última afirmación encuentra respaldo en las constancias de la última contratación realizada con anterioridad a la adquisición que nos ocupa, tramitada por conducto de la Licitación Pública N° 3/09 (Expediente S01:0491287/2008). En dicho procedimiento, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el 27 de febrero de 2009, se obtuvieron las siguientes cotizaciones en concepto de precio unitario por resma:

1) Socmar S.R.L.: $ 12,66

2) Cía. Papelera Sarandí S.A.: $ 13,04

3) Formato S.A.: $ 13,23

4) Papelera Alsina S.A.: $ 13,58

5) Castinver S.A.: $ 13,59

6) Papelera Pergamino S.A.: $ 14,79

Por otra parte, de los antecedentes documentales tenidos a la vista al momento de decidirse la compra al "Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes", surge que las compras por volúmenes pequeños bajo el régimen de "cajas chicas" –a través de las cuales las distintas dependencias suplían la carencia de stock en el área de Suministros del servicio administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas- se realizaron entre los meses de marzo y abril de 2009, a valores no inferiores a pesos diecisiete con noventa centavos ($ 17,90) por resma; y entre los meses de mayo a julio de 2009, a un precio no inferior a pesos diecinueve con setenta centavos ($ 19,70) por resma.

h) Como quedó explicitado en la respuesta a la pregunta f), el pago al "Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes" (cuyo Fiduciario es Nación Fideicomisos S.A.), fue dispuesto el 26 de agosto de 2009 –no el día 25-, y tuvo su causa en la efectiva provisión de las resmas adquiridas a dicha empresa.

i) Al respecto, cabe remitirse a la respuesta brindada a la pregunta g).

j) Al respecto, cabe remitirse a la respuesta brindada a la pregunta f).

Ello, sin perjuicio de destacar que no se ajusta a la realidad la afirmación de que el trámite se desarrolló en solamente 24 horas. Las actuaciones se iniciaron con un informe de fecha 20 de agosto de 2009, el que a su vez reseña el relevamiento efectuado con anterioridad por las distintas áreas técnicas de la Secretaría Legal y Administrativa acerca de diversos aspectos de orden operativo; entre estos últimos, el análisis de stock y proyección de consumo, de los que se desprende la situación de urgencia y necesidad en la que se inscribió la compra al "Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes".

k) Sobre el punto, cabe remitirse a la respuesta dada a la pregunta f).

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la cita que se efectúa con relación al dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el trámite de la contratación, es parcializada y descontextualizada.

En efecto; en el respectivo asesoramiento legal se indica que la justificación del pago se sustenta en los considerandos del acto aprobatorio, en los que se explicitó que la adquisición de las resmas se debió al estado de necesidad resultante de la carencia de resmas de papel en cantidad suficiente para atender el adecuado abastecimiento de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Seguidamente, el dictamen destaca que resulta aplicable al caso la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, la que ha considerado pertinente el reconocimiento y pago encuadrado en la figura del legítimo abono, de las prestaciones cumplidas de manera útil y efectiva a favor de la Administración en situaciones de esta índole.

A mayor abundamiento, corresponde señalar que en lo substancial la contratación directa del "Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes" (Fiduciario: Nación Fideicomisos S.A.) para la provisión de los respectivos insumos resulta jurídicamente viable en el marco de lo dispuesto por el artículo 25, inciso d), apartado 8), del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios.

La norma viabiliza el trato directo en las contrataciones que celebren las jurisdicciones y entidades del Estado Nacional entre sí, como así también con las empresas y sociedades en las que exista participación estatal mayoritaria (tal el caso de Nación Fideicomisos S.A., cuyo paquete accionario mayoritario le corresponde al Banco de la Nación Argentina).

Ello, en la medida que los contratos tengan por objeto la prestación –entre otros- de servicios de logística, concepto este en el que cabe considerar comprendida la provisión de papelería para la Administración, según lo ha entendido la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en un dictamen de fecha 24 de agosto de 2009.

Resta acotar que dicha Oficina ostenta el carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones de la Administración Nacional, y en ese rol está facultada para emitir pronunciamientos aclaratorios e interpretativos del alcance de las normas incluidas en el respectivo régimen (conforme artículo 23 del Decreto N° 1023/01).

l) El Secretario de Comercio Interior no ha tenido intervención alguna en el trámite de la contratación.

m) Tal como quedó expuesto en las respuestas a las preguntas f) y k), no ha existido irregularidad en la adquisición de resmas al "Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes".

Sin perjuicio de ello, la actual gestión a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha adoptado –a través de la Secretaría Legal y Administrativa- las medidas conducentes a fin de evitar que se reiteren situaciones de desabastecimiento de insumos críticos como es el caso de la papelería necesaria para el desenvolvimiento de las funciones administrativas de las distintas jurisdicciones a las que la citada Secretaría brinda asistencia.

Se están implementando acciones para lograr una adecuada programación de las contrataciones en función del consumo registrado y del proyectado, de modo de evitar la configuración de nuevas situaciones de la índole de la que obligó a la compra urgente de resmas al "Fideicomiso Financiero y de Administración Empresa Papelera de Quilmes".

En tal sentido, en el marco de un convenio recientemente firmado por los señores Ministro de Economía y Finanzas Públicas, y Síndico General de la Nación, con el objeto de fortalecer las áreas

operativas y el ambiente de control en el ámbito ministerial, se están impulsando acciones superadoras del cuadro de situación descripto, a través de una adecuada formulación de requerimientos y de una apropiada planificación de las compras.

n) Al respecto, cabe remitirse a la respuesta brindada a la pregunta l)

o) Al respecto, cabe remitirse a las respuestas dadas a las preguntas g) y j).

p) Adjuntamos el Convenio suscripto en el marco de la conciliación convocada por el Juez interviniente en los autos "Vela Darío René c/ Massuh S.A. y otros sobre reparación o recomposición de daño ambiental" consideración y respeto.

Se adjunta archivo "Rta 463 p).TIF"

MIGRACIONES

Ciudadanos deportados desde España

464.

a) ¿Cual ha sido el número de ciudadanos Argentinos deportados desde el 2001 a la fecha?

b) ¿Cuales han sido las razones esgrimidas para realizar dichas deportaciones?

c) ¿Cuáles han sido las acciones que ha tomado nuestro gobierno referente a esta degradante situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) En el lenguaje especializado, el Glosario Migratorio compilado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a la Deportación como al "Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habérsele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado.

En el presente caso se entiende que la requisitoria comprende la situación de aquellos ciudadanos argentinos que en razón de un viaje internacional, se han vistos impedidos de continuarlo por intervención de autoridades de migraciones en puestos de control establecidos por el Estado español, cuyos funcionarios han denegado la expedición de un permiso de circulación a otro país a través del territorio español o han denegado la expedición de algún tipo de residencia. Técnicamente esta situación es conocida como "inadmisión".

Argentina y España poseen acuerdos vigentes de exención de visados consulares de turismo que regulan al presente, la gran mayoría de los viajes que realizan ciudadanos de uno y otro país en el territorio del otro. Sin embargo, la exención de visados de turismo no supone la existencia de un régimen de Libre Circulación que haya derogado la facultad de las autoridades migratorias de cada país de fijar las condiciones de admisión de los pasajeros.

En el caso argentino, la Dirección Nacional de Migraciones ha reglamentado la facultad de admitir extranjeros y sus inspectores deben verificar que quienes sean admitidos cumplan con ciertos requerimientos mínimos.

En el caso español, el control migratorio se efectúa en función del Acuerdo de Shengen que estableció en Europa una Zona de Libre Circulación de la que España es parte. Consecuentemente, la normativa europea en materia de admisiones es plenamente vigente en España. La misma establece en forma similar al control de admisión argentino requerimientos básicos para permitir al pasajero la circulación o la residencia transitoria en aquel territorio.

En base a lo previo y con la salvedad de que no se disponen cifras previas al 2007, de acuerdo a

estadísticas sobre la base de la información oficial española y fuentes consulares argentinas, la evolución del número de inadmitidos es como sigue:

Año	Argentinos inadmitidos en España
2007	600
2008	1101
2009 (hasta septiembre)	727

Fuente: Consulados Generales en Madrid y Barcelona

Se destaca que esos números deben ser contextualizados en el total de admisiones de visitantes argentinos que no registraron impedimentos, conforme al siguiente cuadro:

Año	Argentinos admitidos en España
2007	200.000
2008	170.000
2009 (hasta el 20 septiembre)	90.000

Fuente: Consulados Generales en Madrid y Barcelona.

Por su parte, se conoce que Brasil ha también padecido incidencias de inadmisión, conforme al siguiente cuadro:

Año/	Brasileños Admitidos en España	Inadmitidos
2007	120.000	2.700
2008	100.000	2.500
2009 (hasta el 20 septiembre)	75.000	1.125

Fuente: Consulados Generales en Madrid y Barcelona.

Se requirió información a los consulados en España de Uruguay, Paraguay y Chile, en base a la cual se confeccionó el siguiente cuadro:

	Admitidos entre Ene- Ago 2009	Inadmitidos (mismo periodo)
Paraguay	20.000	600
Uruguay	10.000	120
Chile	25.000	200

b) El acto administrativo de inadmisión participa de las características comunes a los actos administrativos. Debe ser fundado, realizado por el órgano establecido al efecto, legítimo y recurrible. El análisis de las causas de inadmisión arroja que en el 95% de los casos se alega la carencia de documentación adecuada que justifique el motivo y condiciones de la estancia en España, incluyendo la falta de prueba de posesión de medios económicos suficientes (62 Euros diarios) o una carta de invitación expedida en legal forma. El 5% restante involucra a compatriotas que tienen prohibición de reingreso o que presentan documentación falsa. Se destaca que el análisis de casos indica que los controles no son sistemáticos y que las menores inadmisiones se producen al procesamiento de los pasajeros de Iberia

c) Atento los relatos de los damnificados generalmente destaca la afectación de derechos ante procedimientos improprios, el interrogatorio a menudo ofensivo y las condiciones de detención lesivas a la dignidad del viajero, se procuró una mejor instrumentación del acto administrativo de modo de permitir que sea plenamente documentado, que se prevea la intervención consular y la posibilidad de recurrir a un abogado del foro local. Al mismo tiempo, se obtuvo de las autoridades españolas involucradas mejores condiciones físicas de detención y procedimientos más rápidos de devolución cuando el acto administrativo ha quedado firme. De este modo, se ha procurado dotar a quienes sufren el agravio de la inadmisión, de instrumentos escritos que den cuenta circunstanciada del procedimiento de modo de poder accionar en justicia, contra instituciones o funcionarios que hubieran podido abusar de su autoridad. Al presente, no se tiene conocimiento de ninguna impugnación judicial que haya prosperado.

Nuestro Consultado General en Barcelona llegó a un acuerdo con un abogado del foro local (cuyos honorarios son abonados por esa representación) y desde marzo del presente año se hace presente en forma conjunta con un Funcionario del Consulado al arribo de cada vuelo proveniente de Argentina (2 vuelos diarios), verificando la legalidad de los actos y decisiones, garantizando los derechos de los ciudadanos argentinos que fueran inadmitidos de ingresar al territorio español.

En el caso de arribos al Aeropuerto de Barajas y atento la cantidad de vuelos diarios provenientes de Argentina, el Consulado acude ante cada caso de inadmisión que se presente.

BLOQUE - PRO

ANSES

Administración de Recursos

465. Informes varios:

a) Estrategia y metodología operativa empleada por la ANSES respecto de la relación entre la rentabilidad obtenida por la política de inversión de los activos previsionales y los haberes de los beneficiarios, así como los procedimientos y controles que se realizan para su cumplimiento

b) Planificación y procedimientos de la ANSES para diseñar y ejecutar una política de inversión de un modo autónomo destinado a mejorar el perfil de deuda del Tesoro y las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional, las provincias y las empresas públicas

c) Criterios de inversión que resultaron en elevadas colocaciones en títulos públicos y cuáles eran las alternativas o variantes a esas inversiones

d) Monto actual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), creado por el Decreto 897/2007, y como está compuesto el mismo, desglosado por operaciones de crédito público y otras características económicas financieras, acciones, letras, bonos, plazos fijos, depósitos en efectivo, fideicomisos financieros, fondos de inversión, etc.

e) Detallar los montos invertidos durante el año 2008, antes de la incorporación de las AFJP, informar fechas, montos, tasa de retorno, rentabilidad, garantías requeridas, plazo de reintegro o vencimiento.

f) Detallar los montos invertidos durante el año 2008, después de la incorporación de las AFJP, informar fechas, montos, tasa de retorno, rentabilidad, garantías requeridas, destino asignado, plazo de reintegro o vencimiento

g) Montos invertidos durante el transcurso del año 2009, informar fechas, montos, rentabilidad, garantías requeridas, destino asignado, plazo de reintegro o vencimiento

h) Informar sobre la gestión realizada referidas a las inversiones realizadas con destino al gobierno nacional, detallando :

1- Si las mismas fueron solicitadas por Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado o funcionarios del Poder Ejecutivo

2- Si se autorizaron con respaldo de dictámenes legal de ANSES, informando los responsables de dichos dictámenes. Remitir copia de los mismos

3- Si fueron autorizados por el Director Ejecutivo de la Anses. Remitir copia

4- Si fueron autorizados por el Su Director de Operaciones del Fondo (FGS), en calidad de Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo. Remitir copia de los mismos.

5- Si el Comité Ejecutivo avaló las inversiones y quienes autorizaron.. Remitir copia de los mismos.

i) ¿Qué tipo de mecanismos de control se implementarán para los créditos efectivamente colocados a partir de los fondos que se destinarían para construir o ampliar viviendas nuevas o usadas con dinero de la ANSeS?

j) ¿Cuáles son los estudios crediticios y/o de riesgo realizados para el otorgamiento? ¿Cuál es la estructura para realizar el monitoreo de los cobros y de las garantías otorgadas o previstas para los préstamos en caso de haberlas? ¿Cómo se actualiza el padrón de los datos de los préstamos otorgados?

k) ¿Cuándo se dará cumplimiento al Artículo 12 de la Ley N° 26.425 para designar a los integrantes del Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA? ¿Por qué no se ha creado e integrado el Consejo en el ámbito de la ANSES? Dado que no ha sido constituido el Consejo referido en la pregunta precedente, ¿qué funcionario o repartición pública ha realizado el monitoreo de los recursos del sistema desde la promulgación entrada en vigencia de la Ley N° 26.425 hasta el día de la fecha? ¿Cómo se dará cumplimiento al inciso c) del Artículo 14 del Decreto N° 897/07, sobre la obligación de brindar a la sociedad información relativa al estado del Fondo de Garantía de Sustentabilidad y su evolución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

LEY DE MOVILIDAD JUBILATORIA

Informes

466. Teniendo en cuenta la Ley de Movilidad Jubilatoria, sírvase informar:

a) Informar respecto de la ley de movilidad en vigor, conformando la publicación de las variables usadas para el cálculo de los aumentos, para transparentar cómo se asignan las alzas. Efectivizar la publicación de las estadísticas necesarias e indicadores que se utilizan para el cálculo, como así los datos que intervienen en la fórmula que determina la movilidad establecida en la ley:

1- la recaudación de recursos destinados a la Anses,

2- los datos mensuales del número de jubilados y pensionados;

3- el índice de salarios; la evolución de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (Ripte),

4- y los recursos que recibe la Anses bajo todo concepto detalladamente en forma quincenal.

b) Monto actual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), creado por el Decreto 897/2007, detallando:

1- montos invertidos durante el año 2008, antes de la incorporación de las AFJP, detallando fechas, montos, rentabilidad, garantías requeridas, plazo de reintegro o vencimiento

2- montos invertidos durante el año 2008, después de la incorporación de las AFJP, detallando fechas, montos, rentabilidad, garantías requeridas, destino asignado, plazo de reintegro o vencimiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

SITUACIÓN DE POBREZA

Informes varios

467.

a) Informar la estadística de pobreza, en cantidad de personas pobres en el país y su incidencia porcentual referidos a población total de habitantes, y a la encuesta permanente de hogares (EPH),

por separados, en términos absolutos, correspondientes a, diciembre de los años 2007, 2008 y junio de 2009, para una población de:

- hasta 18 años.
- de 18 a 60 años.
- mayores de 60 años.

b) Informar la estadística de pobreza, en cantidad de personas pobres en el área metropolitana (Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires) y su incidencia porcentual referidos a habitantes de la región, y a la EPH por separados, en términos absolutos, en etapas y períodos de población iguales a las enunciados en el punto anterior.

c) Informar la estadística de indigentes, en cantidad de personas en el país, en dicha condición y su incidencia porcentual referida a población total de habitantes, y a la EPH por separados, en términos absolutos, correspondientes a los mismos períodos de población.

d) Informar la estadística de indigentes, en cantidad de personas en el área metropolitana , sea Ciudad de Buenos Aires, o Gran Buenos Aires y su incidencia porcentual referida a habitantes de la región, en términos absolutos, correspondientes a los mismos períodos de población.

e) Informar sobre los índices de la Canasta Básica Total (CBT), que mide el umbral de la pobreza, correspondientes a los meses desglosados en el punto a).

f) Informar sobre los índices de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) que mide la línea de indigencia, correspondientes a los meses desglosados en el punto a).

g) Detallar los índices de desempleo en el país, sin incluir en los mismos las personas que reciben planes de cobertura social, y desglosar los datos de informalidad laboral, correspondientes a los períodos de diciembre de 2007, 2008 y junio de 2009.

h) Detallar los índices de desempleo en el área metropolitana, en la Ciudad de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires, excluyendo las personas que reciben planes de cobertura social, desglosando los datos de la informalidad laboral, correspondiente a los períodos desglosados en el punto anterior.

i) Informar sobre los Planes de asistencia social vigentes del Gobierno Nacional, que se distribuyen en el país, detallando por separado a cada uno, la cantidad de beneficiarios, distribuidos por distritos, correspondientes a diciembre de 2008 y junio de 2009:

6- Planes de Familias (absorbiendo el de Jefes y Jefas).

7- Plan de Seguridad Alimentaria.

8- Pensiones para Madres con mayor a siete hijos.

9- Programa Mano de Obra, a emprendimientos productivos.

j) Detallar los índices de vulnerabilidad social en términos del entorno de vida de los niños y adolescentes , sean las condiciones materiales del hábitat y clima educativo, a diciembre de 2008 y junio de 2009, para :

1- La primera infancia hasta 5 años.

2- En edad escolar de 6 a 12 años.

3- En la adolescencia 13 a 17 años.

y desglosar además otras características y condiciones, tales como:

- Viviendas no adecuadas, zonas inundables, etc.
- Tenencia irregular de la vivienda.

- Hacinamiento.
- Problemas de salubridad, servicios de agua potable.
- Cobertura de salud.
- Equipamiento insuficiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a. Se adjunta en Cuadro 4 del archivo Excel.
b. Se adjunta en Cuadro 4 del archivo Excel.
c. Se adjunta en Cuadro 4 del archivo Excel.
d. Se adjunta en Cuadro 4 del archivo Excel.
e. Se adjunta en Cuadro 5 del archivo Excel.
f. Se adjunta en Cuadro 5 del archivo Excel.
g. Se adjunta en Cuadro 6 del archivo Excel.
h. Se trata de información con la que este Ministerio no cuenta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Desde el pto a) al pto h) ver página web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

i) **Programa Familias por la Inclusión Social**

PROVINCIA	Diciembre 2008	Junio 2009
BUENOS AIRES	183.279	194.772
CAPITAL FEDERAL	17	55
CATAMARCA	5.412	6.604
CHACO	41.139	48.385
CHUBUT	3.034	3.111
CÓRDOBA	43.657	45.504
CORRIENTES	9.487	17.367
ENTRE RÍOS	18.448	19.209
FORMOSA	15.843	20.677
JUJUY	21.075	24.508
LA RIOJA	5.139	5.439
MENDOZA	37.724	38.240
MISIONES	21.495	22.486
NEUQUÉN	4.388	5.274
RÍO NEGRO	10.578	11.744
SALTA	28.593	30.627
SAN JUAN	13.111	13.653
SAN LUIS	3.641	4.672

PROVINCIA	Diciembre 2008	Junio 2009
SANTA CRUZ	251	332
SANTA FE	56.927	59.693
SANTIAGO DEL ESTERO	9.988	11.853
TIERRA DEL FUEGO	592	628
TUCUMÁN	41.058	41.931
TOTAL PAÍS	**574.876**	**626.765**

Fuente: Elaboración de la Dirección de Gestión y Monitoreo sobre la base de datos proporcionados por el Programa Familias por la Inclusión Social.

Pensiones a Madres de 7 o más hijos

PROVINCIA	Diciembre 2008	Junio 2009
BUENOS AIRES	47.080	58.639
CAPITAL FEDERAL	1.157	1.331
CATAMARCA	4.445	4.597
CHACO	16.517	17.240
CHUBUT	1.184	1.234
CÓRDOBA	9.461	10.585
CORRIENTES	12.735	13.846
ENTRE RÍOS	7.119	8.016
FORMOSA	7.750	8.341
JUJUY	6.483	7.063
LA PAMPA	699	744
LA RIOJA	3.162	3.456
MENDOZA	5.212	6.236
MISIONES	17.490	18.319
NEUQUÉN	1.206	1.320
RÍO NEGRO	1.692	1.930
SALTA	9.536	11.928
SAN JUAN	5.583	5.980
SAN LUIS	1.990	2.125
SANTA CRUZ	266	288
SANTA FE	9.133	10.185
SANTIAGO DEL ESTERO	15.020	16.041
TIERRA DEL FUEGO	65	67

PROVINCIA	Diciembre 2008	Junio 2009
TUCUMÁN	17.089	16.967
TOTAL PAÍS	**202.074**	**226.478**

Fuente: Elaboración de la Dirección de Gestión y Monitoreo sobre la base de datos proporcionados por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social, Unidades Productivas

PROVINCIA	Diciembre 2008	Junio 2009
BUENOS AIRES	3.922	4.650
CAPITAL FEDERAL	140	270
CATAMARCA	0	25
CHACO	647	1.181
CHUBUT	15	0
CORDOBA	687	1.035
CORRIENTES	256	547
ENTRE RIOS	187	220
FORMOSA	649	1.027
JUJUY	206	397
LA PAMPA	212	246
LA RIOJA	60	230
MENDOZA	282	437
MISIONES	1.509	2.467
NEUQUEN	89	89
RIO NEGRO	169	312
SALTA	494	772
SAN JUAN	66	108
SAN LUIS	12	33
SANTA FE	572	495
SANTIAGO DEL ESTERO	216	230
TIERRA DEL FUEGO	13	13
TUCUMAN	80	184
TOTAL PAÍS	**10.483**	**14.968**

Fuente: Elaboración de la Dirección de Gestión y Monitoreo sobre la base de datos proporcionados por el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social.

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Diciembre 2008

PROVINCIA	TARJETA SOCIAL	VALES ALIMENTARIOS	MÓDULOS ALIMENTARIOS	ABORDAJE COMUNITARIO	COMEDORES ESCOLARES	HUERTAS
BUENOS AIRES	110.286	101.093	72.135	78.408		797.172
CAPITAL FEDERAL				14.857		6.676
CATAMARCA		27.800	11.884	4.513	33.717	94.156
CHACO		7.287	127.810	9.569	200.126	180.540
CHUBUT		18.407			59.382	31.052
CÓRDOBA		89.559	124.995	5.863	62.100	350.148
CORRIENTES		60.522		11.701		109.841
ENTRE RÍOS		67.717		12.485	138.308	185.661
FORMOSA			28.375	10.712	129.876	149.384
JUJUY			75.364	8.044	62.515	114.021
LA PAMPA	15.675			240	6.559	21.667
LA RIOJA		22.000		461	53.200	46.082
MENDOZA		31.865		7.387	15.812	131.474
MISIONES			37.000	13.120	77.867	192.724
NEUQUÉN				864	26.463	56.920
RÍO NEGRO		19.958	1.300	3.665	21.396	32.732
SALTA			71.550	6.774	22.138	173.377
SAN JUAN		7.380	10.067	2.285	22.885	158.624
SAN LUIS				468	44.270	35.750
SANTA CRUZ	4.294					12.380
SANTA FE		170.000	20.000	27.239	621.242	206.880
SANTIAGO DEL ESTERO		50.000	25.000	4.774	39.679	150.935
TIERRA DEL FUEGO	2.792					3.293
TUCUMÁN		81.023		5.369	96.032	231.258
TOTAL PAÍS	**133.047**	**754.611**	**605.480**	**228.798**	**1.733.567**	**3.472.947**

Fuente: Elaboración de la Dirección de Gestión y Monitoreo sobre la base de datos proporcionados por el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

La unidad de medida para Tarjeta Social, Vales y Módulos Alimentarios son familias. Para resto, la unidad de medida es personas.

Junio 2009

PROVINCIA	TARJETA SOCIAL	VALES ALIMENTARIOS	MÓDULOS ALIMENTARIOS	ABORDAJE COMUNITARIO	COMEDORES ESCOLARES	HUERTAS
BUENOS AIRES	497.027			76.092		797.172
CAPITAL FEDERAL				15.602		6.676
CATAMARCA				4.640	33.717	94.156
CHACO		53.674	81.423	9.875	200.126	180.540
CHUBUT	15.000				59.382	31.052
CÓRDOBA	208.103			7.232	62.100	350.148
CORRIENTES		60.522		11.824		109.841
ENTRE RÍOS	68.185			12.796	136.500	185.661
FORMOSA	14.300		29.300	10.766	129.876	149.384
JUJUY	12.922		62.462	8.665	132.320	114.021
LA PAMPA	13.144			240	6.559	21.667
LA RIOJA	18.750			461	53.200	46.082
MENDOZA	21.000			6.891	15.812	131.474
MISIONES	15.000	13.758		13.120	77.867	192.724
NEUQUÉN	25.000			764	26.463	56.920
RÍO NEGRO	9.298	8.802		2.767	21.396	32.732
SALTA	28.335			6.467	22.138	173.377
SAN JUAN	15.800			2.660	8.522	158.624
SAN LUIS				468	44.270	35.750
SANTA CRUZ	7.854					12.380
SANTA FE	170.000			26.955	103.688	206.880
SANTIAGO DEL ESTERO		58.740		5.405	39.679	150.935
TIERRA DEL FUEGO	2.000					3.293
TUCUMÁN	61.000			5.119	94.087	231.258
TOTAL PAÍS	**1.202.718**	**195.496**	**173.185**	**228.809**	**1.267.702**	**3.472.947**

Fuente: Elaboración de la Dirección de Gestión y Monitoreo sobre la base de datos proporcionados por el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

j) El Ministerio de Desarrollo Social construye diagnósticos de condiciones de vida de la población a partir del asesoramiento de Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La medición de pobreza de acuerdo al método de los ingresos sólo se realiza para los aglomerados urbanos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC. La totalidad de los datos provistos son obtenidos de la citada fuente.

a)

Total 31 Aglomerados Urbanos	4º trimestre de 2007 y 1º trimestre de 2008	2º semestre de 2008	1º semestre de 2009
Población Total (en miles)	24.305	24.481	24.599
Incidencia de Pobreza – Población hasta 18 años	33.4%	25.4%	23.2%
Incidencia de Pobreza – Población 18 a 60 años	17.3%	12.7%	11.6%
Incidencia de Pobreza – Población mayor de 60 años	6.4%	4.1%	3.1%

b)

Region GBA	4º trimestre de 2007 y 1º trimestre de 2008	2º semestre de 2008	1º semestre de 2009
Población Total (en miles)	12.799	12.874	12.924
Incidencia de Pobreza – Población hasta 18 años	34.8%	25.5%	21.9%
Incidencia de Pobreza – Población 18 a 60 años	17.1%	12.4%	10.2%
Incidencia de Pobreza – Población mayor de 60 años	6.7%	4.0%	2.3%

c)

Total 31 Aglomerados Urbanos	4º trimestre de 2007 y 1º trimestre de 2008	2º semestre de 2008	1º semestre de 2009
Incidencia de Indigencia – Población hasta 18 años	10.0%	7.3%	6.9%
Incidencia de Indigencia – Población 18 a 60 años	4.8%	3.7%	3.3%
Incidencia de Indigencia – Población mayor de 60 años	1.6%	1.2%	0.9%

d)

Región GBA	4º trimestre de 2007 y 1º trimestre de 2008	2º semestre de 2008	1º semestre de 2009
Incidencia de Indigencia – Población hasta 18 años	9.9%	6.6%	6.3%
Incidencia de Indigencia – Población 18 a 60 años	4.8%	3.6%	2.8%
Incidencia de Indigencia – Población mayor de 60 años	1.7%	1.2%	0.5%

e)

Región GBA	Diciembre de 2007	Diciembre de 2008	Junio de 2009
Valor de CBT (Unidad Adulto Equivalente)	$ 309,10	$ 317,10	$ 325,99

f)

Región GBA	Diciembre de 2007	Diciembre de 2008	Junio de 2009
Valor de CBA (Unidad Adulto Equivalente)	$ 143,10	$ 143,70	$ 144,16

g)

Total 31 Aglomerados Urbanos	4º trimestre de 2007	4º trimestre de 2008	2º trimestre de 2009
Tasa de Desocupación (Recálculo A – Las personas ocupadas en Plan Jefes y Jefas que buscan trabajo son consideradas desocupadas)	7,8%	7,4%	8,9%
Asalariados No Registrados	39,3%	37,8%	36,2%

h)

Ciudad de Buenos Aires	4º trimestre de 2007	4º trimestre de 2008	2º trimestre de 2009
Tasa de Desocupación (Recálculo A – Las personas ocupadas en Plan Jefes y Jefas que buscan trabajo son consideradas desocupadas)	6,1%	5,5%	5,8%

Asalariados No Registrados	28,3%	29,0%	27,0%

Partidos del GBA	4º trimestre de 2007	4º trimestre de 2008	2º trimestre de 2009
Tasa de Desocupación (Recálculo A – Las personas ocupadas en Plan Jefes yJefas que buscan trabajo son consideradas desocupadas)	8,6%	8,6%	10,0%
Asalariados No Registrados	42,7%	40,6%	38,1%

i)

En relación a los Programa Familias por la Inclusión Social, se presenta a continuación datos referidos al los beneficiarios del componente de ingreso monetario discriminados por provincia.

Beneficiarios del componente ingreso monetario del Plan Familias por la Inclusión Social, 4to trimestre 2008 – 2do trimestre 2009. Por provincias

Jurisdicción	4to trim 2008	2do trim 2009
Buenos Aires	198.649	212.137
Capital Federal GCBA	27	63
Catamarca	5.564	6.809
Córdoba	48.896	51.089
Corrientes	11.511	20.023
Chaco	42.498	50.184
Chubut	3.499	3.451
Entre Ríos	19.205	20.563
Formosa	17.675	22.376
Jujuy	23.092	25.375
La Pampa	0	2
La Rioja	5.288	5.624
Mendoza	42.186	42.254
Misiones	22.961	23.907
Neuquén	4.599	5.420
Río Negro	11.772	12.819
Salta	30.537	32.034
San Juan	13.376	13.891
San Luis	4.369	5.366
Santa Cruz	285	377
Santa Fé	60.286	63.924
Santiago del Estero	10.152	13.321
Tierra del Fuego	800	837
Tucumán	42.966	43.934
Total	**620.193**	**675.780**

Fuente: Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social

Plan de Seguridad Alimentaria: este programa posee diversas líneas de acción. Seguidamente se exponen aquellos componentes que transfieren o financian tickets y/o módulos alimentarios. A continuación se presentan algunos datos referidos al año 2008 por componente.

Componente Federal y Focalizado

Esta línea financia y distribuye módulos, tickets y/o tarjetas de compra mediante financiamiento directo a las provincias.

De acuerdo a la Cuenta de Inversión de 2008 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante el año se financiaron 2.896.509 módulos, 9.160.288 tarjetas/tickets alimentarios y se apoyaron proyectos de auto producción de alimentos y emprendimientos productivos alimentarios dirigidos a 21 organizaciones.

Asimismo, se transfirieron $748,4 millones a las provincias -principalmente en la provincia de Buenos Aires- para financiar total o parcialmente proyectos alimentarios provinciales.

Beneficiarios del Componente Federal y Focalizado del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, año 2008. Por provincias

Provincia	Tickets alimentarios financiados	Módulos alimentarios financiados	Organización Asistida
Buenos Aires	2.610.486	174.948	3
Catamarca			1
Córdoba	1.080.095	348.309	
Corrientes	423.654		
Chaco	175.592	919.754	1
Chubut	78.390		
Entre Ríos	778.065		
Formosa	83.966	166.384	
Jujuy	77.532	374.772	
La Pampa	87.000		
La Rioja	132.000		1
Mendoza	348.000		
Misiones	51.467	99.892	1
Neuquén	140.000		4
Río Negro	119.070		2
Salta	208.322	243.450	
San Juan	47.400		3
Santa Cruz	33.768		1
Santa Fe	1.809.663		3
Santiago del Estero	376.220	219.000	1
Tierra del Fuego	8.700		
Tucumán	490.838	350.000	
Total	**9.160.228**	**2.896.509**	**21**

Complemento Alimentario

Esta línea programática atiende situaciones de emergencia y de alta vulnerabilidad. De acuerdo a la Cuenta de Inversión durante el año 2008 se entregaron 1.909.947 módulos de alimentos nutricionales complementarios. El gasto unitario de los módulos remitidos fue de alrededor de $57,6.

Beneficiarios del Componente Alimentario del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, año 2008.
Por provincias

Provincia	**Módulo Alimentario Remitido**	
	En cantidades	**En %**
Buenos Aires	1.397.352	73,16
Ciudad Aut. de Bs. As.	22.030	1,15
Catamarca	3.003	0,16
Córdoba	7.887	0,41
Corrientes	9.879	0,52
Chaco	173.309	9,07
Chubut	6.237	0,33
Entre Ríos	5.294	0,28
Formosa	29.195	1,53
Jujuy	12.691	0,66
La Rioja	5.559	0,29
Mendoza	6.632	0,35
Misiones	11.424	0,60
Neuquén	3.191	0,17
Río Negro	12.596	0,66
Salta	8.107	0,42
San Juan	16.797	0,88
San Luis	154	0,01
Santa Fe	38.651	2,02
Santiago del Estero	16.588	0,87
Tierra del Fuego	272	0,01
Tucumán	123.099	6,45
Total	**1.909.947**	**100,00**

Además se ejecutan en esta acción el programa Prohuerta, el cual en 2008 brindó asistencia a 6.946 huertas escolares, 4.139 huertas comunitarias, 576.996 huertas familiares y 3.336.275 personas. El valor total de la producción en huertas fue estimado en $893,0 millones.

Con respecto a los comedores escolares, durante 2008 reforzaron los servicios alimentarios en 10.407 comedores que brindan el servicio a 1.493.526 niños en escuelas de nivel inicial y/o primario. Los costos promedios estimados por tipo de ración son: desayuno $ 0,81, merienda $ 0,80, almuerzo $ 1,36 y cena $ 1,57.

Con relación a los comedores sociales comunitarios, en 2008 el Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR) brindó asistencia financiera a 1.713 comedores en los aglomerados urbanos que concentran la mayor cantidad de población en situación de indigencia. Los costos unitarios por prestación son: prestación básica, almuerzo o cena: $ 2,60, prestación secundaria (desayuno o merienda) $ 1,40, prestación secundaria, merienda reforzada $ 2,20.

Pensiones para madres de 7 o más hijos: Según datos de la Cuenta de Inversión de 2008, se ejecutaron 181.336 pensiones.

Plan Manos a la Obra

Beneficiarios del Plan Manos a la Obra por componentes, año 2008. Por provincias

Provincia	Asistencia Técnica y Financiera para la Comercialización de Productos y/o Servicios de Emprendimientos de la Economía Social	Asistencia Técnica y Financiera a Emprendedores de la Economía Social	Capacitación en Gestión Empresarial	Constitución y/o Consolidación de Fondos de Microcréditos	
	Proyecto Promovido	Emprendedor Asistido	Persona Capacitada	Fondo	Unidad Productiva
Buenos Aires	46	3.828	1.099	79	8.821
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8	208	356	10	600
Catamarca	13	130	278	10	550
Córdoba	16	276	364	52	3.963
Corrientes		194		13	660
Chaco	9	304	240		
Chubut	1	77	26		
Entre Ríos	2	159	71	10	600
Formosa	3	135	78		
Jujuy	9	178	80	9	810
La Pampa	1	74	26		
La Rioja		100		18	910
Mendoza	20	500	555	48	3.395
Misiones	14	147	395	18	1.250
Neuquén	1	122	78	23	1.180
Río Negro	1	90	32	23	1.570
Salta	8	704	116	10	600
San Juan	3	388	111	3	275
San Luis		71		9	720
Santa Cruz		29			
Santa Fe	15	746	333	18	1.500
Santiago del Estero	5	163	123		
Tierra del Fuego		39			
Tucumán		207	27	8	410
Total	**175**	**8.869**	**4.388**	**361**	**27.814**

POLITICA SOCIAL

Informes varios

468. Sírvase informar lo siguiente:

a) ¿Bajo qué tipo de relación laboral asisten la Sra. Ministra y sus Sres. Asesores de la Unidad Ministro de su jurisdicción a los actos de campaña del FJPV en la Provincia de Buenos Aires con presencia de los beneficiarios de los planes sociales cuya administración a ellos corresponde?

b) ¿Cuál es el criterio por el cual se excluye mediante el Decreto N° 2105/08 al ANSES de las disposiciones establecidas por el Decreto N° 2219/71 y sus modificatorias?

c) ¿Cuáles son los mecanismos de fiscalización existentes para la tramitación de denuncias sobre irregularidades relacionadas con todos los programas sociales que ejecutan los Ministerios? ¿Qué información pública existe sobre los padrones de los beneficiarios de esos programas de asistencia social?

d) ¿Con que periodicidad se actualizan los padrones de beneficiarios y se comparan con la información en manos de AFIP y ANSES?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c) Al respecto el Ministerio de Desarrollo Social mantiene y ha mantenido una actitud de irrestricto respeto a la protección de los datos de los titulares de los diferentes planes y programas sociales en un acabado cumplimiento de la ley de protección de datos personales. Asimismo, en la página del

Ministerio de Desarrollo Social puede obtenerse información agregada con el suficiente detalle para su estudio, de sus prestaciones sociales. Cabe aclarar que cada solicitud o denuncia es formalmente tratada a través de la intervención del servicio jurídico.

d) El Ministerio de desarrollo social, al igual que diferentes Ministerios y Organismos verifica la información de los postulantes y titulares en la red SINTyS (esta red es un sistema que permite el intercambio entre distintas bases de datos), en la que se puede verificar contra diferentes organismos públicos Nacionales y Provinciales.

La ANSES y AFIP conforman esta red, y constituyen sólo una parte de las revisiones que se realizan, ya que permite constatar con información del ámbito nacional, de las provincias y los municipios, con un total de 1200 bases de datos de diferente índole.

Este sistema está conformado y es utilizado, por los Organismos Nacionales, Ciudad Autónoma de Bs As, Mendoza, Santa Fe, Jujuy, Salta, Río Negro, Tucumán, San Juan, Formosa, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Santa Cruz, Pcia de Buenos Aires, Chubut, Chaco, La Pampa, Entre Ríos.

Todos los programas del MDS, al igual que otros programas de otras provincias como Córdoba, CABA, BS. AS. etc., verifica postulantes antes de ingresar a un programa o recibir un beneficio.

Con los padrones de Titulares que ya reciban algún plan se realizan verificaciones mensuales antes de cada liquidación, para constatar que siga cumpliendo las condiciones del programa.

Todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes. A titulo de ejemplo se adjunta Anexo con copia de las resolución nº 1228/ GCABA/MDSGC/08.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

b) Actualmente rige el Decreto N° 984/09.

ENERGÍA

Sírvase informar

469.

a) Informar si existe en preparación un Plan Energético que establezca objetivos para una política de Estado y considere cuál es la matriz energética eficaz para la Argentina. De resultar afirmativo detallar el mismo y enviar copia a la Cámara de Diputados.

b) Informar los motivos por los cuáles después de seis años de gobierno, no se alcanza a comprender porqué la política energética del país no está inserta y forma parte de un proyecto argentino de desarrollo económico y social, cuándo debe ser conjuntamente implementado, y tampoco se ha considerado la sustentabilidad en un plan de desarrollo para que el sistema vuelva a reponer sus reservas y a ofrecer un suministro seguro y a precios competitivos.

c) ¿Cuál es la opinión del Sr. Secretario al panorama energético con falta de inversión en el sector, el retraso en las obras prometidas desde hace tiempo, la escasa transparencia en Enarsa, y el bajo nivel de exploración son algunas de las claves de una perspectiva preocupante que podría derivar en que la Argentina pierda su capacidad de autoabastecimiento energético, la poca inversión de las empresas, motivada desde el Estado nacional, dado que nunca las controló para que estas efectuaran las inversiones que debían realizar por ley y por los distintos acuerdos llegados con el Ejecutivo.

d) ¿Qué fondos de la Anses se está utilizando en la financiación de obras energéticas, cuáles son sus montos y de qué obras se trata, plazo de ejecución de las mismas, contratistas que la ejecutan y previsiones para su devolución al organismo, y si ello se hará a través de las distribuidoras de energía, con algún mecanismo previsto y cuál es el mismo, y el plazo que involucraría el reintegro total de los fondos utilizados?

e) Entre los fondos aportados por Anses, ¿cuales se derivan a terminar Atucha II., y si esta se pondrá en operatividad en el año 2011. según lo declarado por el Secretario de Energía en la I Feria de Infraestructura y Servicios (Ferinse), que las obras de Atucha II, casi se duplicarán sus inversiones (Us$2.100 millones) respecto a lo previsto originalmente (Us$1400 millones)?

f) ¿Quién financia la construcción de la obra? ¿El Estado va a poner dinero y habrá terceros que van a complementar. Se pondrán recursos para abastecer un fideicomiso, entonces dicha diferencia de los recursos saldrán solamente de Anses o hay prevista otras fuentes de financiamiento?

g) Si todo el dinero sale de la Anses ¿En qué se invierte el dinero del Presupuesto aprobado y a aprobar por el congreso?

h) ¿Está resuelto el tema de la provisión de gas desde Bolivia?. En la medida que no esté resuelto si Bolivia tiene o no disponibilidad de gas natural en cantidad suficiente para amortizar durante toda su vida útil el gasoducto del NEA, de esa magnitud es difícil que a alguien decida hacer un emprendimiento de ese tipo. ¿Si se hace ahora sería una irresponsabilidad. Si se va a construir primero el gasoducto y luego va a resolver el problema del gas, parece temerario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La Secretaría de Energía está trabajando en la elaboración de un sistema institucional permanente de planeamiento estratégico de energía a largo plazo.

Se debe tomar en cuenta que el Estado Nacional abandonó esta actividad durante muchos años – con la consiguiente pérdida de capital humano, técnico e información- producto de la vigencia del paradigma de mercado durante los años 90. Esta deficiencia está en camino de ser superada mediante el desarrollo de un conjunto amplio y complejo de estudios, que sustenten una propuesta de sistema nacional de planeamiento estratégico de energía, abordados en diferentes etapas a fin contemplar -en su parcialidad y en conjunto- las diversas dimensiones a tomar en cuenta para obtener resultados robustos: económica, social, territorial, inversiones (y su impacto macroeconómico), ambiental, climática, financiera, tecnológico, institucional, regional, entre las más importantes.

La metodología de trabajo elegida se basa en la conformación de un ámbito de trabajo específico en la SE, en el marco de una red institucional de apoyo de agencias especializadas (internas y externas) como: el Ministerio de Economía (áreas de estudios regionales y de financiamiento de organismos internacionales), la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Comisión Nacional de Energía Atómica, Nucleoeléctrica Argentina S.A., Entes Binacionales S.A., la Subsecretaría de Planeamiento Territorial, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de Transporte, la Corporación Andina de Fomento, entre otros. Es oportuno recordar que la problemática energética es transversal a todos los sectores y actividades económicas y sociales, y por lo tanto está condicionado por y a su vez condiciona el comportamiento actual y futuro de las mismas.

Conforme el diagnóstico preliminar las políticas públicas que guían, en esta etapa, los estudios para la elaboración de una propuesta de plan estratégico de energía son:

La universalización de los servicios energéticos modernos en todo el territorio nacional en condiciones de equidad e inclusión social;

Propender a un desarrollo socioeconómico sustentable y armónico entre las distintas regiones del país, facilitando la igualdad de oportunidades a los actores sociales individuales y colectivos;

Diversificación de la matriz energética hacia una mayor inclusión de energías renovables;

La evolución probable de la tecnología y de los recursos energéticos;

La preservación del medio ambiente en el marco del protocolo de Kyoto y subsiguientes compromisos internacionales;

La integración con otros mercados nacionales y regionales;

La posibilidad de actuar sobre la demanda de manera de procurar un consumo racional y eficiente de los recursos energéticos presentes y futuros.

Además de la capacidad técnica, para los estudios se dispone, como herramienta de sustento y operación de las numerosas variables y datos a considerar, de modelos de optimización y simulación que permiten la configuración de distintos escenarios energéticos (modelos LEAP, y MESSAGE y otros), incluyendo la adopción de diferentes políticas públicas específicas. Estos modelos son alimentados con información de demanda y oferta energética (todas las fuentes, tecnologías y usos), sustentada en escenarios socioeconómicos complejos que contiene las variables relevantes: comportamiento de las actividades económicas y del PBI en su conjunto, crecimiento poblacional (urbano rural), distribución del ingreso, etc.

Actualmente se cuenta con un núcleo sustantivo de capacidad técnica, modelos e información que permite esbozar una mirada general del sector energético. No obstante estos avances existen varios campos de trabajo que requieren de mayor profundización para mejorar los resultados actuales. En esos campos se está trabajando en temas como: reservas y producción de gas y de petróleo, demanda energética de los distintos sectores de la economía (industria, transporte, residencial, comercial y servicio, agropecuario, no energético), financiamiento, ambiente y clima, energías renovables, diseño e implementación de una base de datos de planificación energética.

La configuración del sistema institucional de planificación estratégico que se adopte incluirá una etapa de legitimación de las decisiones de política elegidas, de manera de asegurar su aplicabilidad por parte de los distintos actores en juego.

e) Durante el año 2009 NASA recibió fondos provenientes del ANSES a través de un Fideicomiso Financiero y de Administración suscripto entre NASA y Nación Fideicomisos por valor de 1800 millones de pesos, de los cuales el Proyecto Terminación de la Central Atucha II recibió M$1634 y M$166 fueron destinados a reservas, intereses y otros costos financieros, impuestos, honorarios y otros gastos.

f) La construcción de la obra ha sido financiada hasta el presente fundamentalmente con Aportes del Tesoro y en menor medida con aportes de NASA. Durante el año 2009 se adicionaron prestamos vía ANSES (ver respuesta 469.e) que serán soportados con la futura generación de energía de NASA. En todos los casos los fondos son canalizados a través de un Fideicomiso de Administración creado al efecto en el Banco BICE.

COMBUSTIBLES

Informes varios

470.

a) Es de conocimiento general que el nivel de demanda energética es uno de los principales termómetros que indican el ritmo de crecimiento de un país. A mayor expansión de la actividad económica mayor será el consumo de energía. Argentina se destaca por su alta dependencia del petróleo y del gas, que representan casi el 90 por ciento del consumo total de energía. Es para destacar el papel esencial que juega el gas en nuestra matriz energética, que satisface nada menos que la mitad de todo nuestro consumo, ¿Este esquema de matriz será mantenido o se ha pensado en alternativas, y cuáles serían las mismas?

b) ¿Se han dispuestos caminos alternativos? Si de matriz energética hablamos tenemos que la dependencia de la matriz energética de la generación térmica ascendió del 58% en 2007 al 61% en 2008. Por su parte, el aporte de la generación hidráulica descendió de un 36% en 2007 a un 33% en 2008. Mientras, el aporte nuclear se mantuvo sin variables en un 6% de entre un año y otro. Durante el año pasado se produjeron en promedio 66.839,98 gigawatts (Gw/h) de potencia térmica, un 10%

más que en 2007. Para producir esa energía las centrales se alimentaron en su mayor parte de fuel oil. El uso del combustible líquido pasó de menos de 2 millones de toneladas anuales en 2007 a casi 2,5 millones de toneladas en 2008.

c) ¿Cuál es el panorama de la evolución de dichos programas? El Gobierno nacional puso en marcha el Programa Petróleo Plus (PPP) y Refino Plus, una serie de incentivos fiscales para revertir la dramática caída de la producción de crudo. Esto parece como soluciones de tipo emergencial. Hasta la fecha no se conocen sus resultados,

d) Según datos de la Secretaría de Energía, a nivel nacional, la retracción en las reservas comprobadas son del 18% y 46%, respectivamente, La producción de gas y petróleo ingresa a una fase crítica, ¿qué medidas se adoptan para revertir esta situación?. Hay reservas probadas en la cuenca regional para sólo 7,4 años de explotación para el gas y cerca de 6 para el petróleo. A principios de la década pasada, este indicador reflejaba un promedio de 18 años para ambos productos.

e) ¿En el 2010 se proseguirá con el mismo plan? Los números oficiales y privados afirman que la producción de petróleo está en declive persistente y que no hay inversiones suficientes para dar vuelta la situación. A diferencia de lo que pasa en otros países, la Argentina depende cada vez más del oro negro. El año pasado se gastaron US$ 500 millones sólo para importar gas en estado líquido, a precios 10 veces más caros que en el mercado interno, desde Trinidad y Tobago, frente a la incapacidad de la oferta local para garantizar el suministro durante el invierno. En 2009 sigue la misma impronta.

f) ¿ Cuáles son los motivos para que desde el mes de enero de 2009 la Secretaría de Energía ha dejado de publicar los datos referidos a la extracción de petróleo y gas en la República Argentina, siendo llamativo de este retraso sobre todo los datos más recientes referidos al 'Downstream', o sea la información sobre refinación, compras, ventas, etc.?

g) ¿Cuáles son los planes previstos por el Gobierno Nacional para revertir la preocupante tendencia actual de constante descenso de las reservas nacionales de petróleo y gas? Cual es el nivel de inversión previsto?

h) ¿Puede dar a conocer la planificación en materia de inversiones tanto en exploración, perforación, como así en plantas refinadoras en ejecución y las próximas inversiones si se han concretado sus realizaciones? ¿El financiamiento de las obras en ejecución y las futuras se hará con recursos del Estado o se tiene financiamiento externo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Políticas tarifarias

471.

a) ¿El gobierno seguirá utilizando en 2010 estas características? El incremento del uso del fuel oil es el resultado del plan Energía Total, un programa impulsado por el Gobierno Nacional que ofrece combustibles líquidos a precio subsidiado para aquellas centrales que lo utilicen para generar energía en reemplazo del gas natural.

b) ¿Cuál es el plan dispuesto para el 2010 en materia tarifaria? Las sucesivas congelaciones de tarifas e incremento de impuestos que aplicó el Gobierno anterior de Kirchner fueron las que desmotivaron a las compañías a invertir. Ahora le toca a este gobierno aplicar urgentemente medidas drásticas para intentar corregir aquellos dislates, por eso tenemos los fuertes incrementos en las tarifas con un rechazo de la mayor parte de la sociedad.

c) ¿Qué previsiones se han adoptado, siendo que todas estas operaciones están originando un importante quebranto al país, ya que exportamos a valores FOB (Free On Board, precio de la mercancía a bordo de la nave o aeronave) y al mismo tiempo importamos a valores CIF (Cost Insuranse & Freight, el valor FOB mas el costo del seguro internacional y del flete internacional) que son naturalmente mayores?. Es inexplicable que el mismo barco que descarga fuel oil comprado a Venezuela para las centrales eléctricas de la Ciudad de Buenos Aires, vuelva a cargar el mismo producto en La Plata. Este quebranto acumulado supera los US$200 millones.

d) ¿Qué motivos aduce el gobierno además de recaudar, el no haber derogado el Decreto 2067/08, que ha sido cuestionado por la sociedad y los especialistas? Nos encontramos ante una situación tan fuera de toda lógica, que ni siquiera la podemos calificar como una acción infantil., por cierto no es equivocarse, al expresar que el dictado del Decreto 2067/2008, es inconstitucional, dado que establece un cargo tarifario que tiene como destino "la atención de las importaciones de gas natural y toda aquella que sea necesaria para complementar la inyección de ese combustible con el fin de poder garantizar el abastecimiento interno", para ser destinado a la financiación de las mismas a través de un Fondo Fiduciario. El cargo tarifario además es "arbitrario e ilegal" ya que en realidad se trata de un impuesto, y como tal, debe ser establecido por el Congreso, y además contradice lo determinado por la Ley 24.076, que establece el marco regulatorio del gas, en donde se define que la tarifa del gas se compone de la suma de "a) Precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte; b) Tarifa de transporte; c) Tarifa de distribución"

e) ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene definido en el marco de la Ley Nº 24.065, una revisión integral de la estructura tarifaria del servicio público de energía eléctrica atendiendo a la situación socioeconómica de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta los costos locales debidamente verificados por autoridad estatal y asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad del abastecimiento?

f) ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene definido en el marco de la Ley Nº 24.076, la revisión integral de la estructura tarifaria del servicio público de gas natural atendiendo a la situación socioeconómica de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta los costos locales debidamente verificados por autoridad estatal y asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad del abastecimiento?

g) ¿Cuáles son los volúmenes y precios del combustible comprado por Argentina procedente de Venezuela desde 2003 hasta la fecha y países de producción del mismo? ¿Cómo es el detalle de la operatoria de la adquisición de dicho combustible, detallando los contratos de compra y el destino del dinero desembolsado? ¿Cuál es el monto adeudado a dicho país en concepto de las mencionadas compras e intereses generados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

d - El cargo no tiene en modo alguno naturaleza tarifaria, ya que la tarifa es la retribución o precio del servicio y que tal carácter definitorio no se da en el cargo en análisis.

En lo que hace a la calificación del cargo como un tributo, cabe destacar que no se ha tenido en cuenta la modalidad de determinación del cargo *ut supra* reseñada. (PREG. 223. B)

Previamente resulta necesario reiterar y enfatizar que, el Cargo creado por Decreto 2067/08 no constituye un tributo.

Como vemos, no resulta viable la calificación de los cargos como tributos, sino que este instituto tiene un régimen propio con una finalidad específica y encuentra fundamento en las particulares circunstancias acaecidas en el sistema energético nacional como resultado de medidas adoptadas a fin de enfrentar futuros desabastecimientos que acosan nuestro sistema de manera constante.

Teniendo en cuenta la modalidad de determinación del cargo y que la misma depende de la diferencia entre el precio del gas de importación y el valor promedio de venta del gas destinado al

mercado doméstico y no de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, cuya manifestación de capacidad es la que se considera al momento de la imposición tributaria. Claramente es un instituto que surge de la coyuntura propia de la emergencia pública y con un fin específico y determinado.

f) - El análisis y eventual modificación de las Estructuras Tarifarias se encuentra previsto realizar en oportunidad de la implementación por parte del ENARGAS de las REVISIÓNES TARIFARIAS INTEGRALES (RTI) previstas en las Actas Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural, suscriptas por las empresas distribuidoras de gas y la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN), en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos establecido en la ley Nº 25.561/02.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Informe de la Auditoria General de la Nación

472. Sírvase responder:

a) ¿Cuál fue la respuesta dada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios al Informe de la Auditoria General de la Nación (AGN) Nº 041-2009, que incluye observaciones relevantes en el sistema operativo? La AGN detectó transferencias irregulares y sub-ejecución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico, a través del cual se realiza la construcción de líneas de alta tensión para llevar energía a todo el país, y las medidas que se han adoptado para subsanar las irregularidades.

b) ¿Cuál fue la respuesta dada por el Ente Regulador Eléctrico (ENRE) al informe de la AGN?

c) ¿Qué fundamentos llevaron a la ampliación del plazo de vigencia en las sucesivas renovaciones? Siendo que se efectuaron extemporáneamente y sin constancia expresa de la aprobación de las operaciones realizadas durante el período vencido, esta situación no se condice con la naturaleza de su objeto, en cuanto a la magnitud de las obras que financia

d) Informar porqué el Banco de la Nación Argentina, no adecuó la elaboración de los informes mensuales a las normas contables de exposición y valuación dictadas por la FACPCE y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo que las mencionadas normas contables estructuran la presentación de la información que debe suministrar los Estados Contables.

e) Informar si han sido resueltas las objeciones sobre el Comité de Administración (CAF) del FFTEF al no haber ejercido eficientemente las facultades que le fueran conferidas por Resolución SE Nº 174/00?. El citado Comité no ha emitido normas que reglamenten su funcionamiento interno, tampoco se ha aprobado formalmente su estructura funcional y organigrama. Del mismo modo, no consta que el CAF elabore su presupuesto de funcionamiento. Sus erogaciones figuran integradas a la cuenta general del Fideicomiso, sin que se haya solicitado al Fiduciario la aprobado por la Resolución (SE) Nº174/00 (del 30-jun-00) y sustituido por la Res. SE 228/00.

f) ¿Esto fue solucionado? Otra de las objeciones de la AGN, se refiere a las imputaciones presupuestarias que deberían presentarse de acuerdo con el Manual de Clasificadores Presupuestarios y establecerse una adecuada planificación financiera. Para la situación de colocación de capitales en el mercado financiero, solicitar la debida opinión previa a la Tesorería General de acuerdo a la ley de administración financiera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

c) Las renovaciones han sido establecidas en función a los requerimientos del Fondo.

d) El BNA, en su rol de Fiduciario, está trabajando con el Fondo con el objeto de poder adecuar los informes mensuales a las normas contables de exposición y valuación dictadas por el FACPCE y adoptadas por el CPCECABA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b,c) Si bien la observación formulada, podría tener sustento conceptual; el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico fue constituido en virtud de lo instruido por la Resolución 657/99 de la Secretaría de Energía, instrumento que establece un plazo de dos años de vigencia, en consideración al lapso que, en promedio, se estima normal para el desarrollo de obras como las incluidas en el presente Fondo Fiduciario.

No obstante, y por variables ajenas a este fiduciario (cambios en la política energética, modificaciones de la infraestructura eléctrica) fue necesario prorrogar aquel plazo inicialmente pactado, mediante sucesivas "Addendas" que; como indica esa Auditoría, fue documentada en forma posterior a la fecha del vencimiento contractual, puntualizando, -el ente revisor- la ausencia de expresa aprobación de las operaciones realizadas en ese periodo; sin embargo, es de hacer notar, que la continuidad en la relación fiduciante-fiduciario, plasmada en forma anterior, simultanea y posterior a la suscripción de dicha documentación a través de actos y hechos propios del negocio fiduciario constituyen prueba incontrastable de la existencia de la citada aprobación.

Sin perjuicio de lo expresado, se toma en consideración la presente observación ante la eventualidad de una nuevas prorrogas. El CAF comunicará al BNA en su carácter de fiduciario, su intención de efectuar futuras prórrogas con la debida anticipación prevista en el contrato o bien presentara ante el órgano competente un proyecto de norma modificatoria que contemple un plazo contractual más extenso.

e) Si bien no se ha formalizado un Reglamento como tal existe un conjunto de normativa que determinan los procedimientos, a saber:

- Estatuto del CAF: Aprobado por Resolución SE Nº 174/2000 y modificado por Resoluciones SE y M Nº 228/2000, SE Nº 181/2002, SE Nº 832/2003 y SE Nº 1099/2004. Reglamenta suficientemente el funcionamiento del Cuerpo en cuanto a la formación del quórum (el mismo Art. 6º - Inciso i) y la toma de decisiones (Art. 5º, último párrafo).

- Reglamento de Contrataciones: Aprobado por el Cuerpo en Reunión CAF según consta en Acta Nº 30 del 19/junio/2003 y modificado en la misma forma según consta en Acta CAF Nº 181 del 26/abril/2007. Establece los procedimientos para todas las contrataciones de provisiones, obras y servicios, estableciendo los montos máximos y el jurisdiccional.

- Reglamento para la Administración del Fondo de Caja Chica o Fondos Permanentes: Aprobado en Reunión CAF según consta en Acta Nº 157 del 28/septiembre/06. Establece las normas de administración de estos fondos, propios del CAF y de los Comités de Ejecución de cada Obra.

- Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación Argentina: Establece en su Cláusula 8º la forma de impartir instrucciones de pago al Fiduciario, las cuales deben llevar dos firmas indistintas de un total de cuatro autorizadas a saber: las de los dos Vocales del CAF designados por el CFEE, la del Secretario Ejecutivo del CAF y la del Coordinador General de CFEE.

- Reglamento de Viáticos: Según consta en Acta de Reunión CAF Nº 15 del 20/02/2002, "los viáticos anticipados...., deberán seguir la Reglamentación establecida para la ADMINISTRACIÓN NACIONAL" fijándose una escala de viáticos que posteriormente ha sido periódicamente actualizada. Si puede fijar una reglamentación, tal como explícitamente se programa, también puede adoptar en forma parcial una existente (la de la Administración Nacional) fijando separadamente montos distintos para el valor del viático diario.

f) En cuanto que el CAF no elabora su presupuesto de funcionamiento interno, se pone en conocimiento que el presupuesto anual del Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) , conjuntamente con el del trienio que se le corresponde, es elaborado en cumplimiento a las normativas vigentes que rigen el funcionamiento del FFTEF.

En cuanto a los recursos, tanto los aportes del TN como los recursos propios del FFTEF, destinados para financiar las obras que integran el Plan Federal de Transporte Eléctrico han sido incorporados

a la. Cuenta "1.2.2.2.1.1. Recursos de Capital, Transferencias de Capital, del Sector Público, de la Administración nacional" y los Gastos de Capital, a las cuentas de Inversión y Transferencias que se le corresponden, conforme a las directivas emanadas por la Oficina Nacional de Presupuesto. De la misma forma se exponen los Ingresos corrientes y los Gastos corrientes.

Consecuentemente, y tal como surge del análisis y evaluación del Presupuesto del FFTEF aprobado por Ley del Congreso de la Nación, el "presupuesto que administra el CAF para su propio funcionamiento" se corresponde con el Presupuesto del FFTEF

Por ende y en virtud de los requerimientos de tiempo y forma, el Presupuesto tanto preliminar como definitivo de Egresos y Recursos se eleva, en base a las directivas de las autoridades competentes, directamente a la Subsecretaría de Presupuesto Nacional, Jurisdicción 91 - obligaciones a cargo del Tesoro.

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Tarifas de energía eléctrica

473. Sírvase informar:

a) ¿Cuando se va a derogar la ley 23.681 del 13 de julio de 1989, que estableció un recargo del seis por mil (6%o) sobre el precio de venta de las tarifas vigentes de cada período y en cada zona del país aplicada a consumidores finales de energía eléctrica, que afrontaron solidariamente dicho recurso para ayudar a los habitantes de la Provincia de Santa Cruz, encontrándose conectada dicha provincia al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), que dio origen a la sanción de la ley?

b) ¿Por qué no se derogó hasta ahora? Siendo que en el año 2008 se realizó la conexión al Sistema Argentino de Interconexión, por lo tanto ha perdido toda vigencia la normativa que estableciera este privilegio y además hoy la realidad socio económica del país ha cambiado profundamente, y no se justifica que los usuarios del servicio eléctrico del país sigan aportando solidariamente a los ciudadanos santacruceños, habiendo comunicado su Gobernador la repatriación de los fondos girados al exterior oportunamente, la provincia tiene suficientes recursos par realizar una gestión eficiente que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

c) ¿Cuáles fueron los motivos para que la línea de alta tensión de Puerto Madryn a Pico Truncado se financiara con dinero del Tesoro Nacional, a pesar de que todos los argentinos aportan el seis por mil de su tarifa eléctrica a un fondo especial para financiar obras de ese tipo en Santa Cruz, impuestos por la Ley 23681?

d) ¿Porqué el Poder Ejecutivo Nacional nunca publicó los montos recaudados anualmente en concepto de alícuota establecida en la ley 23.681 y los destinos de los mismos, sean como subsidios a las tarifas de los usuarios de la Provincia de Santa Cruz, como las inversiones en obras destinadas a mejorar la infraestructura del servicio eléctrico dentro de su territorio, tal como era el objetivo y propósito imperante al sancionarse la ley?

e) ¿Que nos puede informar sobre la falta de publicación sobre la gestión, evolución, flujo y uso del Fondo Fiduciario determinado en el Decreto Nº 1378/ 2001, por cada ejercicio, a partir de 1989 de los montos recaudados anualmente en concepto de la alícuota establecida en la ley 23.681 y que fueran transferidos a la Provincia de Santa Cruz?.

f) También se desconoce si se realizaron dictámenes de los organismos de control intervinientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta pregunta N° 227

PLAN NACIONAL DE RADARIZACIÓN

Situación actual

474. Detalle:

a) situación actual del Plan Nacional de Radarización, creado por el Decreto 1407, que derogara el Decreto 145/96, y que diera lugar al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

b) Informar el programa y cronograma de adquisición y puesta en marcha de los radares de tres dimensiones. Confirmar si los radares 3D permiten ejercer un control efectivo del espacio aéreo y son considerados radares "militares" dado que no precisan de la colaboración de las aeronaves en vuelo (a través del 'trasponder') para conocer su posición, con tecnología que les permite establecer la altura, distancia y velocidad de cualquier aeronave

c) Informar que cantidad de radares se encuentran funcionando en el país, sus características como ser de gran alcance fijos o móviles y de corto alcance, y que extensión de territorio en porcentaje cubren los mismos.

d) Detallar si fueron elaboradas la totalidad de las especificaciones técnico- operativas que sustenta al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial , por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, y la correspondiente aprobación del Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Planeamiento.

e) Informar si el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, regido por el Decreto 1407 del 2004, estará bajo la jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina, confirmar si lo hará a través de el Comando de Regiones Aéreas, es el organismo ejecutor, operativo, técnico y logístico, que, dentro de la estructura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea para dar cumplimiento en forma efectiva con los acuerdos regionales tendientes a integrar la vigilancia y el control del aeroespacio entre países limítrofes.

f) Detallar el resultado del o los llamados a licitación para la provisión e instalación y mantenimiento de radares que decidió el gobierno, Informar adjudicaciones y montos de las contartaciones. Enviar copia de los dictámenes legales, técnicos y económicos financieros que dieran lugar a las contrataciones y si la Procuración del Tesoro tuvo que intervenir ante planteos legales, técnicos y cuestionamientos y divergencias suscitadas entre oferentes y el Ministerio de Defensa.

g) Informar que previsiones de adquisición se han adoptado para alcanzar la totalidad de los 69 radares funcionando previstos en el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, para el año 2009.Detallar el cronograma de su adquisición y características de los radares a instalarse.

h) Detallar si dichos radares serán sometidos obligatoriamente a la homologación internacional por los organismos competentes, dado que no se tiene antecedentes de la tecnología a utilizarse en el país y si la misma ha sido incorporada de fabricaciones por otras empresa internacionales.

i) Detallar si con los 69 radares enunciados en el punto anterior se cubrirá totalmente el control del espacio aéreo en el territorio nacional, cubriéndose las distintas zonas noroeste, centro y sur, y zonas de defensa.

j) Informar sobre los lugares de emplazamiento de cada equipo, para efectuar el control de todos los movimientos aéreos, en el espacio aéreo de jurisdicción nacional, incluidos los provenientes desde y hacia países vecinos, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las tareas de la Defensa Aeroespacial y a prestar un eficiente servicio de Tránsito Aéreo.

k) Detallar si dichos radares serán sometidos obligatoriamente a la homologación internacional por los organismos competentes, dado que no se tiene antecedentes de la tecnología a utilizarse en el país y si la misma ha sido incorporada de fabricaciones por otras empresa internacionales.

l) Informar si ha sido implementado incorporar dentro del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial aviones interceptores, para utilizar los medios que actualmente dispone la Fuerza Aérea y que previsiones sobre la incorporación futura de nuevos aviones para este fin.

m) Detallar si se ha implementado el Sistema de Procesamiento e Integración de la Información para coordinar el control del espacio aéreo total del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) El Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial se encuentra vigente y en proceso de implementación, conforme a la disponibilidad presupuestaria. Del mismo, a la fecha, se han desplegado los medios militares disponibles (de la Fuerza Aérea Argentina y del Ejército Argentino) y se ha desarrollado, homologado y construido el Radar Secundario Monopulso Argentino, del cual ya se han instalado 6 de los 11 originalmente previstos.

Por otra parte, como se mencionó precedentemente, se encuentra en curso la Licitación Publica Internacional Nº 75/06 para la adquisición de CUATRO (4) radares 3D transportables de largo alcance de banda "S" en estado sólido con sus lotes de repuestos y un simulador de adiestramiento Radar.

Así mismo se encuentran en marcha las obras para la instalación de 2 radares de largo alcance 3 D donados por el Ejercito del Aire del Reino de España (en los aeropuertos de las ciudades de Resistencia y Posadas).

En lo referente a la incorporación de Radares Primarios de tres dimensiones y largo alcance en banda "L", también se encuentra en vigencia el contrato entre Fabricaciones Militares y la empresa INVAP. S.E. por el diseño, desarrollo y construcción de UN (1) Prototipo Operativo "Radar Primario Argentino 3 – D Largo Alcance", cuya fecha prevista de finalización es en junio del año 2013, el cual responde a las características de Radar Militar (ya que posee sistemas de contra - contra medidas electrónicas). Por otra parte actualmente se están desarrollando, como se indicó precedentemente, las acciones necesarias para la contratación con la citada empresa de la fabricación de 6 (seis) radares primarios, de los cuales se estima que el primero estará disponible a mediados del año 2011, con entregas posteriores hasta el 2015.

b) La Licitación Pública Internacional 75/06 promueve la adquisición de cuatro (4) Radares 3D transportables de largo alcance de banda S en estado sólido con sus lotes de repuestos y un simulador de adiestramiento Radar.

El trámite licitatorio ya ha cumplido en su totalidad las tareas previstas para la etapa administrativa (publicaciones de pliegos, apertura de ofertas, evaluación de las mismas, elaboración de informe técnico, resolución de impugnaciones, por parte de la Fuerza Aérea, el Ministerio de Defensa, la Procuración del Tesoro de la Nación y la redacción del acta de admisión). Definidas las empresas admitidas, se ha cumplido con la etapa de evaluación de las ofertas técnicas.

c) Se encuentra contenida en la respuesta 414. 1).

d) La totalidad de las especificaciones técnico- operativas que sustenta al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial fueron elaboradas por la Fuerza Aérea Argentina y elevadas al Ministerio de Defensa conforme a los plazos establecidos en el Decreto 1.407/04. En esta cartera se

establecieron las pautas y criterios del Sistema para el área Defensa, puesto que a partir del presente año las competencias del área Civil son competencias específicas de ANAC.

e) El Decreto Nº 1.407/04 designa a la Fuerza Aérea Argentina, en su calidad de responsable de la defensa, vigilancia y control integral del aeroespacio, como Organismo Ejecutor del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial – 2004.

En relación al Comando de Regiones Aéreas, cumplo en informarle que el mismo ha sido desafectado de la orgánica de la Fuerza Aérea Argentina a partir del 01 de julio de 2009 mediante Resoluciones MD Nº 576/09 de fecha 02 de julio de 2009 y Nº 880 del Jefe del Estado Mayor de la

Fuerza Aérea Argentina (J.E.M.G.F.A.A.) de fecha 15 de julio de 2009, oportunidad a partir de la cual se inició el proceso de transferencia de responsabilidades que el citado organismo tenía, relacionadas con la aviación civil, a la Administración Nacional de Aviación Civil.

Actualmente y hasta tanto finalicen los estudios ordenados por directiva del J.E.M.G.F.A.A. Nº 16 (relacionados con la adecuación orgánica operativa tendiente a implementar el concepto de Autoridad Aeroespacial Nacional en el ámbito de la F.A.A.), el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes en materia de vigilancia y control aeroespacial se realiza a través de los medios del Comando de Operaciones Aéreas, bajo control funcional del Comando Operacional del Estado Mayor Conjunto.

f) Se encuentra contenida en la respuesta 474. b).

g) En lo referente a la incorporación de Radares Primarios de tres dimensiones y largo alcance en banda "L", informo que esta en vigencia el contrato entre Fabricaciones Militares y la empresa INVAP. S.E. por el diseño, desarrollo y construcción de UN (1) Prototipo Operativo "Radar Primario Argentino 3 – D Largo Alcance", cuya fecha prevista de finalización es en junio del año 2013, el cual responde a las características de Radar Militar (ya que posee sistemas de contra - contra medidas electrónicas). Por otra parte actualmente se están desarrollando las acciones necesarias para la contratación con la citada empresa de la fabricación de 6 (seis) radares primarios, de los cuales se estima que el primero estará disponible a mediados del año 2011, con entregas posteriores hasta el 2015.

En relación a los radares aerotransportados y de corto alcance tipo "Gap Filler" (cubre huecos) previstos en el sistema, esta cartera se encuentra gestionando con el Reino de Suecia respecto de la disponibilidad de aeronaves con radares de alerta temprana (tipo SAAB 340) y radares GIRAFFE 75 (2 D de 75 Kilómetros de alcance) y AMB 180 (3 D de 180 Kilómetros de alcance), de rápida incorporación operativa.

h) El Radar Secundarios Monopulso Argentino, ha superado positivamente el proceso de homologación realizado por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional, en tanto que el Radar Primario Argentino (RADAR MILITAR) será homologado por la Fuerza Aérea Argentina.

i) Los radares que se vayan adquiriendo en el marco del proceso de radarización permitirán responder a las demandas del sistema de defensa, según lo que determine el planeamiento militar conjunto en desarrollo.

Cabe aclarar que a los efectos de la Defensa Nacional el concepto de cobertura se encuentra circunscrito a la vigilancia y control de los espacios de interés. En este sentido y tal como fuera puntualizado en las respuestas precedentes, la política del Gobierno Nacional ha priorizado el diseño y desarrollo de las capacidades de vigilancia, reconocimiento y control en:

- La frontera Norte – Este
- La frontera Norte – Oeste
- Los objetivos vitales de la Nación
- El resto de las fronteras

- La consolidación de cubrimientos de espacios sin control

El MINISTERIO DE DEFENSA aprobó las "Acciones Contribuyentes al Fortalecimiento de las Capacidades de Vigilancia y Reconocimiento", las cuales tienen por objeto el incremento de las capacidades operativas existentes en la materia. Inicialmente, dichas acciones se han focalizado en completar el cubrimiento de la Zona de Defensa Aérea Noreste y Noroeste.

j) Se encuentra contenida en la respuesta 414. 1).

k) En relación a la situación de las aeronaves específicamente interceptoras de la República Argentina, es necesario señalar que dicha capacidad se sustenta en los aviones interceptores actualmente disponibles (Mirage III EA).

En la actualidad, dado que dicho Sistema de Armas se encuentra próximo al fin de su vida útil (estimándose su desprogramación en el corto plazo 2/4 años), esta cartera se encuentra analizando las alternativas de reemplazo disponibles a efectos de evitar la pérdida o degradación de esta capacidad.

Independientemente de estas acciones, todos los aviones operativos disponibles de la FAA son utilizados, conforme a su aptitud y limitaciones operativas, en las tareas de Vigilancia y Control que se desarrollan en la frontera noreste del país. La tarea principal que cumplen es la de identificación y seguimiento de las aeronaves catalogadas como Tránsito Aéreos Irregulares

l) El sistema para el procesamiento e integración de la información tiene varios módulos, cada uno de los cuales permite el acceso y distribución de información vital para el cumplimiento de la tarea de vigilancia y control aeroespacial, se encuentra en desarrollo.

Actualmente el sistema funciona en forma integrada en el Centro de Operaciones Aeroespaciales Merlo, desde allí se coordinan las operaciones de la Zona Noreste y Noroeste del país. Asimismo, se recibe la información de datos radar de Ezeiza, Mar del Plata, Córdoba, Mendoza y Paraná, provenientes de la Administración Nacional de Aviación Civil.

El integrador de datos de señales radar se encuentra en un proceso de actualización, ya que por un lado, los sistemas disponibles de la Fuerza Aérea resultaban obsoletos (por su capacidad de procesamiento y por la cantidad de radares que permiten integrar) y por otro insuficientes para la cantidad de información que resulta necesario procesar (saturación frente al volumen requerido de información simultánea).

En razón de ello se están llevando a cabo las tareas necesarias para reemplazar el sistema actualmente en uso por otro nuevo, cuyo desarrollo es realizado mayoritariamente a través de la Fuerza Aérea., de tal forma de permitir, en el corto plazo, integrar la señal de la totalidad de los radares existentes en el país.

Por otra parte, se ha previsto un mecanismo de traspaso de la información adquirida por el elemento de radares y sensores de las Fuerzas Armadas al sistema de Seguridad Interior, teniendo en cuenta que la propia Ley 24.059 (de Seguridad Interior) prevé que las Fuerzas Armadas presten colaboración a las Fuerzas de Seguridad y Policiales en operaciones de seguridad interior, como es el caso del control del tránsito de aeronaves no militares no identificadas o tránsitos aéreos irregulares. Los Ministerios de Defensa y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos aprobaron una Resolución Conjunta (MD N° 1517 y MJSyDH 3806 del 5 de enero de 2009) la cual establece que la información relativa a tránsitos aéreos irregulares recibida por los mecanismos técnicos de vigilancia y control de las Fuerzas Armadas en el ejercicio regular de sus funciones de vigilancia y control, deberá canalizarse hacia el Sistema de Seguridad Interior, con notificación simultánea al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Paralelamente el Ministerio de Defensa continúa implementando el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Dichos mecanismos han permitido la plena utilización de la información por parte de los organismos del Estado nacional con la responsabilidad primaria en materia de prevención del delito, en un todo compatible con el régimen legal que prohíbe la realización de tareas de inteligencia interior a las Fuerzas Armadas.

Con respecto a la integración con la ANAC, se encuentra en marcha la elaboración de un proyecto tendiente a establecer un sistema de coordinación civil militar, que facilite y mejore la aplicación del concepto de "uso flexible del aeroespacio" (conforme a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional), lo cual permitirá mejorar la gestión y la eficiencia en la utilización de dicho ámbito por parte de todos los usuarios.

Por otra parte, basado en el acuerdo con la República Federativa de Brasil, se ha implementado un sistema para el intercambio de información relacionada con los tránsitos irregulares en el aeroespacio interfronterizo respectivo. Ello permite la integración entre los sistemas de Defensa Aeroespacial de los respectivos países.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Situación de las Provincias

475.

a) ¿A cuanto ascendió el déficit financiero de las provincias en el año 2008 y cuál es la previsión para el presente año, desglosado por cada jurisdicción?.

b) ¿A cuanto alcanzó el superávit primario en el año 2008 según las estimaciones realizadas en base a los datos de cada distrito, y cuánto alcanzaría en el año 2009?

c) Detallar si el gobierno considera que la situación fiscal de las provincias podrían hacer peligrar el superávit primario consolidado (Nación y Provincias) de cara a este año y a los próximos años, en este caso previsiones que se adoptaron.

d) Informar sobre el cumplimiento con la ley de Responsabilidad Fiscal por los estados provinciales, detallando el estado de cada uno en los años 2007 y 2008

e) Informar si el Gobierno tiene previsto implementar en el 2009 una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos o se continuará con el sistema de transferencias a las provincias para amortiguar su déficits, mediante compensación por ser la coparticipación federal insuficiente y requerirse por lo tanto aportes del Tesoro y otras transferencias, como viene sucediendo en estos últimos años.

f) Detallar montos de las transferencias a las cajas de jubilaciones provinciales y el Fondo de Incentivo Docente, durante los años 2007,2008 y primer semestre de 2009, para cada una de las provincias que reciben del presupuesto de la administración central.

g) Previsiones de profundización del déficit fiscal y de incremento de las necesidades de financiamiento que tiene previsto el gobierno para este año 2009 y los períodos sucesivos.

h) Informar si se han previsto reformas administrativas de alguna significación en las provincias, para salvar las dificultades de cierres presupuestarios o sólo intentan resolverse mediante aumentos de impuestos, detallar por cada distrito.

i) Detallar montos de las transferencias de recursos de la Nación a las provincias por coparticipación y regímenes especiales, durante el año 2008 y el primer semestre del 2009, desglosando cada una.

j) Informar si los estados provinciales a partir del primer trimestre de 2009, al elevar los salarios públicos en un 10%, y los posibles incrementos posteriores, estarán en condiciones de sostener los presupuestos previstos y que provincias no lo podrán equilibrar, detallando que jurisdicción en cada caso.

k) Informar los montos coparticipados a cada provincia, correspondientes al 30% del impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios mas conocido como impuesto al cheque, durante los años 2007,2008 y primer semestre de 2009.

l) Informar la estimación para el segundo semestre de 2009, de los montos a coparticipar del impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios, en cada provincia.

m) Detallar por cada provincia los montos transferidos en el año 2008 y el primer semestre del 2009, en concepto del Fondo Federal Solidario, que importa el 30% de las retenciones a las exportaciones de soja y con destino específico a financiar obras de infraestructura provincial.

n) Informar sobre los montos transferidos a cada provincia en concepto de regalías energéticas durante los años 2007,2008 y primer semestre de 2009.

o) Detallar los montos transferidos en el año 2008 y primer semestre 2009, a cada provincia, en concepto del Plan Techo Digno.

p) Informar los montos asignados a cada provincia durante los años 2007,2008 y primer semestre de 2009, en concepto del Programa de Asistencia Financiera (PAF), y si fueron imputados como refinanciación de deudas.

q) Detallar los montos transferidos a cada provincia durante los años 2007, 2008 y primer semestre de 2009, en concepto del Fondo Nacional Docente (FONIN)

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) La información provisoria del año 2008 da cuenta que las finanzas públicas del consolidado de Provincias y CABA presentaron un leve superávit financiero neto equivalente al 0,08% del PIB.

Las Provincias no han convalidado en su totalidad la situación de cierre del año 2008 por lo que no resulta posible informar a éste momento el estado por Jurisdicción.

b) El superávit primario neto del año 2008, con las aclaraciones efectuadas en el punto a) anterior, alcanzó 0,34 % del PBI. Para el año 2009 se estima que el mismo presentaría un leve déficit neto del 0,13 % del PIB.

c) El Gobierno Nacional cuenta con los instrumentos que se expusieron en la respuesta a la pregunta 29 b), y en el marco de las perspectivas macrofiscales para el año 2010 y subsiguientes se estima que no se producirán dificultades para las finanzas públicas provinciales que impacten en el resultado primario.

d) Ver respuesta de la pregunta 349.

e) Ver respuesta de la pregunta 28.

g) Para el año 2009 se prevé un déficit a nivel de resultado financiero neto del consolidado provincial y la CABA del orden del 0,43 % del PIB. Para el año 2010 se espera que ésta situación se revierta a nivel del consolidado de Jurisdicciones tal lo expresado en la respuesta a la pregunta 29 a).

h) La situación fiscal de cada Provincia es particular a partir de los distintos impactos que su estructura de recursos ha sufrido en razón de la crisis financiera internacional, determinando consecuentemente diversos resultados en las cuentas públicas y diversas acciones para enfrentarlo, como han sido algunas reformas tributarias y/o mejoramiento en la asignación y programación del gasto.

i) Ver archivo “Rta 352 c), 475 i) y 530.xls”.

j) Ver inciso g) de la presente pregunta.

k) De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 25.413, modificatorias y complementarias:

El 30% de la recaudación del Impuesto a los Débitos y Créditos en cuentas bancarias se incorpora a la masa de recursos tributarios coparticipables y se distribuye de acuerdo a la Ley N° 23.548, modificatorias y complementarias. Esto significa que una vez constituida la masa de recursos coparticipables se detrae de la misma, previo a la distribución primaria, el 15% con destino al Sistema Nacional de Seguridad Social y el monto correspondiente al Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales. Luego se distribuye en base a los artículos 3°, 4° y 8° de la Ley 23.548.

El 70% del producido del impuesto se destina al Tesoro Nacional

l), m) Se remite a respuesta a la pregunta 352 c)

p) A continuación se presenta un detalle de los pagos efectuados por PAF 2007, 2008 y 2009:

Desembolsos Programas de Asistencia Financiera

en millones de pesos

	PAF 2007	PAF 2008	PAF 2009 (*)
BUENOS AIRES	2.740	2.820	2.199
CATAMARCA (1)	33	33	0
CHACO	261	265	174
CORDOBA	300	400	360
CORRIENTES (2)	235	0	0
ENTRE RIOS	170	210	159
FORMOSA	170	210	132
JUJUY	340	270	220
MENDOZA	170	244	165
MISIONES	200	250	182
NEUQUEN	0	150	159
RIO NEGRO	220	260	207
TIERRA DEL FUEGO (1)	33	0	0
TUCUMAN	290	340	266
TOTAL	**5.162**	**5.452**	**4.223**

(*) Desembolsos acumulados al 30/09/09
(1) Las Pcias. de Catamarca y Tierra del Fuego firmaron y o ratificaron los convenios PAF 2009 en el mes de octubre.
(2) La Pcia. de Corrientes no ratificó por Ley Provincial el convenio PAF celebrado en el año 2008 por $ 232 millones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

n y q)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE
Transferencias a jurisdicciones
2007 hasta agosto
2009

			enero a agosto
JURISDICCIONES	**2007**	**2008**	**2009**
BUENOS AIRES	**598.454.553,34**	**502.641.280,18**	**387.897.153,78**
CATAMARCA	**22.724.092,74**	**19.229.230,31**	**15.500.814,25**
CHACO	**51.116.663,12**	**43.237.509,20**	**32.826.006,71**
CHUBUT	**23.486.929,62**	**19.768.864,26**	**15.495.306,21**
CIUDAD DE BS.AS.	**122.903.661,70**	**105.529.926,52**	**79.127.550,95**
CORDOBA	**120.090.263,31**	**99.710.290,88**	**76.304.417,90**
CORRIENTES	**42.119.037,79**	**34.143.334,84**	**26.080.043,46**
ENTRE RIOS	**65.269.711,40**	**55.083.882,98**	**42.285.284,33**
FORMOSA	**27.276.418,54**	**24.774.338,88**	**20.352.280,01**
JUJUY	**35.790.214,27**	**29.567.855,85**	**22.488.390,04**
LA PAMPA	**17.299.412,01**	**14.171.372,57**	**10.576.343,78**
LA RIOJA	**20.431.984,16**	**16.771.675,07**	**13.621.427,84**
MENDOZA	**69.014.047,18**	**55.170.742,43**	**42.160.896,80**
MISIONES	**45.223.939,58**	**39.322.319,58**	**31.516.754,74**
NEUQUEN	**37.566.800,67**	**31.821.043,76**	**24.867.724,90**
RIO NEGRO	**35.147.744,54**	**28.670.116,14**	**21.764.848,03**
SALTA	**42.419.917,90**	**36.052.793,06**	**28.269.396,60**
SAN JUAN	**28.327.908,13**	**23.023.513,87**	**17.358.080,12**
SAN LUIS	**16.953.183,14**	**14.322.286,05**	**11.100.359,12**
SANTA CRUZ	**18.015.236,15**	**15.209.872,13**	**12.058.410,18**
SANTA FE	**126.717.830,42**	**105.071.599,51**	**79.307.871,79**

SANTIAGO DEL ESTERO	**35.748.922,27**	**29.335.767,99**	**22.936.405,99**
TIERRA DEL FUEGO	**10.155.408,62**	**8.753.292,42**	**6.962.815,58**
TUCUMAN	**52.895.863,79**	**43.230.741,42**	**33.695.503,98**
Totales	**1.665.149.744,39**	**1.394.613.649,90**	**1.074.554.087,09**

Nota: desde el mes de julio de 2009 se transfiere a todas las jurisdicciones el monto extra de $55 por cargo
acordado en la Paritaria Nacional 2009, los que se suman a los $110 por cargo de estilo.

COPARTICIPACION FEDERAL

Asignación de recursos

476. Según la Ley de Coparticipación N° 23.548, modificatorias y complementarias, la distribución debería ser un 57.36% para las provincias y un 41.64% para el Gobierno Nacional, lo cual se verifica únicamente para el caso del Impuesto a los Bienes Personales (que incluso es superior al 57% porque se computan transferencias destinadas al financiamiento de las Cajas Previsionales no transferidas a la Nación).

Para el resto de los tributos, la participación provincial va de un máximo de 53.8% (Impuesto a las Naftas) hasta un mínimo de 0% como en el caso del Impuesto al Gasoil y otros impuestos a los combustibles.

Por otra parte, si se analiza la distribución de los recursos entre la Nación y las Provincias en base al cumplimiento de la garantía del 34% establecida en el artículo 7º de la Ley Nº 23.548, modificatorias y complementarias, se advierte que sobre una recaudación proyectada en concepto de impuestos y aduanas (sin computar los recursos de Seguridad Social) de $264.688 millones, las provincias percibirían (incluyendo los recursos del FEDEI, Energía Eléctrica y FONAVI) unos $82.029 millones, es decir, menos del 31% del total recaudado.

En efecto, la recaudación adicional de $4.500 millones no permitiría siquiera mantener los niveles de presión tributaria observada en 2008 (26.1%) y 2009 (27.1%), cayendo a un ratio del 25.3%.

A la hora de evaluar la distribución de la Recaudación Tributaria y las Contribuciones, se observa que el Sector Público Nacional recibe un 76.3% del total recaudado, quedando el 23,7% restante en manos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En orden a lo expuesto se solicita informe sobre:

a) Motivos por los cuáles se ha dispuesto en el Presupuesto para el ejercicio del año 2010, que la distribución de los impuestos entre los distintos niveles de Gobierno, las Provincias son las claras perdedoras en el actual esquema de asignación de los recursos coparticipables.

b) Confirmar si se manifiesta la posibilidad de que el Ministerio de Economía refinancie las deudas de las provincias concertadas con la Nación, incluyendo Bogar, y la posibilidad de que el FFDP financie gastos corrientes y déficit de provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) En el Proyecto del Presupuesto de la Administración Pública Provincial 2010, a los efectos de determinar la distribución de los impuestos entre los distintos niveles de gobierno, se ha aplicado la normativa vigente sobre distribución de recursos coparticipables.

b) Se remite a primer párrafo respuesta a la pregunta 29 a).

SUBSIDIOS

Distribución

477.

1- Informar la cantidad de subsidios repartidos por el Estado durante los años 2007 y 2008, y primer trimestre de 2009, tanto directos e indirectos, subvenciones, y recursos financieros para capitalización. Detallar en cada caso:

b) Fecha, monto y destino, y la partida presupuestaria utilizada sea esta original de la ley aprobada o el cambio de partida decidida por el Jefe de Gabinete de Ministros en base a las facultades delegadas.

c) Resoluciones y Disposiciones emanadas para efectuar los cambios de asignaciones transferidas a otras jurisdicciones.

d) Si una partida o parte de ella fue utilizada para otra finalidad, detallar como se ejecutará lo previsto en el presupuesto y que queda disminuido o sin asignación, con las alternativas analizadas para ello.

e) préstamos reintegrables y capitalización de empresas, detallando fechas, montos y decisiones administrativas, que las originaron

2-Informar subsidios otorgados sobre los siguientes Sectores y Empresas públicas y privadas, desglosando cada una las empresas favorecidas

a) Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Áereas, antes y después de su estatización.

b) Fondo fiduciario del sistema de infraestructura de transporte, importes otorgados mediante el sistema de subsidios que se nutre del 22% de cada litro de gasoil que se vende y otros conceptos. Aclarar si los mismos se utilizan para gastos de explotación o a inversiones.

c) Transporte automotor de carga y de pasajeros, especificando el nombre de cada Empresa, carácter y destino de cada importe subsidiado.

d) Ferrocarriles y subterráneos, especificando cada empresa operadora de los trenes y destino del subsidio

e) Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas por compensaciones tarifarias

f)Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA) y detallando préstamos si los hubo.

g) Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y otros destinos del sector eléctrico

h) Fondos del sistema vial, destinados a empresas públicas y privadas, incluyendo fondos redireccionados a otros sistemas.

i)Compañías aéreas, especificar cada empresa y destino del subsidio para el nuevo régimen de compensación de combustibles establecido para las aerolíneas de cabotaje

j)Empresa aérea estatal LADE, transferencias de la cuenta Jurisdicción 91 "Obligaciones a cargo del Tesoro" al Programa 17 "Transporte aéreo de Fomento", del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, dependiente del ministerio de Defensa. Detallar montos y destinos de las mismas.

k) Empresa Nacional de Energía Sociedad Anónima (Enarsa), subsidios y recursos financieros para su capitalización; además sobre decisiones administrativas que otorgan dinero a ENARSA para las compras de gas a Bolivia e importación de GNL

l) Agua y Saneamiento Argentinos SA (AySA), subsidios y recursos financieros para su capitalización

m) Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (Arsat), subsidios y recursos financieros para su capitalización

n) Nucleoeléctrica, subsidios y recursos financieros para su capitalización

o) Agencia nacional de noticias Télam

p) Yacimientos Carboníferos Fiscales

q) Sistema Nacional de Medios Públicos (ATC, Radio Nacional, y otros)

r) Ente Binacional Yacyretá

s) Régimen de incentivo a la fabricación de maquinaria, que compensa a los industriales locales por la importación sin aranceles de equipos extranjeros

t) Sector Industrial, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas

u) Sector Transporte, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas

v) Sector Rural, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas

w) Sector Forestal, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

1) Respuesta contenida en Anexo

2) Respuesta contenida en Anexo

e) Durante el período solicitado (años 2007, 2008 y primer trimestre de 2009) no se efectuaron subsidios por parte del Estado Nacional con destino al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas por compensaciones tarifarias.

f) Durante el período solicitado (años 2007, 2008 y primer trimestre de 2009) se efectuaron transferencias y/o prestamos por parte del Estado Nacional con destino a CAMMESA, a los fines de garantizar y sostener el Mercado Electrico Mayorista, el cual seguidamiente se detalla, correspondientes a cada año:

2007: $ 4.672 millones. (Subsidios) + 2007: $ 863 millones (Prestamo)

2008: $. 9.719 millones (Subsidios).

Primer trimestre 2009: $ 1.010 millones (Subsidios).

g) Durante el período solicitado (años 2007, 2008 y primer trimestre de 2009) se destinaron recursos financieros al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal para atender el financiamiento de dos obras incorporadas al Plan Federal de Transporte a saber:

g.1 Interconexión PUERTO MADRYN-PICO TRUNCADO: $ 165.483.296,25.

g.2 Interconexión RINCÓN SANTA MARÍA-RODRIGUEZ (Tercer Tramo de YACYRETÁ): $ 615.674.835,75.

h,i,j,k) Se informa la cantidad de transferencias y/o aprotes directas aprobadas y pagadas a Energia Argentina S.A. correspondientes a cada año:

2007: $.529 millones. (Transferencias “Importación de gas de Bolivia”) + 2007: $ 28.8 millones (Aporte de Capital)

2008: $.2.422 millones.(Transferencias de “Importación de gas de Bolivia + Importación de GNL e Inversion Proyecto Centrales Termicas) + 2008: $ 40 millones (Aporte de Capital)

Primer trimestre 2009: $.668 millones (Transferencias de "Importación de gas de Bolivia + Importación de GNL e Inversion Proyecto Centrales Termicas).

i) Se informa la cantidad de transferencias directas aprobadas y pagadas a Agua y Saneamiento Argentinos SA (AySA) correspondientes a cada año:

2006: $.25 millones

2007: $.216 millones.

2008: $.955 millones.

Primer trimestre 2009: $.250 millones.

m) ARSAT ha recibido del Tesoro Nacional las partidas contempladas en las respectivas Leyes de Presupuesto Nacional:

Año 2007:	$ 10.800.000
Año 2008:	$ 49.800.000

Primer Trimestre del Año 2009:

Enero	$ 8.700.00
Marzo.	$ 7.454.017
Marzo	$ 13.645.983
Total	$ 29.800.000

Las partidas recibidas no tienen el carácter de subsidio sino que se registran como Aportes del Tesoro, incrementando el Patrimonio Neto, dado que ARSAT es una sociedad anónima.

Se han afectado íntegramente a sostener los derechos de la Argentina sobre la posición orbital 81º (U$S 1 millón por año) y el resto al diseño, desarrollo y construcción del Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones.

n) Las transferencias de capital del Tesoro Nacional, recibidas por Nucleoeléctrica Argentina SA, fueron los siguientes.

Año 2007: $ 0

Año 2008: $ 160 MM (destinados al Proyecto de Extensión de Vida de la Central Nuclear de Embalse y Actualización de la Central Nuclear Atucha I)

Año 2008: $ 56,17 (pago a la Tesorería General de la Nación por deuda por cuotas 3 y 4 préstamo Banco Nación)

Año 2009: (Primer Trimestre): $ 65 MM (destinados al Proyecto de Extensión de Vida de la Central Nuclear de Embalse y Actualización de la Central Nuclear Atucha I)

o,p) Año 2007: $ 239 millones (Gastos de Funcionamiento, Mantenimiento, Mejoras en la Mina de Carbon de Rio Turbio.)

Año 2008: $ 322 millones (Gastos de Funcionamiento, Mantenimiento, Mejoras en la Mina de Carbon de Rio Turbio.)

Año 2009: (Primer Trimestre): $ 124MM (Gastos de Funcionamiento, Mantenimiento, Mejoras en la Mina de Carbon de Rio Turbio.)

r) Yacyretá no ha recibido subsidio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ver archivo "Rta 477.xls".

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

INDUSTRIA:

Jurisdic-ción	Programa	Sprograma	Inciso	PPrincipal	PParcial	PSParc.	Denominación	Cred. Vigente	Compromiso	Devengado	Pagado
91							Obligaciones a Cargo del Tesoro	300.000.000,00	28.685.497,21	28.685.497,21	28.685.497,21
	94						Asistencia Financiera a Sectores Económicos	300.000.000,00	28.685.497,21	28.685.497,21	28.685.497,21
		2					Apoyo a Operadores Privados de la Industria	300.000.000,00	28.685.497,21	28.685.497,21	28.685.497,21
			5	1	9	2319	Autopartes - Decreto N° 774/2005	300.000.000,00	28.685.497,21	28.685.497,21	28.685.497,21
							Totales:	**300.000.000,00**	**28.685.497,21**	**28.685.497,21**	**28.685.497,21**

Fecha	Monto	Destino	Partida Presupuestaria
11/02/2009	84.622,60	TOYOTA ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
18/02/2009	1.381.215,31	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
18/02/2009	2.287.068,47	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
18/02/2009	409.696,02	FORD ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
20/02/2009	56.407,08	TOYOTA ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
03/03/2009	11.839.591,12	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
03/03/2009	10.164.788,64	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
03/03/2009	2.462.107,97	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.	5.1,9, 2319 Autopartes - Dto. N° 774/05
TOTAL:	**28.685.497,21**		

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se detalla a continuación, según registros que surgen del sistema SLU, la ejecución del Programa 24: Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa al cierre del ejercicio 2007.

EJECUCION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2007
TOTAL ACTIVIDAD

Actividad	Crédito Vigente al Cierre	Devengado al Cierre
PROMOCION DE LA PYME	45.681.797,00	11.627.500,99
PRE	9.096.600,00	4.454.320,90
MIPES	568.250.074,00	535.744.024,81
FONPLATA	3.851.381,00	1.260.207,58
FORT. TEJIDO REGIONAL	3.676.895,00	3.670.588,00
TOTAL GENERAL	**630.556.747,00**	**556.756.642,28**

Adicionalmente, se expone información relacionada con la ejecución de acciones cuyo presupuesto no incide directamente en el Programa 24, entre ellos: Ejecución del Programa 94 – Jurisdicción 91: Bonificación de Tasas – Atención PYMES, Fondos Fiduciarios – FONAPYME – y gasto tributario – SGR y Crédito Fiscal.

LINEA DE ACCION	CREDITO VIGENTE	EJECUCION
Bonificación de Tasas	26.199.850,00	24.796.054,90
FONAPYME	28.338.458,00	8.450.000,00
Crédito Fiscal* **		7.675.776,00
SGR*		1.407.644.560,69

* No constituyen gasto público sino gasto tributario
** Correponde a proyectos efectivamente aprobados.

Se detalla a continuación, según registros que surgen del sistema SLU, la ejecución del Programa 24: Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa al cierre del ejercicio 2008.

EJECUCION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2008
TOTAL ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	CREDITO VIGENTE AL CIERRE	DEVENGADO AL CIERRE
1: PROMOCION DE LA PYME	13.550.272,00	13.099.783,38
2: PACC	21.244.500,00	2.581.477,99
4: MIPES II	192.845.427,00	550.385,66
5: FONPLATA	3.336.000,00	100.000,00
7: FORT. DEL TEJIDO REG.	2.074.675,00	3.878.236,00
TOTAL GENERAL	**233.050.874,00**	**20.209.883,03**

Adicionalmente, se expone información relacionada con la ejecución de acciones cuyo presupuesto no incide directamente en el Programa 24, entre ellos: Ejecución del Programa 94 – Jurisdicción 91: Bonificación de Tasas – Atención PYMES, Fondos Fiduciarios – FONAPYME – y gasto tributario – SGR y Crédito Fiscal.

LINEA DE ACCION	CREDITO VIGENTE	EJECUCION
Bonificación de Tasas	23.139.200,00	11.347.303,90
FONAPYME	25.414.480,00	12.246.042,00
Crédito Fiscal*		7.675.776,00
SGR*		1.413.411.903,76

* No constituyen gasto público sino gasto tributario

Sobre el particular, cabe señalar que la Dirección de Supervisión y Control de Sociedades no ejecuta presupuesto sino que verifica el cumplimento de los requisitos para obtener el beneficio del gasto tributario originado en el régimen de promoción económica de las pequeñas y medianas empresas (Ley 24.467) por parte de las SGRs. No obstante, se consigna el monto de total de las garantías otorgadas por las mismas.

Por su parte, el programa de Crédito Fiscal para capacitación contemplado en el marco del artículo 3º de la Ley 22.317 ha ejecutado un total de $ 7,68 millones – emisión de certificados de crédito fiscal -.

Con relación al Programa de Bonificación de Tasas, es dable destacar que no habiéndose efectuado licitaciones abiertas con Entidades Financieras durante el ejercicio 2008, a la fecha se han licitado y adjudicado $ 400 millones con destino a la reducción del costo de financiamiento de las PyMES, tramitándose adicionalmente una ampliación del cupo por $ 1.000 millones el cual ya ha sido aprobado y que permitirá intensificar las acciones en este sentido.

Se detalla a continuación, según registros que surgen del sistema SLU, la ejecución del Programa 24: Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa al cierre del ejercicio 2009.

EJECUCION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2009 - ACUMULADA AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE
TOTAL ACTIVIDAD

ACTIVIDAD	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE AL 31/03/09	DEVENGADO AL 31/03/2009	CREDITO VIGENTE AL 30/06/09	DEVENGADO AL 30/06/2009	CREDITO VIGENTE AL 30/09/09	DEVENGADO AL 30/09/2009
1: PROMOCION DE LA PYME	29.258.331,00	29.258.331,00	2.621.024,61	21.782.976,00	7.883.114,50	21.582.976,00	13.328.091,14
2: PACC	18.580.700,00	18.580.700,00	395.175,00	18.580.700,00	1.398.677,10	18.580.700,00	3.376.515,75
4: MIPES II	301.250.000,00	301.250.000,00	113.702,84	301.250.000,00	267.865,57	273.270.480,00	370.712,73
5: FONPLATA	3.524.000,00	3.524.000,00	-	3.524.000,00	229.351,32	3.524.000,00	387.399,40
7: FORT. DEL TEJIDO REG.	4.234.675,00	4.234.675,00	547.410,00	4.234.675,00	400.000,00	4.154.675,00	620.000,00
TOTAL GENERAL	**356.847.706,00**	**356.847.706,00**	**3.677.312,45**	**349.372.351,00**	**10.179.008,49**	**321.112.831,00**	**18.082.719,02**

Cabe señalar, se encuentra en trámite la adecuación presupuestaria – disminución – correspondiente, atento no haberse concretado la operación de préstamo con el BID de $ 272 millones, que financiaría la actividad del Programa Global de Crédito. Esta modificación permitirá reflejar un porcentaje de ejecución acorde al trabajo que se viene desarrollando en materia de fomento y promoción de MIPyMES.

Continuando con las acciones encaradas en términos presupuestarios, se ha procedido a tramitar la rectificación de las metas físicas formuladas para el ejercicio 2009, por cuanto se estimaba pertinente que las mismas debían reflejar la totalidad de la producción bruta generada por esta Subsecretaría con destino a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Desarrollo Regional. En este sentido, se ha procedido a:

- Incorporar la cuantificación de la producción en materia de asistencia técnica y capacitación.
- Adecuar denominaciones de metas ya aprobadas a fin de lograr un mejor reflejo de la información relativa a productos financieros.

Adicionalmente, cabe informar que se ha tramitado la modificación de la estructura programática para el próximo ejercicio transfiriendo a la órbita del Programa 17: Definición de Políticas de Comercio Exterior la Actividad 5: FONPLATA.

Es importante destacar que se han planteado en su oportunidad criterios de trabajo conjunto para la elaboración del Anteproyecto 2010-2012, las cuales se han aplicado efectivamente para su formulación. Entre ellas, es posible señalar la incorporación de metas físicas asociadas a las

acciones en materia de desarrollo regional emprendidas por esta Subsecretaría con el objeto de elaborar de un modo coordinado e integrador, el presupuesto anual de gastos y recursos, y exponer consistentemente a través de la programación de la producción bruta las acciones en materia de Promoción y fomento de PyMES llevadas a cabo por el Ministerio de Producción a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Suplementariamente, se expone información relacionada con la ejecución de acciones (acumulada al cierre de cada trimestre) cuyo presupuesto no incide directamente en el Programa 24, entre ellos: Ejecución del Programa 94 – Jurisdicción 91: Bonificación de Tasas – Atención PYMES, Fondos Fiduciarios – FONAPYME – y gasto tributario – SGR y Crédito Fiscal.

LINEA DE ACCION	CREDITO VIGENTE	EJECUCION AL CIERRE 1°TRIM	EJECUCION AL CIERRE 2°TRIM	EJECUCION AL CIERRE 3°TRIM
Bonificación de Tasas	28.924.000,00	-	10.500.181,98	19.570.509,67
FONAPYME	18.469.536,00	3.855.640,00	8.878.300,00	11.751.416,00
Crédito Fiscal* **		-	-	3.769.293,70
SGR* ***		339.249.135,22	620.760.863,59	-

* No constituyen gasto público sino gasto tributario

** Correponde a proyectos efectivamente aprobados.

*** Debido a los plazos del régimen informativo de las SGRs, no se cuenta aun con datos agregados del sistema para el tercer trimestre.

Se adjunta a continuación, la información correspondiente a la cantidad de empresas asistidas para el periodo señalado. Los datos del ejercicio 2009 muestran el acumulado al cierre del 3° trimestre.

CANTIDAD DE EMPRESAS ASISTIDAS

LINEAS DE ACCION	2007	2008	2009*
Bonificación de Tasas de Interés	1816	6474	4996
Fonapyme	65	82	80
Programa Global de Crédito (1)	3359	95	0
Sociedades de Garantía Recíproca (2)	2766	2459	1745
PRE/ PACC	443	34	142
Complejos Productivos Regionales	248	159	153
Crédito Fiscal para Capacitación	299	369	1231

* Datos estimados al 30/09/2009

(1) Se adjudicó la línea de crédito durante el 2007.No se concretó operación de préstamo con el BID durante los ejercicios 2008 y 2009

(2) El dato 2009 comprende la cantidad de empresas al cierre del primer semestre por las exigencias de la normativa vigente.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

m) Para el sector Rural, los programas detallados en la pregunta 354, muestran los sectores asistidos y los rubros atendidos en cada una de las provincias.

n) Sector Forestal

LEY Nº 25.080 - MONTOS, SUPERFICIES, FORESTADORES,
Y PLANES POR PROVINCIA

PROVINCIA	Monto	Superficie	Forestadores	Planes
BUENOS AIRES	10.275.463,36	14.512,02	342	342
CATAMARCA	12.534,00	35,30	4	4
CHACO	251.857,64	540,64	103	103
CHUBUT	7.665.101,42	12.239,77	188	188
CORDOBA	3.160.775,93	3.773,01	68	68
CORRIENTES	60.598.739,41	150.692,29	806	806
ENTRE RIOS	22.475.230,18	62.244,12	1.030	1.030
FORMOSA	1.739.933,59	594,85	596	170
JUJUY	1.236.706,03	999,86	19	19
LA PAMPA	20.840,00	32,00	2	2
LA RIOJA	545.400,00	300,00	1	1
MENDOZA	4.169.443,38	4.045,86	307	307
MISIONES	100.328.411,05	153.864,04	18.673	13.070
NEUQUEN	6.854.265,40	12.786,03	89	89
RIO NEGRO	489.824,26	988,87	31	31
SALTA	1.282.276,92	1.666,54	33	33
SAN JUAN	479.614,02	496,08	42	42
SAN LUIS	954.499,84	96,70	117	6
SANTA CRUZ	5.362,70	12,80	4	4
SANTA FE	541.555,09	986,68	38	38
SGO DEL ESTERO	1.046.009,56	1.020,86	35	35
TUCUMAN	491.674,91	523,30	31	31
Total general	224.625.518,68	422.451,61	22.559	16.419

Nota: 2009 es parcial (hasta julio)

Fuente D.P.F. SAGPyA 1/ago/09

CONTRATOS POR CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Renegociaciones

478.

a) Informar y detallar cuantos contratos tienen acuerdos firmados de la totalidad de contratos afectados a servicios públicos, con motivo de sus renegociaciones.

b) Detallar cuales contratos con acuerdo firmados tienen trámite resuelto.

c) Informar si en dichos acuerdos se han concretado la revisión tarifaria integral o se ha previsto concretarlas mas adelante.

d) Informar y detallar cuantos contratos se encuentran en trámite o demorados

e) Informar sobre que contratos no se han iniciado gestiones para renegociar y actualizar los mismos.

f) Informar cuando se concretará la revisión tarifaria integral dispuesta en los decretos de algunos contratos renegociados como las distribuidoras y transporte de energía eléctrica, y concesiones viales entre otras, dado que los plazos fijados en los mismos se encuentran vencidos, que debió empezar, según los cronogramas, el año pasado.

g) Informar sobre la política del gobierno en materia tarifaria integral, y en que momento será aplicada, discriminado por actividades industriales, comerciales y residenciales.

h) Detallar si en la política tarifaria se tiene previsto implementar la llamada tarifa social tantas veces anunciadas, y la fecha de realización.

i) Detallar si se mantendrá el esquema empleado de compensaciones y subsidios como fuera realizado con algunas empresas.

j) Informar si el gobierno dará intervención al Congreso para legitimar las renegociaciones y acuerdos futuros, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Nacional o preferirá como se ha concretado anteriormente la sanción de manera ficta.

k) Que acciones ha adoptado el Gobierno ante el dictamen completo de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, dando cuenta de las graves irregularidades de los contratos de Aeropuertos Argentina 2000 e implicando entre otros a los funcionarios en la extralimitación de sus funciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) b) c) d) e) Para responder en forma clara a dichas inquietudes, se acompaña adjunto el informe "Avance del Proceso de Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos" conteniendo el detalle sistematizado del progreso de la renegociación de los contratos de servicios públicos.

Dicha información se vuelca en un cuadro analítico en el cual se expone en cada caso, cual es la situación actual del proceso cumplido a la fecha del presente Informe.

f) En lo que respecta a la renegociación de los contratos de servicios públicos en los cuales se ha previsto efectuar una Revisión Tarifaria Integral, dicho proceso ha sido previsto para su desarrollo dentro de la órbita de acción correspondiente a los respectivos Organismos de Regulación y Control de cada Sector de Servicios.

Puede mencionarse que los Acuerdos celebrados tanto de electricidad como en gas, el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral, prevé un régimen de tarifas máximas, por el término de cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I, Título IX "Tarifas" de la Ley N° 24.076 – Marco Regulatorio del Transporte y Distribución del Gas Natural, y en el Capítulo X "Tarifas" de la

Ley Nº 24.065 - Régimen de la Energía Eléctrica, como así también lo estipulado en sus reglamentaciones, normas complementarias y conexas.

En dichos ámbitos, para llevar a cabo la instancia de Revisión Integral Tarifaria, deben cumplirse el conjunto de condiciones y procedimientos previstos por parte del Concedente y Concesionario, fase que se atraviesa actualmente, con distintos grados de avance.

Ello involucra la determinación de las distintas bases de cálculo de la Tarifa o Margen de distribución en el caso del sector de gas y Valor Agregado de Distribución para el sector eléctrico, como la estructura tarifaria a ser aplicada.

Culminada esta etapa de determinación tarifaria, corresponderá por parte de los Entes Reguladores, la convocatoria a Audiencias Públicas tal lo requerido por la normativa vigente, procediéndose luego a su implementación a través de resoluciones emanadas de dichos entes.

Al respecto cabe consignar que, sin perjuicio del resultado a que se arribe en la Revisión Tarifaria Integral, para la actual instancia los respectivos Acuerdos de Renegociación aprobados con las Empresas Prestadoras de Servicios, han incorporado previsiones en materia de institutos y dispositivos que operan para mantener el equilibrio entre el nivel de calidad y seguridad de los servicios prestacionales y el valor convenido para las tarifas

g) En el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos, y así se ha ido plasmando en los acuerdos que ya se han celebrado con las Empresas Prestatarias, el tema Tarifario ha estado muy presente en la preocupación del Gobierno al readecuar los contratos.

El tema Tarifario es uno de los elementos del contrato sujeto a revisión, presentado una situación disímil en los distintos sectores involucrados, ya que la tarifa resulta definida por un conjunto de elementos y factores que son distintos en cada uno de los servicios públicos.

Por ello se ha considerado específicamente en cada uno de los Sectores, bajo el análisis y ponderación del conjunto de factores y elementos que componen el cuadro de prestaciones y valores retributivos del consumo, atendiendo al esquema adoptado en cada Sector concesionado, como también de las proyecciones que corresponda considerar dentro de la negociación contractual.

Bajo dichos parámetros, se ha priorizado preservar equilibrios para compatibilizar por una parte las necesidades planteadas para mantener, consolidar y expandir los servicios públicos; y las razonables expectativas de rentabilidad de la Empresas Prestadoras, con relación general a la marcha de las condiciones de marco económicas y sociales, y en términos particulares respecto a las posibilidades que de pago de los distintos tipos de usuarios.

En tal sentido, se considera que los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos plasmados hasta el presente, como también en las posiciones que el Estado plantea para los entendimientos sujetos aún a discusión, reflejan un adecuado balance de los distintos intereses involucrados, considera a los usuarios actuales y futuros, y atiende la perspectiva del ESTADO NACIONAL, como PODER CONCEDENTE, en cuyo carácter resulta ser el GARANTE de la prestación eficiente y accesible de los servicios.

Conforme a ello, la política del Gobierno en materia tarifaria, surge a la vista y puede ser apreciada concretamente en los términos y condiciones estipuladas en los Acuerdos de Renegociación que fueran firmados y ratificados con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Dichos acuerdos en todos los casos han contado con la previa intervención del Honorable Congreso de la Nación.

Previsiones similares se hallan incorporadas en los términos de los entendimientos que siguen discutiéndose en el marco de los procesos de renegociación que se hallan substanciándose en la actual etapa.

h) Con relación al instituto de la Tarifa Social, el mismo ha sido contemplado en diversos Acuerdos contractuales, en sintonía con las distintas iniciativas que oportunamente fueron presentadas y discutidas en el ámbito del H. Congreso de la NACION.

El criterio general que fuera oportunamente determinado para los Acuerdos, ha sido establecer condiciones generales que fueran similares para adecuar todos los contratos de un mismo sector, de manera de generar estipulaciones homogéneas para todos los concesionarios y licenciatarios, teniendo en miras establecer condiciones tarifarias de menor costo para los sectores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socio-económica.

El instituto de Tarifa Social debe entenderse como una de las condiciones generales comprendidas en los entendimientos planteados para todos los Operadores comprendidos en un mismo sector.

Cabe recordar que el instituto de la Tarifa Social por su naturaleza y los elementos que contiene debiera surgir de un régimen basado en una norma de carácter general, lo cual ha sido materia de diversos proyectos presentados en el CONGRESO NACIONAL.

Dicho régimen deberá ser objeto de reglamentación en cada sector, dado que existen cuestiones a ser definidas y aplicadas por las respectivas autoridades de aplicación

La inclusión de la cláusula de Tarifa Social en los entendimientos se basan en una vía consensual que asume el otorgamiento de beneficios y compromisos por parte de los distintos Operadores, en clara vinculación con las regulaciones que fueran a adoptarse ya por normas generales de carácter normativo.

Ello implica que aún lo acordado en esta materia puede ser objeto de todo tipo de cambio según resulte de las normas generales que se aprueben para regular esta materia

El instituto de la Tarifa Social, sin perjuicio de las decisiones que pudieran resultar en esta materia por parte del H. Congreso de la Nación, podrá ser considerado y adoptado en el marco del proceso de Renegociación Tarifaria Integral que fuera previsto en las renegociaciones de los contratos

i) A lo largo del proceso de renegociación con los distintos sectores involucrados en las tratativas de revisión contractual y que fuera llevado a cabo bajo el amparo de las disposiciones de la Ley N° 25561 y sus normas complementarias, no han sido considerados previsiones en materia de compensación y subsidios dentro del esquema prestacional y Tarifario de los sectores.

Ello puede observarse de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos de Renegociación que fueran establecidos con las Empresas Concesionarias y Licenciatarias, los cuales fueran intervenidos en el H. Congreso de la Nación y posteriormente ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Idénticas condiciones son las que se manejan dentro de las tratativas que se realizan respecto a los Contratos pendientes de negociación.

j) La Ley 25.561 que declaró la emergencia, delegó en el PODER EJECUTIVO un conjunto de facultades y dispuso la renegociación de los contratos de servicios públicos, configurando un régimen cuya naturaleza jurídica responde claramente a una situación de excepción. Dichas estipulaciones han sido posteriormente ratificadas y complementadas a través de diversas Leyes así como también por diversas normas reglamentarias dictadas para llevar a cabo la renegociación.

Las condiciones fijadas por el Congreso para desarrollar el proceso de renegociación han determinado el marco de actuación del PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con la tarea encomendada.

Durante el proceso de renegociación, el Gobierno de la NACION ha mantenido contacto directo y permanente con la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas, órgano al cual la Ley N° 25.561 le confiriera la misión de dictaminar y controlar lo actuado por el PEN.

Las propuestas de renegociación consensuadas con la Empresas prestadoras, fueron elevadas a esa COMISION de conformidad a lo previsto en el art. 20 de la Ley Nª 25.561 y el Artículo 4 de la ley 25.790.

Por esta última disposición el H. CONGRESO se ha reservado la posibilidad de aceptar o rechazar la propuesta "in totum".

Dicha previsión guarda directa vinculación con su antecedente, que es el art.20 de la Ley 25.561 que expresa: "Créase a todos los efectos de esta ley la Comisión Bicameral de Seguimiento la cual deberá controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo. Los dictámenes en todos los casos serán puestos en consideración de ambas Cámaras…."

De esta forma la Ley de Emergencia oportunamente dispuso que ambas Cámaras deban considerar los dictámenes de la COMISION sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, adoptar luego una posición y comunicarla posteriormente al PEN.

Este esquema de carácter general para la Emergencia, previó una modalidad de participación en el control de los actos del PEN, ex post. En el caso de los acuerdos de negociación, dicha modalidad no concurría al proceso de toma de decisión sobre los acuerdos.

La sanción del art.4 de la Ley Nº 25.970 modifica de forma particular el tipo de participación del H.CONGRESO respecto a las renegociaciones, incorporando un mecanismo de clara incidencia sobre el proceso, a través de la aceptación o rechazo de las propuestas de renegociación.

La aplicación de tal mecanismo deviene en una resolución vinculante para el PEN; la aceptación del CONGRESO, ratifica la propuesta, mientras que el rechazo implica que debe reanudarse la renegociación.

El funcionamiento de un dispositivo vinculante de tal naturaleza, en modo alguno encuadra en el concepto del art.82 de la Constitución Nacional - inserto en el Capítulo sobre la sanción de las leyes – que promulga que la sanción de las leyes no puede ser tácita (sanción ficta de leyes). Este no es para nada el caso.

El Congreso incorporó un mecanismo de intervención que dispone una opinión vinculante sobre el acuerdo alcanzado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, y los actos de ambas CAMARAS respecto a dicha previsión particular, de ninguna forma puede asimilarse a una sanción ficta de una norma general.

Es pertinente que el H. CONGRESO previera un mecanismo de decisión, que una vez puesto en marcha, culmina dentro de un plazo cierto, en una definición positiva (aprobación) o negativa (rechazo) sobre las propuestas de ACUERDO.

Caso contrario se hubiera dispuesto una actividad – aprobar o rechazar - que carecería de fecha cierta, así como podría darse igualmente un supuesto de aprobación parcial o condicionada, lo cual sería incompatible con el mandato a término otorgado al PEN que lleva el plazo de cerrar las negociaciones dentro de la emergencia, como también generaría un escenario de incertidumbre sobre la renegociación que afectaría la prestación de los servicios en claro perjuicio para los Usuarios

k) En lo que respecta al proceso de renegociación llevado a cabo con la Empresa Aeropuertos Argentina 2000, el mismo se ha cumplido bajo las mismas reglas, condiciones y procedimientos que fueron aplicados para el conjunto de los Sectores de Servicios Públicos.

En tal sentido la renegociación del contrato con dicha Empresa Concesionaria se ha cumplido conforme a todos los requerimientos previstos en la normativa vigente para la renegociación.

Dicho proceso atravesó las etapas de evaluación del cumplimiento contractual por el Órgano de Control sectorial, la ronda de discusión y tratativas entre concedente y concesionario, la

publicidad de la propuesta de revisión contractual, la participación ciudadana y realización de la audiencia pública, los pertinentes controles de legalidad y consistencia, la intervención correspondiente al H.Congreso de la Nación y posterior ratificación del Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Nacional (DECRETO N° 1799/07)

Debe señalarse que la propuesta de Acuerdo de Renegociación con la Empresa, fue aprobado por la H. Cámara de Diputados de la Nación, Y La H. Cámara del Senado en las sesiones que fueron mantenidas el día 13/02/07.

VIALIDAD NACIONAL

Concesiones Viales

479. Sírvase informar:

a) ¿Cuál es el estado actual de las concesiones viales? tras haber fracasado la licitación que llevó adelante para reprivatizar los corredores viales a principios de año, el Ministerio de Planificación dejó al sistema de peajes en medio de una nebulosa que aún no ha sido resuelta. Luego de ese traspié, se resolvió mantener en forma transitoria el actual esquema y redefinir los pliegos para efectuar una nueva licitación.

b) ¿Qué hará el Gobierno a partir del 1 de noviembre? Dado que los contratos de los seis concesionarios actuales finalizaron legalmente el 31 de octubre del año pasado. Al no poder completar a tiempo el proceso licitatorio que había encarado para reprivatizar las rutas, el Gobierno decidió en ese momento prorrogar las concesiones hasta el 5 de mayo; posteriormente a esta fecha, se acordó de palabra con los actuales concesionarios una nueva prórroga que, en teoría, debe llegar hasta el próximo 31 de octubre. El problema es que esa extensión contractual que debía haberse firmado el 5 de mayo aún se encuentra en el aire y sin ninguna norma oficial que avale la continuidad operativa de las empresas que operan las rutas más transitadas; y además, desde principios de mayo, las seis operadoras de las rutas deben depositar todo lo que cobran en las cabinas en una cuenta especial del Estado y cubrir sus gastos y los sueldos con recursos propios, y por esa razón no pueden disponer de la parte de la recaudación de los peajes que les corresponde.

c) Confirmar si tal situación atípica llevó a las concesionarias a tener que negociar con el gremio de los peajistas el pago en cuotas de sueldos y aguinaldos. De acuerdo con los datos que manejan las empresas, una vez que se aprueben las prórrogas en juego, el Estado tendrá que girarles una suma total de casi $ 90 millones por las recaudaciones que tienen que cobrar de los últimos tres meses y medio.

d) Informar si más allá de la cuestión económica, que actitud adoptará el Estado por la existencia de otro aspecto que también es preocupante. Al no estar las prórrogas al día, no habría ningún sustento legal para seguir cobrando los peajes que figuran en los contratos. ¿Que pasaría si un usuario se niega a pagar y acude a la Justicia con el argumento de que los contratos no están vigentes?.

e) Informar de acuerdo a esta situación actual, si el Estado renovará las concesiones vigentes y detallar en que condiciones, con un nuevo contrato o directamente se extiende el plazo a expirar

f) Informar si solamente prorrogará las mismas por un período corto, hasta que se convoque a licitación nuevamente y detallar las condiciones a exigirse, a los operadores que mantendrán el cobro de peajes en los corredores viales más transitados del país. por un período de cuatro años y con un nuevo formato de obras e inversiones

g) Informar si la demora de la Autoridad de Aplicación en prever las nuevas condiciones de las Concesiones Viales están motivadas al atraso registrado en los relevamientos técnicos y definición

de las nuevas obras que se deben incorporar en cada corredor, y también por que muchas obras que habían quedado a cargo del Estado arrastran un marcado atraso por fallas de gestión y problemas presupuestarios.

h) Detallar si en las nuevas condiciones se mantendrá el esquema actual dejando todas las ampliaciones y repavimentaciones en manos de Vialidad Nacional y el OCCOVI, el órgano de control vial; ó a diferencia del esquema actual, donde los concesionarios sólo tienen a su cargo el "mantenimiento elemental" de las rutas, los futuros operadores incluirá un nuevo formato de obras e inversiones del sistema por peaje y recursos presupuestarios, y tendrán que realizar los "trabajos de conservación y las obras estructurales" a abonarse por el Estado.

i) Informar si los nuevos concesionarios deberán realizar las obras estructurales que serán pagadas por el Estado con fondos presupuestarios para no trasladar esas inversiones a los peajes

j) Informar si se le dará a los actuales operadores de los corredores viales la prioridad en caso de llamarse a licitación o se incorporaran otras ofertas con las condiciones que se tiene previsto o con el sistema actual

k) Informar si se está cumpliendo con lo convenido para que a partir del vencimiento del 20 de diciembre de 2008, en adición al pago de cada cuota de capital e intereses se cancelará el monto de los intereses de mora adeudados a la fecha, conforme al cuadro de amortización, previsto en el nuevo contrato entre el gobierno nacional y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que regulariza el pago de los vencimientos de préstamos otorgados en 1996 para cofinanciar el proyecto de corredores viales, modifica los plazos originales y establece que la Argentina deberá abonar semestralmente un total de 32 pagos consecutivos

l) Informar que actitud adoptó el Poder Ejecutivo ante la denuncia efectuada por Mondino, dado que para el defensor del pueblo, en su informe expresa que el proceso de renegociación en los últimos años resultó “inconstitucional a partir de la aprobación ficta de múltiples contratos: esa metodología es sostenida por el gobierno nacional y en ese esquema el usuario es transformado en rehén, en tanto que los empresarios resultan ser cómplices a partir de su rol pasivo; recordó que las empresas concesionarias “recibieron fuertes multas por cuestiones relacionadas con infraestructura, seguridad y preservación del ambiente”, además de diversos informes negativos de la Auditoría General de la Nación. La prórroga de los corredores viales cuestionados significa “una total indiferencia hacia los intereses de los usuarios y del patrimonio nacional”.

m) Informar si previamente a la recepción de las rutas por expirarse el término de las concesiones otorgadas oportunamente por el sistema de peaje, dispondrá implementar Auditorías Técnicas y Económicas, para efectuar la evaluación del estado de dichas rutas, determinando el cumplimiento de las condiciones y requisitos contractuales que fueran establecidas para el término del plazo otorgado a los Concesionarios.-

n) Detallar si el Poder Ejecutivo recibirá los corredores viales una vez que los parámetros que se indican a continuación tengan valores con resultados satisfactorios, tales como:

1- Índice del Estado del Pavimento (IE) que debe ser mayor o igual a siete y medio (7,5) calculado de acuerdo a la metodología de Evaluación de Estado de Pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad

2- Capacidad Estructural de los pavimentos en servicio, a fines de cubrir las necesidades demandadas por el tránsito de circulación. Si no se cumpliera esta condición el concesionario deberá realizar tareas de refuerzo necesarias.

3- Índice de Serviciabilidad Presente (ISP) mayor o igual a dos coma ocho (2,8) calculado de acuerdo a la Metodología de Evaluación de pavimentos de la DNV., con niveles de rugosidad, ahuellamiento y fisuración de rutas.

4- Condiciones exigibles para banquinas pavimentadas y de suelo, de acuerdo a las normas de diseño vigentes en la DNV

5- Conservación de alcantarillas y obras de arte, en perfecto funcionamiento y condiciones de limpieza.

6- Señalamiento horizontal de acuerdo a la Ley 24.449,de Tránsito y Seguridad Vial, normas vigentes de la DNV y especificaciones contractuales con determinación del valor de integridad superficial y garantizando la reflectividad estipulada en las especificaciones técnicas

7- Cumplimiento de las medidas y recaudos adoptados para la satisfacción de la preservación del ecosistema que se hubiere requerido en las obras contratadas

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Por el Decreto Nº 1.020 de fecha 30 de julio de 2009 se dispuso que la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD será la Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesiones Viales. Nos remitimos al punto 462, f).

Se reitera que en este marco, se encuentran tramitando 2 Decretos:

- EXPTE. OCCOVI Nº 6699/2009: Decreto que faculta a la Dirección Nacional De Vialidad, organismo descentralizado bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obra Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto Nº 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio que se establezca, extendiendo en hasta CIENTO VEINTE (120) días adicionales el lapso de prórroga autorizado por el Decreto Nº 422 de fecha 5 de mayo de 2009.
- EXPTE. DNV N° 20356-V-2009: Decreto por el cual:
  - Se adjudica la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Nacional Nº 4 descripto en el Anexo I de la
  - Resolución Nº 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a CORSÁN CORVIAM CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su oferta de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($1.986.490.069,71) IVA incluido
  - Se declara fracasado el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por las causales detalladas en el ANEXO que forma parte integrante del mismo.
  - Se autoriza a la Dirección Nacional de Vialidad, a llamar a licitación para la adjudicación de sendos contratos conjuntos de concesión de obra pública y de obra pública para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 descriptos en el Anexo I de la Resolución Nº 1.095 de fecha 22 de octubre de

2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, tomando cada uno de los corredores mencionados como una unidad indivisibles y el conjunto de los trabajos de obra a realizar en cada corredor como la obra vial integral a ejecutar en ese corredor.

b) Por Decreto Nº 422 de fecha 5 de mayo de 2009 se facultó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de las Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto Nº 1.007/03, a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de culminación de las concesiones vigentes, establecida de común acuerdo en las Actas Acuerdo aprobadas por Resolución Nº 66 de fecha 16 de enero de 2009 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que en atención a que por el Decreto Nº 1.020 de fecha 30 de julio de 2009, se dispuso que la Dirección Nacional de Vialidad, Organismo descentralizado bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, reviste el carácter de Autoridad de Aplicación Delegada en los términos del Artículo 67 de la Ley Nº 23.696, de los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales aprobados por Decreto Nº 1.007/03; mediante Resoluciones Nº 1.907 de fecha 25 de agosto de 2009, Nº 1.926 de fecha 27 de agosto de 2009, Nº 1.903 de fecha 25 de agosto de 2009, Nº 1904 de fecha 25 de agosto de 2009, Nº 1905 de fecha 25 de agosto de 2009 y Nº 1906 de fecha 25 de agosto de 2009, todas del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se aprobaron las Actas Acuerdo celebradas con las concesionarias de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, cuyos Contratos fueron aprobados por el Decreto Nº 1.007/03.

Actualmente, por Expte. OCCOVI Nº 6699/2009 se encuentra tramitando un proyecto de Decreto que faculta a la Dirección Nacional de Vialidad, a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto Nº 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio que se establezca, extendiendo en hasta CIENTO VEINTE (120) días adicionales el lapso de prórroga autorizado por el Decreto Nº 422 de fecha 5 de mayo de 2009.

c) No corresponde al Gobierno Nacional

d) Conforme la normativa citada al punto b) se encuentran legalmente prorrogados los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 aprobados por Decreto Nº 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, que dan sustento al cobro de tarifa a los usuarios.

g) No, la demora no está motivada en el atraso de relevamientos técnicos y definición de las nuevas obras que se deben incorporar en cada corredor.

Con los relevamientos técnicos realizados oportunamente se ha definido el Plan de Obras, el cual ha sido incluido dentro del llamado a Licitación efectuada en el Marco del Decreto P.E.N. Nº 1.615/08 y la Resolución MPFIPyS Nº 1.095/2008.

Para ese llamado a licitación, se dividió la Red Vial Nacional Concesionada en ocho nuevos Corredores Viales, dentro de los cuales se ha considerado la ejecución de obras por parte de la Concesionaria, que recibirán pago directo a través de certificados de obra bajo la modalidad de pago “por unidad de medida”.

Cada tipo de Obra comprende un conjunto de propuestas que han sido elaboradas a nivel de Anteproyecto Técnico; quedando a cargo de la CONCESIONARIA la elaboración de los correspondientes Proyectos Ejecutivos y la ejecución de las obras.

Dichas obras se han subdivido en:

A. OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI)

En el caso de las ORI se ha buscado recuperar la infraestructura partiendo de un saneamiento estructural y a su vez incorporar obras anexas necesarias para la seguridad, confort y estética de los usuarios. Por otra parte se busca asegurar un diseño vial uniforme y mejorar la señalización vial, logrando de este modo mejorar el estado de la red vial.

B. OBRAS NUEVAS (ONU)

1. Obras de Seguridad (OSE)

Son las referidas a adecuaciones hidráulicas de obras de arte mayores y menores, mejoras de intersecciones mediante la construcción de rotondas y/ó canalizaciones según corresponda, construcción de pasarelas peatonales y adecuación de travesías urbanas mediante la incorporación de separadores físicos, semáforos inteligentes, señalización, construcción de bicisendas y otras obras.

2. Obras de Ampliación de Capacidad de Calzadas (OACA)

Son las referidas a variantes, duplicaciones de calzadas, incorporación de trochas adicionales, ensanche de calzadas existentes, pavimentación de banquinas, construcción de nuevos puentes, y otras obras.

3. Obras Complementarias

Con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad de los CORREDORES VIALES se han previsto Obras Complementarias tales como: Señalización Horizontal y Vertical, Colocación de Baranda de Defensa tipo Flex-Beam y Colocación de Alambrados, Instalación de Paneles de Mensaje Variable en Estaciones de Peaje y Pesaje, Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación y Forestación.

En resumen, se han definido y se encuentran elaborado los anteproyectos de:

- Más de 150 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura que implican 5.200 Km. de repavimentaciones de calzada.
- Más de 100 Obras de Seguridad.
- Más de 10 Obras de Ampliación de Capacidad (duplicación de calzadas, terceras trochas)

Obras Complementarias tales como: Señalización Horizontal y Vertical, Colocación de Baranda de Defensa tipo Flex-Beam y Colocación de Alambrados, Instalación de Paneles de Mensaje Variable en Estaciones de Peaje y Pesaje, Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación y Forestación.

h) De mantenerse los lineamientos del llamado a licitación pública efectuado dentro del marco del Decreto P.E.N. Nº 1.615/08 y la Resolución MPFIPyS Nº 1.095/2008, la ejecución de las obras quedaría a cargo de las concesionarias y las mismas, recibirán pago directo a través de certificados de obra bajo la modalidad de pago “por unidad de medida”.

i) Como se indicó en el punto anterior, de mantenerse los lineamientos del llamado a licitación pública efectuado dentro del marco del Decreto P.E.N. Nº 1.615/08 y la Resolución MPFIPyS Nº

1.095/2008, la ejecución de las obras quedaría a cargo de las concesionarias y las mismas, recibirán pago directo a través de certificados de obra bajo la modalidad de pago "por unidad de medida" por lo tanto las inversiones en estas obras no se trasladarán al costo del peaje.

j) k) l) m) El organismo tiene previsto realizar los controles de cierre de las concesiones, sobre la base de auditorias económicas y técnicas.

Respecto a los controles técnicos, se informa que con motivo de la finalización del plazo previsto en el contrato se efectuó un control técnico general de la concesión y un informe de cierre al 31 de Octubre de 2008, siguiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva del OCCOVI.

En el informe de cierre al 31 de Octubre de 2008 puede verse el grado de cumplimiento que ha alcanzado cada concesionaria durante los 5 años de concesión, destacando especialmente las observaciones que se les formularon, las Actas de Constatación realizadas con motivo de incumplimientos, así como la estimación del costo de los trabajos necesarios para subsanar los incumplimientos.

n) 1- La representación del Índice de Estado se determina a través del cálculo de los parámetros individuales que lo componen, y que constituyen los únicos valores que resultan pasibles de penalización en los actuales contratos de concesión. Como consecuencia de ello, si cualquiera de esos parámetros individuales no alcanza las exigencias establecidas en los Pliegos, será pasible de las penalizaciones previstas en el contrato.-

2- Los resultados obtenidos de las mediciones de Capacidad Estructural de los pavimentos (mediciones realizadas de acuerdo a contrato) fueron utilizados para el diseño de las obras de Reacondicionamiento de Infraestructura para su incorporación en los pliegos de licitación de los nuevos corredores viales.

3- La representación del Índice de Serviciabilidad presente se determina a través del cálculo de los parámetros individuales que lo componen, y que constituyen los únicos valores que resultan pasibles de penalización en los actuales contratos de concesión. Como consecuencia de ello, si cualquiera de esos parámetros individuales no alcanza las exigencias establecidas en los Pliegos, será pasible de las penalizaciones previstas en el contrato.-

4. 5. 6- Los elementos cuya información se solicita en estos puntos se encuentran detalladamente descriptos en los relevamientos de cierre producidos por los Supervisores Generales reseñados en el punto n.1), quienes ante incumplimientos detectados realizaron las Comunicaciones y Actas de Constatación correspondientes como así también el cómputo y estimaron el costo de las obras necesarias para subsanar las deficiencias detectadas.

7- Las Inspecciones de las obras respectivas, verifican han verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en el manual MEGA de medio ambiente.

OBRA PÚBLICA

Acciones adoptadas

480. Informes varios:

a) Informar que acciones adoptó el Gobierno, ante el informe de la Auditoria General de la Nación (AGN) expresa con una conclusión inquietante que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, no planifica sus acciones ni cuenta con un sistema de control de gestión que permita el análisis y evaluación de sus gastos, siendo la cartera con el mayor presupuesto para gasto discrecional, para una política de obras públicas.

b) Confirmar que medidas y acciones realiza el gobierno, ante la crítica del organismo cuya misión es asistir técnicamente al Congreso en el control del estado de las cuentas del sector público y verificar el cumplimiento contable, legal y de gestión por parte del Ejecutivo, analizando lo actuado por esa estratégica repartición de la administración

c) Ante el examen de la AGN, que incluyó la revisión de los plazos y la ejecución de los fondos fiduciarios mediante los que esa cartera ejecuta obra pública, poniendo el acento en la descoordinación y los riesgos que ese esquema de acción supone para el control de los recursos y las obras, informar cual ha sido la respuesta del Ministerio, para resolver los siguientes aspectos:

1- El Ministerio debe contar con una planificación estratégica para las obras públicas a realizar en el territorio nacional a mediano y largo plazo, que relacione las acciones que están llevando a cabo incluso las secretarías y los fondos fiduciarios de su órbita

2- La Secretaría de Obras Públicas debe contar con criterios y pautas para desarrollar su plan estratégico que refleje las necesidades ciertas de la población. Tampoco planifica teniendo en cuenta las actividades de otras secretarías del ministerio

3- La Secretaría de Energía no cuenta con una planificación estratégica y, en consecuencia, su accionar se encuentra basado en la firma de convenios con las distintas jurisdicciones para que sean éstas las que lleven a cabo la obra y el financiamiento de planes que se enmarcan en la política energética" nacional.

4- La Secretaría de Transporte no cuenta con un sistema que centralice la información de su gestión", algo que quedó demostrado en los problemas que esa dependencia mostró para entregarles a los auditores oficiales la información solicitada. De hecho, la Dirección Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte aún tiene pendiente la remisión de la información solicitada por la AGN

5- La auditoria tampoco obtuvo la planificación estratégica de la Secretaría de Minería. En su descargo, el coordinador de Administración del subprograma Gestión Ambiental Minera explicó que ese plan se ejecutaba a través de la Dirección Nacional de Minería, pero no lo adjuntó para que pudiera ser evaluado

d) Informar que acciones se llevaran a cabo para desarrollar instructivos que "normen los procedimientos implementados por el ministerio para la realización de obras públicas mediante transferencias a las jurisdicciones"

e) Detallar como implementará el Ministerio las modificaciones para que las modificaciones presupuestarias realizadas obedezcan a prioridades institucionales establecidas para el mediano o largo plazo en una planificación confeccionada y aprobada oportunamente.

f) Informar como y cuando desarrollará el Ministerio procedimientos administrativos expresados en manuales relativos a la presentación, elaboración, selección, contratación, ejecución, certificación de la obra pública, dado no existen pautas y parámetros claros para determinar prioridades para la selección y ejecución de las obras.

g) ¿Cuál es el cumplimiento del proceso presupuestario para empresas públicas y otros entes públicos establecido en el Capítulo III, Título II, de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control?

h) ¿Cuáles son las condiciones para participar de la licitación publica a través de la cual se fijan los requisitos para la puesta en marcha del sistema único de boleto electrónico "-SUBE-"? ¿Cuáles son los motivos a través de los cuales aún no se ha implementado el sistema habiendo ya transcurrido los 90 días establecidos por el Decreto 84/2009?

i) ¿Cuál es el actual estado de los ocho Corredores Viales Nacionales, en materia de construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación?

j) Al haberse vencido los contratos de concesión para dichos Corredores Viales el 1ro de Noviembre de 2008, ¿porqué se tardó hasta abril del 2009 para renegociarlos?

k) ¿A que se debió el fracaso de las renegociaciones, realizadas recién en abril de 2009, en 7 de los 8 los contratos de concesión vencidos?

l) Pasados ya 7 meses desde dichos fracasos, ¿por qué aun no se ha llamado aún a nueva licitación para renegociar aquellos contratos?

m) ¿Qué tipo de investigaciones se están llevando a cabo y que sanciones se impusieron ante los numerosos incumplimientos contractuales incurridos por las empresas oferentes?

n) ¿Cuál es el monto total de fondos transferidos por el Estado Nacional al Órgano de Control y Concesiones Viales (OCCOVI) durante los años 2008 y 2009?

o) ¿Qué acciones y medidas se están tomando para cumplir con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoria General de la Nación en su informe Nº 047/2008, con respecto al desempeño del Órgano de Control y Concesiones Viales (OCCOVI)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

5) i) j) k) l) m) n) o) Idem a Respuestas 417, 462 y 479.

FONDOS FIDUCIARIOS

Informes varios

481.

a) Referidos a la gestión, evolución, el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, incluidos en el Sector Público Nacional en los términos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control se solicita informe sobre:

1- Área de la Administración Nacional: responsable del seguimiento de cada Fondo Fiduciario de acuerdo a la norma de creación de cada uno de los fondos y funcionarios que la integran

2- Detallar en su caso los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, como así ingresos y recursos, las transferencias realizadas y las obras ejecutadas o programadas, y los gastos de administración, personal, agencias y remuneraciones abonadas; desde su creación hasta la fecha

3- Informar sobre los controles ejercidos en cada Fondo por la Sindicatura General de la nación y por la Auditoria General de la nación con los alcances establecidos en la ley 24156.

b) La información a suministrar comprende los siguientes Fondos Fiduciarios:

1- Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación - Ley N° 23.877.

2- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Ley N° 24.623 - Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995. Decreto 977/01.

3- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley N° 24.855 - Decreto N° 924 del 11 de septiembre de 1997.

4- Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Decreto N° 924 del 11 de septiembre de 1997.

5- Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil y Tasas viales- (Sistema de Infraestructura del Transporte – SIT)- Decreto N° 976 del 31 de julio de 2001. (no regido por la ley 24.156) con transferencias de los bienes fideicomisazos ley 24.441 y modificatorias.

6- Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto N° 1381 del 1 de noviembre de 2001.

7- Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas - Ley N° 25.565 - Decreto N° 786 del 8 de mayo de 2002.

8- Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura - Decreto N° 1299 del 29 de diciembre de 2000.

9- Fondo Fiduciario para atender Inversiones en Transporte y Distribución de gas - Decreto N° 180 del 13 de febrero de 2004.

10- Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica- Decreto 1331/96- Art. 12 de la ley 23.877.

11- Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME)- Ley 25.300- Decreto 1974/2001-(28-8-2001)

12- Fondo de garantía para la Micro, Pequeña y mediana Empresa (FONAPYME) Ley 25.300- Decreto 1074/01 (28-8-01)

13- Fondo Fiduciario para la Refinanciación hipotecaria- Ley 25.798

14- Fondo Fiduciario para la promoción del sowftware-Ley 25.922

15- Fondo Fiduciario de Capital Social - Decreto N° 675 del 21 de julio de 1997.

16- Fondo FIT/AR en fideicomiso - Asistencia Técnica para la ejecución de las actividades del Proyecto de Asistencia Técnica en el campo de la propiedad industrial. Acuerdo de Cooperación Técnica entre Instituto Nacional de La Propiedad Intelectual (INPI) dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Organización Mundial de La Propiedad Intelectual (OMPI) del 30 de mayo de 1998.

17- Fondo Fiduciario de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios - Resolución N° 313 del 14 de abril de 2000 del ex MINISTERIO DE EDUCACION.

18- Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas - Decreto N° 342 del 18 de abril de 2000, incorporando los Fondos Fiduciarios de Asistencia a entidades financieras y seguros y también de Capitalización bancaria

19- Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) - Ley N° 25.401 (Artículo 74) - Resolución N° 174 del 30 de junio de 2000 de la Secretaría de Energía del Ex - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

20- Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) - Ley N° 25.422.

21- Fondo Fiduciario para atender la contratación de transporte y adquisición de gas natural- Decreto 950/94

22- Convenio Secretaría de Hacienda y Banco de Inversion y Comercio Exterior S.A. - Resolución N° 557 del 26 de abril de 1994 del ex Ministerio de Economía Obras Servicios Públicos.

c) Qué acciones y decisiones ha llevado a cabo el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto 906/ 2004, que creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, y la atribución de realizar inversiones de los fondos disponibles en activos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

d) Estado actual del Fondo Fiduciario creado por la Secretaría de Energía por Resoluciones Nº 712/04 y 826/2004, para inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM). Este fondo fue creado sin tener atribuciones para ello la Secretaría de Energía y tampoco fue convalidado por el PEN, ni remitido al Congreso para refrendarlo-

e)Se solicita también sobre el Fondo Fiduciario correspondiente a la tasa al gas-oil, el detalle a partir del Decreto 906/01, los bienes fideicomisazos que se destinaron para:

1) Compensación en las concesiones de los corredores de la Red Vial Nacional, desde su creación a la fecha

2) Desarrollo de infraestructura del sistema ferroviario de pasajeros y cargas (SIFER), desde su creación a la fecha

3) Compensaciones al transporte (SISCOTA), desde su creación a la fecha

f)Motivos por el cual el Poder Ejecutivo no dispone el envío cuatrimestral al Congreso de la Nación con la información detallada de la totalidad de los Fondos Fiduciarios vigentes

g) ¿Se ha consultado al Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional (Dec. 906/04) para las condiciones (tasas de interés y plazos) de los préstamos (y renovaciones) realizados?

h) ¿Se han realizado operaciones de refinanciación con fondos del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, atento a que ya cuenta con los fondos previstos y el Comité Directivo nombrado? ¿Con qué criterios, cuántas operaciones, por qué montos?

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

a) 1) Es materia de competencia de esta SIGEN, conforme lo establece el artículo 98 de la ley N° 24156 y sus modificatorias, el control de todos los organismos y entidades enunciados en el artículo 8° del citado cuerpo legal, incluyendo entre ellos a los Fondos Fiduciarios.

En razón de ello, la Sindicatura General de la Nación efectúa la supervisión de todo el sistema de control interno, siendo las Unidades de Auditoría Interna de las jurisdicciones en la que actúan, las encargadas del control directo de los Fondos Fiduciarios que están bajo su órbita.

A fin de clarificar la exposición, como Anexo I se acompaña un cuadro en el que se detallan los Fondos Fiduciarios que motivan el requerimiento, y se indica en cada caso, el Organismo que actúa como fiduciante, el fideicomisario, la finalidad, el beneficiario, el área de la Administración Pública responsable del seguimiento.

3) Al elaborar su Plan Anual, SIGEN contempla la ejecución de auditorías específicas, de acuerdo a la evaluación de riesgos y su disponibilidad operativa y de recursos. En razón de lo expuesto, en el Anexo I se exponen las distintas auditorías efectuadas en relación de los Fondos Fiduciarios, programadas en los Planes Anuales de tareas.

b) Se hace saber que la información que se suministra en el Anexo I contempla los Fondos requeridos en este inciso.

d) Las tareas de fiscalización y control que realiza la SIGEN en dicho Fondo Fiduciario están encomendadas a la Comisión Fiscalizadora del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., designada a propuesta de SIGEN, ejerciendo los controles de legalidad que le corresponden por la Ley Nº 19.550 en el directorio y por la Ley Nº 24.156 respecto de la supervisión de la Unidad de Auditoría Interna en la entidad bancaria. El BICE S.A., como agente Fiduciario, actúa administrando los Fideicomisos Termoeléctricas Timbues y Manuel Belgrano.

Los contratos de los citados Fideicomisos, en el marco de la Ley Nº 24.441, se firmaron con fecha 4 de abril de 2006, habiendo aprobado el Directorio del BICE, su participación como administrador fiduciario de los mismos.

Las otras partes en los referidos Fideicomisos son: 1) la Secretaría de Energía de la Nación, en su carácter de autoridad regulatoria de los fondos del Mercado Eléctrico Mayorista, 2) la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. o CAMMESA (Fiduciante), y 3) El Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) (Fiduciario) a través del cual se constituyeron los

Fideicomisos Central Termoeléctrica Timbues y Manuel Belgrano.

El último informe emitido sobre el particular por la Unidad de Auditoría Interna del Banco de Inversión y Comercio Exterior, y con relación al desempeño del BICE S.A. como administrador Fiduciario, ha sido favorable en líneas generales. (Informe Nº IA-8/2009. Marzo de 2009).

Para el Ejercicio 2008, en los Fideicomisos señalados, se ha contratado para realizar la Auditoría Externa a los estudios Deloitte & Co. SRL (para la Central Termoeléctrica Timbues) y a la Firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados (para la Central Termoeléctrica Manuel Belgrano).

Por su parte, la SIGEN ha designado como Representante ante el Comité Ejecutivo del FONINVEMEN al Síndico ante CAMMESA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) 1) El Área de la Administración Nacional responsable del seguimiento del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria resulta ser el propio Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, ya que es la Autoridad de Aplicación del mismo. Por su parte, se informa que el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, que fuera creado mediante la Resolución N° 115/2006 del ex Ministerio de Economía y Producción funciona en el ámbito de la Secretaría de Finanzas y se encuentra integrado por dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, un representante del Ministerio de Desarrollo Social, y un representante del Banco de la Nación Argentina.

Las áreas en las que actúan los fideicomisos estatales incluidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2009 son las siguientes:

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

⇒ Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas (ex Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros). Decreto Nº 2.705/02.

⇒ Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda – BICE – Decreto Nº 1.245/98.

⇒ Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Decreto Nº 286/95.

⇒ Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina – Ley Nº 25.422.

⇒ Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley Nº 25.300.

⇒ Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley Nº 25.300.

⇒ Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Ley Nº 25.798.

⇒ Fondo Fiduciario de Capital Social – Decreto Nº 675/97.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

⇒ Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (art. 75 Ley Nº 25.565).

⇒ Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Ley Nº 25.401.

⇒ Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional – Ley Nº 24.855.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva:

⇒ Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Ley Nº 23.877.

⇒ Fondo Fiduciario para la Promoción de la Industria del Software – Ley Nº 25.922.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

⇒ Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte – Decreto Nº 976/01.

⇒ Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica – Decreto Nº 1.381/01.

a) 2) La información que se refiere al presente punto ha sido suministrada por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria y se encuentra respondida en el Estado Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Origen y Aplicación de Fondos; Notas y Anexos, del archivo adjunto a la presente.

En el sitio web de la Oficina Nacional de Presupuesto http://www.mecon.gov.ar/onp/html/ se encuentran publicados (para el período 2001-2009) los flujos financieros y usos presupuestados para los fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Asimismo, del sitio web de la Contaduría General de la Nación. http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/default1.htm pueden obtenerse las Cuentas de Inversión (hasta el año 2008) de las cuales surgen las ejecuciones presupuestarias correspondientes a aquellos fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Finalmente, y en lo que respecta a la información correspondiente a partir del año 2005, cabe agregar que en la página web de esta Oficina Nacional de Presupuesto se encuentran publicados diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por las autoridades de dichos fideicomisos. Adicionalmente, podrá requerirse información adicional a través de las autoridades de cada fondo (o en su defecto por intermedio de las jurisdicciones en cuyo ámbito funciona cada fideicomiso).

a) 3) De acuerdo a lo informado por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario, el Fideicomiso ha sido auditado por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación, ambos Organismos de Contralor emitieron sus recomendaciones las que se tomaron debida nota y se procedió a implementar aquellos mecanismos operativos y de control para materializar las mismas.

Los controles ejercidos en cada uno de ellos por parte de la SIGEN y la AGN, con los alcances establecidos en la Ley N° 24.156, son efectuados de acuerdo a sus cronogramas de labor, siendo este Banco consultado en temas puntuales.

En base a requerimientos de los Comités, se puede indicar que solamente el BNA ha contratado a la AGN para efectuar Auditoría de Balances en el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (en proceso el correspondiente a los ejercicios 2004 a 2008), al FONAPyME (en proceso el correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009), al FOGAPyME (en proceso el correspondientes a los tres primeros trimestres del 2006 – encontrándose en proceso de estudio su contratación para los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009), y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (en proceso de contratación para el ejercicio 2008).

NOMBRE DEL FIDEICOMISO a) 1.	FIDUCIANTE a) 1.	RESPONSABLE a) 1.	REFERENCIA a) 2.
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	Secretaría de Hacienda	Lic. Nora Fraccaroli	Ver archivo "Rta 481 FFDP al 2009-10-27.xls"
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	Consejo de Administración del FFFIR	Sr. José A. Estabillo – Presidente	Ver archivo "Rta 481 FFFIR al 2009-10-27.xls"
Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	Secretaría de Finanzas	Lic. Hernán Lorenzino - Secretario de Finanzas	Ver archivo "Rta 481 FAFFFIR al 2009-10-27.xls"
Fideicomiso del Gas oil y Tasas Viales (SISVIAL)- Fideicomiso del Transporte (SITRANS)	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Ing. Benedicto Rego - Coordinador General (UCOFIN) - Ing. Juan Pablo Schiavi (Sec. de Transporte)	Ver archivo "Rta 481 GASOIL al 2009-10-27.xls"
Fideicomiso de Infraestructura Hídrica	UCOFIN	Ing. Benedicto Rego - Coordinador General (UCOFIN)	Ver archivo "Rta 481 HIDRICA al 2009-10-27.xls"
Fondo Fiduciario para Subsidio de Consumo Residenciales de Gas	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Cr. Jorge Barbeito - Lic. Labadie	Ver archivo "Rta 481 CONS RES GAS al 2009-10-27.xls"
Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica	Ministerio de Cultura y Educación y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Dr. Rodolfo Blasco (Director de Asuntos Jurídicos)	Ver archivo "Rta 481 TECNO al 2009-10-27.xls"
Fideicomiso Nacional para la pequeña y mediana empresa - FONAPYME	Secretaría de Hacienda	Lic. Carolina Maurer	Ver archivo "Rta 481 FONAPYME al 2009-10-27.xls"
Fideicomiso de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - FOGAPyME	Secretaría de Hacienda	Lic. Carolina Maurer	Ver archivo "Rta 481 FOGAPYME al 2009-10-27.doc"
Fondo Fiduciario para la Promoción del Software - FONSOFT	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Dr. Rodolfo Blasco (Director de Asuntos Jurídicos)	Ver archivo "Rta 481 FONSOFT al 2009-10-27.xls"

NOMBRE DEL FIDEICOMISO a) 1.	**FIDUCIANTE a) 1.**	**RESPONSABLE a) 1.**	**REFERENCIA a) 2.**
Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas (Ex-AEFyS)	Secretaría de Finanzas	Lic. Hernán Lorenzino - Secretario de Finanzas	Ver archivo "Rta 481 FFRE al 2009-10-27.xls" g) y h) ver archivo "Rta 481 g) y h) FFRE.doc"
Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal	Consejo Federal de Energía Eléctrica	Ing. Sebastián Chiola	Ver archivo "Rta 481 FFTEF al 2009-10-27.xls"
Fondo Fiduciario para la Recuperación de la actividad ovina (FRAO)	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Dr. Javier Sánchez Acosta	Ver archivo "Rta 481 FRAO al 2009-10-27.xls"
Fideicomiso de Refinanciación Hipotecaria	Secretaría de Finanzas	Cdor. Ricardo Lospinnato	Ver archivo "Rta 481 FRH 56°) BALANCE 25.798 AL 31.07.2009.xls"
Fondo Fiduciario de Becas a Estudiantes Universitarios	Ya no registra actividad con el BNA como Fiduciario.		

b) 12.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE GARANTIA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Agente Fiduciario

CONCEPTOS	Saldo al 31-Ago-09	Variaciones	Saldo al 30-Sep-09
1. INGRESOS DE FONDOS			
1.1. Saldos iniciales	**7.608.289,62**		**7.608.289,62**
Saldo Cta. Cte. N° 52.569/33 en Suc. P. de Mayo	127.417,28		
Saldo Cta. Cte. N° 51.452/95 en Suc. P. de Mayo	5.638.874,78		
Saldo Cta. Cte. Especial U$S Nº 357.804/1	1.841.797,56		
Fondo Fijo	200,00		
1.2. Intereses	**2.691,88**	**588,73**	**3.280,61**
- Cta. Cte. Nº 51.452/95			0,00
- Cta. Cte. Especial U$S Nº 357.804/1	2.691,88	588,73	3.280,61
1.3. Renta por colocaciones	**769.979,68**	**118.366,63**	**888.346,31**
Boden 2012 (RG12)	190.582,60	2,41	190.585,01
Pre9	56.136,92		56.136,92
Bogar 2018	185.897,75	1.667,87	187.565,62
Bonos Par u$S Leg Local			0,00
Lebacs			0,00
Nobacs	208.712,76		208.712,76
		111.630,01	111.630,01
Tenaris SA.(TS)	5.342,64		5.342,64
TELECOM (teco2)			0,00
PEREZ COMPANC (pbe)			0,00
SIDERAR (ERAR)			0,00
GRUPO FINANCIERO GALICIA (ggal)			0,00
BANCO MACRO (BMA)		2.175,25	2.175,25
BANCO FRANCES (FRAN)			0,00
CEDULAS HIPOTECARIAS (TSCH7)	47.282,20	2.891,09	50.173,29
FONDO COMUN INVERSION - C PELLEGRINI			0,00

ACINDAR	76.024,81		76.024,81
1.4. Amortizacion colocaciones(#)	**4.203.389,21**	**3.083.221,15**	**7.286.610,36**
Boden 2012 (RG12)	1.323.758,05		1.323.758,05
Pre9	74.876,85		74.876,85
Bogar 2018	19.761,46	5.009,65	24.771,11
Bonos Par u$S Leg Local			0,00
Lebacs			0,00
Nobacs	2.760.000,00		2.760.000,00
CEDULAS HIPOTECARIAS (TSCH7)	24.992,85	6.076,21	31.069,06
Rescate F.C.I. - C PELLEGRINI		3072135,29	0,00
Venta de Acciones c/ Cotiz.			0,00
1.5. Otros Ingresos	**238.214,47**	**0,00**	**238.214,47**
Pase de cuenta	3.612,10		3.612,10
Diferencia de cotización Cta. Cte. U$S	234.602,37		234.602,37
TOTAL INGRESOS	**12.822.564,86**	**3.202.176,51**	**16.024.741,37**
2. EGRESOS DE FONDOS			
2.1. Por Salidas de Fondos	**525.335,16**	**8.327.199,08**	**8.852.534,24**
Pagos Red de Agencias	525.335,16	19.625,40	544.960,56
adquisición de Titulos Publicos *		6.588.773,68	6.588.773,68
		1.718.800,00	1.718.800,00
2.2. Otros Egresos	**58.576,29**	**2.036.389,65**	**2.094.965,94**
Adquisición de Fondos Comun de Inversión		2.002.174,89	2.002.174,89
Honorarios	58.576,29	24.267,00	82.843,29
Honorarios AGN			
Retenciones			
Diferencia de cotización Cta. Cte. U$S		9.947,76	9.947,76
Gravamen Ley 25413			0,00
2.3. Comisiones a favor del B.N.A.	**1.043,24**	**213,95**	**1.257,19**
Comisiónes por mantenimiento de Cuenta		0,00	0,00
Comisiones por Renta Financiera	1.043,24	213,95	1.257,19
			0,00
TOTAL EGRESOS	**584.954,69**	**10.363.802,68**	**10.948.757,37**
3. SALDO DISPONIBLE	**12.237.610,17**	**-7.161.626,17**	**5.075.984,00**

DISPONIBILIDADES AL 30-Sep-09			
Saldo Cta. Cte. N° 52.569/33 en Suc. P. de Mayo	115.497,83	-19.470,11	96.027,72
Saldo Cta. Cte. N° 51.452/95 en Suc. P. de Mayo	8.523.795,03	-5.242.252,15	3.281.542,88
Saldo Cta. Cte. Especial U$S Nº 357.804/1	3.598.117,31	-1.899.903,91	1.698.213,40
Fondo Fijo	200,00		200,00
TOTAL DISPONIBILIDADES:	**12.237.610,17**	**-7.161.626,17**	**5.075.984,00**

b) 13. Véase Anexo.

c) Con respecto a las acciones llevadas a cabo en virtud del Decreto N° 906/2004, este Banco en su rol de Fiduciario presenta la información requerida por la resolución conjunta MECOM N° 111/2005 y MINPLAN N° 203/2005 al Consejo Consultivo de Inversiones con relación a los siguientes Fideicomisos: Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, Fideicomiso de Tasa sobre Gas Oil, Fondo Fiduciario para Subsidios para Consumos Residenciales de Gas, Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, Fondo para la Recuperación Ovina, Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. En cuanto al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica, Fondo Fiduciario para la Promoción para la Industria del Software y Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, los respectivos Comités informan en forma directa al Consejo Consultivo.

Es de destacar que dicho Consejo Consultivo, no ha impartido instrucciones directas a este Banco, con relación a las decisiones que podría haber adoptado.

Las operaciones de financiamiento se hicieron con arreglo a la normativa vigente en materia de uso del crédito (ley 24156 y normas reglamentarias) y dentro de las facultades propias de cada organismo suscriptos de los instrumentos utilizados.

d) El BNA no es administrador del Fondo Fiduciario creado por la Secretaría de Energía por Resoluciones N° 712/04 y 826/2004 para inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM), siendo el Fiduciario el B.I.C.E.

g) El Fondo Fiduciario no otorgó ningún préstamo, excepto las operaciones de refinanciación de deudas garantizadas con derecho real de hipoteca que se encuentran previstas legalmente, y que constituyen el objeto para el cual ha sido creado el Régimen.

Las operaciones de financiamiento se hicieron con arreglo a la normativa vigente en materia de uso del crédito (ley 24156 y normas reglamentarias) y dentro de las facultades propias de cada organismo suscriptos de los instrumentos utilizados.

h) De acuerdo a lo informado por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, los criterios que se aplicaron para llevar adelante las operaciones de refinanciación son los establecidos por el plexo legal que da marco y limita la gestión del fiduciario; la cantidad de operaciones vigentes (Mutuos de Refinanciación Hipotecaria) al 31/08/2009 son 7.053 tomando en consideración a deudores cuyos acreedores en origen son privados y deudores cuyos acreedores en origen son Entidades financieras, por un monto en origen de dichos deudores de $ 254.185.971,30

UCOFIN a) 1-2-3 del b) 5-6 y e)

a)1- El Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte (Decreto Nº 976/01) y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Decreto Nº 1381/2001), se encuentran dentro de la competencia de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1359/2004, es responsabilidad primaria de la Unidad, asistir al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas en la aplicación de los Decretos N° 1377 y N° 1381, ambos del 1° de noviembre de 2001, en la planificación financiera, afectación y administración eficiente de los recursos de los fideicomisos.

La Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura se encuentra dentro de la Unidad Ministro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a cargo del Coordinador General, Ing. Benedicto Miguel REGO.

2- Con relación a lo solicitado, a fin de dar cumplimiento, y respecto de los Fondos Fiduciarios del Sistema de Infraestructura del Transporte y de Infraestructura Hídrica, se adjunta informe al 31-09-09 en los siguientes archivos: “Rta 481 b)5 bencorvial UCOFIN.pdf”, “Rta 481 b)5 recursovial UCOFIN.pdf”, “Rta 481 b)5 apreccorvial UCOFIN.pdf”, “Rta 481 b)5 aprecursovial UCOFIN.pdf”, “Rta 481 b)5 benefviales UCOFIN.pdf”, “Rta 481 b)5 Reccorvial UCOFIN.pdf”, “Rta 481 b)6 aprecursohid UCOFIN.pdf”, “Rta 481 b)6 benefhid UCOFIN.pdf” y “Rta 481 b)6 recursohid UCOFIN.pdf”

3- Auditorias y controles efectuados por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoria General de la Nación en ambos fondos.

Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte

Sindicatura General de la Nación. (SIGEN)

- Octubre 2002 - Pedido de informes sobre situación de obligaciones del Fondo Vial. SIGEN. Nota Nº 10/2002.CFF

- Enero 2003 - Auditoría Financiera Especial, de legalidad y gestión. SIGEN.

- Julio 2003 - Pedido de informes sobre Cuentas de reserva SISTAU Cargas y Cuentas SISTAU Emergencias. SIGEN. Nota Nº 45/2003. CFF

- Abril 2005 - Pedido Informe SIGEN. Evaluación sistema de control interno Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Nota Nº 01/2005. FIH/FTG.

- Julio 2006 – Pedido de Informes Auditoria SISVIAL, Nota N° 3565/2006. SOP

- Octubre de 2006. La Subsecretaría de Obras Públicas comunica la iniciación por SIGEN de proyecto de Auditoría de gestión financiera del Fondo Fiduciario – Corredores Viales. Nota S.S.O.P. Nº 1370.

- Octubre de 2006. La Subsecretaría de Obras Públicas comunica la iniciación por SIGEN de proyecto de Auditoría de gestión financiera del Sistema Vial Integrado. Nota S.S.O.P. Nº 1369.

- Octubre de 2006. Pedido de Informe. Sistema Vial Integrado y Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Nota Nº 5421/06.

- Marzo 2008. Auditoría sobre gestión de desembolsos. Informe SIGEN.

- Junio 2009. Pedido de Informes. Auditoría gestión de desembolsos ejecución de obras del OCCOVI que se financian con recursos del SISVIAL. Nota Nº 2414/2009. SOP

Unidad de Auditoria Interna. Ministerio de Economía y Producción. (UAI)

- Agosto 2003 a Abril 2004 - Informe UAI Nº 29-000/2004 Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Producción. (cfr. Resolución Nº 152/02).

- Marzo 2005 - Pedido informes sobre estados contables. Resolución SIGEN Nº 180/05. Unidad de Auditoría Interna (UAI) Ministerio de Economía y Producción. Nota UAI Nº 100/05.

- Agosto 2005. Pedido de Información Contable. Nota Nº 303/05. Disp. 17/05. CG N.

- Octubre 2006- Pedido de información – Nota Nº 244/06.

- Diciembre/2006. Pedido de Información Contable. Nota Nº 308/06.

- Julio 2007. Pedido de información contable. Nota Nº 209/2008.

Auditoría General de la Nación (AGN)

- Septiembre 2004 - Pedido de Informes, Auditoría General de la Nación. CS Nota Nº 209/04. AO2.

- Noviembre 2004 - Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 18/04. SGCSFyR.

- Junio 2005 - Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 10/05. GT-AGN.

- Octubre 2005. Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 07/05-GT-AGN

- Noviembre 2005. Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Notas Nº 203/05-CSCERyP y Nº 71/05-DCSC. Actuación Nº 537/05

- Abril 2006. Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 95/2006 GpyPE. Ref: Circular 3/93. AGN

- Agosto 2006. Pedido de informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 44/06. AG4. Ref: Act. Nº 265/06. AGN. Nota Nº 42/06. DCSI.

- Junio 2007. Pedido de informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 163/07_AG2. Ref: Act. 300/06-AGN.

- Julio 2007. Informe de auditoria de Estado de Situación patrimonial del SITRANS al 31/12/2006.

- Agosto 2007. Comunica inicio de auditoria vinculada con " Examinar el financiamiento de las inversiones en obras mejorativas2. Nota nº 235/07-AG2.

- Diciembre 2007. Pedido de información. Nota Nº 218/07-AO5.

- Agosto 2008. Pedido de informes auditoría de gestión SISVIAL período enero 2005-Marzo 2008. Auditoria General de la Nación. NOTA Nº 47/08-AO5. NOTA nº 18/08-DCSI.

Defensor del Pueblo de la Nación.

- Abril 2006. Pedido de Informes sobre los montos y beneficiarios de los Fondos Fiduciarios. Nota D.P. Nº 3585/IV.

Oficina Nacional de Presupuesto

Mensualmente se remiten a la Oficina Nacional de Presupuesto, los cuadros correspondientes a la ejecución económica y financiera del presupuesto del Fondo Fiduciario, conforme lo indicado en el último párrafo del artículo 18 de la Ley Nº 11672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto).

Contaduría General de la Nación

Anualmente se remiten a la Contaduría General de la Nación, los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable, correspondiente al Fondo Fiduciario, conforme lo indicado en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Nº 11672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto) y normativa complementaria; como así también, al cierre del primer semestre de cada año, los Cuadros y Anexos requeridos por la citada CONTADURÍA, considerando la ejecución de su presupuesto al 30 de junio.

Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.

Sindicatura General de la Nación. (SIGEN).

- Abril 2005 - Pedido Informe SIGEN. Evaluación sistema de control interno Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Nota Nº 01/2005. FIH/FTG.

Unidad de Auditoría Interna. (UAI)

- Agosto 2003 a Abril 2004 - Informe UAI Nº 29-000/2004 Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Producción. (cfr. Resolución Nº 152/02).

- Marzo 2005 - Pedido informes sobre estados contables. Resolución SIGEN Nº 180/05. Unidad de Auditoría Interna (UAI) Ministerio de Economía y Producción. Nota UAI Nº 100/05.

- Diciembre 2005. Pedido de Informes sobre información contable. Nota Nº 458/2005.

- Marzo 2006. Pedido de informes sobre información contable. Nota UAI Nº 109/2006.

- Octubre 2006- Pedido de informes s/ Fondo Fiduciario de Inf. Hídrica – Nota Nº 275/06.

- Diciembre/2006. Pedido de Información Contable. Nota Nº 308/06.

Auditoria General de la Nación. (AGN).

- Septiembre 2004 - Pedido de Informes, Auditoría General de la Nación. CS Nota Nº 208/04. AO2.

- Noviembre 2004 - Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 18/04. SGCSFyR.

- Abril 2006. Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota Nº 90/2006 GpyPE. Ref: Circular 3/93. AGN.

- Diciembre 2007. Pedido de información. Nota Nº 217/07-AO5.

- Mayo/2008. Resolución Nº 56/08. Aprueba informe de auditoria sobre análisis de gestión del fondo de infraestructura hídrica creado por el Decreto Nº 1381/01. Período Enero 2002-diciembre 2005.

Defensor del Pueblo de la Nación.

- Abril 2006. Pedido de Informes sobre los montos y beneficiarios de los Fondos Fiduciarios. Nota D.P. Nº 3585/IV.

Oficina Nacional de Presupuesto

Mensualmente se remiten a la Oficina Nacional de Presupuesto, los cuadros correspondientes a la ejecución económica y financiera del presupuesto del Fondo Fiduciario, conforme lo indicado en el último párrafo del artículo 18 de la Ley Nº 11672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto).

Contaduría General de la Nación

Anualmente se remiten a la Contaduría General de la Nación, los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable, correspondiente al Fondo Fiduciario, conforme lo indicado en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Nº 11672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto) y normativa complementaria; como así también, al cierre del primer semestre de cada año, los Cuadros y Anexos requeridos por la citada CONTADURÍA, considerando la ejecución de su presupuesto al 30 de junio.

c) En virtud de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 111/2005 y 203/2005 del Ex Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas elabora un informe sobre el flujo de fondos de ambos fondos fiduciarios el cual envía al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario, a los efectos de ser remitido al Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional.

Debe tenerse en cuenta que la existencia de disponibilidades líquidas en los Fondos Fiduciarios del Sistema de Infraestructura del Transporte y de Infraestructura Hídrica, que surgen de los ingresos obtenidos y las erogaciones efectuadas, están destinadas a afrontar las obras comprometidas de acuerdo a las proyecciones de inversión previstas para cada una de ellas y teniendo en cuenta que la ejecución de los contratos son de mediano y largo plazo. En ambos casos, deberán contemplarse las correspondientes redeterminaciones de precios, modificaciones y/o ampliaciones de obras.

A la fecha, el Consejo Consultivo, no ha dado instrucciones sobre inversiones de disponibilidades líquidas de los fondos.

e) Con respecto a la información solicitada en este punto, y respecto de los Fondos Fiduciarios del Sistema de Infraestructura del Transporte y de Infraestructura Hídrica, se adjunta informe al 31-09-09 en los siguientes archivos: "Rta 481 b)5 bencorvial UCOFIN.pdf", "Rta 481 b)5 recursovial UCOFIN.pdf", "Rta 481 b)5 apreccorvial UCOFIN.pdf", "Rta 481 b)5 aprecursovial UCOFIN.pdf", "Rta 481 b)5 benefviales UCOFIN.pdf", "Rta 481 b)5 Reccorvial UCOFIN.pdf", "Rta 481 b)6 aprecursohid UCOFIN.pdf", "Rta 481 b)6 benefhid UCOFIN.pdf" y "Rta 481 b)6 recursohid UCOFIN.pdf" y copia del último Informe al Consejo Consultivo.

Secretaría de Hacienda incisos a) 1, 2; c) y g):

a) 1. Las áreas en las que actúan los fideicomisos estatales incluidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2009 son las siguientes:

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

⇒ Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas (ex Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros). Decreto Nº 2.705/02.

⇒ Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda – BICE – Decreto Nº 1.245/98.

⇒ Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Decreto Nº 286/95.

⇒ Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina – Ley Nº 25.422.

⇒ Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley Nº 25.300.

⇒ Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley Nº 25.300.

⇒ Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Ley Nº 25.798.

⇒ Fondo Fiduciario de Capital Social – Decreto Nº 675/97.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

⇒ Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (art. 75 Ley Nº 25.565).

⇒ Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Ley Nº 25.401.

⇒ Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional – Ley Nº 24.855.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva:

⇒ Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Ley Nº 23.877.

⇒ Fondo Fiduciario para la Promoción de la Industria del Software – Ley Nº 25.922.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

⇒ Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte – Decreto Nº 976/01.

⇒ Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica – Decreto Nº 1.381/01.

a) 2. En el sitio web de esta Oficina Nacional de Presupuesto http://www.mecon.gov.ar/onp/html/ se encuentran publicados (para el período 2001-2009) los flujos financieros y usos presupuestados para los fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Asimismo, del sitio web de la Contaduría General de la Nación. http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/default1.htm pueden obtenerse las Cuentas de Inversión (hasta el año 2008) de las cuales surgen las ejecuciones presupuestarias correspondientes a aquellos fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Finalmente, y en lo que respecta a la información correspondiente a partir del año 2005, cabe agregar que en la página web de esta Oficina Nacional de Presupuesto se encuentran publicados diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por las autoridades de dichos fideicomisos. Adicionalmente, podrá requerirse información adicional a través de las autoridades de cada fondo (o en su defecto por intermedio de las jurisdicciones en cuyo ámbito funciona cada fideicomiso).

c) Las operaciones de financiamiento se hicieron con arreglo a la normativa vigente en materia de uso del crédito (ley 24156 y normas reglamentarias) y dentro de las facultades propias de cada organismo suscriptos de los instrumentos utilizados.

g) Las operaciones de financiamiento se hicieron con arreglo a la normativa vigente en materia de uso del crédito (ley 24156 y normas reglamentarias) y dentro de las facultades propias de cada organismo suscriptos de los instrumentos utilizados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a1)

- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional: Depende directamente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Titular: Arq. Julio De Vido.
- Fondo Fiduciaro para el Transporte Eléctrico Federal: Depende de la Secretaría de Energía de la Nación – Titular: Ing. Daniel Camerón.
- Fideicomiso Tasa Gas Oil (Sistema de Infraestructura del Transporte): Depende de la Secretaría de Transporte de la Nación – Titular: Ing. Juan Pablo Schiavi.
- Fideicomiso de Infraestructura Hídrica: Depende de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (Secretaría de Obras Públicas) – Titular de la Subsecretaría: Ing. Fabian López
- Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas: Depende de la Subsecretaría de Combustibles (Secretaría de Energía) – Titular de la Subsecretaría- A CARGO: Cdor. Diego Rapella.

a2) Se anexa Excel con la Cuenta – Ahorro – Inversión de los diferentes años.

a3) Dichos organismos de contralor reflejan todo su accionar, traducidos en informes, en publicaciones on line efectuadas en las respectivas páginas web. En tal sentido, las mismas son:

Auditoría General de la Nación: www.agn.gov.ar

Sindicatura General de la Nación: www.sigen.gov.ar

b de 1 a 22 y c) Cabe la misma contestación que la efectuada a la pregunta 423.

d. e 1,2,3) La información desagregada y acumulada se puede consultar on line en la página web de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) – www.ucofin.gov.ar.

f.g) A través de la sanción de la Resolución Conjunta Nº 111 y 203/05 Mecon-Minplan, los Fondos Fiduciarios se encuentran obligados a presentar informes sobre disponibilidades temporalmente ociosas, aplicaciones, y desembolsos proyectados.

SECTOR PESQUERO

Situación actual

482.

a) Informar sobre medidas adoptadas por el Consejo Federal Pesquero, que propendan a la sustentabilidad de los recursos pesqueros y a la conservación de la biodiversidad, con la racional utilización de las artes de pesca y sus dispositivos de escape de juveniles, teniendo en cuenta la información científica provista por el ente nacional encargado de la investigación y del desarrollo pesquero en la República Argentina (INIDEP), conforme lo establecido en el artículo 11 del Régimen Federal de Pesca (Ley 24.922)".

b) Informar si dentro de esas medidas se encuentra la protección de la captura de juveniles de la especie merluza hubsi, cumplimentando el uso obligatorio del dispositivo establecido en el artículo 2 de la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación N º 514 de 1º de septiembre de 2000, con sus modificatorias y complementarias".

c) Detallar que controles y medidas se adoptaron para la recuperación del recurso merluza común (Merluccius hubbsi), el cual fue declarado en Emergencia Pesquera por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 189/1999. para evitar la sobrepesca.

d) Detallar si se ha puesto en marcha la cuotificación de la merluza Hubssi, sistema, previsto en la ley federal de 1998, que no se aplicó nunca. El Consejo Federal Pesquero ha propuesto en marcha el proceso para asignar cuotas anuales por empresa, según sus capturas históricas

e) Informar que acciones se adoptaron a raíz del Informe Técnico Nº 31 (del INIDEP), que el dispositivo desarrollado por la empresa Harengus S.A., que consideraba el alto número de juveniles capturados, no garantizaba una selectividad sustentable.

f) Informar si se adoptaron medidas para minimizar y prohibir que se sigan arrojando al mar la merluza, el cazón, el abadejo, las rayas y hasta el salmón que caen en las redes de las naves factorías especializados en la pesca de langostino.

g) Informar el papel de control que desempeñan los inspectores oficiales y cuales han sido los informes sobre el problema detallado en el punto anterior. Detallar las medidas punitivas a las empresas que utilizan estas prácticas depredadoras.

h) Detallar que acciones se implementaran para superar la actual crisis del sector pesquero, que requiere reglas claras y un clima de confianza para facilitar las inversiones, al haberse

conformado cuestiones adicionales que empañan el presente y futuro del sector pesquero argentino. El primero, un intrincado sistema burocrático que habilita la posibilidad de prácticas discrecionales por parte de quienes deberían ejercer las funciones de control de la actividad. El segundo, la sobrepesca de una de las principales especies, la merluza hubbsi, hoy al borde del colapso, amenaza la sustentabilidad de toda la actividad. La captura de ejemplares cada vez más jóvenes impide la renovación de la especie y deja al descubierto graves carencias en la fiscalización de los stocks pescados y de los sistemas de captura empleados

i) Informar que controles se llevan a cabo, para evitar los altísimos índices de sub-declaración de capturas y, por lo tanto, de evasión.

j) Informar que acciones se implementarán sobre la crisis del sector, en los últimos meses, conformada por la combinación de una fuerte caída de los precios internacionales (las principales especies bajaron de 25 a 45%) y los altos costos en dólares y la caída de la demanda externa.

k) Informar si la Subsecretaría de Pesca que dispone de toda la información científica y legal ha procedido para dar de baja a buques ilegales con dictámenes de nulidad e impulsar toda acción en base a la legislación nacional e internacional dispone en custodia de la sustentabilidad del caladero.

l) Informar que acciones se llevaron a cabo ante la presentación realizada por las cámaras empresarias al advertir a las autoridades mediante documentos elaborados en los que señalaban el fuerte incremento de los costos de operación, la caída de los precios internacionales de los productos pesqueros, una excesiva presión tributaria, la disminución de algunos recursos pesqueros y la competencia desleal de algunas flotas extranjeras; como así la inoperancia del gobierno frente a temas puntuales como el impuesto a los combustibles o la presencia de la flota potera extranjera en el Atlántico Sudoccidental.

m) Detallar que acciones se implementaron sobre el caladero del Atlántico Sudoccidental, convertido en el mas importante en la captura del calamar illex y la numerosa flota que opera más allá de la milla 200, contigua a nuestra Zona Económica Exclusiva, siendo que estas flotas logran diferencias importantes en los costos de explotación, a diferencia de nuestra flota no pagan derechos de exportación, no están obligados a descargar en puerto, trasbordando en alta mar, y finalmente que la tripulaciones de esos barcos trabajan sin cumplir las condiciones de trabajo pactadas en los acuerdos internacionales y ganan sueldos que son varias veces inferiores a los sueldos de nuestros tripulantes.

n) Informar si el Poder Ejecutivo implementará un Plan de Recuperación de la Actividad Económica Pesquera que contemple aspectos financieros, económicos y Administración Pesquera, donde las variables económicas (por ejemplo cambio de tipo efectivo-real) deberían estar presentes en el paquete de medidas a tomar. con un programa de acción previsible, claro y definido para la accesibilidad y las formas de operación y la estructura de control para todos y cada uno de los Recursos Pesqueros.

o) Para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la práctica de la pesca comercial en la plataforma marítima de la provincia de Buenos Aires:

1- ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición 11/09, por la cual se autorizó la pesca de arrastre por parte de embarcaciones comerciales dentro de las cinco millas náuticas a la altura de los partidos de Lavalle y de La Costa, provincia de Buenos Aires?

2- ¿Cuáles fueron los motivos por los que el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires dictó la resolución 56/09, por la cual se ratificó la disposición anteriormente mencionada y se prolongó su vigencia?

3- ¿Cuáles fueron los motivos para la suspensión del artículo 1° de la Resolución 18/06, de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires, que establece el uso

exclusivo de las primeras 5 millas náuticas del área marítima provincial para embarcaciones de pesca artesanal y prohíbe el uso de redes de arrastre en esa área?

4- ¿Se han realizado, antes de la toma de las decisiones antedichas, los correspondientes estudios técnicos por parte del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, tal como lo establecen los artículos 7° inciso g) y 9° incisos c) y k) de la Ley Federal de Pesca? En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿cual ha sido el resultado de los mismos, en cuanto a la posibilidad o no de un impacto significativo al medio ambiente y a los recursos ictícolas?

5- Las normas provinciales mencionadas, ¿respetan las disposiciones nacionales establecidas por la ley 24.922 y sus modificatorias en los artículos 7° incs c) o) y q), 17, 21 inc. c) y 27?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a). Se informa que la totalidad de las medidas adoptadas por este Consejo, relativas a las distintas pesquerías en los espacios marítimos sujetos a la jurisdicción o soberanía argentinas comprendidas en el marco de la Ley 24.922, propenden a la sustentabilidad de los recursos pesqueros. Se remite a la página web del Consejo Federal Pesquero en la siguiente dirección url: www.cfp.gov.ar, en la que se pueden consultar tanto las medidas adoptadas en resoluciones como las adoptadas en actas. Sin perjuicio de la remisión precedente, se destacan las medidas de manejo dictadas para el conjunto íctico denominado "variado costero", vieira patagónica, merluza negra, abadejo, calamar, entre otras.

En lo relativo a la conservación de dichos recursos, el CFP a dictado y dicta numerosas medidas. Entre ellas, por ejemplo, se cita el establecimiento de las Capturas Máximas Permisibles de cada una de las especies. Así pueden citarse, entre las decisiones más recientes, a las Resoluciones Nros. 1, 9, 11, 17 y 18 del corriente año 2009. Además se han definido áreas de veda para distintas especies con el mismo objetivo.

Respecto de la conservación de la biodiversidad, el CFP prohibió en forma total y permanente la actividad pesquera en la zona del Banco Burdwood, adoptó una serie de medidas concretas de mitigación de la captura incidental de aves marinas; aprobó el Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios (tiburones, rayas y quimeras) en la República Argentina – PAN Tiburones-.

b). En lo atinente a la especie merluza común, debe tenerse presente que dicho proceso se vio impactado por el dictado del Decreto N° 189/99, y por las medidas adoptadas en su marco. El CFP ya ha elaborado los borradores de regímenes específicos, entre los que se encuentra el de la especie referida, y los de otras normas complementarias y necesarias para la implementación del sistema de administración bajo Cuotas Individuales Transferibles de Captura. Actualmente, se encuentra en la etapa de revisión final de dicha normativa.

c). También se solicita informar sobre la protección de juveniles de la especie merluza común. El CFP ha decidido en reiteradas oportunidades el uso obligatorio de dispositivos de selectividad, como el DEJUPA y el DISELA II. También ha impulsado las pruebas de otros métodos que permitan una captura selectiva en esa especie (se destacan el JUPITER 2009 y el "copo selectivo" y en la pesquería de langostino el HARGRIL). El CFP ha propuesto, con especial atención a la protección de la fracción juvenil de la especie y su reproducción, varias adecuaciones del área de veda original a las variaciones de distribución y comportamiento del recurso.

d). Finalmente, sobre la puesta en marcha de la cuotificación, el CFP ha venido trabajando desde su creación en el proceso tendiente a su implementación.

e). – Se decidió no autorizar su uso y continuar con la investigación.

f). – Estas acciones, que están expresamente prohibidas por el artículo 21, inciso m) de la Ley 24.922, Régimen Federal de Pesca, se controlan principalmente a través del sistema de Inspectores a Bordo. Al detectarse la infracción se levanta un acta que luego da lugar al sumario y sanciones

que correspondan. Para un control más estricto, existe el proyecto de Control de Cámaras a Bordo, que está en etapa de prueba.

g). – Se transcribe el artículo 4° de la Disposición SSPyA 424/2004:

> Art. 4º — Los inspectores cumplirán, en el marco de la normativa que regula las actividades pesqueras y de acuerdo a las instrucciones recibidas, las que fueran necesarias de entre las siguientes funciones:
>
> a) Relevar los datos técnicos del buque.
>
> b) Constatar la correspondencia de las artes de pesca utilizadas.
>
> c) Controlar la vigencia y la correcta utilización del permiso de pesca.
>
> d) Tomar las muestras que correspondan para establecer la presencia de individuos juveniles en la captura realizada por el buque.
>
> e) Ordenar al capitán del buque el cambio de la zona de pesca.
>
> f) Verificar que el buque no opere en la zona de veda.
>
> g) Constatar que no se arroje pescado al mar.
>
> h) Tomar los datos provenientes de cada lance realizado, indicando: día, hora y posición exacta, aportando toda la información que se requiere en los formularios respectivos, entregando en los distritos todos los datos recabados en el viaje e incluyendo toda la información adicional que consideren pertinente.
>
> i) Confeccionar las Actas de Infracción, en el caso de corresponder, las que deberán ser notificadas al capitán del buque, el que podrá firmar en disconformidad y efectuar su descargo por escrito si así lo estimara necesario.
>
> j) Cualquier otra tarea adicional que pudiera resultar necesaria para controlar el debido cumplimiento de la normativa que regula las actividades pesqueras.

En el año 2008 se han recibido 16 informes, y en lo que va del año en curso se han recibido 12 actas de infracciones por arrojar pescado al mar. Las mismas han sido registradas y derivadas al área de Infracciones y Sanciones a efectos de elaborar el correspondiente sumario y establecer la sanción que pudiera corresponder de acuerdo a la normativa en vigencia.

h). – En cuanto a los temas económicos y tributarios, en lo que hace a las competencias propias del organismo, han sido implementados mayores plazos (hasta 10 años) para el pago de las multas por infracciones y facilidades de pago para los derechos de extracción.

Las medidas respecto de la especie merluza hubbsi se han explicitado en la respuesta a la pregunta 52. e.

i). - Con respecto al tema de las subdeclaraciones y teniendo en cuenta que cualquier apreciación está basada en estimaciones indirectas, cabe informar que en la actualidad, y a fin de constatar la veracidad de la información contenida en el parte de pesca, se ha incrementado considerablemente la cobertura de descargas y la confección de las correspondientes actas de desembarque. El porcentaje actual de cobertura es de aproximadamente un 85% de las mareas de barcos de más de 25 m de eslora y un 88% de los volúmenes desembarcados. Todas las mareas que cuentan con actas de desembarque son cruzadas con la correspondiente declaración de captura del parte de pesca.

Los últimos informes técnicos realizados, permiten concluir que la diferencia global para todo un ejercicio anual entre acta y parte para el total de la flota es de apenas un 1,7% para la especie merluza común, y del 0,95% del total de los desembarques constados por acta.

Por otra parte, en marzo del corriente año se ha sancionado la Resolución SAGPyA N° 167/2009 que establece la prevalencia del Acta de Descarga por sobre el Parte de Pesca presentado por el

armador y como siempre se continúa sancionando la disparidad entre lo declarado y lo descargado.

Con vistas al cumplimiento del Proyecto de Certificación de Captura Legal que se requiere para el cumplimiento del Reglamento N° 1005/2008 UE, cuyo cumplimiento es indispensable para posibilitar el ingreso de productos pesqueros argentinos a la Unión Europea, se trabaja intensamente sobre la optimización del control por medio de entrecruzamiento de datos.

j). – Ver la respuesta 482.h.

k). - La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura analizó, elaboro y remitió informes al Área de Legales los expedientes administrativos en los que tramitaron los permisos de pesca de los siguientes buques: "LA PEÑUCA"; "ESTREITO DE RANDE"; "VIEIRASA DOCE"; "SANTA EUGENIA"; "XEITOSIÑO"; "CECILIA"; "FONSECA"; "JOLUMA"; "LISANDRO"; "CHIARPESCA 56", "CHIARPESCA 57", "CHIARPESCA 58", y "CHIARPESCA 59"; Y "PAGRUS I". Se instruyó al Ministerio de Economía y Producción que solicite judicialmente la declaración de nulidad de los permisos de pesca de los siguientes buques: "LA PEÑUCA"; "ESTREITO DE RANDE"; "VIEIRASA DOCE"; "SANTA EUGENIA"; "IGLU I" y "XEITOSIÑO", respecto de los cuales recayeron dictámenes que coincidían en la invalidez de los permisos.

Se encuentran en análisis los permisos de pesca otorgados a los siguientes buques: "POLARIS"; "LATINA Nº 1"; "LATINA Nº 5"; "INSOLITO"; "PONTE DE RANDE"; "CONARA I"; "BAHIA DESVELOS"; "GLORIA" y "FONSECA".

Fueron revocados administrativamente los permisos de pesca otorgados a los buques "PAGRUS I"; "CHIARPESCA 56", "CHIARPESCA 57"; "CHIARPESCA 58" y "CHIARPESCA 59".

Fueron dados de baja por inactividad los buques BUEN PROVECHO, CABO MAYOR, MAR SALVAJE, NEW SEA I, SUPREMACÍA II, TAIPESAR 888, TAIPESAR 898, SAN TSAN 1, SAN TSAN 2, ULRIKE y YUH CHUAN HAW, todos estos cuestionados por una auditoría realizada por la Universidad de Buenos Aires.

l) – En cuanto a los temas económicos ver respuesta 482 h .

La actividad fuera de la milla 200 está regulada por la CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, aprobada por el congreso de la Nación mediante la Ley Nº 24.543 y permite en esa zona la actividad de buques de cualquier bandera.

m). – Por lo expuesto en la pregunta anterior, ese espacio marítimo se encuentra fuera de la jurisdicción nacional, si bien se han hecho presentaciones a través de Cancillería en los foros internacionales, y se vigila atentamente a través de la Armada y la Prefectura Naval Argentina para que no se produzcan ingresos a la jurisdicción interior a la milla 200.

n) – Este punto es respondido en respuesta 482.h.

o) – Rigiendo en el país un sistema federal de gobierno, esas preguntas deberán derivarse a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires.

DEUDA PÚBLICA

Informes varios

483. Se solicita detalles sobre:

a) Deuda pública existente a la fecha, incluyendo aquella que no entro al canje.

B) DETALLANDO ENTRE DEUDA INTERNA (COLOCADA EN EL PAÍS) Y EXTERNA (COLOCADA EN EL EXTERIOR),

C) DETALLE PORMENORIZADO DE LAS COLOCACIONES EN MONTOS, ORGANISMOS, VENCIMIENTOS DE CAPITAL E INTERESES, Y CONDICIONES DE LAS MISMAS.

D) MONTOS CANCELADOS DE CAPITAL E INTERESES EJERCICIOS 2006/2007, 2008, 2009 Y PROYECCIONES 2010 Y SI LOS MISMOS FUERON CON RECURSOS GENUINOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD.

E) DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CONFORME:

1- Ley 26078 endeudamiento publico e incremento de otros pasivos $ 55.059.465.243.

2- Ley 25967 endeudamiento publico e incremento de otros pasivos $ 61.085.408.116

3- Ley 26337 endeudamiento publico e incremento de otros pasivos $ 71.051.205.062

4- Ley 26.422 endeudamiento público e incremento de otros pasivos $ 89.419.698.747

5- Proyección Año 2010 endeudamiento público e incremento de otros pasivos $ 150.343.662.330

F)INFORMAR CUALES FUERON LOS ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS VALORES ENUNCIADOS DETALLANDO LOS MISMOS EN FORMA PORMENORIZADA. AL IGUAL QUE LOS VALORES REALES DE LOS MISMOS COMPARADOS CON LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTADAS.

g)Montos de los Intereses de deuda interna (colocada en el país) y externa (colocada en el exterior), devengados, y realizados detallando en forma discriminada a que colocaciones corresponden.

h) Si los mismos fueron pagados con recursos de libre disponibilidad o refinanciados con nuevos endeudamientos.

i) Informar cual es la causa de la diferencia de los intereses de deuda publica presupuestados para el ejercicio 2007, 2008, 2009 y el estimado real para los mismos ejercicios. Detallando a que colocaciones corresponde las mismas.

j) Estado de la deuda no presentada al canje, detallando conceptos e importes indicar estado actual de los mismos.

k) Relación de la deuda pública con respecto a la recaudación tributaria anual nacional

- **AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**
- **AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**
- **AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**
- **Y PROYECCIONES 2009**

l) Hasta la fecha, indicar bonos colocados u otro tipo de toma de crédito con la Anses, la Afip, AFJP y el BCRA, y si existen asimismo colocaciones de deuda con otro organismo del estado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Adicionalmente a los montos de deuda consignados en la pregunta 192, se acompaña el siguiente cuadro con la deuda no ingresada al canje dispuesto en 2005.

DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO PRESENTADA AL CANJE (Dto. 1735/04)

Datos al 30/06/09

	Miles de u$s		Miles de $	
	Saldo Bruto	Saldo Neto (*)	Saldo Bruto	Saldo Neto (*)
I- TOTAL DEUDA NO PRESENTADA AL CANJE (II + III)	***29.127.059***	***28.995.955***	***110.595.444***	***110.097.641***
II- SUB-TOTAL DEUDA NO PRESENTADA AL CANJE NO VENCIDA	**5.226.187**	**5.095.083**	**19.843.834**	**19.346.031**
- Moneda nacional	8.941	8.941	33.950	33.950
- Moneda extranjera	5.217.246	5.086.142	19.809.884	19.312.081
III- SUB-TOTAL DEUDA NO PRESENTADA AL CANJE VENCIDA	**23.900.872**	**23.900.872**	**90.751.610**	**90.751.610**
- Capital	**14.606.056**	**14.606.056**	**55.459.194**	**55.459.194**
- Interés (**)	**9.294.816**	**9.294.816**	**35.292.416**	**35.292.416**

(*) Saldos netos de Garantías del Plan Brady.
(**) Resulta relevante recordar que para aquella deuda elegible que sí fuera presentada al canje; no se reconocieron los intereses devengados e impagos con posterioridad al 31-12-2001.

ITEM DE MEMORANDUM

En el Prospecto presentado para el canje, en el apartado denominado "Risk Factors" o factores de riesgo, se pone de manifiesto como primer factor de riesgo que aquellos títulos elegibles para el canje que no se presenten, podrán permanecer impagos indefinidamente. Además se promulgó la Ley 26.017, que en su artículo 2º manifiesta que "El Poder Ejecutivo Nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1º de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el Decreto Nº 1735/04 mencionado".

b) La Deuda Pública al 30-06-09 por residencia del tenedor estimada es la siguiente:

(En miles de millones de u$s)

Período	Total Deuda	Deuda Externa	Deuda Interna	% Deuda Externa
Jun-09	**140,6**	55,3	85,3	39,3%

Fuente: elaboración propia en base a las estimaciones trimestrales del Balance de Pagos, Secretaría de Política Económica, Ministerio de Economía.

No se dispone de información sobre la residencia de los tenedores de la Deuda Pública no ingresada el canje del 2005 (Dto. 1735/04).

c) La respuesta a esta pregunta está contenida en la respuesta brindada a la pregunta 272.

d) De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda en la Cuenta "Ahorro-Inversión-Financiamiento", los intereses y amortizaciones pagadas por la administración nacional ascienden a:

Administración Nacional
(En millones de pesos)

	2006	2007	2008	Ac. a Agosto 2009	2010 (Presupuestado)
Intereses	11.432	15.614	17.038	10.493	26.537
Amortizaciones	55.124	61.753	61.676	48.611	122.640 (*)

(*) Incluye disminución de otros pasivos

Durante el período 2006-2008 el Sector Público Nacional obtuvo resultados primarios positivos que permitieron cancelar el pago de intereses y parte de las amortizaciones de deuda. El resto de los vencimientos de capital se cancelaron contratando nueva deuda en el mercado o con financiamiento intra sector público. En lo que va de 2009 el resultado primario logró cubrir parcialmente las erogaciones en concepto de intereses.

e)

En millones de pesos

	2006	2007	2008	2009	2010
Fuentes Financieras	59.734	65.940	90.028	102.138	157.248
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	55.060	61.085	71.051	89.420	150.344
Títulos y Letras a largo plazo	23.577	20.025	27.273	37.256	58.341
Colocaciones bocones	2.900	3.500	3.800	3.700	3.700
Préstamos de Organismos Internacionales	9.701	7.052	8.295	9.275	15.027
Anticipos BCRA	17.918	20.421	22.512	22.020	40.520
Préstamo BNA					4.150
Otros (1)	963	10.088	9.171	17.168	28.606
Disminución de la Inversión Financiera	4.674	4.855	18.977	12.718	6.904

(1) Incluye demanda doméstica.

f)

2006			
	Suscriptor	VNO Colocado	Moneda
Bonos y Bocones			
Boden 2012	Rep. Bolivariana de Venezuela	2.865	U$S
Bonar V	Licitación	1.500	U$S
Bonar VII	Licitación	1.000	U$S
Bocones		3.486	$
Multilaterales		1.691	U$S
Adelantos Transitorios		18.330	$
Pagaré Ministerio del Interior (CUT)		3.500	$
Letra Intransferible BCRA		9.530	U$S
Letras			
	FFRE	507	$
	AFIP	1.250	$
	ANSeS	2.250	$

2007			
	Suscriptor	VNO Colocado	Moneda
Bonos y bocones			
Discount	Licitación	542	U$S
BODEN 15	República Bolivariana de Venezuela	1.988	U$S
BODEN 15	ANSES	503	$
BONAR ARG V	Licitación	1.500	$
BONAR VII	Licitación	1.000	U$S
BONAR X	Licitación	2.074	U$S
Bocones		3.074	$
Multilaterales		2.382	U$S
Adelantos Transitorios netos		21.330	$
Pagaré Ministerio del Interior (CUT)		5.000	$
Letras			
	FFRE	507	$
	AFIP	1.450	$
	ANSES	4.050	$
	Lotería Nacional	149	$

2008			
	Suscriptor	VNO Colocado	Moneda
Bonos y Bocones			
BODEN 15	Rep. Bolivariana de Venezuela	2.825	U$S
BONAR XIII	Licitación	867	$
BONAR XIII	FGS	3.274	$
Bocones		2.441	$
Multilaterales		1.863	U$S
Adelantos Transitorios		26.580	$
Pagaré Ministerio del Interior (CUT)		7.000	$
Letras			
	FFRE	1.096	$
	FFRE	35	U$S
	AFIP	1.600	$
	ANSeS	8.450	$
	Lotería Nacional	149	$
	Lotería Nacional	57	U$S
	AGP	39	$
	AGP	5	U$S
	AYSA	645	$
	BICE	70	$
	FFFIR	94	$
	FFFIR (SIT)	200	$
	FFRHipotecaria	120	$
	IAF	150	$
	INDER(EL)	141	$
	PAMI	1.000	$
	SRT	33	$

2009			
	Suscriptor	VNO Colocado	Moneda
Bonos y bocones			
BONAR 2014	FGS	1.354	$
BONAR 2016	ANSES	8.428	$
BONAR 2016	BNA	731	$
BONAR 2016	FGS	2.481	$
FINANCIAMIENTO BNA	BNA	7.500	$
BONAR 2013	BNA	795	$
Bocones		637	$
Multilaterales		1.030	U$S
Adelantos Transitorios (al 15/10/2009)		31.000	$
Letras			
	FFRE	1.286	$
	FFRE	37	U$S
	AFIP	0	$
	ANSES-FGS	400	$
	Lotería Nacional	149	$
	FFRHipotecaria	127	$
	PAMI	1.630	$
	SRT	36	$
	FGS	1.350	$
	FGS	450	U$S

Emisiones resultantes de Operaciones de Manejo de Pasivos

INSTRUMENTO	VNO	Moneda
BONAR 2014	16.120	$
PAGARE 2014	5.345	$
BONAR 2015	8.993	$
PAGARE 2015	1.852	$

g) No es posible detallar la deuda en poder de residentes ni la deuda en poder de no residentes.

i) La estimación de los intereses a pagar que se presenta en el proyecto de presupuesto se realiza a partir de ciertos supuestos macroeconómicos y financieros sobre el año presupuestado. Si las condiciones macroeconómicas y financieras resultan distintas a las supuestas para el presupuesto, los flujos observados seguramente diferirán de los presupuestados. Sin embargo, como puede observarse en los cuadros que se agregan más abajo, no han existido grandes diferencias entre lo presupuestado y lo efectivamente pagado, y las que existieron se debieron a las mencionadas diferencias, sobre todo las de CER y tipo de cambio, pero también a las operaciones de manejo de pasivos, recompras y otras operaciones que no fueran consideradas en las proyecciones presupuestarias.

Tipo de cambio (Promedio)	2006	2007	2008	2009
Proyectado	2,97	3,13	3,21	3,19
Observado	3,08	3,13	3,16	3,74

Var. IPC (Promedio)	2006	2007	2008	2009
Proyectado	9,1%	7,7%	7,7%	8,0%
Observado	10,9%	8,8%	8,6%	5,8%

Pago de Intereses (en millones de pesos).

2006

	Presupuestado	Pagado
Intereses	**10.344**	**11.277**
Organismos Multilaterales	3.189	2.403
BID	1.251	1.265
BIRF	793	886
Otros	1.186	252
Títulos Públicos	2.143	2.986
Boden	2.088	2.828
Bocones	55	158
Bonar		0
Préstamos Garantizados	1.739	1.665
Bonos Reestructuración Deuda Pública	1.973	1.994
Cupón Ligado al Crecimiento		1.242
Letra Intransferible BCRA		0
Nuevas Colocaciones	84	
Otros	1.216	987

2007

	Presupuestado	Pagado
Intereses	**15.029**	**15.430**
Organismos Multilaterales	2.310	2.288
BID	1.308	1.324
BIRF	980	956
Otros	21	8
Títulos Públicos	3.252	4.226
Boden	2.795	3.114
Bocones	129	179
Bonar	329	932
Préstamos Garantizados	1.831	1.797
Bonos Reestructuración Deuda Pública	2.022	2.214
Cupón Ligado al Crecimiento	1.902	2.613
Letra Intransferible BCRA	1.343	0
Nuevas Colocaciones	784	
Otros	1.585	2.293

2008

	Presupuestado	Pagado
Intereses	**19.069**	**16.903**
Organismos Multilaterales	2.300	1.840
BID	1.258	1.096
BIRF	994	731
Otros	48	13
Títulos Públicos	4.293	4.536
Boden	2.753	2.857
Bocones	258	220
Bonar	1.282	1.459
Préstamos Garantizados	1.845	1.808
Bonos Reestructuración Deuda Pública	6.211	2.393
Cupón Ligado al Crecimiento		4.437
Letra Intransferible BCRA	1.359	0
Nuevas Colocaciones	953	
Otros	2.109	1.889

2009

	Presupuestado	Pagado
Intereses	**24.479**	**23.511**
Organismos Multilaterales	1.748	1.749
BID	1.135	1.100
BIRF	531	510
Otros	82	139
Títulos Públicos	4.359	8.356
Boden	2.575	2.621
Bocones	278	192
Bonar	1.506	5.542
Préstamos Garantizados	1.720	979
Bonos Reestructuración Deuda Pública	3.730	3.903
Cupón Ligado al Crecimiento	6.484	5.336
Letra Intransferible BCRA	659	600
Nuevas Colocaciones	1.051	
Otros	4.729	2.588

Los intereses pagados del año 2009 corresponden a datos estimados

j) Con respecto a la información correspondiente a la deuda no presentada al canje, detallada por instrumento y por situación de la misma (a vencer o en atrasos), ésta se encuentra publicada en el siguiente link:

http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/deuda_publica_30-06-2009.xls#A.15!A1

Ver archivo "Rta 483 j) deuda_no presentada al canje_30-06-2009.xls"

k) A continuación se detalla el porcentaje que representa la Deuda Pública sobre la recaudación tributaria total. Año 2009 estimado.

Deuda Pública sobre Recursos Tributarios

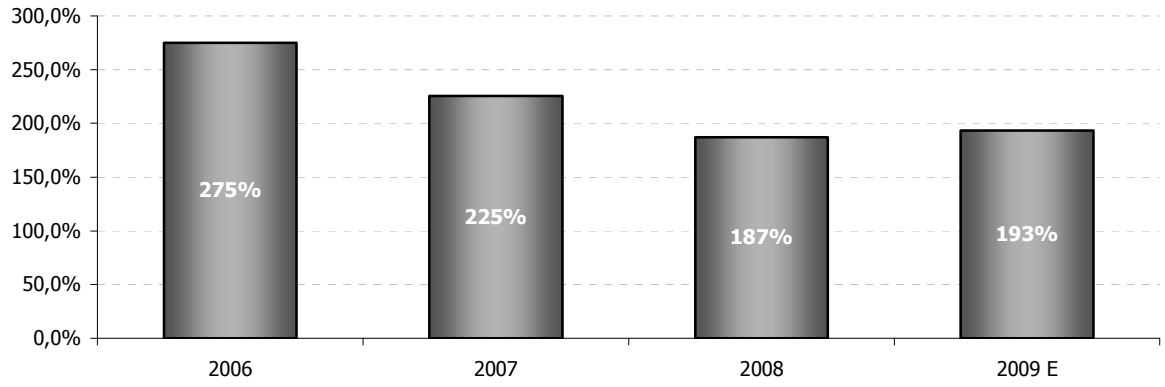

l) La respuesta a esta pregunta está contenida en la respuesta brindada a la pregunta 272.

REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Informes detallados

484.

a) Informe sobre las reasignaciones de partidas presupuestarias adoptadas que corresponden al ejercicio del año 2007, 2008 y hasta la fecha del ejercicio 2009, incluido la ampliación presupuestaria del mismo ejercicio, indicar fundamentando la decisión política y económica de cada una de ellas y indicando las diferencia entre lo presupuestado y lo realmente gastado en cada programa reasignado.

b) Detallar cuál fue el destino asignado y previsto originalmente de cada partida presupuestaria, y el monto de ejecución parcial o total, hasta la reasignación, y en que fue afectado el normal desarrollo del programa previsto.

c) Detallar monto reasignado con el destino final de la misma, jurisdicción de cuenta, programa y fundamentos que determinaron los cambios, discriminando si se destinaron a empresas estatales, jurisdicciones provinciales, aumentos salariales, subsidios, nuevas contrataciones de personal o servicios, importación de combustibles o insumos, organismos o empresas, gastos figurativos, infraestructura, viviendas, saneamiento, asistencia financiera a provincias o municipios, mantenimiento u otros destino.

d) Detalle pormenorizado por monto e institución a su máxima expresión de las transferencias corrientes a institutos privados sin fines de lucro y otros, en los ejercicios 2006, 2007, 2008 y lo que va del ejercicio 2009

e) Detalle pormenorizado por institución, jurisdicción, programas de los Gastos Figurativos de la Administración Central, para los 2006/2007/2008, en su ejecutado y lo que va del ejercicio 2009.

Indicando a que programas fueron transferidos como contribuciones figurativas. Asimismo cual es la razón por la cual el aumento conforme los montos presupuestados detallados a continuación e informar lo realmente devengado y realizado

2005 $ 12.977.500.282

2006 $ 15.915.495.882

2007 $ 21.358.256.042

2008 $ 32.248.609.839

f) Indicar porque de los montos anteriores para una mayor transparencia presupuestaria de las cuentas públicas no fueron asignadas a jurisdicciones y programas determinados conforme las metas y objetivos de cada uno de ellos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a), b) y c) Sobre la información requerida referente a las reasignaciones de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional, adoptadas para los ejercicios 2007 y 2008 se remite a la respuesta de la pregunta 129 del informe 74. En cuanto a las de 2009 se informa que cada uno de los actos administrativos se encuentran disponibles en la página de Internet -www.infoleg.gov.ar- (información legislativa)-, como así también en la página -www.boletinoficial.gov.ar.

A continuación se detallan el tipo de medidas, respectivas fechas de emisión y las aclaraciones de los Servicios Administrativos Financieros desde dónde se reasignan los créditos y a qué Servicios Administrativos Financieros se destina, hasta el 30/09/2009.

Nº ONP	Nº DA	Fecha de Cierre	De:	A:
126	50	06/03/2009	356 - Oblig Tesoro	354 - Min Planificación 356 - Oblig Tesoro
145	53	11/03/2009	356 - Oblig Tesoro	307 - Min Rel Ext
66	56	25/03/2009	356 - Oblig Tesoro	332 - Min Justicia 357 - Min Economía
163	105	27/03/2009	Varios	611 – ONCCA
229	112	16/04/2009	Varios	305 - JGM 362 - Min Producción
103	182	28/04/2009	Incorporación de Recursos	337 - Sec de Cultura
142	181	28/04/2009	Incorporación de Recursos	337 - Sec de Cultura
314	264	11/05/2009	356 - Oblig Tesoro	310 - Min Salud
343	260	11/05/2009	305 – JGM	906 - Lab Dr CG Malbran
355	265	11/05/2009	356 - Oblig Tesoro	310 - Min Salud
75	351	12/05/2009	301 - Sec Gral Presidencia	301 - Sec Gral Presidencia

77	219	12/05/2009	912 - Servicio Nac de Rehabilitación	850 – ANSES

Nº ONP	Nº DA	Fecha de Cierre	De:	A:
270	268	13/05/2009	307-M. Rel. Ext 311- M Des. Soc. 317-Sec. Rec. Nat y Des. Sust. 350-M. Trabajo 356- Ob. A Cargo del Tesoro 370-M. Defensa 601-Ag. Nac. De Des. Inv 613-ENOHSA	325- M. Interior 330- M. Educación 354- M. Planificación 375-Gendarmería Nac
260	267	19/05/2009	362 - Min Producción	362 - Min Producción
363	326	28/05/2009	356 - Oblig Tesoro	119 – INPROTUR
137	334	02/06/2009	Incorporación de Recursos	623 – SENASA
402	355	05/06/2009	356 - Oblig Tesoro	307 - Min Rel Ext
403	356	05/06/2009	356 - Oblig Tesoro	201 - DN Migraciones 325 - Min Interior
401	358	11/06/2009	342 - Matanza Riachuelo	380 - Prefectura Naval
543	386	11/06/2009	356 - Oblig Tesoro 305 – JGM	356 - Oblig Tesoro
335	359	17/06/2009	102 - CF Radio Difusión	102 - CF Radio Difusión
491	388	17/06/2009	356 - Oblig Tesoro	310 - Min Salud
512	389	17/06/2009	356 - Oblig Tesoro	325 - Min Interior
404	426	23/06/2009	115-CNC 356-Ob. A Cargo del Tesoro 613-ENOHSA 652-ENRE 659-OCCOVI 664-ORSNA	108-INA 115-CNC 303-Sec. Prev y Lucha contra el Narcotráfico 311-M. Des. Soc. 354-M. Planificación 359-ONABE 604-DN Vialidad 612-Trib. De Tasaciones 624-SEGEMAR 652-ENRE 656-ORSEP 664-ORSNA

623	519	30/06/2009	356 - Oblg Tesoro	310 - Min Salud
269	360	01/07/2009	Incorporación de Recursos 356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	326 - Pol Federal 608 – INTI
665	527	06/07/2009	601 - ANDI 611 - ONCCA 356 - Oblig Tesoro 354 - Min Plan 362 - Min Producción 382 - Pol Aeroportuaria	310 - Min Salud
398	529	08/07/2009	357 - Min Economía	357 - Min Economía
501	528	15/07/2009	Incorporación de Recursos	201 - DN Migraciones 356 - Oblig Tesoro
647	12	17/07/2009	356 - Oblig Tesoro	311 - Min Des Social
599	23	21/07/2009	356 - Oblig Tesoro	332 - Min Justicia
626	103	11/08/2009	356 - Oblg Tesoro	305 – JGM
627	104	11/08/2009	356 - Oblg Tesoro	356 - Oblg Tesoro
631	105	11/08/2009	305 – JGM	305 – JGM
283	92	14/08/2009	Incorporación de Recursos	325 - Min Interior 356 - Oblig Tesoro
840	140	20/08/2009	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro 305 – JGM
446	126	21/08/2009	382 - Pol de Seg Aerop	382 - Pol de Seg Aerop
758	162	26/08/2009	311 - Des Social 355 - Ss de la Deuda 356 - Oblig Tesoro 362 - Min Producción	311 - Des Social 330 - Min Educación 350 - Min Trabajo 355 - Ss de la Deuda 357 - Min Economía
778	168	28/08/2009	Incorporación de Recursos 354 - Min Plan 659 – OCCOVI	115 - CNC 604 - DNV 356 - Oblig Tesoro 354 - Min Plan 451 - Dir.Gral.Fabric. Militares 613 – ENOHSA
199	177	01/09/2009	301 - Sec Gral	301 - Sec Gral

			Presidencia	Presidencia

Nº ONP	Nº DA	Fecha de Cierre	De:	A:
445	196	02/09/2009	301 - Sec Gral Presidencia	301 - Sec Gral Presidencia
55	216	04/09/2009	Incorporación de Recursos	357 - Min Economía
345	215	04/09/2009	Incorporación de Recursos	361 - Defensoría Gral
387	253	09/09/2009	119 – INPROTUR	119 – INPROTUR
987	223	09/09/2009	Incorporación de Recursos	326 - Pol Federal
503	284	18/09/2009	203-Agencia Nacional de Seguridad Vial	203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial
628	277	18/09/2009	614-Instituto Nacional de Semillas	614 - Instituto Nacional de Semillas
765	285	18/09/2009	356-obligaciones a cargo del tesoro	200-Reg. Nac de las Pers. 331-Serv. Penitenciario Federal
838	286	21/09/2009	311-Ministerio de Desarrollo Social	311- Ministerio de Desarrollo Social
522	301	22/09/2009	356 - Oblig Tesoro	325 - Min Interior 362 - Min Producción 609 - IN Vitivinicultura
556	290	22/09/2009	357 - Min Economía	362 - Min Producción
715	314	22/09/2009	370 - Min Defensa 371 - EM Conjunto 372 - Inst Inv C y Técnica 374 - EMG del Ejercito 379 - EMG de la Armada	370 - Min Defensa 371 - EM Conjunto 372 - Inst Inv C y Técnica 379 - EMG de la Armada
891	322	23/09/2009	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	337 - Secretaría de Cultura
399	154	24/09/2009	Incorporación de Recursos	201 - DN Migraciones 356 - Oblig Tesoro

495	298	24/09/2009	802 - Fondo Nacional de las Artes	802 - Fondo Nacional de las Artes
717	321	25/09/2009	301 - Presidencia de la Nación	301 - Presidencia de la Nación
376	327	28/09/2009	321 – INDEC	321 – INDEC
595	332	29/09/2009	357 - Min Economía	357 - Min Economía
699	325	29/09/2009	350 - Min Trabajo	350 - Min Trabajo
366	331	30/09/2009	116 - Biblioteca Nacional	116 - Biblioteca Nacional
738	315	30/09/2009	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	312 - Senado de la Nación
767	324	30/09/2009	380 - Prefectura Naval Argentina	380 - Prefectura Naval Argentina 356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

En lo que va del ejercicio 2009 se han tramitado 62 Decisiones Administrativas que involucran un monto total por reasignaciones presupuestarias de $12.567 millones, sin modificar totales aprobados por la Ley 26.422. Este total incluye el monto de $ 9.601 millones correspondiente a las facultades delegadas al Jefe de Gabinete de Ministros por el ex artículo 37 de Ley 24.156 modificado por la Ley 26.124, lo que representa un 4.1 % del crédito vigente de la Administración Nacional.

d)

Transferencias al sector privado - Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro para Gastos Corrientes.

Ejercicio 2006.

-En pesos -

PSParcial	Descripción	Cred Inicial	Cred Vigente	Devengado
2003	Fundación Favaloro	0	0	8.040
2009	ARGENINTA	1.748.000	2.548.000	800.000
2033	Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP)	0	9.500	9.000
2067	Fondo Partidario	18.998.000	18.998.000	16.390.468
2068	Comisión Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)	0	9.881	9.881
2071	Asociación Bomberos Voluntarios	27.034.000	26.643.322	25.426.710
2072	Círculo Militar	264.250	264.250	319.250

2073	Federaciones Deportivas	17.804.578	14.313.264	13.769.768
2074	Obispados, Arzobispados y Parroquias	11.078.489	12.873.489	13.510.473
2111	Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón	130.000	130.000	130.000
2139	Asociación Argentina de Carreteras	6.000	6.000	6.000
2143	Salas de Teatro	2.197.699	1.892.094	1.617.304
2144	Grupos de Teatro Independiente	2.642.910	2.306.937	2.025.678
2146	Federación Argentina de Municipios	0	500.000	500.000
2159	Rinconcito de Luz	300.000	300.000	249.020
2163	Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles	1.479.580	700.000	700.000
2164	Patronato de Liberados de la Capital Federal	4.768.489	2.788.489	2.768.000
2182	Abuelas de Plaza de Mayo - Asociación Civil	0	180.000	780.000
2187	Fundación de la Hemofilia	0	1.440.000	1.440.000
2188	Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRES.)	50.000	50.000	22.200
2190	Asociación Cooperadora del Jardín Maternal "El Arroyito"	50.000	50.000	50.000
2227	Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan	0	1.500.000	1.500.000
2237	Entidades Mutuales	0	0	1.662.368
2277	Hogar de los Pobres de San Antonio	0	1.000.000	1.000.000
2279	Centro de Organización Comunitario	0	0	20.000
2280	Organismo Argentino de Acreditación (OAA)	0	65.000	30.000
2292	Fiesta Nacional del Algodón	0	0	12.000
6015	Conf. Perm. de Partidos Políticos de AL y el C (COPPPAL)	0	1.000.000	1.000.000
Totales		**88.551.995**	**89.568.226**	**85.756.160**

Transferencias al sector privado - Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro para Gastos Corrientes.

Ejercicio 2007.

-En pesos -

PSParcial	Descripción	Cred Inicial	Cred Vigente	Devengado
2008	Organizaciones Dedicadas al Est. de la Educación Sanitaria	0	0	1.000.000
2009	ARGENINTA	2.108.316	416.333	416.333
2033	Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP)	30.000	30.000	5.000
2067	Fondo Partidario	25.125.947	25.125.947	31.807.862
2071	Asociación Bomberos Voluntarios	31.000.000	41.509.090	40.105.522
2072	Círculo Militar	264.000	264.000	264.000
2073	Federaciones Deportivas	9.793.578	19.826.569	18.789.008
2074	Obispados, Arzobispados y Parroquias	16.686.278	18.496.278	18.212.525
2111	Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón	130.000	146.000	165.000
2132	Asociación Física Argentina	2.000	2.000	0
2139	Asociación Argentina de Carreteras	6.000	6.000	3.000
2143	Salas de Teatro	2.757.437	3.678.327	2.900.383
2144	Grupos de Teatro Independiente	2.100.218	2.948.703	2.557.010
2146	Federación Argentina de Municipios	0	500.000	500.000
2159	Rinconcito de Luz	300.000	3.300.000	118.860
2163	Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles	1.575.315	850.000	850.000
2164	Patronato de Liberados de la Capital Federal	5.808.565	3.068.000	3.068.000
2182	Abuelas de Plaza de Mayo - Asociación Civil	1.590.000	1.410.000	1.410.000
2187	Fundación de la Hemofilia	0	1.600.000	1.600.000
2188	Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRES.)	50.000	50.000	33.124
2190	Asociación Cooperadora del Jardín Maternal "El Arroyito"	50.000	50.000	50.000
2211	Asociación Empresaria de Rosario	0	20.000	0
2212	Unión Industrial Argentina	0	0	30.000

2227	Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan	0	2.000.000	2.000.000
2237	Entidades Mutuales	0	2.827.267	2.903.942
2279	Centro de Organización Comunitario	40.000	40.000	0
2280	Organismo Argentino de Acreditación (OAA)	0	60.000	30.000
2282	Fundación Madres de Plaza de Mayo	1.680.000	1.680.000	2.780.000
2297	Fundación Exportar	11.995.132	15.195.132	15.195.132
2298	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales	500.000	500.000	500.000
2307	Fundación MERIDION	0	44.000	18.000
2310	Cámara de la Industria del Calzado	0	0	12.000
2316	Federación Argentina de la Industria Grafica y Afines	0	0	30.000
2317	Confederación General de la Industria	0	0	15.000
2318	Marta y Maria Instituto de Vida Consagrada	0	2.000.000	0
2321	Biblioteca Popular Rivadavia de Escobar	0	3.000	3.000
2322	Asoc. p/la Ed. y Form. de Trab. del Transp. de Pasajeros	0	0	30.000
2323	INDESER - Asociación Civil	0	0	15.000
2324	Fundación Centro de Investigación y Desarrollo Tec. Regional	0	0	15.000
2325	Fundación Ser en el 2000	0	36.700	36.700
2326	Asociación Civil "Grupo REDES"	0	0	10.000
6015	Conf. Perm. de Partidos Políticos de AL y el C (COPPPAL)	1.000.000	1.000.000	1.500.000
Totales		**114.592.786**	**148.683.346**	**148.979.401**

Transferencias al sector privado - Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro para Gastos Corrientes.

Ejercicio 2008.

-En pesos -

PSParcial	Descripción	Cred Inicial	Cred Vigente	Devengado
2008	Organizaciones Dedicadas al Est. de la Educación Sanitaria	0	0	49.600
2009	ARGENINTA	0	0	45.000
2012	Fundación Premio Nacional a la Calidad	0	0	30.000
2033	Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP)	30.000	30.000	5.000
2067	Fondo Partidario	20.503.000	20.503.000	15.294.559
2071	Asociación Bomberos Voluntarios	45.000.000	44.380.000	42.776.981
2072	Círculo Militar	264.000	264.000	264.000
2073	Federaciones Deportivas	37.074.070	27.155.400	0
2074	Obispados, Arzobispados y Parroquias	18.100.000	18.370.000	18.369.371
2111	Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón	130.000	130.000	164.600
2132	Asociación Física Argentina	2.000	1.000	0
2139	Asociación Argentina de Carreteras	6.000	15.000	0
2143	Salas de Teatro	3.786.000	4.876.000	2.988.318
2144	Grupos de Teatro Independiente	3.680.000	4.695.100	3.155.798
2146	Federación Argentina de Municipios	0	1.000.000	1.000.000
2159	Rinconcito de Luz	300.000	300.000	159.315
2163	Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles	2.609.306	727.406	0
2164	Patronato de Liberados de la Capital Federal	8.121.694	8.121.694	6.087.000
2182	Abuelas de Plaza de Mayo - Asociación Civil	1.822.000	1.972.000	2.242.000
2187	Fundación de la Hemofilia	1.750.000	1.750.000	1.750.000
2188	Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRES.)	50.000	50.000	39.762
2190	Asociación Cooperadora del Jardín Maternal "El Arroyito"	60.000	62.250	62.250
2212	Unión Industrial Argentina	0	0	35.000

2227	Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan	0	5.000.000	5.000.000
2237	Entidades Mutuales	0	2.817.182	3.475.881
2280	Organismo Argentino de Acreditación (OAA)	250.000	250.000	0
2282	Fundación Madres de Plaza de Mayo	1.912.000	2.062.000	1.593.400
2297	Fundación Exportar	16.000.000	16.000.000	16.062.500
2298	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales	500.000	600.000	600.000
2309	Asociación de amigos de la comisión provincial por la memoria	300.000	300.000	300.000
2320	Instituto Argentino de Normalización y Certificación	1.535.000	235.000	0
2333	Acción Católica Argentina	0	4.000	19.713
2334	Com. de Fam. de Caídos en Malvinas e Islas del Atlant. Sur	0	30.000	30.000
2336	Fundación Gestión de Capacitación y Extensión Cultural	0	0	31.000
6015	Conf. Perm. de Partidos Políticos de AL y el C (COPPPAL)	0	1.900.000	1.900.000
Totales		**163.785.070**	**163.601.032**	**123.531.048**

Transferencias al sector privado - Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro para Gastos Corrientes.

Ejercicio 2009 al 27 de Octubre.

PSParcial	Descripción	Cred Inicial	Cred Vigente	Devengado
1429	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura	0	400.000	0
2033	Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP)	39.993	44.993	10.000
2067	Fondo Partidario	19.503.000	19.503.000	13.457.129
2070	Comisión de la Cuenca Río Limay	0	420.150	0
2071	Asociación Bomberos Voluntarios	65.000.000	63.700.000	47.831.320
2072	Círculo Militar	345.000	345.000	345.000
2073	Federaciones Deportivas	40.433.600	26.103.600	0
2074	Obispados, Arzobispados y Parroquias	26.523.746	21.523.746	16.068.815
2111	Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Eva Perón	150.000	150.000	185.000

2132	Asociación Física Argentina	2.000	2.000	0
2139	Asociación Argentina de Carreteras	6.000	15.000	0
2143	Salas de Teatro	3.750.000	3.750.000	2.993.211
2144	Grupos de Teatro Independiente	3.320.000	3.320.000	1.541.720
2146	Federación Argentina de Municipios	1.200.000	1.200.000	1.200.000
2159	Rinconcito de Luz	399.933	399.933	165.880
2163	Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles	2.255.018	2.255.018	0
2164	Patronato de Liberados de la Capital Federal	6.521.982	6.521.982	5.041.452
2182	Abuelas de Plaza de Mayo - Asociación Civil	1.842.000	1.842.000	1.842.000
2187	Fundación de la Hemofilia	2.100.000	2.100.000	2.100.000
2188	Consejo Federal de Previsión Social (CO.FE.PRES.)	66.656	66.656	10.753
2190	Asociación Cooperadora del Jardín Maternal "El Arroyito"	170.000	70.000	61.000
2227	Fundación Hospital de Pediatría Dr. Juan P. Garrahan	0	7.559.130	7.559.129
2237	Entidades Mutuales	508.000	408.000	3.907.000
2280	Organismo Argentino de Acreditación (OAA)	0	0	40.000
2282	Fundación Madres de Plaza de Mayo	2.112.000	2.112.000	1.223.400
2297	Fundación Exportar	22.609.600	26.109.600	15.724.000
2298	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales	500.000	500.000	500.000
2309	Asociación de amigos de la comisión provincial por la memoria	478.000	478.000	119.500
2333	Acción Católica Argentina	0	0	12.000
2334	Com. de Fam. de Caídos en Malvinas e Islas del Atlant. Sur	0	190.000	182.360
2352	Cámara de Fabricantes de Muebles, Tapicería y Afines	0	0	25.000
6015	Conf. Perm. de Partidos Políticos de AL y el C (COPPPAL)	2.000.000	3.000.000	3.000.000
Totales		**201.836.528**	**194.089.808**	**125.145.669**

e) Los Gastos Figurativos son aquellas erogaciones que efectúan organismos de la administración central, descentralizados o instituciones de seguridad social hacia otros organismos de la administración central, descentralizados o instituciones de seguridad social, destinadas a integrar el financiamiento de los segundos.

Los Gastos Figurativos que realiza un organismo de la Administración Nacional con destino a otro que también forma parte de la Administración Nacional, son recibidos por este último como financiamiento (Contribuciones Figurativas) de las acciones que va a realizar en un período determinado. En consecuencia, estos Gastos Figurativos no se deben considerar para determinar el verdadero nivel de créditos presupuestarios (autorizaciones a gastar), ya que los mismos son tomados en cuenta en los gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras cuando son ejecutados (comprometidos, devengados, etc.) por los Servicios Administrativos a los cuales fueron destinados, en los que se registraron como Contribución Figurativa; de lo contrario, se estaría duplicando el gasto por el monto correspondiente a los figurativos. Sólo se reflejan en el Presupuesto General como una manera de exposición presupuestaria.

La identificación de los Gastos Figurativos en el presupuesto se efectúa para ofrecer mayor claridad respecto del origen de los fondos y el destino de los mismos. De esta manera, se busca informar cuáles son los organismos cuya estimación de recursos para el período permite financiar su propia política de gestión y generar un excedente que puede destinarse como financiamiento de programas de otros organismos o entidades. Este mecanismo puede sintetizarse como sigue:

- Un organismo de la Administración Nacional percibe o recauda determinados Recursos. Con éstos no sólo financia sus propios gastos corrientes, de capital y/o aplicaciones financieras sino que también puede destinar parte de los mismos a financiar actividades de otro organismo de la Administración Nacional (de la propia Jurisdicción o de otra).
- En consecuencia, transfiere parte de dichos Recursos en forma de Gasto Figurativo hacia el organismo de destino.
- Éste, por su parte, incorpora el referido Recurso como una Contribución Figurativa, destinándolo a financiar sus propios gastos corrientes, de capital y/o aplicaciones financieras.

Los Gastos Figurativos se han incrementado desde el ejercicio 2005 en concordancia con el aumento de la recaudación de ingresos tributarios registrados en el período.

f) Todo recurso percibido y todo gasto realizado por la Administración Pública Nacional es registrado en el proceso de ejecución de la Ley de Presupuesto anual.

Tal como se expuso en el punto anterior, los Gastos Figurativos que realiza una jurisdicción con destino a otra son recibidos por esta última como financiamiento de las acciones planificadas para un período determinado, en cumplimiento de su política en el marco del programa general de gobierno.

La imputación presupuestaria por el lado de los recursos recibidos se verifica como “Contribuciones Figurativas” y el gasto estará distribuido en las distintas partidas presupuestarias que conforman el conjunto de acciones previstas realizar en cumplimiento de objetivos institucionales, determinando las metas correspondientes, cuyo detalle también es incluido en la Ley de Presupuesto asociadas a los programas de la jurisdicción receptora.

APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)

Asignaciones por provincias

485.

a) Cual fue el monto total de Aportes del Tesoro Nacional asignados durante los años 2006/2007 y lo que va del ejercicio 2008, de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.548 artículo 5, por jurisdicción y finalidad del Gasto

b) Destino de los Aportes del Tesoro Nacional -ATN discriminado por provincia y en el caso que correspondiera por municipio. La información deberá incluir en cada caso la motivación que origina el pedido del aporte y su verificación que los aportes entregados se han aplicado al motivo requerido.

c) Detalle de la norma que autorizó dicho aporte, en el caso que lo hubiere realizado, y la oportunidad en que informó a la Provincia, tal como lo determina la Ley 23.548.

d) Detalle del remanente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional al 31 de diciembre del 2006/2007/2008, lo que va del presente año, y destinos dados a dichos remanentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a)

Distribución ATN año 2006

Buenos Aires	28.357.000,00	Mendoza	4.080.000,00
Catamarca	1.390.000,00	Misiones	0,00
Chaco	4.010.000,00	Neuquén	10.000.000,00
Chubut	0,00	Río Negro	961.000,00
Córdoba	5.260.000,00	Salta	3.705.000,00
Corrientes	990.000,00	San Juan	885.000,00
Entre Ríos	3.767.000,00	San Luis	0,00
Formosa	880.000,00	Santa Cruz	100.000,00
Jujuy	3.035.000,00	Santa Fé	2.850.000,00
La Pampa	1.230.000,00	Santiago del Estero	15.000,00
La Rioja	4.585.000,00	Tierra del Fuego	0,00
		Tucumán	3.820.000,00
		TOTAL 2006	**79.920.000,00**

Distribución ATN año 2007

Buenos Aires	34.403.000,00	Mendoza	8.550.000,00
Catamarca	1.205.000,00	Misiones	1.550.000,00
Chaco	4.480.000,00	Neuquén	60.000,00

Chubut	1.320.000,00	Río Negro	5.435.000,00
Córdoba	13.237.000,00	Salta	9.330.000,00
Corrientes	200.000,00	San Juan	2.850.000,00
Entre Ríos	10.960.000,00	San Luis	0,00
Formosa	12.150.000,00	Santa Cruz	1.170.000,00
Jujuy	8.590.000,00	Santa Fé	10.255.000,00
La Pampa	3.540.000,00	Santiago del Estero	1.680.000,00
La Rioja	8.850.000,00	Tierra del Fuego	1.375.000,00
		Tucumán	18.730.000,00
		TOTAL 2007	**159.920.000,00**

Distribución ATN año 2008

Buenos Aires	37.319.000,00	Mendoza	7.910.000,00
Catamarca	600.000,00	Misiones	5.300.000,00
Chaco	9.885.000,00	Neuquén	11.435.000,00
Chubut	10.100.000,00	Río Negro	8.220.000,00
Córdoba	10.015.000,00	Salta	8.000.000,00
Corrientes	1.290.000,00	San Juan	8.500.000,00
Entre Ríos	6.600.000,00	San Luis	580.000,00
Formosa	4.300.000,00	Santa Cruz	2.235.000,00
Jujuy	3.300.000,00	Santa Fé	6.895.000,00
La Pampa	3.753.000,00	Santiago del Estero	6.000.000,00
La Rioja	5.000.000,00	Tierra del Fuego	783.000,00
		Tucumán	1.900.000,00
		TOTAL 2008	**159.920.000,00**

Distribución ATN año 2009 Al día 28 de Octubre

Buenos Aires	46.446.500,00	Mendoza	6.600.000,00
Catamarca	100.000,00	Misiones	7.100.000,00
Chaco	13.270.000,00	Neuquén	4.700.000,00
Chubut	1.000.000,00	Río Negro	14.260.000,00
Córdoba	600.000,00	Salta	9.100.000,00
Corrientes	100.000,00	San Juan	6.430.000,00
Entre Ríos	5.715.000,00	San Luis	0,00
Formosa	6.850.000,00	Santa Cruz	1.330.000,00

Jujuy	2.500.000,00	Santa Fé	2.740.000,00
La Pampa	1.560.000,00	Santiago del Estero	4.450.000,00
La Rioja	9.350.000,00	Tierra del Fuego	1.725.000,00
		Tucumán	100.000,00
		TOTAL 2008	**146.026.500,00**

b) En el acápite anterior se detalla la distribución de A.T.N. por Provincia.

Respecto del Municipio y la motivación que origina el pedido del aporte, cabe consignar que el Artículo 5º de la Ley 23.548 establece "El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales..."

De aquí que la totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros".

Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales incorporan dichos recursos al presupuesto provincial. Esto implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve el destino de los fondos, careciendo el Gobierno Federal de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, ello en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5° de la Constitución Nacional. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe aclarar que luego de ingresados los fondos a la cuenta provincial, el Estado Nacional carece de toda competencia a su respecto

b) Se adjunta el detalle de las normas que autorizaron cada uno de los Aportes del Tesoro Nacional durante el ejercicio 2009.

c)

ANEXO III

RESOLUCION Nº	FECHA
27/09	26/01/2009
28/09	26/01/2009
29/09	26/01/2009
30/09	26/01/2009
31/09	26/01/2009
32/09	26/01/2009
33/09	26/01/2009
34/09	26/01/2009
35/09	26/01/2009
36/09	26/01/2009
37/09	26/01/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
323/09	06/04/2009
328/09	07/04/2009
329/09	07/04/2009
330/09	07/04/2009
331/09	07/04/2009
351/09	07/04/2009
352/09	08/04/2009
353/09	08/04/2009
361/09	13/04/2009
362/09	13/04/2009
363/09	13/04/2009

40/09	27/01/2009
41/09	27/01/2009
42/09	27/01/2009
43/09	29/01/2009
44/09	29/01/2009
45/09	29/01/2009
46/09	02/02/2009
47/09	02/02/2009
48/09	02/02/2009
158/09	13/02/2009
163/09	20/02/2009
164/09	20/02/2009
169/09	24/02/2009
170/09	24/02/2009
171/09	24/02/2009
172/09	24/02/2009
173/09	24/02/2009
174/09	24/02/2009
175/09	24/02/2009
176/09	24/02/2009
177/09	24/02/2009
178/09	24/02/2009
198/09	05/03/2009
199/09	05/03/2009
206/09	10/03/2009
207/09	10/03/2009
208/09	10/03/2009
209/09	10/03/2009
216/09	12/03/2009
217/09	12/03/2009
264/09	18/03/2009
276/09	23/03/2009
292/09	30/03/2009
293/09	30/03/2009
294/09	30/03/2009
364/09	13/04/2009
365/09	13/04/2009
366/09	13/04/2009
367/09	13/04/2009
368/09	13/04/2009
369/09	13/04/2009
370/09	13/04/2009
371/09	13/04/2009
372/09	13/04/2009
373/09	13/04/2009
391/09	20/04/2009
404/09	23/04/2009
405/09	23/04/2009
424/09	04/05/2009
427/09	06/05/2009
465/09	07/05/2009
466/09	07/05/2009
467/09	07/05/2009
468/09	07/05/2009
469/09	07/05/2009
470/09	07/05/2009
471/09	07/05/2009
472/09	07/05/2009
473/09	07/05/2009
474/09	07/05/2009
475/09	07/05/2009
476/09	07/05/2009
477/09	07/05/2009
478/09	07/05/2009
479/09	07/05/2009
480/09	07/05/2009
481/09	07/05/2009
483/09	07/05/2009
484/09	07/05/2009
485/09	07/05/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
486/09	07/05/2009
487/09	07/05/2009
488/09	07/05/2009
489/09	07/05/2009
490/09	07/05/2009
491/09	07/05/2009
492/09	07/05/2009
493/09	07/05/2009
494/09	07/05/2009
495/09	07/05/2009
496/09	08/05/2009
515/09	12/05/2009
526/09	12/05/2009
527/09	12/05/2009
528/09	12/05/2009
529/09	12/05/2009
536/09	13/05/2009
537/09	13/05/2009
540/09	15/05/2009
541/09	15/05/2009
542/09	15/05/2009
543/09	15/05/2009
545/09	18/05/2009
546/09	18/05/2009
547/09	18/05/2009
548/09	18/05/2009
549/09	18/05/2009
550/09	18/05/2009
551/09	18/05/2009
552/09	18/05/2009
553/09	18/05/2009
554/09	18/05/2009
555/09	18/05/2009
556/09	18/05/2009
564/09	20/05/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
767/09	03/06/2009
629/09	04/06/2009
630/09	04/06/2009
631/09	04/06/2009
632/09	04/06/2009
633/09	05/06/2009
634/09	05/06/2009
635/09	05/06/2009
636/09	05/06/2009
637/09	05/06/2009
638/09	05/06/2009
639/09	05/06/2009
640/09	05/06/2009
641/09	05/06/2009
642/09	05/06/2009
643/09	05/06/2009
644/09	05/06/2009
645/09	05/06/2009
658/09	05/06/2009
666/09	09/06/2009
667/09	09/06/2009
669/09	09/06/2009
670/09	09/06/2009
671/09	09/06/2009
672/09	09/06/2009
674/09	10/06/2009
675/09	10/06/2009
701/09	12/06/2009
702/09	12/06/2009
703/09	12/06/2009
707/09	16/06/2009
738/09	22/06/2009
739/09	22/06/2009
766/09	30/06/2009
779/09	08/07/2009

572/09	20/05/2009
577/09	22/05/2009
582/09	27/05/2009
583/09	27/05/2009
584/09	27/05/2009
604/09	29/05/2009
605/09	29/05/2009
606/09	01/06/2009
607/09	01/06/2009
609/09	01/06/2009
704/09	02/06/2009
612/09	03/06/2009
613/09	03/06/2009

780/09	08/07/2009
798/09	16/07/2009
849/09	24/07/2009
833/09	27/07/2009
834/09	27/07/2009
835/09	27/07/2009
836/09	27/07/2009
863/09	03/08/2009
864/09	03/08/2009
865/09	03/08/2009
866/09	03/08/2009
876/09	10/08/2009
878/09	10/08/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
879/09	10/08/2009
880/09	10/08/2009
881/09	10/08/2009
882/09	10/08/2009
883/09	10/08/2009
950/09	25/08/2009
951/09	27/08/2009
952/09	27/08/2009
953/09	27/08/2009
954/09	27/08/2009
955/09	27/08/2009
969/09	31/08/2009
970/09	31/08/2009
985/09	03/09/2009
986/09	03/09/2009
987/09	03/09/2009
988/09	03/09/2009
989/09	03/09/2009
668/09	06/09/2009
1013/09	09/09/2009

RESOLUCION Nº	FECHA
1136/09	14/10/2009
1137/09	14/10/2009
1138/09	14/10/2009
1139/09	14/10/2009
1140/09	14/10/2009
1141/09	14/10/2009
1142/09	14/10/2009
1144/09	14/10/2009
1145/09	14/10/2009
1146/09	14/10/2009
1147/09	14/10/2009
1148/09	14/10/2009
1149/09	14/10/2009
1150/09	14/10/2009
1151/09	14/10/2009
1152/09	14/10/2009
1153/09	14/10/2009
1154/09	14/10/2009
1155/09	14/10/2009
1156/09	14/10/2009

1014/09	09/09/2009
1015/09	09/09/2009
1016/09	09/09/2009
1017/09	09/09/2009
1018/09	09/09/2009
1019/09	09/09/2009
1020/09	09/09/2009
1021/09	09/09/2009
1022/09	09/09/2009
1023/09	09/09/2009
1024/09	09/09/2009
1025/09	09/09/2009
1026/09	09/09/2009
1027/09	09/09/2009
1028/09	09/09/2009
1029/09	09/09/2009
1030/09	09/09/2009
1031/09	09/09/2009
1032/09	09/09/2009
1033/09	09/09/2009
1125/09	14/10/2009
1126/09	14/10/2009
1127/09	14/10/2009
1128/09	14/10/2009
1129/09	14/10/2009
1130/09	14/10/2009
1131/09	14/10/2009
1132/09	14/10/2009
1133/09	14/10/2009
1134/09	14/10/2009
1157/09	14/10/2009
1158/09	14/10/2009
1159/09	14/10/2009
1160/09	14/10/2009
1161/09	14/10/2009
1162/09	14/10/2009
1163/09	14/10/2009
1164/09	14/10/2009
1165/09	14/10/2009
1166/09	14/10/2009
1167/09	14/10/2009
143/09	14/10/2009
1235/09	27/10/2009
1236/09	27/10/2009
1237/09	28/10/2009

Respecto de la oportunidad en que fue informado a la Provincia, se adjuntará al presente copia de los radiogramas enviados en cumplimiento de lo establecido en la Ley 23.548

d) Se adjunta detalle del remanente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el período solicitado.

EJERCICIO 2006

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2005			391.313.781,07
ENERO	2.846.202.457,41	5.430.000,00	3.232.086.238,48
FEBRERO	87.770.237,11	5.945.000,00	3.313.911.475,59
MARZO	80.662.183,92	8.685.000,00	3.385.888.659,51
ABRIL	65.122.739,93	10.945.000,00	3.440.066.399,44
MAYO	142.698.968,87	15.230.000,00	3.567.535.368,31
JUNIO	153.494.459,17	10.054.000,00	3.710.975.827,48
JULIO	100.120.849,30	16.695.000,00	3.794.401.676,78
AGOSTO	109.124.543,67	25.974.000,00	3.877.552.220,45
SEPTIEMBRE	100.048.089,71	6.335.000,00	3.971.265.310,16
OCTUBRE	108.104.635,09	10.990.000,00	4.068.379.945,25
NOVIEMBRE	112.932.843,95	3.930.000,00	4.177.382.789,20
DICIEMBRE	115.025.872,41	3.509.474.000,00	782.934.661,61
TOTAL	4.021.307.880,54	3.629.687.000,00	
APLIC. FINANCIERA	2.754.780.000,00	3.500.000.000,00	

EJERCICIO 2007

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2006			782.934.661,61
ENERO	119.263.663,74	15.245.000,00	886.953.325,35
FEBRERO	3.605.630.275,37	10.766.000,00	4.481.817.600,72
MARZO	102.733.151,79	12.928.000,00	4.571.622.752,51
ABRIL	91.945.125,53	12.340.000,00	4.651.227.878,04
MAYO	186.826.882,61	11.035.000,00	4.827.019.760,65
JUNIO	185.127.456,68	20.189.000,00	4.991.958.217,33
JULIO	133.944.403,92	8.540.000,00	5.117.362.621,25
AGOSTO	149.086.679,23	6.065.000,00	5.260.384.300,48

SEPTIEMBRE	134.631.364,43	765.000,00	5.394.250.664,91
OCTUBRE	134.013.871,96	710.000,00	5.527.554.536,87
NOVIEMBRE	142.870.150,83	26.440.000,00	5.643.984.687,70
DICIEMBRE	154.500.220,67	5.032.410.000,00	766.074.908,37
TOTAL	5.140.573.246,76	5.157.433.000,00	

Aplicación Financiera 3.500.000.000,00 5.000.000.000,00

EJERCICIO 2008

SALDO AL 31/12/2008

	RECAUDACION	**PAGADO**	**SALDO**
SALDO AL 31/12/2007			766.074.908,37
ENERO	5.157.920.205,08	12.065.000,00	5.911.930.113,45
FEBRERO	146.944.077,97	8.913.000,00	6.049.961.191,42
MARZO	122.137.604,46	11.440.000,00	6.160.658.795,88
ABRIL	133.818.112,89	5.980.000,00	6.288.496.908,77
MAYO	202.675.023,92	15.070.000,00	6.476.101.932,69
JUNIO	226.773.530,59	21.868.000,00	6.681.007.463,28
JULIO	182.613.708,71	19.730.000,00	6.843.891.171,99
AGOSTO	186.435.832,21	15.970.000,00	7.014.357.004,20
SEPTIEMBRE	170.323.650,92	6.750.000,00	7.177.930.655,12
OCTUBRE	182.144.941,15	19.860.000,00	7.340.215.596,27
NOVIEMBRE	162.505.186,81	22.605.000,00	7.480.115.783,08
DICIEMBRE	182.780.749,15	7.023.160.000,00	639.736.532,23
TOTAL	7.057.072.623,86	7.183.411.000,00	

APLICACIÓN FINANCIERA 5.000.000.000,00 7.000.000.000,00

EJERCICIO 2009

SALDO AL 28/10/2009

	RECAUDACION	PAGADO	SALDO
SALDO AL 31/12/2008			639.736.832,23
ENERO	157.825.282,03	15.974.000,00	781.588.114,26
FEBRERO	155.408.765,03	5.900.000,00	931.096.879,29
MARZO	7.144.168.661,16	13.760.000,00	8.061.505.540,45
ABRIL	139.230.670,34	25.000.000,00	8.175.736.210,79
MAYO	233.246.830,06	31.630.000,00	8.377.353.040,85
JUNIO	226.023.256,07	17.236.500,00	8.586.139.796,92
JULIO	178.069.449,38	9.990.000,00	8.754.219.246,30
AGOSTO	184.265.029,79	13.080.000,00	8.925.404.276,09
SEPTIEMBRE	175.511.694,75	9.090.000,00	9.091.825.970,84
OCTUBRE	175.312.461,67	4.690.000,00	9.262.448.432,51
NOVIEMBRE	0,00	0,00	9.262.448.432,51
DICIEMBRE	0,00	0,00	9.262.448.432,51
TOTAL	8.769.062.100,28	146.350.500,00	

APLICACIÓN FINANCIERA 7.000.000.000,00

Respecto del destino dado a dichos fondos, ver pregunta nº 281.

MINERIA

Informes varios

486.

a) ¿Cuáles son los fundamentos técnicos y económicos que han llevado al Poder Ejecutivo a infringir la Estabilidad Fiscal prevista en el Art. 8 de la Ley de Inversiones Mineras 24.196 al establecer retenciones a las exportaciones mineras para empresas que estaban exceptuadas por el marco jurídico minero vigente?

b) ¿Cuales son las estimaciones acerca del perjuicio que dichas retenciones causarán en los ingresos de los estados provinciales? ¿Cuáles son las consecuencias judiciales en que podrían derivar las actuaciones por pérdida de la seguridad jurídica ante modificaciones unilaterales de condiciones antes acordadas por el marco jurídico vigente?

c) ¿Cómo van defender al país de las posibles acciones judiciales que esta medida genere?

d) ¿Que mecanismo ha previsto para compensar la pérdida de ingresos que afectará a las Provincias? Que mecanismos se preveen para aliviar el impacto sobre el empleo y los ingresos de los habitantes provinciales.

e) ¿Cuál es la expectativa de inversiones para el sector minero en los próximos dos años?

f) ¿Qué acciones puntuales está llevando a cabo el Gobierno Central para que ingresen capitales en minería? ¿Cree que aplicar retenciones favorece las inversiones a largo plazo como las mineras?

g) ¿Qué está haciendo el Gobierno en materia de comunicación para esclarecer a la opinión pública la visión distorsionada que tiene la sociedad respecto a la Minería como industria negativa y contaminante?

h) ¿En qué medida influyó la Secretaría de Minería de la Nación sobre la Cámara Argentina de Empresarios Mineros para que esta última no rechazase la aplicación de regalías desde 2007?

i) ¿Qué tipo de Políticas de Estado se proyectan para promocionar la actividad minera a nivel nacional en especial para aquellas provincias que no prohíben la misma?

j) ¿Qué programas se aplican en pos de promover la exploración y explotación minera de pequeños inversionistas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) No se ha infringido la Estabilidad Fiscal, toda vez que la Ley de Emergencia Económica N° 25.561, faculta al Poder Ejecutivo Nacional, a tomar las medidas que estime necesarias, y conforme a jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estas decisiones delegadas por el Congreso Nacional, no son judiciables.

b) No existe perjuicio para los estados provinciales.

e) Se adjunta cuadro con lo solicitado, debiendo considerarse al mismo otros proyectos actualmente en vías de factibilización en las Provincias de San Juan, Santa Cruz, Chubut y Salta entre otras

f) Se mantiene el marco de favorabilidad para la atracción de inversiones, en lo atinente a:

- Desarrollo del Tratado Minero Argentino-Chileno.
- Participación en Ferias Internacionales.
- Rondas de Negocio en Países del Este de Asia, Federación Rusa, y en los ya tradicionales centros financieros de la actividad minera: Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña, Australia, etc.

g) En conjunto con todos los actores sectoriales se trabaja en un Programa de Comunicación Social, que necesariamente debe ser coordinado y financiado en conjunto por los factores involucrados.

h) Las acciones de la Secretaría de Minería no son de coacción ni de influencia, sino que por el contrario se consensúan y establecen respetando la legalidad y el mutuo interés de las partes.

i) Las establecidas en los objetivos del Plan Minero Nacional, a saber:

- Minería como Política de Estado.
- Previsibilidad a la Inversión.
- Impulso al Modelo Productivo Nacional.
- Desarrollo Sustentable.
- Integración Regional – Cooperación Internacional.
- Democratización de la Información Publica.

j) No existe en Argentina el desarrollo de operaciones bursátiles tendientes a captar dineros públicos para las etapas de riesgo y producción minera, como en Australia y Canadá, por lo tanto se trabaja con inversores de esos países y otros en la conformación de un mercado local de financiamiento. En lo atinente al crédito existe un convenio con el Banco de la Nación Argentina que cuenta con la cooperación de la Secretaría de Minería.

TRANSPORTE AEREO

Aerolíneas Argentinas

487.

a) ¿Cuáles son las necesidades financieras de ambas empresas que ha tomado como referencia para los aportes que prestó en el período de transición, distinguiendo claramente las que cubrían perdidas operativas y déficit financieros de imprescindible necesidad para su continuidad operativa, de aquellas inversiones destinadas a colocar a la empresa en una mejor situación económica y financiera?

b) ¿Cuál es el monto de las erogaciones por mes por aviones no operativos? Detallar recursos monetarios y recursos humanos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Ver anexo Nro. 5 Transferencias de Fondos realizadas por el Estado Nacional

b) La actual administración inició un proceso de negociación con los distintos lessors de las aeronaves que no se encuentran operativas y no se van a volver a utilizar. Se estima llegar a un acuerdo conveniente, con condiciones de salida de los contratos favorables para la empresa.

TRANSPORTE AEREO

Recuperación de la flota

488.

a) ¿Cuál fue el costo de reparación de aeronaves desde julio de 2008?

b) ¿Qué cantidad de aeronaves no pueden ser reparadas y cuáles son los costos que generan?

c) ¿Qué cantidad de aviones que están en desuso son de propiedad de leasors?

d) ¿Cuál es el estado de la contratación de nuevas aeronaves, la cantidad de las mismas y la utilidad prevista para ellas?

e) ¿Cuál es el detalle de los modelos incorporados, los costos operativos y de mantenimiento, la necesidad de capacitación a pilotos, la necesidad de materiales nuevos, las fechas de entrega de los aviones y los intereses a pagar?

f) ¿Cuál es la heterogeneidad de la flota actual?

g) ¿Cuáles son los costos de mantenimiento y capacitación de la flota actual?

h) ¿Cuál es el criterio de incorporación de flota para la compra de futuras aeronaves?

i) ¿Cuál es la situación actual de la flota detallando aviones operativos, aviones recuperados en el Plan de Mantenimiento, aviones a recuperar y aviones en estado irrecuperable?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) A partir de Jul-08 el Estado Nacional inició el proceso de recuperación de las aeronaves que no se encontraban operativas por falta de inversiones.

A dicho efectos, ver de los fondos aportados por el Estado, la parte aplicada al material aeronáutico ($ 322 millones).

Ver anexo Nro. 5 Transferencias de Fondos realizadas por el Estado Nacional

b) Las aeronaves propias desprogramadas son:

6 B747-200 y 9 B737-200.

c) Un A320-200; un A310-300 y 17 B737-200

d) Se encuentran avanzadas las negociaciones iniciadas a fines de 2008 para la renovación de la flota del Grupo ARyAU, con las empresas EMBRAER S.A. y a AIRBUS S.A.

De esta manera se proyecta la incorporación de 20 aviones Embrear 190 para vuelos domésticos y regionales y 13 Airbus para vuelos internacionales.

e) Ver anexo 3 Incorporación de Flota durante Gestión Estatal

f) Ver anexo 8 Heterogeneidad de Flota Actual

g) La respuesta a esta pregunta se encuentra incluida en los lineamientos generales del plan de negocios.

h) Con el objetivo de incrementar los ingresos de la compañía, se consideró fundamental la incorporación de nuevas aeronaves, que permitieran disminuir los costos en horas de mantenimiento y aprovechar mejor el combustible. La falta de inversión en mantenimiento y modernización de las aeronaves ocasiono que se contara con una flota heterogenia y envejecida.

Mediante la operación realizada para la incorporación de los Boeing, y con la Empresa Brasilera de Aeronáutica (Embraer), se planea renovar la flota de Austral Líneas Aéreas y Aerolíneas Argentinas, para su plan de vuelos de cabotaje y regionales.

La segunda operación llevada adelante con la empresa Airbus, es la continuación de las negociaciones iniciadas por la administración anterior, la cual antes de perder el control operativo de la compañía había suscripto acuerdos comerciales a precios competitivos, que permitirían fomentar el turismo internacional y receptivo, mediante la adecuación de la flota y los servicios ofrecidos a las exigencias actuales del mercado internacional.

i) Ver anexo 9 Situación de Flota Actual

TRANSPORTE AEREO

Convenios celebrados con Interinvest y con Marsans

489.

a) ¿Cual es el último convenio vigente entre el Poder Ejecutivo y el grupo Interinvest?

b) ¿Cuántos convenios se han firmado, negociado y renegociado durante los años de la gestión de las transportadoras aerocomerciales Aerolineas Argentinas y Austral por parte de Marsans?

c) Se pide remita copia a la brevedad, de los acuerdos y convenios más sus anexos en los casos correspondientes.

d) Se pide copia de los informes de los directores del estado, los acuerdos entre Intervest, Marsans y el estado nacional,

e) ¿Se pide que se detalle de la manera más clara y precisa como se ha generado una deuda entre Aerolíneas Argentinas e Interinvest?

TRANSPORTE AEREO

Costos operativos

490.

a) ¿Por qué se tomó la decisión de reparar o indemnizar a los leasors de las aeronaves en desuso y cuáles son los costos de esta decisión?

b) ¿Cuál fue la cantidad de pasajes no remunerados cedidos desde la intervención de las empresas? ¿Quiénes son los beneficiarios de dichos pasajes?

c) ¿Cuáles son las pérdidas mensuales desde diciembre de 2008? ¿Cuáles son los costos de combustibles desde diciembre de 2008 con discriminación de los subsidios obtenidos?

d) ¿Cuáles fueron los costos operativos fijos en el período 2009?

e) ¿Cuál es la situacion del prestamo anunciado por el gobierno de la República Federativa de Brasil? ¿Cual es su prevision de pago?

f) ¿Cuál es el estado financiero de las empresas?

g) ¿Cual es el motivo por el cual no es enviada a la Comision Bicameral de Reforma del Estado la informacion citada en las anteriores preguntas, siendo que la ley 26.422 prevee en su articulo 26 obliga al Poder Ejecutivo Nacional a dar cuenta de los movimientos presupuestarios que las empresas generen?

h) ¿Cuál es el detalle DESAGREGADO de los gastos y del destino de los pagos que realizara el gerente general de Aerolíneas Argentina con los aportes del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) A la fecha solo se acordó la indemnización en dos casos (2 B737-200)

Las matriculas son LV-ZRO y LV-ZSW

El contrato exige que las aeronaves estén en condición operativa para su devolución, para lo cual la inversión necesaria es de USD 1,858,166 por un avión y USD 2,132,850 por el otro avión.

En lugar de esto se acordó con el lessor el no cumplimiento de estos trabajos, y en su lugar se fijó una compensación de USD 1,100,000 por avión. Luego de dicha compensación la propiedad del avión pasa a ser de AR.

b) Ver anexo Nro. 10 Cantidad de pasajes free emitidos

c) No hubieron subsidios al combustible desde Noviembre 2008.

Ver anexo Nro. 11 Pérdidas Mensuales/ Costo Combustible.

d) Ver anexo Nro. 12 Costos Operativos Fijos

e) Existe un préstamo a otorgarse por el BNDES atado a la operación de compra de las aeronaves Embraer, que se perfeccionará en lo que resta del año, y es una condición necesaria para implementar dicha compra.

f) El estado financiero actual de las compañías es de déficit operativo y financiero. Se estima que, con la implementación de las medidas del plan de negocios, ambos van a ser revertidos, llegándose a obtener ganancias operativas y finales para el año 2013.

g) Ver respuesta a la pregunta 238

h) Ver Anexo nro. 5 Transferencias del Estado Nacional

TRANSPORTE AEREO

Informes varios

491.

a) Se informe si en el mes de mes de septiembre de 2009 se operó algún cambio de criterio respecto de la distribución de estas publicaciones y en caso afirmativo, se expliquen los motivos de ese cambio.

b)¿Cuál es la oferta de asientos por distancia en el período 2009?

c) ¿Cuál es el flujo de pasajeros previsto para 2010?

d) ¿Cuáles son los beneficios que se adquieren en el Hotel Los Sauces, propiedad del matrimonio de Cristina y Néstor Kirchner, por viajar en Aerolíneas Argentinas?

e) ¿Qué diarios se reparten en el área de Aerolíneas Argentinas en el Aeropuerto Jorge Newbery? ¿Cuál es el criterio empleado para su distribución?

f) ¿Cuál es el cumplimiento de normas ambientales de las aeronaves operativas?

Situación de los empleados:

e) Si es cierto que existen 27 empleados de la aerolínea, 25 pilotos y 2 mecánicos, que en razón de presiones gremiales ejercidas por parte de la Asociación de Pilotos (APLA), la administración de la empresa no les adjudica tareas y los ha desprogramado de sus funciones.

f) Si es cierto que por las razones apuntadas en 219) la empresa paga por tareas que no cumplen dichos empleados cerca de un millón de pesos mensuales en concepto de salarios y cargas sociales.

g) Si es cierto, que no obstante existir orden judicial para ser restituidos en sus funciones, ésta es desconocida por las autoridades de la empresa en razón de las presiones gremiales ejercidas por el citado gremio.

h) Si es cierto que el incumplimiento de las sentencias judiciales significa para la empresa una erogación diaria de hasta quinientos pesos ($500) por cada uno ellos.

i) ¿Cuáles medidas está previsto implementar para revertir esta situación a efectos de garantizar el derecho constitucional al trabajo que posee dichos empleado, al tiempo que velar por la correcta administración de los recursos de los contribuyentes con los que se financia el funcionamiento de la empresa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La decisión respecto de la distribución de publicaciones se enmarca en un Programa de Transición que está actualmente siendo ejecutado por la empresa, y que tiene entre otros variados objetivos reducir los costos de la operación.

En este caso, por un lado el costo en efectivo por la compra de dichos diarios y en segundo lugar por el costo que produce el peso de los mismos en referencia al consumo de combustible de las aeronaves.

Por tal motivo, en primer lugar se dejo de subir aquellos diarios que se abonaban en efectivo y en segundo término se comenzaron a bajar los diarios y revistas que subían al avión en concepto de canje de carga.

b) Ver anexo Nro 13 Asientos Ofrecidos

c) Ver anexo Nro. 14 Estimación de Pasajeros

d) En la página web como así también en las oficinas comerciales de la empresa se pueden consultar todos los beneficios otorgados a los pasajeros. Consultar también la respuesta a la pregunta 623 c)

e) En clase ejecutiva se están entregando los diarios La Nación, La Prensa, Buenos Aires Herald y Pagina 12.

Dichos diarios tienen acuerdos de canje vigentes. En la medida que van venciendo dichos canjes no serían renovados.

f) Las aeronaves operativas cumplen con los requerimientos normativos ambientales correspondientes actualmente exigibles tanto a nivel local como internacionalmente.

Los aspectos ambientales a ser tenidos en consideración en la operación de aeronaves son el consumo de combustible, el impacto del ruido, la calidad del aire en cabina, y los residuos y efluentes generados durante el vuelo.

Los desafíos y objetivos de la aviación comercial, que en el corto plazo, tienden a contribuir de manera gradual y progresivamente, al desarrollo sustentable y a disminuir el impacto ambiental, son: Seguir reduciendo las emisiones sonoras, Reducir el consumo de combustible, Reducir las emisiones de gases efecto invernadero, Contrarrestar el impacto de las emisiones de carbono, implementando acciones ambientales positivas, proporcionales, equivalentes.

Incorporar el uso de energías renovables alternativas como los Biocombustibles, Compatibilizar la incorporación de nuevas tecnologías optimizando la calidad del aire y el comfort en cabina durante el vuelo, Reducir la generación de residuos -industriales, asimilables a urbanos o domiciliarios, y orgánicos-, así como la de los efluentes de sanitarios

Todas las metas perseguidas, cuyas calificaciones y cuantificaciones ya han sido desarrolladas y establecidas por las autoridades ambientales para su cumplimiento por las aerolíneas locales de la Unión Europea y de los Estados Unidos, requieren la incorporación de planes y programas a medio y largo plazo entre los que se destaca como vinculante la incorporación de tecnología y equipamiento moderno de punta, con los que además de poder alcanzar los objetivos detallados, de permitir la continuidad de la operación aerocomercial hacia y desde esos destinos, y de los significativos ahorros operativos que conllevan, también dado el mínimo mantenimiento requerible de esos materiales facilitará la minimización de los residuos y efluentes industriales generados en Tierra.

g) No es cierto que en la actualidad existan empleados que por las razones expuestas estén impedidos de cumplir con su débito laboral.

h) No es cierto, en virtud de lo indicado en el punto e) de esta misma pregunta.

i) No es cierto, en virtud de lo indicado en el punto e) de esta misma pregunta.

j) No es cierto, en virtud de lo indicado en el punto e) de esta misma pregunta.

La empresa garantiza todos los derechos constitucionales del trabajo.

MERCOSUR

Informes varios

492.

a) Informe el estado del trámite de ingreso al MERCOSUR como miembro pleno de la República Bolivariana de Venezuela.

Si el Protocolo de Ushuaia, firmado en dicha ciudad, Provincia de Tierra del Fuego el 24 de julio de 1998, es parte integrante del Tratado de Asunción y de los respectivos Acuerdos de integración entre el MERCOSUR y la República de Bolivia y el MERCOSUR y la República de Chile.

c) Si el Protocolo de Ushuaia, compromiso ineludible para ingresar al MERCOSUR, ¿ha sido firmado por la República Bolivariana de Venezuela?

d) Si frente a las denuncias internacionales que realizan los partidos políticos de oposición al Sr. Presidente Hugo Chávez Frías, como proscripción de candidatos a diferentes cargos electorales, ¿considera que son prácticas acordes a los principios y compromisos asumidos en el Protocolo de Ushuaia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR suscripto en Caracas, el 4 de julio de 2006, establece en su Art. 12 que el mismo entrará en vigencia el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del quinto instrumento de ratificación.

Al respecto, cabe señalar que hasta el momento dicho Protocolo fue ratificado por Argentina y Uruguay. En el caso de nuestro país se formalizó el depósito del instrumento de ratificación del mencionado Acuerdo, que fuera aprobado por Ley Nº 26.192, el 14 de febrero de 2007.

Por su parte, Uruguay, que aprobó el Protocolo por Ley Nº 18.053 del 6 de noviembre de 2006, depositó su instrumento de ratificación el 30 de agosto de 2007.

Tanto Brasil como Paraguay y Venezuela aún no han ratificado este instrumento.

b) De acuerdo a lo establecido en su artículo 8°, el Protocolo de Ushuaia es parte integrante del Tratado de Asunción y de los respectivos Acuerdos de integración entre el MERCOSUR y la República de Bolivia y el MERCOSUR y la República de Chile.

Asimismo, cabe señalar que la Decisión del Consejo del Mercado Común (CMC) N° 18/04 "Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR" establece -en su artículo 2°- que "los Países interesados en adquirir la condición de Estado Asociado al MERCOSUR deberán … adherir al Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, y adherir igualmente a la "Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR", celebrado el 25 de junio de 1996 en Potrero de Funes, Provincia de San Luis, el cual ya ha sido adherido por la República de Bolivia y la República de Chile.

La República Bolivariana de Venezuela fue admitida como Estado Asociado del MERCOSUR en la XXVI Reunión del Consejo del Mercado Común, realizada en Puerto Iguazú, el 8 de julio de 2004.

c) Mediante Decisión CMC N° 16/05, el Consejo del Mercado Común aprobó la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Protocolo de Ushuaia sobre el Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile y a la Declaración Presidencial sobre el Compromiso Democrático en el MERCOSUR.

En ese marco, el día 20 de junio de 2005 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, suscribió el Acta de Adhesión a la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR. Por su parte, el Sr. Canciller Ali Rodríguez Araque suscribió el Acta de Adhesión al Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

El día 14 de febrero de 2007 la República Bolivariana de Venezuela efectuó el depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo de Ushuaia, entrando este último en vigor para dicho país en esa fecha.

d) Los recientes procesos electorales desarrollados en la República Bolivariana de Venezuela han transcurrido en el marco del estado de derecho, de acuerdo a los principios democráticos, al orden

constitucional y al respeto irrestricto de los derechos humanos, preservándose así en forma plena los compromisos establecidos en el Protocolo de Ushuaia.

TRANSPORTE

Resolución 1027/05

493.

a) Informe sobre el cumplimiento de la resolución 1027/05 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) A la fecha se está cumpliendo con el capítulo referido al sistema informático de venta de pasajes, los otro aspectos relacionados tanto con las encomiendas como con los sistemas de seguridad, ameritan una revisión de la norma ya que la misma, ha resultado de muy difícil implementación, teniendo en cuenta la complejidad que conlleva la consecución de ciertos sistemas de seguridad, tales como el SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE VEHICULOS, los MEDIOS DE COMUNICACION, la INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO y el PLAN DE MANEJO DE CRISIS, previsto en los Artículos 13, 20, 23 y 26 de la norma citada. Asimismo resulta oportuno meritorio y conveniente a fin de garantizar la instalación de tecnología de calidad, prorrogar los límites temporales previamente fijados para modificar alguno de los aspectos que caracterizan al SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE VEHÍCULOS y establecer su control al realizar la revisión técnica obligatoria de las unidades.

Por otra parte, se considera necesario introducir algunas precisiones al SISTEMA INFORMATICO DE EXPENDIO DE PASAJES Y ENCOMIENDAS en lo relativo a la operatividad de la identificación de los bultos que el pasajero despacha en cada viaje.

Todas estas cuestiones nos llevan a analizar los contendidos generales de la norma, estableciéndose una conexión directa entre los Sistemas de Monitoreo Satelital, los modos de comunicación de datos, como asimismo el control de los movimientos de los vehículos para tener un acabado conocimiento de que servicios que realizan y la forma de dicha prestación.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Informes Varios

494.

a) La Agencia Nacional de Seguridad Vial,¿ ha constituido delegaciones en el interior del país? En caso afirmativo indicar cuántas delegaciones y dónde se encuentran, así como cantidad de personal en cada una de ellas.

b) ¿Cuales son las políticas y medidas de seguridad vial implementadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial durante 2009? Explicar y detallar cada una de ellas.

c) ¿Quien es el Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad Vial y sus antecedentes?

d) ¿Quiénes componen el Comité de Políticas, el Comité Ejecutivo y el Comité Consultivo y a que sector del gobierno nacional corresponde cada uno de ellos?

e) ¿Cuáles son los ingresos que ha percibido la Agencia Nacional de Seguridad Vial hasta la fecha por la contribución obligatoria del uno por ciento sobre las primas de seguro automotor correspondientes a las pólizas contratadas con entidades de seguros?

f) ¿Se crearon los registros nacionales de Licencias, de Estadísticas en Seguridad Vial, Antecedentes del Tránsito, el Observatorio de Seguridad Vial y el Consejo Federal de Seguridad Vial? En caso negativo explicar los motivos por los cuales no han sido creados.

g) ¿Cuál es el cronograma para el año 2010 de publicidad grafica, televisiva y radial destinada a la educación vial y a la prevención de accidentes de transito?

h) Si la Agencia Nacional de Seguridad vial ha elaborado un mapa accidentológico de la Argentina. En caso afirmativo remitir el mismo.

i) ¿Qué campañas y medidas de educación vial se están realizando y cuales son las programadas para el año 2010?

j) ¿Existe algún programa de educación vial destinado a los colegios primarios y secundarios? En caso afirmativo, se explicite duración y ejes planteados en los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, aún no ha constituido delegaciones en el interior del país. Está previendo crear la Primera en la Provincia de Salta.

b) Las políticas de Seguridad Vial implementadas, conforme a lo previsto por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449 y su modificatoria Nº 26.363 que crea la ANSV, se han plasmado a través de diferentes planes nacionales apuntados a controlar las principales causales de muertes por siniestros viales: El exceso de velocidad, el no uso de casco, la ingesta de alcohol, el no uso de cinturón de seguridad y la utilización de elementos distractivos a la hora de conducir.

En este sentido, las acciones que se vienen implementando son: el Plan Nacional de Control de Alcoholemia, Control de Velocidad en Vehículos de Transporte de Pasajeros de Larga Distancia –con dispositivo GPS-, el Programa Nacional de Control Interpeaje en Transporte de Carga, el Plan Nacional de Uso de casco y el Plan Nacional de Radarización (Fija y Móvil).

A través de la Dirección de Control y Fiscalización de Tránsito, se han realizado, entre Enero y Septiembre del corriente 907 operativos de Seguridad Vial donde se controlaron 59.337 vehículos.

El desglose arroja que se realizaron 18.773 pruebas de alcoholemia, 15.630 de velocidad, 5.701 específicos de camiones y 17.402 de velocidad en ómnibus de larga distancia. En tanto, entre Agosto y septiembre se controló el uso de casco en 1.831 motociclistas.

La ANSV trabaja regularmente con Fuerzas de Seguridad nacionales tales como Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, y con las de las provincias adheridas a la Ley 26.363. Eventualmente, también con aquellos distritos que todavía no lo han hecho.

Hasta septiembre pasado, se realizaron operativos conjuntos con todas las provincias menos con San Luis, Santa Fe y Entre Ríos.

c) El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es el Lic. Felipe Rodriguez Laguens.

Antecedentes:

Desde el inicio de la presidencia de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner se desempeñó como Subsecretario de Gestión Municipal del Ministerio del Interior.

El 10 de Junio de 2008 fue designado Director Ejecutivo de la recientemente creada ANSV .Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por Ley Nacional 26.363.

Con anterioridad, fue Subsecretario de Asuntos Municipales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretario de Coordinación de Política Públicas de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Subsecretario de Planificación Estratégica de la Municipalidad de La Plata.

En su condición de Subsecretario de Asuntos municipales integró el COPROSEVI, Comité Provincial de Seguridad Vial 2003 / 2007.

Sus áreas de especialización son: sistemas de gestión del estado a nivel Municipal, Provincial y Nacional. Planeamiento y control, auditoría y sistemas de información aplicados a la Gestión Pública. Presupuesto, desarrollo e implementación de programas.

Es licenciado en administración (UNLP) y ha realizado diversos estudios de posgrado en economía pública, ciencia política y finanzas públicas (ESEADE, UADE, UTDT, UBA).

Fue docente en la Cátedra de Administración Pública I y en la Cátedra de Política y Derecho Social, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP.

Coordinó, entre otras, las siguientes publicaciones oficiales:

Mapa del Estado de la Provincia de Buenos Aires – 2001 / 2002. Coordinador General del Equipo de Investigación.

Descentralización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal. 2005. Provincia de Buenos Aires. Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Historia y actualidad. 2007. Provincia de Buenos Aires.

Actividades comunitarias:

Participante de Foros de Derechos Humanos. Propuesto como candidato a Defensor de la Seguridad por el Municipio de La Plata, 1997.

d) El **COMITÉ DE POLITICAS**, conforme el art. 9º de la Ley Nº 26.363, está integrado por los representantes, con rango no inferior a Secretario, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del Ministerio de Economía y Producción y el representante de mayor jerarquía del Consejo Federal de Seguridad Vial.

El **COMITÉ EJECUTIVO**, conforme lo establecido por el art. 10 de la Ley Nº 26.363, cuyo objetivo es coordinar la implementación de las políticas nacionales en materia de seguridad vial, se integra con carácter "*ad honorem*" por representantes de Secretaría de Transporte, de la Policía Federal Argentina, de la Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Órgano de Control de Concesiones Viales, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Consejo Federal de Seguridad Vial.

El **COMITÉ CONSULTIVO**, conforme lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.363, artículo 11º, tiene como función colaborar y asesorar en todo lo concerniente a la temática de la seguridad vial a la AGENCIA NACIONAL de SEGURIDAD VIAL. El mismo se encuentra integrado con carácter *"ad honorem"* por 66 (sesenta y seis) entidades de carácter privadas, que se detallan a continuación:

A.F.A.C. Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes; AACMS Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidad de Seguros ; AACS Asociación Argentina de Compañías de Seguros; AAETA Asociación Argentina de Empresarios de Transporte Automotor; AAPPAVial Asoc. Arg. de Profesionales en Prevención y Accidentología Vial; ADEAA Asociación de Aseguradores Argentinos; ADEFA Asociación de Fábricas de Automotores; ADIRA Aseguradores del Interior de la República Argentina; AITA Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor; AMERICAN LENOX S.A.; APRAVAT Asociación Pro Ayuda a las Víctimas de Accidentes de Tránsito; APREVI – ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES; APSILA Asociación de Psicólogos Laborales de Argentina; Asociación Argentina de Carreteras; Asociación Argentina de Volantes; Asociación Civil "Amor y Respeto al Prójimo"; ASOCIACION CIVIL CARLA ARDUINI; Asociación Civil DEFENSA DEL PEATON (DEPEA); Asociación Civil PREVENIR; Asociación Civil Social Cultural y Biblioteca Popular CAUSA JOVEN; Asociación de Ciclistas Urbanos ACU; Asociación Madres del Dolor; AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO; Bridgestone Firestone Argentina S.A.I.C; C.E.A.P Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros; CAESSAT Cámara Argentina de Empresas de Seguimiento Satelital; CAFESI Cámara

Argentina fabricantes Elementos de Seguridad Infantil; Cámara Argentina de la Motocicleta – CAM; Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la Rep. Arg. - AmCham; Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires C.E.T.U.B.A; CATAC Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas; CATRAI Cámara Arg. de talleres de Revisión de Autotransporte Interjurisdiccional; CAVEA Cámara Argentina de Verificadores de Automotores; CECAITRA Cám. de Empresas de Control y Admin. de Infrac. De Tráns. de la Rep. Arg.; CELADI; CESVI Argentina S.A.; CIFEMA Cámara de Importadores, Fabricantes y Exportadores de Motovehículos de la Argentina; CONDUCTA VIAL; COPIME Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica Electricista; FACCERA – Federación Argentina de Cámaras de Comerciantes en Repuestos del Automotor; FADEEAC; FAMAR FUEGUINA S.A.; Familiares y Amigos de las Víctimas de la Tragedia de Santa Fe; FPT Fundación para la Profesionalización del Transporte; FUNDACION APRENDER; Fundación Grupo Sancor Seguros; Fundación MAPFRE; Fundación Mujeres en Igualdad MEI; FUNDACION PROMOTO por la promoción de la Moto y su Uso Seguro; Garantía Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros; IDEA – Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina; ISEV – Instituto de Seguridad y Educación Vial; Luchemos por la Vida Asociación Civil; Metropol Sociedad de Seguros Mutuos; PA.VI.C.E.I. Padres de Víctimas de Conductores Ebrios e Irresponsables; PERIODICO CGT; Por la fuerza de Ezequiel Asociación Civil; Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros; RED FE FAMILIARES Y VECINOS DE VICTIMAS DE TRANSITO DE LA PCIA. BS.AS.; Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito; RENACER CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO; SAES – Sociedad Argentina de Evaluadores de Salud; TAHO Asociación Civil; TECPREMER Asociación Civil; TOYOTA ARGENTINA S.A.; 3M ARGENTINA.
El sector del gobierno nacional que está vinculado con éste Comité es la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, siendo ésta última la receptora de los asesoramientos que surgen del Comité, y cumpliendo con la función de sede administrativa del mismo, la cual funciona en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional de la ANSV.

e) Se informa que en enero del corriente ejercicio se comenzó a recaudar el 1% de las pólizas de los seguros de los automóviles y que la recaudación al día de la fecha asciende a $ 111.500.000, de los cuales $ 93.000.000,00 han sido autorizados por el Ministerio de Economía.

f) **Registro Nacional de Licencias de Conducir**: La Ley 26.363 crea el Registro Nacional de Licencias de Conducir (Re.Na.Li.C.) en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.SV.), en el cual se deberá registrar la totalidad de los datos relativos a la Licencia Nacional de Conducir, sea su emisión, su renovación, como así también todo otro detalle que determine la respectiva reglamentación.

En virtud de lo anteriormente mencionado, se hace saber que el Registro Nacional de Licencias de Conducir se creará con posterioridad a la certificación del primer Centro de Emisión de Licencia (C.E.L.), estimando que el mencionado acto administrativo de certificación se encuentra previsto para el mes de noviembre.

Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Renat): Es dable aclarar que el mismo funciona desde el año 1995. Hasta el año 2008 este registro funcionó en la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación, pero a partir del 09 de abril del año 2008 fecha en que se sancionó la Ley 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 19 se establece la transferencia de dicho organismo del ámbito del Ministerio de Justicia a la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior de la Nación. La mencionada transferencia se hizo efectiva en el mes de noviembre de 2008, la que se documentó en un acta que fue suscripta por el Director Ejecutivo de la ANSV, y por el Director Nacional de Registro de la Propiedad Automotor del Ministerio de Justicia.

Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial: La creación del Registro Nacional de Estadística en Seguridad Vial, se realiza con el trabajo mancomunado de las 24 jurisdicciones, las cuales, a través de los "concentradores provinciales", envían periódicamente la información siniestral de cada provincia. Dicha información, es recibida, analizada y procesada por la Dirección de Estadística Vial, quien además, es la encargada de elaborar la estadística oficial. Esta Dirección fue creada luego de la aprobación de la estructura organizativa de la ANSV a través del Decreto

1787/2008, con fecha 05/11/08, y sus funciones se encuentran dentro de la órbita de la Dirección Nacional de Observatorio Vial.

Observatorio de Seguridad Vial: Una vez aprobada la estructura organizativa de la ANSV a través del Decreto 1787/2008, con fecha 05/11/08, se creó la Dirección Nacional de Observatorio Vial y sus respectivas direcciones de área; la Dirección de Estadística Vial, la Dirección de Investigación Accidentológica y la Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor. A posterior y con fecha 01/12/08 se designaron: el Director Nacional de Observatorio Vial y los correspondientes directores de área.

Consejo Federal de Seguridad Vial: fue creado el año 1995 por la Ley Nº 24.449 y desde entonces funciona. Mediante la Ley Nº 26.363 fue jerarquizado y actualmente funciona con la autoridad máxima en seguridad vial de cada jurisdicción o bien funcionarios con rango no inferior al 3º nivel jerárquico.

g)

1- Campaña de concientización rectora

Concepto:

Concientizar a la ciudadanía para un cambio de conducta en la temática seguridad vial.

Abordando 5 ejes centrales, que nos son, ni mas ni menos, el mayores causal de muerte, velocidad, cinturón de seguridad, alcohol, celular y casco

Durabilidad:

La campaña debería ser constante durante el año, dividido en 3 cuatrimestres, para mantener la atención del ciudadano y poder abordar la campaña con la temporalidad del año. (vacaciones, epoca de nieve, fin de año, etc…)

Medios:

TV, radio, via publica, grafica, medios alternativos.

2- Eventos temporales fijos:

Denominados así a eventos que esta fijos en el calendario y se necesita reforzar el mensaje de concientizacion.

Generando una comunicación alusiva al momento.

Ej: Fin de año, vacaciones de invierno, fines de semana argos, Semana Santa, etc …

3- Eventos Temáticos:

Son fechas en donde se presume mayor cantidad de flujo vehicular o que se conmemora un hito de la temática.

Eje:

Fines de semana largos, día internacional de las victimas de transito, día nacional de la seguridad vial, día del amigo (alcohol), programa nacional de entrega de cascos.

4- Lanzamientos y programas:

Son los diferentes programas o acciones de gestión que desarrolla y presenta la ANSV

Eje:

Lanzamiento del observatorio, programa nacional de control de velocidad (GPS en ómnibus), PN de control interpeaje para transporte de carga, lanzamiento de la licencia nacional de conducir, etc

5- Acciones promocionales

Son las acciones que se desarrollan en combinación con las provincias y los municipios en los ámbitos locales con participación de la ciudadanía

Eje:

Taller itinerante, charlas de Juan María Traverso (baja un cambio), Charlas de Berazategui y Feíto , (el tc va a la escuela)

6- Acciones con terceros

Son acciones que se realizan conjuntamente con un coorganizador con el objetivo de fortalecer los canales de difusión y unificar los mensajes de concientizacion.-

Eje:

Banco Nacion, YPF, ACTC, AAV, ect…

g) **Mapa accidentológico**: Desde la Dirección de Estadística Vial, y de acuerdo con la información suministrada por las distintas jurisdicciones se está elaborando el mapa accidentológico, hasta el momento y debido al trabajo de corroboración y unificación de los criterios de los TCA (Tramos de Concentración de Accidentes), no contamos con la información total país. Estos tramos están siendo plasmados en una planilla Excel, que se adjunta, para luego ubicarlos en un mapa:

Buenos Aires puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 3	Km 108	Km 112
Ruta Nac. 7	Km 92	Km 98
Ruta Nac. 8	Km 223	Km 226
Ruta Nac. 9	Km 140	Km 143
	Km 206	Km 208
	Km 228	Km 230
Ruta Nac. 205	Km 65	Km 67
Ruta Nac. 210	Km 63	Km 63,5
Ruta Nac. 226	Km 15	Km 17
Ruta Prov. 1	Km 15	Km 17
Ruta Prov. 11	Km 280	Km 281
Ruta Prov. 29	Km 2	Km 4
Ruta Prov. 36	Km 34	Km 49
Ruta Prov. 63	Km 0	Km 2
Ruta Prov. 74	Km 1	Km 4
Ruta Prov. 215	Km 37	Km 40
Au. Del Oeste	Km 13	Km 25
	Km 32	Km 34

	Km 39	Km 41
Au. Bs As - La Plata	Km 7	Km 9
	Km 12	Km 15
	Km 18	Km 20
	Km 24	Km 27
	Km 36	Km 38
Au. Panamericana	Km 12	Km 18
	Km 20	Km 24
	Km 28	Km 31
	Km 36	Km 44
Au. Richieri	Km 14	Km 16
Autovia 2	Km 43	Km 45
	Km 113	Km 115
	Km 118	Km 119
Camino Buen Ayre	Km 1	Km 2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

puntos negros

Lugar	Calles / Intersecciones
CABA	Rivadavia
CABA	Corrientes
CABA	San Juan
CABA	Córdoba
CABA	Santa Fe
CABA	Belgrano
CABA	9 de Julio
CABA	Lima
CABA	Cabildo
CABA	Del Libertador
CABA	Lima y Brasil
CABA	Rivadavia y San Pedro
CABA	Lima y Garay
CABA	Entre Rios y Rivadavia
CABA	Entre Rios y San Juan
CABA	Álvarez Thomas y G. Pérez
CABA	9 de Julio y San Juan

CABA	Belgrano y Paseo Colon
CABA	Entre Rios y Caseros
CABA	Rivadavia y Bocayá

Catamarca	
	puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 38	Puesto Caminero El Pantanillo	San Fernando del Valle de Catamarca
	Localidad Amadores	Cuesta del Toral
Ruta Nac. 157	Altura El Bosquecillo	
Ruta Nac. 38	Altura Localidad La Soledad (San María)	

Chubut	
	puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 3	Km 1825	Km 1829
	Km 1834	Km 1840
Ruta Nac. 25	Km 250	
Ruta Nac. 26	Km 6	Km 75
Ruta Nac. 259	Km 1	Km 26
Ruta Prov. 2	Km 5	Km 60
Ruta Prov. 1	Km 0	Km 14
Ruta Prov. 7	Km 1	Km 7
	Km 175	
Ruta Prov. 17	Km 10	Km 33
Ruta Prov. 39	Km 0	Km 27

Entre Ríos	
	puntos negros

Lugar	Tramo

	desde	hasta
Ruta Nac. 12	Km 447	Km 457
	Km 400	Km 410
	Km 129	Km 139
Ruta Prov. 11	Km 28	Km38
	Km 8	Km 18
Ruta Prov. 1	Km3	Km13

Mendoza	
	puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Acceso sur - Lujan de cuyo.	Calle J.J. Paso	Calle Azcuenaga
Dpto de Las Heras	Av. Champagnat	
Ruta 7 - Dpto de Santa Rosa	Santa Rosa	La Dormida
Ruta 7 . Dpto. de San Martín	Puente del Río Mendoza	
Ruta 153 . Dpto. de Santa Rosa	Distrito de Las Catitas	
RUTA 40 - Dpto. de Malargue	Distrito El Sosneado	
RUTA 40 - Dpto. de Tunuyán	Km 86	
RUTA 40 Dpto. de Lavalle	Km 3321	Km 3686
Ruta 40. Dpto. de San Carlos	Esquinas	Pareditas
Ruta Internacional 7 - Dpto. de Lujan de Cuyo. (Paraje Agua de las Avispas).	Km 1132	Km 1178
RUTA 92 - Dpto. de Tunuyán	Vista Flores	
Dpto. de San Martín	Carril Montecaseros	
RUTA 16 . Dpto. Lujan de Cuyo	Distrito El Carrizal	
RUTA 143 - Dpto. de San Rafael.	Cañada Sexa	Salto Las Rosas

Ruta 188 - Dpto. Gral. Alvear	Distrito de Bowen	Los Huarpes
Ruta 143 - Dpto. de Gral. Alvear	Paraje La Guevarina	
RUTA 143 - Dpto. de Gral. Alvear	Paraje Carmensa	

Misiones	
	puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 12	Km 1338,2	
	Km 1341	
	Km 1343,67	
	Km 1348,5	
	Km 1366	
	Km 1440	
	Km 1491	
	Km 1530	
Ruta Nac. 14	Km 931	
Ruta Prov. 17	Km 21	

Neuquen	
	puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 22	Pje. Challaco	
	Km 1256 Senillosa	
	Km 1281 P. Huincul	
Ruta Nac. 237	Km 1476 P. del Aguila	
Ruta Nac. 231	Mirador Lago Espejo Km 74,5	
Ruta Prov. 14	Pje. Piedras	

Salta	
	puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 34	Km 1395 - Cnel. Conejo	Km 1450 - Aguaray
	Loc. de Colonia Santa Rosa	Loc. de Embarcación
Ruta Nac. 9	KM 1545	Km 1590
Ruta Nac. 51	Km 1 - Ciudad de Salta	Km 70 - Campo Quijano
Ruta Nac. 68	Km 125	Km 175
	Km 50	Km 125
Ruta Nac. 9/34	Km 1410	Km 1447
	Km 1470	KM 1550
Ruta Nac. 50	Loc. de Pichinal	Loc. de Oran

San Luis	
	puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 7	Desaguadero (Km 550)	
	Villa Mercedes (Km 701)	
	Fraga (Km 740)	
	La Cumbre (Km 770)	
	Pescadores (Km 798)	
	Alto Pencoso (Km 800)	
Ruta Nac. 146	La Orqueta (Km 205)	
	El Toro Negro (Km 450)	
Ruta Nac. 147	La Tranca (Km 690)	

Ruta Nac. 148	Concaran (Km 892)
Ruta Nac. 188	Union (Km 660)
Ruta Nac. 148	Concaran (Km 892)
Ruta Prov. 3	Beazley (Km 75)
Ruta Prov. 5	Villa de Merlo (Km 8)
Ruta Prov. 9	El Trapiche (Km 12)
Ruta Prov. 18	Potrero de los Funes (Km 16)
Ruta Prov. 20	Juana Koslay (Km 9)
	La Toma (Km 50)
Ruta Prov. 55	Nueva Galia (Km 40)

Santiago del Estero puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 34	Km 400 - Palo Negro	Km 499 - Casares
	Km 500 - Casares	Km 599 - Garza
	Km 600 - Garza	Km 699 - Banda
	Km 700 - Banda	Km 799 -Pozo Hondo
	Km 800 -Pozo Hondo	Km 900 - Rapelli
Ruta Nac. 9	Km 900 - Ojo de Agua	Km 1000 - Loreto
	Km 1001 - Loreto	Km 1100 - Acceso Sur Capital
	Km 1101 - Acceso Sur Capital	Km 1200 - T. Rio Hondo
Ruta Nac. 64	Km 0 - Capital	Km 100 - Lavalle
Ruta Nac. 89	Km 0 - R34	Km 100 - Suncho Corral
	Km 101 - Suncho	Km 181 - Roverisi
Ruta Nac. 16	Km 320 - P de los Guanacos	Km 490 - Urutau
Ruta Nac. 157	Km 1020 - Frias	Km 1120 - San Pedro

Tucumán puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 38	Cruce con Ruta Prov 329	
	Cruce con Ruta Prov 327 - Altura Arcadia	
	Acceso Norte a Rio Seco	
	Acesso Ppal. A León Rouges	
La Banda del Rio Sali - Alderetes	Confluencia de Av. Eva peorn, Av. Salta y Calle Maria Nouges de Paz	
Ruta Prov. 306	Cruce con empalme que une Ruta Nac. 9 con Semiautopista de Circunvalacion	

I - ¿Qué campañas y medidas de educación vial se están realizando y cuáles son las programadas para el año 2010?

i) Ver Anexo

j) Para el próximo ciclo lectivo 2010, la Dirección de Capacitación y Campañas Viales está trabajando en un proyecto de acciones conjuntas entre el Ministerio de Educación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el marco del compromiso establecido en el !° Congreso Nacional de Educación y Seguridad Vial llevado a cabo en Agosto del corriente. Por otro lado, desde el mes de abril se está realizando en forma permanente un relevamiento directo de necesidades específicas que ha permitido, en simultáneo, implementar un programa de alcance nacional cuyos objetivos son: Capacitar y Sensibilizar.

Para ello, las herramientas con las que se abordan ambos objetivos, se concentran en diferentes actividades lúdicas de las que participan los colegios de todo el país por medio de visitas al Taller Itinerante cuyos objetivos se centran en la prevención de siniestros viales y la generación de conciencia en seguridad vial; la difusión de la muestra de humor vial ; el programa de charlas de Juan Maria Traverso; el ciclo TC 2000 va a la Escuela y otras actividades educativas que , de acuerdo a la demanda especifica, permiten sensibilizar en la problemática vial.

En cuanto a recursos educativos de uso áulico, de acuerdo a los resultados del sondeo de necesidades y al compromiso de incorporación de la Seguridad Vial en los planes de Estudio, para el abordaje de la temática en los colegios primarios y secundarios se están desarrollando tres Kits educativos para los diferentes niveles:

Preescolar.

Primaria.

Secundaria.

Los mismos, en cada nivel, serán administrados por los docentes.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Medidas preventivas

495.

a) Informe qué acciones realiza la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para evitar se produzcan incendios en la zona del Complejo Ferrovial Zárate Brazo Largo.

b) Si existe un procedimiento de autorización de quema de turba o similar. En caso de existir, informar las autorizaciones emitidas en el último año.

c) Informe las medidas adoptadas para controlar los siniestros y reducir los perjuicios causados a los habitantes de la Nación Argentina.

d) ¿Cuáles son las acciones de la secretaría para evitar la quema indiscriminada y sin control?

e) ¿Cuál es el plan de contingencias para casos similares indicando los recursos humanos y económicos que se destinarán a ellos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Apoyo al combate de incendios forestales:

- Distribución de medios aéreos.
- Brigada del PNMF, además de otros sistemas de incendios que pueden ser rápidamente convocados.

Asistencia en medidas de concientización:

- Realización de folletería remarcando al publico números telefónico de aviso y denuncia de incendios y concientizando sobre el uso responsable del fuego.
- Asesoramiento y acompañamiento a las iniciativas jurisdiccionales sobre prevención: jornadas sobre semana de la prevención de incendios forestales y rurales de la provincia de Buenos Aires.

Capacitación para el sistema de manejo del fuego:

- Cursos de capacitación para 250 combatientes de incendios forestales en la Provincia de Buenos Aires
- Cursos de capacitación en quemas prescriptas

b) Las autorizaciones de uso de fuego para quemas, responden a procedimientos y normativas de cada jurisdicción.

Los puntos c) y d), se unifican en una sola respuesta, ya que refieren a los objetivos del organismo específico de la Secretaría de Ambiente y D. S. que es el Plan Nacional de Manejo del Fuego.

En forma resumida, las medidas que se adoptan para controlar los siniestros, reducir los perjuicios causados, así como evitar la quema indiscriminada y sin control, son las siguientes:

- Apoyar operativamente el manejo y control del fuego cuando las provincias y Parques Nacionales lo requieren.
- Desplegar en forma preventiva, aviones hidrantes y helicópteros en las regiones del pais que se encuentran en temporada de incendios.
- Desarrollar un sistema de alerta temprana de incendios forestales y rurales.
- Articular e integrar planes de manejo de fuego regionales.
- Concientizar a la población, a través de la educación y difusión.
- Realizar acciones preventivas.
- Formar y organizar los recursos humanos.
- Definir políticas para la profesionalización de la actividad.
- Asignar y coordinar el uso de recursos.
- Fiscalizar y monitorear su gestión.
- Elaborar normativa legal.

- Investigar.
- Transferir tecnología aplicada.
- Asesorar en la rehabilitación de áreas afectadas por el fuego.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ley General del Ambiente (ley 25.675)

496.

a) Informe sobre la gestión realizada en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2 de la ley 25.675, y sus decretos reglamentarios 2413/2002 y 481/2003. Detalle pormenorizado de cada uno de los objetivos.

b) Informe sobre la gestión, motivados por los objetivos no alcanzados en cumplimiento de la ley 25.675.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Se remite a respuesta 496, inciso b).

b) El artículo 2º de la Ley 25675 establece los objetivos a cumplir por la política ambiental nacional. Por su parte el decreto 2413/2002 es el decreto de promulgación de dicha ley, mientras que el 481/2003 designa la autoridad de aplicación nacional.

Cabe destacar que junto con el artículo 41 de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente es la columna vertebral de toda la política ambiental nacional en sentido amplio, ya que por ser una ley de presupuestos mínimos estructura también el piso de la política ambiental de las jurisdicciones locales.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de que todos los ciudadanos tengan acceso a la información sobre la gestión que desarrolla en el marco de sus incumbencias, cuenta con una página web que se actualiza periódicamente y contiene datos informativos sobre los principales lineamientos de su accionar: http://www.ambiente.gov.ar/

Por otro lado, también corresponde destacar que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 25675, esta gestión ha iniciado el proceso para presentar ante el H. Congreso de la Nación el Informe anual sobre el estado ambiental del país.

En una primera etapa, se prioriza identificar y documentar las presiones y amenazas sobre el ambiente, su situación y tendencias, para agua, suelo, bosques, biodiversidad, fauna, humedales, entre otros.

Además se proyecta en consulta con los organismos competentes incluir temas vinculados a Minería, Salud, Energía, Agricultura y Transporte y su impacto sobre el ambiente.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Cuenca Matanza - Riachuelo

497.

a) Informar sobre los avances y el nuevo Plan diseñado para el saneamiento de la cuenca Riachuelo-Matanza, modificando el original, para adecuarlo a las objeciones que fueran realizada tanto por la Suprema Corte de Justicia, como de los organismos técnicos de la UBA, de la Defensoría del Pueblo, de ONG's. Detallar si el mismo se ha determinado con un enfoque global que le de organicidad a las acciones que se deben realizar., en especial concretando un ordenamiento territorial y ambiental adecuado.

b) Informar sobre la gestión del Organismo creado por el Congreso Nacional, denominada Autoridad de Cuenca, detallando la solidez institucional alcanzada por la misma, como así las gestiones realizadas y decisiones adoptadas hasta la fecha. Detallar acciones para la superposición de jurisdicciones con autoridades locales constituidas.

c) Informar sobre relevamientos realizados de industrias instaladas en la cuenca, detallando pormenorizadamente el tipo y características de cada una, cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a vertidos de líquidos contaminantes, emisión de gases tóxicos y existencia de plantas de tratamientos adecuadas a cada proceso, en funcionamiento, como así el porcentaje del contaminante, y la concentración másica del mismo en las aguas, y si se encuentran en condiciones de poder procesar el volumen volcado y /o las emisiones gasíferas. Agregar al informe específico las correspondientes evaluaciones de los estudios de Impacto Ambiental elaborados por las industrias.

d) Informar sobre el estado de la licitación de las cinco estaciones de monitoreos de las aguas del riachuelo, y las seis estaciones meteorológicas anunciadas oportunamente. Detallar monto estimado del costo de la referida licitación y tiempo de instalación previsto para estar operativas. Detallar si se han determinado las características fisicoquímicas y biológicas del curso de agua

e) Detallar el plan de saneamiento del Riachuelo previsto y confirmar si el mismo comprende:

a.- Realización del conducto cloacal, que estaba incluido en el plan maestro diseñado por Aguas Argentinas, así como la instalación de cloacas para el 70 por ciento de la población de la cuenca y la Instalación de cañerías para llevar agua potable a unos 4 millones de habitantes del Gran Buenos Aires que carecen de esos servicios.

b.- Construcción de un gran conducto colector de efluentes en la margen izquierda del Riachuelo, desde el cruce del río Matanza con la autopista Riccheri y desde allí por el costado izquierdo del Riachuelo a una profundidad de 30 metros.

c.- Ampliación y remodelación de la planta de tratamiento de efluentes orgánicos de Berazategui, agregando un espacio para el tratamiento primario de los efluentes orgánicos, y logren desechos con menor capacidad de contaminación.

d.- Construcción de una nueva planta de bombeo en la Ciudad de Buenos Aires que tendrá como función principal recibir los residuos orgánicos del llamado "radio antiguo", que todavía desaguan en la cercanía de la Dársena Norte. Confirmar si la nueva planta impulsora de la Ciudad recibirá también los desechos de la cloaca mayor que corre paralela al Río de la Plata.

e.- Eliminación de todos los basurales a cielo abierto y la construcción de obras hidráulicas en la margen derecha del Riachuelo, para minimizar las inundaciones periódicas. Detallar la identificación de los mismos

f.- Plan de asistencia sanitaria para los afectados por la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, confirmar la instalación de 28 nuevos puestos sanitarios en los 14 partidos de la provincia de Buenos Aires atravesados por la traza, a razón de dos por distrito. Detallar datos sobre enfermedades prevalentes, cantidad de población afectada, atención de casos e indicadores de riesgo de exposición.

f) Confirmar las cifras de inversiones previstas para el saneamiento de la cuenca, cercana a los US$ 3.000 millones. Detallar como se financiará: será compartida por las tres jurisdicciones y además se buscarán préstamos externos.

g) Informar sobre cantidad de población afectada, atención de casos e indicadores de riesgo de exposición cantidad y localización de las personas más afectadas por la contaminación, para fijar así áreas críticas y establecer prioridades de acción.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la JGM ejerce simultáneamente la Presidencia de ACUMAR. En atención a los deberes de funcionario público vinculados a las competencias institucionales emergentes del organigrama de la Administración Pública Nacional por esa doble función y de la fijación de prioridades de gestión por parte de la Presidencia de la Nación, se resolvió la afectación -en forma transitoria- de agentes de la Secretaría para realizar tareas en cumplimiento de mandas judiciales en Comisiones Técnicas Interjurisdiccionales que abarcan diversos aspectos del Plan de Saneamiento, a saber:

1. Sistema internacional de medición.
2. Información Pública.
3. Contaminación de origen industrial: Control de Inspecciones, Programa de Reconversión Industrial, Agente Contaminante.
4. Fortalecimiento Institucional de ACUMAR.
5. Informe trimestral: para agua y napas subterráneas, y para calidad de aire.
6. Proyecto de reconversión industrial y relocalización del polo petroquímico del Dock Sud.
7. Urbanización de villas y asentamientos precarios.
8. Saneamiento de Basurales: acciones ejecutadas por el COMITÉ EJECUTOR MATANZA RIACHUELO.
9. Limpieza de Márgenes de Ríos.
10. Ordenamiento Territorial.
11. Expansión de Red de Agua Potable.
12. Desagües Pluviales.
13. Saneamiento Cloacal.
14. Plan Sanitario de Emergencia.
15. Predio ACUBA/TEA: a designar.
16. Educación Ambiental.

Es de destacar que el Plan Integral de Saneamiento (PISA) ha comenzado a ser ejecutado y que se han realizado numerosas acciones al respecto en el marco del PISA que fuera originalmente presentado. Por esa razón se ha optado por trabajar por tema pero integrando en los grupos de trabajo a los diferentes niveles jurisdiccionales - Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires - realizando consultas específicas y reuniones parciales con los diferentes municipios de la Cuenca. En ese marco una de las acciones que se está realizando es la revisión de lo actuado y el análisis de las dificultades que se han observado en la ejecución del mismo por las que se han originado las demoras e incumplimientos.

Se están teniendo en cuenta en forma especial las observaciones recibidas y se pone especial atención a aquellas dificultades que se originan en la articulación interinstitucional que se ha manifestado como uno de los factores clave en la ejecución del PISA.

La misma forma de gestión que se ha adoptado en esta revisión y reformulación del PISA busca una integración intersectorial y el resultado previsto reflejará un enfoque global en la concepción y orgánico en lo que hace a las responsabilidades de ejecución.

Respecto al Ordenamiento Ambiental del Territorio se concibe como el resultado de largo plazo de diferentes medidas. Algunas que ya se están ejecutando en cuanto al control y fiscalización de emisiones y que hacen a mejora de la calidad ambiental pero también se explicita en las prioridades que se establecen para la relocalización de las familias en situación más vulnerable, la

intercepción de efluentes industriales y cloacales por grandes colectores, la localización estratégica de plantas de tratamiento y las actividades planificadas para ser desarrolladas con fondos del Préstamo BIRF que darán una respuesta más estructural al crecimiento urbano e industrial de la cuenca a largo plazo y a mediano plazo elaborará estrategias y propuestas para mitigar los daños por inundaciones en algunos barrios ya consolidados.

b) La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), creada por la Ley 26.168, conforme su Artículo 2º está compuesta por ocho (8) integrantes, siendo su Presidente el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo, la Autoridad se encuentra integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo Nacional, dos representantes de la Provincia de Buenos Aires y dos representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar que la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han adherido a los términos de la Ley 26.168 mediante las Leyes Nº 13.642 y Ley Nº 2.217 respectivamente.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º in fine de la Ley 26.168, ACUMAR ha dictado sus reglamentos de organización interna y de operación. Por Resolución ACUMAR Nº 5/07, de fecha 12 de septiembre de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Por Resolución ACUMAR Nº7/07 de fecha 22 de noviembre de 2007 se aprobó la Estructura Organizativa de la Secretaría General de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, de acuerdo al organigrama y a las funciones que como Anexos I y II forman parte integrante de esa Resolución.

De la implementación del Programa Integral de Saneamiento Ambiental y de la ejecución de los programas y acciones en él establecidos, surgió la necesidad de readecuar la estructura aprobada por la Resolución referida que al tiempo de recoger la experiencia desarrollada asumiera los desafíos de las nuevas políticas.

Como consecuencia de las gestiones realizadas a fin de profundizar la autonomía y solidez institucional de este ente de derecho público interjurisdiccional, se obtuvo, para el período 2009, la asignación de un Servicio de Administración Financiera propio de la ACUMAR. El logro de este objetivo implica un claro avance de gestión y una acción tendiente al fortalecimiento institucional de ACUMAR.

En ese marco, previo análisis de la Comisión Interjurisdiccional en materia Institucional, en la Reunión Extraordinaria del CONSEJO DIRECTIVO de la ACUMAR de fecha 29 de mayo de 2009, resultó aprobado el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, y el Organigrama de dicha Autoridad (Anexos I y II), mediante Resolución Nº 6/2009 (la cual asimismo deroga las Resoluciones de ACUMAR 5/2007 y 7/2007).

Desde el comienzo de la actual gestión, en el ámbito de ACUMAR, y con el necesario e imprescindible aporte interjurisdiccional, además de la organización interna de la Autoridad ya reseñada, uno de los objetivos fundamentales a lograr radican en el fortalecimiento institucional, lo cual tiene su correlato con las mandas judiciales referidas a este punto emanadas del Juzgado Federal de Quilmes, juzgado de ejecución de la sentencia pronunciada en autos *"Mendoza Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza Riachuelo)"* por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En este sentido, el Consejo Directivo de ACUMAR ha aprobado las siguientes Resoluciones:

- **Resolución 6/2009:** Reglamento de Organización Interna. Aprobación. Derogación de las resoluciones 5/2007 y 7/2007.
- **Resolución 5/2009:** Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial. Aprobación. Derogación del último párrafo del art. 2° de la res. 1/2008 y del art. 7° del anexo I de la res. 1/2007.
- **Resolución 4/2009:** Reglamento Operativo de Fiscalización y Control. Formulario Único de Inspección. Aprobación. Derogación Resolución Presidencia 1/2007.

- **Resolución 3/2009:** Metas a alcanzar en el mediano a largo plazo.
- **Resolución 2/2009:** Aprobación del Reglamento para la Conformación de Programas de Reconversión Industrial.
- **Resolución 1/2009:** Aprobación del Reglamento Operativo de Fiscalización y Control.
- **Resolución 2/2008:** Rectificación de la Tabla Consolidada de Límites Admisibles para descargas de Efluentes Líquidos.
- **Resolución 1/2008 (con nueva integración)**: Creación del Registro de Agentes Contaminantes para la Cuenca Matanza Riachuelo.

Cabe destacar que en su totalidad las mismas se encuentran publicadas y disponibles para su consulta y profundización de la lectura, en la página web de ACUMAR: www.acumar.gov.ar en el Link "Digesto Normativo", el cual también se ha desarrollado en el marco del fortalecimiento institucional y conforme a las mandas judiciales con el aporte de todas las jurisdicciones que integran la Autoridad. Dada la extensión de las mismas remitimos a la página web mencionada.

Asimismo, y simultáneamente, se destaca que conforme se ha publicado en el Boletín Oficial con fecha 10/09/2009, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 684/2009 se ha aprobado el Contrato de Préstamo BIRF con destino a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuyo Componente 4 especialmente se encuentra abocado al Fortalecimiento Institucional y Gestión de Proyecto, con asignación específica de fondos, los que ascienden a U$s 14.000.000 de dólares destinados a tal componente.

El componente 4 del Préstamo BIRF aludido, en lo que atañe a Fortalecimiento Institucional prevé lo siguiente:

Parte 4: Fortalecimiento Institucional y Gestión de Proyecto.

(a) Fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de ACUMAR para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades de acuerdo con el Proyecto de acuerdo con el Proyecto, mediante, entre otros: (i) el diseño e implementación de un plan de fortalecimiento institucional/operativo (dicho plan deberá incluir, entre otros, acciones destinadas a mejorar dicha capacidad); (ii) la provisión de asistencia técnica destinada a desarrollar capacidad, y la adquisición y utilización del equipo requerido a tales efectos.
(b) Diseño e implementación de una estrategia de comunicación destinada a informar a las partes interesadas del Proyecto acerca de los contenidos del Proyecto.
(c) Establecimiento de una oficina de información pública en ACUMAR, que incluya el suministro de asistencia técnica para desarrollar capacidad, y la adquisición y utilización de los bienes requeridos a tales efectos
(d) (i) Llevar a cabo las siguientes actividades: (A) elaboración de un modelo adicional y trabajo analítico, y recabado de datos, todo ello relativo al monitoreo de la calidad del agua del Río M-R y del Río de la Plata; (B) un estudio del agua subterránea para obtener información acerca del control del elevado nivel freático en la Cuenca del Río M-R; y (C) cualquier otro estudio, aceptable para el Banco, relacionado con la limpieza de la Cuenca del Río M-R; y (ii) el establecimiento de un panel independiente de expertos (bajo términos de referencia aceptables para el Banco) para suministrar asesoramiento periódico en relación con el desarrollo del Proyecto.
(e) Fortalecimiento de la capacidad operativa de la UEP y UCOFI para asistir al Prestatario, por medio de la SAyDS, en el cumplimiento de sus responsabilidades globales de gestión de Proyecto y fiduciarias, mediante, entre otros, la mejora del espacio de oficina de UEP y UCOFI (según lo aprobado por el Banco), el suministro de asistencia técnica y capacitación, y la adquisición y utilización de los bienes requeridos a tales efectos.

A su vez, cabe mencionar que en lo atinente a Fortalecimiento Institucional, en el ámbito de ACUMAR se han conformado distintas Comisiones Técnicas, siendo una de ellas la Comisión Técnica Interjurisdiccional denominada "Fortalecimiento Institucional de ACUMAR", la que compuesta por

técnicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la C.A.B.A. y de Provincia de Buenos Aires se encuentran abocados al estudio de los siguientes puntos:

1) Normativa relativa a ACUMAR y aprobada por ACUMAR.

2) Estructura orgánica de ACUMAR.

3) Componente 4 del préstamo del Banco Mundial.

4) Sedes de ACUMAR.

5) Personal de ACUMAR y régimen de contratación.

6) Comisiones existentes referidas al tema.

7) Relevamiento y seguimiento de las resoluciones judiciales referentes al fortalecimiento institucional.

También hay Comisiones de ACUMAR que se abocan a la gestión y acción de los temas referidos:

a- Comisión Interjurisdiccional Institucional.

Esta Comisión está conformada en virtud de los componentes del Plan y conformada por representantes de las tres jurisdicciones.

b. Comisión de redacción de Pactos Interjurisdiccionales.

Esta Comisión se constituyó en virtud de lo resuelto por el Sr. Juez Federal de Quilmes en su resolución de fecha 22 de mayo de 2009, a fin de atender y superar a las interpretaciones que interfieran en el efectivo funcionamiento que debe poseer la Autoridad de Cuenca por parte de los actores principales de este proceso. En este sentido, ACUMAR, con los estados intervinientes en su seno, se encuentra abocada en la tarea de creación de pactos interjurisdiccionales que unifiquen y prevean las sanciones que deberá aplicar la Autoridad de Cuenca y dejar en claro el desplazo de competencia de la normativa local al respecto, todo ello a los fines de dar acabado y fiel cumplimiento del fallo en ejecución, y consecuentemente, al efectivo saneamiento y protección de todo el medio ambiente de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo.

Por último puede agregarse que está considerado en el crédito BIRF un fortalecimiento de la estructura de ACUMAR que se ve reflejado en la aprobación del nuevo organigrama por parte del Consejo Directivo.

c) La Manda Judicial.

La sentencia de la Corte Suprema del 8 de julio de 2008, estableció claras obligaciones sobre el control que debe realizarse a las industrias existentes en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; dispuso que se realicen inspecciones en la totalidad de las empresas, debiendo la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo identificar cuales serían consideradas Agente Contaminante.

A tales fines, la ACUMAR debería dictar una Resolución que establezca claramente los parámetros utilizados para incluir a las empresas dentro de dicha clasificación.

En consecuencia, el Superior Tribunal dispuso que aquellas empresas que fuesen categorizadas como Agentes Contaminantes, deberían obligatoriamente presentar, en el plazo de 30 días hábiles un plan de tratamiento, con la clara finalidad readecuar las mismas bajo el concepto de desarrollo sustentable.

Inspecciones Iniciales, Relevamiento de situación de base del sector industrial.

La Autoridad de Cuenca, dispuso a los fines de dar progresivo cumplimiento a lo ordenado, la realización de inspecciones en un universo inicial de 4103 industrias que se caracterizaban eminentemente por relevar aspectos documentales y formales de las industrias, en un primer acercamiento sobre la realidad de la situación del sector industrial de la Cuenca.

Asimismo, con relación a aquellas industrias en las que fueron constatadas situaciones de peligro grave e inminente para el ambiente y la salud de las personas, se estableció un procedimiento, con la participación activa en el mismo, de la Dirección Nacional de Control Ambiental de la Subsecretaria de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación(SAYDS), por el cual el Presidente de la Autoridad de Cuenca, en cumplimiento de las facultades previstas por el Art. 7 de la Ley 26.168, adoptaba medidas preventivas a los fines de mitigar los posibles daños.

Para llevar adelante dichos controles, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dispuso la creación del Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control dependiente de la Dirección Nacional de Control Ambiental, quien realizaría además los informes técnicos sobre la situación constatada en los establecimientos.

Este Cuerpo Técnico, contó con la dotación de 12 inspectores permanentes, cuyo perfil profesional eran abogados y profesionales con conocimientos en química y procesos industriales; asimismo la SAYDS, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires otorgaron apoyo técnico en circunstancias excepcionales a dicho Cuerpo.

A finales del año 2008, se comenzó a trabajar en la línea de lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación al Control efectivo de las industrias.

La ACUMAR aprobó el Reglamento para la Declaración de Agente Contaminante, Resolución ACUMAR Nº 1/2008, el que estableció las condiciones que un establecimiento debería reunir para ser declarado Agente Contaminante y el procedimiento que debería cumplirse para dictar el correspondiente acto administrativo de alcance individual.

En consecuencia, se dictó el Reglamento de Control y Fiscalización, Resolución ACUMAR Nº 1/2009, el cual creó el GRUPO DE INSPECTORES DE ACUMAR, con la clara intención de independizar las tareas de control y fiscalización del ámbito de las respectivas jurisdicciones, y otorgarle a la Autoridad de Cuenca, autonomía y transparencia en lo relativo al procedimiento de control de la contaminación.

Se decidió que cada una de las Juridiscciones aporte la cantidad de agentes de los que pueda disponer para ser incorporados a dicho Grupo y cumplir tareas en el ámbito de ACUMAR, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

Ante la evidencia que en situaciones de peligro flagrante, grave, inminente para el ambiente, se torna necesaria la adopción de medidas expeditivas y urgentes que no admitan demoras, se dicto un procedimiento reglado, aprobado por Resolución ACUMAR Nº 4/2009, Grupo de Inspectores de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Reglamento Operativo de Fiscalización y Control para facultar a los agentes del Grupo de Inspectores de ACUMAR a ejecutar in situ la medida preventiva de clausura ante la comprobación de dichos extremos.

Inspecciones realizadas por el Grupo de Inspectores ACUMAR. Resultados.

Desde el mes de Mayo, en consecuencia con la conformación del Grupo de Inspectores de ACUMAR y el dictado de las Resoluciones mencionadas, se han inspeccionado 600 industrias instaladas en la Cuenca, realizándose en las mismas, el control de efluentes líquidos generados, de las condiciones de emisión de gases provenientes del proceso, y de la gestión de los residuos sólidos llevada a cabo por los establecimientos.

Estas inspecciones han dado como resultado inicial, hasta la fecha, la declaración cómo Agente Contaminante de 53 establecimientos, según la Resolución ACUMAR Nº 1/ 2008, Declaración de Agente Contaminante, la que establece en su Art. 1 *"Considérase "Agente Contaminante" a todo establecimiento emplazado en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo, conforme lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.168, como así también a aquellos que, habiendo sido demandados en la causa "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", desarrollen su actividad incidiendo sobre el denominado "frente sur del Río de la Plata" -en*

adelante el Área Regulada- y resulten generadores de efluentes líquidos que contengan alguna de las sustancias o parámetros fisico-químicosbiológicos indicados en el ANEXO I integrante de la presente; y que no permita alcanzar o preservar los usos y objetivos de calidad de agua establecidos para los cuerpos receptores ubicados en dicha Área, de conformidad a lo dispuesto mediante la resolución de esta Autoridad que así lo establezca; o, subsidiariamente, que no cumpla con los límites de vertido admisibles establecidos por la Resolución ACUMAR Nº 1/2007, en relación a las sustancias o parámetros físico-químicos-biológicos indicados en el mencionado ANEXO I, a excepción de lo previsto en la Ley Nº 26.221 para la prestataria del servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales.

Será asimismo considerado "Agente Contaminante" todo establecimiento emplazado en el Área Regulada, que genere emisiones gaseosas o residuos sólidos en contravención a la legislación aplicable o que no permita preservar u alcanzar los objetivos de calidad fijados para los mismos."

El dictado de la declaración de Agente contaminante sobre las empresas mencionadas responde a que la ACUMAR constató incumplimientos de los límites impuestos por las normas vigentes sobre vertidos de líquidos contaminantes, falencias en las plantas de tratamiento y en las condiciones necesarias para realizar el procesamiento del volumen de efluentes generado por los establecimientos.

La notificación a las empresas de la mencionada Declaración de Agente Contaminante, genera la obligación a cargo de la empresa de presentar ante la ACUMAR, un plan de tratamiento o Programa de Reconversión Industrial, en el plazo de 30 días. El plan deberá ser aprobado por la Autoridad de aplicación, en caso contrario, la empresa deberá cesar inmediatamente con la actividad contaminante.

A fin de dar cumplimiento a la solicitud del detalle de las inspecciones realizadas, se acompaña planilla donde se explicitan las empresas inspeccionadas, sus domicilios, las fechas donde se realizaron las acciones de control y las consecuencias han generado dichas inspecciones. Todo ello, dentro del marco regulatorio establecido la ACUMAR en relación al control de la Contaminación Industrial, el que da inició con la inspección in situ, la correspondiente declaración de agente contaminante y el establecimiento de un plan de tratamiento o programa de reconversión, o bien el cese inmediato de la actividad contaminante.

Cabe aclarar, que la información que se acompaña, se condice totalmente con lo informado en la "Causa Mendoza", en la cual el Juzgado de Ejecución, Federal de Primera Instancia de Quilmes, ha ordenado que se informe sobre avances en materia de inspecciones y medidas adoptadas en relación al control de la Contaminación de Origen Industrial en el Ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Por ultimo y en relación al informe requerido sobre las evaluaciones de los Impacto Ambiental, se informa que dicha evaluación corresponde, en principio, a las autoridades locales de la Cuenca, a saber Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (según Ley 123 de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires y Modificatorias) y Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires.(Según Ley Provincia de Buenos Aires Nº 11.459 y Dec. Reglamentario).

d) En relación al estado de la licitación se informa que se encuentra en etapa de pre adjudicación habiéndose realizado la adecuación presupuestaria correspondiente a los efectos de contar con los fondos para su implementación.

El tiempo para que las estaciones de monitoreo puedan estar operativas depende del momento en que se dicte el acto de adjudicación definitivo.

Respecto a las características fisicoquímicas y biológicas del curso de agua han sido determinadas en la cuenca Matanza Riachuelo a través de las estaciones de monitoreo presentadas en el mapa que se adjunta como ANEXO VI.

Los trabajos de monitoreo en la cuenca se efectúan fundamentalmente por medio de Convenios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el Instituto Nacional del Agua y el ILPLA (Instituto de Limnología Dr. Raúl Linguenet) y los resultados trimestrales vienen siendo entregados al Juez Federal de Quilmes en el marco de la causa "Mendoza Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicio" y agregados en la página WEB de la ACUMAR (www.acumar.gov.ar). También se han efectuado trabajos de monitoreo de la calidad de las aguas de la cuenca por intermedio de la Autoridad del Agua, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa AySA.

e) e.- En relación a la eliminación de basurales a cielo abierto se informa lo siguiente:

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección Nacional de Control Ambiental lleva adelante a través de la Dirección de Residuos Peligrosos la Inspección Técnica del "Proyecto de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo – Basurales a Cielo Abierto", contratada mediante Licitación Pública Nº 12/07, Expediente DTA 3299/07.

El detalle de los basurales saneados es el siguiente:

1	Hospital Oñativia
2	Arroyo del Rey - naciente
3	Hogar Israelita Argentino
4	Molinos
5	Rafael Castillo
6	Ruta Pcial 21A
7	Ruta Pcial 21B
8	Don Juan A
9	Don Juan B
10	San Cayetano A
11	San Cayetano B
12	Calderón de La Barca IA
13	Calderón de La Barca IB
14	Calderón de La Barca IIA
15	Calderón de La Barca IIB
16	Calderón de La Barca IIC
17	Calderón de La Barca III
18	Calderón de La Barca IVA
19	Calderón de La Barca IVB
20	Roosevelt A
21	Roosevelt B
22	Santa Catalina A
23	Santa Catalina B
24	Condié I
25	Condié II
26	Condié III

Los tres últimos basurales y ante la imposibilidad de su intervención fueron reemplazados por el Basural el Chiriguano y 9 de abril pertenecientes al mismo partido de Esteban Echeverría y parte del margen del Riachuelo.

Asimismo para mayor información se remite a la respuesta Nº 112.

e) f.- La propuesta de veintiocho (28) nuevos puestos sanitarios en los catorce (14) partidos de la provincia de Buenos Aires pertenece al Plan Sanitario presentado en 2007. El mismo fue reformulado y los puestos sanitarios fueron reemplazados por la propuesta de Nodos de Vigilancia Epidemiológica; Salas de Situación en Cuenca Baja, Media y Alta; incorporación de Toxicólogos; Programa de Médicos Comunitarios; Unidades Sanitarias Ambientales. Para mayor información ver Respuesta 442, inciso d).

Respecto de datos sobre enfermedades prevalentes, cantidad de población afectada, atención de casos e indicadores de riesgo de exposición remitimos al Mapa Sociodemográfico y a la Encuesta de Factores Ambientales de Riesgo para la Salud (EFARS 2008) presentados oportunamente.

e) a. b. c. y d. La respuesta se adjunta en ANEXO.

f) Atento a que las distintas jurisdicciones deberán aportar fondos y realizar obras no es posible determinar las cifras definitivas. Se puede informar de la existencia de un crédito del Banco Mundial que asciende a la suma de U$S 840.000.000 de los cuales más del 82 % es aplicable al componente de saneamiento. Para mayor información ver respuesta 442 b).

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Legislación Ambiental

498.

a) Informar sobre la gestión realizada en cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Resolución 685/2005 sobre Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio Nacional.

b) Informar sobre la gestión realizada por la comisión conformada para unificar la regulación y la legislación ambiental, y las decisiones adoptadas hasta la fecha.

c) Informar sobre el control ambiental y condiciones de seguridad conforme a las normas internacionales de papeleras, curtiembres y otras empresas catalogadas dentro de la ley 24.051 (Ley de residuos peligrosos) sobre su estado y controles en todo el Territorio Nacional, hayan o no acordado los Estados provinciales a dicha norma.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Dentro de los objetivos del Programa de Ordenamiento Ambiental del territorio, las actividades desarrolladas desde su creación hasta la actualidad se sintetizan y agrupan en cuatro líneas de acción:

1. Fortalecimiento Institucional y articulación interna.
2. Articulación interinstitucional e incorporación de la dimensión ambiental y territorial en las políticas públicas.
3. Promoción en el ámbito del COFEMA del tratamiento del tema
4. Análisis de la normativa vigente y propuestas de lineamientos y procedimientos de gestión relativos al Ordenamiento Ambiental del Territorio.

1. Fortalecimiento institucional y Articulación interna.

La SAyDS jerarquizó las funciones originalmente asignadas al Programa de Ordenamiento Ambiental

del Territorio creando la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio por resolución 58 / 2007 que consagra las aperturas inferiores de primer nivel operativo y fue publicada el 15 de marzo de 2007.

A partir de ese momento se constituyó un equipo interdisciplinario que aportó RRHH a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Se fortalecieron las capacidades internas de la Dirección en orden a la sistematización y generación de información territorial y la generación de aportes para incorporar la dimensión ambiental y territorial en las políticas públicas.

En el ámbito de la SAyDS se interactúa orgánicamente con las restantes unidades operativas participando de diversas gestiones vinculadas con el Ordenamiento Ambiental del Territorio y relacionadas con distintos niveles jurisdiccionales ya sean provinciales como municipales.

Se sistematizan datos y se elabora información de base para proyectos de gestión ya iniciados por otras áreas (PIECAS DP, Sistema Federal de Áreas Protegidas, nuevos sitios Ramsar, etc.).

Se brinda capacitación en herramientas de teledetección y GIS a otros agentes de la SAyDS.

Se desarrollan propuestas de trabajo conjunto con otras unidades operativas para incorporar la dimensión territorial en el análisis y evaluación de la gestión ambiental (por ej. Inventario de industrias ponderadas según su riesgo potencial sobre áreas urbanas. Propuesta de trabajo conjunto UERA-DOAT).

2. Articulación interinstitucional e incorporación de la dimensión ambiental y territorial en las políticas públicas.

Se integra un equipo nacional, que junto con un equipo similar constituido en Chile aplica la Medología EASE (desarrollada con apoyo del BID) al Grupo 2 del Eje del Sur de la Cartera de Proyectos IIRSA. Estos equipos, son coordinados internamente por las Coordinaciones Nacionales IIRSA, en el caso del equipo argentino la articulación está a cargo de la Subsecretaría de Planificación Territorial (Coordinación Nacional IIRSA).

Se articula con la Administración de Parques Nacionales para fortalecer la gestión de los corredores de conservación de la biodiversidad como integradores del Sistema Federal de Áreas Protegidas y en coherencia con las propuestas de ordenamiento de los Bosques Nativos.

Se participa en las subcomisiones sobre temas ambientales de los Comités de Integración con países limítrofes cuyo funcionamiento depende de la Dirección de Límites y Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

3. Promoción en el ámbito del COFEMA del tratamiento del tema (Comisiones técnicas).

Se elevaron para su consideración Desarrollo y presentación de una propuesta para elaboración concertada de un zoneamiento propositivo, en el ámbito del COFEMA, a nivel de regiones, en el marco del Plan Estratégico Territorial, Argentina 2016.

Presentación de propuestas de capacitación en Evaluación Ambiental Estratégica para funcionarios de los gobiernos provinciales a fin de promover el análisis de los efectos ambientales de las demandas globales y regionales y las políticas sectoriales del gobierno nacional sobre el territorio

4. Analizar la normativa vigente y proponer lineamientos y procedimientos de gestión relativos al Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Análisis, sistematización y vinculación con otras normas y programas de los criterios establecidos por la Ley de Protección de los Bosques Nativos para establecer la zonificación de los mismos.

Incorporación de conocimientos y desarrollo conceptual de la propuesta de corredores de conservación de la biodiversidad con el objetivo de vincular su gestión y manejo con la aplicación de la Ley de Protección de los Bosques Nativos. Recopilación de información cartográfica y avances de la gestión de otros organismos, como la Administración de Parques Nacionales, en este tema.

Análisis de normas provinciales ya sancionadas y proyectos vinculados al ordenamiento ambiental del territorio orientado a la elaboración de criterios para elaboración de normativa nacional en materia de OAT.

Revisión de sistemas normativos y experiencias existentes en análisis y desarrollo conceptual asociado a zonificaciones ambientales/socioeconómicas (ZEE zoneamiento económico/ecológico) (Perú-Brasil-Colombia- Cuba).

Elaboración de una propuesta de gestión sistémica a nivel nacional que sirva de base a un proyecto de norma de presupuestos mínimos sobre Ordenamiento Ambiental del territorio, en marcha junto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Administración de Parques Nacionales; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Ministerio de Defensa, INTA, y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

b) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros participa en diversas comisiones cuyo objeto es el proceso de unificación de la regulación y legislación ambiental. Ello, en tanto son objetivos que se plantean en diversos ámbitos e incluso temáticas, tales como el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) o la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).

Además de eso, la estructura del organismo cuenta con una Dirección de Normativa Ambiental entre cuyas acciones se encuentra *"Coordinar la articulación de mecanismos que faciliten y promuevan estándares de gestión ambiental de los otros Organismos del Estado a nivel nacional, provincial y municipal"*.

En ese sentido no se puede identificar a partir de los datos indicados en la pregunta cuál es la comisión sobre la cual se solicita información.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta oportuno indicar que anteriormente -en el marco del proceso de consulta al Jefe de Gabinete de Ministros efectuado desde la Cámara de Diputados en una vista previa- se había incluido una pregunta similar enmarcada dentro del ámbito de la ACUMAR. Por ello, para el caso de que el sentido de la pregunta se dirija a los avances en el proceso de unificación de la regulación en la esfera de ACUMAR, se efectúa una remisión a lo contestado en la pregunta nº 497, punto b).

c)

2.1 Control Ambiental de las Pasteras y/o Papeleras

El proceso productivo de la industria papelera, sumado a su envergadura y demanda mundial de su producto, y a los hechos de público conocimiento relacionados con la instalación de las empresas pasteras BOTNIA y ENCE en la vecina República Oriental del Uruguay conlleva a la necesidad por parte de esta SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (en adelante, la "SAyDS") de ejercer periódicamente acciones de control y fiscalización de índole ambiental, y en particular en materia de Residuos Peligrosos.

Estas actividades operan a través de un seguimiento constante de los expedientes ya obrantes de pasteras y papeleras en el REGISTRO NACIONAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (en adelante, "el Registro"), la iniciación de expedientes administrativos en el marco de la Ley 24.051 de residuos peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93 para aquellos establecimientos que nunca habían sido relevados, la inscripción de oficio de aquellos regulados que no se avengan a la inscripción requerida, inspecciones en el marco del Plan Nacional de Inspecciones Ley 24.051, e inicio de actuaciones sumariales en los casos de contravención a las normas citadas.

En el año 2007, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Residuos Peligrosos comenzó a llevar a cabo un "Plan de Acción de Control y Fiscalización" de las Industrias Papeleras y Pasteras, mediante la creación de la "Agenda Papeleras y Pasteras en la República Argentina".

Las actividades de fiscalización y control fueron diagramadas territorialmente, comprendiendo hasta la fecha las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Río Negro, Santa Fe y Tucumán.

En ese mismo año, se realizaron doce inspecciones a la totalidad de las industrias papeleras y pasteras, que generan efluentes gaseosos y líquidos, éstos últimos con alto nivel de DBO, DQO, pH, sólidos sedimentables, compuestos fenólicos y clorados, nutrientes, entre otros. Y en el año 2008, se realizaron 23 inspecciones al conjunto de las mismas.

Las actividades desarrolladas se realizaron de manera conjunta con las Autoridades Provinciales y en forma paralela, con la DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (en adelante, la "DIAyS"), de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE (en adelante, la SPDS) con el objetivo de perseguir la adecuación de las Industrias a fin de minimizar la generación de residuos y la contaminación que estas industrias provocan al ambiente. Para ello, fueron adoptadas medidas tendientes a la suscripción de acuerdos en el marco del PLAN DE RECONVERSIÓN DE LA INDUSTRIA DE CELULOSA Y PAPEL (en adelante, "PRICEPA").

Las actividades de control y fiscalización consisten en:

- Identificar el proceso productivo y su incidencia en el ambiente;
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente;
- Controlar la adecuada gestión de los residuos y de las materias primas;
- Sugerir acciones sumariales en el marco de la Resolución SAyDS 475/05;
- Poner en conocimiento de la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL (en adelante, la "UFIMA") las infracciones detectadas;
- Colaborar con la DIAyS, en el marco del PRICEPA que lleva dicha área;
- Dar respuesta a oficios de causas judiciales que tuviesen relación con las Industrias Papeleras y Pasteras;

Dichas actividades se llevan a cabo mediante la realización de auditorias "in situ", las que se efectúan de manera periódica a los fines de hacer un seguimiento de las mejoras requeridas por la DRP o, en su caso, el cumplimiento de la normativa correspondiente al ejercicio de su actividad.

2.2 Control Ambiental de las Curtiembres

Se da respuesta en el punto 2.3.

2.3 Control Ambiental de otras empresas

2.3.1 El control ambiental desde la Dirección de Residuos Peligrosos se ejerce a través del REGISTRO NACIONAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS.

En dicho Registro, deben inscribirse todas las empresas que generen (entre ellas las curtiembres), transporten, manipulen u operen residuos peligrosos regulados por la Ley 24.051.

Es decir, el control ambiental se realiza a través de un control documental presentado en los expedientes administrativos y a través de un control in situ (inspecciones).

2.3.2 Durante el **año 2008** se realizaron 3.087 Requerimientos de información complementaria o adecuaciones a las empresas inscriptas en el Registro, lo que devino en el otorgamiento de 207 Certificados Ambientales Anuales.

2.3.3 En relación a las inspecciones, durante el **año 2008** se realizaron un total de 620 conforme el siguiente detalle:

Provincia	Inspecciones
C.A.B.A.	401
BS.AS.	105
CÓRDOBA	10
SAN LUIS	0
SANTA FE	15
LA PAMPA	1
CATAMARCA	0
NEUQUÉN	1
ENTRE RÍOS	14
TUCUMÁN	49
RIO NEGRO	1
MENDOZA	2
SAN JUAN	1
JUJUY	7
MISIONES	2
SALTA	0
FORMOSA	1
LA RIOJA	1
CHACO	2
SANTA CRUZ	1
CHUBUT	6

2.3.4 Por otra parte, durante el **año 2008** se respondieron 152 oficios judiciales y se dio respuesta a 51 Oficios provenientes de la UFIMA.

2.3.5 En relación a las inspecciones, a septiembre del **año 2009** se realizaron un total de 383 conforme el siguiente detalle:

Provincia	Inspecciones
C.A.B.A.	217
BS.AS.	63
CÓRDOBA	22
SAN LUIS	0
SANTA FE	17
LA PAMPA	3
CATAMARCA	3
NEUQUÉN	7
ENTRE RÍOS	3
TUCUMÁN	1
RIO NEGRO	4
MENDOZA	9
SAN JUAN	0
JUJUY	7
MISIONES	8
SALTA	3
FORMOSA	0
LA RIOJA	2
CHACO	0
SANTA CRUZ	0
CHUBUT	13
TIERRA DEL FUEGO	1

COMFER

Sanciones y Multas

499. Sírvase de informar:

a) ¿Qué programas televisivos y radiales, canales y emisoras de radio y horarios han sido multados por incumplir lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 22.285 que establece el horario de Protección al Menor, en el artículo 1º incisos h) y j) del decreto Nº 286/81, reglamentario de la nombrada ley en el artículo 8 del Anexo de la Resolución 830/02 C.O.M.F.E.R., durante el año 2007, el año 2008 y el corriente año? Como así también cuál fue el monto de dichas multas.

b) Listado completo de las multas, y los montos, que ya han sido recaudadas, discriminando cuáles han sido cobradas en efectivo y cuáles en canjes por espacios publicitarios para el Poder Ejecutivo Nacional y/o sus Organismos.

c) Listado de las ejecuciones fiscales y/o recuperos judiciales iniciados por los incumplimientos en el pago de las multas.

d) Otras sanciones fueron aplicadas a la programación radial y televisiva.

e) Solicitar que a partir del día de la fecha el C.O.M.F.E.R. informe semanalmente, a través de su página web, qué programas televisivos y radiales, canales y emisoras de radio y horarios han sido multados por incumplir lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 22.285 que establece el horario de Protección al Menor, en el artículo 1º incisos h) y j) del decreto Nº 286/81, reglamentario de ka nombrada ley y en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución 830/02 C.O.M.F.E.R., durante el año 2007, el año 2008 y el corriente año. Como así también cuál fue el monto de dichas multas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a), b) y c) Durante el ejercicio 2008 se percibió en concepto de Multas la cantidad de Pesos Dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos ($2.168.252,-). Este monto corresponde a Multas sancionadas durante ese ejercicio y anteriores, y cuotas de convenios firmados entre los licenciatarios y el Organismo, respecto de deudas de multas reclamadas judicialmente.

Por el mismo período se emitieron Boletas de Deuda requeridas para la iniciación de las ejecuciones fiscales, por Pesos Cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno ($4.844.381,-).

Durante el año 2008 en concepto de multas aplicadas con arreglo a lo previsto por el artículo 81 inc. a) punto 3) y concordantes de la Ley Nº 22.285 se registran CUARENTA Y UN (41) procesos de ejecución fiscal en trámite, OCHO (8) procesos en instancia de ejecución de sentencia, SIETE (7) procesos cancelados y UN (1) Convenio de pago.

El ejercicio 2009 no se encuentra concluido aún.

Se adjunta listado con la información detallada.

d) Al respecto se informa que del 01/01/07 al 28/10/09 se han efectuado actuaciones por 3.464 infracciones, emitiéndose 1.021 resoluciones imponiendo sanciones.

En documento adjunto se remite listado que identifica licenciatario, fecha y hora de la infracción, la norma transgredida, el programa, el número y fecha de resolución por la cual se aplicó la sanción y el monto de la misma.

e) Se hace saber que las resoluciones mediante las cuales se aplican sanciones a los contenidos pueden ser consultadas en la pagina Web del organismo.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar, con relación a la petición formulada, que el articulo 1º del Anexo, de la reglamentación aprobada por el articulo 1º del Decreto Nº 286/81, ha sido derogada en su totalidad por el decreto Nº 1771/91.

LEGISLACIÓN

Reglamentación de leyes

500.

a) Informe por qué hay tantas leyes que, encontrándose promulgadas, aún no tienen vigencia efectiva, en todo o en parte, debido a su falta de reglamentación.

RESPUESTA: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA .

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ONCCA

Informes varios

501.

a) ¿Cuáles son las causas de la interrupción de la transmisión de datos fundamentales para el cálculo de las compras de granos para la exportación y la industria que la ONCCA enviaba con carácter semanal a la Secretaría de Agricultura? Cuando serán restablecidos?

b) ¿Cuál es la normativa que permite o habilita a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) u a otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional para establecer límites a la exportación de productos agrícolas/ganaderos?

c) ¿Qué Ley faculta al Gobierno Nacional para expropiar a pequeños tamberos o agricultores en beneficio de grande molinos o usinas?

d) ¿La ONCCA tiene el poder legal necesario que avale su accionar ?

e) ¿Por qué desde la ONCCA no se publican con una periodicidad regular los datos relativos a la existencia y exportación de los productos agropecuarios?

f) Frente a las denuncias de presiones, discriminación, e irregularidades varias, se solicita informes y explicaciones referidas a la implementación y aplicación de lo establecido por las Resoluciones 169/09 y 393/09 de la Secretaría de Agricultura de la Nación.

g) Ante las denuncias de gravísimas irregularidades observadas en el otorgamiento y pagos de subsidios provenientes de la ONCCA que involucran a funcionarios de diferentes reparticiones oficiales, se solicitan explicaciones al respecto.

h) La ONCCA ha repartido, en lo que va del ejercicio 2009, 1.560 millones de pesos. ¿Quiénes fueron sus destinatarios?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a) El recientemente creado Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se encuentra trabajando en forma coordinada con la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario ya que es un organismo descentralizado dependiente de esa cartera.

b) En relación a las normativas:

Respecto del Mercado de Carnes.

El Registro de Operaciones de Exportación ROE operado por ONCCA, existe desde enero de 2006, creado por la Resolución Nº 31/06 del ex -Ministerio de Economía y Producción con el objetivo de garantizar el abastecimiento del mercado interno de carne mediante la autorización de exportaciones confiables. Resolución 3433/08 Texto ordenado de la norma.

La Resolución Nº 6/2008, del ex -Ministerio de Economía y Producción -MEyP- señala a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario -ONCCA- como la encargada de aplicar y reglamentar el Registro de Operaciones de Exportación (ROE) para el mercado de carne bovina, requisito previo para la exportación.

La Reglamentación de Aplicación es la Resolución ONCCA Nº 42/08, estableciendo los requisitos a cumplir por el exportador que solicita el denominado "ROE-ROJO".

Las facultades para la operación por parte de la ONCCA del ROE están contempladas en la Resolución Conjunta Nº 12/06 y Nº 42/06 de fecha 1 de febrero de 2006 de la ex -Secretaría de

Política Económica y de la ex -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, ambas del Ministerio de Economía y Producción.

Cuota Hilton

El Decreto Nº 906/09 establece el régimen jurídico para la distribución de la Cuota Hilton determinando como órgano de aplicación a ONCCA.

Por ello, mediante Resolución Nº 7530/2009 la mencionada Oficina Nacional reglamentó el mencionado Decreto y por Resolución Nº 7531/2009 determinó el mecanismo para realizar adelantos del cupo tarifario.

Cuota Ovina

La cuota de ovinos y caprinos es un cupo de exportación medido en toneladas res con hueso que la Unión Europea otorga anualmente a países productores y exportadores de carnes. El mismo se rige por año calendario.

En la actualidad, la Argentina recibe una cuota de 23 mil toneladas anuales (equivalente res con hueso) y representa el 8% del total del cupo distribuido. Es el segundo país con mayor participación, detrás de Nueva Zelanda -beneficiaria de casi el 80% de la cuota-. En tercer lugar se ubica Australia con el 6% y todos los demás países con un cupo que no supera el 2% del total.

Técnicamente, la Argentina está habilitada para exportar carne ovina deshuesada (de cordero, carnero, oveja y cabrito) y carnes sin deshuesar (canales y medias canales), correspondientes a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (capítulo 2, partida 02,04).

El cupo de exportación es administrado bajo el sistema internacional "primero llegado, primero servido", está libre de aranceles intra-cuota y de todo otro derecho de importación en el país de destino. Las autoridades europeas sólo requieren una certificación del origen de la mercadería para ingresar la misma dentro de este contingente arancelario, más la certificación sanitaria correspondiente. Tampoco se requieren licencias especiales de importación como en la Cuota Hilton.

Para participar de este cupo, los operadores sólo deben contar con la certificación de plantas habilitadas para exportar carne de ovinos y caprinos con destino Unión Europea, y sus correspondientes matrículas vigentes.

Operaciones de Importación Porcinos

La Resolución 119/2007 del Ministerio de Economía y Producción, creó el Registro de Operaciones de Importación (ROI), como una herramienta para monitorear el mercado de carne porcina, subproductos y derivados; de manera de contar con un adecuado conocimiento de la mercadería ingresada al país y de la oferta total del sector porcino nacional.

Así, todas las operaciones de importación de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), que se incluyen en el Anexo de la resolución 119/07, deben registrarse en el Registro de Operaciones de Importación (ROI), dado que la Dirección General de Aduanas únicamente dará curso a aquellas operaciones de importación que hayan sido registradas de conformidad con lo previsto por la Resolución 2/2008 de ONCCA que da forma a este registro.

Para obtener el Certificado de Registro de Operaciones de Importación de Carne Porcina, los interesados deberán:

1. Matricularse como importadores ante la ONCCA, siempre y cuando la nomenclatura de los productos importados estén alcanzados por los dispuesto en la Resolución 119/07.
2. Presentar ante la ONCCA la Solicitud de Registro de la operación de importación, mediante la DDJJ establecida como Anexo I de la Resolución 2/2008 de ONCCA.
3. Realizar tantas presentaciones como destinaciones se presenten ante la Aduana.

4. Se procederá a la emisión de los Certificados ROI, en el caso de que la misma se encuadre dentro de la operatoria habitual, constatando que los datos informados en la solicitud coincidan con los datos de la Factura Proforma de la operación (que los importadores deben anexar al expediente), y que el precio CIF informado se encuentre dentro de los precios normales de mercado.
5. En casos excepcionales, se requerirá información adicional, por ejemplo, presentación de Factura o nota aclaratoria en cuando se consignen precios que se encuentran fuera del rango de los valores normales registrados a fecha.

Respecto del Mercado de Granos.

Por Ley Nº 21.453, su complementaria Nº 26.351 y los Decretos Nº 1.177 de fecha 10 de julio de 1992 y 654 de fecha 19 de abril de 2002, se implementó el registro de las ventas al exterior de productos de origen agrícola mediante un Sistema de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior.

El Decreto Nº 764 de fecha 12 de mayo de 2008 dispuso que la ONCCA sea el organismo competente para el registro de declaraciones juradas de ventas al exterior a que se refiere la Ley Nº 21.453.

En orden a las finalidades perseguidas, esa Oficina Nacional lleva el Registro de Declaraciones de Venta al Exterior, declaraciones que se denomina ROE VERDE, donde los Exportadores informarán las operaciones comerciales, conforme a lo dispuesto en las Resolución 94/2008 y Anexo.

Mediante la Resolución 543/2008 y su anexo, se establecieron los requisitos a que deberán sujetarse los exportadores de granos y/o sus derivados que soliciten su inscripción en el "Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior", denominado "R.O.E. VERDE" al que se refiere la Ley Nº 21.453.

La Resolución Conjunta 2488 y 3714/2008 aprueba el procedimiento relativo al trámite y registro de la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE), al cual deberían ajustarse los exportadores de mercaderías comprendidas en la Ley Nº 21.453.

La Resolución 7552/2009 modifica la Resolución Nº 543/2008 para la apertura permanente de los registros de exportación de trigo y maíz.

c) La Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario no tiene competencia en ley alguna destinada a la ejecución de expropiación a pequeños tamberos o agricultores.

d) La Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario fue creada mediante Decreto Nº 1067/2005 como organismo descentralizado, con autarquía económico-financiera y técnico-administrativa y dotado de personería jurídica propia, en el ámbito del derecho público y privado, en jurisdicción de la ex -SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Sus competencias están asignadas en el Título II de la mencionada norma, el que en su artículo 2º determina que: "tendrá a su cargo ejecutar las políticas que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION dicte a fin de asegurar un marco de transparencia y libre concurrencia en materia de comercialización en el sector agroalimentario".

Por su parte el artículo 3º determina que: "tendrá competencia sobre el control de la operatoria de las personas físicas y jurídicas que intervengan en el comercio y la industrialización del ganado, la carne, sus productos y subproductos, así como granos, legumbres, oleaginosas, sus productos y subproductos, conforme lo previsto en las Leyes Nros. 21.740 y 25.507, en el Artículo 12 de la Ley Nº 25.345, en el Decreto-Ley Nº 6698 de fecha 9 de agosto de 1963 y en los Decretos Nros. 1343 de fecha 27 de noviembre de 1996, 1405 de fecha 4 de noviembre de 2001 y 2647 de fecha 23 de diciembre de 2002, sus modificatorios y reglamentarios.

Por otro lado mediante normativa especificada en las respuestas anteriores se han ido otorgando competencias entre las que se destacan el Registro de Exportación de carnes y granos, y las compensaciones al sector agropecuario

e) Se encuentra contestada la presente en la respuesta a la pregunta Nº 300.

f) Frente a las denuncias de presiones, discriminación, e irregularidades varias, se solicita informes y explicaciones referidas a la implementación y aplicación de lo establecido por las Resoluciones 169/09 y 393/09 de la Secretaría de Agricultura de la Nación.

ONCCA no ha recibido denuncia alguna y hasta la fecha respecto de la aplicación de las Resoluciones mencionadas, tampoco se han detectado irregularidades en la implementación de las mismas respecto del mercado lácteo.

La implementación del mecanismo de aportes no reintegrables se realizó mediante la Resolución ONCCA Nº 2241 de fecha 6 de marzo de 2009 y sus modificatorias.

El procedimiento se encuentra establecido en los artículos 8º y 9º los cuales determinan:

Art. 8º.- Los productores tamberos que no hubieren percibido compensación con anterioridad, deberán presentar ante el Operador Lácteo, con carácter de declaración jurada con firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz o entidad bancaria los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente medida.

Art. 9º.- Los operadores lácteos deberán presentar, con carácter de declaración jurada con firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz o entidad bancaria, el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida conteniendo la información por separado respecto de cada uno de los meses desde junio de 2008 en adelante, en soporte papel en las agencias de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO que corresponda de acuerdo a su jurisdicción y por aplicativo al correo electrónico movimientos@oncca.gov.ar. Asimismo deberán presentar, si correspondiere, los originales de los Anexos I y II de los productores tamberos que no hubieren percibido compensación con anterioridad.

El procedimiento de pago se encuentra determinado en los artículos 10 a 14 estableciendo:

Art. 10.- La OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO determinará si el solicitante resulta ser beneficiario de la compensación establecida por la mencionada Resolución Nº 169/09, de conformidad con el padrón confeccionado por la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Dicha información será requisito indispensable a efectos de obtener la compensación por parte de los sujetos definidos en el Artículo 2º de la presente medida.

Art. 11.- El monto en concepto de aporte establecido en la presente, liquidado en forma mensual a cada uno de los operadores lácteos con inscripción habilitante vigente, será transferido a la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) de dichos operadores conforme a lo establecido por las Resoluciónes Nros. 92 de fecha 16 de mayo de 2008 y 723 de fecha 11 de junio de 2008, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.

Art. 12. - La distribución de los importes, resultantes de la aplicación de la presente medida, se efectuará a los productores tamberos a través de los operadores lácteos a los que proveen, siendo responsabilidad de éstos proceder a su pago conjuntamente con la liquidación del mes correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2009.

Art. 13.- EXCEPTUANSE de lo dispuesto en el artículo precedente a los productores tamberos que comercialicen con operadores lácteos que, por razones de distinta índole, no cuenten con una cuenta bancaria operativa y que no hayan recibido a la fecha compensación alguna correspondientes a las normadas por la Resolución Nº 69 de fecha 18 de julio de 2008 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 14.- POSIBILITASE, sólo en los casos definidos en el artículo precedente, la liquidación y transferencia directa a las Claves Bancarias Uniformes (C.B.U.) del los mencionados productores tamberos conforme a lo establecido por las citadas Resoluciónes Nros. 92/08 y 723/08.

g) Las nuevas autoridades de ONCCA se encuentran abocadas al estudio de las posibles irregularidades y la realización de las investigaciones administrativas pertinentes así como la realización de las denuncias penales que pudieren corresponder.

h) Información fue agregada en Anexo (planilla de Excel)

POLÍTICA AGROPECUARIA

Resolución 17/2009

502.

a) ¿Desde qué fecha se comenzó a distribuir alimento para ganado a los pequeños productores afectados por la sequía, en el marco de aplicación del plan de emergencia lanzado por el Poder Ejecutivo Nacional según resolución 17/2009.?

b) ¿Cuántas fueron las toneladas de maíz distribuidas entre los productores?

c) ¿Cuál fue el criterio de asignación entre productores utilizado por la Secretaría de Comercio Interior para distribuir el cereal?

d) ¿Bajo qué condiciones y precio fueron adquiridas las toneladas distribuidas?

e) ¿Se realizó el pago efectivo de dichas toneladas de cereal a las empresas proveedoras; si hubo un proceso de concurrencia pública para la contratación u otro modo de selección de oferentes; y si la Secretaría compró por cuenta y orden de los productores?

f) Explicitar si se han entregado la totalidad de las toneladas de maíz comprometidas con los productores.

g) ¿Cual fue la participación efectiva de los gobiernos provinciales y locales y de los representantes del sector agrario en la coordinación e implementación del plan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Se comenzó a distribuir alimentos para ganado a los pequeños productores afectados por la sequía, en el marco de aplicación del plan de emergencia lanzado por el Poder Ejecutivo Nacional según Resolución N° 17/09, desde el10/02/2009.

b) La cantidad de toneladas de maíz asignadas entre los productores fueron de 108.269,2 al 29 de octubre de 2009.

c) El criterio de asignación entre productores utilizado por la Secretaría de Comercio Interior para distribuir el cereal fue de tres kilos, por día por cabeza de ganado por un lapso de quince días.

d) Las condiciones y precio de las toneladas distribuidas se encuentran previstas en la Resolución SCI N° 17/2009, con forme los artículos que seguidamente se transcriben:

Art. 4° — Las empresas exportadoras de cereales aludidas, deberán vender dichos cereales a los productores a un precio no mayor a la cotización de pizarra sobre PUERTO DE ROSARIO en pesos por toneladas, del día de la efectiva venta, que publica la Dirección de Mercado Agroalimentario en la página web: "www.sagpya.mecon.gov.ar", También, tendrán a su cargo la distribución y entrega a los productores ganaderos de los volúmenes adquiridos, a través de los acopiadores regionales seleccionados a tal fin.

Art. 5° — La compra así efectuada, será abonada por la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR por cuenta y orden de los productores ganaderos cuya solicitud de asistencia fuere aprobada, en calidad de subsidio a las empresas exportadoras de cereales, contra presentación de la factura y el correspondiente remito que acredite el efectivo cumplimiento de los términos vertidos en esta resolución '

e) El monto de la facturación de las toneladas de cereal entregadas por las empresas exportadoras abonadas efectivamente, como en trámite de cobro, asciende aproximadamente a un 80 %, restando aún el requerimiento para su pago de un 20%. El resto de las cuestiones cuyo informe se requiere se encuentra contenida en la contestación del punto precedente.

f) Restan aún entregar 6.659,74 toneladas.

g) La participación de los gobiernos provinciales y locales fueron coordinados por el Ministerio del interior.

CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL

Programa "Fútbol para todos"

503. ¿Cómo es la producción, administración y control de los contenidos para la transmisión de espectáculos de fútbol originados por el Programa Fútbol para Todos - Decisión Administrativa N° 221 de 2009?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La producción administración y control de los contenidos de la transmisión de los espectáculos de fútbol se realiza conforme las disposiciones de la Decisión Administrativa N° 221 de 2009. La estructura funcional del Programa "Fútbol para Todos" ha sido definida en el Decreto Nº 1176/09.

PUBLICIDAD OFICIAL

Criterios de selección

504.

¿Qué otras reparticiones de la Administración Pública Nacional se encuentran excluidas del régimen de contratación de espacios publicitarios que establece el Decreto N° 2219/71 y sus modificatorias, más allá de la SECRETARIA DE TURISMO en su nueva dependencia del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN? Cual fue el motivo de la exclusión?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 984 de fecha 27 de julio de 2009, las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como el correspondiente servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que realice la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, cualquiera fuera su fuente de financiamiento, deberán realizarse o contratarse conforme a las disposiciones del citado decreto, encomendándose su realización a la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que las efectivizará por intermedio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO.

Únicamente la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, organismo dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, queda exceptuada de la aplicación del citado decreto.

EJÉRCITO ARGENTINO

Informes Varios

505.

a) Copia de las actuaciones y conclusiones referidas a las circunstancias que han rodeado al hecho ilícito que fuera cometido el 22 de julio de 2009 en uno de los puestos de guardia de la guarnición Campo de Mayo del Ejército Argentino.

b) ¿Cual es la ubicación geográfica del puesto de vigilancia que fuera asaltado la noche del 22 de julio de 2009, en la guarnición Campo de Mayo del Ejército Argentino; cuáles son las características constructivas edilicias del puesto; qué personal estaba a cargo de la vigilancia en ese puesto; y de qué armamento, municiones y equipo estaba provisto ese personal?

c) ¿Qué consignas generales y particulares había recibido el personal del puesto, para ese día? ¿Había alguna consigna en particular referida a vehículos que detuvieran su marcha en proximidades del puesto? ¿Está convenientemente señalizada, hacia el exterior, la imposibilidad de detenerse o estacionarse sobre el límite del predio militar, para vehículos civiles o particulares, ajenos a la institución militar? ¿Se produjo la detención de algún vehículo dentro del alcance visual del puesto? En caso afirmativo, ¿cómo procedió el personal de vigilancia?

d) ¿En que condición se hallaban las armas de personal al momento del hecho? ¿Las armas estaban descargadas, cargadas y en seguro o cargadas y sin seguro? ¿Cuál es el estado habitual de las armas ordenado para los servicios de guardia en la Guarnición Campo de Mayo?

e) Las crónicas periodísticas sobre el hecho hacen referencia a que fueron robados, entre otros efectos, varios teléfonos celulares. ¿Pertenecían a la fuerza Ejército esos elementos o eran de propiedad del personal del puesto? ¿Está autorizado el personal a portar y utilizar teléfonos celulares privados mientras realiza actividades de guardia de vigilancia?

f) Las crónicas periodísticas sobre el hecho hacen referencia a que habría sido destruido por los delincuentes un equipo de radio durante el asalto al puesto. ¿Esto ha sido así? ¿Qué tipo de comunicación tiene ese puesto con el local de guardia central de la unidad a la que pertenece?

g) ¿Cuáles son las condiciones de tiro requeridas al personal de soldados, para poder cumplir el Servicio de Guardia y/o Servicios en Guarnición?

h) ¿Cuáles fueron los servicios cumplidos por el personal de soldados y suboficiales del puesto asaltado, en el mes de julio de 2009, tanto de orden interno, como de Guarnición?

i) ¿Qué medidas administrativas se adoptaron inmediatamente de ocurrido el hecho, independientemente de la denuncia a la Justicia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Es menester aclarar que la respuesta a la Pregunta 505 fue elaborada con información suministrada exclusivamente por el Ejército Argentino.

a) La información correspondiente a este punto tiene clasificación de seguridad, es parte del secreto militar y su divulgación está penada por los artículos 156, 157, 222 y 223 del Código Penal. Se envía en sobre cerrado al señor Jefe de Gabinete de Ministros.

b) En este punto, es importante aclarar que en la Guarnición Militar "CAMPO DE MAYO" tienen su asiento de Paz diversas Unidades y Elementos del Ejército y Gendarmería Nacional, las que además de brindarse su propia seguridad, a su vez contribuyen con personal y medios a la seguridad del conjunto. Para ello, se ha conformado el Sistema Integrado de Seguridad de la Guarnición, del cual forman parte Institutos dependientes del Comando de Educación y Doctrina (COEDOC) y otras Unidades, con una Cadena de Comando diferente (Comando de Operaciones Terrestres, Comando de Ingenieros, Dirección de Operaciones, etc), pero que a los fines de la Seguridad colectiva, dependen del Comando de Guarnición, el que a su vez está bajo responsabilidad del Comandante del COEDOC.

Por lo expresado, la ubicación Geográfica de los Puestos de Vigilancia responde a órdenes impartidas al respecto, de forma tal de poder cubrir las principales avenidas de aproximación.

En lo que a la ubicación geográfica del Puesto Nro 1 se refiere, es la que figura en el ANEXO 1 del presente Expediente.

Las características constructivas del mismo corresponden a las de un Container de Chapa de Aluminio Acanalada, revestido con durloc blanco, de 5,50 mts de largo por 2,50 mts de ancho y 2,20 mts de alto, compuesto por una reducida sala de estar, baño, cocina y alojamiento para cuatro (4) personas, con una (1) puerta de acceso, dos (2) intermedias y tres ventanas hacia el exterior, cuyos detalles se observan en el ANEXO 2.

El Personal a cargo de la vigilancia del Puesto 1 el día del hecho, era 1(uno) Suboficial Jefe de Puesto, 1(uno) Suboficial Auxiliar del Jefe de Puesto y 3 (tres) soldados Centinelas. El armamento provisto a los dos Suboficiales era Pistola BROWNING Calibre 9mm con tres (3) cargadores y un total de 39 (treinta y nueve) proyectiles, correaje y casco. Los Soldados centinelas portaban el FAL (Fusil Automático Liviano) Calibre 7,62mm, con cinco cargadores y un total de cien (100) proyectiles, además de correaje, casco y sable bayoneta.

c) El personal afectado a la seguridad del Puesto de Guardia, cumplimentó las consignas establecidas en la Orden Especial del Jefe del Sector 1"CAMPO DE MAYO", Nro 01/SEG/SECTOR 1/8 (Sistema de Seguridad del Sector 1 "CAMPO DE MAYO" Año2008).

Respecto a consignas particulares ante detención de vehículos en proximidades del puesto, cabe aclarar que el Puesto 1 se encuentra en el perímetro de la Guarnición Militar, cubriendo el acceso a la misma por la Puerta Nro 1 en dirección a y desde la localidad de HURLINGHAM, muy próximo a la Autopista Camino del Buen Aire, la que se encuentra sobreelevada respecto a dicha puerta. En tal sentido, la Puerta Nro 1 es de acceso RESTRINGIDO, por lo que permanece cerrada las 24hs, permitiéndose el ingreso exclusivamente a personal militar y civil en vehículo o a pie que trabaja en el ámbito de la Guarnición, debidamente autorizado por el Departamento Seguridad de la Guarnición Militar "CAMPO DE MAYO", o aquel que una vez registrado concurre al Banco de Sangre. El ingreso por dicha Puerta sólo se podía realizar hasta las 22 horas, ya que a partir de esa hora, se cerraba por completo hasta las 0600horas del día siguiente, procediéndose a replegar a los centinelas que estaban en el portón de entrada hasta el Puesto, ubicado a 150 metros del mismo.(Ver ANEXO 1).

Por lo expresado, el único lugar por donde se puede aproximar un vehículo es por el camino que conduce al portón de entrada, pasando por debajo del puente de la Autopista Camino del Buen Ayre, ya que a los costados del portón de entrada no hay camino alguno, siendo imposible la aproximación por otro lugar, no habiendo por lo tanto carteles que indiquen restricción al desplazamiento y/o detención de vehículos en la vía pública, por ser un lugar de ingreso a la Guarnición. Tampoco se produjo detención o reconocimiento de ningún vehículo, ya que en horas de la noche prácticamente no hay desplazamiento vehicular en ese sector por ser un camino cerrado (por el portón de hierro como ya fuera dicho) y además, no está ordenado que se realice, debido a que no puede ingresar nadie en horas de la noche, limitándose el personal del puesto a realizar un control visual y auditivo en derredor del Puesto mediante un soldado centinela "Cuarto Vigilante".

d) Al momento del hecho, el soldado apostado tenía su arma (FAL), con el cargador colocado, sin cargar y con el seguro colocado. Respecto al personal que se encontraba en el interior del puesto, los suboficiales tenían la Pistola con el cargador colocado, sin cargar y en seguro y los demás soldados, tenían su FAL en el armero, sin cargador y con el seguro colocado.

El estado habitual para los servicios de guardia del Sistema Integrado de Seguridad de la Guarnición es similar al expresado, es decir, con el cargador colocado, sin cargar y en seguro para el centinela apostado y en el armero, sin cargador y con seguro para el personal en descanso. Los cuadros mantienen su pistola, con el cargador colocado, sin cargar y con el seguro colocado.

e) Los teléfonos celulares sustraídos no pertenecían a la Fuerza y no había restricciones para su uso en el momento del hecho.

f) El equipo de comunicaciones no fue destruido, sino inutilizado, al ser arrancados por la fuerza los cables de alimentación del mismo, con lo cual quedó fuera de servicio. Respecto a la comunicación del puesto, éste se comunicaba con la Guardia de la Policía Militar y demás

corresponsales de la Red de Comunicaciones del Sistema Integrado de Seguridad de la Guarnición. Además de lo mencionado, el Puesto contaba como alternativa, con un Handy portátil con el cual mantenía comunicación por otra red con la Guardia de su Unidad, el Batallón de Ingenieros 601.

g) En este punto, cabe señalar que si bien el Comando de Educación y Doctrina es responsable del Sistema de Seguridad Guarnicional, la instrucción del personal depende directamente de los respectivos Institutos, Unidades y Subunidades Independientes a los que pertenece el personal de guardia. Realizada la aclaración, en lo que a condiciones de tiro se refiere, las mismas son las que deben cumplir todos los Elementos del Ejército, a saber:

- Condición Nro 1 Modificada para FAL.
- Condición Nro 2 Modificada para FAL.
- Condición Nro 3 Modificada para FAL.
- Condición Nro 3 para FAL.
- Condición Nro 5 para FAL.

h) Los servicios cumplidos por el personal de Suboficiales y Soldados en el mes de Julio de 2009 fueron los siguientes:

- Sargento Javier Omar ORTUVIA: Servicio de Guardia los días 22 y 26.
- Cabo Cesar Eduardo BORDÓN: Servicio de Guardia los días 10, 13,16 y 22. Servicio de Suboficial de Semana del 24 al 31 de julio.
- Solado Voluntario Iván Ezequiel SKACKAUSKAS: Servicio de Guardia los días 01, 11,22 y 27.
- Soldado Voluntario Juan Alberto MORENO ESQUIVEL: Servicio de Guardia los días 03, 10,16 y22.
- Soldado Voluntario Brian Williams FRETES: Servicio de Guardia los días 06,16 y 22.

i) Además de efectuarse la correspondiente denuncia a la justicia, inmediatamente de ocurrido el hecho concurrió al lugar el Jefe de Día de la Guarnición Militar "CAMPO DE MAYO", Patrullas de la Policía Militar y el Oficial de Servicio Guarnicional; a través del jefe de Turno en el COEDOC, se procedió a dar intervención a personal de la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Campo de Mayo "Base CIUDADELA", perteneciente a la Región 1 Campo de Mayo de Gendarmería Nacional emplazada en esta Guarnición Militar, quien realizó las pericias correspondientes y tomó la declaración previa a todos los involucrados (Foja Ciento Veinticinco (125) y subsiguientes del Documento Actuaciones y Conclusiones agregado), y a su vez, dio intervención al Juzgado Federal de San Martín; se tomó contacto telefónico con las Policías de HURLINGHAM Y TRES DE FEBRERO; se alertó a los sistemas de seguridad del las Unidades de Campo de Mayo (Fojas 4y5 del Documento Actuaciones y Conclusiones Agregado) ; a través de un Parte de Novedades se informó lo sucedido al CENOPE (Centro de Operaciones del Ejército);se procedió a la clausura del puesto; y se labraron las Actuaciones de Justicia Militar correspondientes (Documento Actuaciones y Conclusiones Agregado).

Asimismo, debe aclararse que además de las actuaciones mencionadas precedentemente vinculadas al hecho en sí, se labraron actuaciones administrativas en el nivel Comando de Ingenieros para determinar responsabilidades del personal del batallón de Ingenieros 601 por los aspectos anómalos señalados en las "Conclusiones Parciales" puntos 2.a.b..d.e.f.g.h.e y., de fojas 176 y 177 de las actuaciones labradas en el COEDOC.

En este contexto y ante la reiterada ocurrencia de delitos comunes en jurisdicción militar (tales como ingreso irregular, robo, hurto, daño en alambrados perimetrales, obstrucción, agresiones a Personal Militar por individuos ajenos a las unidades, incendio intencional, etc.) la Ministra de Defensa, mediante Resolución MD 1020/2009, aprobó los principios a ser aplicados ante hechos delictivos violentos flagrantes contra la jurisdicción militar, a fin de proveer la adecuada protección de la integridad física de las personas y de los bienes afectados, conforme el principio

general del uso de la fuerza pública en la medida de la necesidad establecido por el Artículo 184 inciso 11 del Código Procesal Penal de la Nación.

GENDAMERÍA NACIONAL

Sírvase informar

506.

a) Informar en referencia a la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales "Buenos Aires" de Gendarmería Nacional (UESPROJUD), si es cierto que se ha dispuesto el cierre de la mencionada unidad, o si eventualmente dicha posibilidad está siendo evaluada. De ser afirmativa la respuesta:

b) ¿cuáles fueron los motivos que llevan a evaluar su cierre?

c) Si es cierto que la unidad se encontraba investigando aproximadamente 300 causas federales vinculadas al narcotráfico. Detallar el estado de las mismas y el destino de tales investigaciones en la actualidad.

d) Si es verdad que la mencionada unidad intervino en un procedimiento antidroga realizado en el barrio de Balvanera el día 7 de mayo de este año. En caso de ser afirmativa la respuesta, mencionar cuáles fueron sus resultados y el estado de la investigación al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

a), b*)* Con respecto a dicha Unidad no se he dispuesto ni se ha evaluado la posibilidad de su inactivación.

Se ha procedido a efectuar una redefinición de sus capacidades operativas, esencialmente al análisis y prosecución de causas e investigaciones originadas desde otras unidades Operativas de la Fuerza, en particular al narcotráfico y trata y tráfico de personas.

c) Sobre la base de Estadísticas del año 2009 la Unidad se encuentra, actualmente, tramitando 247 causas judiciales, no todas por delitos tipificados en la Ley de 23.737.

El cúmulo de la actividad judicial ha llevado a tramitar, en lo que va del corriente año, 714 causas judiciales en lo atinente a la Ley de Estupefacientes (Tareas Investigativas, constataciones de personas, apoyos a otras Unidad de Gendarmería Nacional, Allanamientos, etc.,); las causas judiciales son tramitadas en distintos Juzgados Federales de la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Posadas, Eldorado, Gualeguaychú, Bariloche y Salta, totalizando actualmente 188 causas judiciales en trámite.

d) La Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales “Buenos Aires” intervino en un operativo llevado a cabo el día 07MAY09 en la zona del Barrio Balvanera.

Al respecto se informa:

En cumplimiento del mandato judicial del Juzgado Federal Nro 5 a cargo del Dr NORBERTO OYHARBIDE, Secretaría Penal Nro 9 del Dr CARLOS LEIVA, en la causa judicial número 13.441/08, caratulada “NN s/Inf ley 23.737”, llevó a cabo distintos allanamientos, arrojando como resultado DIECISIETE (17) personas detenidas (TRES (3) de nacionalidad argentina y CATORCE (14) de nacionalidad peruana), el secuestro de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1.578) gramos de clorhidrato de cocaína, dinero en moneda nacional (la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS - $53.791), y en moneda extranjera (la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES - U$S 6.295), aparatos de telefonía celular de distintas marcas, sellos apócrifos de la Dirección Nacional de Migraciones y una balanza de precisión, quedando los detenidos y efectos secuestrados a disposición del Juzgado interviniente.

Actualmente la causa se encuentra en trámite, continuándose con las tareas investigativas a los fines de localizar otros actores que fueron identificados en la investigación previa, pero que al momento de ejecutarse los allanamientos no fueron habidos y resultan de interés para el Magistrado su localización y aprehensión.

NARCOTRÁFICO

Irregularidades por parte de las Fuerzas de Seguridad

507.

a) Informar acerca de los antecedentes y derivaciones del caso de tráfico de 120 kilogramos de cocaína descubierto en la Provincia de Salta, en el que se han visto judicialmente implicados efectivos de la Policía Federal Argentina, y hasta donde llega la cadena de responsabilidades, visto que se habría dispuesto el cese de actividades del jefe y subjefe de la fuerza en la provincia de Salta.

b) Conclusiones sobre lo revelado por el diario El Tribuno de Salta que informó que el Juez federal de Jujuy, Wenceslao Cardozo, reivindicó su competencia para entender la causa que se le sigue a cuatro policías federales de Salta, sorprendidos con un cargamento de 120 kilogramos de cocaína, y en un escrito oficial con sorprendentes revelaciones sobre el caso, coincide con el fiscal federal de su provincia, Domingo José Batule, acerca que los agentes hallados con la droga, luego de un accidente traficaban la droga.

c) En particular informar sobre lo siguiente: “Sin embargo, Cardozo va más a fondo aún, entregando información importante: "En Salvador Mazza el personal de la Policía Federal no llevó a cabo ningún procedimiento donde le hayan secuestrado a autores desconocidos los aproximadamente 120 kilogramos de estupefacientes; sólo fueron hacia dicha localidad a buscar la droga para trasladarla hacia el interior del país". Y al respecto, en otro de los párrafos de su escrito, al margen de señalar con pruebas y datos fehacientes que toda la documentación existente en torno al supuesto procedimiento realizado el sábado 7 -testigos, realización de narcotest, fechas- ha sido fraguada, aporta pruebas contundentes de sus dichos: "El resultado del narcotest que viajaba junto con los federales imputados rumbo Norte-Sur, supuestamente efectuado sobre los paquetes identificados con los rótulos 100, 80, 50, 40, 10, 76, 114, 104, 37 y 36, no aparece respaldado por la envoltura de tales paquetes que a simple vista no registran incisión alguna. Tampoco se observó incisión alguna en los otros paquetes que integran el cargamento. Esto estaría indicando que la droga detectada por ese narcotest nada tiene que ver con la secuestrada y que esta no fue testeada, dada la carencia de incisiones en la envoltura o cubierta que habiliten la posibilidad de haber extraído muestras para realizar el experimento". El narcotest, vale destacar es una reacción química que permite saber si tal o cual sustancia es cocaína o no. Y la norma señala que en los secuestros realizados por las autoridades, cada uno de los envoltorios, paquetes o lo que sea que contenga la materia sospechada, debe ser sometido al referido análisis. Y en este caso, de acuerdo aseveró Cardozo, los paquetes estaban vírgenes, aunque, extrañamente, existía un informe de narcotest”.

d) Comunicación externa. Otra de las consideraciones del magistrado –dice el medio- en relación a la irregularidad de la situación y la evidente maniobra que se estaba pergeñando, lo basa en el hecho de que "no puede dejar de advertirse que la jefatura de la fuerza se mantuvo en silencio" (antes, durante y después del supuesto operativo), lo que a su juicio "no condice con la amplia e inmediata publicidad que da a procedimientos mucho menores la Policía Federal, como se aprecia a diario en los medios televisivos de Buenos Aires". Explique razones.

e) Comunicación política. El Tribuno informa por fin: “Desde que se conoció la detención de los policías federales con 120 kilos de droga en Jujuy, El Tribuno se comunicó en no menos de 20 oportunidades con la secretaría privada y la secretaría de prensa del Ministerio del Interior, y además, remitió cuatro mensajes por correo electrónico dirigidos al enconces señor ministro Aníbal Fernández, sin ninguna respuesta.”. Explique razones.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Policía Federal Argentina

Sobre este particular tomó intervención en el tema que nos ocupa la División INTERIOR de la Superintendencia de ASUNTOS INTERNOS de ésta Institución, donde se encuentra en trámite el Sumario Administrativo Nº 465-18-0000168/05, caratulado "ESCLARECIMIENTO DEL HECHO Y DE CORRESPONDER, JUZGAMIENTO DE LA CONDUCTA DE SUS RESPONSABLES". El mismo halla su génesis a raíz del vuelco, en la provincia de Jujuy, de un móvil policial asignado a la Delegación Salta de esta Policía, en el que se transportaba 120 kilogramos de cocaína, a resultas de lo cual se inició en el Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy a/c. del Dr. Mariano Cardozo, Secretaría Penal de la Dra. María Alejandra Cataldi, la Causa 185/05 caratulada "Ferreira Daniel Dionisio y otros s/transporte de sustancias estupefacientes agravadas art. 5º inc. c) y 11 inc. c) y d) de la Ley 23.737. En forma paralela, el Juzgado Federal de Oran a/c del Dr. Raúl Reynoso, Secretaría Penal Nº 2 de la Dra. Mariana Cervera, inició el Expediente 321/05 que caratuló "Personal de la policía federal violación de los deberes de funcionario publico, desobediencia judicial, transporte de estupefacientes agravados por el número de personas intervinientes y calidad de funcionarios públicos estado nacional", sobre la que la Cámara Federal de Apelaciones de la Provincia de SALTA, le otorgó competencia al Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ordenando a su par de Oran, la remisión de las actuaciones allí labradas. Finalizada la etapa de instrucción, se dispuso el sobreseimiento de uno de los imputados por el Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Jujuy, donde tramitó el Expediente 03/07, en el que se resolvió la absolución de los involucrados, decisión ésta que fue apelada por la fiscalía, elevándose las actuaciones a la Cámara Nacional de Casación Penal, donde aún se encuentran.

b) Policía Federal Argentina

Respecto a este punto, no corresponde a la cartera ministerial, expedirse sobre el particular, toda vez que se trata de una cuestión de neta competencia del Poder Judicial.

c) Policía Federal Argentina

Cabe destacar que el hecho que motiva este requerimiento produjo la intervención del Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, que llevó adelante la investigación, excediendo lo requerido el marco de competencia de esta Policía.

d) Policía Federal Argentina

Sobre este punto la Dependencia específica no cuenta con registro sobre comunicados de prensa. No obstante ello, se destaca que la pregunta refleja una supuesta apreciación subjetiva en la cual no corresponde que se expida la cartera

SITUACIÓN DE UNA AERONAVE

Avión presuntamente utilizado por el Ex Secretario de Transporte Ricardo Jaime

508.

a) Si el avión Lear Jet, matrícula estadounidense N786YA, que utilizaba el ex Secretario de Transporte para sus viajes privados, le ha sido provisto por alguna repartición oficial y en su caso cuál.

b) Si no ha sido informado por ninguno de sus agentes, empleados o funcionarios (de seguridad, aeroportuarios, militares o administrativos) del hecho del uso del mencionado avión y si es regular que los funcionarios utilicen aviones privados de matrícula extranjera para su uso personal.

c) Si la utilización por parte de funcionarios de aeronaves de matrícula extranjera de propiedad de compañías privadas incorporadas en paraísos fiscales (en este caso las Islas Vírgenes), se adecua a los parámetros de combate oficial contra los paraísos fiscales difundidos por el Poder Ejecutivo.

d) Si ha hecho alguna investigación acerca de la relación entre el ex Secretario de Estado y los titulares de dicha aeronave y en su caso informe los resultados.

e) Si le consta que el ex Secretario no tiene relación con la sociedad propietaria de la aeronave.

f) Cuál es la relación entre el ex Secretario y los dueños de la aeronave, relación que es la que justificaría su uso por él.

g) Informe y proporcione el detalle sobre todos integrantes y funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que usan de manera oficial o privada aviones particulares, sus matriculas, país de radicación, y detalles de contratación, o motivos por los que les ha sido facilitado su uso.

DESARROLLO SOCIAL

Fortalecimiento a Organizaciones No Gubernamentales

509.

a) Informar sobre el otorgamiento de fondos públicos a organizaciones de la sociedad civil, concretamente a autodenominadas organizaciones de desocupados o "piqueteras", para la realización de "obras públicas"

b) Especifique cuál es el criterio de selección de beneficiarios, asignación de fondos y definición de obras públicas, para el otorgamiento de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil tales como organizaciones de desocupados o "piqueteros", por parte del gobierno nacional, detallando fechas de entrega, montos entregados en cada fecha, organización beneficiaria y destino de los fondos en cada caso.

c) Explicite los mecanismos públicos utilizados para auditar y controlar el destino final de esos fondos, así como de los plazos de ejecución de las obras en cuestión.

d) Detalle los resultados de inspecciones y verificaciones realizados en cada caso y medidas adoptadas en caso de haberse verificado algún incumplimiento, caso por caso.

e) Informe sobre cualquier otra medida, o mecanismo, adoptada por el gobierno nacional para evitar la malversación de dichos fondos públicos.

f) Informe la relación entre corte ilegal de rutas nacionales y otorgamiento de fondos, y en particular el caso de asignación de fondos a una denominada Unión de Trabajadores Desempleados, capitaneada por unos hermanos de apellido Fernández, de la localidad de General Mosconi, provincia de Salta.

g) Explique en el caso de esa asignación el motivo de la misma, los criterios de selección de beneficiarios utilizados y la definición de las obras públicas involucradas, detallando además si los beneficiarios contaban con antecedentes de incumplimiento en una utilización de fondos públicos previa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Planificación Inversión Pública y Servicios-

El programa Federal de Integración Sociocomunitaria es un programa que ejecuta la construcción de viviendas, mejoramiento de viviendas, mejoramiento del hábitat urbano e infraestructura, a través de cooperativas de trabajo.
El modelo de gestión que sigue el mismo es federal, los proyectos se formalizan a través de convenios con "INSTITUTOS PROVINCIALES DE VIVIENDA" en el caso de construcción de viviendas

nuevas y su infraestructura y de Mejoramiento de Viviendas, los que a su vez delegan la ejecución de las obras en "MUNICIPIOS" quienes a su vez contratan a las cooperativas de trabajo, y con "MUNICIPIOS" en el caso de Mejoramiento del Hábitat Urbano, quienes a su vez contratan a las cooperativas de trabajo.

A) Desde el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria no se otorgan fondos directamente a Organizaciones no gubernamentales, ni organizaciones de base, de acuerdo a lo explicitado en el párrafo anterior.

B) El programa tiene 2 tipos de beneficiarios, los beneficiarios de empleo, y los adjudicatarios de las viviendas, en ambos casos tanto los listados de la conformación de las cooperativas de trabajo, como los adjudicatarios de las viviendas son provistos por el "MUNICIPIO" quien eleva dichos listados al Organismo Ejecutor Provincial y este a su vez a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C) Para implementar el programa se debe conformar una Unidad Ejecutora Provincial y una Unidad Ejecutora Municipal. La Unidad Ejecutora Provincial es la encargada de realizar inspecciones técnicas y el seguimiento de todos los Proyectos y refrendar los certificados de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el PROGRAMA y elevarlo a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Unidad Ejecutora Municipal es la encargada de Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes, desempeña el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el técnico de cada Cooperativa, realiza los pagos de anticipos para materiales, mano de obra y gastos a las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos y confecciona el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo acordado con el PROGRAMA, y eleva a la PROVINCIA, si correspondiese, para ser refrendado. El programa Federal de Integración Sociocomunitaria evalúa los certificados y la rendición de cuentas de acuerdo a la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y su modificatoria N° 267 de fecha 11 de abril de 2008.

D) En los casos en que se verifiquen situaciones de incumplimiento la Subsecretaria adopta como medida inicial y preventiva la suspensión del financiamiento, conminando al Ente Ejecutor a regularizar la situación. Para tal efecto la Subsecretaría cuenta con los mecanismos dispuestos en la mencionada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y su modificatoria N° 267 de fecha 11 de abril de 2008.

E) Los mecanismos adoptados son los respondidos en los puntos C) y D).

F) La Subsecretaría gira los fondos a los Entes Ejecutores Provinciales según lo explicitado en la introducción del presente informe, en consecuencia no existe la relación referida en la pregunta.

G) Informamos que el modelo de gestión descripto en los puntos precedentes da respuesta a lo solicitado en la pregunta de referencia.

REFORMA POLITICA

Régimen Electoral y de partidos políticos

510.

a) Alcance de las reformas al régimen electoral y de los partidos políticos que pretende impulsar el Poder Ejecutivo.

b) Informar sobre la implementación del sistema denominado voto electrónico para la emisión del sufragio y escrutinio, sea con aplicación total, parcial o gradual y progresiva en el territorio de la República Argentina, para las elecciones de candidatos electivos a cargos nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En cuanto al alcance de la reforma política en materia de partidos políticos se busca el fortalecimiento del sistema de partidos. En tal sentido es impensado sostener un sistema democrático fuerte y con legitimidad entre la ciudadanía cuando existen más de 650 partidos, con intereses sectoriales y electorales. Avanzamos en reformar el sistema para que los partidos políticos sean expresiones colectivas y no sean personalistas, con sus ideas y programas, porque "no hay 685 ideas diferentes para expresar un modelo de país". De este modo se evita la proliferación de agrupaciones de escasa o nula representación, que se han convertido en meros sellos de goma, que participan del proceso electoral con la clara vocación de recibir los aportes que el Estado brinda en materia de campaña y boletas.

El sentido es lograr la mayor cohesión en la formación misma de los partidos lo que asegure la existencia de partidos con mayor y mejor representación, y en consecuencia se tenderá a favorecer listas de candidatos con un mayor grado de legitimidad y una distribución uniforme de las candidaturas.

En cuanto al financiamiento de las campañas electorales, el 100% será estatal. En materia de aportes para campaña se otorgará el 50% de modo proporcional entre todos los partidos políticos y el 50% restante de acuerdo a los resultados obtenidos en la última elección.

En materia de pauta publicitaria en los medios de comunicación será el Estado quien distribuirá la misma, de modo equitativo entre los partidos políticos.

En cuanto a la selección de los candidatos de los partidos políticos se plantea que la decisión no quede solamente en manos de los afiliados de los partidos sino que pueda abrirse a la participación del conjunto de la sociedad, para eso se prevé una elección primaria abierta, simultánea y obligatoria para todas las agrupaciones políticas para la selección de cargos públicos nacionales, donde se definirán quiénes van a ser los candidatos en la elección general.

En materia de modernización del Código Electoral Nacional, se puntualizará en la digitalización y modernización del Registro de Electores, la unificación de padrones masculino y femenino ordenados alfabéticamente, la reducción de electores por mesa hasta 350, la creación de un cuarto auxiliar de boletas, del registro permanente voluntario de autoridades de mesa.

(Ver respuesta pregunta 85)

En materia de voto electrónico no se ha instrumentado ninguna medida tendiente a su aplicación para las elecciones de cargos nacionales. Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior, durante el año 2009, ha efectuado actividades en carácter de veedor respecto a la instrumentación del Voto Electrónico.

Consulta Popular No Vinculante para la Selección de Candidatos a Delegados Municipales de Batan y Sierra de los Padres - La Peregrina Municipalidad de General Pueyrredón.

Autoridad Convocante: Municipalidad de General Pueyrredón

Fecha: 19/04/2009
Ciudadanos Habilitados para participar: 28.500
Participación: 3633
Prestador: U.T.N. Facultad Regional La Plata

Cantidad de urnas habilitadas: 32

Centros de Votación: 9.

Supervisacion: Honorable Junta Electoral de la Pcia de Buenos Aires.

Observadores:

- Secretaría Electoral de la Pcia. de Salta

- Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta.

Consulta Popular No Vinculante USHUAIA 2009
Autoridad Convocante: Municipalidad de Ushuaia
Fecha: 8 y 9 /11/2009
Ciudadanos Habilitados para participar: 49.360
Participacion: 2.976
Prestador: Alta Tecnología S.E. - Alpa S.R.L.
Cantidad de urnas habilitadas: 14
Centros de Votación: 3
Detalles Particulares de la Experiencia: Por primera vez se trabajo
con Padrón on line y con parámetros biométricos de identificación de los ciudadanos.
Supervisación: Tribunal Electoral de la Pcia de Tierra del Fuego.

Buenos Aires
Elecciones Generales Legislativas de la Pcia de Buenos Aires para Residentes Extranjeros
Autoridad Convocante: Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires
Fecha: 28/06/2009
Ciudadanos Habilitados para participar: 32.000
Participación: 3.870
Prestador: INDRA
Cantidad de urnas habilitadas: 56
Municipios:
- La Plata
- Berisso
- Bahía Blanca
- Almirante Brown

Centros de Votación: 16
Detalles Particulares de la Experiencia: El Ministerio fue convocado a los efectos de aportar las experiencias obtenidas durante elecciones pasadas. Asimismo se realizo en el mismo marco el escrutinio provisorio del
acto comicial.
Supervisación: Honorable Junta Electoral de la Pcia de Buenos Aires
Elecciones Generales Legislativas Provinciales y Municipales de la Pcia. de Salta
Autoridad Convocante: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta
Fecha: 27/09/2009
Ciudadanos Habilitados para participar: 12.800
Participación: 9.623
Prestador: MAGIC SOFTWARE ARGENTINA
Cantidad de urnas habilitadas: 36
Municipios:
- San Lorenzo (totalidad de las mesas)
- Salta (11 mesas en el Centro de Votación de la Escuela Urquiza)

Centros de Votación: 4
Detalles Particulares de la Experiencia: El Ministerio fue convocado a
los efectos de observar la experiencia.
Asimismo se observo en el mismo marco el escrutinio provisorio del
acto comicial general.
Supervisación: Superior Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta.

PUBLICIDAD OFICIAL

Informes varios

511.

a) Informar los criterios de "interés público" utilizados para la asignación de la publicidad oficial.

b) Cuáles son los criterios que tienen que ver con decisiones políticas específicamente respecto a las campañas publicitarias.

c) Detallar si la asignación de publicidad oficial es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado, en cada caso para las campañas publicitarias 2008/2009.

d) Cuales variables y tipo de soporte publicitario son seleccionados para difundir los mensajes sean de manera gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.

e) Como se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo requerido?

f) Detallar si para optimizar la planificación se consideran, herramientas mas apropiadas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali-cuantitativas suministradas por los propios medios.

g) Detallar si en la planificación se consideran espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, y en estos casos de qué manera se tiene en cuenta los objetivos de comunicación

h) Informar si se consideran tanto en la planificación como en asignación de recursos los siguientes factores:

- Criterio de asignación y el destino de la contratación de espacios destinados a difundir la publicidad en los medios de comunicación.

- El rating y cantidad de audiencia en relación con el impacto o el alcance de la misma, así como se tiene en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo sea por nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

- En cuanto a los montos asignados, si los mismos surgen de la tarifa comercial con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam.

i) ¿Qué organismo del estado es el responsable de la asignación de los fondos destinados a la publicidad oficial?

j) ¿Cuál ha sido la totalidad de fondos públicos destinados en concepto de contratación de espacios publicitarios para difundir publicidad oficial en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, detallado según rubro y medio, como así nombres de las empresas adjudicatarias para difundir los mensajes sean de manera gráfica, vía pública, radial, medios audiovisuales, Internet, etc, en cada período?

k) ¿Cuáles son las proyecciones de utilización de fondos para el resto del año 2009 y 2010?

l) Informar si el gobierno tiene previsto sancionar un régimen regulatorio para la distribución y asignación de las pautas oficiales de publicidad, en base a la necesidad de que el gobierno aplique criterios transparentes y equitativos para la repartición de la publicidad oficial en los medios de comunicación

m) Informar montos presupuestados y realmente gastado con detalle de planillas de campañas publicitarias en el ejercicio 2008 y lo presupuestado y ejecutado hasta la fecha del ejercicio 2009.

n) Debido a spots publicitarios informativas de la crisis agraria por parte del gobierno nacional informar costos de los mismos y detalle de los mismos, asimismo si dichos spots fueron financiados por las partidas correspondientes, en tales casos en desmedro de que campañas publicitarias informativas fueron asignadas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) y b) Es un derecho de la gente estar informada, y es obligación del gobierno llegar a toda la población. El Estado Nacional debe pautar la comunicación de sus actos con una lógica distinta, más amplia que un anunciante privado, ya que debe llegar a todos y no sólo a determinados segmentos del universo comunicacional.

Los hechos de la gestión, para que sean efectivos y adquieran carácter de soluciones para la gente, deben ser conocidos por toda la población. Y se ha probado que este modelo comunicacional es útil para la gente y da resultados mensurables. A modo de ejemplo, el Ministerio de Salud informó recientemente que con posterioridad a la campaña por el Plan Nacional de Medicamentos, las consultas telefónicas se incrementaron un 3300%. En línea similar, fue de público conocimiento el éxito de campañas como las realizadas por la AFIP para el reempadronamiento de contribuyentes, la regularización de morosos o el blanqueo de no inscriptos.

Sería por demás económico para el Estado organizar su comunicación con el mismo criterio con que lo realizan otros anunciantes, pautar –por ejemplo- solo para el nivel ABC1. El panorama cambia si lo que se pretende es alcanzar, además de este sector, al resto de los sectores socioeconómicos de la población, a quienes están dirigidos gran parte de las políticas de gobierno en materia social, educativa, habitacional y sanitaria.

h) 2) Tal como se indica en el punto 452 inc. a), la asignación de recursos presupuestarios es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado.

Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante de cada campaña, en función de objetivos particulares. La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido y una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

El rating y cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas.

Para optimizar la planificación se consideran, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

Respecto al procedimiento, planificación y ejecución de cada campaña, los organismos afectados correspondientes solicitan por nota los avisos o las campañas a difundir. En relación a las campañas, el área correspondiente de dicho organismo se reúne con la Unidad Creativa de esta Secretaría, con el objetivo de estructurar un resumen de las necesidades del contenido del mensaje que se quiere difundir, y establecer los criterios generales acerca de los públicos-objetivo y la cobertura que se quiere alcanzar (si es de ámbito nacional o provincial).

Dicho resumen es elevado al Subsecretario de Gestión de Medios, quien a su vez, solicita formalmente a TELAM SE el proceso licitatorio para la realización, creatividad, producción y posterior planificación.

En relación a los avisos gráficos que no implican campañas en otros soportes, el requerimiento es directo: el Organismo solicitante especifica el alcance y duración de su publicación, y tanto la

creatividad como la producción son resueltas por la Unidad Creativa que funciona en esta Secretaría.

h) 3) Sí.

i) Actualmente, la Jefatura de Gabinete de Ministros.

j) Se detallan en el Anexo 3 los montos invertidos en difusión de los actos de gobierno, encomendados por la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con apertura por rubro, proveedor y período.

k) El presupuesto del año 2009 se encuentra ejecutado en un 82%. Las proyecciones para el año 2010 son las indicadas en el punto 81.

m)

	Presupuestado	Ejecutado
2008	392.751.646	374.875.791
2009	311.678.720	256.727.606

n) Las campañas informativas implementadas con motivo de la crisis agraria insumieron un total de 160 horas de edición con un costo de $81.720.-, y un costo de locución de $ 10.000.-

La creatividad, producción grafica y dirección de los spots fue realizada con recursos propios de la Secretaría de Medios y no demandó costos adicionales.

El monto total pautado para las mencionadas campañas fue de $39.243.059.-

ENERGIA NUCLEAR

Políticas de desarrollo

512.

a) Avance del programa de construcción de centrales nucleares, y de promoción de la industria y actividades relacionadas.

b) Estado del plan nuclear argentino.

c) Evaluación de las políticas nucleares en el ámbito regional de América Latina.

d) Ventajas competitivas y comparativas de nuestro país en el ámbito regional e internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En el año 2006 el Estado Nacional relanza la construcción de la Central Nuclear Atucha II paralizada completamente desde el año 1994. En ese contexto Nucleoeléctrica Argentina S.A. inició las actividades relacionadas con la recuperación y el desarrollo de proveedores en el área nuclear, en cumplimiento con lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1085/06.

Si bien las necesidades de esta etapa estaban orientadas a la selección de empresas en montajes electromecánicos, cuyas capacidades técnicas y de gestión, resultaran compatibles con los requerimientos de la continuación de las obras de la Central Nuclear Atucha II, se recibieron los antecedentes e información actualizada de aproximadamente 200 empresas proveedoras de bienes y servicios de distintas disciplinas, de las cuales un gran porcentaje se encuentra realizando tareas

en la construcción y montaje de la Central, tanto en el área nuclear como en la convencional.

Este plan permitió rescatar las fortalezas que en materia de desarrollo e ingeniería para la fabricación y el montaje de componentes nucleares, se habían desarrollado durante la ejecución del programa nuclear en el pasado.

Como continuidad de lo antedicho y a raíz de los proyectos futuros, como lo son la Extensión de Vida de la Central Nuclear Embalse, la Cuarta Central Nuclear y la Central Argentina de Reactores Modulares (CAREM), la tarea de desarrollo de proveedores se encuentra en la etapa de conformar una red que permita seleccionar, precalificar y conocer el estado y las capacidades de los proveedores locales, empresas e instituciones de ciencia y técnica, en condiciones de poder localizar en el país la mayor parte de los servicios y componentes necesarios para encarar los proyectos mencionados.

Cabe mencionar que a tres años de haber comenzado con estas tareas, se puede observar el efecto multiplicador que esta actividad de alta tecnología y valor agregado, permite desarrollar en la economía y en la sociedad. Para que este nivel de excelencia técnica alcance una escala que permita dar sustentabilidad en el tiempo, será necesario que se integre la red global de suministros de alta tecnología para la generación nucleoeléctrica.

b) En agosto de 2006 el Gobierno Nacional relanzó el plan nuclear en el país, el mismo se sustenta en los siguientes aspectos:

i) Recomenzar la construcción de la Central Nuclear Atucha II

ii) Extender la Vida Útil de la Central Nuclear Embalse

iii) Recomenzar la producción de la Planta Industrial de Agua Pesada

iv) Realizar un estudio de factibilidad de una cuarta central nuclear

v) Reactivar el desarrollo del reactor CAREM

Todos los ítems antes enunciados se encuentran en marcha.

La Central Nuclear Atucha II se encuentra en su etapa de montaje y puesta en marcha como se detalló en diferentes partes de este informe.

El proyecto de la extensión la Vida Útil de Central Nuclear Embalse se encuentra en la denominada Fase II, que se relaciona con la firma de contratos y adquisición de los suministros para comenzar las tareas a fines del año 2011 y que permitirá operar la planta por otros 25 años adicionales.

Ha finalizado el estudio de factibilidad de una cuarta central en el país y hace pocos días en la Honorable Cámara de Diputados se votó una ley que declara de interés nacional los dos proyectos enunciados.

La planta industrial de agua pesada ya produjo más de la mitad del suministro para la Central de Atucha II y luego de completar la entrega de 600 tn, deberá seguir funcionando para suministrar el agua de la cuarta central.

El proyecto CAREM se encuentra en la etapa de ingeniería y comenzará las obras civiles el año próximo.

c) Solamente dos países de la región, además de la República Argentina, cuentan con generación nucleoeléctrica. Los mismos son la República Federativa de Brasil y los Estados Unidos Mexicanos.

Brasil está analizando construir entre 4 a 8 centrales nucleares en los próximos 20 años y tiene una fuerte política de desarrollo para completar su ciclo de combustible analizando la posibilidad de enriquecer uranio.

México se encuentra en la etapa de realizar estudios de factibilidad para incluir en su plan energético más centrales nucleares.

Otros países como Perú o Uruguay comienzan a estudiar esta alternativa como una posibilidad. El más avanzado en este análisis es Chile, con la intención de incorporar esta tecnología en su matriz energética en los próximos 20 años.

d) Nuestro país ha sido un claro exportador de tecnología nuclear en el mundo especialmente de los llamados reactores de investigación a países como Argelia, Egipto y Australia compitiendo en este momento en una licitación en Holanda.

Además ha montado un centro de investigación y producción de radioisótopos en Perú.

Cuenta con más de 59 años de experiencia en la actividad y más de 55 años reactor de potencia funcionando, con una industria nuclear importante (se procesa el uranio, se fabrica los elementos combustibles, se encuentra en la etapa de diseño y montaje y fabricación de grandes componentes) pudiendo ayudar o participar activamente de los desarrollos de los países de la región.

IMPORTACIÓN DE GAS

Situación actual

513.

a) Situación con la República de Bolivia, en materia de provisión de gas. Matriz de precios

b) Informar sobre la eventual importación de gas desde Chile. Matriz de precios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a)

U$MMBTU

Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09
7,8399	7,8399	7,8399	4,5841	4,5841	4,5841	4,9170	4,9170	4,9170	6,1590

U$MMBTU

Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09
7,8399	7,8399	7,8399	4,5841	4,5841	4,5841	4,9170	4,9170	4,9170	6,1590

b) Dentro del marco de la política de intercambios compensados de energía con países vecinos, debe señalarse que, al momento, esta es solo una hipótesis de trabajo en estado primario por lo cual no se puede considerar que se tenga una matriz de precios.

EDUCACIÓN

Ley de Financiamiento Educativo

514.

a) Detallar los recursos que se han aplicado para el cumplimiento de la ley, tanto por la Nación como por las Provincias, desde su sanción a la fecha, y el destino de las partidas asignadas al efecto, indicando porcentaje del PBI que corresponde a cada una, durante el periodo comprendido desde la sanción de la ley hasta octubre de 2009 discriminada por jurisdicción.

b) Detallar lo distribuido mediante la ley 23.548 (sus modificatorias y complementarias), neto de la masa de recursos que es coparticipada a los municipios, total de recursos coparticipados a las provincias, neto de las transferencias y su afectación a cultura y educación, durante el período desde la sanción de la ley hasta la fecha, discriminada por jurisdicción provincial

c) Según la ley, en la cuenta de las provincias debería cargarse el 60% del aumento del gasto en educación, que se incrementarían según los cálculos al 66,8%. Confirmar si las cifras han sido modificadas o se mantienen.

d) Detallar respecto de 2008 y 2009, que porcentajes de las mayores erogaciones ha sido asignado a mejorar los sueldos docentes, infraestructura, capacitación y otros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Desde la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo al Ejercicio actual, los recursos destinados al Sistema Educativo casi se han triplicado considerando las inversiones realizadas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Jurisdiccionales. La sanción de dicha Ley significó asegurar a las administraciones jurisdiccionales una fuente de financiamiento dentro de sus propios presupuestos, sumado a los recursos que desde Nación se transfieren a fin de dar sustento y apoyo a diversas líneas de política en el ámbito educativo.

Por su parte el Gobierno Nacional, principalmente a través de las erogaciones ejecutadas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, ha aumentado su gasto en un 224% (desde la sanción de la LFE), invirtiendo en políticas que abarcan una variada gama de iniciativas: becas a estudiantes, obras de infraestructura escolar (Programa 700 escuelas), transferencias de apoyo al financiamiento de las remuneraciones docentes, creación del Instituto Nacional de Formación Docente, transferencias destinadas al fortalecimiento de las Universidades Públicas, apoyo a la ciencia y la tecnología, y financiamiento al Fondo Nacional para la Educación Técnica, entre otras.

En cuanto al destino de los recursos a cargo del Ministerio de Educación (ME), el cuadro que se adjunta permite observar la distribución de las trasferencias del ME al sistema universitario y no universitario. Dicho cuadro incorpora a su vez, las transferencias efectuadas por el Ministerio de Planificación en el marco del programa 700 escuelas.

Transferencias monetarias del Gobierno Nacional hacia las Jurisdicciones Educativas y Universidades Nacionales por Destino de Inversión

Ministerio de Educación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios(*). Años 2005-2009(**). En millones de pesos corrientes

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	2009(***)
Apoyo al financiamiento de salarios docentes	1.319,9	1.550,4	2.672,7	2.370,7	1.536,2
Infraestructura y Equipamiento	159,8	392,3	869,9	733,7	927,0
Becas de estudio	191,2	189,8	243,9	409,0	163,7
Capacitación docente	44,1	111,5	192,0	174,2	116,5
Proyectos ejecutados por instituciones educativas	14,9	35,1	60,1	84,4	71,5
Fortalecimiento de la gestión provincial	5,7	7,1	11,0	29,8	17,6
Informac. estadística y evaluación de la calidad educativa	2,4	0,8	4,1	2,7	3,9
Universidades	2.854,1	3.913,0	5.355,4	7.325,1	6.854,4
Total	**4.592,1**	**6.199,9**	**9.409,1**	**11.129,7**	**9.690,7**

(*) Las transferencias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios corresponden al Plan Nacional 700 Escuelas.

(**) Montos Base Caja de cada año: corresponde a lo ejecutado durante cada año independientemente del ejercicio que le dio origen a cada partida.

(***) Dato parcial, no comparable con los años anteriores: corresponde a las transferencias ejecutadas al 31 de agosto de 2009, excepto los montos referidos al Plan Nacional 700 Escuelas en cuyo caso se utilizó el presupuesto 2009 y Universidades que corresponde a montos ejecutados a octubre'09.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Contabilidad y Finanzas/SsCA/ME, Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional/SsCA/ME y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Composición de las Transferencias monetarias del Gobierno Nacional hacia las Jurisdicciones Educativas y Universidades Nacionales por Destino de Inversión

Ministerio de Educación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios(*). Años 2005-2008(**). En %

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	Promedio 2005-2008
Apoyo al financiamiento de salarios docentes	28,7%	25,0%	28,4%	21,3%	25,9%
Infraestructura y Equipamiento	3,5%	6,3%	9,2%	6,6%	6,4%
Becas de estudio	4,2%	3,1%	2,6%	3,7%	3,4%
Capacitación docente	1,0%	1,8%	2,0%	1,6%	1,6%
Proyectos ejecutados por instituciones educativas	0,3%	0,6%	0,6%	0,8%	0,6%
Fortalecimiento de la gestión provincial	0,1%	0,1%	0,1%	0,3%	0,2%
Informac. estadística y evaluación de la calidad educativa	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Universidades	62,2%	63,1%	56,9%	65,8%	62,0%
Total	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

(*) Las transferencias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios corresponden al Plan Nacional 700 Escuelas.

(**) Montos Base Caja de cada año: corresponde a lo ejecutado durante cada año independientemente del ejercicio que le dio origen a cada partida.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Contabilidad y Finanzas/SsCA/ME, Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional/SsCA/ME y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

En relación al gasto en educación, ciencia y tecnología jurisdiccional (GEP), el mismo ha aumentado a tasas nominales interanuales del 32% (2006), 29% (2007), y 44% (2008). Esto permitió que las jurisdicciones en conjunto superaran los incrementos de gastos necesarios para cumplir con las metas financieras pautadas por la LFE, verificándose asimismo un aumento de la participación del GEP en el PIB del orden de 0,9 puntos porcentuales.

En los cuadros que siguen a continuación se detalla la información mencionada.

GASTO JURISDICCIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075. Años 2005-2008

En millones de pesos corrientes.

Jurisdicción	Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología			
	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Buenos Aires	6.283,5	8.216,8	9.877,3	14.754,8
Catamarca	250,9	361,4	473,8	729,5
Chaco	517,6	694,3	997,3	1.535,1
Chubut	442,7	554,0	709,0	939,3
Ciudad de Buenos Aires	1.494,7	2.124,2	2.583,1	3.441,9
Córdoba	1.295,9	1.648,5	2.189,7	3.238,4
Corrientes	417,7	520,9	684,8	1.009,7
Entre Ríos	577,8	742,6	1.007,1	1.429,9
Formosa	249,1	392,8	594,7	799,1
Jujuy	353,9	467,7	629,4	870,0
La Pampa	229,0	294,2	398,9	566,3
La Rioja	192,3	235,4	303,6	425,6
Mendoza	720,3	941,2	1.282,3	1.704,3
Misiones	323,0	444,5	673,0	874,0
Neuquén	588,2	737,7	974,8	1.380,4
Río Negro	405,2	546,7	665,7	899,8
Salta	360,1	448,6	591,9	830,2
San Juan	280,9	377,5	507,9	693,9

San Luis	274,0	277,3	376,9	589,7
Santa Cruz	218,6	292,2	506,0	852,9
Santa Fe	1.310,7	1.845,9	2.524,7	3.553,4
Santiago del Estero	356,4	478,9	564,5	797,3
Tierra del Fuego	196,5	269,7	417,6	516,0
Tucumán	487,0	654,1	871,3	1.239,5
Total Jurisdicciones	**17.825,9**	**23.566,9**	**30.405,3**	**43.670,9**

Aclaraciones:

El gasto presentado corresponde al financiado con recursos provinciales. Asimismo se incluye las erogaciones correspondientes a los comedores escolares en aquellas provincias donde dicho gasto se encuentra imputado en la función educación, siendo las mismas: Ciudad de Buenos Aires, Corrientes, Chubut, Formosa, Neuquén, San Luis, Santiago del Estero, y Tucumán.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por las Jurisdicciones Provinciales.

GASTO JURISDICCIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PORCENTAJE DEL PIB (2005-2008)

Jurisdicción	Gasto Jurisdiccional en Educación, Ciencia y Tecnología en porcentaje del PIB			
	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Buenos Aires	1,18%	1,26%	1,22%	1,43%
Catamarca	0,05%	0,06%	0,06%	0,07%
Chaco	0,10%	0,11%	0,12%	0,15%
Chubut	0,08%	0,08%	0,09%	0,09%
Ciudad de Buenos Aires	0,28%	0,32%	0,32%	0,33%
Córdoba	0,24%	0,25%	0,27%	0,31%
Corrientes	0,08%	0,08%	0,08%	0,10%
Entre Ríos	0,11%	0,11%	0,12%	0,14%
Formosa	0,05%	0,06%	0,07%	0,08%
Jujuy	0,07%	0,07%	0,08%	0,08%
La Pampa	0,04%	0,04%	0,05%	0,05%
La Rioja	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%
Mendoza	0,14%	0,14%	0,16%	0,17%

Misiones	0,06%	0,07%	0,08%	0,08%
Neuquén	0,11%	0,11%	0,12%	0,13%
Río Negro	0,08%	0,08%	0,08%	0,09%
Salta	0,07%	0,07%	0,07%	0,08%
San Juan	0,05%	0,06%	0,06%	0,07%
San Luis	0,05%	0,04%	0,05%	0,06%
Santa Cruz	0,04%	0,04%	0,06%	0,08%
Santa Fe	0,25%	0,28%	0,31%	0,34%
Santiago del Estero	0,07%	0,07%	0,07%	0,08%
Tierra del Fuego	0,04%	0,04%	0,05%	0,05%
Tucumán	0,09%	0,10%	0,11%	0,12%
Total Jurisdicciones	**3,35%**	**3,60%**	**3,74%**	**4,23%**

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por las Jurisdicciones Provinciales,.

b) De acuerdo con el Artículo 7º de la Ley de Financiamiento Educativo (Nº 26.075) se establece por el plazo de 5 años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional, con el objetivo de incrementar el Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y así contribuir al aumento del Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología (GEC) en el PIB. A través de esta afectación específica, las provincias aportan el 60% del esfuerzo financiero necesario para aumentar en forma gradual la participación del GEC sobre el PIB, hasta llegar al 6% en 2010.

Afectación Específica, años 2006 – 2009
Índices anuales de afectación y montos máximos anuales.

Jurisdicción	2006		2007		2008		2009	
	Índice Anexo I Ley Nº 25.076 (1)	Monto anual máximo de afectación en $ = (1) X $957.085.251,00	Índice Anexo I Ley Nº 25.076 (2)	Monto anual máximo de afectación en $ = (2) X $1.856.055.023,10	Índice Anexo I Ley Nº 25.076 (3)	Monto anual máximo de afectación en $ = (3) X $3.837.039.986,30	Índice Anexo I Ley Nº 25.076 (4)	Monto anual máximo de afectación en $ = (4) X $6.762.974.298,00
Buenos Aires	0,3217	307.894.325,25	0,3192	592.452.763,37	0,3157	1.211.353.523,67	0,3125	2.113.429.468,13
Catamarca	0,0175	16.748.991,89	0,0173	32.109.751,90	0,0176	67.531.903,76	0,0174	117.675.752,79
Chaco	0,036	34.455.069,04	0,0364	67.560.402,84	0,0367	140.819.367,50	0,0369	249.553.751,60
Chubut	0,0146	13.973.444,66	0,0141	26.170.375,83	0,0148	56.788.191,80	0,0148	100.092.019,61
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	0,0525	50.246.975,68	0,0547	101.526.209,76	0,0527	202.212.007,28	0,0534	361.142.827,51
Córdoba	0,075	71.781.393,83	0,0758	140.688.970,75	0,0748	287.010.590,97	0,0759	513.309.749,22
Corrientes	0,0329	31.488.104,76	0,0328	60.878.604,76	0,0336	128.924.543,54	0,0336	227.235.936,41
Entre Ríos	0,0333	31.870.938,00	0,0337	62.549.054,28	0,0337	129.308.247,54	0,0337	227.912.233,84
Formosa	0,022	21.055.875,52	0,0217	40.276.394,00	0,0218	83.647.471,70	0,0223	150.814.326,85
Jujuy	0,0224	21.438.709,62	0,0227	42.132.449,02	0,0223	85.565.991,69	0,0228	154.195.813,99
La Pampa	0,0113	10.815.063,34	0,0113	20.973.421,76	0,0113	43.358.551,84	0,0112	75.745.312,14
La Rioja	0,0142	13.590.610,56	0,0142	26.355.981,33	0,0139	53.334.855,81	0,0142	96.034.235,03
Mendoza	0,0444	42.494.585,14	0,0446	82.780.054,03	0,0441	169.213.463,40	0,0438	296.218.274,25
Misiones	0,0392	37.517.741,84	0,0396	73.499.778,91	0,0401	153.865.303,45	0,0404	273.224.161,64
Neuquén	0,0168	16.079.032,22	0,0172	31.924.146,40	0,0169	64.845.975,77	0,0168	113.617.968,21

Río Negro	0,0194	18.567.453,87	0,0193	35.821.861,95	0,0193	74.054.871,74	0,019	128.496.511,66
Salta	0,0385	36.847.782,16	0,0388	72.014.934,90	0,0391	150.028.263,46	0,039	263.755.997,62
San Juan	0,0205	19.620.247,65	0,0204	37.863.522,47	0,0211	80.961.543,71	0,021	142.022.460,26
San Luis	0,0134	12.824.942,36	0,0127	23.571.898,79	0,0131	50.265.223,82	0,0131	88.594.963,30
Santa Cruz	0,006	5.742.511,51	0,0063	11.693.146,65	0,0063	24.173.351,91	0,0065	43.959.332,94
Santa Fe	0,0718	68.718.721,02	0,0687	127.510.980,09	0,071	272.429.839,03	0,0708	478.818.580,30
Santiago del Estero	0,0334	31.966.647,38	0,0334	61.992.237,77	0,0343	131.610.471,53	0,0336	227.235.936,41
Tierra del Fuego	0,0036	3.445.506,90	0,0038	7.053.009,09	0,004	15.348.159,95	0,0041	27.728.194,62
Tucumán	0,0396	37.900.575,94	0,0413	76.655.072,45	0,0418	160.388.271,43	0,0432	292.160.489,67
Total	**1**	**957.085.251,00**	**1**	**1.856.055.023,10**	**1**	**3.837.039.986,30**	**1**	**6.762.974.298,00**

c) Según la Ley Nº 26.075, el 60% que se cita en el texto de la norma, se refiere a la contribución que realizarán las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar que, paulatinamente, aumente la participación de la inversión consolidada en educación, ciencia y tecnología con relación al producto interno bruto. Dicha contribución se traduce en una afectación específica de recursos coparticipables destinados a educación equivalente al 60% del incremento acumulado de la participación del gasto consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología en el PIB.

d) Ver punto a).

PASOS FRONTERIZOS

Situación del Paso Gualeguaychu - Fray Bentos

515.

a) Explique cuáles son las instrucciones que imparte el PEN a los efectos de garantizar el efectivo ejercicio de los deberes y facultades exclusivas, excluyentes e indelegables del Gobierno Nacional de controlar y permitir la libre circulación de personas entre nuestro país y la hermana República Oriental del Uruguay.

b) Informe que cursos de acción seguirá el PEN en vistas al acatamiento del Fallo del Tribunal de La Haya, según sea favorable o adverso al estado argentino, particularmente en relación a la liberación de los pasos fronterizos con el Urugyay.

c) Explique qué medidas ha tomado o piensa tomar en su gestión para impedir la ejecución de vías de hecho por grupos de la ciudad de Gualeguaychú, consistentes en utilizar "tarjetas vecinales" para autorizar por medio de ellas el paso fronterizo entre Argentina y Uruguay, lo que vulnera las garantías constitucionales.

d) Informe sobre el tránsito fronterizo cuantificando el flujo de persona por todos los pasos con la República Oriental del Uruguay, durante los últimos diez años.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a y c) ver respuesta N° 454.

b) "Si bien no corresponde especular sobre el contenido del futuro fallo que dictará la Corte Internacional de Justicia con relación a la controversia incoada por nuestro país ante ese Alto Tribunal por la autorización unilateral otorgada por el Uruguay para la construcción de plantas de celulosa sobre la margen izquierda del río Uruguay en violación del Estatuto del Río Uruguay de 1975, el mismo versará sin duda sobre los términos en que ha quedado trabada la litis y las peticiones de las Partes.

En cuanto a lo peticionado por nuestro país, se solicita que la Corte tenga a bien:

1) Constatar que al autorizar:

- La construcción de la planta de ENCE, y

- La construcción y la operación de la planta de Botnia y sus instalaciones conexas sobre la margen izquierda del río Uruguay, la República Oriental del Uruguay ha violado las obligaciones que le incumben en virtud del Estatuto del Río Uruguay del 26 de febrero de 1975 y ha comprometido su responsabilidad internacional.

2) Decir y juzgar en consecuencia que la República Oriental del Uruguay debe:

- Retomar la estricta aplicación de las obligaciones que emanan del Estatuto del Río Uruguay de 1975,

- Cesar de inmediato con los hechos internacionalmente ilícitos a través de los cuales ha comprometido su responsabilidad internacional.

- Restablecer sobre el terreno y en el plano jurídico la situación que existía antes de que se hubiesen cometido estos hechos internacionalmente ilícitos.

- Pagar a la República Argentina una indemnización por los daños ocasionados por estos hechos internacionalmente ilícitos cuando los mismos no pudieran ser reparados mediante el restablecimiento de la situación anterior y cuyo monto será determinado por la Corte en una fase ulterior de la presente instancia,

- Otorgar garantías adecuadas de que se abstendrá en el futuro de impedir la aplicación del Estatuto del Río Uruguay de 1975 y, en particular, el mecanismo de consulta previsto en el Capítulo II de este tratado.

En cuanto al Uruguay, solicitó que la Corte rechace las pretensiones de la Argentina y confirme el derecho del Uruguay de continuar con la operación de la planta de Botnia de conformidad con las disposiciones del Estatuto de 1975.

No se encuentra incluido en el petitorio del Uruguay el levantamiento del corte de la ruta nacional Nº 136.

En todo caso, con respecto a la sentencia que dicte oportunamente la Corte son de aplicación las siguientes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia a las que el Gobierno argentino se atendrá oportunamente:

Artículo 94 Carta de las Naciones Unidas

1. Cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.

2. Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

Artículo 59

La decisión de la Corte no es obligatoria sino para las partes en litigio y respecto del caso que ha sido decidido.

Artículo 60

El fallo será definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o el alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes.

AGUAS CONTAMINADAS

Exposición de la población

516.

a) En relación a la respuesta vertida en el informe del jefe de Gabinete de Ministros Nro. 74 de octubre de 2008, a la pregunta 94 responda los puntos sin responder o incompletos:

b) Cuales son las acciones desarrolladas en el marco del Programa de Minimización de riesgos pregunta 107 punto (b por exposición al Arsénico en el agua de consumo, creado por Resolución 153/01 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, en las zonas afectadas, desde su implementación a la fecha, tendientes a eliminar o reducir el arsénico presente en el agua para consumo humano;

e) (b. Cantidad de habitantes expuestos al consumo de agua contaminada con arsénico, en las provincias de Buenos Aires, Formosa y Chubut, no incluidas en la cifra de 2.500.000 personas detalladas;

c) Si se ha determinado si el agua subterránea de las localidades cercanas al centro atómico Ezeiza es segura y apta para el consumo según parámetros legales.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

b) El Ministerio de salud de la Nación a través del área "determinantes de la salud" ha realizado y desarrollado un Programa tendiente a reducir el arsénico en agua para consumo humano, habiéndose producido varias publicaciones con referencia a la aplicación de principios físico químicos sencillos y de aplicación domestica para contribuir a la solución del problema.

Sobre el particular debe señalarse que grandes extensiones de nuestro territorio, y por las características propias del suelo, las aguas subterráneas tienen contenidos de arsénico superior a los valores establecidos como máximos por el Ministerio de Salud.

Por ejemplo solo en la provincia de Buenos Aires, la mayoría de los pequeños servicios de agua potable que brindan las Cooperativas no cumplen con lo requerido por el Código Alimentario Nacional. Cuando se habilitaron estos servicios la normativa vigente en ese momento permitía valores muy superiores a los actuales.

c) A modo de ejemplo se adjunta un mapa, no completo, donde se indican localidades con contenido de arsénico superiores a 0,05 mg/litro donde se indican las provincias con mayores problemas de arsénico en agua subterránea.

El Código Alimentario Nacional establece llegar a 0,01 mg/litro, por lo tanto aumenta significativamente la cantidad de localidades expuestas a estos valores.

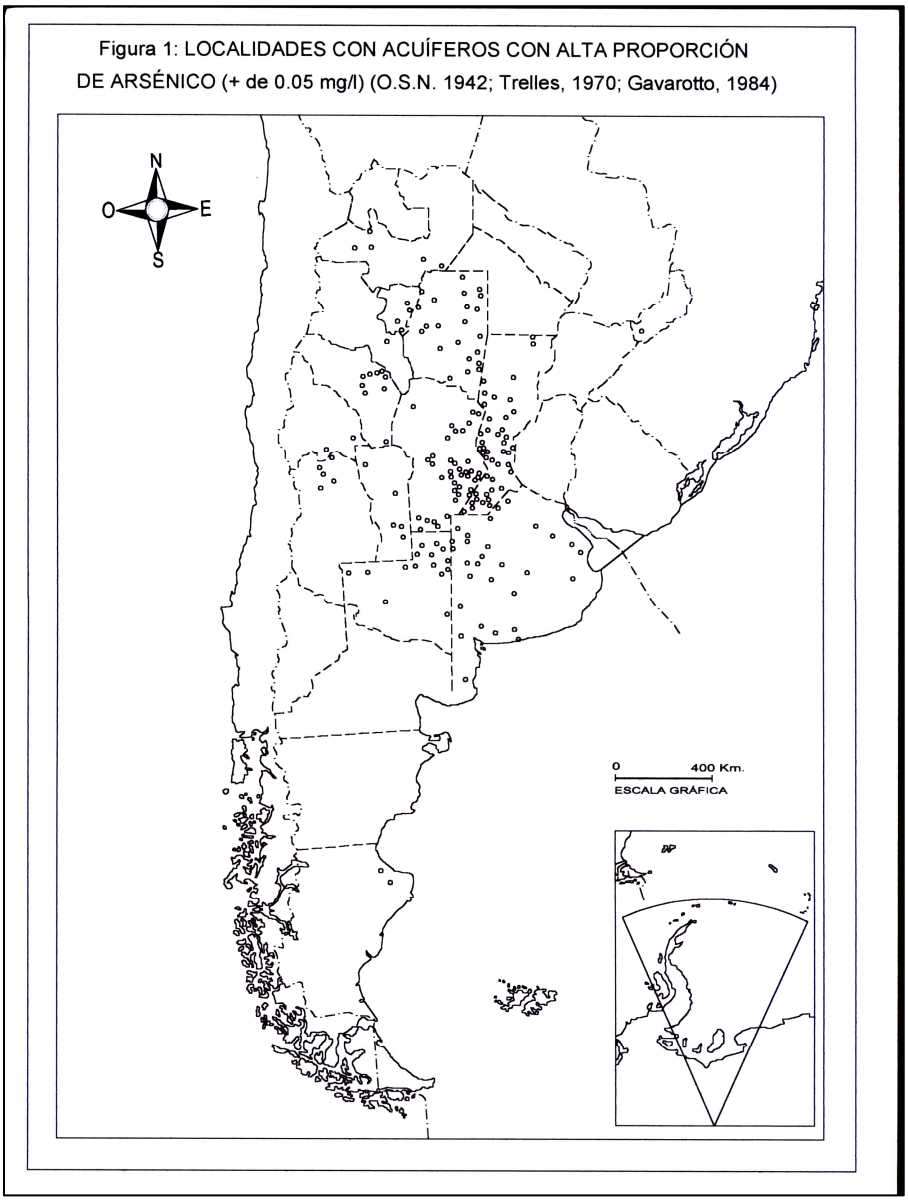

d) La Autoridad Regulatoria Nuclear Argentina preparo un "Contra informe al informe pericial Nº 6, el 15 de abril de 2005 se solicito a la OIEA la evaluación de ese contrainforme. Oficialmente, el 28 de abril de 2005 la OIEA produjo un informe inicial analizado a la luz de las normas internacionales de seguridad nuclear informando que el informe argentino era técnicamente valido y "presentaba conclusiones verosímiles", respecto de la protección radiológica del público y el medio ambiente. En la evaluación intervinieron expertos de la OMS, de las Naciones Unidas para el efecto de la radiaciones atómicas (UNSCEAR). El informe fue solicitado por el Poder Judicial de la Nación, el 19 de mayo del 2005 por el Sr Juez Federal Alberto Santamarina. Este informe es el ultimo informe internacional que solicitara la justicia Argentina.

Fuente pagina web de la IAEA International Atomic Energy.

PLAN DE RADARIZACION

Estado de situación

517. Según respuesta recibida en el informe del Jefe de Gabinete de Ministros Nro. 74 el 8 de agosto de 2008 se encontraba en la instancia de Licitación Pública Internacional 75/06 para la adquisición de 4 radares 3D. Informar la situación actual de la misma así como los objetivos alcanzados por el Plan Nacional de Radarización decreto1407/2004 Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, y detallando la cantidad de radares 3D adquiridos hasta la actualidad y si coincide con el cronograma de adquisiciones proyectado según repuesta pregunta 68 e) del mencionado informe.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Se encuentra contenida en la respuesta 414 e) 3) y 474 a) y b).

JUSTICIA

Inteligencia criminal

518.

a) Informar, respetando el inciso 4, Art.33 de la Ley 25.520, brinde un informe detallado sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado operativo actual de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

b) Informar el presupuesto y correspondiente ejecución del área en los años fiscales 2004, 2005, 2006, 2007,2008 y 2009.

c) Detallar la cantidad de provincias que han remitido información de acuerdo al Art. 8 del Decreto 950/2002, reglamentario de la Ley 25.520.

d) Informar con que regularidad se realiza el envío de dicha información por parte de las provincias.

e) Informar con que regularidad el Servicio Penitenciario Federal envía información pertinente a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, de acuerdo a la resolución 2369/2008 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

f) Informar la cantidad de personal afectado a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

g) Informar el estado operativo actual de la Red Unificada de Inteligencia Criminal.

h) Informar el grado de cooperación con el resto de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional -la Secretaría de Inteligencia y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Secretaría Seguridad Interior

Dirección Nacional de Inteligencia Criminal

De acuerdo al cumplimiento de las Misiones Generales y Particulares que surge de la Ley de Inteligencia Nacional, la Ley de Seguridad Interior –con sus decretos reglamentarios- y del decreto Nº 1755/08, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal ha alcanzado los siguientes objetivos:

a) Reunió información y produjo Inteligencia Criminal necesaria y oportuna.

b) Colaboró con el ámbito Judicial evacuando en tiempo y forma los pedidos de colaboración del Ministerio Público Fiscal y/o Juzgados Federales y Provinciales.

c) Difundió a la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación la información de Inteligencia que fuera requerida, obtenida a través de las Fuerzas de Seguridad tanto nacionales como provinciales.

d) Desarrolló actividades de inteligencia criminal en el marco del Plan de Inteligencia Nacional, en cumplimiento estricto de los objetivos generales y particulares y necesidades de inteligencia enunciados en dicho plan estratégico.

e) A fin de cumplimentar los lineamientos establecidos en el Plan de Inteligencia Nacional se elaboró el Plan de Reunión de Información con el claro objeto de lograr la obtención, centralización, sistematización y análisis de información que permita la redefinición de estrategias, con la finalidad de incrementar la capacidad de respuesta estatal para todas aquellas actividades criminales que por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad y modalidades afecten la Seguridad Interior de la Nación de sus instituciones y de sus habitantes. Este documento,, con su correspondiente clasificación de seguridad fue entregado al Sr. Ministro de Justicia Seguridad y Derechos Humanos y a los Sres. Jefes de las Fuerzas Federales de Seguridad y de la Policía Provinciales, a efectos que envíen la correspondiente información.

f) Realizó en el marco del Plan de Reunión de Información requerimientos de información y difundió información de inteligencia dirigido a los distintos componentes del sistema de Inteligencia y del Esfuerzo Nacional de Policía.

g) Ejecutó programas de capacitación y perfeccionamiento en materia de Inteligencia Criminal para el personal de la Dirección y Fuerzas Policiales y de Seguridad.

h) Participó en los grupos de Trabajo Especializado en el ámbito del MERCOSUR, en especial en el Foro de Terrorismo y la Mesa Delictual.

i) Implementó y desarrolló en el ámbito del Comando Tripartito de Triple Frontera un Sistema de Intercambio de Información entre los miembros de la Sección Argentina integrada por las Fuerzas de Seguridad Federales, cuyo propósito es optimizar y ahondar en el conocimiento de los delitos cuyo tratamiento y análisis en materia de este Organismo.

j) Se encuentra participando en la elaboración del Registro Único de Análisis del Narcotráfico (RUAN), cuyo objetivo es reunir y sistematizar la totalidad de información, a nivel nacional, relativa a hechos y denuncias que se encuadren en los preceptos de la ley 23.737 y el artículo 866 del Código Aduanero. Ello con el fin de permitir un análisis integral de esta materia; a efectos de lograr una acertada asignación estatal de recursos humanos y técnicos en las zonas donde el fenómeno se presenta con mayor intensidad, para optimizar el accionar preventivo y represivo de las fuerzas de seguridad federales y eventuales estrategias de política criminal por parte del Ministerio Público Fiscal.

k) Personal de esta Dirección Nacional se encuentra a cargo de la Coordinación de la Capacitación en Identificación de Mercaderías Estratégicas (CIME). Así, el Export Control and Related Border Security Assistance Program (EXBS) fomenta de la capacidad de formación y talleres que aborden elementos críticos de control de las exportaciones, dictando el curso de "Commodity Identification Trining" (CIT). Así se creó conveniente la formación de un grupo de trabajo para el Entrenamiento en Identificación de Commodities, llamado Grupo de Trabajo sobre Capacitación en Control de Transferencias Estratégicas, hoy conocido como CIME –Capacitación en Identificación de Mercaderías Estratégicas-. La tarea inicial del grupo de trabajo fue realizar un acercamiento al desarrollo de un programa del CIT en la Argentina que se adapte a las circunstancias nacionales. En un principio, los miembros de este grupo

eran integrantes de las agencia que habían asistido a los cursos de entrenamiento, y así fue como luego de la participación de dos agentes de la Dirección de Inteligencia Criminal en los últimos cursos de instructores, surgió la posibilidad de formar parte de la coordinación de este grupo. El grupo de trabajo está conformado por miembros de la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales (DIGAN) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, funcionarios de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) del mismo Ministerio, funcionarios del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEFA) del Ministerio de Defensa, así como de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico (CONCESYMB) del mismo Ministerio; funcionarios de la Dirección General de Aduanas perteneciente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del Ministerio de Economía y Producción; funcionarios de la Autoridad Regulatoria Nuclear, dependiente de la Presidencia de la Nación, así como de la Secretaría de Inteligencia. Por parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos participan miembros de la Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Prefectura Naval Argentina, y de esta Dirección Nacional.

Las temáticas relativas al Crimen Organizado (Terrorismo, Narcotráfico Trata y Tráfico de Personas, etc.) motivaron alrededor del 80% de los productos analíticos elaborados. Ello, en función de los parámetros y prioridades estratégicas planteadas por el Organismo para el año en curso. El esfuerzo analítico tanto en los niveles de análisis operacional y estratégico se centró en la detección de riesgos y amenazas de los fenómenos delictuales descriptos por el Plan de Inteligencia Nacional, dirigido fundamentalmente a la identificación de actores con influencia en estructuras delictivas organizadas, y al estudio de las interrelaciones y los factores concurrentes externos e internos en cada uno de los ámbitos. En particular, el análisis del Crimen Organizado requirió el estudio particular de diversas modalidades que lo componen desde un punto de vista estratégico y específico.

Así, en lo que respecta a la temática de Armas, Explosivos y Materiales Sensitivos, en el período analizado se elaboraron diversos informes, concentrándose en la detección y análisis de potenciales riesgos y vulnerabilidades en la seguridad interior, relacionadas con su área de competencia. Se observan tres grandes ejes que abarcan, armas pequeñas y ligeras y su tráfico regional, el control y comercialización de materiales explosivos, y la situación de nuestro País con respecto a la vigilancia de aquellos materiales pasibles de ser utilizados en la construcción de armas de destrucción masiva.

En materia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, se analizaron las problemáticas ambientales y económicas que genera la pesca ilegal en las áreas adyacentes a nuestra Zona Económica Exclusiva; situación de los residuos peligrosos en el territorio nacional y las aversiones aéreas con glifosato como método para erradicar los cultivos ilegales de coca en Colombia, asimismo, se realizaron informes vinculados con deforestación y la utilización de agua dulce como lastre de lo buques.

Por su parte, las actividades destinadas al estudio pormenorizado de la dinámica y alcance del tráfico ilícito de estupefacientes tuvieron múltiples ejes de análisis, los cuales abarcaron el tráfico por vía aérea, por marítima a través de containers, operativos de relevancia, modus y características de la comercialización ilícita de “paco” y desvío de precursores químicos, entre otros.

En el marco del mencionado plan, en el primer semestre del año en curso han sido realizados 1748 Requerimientos de Información, los cuales corresponden a:

a) Hechos y circunstancias pertinentes a los recursos naturales y medio ambiente.

b) Riesgos y amenazas al orden constitucional, a las instituciones de la Nación y a los Derechos Humanos.

c) Información vinculada a actores, hechos y amenazas relevantes en el tráfico ilícito de estupefacientes.

d) Acontecimientos y variables directamente relacionados con diferentes modalidades de crimen organizado transnacional (delitos contra las personas –trata y tráfico, secuestros extorsivos-, la propiedad privada y económicos).

Por otra parte, de la totalidad de los requerimientos enviados, 60,70% (1061 RTA) fueron respondidos por las Fuerzas de Seguridad y Policías Provinciales, mientras que el restante 39,30% (687 RTA) se encuentran pendientes de respuesta.

La información obrante provista por los medios de reunión en función del PRI, ha sido de vital importancia para el desarrollo de las operaciones analíticas en todos los niveles, brindando un valor agregado adicional en contenido al proceso de análisis para cada una de las temáticas delictivas.

El nivel de información recibida, si bien todavía no es el óptimo va en ascenso en cuanto a la cantidad y calidad de los datos consignados.

f) 141 personas, entre personal de planta permanente y personal contratado, prestan servicios en la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

g) En cuanto a la Red Unificada de Inteligencia Criminal (REDUNIC) se presenta como un medio de comunicación e instrumento de intercambio de información. Esta red pretende la interconexión de esta Dirección Nacional con los integrantes del Sistema de Seguridad Interior, sobre la base de la coordinación del Esfuerzo Nacional de Policía. La implementación de esta REDUNIC persigue como finalidad la integración del territorio nacional, en pos de la producción de inteligencia criminal. Para llevar adelante tal cometido, se instrumentó con la suscripción de convenios entre la Secretaría de Seguridad Interior y las autoridades provinciales.

Esos instrumentos prevén la provisión de medios informáticos –hardware y software- y de comunicación –contratación de servicio de Internet- (ver convenios por lo que se comprometieron desarrollar las provincias).

La REDUNIC tiene por objetivos:

a) Proporcionar el acceso inmediato a la información a la información existente en diversas bases de datos.

b) Facilitar la obtención, reunión, sistematización, análisis y presentación de la información de inteligencia criminal.

c) Realizar registros estadísticos de la evolución de las conductas criminales, mapa de denuncias, “modus operandi”, nuevas técnicas delictivas, etc.

d) Coordinar la información de los distintos integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Interior.

e) Constituir un mecanismo que permita compartir información actualizada en forma permanentemente entre todos los miembros de la red.

Otro objetivo de la REDUNIC es la sistematización del proceso de toma de denuncias, mediante el “Portable”, de manera tal que permita optimizar la recepción de denuncias, normalizarlas y simultáneamente enviarlas a la Base de Datos central.

El sistema de envío de información “Portable”, es un programa integrador que tiene como objetivo principal sistematizar la recolección de información, el intercambio de informes de inteligencia, y cualquier otro tipo de información relativo a tareas relacionadas con la seguridad nacional.

En este orden de ideas la Red tal como está planteada deviene en un proceso demasiado complejo y altamente costoso, puesto que implica la informatización total de las provincias y la adaptación a un esquema de trabajo preestablecido.

Si bienes cierto que al momento de la suscripción de los ya aludidos convenios se proveyó parte del equipamiento –hardware- y conectividad a las provincias para la operatividad del intercambio de información, éstas debían ampliar la red hasta la informatización total, lo que a la fecha no se logró.

En este sentido resulta de importancia señalar que el objetivo perseguido representa altísimos costos y que no todas las provincias se encuentran en condiciones de afrontar.

A ello se suma que la pretensión de que las policías aporten la totalidad de las denuncias que reciben, requiere de un esfuerzo adicional, que representa dispendio innecesario de recurso humano y pérdida de tiempo. Asimismo se torna impracticable en jurisdicciones complejas.

La experiencia indica que la carga desde cada una de las comisarías del país es muy difícil de implementar debido a la falta de recursos tecnológicos, recursos humanos y demás factores. Ello motiva la reformulación de la estrategia para la implementación del sistema en las provincias.

Además, carece de interés práctico a la hora de efectuar análisis que posibilitarían detectar nuevas problemáticas delictuales o actualizar las existentes, lo que va en desmedro de las respuestas y de las distintas problemáticas que pudieren presentarse y que requieran de una respuesta estatal vinculado a aspectos de la seguridad provincial que puedan contribuir a reflejar diversas situaciones.

Ahora bien, el proyecto de intercambio de información previsto con la creación del Sistema Único de Registro Criminal, en el marco del que se suscribieron los convenios entre la Nación y las Provincias, resulta una herramienta de gran importancia en beneficio de la seguridad interior.

Debe ser una herramienta que refleje problemáticas que realmente pongan en riesgo la seguridad de los estados provinciales o de la nación, y que en consecuencia resulte apta para adoptar soluciones o contribuya al desarrollo de políticas integradoras en materia de seguridad.

De acuerdo a los argumentos expuestos, deviene imperioso, sin perder de vista los objetivos que fueron tenidos en cuenta al momento de su creación, plantear algunas modificaciones que a criterio de la suscripta contribuirán a optimizar el funcionamiento de la red.

En función de los inconvenientes antes detallados, se estipuló cambiar la metodología por la DIC para acceder a la información. La estrategia anterior se basaba en cierta medida, en que los diferentes actores del sistema se tenían que adaptar a nuestros esquemas de trabajo, realizando la carga de la información según los parámetros establecidos en el sistema proporcionado.

El nuevo modelo pretende que las provincias sigan manteniendo sus proceso de centralización de la información y la DIC se hará responsable de adaptar los medios tecnológicos necesarios para establecer una conexión que permita recuperar información de las Bases de Datos provinciales en función de sus necesidades.

De esta manera se busca reducir el trabajo de carga de la información, eliminando la duplicación de carga y evitando interferir en las actividades diarias del personal provincial y en el proceso de recolección de la información utilizado pro cada una de las provincias.

Con la provincia de Mendoza el entonces Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Aníbal Fernández, suscribió el correspondiente convenio para el intercambio de información.

La Secretaría de Inteligencia (SI) es la cabeza del sistema y la que remite y solicita la información tanto a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal como a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

La información remitida por la SI es difundida oportunamente a las fuerzas federales de seguridad y los requerimientos efectuados a la DIC son evacuados en tiempo y forma; sin perjuicio de enviarle el estado de cumplimiento del Plan de Inteligencia Nacional, anualmente.

PROTECCION DEL ESPACIO AEREO

Acciones protectivas

519. El marco legislativo actual en nuestro país al respecto es insuficiente. Los contados casos en los que pilotos de la Fuerza Aérea Argentina se han encontrado con vuelos irregulares, se han visto impedidos de obligar a la aeronave a aterrizar, precisamente a causa de la existencia de este vacío legal, que es conocido y aprovechado por quienes pilotean aeronaves de origen irregular. La Republica Federativa del Brasil no solo posee la totalidad de su territorio bajo control radar, sino que desde el año 2004 cuenta con el marco legal necesario para llegar incluso a derribar aeronaves hostiles. En tal sentido, en el mismo año 2004 el entonces Ministro del Interior, Aníbal Fernández, declaraba en el diario La Nación: "Si Brasil logra sacar la ley que establece que se van a derribar aquellos aviones que no estén autorizados a volar, porque se supone que están siendo utilizados para el narcotráfico, nosotros terminaremos siendo una gran pista si no actuamos de la misma manera...". Brasil lo logró, en Argentina los proyectos presentados al respecto en esta cámara no han contado con el apoyo del oficialismo para tratarse ni siquiera en comisión. En esta línea informe que solución da el Poder Ejecutivo a esta imposibilidad de acción y vacío legal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa, a través de La Fuerza Aérea Argentina, aplica los procedimientos recomendados por la OACI para la interceptación de aeronaves civiles, vigentes en el Reglamento de Vuelo de la República Argentina, a efectos de interceptar, identificar y en cuando corresponda llevar al aterrizaje o efectuar el seguimiento de los Tránsitos Aéreos Irregulares que se detecten; poniendo dicha información a disposición de las autoridades correspondientes (ANAC en caso de infracciones al Código Aeronáutico, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y SEDRONAR para el caso de posibles ilícitos), a sus efectos.

Asimismo, para casos excepcionales se utilizan “Reglas de Empeñamiento especiales”, las cuales se establecen mediante decreto presidencial y se aplican exclusivamente durante el lapso en el que transcurren dichos eventos (caso Cumbre de las Américas, reunión de UNASUR, etc.). Sólo en esas circunstancias se habilita el derribo de aeronaves consideradas potencialmente hostiles, declaradas así cuando, agotadas todas las instancias preventivas disponibles, persisten en su actitud y no responden a las órdenes / requerimientos de las autoridades/controles correspondientes.

FABRICA MILITAR JOSE DE LA QUINTANA

Informe de situación

520.

a) La condición jurídica en que se encuentra la Ex Fábrica Militar José de la Quintana

b) La jurisdicción responsable del predio

c) La existencia de actividades de naturaleza económica que se desarrollen en dicho predio

d) En caso negativo a la pregunta anterior, se sirva informar quién está a cargo de su seguridad.

e) Si se han registrado ingresos al predio de personas ajenas al mismo.

f) En caso afirmativo a la pregunta anterior, en qué carácter y con qué objeto se han autorizado tales ingresos

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Condición Jurídica de la Ex Fábrica Militar José de la Quintana: Dependencia sin Actividad Productiva de la Fábrica Militar Río Tercero, integrante del Complejo Industrial de la Dirección General de Fabricaciones Militares, ente descentralizado que se encuentra bajo la órbita de la Unidad Ministro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios desde el 17 de octubre de 2006, por Decreto del PEN Nº 1079/2006.

Breve reseña histórica:

La construcción y montaje de las distintas plantas que conformaban la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana" se efectuaron durante la década del 50.

En el año 1958 se puso en marcha la Planta potabilizadora de agua, a fines del año 1959 comenzaron las prácticas en la Planta Piloto y durante el año 1960 se capacitó teórica y prácticamente al personal.

Las plantas productivas que componían el complejo eran:

- Planta "B" de Trotyl
- Planta "H" de Hexógeno y Pentrita
- Planta "W" de Pólvora Esférica
- Planta "Z" de Nitroglicerina.

De las mismas solo la Planta "W" de pólvora fue puesta en marcha entre Abril y Agosto de 1961 con el aporte de un técnico de la firma Olin Industries Inc. de Estados Unidos, proveedora del proyecto, equipos, montaje y operación de la misma.

A partir setiembre de 1961 las plantas entraron en receso y sólo se efectuaban tareas de inspección y mantenimiento con un pequeño grupo de personal.

A mediados de 1961 se arrendó la Planta "W" a C.I.T.E.F.A. así como el Laboratorio Químico de dicha planta.

En el primer semestre del año 1963 ocupa las instalaciones de la Zona Cuartel y de las viviendas el GA 141, haciéndose cargo de las tareas de vigilancia que hasta esa fecha estaban a cargo de una Sección Vigilancia dependiente de la FMRT.

Se desmantelan totalmente las Plantas en 1964.

En 1993 el GA 141 se trasladó, abandonando las instalaciones.

A partir de allí la ex FMJQ, dentro de la estructura de la Dirección General de Fabricaciones Militares, pasó a depender en forma directa de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, ocupándose de su custodia y mínimo mantenimiento.

En el año 1996 se cambió su dependencia dentro de la estructura de la DGFM, disponiéndose que la ex FM JQ quedara bajo la órbita de la más cercana Fábrica Militar Río Tercero. La transferencia de la FM "JQ" a la FMRT se ordenó por Acta Nº 2627 del 08JUL96, atendiendo a dos cuestiones, por un lado a que a sus terrenos se habían trasladado los proyectiles siniestrados en las explosiones del año 1995 y por otro a la posibilidad de radicar allí en el futuro la nueva Planta de Carga de municiones de artillería, morteros y blindados, lo que jamás se concretó.

Principales Características de la Ex_Fm "Jq"

- Ocupa un área total (planta fabril, viviendas, zonas complementarias y adyacentes) de 794 hectáreas.
- Dentro del predio se encuentran dos barrios de viviendas destinadas originalmente al personal que iba a cumplir funciones en la misma.

Uno de ellos, el Barrio de Profesionales cuenta con 11 viviendas, un salón (parcialmente recuperado ediliciamente en 2003 por el entonces arrendatario, del que más adelante se informará) y una pileta de natación. El restante es el denominado Barrio de Sub Profesionales. Cuenta con un total de 31 viviendas de las cuales 13 viviendas de madera se encuentran con baja autorizada para su demolición (Acta Nº 3041 del 03SET07). (La demolición de las viviendas dadas de baja tenía como fin recuperar materiales y reparar las restantes viviendas del Bº de Sub Profesionales. Esta tarea quedó en suspenso al resolverse el contrato de comodato suscripto con la Cooperativa Milenio, del cual se dará detalles más abajo).

- El sector fabril se encuentra totalmente desmantelado, subsistiendo solo los edificios, todos en mal estado debido al retiro de las instalaciones productivas originalmente existentes.
- Sobre el camino a la zona fabril se encuentra una casa destinada originalmente al Administrador, la que se encuentra con baja autorizada para su demolición dado su mal estado. (Acta Nº 3041 del 03SET07)
- Cuenta con una Planta Potabilizadora de agua que, por ser la única existente en la zona, provee –con cargo- dicho elemento a las poblaciones vecinas. En el mismo sector se encuentra la casa del responsable de la Planta, personal de la DGFM.
- La población asistida con el suministro de agua potable (además del consumo interno) son:
    - José de la Quintana: Aproximadamente 1000 habitantes
    - Barrio de EPEC (Boca del Río): Aproximadamente 50 habitantes
    - IPEM Nº 265 (Escuela de Minería): Aproximadamente 120 alumnos
    - Escuela Primaria Mariano Moreno: Aproximadamente 130 alumnos.

Si bien, como ha quedado dicho, la provisión se efectúa con cargo a los terceros, no se cubren los costos de explotación de la Planta. Las gestiones efectuadas oportunamente frente al Organismo oficial de la Provincia para que se hiciera cargo de la operación de la planta, no obtuvieron resultados positivos.

c) Al efectuarse la transferencia de la FM "JQ" a FMRT en JUL96, se encontraba como arrendatario de los predios (sin incluir viviendas ni instalaciones), por acuerdo con la FMVM el Sr. José Andrónico Torres.

El 28OCT97, FMRT celebra un Contrato de Arrendamiento Rural Temporario por el uso de los predios, sin instalaciones ni viviendas, con el Sr. José Andrónico Torres, por el término de un año y renovable sucesivamente por igual período a menos que exista resolución en contrario de alguna de las partes.

El 01NOV02 se firmó un Convenio de Partes fijando la resolución de dicho Contrato, con entrega de los predios el 30ABR03.

En MAR03 la Fábrica propone a Sede Central entre otras alternativas, la de una concesión por un año a la firma MAN & COLL, mientras se prepara un llamado a Licitación Pública.

Aprobado lo anterior, con fecha 27MAY03 se celebra un Convenio de Concesión con la firma MAN & COLL por la totalidad de los predios y los edificios del salón , sector e instalaciones de

la pileta de natación y una vivienda del Bº de Profesionales y una del Bº de Sub Profesionales, por un año calendario entre el 01JUN03 al 31MAY04. (Quedaban zonas excluidas tales como las restantes viviendas de ambos barrios, la zona fabril, la planta potabilizadora, etc.) Los edificios incluidos debían ser recuperados ediliciamente y en sus servicios por el Concesionario. El responsable de la firma MAN & COLL era el Sr. Roberto Burdisso.

Esta concesión se prorrogó por Acta (previa autorización de Sede Central) hasta el 31AGO04 dado que no se había recibido aprobado el pliego para el llamado a Licitación Pública.

Efectuada la licitación pública Nº 100/04, con fecha 13OCT04 se firma Convenio de Arrendamiento con el Sr. Roberto Burdisso por la totalidad de los predios y edificios, exceptuando la zona fabril y la planta potabilizadora, por el período 10OCT04 al 09OCT07.

Con fecha 02OCT07 se firmó una prórroga hasta el 08DIC07 y posteriormente una segunda con fecha 11DIC07 hasta el 08ENE08 ante la imposibilidad de concretar la adjudicación de la Licitación Pública 100/07 que había sido efectuada para proceder a un nuevo arrendamiento.

Dicha Licitación Pública queda sin efecto en virtud de que la dirección General de Fabricaciones Militares, ante una petición de la Cooperativa Milenio Limitada, de la localidad de Capilla del Monte, Córdoba, avalada por sendas notas de la Secretaría de Minería de la Nación y de la Subsecretaría de Abordaje territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de las que surge que se propiciará apoyo técnico y financiero a la citada Cooperativa para llevar adelante un proyecto de varias etapas consistente en el desarrollo de turismo social destinado a contingentes de niños de escasos recursos; a la creación de un espacio con fines pedagógicos destinado a complementar los contenidos educativos de las escuelas regionales; a la instalación de una granja temática con exposición de animales y plantas autóctonas de la zona; a la instalación de un tambo caprino, etc.; considera que todo ello resulta una razón de peso por su conveniencia social y haciendo uso de sus facultades, otorga en comodato a la Cooperativa Milenio Limitada, Matrícula 21059 RP Nº 2238, el predio denominado ex Fábrica Militar José de la Quintana, con los mismos límites y alcances que los arrendatarios anteriores, firmándose el pertinente convenio el 20 de diciembre de 2007.

Las obligaciones y derechos del comodatario se fijaron en la cláusula III y IV del mismo y pueden resumirse de la siguiente manera: Adecuar y refaccionar los edificios del Casino, viviendas y pileta de natación, construcción de lo necesario para instalar un Centro de Turismo Social, granja pedagógica, etc., emprendimientos agroganaderos en las zonas aptas y emprendimientos mineros.

Posteriormente, con fecha 26 de febrero de 2009, la Cooperativa Milenio remite notificación de que se encuentra imposibilitada tácticamente de cumplimentar la Cláusula III del convenio de comodato (destino del predio) por no conseguir el apoyo oficial por cuestiones administrativas, peligrando entonces el proyecto social perseguido, solicitando autorización para ceder el convenio de comodato suscripto a la ASOCIACION CIVIL POR EL TRABAJO Y LA CULTURA DE LA PRODUCCIÓN ARGENTINA, Pers. Jur. Nº 0000999, bajo idénticas cláusulas y condiciones.

Una vez estudiados los antecedentes registrales de la asociación mencionada, la DGFM por Acta Nº 3121 del 15MAY09 se aprueba la Cesión de Derechos y la transferencia del referido Comodato a la Asociación Civil Por El Trabajo y la Cultura de la Producción Argentina, quien en este momento se encuentra en posesión del predio, en etapas preparatorias para la concreción de los emprendimientos sociales.

d) SEGURIDAD DE LOS PREDIOS: El predio estrictamente fabril, la Planta Potabilizadora de Agua y los Polvorines, son vigiladas por personal de la FM Río Tercero. La planta de EPEC por el personal de dicho organismo provincial y el sector del inmueble objeto del comodato es de exclusiva responsabilidad del comodatario.

ANMAT

Control de medicamentos

521.

a) Acerca de la cantidad de auditorías y verificaciones respecto a la calidad de productos farmacéuticos, realizadas por el citado organismo en farmacias, droguerías, farmacias de sanatorios, hospitales y clínicas desde el año 2006 hasta la fecha, con discriminación trimestral.

b) ¿Cuantas de esas auditorías realizadas derivaron en el retiro de los mencionados productos del mercado?

c) Si la ANMAT implementa algún tipo de mecanismo o cronograma para la realización de auditorías aleatorias en los lugares mencionados en el punto 346), o si estas sólo son realizadas ante la formulación de denuncias al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Inspecciones en farmacias, droguerías, botiquines e farmacia, hospitales y demás Instituciones de todo el país.-

Año	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
2006	584	688	618	631
2007	587	631	609	631
2008	679	622	563	97

b) Retiro de productos derivados de las auditorias

	Cant. de Elevaciones
2006	20
2007	19
2008	48

c) La estrategia de trabajo del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos está orientada a contrarrestar el comercio de medicamentos ilegítimos con el propósito de garantizar la calidad, eficacia inocuidad de los medicamentos que llegan a la población. Es en este sentido que el objetivo del Programa es la fiscalización de los distintos eslabones que conforman la cadena de comercialización de medicamentos. Las inspecciones se realizan en las diferentes Provincias del país, tanto de oficio como a raíz de denuncias que se reciben en el mencionado Programa.-El cronograma de inspecciones se planifica tomando en cuenta los antecedentes de inspecciones en cada jurisdicción,

procurando que las farmacias y droguerías de Capital Federal sean inspeccionadas al menos una vez al año, y que se concurra al menos una vez a cada Provincia del país en el año, reiterando la concurrencia en aquellas Provincias con mayor cantidad de establecimientos.

TIERRAS FISCALES

Transferencia de tierras entre el Ministerio de Defensa y las Provincias

522. Se ha informado, desde finales del año 2005 y a través de los medios masivos de comunicación, acerca de la existencia de mas de 61 convenios de transferencias de tierras entre el Ministerio de Defensa y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, San Juan, San Luis, Tierra del Fuego, Tucumán, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A este respecto se solicita:

a) Cuantas de estas transferencias se han efectivizado hasta la fecha.

b) Qué superficie global de tierras se han visto afectadas por estas medidas.

c) Cuántas de estas propiedades pertenecen a ejidos urbanos y cuántas a zonas rurales.

d) Cuántas de estas propiedades estaban afectadas como campos de maniobras o polígonos de tiro para ejercitaciones del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

e) Cuántas de estas propiedades pertenecían a antiguos Tiros Federales Argentinos y donde estaba ubicado cada uno de ellos.

f) Si en cada caso se ha requerido un informe técnico de factibilidad y riesgos de afectación a la Fuerza respectiva antes de avanzar en la transferencia del inmueble.

g) Cual ha sido la tasación monetaria del conjunto de estas propiedades.

h) Que cantidad de fondos y/o contraprestaciones ha recibido cada fuerza a consecuencia de estas transferencias.

i) Que destino han recibido los fondos en cada Fuerza y cuál es el detalle de las contraprestaciones recibidas.

j) Si el Ministerio de Defensa (además de cada Fuerza) ha recibido parte de esos fondos. En caso afirmativo, cuánto recibió y qué destino dio a los fondos correspondientes.

k) Cuáles han sido los fundamentos esgrimidos en cada caso para posibilitar la transferencia y en que estado de cumplimiento y/o avance de concreción se encuentran:

- Las previsiones adoptadas por los requirentes

- Las contraprestaciones recibidas a cambio por las Fuerzas.

l) Si existe algún mecanismo de control y/o auditoría que permita al Ministerio de Defensa monitorear el destino final de cada una de las transferencias, en el ánimo del cumplimiento del convenio original, atento que no se produzcan desvíos posteriores que pudieran afectar irremediablemente el patrimonio nacional.

m) Si además de las transferencias conocidas, se han efectuado otras de similar carácter a organismos o instituciones no gubernamentales y en su caso, cuáles son las mismas.

n) Si se ha solicitado, en cada caso de los antes detallados, dictamen legal respecto a la posible afectación que estas transferencias pudieran realizar a las previsiones de la Ley 24.948, de Bases Orgánicas y Funcionales para la Reestructuración de las FF.AA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Informes Varios

523.

a) Si es cierto que los organismos de contralor AGN y SIGEN no han podido expedirse sobre los estados contables y patrimoniales del organismo habida cuenta que la información suministrada es de elaboración propia y alejada de los estándares legales.

b) Si es cierto que la Auditoría general de la Nación ante la ausencia de información conformada legalmente se ha abstenido de emitir opinión sobre los estados contables del organismo en los últimos ejercicios. En caso afirmativo, cuáles medidas se tomaron para corregir la situación y permitir el control por parte de los organismos legales.

c) Si es cierto que la AGP S.E. carece de estructura orgánica, de manuales de procedimiento, de circuitos administrativos orgánicos, plan anual de compras y contrataciones. En caso afirmativo indique si fue advertido de tal situación y qué medidas se implementaron para subsanarlo.

d) Si ha tenido consecuencias jurídicas o contables el cambio de estatus jurídico de organismo "en liquidación" por "intervención" acaecido de 2003 en ocasión de la asunción de las actuales autoridades.

e) Si es cierto que el sistema contable GIGA ha agravado las dificultades para proveer información consistente que permita ser relevada y auditada conforme con la ley. En caso afirmativo, cuáles medidas se han implementado para corregir la situación.

f) Si ha sido auditado el funcionamiento del sistema GIGA. En caso afirmativo, indicar las conclusiones alcanzadas y si se han implementado las recomendaciones efectuadas.

g) Si es cierto que la AGP firmo un acuerdo con la UBA para realizar un saneamiento registral sobre los bienes de uso, el cual con posterioridad fue denunciado. En caso afirmativo, informar cuáles fueron las razones para dejar sin efecto el citado convenio

h) Si ha recibido instrucciones u observaciones de parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y/o de parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros en orden a corregir las irregularidades detectadas por los organismos de control.

i) Si es cierto que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha demandado por una cifra millonaria en concepto de Ingresos Brutos. En caso afirmativo, informe en qué instancia procesal se encuentra y si ha sido debidamente previsionado como indica la ley.

j) Si es cierto que ambos organismos de Control, AGN y SIGEN, han señalado reiterados incumplimientos por parte de las concesionarias de la terminal portuaria Nº 4 de las obligaciones asumidas en los pliegos de concesión. En caso afirmativo indique cuáles fueron las medidas y/o sanciones se han aplicado.

k) Si se han adoptado medida correctivas de las recomendaciones elaboradas por la SIGEN sobre la gestión del ejercicio 2007 y sobre los permisos de uso otorgados.

l) Si es cierto que la SIGEN detectó irregularidades en relación a los pagos a los ex trabajadores portuarios en concepto de jubilaciones, al amparo de los decretos presidenciales 1197/05 y 1409/06. En caso afirmativo indique cuáles han sido las medidas adoptadas al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Todos los Estados Contables y Patrimoniales que ha auditado la AGN cuentan con Dictamen de ambas instancias de auditoría. En el caso del citado ejercicio, los mismos se corresponden al Informe del Auditor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 23 de noviembre de 2005 y al Informe de la Comisión Fiscalizadora de SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ante este Organismo, de fecha 1º de agosto de 2006. Los Estados Contables han sido preparados con aplicación a las normas y criterios contables de valuación y exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, y considerando las modificaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para la reexpresión en moneda constante, se tomaron en cuenta las disposiciones de la Resolución Técnica Nº 6 de la mencionada Federación, y las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica Nº 19, cumpliendo de tal modo con lo establecido mediante el Decreto Nº 1.269 de fecha 16 de julio de 2002 y la Resolución General Nº 11/2002 de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. Los criterios de valuación aplicados a las distintas partidas contables, son los usualmente utilizados en los registros contables. Con respecto a la fuente de suministro de información y de elaboración de los Estados Contables, las tareas fueron realizadas por personal de esta Sociedad del Estado, entendiendo que dicha circunstancia no presenta impedimento alguno para que los órganos auditores puedan desarrollar su labor, ni tampoco la contratación de personal externo, es garantía de una mejor calidad de labor.

b) Las razones que expone la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para la abstención de opinión, descriptas en el Informe del Auditor de la misma, de fecha 23 de noviembre de 2005 (cuya copia se adjunta), se deben básicamente a la imposibilidad de presenciar diversas labores de cierre de ejercicio, y su consideración en el sentido de insuficiencia de documentación respaldatoria. A partir del año 2003, se invita a dicho Ente Auditor a participar de los arqueos de cierre de ejercicio y de las tareas de inventario físico de bienes de consumo. Con respecto a la documentación, no debería soslayarse el hecho de que la Empresa hasta el año 2002 estaba en estado de liquidación, y los compulsivos y sucesivos traslados de documentación y su separación en varios puntos de la Ciudad de Buenos Aires (Villa Urquiza, Retiro, Dársena Sud, Sede Puerto Buenos Aires, etc.) sumados a la idea de falta de perspectiva de futuro y a los planes de racionalización de personal, que redujeron el personal de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) a poco más de CUATROCIENTOS (400) agentes, hicieron que los que quedaron laborando, sumados a las pasantías auxiliares, tuvieron que asumir todas las responsabilidades y compromisos del conjunto. Al respecto, se tomaron los recaudos, para que a partir del Ejercicio 2003, año en que la Sociedad sale de su estado de liquidación, según Decreto Nº 19 de fecha 3 de enero de 2003, se mejore la guarda de documentación a ser presentada como respaldo documental de las partidas contables, como asimismo los procedimientos administrativos que durante el período de liquidación fueron soslayados, debido a la incertidumbre y el abandono institucional, se van corrigiendo paulatinamente.

c) Con referencia a la estructura orgánica, si bien se hace necesario contar con una actualizada que contenga nuevas categorías laborales, ello no implica que la que se posee en la actualidad atente contra el desempeño de las tareas que debe llevar a cabo esta Sociedad del Estado. Todas las áreas que componen la AGPSE cuentan con misiones y funciones definidas, tanto las que le toca desarrollar desde su creación, como las nuevas tareas que se incorporaron producto del avance tecnológico-operativo portuario, que determinaron la necesidad, por ejemplo, de crear nuevas áreas que respondan al control en la operativa portuaria, como las Gerencias de Seguridad y Control Ambiental y Unidad Control de Terminales. En este sentido se expresa que estas estructuras serán contempladas en un organigrama integral de la Sociedad. Se debe destacar que estas nuevas áreas -creadas durante esta gestión- cuentan con organigramas aprobados; además, el resto de las dependencias materialmente adecuaron sus estructuras a las necesidades actuales.

Por otra parte, se confeccionó y elevó a las autoridades correspondientes un anteproyecto de un nuevo Estatuto AGPSE, acorde a su realidad y su necesidad de desarrollo.

Además, con respecto a los manuales de procedimientos, este Organismo cuenta, conforme a las necesidades de las áreas operativas, con los siguientes: 1) De Compras y Contrataciones. 2) De Gestión Previsional. 3) De Otorgamiento para Permisos de Uso. Asimismo, se han impartido instrucciones a la Subgerencia de Organización y Sistemas a fin de implementar un Manual de Procedimientos integral, que involucre a la totalidad de las dependencias de esta Administración, no obstante ello, cabe señalar que esta Administración rige sus actos conforme lo determina la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y lo normado a través del Decreto Nº 333 de fecha 19 de febrero de 1985.

Más allá de que ello resulte necesario, no implica que en la actualidad la carencia de los mismos, en algunos sectores, entorpezca el normal desenvolvimiento de las dependencias que integran este Organismo.

Sobre la invocada inexistencia de un plan anual de compras y contrataciones, se consigna que esta Intervención ha dado oportunamente las instrucciones pertinentes a fin de que la Gerencia de Abastecimiento confeccione el plan anual que contemple dichas necesidades, el que se realizó en línea con el presupuesto anual. Además, como se consignó anteriormente, se cuenta con un Reglamento de Compras y Contrataciones actualizado.

d) Desde el punto de vista jurídico formal no ha tenido consecuencias la eliminación en la denominación de esta Sociedad del Estado del aditamento "en liquidación", encontrándose facultada esta AGPSE para ejercer los actos típicos de una empresa en marcha en cumplimiento de las misiones y funciones que le son propias, conforme los argumentos formulados en los considerandos del Decreto Nº 19/2003. Contablemente, la Sociedad sigue efectuando sus registros sin variaciones. Las modificaciones se produjeron en los alcances impositivos.

e) El sistema contable GIGA, cuya contratación se produjo a principios del año 2000, fue implementado a principios del año 2003. A raíz de las problemáticas suscitadas en ese año, lo que llevó a tener que reprocesar información con posterioridad, el sistema no permitió arrojar balances, ni brindar documentación analítica correcta, puesto que los archivos de los subsistemas quedaron con incorrecciones e inconsistencias. No obstante, las tareas posteriores de corrección efectuadas al GIGA, hacen que a la fecha el sistema siga siendo operativo, de hecho el mismo no ha paralizado las registraciones contables, que se efectúan correctamente, y que se toman como base para la presentación anual de estados contables a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con quien se cumple en tiempo y forma. Esta situación, obligó a la discontinuidad de presentación de Estados Contables a ser auditados por la AGN. A fin de poder retomar las tareas, se hacía necesario decidir acerca de la utilización del mencionado sistema, con la necesidad del aporte técnico para efectuar las correcciones necesarias, o por el contrario su descarte y la elaboración de Estados Contables con prescindencia del mismo, lo que conllevaba la decisión de desprenderse del GIGA. Al respecto se esperaron las conclusiones a que arribara la auditoria de dicho sistema, que llevó a cabo la SIGEN.

f) Si, en efecto, ha sido auditado y, conforme el Informe Preliminar de fecha 14 de agosto de 2009 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, denominado "Revisión de la Gestión Informática para el Procesamiento del Sistema GIGA", las recomendaciones son las siguientes:

* Prever la implementación de controles y medidas de seguridad informática acordes con la normativa aplicable y las prácticas recomendadas en la materia.

En ese orden, la Subgerencia de Organización y Sistemas debiera adoptar medidas para lo siguiente:

1) Adoptar en forma urgente una decisión resolutiva respecto del futuro del sistema de gestión administrativa-contable.

2) Adoptar una decisión respecto de la forma en que se resolverán los cierres de balances pendientes desde 2003.

3) Elaborar un plan de ejecución detallado del/los proyecto/s correspondientes a la/s decisión/es adeptada/s, que deberá ser aprobado (ya sea respecto de un eventual convenio con una Universidad, contratos con terceros, modificaciones a los datos, etc.). Detallar plazos, tareas a desarrollar en cada etapa y productos a generar.

4) En relación con los contratos o convenios con terceros, prever la explicitación de los productos y servicios que espera AGPSE, detallando plazos involucrados. Esto debe permitir a la AGP la aceptación o rechazo de los productos o servicios recibidos, y determinar claramente si los objetivos han sido cumplidos.

En ese orden, prever -y documentar en el/los contrato/s o convenio/s a suscribir- los criterios que seguirá la AGPSE para la aceptación y para determinar el grado de cumplimiento de los servicios a contratar.

5) Implementar mecanismos para alcanzar una adecuada separación de funciones entre desarrollo, prueba e implementación.

6) Instaurar controles formales para el otorgamiento de permisos de acceso del personal proveedor y de la AGPSE.

Realizar controles estrictos sobre las actividades llevadas a cabo por personal externo.

Definir registros de transacciones a implementar a nivel sistema operativo, aplicaciones y bases de datos, y establecer procedimientos para su control periódico.

7) Documentar las tareas de mantenimiento de sistemas, desde el requerimiento del usuario, incluyendo las aprobaciones correspondientes.

Realizar controles formales y documentados para el pasaje de programas desde desarrollo a prueba y posteriormente a producción, que involucren la aprobación de los resultados de la pruebas por parte de las áreas usuarias que solicitaron cada modificación.

Efectuar estrictos registros y controles de versiones de sistemas.

Documentar oportuna, completa y adecuadamente los cambios a sistemas.

8) Distribuir los manuales de usuarios a los destinatarios y/o publicarlos en la intranet de la Sociedad.

9) Documentar el Plan Informático de AGP, especificando los objetivos y proyectos a encarar, plazos estimados, recursos necesarios, etc.

10) Documentar metodologías y procedimientos para las actividades informáticas.

11) Actualizar la política de seguridad informática y aplicarla estrictamente.

12) Elaborar el Plan de Contingencias.

13) Establecer procedimientos estrictos para el registro patrimonial de recursos informáticos, considerando especialmente mecanismos para el control de las licencias de software. Este aspecto debiera coordinarse con la Gerencia de Administración.

14) Adecuar las medidas de seguridad física de la sala de servidores en particular, y revisar las que corresponden al resto de los equipos de AGPSE.

15) Por su parte, se sugiere a las autoridades de AGP prever la incorporación de personal para fortalecer la gestión informática de la Sociedad, en particular en cuanto al desarrollo y mantenimiento de sistemas. Este aspecto necesariamente debería estar acompañado

por la implementación de adecuados controles internos sobre la materia, de modo de encarar la solución de los hallazgos expuestos en el presente informe.

Considerar que el Sector Público Nacional enfrenta un proceso de creciente informatización por el cual las actividades llevadas a cabo por los organismos y empresas se apoyan cada vez más en sistemas informáticos. En ese contexto, la gestión informática debe no solo cumplir con la normativa establecida, sino también enfrentar apropiadamente los desafíos atinentes a los proyectos a encarar en los próximos años, para producir avances e innovaciones en la tecnificación de la Empresa y en sus actividades, que -acompañando los tiempos actuales- sustente progresos paulatinos en los servicios que se brindan.

16) La incorporación de personal deberá, además, ser acompañada por la definición de la estructura interna de la Subgerencia de Organización y Sistemas, detallando las responsabilidades y tareas de cada agente.

17) Prever la incorporación de un auditor informático para el corto plazo, que pueda acompañar los proyectos a llevar a cabo en cuanto al sistema e información contable, monitoreando y realizando aportes y recomendaciones al respecto.

Implementación de las recomendaciones

La Subgerencia de Organización y Sistemas está elaborando lo siguiente:

- Definición de la Estructura del área.

  Con esta definición y con la incorporación de personal se logrará cumplir con la recomendación 5.

- Definición del "Plan Informático 2009/2012.

  Este plan comprende entre otras cosas lo siguiente:

- ✓ Renovación de servidores incorporando las últimas tecnologías.
- ✓ Redundancia en las comunicaciones.
- ✓ Virtualización, tanto de servidores como equipos PC.
- ✓ Plan de contingencia y continuidad del negocio.
- ✓ Instalación de un Centro de Datos secundario.
- ✓ Redefinición de medidas de seguridad en el Centro de Datos primario.
- ✓ Incorporación de las últimas tecnologías en enlaces de datos.
- ✓ Sistema de Telefonía IP.

  A la finalización del plan quedarán salvadas las recomendaciones 9, 12 y 14.

- Elaboración de un convenio con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Con este convenio se logrará poder administrar el Sistema GIGA y, se tratará de incorporar un Analista de Sistemas, un Analista Programador, un Administrador de Bases de Datos y un Auditor de Sistemas, todos provenientes del equipo de trabajo de la citada Universidad.

Por lo tanto se está dando respuesta a las recomendaciones 1, 3, 4, 8, y parcialmente la 15 y 17.

- Definición de los procedimientos relacionados con la actividad del área.

Con esta tarea se dará cumplimiento a las recomendaciones 6, 7 y 10.

La Gerencia de Administración con respecto a la recomendación 2, y a fin de poder concretar las tareas técnicas tendientes a brindar solución a las problemáticas de ejercicios anteriores, por un lado, y a asegurar el mantenimiento del sistema, ha procedido a la contratación de DOS (2) técnicos con experiencia en el funcionamiento del sistema. Merced a ello, se están

acelerando las tareas contable-administrativas, estimando que a fines de abril de 2010, se podrían retomar las tareas de auditoria de AGN, y de allí en más (siendo que los problemas están circunscriptos en forma excluyente en los datos del ejercicio 2003) no deberían producirse mayores inconvenientes que afecten la continuidad de elevación de Estados Contables de Ejercicios Anteriores a ser auditados.

g) El objeto del Convenio celebrado entre esta Sociedad del Estado y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con fecha 26 de mayo del año 2000, contemplaba las siguientes metas:

"Efectuar un relevamiento e identificación del estado actual de la tecnología informática vinculada a la administración y control de los Bienes de uso."

"Realización de un inventario total del rubro bienes de uso en todas las dependencias de la AGPSE."

"Brindar los elementos de información necesarios para la asignación de cargos de bienes de uso a cada dependencia."

"Rediseñar el procedimiento administrativo que permita implementar controles de resguardo físico de bienes en las dependencias de la AGPSE."

"Adecuar la exposición y valuación del rubro bienes de uso a los principios contables vigentes".

En cuanto a los productos de desarrollo del programa, el Convenio citaba:

"Informe referido al relevamiento e identificación del estado actual de la tecnología informática vinculada a la administración y control de los Bienes de Uso y visión compartida con el nivel ejecutivo administrativo-financiero sobre la orientación estratégica del proyecto."

"Un inventario físico actualizado del rubro bienes de uso."

"Un proyecto de distribución de cargos de bienes de uso, de acuerdo a la localización física de los mismos"

"Un manual instructivo de procedimientos administrativos para altas, bajas y resguardo físico de los Bienes."

"Un informe con las recomendaciones para efectuar los ajustes contables al rubro para su correcta exposición en los estados contables del organismo."

De lo expuesto, no surge que explícitamente uno de los objetivos del trabajo fuera el saneamiento registral sobre los inmuebles. Con respecto a los trabajos efectuados por el personal de la UBA, cabe acotar que los mismos fueron de utilidad para los bienes muebles, pero no brindaron lo propio en cuanto a los bienes inmuebles.

h) Si, se reciben instrucciones emanadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS -ya que orgánicamente la AGPSE depende de la citada Cartera de Estado- y, a través del mismo, las observaciones que pudieren surgir por parte de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en atención a irregularidades que detectaren los organismos de control, dado que esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO actúa bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, dependiente del citado Ministerio.

i) Con referencia al juicio iniciado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cobro de impuestos atrasados, en primer término cabe señalar que el Estudio Jurídico Contable DAMONTE NICOLINI, BERTAZZA y Asociados promovió demandas por impugnación a las Resoluciones Administrativas por un reclamo de pago, por parte del GCABA, del Impuesto a los Ingresos Brutos a esta Sociedad del Estado.

La demanda que más abajo se detalla como ítem 1) fue promovida en fecha 22/11/2000.

La detallada en el ítem 3) fue promovida en fecha 24/11/2003.

Por otra parte, el GCABA, promovió TRES (3) ejecuciones fiscales por cobro del referido Impuesto a los Ingresos Brutos.

La ejecución referida del ítem 2) abajo indicada, fue iniciada con fecha 27/04/2009.

Las ejecuciones fiscales de los ítems 4) y 5) fueron iniciadas con fecha 07/04/2004.

El incidente de medida cautelar fue ordenado su formación con fecha 20/05/2008.

En el mes de abril de 2005 el Estudio Jurídico-Contable referido, renunció de manera unilateral al mandato judicial otorgado y a la prosecución del trámite judicial de la totalidad de las causas judiciales detalladas quedó a cargo de la Asesoría Jurídica de esta AGPSE, conforme al detalle que más abajo se expone:

1.- "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS c/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S RECURSO DE APELACION DECIS. DGR (Art. 114 Cod.Fisc.)".- Expte.: RDC 96/00. Expte. 5374/2007.

El Recurso de Apelación fue iniciado por AGPSE ante la Sala II del Fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario, contra las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que le imponían el cobro de Ingresos Brutos y multas por incumplimiento de pago.

El período reclamado corresponde a diciembre/1988 y enero-diciembre/1989 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 80/100 ($ 996.414,80), con más el CIEN POR CIENTO (100%) en concepto de multas.

Finalmente, una vez cumplidas las instancias de Alzada, se confirmó la sentencia de Sala II , por la cual se rechazó la apelación deducida por AGPSE, se dejaron sin efecto las multas aplicadas y las costas judiciales se impusieron el SETENTA POR CIENTO (70%) a esta Sociedad del Estado y en un TREINTA POR CIENTO (30%) al GCABA.

En su consecuencia, el GCABA, promovió ejecución fiscal por los períodos diciembre/1988-enero a diciembre/1989 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 88/100 ($ 37.825,88) que se informa más abajo (ítem 2). Trámite procesal terminado.

2.- "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. s/ EJECUCIÓN FISCAL" - Expte. Nº 945.461 – Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 13, Secretaría Nº 26.

La ejecución fiscal fue iniciada con una constancia de deuda por concepto de Ingresos Brutos corresponde al período diciembre/1998- enero a diciembre /1989 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 88/100 ($ 37.825,88) con más sus intereses y costas (Código Fiscal del GCABA, Ley Nº 2.569 B.O. Nº 2838).

Corrido el traslado de la demanda e intimada de pago esta AGPSE, con fecha 18/09/2009 se opusieron excepciones de incompetencia, falta de habilitación de la instancia judicial, prescripción, falta de legitimación activa y pasiva, inhabilidad de título y aplicación de la Ley Nº 23.982, de la que se ordenó traslado por cédula al GCABA.

Estado procesal actualizado al 20/10/2009: El GCABA contestó el traslado de las excepciones, quedando pendiente de notificación el traslado de la documental aportada por esa Entidad.

3.- "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. c/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.RES.1817/03 DGR 3464/03 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO " - Expte. Nº 50.862/03.

El proceso de conocimiento fue iniciado por AGPSE, actualmente tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, contra las resoluciones administrativas dictadas por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, que le imponían el cobro de Ingresos Brutos y multas por incumplimiento de pago.

El período impugnado por AGPSE corresponde a: enero de 1990 a septiembre de 1999, por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 12/100 ($ 11.591.580,12) con mas el CIEN POR CIENTO (100%) en concepto de multas.

AGPSE solicitó se le corra traslado de la demanda, estando en curso la notificación de la misma, mediante oficio al GCABA, por el plazo de SESENTA (60) días que aún no se cumplió.

Estado procesal actualizado al 20/10/2009: El GCABA contestó la demanda y opuso excepciones, quedando pendiente de sustanciación con esta AGPSE.

Las DOS (2) ejecuciones fiscales que se informan más abajo (Item 4 y 5) pasaron a tramitar de acuerdo a la conexidad decretada con el presente juicio

4.- "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. s/ EJECUCIÓN FISCAL" - Expte. Nº 13.600/07.

El GCABA promovió ejecución fiscal por cobro del Impuesto a los Ingresos Brutos por el período enero/1990 a septiembre/1999, por la suma de ONCE MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 99/100 ($ 11.101.918,99), que tramitaba ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, quien dictó sentencia de rechazo de la ejecución fiscal.

Posteriormente, pasó a tramitar al Juzgado del Fuero Nº 7, Secretaría Nº 14, por haberse decretado la conexidad de esta ejecución fiscal con el Expte. Nº 50.862/03 , informado anteriormente.

Estado procesal actualizado al 20/10/2009: Se halla a resolver el recurso de apelación interpuesto por el GCABA contra la sentencia de 1ra. Instancia que declaró no habilitada la instancia judicial.

5.- "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. s/ EJECUCIÓN FISCAL " Expte. Nº 13.593/07.

El GCABA promovió ejecución fiscal por cobro de Multas sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos por el período enero/1990 a septiembre/1999, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 12/100 ($ 11.591.850,12), que tramitaba en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 8, Secretaría Nº 15, quien dictó sentencia que ordenó mandar llevar adelante la ejecución, la que se halla apelada, en trámite en la Sala II del Fuero.

Una vez resuelto por la Sala II, deberá tramitar ante el Juzgado del Fuero Nº 7, Secretaría Nº 13, por haberse decretado la conexidad de esta ejecución fiscal con el Expte. Nº 50.862/03, según lo informado anteriormente.

Estado procesal actualizado al 20/10/2009: Se halla a resolver el recurso de apelación interpuesto por la AGPSE contra la sentencia recaída que hizo lugar a la ejecución.

6.- "EN -AGP- INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR C/ GCBA. RESOL. 1817/03-DG RENTAS RESOL. 3464/03 S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO".

En los autos señalados en el apartado 3) se hizo lugar al incidente de medida cautelar solicitado por AGPSE por el se ordenó suspender los efectos de las resoluciones del GCABA mencionadas, en la carátula del incidente hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) y hasta tanto recayese sentencia definitiva en los autos señalados en el apartado 3).

Asimismo se ordenó la conexidad indicada en los juicios informados en los apartados 4) y 5) .-

Estado procesal actualizado al 20/10/2009: El GCABA interpuso recurso extraordinario ante la Sala II en lo Contencioso Administrativo Federal, -siendo denegado- por lo que aquel promovió un recurso de queja actualmente en tramite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se deja constancia que los antecedentes que corresponden a los juicios informados se hallan archivadas en copia en la Asesoría Jurídica de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. a cargo del Doctor Sergio SANDER.

Por otra parte cabe señalar que efectivamente se han realizado oportunamente las previsiones presupuestarias, tanto sea contable como financiera, siendo la primera el monto total del juicio y la segunda lo presumiblemente erogable en cada ejercicio económico. Esto habida cuenta de la colaboración e instrucciones recibidas por parte de la AGN y con conocimiento de la SIGEN. Dichos procedimientos fueron tratados en Acta de Intervención Nº 206 de fecha 5 de julio de 2005.

j) La AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó observaciones acerca del Cumplimiento de Condiciones contractuales por el período 2001-2005 de orden técnico-administrativo que fueron respondidas mediante Nota Nº 668-AGPSE-2008.

Sin perjuicio de lo cual, esta Intervención, a través de la Gerencia Unidad Control de Terminales, ha tomado debida nota de algunas recomendaciones y puesto en práctica medidas correctivas a tal efecto que ha continuación se detallan:

* Aumento de la cantidad de inspecciones técnico-contables, verificación de la correcta exhibición en el Tarifario de las tarifas autorizadas por esta Autoridad de Aplicación, mejoras en la recepción de información referida a facturación, ya que se reciben a través de mails, lo cual aumenta el espectro de control, estimación del movimiento de Camiones y sus demoras, análisis de la facturación por tipo de servicio, cantidad de contenedores verificados, etc; se instruyó a partir de un Instructivo de control las especificaciones que debían cumplimentar las garantías contractuales, pólizas de caución y seguros de responsabilidad civil.

Además, esta Autoridad de Aplicación como consecuencia del incumplimiento de TERMINAL 4 S.A. de lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 06/93, aplicó sanciones a través de Disposición Nº 14-GG-2005 de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U$S 5.000.-) por el incumplimiento de la correcta presentación del Certificado de Reaseguro de la Póliza de Responsabilidad Civil; Disposición Nº 26-GG-2005, multa de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U$S 2.000.-) ante la incorrecta presentación de las fianzas bancarias en cumplimiento del Artículo 28.1.1 del PCG; Disposición Nº 35-GG-2008, multa de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U$S 3.000.-) con motivo del incumplimiento en remitir documentación relacionada con el área comercial y la Gerencia Unidad Control de Terminales; Disposición Nro. 50-GG-2008, multa de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (U$S 6.000.-) por razón del incumplimiento en remitir las fianzas bancarias antes de su vencimiento producido el 20-10-2008 según los términos previstos en el Artículo 28.1.1 del PCG y Resolución Nº 61-AGPSE-2009, sanción de multa de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (U$S 6.000.-), ante la falta de constitución en tiempo y forma de la Póliza de Responsabilidad Civil en cumplimiento del Artículo 51 del PCG. Se encuentra en trámite de ejecución una sanción a ser impuesta a la firma de TERMINAL 4 S.A. por DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U$S 10.000.-) por cobro de tarifas no autorizadas por este Organismo.

Por lo demás, a los fines de mayor ilustración adjunto se remite copia de la mencionada Nota Nº 668-AGPSE-2008, donde las diferentes áreas gerenciales elaboraron las respuestas pertinentes en lo atinente a su competencia relacionadas con las recomendaciones realizadas por la AGN en su trabajo de campo que abarca los años 2001/2005 para la Terminal 4 del PUERTO BUENOS AIRES.

k) Esta Sociedad del Estado ha efectuado acciones en orden a cumplimentar con las recomendaciones efectuadas por la SIGEN en el marco de los medios tecnológicos y/o humanos con que cuenta.

En algunos campos se han efectuado avances compatibles con los requerimientos del Organismo de Contralor, y en otros la Administración se encuentra implementando lo

observado con el propósito de concretar acciones con el objeto de cumplir con las recomendaciones efectuadas.

1) En relación a la recomendación de SIGEN de "continuar con la regularización de los Estados Contables". Al respecto debe consignarse que las tareas de registración contable, no se vieron interrumpidas. A la fecha todos los años se han presentado en tiempo y forma los Estados Contables, acorde a las normativas de la Contaduría General de la Nación. La interrupción en las labores de auditoria de la AGN, cuyo último balance auditado es el del ejercicio 2002, y las medidas adoptadas tendientes a la continuación de las tareas han sido explicitadas en los puntos e) y f) del presente.
2) En relación a la renovación de los certificados ambientales anuales por ante la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, se informa que todas las terminales de PUERTO BUENOS AIRES abonan regularmente la Tasa Ambiental Anual (Año Vencido) a los fines de dar cumplimiento con la normativa establecida por la mencionada autoridad, se aclara que cuando se hace efectivo el pago dicha Secretaría hace mención a las notas por las cuales las terminales concesionadas solicitan o han solicitado el Certificado Ambiental correspondiente, sin que hasta la fecha los mismos hayan sido expedidos por la mencionada Secretaría.

En orden a las recomendaciones efectuadas en cuanto respecta a Permisos de Uso, mediante actuaciones encabezadas bajo Expediente CUDAP S01:0220342/2008, se ha dictado un tarifario que sustenta y homogeneiza las tarifas a aplicar por los Permisos de Uso. Se aclara que a los permisos renovados y/u otorgados con anterioridad al dictado de este tarifario, se le aplicaron valores acordes con la nueva realidad económica que sobreviniera a partir del año 2002. En estos casos el nuevo tarifario prevé adecuar dichos valores a los aprobados.

Además de la aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario de aplicación a los Permisos de Uso, se procedió a la actualización de la normativa reglamentaria, estableciéndose modificaciones, entre otras, en los parámetros que regulan las Tasas de Ocupación; Fecha de inicio de los pagos; Valuación de Inmuebles; Accesión Física; Autorizaciones Temporarias de Permisos de Uso; Divisiones Zonales en el Puerto: Tasas que difieren de las Básicas; Exigibilidad; Formas de Constitución de la Garantía Servicios Técnicos Administrativos.

En otro orden, con relación a la observación en la que se planteaba homogeneizar los circuitos y procesos administrativos relativos al otorgamiento de los Permisos de Uso, mediante la Resolución Nº 50-AGPSE/2008 se aprobó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso con su correspondiente cursograma y descripción detallada de tareas, contemplando las recomendaciones, hallazgos y observaciones, realizadas por la SIGEN.

A raíz de una nueva recomendación efectuada por la SIGEN, dicha resolución se encuentra en revisión a efectos de incorporar al circuito la intervención de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en función de lo establecido en la Resolución Nº 839/2006 del citado Ministerio.

En cuanto a la recomendación efectuada sobre coberturas de riesgos en los contratos de seguros en lo que respecta a *Incendio y riesgos afines,* se ha efectuado un chequeo de los permisos vigentes, consignándose que, en los casos en los que se registran Permisos de Uso sobre superficies cubiertas integradas al patrimonio de esta Sociedad, se cuenta con el Seguro de Incendio y Riesgos Afines que da cobertura a esos inmuebles públicos.

En cuanto a seguros de Responsabilidad Civil, se efectuaron los controles correspondientes respecto a su vigencia y renovación, señalándose que en la actualidad todos los permisionarios cuentan con la Póliza de Responsabilidad Civil.

Asimismo en cuanto a la exigencia de coberturas respecto a las firmas que requieren su inscripción como Empresas de Servicios Portuarios, se encuentra en trámite un proyecto de

resolución que actualiza los montos de cobertura por Responsabilidad Civil, conforme a las actividades que desarrolla cada empresa.

Por último en lo que respecta a los seguros a exigir a los permisionarios se ha avanzado en la consulta con profesionales especializados para obtener información idónea en lo que hace al tipo y monto de seguros, en función del tipo de actividad que desarrolle la misma, evaluándose alternativas para requerir asesoramiento en materia de seguros a efectos de adoptar decisiones adecuadas con referencia a este aspecto.

Con relación a la recomendación sobre las garantías de ocupación, es dable señalar que si bien no consta la constitución de las garantías de ocupación en el expediente de trámite de otorgamiento del Permiso de Uso, las mismas han sido constituidas para la totalidad de los mismos. En la actualidad dichas garantías se encuentran en un proceso de adecuación en función de los nuevos importes tarifarios aprobados para los Permisos de Uso.

Respecto a la recomendación de verificación sobre situación patrimonial de futuros posibles permisionarios, las normas dictadas contemplan el requerimiento de Balances de cada peticionante los cuales son remitidos para su análisis al área competente, requiriéndose según la solidez que presenten los Estados Contables, garantías adicionales en función de la recomendación efectuada por el Organismo auditor.

En lo referente a la recomendación sobre el fortalecimiento de los controles sobre los permisos de uso las distintas Gerencias realizan tareas para el control de los permisionarios inherente a su competencia, efectuando inspecciones, de cuyo resultado en caso de surgir observaciones se practican monitoreos hasta su cumplimiento.

Con referencia a la adopción de un plan de uso del suelo, cabe señalar que recientemente se ha concluido con la evaluación y actualización de un plan de desarrollo portuario que comprende hasta el período 2030.

En tal sentido, se ha dispuesto la creación de una zona de desarrollo logístico de actividades portuarias en la zona denominada "EL RELLENO", que comprende un espacio de 17 ha. ubicada en las proximidades de las Dársenas "E" y "F".

Asimismo se encuentra muy avanzado el trámite del nuevo llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la ex-Terminal Nº 6, que comprende el concesionamiento para su explotación para la operativa portuaria del alrededor de 50 ha, con una inversión aproximada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U$S 200.000.000.-).

Respecto a la Renegociación de los contratos de los concesionarios de las terminales de PUERTO BUENOS AIRES, el mismo fue llevado a cabo en el ámbito de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN). En este marco, el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuestos por las Leyes Nros. 25.561, 25.790 y 25972, y su norma complementaria, el Decreto Nº 311/2003, los Señores Ministros de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como Presidentes de la UNIREN y los representantes de cada una de las Terminales Portuarias concesionadas, suscribieron la "Carta de Entendimiento" de fecha 29 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial Nº 30.571 de fecha 17 de enero de 2005, conforme los siguientes considerandos y términos, los que incluyen en su parte pertinente lo siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO CONTRACTUAL

Cláusula Tercera: Las tasas y tarifas portuarias por servicios en el PUERTO BUENOS AIRES, incluidas en los cuadros tarifarios de la Empresa Concesionaria, así como las tasas a las cargas, a los buques y a los concesionarios que percibe la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, son en DÓLARES

ESTADOUNIDENSES y podrán ser abonadas en su equivalente en PESOS, considerando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA correspondiente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su pago ó facturación según corresponda, ello con sujeción a las restricciones y excepciones especificadas en el punto siguiente.

Cláusula Cuarta: Se establece de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución Nº 59 dictada el 13 de noviembre de 2002 por la ex-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), organismo actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, lo siguiente:

4.1. Las bonificaciones dispuestas en la AGP Nº 59/02 se mantendrán inalteradas, a excepción de lo establecido en el artículo 2 , inciso b) de dicha disposición.

4.2. Las tarifas establecidas en la Resolución Nº 59-ex-AGPSE(e.l.)/2002, Artículo 2º, apartado b) relacionadas con las cargas y servicios vinculados al comercio y transporte de cabotaje nacional, se liquidarán a los valores establecidos en el cuerpo tarifario, expresándose a todos sus efectos en pesos sin bonificación de ninguna naturaleza.

Cláusula Quinta: Se ratifican las disposiciones adoptadas y los actos cumplidos a partir de la sanción de la Ley N° 25.561 y con relación a los valores de las tasas y tarifas portuarias referidos en la cláusula tercera del presente, las que de acuerdo a las Resoluciones N° 59 y N° 63-ex-AGPSE(e.l.)/2002, se confirman de la forma siguiente:

5.1. A partir del 7 de enero y hasta el 12 de junio de 2002, las tasas y las tarifas se consideran devengadas a la paridad cambiaria UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE IGUAL A UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS (1U$S = $1,40), aplicándose "el tipo de cambio oficial" establecido por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Comunicación "A" 3.425 del 10 de enero de2002, en relación con los "gastos en el país de buques, aeronaves y medios de transporte internacional de carga extranjeros y el arrendamiento de espacios o depósitos en puertos argentinos".

5.2. A partir del 13 de junio y hasta el 13 de diciembre de 2002, las tasas y tarifas portuarias se consideran devengadas a la cotización tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA registrada por la divisa estadounidense en el mercado único y libre de cambios, dado la unificación del mercado cambiario establecida por Decreto N° 260 del ocho de febrero de 2002, y lo resuelto por la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, por Nota N° 478 del once de junio de 2002, convalidando el Acta suscripta con fecha 14 de mayo de 2002, entre los Concesionarios de las Terminales Portuarias y la Intervención de la Administración General de Puertos.

5.3. A partir del 14 de diciembre de 2002, las tasas y tarifas portuarias que se describen a continuación, serán devengadas de la siguiente forma:

5.3.1. Una reducción del VEINTE POR CIENTO (20%) para los máximos tarifarios a la carga por servicios al Transporte internacional definidos en el Anexo V del Pliego de Concesión;

5.3.2. Una reducción del VEINTE POR CIENTO (20 %) para los máximos tarifarios para la carga y servicios vinculados al Comercio y Transporte Internacional no comprendidos en el Anexo V del Pliego de Concesión;

5.3.2. Una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para los máximos tarifarios para las cargas y servicios vinculadas al Comercio y Transporte de Cabotaje;

Tal como se observa de los artículos transcriptos de la Carta de Entendimiento citada en el marco de la renegociación del contrato, los aspectos relacionados con la ratificación de la dolarización de las tarifas fijadas en dicha moneda, como los actos suscriptos por esta Sociedad a partir de la sanción de la Ley Nº 25.561 han sido receptados y convalidados en el acuerdo mencionado.

Por último se pone de relieve, que ante la consulta realizada a la UNIREN, la misma manifestó que las Actas Acuerdos habían pasado por todas las instancias requeridas, previas a la firma del decreto presidencial ratificatorio, encontrándose a la espera de su aprobación.

En relación con los planteamientos judiciales a raíz de la dolarización de las tarifas a continuación se detalla el estado de situación actual de los mismos:

CAUSAS SOBRE PESIFICACIÓN DE TARIFAS PORTUARIAS

1. "ATANOR S.A. c/ ESTADO NACIONAL – PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE ECONOMIA s/ AMPARO"

Tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, bajo Expte. judicial Nº 6.967/2002.

Relativo a las tarifas portuarias solicitando su fijación en U$S 1 = $1.- y no al cambio del dólar libre.

Su queja tramitó bajo Nº 299/2003 en razón que la apelación de la cautelar dictada fue dictada con efecto devolutivo.

Por la cautelar y la queja intervino la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Federal, dictando Resolución el 18/03/2003.

Contra la Resolución del 18/03/2003 se interpuso recurso extraordinario con fecha 14/04/2003, habiendo la Cámara por Resolución del 10/06/2003 otorgado recurso extraordinario por razón de la materia, rechazando la causal de arbitrariedad. Asimismo con fecha 05/08/2003 se notificó Resolución de Cámara por aclaratoria de la accionante, dejando dispuesto que el extraordinario suspendía la aplicación de la cautelar.

La actora notifica Resolución del 07/08/2003, donde la Cámara autoriza por el Artículo 258 del CPCC a proceder a ejecutar la sentencia de la cautelar, considerando la caución antes cumplimentada como fianza por un importe menor, a lo cual se le interpone un planteo de nulidad en razón de que la fianza es distinta a la caución y que la Cámara en su fijación no siguió un criterio congruente con lo antes resuelto, recusando con causa a la Sala interviniente, en razón de haber incurrido en prejuzgamiento por no haber dado traslado previo de la fijación de fianza. Se forma un nuevo tribunal que notificado de quienes son sus integrantes, resuelven con fecha 13/11/2003 rechazar la recusación con causa, a lo cual se interpone recurso extraordinario con fecha 03/12/2003 por entender que en sus argumentos se estaba rechazando el planteo de nulidad, resolviendo el mismo Tribunal especialmente integrado el rechazo del extraordinario, pues no se estaba rechazando el planteo de nulidad, luego de lo cual se rechaza con fecha 12/02/2004 la nulidad, autorizando la Intervención el no planteo del extraordinario sobre el tema por Providencia Nº 341-AGPSE/2004. Como consecuencia de ello el Expte. judicial es elevado a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, para entender en el recurso extraordinario concedido tramitando ante la Secretaría Nº 4 bajo el Nº A-270/2004, donde está a estudio.

Con motivo del proceso de ejecución de la cautelar (incidente del Artículo 258 del CPCC), la actora procedió en el mismo, a notificar la intimación a presentar el informe del Artículo 8º de la Ley Nº 16.986. Por ello se presentó escrito solicitándose dejar sin efecto la intimación del Artículo 8º precitado, pues ello correspondía realizarlo en el principal y no en el incidente y, asimismo, subsidiariamente la reserva de cumplimentarlo cuestión que se hizo posteriormente bajo sobre cerrado en razón de la nulidad solicitada. Rechazada la nulidad en ambas instancias, el Expte. volvió a 1ra. Instancia para seguir su trámite, proveyéndose las medidas de prueba y produciéndose la misma.

Respecto de la incidencia de levantamiento de la medida cautelar peticionada por TERMINALES RIO DE LA PLATA S.A. (TRP), con fundamento en el resultado de la renegociación de las tarifas por la UNIREN, cabe destacar que la misma ha sido desestimada habiendo quedado firme al ser apelada por la codemandada TRP extemporáneamente.

En relación al recurso extraordinario interpuesto contra la cautelar con fecha 02/08/2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación lo rechazó notificándolo el mismo día.

La Cámara de Apelaciones del Fuero ordenó la facturación por los servicios a la paridad un ($ 1) Peso ($ 1) un Dólar Estadounidense.-

La actora desistió del proceso.

2. "SPICER EJES PESADOS S.A. c/ ESTADO NACIONAL . MINISTERIO PRODUCCIÓN Y OTROS s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO"

Única pendiente de resolución

El presente si bien no es un amparo, es un juicio de trámite ordinario, tiene el mismo objeto que los amparos incoados contra las tarifas portuarias.

Inicialmente incoado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, actualmente ante el Juzgado del mismo fuero Nº 2, Secretaría Nº 3.

Relativo a las tarifas portuarias solicitando su fijación en U$S 1 = $1 y no al cambio del dólar libre.

Existe un expediente principal y un incidente de medida cautelar bajo el mismo Nº de Expte. 5.882/2003 caratulado "SPICER EJES PESADOS S.A. c/ ESTADO NACIONAL. MINISTERIO PRODUCCIÓN Y OTROS s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO s/INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR", ambos tramitaban ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, hoy consecuencia de haberse hecho lugar a la recusación ante el Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3.

Con fecha 03/06/2003 se dictó la cautelar que fue notificada a la AGPSE con fecha 25/06/2003 mediante oficio, disponiendo la relación de cambio U$S 1 = $1 para las tarifas portuarias de la accionante.

Se presentó con fecha 02/07/2003 por AGPSE en el "incidente de medida cautelar" escrito judicial titulado "SE PRESENTA - RECUSA SIN CAUSA Y CON CAUSA - APELA - EXPRESA AGRAVIOS - NULIDAD - CASO FEDERAL", mediante el cual al Juez interviniente se lo recusó sin causa y por prejuzgamiento, se apeló la cautelar ordenada expresando los respectivos agravios, se sostuvo la nulidad del incidente cautelar y se dejó planteado el caso federal.

El Expte. principal y la cautelar por decisión de la Cámara, pasaron al Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3 del fuero por la recusación planteada.

En la cautelar se tuvo por interpuesto el recurso de apelación, dándose traslado de los agravios que fueron contestados. Se elevó el Expte. a la Cámara, Sala I, dictándose una medida de mejor proveer que fue cumplimentada, habiéndose dictado sentencia con fecha 10/06/2004 dejando sin efecto la medida cautelar.

En el principal se dio traslado de la demanda, habiéndose contestado la misma con fecha 18/04/2005, destacándose en especial la actividad desplegada por la UNIREN y la eventualidad que validada la renegociación, el proceso devenga en abstracto.

Se encuentra en etapa probatoria. A la fecha la facturación por los servicios se realiza al cambio de dólar libre.

3. "HUNTSMAN ARGENTINA SRL C/ PEN LEY 25561 DTOS. 1570/01 Y 214/02 S/ AMPARO LEY 25561"

Objeto de la demanda: Se pretende la pesificacion de las tarifas.-

Se dicto Medida Cautelar en contra de esta AGPSE.-

AGPSE interpuso Recurso de Reposición y de Apelación en subsidio.

AGPSE acusó caducidad de Instancia.

Se hizo lugar a la Caducidad de Instancia.

A la fecha se encuentra en Cámara con un Recurso de Apelación Presentado por la actora.

A la fecha la facturación por los servicios se realiza al cambio de dólar libre.

Se decreto la caducidad de instancia.

4. "PETROKEN ENSENADA S.A. C/ ESTADO NACIONAL DTO. 293 LEY 25561 Y OTROS S/ AMPARO LEY 16986"

Se dicto Medida Cautelar en contra de esta AGPSE.

AGPSE interpuso Recurso de Reposición y de Apelación en subsidio.

La Sala I Revocó la Medida Cautelar.

El Actor presento un Recurso Extraordinario.

En los presentes actuados ha sido rechazado el Recurso Extraordinario por haberse revocado la Medida Cautelar presentado por la actora.

A la fecha la facturación por los servicios se realiza al cambio de dólar libre.

5. "MOLINOS RIO DE LA PLATA C/ E.N. LEY 25551 MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBS. DE PUERTOS Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA".

Se dicto Medida Cautelar en contra de esta AGPSE.-

AGPSE interpuso Recurso de Reposición y de Apelación en subsidio.

AGPSE acusó caducidad de Medida Cautelar, por Artículo 207.

Se rechazó el acuse de Medida Cautelar.

AGPSE interpuso Recurso de Apelación.

AGPSE acusó nuevamente caducidad de Medida Cautelar, por Artículo 207.

Se rechazó el acuse de Medida Cautelar.

La Cámara revocó la Medida Cautelar, en virtud de las negociaciones de la UNIREN.

A la fecha la facturación por los servicios se realiza al cambio de dólar libre.

6. "ASOCIACIÓN DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ PEN LEY 25561 DTO. 1570/01 Y 214/02, S/ AMPARO LEY 16.986".-

Los presentes actuados incluyen un pedido de Medida Cautelar.

En primera instancia la Medida Cautelar fue desestimada, la actora apeló dicha resolución y la Cámara revocó el fallo haciendo lugar a dicha Medida.

En fecha 29/10/2002 la Asesoría Jurídica de la AGPSE interpuso un Recurso Extraordinario contra la decisión de Cámara.

Con fecha 06/03/2003, se concedió el Recurso con efecto no suspensivo, por lo cual esta Sociedad del Estado debió acudir en queja ante la Corte Suprema de Justicia.

La Corte resolvió en fecha 02/08/2005 la queja y el Recurso Extraordinario, confirmando los efectos de la resolución de segunda instancia que fuera motivo de reclamo.

La Cámara de Apelaciones del Fuero ordenó la facturación por los servicios a la paridad UN PESO ($ 1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1).

A la fecha la facturación por los servicios se realiza al cambio de dólar libre.

Se decreto la caducidad de instancia.

7.- "DOW QUIMICA ARGENTINA S.A. C/ EN-Mº DE ECONOMÍA-SSP Y VN- LEY 25561 S/ AMPARO LEY 16.986".

Los presentes actuados incluyen un pedido de Medida Cautelar.

Tanto en primera como en segunda instancia se acogió favorablemente el pedido de Medida Cautelar requerido por la actora, sin embargo la Sala III en lo Civil y Comercial Federal, modifica la resolución apelada en cuanto al tipo de caución, fijándose una real de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-).

En fecha 19/08/2003 la Asesoría Jurídica de AGPSE interpuso un Recurso Extraordinario contra la decisión de Cámara, el que fue concedido con efecto devolutivo, por lo cual esta Sociedad del Estado debió acudir en queja ante la Corte Suprema de Justicia.

La Corte resolvió en fecha 02/08/2005 la queja y el Recurso Extraordinario confirmando los efectos de la resolución de segunda instancia que fuera motivo de reclamo.

La Cámara de Apelaciones del Fuero ordenó la facturación por los servicios a la paridad UN PESO ($ 1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1).

El PODER EJECUTIVO NACIONAL ha presentado el informe previsto en el Articulo 8º de la Ley de Amparo.

AGPSE solamente actuó en el incidente de medida cautelar.

Resuelto el mismo, en la forma referida, el informe del Artículo 8º de la Ley Nº 16.986 se solicitó únicamente al Estado Nacional.

La acción fue rechazada con fundamento al precedente de la CSJN, in re "Mexicana de Aviación".- Sentencia firme.

8.- "PETROQUIMICA CUYO SAIC c/ PEN LEY 25561 SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES Y OTROS s/ AMPARO LEY 16986" EXPTE. Nº 142010/2002.

Estos actuados fueron promovidos ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, por parte de la accionante PETROQUÍMICA CUYO SAIC, en junio de 2002 bajo Expte. judicial Nº 73.753/2002.

La acción de amparo se dirigió contra el ESTADO NACIONAL (PODER EJECUTIVO NACIONAL), MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, las concesionarias del PUERTO BUENOS AIRES, "TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A.", "TERMINAL 4 S.A.", "TERMINALES RIO DE LA PLATA S.A.", "BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A.", y "TERMINAL EMCYM S.A.", y además se amplió a la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E. (e.l.), y persigue que las concesionarias de depósitos y terminales portuarias pesifiquen sus tarifas a la paridad: UN PESO ($ 1) = UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1).

La actora solicitó conjuntamente y de manera anticipada una medida cautelar preventiva que obligue a la pesificación peticionada.

Con fecha 09/08/2002 el Juzgado de Primera Instancia resuelve a favor de la accionante la cautelar solicitada, siendo apelada por los accionados.

Con fecha 22/08/2002 el Juzgado concede las apelaciones con los efectos del Artículo 198 in fine del CPCC.

Se interpone queja por ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, tramitando la queja bajo Expte. Nº 154.717/2002.

Con fecha 03/10/2002 la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resuelve en coincidencia con otras quejas iniciadas por las Terminales Expedientes Nº 155.138/2002 y Nº 155.889/2002 modificándose el efecto con que el Juzgado de Primera

Instancia había concedido el recurso de apelación. Por tanto quedan concedidas las apelaciones con efecto suspensivo.

Con fecha 24/10/2002, la Asesoría Jurídica de AGPSE presentó en Primera Instancia el informe circunstanciado que prevé el Artículo 8º de la ley 16.986.

Con fecha 29/10/2002, la Dra. REVELLI, Letrada por EMCYM S.A. Contesta informe del Artículo 8º de la Ley Nº 16.986. Ofrece prueba. Reserva federal.

Se dicta sentencia con fecha 24/02/03 favorable al accionante.

Se interpone con fecha 28/02/03 recurso de apelación, expresándose agravios y se pidió reserva de caso federal contra sentencia de fecha 24/02/2003.

Con fecha 27/02/2003, la Dra. CERDEIRAS presenta recurso de apelación por EMCYM S.A. y TERMINAL 4 S.A.

Con fecha 13/08/2002, la Dra. Gabriela María ARROYO, apoderada de TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A., se presenta. Interpone recurso de apelación. Hace reserva del caso federal.

Con fecha 13/08/2002 TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A. Se presenta. Interpone recurso de apelación. Hace reserva del caso federal.

Con fecha 13/08/2002, el Dr. Alberto Daniel GARCÍA, apoderado del ESTADO NACIONAL. Se presenta. Apela. Expresa agravios.

Con fecha 13/08/2002, el Dr. Luis CEDRONI, apoderado de BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A. Apela. Fundamenta apelación.

Con fecha 13/08/2002, la Dra. Rosaura CERDEIRAS, apoderada de TERMINAL 4 S.A. se presenta. Apela.

La Dra. Lidia Elisa REVELLI, apoderada de TERMINAL EMCYM S.A., se presenta. Apela. Adhiere fundamentos.

Con fecha 14/08/2002, la Dra. Lidia Elisa REVELLI, por TERMINAL EMCYM S.A. Se presenta. Apela. Adhiere fundamentos.

La Dra. Susana B. CASTRO, por la AGPSE. Se presenta. Apela. Efectúa adhesión.

Con fecha 22/08/2002, el Dr. Cristian Ariel GALANSKY, por la actora Acredita diligenciamiento. Amplía demanda. En su caso se conceda recursos con efecto meramente devolutivo.

Con fecha 23/08/2002 se tiene por ampliada la demanda y se ordena se libre oficio Artículo 8º a las demandadas.

Con fecha 30/09/2002, la Dra. Graciela Maria ARROYO, apoderada de TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A., plantea revocatoria y apelación en subsidio. Subsidiariamente interpone recurso directo en los términos del Artículo 8º de la Ley Nº 19.686.

Con fecha 28/08/2002, se rechazan los recursos “in limine” en virtud del Artículo 239 CPCC “in fine”. Hágase entrega al presentante por CUARENTA Y OCHO (48) horas de las presentes actuaciones.

El Dr. Luis Gustavo CEDRONE por BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A., interpone Reposición. Apela. Funda.

Con fecha 30/08/2002, se ordena que se forme incidente de apelación de medida cautelar y se forma el mismo en la misma fecha.

La Dra. Graciela Maria ARROYO, apoderada de TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A., se presenta - contesta traslado del Artículo 8º de la Ley Nº 16.986, ofrece prueba, formula reserva de caso federal, autoriza.

La apoderada de TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A. Se presenta, contesta traslado del Artículo 8º de la Ley Nº 16.986, ofrece prueba, formula reserva de caso federal, autoriza.

La Dra. de BENEDETTI por la AGPSE, produce informe circunstanciado Artículo 8º de la Ley Nº 16.986. Se presenta por parte. Constituye domicilio. Acompaña documental. Hace reserva del caso federal.

Con fecha 24/10/2002, la Dra. BASSI (ESTADO NACIONAL), produce informe circunstanciado. Artículo 8º de la Ley Nº 16.986. Se presenta por parte. Constituye domicilio. Acompaña documental. Hace reserva del caso federal.

Con fecha 28/10/2002 la Dra. CERDEIRAS (TERMINAL 4 S.A.) Contesta Informe Artículo 8º de la Ley Nº 16986. Ofrece prueba. Reserva Federal.

Con fecha 29/10/2002, la Dra. REVELLI (EMCYM S.A.) Contesta informe del Artículo 8º de la Ley Nº 16986. Ofrece prueba. Reserva federal.

Con fecha 28/02/20903 la AGPSE apela. Expresa agravios. Reserva de caso federal.

Con fecha 27/02/2003, la Dra. Rosaura CERDEIRAS (TERMINAL EMCYM S.A.) Se presenta por parte. Apela. Funda recurso. Reitera reserva Caso Federal.

Con fecha 27/02/2003, la Dra. Rosaura CERDEIRAS (TERMINAL 4 S.A.) Apela. Funda recurso. Reitera reserva Caso Federal.

Mediante Resolución de fecha 28/02/2003, concédese en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto debiendo elevarse oportunamente los autos al Superior en la forma de estilo.

Con fecha 28/02/2003, el Dr. GULLY por la AGPSE, apela. Expresa agravios. Caso Federal.

Con fecha 4/02/2003, la Dra. BASSI por el ESTADO NACIONAL, apela. Expresa Agravios. Caso Federal.

Con fecha 05/03/2003, la Dra. Arroyo (TERMINALES RIO DE LA PLATA S.A.), apela. Solicita se declare nulidad. Funda recurso. Reitera reserva del caso federal.

Mediante despacho de fecha 13/03/2003, concédese en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto, debiendo elevarse oportunamente los autos al Superior en la forma de estilo.

Con fecha 26/03/2003, el Dr. CEDRONE (apoderado BACTSSA) Apela. Funda Apelación.

Con fecha 14/05/2003, el Dr. Cristian Ariel GALANSKY por la actora, dejó escrito "se corra traslado".

Con fecha 04/06/2003 se ordena correr traslado de los memoriales a la actora en el término de DOS (2) días y desde fecha 19/08/2003 se encuentra a despacho con la contestación del traslado.

Con fecha 11/11/2003 TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINA S.A. deja escrito solicitando se suspenda el llamado de autos.

La Excma. Cámara desestimó el amparo por no ser la vía apta.

En lo que respecta a que está pendiente la implementación de la informatización, conforme las exigencias del Artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones de las respectivas concesiones, lo cual produce demoras y posibles errores, atento que la carga debe realizarse en forma manual. Se informa lo siguiente:

1. La red informática portuaria está establecida a través de Internet, que es la Red Informática Mundial.

2. Las Terminales Portuarias envían, electrónicamente, la información que le fuera requerida por la Gerencia Comercial y la Gerencia Unidad de Control de Terminales de esta Sociedad del Estado.

3. La información mencionada más la recibida desde la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS), esta última utilizada para control por oposición, se procesan en un sistema desarrollado por la Subgerencia de Organización y Sistemas. Este sistema valida los datos, genera las estadísticas y emite información para la facturación de las tasas a las cargas percibidas por las terminales portuarias.

4. Se han realizado las gestiones ante la AFIP para una ampliación de la información que se recibe y modificando la metodología de la recepción con el objeto de mejorar los controles que se realizan.

5. Se está efectuando una redefinición del formato de la información que se recibe desde las terminales.

Con respecto a la aplicación del mencionado Artículo 59 del Pliego de Bases y Condiciones, se considera que no hay incumplimiento.

Con relación al Convenio suscripto entre esta Sociedad del Estado y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES con fecha 20 de octubre de 2003, correspondiente al Dragado y Balizamiento en el PUERTO BUENOS AIRES, se informa lo siguiente:

1.- Dicho Convenio era una continuidad, desde el punto de vista operativo, de los Convenios suscriptos en años anteriores para el mantenimiento de las profundidades en los canales de acceso e interior del vaso portuario, la conservación del balizamiento y tareas accesorias (relevamientos, etc.).

2.- Por el citado Convenio, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES realizaba las tareas descriptas en el punto anterior con equipos y personal propio. La falta de inversión en dichas embarcaciones, aspecto que debería ser contestado por la mencionada Dirección Nacional como armadora de los equipos, trajo como consecuencia una reducción en la producción y volúmenes dragados, que limitó las condiciones de navegabilidad en las vías navegables y espejo portuario. Esta circunstancia fue impuesta por esta Sociedad del Estado, quién arbitró las acciones tendientes a revertir la situación planteada.

Ello dio lugar a la autorización del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la Resolución Nº 543/2005, para que esta Administración adoptara "... las medidas apropiadas respecto de las profundidades y ancho de solera necesarias para garantizar las condiciones de navegabilidad en el PUERTO BUENOS AIRES".

3.- Tal como refiere el Organismo de Control, esta Administración contrató el "Dragado de adecuación de los Canales Norte y Acceso al PUERTO BUENOS AIRES hasta el Km. 12,000" al Consorcio SERVIMAGNUS S.A. - SDC DO BRASIL SERVICIOS MARÍTIMOS LTDA. - ROWING S.A. UTE, para el ensanche y profundización de las referidas vías navegables, que se dragaron a 10,36 metros al cero (34 pies) en un ancho de solera de 110 metros, con taludes de identificación con los bancos adyacentes de pendiente 1:8. Dicha obra se encuentra concluida a la fecha. En razón que inicialmente las dimensiones teóricas de los canales eran de 9,75 metros de profundidad (32 pies) en 100 metros de ancho de solera, el proyecto realizado permitió ampliar la solera y la profundidad navegable tal cual recomendara la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en su Informe.

4.- Si bien el tramo de canales incluido en el referido contrato estaba incluido dentro de las áreas a dragar en el marco del Convenio mencionado, no se produjo durante la ejecución de la obra superposición de actividades de los equipos del Contratista y de la citada Dirección Nacional, quedando esta última a cargo del mantenimiento una vez concluidos los trabajos encargados a la UTE a partir del mes de octubre de 2008. En el intervalo en que se ejecutó dicha obra por la UTE, los equipos de la referida Dirección Nacional quedaron afectados de

manera exclusiva al dragado del interior del PUERTO BUENOS AIRES (Círculo de Maniobras en el Antepuerto Norte, Canal de Pasaje y Dársenas).

5.- Para resolver las diferencias existentes con la aplicación del citado Convenio suscripto el 28 de octubre de 2008, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VÍAS NAVEGABLES y esta Sociedad del Estado firmaron con vigencia a partir del 1º de marzo de 2009 un nuevo Convenio, por el cual esta Administración abona a la citada Dirección Nacional por producción, es decir, por metros cúbicos efectivamente dragados, más una suma por los servicios de mantenimiento del balizamiento y por la ejecución y procesamiento de relevamientos batimétricos de control. Ello permite limitar los pagos estrictamente a los servicios prestados por dicha Repartición, tal cual recomienda la SIGEN.

De todos modos, el anterior Convenio preveía inversiones anuales predeterminadas a realizar por esta Administración en contraprestación a los servicios de dragado realizados por la referida Dirección Nacional, de las cuales no se apartó esta Sociedad del Estado.

6.- El análisis integral del estado de las embarcaciones había sido realizado en el año 2001 por la empresa PANDI LIQUIDADORES, firma especializada en este tipo de tareas, y las tareas de reparación realizadas en distintos equipos fueron planificadas con la mencionada Dirección Nacional, siempre dentro del marco presupuestario impuesto por las cláusulas del Convenio. Tal cual se refiriera, no obstante llevarse a cabo distintos trabajos de reparación y/o mejoras en los equipos, por el estado y antigüedad de éstos, los mismos resultaban insuficientes como para mejorar de manera sustancial la producción. Ello obligó a encarar por la actividad privada dragados complementarios, tal cual se mencionara para los canales Norte y Acceso, habiéndose contratado en el año 2009 con la firma JAN DE NUL NV el dragado de ensanche y profundización del Círculo de Giro en el Antepuerto y del ensanche del Canal de Pasaje, dentro del PUERTO BUENOS AIRES, tareas éstas que no podían encararse con los equipos disponibles la Dirección Nacional citada. Dicha obra se encuentra en ejecución.

l) Se desconoce si la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) ha detectado irregularidades en relación a los pagos a los ex-trabajadores portuarios en concepto de jubilaciones, al amparo de los Decretos Nros. 1.197 de fecha 13 de septiembre de 2004 y 1.409 de fecha 10 de octubre de 2006, dado que esta Sociedad del Estado se encuentra a cargo de la confección de las certificaciones de servicios establecidas en dichas normas y los pagos se efectúan a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

No obstante se aclara que en un informe realizado por la SIGEN señalaba la inexistencia de procedimiento por parte de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO para la tramitación de las certificaciones aludidas, la falta de reglamentos o manuales debidamente aprobados para la elaboración de padrones de los ex-trabajadores portuarios encuadrados en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.409/2006 y de control para la emisión de dichas certificaciones, situación subsanada a través del dictado de la Resolución Nº 41-AGPSE/2008 que establece un procedimiento específico para la recepción de la documentación y la emisión de las mencionadas certificaciones de servicios del citado decreto, modificatorio de su similar Nº 1.197/2004 y los respectivos controles de legalidad efectuados en forma periódica por parte de la Asesoría Jurídica y la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo.

Esta pregunta cuenta con tres anexos en formato Acrobat, denominados 523 – 1, 523 – 2 y 523 – 3.

COMUNICACIONES

Telefonía celular

524.

a) Si la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) autorizó a las empresas proveedoras de telefonía celular a disminuir la duración del crédito de las tarjetas prepagas. En caso de ser afirmativa la respuesta, explicar:

- Cuáles fueron los motivos.

- Si esta medida fue eventualmente informada a los usuarios del servicio a través de los medios correspondientes.

b) Implementación de la Portabilidad Numérica. Informar:

- Sobre la fecha de puesta en marcha.

- Cuando se dará a conocer la normativa.

- Plazos para que los usuarios puedan ejercer este derecho.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La actuación de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) en lo que respecta al funcionamiento e la telefonía celular se ajusta a las previsiones contenidas en la normativa vigente (Conf. Títulos III, V, VI, VII y c.c. del Reglamento General de Clientes de los Servicios de Telefonía Móvil, aprobado por Res. SC Nº 490/97, Res. SC Nº 1714/97 y, lo dispuesto por la Ley Nº 24.240 y Resolución Nº 37/03 de Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor.

b) Remitirse a la respuesta nº 143.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Actuaciones labradas

525.

a) Explique las funciones que cumple el "asesor informal" de ese ministerio señor Carlos María Fasán, CI n° 8.104.028,

b) Explique las razones por las cuales el señor Fasán concurrió a la Unidad Penitenciaria de Ezeiza, presentándose en la Sala de Magistrados del penal para intentar entrevistar al procesado Mario Segovia conocido como el "rey de la efedrina" alegando una autorización judicial que nunca exhibió y presentando acreditaciones de Ministerio del Interior,

c) Explique desde que fecha se le asignaron al señor Fasán oficinas en el edificio del Ministerio del Interior situado en 25 de Mayo 145, 4° piso, de esta Capital Federal, al que corresponden los teléfonos internos 71168 y 71162, y bajo la responsabilidad de que funcionario fueron adjudicadas,

d) Si sabe que todas esta circunstancias constan en las actuaciones labradas por el Servicio Penitenciario Federal, con firmada por el subprefecto Jorge O. Zabal, que incluyen fotocopias de la cédula de identidad y de las acreditaciones presentadas por el señor Fasán.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El señor Carlos María FASAN, C.I. Nº 8 104.028 no cumple ni formal ni informalmente función alguna en el Ministerio del Interior. En consecuencia, resulta imposible contestar las restantes preguntas formuladas que se vinculan con la aludida persona, individualizadas con las letras b. c, y d.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a), b) Subsecretaría e Asuntos Penitenciarios, informa:

Cumplo en informar que excede a nuestro conocimiento los motivos de la presentación del señor Fasan.

c), d) Subsecretaría De Asuntos Penitenciarios, informa:

Las actuaciones fueron remitidas a sede judicial por el Servicio Penitenciario Federal, a cada uno de los Juzgados a cuya disposición se encuentra el detenido SEGOVIA, todas ellas por intermedio del Departamento de Judicial del Complejo Penitenciario Federal I –Ezeiza.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sírvase informar

526. Razón del incumplimiento del señor presidente del Banco Central de la República Argentina, de concurrir a sesión pública y conjunta de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Finanzas de esta H. Cámara, según lo dispuesto en el artículo 10, inciso i) de la ley 24.144, Carta Orgánica del BCRA, que lo obliga a comparecer ante cada cámara del Congreso al menos una vez por año durante el período ordinario de sesiones.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BCRA es autárquico y no dependende del PEN. La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta cuando el BCRA la remita.

COMBUSTIBLES

Importación de fuel oil

527.

a) ¿Cuáles son los organismos de la administración pública que administran y/o auditan la importación de fuel oil a nuestro país? Describa los mecanismos de selección de oferentes, fijación de precios, decisión de compra, forma de pago y auditoría de calidad.

b) ¿Cuáles son los países de origen de las importaciones de fuel oil? ¿Bajo qué criterios y mecanismos fue/ron elegido/s?

c) ¿Qué cantidades de fuel oil importó la Argentina durante los años 2007, 2008 y 2009 a que valores?

d) Informe cuánto fuel oil (en cantidad y en precio) se importó de Venezuela en 2007, ya que informaciones del INDEC indican un rango de error de entre más de trescientos y 23 millones de dólares.

e) ¿Qué cantidades de fuel oil exportó la Argentina durante los años 2007, 2008 y 2009 a qué valores?

f) ¿Cuál es la explicación oficial respecto de la compra de fuel oil del exterior a precios sustancialmente superiores a los precios de las ventas de fuel oil nacional al exterior?

g) ¿Cuáles fueron los motivos de la resolución 150/2008 de la Secretaría de Energía, que suspende la aplicación de exigencias ambientales a las importaciones de fuel oil?

h) ¿Cuál es el efecto ambiental de no utilizar el fuel oil nacional de condiciones ecológicas superiores al importado de Venezuela?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BLOQUE PERONISMO FEDERAL

SITUACION SOCIAL

Programas y acciones del PEN

528.

a) Se solicita se determine en montos y porcentajes los fondos de programas sociales que el Poder Ejecutivo Nacional considere dirigidos específicamente para disminuir el índice de pobreza, discriminado por programa, provincias y población destinataria de los mismos desde enero hasta septiembre de 2009.

b) ¿Que acciones prevé el Poder Ejecutivo Nacional en los próximos dos años para luchar específicamente contra la pobreza?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Véase la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (http://sg.mecon.ar/ejecucion).

En relación con la discriminación de programas y provincias, se remite a la respuesta de las preguntas 30 y 467.

b) Desde el Ministerio de Desarrollo Social se continuará trabajando con los tres Planes Nacionales: Familias, Seguridad Alimentaria y Economía Social y Desarrollo Local. Estos Planes, junto con los Ministerios que integran el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, implementan el Plan de Abordaje Integral, Plan Ahí en el lugar, orientado a responder las necesidades de la pobreza extrema.

COMUNICACIONES

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

529. ¿Cuando estima que será reglamentada la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y en que momento comenzara el desguace de aquellas emisoras que deban desprenderse de canales y/o radios?

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE

Los procedimientos de reglamentación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se encuentran previstos en el artículo 156 de la precitada norma. Este articulo establece: "Reglamentos. Plazos. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual deberá elaborar los reglamentos que a continuación se identifican, en los siguientes plazos contados a partir de su constitución:

a) Reglamento de funcionamiento interno del directorio, treinta (30) días;

b) Proyecto de reglamentación de la presente incluyendo el régimen de sanciones, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo nacional, sesenta (60) días;

c) Normas técnicas para la instalación y operación de servicios de radiodifusión y la Norma Nacional de Servicio, ciento ochenta (180) días.

Hasta tanto se elaboren y aprueben los reglamentos mencionados en este artículo, la autoridad de aplicación aplicará la normativa vigente al momento de la sanción de la presente ley en cuanto fuera compatible.

Consejo Federal de Comunicación Audiovisual. Dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional convocará a los sectores a los que refieren los incisos c, d, e, f, g y h del artículo 16, a fin de establecer el procedimiento de designación de sus representantes a los efectos de la conformación inicial del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

El Consejo debe quedar integrado dentro del plazo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Téngase presente que con el dictado del Decreto Nº 1525/09 y Decreto Nº 1526/09 se ha comenzado con el cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 26.522.

Por otra parte se señala que no existe en la ley ningún proceso de "desguace" de medios previsto.

Lo que se encuentra regulado en la precitada ley es un proceso de adecuación al marco normativo, expresamente contemplado en el artículo 161 que establece: "Adecuación. Los titulares de licencias de los servicios y registros regulados por esta ley, que a la fecha de su sanción no reúnan o no cumplan los requisitos previstos por la misma, o las personas jurídicas que al momento de entrada en vigencia de esta ley fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente en un plazo no mayor a un (1) año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición. Vencido dicho plazo serán aplicables las medidas que al incumplimiento —en cada caso— correspondiesen.

Al solo efecto de la adecuación prevista en este artículo, se permitirá la transferencia de licencias. Será aplicable lo dispuesto por el último párrafo del artículo 41."

ECONOMÍA Y HACIENDA

Distribución de fondos coparticipables

530. Se solicita se determine en montos y porcentajes la distribución automática de fondos coparticipables desde enero a septiembre de 2009 a la fecha, discriminado por provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Secretaría de Hacienda:

Ver archivo "Rta 530.xls"

ECONOMIA

Situación económica nacional

531. ¿Cómo proyecta el Gobierno Nacional el escenario fiscal de las Provincias para lo que resta de 2009 y cómo prevén alcanzar un superávit financiero consolidado del 0,18% del PIB que obra en el Proyecto de Ley de Presupuesto si para este año se estima que 15 Provincias cerrarán con rojo fiscal? Mi Provincia, Entre Ríos, por citar un ejemplo cerró el año 2008 con un déficit fiscal de $ 300 millones, en 2009 alcanzará unos $590 millones y para el año 2010 una cifra igual o superior a la anterior.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a las respuestas de las preguntas 29 a) y 475 a), b), c), g) y h).

COOPARTICIPACIÓN FEDERAL

Esquema de distribución de recursos

532. ¿Hay voluntad del gobierno nacional de discutir un nuevo esquema de distribución de recursos entre Nación y Provincias? De los $ 353.000 millones que la AFIP prevé recaudar durante 2010 apenas el 24%, es decir, unos $ 83.700 millones serán distribuidos a las 24 Provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a la respuesta a la pregunta Nº 28.

ECONOMIA

Coparticipación de impuestos

533. ¿Está previsto para lo que resta del año o el 2010 elevar al Congreso un nuevo Proyecto de Ley que prevea coparticipar impuestos que hoy cobra el gobierno nacional y que no se coparticipan a las provincias, que permita a las Provincias pagar los sueldos de sus agentes y proveer Educación, Salud, Seguridad, Justicia, Obra Pública como corresponde?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a la respuesta a la pregunta Nº 28.

DEUDAS PROVINCIALES

Deuda Provincia - Nación

534. Teniendo en cuenta que nuestra provincia de Entre Ríos se encuentra entre aquellas que tienen sus fondos muy comprometidos, ¿el Gobierno nacional tiene pensado realizar convenios con la provincia, a los fines de acordar un Plan de Refinanciamiento de la deuda pública y sus intereses?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a la respuesta a la pregunta 29 b). Adicionalmente se informa que la Provincia de Entre Ríos viene firmando convenios del Programa de Asistencia Financiera desde el año 2005.

COPARTICIPACION FEDERAL

Derechos de exportación

535. El Fondo Federal Solidario, que establece distribuir entre las Provincias el 30% de lo que la Nación recauda en concepto de Derechos de Exportación del complejo sojero, está presupuestado en $ 6.450 millones para 2010. Ello no llega a representar ni el 15% de los $ 43.000 millones que la Nación recauda en retenciones a las exportaciones. ¿No cree que el resto de los productos gravados por derechos de exportación deban ser coparticipado a las provincias en un 30% como en el caso del Fondo Federal Solidario?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 4 de la Constitución Nacional establece: "El Gobierno Federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional."

En ese marco, es de indicarse que tratándose de gravámenes a la exportación e importación, la Constitución Nacional no emplea los términos impuestos ni contribuciones; ello, a causa de la función que esos gravámenes (aranceles) cumplen como medios o instrumentos de que pueda hacer uso el Estado Nacional, no solo con fines fiscales, sino también con fines de política económica. La aludida finalidad de los derechos de importación o exportación, impide así asimilarlos a los impuestos, cuya causa jurídica es, ciertamente, la capacidad contributiva.

En razón de ello, los recursos provenientes de los derechos de importación o exportación son fondos propios del Tesoro Nacional, excluidos, en consecuencia, de los tributos que integran los fondos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El Decreto Nº 206/09 dispone la creación de un Fondo Federal que estará integrado con recursos que el Estado Nacional aporta de sus propios fondos, haciendo solamente referencia a la Ley Nº 23.548 (Ley Convenio) a los fines y efectos de determinar la forma en que se efectuará la distribución de los mentados recursos a cada una de las Jurisdicción que adhiera a dicho Fondo Federal, disponiendo el destino a obras de infraestructura, aspectos que lo constituyen en un programa nacional que forma parte del Presupuesto Nacional.

COPARTICIPACION FEDERAL

Impuesto al cheque

536. ¿Existe voluntad política del gobierno nacional de rever el actual esquema de distribución del Impuesto al Cheque, que hoy apenas distribuye un 15% del total recaudado a las Provincias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a la respuesta a la pregunta N° 28. No obstante ello se destaca que en base a lo establecido por el artículo 3º de la Ley 25.413 modificado por el artículo 6º de la Ley 26.180, el 70% de este impuesto ingresa al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

LEY 23.548 – COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Distribución de fondos

537. ¿Por qué no se respeta la garantía del 34% en la distribución de fondos a las Provincias establecida en el artículo 7º de la Ley 23.548 y modificatorias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Por medio del "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", celebrado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, con fecha 27 de febrero de 2002, ratificado por la Ley Nº 25.570, las partes que lo suscribieron acordaron dejar sin efecto garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional.

No obstante, cabe destacar que, de la información obrante surgiría que las transferencias a Provincias resultarían superiores al porcentaje citado.

RECURSOS TRIBUTARIOS

Presupuesto Anses

538. Informe:

¿No cree el gobierno nacional que habiendo recibido la ANSES más de $ 90.000 millones por la nacionalización del Sistema Previsional debería reverse el financiamiento tributario dirigido a esa Administración? Según obra en el Proyecto de Ley de Presupuesto, la Nación destinará a ese organismo unos $ 28.500 millones durante el año 2010 que bien podrían dirigirse a las Provincias a fin de atenuar su asfixia fiscal.

Se adjunta un desglose:

-Cláusula 8º de la Ley 24.130: las Provincias le ceden el 15% a la Nación de la masa coparticipable bruta. *($ 12.500 millones)*

-El art. 52º del Dec. 280/97 cede al Régimen de Previsión Social el 11% de la Recaudación de IVA *($ 10.700 millones)*

-El artículo 104º inciso e del Dec. 649/97 de Impuesto a las Ganancias cede al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones la suma de *$ 120 millones*.

-El artículo 2º de la Ley 24.699, asigna al Sistema de Jubilaciones y Pensiones el 21% de lo que se recaude por la aplicación de los gravámenes específicos a las naftas. *($ 1.000 millones)*.

-El 100% del producido de impuestos que graven, en forma específica, el gasoil, diesel-oil, kerosene y el gas natural comprimido *($ 2.750 millones)*.

-El artículo 1º de la Ley 25.067 establece que el 70% de lo recaudado del Monotributo se destina al financiamiento de las prestaciones administradas por la ANSES *($ 1.450 millones)*

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A través de la creación del SIPA mediante Ley 26425, se unifica el SIJP en un único régimen solidario de reparto. Así a través del art. 7 se dispone la transferencia en especie de los saldos de las cuentas de capitalización individual de cada afiliado de las AFJP. En el momento del traspaso el saldo sumaba alrededor de $99,8 miles de millones, revalorizándose al 22/09 a $129,5 miles de millones según detalle:

CARTERA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD AL 31/12/2008

Concepto	Cartera del FGS al 31/12/2008 (1)	Cartera del FGS al 22/09/2008 (2)
Efectivo	5.710,4	4.989,80
Plazos Fijos	9.081,7	9.481,08
Titulos Publicos	58.661,4	79.351,88
Titulos Privados	15.414,0	19.370,37
Fondos Comunes De Inversion	3.321,6	4.481,09
Prestamos Garantizados	3.830,1	3.083,42
Fideicomisos	1.692,0	1.070,58
Proyectos De Infraestructura	2.185,0	7.722,75
Total	**99.896,3**	**129.550,97**

Como se observa, de las tenencias transferidas sólo poco más del 11% corresponden a efectivo o plazo fijos, la mayor participación la ocupan los títulos públicos con alrededor del 61,2% de la cartera ($79,3 millones). Cómo es obvio no se puede aspirar a una realización plena de estas tenencias. De hacerlo, se estaría de este modo enviando una señal errónea provocando un fuertísimo impacto en le mercado de capitales. El Estado mismo se desprende de sus activos con el correspondiente posterior pago de servicios a terceros ajenos. Como se desprende no es posible realizar la venta de la cartera de activos a los precios vigentes en el mercado en un momento determinado, ya que el solo anuncio de la venta masiva provocará el desplome de los precios.

Por otro lado no se debe confundir flujos con stock. Criterios elementales de administración financiera, recomiendan no financiar flujos con stock ya que provocaría un temprano agotamiento de las reservas ó capital de trabajo.

Asimismo la situación financiera presupuestaria de ANSES para los últimos períodos se presenta en los siguientes esquemas Ahorro - Inversión -Financiamiento (AIF) en base devengado:

		2008	Crédito Vigente 2009	Poyecto de Ley 2010
TOTAL RECURSOS		**83.743,8**	**106.625,6**	**130.835,8**
Recursos Corrientes y de Capital		**66.985,5**	**87.192,4**	**110.489,6**
	Aportes y Contribuciones	42.365,4	58.096,6	74.259,1
	Tributarios	23.470,6	27.084,3	27.826,3
	Rentas de la Propiedad	1.117,4	2.009,3	8.387,0
	Otros	32,0	2,2	17,1
Contribuciones Figurativas		**16.758,3**	**19.433,2**	**20.346,3**
TOTAL GASTOS		**77.945,6**	**103.272,0**	**118.033,9**
Gastos Corrientes y de Capital		**67.206,4**	**88.341,2**	**101.813,8**
	Prestacional (1)	65.683,3	85.635,9	98.795,0
	Operativo	1.318,5	2.320,3	2.573,8
	Otros	204,6	385,0	445,1
Gastos Figurativos		**8.685,3**	**11.247,5**	**13.182,1**
Sentencias en efectivo		**1.220,3**	**2.243,6**	**2.400,0**
Cont. Fig. para la Adm. Nacional		**833,6**	**1.439,7**	**638,0**
Resultado posterior al pago de		**5.798,1**	**3.353,6**	**12.802,0**
Sentencias Judiciales y otras deudas				
Resultado anterior menos Recursos		**-34.430,8**	**-43.163,9**	**-35.370,6**
Tributarios				
(1) Gasto Prestacional: Gasto en Jubilaciones y Pensiones, AAFF, Fondo de Empleo, Subsidios,				
Fuente: ANSES.				

Como se observa si se detraen los impuestos que se perciben para el financiamiento, se hubiera incurrido en un fuerte resultado negativo para el período ejecutado

De nuevo y tal como se indicara antes, se utiliza un stock para cubrir contingencia y no un flujo de gastos corrientes ya que esto provocaría una acelerada desaparición de los activos, que por otra parte no pueden ser realizados sin provocar un fuerte impacto en el mercado de capitales.

AFIP

Financiación y distribución

539. ¿No sería razonable que la AFIP vuelva a financiarse con Fondos del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta que el Decreto 1399 del año 2001 fue una medida de emergencia que tomó el gobierno de la Alianza? El artículo 26 del Proyecto de Ley de Presupuesto establece

para el ejercicio 2010 el financiamiento de la AFIP con el 1.90% de la recaudación neta total de los gravámenes y de los recursos aduaneros a cargo de dicha Entidad. De esta manera, las Provincias le ceden a este organismo unos $ 2.500 millones, cuando estos fondos deberían integrar la masa de fondos que se coparticipa a las Provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Decreto Nº 1399/01 se dictó en virtud de las facultades delegadas al PEN por medio de la Ley Nº 25.414, la que tuviera como origen la situación de emergencia pública declarada en el artículo 1º de la Ley N° 25.344. Con posterioridad al dictado del decreto en cuestión se sancionó la Ley Nº 25.570 la cual, entre otras cuestiones, ratifica la totalidad de las asignaciones específicas vigentes a la fecha de la sanción de dicha ley, entre las que se incluye el referido decreto. Asimismo los porcentajes correspondientes a cada alícuota anual han sido fijados por las Leyes de Presupuesto de la Administración Pública Nacional Nº 25.967, Nº 26.078, Nº 26.198, Nº 26.337 y Nº 26.422.

COMBUSTIBLES

Aumentos

540. ¿Por qué el último año los combustibles (Naftas, Gas Oil, GNC) han aumentado su precio en más de un 25% y por qué en el interior del país los mismos cuestan al consumidor entre un 20 y un 25% más que en la Capital Federal y el conurbano bonaerense?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Los precios de comercialización de los combustibles se encuentran desregulados por lo que son libremente fijados por las reglas de mercado.

Los mismos deben ser un reflejo de la relación entre la oferta y demanda, el costo de la materia prima, el costo operativo, los fletes y la libre competencia entre las compañías comercializadoras de tales productos.

En función de lo anterior el gobierno no puede actuar en forma directa sobre la fijación de los precios de venta al público de estos combustibles y sólo puede hacerlo a través de medidas tendientes a fijar costos de oportunidad, por ejemplo, como ocurrió frente a los notables incrementos en los precios internacionales del petróleo crudo y de los subproductos de él derivados ocurridos en el año 2007 y, ante la necesidad de desvincular a la economía argentina de dicha circunstancia a efectos de atenuar el impacto sobre la actividad, empleo y precios internos, el gobierno dicta la Resolución 394/2007 fijando el nuevo régimen de Retenciones a las exportaciones.

Esto ha permitido, entre otras cosas, el contener los precios del petróleo crudo en el mercado interno, expresados en dólares.

De acuerdo con los datos con que cuenta la Secretaría de Energía, el incremento de precios al público a nivel promedio país entre Septiembre'09 vs. Septiembre'08 fue del 21% para el Gas oil y del 18% para la Nafta súper, medidos en pesos, siendo estos dos productos los más representativos de la canasta de combustibles (la Nafta súper representa aproximadamente el 75% del volumen de motonaftas en el mercado interno).

En dicho período la evolución del tipo de cambio fue de +25% (3,82 $/USD en Septiembre'09 vs. 3,06 $/USD en Septiembre'08).

El precio del petróleo crudo en el mercado interno, comercializado en pesos pero sobre una valorización en dólares, a pesar de la Resolución 394/2007 y como consecuencia del efecto tipo de cambio sufre un incremento del mismo orden de magnitud que éste.

En cuanto a los mayores precios al público que se registran en el interior del país respecto a Capital Federal tiene validez lo expresado anteriormente respecto a la desregulación del mercado por lo que las empresas fijan libremente los mismos.

Además, debido a la diferente distribución geográfica de las principales compañías tanto a nivel de competencia (concentración de puntos de comercialización) como de plantas de despacho (distribución) las condiciones de abastecimiento en cuanto a costo de fletes y presión competitiva impactan sobre el nivel de precios en el interior del país.

De acuerdo con el análisis de la evolución de los precios de venta al público en el interior del país en comparación con los de Capital Federal, de los principales combustibles, que viene realizando la Secretaría de Energía, surge que en el caso del Gas oil para Enero'08 la relación era del orden de +11% y evolucionó hasta tocar un pico de +17% en Enero'09, a partir de donde comienza una tendencia descendente para llegar a un valor del +10% en Septiembre'09.

Para la Nafta súper, su comportamiento es más fluctuante ya que partiendo de un valor de +10% para Enero'08 comienza una tendencia ascendente hasta llegar a +15% en Enero'09 desde donde vuelve a descender hasta +11% en Mayo'09 y a partir de este mes evoluciona hasta llegar nuevamente a +15% en Septiembre'09.

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Informes varios

541.

a) Atento a la crisis del sector ganadero, ¿Qué medidas se van a instrumentar para evitar que la faena de hembras en la industria frigorífica supere en los últimos años el 45%? Esto ha llevado a una disminución del stock ganadero, lo que pone en riesgo el consumo de la población, generará aumentos en el precio de la carne a futuro e implica un efecto negativo en miles de familias de pequeños y medianos productores del interior del país que viven de esta actividad.

b) ¿Qué medidas se tomarán para evitar la sojización, que en esta campaña 2009-2010 será record en superficie sembrada en la Argentina y en nuestra provincia, que perjudica los suelos y expulsa a los pequeños y medianos productores del campo?

c) ¿Que soluciones se dará a la falta de rentabilidad de la ganadería, la lechería, el trigo, el maíz, y el sorgo para que puedan competir con el cultivo de la soja?. Asimismo, ¿el Gobierno Nacional tiene pensado implementar mejores condiciones para la comercialización internacional de estos cultivos?.

d) ¿Existe realmente una política para evitar el crecimiento de la siembra de soja como afirma la presidente en sus discursos o se busca que la producción sojera aumente para engrosar las arcas públicas?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

a) La liquidación de hembras que se empezó a notar a mediados del 2007 y que se acentuó a lo largo del 2008, responde en gran medida a los bajos de precipitaciones en amplias regiones del país. Esto produjo una escasez de forraje y la imposibilidad de realizar reservas de distinto tipo, para afrontar esta adversidad. Esta situación se mantuvo hasta bien entrado el invierno del 2009 donde algunas zonas comenzaron a recibir lluvias, reactivando en alguna medida, la siembra de verdeos de invierno, con un buen porcentaje con destino a Rollo (reserva diferida de forraje). En definitiva, este fenómeno climático, marco el aumento de faena durante este período (mediados 2007-final 2009), en general de todas la categorías pero fundamentalmente de hembras.

Los tactos de marzo y abril del 2009, dejaron como saldo, alto índices de vacas vacías, sumado a la negativa de los productores, y empresas ganaderas, de vender además otra parte de las hembras con estado corporal bajo, que requieren de buenos planteos forrajeros, para aprovechar la capacidad de recuperación, condiciones que no se presentaban en ese momento.

Esta situación, es distinta, ya en la salida de la primavera del 2009, donde, en una amplia zona pecuaria, se produjeron lluvias que en cierta medida, posibilitan planificar los verdeos de verano, y la potencial recuperación de los planteos forrajeros de los campos de gran parte de las zonas afectadas.

Frente a esta situación al primera medida del gobierno fue la asistencia a los productores en emergencia.

Por otra parte, otras medidas que se están llevando a cabo son: evaluación y aprobación de los proyectos productivos presentados dentro del marco del Plan Ganadero Nacional. Y se encuentran bajo estudio otras medidas de aliento a la producción ganadera, en especial para la retención de vientres.

b) Es de recordar que la presente campaña 2009-2010, es muy particular, ya que desde sus comienzos se encontró condicionada por la fuerte sequía que condicionó las decisiones a tomar sobre que área y que tipo de cultivo sembrar. Este es el caso del trigo y del girasol y del maíz (si bien para este último la tecnología existente, permitirán seguir sembrando durante un tiempo más).

Esta situación de sequía que empezó a revertirse bien entrada la primavera (si bien aún existen áreas del país que siguen padeciendo la misma). Por lo tanto la superficie que no pudo ser sembrada con otros cultivos será ocupada por soja.

De todas maneras desde el gobierno, mediante las resolución estableció la devolución de los derechos de exportación, que gravan a los cultivos de Maíz y Trigo, con un 20% y 23% respectivamente, hasta un tonelaje estipulado anual producido.

Sumado a ello la asistencia (Financiera, Técnica y de Capacitación) brindada a través de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y del INTA, apoya el arraigo, la inclusión y el desarrollo en las regiones

c). El gobierno viene trabajando en soluciones a los problemas de rentabilidad para las actividades agrícolas y ganaderas.

En el caso de la ganadería bovina, a través del Plan Ganadero Nacional y sus tres componentes, se apoya a esta actividad promoviendo su desarrollo en todas las provincias del país. Otra medida son las compensaciones a los sistemas de engorde a corral (Feedlot) Además están bajo estudio medidas de tipo fiscal e impositivo, entre otras más que favorecen al resultado anual de las actividades ganaderas.

Lechería: algunas de las medidas para este sector están materializadas en las compensaciones de los 0,20 cvos/litro. Por otra parte a través del Plan Nacional de Ordeñe Mecánico se entregan equipos de ordeñe a pequeños productores que aún ordeñen a mano y que están en condiciones (sanitarias, de escala, económica, etc.) de incorporar este tipo de tecnología.,

Para el caso de los cereales (trigo, maíz y sorgo) se encuentra en vigencia los Programa Trigo Plus y Maíz Plus, con bajas en los Derechos de las Exportaciones, a medida que aumenta la superficie sembrada y volumen producido. Además se encuentran bajo estudio distintas alternativas para mejorar la competitividad de estos cultivos frente a la soja, tan necesarios para una correcta rotación y conservación de los recursos, en particular el suelo.

d). Como se mencionó en los puntos anteriores, se están llevando adelante medidas y generando nuevas alternativas para un desarrollo agropecuario equilibrado y sostenible, a partir de las realidades territoriales.

Pero los resultados de la campaña 2008/2009 y la situación planteada en la presente campaña 2009/10 son consecuencia directa de una de las sequías más importante en duración y espacio que estuvo por encima de las decisiones y proyectos.

BLOQUE – CONSENSO FEDERAL

CALIDAD INSTITUCIONAL

Delegación legislativa

542. Conforme las señales dadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en referencia a llevar adelante un salto cualitativo, y dar señales profundas sobre la calidad institucional; teniendo presente la existencia de la ratificación de la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento, que dispusieran los artículos 1º de las leyes 25.148 (1999), 25.645 (2002), 25.918 (2004) y 26.135 (2006), 26.519 (2009) le preguntamos al Sr. Jefe de Gabinete ¿Si la calidad institucional tantas veces planteada, implica dar por fenecida la delegación legislativa en algún momento y buscar de esta forma una mayor actividad parlamentaria?.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

DELEGACION DE FACULTADES

Ley 26.124

543. Bajo esta misma argumentación y con la intención de dar un verdadero vuelco en la calidad institucional, de acuerdo a la vigencia de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificada por la Ley 26.124, la cual sustituye el Art. 37, donde se exceptúa al mismo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 25.917, norma conocida comúnmente como la Ley de los "SUPERPODERES", es por ello, y que al haber tenido media sanción, la cual hasta el momento no fue tratado por este cuerpo, teniendo presente que recientemente se le dio media sanción al Presupuesto General de la Nación, el cual esconde indefectiblemente delegaciones y subdelegaciones, es que consultamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, ¿Si es intención de esa cartera disponer la derogación de la ley "superpoderes", como un aporte más a la revalorización y mejor funcionamiento de las instituciones de la república?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Facultades del Jefe de Gabinete de Ministros

544. Conforme el Decreto 1247/09 el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS puede dictar normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para la ejecución del Decreto 984/09, y adopte las resoluciones que resulten conducentes para su implementación, pudiendo delegar dichas facultades. ¿Cuáles son esas normas y en quién puede delegar esas facultades?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Decreto 1247/09 tiene como objetivo la toma de medidas de ejecución, aplicación y puesta en funcionamiento de la normativa dispuesta mediante el Decreto 984/09.-

En efecto, como consecuencia del dictado del Decreto 984/09 de fecha 27 de Julio del corriente año se dispuso que todos los organismos de la Administración Pública Nacional, EL Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8° de la ley 24.156, deberán encomendar la realización de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación a la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, disponiendo también que la efectivización de la contratación deberá efectuarse por intermedio de TELAM S.E.-

Dicha medida comprende la contratación de los servicios publicitarios creativos, arte y producción gráfica y audiovisual que cada uno de los organismos mencionados ejecute o pretenda ejecutar conforme a la planificación anual de comunicación que se imponga necesario desarrollar, en pos de informar a la sociedad toda acerca de las medidas de gestión que resulten relevantes comunicar.-

El Decreto 1247/09 permite al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la ejecución del Decreto 984/09.-

En este sentido se propicia desde la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el dictado de una Decisión Administrativa de ésta última que tiene por objeto la aprobación de las "Normas de procedimiento para la prestación de los servicios publicitarios creativos, arte y producción gráfica y audiovisual", así como la aprobación de "Normas de tramitación y pago de las campañas institucionales de publicidad y comunicación del Sector Público Nacional, efectivizadas por TELAM S.E.".-

Entre otras previsiones y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 984/09 se fijará como norma que, todos los organismos de la Administración Pública Nacional, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8° de la Ley 24.156, que requieran la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, servicios publicitarios creativos o de arte o producciones gráficas y audiovisuales, deberán formular un plan estratégico anual de publicidad y comunicación según sus respectivos objetivos y las prioridades previstas en sus programas de acción.-

Dicha plan estratégico deberá remitirse a la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a efectos de su evaluación, aprobación y pertinente contratación de los servicios requeridos en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.-

La medida propiciada prevé la sistematización de un circuito de tramitación de los servicios publicitarios creativos así como la redefinición de la contratación de espacios publicitarios y su posterior pago; medida ésta que redundará en una mejor y mayor agilización de los procesos de creación e implementación publicitaria, así como de una mayor seguridad jurídica a los proveedores contratados.-

PUBLICIDAD OFICIAL

Montos y mecanismos

545. La Organización de Estados Americanos (OEA), por medio de su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, dejo por sentado la irregularidad del Estado Argentino, en referencia a la creación de un marco regulatorio sobre la publicidad oficial, así observa que "*Tomando en cuenta las denuncias sobre asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial en el país, la Relatoría Especial considera importante que se pueda avanzar en la consideración de proyectos de ley pendientes en el Congreso que procuran regular la asignación de publicad*

oficial." Desde nuestro punto de vista, el manejo discrecional de la publicidad oficial, sirve como una llave para premiar o castigar a los medios, constituyendo de esta forma nada más y nada menos una censura indirecta. Por lo expuesto, le consultamos al Sr. Jefe de Gabinete.

a) ¿Cuánto es el monto de publicidad oficial? Utilizado hasta el momento por parte de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y;

b) ¿Cuál es el mecanismo para la adjudicación de la pauta publicitaria?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El monto administrado por la Secretaría de Medos de Comunicación para el año en curso asciende a $ 311.678.720.-

El monto ejecutado del corriente ejercicio asciende a $ 256.727.606. El restante hasta el final del ejercicio presupuestario equivale a $ 54.951.114.

b) Tal como señala el artículo 3º del Decreto 984/09, la contratación de bienes y servicios tendiente a la realización de las campañas a las que alude el presente decreto debe adjudicarse respetando los principios generales de publicidad y concurrencia y atendiendo a criterios específicos tales como la capacidad creativa, artística o técnica, la habilidad o la experiencia particular del ejecutor del trabajo y la regularidad, antigüedad de publicación y tirada o capacidad de difusión del medio de comunicación respectivo, entre otros factores de similar naturaleza.

De acuerdo a ello, la asignación es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado.

Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante de cada campaña, en función de objetivos particulares. La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido y una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

El rating y cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas.

Para optimizar la planificación se consideran, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

Respecto al procedimiento, planificación y ejecución de cada campaña, los organismos afectados correspondientes solicitan por nota los avisos o las campañas a difundir. En relación a las campañas, el área correspondiente de dicho organismo se reúne con la Unidad Creativa de esta Secretaría, con el objetivo de estructurar un resumen de las necesidades del contenido del mensaje que se quiere difundir, y establecer los criterios generales acerca de

los públicos-objetivo y la cobertura que se quiere alcanzar (si es de ámbito nacional o provincial).

Dicho resumen es elevado al Subsecretario de Gestión de Medios, quien a su vez, solicita formalmente a TELAM SE el proceso licitatorio para la realización, creatividad, producción y posterior planificación.

En relación a los avisos gráficos que no implican campañas en otros soportes, el requerimiento es directo: el Organismo solicitante especifica el alcance y duración de su publicación, y tanto la creatividad como la producción son resueltas por la Unidad Creativa que funciona en esta Secretaría.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Utilización de los recursos

546. Todos tenemos derecho a saber cómo los funcionarios públicos manejan la cosa pública. Este derecho de acceso a la información pública es reconocido internacionalmente como un derecho humano y, en la Argentina, tiene jerarquía constitucional. Conforme el Decreto 1172/03 el cual aprobó el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional"; "Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional"; "Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas"; "Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional" y el "Reglamento General de Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos"; además del libre acceso y gratuito vía lnternet a la edición diaria de la totalidad de las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina, por lo expuesto le preguntamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros ¿Cuál es el grado de utilización y de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos?, ¿Se utilizan todos los reglamentos prescriptos en la norma?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El reglamento que permite acceder a la información del Estado y el que promueve la publicidad de las audiencias de gestión de intereses son los que han sido más utilizados desde la sanción del decreto.

En relación al grado de utilización del Reglamento de Acceso a la Información, en los últimos años se observa un gran incremento en la cantidad de solicitudes que reciben las distintas áreas que componen la Administración Pública Nacional. Este aumento en la demanda de información coincide con avances en los mecanismos que regulan la oferta de información pública. En esta línea se resalta la expansión y consolidación de la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información Pública, conformada por más de 200 agentes públicos que trabajan transversalmente y de forma coordinada dentro de cada jurisdicción y a nivel interjurisdiccional para facilitar a la ciudadanía el uso de estas herramientas de participación.

En cuanto al Reglamento General para la Publicidad de las Audiencias de Gestión de Intereses, se crea el Registro Único de Gestión de Intereses del Poder Ejecutivo Nacional. Esta plataforma electrónica que centraliza el proceso de carga de las audiencias de todos los sujetos obligados tiene como objetivos: incrementar la transparencia de los actos de gobierno, permitir un acceso igualitario a la información, y fortalecer la relación entre el estado y la sociedad civil.

COOPERATIVAS DE TRABAJO

Situación

547. La situación existente en la actualidad en el mercado laboral conlleva a la existencia de cooperativas de trabajo, resultante de la aplicación de los distintos planes y programas nacionales, por lo expuesto es que le consultamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

a) ¿Cantidad de cooperativas habilitadas en la actualidad por el I.N.A.E.S.?

b) ¿Cuál es la cantidad de socios cooperativistas y en relación de dependencia que dependen de estos planes y programas?

c) ¿Promedio de los ingresos percibidos por los cooperativistas, porcentaje de dichos ingresos destinados a los socios, porcentaje de gastos administrativos y porcentaje de sueldos erogados a su personal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Se adjunta archivo con la información solicitada.

b) La cantidad de asociados se informa como referencia y depende de la modalidad de cada programa. No existen personas en relación de dependencia, ya que, en las cooperativas de trabajo son todos asociados.

c) El ingreso percibido no es en concepto de salario. Se percibe como adelanto de excedente, un promedio de $ 1.200 al inicio y $ 134, al final de cada módulo.

CONVENIO AFA – ESTADO NACIONAL

Programa "Fútbol para Todos"

548. Mediante la decisión administrativa 221/09, se hizo publico el contrato entre la Asociación de Fútbol Argentino y la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual expresa que "*la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO cedió en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, creados o a crearse, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de los torneos de fútbol de primera categoría organizados por la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, para su transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, el interior y exterior del país, durante la vigencia de dicho Acuerdo, a fin de permitir el acceso libre y gratuito por televisión abierta en todo el territorio de la República*"

a) ¿Cómo se lleva a cabo el presente programa Futbol para Todos hasta el momento del presente informe, cuantos son los montos erogados por el Estado y cuales son las ganancias obtenidas hasta ahora?

b) ¿Cómo se comercializará la totalidad de los productos AFA, incluyendo —pero sin limitarse a— operadores de cable, DTH, aéreo, televisión abierta, Internet, empresas de telefonía fija y/o celular, televisación al exterior, así como cualquier otra plataforma creada o a crearse que pudiera difundir los productos AFA?

c) ¿Cuales son los mecanismos para supervisar a la AFA en la utilización de los fondos girados por el Estado Nacional?

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE

a) Se remite a lo informado precedentemente

b) Se comercializará mediante al realización de licitaciones y/o concursos públicos realizados en un todo de acuerdo a los dispuesto por la normativa vigente en la materia.

c) La AFA es una asociación sin fin de lucro, cuya naturaleza jurídica hace pasible de los controles y contralores previstos para dicha clase de instituciones, en las jurisdicciones con competencia especifica en la materia.

CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO

Sírvase informar

549.

a) Detalle de la ejecución de la partida presupuestaria asignada al Proyecto 37 -Centro Cultural del Bicentenario en el Edificio del Palacio de Correos y Telecomunicaciones- del Programa 25 – Ejecución de obras de Arquitectura- de la Dirección Nacional de Arquitectura (Jurisdicción 56) para el ejercicio fiscal 2008 y 2009.

b) Licitaciones realizadas en el marco del Programa 25 – Proyecto 37 de la Dirección Nacional de Arquitectura (Jurisdicción 56). Detalle finalidad, personas físicas o jurídicas adjudicatarias y montos destinados a tal fin.

c) Detalle del estado de las obras y plazo en el que se prevé cumplimentar su totalidad. Consigne el plan de avance de ejecución de las mismas o sistema de programación por camino crítico. En relación a éste, precise los presupuestos, cronogramas de desembolsos y certificación por inspección de obras, detallado por cada ítem desglosado en el plan de avance de ejecución de las obras.

d) Explique los motivos por los cuales el presupuesto total asignado para la obra ($709,3 millones) fue aumentado a $720.8 millones por Resolución Nº 12/2007 y, al momento de la adjudicación, el presupuesto original fue modificado por Resolución 1517/2008, ascendiendo la suma total de la obra a $925.7 millones, es decir un 34% mas del presupuesto original.

e) A través de qué mecanismos la Dirección Nacional de Arquitectura fiscaliza la ejecución de las obras y garantiza la preservación del valor histórico y patrimonial del Edificio del Palacio de Correos y Telecomunicaciones, declarado Monumento Histórico Nacional.

RESPUESTA DE SECRETARIA GENERAL

a) Se detalla en cuadro adjunto:

Detalle de la Partida Presupuestaria del Programa 25-Proyecto 37	Importe
Año 2008	**$ 0,00**
Año 2009	
Anticipo financiero	$ 46.289.955,40
Certificado N°1	$ 643.114,29
Certificado N°2	$ 2.725.755,38
Certificado N°3	$ 3.386.419,92
Total Año 2009 hasta el 28-oct-2009	**$ 53.045.244,99**

b). Fue realizada una única Licitación Pública Nacional MPFIPyS N° 18/2007 con la finalidad de realizar la "…Conservación, Restauración, Remodelación, Puesta en valor y Reciclaje del palacio de Correos y Telecomunicaciones. Construcción de una gran sala de conciertos, de una sala de cámara, áreas gastronómicas, de oficinas y servicios para el Centro Cultural del

Bicentenario de la Gesta Patria, sito en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard, y las avenidas Corrientes y Leandro N. Alem, Ciudad Autónoma de Buenos Aires." La adjudicataria es la UTE Unión Transitoria de Empresas), constituida por las empresas constructoras ESUCO S.A. y RIVA S.A., por un monto de $ 925.799.107,96 (pesos novecientos veinticinco millones, setecientos noventa y nueve mil ciento siete con noventa y seis centavos.)

c). La obra está prevista con un plazo de 40 meses. Hasta el momento el avance de obra se estima en un 0,79 % según cuadro adjunto.

OBRA: CENTRO CULTURAL BICENTENARIO (CCB)

PLANILLA DE RESUMEN DE LA INVERSION PREVISTA Y DE LA REAL :

MES NUM.	MES	IMPORTE REAL				IMPORTE PREVISTO			
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	%ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	%ACUMULADO
1	jul-09	692.584,62	692.584,62	0,07%	0,07%	677.500	677.500,00	0,07%	0,07%
2	ago-09	2.935.428,87	3.628.013,50	0,32%	0,39%	2.681.470	3.358.970,00	0,29%	0,36%
3	sep-09	3.646.913,76	7.274.927,28	0,39%	0,79%	3.987.260	7.346.230,00	0,43%	0,79%
4						5.023.900			
5						8.183.020			
6						12.113.170			
7						16.762.740			
8						19.831.760			
9						22.867.270			
10						26.333.230			
11						29.822.230			
12						27.582.950			
13						25.878.840			
14						26.024.320			
15						27.791.260			
16						28.388.920			
17						28.662.510			
18						27.372.090			
19						29.648.700			
20						30.363.110			
21						29.068.970			
22						28.094.440			
23						23.841.560			
24						24.775.220			
25						26.663.090			
26						27.641.460			
27						25.894.520			
28						26.241.090			
29						26.872.470			
30						28.443.770			
31						30.202.330			
32						30.564.320			
33						31.571.500			
34						33.606.620			
35						35.899.140			
36						29.648.640			
37						26.775.330			
38						24.278.810			
39						12.837.560			
40						2.882.018			
TOTALES:		**7.274.927,25**		**0,79%**		**925.799.108**		**0,79%**	

d). Al respecto cumplimos en señalar que tal como se menciona, en la Resolución 12/2007 de fecha 13 de Diciembre, el Presupuesto Oficial aprobado por Resolución Nº 1033/2007

ascendía a $ 709.324.600, monto publicado en el llamado a Licitación Pública por las Obras el 16 de noviembre del 2007, con fecha de apertura el 26 de diciembre del mismo año, el valor mencionado sufrió modificación y ajustes de precios a la fecha de oferta, por los hechos y circunstancias que se describen a continuación:

Ante el pedido formal de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, de la Secretaría de Cultura de la Nación, dependiente de la Presidencia de la Nación, mediante Nota DNPM Nº 1637/2007, se procedió a incorporar los ítems relativos a protección, conservación y traslado de obras de arte que se hallaban en el Edificio, ya que a pedido de dicho organismo debió brindarse un tratamiento y protección especial, incluyendo el seguro respectivo hasta su correspondiente restitución.

Asimismo, dado que el grupo de Arquitectos que tenía a su cargo el Proyecto una vez concluido el Proyecto Licitatorio, continuaron trabajando en el Proyecto Ejecutivo, como consecuencia de lo cual arribaron a mayores precisiones y aclaraciones respecto de los alcances del Proyecto, lo que permitió introducir elementos adicionales que posibilitaron aumentar la fiabilidad y reducir la incertidumbre respecto de la cotización de los oferentes, disminuyendo también la posibilidad de eventuales variaciones de obra futuras en el desarrollo del contrato, lo que significó la obtención de un precio más acotado y con menor carga de incertidumbre.

La movilización de las obras de arte y la conveniencia de dichos ajustes técnicos, fue evaluada e informada por los Arquitectos Proyectistas mediante Nota Nº 184 del 7 de Diciembre de 2007 y las aclaraciones fueron comunicadas a los Oferentes mediante Circular Sin Consulta Nº 1 dentro del proceso Licitatorio, integrándose así, tanto los trabajos como el nuevo monto, a la Documentación Contractual respectiva, mediante Resolución 12/2007 del 13 de diciembre, por un monto de $11.543.213 que llevó el Presupuesto Oficial a esa fecha a $ 720.867.813.

Dada la gran cantidad de Circulares consultadas por los oferentes, sumada a la importante complejidad de la obra y a plazos otorgados para la elaboración de las Ofertas, se procedió mediante la misma Resolución a otorgar un plazo adicional, prorrogando la entrega de las ofertas.

Dicha situación llevó a la necesidad de actualizar el Presupuesto de la Obra con precios de mercado, con el mismo mecanismo efectuado en el presupuesto anterior, dado que la particular estructura de costos de la Obra, que posee elementos de restauración y conservación, sumados a obra y equipamiento de nueva tecnología, ajustada a las características multifuncionales del Centro Cultural, pero dentro de un edificio que constituye un patrimonio histórico, no permitía compatibilizarla con índices de ajustes tradicionales de la construcción. Esta nueva evaluación con los precios a la fecha de oferta, arrojó como resultado un nuevo Presupuesto Oficial al 01/03/2008 de $ 827.395.361.03.

Finalmente cabe mencionar que el precio final de $ 925.212.087,87, correspondió a la propuesta más baja, de las tres firmas que se presentaron como oferentes y fue adjudicada a ese valor por Resolución 1517/2008

e). La preservación del valor histórico y patrimonial, se garantiza con la intervención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos; en el dictado de los criterios de intervención previos a la ejecución de proyecto, seleccionado por Concurso Internacional de Anteproyectos; la auditoria del mismo durante su realización y la supervisión de la ejecución de obras. La Dirección Nacional de Arquitectura fiscaliza a través de un cuerpo de inspectores de obra expertos, con asistencia de asesores externos especialistas en preservación del patrimonio. Asimismo, son realizadas tareas de fiscalización, a fin de que la contratista designe especialistas en patrimonio a cargo de las tareas de puesta en valor, con un protocolo de selección basada en la evaluación de antecedentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) A la fecha se han desembolsado $ 53.045.244,9, de acuerdo al plan de obras previsto

b) Se ha realizado una única Licitación Pública Nacional MPFIPyS N° 18/2007 con la finalidad de realizar la " Conservación, Restauración, Remodelación, Puesta en valor y reciclaje del palacio de Correos y Telecomunicaciones. Construcción de una gran sala de conciertos , de una sala de cámara, aéreas gastronómicas , de oficinas y servicios para el Centro Cultural del Bicentenario de la Gesta Patria, sito en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard, y las avenidas Corrientes y Leandro N. Alem , Ciudad Autónoma de Buenos Aires." La adjudicataria es la UTE constituida por las empresas constructoras ESUCO.SA y RIVA.SA, por un monto de $ 925.799.107,96 (pesos novecientos veinticinco millones, setecientos noventa y nueve mil ciento siete con noventa y seis centavos.)

c) La obra está prevista con un plazo de 40 meses y se avanza de acuerdo al plan de obras previsto.

d) Al respecto cumplimos en señalar que tal como se menciona, en la Resolución 12/2007 de fecha 13 de Diciembre, el Presupuesto Oficial aprobado por Resolución Nº 1033/2007 ascendía a $ 709.324.600, monto publicado en el llamado a Licitación Pública por las Obras el 16 de noviembre del 2007, con fecha de apertura el 26 de diciembre del mismo año, el valor mencionado sufrió modificación y ajustes de precios a la fecha de oferta, por los hechos y circunstancias que se describen a continuación.

Ante el pedido formal de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, de la Secretaría de Cultura de la Nación, dependiente de la Presidencia de la Nación, mediante Nota DNPM Nº 1637/2007, se procedió a incorporar los ítem relativos a protección, conservación y traslado de obras de arte que se encontraban en el Edificio, ya que a pedido de dicho organismo debió brindarse un tratamiento y protección especial, incluyendo el seguro respectivo hasta su correspondiente restitución.

Asimismo, dado que el grupo de Arquitectos que tenía a su cargo el Proyecto una vez concluido el Proyecto Licitatorio, continuaron trabajando en el Proyecto Ejecutivo, como consecuencia de lo cual arribaron a mayores precisiones y aclaraciones respecto de los alcances del Proyecto, lo que permitió introducir elementos adicionales que posibilitaron aumentar la fiabilidad y reducir la incertidumbre respecto de la cotización de los oferentes, disminuyendo también la posibilidad de eventuales variaciones de obra futuras en el desarrollo del contrato, lo que significó la obtención de un precio más acotado y con menor carga de incertidumbre.

La movilización de las obras de arte y la conveniencia de dichos ajustes técnicos, fue evaluada e informada por los Arquitectos Proyectistas mediante Nota Nº 184 del 7 de Diciembre de 2007 y las aclaraciones fueron comunicadas a los Oferentes mediante Circular Sin Consulta Nº 1 dentro del proceso Licitatorio, integrándose así, tanto los trabajos como el nuevo monto, a la Documentación Contractual respectiva, mediante Resolución 12/2007 del 13 de diciembre, por un monto de $11.543.213 que llevó el Presupuesto Oficial a esa fecha a $ 720.867.813.

Dada la gran cantidad de Circulares con Consulta efectuadas por los oferentes, sumada a la importante complejidad de la obra y a plazos otorgados para la elaboración de las Ofertas, se procedió mediante la misma Resolución a otorgar un plazo adicional, prorrogando la entrega de las ofertas.

Dicha situación llevó a la necesidad de actualizar el Presupuesto de la Obra con precios de mercado, de la misma forma que se había efectuado en el presupuesto anterior, dado que la particular estructura de costo de la Obra, que posee elementos de restauración y conservación, sumados a obra nueva y equipamiento de nueva tecnología ajustado a las

características multifuncionales del Centro Cultural, pero dentro de un edificio que constituye un patrimonio histórico, no permitía compatibilizarla con índices de ajustes tradicionales de la construcción, evaluación con los precios a la fecha de oferta que arrojó como resultado un nuevo Presupuesto Oficial al 01/03/2008 de $ 827.395.361.03.

Finalmente cabe mencionar que el precio final de $ 925.212.087,87, correspondió a la propuesta más baja, de las tres firmas que se presentaron como oferentes y fue adjudicada a ese valor por Resolución 1517/2008

e) La preservación del valor histórico y patrimonial, se garantiza con la intervención de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en el dictado de los criterios de intervención previos a la ejecución de proyecto, seleccionado por Concurso Internacional de Anteproyectos, la auditoria del mismo durante su realización, y la supervisión de la ejecución de obras. La Dirección Nacional de Arquitectura fiscaliza a través de un cuerpo de inspectores de obra expertos, con asistencia de asesores externos especialistas en preservación del patrimonio. Asimismo se fiscaliza que la contratista designe especialistas en patrimonio a cargo de las tareas de puesta en valor con un protocolo de selección basada en la evaluación de antecedentes.

CORTE DEL PUENTE GUALEGUAYCHU – FRAY BENTOS

Paso fronterizo Internacional

550. Que actos efectivos se están realizando para habilitar el paso fronterizo internacional mencionado y permitir liberar el mismo y cuando se efectivizará dicha medida.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ver respuesta de las preguntas 454 y 515 incisos a) y c).

PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA

Operatividad

551. Se sirva explicar los fundamentos y/o motivos de la demora para la firma del Convenio y hacer operativo el Programa de Asistencia Financiera con la Provincia de Corrientes, atento a que la Provincia ha cumplido con todos los pasos legales y administrativos requeridos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 26 de la Ley 25.917 establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas Jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente. Este primer requisito de la norma ocasiona que algunas Jurisdicciones, que cuentan con la suficiente solvencia para el pago de sus obligaciones, no participen del mencionado programa. Además, la normativa sujeta la instrumentación del Programa a las posibilidades financieras del Gobierno Nacional y al cumplimiento de las pautas fiscales y financieras fijadas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Las negociaciones tienen una dinámica y características propias de cada Provincia lo cual lleva a que la concreción no se realice en el mismo momento sino que requiere un tiempo de elaboración particular de cada caso. Las negociaciones concluyen con la firma de convenios bilaterales.

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISIÓN DE CORRIENTES

Deudas de la Nación

552. Motivo de la demora en el pago de la deuda que mantiene La Nación con dicho Instituto Provincial, máxime cuando la Provincia ha cumplido con los requisitos exigidos por la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

EMERGENCIA ECONOMICA

Posición del PEN

553. Para que responda el Sr. Jefe de Gabinete si considera que la economía argentina aún se encuentra en situación de emergencia o no. Si la respuesta es negativa, si se continuara derivando recursos tributarios coparticipables hacia el ANSES.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Al respecto, corresponde destacar que pese a la positiva recuperación económica y social experimentada hasta el presente, desde los críticos momentos acontecidos en nuestro país en oportunidad de la sanción de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias, el escenario del mundo se ha transformado sustancialmente. La agudización de la crisis internacional, con origen en el mercado financiero de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y su propagación inmediata al resto del mundo, dada la estrecha interdependencia de los mercados bursátiles y cambiarios y de los principales bienes objeto del comercio internacional, amerita la adopción de medidas preventivas que le permitan al país minimizar los eventuales efectos negativos de esta crisis devenida en global.

Si bien resulta claro que la fortaleza del Sistema Bancario Argentino no está en discusión, que las finanzas públicas proyectan una situación sustentable y que la balanza de pagos del país confirma un intercambio positivo con el resto del mundo, lo cambiante de la crisis y sus variadas mutaciones recomiendan habilitar mecanismos de respuesta tales como la solicitud de prorrogar por DOS años el estado de emergencia.

Lo expuesto responde al objetivo primordial de este Gobierno consistente, en garantizar las fuentes de trabajo, el nivel de empleo y la actividad económica. Objetivo que resguardará a nuestra sociedad del estado de incertidumbre generalizado y el consiguiente temor que afecta a la población mundial.

Con relación a la afectación de recursos tributarios coparticipables hacia la ANSES caben efectuar las siguientes apreciaciones.

En primer lugar, la afectación a través de diversas leyes de dichos impuestos al financiamiento de las obligaciones de la seguridad social nacional tiene su origen principalmente en la década del 90. La situación del sistema de seguridad social dependía de la estabilidad de su financiamiento, toda vez, que a partir de los 90 se limitó el financiamiento de las ordenes de pago previsional por medio de la emisión monetaria. En este sentido, la afectación de los referidos impuestos ha permitido asegurar la sostenibilidad y continuidad en el flujo financiero del sistema a través de recursos genuinos.

Por otra parte, la recomposición de los haberes previsionales ha sido posible, no solo debido a la reciente reforma previsional sino a la estabilidad de los recursos afectados a dicho sistema. En este sentido, como ha sido expresado por las autoridades de este ministerio en

oportunidad de presentarse el proyecto de ley de presupuesto para 2010, el Gobierno Nacional ha implementado una fuerte política para elevar la cobertura del sistema previsional; fueron otorgados cerca de dos millones de beneficios a personas que carecían de una historia previsional, realización de aportes al sistema, que les permitiera acceder al beneficio de una jubilación.

En este sentido, el carácter inclusivo y redistributivo de esta política previsional tiene su sustento material en la disponibilidad y permanencia de los recursos afectados a la ANSES. Por otra parte, debe considerarse que el gasto asociado a la atención de jubilaciones y pensiones presenta una importante distribución jurisdiccional contribuyendo al desarrollo de las economías regionales y provinciales, muestra de ello fue el especial interés de los gobiernos provinciales y municipales en colaborar con el Estado Nacional a través de diversos convenios de cooperación con la ANSES a fin de facilitar el proceso de inclusión de beneficiarios al sistema previsional.

Por último, cabe resaltar que la afectación de recursos tributarios a la ANSES no guarda correspondencia con la sanción de la Ley de Emergencia Económica, toda vez que las causas de la mentada afectación de ingresos precede a la misma.

COPARTICIPACIÓN FEDERAL

Marco legal

554. Si el Poder Ejecutivo Nacional está trabajando en la elaboración de un nuevo marco legal para el régimen de Coparticipación Federal y que fecha tentativa de envío del mismo al Congreso de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se remite a la respuesta a la pregunta Nº 28.

OBRAS PÚBLICAS

Certificaciones

555. Cual es el motivo de la demora en los pagos de certificación de obras públicas, cuando los recursos son superiores a los presupuestados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

INDEC

Medidas para adoptar

556. Que medidas piensa adoptar para la normalizar el funcionamiento y recuperar la credibilidad y prestigio del Instituto de Estadísticas y Censos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ver respuestas 194 y 432 f)

BLOQUE FRENTE JUSTICIA UNIÓN Y LIBERTAD (FREJULI)

PLAN 700 ESCUELAS

Avance

557. Sírvase Informar:

Informe el estado de avance del Plan 700 Escuelas en el período junio 2008 – junio 2009; por jurisdicción provincial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Provincia	En proceso licitatorio al 30-06-09	Terminada al 30-06-09	En ejecución al 30-06-09	Total general
Buenos Aires	2	128	19	149
Capital Federal		2	1	3
Catamarca		18	3	21
Chaco		55		55
Chubut		11	1	12
Córdoba	3	53	3	59
Corrientes		38		38
Entre Ríos	8	13		21
Formosa		31		31
Jujuy		42	6	48
La Pampa		26	2	28
La Rioja		20	1	21
Mendoza		20	1	21
Misiones		23	2	25
Nacional		1		1
Neuquén		4		4
Río Negro		15		15
Salta		21		21
San Juan		17	2	19
San Luis		2		2
Santa Cruz		3	3	6
Santa Fe		18	5	23
Santiago del Estero		12	1	13

Tierra del Fuego		3	1	4
Tucumán		64	6	70
Total general	**13**	**640**	**57**	**710**

Al día de la fecha se encuentran terminadas 663 escuelas. Para fines del 2009 está programado finalizar 17 escuelas mas totalizando 680 obras terminadas. Cumplimentar la terminación de las 710 escuelas dentro del primer cuatrimestre del año 2010.

MERCOSUR

Integración Lingüística

558. Explicite la posición del Poder Ejecutivo hacia la integración lingüística en el ámbito del MERCOSUR, especialmente en el dictado del portugués en el sistema educativo nacional en sus niveles obligatorios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

1.- El Tratado de Asunción (artículo 17) y el Protocolo de Ouro Preto (artículo 46) establecen que son idiomas oficiales del MERCOSUR el español y el portugués. En atención a ello, en el Sector Educativo del MERCOSUR se viene trabajando tanto en la generación de una conciencia favorable a la integración -que valore la diversidad y la importancia de los códigos culturales y lingüísticos- como en la "sensibilización" para el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR.

2.- En ese marco, por Decisión del Consejo del Mercado Común N° 9/05 se aprobó el texto del "Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el ejercicio de la Docencia en la enseñanza del Español y del Portugués como lenguas extranjeras en los Estados Partes", el cual fue suscrito el 19 de junio de 2005 en la ciudad de Asunción (se encuentra pendiente de ratificación parlamentaria en Argentina, Brasil y Uruguay. Paraguay lo aprobó por Ley 3297 y depositó el instrumento de ratificación el 20 de septiembre de 2007).

Mediante este instrumento, los Estados Partes, a través de sus organismos competentes admitirán, al solo efecto del ejercicio de la actividad docente en la enseñanza de idiomas español y portugués como lenguas extranjeras, los títulos que habilitan para la enseñanza de estas lenguas, conforme a los procedimientos y criterios establecidos en el mismo.

3.- En el Plan del Sector Educativo del MERCOSUR 2006-2010 se incluyó a la promoción y difusión de los idiomas oficiales del MERCOSUR como una de las acciones para contribuir a la integración regional acordando y ejecutando políticas educativas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y el respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.

4.- Por otra parte, el guaraní ha sido incorporado como uno de los idiomas del MERCOSUR a través de la Decisión CMC N° 35/06. Como lo destaca la norma, esta incorporación no implica equipararlos al español y portugués como idiomas oficiales del bloque ya que para ello sería necesario modificar tratados internacionales, lo que no podría ser llevado a cabo por el Consejo del Mercado Común (CMC) sino por plenipotenciarios de los Estados Partes.

5.- Actualmente, el Grupo Técnico de Formación de Profesores de Portugués y Español del Sector Educativo del MERCOSUR se encuentra analizando una propuesta para constituir una Comisión Multilateral integrada por representantes de cada uno de los países con el fin de

elaborar un Curso de Formación de Formadores en español, portugués y guaraní como lenguas segundas y extranjeras, de carácter regional para el año 2010. Asimismo, se está evaluando una propuesta relativa al intercambio de asistentes de idiomas entre instituciones superiores no universitarias.

6.- Por último, cabe destacar que la República Argentina, tanto en el ámbito del MERCOSUR como en el bilateral, persigue una política activa en el sentido de difundir la enseñanza del portugués como lengua extranjera. Esta postura es coherente con la decisión estratégica de nuestros países de profundizar el proceso de integración regional, en todos sus aspectos, uno de los cuales es sin duda el cultural y lingüístico.

En tal sentido, por Ley N° 26468 (publicada en el Boletín Oficial del 16 de enero de 2009) se establece que todas las escuelas secundarias del sistema educativo nacional en sus distintas modalidades, incluirán en forma obligatoria una propuesta curricular para la enseñanza del idioma portugués como lengua extranjera, en cumplimiento de la Ley Nº 25.181 (mediante la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, suscripto en Brasilia el 10 de noviembre de 1997). En el caso de las escuelas de las provincias fronterizas con la República Federativa de Brasil corresponderá su inclusión desde el nivel primario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

Enseñanza de portugués en la educación obligatoria

El portugués fue incluido como oferta curricular para diversos ciclos de la enseñanza obligatoria solamente en la Ciudad de Buenos Aires (Diseño curricular 2001), Chaco (DC 1997) y Misiones (DC 1998). En el período actual, se observa interés por su inclusión en otras provincias: Córdoba, Jujuy, Provincia de Buenos Aires. En todos los casos (salvo Misiones), la oferta de portugués se limita a unas pocas instituciones escolares.

La sanción de la ley 26.468/09 de oferta obligatoria de portugués ha generado expectativas en el ámbito de la enseñanza de esta lengua, en particular en el de la formación docente. Es claro que, para avanzar en estrategias de implementación, se requiere un aumento significativo del plantel docente. Al día de hoy se cuentan unos 600 profesores graduados de las alrededor de 15 carreras de formación docente del país (la gran mayoría de ellas creadas después de 1992); estos docentes, por lo general, cubren la demanda de enseñanza en el nivel superior o en el sector no formal. Muy pocos son los que a la vez se desempeñan en el sistema educativo formal.

La voluntad expresada por el gobierno nacional de avanzar en la integración lingüística en la región a través de la enseñanza del portugués (la que no habría de disociarse del estudio de las culturas que se expresan en portugués, en la perspectiva del conocimiento y entendimiento recíproco de los pueblos) debería concretarse a través de medidas de impulso a la formación de docentes de esta lengua, y en la formulación de estrategias viables de implementación de la obligatoriedad de la oferta de portugués en el nivel secundario, tal como lo expresa la ley recientemente aprobada. En este sentido está trabajando el equipo de Lenguas extranjeras de la Dirección de Gestión Educativa, en coordinación con el INFOD.

Modelo de Enseñanza Común a partir del Programa de Educación Intercultural Bilingüe con énfasis en la Enseñanza del Español y el Portugués

Este programa (PEBF) se encuadra en los acuerdos binacionales y los realizados con las provincias argentinas, estados y municipios brasileños. Forma parte del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM).

Comenzó en el mes de junio de 2004 con las escuelas de las localidades de Bernardo de Irigoyen (Argentina) y Dionisio Cerqueira (Brasil) y hoy involucra a un número mayor de escuelas que se detallan a continuación.

Para la implementación del Programa se contó con las decisiones y activa participación de diferentes actores en ambos países: autoridades y equipos técnicos de los ministerios nacionales, provinciales/ estaduales y municipales, equipos de supervisión y conducción de las escuelas involucradas, docentes y asesores pedagógicos, capacitadores, profesores de IFDs de Corrientes y Misiones, el equipo de IPOL de Brasil.

El trabajo se centra especialmente en la enseñanza primaria. Se amplía, en el caso de Corrientes, a un JIN que si bien no tiene su "gemelo" la enseñanza se realiza según la perspectiva intercultural bilingüe.

Los maestros de ambos países trabajan en la escuela "gemela" una o dos veces por semana desarrollando proyectos educativos (trabajados conjuntamente a través de reuniones de planeamiento conjunto) en la lengua primera del docente que cruza. Aunque no todos los docentes de la escuela cruzan a la escuela del país vecino, las instancias de formación se realizan con la totalidad de los maestros a fin de construir una nueva concepción de frontera, el enriquecimiento de rasgos culturales de cada país y en cada lengua de vecindad. La propuesta pedagógica busca promover la integración lingüística y cultural y construir un perfil de egresado conciente de su lugar como ciudadano del MERCOSUR. Dichos objetivos se llevan a cabo a través de la pedagogía por proyectos pedagógicos y Cuentan en todos los casos con las bibliotecas del MERCOSUR y dotaciones de Programa para la Igualdad Educativa.

La formación de los docentes se realiza con distintas modalidades: ateneos, planificaciones conjuntas, espacios de asesoramiento pedagógico, al interior de cada escuela y con actores de las escuelas de Brasil. Un punto central en la reflexión sobre las prácticas se realiza a partir del registro de la experiencia, análisis de las prácticas efectivas, las narrativas, relatorías, diarios de alumnos y profesores, entre otros.

El concepto de frontera se asocia, casi exclusivamente, a valores ligados con la soberanía y la defensa de intereses nacionales y también con representaciones ligadas a la división, la dominación y el peligro frente al avance del vecino. El "otro" es visto como un adversario aún cuando muchos chicos, en algunos pasos fronterizos, cruzan diariamente o tienen sus familias separadas por los países. En otras situaciones, manifiestan no conocer "nada" sobre el país vecino. En ese marco, el trabajo conjunto entre escuelas "hermanas" -en ocasiones desconocidas entre ellas y en otras con múltiples acercamientos fue la idea rectora. Un proyecto que busca concretizar esos cruces, en una lengua que muestra esas "mixturas".

Por último, cabe aclarar que los distintos orígenes políticos y de conformación de su población, sus particulares experiencias institucionales y su vínculo con el poder central son solo algunos ejemplos que advierten sobre cualquier intento de homogeneización. Todas las fronteras, aun en la misma localidad, son diferentes y requieren de acciones diferenciadas.

La presencia del programa en el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) permite, entre otras cuestiones, el diseño de propuestas de este corte en otros países limítrofes. Es decir, políticas multinacionales y no sólo bilaterales. De este modo, tomando como modelo el trabajo iniciado en la frontera entre Argentina y Brasil, se amplió el programa a escuelas de otros países: Venezuela-Brasil, Uruguay-Brasil y Paraguay-Brasil.

A partir del año 2010 se iniciarán las acciones entre Argentina y Paraguay en el que el desarrollo del guaraní tendrá importante presencia como lengua oficial del MERCOSUR.

Información relevante

PROVINCIA DE CORRIENTES

Escuelas "espejo" o "gemelas"

En aplicación desde 2005

Escuela N° 667 "Vicente Eliseo Verón" de la localidad de Paso de los Libres, Argentina / la Escuela CAIC (Centro de Atención Integral al niño y adolescente) de Uruguayana, República Federativa de Brasil.

Acciones 2006

Escuela Bilingüe Nro 554 Josefa Fernandez dos Santos de Santo Tomé, Argentina/ Escuela Aparício Mariense de Sao Borjas, Brasil

Escuela Nro 478 Gobernación de Tierra del Fuego de La Cruz, Argentina/ Vicente Solés de Itaqui, Brasil.

Acciones 2008

Escuela Nro 484 República EEUU Brasil de Santo Tomé, Argentina/ Escuela República Argentina de Sao Borjas, Brasil

Escuela Nro 123 José Belmon de Alvear, Argentina / Escuela Silverio de Itaqui, Brasil. Responsables institucionales:

En cada una de las escuelas involucradas el equipo intercultural bilingüe está conformado por las asesoras pedagógicas de ambas escuelas "espejo", los coordinadores pedagógicos - administrativos y docentes interculturales. Además, se trabaja articuladamente con los Institutos de Formación Superior de la zona

PROVINCIA DE MISIONES

Escuelas involucradas:

Desde 2005

Escuela Intercultural Bilingüe Nro 1 de Bernardo de Irigoyen, Argentina/ Escuela Teoduretto Faría Souto de Dionisio Cerqueira, Brasil

Escuela Intercultural Bilingüe Nro 2 de Puerto Iguazú/ Escola Adele Sanoto Scalco. Porto Meira de Foz de Iguazú, Brasil

Esta escuela cuenta con nuevo edificio. Se emplazará en el Barrio Las Leñas.

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Avances

559. Explique:

Estado de avance del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, sancionado por Ley 26.150, particularmente en lo atinente a la formación y capacitación de docentes para el dictado de los contenidos curriculares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VER Respuesta pregunta 10 d).

PROGRAMA NACIONAL BECAS UNIVERSITARIAS

Montos destinados

560. Especifique:

Montos destinados al Programa Nacional de Becas Universitarias, para el año 2009, cantidad de becas otorgadas al mes de agosto del corriente, por Universidad Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El presupuesto 2009 para el Programa Nacional Becas Universitarias es de $ 176,2 millones.

Se presenta a continuación un cuadro de becas otorgadas por universidad

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS

DETALLE DE BECAS OTORGADAS AGOSTO 2009

Universidad	Total
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	7
Instituto Universitario Aeronáutico	41
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina	12
Instituto Universitario Nacional del Arte	57
Instituto Universitario Naval	5
Universidad Autónoma de Entre Ríos	353
Universidad de Buenos Aires	1023
Universidad Nacional de Catamarca	373
Universidad Nacional de Chaco Austral	379
Universidad Nacional de Chilecito	35
Universidad Nacional de Córdoba	665
Universidad Nacional de Cuyo	427
Universidad Nacional de Entre Ríos	316
Universidad Nacional de Formosa	937
Universidad Nacional de General San Martín	28
Universidad Nacional de General Sarmiento	185
Universidad Nacional de Jujuy	582
Universidad Nacional de La Matanza	282
Universidad Nacional de La Pampa	310
Universidad Nacional de la Patagonia Austral	38
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	54
Universidad Nacional de La Plata	1204
Universidad Nacional de La Rioja	701
Universidad Nacional de Lanús	142
Universidad Nacional de Lomas de Zamora	238
Universidad Nacional de Luján	155
Universidad Nacional de Mar del Plata	369
Universidad Nacional de Misiones	958

Universidad Nacional de Quilmes	260
Universidad Nacional de Río Cuarto	291
Universidad Nacional de Río Negro	31
Universidad Nacional de Rosario	558
Universidad Nacional de Salta	905
Universidad Nacional de San Juan	546
Universidad Nacional de San Luis	459
Universidad Nacional de Santiago del Estero	558
Universidad Nacional de Tres de Febrero	32
Universidad Nacional de Tucumán	2095
Universidad Nacional de Villa María	47
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	287
Universidad Nacional del Comahue	276
Universidad Nacional del Litorial	186
Universidad Nacional del Nordeste	911
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	413
Universidad Nacional del Sur	473
Universidad Tecnológica Nacional	3280
Instituto Nacional de Formación Docente	1939
Instituto Nacional de Educación Técnica	1359
Total	**24782**

ANSES

Operaciones Financieras

561. Detalle:

Las operaciones financieras realizadas en jurisdicción de la ANSES, por destino, para el período septiembre 2008–septiembre 2009, discriminado mensualmente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Véase Anexo.

ANSES

Operaciones Financieras-Mecanismos de Control

562. Detalle:

Detalle mecanismos de control sobre las operaciones financieras en jurisdicción de la ANSES. Eventualmente informe si ha habido algún cambio en la normativa referida a la materia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

TRANSPORTE PÚBLICO

Controles del PEN e Inversiones

563. Informe:

Informe los controles realizados por el Gobierno Nacional sobre las empresas de transporte públicos concesionadas, especialmente sobre el transporte ferroviario. Detalle inversiones realizadas por las mismas, para el período julio 2008 – septiembre 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

CONTROLES EJERCIDOS POR LA GCF SOBRE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS

Los controles llevados a cabo por la Gerencia de Concesiones Ferroviarias son los derivados de las siguientes funciones y acciones que a continuación se detallan:

Gerencia de Concesiones Ferroviarias

Funciones

a) Aplicar, interpretar y hacer cumplir la normativa atinente al transporte ferroviario de pasajeros y cargas.

b) Fiscalizar las actividades de los ferrocarriles que circulan por el territorio nacional, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que les imponen las normas legales vigentes, en los siguientes aspectos:

i) Cumplimiento de los Planes de obras comprometidos.

ii) Vigilancia sobre todos los bienes del Estado Nacional en tenencia por las empresas ferroviarias y verificación de su conservación.

iii) Cumplimiento de los contrataciones pertinentes en cuanto la explotación de los bienes afectados a cada ferrocarril.

iv) Control y verificación del cumplimiento en materia de confección y actualización de inventarios de bienes asignado a cada ferrocarril.

v) Control de los servicios prestados por los ferrocarriles que circulan por el territorio nacional a fin de asegurar su ejecución acorde con lo establecido en la normativa vigente, en lo relativo a la cantidad y calidad de la oferta, atendiendo las quejas y reclamos de los usuarios.

vi) Verificación de la efectividad de las garantías de cumplimiento de los contratos y la vigencia de las pólizas de seguros establecidos en ellos.

vii) Todo otro aspecto contemplado en las pertinentes contrataciones de transporte ferroviario de pasajeros y cargas y en la normativa legal y reglamentaria que fuera de aplicación.

c) Intervenir a requerimiento de la Secretaría de Transporte en todas aquellas cuestiones de índole técnica vinculadas con nuevos servicios ferroviarios.

d) Resolver los conflictos que puedan plantearse entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E., o la Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y las empresas ferroviarias, y entre éstas.

e) Propiciar ante la Secretaría de Transporte la convalidación de acuerdos interempresarios que afecten las condiciones contractuales o estatutarias.

f) Elevar anualmente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, un informe sobre las acciones desarrolladas en el año precedente, y una propuesta sobre las actividades a cumplir en el siguiente ejercicio.

g) Intervenir en los procesos de transferencia de bienes a los ferrocarriles y en su devolución.

h) Intervenir en las tratativas relativas a proyectos de remodelación ferroviaria (ferrourbanísticos) que supongan la incorporación o desafectación de inmuebles, y la ejecución de inversiones en la reubicación de vías, estaciones e instalaciones.

i) Dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de la Ley Nº 26.352 sus modificatorias y complementarias y su decreto reglamentario, como así también llevar a la práctica las directivas emanadas de la Secretaría de Transporte."

Acciones:

1. Asegurar la publicidad de sus decisiones, incluyendo los antecedentes en base a los cuales ellas fueron tomadas.

2. Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de los servicios.

3. Recibir y tramitar con diligencia toda queja, denuncia o solicitud de información de los usuarios o de terceros interesados, relativos al transporte ferroviario que circula por el territorio nacional y demás aspectos referentes a la adecuada prestación de servicios.

4. Intervenir sin demora cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncias de usuarios o terceros interesados, considere que algún acto o procedimiento de un ferrocarril sujeto a su jurisdicción resulta violatorio de normas vigentes, ordenando en tal caso disponer lo necesario para corregir en plazo perentorio o hacer cesar las condiciones o acciones objetadas.

5. Intervenir en los requerimientos de oficios judiciales.

6. Certificar el avance de las obras y provisiones del Programa de Inversiones, y la recepción provisoria y definitiva de las mismas, interviniendo en el trámite de recepción de los bienes que sean dados de baja por el operador y/o concesionario, de acuerdo a la normativa vigente."

7. Intervenir en todo aquello que la Secretaría de Transporte disponga en materia de canon, tarifas, subsidios, mayores costos, ingresos excedentes, fondos de inversión originados en incremento de tarifas, pagos a terceros por servicios especiales.

8. Resolver en instancia administrativa los reclamos de los usuarios y de terceros interesados en cuestiones relativas a explotación o utilización de los bienes ferroviarios bajo su órbita.

9. Intervenir a requerimiento de la Autoridad de Aplicación en conceptos de Programa de Inversiones, Subsidios de Explotación y Servicios de Policía adicional.

10. Proponer a la Autoridad de Aplicación la fijación de las tarifas básicas, su modificación y el reconocimiento del derecho del operador a superar dichas tarifas básicas, de acuerdo a las previsiones de la normativa vigente.

11. Requerir de los ferrocarriles que circulan por el territorio nacional el acceso a los documentos e información necesarios para el cumplimiento de la fiscalización que le compete.

12. Efectuar auditorías contables a los ferrocarriles que circulan por el territorio nacional a los fines de implementar controles en aspectos económicos-financieros, seguimiento de variables y requisitos exigidos en cada caso; implementar, asimismo, auditorías por excepción sobre ingresos, costos , procesos, etc., seguimiento y controles en aspectos accionarios y

societarios, empresas accionistas y Sociedades Inversoras. Dichas auditorías serán efectuadas con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información relativa a la actividad de las empresas fiscalizadas.

13. Realizar análisis sobre los estados contables y toda documentación económico financiera recibida.

14. Entender en cuestiones vinculadas a la transferencia de acciones; modificaciones al estatuto social; solicitud de cotización en Bolsa de parte del capital accionario de alguna concesionaria, de acuerdo a las normas vigentes.

15. Proponer la aplicación de las sanciones y/o multas establecidas en las normas legales vigentes, a las empresas de transporte ferroviario.

16. Dar a conocer los principios generales que deberán observar los interesados en acceder a la operación de servicios de transporte ferroviario de pasajeros y/o cargas, que circulen por el territorio nacional.

17. Intervenir en el otorgamiento, modificación, renovación, suspensión o caducidad de permisos y/o licencias de su competencia.

18. Intervenir en los procesos que signifiquen modificación en el área operativa de las concesiones en cuanto a sus límites o a sus usos.

19. Proponer una normativa general de aplicación para los distintos ferrocarriles relativa a sanciones y/o multas ante violaciones a las normas legales vigentes.

20. Determinar las particularidades de la estadística uniforme que los ferrocarriles que circulan por el territorio nacional deberán informar.

21. Aprobar los programas de servicio de trenes de cada línea verificando su correspondencia con la normativa vigente.

22. Colaborar e intervenir a requerimiento de la Secretaría de Transporte en la Coordinación de las unidades operativas o de gestión que se generen en el marco del reordenamiento ferroviario.

23. Intervenir, cuando corresponda, en la confección de pliegos de licitaciones, negociaciones, adjudicaciones y/o modificaciones de contratos o normativas en el ámbito de su competencia.

24. Realizar estudios y proyecciones de demanda e investigación de mercado.

25. Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario al ejercicio de sus funciones".

Dentro del ámbito de esta Gerencia, los controles son ejecutados por:

Subgerencia de concesiones metropolitanas

Funciones

a) Fiscalizar las actividades de las empresas a cuyo cargo se encuentra la operación de los servicios ferroviarios metropolitanos de pasajeros, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que surgen de la normativa aplicable.

b) Intervenir en la aprobación de los programas de servicio de cada concesión y/o empresa operadora, verificando su correspondencia con el contrato y/o normativa vigente.

c) Elaborar el presupuesto anual de los desembolsos de la Autoridad de Aplicación en concepto del Programa de Inversiones e intervenir en el procedimiento de modificación de las tarifas de cada concesión.

d) Controlar los servicios de transporte ferroviario en el ramal Mitre II-Delta, en lo referente a contratación de seguros y aplicación de tarifas..

e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley Nº 26.352, sus modificatorias y complementarias y decreto reglamentario.

Acciones

1. Intervenir en la tramitación de los pagos que efectúa a la Autoridad de Aplicación a los concesionarios y a terceros, en relación a los contratos de concesión y certificados de obra.

2. Elaborar el presupuesto anual de los desembolsos de la Autoridad de Aplicación en concepto de programa de inversiones

3. Intervenir en la determinación de ajustes de tarifas, subsidio y canon.

4. Intervenir en la aprobación de los programas de servicio de cada concesión verificando su correspondencia con las exigencias de los contratos.

5. Realizar el control y monitoreo de la calidad del servicio

6. Controlar los Inventarios de bienes en poder de los concesionarios y operadores e intrevenir en la desafectación de bienes muebles

7. Aplicar penalidades por incumplimientos a la normativa vigente

8. Elaborar y sistematizar la información estadística operativa y de la infraestructura, y de informes estadísticos sobre la evolución de las variables económico-financieras de las concesiones metropolitanas

9. Intervenir en los procesos que signifiquen modificaciones en el área operativa de las concesiones en cuanto a sus límites o a sus usos.

10. Análizar y verificar la información económica financiera y contable periódica recibida de los concesionarios y operadores.

11. Intervenir en los aspectos vinculados a los ingresos excedentes

12. Intervenir en los aspectos vinculados a los ingresos y egresos de la Cuenta Fiduciaria de acuerdo a lo prescripto por el art. 8 del Dto 2075/02.

13. Intervenir en las cuestiones vinculadas al pago de canon por la utilización de los bienes del Concedente recibidos en concesión.

14. Entender en cuestiones vinculadas a la transferencia de acciones, modificaciones del estatuto social, solicitud de cotización en Bolsa de parte del capital accionario de alguna concesionaria .

Subgerencia de concesiones de larga distancia

Funciones

a) Verificar el cumplimiento de los planes de inversión comprometidos por las Empresas Ferroviarias de transporte de cargas y pasajeros interurbanos.

b) Verificar el inventario y custodia de los bienes muebles e inmuebles concesionados, por parte de las Empresas Ferroviarias de transporte de cargas y pasajeros interurbanos.

c) Verificar los informes sobre consumo de combustible de las Empresas Ferroviarias del Servicio Interurbano de Pasajeros, beneficiarias de los subsidios establecidos por la Resolución Nº 23/2003 de la Secretaría de Transporte.

d) Cualquier otra acción que en el marco del Decreto Nº 1388/96 le sea requerida como consecuencia de directivas emanadas de la Secretaría de Transporte y otra autoridad Superior.

e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley Nº 26.352, sus modificatorias y complementarias y decreto reglamentario.

f) Intervenir en materia económico – financiero en cuestiones relacionadas con cuentas de explotación, transferencias accionarias, balances y certificaciones de obra.

Acciones

1. Analizar los informes anuales obligatorios de inversiones presentados por las Empresas Ferroviarias de transporte de cargas.

2. Analizar los Indicadores Anuales de Gestión presentados con carácter obligatorio por las Empresas Ferroviarias de transporte de cargas.

3. Efectuar el seguimiento y verificación de Seguros de Responsabilidad Civil, Riesgos del Trabajo y Seguros de Caución por garantía de cumplimiento de contrato de las empresas ferroviarias.

4. Atender los requerimientos formulados por las autoridades nacionales y provinciales, organismos oficiales, Defensor del Pueblo, u otros organismos oficiales sin vínculo jerárquico, de las empresas ferroviarias.

5. Atender los requerimientos procedentes de las autoridades judiciales en forma de oficios relacionadas con las empresas ferroviarias de larga distancia.

6. Atender los requerimientos provenientes de terceros que solicitan información o realizan denuncias sobre el accionar de las empresas ferroviarias de larga distancia.

7. Elevar informes y proyectos de resoluciones, disposiciones, etc., vinculados a la operatoria de las empresas ferroviarias, derivados de requerimientos procedentes de niveles jerárquicos superiores (Secretaría de Transporte, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, Intervención, etc.).

8. Intervenir en la resolución de cuestiones de límites físicos derivadas de desafectaciones o afectaciones de inmuebles de empresas ferroviarias.

9. Proponer procesos sancionatorios conforme lo dispuesto por las Resoluciones de la ex CNTF Nº 23, 25 y 60, todas del año 1995.

10. Realizar inspecciones de control patrimonial de las empresas ferroviarias.

11. Realizar Inspecciones de Calidad y Prestación del Servicio para los Servicios de Pasajeros Interurbanos

12. Intervenir a nivel de indagación y análisis, frente a los conflictos que puedan suscitarse entre empresas ferroviarias y entre éstas y terceros.

13. Controlar y elaborar estadísticas de las empresas ferroviarias.

14. Intervenir en la tramitación de convenios ferrourbanísticos de las empresas ferroviarias.

15. Analizar en el marco de sus competencias cuentas de Explotación correspondientes a los servicios ferroviarios de carga y pasajeros de larga distancia que cuentan con aportes económicos del Estado Nacional.

16. Análisis de los consumos de combustibles de operadores ferroviarios, alcanzados por la Resolución ST Nº 23/2003, con ajuste a las pautas allí definidas.

17. Analizar Certificados de Obras correspondientes a trabajos ejecutados por cuenta y orden del Estado Nacional.

18. Intervenir en transferencias accionarias de las Concesiones Ferroviarias y sus Sociedades Inversoras. Modificaciones estatutarias.

Subgerencia de Inversiones

Funciones

a. Supervisión del accionar de sus Áreas componentes.

b. Análisis y aprobación de la documentación técnica preliminar correspondiente a las obras del Programa de Inversiones.

c. Participación en el acto de apertura de las ofertas.

d. Fiscalización de la documentación técnica (proyecto ejecutivo) correspondiente a las obras de Programa de Inversiones.

e. Proponer la designación de los inspectores y la aprobación del proyecto ejecutivo (fiscalizado), análisis y aprobación de la ingeniería de las obras adjudicadas.

f. Control de la ejecución de las obras.

g. Confección del Acta de Medición mensual de las obras en ejecución.

h. Control y conformación de los Certificados mensuales de avance de obras.

i. Estudio de modificación a los proyectos y cronogramas de ejecución de las obras del Programa de Inversiones.

j. Confección y elevación del correspondiente Informe Técnico Económico, de las modificaciones aprobadas del Programa de Inversiones, a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias, para su posterior tramitación ante la Autoridad de Aplicación.

k. Preparación del expediente de elevación a la Autoridad de Aplicación, a los efectos de lograr la aprobación de cada una de las obras comprendidas en los Programas de Inversiones.

l. Seguimiento de los citados expedientes en sus etapas administrativas internas. Control de gestión de los mismos.

m. Atención de consultas y requerimientos del Poder Ejecutivo, Legislativo, Poder Judicial, otros poderes públicos, Auditores internos y Externos y Particulares.

n. Evaluación de las necesidades de obras a ejecutar en dependencias de los Concesionarios, para su encuadre dentro de las normas de la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo.

o. Análisis de los Pliegos Técnicos de las obras a ejecutar, dentro de las normativas de Seguridad e Higiene del Trabajo.

p. Análisis, aprobación y control de las inversiones propias del Concesionario.

q. Preparación, con la información elaborada por las respectivas Áreas, de contestación a consultas y requerimientos del Poder Ejecutivo, Legislativo, otros Poderes Públicos y Auditorias externas e internas.

r. Toda otra tarea que haga a su misión y responsabilidad dentro de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias.

Acciones

1. Aprobar la documentación técnica definitiva de las obras, supervisar su ejecución y certificar su avance.

2. Evaluar las inversiones de obras no incluidas en el plan de obras aprobado por el Decreto Nº 1683/05 y tramitar su inclusión en el mismo.

3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6to. de la Resolución N° 126/03 en relación al seguimiento y control del cumplimiento de complemento de los Programas de Emergencia de Prestación de Servicios.

4. Constatar que en las ofertas recibidas por las obras se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto N° 1295/02. Efectuar la revisión de los análisis de precios de las obras y de los procedimientos de las redeterminaciones de precios de las obras solicitadas por los contratistas y/o concesionarios.

5. Evaluar las soluciones de accesibilidad al sistema ferroviario de pasajeros de personas discapacitadas, en cumplimiento de la normativa vigente (Ley Nº 22.431 y 24.314 y Decreto Reglamentario Nº 914/97), para su inclusión en las obras correspondientes.

6. Verificar el cumplimiento respecto a la normativa vigente del Compre Trabajo Argentino (Ley Nº 1600/02 y Resolución CNRT Nª 722/04). Recepción de las Declaraciones Juradas contractuales correspondientes a dicha normativa de los Concesionarios y Gerenciadores Ferroviarios.

7. Colaborar con la Secretaría de Transporte en la Programación Anual del Plan de Obras.

8. Informar a la Auditoria General de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Unidad de Auditoria Interna, Poder Legislativo, etc.

CONCESIONES FERROVIARIAS DE CARGA Y PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA

Los controles sobre estas concesionarias se centran sobre todas las obligaciones emergentes de los contratos y convenios de concesión.

Básicamente, dichos controles tienen por objeto la verificación de los planes de inversión y mantenimiento comprometidos. Para ello, el órgano con responsabilidad específica en la materia, la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, efectúa los análisis técnicos, inspecciones y auditorías pertinentes aplicando, de corresponder, las sanciones correspondientes frente a cada uno de los apartamientos que pudiesen detectarse.

Las acciones antes mencionadas se complementan con controles específicos en materia de calidad de servicio, seguros, resguardo patrimonial, y todas aquellas cuestiones derivadas de la normativa contractual vigente.

Dentro de las inspecciones efectuadas por este sector se destacan las siguientes:

a) Inventario y bienes Inmuebles: Se controla el estado de conservación de los bienes concesionados.

b) Control de Prestación de Servicios: Se verifica la efectiva corrida de los servicios en aquellas empresas beneficiarias de gas oil a precio diferencial.

c) Calidad y Control de Prestación de Servicios: calidad de servicio de la concesionaria Ferrocentral S.A.

Se adjunta planilla con el detalle de los controles efectuados y las sanciones aplicadas, en un archivo de Excel denominados anexo 563 a, 563 b y 563 c.

SISTEMA VIAL

Políticas del PEN e Inversiones

564. Especifique:

Explicite las políticas llevadas adelante por el Gobierno Nacional respecto del sistema vial argentino. Detalle inversiones realizadas, discriminadas por ruta nacional, para el periodo julio 2008 – septiembre 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) es un organismo descentralizado cuya misión primaria, fijada por el Decreto Nº 616/92 que aprueba su estructura organizativa, es administrar la Red Troncal Nacional de caminos y, dentro de ella, la Red Federal de Autopistas. Esta administración consiste en la realización de las tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarias para brindar al usuario de las rutas seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort. Para ello, la DNV determina las necesidades de mejora de la Red y define con criterio de sistema, red y corredor los planes plurianuales de obras así como la programación presupuestaria anual:

En función del tránsito asociado a cada tramo de la Red Troncal Nacional, la Dirección Nacional de Vialidad ha identificado distintos sistemas de gestión que permiten atender tanto la rehabilitación periódica y programada del camino como el mantenimiento rutinario de corredores o mallas de rutas. En la actualidad están vigentes los siguientes sistemas de gestión de la Red Troncal Nacional: sistemas de rehabilitación y mantenimiento (concesiones con peaje, corredores con financiamiento privado-sin peaje (COT) y contratos de recuperación y mantenimiento (C.Re.Ma.)); de mantenimiento (por contrato, por convenio y por administración); y de construcciones (intervenciones preventivas, reposiciones, reconstrucciones, construcciones mejorativas y obras nuevas).

En los sistemas de rehabilitación y mantenimiento un contratista se hace cargo de ejecutar las obras necesarias para reponer la capacidad estructural de la calzada y brindar un adecuado nivel de servicio al usuario, así como de realizar el mantenimiento de rutina de la ruta.

En la modalidad de concesiones con peaje, bajo la cual se encuentran actualmente unos 9.500 Km de la Red Troncal Nacional, corresponde al concesionario conservar, mantener, remodelar, ampliar, mejorar, explotar y administrar por un período determinado los tramos de rutas a su cargo. Bajo este sistema el concesionario está obligado, entre otras tareas, a mantener y reponer la señalización de la ruta, ofrecer servicios a los usuarios (auxilio, ambulancia, postes SOS), garantizar un índice de estado mínimo del camino y realizar ciertas obras de ampliación o mejoramiento de la capacidad de la vía.

Estos contratos configuran contratos de riesgo, ya que el concedente no otorga avales ni garantiza tránsitos mínimos; a su vez, el contrato plantea una obligación de resultados, ya que se fijan estándares para el camino, con exigencias crecientes a lo largo del plazo de concesión, obteniéndose complementariamente una red con características homogéneas. En este marco, el concesionario tiene total responsabilidad no sólo sobre los aspectos constructivos sino sobre la ingeniería de las soluciones a aplicar sobre los caminos. Los corredores que actualmente son gestionados bajo esta modalidad superan en general el valor medio de 3.000 vehículos/día en términos de Tránsito Medio Diario Anual (TMDA), y forman parte de la red de mayor tránsito y que por ende requiere una mayor atención.

Los corredores con financiamiento privado-sin peaje (COT), por su parte, son una modalidad de concesión de obra pública que prevé el pago de cuotas resarcitorias al concesionario y no contempla cargos por peaje para el usuario. Esta modalidad existe en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 17.520 que, al referirse a tipos de concesiones, indica que ellas también pueden ser subvencionadas por el Estado a través de erogaciones (reintegrables o no) durante el período de explotación. Actualmente, 626 km de la Red son administrados bajo esta modalidad.

Como otras modalidades de concesión, este sistema está destinado a mejorar, ampliar, remodelar, conservar, mantener, explotar y administrar la Red Nacional Vial. El consorcio tiene en este sistema las mismas obligaciones que corresponden al concesionario en el caso descripto anteriormente, aunque generalmente con menores niveles requeridos en materia de inversión en obras de ampliación.

Los contratos de recuperación y mantenimiento (C.Re.Ma.) – que cuentan con financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)– constituyen un sistema de gestión orientado a la ejecución de obras de recuperación y al mantenimiento de los tramos de ruta contratados.

Cada una de las mallas que integran el sistema constituye un proyecto en sí mismo, que es administrado por un contratista y que abarca tramos de una o varias rutas, divididos en secciones homogéneas en términos de sus características estructurales, de tránsito y estado de calzada. En cada sección corresponde la realización de las obras de recuperación necesarias y, en caso de ser requerida, una intervención; o sólo la conservación de rutina cuando el estado de la calzada permite prever que no serán necesarias intervenciones durante el lapso de duración del contrato.

El mencionado Sistema prevé la ejecución de obras de Recuperación (reconstrucción y repavimentación) y Otras Intervenciones Obligatorias durante los primeros veinticuatro (24) meses del contrato, y Mantenimiento de Rutina durante los cinco (5) años que dura el mismo.

Bajo este esquema se licitaron en los años 1997-98 61 mallas, que abarcan unos 11.800 Km. de la Red Troncal Nacional, por un monto superior a los 650 millones de pesos, 17 de las cuales se encuentran bajo ejecución con prórroga de contrato. A estas 17 obras se les suman actualmente otras 64, alcanzándose un total de 13.000 km gestionados bajo esta modalidad.

El objetivo principal de los sistemas de mantenimiento es preservar las condiciones de transitabilidad y operación con seguridad de la ruta. Por ello el contratista se hace cargo exclusivamente del mantenimiento periódico y rutinario de la ruta, quedando a cargo el Estado de las intervenciones futuras necesarias para reponer la capacidad estructural de la calzada.

Dentro de este sistema, el mantenimiento por contrato, bajo el cual actualmente se encuentran en ejecución 12 obras (2.300 km) por modelo de gestión modular, se ejecuta (por contrato) a través de empresas privadas, e incluye trabajos de mantenimiento de rutina sobre distintos tramos de las rutas de la Red Nacional. En lo que respecta al mantenimiento por convenio, el sistema de transferencia de funciones operativas prevé la contratación de los entes viales de cada provincia para la realización de las tareas de mantenimiento y conservación de rutina de diversos tramos de rutas nacionales dentro del territorio provincial; en la actualidad están vigentes acuerdos suscriptos con once provincias y con la Gendarmería Nacional por un total de 6.700 km. Finalmente, el mantenimiento por administración se realiza con equipos y personal de repartición y a través de convenios de contraprestación con distintos municipios. En la actualidad, y teniendo en cuenta los tramos en los que existen obras en ejecución y en los que se prevén tareas de mantenimiento, la longitud real a atender bajo esta modalidad alcanza unos 5.000 Km.

Por último, los tramos de la Red Troncal Nacional que no se encuentran gestionados a través de algún sistema de mantenimiento y rehabilitación, deben ser atendidos mediante la ejecución de obras puntuales.

Las intervenciones preventivas incluyen todas aquellas obras destinadas a preservar la vida útil del camino (sellados, lechadas y tratamientos bituminosos en general que no impliquen aportes estructurales a la calzada, con inclusión o no de tareas de bacheo previo), así como de defensa y protección de obras de arte mayores y menores. Por su parte, las reposiciones son aquellas obras y tareas destinadas a reponer los tramos y obras de arte cuya vida útil ha sido consumida, y que requieren por ellos una intervención mayor a la preventiva o rutinaria, a efectos de preservar o recuperar el patrimonio actual. Dentro de las reposiciones se incluyen refuerzos de concreto asfáltico de cualquier espesor, carpetas de arena-asfalto, reparación de losas de hormigón, reparación de alcantarillas y puentes, etc.

Las reconstrucciones implican un tratamiento tal de la ruta que significan casi una reconstrucción completa de la misma, en virtud de haberse agotado totalmente la vida útil

del paquete estructural del tramo de ruta, por lo que abarcan tareas similares a las que se ejecutarían en caso de no existir el bien en cuestión.

Las construcciones mejorativas son obras destinadas a ampliar la capacidad existente (calzada y/o puentes) y a producir cambios en el estándar del camino fundamentalmente por la mejora de sus condiciones geométricas; comprenden todo tipo de ensanches de calzadas y/o puentes, pavimentación de banquinas, ejecución de terceras trochas, incorporación de calzadas adicionales y colectoras, iluminación, mejoramiento de intersecciones y obras de seguridad vial.

Finalmente las obras nuevas son aquellas que crean nuevos tramos de la Red Troncal de Caminos destinados a completar, ampliar o redefinir corredores existentes, reemplazando trazados viejos que se han tornado inadecuados para satisfacer la demanda.

En lo que respecta a los recursos, la Dirección Nacional de Vialidad cuenta con un financiamiento mixto compuesto por fondos del Tesoro Nacional, del Fondo Federal de Infraestructura Regional (FFIR), del Fideicomiso creado por el Decreto Nº 976/01 (Tasa sobre el Gas Oil) y de Organismos Internacionales de Crédito.

Con respecto a éstos últimos, cabe destacar que para el financiamiento de las obras incluidas en el Plan Plurianual de la Repartición, dentro de los tramos con mayor rentabilidad económica el organismo dispone de los siguientes acuerdos crediticios:

- BID Nº 1.294/OC-AR – Programa de Corredores Viales Nacionales: financia obras de rehabilitación y pavimentación en determinados corredores de exportación, así como la asistencia técnica para la reconversión y descentralización del Organismo.

- BID Nº 1.851/OC-AR – Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande (NOA – NEA): financia importantes obras de infraestructura vial dentro de las provincias del Noroeste y del Noreste argentinos.

- BID Nº 1.648/OC-AR – Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo: financia obras convenidas con la Secretaría de Turismo destinadas a mejorar el Corredor de los Lagos en las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, así como el Corredor de las Misiones en la provincia de Misiones.

- BIRF Préstamo Nº 7.242-AR: financia obras de mantenimiento y rehabilitación dentro de la Red Troncal Nacional e incluyó asistencia técnica al Organismo.

- BIRF Préstamo Nº 7473-AR: financiará obras de mantenimiento y rehabilitación dentro de la Red Troncal Nacional e incluirá asistencia técnica al Organismo.

- CAF Nº 2.966 Corredores Viales Fase I: financia importantes obras de infraestructura vial tales como el Corredor perteneciente al Eje de Capricornio que recorre las provincias de Formosa y Salta.

- CAF Nº 4.538 Paso Internacional Pehuenche: financia obras de infraestructura vial relacionadas con tramos del Corredor Bioceánico Pehuenche en la provincia de Mendoza.

<u>La política presupuestaria institucional prevé:</u>

- Incrementar la contratación de mallas en el marco del Sistema C.Re.Ma., incorporando nuevos tramos al mismo, hasta alcanzar los 17.000 km bajo esta gestión.

- Llevar la longitud total atendida bajo la modalidad de mantenimiento por contrato a 3.400 km, iniciando nuevos contratos, algunos de ellos destinados a reemplazar a los que hayan finalizado; y agregar al esquema de mantenimiento por convenio otros nuevos.

- Disminuir progresivamente la cantidad de kilómetros atendidos bajo la modalidad de mantenimiento por administración, en la medida en que continúe creciendo la longitud atendida por los otros sistemas de gestión.

- Potenciar el control interno sobre la gestión del Organismo tornando más transparentes los mecanismos de obtención, aplicación y control del uso de los recursos públicos en función de los objetivos y políticas definidos, a través de la instrumentación de indicadores objetivos, periódicos y mensurables.

A continuación se detalla las inversiones ejecutadas por Ruta:

ANEXO VI - INVERSIÓN POR RUTA

Ruta Nacional N°	Inversión Jul.-2008 / Sep.2009 (En $)
101	14.981.000
11	33.594.000
117	29.707.000
12	127.109.500
122	6.322.000
123	46.760.000
127	14.568.000
13	18.000
130	1.038.000
131	1.344.500
136	1.537.500
14	979.263.000
141	11.247.000
142	2.375.333
143	43.865.000
144	943.000
145	62.032.000
146	9.251.500
147	1.082.500
150	128.075.000
151	12.727.500
152	2.237.000
157	4.480.500
158	169.244.000
16	144.788.000
168	68.523.000

177	62.328.000
178	93.883.000
18	20.699.500
188	3.362.000
193	1.529.000
1S40	6.643.000
20	28.987.000
22	97.069.500
228	5.293.000
229	772.000
23	80.929.333
231	6.970.000
232	12.756.000
234	29.465.000
237	21.737.833
242	2.839.000
249	772.000
25	14.020.000
250	37.343.000
258	2.291.833
259	33.378.833
26	21.658.500
260	7.691.500
281	48.585.750
288	35.827.750
293	3.855.500
3	659.315.050
33	39.396.000
34	113.995.500
35	30.497.000
38	318.399.000
40	315.514.585
40N	23.594.667
40S	76.421.000
43	1.076.000
50	30.419.500

51	4.393.500
52	1.018.000
60	16.770.500
64	22.039.000
65	6.314.000
66	1.962.000
68	3.748.000
7	158.169.333
73	1.226.000
74	13.892.000
75	5.662.000
76	29.937.000
78	525.000
79	24.933.500
8	14.115.000
81	56.773.000
86	257.501.000
89	73.679.000
9	1.034.115.500
95	96.746.000
98	40.874.000
A008	41.221.000
A010	13.238.000
A011	12.132.000
A012	2.810.500
A014	402.000
Otras	309.793.285
Rutas de Otras Jurisdicciones	726.486.000

BALANCE COMERCIAL

Ejercicio Fiscal 2009

565. Detalle:

Los montos del balance comercial de la Argentina con la República Popular de China, durante el ejercicio fiscal 2009. En caso de registrarse variaciones interanuales negativas, detalle los motivos de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Intercambio Comercial Argentino

Balanza comercial con China [1]

en millones de dólares

Año	Exportaciones FOB		Importaciones CIF		Saldo
2003	2.580,8		742,4		1.838,4
2004	2.736,2		1.429,8		1.306,4
2005	3.335,6		2.270,2		1.065,3
2006	3.646,0		3.152,6		493,5
2007	5.363,0		5.127,2		235,8
2008	6.597,6	*	7.143,2	*	-545,6
Ene-Sep 2009	3.492,0	e	3.400,7	*	91,3

[1] Incluye Hong Kong y Macao.

* Dato provisorio.

e Dato estimado.

Fuente: INDEC.

ENERGÍA

Importación de Combustibles y Energía Eléctrica

566. Detalle:

En el marco de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 181/05, a cuánto ascienden las sumas de dinero utilizadas para las operaciones de importación de combustibles y energía eléctrica desde su aplicación y hasta la fecha. El informe deberá ser detallado y anualizado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

GENERACIÓN ELÉCTRICA

Potencia Instalada

567. Informe:

¿Cuál es la potencia instalada en centrales de generación eléctrica de todo tipo, disponible para ser despachada y utilizada de inmediato en la actualidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta

dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ENERGÍA

Aprovechamientos Hidroeléctricos Nacionales y Binacionales

568. Explique:

¿Cuáles son los aprovechamientos hidroeléctricos nacionales y binacionales, en licitación y en estudio, contemplados por la Secretaría de Energía de la Nación? Indique estimación respecto a la potencia instalada, energía media, inversión, plazos y demás datos relevantes de cada uno.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROYECTO CORPUS CHRISTI

En la ficha técnica adjunta se detallan las principales características técnicas y las cuestiones más relevantes en materia ambiental y de desarrollo regional derivadas de su construcción.

El avance de este proyecto binacional argentino-paraguayo y las decisiones políticas en cuanto a su construcción están supeditadas a la terminación de la obra de Yacyretá y a la solución de la objeción planteada por la provincia de Misiones en el plebiscito realizado en el mes de abril de 1996. En consideración a esto último, el proyecto fue reformulado en la localización actual, en el paraje del río denominado Pindo-í, de modo de minimizar sus efectos ambientales y hacerlo compatible con los intereses de la Provincia.

PROYECTO ITATI- ITACORA

Este proyecto fue desarrollado a nivel de perfil avanzado como alternativa al compensador de Yacyretá previsto en Ita-Ibaté. Según puede apreciarse en la ficha técnica adjunta, por su capacidad de generación (11.000 Gwh/año) tiene justificación económica propia además de facilitar la operación de Yacyretá. También en este caso, el avance en los estudios técnicos y su eventual construcción están supeditados a la terminación de dicha obra.

Tal como ocurre en Yacyretá la característica distintiva de este proyecto es la longitud de 39 km de la presa lateral de la margen paraguaya, destinada a evitar la inundación de una extensa zona que es inundable en condiciones naturales para crecidas superiores a los 25.000m^3/s.

Aprovechamientos Binacionales con Brasil

EBISA como continuadora de A y EE, durante el año 2008 firmó, en el marco del tratado de 1980, el convenio entre EBISA y ELETROBRAS. Se acordó realizar dos etapas de estudios. Una primera en la que se revisará y actualizará el estudio de inventario del tramo, considerando los estudios que se han realizado posteriormente en cada país, y los cambios requeridos en algunos aspectos, sobre todo en los ambientales. Luego se elegirán los mejores aprovechamientos, y se los llevará a nivel de viabilidad.

En el mes de Marzo de 2009, EBISA firmó el contrato para la ejecución de los Estudios de Inventario Hidroeléctrico de la Cuenca del Río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina y Brasil" con el consorcio CNEC-ESIN-PROA. La ejecución de los estudios de gabinete se está realizando de acuerdo al cronograma previsto.

A mediados de 2010 se prevé iniciar los estudios de viabilidad del Aprovechamiento Garabí y de un segundo aprovechamiento hidroeléctrico.

De acuerdo a los estudios de inventario en ejecución la combinación de aprovechamientos hidroeléctricos recomendada para el aprovechamiento del tramo es:

Nombre	Potencia Instalada MW	Energía Media GWh/año	Inversión U$S
Garabí	1.040	5.550	2.320.000.000
Roncador	1.150	6.160	2.245.000.000

Se estima que la construcción de ambos aprovechamientos hidroeléctricos podría iniciarse en el año 2.011.

ATUCHA II

Avance de Obra, Plazo e Inversión

569. Informe:

El estado de las obras de la central nuclear "Atucha II" y el plazo e inversión necesaria para la puesta en marcha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El avance de la construcción y Puesta en Marcha del Proyecto Terminación de La Central Atucha II, al 31.08.09 es del 53,87%.

En cuanto al plazo e Inversión se encuentra respondido en el último párrafo de la pregunta 469.e).

Conforme al cronograma actual de la obra la misma finalizará su etapa de ejecución hacia finales del 2010y se prevé su operación comercial ene el segundo semestre del año 2011.

CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE

Plan de Extensión

570. Informe:

Sobre el plan de extensión de la vida útil de la Central de Energía Atómica "Embalse".

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Central Nuclear Embalse con una potencia instalada de 648 MW brutos comenzó su actividad comercial en el año 1984. La vida de diseño de la Planta es de 25 años de operación a plena potencia. Teniendo en cuenta que presenta un factor de carga acumulado del 85 %, a finales del 2011 ha de alcanzar su vida útil de diseño.

Nucleoeléctrica Argentina SA realizó, los primeros estudios para evaluar la conveniencia de realizar la "Extensión de la Vida Útil" de la Central. Dicho proyecto consiste en prolongar la vida útil por otros 25 años de operación a plena potencia, incrementando además en 35 MW su potencia. Ello significará un aporte al Sistema Interconectado Nacional de aproximadamente 683 MW.

Una vez que se sancione y promulgue el marco normativo especial, que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados, se podrán suscribir los contratos ya preelaborados para llevar a cabo el proyecto.

Se re-evaluó el costo del Proyecto, considerando los estudios de seguridad y de envejecimiento realizados durante la Fase I del mismo, que arroja un costo de u$s 1000 MM.

Asimismo, el Proyecto fue aprobado por la Jefatura de Gabinete a los fines de tramitar parte del mismo con un préstamo por intermedio de la Corporación Andina de Fomento (CAF) para su posible financiación.

Se han incluido en el presupuesto de NASA para el año 2009 y venideros, fondos provenientes del Tesoro Nacional necesarios para hacer frente a las obligaciones previstas en este Proyecto.

Se complementa con lo indicado en las Preguntas 189- a), 233- a) y 512- d).

CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Construcción

571. Informe:

Informe sobre las previsiones presupuestarias para la construcción de una cuarta central de energía atómica, su localización, tecnología y capacidad de generación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Estudio de Factibilidad de la Cuarta Central Nuclear prevé la instalación de 1500 MWe, en uno o dos módulos, de tecnología compatible con la línea agua pesada-uranio natural.

Las previsiones presupuestarias para el trienio 2010-2012 son de $ 40 MM para el 2010, $ 3.233 MM para el año 2011 y de $ 4.234 MM para el año 2012.

AFIP

Asignaciones Presupuestarias

572. Detalle:

El origen y destino de los aportes presupuestarios del Tesoro Nacional destinados a la AFIP durante el ejercicio fiscal 2009, y las previsiones correspondientes al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

No se han previsto aportes del Tesoro Nacional a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) durante el año 2009. En lo referido al ejercicio 2010, cabe destacar que (en virtud del régimen presupuestario aplicable a la AFIP) el presupuesto de dicho organismo no se incluye en la Ley de Presupuesto. En consecuencia, el mismo aún no se encuentra aprobado. No obstante, en el Proyecto de Ley de Presupuesto (que actualmente se encuentra en la órbita del Congreso Nacional) se ha considerado una transferencia proveniente del Tesoro Nacional, por la suma de $ 1.000 millones, para financiar gastos corrientes de dicha entidad.

PRESUPUESTO NACIONAL

Modificación

573. Especifique:

a) ¿A cuánto ha ascendido la modificación al Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2009 dispuesta por la Decisión Administrativa 104/2009 publicada en el Boletín Oficial el pasado 10 de agosto de 2009? El fundamento de la norma ha sido el

cumplimentar las acciones propias del Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado,

b) ¿Cuáles han sido dichas acciones?

c) ¿Cuál ha sido el destino definitivo de los recursos?

d) ¿Con qué fundamentos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La medida citada incrementó las transferencias para financiar gastos corrientes con destino al Sistema Nacional de Medios Públicos en $96,97 millones para:

- $45,2millones para atender los compromisos salariales,
- $27,7millones para los derechos de transmisión del mundial de fútbol del año 2010 y,
- $24 millones para la programación.

SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO

Acciones del PEN

574. Detalle:

Acerca del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE):

a) ¿Cuáles han sido las acciones realizadas por el Gobierno Nacional desde la promulgación del Decreto 84/09?

b) ¿Cuál ha sido el resultado de las licitaciones efectuadas?

c) ¿Quiénes han sido los beneficiarios de las contrataciones directas realizadas?

d) ¿Qué plazo prevé el Poder Ejecutivo Nacional para aplicar el sistema en todas las líneas de colectivos urbanos e interurbanos del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)?

e) ¿Cuál será el plazo de coexistencia entre el sistema de pago de monedas y el sistema electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 84/09?

f) ¿Cuál ha sido el gasto total que ha irrogado la puesta en marcha del Sistema?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En función a las instrucciones impartidas por el Artículo 4º del Decreto Nº 84/09, la Secretaría de Transporte en forma conjunta con el Banco de la Nación Argentina, suscribió un Convenio Marco, el cual delinea los alcances de la medida dispuesta por la citada norma, a partir a las competencias y capacidades técnicas y operativas que incumben a cada una.

Al respecto, fueron delimitadas las siguientes responsabilidades y facultades, a los efectos de organizar, implementar, poner en funcionamiento, gestionar y administrar el S.U.B.E., como herramienta de bienestar social y medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano:

a) Requerimientos Funcionales y Operativos: la Secretaría de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación del S.U.B.E., definió los Requerimientos Funcionales y Operativos del sistema (Anexo I del Convenio Marco), los cuales responden a estrictas políticas de regulación del sistema de transporte.

Asimismo se compromete a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, propiciando de ser menester, la emisión y/o aprobación de las normas y de los actos que deban otorgar otras autoridades nacionales o locales con el mismo propósito.

b) Responsabilidades del Banco de la Nación Argentina: en su condición de Agente de Gestión y Administración del S.U.B.E., asume las siguientes responsabilidades:

- poner en funcionamiento un sistema tecnológico adecuado que permita alcanzar los objetivos establecidos por el Decreto N° 84/09, comprensivo de las siguientes funcionalidades: la implementación de tarjetas de proximidad, sin contacto, de valor almacenado; la instalación de máquinas validadoras en las unidades de transporte automotor con sistema de GPS asociado, de máquinas validadoras en estaciones, de máquinas de recarga y de inspección de tarjetas y del equipamiento necesario para un sistema central de datos; sistemas de bases y aplicaciones; la seguridad informática; y la contratación de los servicios de instalación, capacitación, seguros, mantenimiento y publicidad.

- Poner en funcionamiento la logística de distribución de la tarjeta S.U.B.E. que, en función de su alcance masivo, supone universalidad.

- Arbitrar las medidas que permitan generar mecanismos de autogestión y financiamiento operacional del S.U.B.E.

- Transferir a los prestadores de los servicios de transporte los fondos correspondientes al valor de los viajes efectivamente realizados por los usuarios que se acrediten a través del S.U.B.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del clearing que deberá efectuarse los días hábiles bancarios.

- Instrumentar un servicio telefónico gratuito a través de una línea 0800 para que los usuarios del S.U.B.E. realicen los reclamos que puedan corresponder.

c) Encomienda: El Banco de la Nación Argentina manifiestó que podrá encomendarle el ejercicio de las funciones referidas–en forma total o parcial– a sus sociedades vinculadas, en consideración de sus respectivas competencias.

A tal efecto declara que efectuará a través de NACIÓN SERVICIOS S.A. la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado, atendiendo a lo cual dicha sociedad efectuará los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E..

d) Presupuesto estimativo de implementación: el Banco de la Nación Argentina deberá presentar a la Secretaría de Transporte, el presupuesto estimativo de la organización, implementación y puesta en funcionamiento del S.U.B.E. para su gestión presupuestaria.

e) Presupuesto estimativo de gestión y administración: el Banco de la Nación Argentina deberá presentar a la Secretaría de Transporte en un plazo prudencial, el presupuesto estimativo para la gestión y administración del S.U.B.E., el que incluirá la comisión a percibir por la entidad bancaria, para su acuerdo por ambas partes.

h) Región Metropolitana de Buenos Aires: las partes acordaron que con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5° del Decreto N° 84/09, la organización, implementación, puesta en funcionamiento, gestión y administración del S.U.B.E. alcanzará en una primera etapa, a los servicios de transporte público de pasajeros que se desarrollan en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

i) Información suministrada: la Secretaría de Transporte suministró a la entidad bancaria, el listado de las empresas de transporte agrupadas por jurisdicción, de unidades de transporte automotor habilitadas y afectadas a los servicios de transporte, de estaciones de ferrocarril y subterráneo que conforman la red de transporte de la Región Metropolitana de

Buenos Aires y toda otra información necesaria para el dimensionamiento del sistema, comprometiéndose a readecuar la misma en cuanto resulte menester.

j) Deber de información: el Banco de la Nación Argentina deberá informar periódicamente a la Secretaría, el estado de implementación, gestión y administración del S.U.B.E. brindándole todo dato que a tal fin estime de interés, pudiendo cursarle tales informes a través de Nación Servicios S.A. cuando los mismos se relacionen con las funciones y responsabilidades que se le hayan encomendado a ésta.

Por su parte, con fecha 19 de octubre del corriente, fue aprobado el Decreto N° 1479, el cual aprueba el CONVENIO MARCO SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

El art. 2° de dicha norma, sustituye el Artículo 5º del Decreto Nº 84/09, modificando el procedimiento a partir del cual se atenderá el SUBE, en tanto deja sin efecto el deber de transferir al Fideicomiso creado por el Decreto Nº 976/01, los fondos del Tesoro Nacional previstos a tal efecto.

A la fecha, las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Transporte y el Banco de la Nación Argentina, se encuentran abocadas a la instrumentación de proyectos de Convenios Específicos que establecerán los aspectos aún no regulados por dichos organismos, en el marco de las competencias que les han sido atribuidas por los Decretos Nros. 84 y 1479 ambos del 2009.

Cabe señalar por su parte que la Secretaría de Transporte ha instrumentado a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires –PTUBA-, una invitación a presentar propuestas para proveer el siguiente servicio de consultoría: "Supervisión de la puesta en marcha y de la operación continua del Sistema Único de Boleto Electrónico - SUBE –". El objeto del llamado consiste en dotar a la Secretaría de Transporte de la capacidad técnica para la verificación del correcto funcionamiento de cada elemento involucrado en el S.U.B.E..

b) El Banco de la Nación Argentina a través de la empresa Nación Servicios S.A., ha instrumentado una serie de llamados a licitación pública conforme a la normativa interna de la entidad, y en orden a la competencia atribuida por los Decretos Nros. 84 y 1479 ambos del 2009.

En este orden, la empresa Nación Servicios S.A. comunicó a la Secretaría de Transporte la instrumentación y resultado de los siguientes procesos licitatorios:

1 Licitación Pública Nº 01/2009: provisión de 5.000.000 millones de Tarjetas sin Contacto tipo Mifare y servicios de Personalización para su utilización en el Sistema Único de Boleto Electrónico de la Región Metropolitana de Buenos Aires. Adjudicatario: empresa G&D Latinoamericana S.A..

2 Licitación Pública Nº 02/2009: contratación de Locación de Dos Centros de Procesamiento de Datos (Principal y Alternativo), Enlaces e Internet. Adjudicatario: Telecom Argentina S.A. ítem 1 y 3; Global Crossing S.A. ítem 2.

3 Licitación Pública Nº 03/2009: contratación de Módulos de Seguridad SAM (Módulo de Acceso Seguro), Equipos LectoGrabadores, servicio de diseño, pruebas y puesta en marcha para la gestión de la Seguridad y Claves S.U.B.E.. Adjudicatario: empresa G&D Latinoamericana S.A..

4 Licitación Pública Nº 04/2009: Provisión, Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento de 10.000 Equipos Validadores para Colectivos, 10.000 Consolas de Conductor, 500 Terminales de Inspección y 340 Concentradores de Garage y 170 equipos móviles para descarga de transacciones. Adjudicatario: empresa Metronec S.A. – Siemens IT Solutions and Services S.A. – Indra SI S.A. U.T.E. en formación.

5 Licitación Pública Nº 05/2009: Adquisición, Provisión, Instalación, Mantenimiento y Puesta

en Marcha de un Sistema Integral de Gestión de Back-Office, Liquidación a Prestadores, Switch Transaccional, Aplicación Para Tarjeta, Módulo de Seguridad e Infraestructura Informática. Adjudicatario: empresa Metronec S.A. – Siemens IT Solutions and Services S.A. – U.T.E. en formación.

La presente información se encuentra publicada en la página www.nacionservicios.com.ar .

c) Como fuera expuesto, el Banco de la Nación Argentina, en su condición de Agente de Gestión y Administración del S.U.B.E., asumió la responsabilidad de poner en funcionamiento un sistema tecnológico adecuado que permita alcanzar los objetivos establecidos por el Decreto N° 84/09.

Sin mengua de lo establecido en el punto a) de la presente, la requisitoria deberá ser remitida a dicha entidad para su cumplimiento.

d) Conforme a lo informado por la empresa Nación Servicios S.A., el tiempo que irrogará instalar el Sistema SUBE en las unidades de transporte automotor de la Región Metropolitana de Buenos Aires, es de siete meses.

e) Una de las premisas que la Secretaría de Transporte propicia, y considera pertinente establecer en el acto que oportunamente dicte al respecto, es el referido a la coexistencia del SUBE con los medios de pago actuales, hasta tanto se garantice que cualquier usuario, en cualquier momento del día y en zonas alejadas de la Región Metropolitana, pueda acceder al transporte público, como así también lograr una adecuada adaptación de todos los usuarios al nuevo sistema de pago.

f) El presupuesto informado por el Banco de la Nación Argentina a la Secretaría de Transporte, respecto de las licitaciones informadas en el punto b), arroja un total de U$D 51.997.386,67 para el año 2009 y de U$D 45.029.973,33 para el año 2010.

CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

Compensaciones a Empresas

575. Especifique:

Con fecha 26/08/09 y 28/08/09 fueron publicadas en el Boletín Oficial, las Resoluciones de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario 7109/2009 y 7251/2009, respectivamente, por la que se aprobaron compensaciones a las empresas Paseo Lagunas S.A. y Paseo Lagunas S.H. Dichos subsidios fueron denunciados ante la Justicia Federal por presuntas irregularidades en el otorgamiento de los mismos. En relación a ello:

a) ¿Las firmas involucradas contaban al momento del otorgamiento del subsidio con matricula habilitante de Organismo Oficial?

b) ¿Con qué fecha de otorgamiento?

c) ¿Cumplían las firmas, al momento del otorgamiento de los subsidios con la Resolución 373 de la ONCCA?

d) ¿A cuánto ascendió el subsidio otorgado?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Las compensaciones mencionadas se encuentran siendo investigadas por la Justicia Federal de esta Capital Federal donde ha sido girada toda la documentación a los efectos de la pesquisa que se encuentra realizando el juzgado. Los montos involucrados son los que surgen de las Resoluciones indicadas las cuales se encuentran publicadas en el boletín oficial y en la página web de ONCCA.

PLATAFORMA CONTINENTAL

Acciones del PEN

576. Informe:

En virtud que en mayo de 2009 venció el plazo para extender la plataforma continental de 200 a 350 millas, donde solo los ESTADOS ribereños pueden presentar dicha ampliación, y que se estima que Gran Bretaña hizo su presentación en el sector de Malvinas, presentándolo como ESTADO ribereño. ¿Que tramites diplomáticos se llevaron a cabo por parte de nuestra Cancillería ante el hecho planteado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El 21 de abril de 2009 la República Argentina presentó a la Comisión de Límites de Plataforma Continental (CLPC) el límite exterior de la plataforma continental de la totalidad de su territorio, incluyendo el insular y el sector Antártico argentino e hizo uso de esta oportunidad para reafirmar, una vez más, su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

De acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional: la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

La República Argentina jamás ha reconocido la ilegítima ocupación británica de los archipiélagos australes, por cuanto la presencia del Reino Unido deriva de la usurpación de 1833 de una parte del territorio nacional argentino, la cual fue inmediatamente protestada y nunca consentida por la República Argentina.

Las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otros foros y organismos internacionales y regionales reconocen la existencia de la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (incluida la plataforma continental) y han efectuado numerosos llamamientos para que ambos países reanuden las negociaciones de soberanía hasta alcanzar una solución justa, pacífica y definitiva de la controversia.

Debe recordarse que en los momentos de firmar y ratificar la CONVEMAR, la Argentina formuló sendas declaraciones haciendo expresa reserva con relación a la "Cuestión de las Islas Malvinas".

Consecuentemente la República Argentina ha objetado en su totalidad, mediante nota ENAUN/UN N° 290/09/600 de fecha 20 de agosto de 2009, la Presentación N° 45 realizada por el Reino Unido en la zona en cuestión.

REPATRIACIÓN DE CAPITALES

Recaudación y Método

577. Informe:

a) ¿A cuanto asciende el monto estimado de incremento de la recaudación, como consecuencia del denominado "Blanqueo de Capitales", en el régimen de regularización Impositiva?

b) ¿Que método se ha previsto implementar a efectos determinar el origen de los fondos a blanquear?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) El monto estimado de incremento en la recaudación como consecuencia del "Blanqueo de Capitales", asciende a $ 100 millones anuales.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

b) Unidad De Información Financiera – UIF-

El marco normativo tendiente a reafirmar la vigencia de la Ley Nº 25.246 ha sido cumplimentado con la emisión de la Resolución 137 de fecha 19/05/09.

En cuanto a la actividad específica, corresponde indicar que los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) recibidos de los sujetos obligados en razón de lo dispuesto por la Resolución UIF 137/2009: (Directiva complementaria sobre las operaciones sospechosas de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Modalidades, oportunidades y límites frente a operaciones susceptibles de ser alcanzadas por la Ley Nº 26. 476) merecen el mismo tratamiento que cualquier otro ROS (Reporte de Operación Sospechosa) o IOF (Informe de Otras Fuentes) ingresado en la Unidad.

En tal sentido sintetizamos que:

1) Se lo incorpora de inmediato a la Base de Ros e IOF que administra el organismo.

2) Se formulan requerimientos de información necesaria e indispensable a otros Organismos y se incorporan las consultas efectuadas a distintas bases informativas a las que tiene acceso la Unidad.

3) Se dispone el análisis, siguiendo para ello la metodología de asignación de expedientes que, con carácter general, el Organismo ha implementado para viabilizar la correspondiente intervención de la Dirección de Análisis en la prosecución del trámite.

TRABAJO NO REGISTRADO

Estadísticas

578. Informe:

a) ¿Existe estimación o estadísticas a nivel Nacional de Trabajo no Registrado?

b) ¿Qué medidas se implementaran al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cabe remitirse a lo respondido en el punto 65.

CONSTRUCCIÓN REPRESA POR PARTE DE BRASIL

Impacto Ambiental

579. Especifique:

Atento que Brasil comenzará la construcción de una nueva represa sobre el río Iguazú, distante apenas 90 kilómetros aguas arriba de las cataratas;

a) ¿los Organismos con ingerencia en el tema hídrico, están estudiando el impacto que tal represa podría tener sobre las Cataratas del Iguazú?

b) ¿Las autoridades del Parque Nacional Iguazú han formularon su oposición oficial a esa decisión del vecino país? De ser afirmativa la respuesta indique ¿que acciones ha tomado o tomará la Chancillería Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En lo que respecta a las gestiones efectuadas por la Cancillería relativas al emprendimiento hidroeléctrico de Baixo Iguacu, se pone en conocimiento que el 7 de noviembre de 2008, el Vicecanciller, Embajador Victorio Taccetti, entregó al Vicecanciller de Brasil, Embajador. Samuel Pinheiro Guimaraes, nota en la que se transmite al Gobierno de ese país la necesidad del Gobierno argentino de conocer los detalles del citado emprendimiento. El 28 de noviembre de 2008, la Embajada de Brasil en la Argentina contestó la nota con muy escasa información.

El 13 de marzo de 2009, se remitió una nueva nota solicitando una ampliación de información técnica. El 14 de abril de 2009 el Gobierno de Brasil manifestó que la mencionada solicitud había sido retransmitida al Ministerio de Minas y Energía, el cual se encontraba reuniendo los datos solicitados mediante un proceso de coordinación interna de los diversos órganos nacionales y provinciales competentes en el tema.

Ante la falta de respuesta por parte de Brasil, el 26 de junio de 2009 el Vicecanciller entregó al Embajador de Brasil en la Argentina nota reiterando la necesidad del Gobierno argentino de conocer los detalles del emprendimiento y solicitando otra ampliación de información técnica. Simultáneamente, la Embajada Argentina en Brasil remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país copia de la nota entregada.

El requerimiento de información solicitada al Gobierno de Brasil se realizó sobre la base de consultas efectuadas a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Energía, abarcando aspectos de evaluación sobre zonas y especies protegidas, régimen de operación previsto, estudios de disipación de la energía, estudio de régimen de flujos restituidos al Río Iguazú, estudio sobre eventual rotura de presa, parámetros de diseño, evaluaciones hacia aguas abajo, estudio sobre la manera que el proyecto afectaría el régimen hidrológico del Río Iguazú a la altura de las Cataratas, evaluación sobre posibles impactos ambientales sobre el Parque Nacional Iguazú y su entorno, estudio de viabilidad completo del proyecto, ficha técnica de la Presa lo más detallada posible, detalles del proceso de llenado del embalse, estudio de impacto ambiental en su versión completa, estado de avance del proyecto tanto en su faz administrativa como en aquella correspondiente a la obra, cuantificación y cualificación de los impactos sociales y políticos del proyecto especialmente aquellos que atañen a los pueblos originarios, entre otros.

A la fecha, no se registra una respuesta por parte del Gobierno del Brasil. Se ha insistido ante el Gobierno de ese país para una pronta respuesta.

REGLAMENTACIÓN DE LEYES

Aplicación

580. Informe:

¿Por qué razón hay más de un centenar de leyes sancionadas desde el regreso a la democracia que no son aplicadas debido a que no han sido reglamentadas?

RESPUESTA DE SECRETARIA GENERAL

Una norma no reglamentada se encuentra inserta en el sistema normativo, por ende es aplicable. La falta de reglamentación no impide en modo alguno la aplicación de los derechos de una norma legal vigente. Sobre el particular, debe hacerse notar que las leyes deben cumplirse desde el momento de su promulgación y su publicación.

En otro orden de ideas, deben tenerse presente algunas situaciones particulares. Por ejemplo las reglamentaciones a la Ley de Bancos, son válidas aunque no provengan del Poder Ejecutivo. Nada obsta a que la ley atribuya al Banco Central la facultad de dictar normas específicas que regulen la actividad bancaria (CSJN, "Fallos" Tomo 275, pág.265).

En este sentido, Agustín Gordillo ha expresado con relación a las leyes que "…no dependen en modo alguno de que el Poder Ejecutivo decida reglamentarlas o no: los jueces y la misma administración deben acatar y ejecutar o hacer ejecutar las leyes en los casos concretos, interpretándolas para salvar sus vacíos en la medida que fuere necesario en los casos ocurrentes, pero sin depender de que no hayan sido reglamentadas. Esto es así incluso aunque la ley disponga en sus últimos artículos como es de práctica que `el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley pues de admitirse el principio opuesto, quedaría librado al Poder Ejecutivo hacer cumplir o no la ley mediante el simple camino de no reglamentarla, lo que por cierto no sería admisible…." (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Parte General, VII-62/63).

BIOCOMBUSTIBLES

Revisión de Políticas y Subvenciones (FAO)

581. Informe:

Atento a que la FAO pidió una revisión de las políticas y subvenciones a los biocombustibles, para mantener el objetivo de la seguridad alimentaria mundial, se están reevaluando las políticas y subvenciones a los biocombustibles?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El principal factor que determina la revisión es la producción de etanol a partir de maíz, que afecta principalmente la alimentación de América Central y Caribe pues sus productores locales han discontinuado la siembra de maíz frente al envío de partidas subsidiadas por organismos multilaterales.

China, importante exportador de maíz, se estará convirtiendo en dependiente de las importaciones en la próxima década, debido a la reducción de la producción doméstica, se convertirá en importador de maíz en un futuro cercano, debido en parte a la elevación del nivel de vida, con un mayor consumo de carne, y por tanto un aumento de la cría de animales alimentados con este cereal.

Los países Latinoamericanos, mas específicamente los de Centroamérica y el Caribe tiene dos necesidades que no se complementan necesariamente, por un lado la necesidad de proveer de alimentos a su población y en segundo su gran dependencia de la importación de combustibles, esto ultimo incrementa la necesidad de desarrollar biocombustibles para disminuir esta dependencia de la importación.

En los países industrializados, teniendo varias etapas de procesamiento intermedias, el incremento del precio final de los alimentos se ha amortiguado. También hay que considerar que el ingreso per capita en estas naciones es diferente, más alto, que el que se percibe en países de América Latina, dando una mayor posibilidad de acceso a alimentos de mayor precio.. Donde el uso del maíz es más directo y con menor poder adquisitivo, la población se hace más vulnerable a los incrementos del valor del grano.

El maíz no solo impacta en los alimentos directos como su harina, sino que tiene incidencia en el precio de las carnes tanto de aves de corral como cerdos, dado que se utiliza en su alimentación y aun en bebidas, dado que el jarabe se utiliza en su manufactura.

Es importante recordar las palabras de Jacques Diouf, Director general de FAO, cuando se refirió a las causas del alza de los precios de granos y recomendó aplicar medidas que permitan aumentar la oferta. También indicó que los factores que propician este escenario son la menor producción de granos ocasionada por el cambio climático, la histórica caída de las reservas mundiales de granos así como el mayor consumo de carne y lácteos en países emergentes. Destacó que sumado a los mayores costos de energía y el transporte y a la demanda de granos para la producción de biocombustibles, los precios de los alimentos están impulsados al alza

También FAO definió oportunamente 3 tendencias de largo plazo

1. Se muestra un alto crecimiento demográfico en algunos países

2. Abandono del desarrollo rural pues se había puesto mayor énfasis en desarrollo industrial y urbano

3. Crecimiento de países industrializados generó incremento de consumo de carnes, menos eficientes en la tasa de conversión ecológica que los vegetales (1 a 10)

Esto se sumaba a

- Condiciones climáticas adversas en diversas regiones
- Aumento en el precio de los fertilizantes
- Aumentos del petróleo
- Fracaso de nuevos granos por incapacidad de agricultores

Se reconoció además que la crisis alimentaria tiene múltiples causas, como

- distribución de riqueza,
- factores climáticos,
- aumento de consumo de carne de países ricos,
- aumento en precio de crudo que afecto costos de labranza,
- aumento de precios de agroquímicos y de fertilizantes,

Con lo que se concluye que pensar en una sola causa conllevará a errores de diagnóstico. Además hay que recordar que no todos los biocombustibles tienen el mismo origen, no utilizan las mismas materias primas ni compiten con alimentos Hay una necesidad urgente de reducir la generación de gases efecto invernadero para evitar el calentamiento global. Sin combustible no habrá cosechas ni transporte de alimentos

Ahora veamos la situación de Argentina, no se utilizan para la producción de biocombustibles materia primas alimentarias, en el caso de etanol proviene de la caña de azúcar, y el bioetanol se obtiene e melazas como complemento de la producción de azúcar. Esta nueva producción generará mayor empleo y mejorará la condición del sector cañero de NOA, mejorando el nivel de vida de un amplio sector de la población.

En el caso de biodiesel, se utilizará aceite de soja. Recordar que la parte alimentaria (en forma indirecta) de la soja es la proteína, utilizada fundamentalmente como alimento de animales, para el biocombustibles se usa solo el aceite que es mayoritariamente empleado en la industria química y en mucho menor escala como aderezo en los países del sudeste asiático. La puesta en marcha de esta industria permitirá agregar un eslabón en la cadena de agregado de valor de los productos del agro. Asimismo la puesta en marcha de las industrias bajo el régimen de promoción permitirá crear mas de 150 empleos por cada fabrica,

previéndose que se requerirán alrededor de 15 de ellas en al primera etapa. Se debe recordar además que estas empresas se ubicarán en localidades no cercanas a los grandes centros industriales, ofreciendo una inédita oportunidad de crecimiento para sus poblaciones.

Es indudable que para los planes estratégicos planteados por nuestro país en el tema de biocombustibles se han tenido en cuenta no solo los medio ambientales, creación de empleo, aumento del valor agregado de la producción primaria y de desarrollo regional, sino también la no competencia con alimentos, tal como se explica en el párrafo precedente.

Sin dejar de considerar las previsiones de FAO, hay que analizar los casos en forma particular, evitando que la generalización nos haga tomar decisiones perjudícales para nuestro país y su desarrollo, en casos donde somos diferentes. Los incentivos son primordiales para poner en marcha este plan, que esta recién desarrollándose. Es también necesario considerar que nuestro país importa gasoil y con la producción de biodiesel estaremos sustituyendo esta importación por producto manufacturado localmente.

TRATA DE MENORES

Medidas del PEN

582. Explique:

¿Que medidas y/o políticas y/o programas se implantaron para prevenir la trata de los menores?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Nuestro país ha desarrollado una nueva política en la lucha contra la trata de personas, a partir de una legislación que integra tres perspectivas:

- La prevención del delito de trata en materia de explotación sexual y laboral.
- La tipificación penal
- Rescate y acompañamiento a personas damnificadas por le delito.

Abordar la problemática de trata es una política de estado, asumida desde los ámbitos ministeriales de nación, jurídicos, sociales, y los correspondientes a las fuerzas de seguridad.

En concordancia con dicha normativa la labor de la Argentina en esa materia incluye la creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

La República Argentina ha focalizado en la necesidad de enfatizar la prevención de la prostitución infantil y el turismo sexual infantil.

Bajo la coordinación del Programa Las Víctimas contra Las Violencias, se creó la Brigada Niñ@s destinada a intervenir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su tarea reside en localizar-en calle- a sujetos que intentan recurrir a la explotación sexual comercial de niñas.

TRATA DE PERSONAS

Medidas del PEN

583. Explique

a) ¿Qué medidas se toman para preservar la privacidad e identidad de las víctimas del delito de trata de personas?

b) ¿Existe un registro estadístico de la comisión de los delitos de la trata de personas? En caso afirmativo, informe si hay una clasificación por edad, sexo y zona de desaparición.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Las medidas de protección que se toman consisten en la solicitud de mantener el secreto de sumario por todo el plazo que fuera posible según sea el criterio del magistrado interventor. En los términos del Artículo 6 incisos E e I de la ley 26.364 se solicita que se teste el nombre de las víctimas-testigos, con motivo de la situación de riesgo en la que puede encontrarse una víctima es que, desde la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, se ha solicitado a los Juzgados Interventores, en los términos de los Incisos E) e I) del Artículo 6 de la ley 26.364 se tenga a bien testar el nombre de las víctimas en sus declaraciones, con el único objeto de evitar su individualización hasta el momento procesal oportuno.

b) Existe un registro estadístico que se confecciona en la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas damnificadas por el Delito de Trata. La clasificación por sexo es:

90%: Víctimas de género femenino

10%: Víctimas de género masculino

Franja etárea: Desde la creación de la oficina se han rescatado 123 (Ciento veintitrés) víctimas menores de edad y 322 (Trescientos veintidós) mayores de edad.

Las principales zonas de desaparición de mujeres y niñas para la Trata de Personas con fines de explotación sexual son: Norte Argentino (Misiones, Chaco, Corrientes, Formosa, Entre Ríos, Santa Fe, Tucumán y Santiago del Estero), en cuanto a la Trata interna y las zonas de frontera con Bolivia son lugares de captación para mujeres, niñas, niños y hombres con fines de explotación laboral, en su gran mayoría para talleres de costura, y minoritariamente para trabajar en comercios (por ejemplo verdulerías, supermercados).

PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS

Presupuesto y Cantidad de Personas bajo el Programa

584. Informe:

a) ¿Qué presupuesto se asigna al Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados?

b) ¿Cuantas personas han sido asignadas a dicho programa desde su creación?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En primer lugar, es necesario señalar que la especial misión encomendada al Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, hace que la custodia y el resguardo de su información sean fundamentales para el éxito de su labor. Por ello las preguntas serán respondidas atendiendo esta necesidad.

a) El presupuesto asignado al Programa se encuentra comprendido en el del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Los recursos que se le asignan resultan suficientes para atender sus necesidades, las que se encuentran supeditadas a los requerimientos judiciales que determinan la cantidad de beneficiarios que ingresan a éste.

b) Han sido asignadas al Programa 21 personas.

INDEC

Metodología

585. Informe:

En función de una denuncia efectuada por los trabajadores del INDEC, el cual está intervenido por el supersecretario de Comercio Interior, donde refieren que "la mayor muestra oficial será

desdoblada para retacear información clave, como desempleo y situación habitacional; En la primera etapa se recopilarán datos personales, pero se excluirán los indicadores sensibles; En la segunda se colectarán todas las variables, pero los resultados serán procesados por un grupo reducido de funcionarios". se sirva informar sobre lo siguiente:

a) ¿Si efectivamente el censo se efectuara en tres etapas, como lo afirman los trabajadores del organismo en cuestión?

b) En el caso que la respuesta sea afirmativa, informar: metodología a implementar en cada uno de ellos

c) ¿Si el presupuesto asignado para dicho censo asciende a los 80 millones de dólares?

d) En el caso que la respuesta sea afirmativa, informar detalladamente como se han calculado y en que conceptos se han asignado los fondos referidos

e) ¿Quién auditará los gastos que insuma el Censo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En primer lugar cabe aclarar que de ninguna manera el INDEC se encuentra intervenido. Sus autoridades, la Directora Lic. Ana María Edwin y el Director Técnico Lic. Norberto Itzcovich fueron designados por sendos Decretos del PEN, tal como toda otra autoridad del Instituto desde su creación en 1968. De acuerdo al Decreto 927/2009 el INDEC depende directamente del Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Por otra parte, el supuesto desdoblamiento de la mayor muestra oficial y suponer que los resultados serán procesados por un grupo restringido de personas no considera el modo en el que se están desarrollando, de manera interdisciplinaria y horizontal, las tareas de preparación del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas, a través de las áreas de metodología estadística, cartografía, informática, diseño conceptual, capacitación, logística, entre otras.

Asimismo, el INDEC interactúa de forma permanente con distintas áreas de gobierno como educación, salud, cancillería, medio ambiente, INADI, secretaría de medios, además de múltiples organizaciones intermedias no gubernamentales, como es habitual en la realización de este tipo de operativos de gran tamaño.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 será un relevamiento de hecho; esto significa que serán censadas las personas que se encuentren presentes en la vivienda a la hora cero del día del Censo, residan habitualmente o no en la misma. La duración del relevamiento censal es de un día. Este criterio es el que se aplica tradicionalmente en la República Argentina.

Para la recolección de los datos se utilizará el procedimiento de entrevista directa, es decir que cada vivienda será visitada por un censista, quién formulará todas las preguntas del cuestionario censal que corresponda aplicar en esa vivienda.

Adicionalmente, se volverá a la metodología de censo por muestra, como en los casos de los Censos de Población de 1980 y 1991. Esta decisión permitirá una sensible mejora en la calidad de la información recogida.

Las unidades de empadronamiento del Censo 2010 serán la población, los hogares, las viviendas particulares y las instituciones colectivas.

El empleo de una muestra en el contexto de un censo involucra la utilización de dos cuestionarios o cedulas censales, una llamada Cédula Ampliada (A) y otra Cédula Básica (B)

En el caso del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, se ha decidido:

- Aplicar la Cédula Ampliada en:

- todas las ciudades y localidades menores a 50.000 habitantes
- una muestra de viviendas en las ciudades y localidades de más de 50.000 habitantes.

- Aplicar la Cédula Básica en el resto de las viviendas de todas las ciudades y localidades de más de 50.000 habitantes.

La Cédula Básica contiene las preguntas necesarias para el cálculo de los principales indicadores sociodemográficos habitualmente utilizados en nuestro país para la toma de decisiones, los que podrán calcularse con el máximo nivel de desagregación. En cuanto al resto de las variables contenidas en la Cédula Ampliada, estas podrán estimarse para niveles de desagregación más pequeños ya sea directamente a partir del diseño muestral o bien combinando con otras técnicas estadísticas especialmente diseñadas para dar datos en lo que se denominan "pequeños dominios". El INDEC brindará el asesoramiento técnico necesario para estas tareas.

La aplicación de esta metodología en el próximo Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas reducirá en un 35 % los materiales impresos (cuestionarios, manuales para censistas, etc.) y en un 50 % el procesamiento al que se ve sometida la información levantada del censo (lectura, codificación, etc.), sin mensurar la sensible mejora en la calidad de la información relevada por los censistas, debida a la simplificación de todo el proceso.

Se utilizará como unidad muestral elemental un conjunto compacto de aproximadamente 40 viviendas contiguas, denominado "segmento censal", que a su vez representará la carga de trabajo para un censista de Cédula Básica.

Los censistas que administren Cédula Ampliada tendrán una carga de trabajo de 20 viviendas.

El procesamiento de los resultados del censo de Población será realizado, como es habitual, por los equipos técnicos del Instituto de acuerdo a los criterios y métodos recomendados internacionalmente.

e) Las partidas destinadas al Censo Nacional de Población serán auditadas por los mismos organismos de control encargados de la verificación de las cuentas públicas.

JUZGADOS NACIONALES Y/O FEDERALES

Cargos y Designaciones

586. Informe:

a) ¿Cuántos Juzgados Nacionales y/o Federales se encuentran acéfalos a la fecha?

b) ¿Qué juzgados se han cubierto recientemente? Indicando los números de los mismos, nombre de los Jueces designados y fecha de la designación?

c) Si efectivamente el poder Ejecutivo tiene demoradas 48 designaciones de jueces al no expedirse sobre las ternas que le envió el año pasado el Consejo de la Magistratura? En caso de ser afirmativa la respuesta indique los motivos.

d) ¿Cuál es el o los motivos que provocan tal demora y plazos estimados para la regularización de dichas designaciones?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Al 26.10.09 se encuentran acéfalos 106 cargos en la Justicia Nacional y 48 cargos en la Justicia Federal del Interior. Además existen 15 cargos a cubrir en la Justicia Nacional y 19 en la Justicia Federal del Interior que corresponden a organismos no habilitados.

b) En los últimos cinco meses (desde el mes de junio de 2009 a la fecha) se han cubierto 43 vacantes en el Poder Judicial de la Nación, conforme el detalle que sigue:

1) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala IV, Dr. Jorge Eduardo MORÁN (Dec. 959 del 23 de julio de 2009).
2) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 9 de la Capital Federal, Dr. Pablo Gabriel CAYSSIALS (Dec. 967 del 23 de julio de 2009).
3) Vocal de la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala A, Dra. Victoria Patricia PÉREZ TOGNOLA (Dec. 961 del 23 de julio de 2009).
4) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, Dra. Clara María DO PICO (Dec. 1077 del 18 de agosto de 2009).
5) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, Dr. José Luis LOPEZ CASTIÑEIRA (Dec. 1078 del 18 de agosto de 2009).
6) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, Dr. Luis María MÁRQUEZ (Dec. 1079 del 18 de agosto de 2009).
7) Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Adrián Federico GRÜNBERG (Dec. 1080 del 18 de agosto de 2009).
8) Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Oscar Ricardo AMIRANTE (Dec. 1081 del 18 de agosto de 2009).
9) Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Córdoba, Provincia de Córdoba, Dr. José Fabián ASIS (Dec. 1082 del 18 de agosto de 2009).
10) Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza, Provincia de Mendoza, Dr. Alejandro Waldo Oscar PIÑA (Dec. 1083 del 18 de agosto de 2009).
11) Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, Provincia de San Juan, Dr. Hugo Carlos ECHEGARAY (Dec. 1084 del 18 de agosto de 2009).
12) Juez del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8 de la Capital Federal, Dr. Gustavo Darío MEIROVICH (Dec. 1086 del 18 de agosto de 2009).
13) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Esteban Carlos FURNARI (Dec. 1087 del 18 de agosto de 2009).
14) Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, Dr. Martín Alberto MARTINEZ (Dec. 1088 del 18 de agosto de 2009).
15) Juez de Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Aldo Mario ALURRALDE (Dec. 1089 del 18 de agosto de 2009).
16) Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Córdoba, Provincia de Córdoba, Dr. Carlos Julio LASCANO (Dec. 1151 del 31 de agosto de 2009).

17) Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Martín BAVA (Dec. 1153 del 31 de agosto de 2009).

18) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104 de la Capital Federal, Dr. Andrés Guillermo FRAGA (Dec. 980 del 23 de julio de 2009).

19) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86 de la Capital Federal, Dra. María del Carmen BACIGALUPO (Dec. 970 del 23 de julio de 2009).

20) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85 de la Capital Federal, Dr. Félix Gustavo de IGARZÁBAL (Dec. 978 del 23 de julio de 2009).

21) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84 de la Capital Federal, Dra. Mónica Cecilia FERNÁNDEZ (Dec. 977 del 23 de julio de 2009).

22) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67 de la Capital Federal, Dra. Marcela EIFF (Dec. 976 del 23 de julio de 2009).

23) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 de la Capital Federal, Dr. Eduardo Alejandro CARUSO (Dec. 975 del 23 de julio de 2009).

24) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 de la Capital Federal, Dra. Marcela Adriana PENNA (Dec. 974 del 23 de julio de 2009).

25) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 de la Capital Federal, Dra. Marialma Gabriela BERRINO (Dec. 973 del 23 de julio de 2009).

26) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital Federal, Dra. Adriana Elena CALVIÑO (Dec. 972 del 23 de julio de 2009).

27) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Dr. Luis GALLO TAGLE (Dec. 971 del 23 de julio de 2009).

28) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Dra. Norma Susana NICOLARIS (Dec. 970 del 23 de julio de 2009).

29) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal, Dra. María Celia GARCÍA ZUBILLAGA (Dec. 969 del 23 de julio de 2009).

30) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, Dr. Diego Adolfo IPARRAGUIRRE (Dec. 968 del 23 de julio de 2009).

31) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala K, Dra. Liliana Edith ABREUT DE BEGHER (Dec. 966 del 23 de julio de 2009).

32) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala J, Dra. Beatriz Alicia VERÓN (Dec. 965 del 23 de julio de 2009).

33) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala I, Dra. Carmen Nélida UBIEDO (Dec. 964 del 23 de julio de 2009).

34) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala H, Dra. Silvia Adriana DÍAZ (Dec. 963 del 23 de julio de 2009).

35) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala A, Dra. Ricardo LI ROSI (Dec. 962 del 23 de julio de 2009).

36) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala F, Dr. Rafael Francisco BARREIRO (Dec. 960 del 23 de julio de 2009).

37) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala B, Dra. Matilde Evangelina BALLERINI (Dec. 1073 del 18 de agosto de 2009).

38) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala C, Dr. Juan Roberto GARIBOTTO (Dec. 1074 del 18 de agosto de 2009).

39) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala F, Dra. Alejandra Noemí TEVEZ (Dec. 1075 del 18 de agosto de 2009).

40) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala F, Dr. Juan Manuel OJEA (Dec. 1076 del 18 de agosto de 2009).

41) Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 de la Capital Federal, Dr. Gastón Matías POLO OLIVERA (Dec. 1085 del 18 de agosto de 2009).

42) Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "E", Dr. Miguel Federico BARGALLO (Dec. 1152 del 31 de agosto de 2009).

43) Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala "D", Dra. Patricia BARBIERI (Dec. 1150 del 31 de agosto de 2009).

c) El Poder Ejecutivo no tiene demoradas 48 designaciones de jueces, correspondientes a concursos remitidos por el Consejo de la Magistratura durante el año pasado.

De las ternas enviadas por el Consejo de la Magistratura durante el año 2008, sólo quedan pendientes de cobertura 2 vacantes, una en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Tucumán (Expte MJSyDH Nº 171.599 - Concurso Nº 177), y otra en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 4 de La Plata (Expte. MJSyDH Nº 176.193 – Concurso Nº 176). Respecto de éste último, cabe destacar que habiendo las actuaciones ingresado al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el mes de diciembre de 2008, oportunamente, en el mes de febrero de 2009 se elevaron a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y en el mes de mayo de 2009, fueron debidamente remitidas al Honorable Senado a fin de recabar el acuerdo respectivo. En razón de diversas observaciones planteadas en ese ámbito, las actuaciones reingresaron al Ministerio para resolver, estado en el que se encuentran actualmente.

d) El trámite de selección de magistrados es un procedimiento complejo en el que intervienen distintos poderes del Estado -el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Procuración General de la Nación o la Defensoría General de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional y la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Nación-, resultando menester agotar diversas etapas en el seno de cada uno de los órganos estaduales, tendientes a propender a la designación respectiva. Por tal motivo, aquellos concursos cuyas vacantes a la fecha no se han cubierto, se encuentran actualmente en trámite y en estudio en atención a la trascendencia de la materia.

POLÍTICA ENERGÉTICA

Informe Varios

587. Especifique:

a) ¿Si existen registros estadísticos sobre las reservas de gas y petróleo que posee nuestro país? En caso afirmativo, se indique la cuantía de cada uno de los recursos y por cuánto plazo.

b) ¿De que países y por qué motivos depende Argentina energéticamente?

Qué medidas se están tomando para evitar ser un país dependiente energéticamente?

c) ¿Se esta buscando la explotación de otras fuentes de energía para evitar depender energéticamente de otros países?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En la página web de la Secretaría de Energía figuran los registros anuales de las reservas de gas y petróleo.

RESERVAS COMPROBADAS DE PETRÓLEO Y GAS AL 31-12-2008

CUENCA	PETRÓLEO	GAS
	Miles de m3	Millones de m3
Noroeste	6.783	61.893
Cuyana	26.279	566
Neuquina	105.235	176.888
Golfo San Jorge	247.838	42.963
Austral	14.563	116.219
TOTAL PAIS	398.529	400.697

b) En el caso del gas natural y la energía eléctrica no existe dependencia energética, sino una política de intercambios compensados de energía que permite aprovechar las ventajas comparativas que se tienen con los países vecinos. En el caso de combustibles líquidos, si bien el autoabastecimiento es un objetivo en sí mismo, al tratarse de "commodities", su obtención en los mercados mundiales es sumamente simple. Inclusive, la mayoría de los países desarrollados del mundo son energéticamente deficitarios y eso no ha sido un obstáculo para el crecimiento.

c) Argentina ha emitido reglamentación para el fomento de la casi totalidad de las energías alternativas existentes. De hecho, la puesta en marcha del agregado de 5% de biocombustibles en naftas y gasoil a partir del 1° de enero de 2010 es un ejemplo en ese sentido.

Otro ejemplo es el incremento de proyectos de producción de energía eléctrica proveniente del aprovechamiento de los vientos (eólica).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Informe Varios

588. Sírvase Informar:

a) ¿Qué cantidad de personas con discapacidad prestan servicios en el Estado Nacional?

b) ¿Existen programas de inserción laboral para personas con discapacidad? En caso afirmativo, informe cuales son.

c) ¿Por qué razón no se cumple con el cupo laboral del 4 % exigido para personas con discapacidad, la cual aun no ha sido reglamentada?

d) ¿Existen campañas de concientización para acrecentar el número de personas con discapacidad en diversos puestos de trabajo? En caso afirmativo, especifique en que lugares y en que fechas se han realizado dichas campañas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE MINISTROS

a) Con relación a la pregunta se hace notar que conforme la normativa en la materia la presentación del certificado de discapacidad es voluntario para el ingresante y aún para el agente con discapacidad sobreviniente. A partir de los distintos registros existentes en la Oficina Nacional de Empleo Público se adjuntan los datos obtenidos conforme la información que deben proveer los distintos organismos de la APN

b) Con relación a este punto, se señala que en principio cabe recordar que según la normativa general, las personas discapacitadas que revistan en la Administración Pública Nacional, son incorporadas de acuerdo a la idoneidad requerida para los cargos a cubrir, y teniendo en cuenta su discapacidad. Al respecto el artículo 57 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06, establece: "*Se deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia y específicamente la igualdad de trato por razones de género o de discapacidad, como así también la debida competencia entre los candidatos. Se asegurará el cumplimiento de las Leyes Nros. 22.431 y 23.109 o las que en el futuro se dicten estableciendo condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional*."

- En el mismo orden de ideas corresponde mencionar el artículo 128 del citado Convenio mediante el cual se creó un Comité Técnico Asesor Permanente integrado por un representante titular y un alterno del Servicio Nacional de Rehabilitación y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su carácter de autoridad interviniente en la aplicación de la Ley N 22.431 y modificatorias y de igual número de especialistas por la parte gremial. En los diferentes Convenios Colectivos Sectoriales aprobados y en curso de negociación se incorporan previsiones operativas específicas en materia de selección para la aplicación efectiva del principio fijado en el Convenio General.

- Complementariamente se han dictado medidas respecto del personal del ex SINAPA, actual SINEP a través de Sistema de Información del personal del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SIREPEVA), y posteriormente, también se instrumentaron otras resoluciones tendientes a obtener los datos sobre el personal contratado:
    - Resolución SGP N° 41/08, relativa al personal contratado bajo las diferentes modalidades previstas en la ley de Contrato de Trabajo en organismos públicos cuyo personal se rige por dicha ley.
    - Resolución SGP N° 74/08 estructura de datos requerida para el personal contratado por del Dto 1421/02 y
    - Resolución Conjunta SGP y SH N° 81/08 relativa a la estructura de datos requerida para el personal contratado por Decreto N° 1184/01, sustituido por su similar N° 2345/08.

- Asimismo es oportuno informar aquí respecto del programa de inserción de personas discapacitadas aplicado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el que se incluyen convenios institucionales con la Universidad de Buenos Aires para apoyo evaluativo; y la participación en el proceso de selección, de la bolsa de trabajo de la Coordinación de personas con discapacidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- Por otra parte, la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante Resolución N° 1028/06 aprobó el Programa de Integración ANSES y Acuerdo Marco de Cooperación Institucional

- Para la Armada Argentina mediante Decreto N° 118/2007 se aprobó el Programa de Inserción Laboral de Personas con Discapacidades, cuyo objetivo es el de "*Acompañar a los discapacitados en la determinación de sus aptitudes, fortalezas y debilidades, y arbitrar dentro de la ARMADA ARGENTINA los mecanismos y ámbitos necesarios para ayudar a su inserción laboral y favorecer su socialización y el desarrollo de sus capacidades*".

- Dentro de las acciones de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato del CCTG-Dto. 214/06, se realizan actividades de formación para los delegados paritarios y difusión sobre el tema discapacidad a cargo de especialistas de los organismos públicos competentes en el tema: CONADIS, Servicio Nacional de Rehabilitación y Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social con énfasis en abordaje de la discapacidad: estrategias para llevar a cabo desde las comisiones paritarias los siguientes contenidos y recomendación de buenas prácticas, ejemplos de programas de discapacidad:

- En otro orden de ideas, y en virtud que esta Secretaría ha participado en diferentes etapas de la reglamentación de la Ley Nº 25.689, de acuerdo a las competencias asignadas a esta Jurisdicción, se está analizando y fue elaborada una propuesta para la implementación de un nuevo programa de requerimiento de datos que los organismos deberán informar como consecuencia de las modificaciones efectuadas en la normativa y la consecuente aprobación del reglamento, para luego proceder a incorporarla en el Sistema de Información, una vez que se haya aprobado la reglamentación de la citada Ley.

c) Respecto a la consulta sobre el estado de la tramitación de la reglamentación de la Ley N° 25. 689 se informa que según el registro del Historial del expediente EXPTE JEFGABMIN EX 003082/2002 PROVISORIO N° 1740/04 (que se adjunta, el mismo fue remitido a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, el 4-6-09)

Por otra parte, se lleva a conocimiento que desde la Secretaría se está desarrollando una investigación en el marco del Proyecto de Modernización del Estado con entrevistas en profundidad y elaborando el informe final, para conocer mejor la situación de las personas con capacidades diferentes en la administración pública nacional, a través de un estudio para determinar el perfil de los trabajadores discapacitados, y para relevar su percepción sobre los aspectos que resultan necesarios considerar y/o mejorar.

d) Con relación a este punto, cabe llevar a conocimiento que la Secretaría de la Gestión Pública, a través de su representación en el Comité Técnico Asesor de la CONADIS participó activamente en el diseño, definición y organización de los talleres temáticos dentro de las *"Primeras Jornadas de Difusión y Seguimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"* presenciales, realizadas 15 y 16 de octubre pasado, en las instalaciones del Salón Auditorio del edificio de Jefatura de Gabinete de Ministros y en las del Instituto Nacional de la Administración Pública. La mismas fueron organizadas por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CO.NA.DIS.) y la Comisión de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con la colaboración de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y servicios.

El día 16 de octubre en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) se desarrollaron los siete talleres temáticos donde se trabajaron temas específicos vinculados al Tratado Internacional: Accesibilidad, Justicia, Comunicación, Educación, Salud, Trabajo y Empleo y Actividades Recreativas y Deportes.

Estas 1ras. Jornadas se orientaron a fortalecer los servicios que prestan los tres poderes del Estado Nacional en respeto y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; de allí que se convoque, en su *faz presencial*, a agentes y funcionarios de organismos dependientes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y del Poder Judicial del ámbito Nacional, e integrantes del Consejo Federal de Discapacidad.

La referida actividad es el resultado del trabajo mancomunado de los integrantes del Comité Técnico Asesor y de los representantes de la Sociedad Civil, reunidos en el Comité Asesor de la CONADIS, y conjuntamente, incentivando la mayor participación posible se han recogido las experiencias y aportes de los asistentes para lograr una efectiva difusión y seguimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad en los ámbitos públicos. En este sentido, esta Secretaría de la Gestión Pública ha propuesto prejornadas virtuales sobre las temáticas

aludidas en los talleres, mecanismo que se ha implementado y se siguen analizando sus contenidos. Asimismo se ha colaborado en las páginas web accesibles referidas al evento.(www.psi.gov.ar /convención)

Como concepto de pos jornada, dicha página ha quedado abierta a disposición de la sociedad civil, con los contenidos de las presentaciones de los expositores expertos y las conclusiones de cada uno de los talleres temáticos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

b) Los programas existentes son:

- Programas: Pila en la ANSeS,
- Programa en la Armada de la República Argentina.
- Programa de la Prefectura Nacional
- Programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas realizó en el año 2008, ochocientos noventa y ocho (898) veedurías institucionales a la inserción laboral de personas con discapacidad en el Estado Nacional.

c) La información presenta las siguientes dificultades:

a) Se refiere al personal que reviste en planta permanente (no incluye a todas las formas de contratación);

b) Las jurisdicciones y organismos que suministran la información, utilizan diferentes métodos de recolección y análisis de la misma.

c) En aquellos organismos y jurisdicciones dependientes del P.E.N. que instrumentan acciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, se ha comprobado que muchas personas con discapacidad no informaron de la situación de discapacidad hasta que no se realizaron las acciones de relevamiento en tal sentido.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad dependiente del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales y el Servicio Nacional de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud han alcanzando y superado ese porcentaje mínimo de inclusión laboral.

Entre las razones para no cumplimentar el alcance del porcentaje asignado se halla:

1. El congelamiento de vacantes;
2. Existencia de barreras culturas en las organizaciones.
3. Presencia de barreras físicas y comunicacionales.
4. Escasa información a los agentes gubernamentales respecto la inclusión laboral de las personas con discapacidad

d) La campaña existente es a través de capacitaciones a los Organismos Nacionales, a las provincias y los municipios. Asimismo se trabaja la temática entre los miembros del Comité Técnico de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad.

DEPREDACIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Políticas del PEN

589. Especifique:

a) ¿Qué políticas se llevan a cabo para evitar la Depredación y Contaminación Ambiental en nuestros ríos y/o mares?

b) ¿Quién tiene a su cargo el control de depredación y contaminación ambiental en nuestros ríos y/o mares?

c) ¿Se realizan inspecciones habituales y continuas en las Empresas Pesqueras Argentinas y en las Extranjeras con autorización? En caso afirmativo, informe con que periodicidad y a quien son enviados dichos informes.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a)

Pesca Fluvial:

Por iniciativa de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) (hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca) y en conjunto con las provincias ribereñas del río Paraná, se creó, en noviembre de 2004, la COMISION DE PESCA CONTINENTAL Y ACUICULTURA (CPC), en el seno del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO. El objetivo fundamental de la CPC es armonizar políticas de gestión integradas a nivel de cuenca para el uso sustentable y responsable de los recursos pesqueros continentales, articulando los diferentes intereses promovidos por las administraciones provinciales.

La CPC está presidida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y se encuentra conformada además por las siete provincias ribereñas del río Paraná: Misiones, Chaco, Formosa, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, junto a un representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) y un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA). La Comisión participa de las reuniones anuales del Consejo Federal Agropecuario, en las que se revisa lo actuado en el periodo, se debaten los temas prioritarios y se elaboran resoluciones consensuadas cuyos textos (previamente acordados) son puestos a consideración del Plenario. La CPC se reúne además en forma regular con periodicidad trimestral, o según los requerimientos de las propias provincias en función de la urgencia de los temas a tratar.

La CPC en pleno acordó que "todas las medidas de manejo deberán ser tomadas basadas en la mejor información técnico–científica disponible". Sin embargo, desde el comienzo de las reuniones de la Comisión, se hizo evidente la carencia de estudios y datos obtenidos con continuidad sobre las pesquerías fluviales de la cuenca Parano-platense. Para comenzar a superar esta situación, a principios de 2005 se firmaron acuerdos de trabajo para la realización del proyecto de **"Evaluación del recurso sábalo"** entre la SAGPyA, las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, la Universidad Nacional del Litoral, el Instituto Nacional de Limnología¨- INALI-UNL-CONICET y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero -INIDEP- (cuyo equipo de Aguas Continentales, actualmente dependiente de la SAGPyA, se hizo cargo de la dirección de los estudios). El equipo de trabajo, especializado en la caracterización y evaluación de poblaciones explotadas, se completó con investigadores y técnicos contratados por la SAGPyA.

Los estudios continuos realizados en el Paraná, entre Victoria al sur y Reconquista al norte, por ambas márgenes, han arrojado importantes resultados que son comunicados periódicamente para su análisis por los miembros de la CPC. Por otra parte la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) con la colaboración de las provincias involucradas realizaron, entre 2006 y 2007, el estudio **"Biología Pesquera de las Principales Especies de Importancia Económica en el Área de la Confluencia de los Ríos Paraná y Paraguay"**, con financiación y coordinación de la SAGPyA. Debido a la necesidad de profundizar las investigaciones, se firmó en 2008 un Acuerdo de Trabajo entre la SAGPyA, las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Santa Fe y la UNNE, por el cual esta última continuará y ampliará los estudios, en coordinación con las provincias, y la SAGPyA aportará los fondos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, actualmente se encuentra en etapa de preparación el proyecto GEF PNUD 09- 008 "Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad de los Humedales Fluviales en los ríos Paraná y Paraguay, Argentina", cuya agencia de ejecución es la SAyDS, agencia de coejecución la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y como organismos asociados las provincias involucradas. El objetivo del proyecto es fortalecer un marco de gobernabilidad en las provincias que permita una efectiva protección de la biodiversidad en las aguas dulces y en los humedales fluviales de los ríos Paraná y Paraguay.

También se desarrollan otros proyectos que contribuyen a la evaluación y el manejo de los recursos pesqueros de la Cuenca del Plata. Entre ellos se encuentra el programa de **"Conservación de la Fauna Íctica y los Recursos Pesqueros del Río Uruguay"** auspiciado y financiado desde 1982 por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y ejecutado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la República Argentina (SSPyA-RA) y la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de la República del Uruguay (DINARA-ROU) y el proyecto de **"Evaluación de los recursos ícticos del bajo Río Uruguay y el Río de la Plata interior"** financiado conjuntamente por la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y a ejecutar también por la SSPyA y la DINARA, actualmente en etapa de planificación.

Además de los estudios de evaluación, la CPC reconoce la importancia crucial de contar con datos fidedignos acerca de las capturas en los puertos de desembarque y registros provinciales de pescadores depurados y actualizados. Sin estos requisitos las propias administraciones provinciales se ven imposibilitadas de implementar regulaciones efectivas, ya que el dictado de normativa resulta insuficiente cuando se carece de los controles para asegurar su cumplimiento y evaluar sus resultados. Sin embargo, las dificultades que plantea la extensión geográfica de las áreas de pesca y las características de las pesquerías no se han superado todavía, pese a algunos avances realizados en la materia. Debido a esta situación, la Nación asumió el compromiso en el año 2005, no sólo de impulsar en conjunto los estudios faltantes, sino el de contribuir a regular la pesquería, de común acuerdo con la CPC, por medio del establecimiento de cupos de exportación; facultad que le confiere la Constitución Nacional. En este sentido, se trabajó intensamente en su cuantificación, teniendo en cuenta principalmente los antecedentes históricos, los avances en la evaluación de las poblaciones de sábalo, y las variaciones hidrológicas del sistema. Los cupos fijados por la Nación se distribuyen, de común acuerdo, entre las provincias que participan en la pesquería de la especie.

Pesca marítima:

Las políticas implementadas para evitar la depredación se llevan a cabo en el marco de la Ley Federal de Pesca. A partir de la sanción de dicha ley se creó el Consejo Federal Pesquero que es quien establece la política pesquera. Para el manejo y control de los recursos pesqueros se establecen anualmente la Capturas Máximas Permisibles para cada una de las especies en explotación según las cifras recomendadas por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero. Asimismo se establecen áreas de veda que protegen la reproducción y cría de las especies más importantes, talla mínima de desembarque para evitar la captura de juveniles, monitoreo satelital en toda la flota e inspecciones en tierra y a bordo de los barcos de la flota que controlan el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para garantizar la preservación del recurso.

Actualmente esta Secretaría está trabajando con el Consejo Federal Pesquero en la elaboración de una fase II del Proyecto Marino Patagónico (PNUD ARG02/018) que incluya entre sus componentes el fortalecimiento de las líneas de investigación pesqueras y el desarrollo de modelos ecosistémicos.

Contaminación:

Si bien la Prefectura Naval Argentina es la autoridad competente en la prohibición de la contaminación de las aguas fluviales, lacustres y marítimas por hidrocarburos u otras

sustancias nocivas o peligrosas y la verificación de su cumplimiento, la SAYDS ha trabajado en los últimos años con esa institución a través del Proyecto Marino Patagónico (PNUD ARG 02/018). Entre las acciones llevadas a cabo, se mencionan el fortalecimiento de las capacidades de respuesta instalada a nivel país y del sistema de gestión de los planes de emergencia para actuar en casos de derrames de hidrocarburos. Esto incluyó capacitación al personal de dicha institución y la adquisición de equipamientos. Actualmente esta Secretaría está trabajando con dicha institución, entre otras, en la elaboración de una fase II del mencionado proyecto.

b)

1) Control de la pesca continental:

Cada provincia tiene su normativa pesquera, referida a la pesca deportiva y comercial/artesanal, que regula las artes de pesca utilizadas, los tamaños de peces que se pescan, la cantidad de piezas que se pueden extraer en el caso de la pesca deportiva y vedas temporales y espaciales.

Asimismo el Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay fija las épocas de veda comunes para la República del Paraguay y Argentina.

En los ríos el control y fiscalización del cumplimiento de la normativa pesquera está a cargo de la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional, las autoridades ambientales de las provincias a las cuales pertenece el recurso u organismos de contralor provinciales, y el SENASA que controla la calidad de los productos pesqueros.

La CPC ha abordado diversos temas relacionados con la gestión de las pesquerías fluviales referidos, entre otros, a las normativas y su armonización, el ordenamiento depuración y cierre de registros de pescadores, el mejoramiento de controles, la regulación de artes de pesca, la ejecución de actividades de acuicultura y, muy especialmente, la realización de estudios de evaluación de los recursos de las principales zonas pesqueras; proponiendo a las provincias medidas de gestión consensuadas y la firma de acuerdos interinstitucionales.

2) Control de la pesca marítima:

Los controles del cumplimiento de la legislación vigente en aguas bajo jurisdicción nacional están a cargo de la Autoridad de Aplicación de la Ley Federal de Pesca que es la Subsecretaría de Pesca de La Nación. El poder de policía en el Mar es ejercido por la Prefectura Naval Argentina y por el cuerpo de Inspectores de tierra y a bordo seleccionados por la Autoridad de Aplicación. En aguas de jurisdicción provincial existen cuerpos de inspectores provinciales.

3) Control de la calidad de aguas:

La Ley General de la Prefectura, determina que "debe entender en lo relativo a las normas que se adopten, tendientes a prohibir la contaminación de las aguas fluviales, lacustres y marítimas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas o peligrosas y verificar su cumplimiento". Consecuentemente, las leyes por las que la República Argentina aprobó todos los convenios internacionales mencionados, atribuyen a la Prefectura el carácter de autoridad de aplicación.

Respondiendo a los crecientes riesgos derivados del incremento del transporte de hidrocarburos, mercancías peligrosas y productos químicos por vía fluvial y marítima y la consecuente necesidad de un mayor desarrollo normativo, control de los buques, investigación de acaecimientos contaminantes y actividades vinculadas, la Prefectura Naval Argentina creó en diciembre de 1995 la Dirección de Protección del Medio Ambiente, respondiendo así a las crecientes demandas de atención del sector.

Por su parte, el Servicio de Salvamento, Incendio y Contaminación y las Estaciones especializadas existentes en el litoral marítimo y fluvial, dependientes de la Dirección de

Operaciones de la Institución, llevan a cabo la restauración del ambiente dañado y limpieza de las.aguas.

El régimen contravencional y sancionador y las medidas relativas a la restauración del medio ambiente dañado, que es necesario tener en cuenta complementariamente, han sido captados por la ley 22.190, sobre "Prevención y vigilancia de la contaminación por la actividad de.los.buques.y.artefactos.navales".

En virtud de esta ley, la Prefectura realiza las correspondientes investigaciones sumariales y tiene asignada la potestad de imponer sanciones a quienes resultan responsables de vulnerar sus disposiciones.

Asimismo, es autoridad de Aplicación de Acuerdos Internacionales como el MARPOL, Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación Producida por los Buques (1973) OILPOL (Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar por Hidrocarburos) y ORPC/90 (Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos).

c) Los controles de las Plantas Pesqueras son realizados por las autoridades provinciales. No existen empresas extranjeras, pero si con capitales mixtos. Respecto de la periodicidad de los mismos, sugerimos la consulta a las autoridades pesqueras provinciales.

PREVENCIÓN DEL DELITO

Medidas del PEN

590. Informe.

a) ¿Cuáles son las medidas que se están llevando a cabo por parte del Estado para disminuir o erradicar el problema de la inseguridad?

b) ¿Existen estadísticas sobre esta temática, diferenciadas entre los barrios, delitos y edad de los delincuentes? En caso afirmativo, se remita dicho registro estadístico.

c) ¿Existe un Plan de Seguridad previsto por parte del Gobierno ante la presente emergencia? En caso afirmativo, informe las características del mismo y la forma de implementación.

d) ¿Por qué razón en muchas zonas tiene a su cargo la seguridad la Gendarmería Nacional si no es de su competencia?

e) ¿Cada cuanto tiempo se equipa y se lo instruye al personal policial?

f) ¿Por que razón existen diversos reclamos de que la Policía Federal no se encuentra equipada e instruida en forma adecuada si existen partidas presupuestarias destinadas a tal fin?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) *SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR*

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En este punto corresponde mencionar que se encuentran en distintos estadíos de implementación por parte de la SsSC, y la Dirección Nacional de Prevención de Delitos (DNPD), medidas que hacen a la política de estado en materia de seguridad interior, y el primer ejemplo es el Plan Nacional aprobado mediante Resolución Nº 816/2009 del Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para la Prevención de Delitos en Centros de Transporte Terrestre y su entorno, del que se agrega una copia al presente

Dicha DNPD se encarga de coordinar acciones con las Provincias en el marco del Esfuerzo Nacional de Policía y, en el ámbito del MERCOSUR, con los Estados Miembros y Asociados (por

caso, se ejecuta el "Plan de Acción para Seguridad Pública con Ciudadanía entre los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados". Aquí se celebran acuerdos sobre cooperación en materia de seguridad regional, que luego se implementan a través de la Comisión Técnica, sus órganos de trabajo dependientes y por el Foro Especializado Migratorio. Ese Plan de Acción contempla cinco (5) áreas de trabajo prioritarias:

a) Prevención de la violencia/seguridad ciudadana.

b) Área de capacitación policial.

c) Área de coordinación y cooperación operacional policial.

d) Área de Intercambio de Información de Seguridad (SISME).

e) Área Migratoria.

También depende de la SsSC, la Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes (DNFDA), teniendo como misión la de asistir en el diseño de políticas que permitan, a través del control administrativo que ejerce el Estado Nacional, desalentar la comisión de delitos primarios sobre bienes muebles registrables (en especial robo de autos) y sus concomitancias sobre otros bienes y personas; y asistir en la implementación de las acciones de fiscalización de las actividades reguladas por la Ley 25.761, su reglamentación, normas complementarias y modificatorias y aquellas que en el futuro regulen el despiece, recuperación de partes y disposición de rezagos de los diferentes bienes muebles registrables.

En ese sentido cabe destacar que se llevan secuestradas durante el año 2009 y hasta la fecha más de un MILLON (1.000.000) DE PIEZAS DE ORIGEN ILÍCITO; paso a informar cuatro (4) operativos destacados:

a) El 25 de junio de 2009 se allanaron fincas y comercios de la calle Warnes Números 1730, 1235 y 2098 y calle Seguí s/n entre 2537 y 2549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando varios imputados pertenecientes a una misma familia.

Allí se secuestraron APROXIMADAMENTE un total de 200.000 (doscientas mil) piezas de origen ilícito (capots, tapas de baúles, techos, motores, etc.), destacándose que los comercios vinculados a través de los aludidos imputados, conformaban una sólida red delictiva apoyada en el desguace de automotores robados y la posterior venta de autopartes.

Estos comercios y sus responsables eran emblema de la zona de "Warnes", conocida por ser el epicentro del comercio ilegal de autopartes.

Con su caída se asestó un durísimo primer golpe al mercado ilícito de autopartes, puntualmente en la zona ubicada en pleno barrio de "La Paternal".

b) En otro procedimiento realizado en el mes de julio próximo pasado, la DNFDA procedió a formular denuncia con pedido de allanamiento de un local también sito en la calle Warnes 1631.

El día 14 de agosto de 2009 el allanamiento fue llevado a cabo por personal de la Policía Federal Argentina (PFA), quienes secuestraron APROXIDAMANTE un total cinco mil (5000) autopartes de origen ilícito.

c) Asimismo, el día 5 de junio próximo pasado a raíz de una denuncia que fue derivada a la DNFDA y que dio lugar al inicio del sumario administrativo N° 13 se llevó a cabo un allanamiento por orden del Juzgado Federal de Quilmes a cargo del Dr. Luis Armella. El Registro se realizó en NUEVE (9) domicilios. El procedimiento fue llevado a cabo por personal de PFA, quienes estuvieron realizando tareas ordenadas por el Juzgado Interviniente al constatarse la existencia de autopartes en infracción a la ley 25.761. Se encontraron patentes de coches con pedidos de secuestro y unas setenta (70) llaves electrónicas. EN TOTAL SE SECUESTRARON APROXIMADAMENTE UNAS DOSCIENTAS TREINTA MIL (230.000) PIEZAS ILEGALES (capots, puertas, baúles, techos, motores, autos en desarrollo de desguace, etc.).

d) En julio del corriente año se procedió a formular denuncia con pedido de allanamiento de dos locales sitos en las calles Warnes (Nros. 1468/70) y Santos Dumont 4876. El 7 de septiembre de 2009 el procedimiento fue llevado a cabo por personal de PFA, quienes SECUESTRARON APROXIMADAMENTE tres mil seiscientas (3600) autopartes de origen ilícito.

A modo de conclusión, se informa que hasta la fecha se efectuaron TREINTA allanamientos, secuestrándose piezas en cantidades importantes que configuran ese universo que sobrepasa el millón del que se diera cuenta previamente.

Asimismo se llevaron a cabo 81 inspecciones en la zona de Warnes, todas con resultados positivos en cuanto al hallazgo de irregularidades.

Se encuentran en trámite 49 sumarios administrativos en el ámbito de la DNFDA.

Además la DNFDA ha realizado una investigación en la que se llegaron a vincular 11 comercios. Como consecuencia de dichas tareas, se efectuó la denuncia en la Justicia Penal.

Otras Acciones realizadas en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el Plan de Intervención Multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local cuya primera etapa de carácter experimental comprende a las ciudades de Neuquén, Resistencia y Santa Fe. Tiene el objetivo de promover la implementación de políticas integrales de seguridad con énfasis en la prevención que, sin desvalorizar los aportes que pueden realizar las instituciones policiales, incluyan y comprometan a otras agencias gubernamentales y actores no gubernamentales en el abordaje y resolución del problema.

b) c) d) En primer término considero necesario resaltar que la pregunta no menciona las zonas a las que se hace referencia. Además denota ignorancia de las competencias que la ley asigna a la Fuerza y el ámbito geográfico donde la misma debe desplegarse.

Se informa que conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19349, en su articulo 3º, se determina que dentro de su jurisdicción, Gendarmería Nacional (GNA) cumple, entre otras, las funciones de Policía de seguridad y judicial en el fuero federal; Policía auxiliar aduanera, de migraciones y sanitaria, donde haya autoridad establecida por las respectivas administraciones y dentro de las horas habilitadas por ellas; Policía de prevención y represión del contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias en los lugares no comprendidos en el inciso anterior, como así también en éstos, fuera del horario habilitado por las respectivas administraciones; Policía de prevención y represión de infracciones que le determinen leyes y decretos especiales; e interviene para reprimir la alteración del orden público, o cuando éste se vea subvertido, o cuya magnitud sobrepase las posibilidades de control de las fuerzas policiales, en cualesquiera de sus formas. Esta función es ejercida por disposición del Poder Ejecutivo Nacional; y toda otra función que se le asigne conforme a su misión y capacidades.

En el mismo sentido, el artículo 5º de la mencionada ley, refiere que la GNA actuará dentro de la siguiente jurisdicción:

a) En las zonas de seguridad de frontera terrestre, incluso los cursos de agua fronterizos con las excepciones que correspondan de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 18.711. En razón de su función de policía de seguridad en la vigilancia de frontera, en los casos en que, la ley pertinente fije un ancho inferior a CINCUENTA (50) kilómetros para el sector fronterizo fluvial, e inferior a CIEN (100) kilómetros para el sector fronterizo terrestre, la jurisdicción territorial de GNA abarcará respectivamente, a lo largo de la frontera, una faja con las profundidades mencionadas precedentemente.

b) En los túneles y puentes internacionales.

c) En cualquier otro lugar del territorio de la Nación, cuando ello sea dispuesto por el Poder Ejecutivo con vista al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública o para satisfacer un interés de seguridad nacional.

d) En cualquier otro lugar del país a requerimiento de la Justicia Federal.

Asimismo corresponde agregar que conforme las funciones establecidas en el marco del Esfuerzo Nacional de Policía, los Consejos Provinciales de Complementación y los Comité de Crisis, el Estado Nacional ha recibido de parte de Gobernadores de Provincias, solicitudes de colaboración mediante el envío de efectivos integrantes de Fuerzas de Seguridad Federales. Atento esos requerimientos la Fuerza elegida por las condiciones de su despliegue, es GNA. Ejemplos de ello lo tenemos en el Conurbano Bonaerense. Desde el año 2003 a pedido del entonces Gobernador Felipe Solá el Estado Nacional asistió a la Provincia de Buenos Aires con GNA, PFA y Prefectura Naval (PNA) en el marco del "Comité de Crisis" previsto en la ley 24.059. Dicho auxilio perdura a la fecha.

e) En forma permanente se equipa y se instruye al personal policial.

OFERTA LABORAL PERIODO 2008-2009

Razones de la caída

591. Indique:

¿Cuáles son las razones de la caída de la oferta de trabajo entre el año 2008 y el 1º semestre del año 2009?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta cuadro con la evolución de la tasa de actividad en Cuadro 7 del archivo Excel.

INDEC

Secreto Estadístico, cifras y variantes

592. Informe:

Atento a la supuesta violación del secreto estadístico y la alteración de las cifras del costo de vida y otras variantes en el INDEC, se sirva informar sobre lo siguiente:

a) ¿Situación en la que se encuentra al día de la fecha la causa que tramita ante el Juzgado Federal nº 6?

b) ¿Si se ha efectivizado la citación a declaración indagatoria del Secretario de Comercio Interior, Señor Guillermo Moreno? En caso negativo, se informen los motivos.

c) ¿Pese a la cantidad de pruebas aportadas, se explique por qué razón no fue removido de su cargo ante tantas sospechas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Al respecto se destaca que la pregunta no individualiza el número de la Causa y la Secretaría en la que el proceso se encontraría radicado. Tal circunstancia impide la formulación de cualquier respuesta seria sobre el tema, sin perjuicio de lo cual se destaca que la información oficial sobre el estado de este, o de cualquier otro proceso judicial, debería ser requerida al Tribunal interviniente.

b) Cabe remitirse a la respuesta brindada a la pregunta a).

c) Cabe remitirse a la respuesta brindada a la pregunta a). Sin perjuicio de lo expuesto, el Gobierno Nacional no ha sido notificado de la existencia de ninguna condena que justifique el análisis de una alternativa de esa índole.

CENTRALES ATÓMICAS

Riesgos

593. Informe:

¿Considera correcto el Estado Argentino mantener una política energética con Centrales Atómicas, anacrónicas y obsoletas, con el riesgo que ello implica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Tanto la Central Nuclear Atucha I, como la Central Nuclear Embalse, han operado y operan de acuerdo a normas nacionales e internacionales establecidas por la Autoridad Regulatoria Nuclear y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Nucleoeléctrica Argentina SA como empresa operadora de centrales nucleares forma parte del WANO (World Association of Nuclear Operators) y en consecuencia participa de los programas de revisiones de pares.

Nuestros especialistas forman parte de las misiones técnicas que se realizan a diferentes plantas del mundo y en contrapartida nuestras instalaciones son sometidas a exhaustivas revisiones que permiten realizan mejoras continuas en nuestros procedimientos y actividades.

También, Nucleoeléctrica Argentina forma parte del COG (Canadian Owner Group) que integra a todos los operadores de centrales CANDU del mundo.

La Central Nuclear Atucha I, de diseño alemán, cuenta con una potencia instalada de 357 MW brutos y comenzó su actividad comercial en el año 1974.

Durante su operación ha cumplido con los programas de pruebas repetitivas, programas de mantenimiento preventivo y predictivo y con los planes de inspección y ensayo.

Se han realizado las inversiones necesarias para actualizar sus criterios de seguridad. El diseño y montaje del Segundo Sumidero de Calor es un ejemplo de ello.

La Central Nuclear Embalse, de 648 MW brutos de potencia, posee un reactor tipo CANDU, diseñado y construido por la firma canadiense AECL. Como se ha explicado en las respuestas anteriores, se ha iniciado un proceso de extensión de su vida útil de diseño que permitirá, tal cual se ha realizado con otras plantas similares, como Wolsong 1 en Corea y Point Lepreau en Canadá, adecuar sus criterios de diseño a los actuales requerimientos internacionales.

ATUCHA I

Puesta en Funcionamiento

594. Especifique:

¿Qué medidas se van a implementar para la puesta en funcionamiento de ATUCHA I?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Nucleoeléctrica Argentina SA ha iniciado el Programa de Gestión de Vida de la Central Nuclear Atucha I a efectos de garantizar que la Central alcance su vida de diseño (aproximadamente año 2017).

Con respecto a las inversiones previstas para la Actualización y Mejoramiento de la Central Nuclear Atucha I, se han planificado e iniciado tareas principalmente relacionadas con la actualización de la turbina de alta presión y del sistema eléctrico de emergencia.

Durante el primer semestre del año 2008 se contrató la ingeniería básica y de detalle del Sistema Eléctrico de Emergencia. Ambas contrataciones se llevaron a cabo con la empresa AREVA como continuadora de la diseñadora de la Central KWU, posteriormente FRAMATOME.

Asimismo, en el presupuesto de Nucleoeléctrica Argentina SA para el año 2009 se han incluido fondos provenientes del Tesoro Nacional necesarios para hacer frente a las obligaciones previstas en este Proyecto, las cuales tendrán como destino exclusivo la Central Nuclear Atucha I.

ATUCHA II

Impacto Ambiental

595. Informe:

¿El Estado tiene hecho estudios de viabilidad (impacto ambiental) sobre el rendimiento para la finalización de ATUCHA II?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

NASA recibió la instrucción para la continuación de las obras de parte del PEN a través de los Decretos 981/05 y 1085/06, transformados posteriormente en Ley por el Honorable Congreso de la Nación.

El reinicio de las obras de Atucha II ha contado con el aval de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), que ha participado y participa activamente durante la etapa de Construcción -para lo cual ha emitido la correspondiente Licencia- y que es quién será la encargada de emitir las Licencias de Puesta en marcha y Operación. En cuanto al costo para el Proyecto Terminación de La Central Atucha II, ver 469.e) último párrafo.

ATUCHA II

Condiciones de Uso

596. Informe:

En función de la antigüedad del proyecto ATUCHA II, se ha convocado a personal especializado para considerar la continuación o cierre del mismo? En caso de que fuere viable, cuanto seria el costo para culminar dicha obra.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El reinicio de las obras de Atucha II ha contado con el aval de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), que ha participado y participa activamente durante la etapa de Construcción -para lo cual ha emitido la correspondiente Licencia- y que es quién será la encargada de emitir las Licencias de Puesta en marcha y Operación. En cuanto al costo para el Proyecto Terminación de La Central Atucha II, ver 469.e) último párrafo.

SALUD

Medicamentos Adulteración y Falsificación

597. Especifique:

En virtud de los acontecimientos de público conocimiento en referencia a la adulteración y falsificación de medicamentos, se sirva informar:

a) ¿Se está desarrollando tareas de investigación y soporte médico a personas afectadas por V.I.H. (Virus de la Inmunodeficiencia Humana), Hemofilia y trastornos de la coagulación sanguínea, enfermedades oncológicas?

b) ¿Se están desarrollando tareas Control y Supervisión de los protocolos de tratamientos, evolución, calidad de los medicamentos, costos de los mismos y control sobre las droguerías proveedoras de dichos medicamentos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) No se aplica al Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos.

b) Se realiza un seguimiento continuo del mercado de establecimientos habilitados que comercializan especialidades medicinales, siendo frecuente y reiterado en aquellos establecimientos que comercializan productos de alto costo, utilizados para patologías específicas.

VUELOS CLANDESTINOS

Medidas del PEN

598. Informe:

Ante los vuelos del narcotráfico que están ocurriendo en todo el país y el reclamo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que medidas ha tomado el Poder Ejecutivo Nacional al respecto?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaria de Seguridad Ciudadana

Se informa que el MJSyDH ha suscripto una Resolución Conjunta con el Ministerio de Defensa, en relación a la información de tránsitos aéreos irregulares, cuyo instructivo (de carácter SECRETO) fue celebrado en el mes de Enero del corriente año. Como con cualquier otro delito, detectado el hecho se da inmediata intervención al juez competente.

Asimismo recuerdo que el MJSyDH ha acordado conjuntamente con los Gobiernos de Bolivia y Paraguay, trabajar en el diseño de un Plan de radarización, vigilancia y control conjunto de las fronteras, a los fines de potenciar la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, designándose al Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Doctor Julio César Alak, Presidente pro témpore del Consejo de Ministros del Interior (Seguridad y equivalentes) del Mercosur.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 112/9

Razones de su dictado

599. Indique:

a) La razón del Dictado de la Decisión Administrativa N° 112/09 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante la cual se modifica la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009:

b) Causas que ameritaron y justificaron la reducción de las partidas enunciadas en las Planillas Anexas al artículo 1° de la norma ut supra referida.

c) Detalle de los montos reducidos y a reducir, desde el dictado de la norma a la fecha, en la partida; "Salud; individualizando cada uno de los siguientes programas: Prevención y Control

de Enfermedades y Riesgos Específicos; Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema Público de Salud; SIDA; Prevención y Control de Enfermedades Endémicas y todo otro programa que haya sido incluido.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) y b) La medida se dictó de acuerdo a la necesidad de dar una respuesta a la ciudadanía, sobre la situación de emergencia en el tema de inseguridad, en el marco del rol insustituible del Estado Nacional en materia de Seguridad Pública.

Las causas que ameritaron y justificaron la reducción de partidas fue su disponibilidad transitoria que permitió reasignarlas con el fin de implementar un PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA, a fin de fortalecer la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad, potenciar la presencia de las mismas mediante la incorporación de más personal; como así también la incorporación de tecnología y la articulación de REDES DE ALERTA VECINAL.

c) A continuación se detallan las modificaciones presupuestarias derivadas de la DA Nº 112/09 en referencia a Salud y asimismo, la situación actual de los créditos por Programas, donde se verifica que en la mayoría de los casos se han incrementado los créditos vigentes en el curso del ejercicio.

Programa	Crédito Inicial	Crédito Vigente al 28-10-09	Variación crédito al 28-10-09	DA 112-09
1- Actividades Centrales	128.816.310	130.999.477	2.183.167	-2.943.833
5- Actividades Comunes a los Programas 16, 18 y 21	4.589.867	3.978.948	-610.919	-562.837
20- Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos	131.538.036	1.036.250.322	904.712.286	-750.000
22- Lucha Contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual	244.591.692	260.204.692	15.613.000	-750.000
30- Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema Público de Salud	164.225.029	180.828.261	16.603.232	-750.000

37- Prevención y Control de Enfermedades Endémicas	86.294.805	81.930.947	-4.363.858	-750.000

TRABAJO INFANTIL-ADOLESCENTE

Ley 26.390

600. Informe:

Detalles y acciones sobre la aplicación implementada por parte del Poder Ejecutivo sobre la ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se responde, conjuntamente con la pregunta 265 en anexo documental.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En relación a las acciones que se desarrollan para prevenir y erradicar el Trabajo Infantil, esta Secretaría a fines del año 2007 crea el Área de Trabajo Infantil.

La misma ha realizado distintas acciones, respondiendo a las demandas de cada una de las provincias y distritos.

- Abordaje de la Problemática del Trabajo Infantil en el marco del Sistema de Protección Integral dirigida a Promotores territoriales.

- Intervención en las situaciones de explotación laboral en las producciones avícolas, articulando con Áreas de competencia de la Provincia de Bs. As.

- Realización de jornadas para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el marco del Sistema de Protección Integral, dirigida a diferentes agentes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, de la Secretaría de Niñez, Comisión provincial para la erradicación del trabajo infantil (Copreti), Poder Judicial y ONG`s de dicha provincia.

- Articulación con la Secretaría de Niñez y Familia de la Provincia de Salta, a fin de intercambiar y recabar información sobre lo actuado en circunstancias de accidentes de trabajo de adolescentes en dicha provincia y consensuar la intervención de los distintos ámbitos institucionales a partir de las acciones que les son propias. Articulación con Programas y Áreas pertinentes.

- Son promovidas acciones de articulación, para el restablecimiento de derechos vulnerados de los niños y niñas trabajadores y sus familias en el sector tabacalero, con representantes de la CONAETI, la Cámara de Tabaco de la Provincia de Salta y la Red de Empresas para la Erradicación del Trabajo Infantil, para evaluar la viabilidad del proyecto Jardines de Cosecha, propuesto por la Cámara referida, cuyo objetivo es la creación de once (11) Jardines para niños de familias que trabajan en empresas tabacaleras. Al momento se están realizando gestiones para la firma de un convenio de colaboración. Se ha brindado Intervención de carácter interinstitucional en la Provincia de Mendoza (SENNAF en conjunto con MTESyS_Trabajo Infantil).

- Realización de Abordajes en la Problemática, en el marco del Sistema de Protección Integral dirigida a Promotores territoriales de Bahía Blanca, Villarino y Mar del Plata.

- Intervención en situación de explotación laboral en producción avícola, articulando con Áreas de competencia de la Provincia de Bs. As.

- Jornadas para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el marco del Sistema de Protección Integral, dirigida a diferentes agentes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, de la Secretaría de Niñez, Comisión provincial para la erradicación del trabajo infantil (Copreti), Poder Judicial y ONG`s de dicha provincia.

- Articulación con la Secretaría de Niñez y Familia de la Provincia de Salta, a fin de intercambiar y recabar información sobre lo actuado en circunstancias de accidentes de trabajo de adolescentes en dicha provincia y consensuar la intervención de los distintos ámbitos institucionales a partir de las acciones que les son propias. Articulación con Programas y Áreas pertinentes.

- Acciones de articulación, para el restablecimiento de derechos vulnerados de los niños y niñas trabajadores y sus familias en el sector tabacalero, con representantes de la CONAETI, la Cámara de Tabaco de la Provincia de Salta y la Red de Empresas para la Erradicación del Trabajo Infantil, para evaluar la viabilidad del proyecto Jardines de Cosecha, propuesto por la Cámara referida, cuyo objetivo es la creación de once (11) Jardines para niños de familias que trabajan en empresas tabacaleras. Al momento se están realizando gestiones para la firma de un convenio de colaboración.

- Intervención de carácter interinstitucional en la Provincia de Mendoza (SENNAF en conjunto con MTESyS, en el plano nacional y Organismos Gubernamentales de la Provincia) para la detección de posibles situaciones de Trabajo Infantil. Relevamiento del funcionamiento de los Jardines de Cosecha y Jardines Maternales en las localidades de Tunuyán y Maipú.

- En el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESyS), participación periódica como miembros activos en las reuniones plenarias en la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI).

- Asistencia técnica en el Mercado Central con relación a los temas de explotación sexual y trabajo infantil a pedido de las autoridades del mismo. Se realizaron actividades relacionadas con acciones de prevención, promoción y sensibilización que incluyeron diferentes temáticas relacionadas a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes dirigidas a los distintos actores.

- Participación en la Comisión de Trabajo Infantil, Delegación Matanza, espacio constituido para aportar sugerencias y armado de una red más amplia, que fortalezca el trabajo ya realizado por esta área, dentro del Mercado Central. En la misma participan diversos Organismos Gubernamentales (Nacionales, Provinciales y Municipales) y No Gubernamentales. Las áreas que participan son las de Trabajo, Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Servicios Locales de Protección, Secretarías de Gobierno de Matanza y la Conferencia Episcopal Argentina.

- Confección de Protocolo de Intervención.

PREVENCIÓN DEL DELITO

Acciones del PEN

601. Sírvase Informar:

Qué diagnóstico se ha realizado sobre el tema de la inseguridad en todo el Territorio Nacional, divididos por provincias y en especial en el Conurbano Bonaerense y Ciudad Autónoma de Bs As responda cual es la estadística qué el Poder Ejecutivo cuenta y qué planes, políticas y programas están implementándose para combatir este aumento de los índices de criminalidad.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaria de Politítica Criminal

Cabe aclarar que las afirmaciones contenidas en la pregunta no se comparten e impiden la elaboración de una respuesta pormenorizada a un interrogante específico. Sin perjuicio de ello, y con el ánimo de no dejar interrogantes sin respuesta, se hace saber que:

La prevención del delito en las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea mediante la elaboración de políticas y programas en base a diagnósticos o por medio de otras estrategias, es resorte exclusivo de los distritos autónomos en función del orden federal, sin perjuicio de las distintas herramientas que desde todas las carteras del Poder Ejecutivo Nacional, se implementan para la inclusión social y prevención del delito (promoción y protección de los derechos humanos, programas de desarrollo social, trabajo, educación, desarme civil, readaptación social, políticas de género, actualización normativa penal, fortalecimiento del Poder Judicial, equipamiento de las fuerzas de seguridad federales, entre muchas otras)

En cuanto a la estadística con que se cuenta, que no necesariamente refleja la afirmación contenida en la pregunta, acerca del aumento de los índices de criminalidad en forma general, sin perjuicio de la especificidad de la respuesta a la pregunta 409, se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, los informes completos total país y por cada una de las provincias.

PLANES SOCIALES

Planes Ejecutados

602. Detalle:

a) Todos los planes que el Poder Ejecutivo Nacional ejecuta en forma directa para beneficiarios que se encuentran inmersos en situaciones de pobreza e indigencia.

b) Informe sobre fondos destinados a la atención de ciudadanos que se encuentren en situaciones de pobreza e indigencia que han sido transferidos durante el primer semestre del 2009 por el Ministerio de Desarrollo Social a las jurisdicciones provinciales.

RESPUESTA; MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) La respuesta está contenida en la pregunta Nº 30.

b) Véase la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (http://sg.mecon.ar/ejecucion).

VIOLENCIA DE GÉNERO

Programas Implementados

603. Especifique:

Existe un programa que trate la problemática sobre la Violencia en la Mujer. Si existe, informe sobre el alcance del mismo a nivel nacional, y en qué provincias se desarrollan.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Remitirse a la respuesta 45.

REASIGNACIÓN DE PARTIDAS

Tope del 5%

604. Informe:

a) ¿Por que en el proyecto de ley en materia presupuestaria (2010) enviado por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara, no estaba incluido el anuncio que la Presidenta había realizado días atrás en relación al tope del 5% impuesto a la facultad del jefe de Gabinete de reasignar partidas sin autorización del Poder Legislativo.?

b) ¿Por que los representantes del oficialismo en ambas Cámaras lo dejaron de lado a la hora de su tratamiento?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) El proyecto de Presupuesto Nacional 2010 no incluyó el tope del 5% a la facultad del Jefe Gabinete de reasignar partidas sin autorización del Poder Legislativo, ya que el anuncio de la Sra. Presidenta fue seguido de un proyecto de ley específico al respecto, que fue remitido al Honorable Senado, antes del proyecto de presupuesto y que, por lo tanto, tendría un tratamiento por separado del mismo. El proyecto fue enviado mediante el mensaje Nº 996/09 y tuvo media sanción en el Senado el 20/8/09.

b) Si bien la respuesta corresponde al ámbito de la Cámara de Diputados, parecería que la iniciativa, que respondía a cuestionamientos de la oposición sobre la normativa vigente, no despertó favorable acogida en la misma, dando origen a diferentes críticas al respecto, lo que habría desalentado su tratamiento.

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Intención del PEN para su creación

605. Informe:

¿Cual fue la intención de Gobierno Nacional con la creación del Ministerio de Agricultura mediante las Resoluciones números 1365 y 1366 y el Decreto 1365?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Los Decreto que crean el Ministerio de Agricultura, ganadería y Pesca son el 1365/2009 1366/2009

Entre los objetivos centrales del gobierno se encuentran el lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos con al intención de mejorar en forma sustancial la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando así su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

El seguimiento y monitoreo de la realidad nacional, provoca que haya que efectuar reordenamientos estratégicos que permitan concretar las metas políticas diagramadas y racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública.

A su vez estos reordenamiento pueden requerir de nuevas conformaciones organizativas de los niveles políticos. Todo esto con un sentido de racionalidad y eficiencia, que permita dar rápida respuesta a las demandas de la sociedad. La experiencia en este sentido es muy amplia

Esto llevó a que luego de haberse revisado la composición del MINISTERIO DE PRODUCCION y tomando en consideración la trascendencia del sector agropecuario y la pesca tienen para el progreso y el desarrollo del país y de la población en su conjunto, se decidiera reordenar y profundizar la temática sobre el particular destinada a fomentar a este sector a fin de

maximizar la participación de los distintos involucrados siempre buscando el agregar valor a la producción.

OBRA SOCIAL BANCARIA

Situación Actual

606. Sírvase Informar:

a) ¿Cual es la situación actual de la intervención llevada a cabo en la obra social de los bancarios?

b) ¿Que decisiones ha tomado hasta el momento el oncólogo bonaerense Pedro Ferrara, designado como interventor por el gobierno nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) Se han realizado inmumerables reuniones con los prestadores para conocer la situación de operabilidad y de relación que tienen ellos con la OSBA.

La intervención fue acordadada por Decreto del Poder Ejecutivo a partir del 15 de Septiembre del corriente año con el fin de regularizar la Obra Social por la situación en la que se encontraba, la cuál es de público conocimiento.

Al respecto se puede afirmar que se ha detectado una deuda de aproximadamente de $400.000.000.-; a los que hay que sumar una cantidad de juicios contra la Institución que al momento no han sido cuantificados.

Por otro lado se ha mantenido en forma permanente contacto con la Instrucción de la causa judicial que maneja el Dr. Oyharbide aportando toda la documentación que nos fuera requerida.

b) En función de las órdenes que se recibieron de la Presidencia de la República que fueron: primero, preservar la Salud de los pacientes que se estaban atendiendo en la Policlínica Bancaria y en la Obra Social en su conjunto, segundo salvaguardar la situación laboral de los trabajadores de la OSBA., y tercero realizar todas las investigaciones que fueran necesarias.

Con respecto al primer punto, con la ayuda del ANMAT se instaló una oficina de dicho Instituto a fin de que los pacientes pudieran cerfiticar la trazabilidad de la medicación que estaban recibiendo.

En el punto dos se realizaron asambleas en los diferentes ámbitos laborales para conocer la realidad en que están inmersos los trabajadores y en conjunto buscar soluciones para mantener la operatividad de la Obra Social.

TREN DE ALTA VELOCIDAD

Estado Actual

607. Informe:

a) ¿Cual fueron las ganancias obtenidas que han generado con el megaemprendimiento del tren bala?

b) ¿Cual es el estado actual del mismo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b) El 8 de mayo de 2006 la Secretaría de Transporte, por Resolución Nº 324 incorporó la obra al Decreto Nº 1.683/2005 y efectuó el llamado a licitación pública nacional e internacional.

El 16 de enero de 2008, por Decreto Nº 96, se procedió a adjudicar la Ejecución de la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al Consorcio Alstom Transport SA – Alstom Transporte SA – Alstom Argentina SA – IECSA SA – Grupo Isolux Corsan SA y EMEPA SA.

El día 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Resolución Nº 176, aprobó la estructura de financiamiento presentada por el Consorcio.

El 29 de abril de 2008 la Secretaría de Transporte, en su calidad de comitente del proyecto y las citadas empresas celebraron el respectivo contrato de obra.

La estructura de financiamiento propuesta contemplaba, entre los principales conceptos el financiamiento del 100% del contrato de obra a través del Banco Natixis, por un plazo de TREINTA años, con un plazo de gracias de SIETE años, comprendiendo el financiamiento de un tramo inicial por una suma de dólares equivalente a 430 millones de euros (€ 430.000.000). El Banco se comprometía a desembolsar en condiciones financieras que podrían variar según las condiciones de mercado, hasta la fecha de la efectiva integración, como así también el financiamiento de hasta 2.070 millones de euros (€ 2.070.000.000) a partir del año 2009 inclusive.

El acuerdo de financiamiento se encuentra supeditado a las mejoras en las condiciones de financiamiento de los mercados internacionales.

<u>Características principales del proyecto</u>

- TRAMO I: Buenos Aires – Rosario (310 Km.)
- TRAMO II: Rosario – Córdoba (400 Km.)

Tecnología Ferroviaria de punta, Vía electrificada de alta velocidad; Trenes nuevos de ALTA VELOCIDAD ELECTRICOS; Señalización y telecomunicaciones probadas; Cerramiento del corredor y seguridad en los desplazamientos; Tiempo de viaje: 1 hora y 30 minutos; Velocidad máxima: entre 250 Km.y 300 Km/ hora; Frecuencia de 45 a 60 minutos

<u>Alcances del Contrato de Obra Pública</u>

- ✓ Concepción y Diseño del proyecto Tramo I y Tramo II
- ✓ Realización del proyecto:
    - Estudios previos y proyecto ejecutivo
- ✓ Construcción:
    - Obra civil,

- vías,
- electrificación,
- señalización, telecomunicaciones,
- material rodante
- Protección, seguridad, pasos a desnivel

✓ Mantenimiento como opción obligatoria

- 10 años para el material rodante
- 5 años para la infraestructura

✓ Financiación 100% del proyecto

Plazo de ejecución de la Obra:

Tramo I CUARENTA Y OCHO (48) meses desde la suscripción del acta de inicio

Tramo II CUARENTA Y NUEVE (49) meses desde la firma del acta de inicio de este tramo, que se suscribe a los VEINTICUATRO (24) meses del inicio del Tramo I.

La obra aporta además una generación de empleo local de aproximadamente 5.000 puestos de trabajo directos y 20.000 inducidos durante la construcción y 350 durante la operación.

GRIPE A H1 N1

Situación Actual y Medidas del PEN

608. Informe:

¿Cual es la situación de la gripe A (H1 N1) y cuales son las medidas que prevé el gobierno en caso de un nuevo avance de la pandemia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La República Argentina se encuentra a la SE 40 con:

- Una dispersión geográfica generalizada, es decir, se presentan casos en todas las provincias del país;
- Una tendencia decreciente de la actividad de enfermedad respiratoria como muestra la vigilancia epidemiológica de ETI;
- Una intensidad leve de actividad de ETI, es decir los casos salieron de la zona de brote y se ubican en la zona de éxito.
- Un impacto bajo en los servicios de salud, es decir, la demanda de atención sanitaria no es superior a los niveles normales.

DEUDA EXTERNA

Estado actual

609. ¿Cual es el Estado de la deuda externa y de donde saldrán los fondos para hacer frente a la misma en año próximo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

La deuda externa está en proceso de reducción –medida tanto como porcentaje del PIB, como de las exportaciones, como de las reservas internacionales- reflejando un proceso de desendeudamiento que viene teniendo lugar desde el año 2003.

La deuda externa puede clasificarse, según el deudor, en: Deuda externa del Gobierno Nacional (sector público nacional no financiero), Deuda externa de gobiernos provinciales y municipales, Deuda externa de entidades financieras y Deuda externa del sector privado no financiero. La evolución en los últimos años de la Deuda externa del Gobierno Nacional (excluyendo aquella elegible pero no presentada al Canje 2005) es la siguiente:

DEUDA EXTERNA DEL GOBIERNO NACIONAL

Período	Miles de millones de u$s		Deuda externa (% PBI)
	Deuda Externa	PBI	
Dic-01	84,6	268,7	31,5%
Dic-02	87,6	101,3	86,5%
Dic-03	102,0	127,5	80,0%
Dic-04	111,6	152,2	73,4%
Dic-05	60,9	182,0	33,5%
Dic-06	56,2	212,9	26,4%
Dic-07	62,1	260,8	23,8%
Dic-08	55,7	326,6	17,1%

Los vencimientos del año 2010 serán afrontados principalmente con recursos provenientes del superávit fiscal (en lo que hace al conjunto de la deuda pública nacional) y externo (en lo que hace a la obtención de las divisas necesarias para hacer frente al pago de la deuda externa), y con toma de deuda; no descartándose, asimismo, la realización de canjes de deuda que trasladen los vencimientos hacia períodos futuros.

CONTRATO ESTADO NACIONAL – AFA

Beneficios y fondos empleados

610. Detalle:

a) ¿Cual es el beneficio que recibe el Estado Nacional a raíz del contrato por 10 años que firmó con la AFA?

b) ¿De donde saldrán los fondos para afrontar el gasto de 648 millones de pesos anual?

RESPUESTA JEFATURA DE GABINETE

a) Sin perjuicio de los diferentes modelos de negocio analizados en forma previa a la suscripción del contrato, los beneficios económicos serán aquellos que resulten de los procesos licitatorios llevados adelante con el objeto de la comercialización de los productos asociados a los derechos adquiridos por el Estado.

b) Los fondos requeridos para afrontar los gastos derivados del Contrato serán producidos pro la comercialización de los productos asociados a los derechos exclusivos adquiridos por el Estado Nacional. Dicha comercialización será asignada mediante concursos públicos.

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Situación económica actual

611. Informe:

¿Cuál es la situación económica de Aerolíneas Argentinas a partir de su paso a manos del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La situación de AR y AU era de déficit operativo y financiero al momento en que el Estado se hizo cargo de la situación. Estimamos que, con la implementación de las medidas del plan de negocios, ambos van a ser revertidos, llegándose a obtener ganancias operativas y finales para el año 2013.

ANSES

Afectación de recursos ex afiliados AFJP

612. Informe:

¿Como fueron administrados y que decisiones se tomaron con los recursos de los ex afiliados a las AFJP luego de su traspaso a al ANSES y la eliminación del sistema de jubilación privada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Véase Anexo.

CONSUMO E INVERSIONES

Fideicomisos

613. Informe:

¿Cuantos fideicomisos de consumo e inversiones se constituyeron y cual es la situación de los mismos actualmente?

TELEVISIÓN SATELITAL NACIONAL

Ejecución

614. Especifique:

¿Se ha implementado un sistema de televisión satelital a nivel nacional con paquetes de señales educativas, culturales e informativas, luego del dictado del decreto 943/2009? En caso afirmativo, ¿Cuáles operan actualmente?. ¿Que acciones ha llevado a cabo el Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado desde el dictado del decreto mencionado?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El sistema aprobado por el Decreto 943/09, se encuentra en etapa de prueba con las señales de Canal 7, Encuentro y RNA, utilizando el servicio satelital de ARSAT S.A.

VIVIENDA

Créditos para su Adquisición

615. Sírvase Informal

¿Habrá nuevas líneas de créditos para la adquisición de viviendas en el año 2010?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Banco de la Nación Argentina continuará con las actuales líneas destinadas a la adquisición de viviendas tendientes a atender la demanda de los sectores de recursos medios y medio-bajos para acceder a su casa propia poniendo de manifiesto una vez más la función social de la Entidad.

PLAN FEDERAL DE VIVIENDA

Estado General

616. Informe:

¿Cuantas viviendas nuevas se han generado, durante el 2009, en las distintas provincias a través del Plan Federal de Vivienda?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver respuesta Nº 26.

EMERGENCIA PROVINCIA DE MISIONES

Partidas presupuestarias asignadas

617. Informe:

¿De cuanto fue la partida presupuestaria que destinó el gobierno nacional para atender la situación de emergencia que atravesó y que atraviesa la provincia de Misiones, luego del tornado sufrido?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Partida presupuestaria asignada -por emergencia- mediante Orden Bancaria

Nº 282.868, el 19/10/09 por la suma de $1.000.000,00.

EMERGENCIA PROVINCIA DE SALTA (TARTAGAL)

Partida Presupuestaria Asignada

618. Especifique:

¿De cuanto fue la partida presupuestaria que destinó el gobierno nacional para atender la situación de emergencia que atravesó la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta? ¿Por qué la situación no fue resuelta a la fecha?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Partidas presupuestarias asignadas -por emergencia- mediante O. P. 481/2009 por la suma de $3.000.000,00 y O.P. 752/2009 por la suma de $2.000.000,00.

FERROCARRIL SARMIENTO

Soterramiento

619. Sírvase Informar:

¿Cual es el plazo de terminación fijado por el gobierno nacional para la obra destinada al soterramiento del ferrocarril Sarmiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por Decreto Nº 151/2008, el Estado Nacional adjudicó la obra al Consorcio IECSA SA - CONSTRUTORA N. ODEBRECHT SA - COMSA SA y GHELLA SPA.

Atento la situación de crisis internacional planteada y la necesidad de salvaguardar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros se dictó el Decreto Nº 2227/2008, mediante el cual se instruyó a la Secretaría de Transporte, para que a través de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, creada por la Ley Nº 26.352, a efectuar las gestiones necesarias a fin de obtener el financiamiento para la ejecución de la Etapa I de la obra que nos ocupa.

Atento lo cual la ADIF S.E., que tiene entre sus objetivos la realización de operaciones financieras y bancarias con instituciones de crédito oficiales o privadas, del país o del exterior, dió inicio a la instrumentación del financiamiento referido a través del ANSES.

ONCCA

Partida Presupuestaria Asignada

620. Informe:

¿Cual es el monto de la partida presupuestaria que el Poder Ejecutivo destinó a la ONCCA en el año 2009?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Para el pago de las compensaciones al sector agroalimentario, la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) contó inicialmente con un crédito presupuestario de $ 3.666.686 miles. A la fecha, el crédito vigente es de $ 3.806.686 miles.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CREDITOS ONCCA - EJERCICIO 2009

Prg	Act	In	Ppal	Parc	Sparc	Fue	Descripción	Inicial	Vigente
16	1	1	0	0	0	12	Gasto en personal	8.469.000,00	8.469.000,00
16	1	1	1	1	0	12	Retribución del cargo	3.296.886,00	3.296.886,00
16	1	1	1	3	0	12	Retribuciones que no hacen al cargo	431.150,00	431.150,00
16	1	1	1	4	0	12	Sueldo Anual Complementario	310.670,00	310.670,00
16	1	1	1	6	0	12	Contribuciones patronales	989.483,00	989.483,00
16	1	1	1	7	0	12	Complementos	187.811,00	187.811,00
16	1	1	4	0	0	12	Asignaciones familiares	43.000,00	43.000,00

16	1	1	5	1	0	12	Seguros de riesgos de trabajo	6.000,00	6.000,00
16	1	1	5	9	0	12	Otras Asistencias sociales al personal	6.000,00	6.000,00
16	1	1	8	1	0	12	Retribuciones por contrato	2.007.000,00	2.007.000,00
16	1	1	8	3	0	12	S.A.C. (Del contrato)	168.000,00	168.000,00
16	1	1	8	5	0	12	Contribuciones Patronales (Del contrato)	663.000,00	663.000,00
16	1	1	8	7	0	12	Contratos Especiales	360.000,00	360.000,00
16	1	2	0	0	0	12	Bienes de consumo	2.193.000,00	1.393.000,00
16	1	2	1	1	0	12	Alimentos para el personal	153.000,00	153.000,00
16	1	2	3	1	0	12	Papel para escritorio y carton	700.000,00	300.000,00
16	1	2	3	2	0	12	Papel para computación	300.000,00	200.000,00
16	1	2	3	3	0	12	Productos de artes graficas	110.000,00	110.000,00
16	1	2	3	5	0	12	Libros, Revistas y Periodicos	100.000,00	100.000,00
16	1	2	5	6	0	12	Combustibles y lubricantes	150.000,00	150.000,00
16	1	2	5	8	0	12	Productos de material plastico	100.000,00	100.000,00
16	1	2	9	2	0	12	Utiles de escritorio, oficina	250.000,00	150.000,00
16	1	2	9	6	0	12	Repuestos y accesorios	330.000,00	130.000,00
16	1	3	0	0	0	12	Servicios no personales	15.793.000,00	3.893.000,00
16	1	3	1	1	0	12	Energia electrica	1.246.000,00	246.000,00
16	1	3	1	4	0	12	Telefono, telex y telefax	500.000,00	100.000,00
16	1	3	1	5	0	12	Correos y telegrafos	586.000,00	586.000,00
16	1	3	3	2	0	12	Mantenimiento y reparación de vehiculos	260.000,00	260.000,00
16	1	3	3	3	0	12	Mantenimiento y reparación de Maq. Y equipos	600.000,00	100.000,00
16	1	3	4	1	0	12	Estudios, Investigaciones y Proyectos de factibilidad	0,00	200.000,00
16	1	3	4	5	0	12	De Capacitación	0,00	200.000,00
16	1	3	4	6	0	12	De informatica y sistemas computarizados	5.051.000,00	151.000,00
16	1	3	5	3	0	12	Imprenta, publicaciones y reproducciones	200.000,00	200.000,00
16	1	3	5	5	0	12	Comisiones y gastos bancarios	100.000,00	100.000,00
16	1	3	7	1	0	12	Pasajes	1.000.000,00	500.000,00
16	1	3	7	2	0	12	Viaticos	5.300.000,00	800.000,00
16	1	3	7	9	0	12	Otros NEP	550.000,00	50.000,00
16	1	3	8	3	0	12	Derechos y tasas	200.000,00	200.000,00
16	1	3	9	3	0	12	Servicio de vigilancia	200.000,00	200.000,00
16	1	4	0	0	0	12	Bienes de Uso	1.000.000,00	1.000.000,00
16	1	4	3	2	0	12	Equipo fr transporte, tracción y elevación	50.000,00	50.000,00
16	1	4	3	6	0	12	Equipo para computación	50.000,00	50.000,00
16	1	4	3	7	0	12	Equipo de oficina y muebles	900.000,00	900.000,00

16	0	5	0	0	0	12	Transferencias	2.200.000,00	14.900.000,00
16	0	5	1	6	2009	12	Fundación Argeninta	2.200.000,00	14.900.000,00
98	0	6	0	0	0	12	Activos Financieros	20.291.000,00	20.291.000,00
98	0	6	5	1	0	12	Incremento de Caja y Bancos	20.291.000,00	20.291.000,00
99	0	9	0	0	0	12	Gastos figurativos	165.654.000,00	176.724.120,00
99	1	9	1	1	362	12	Gastos figurativos SAGPyA	32.340.000,00	32.340.000,00
99	2	9	3	1	999	12	Gastos figurativos MECON	133.314.000,00	133.314.000,00
99	2	9	3	1	989	12	Gastos figurativos MECON	0,00	11.070.120,00
							Sub-totales	215.600.000,00	226.670.120,00
16	0	5	0	0	0	11	Transferencias	3.666.686.000,00	3.806.686.000,00
16	0	5	1	9	2301	11	Transferencias a empresas privadas	3.666.686.000,00	3.806.686.000,00
-	-	-	-	-	-	-	Total	3.882.286.000,00	4.033.356.120,00

En el siguiente cuadro se pueden ver las asignaciones al ONCCA:

RECURSOS ONCCA - EJERCICIO 2009

Tipo	Clase	Conc	Sconc	Fue	Descripcion	Inicial	Vigente
12	1	9	29	12	Recursos Propios	215.600.000,00	215.600.000,00
35	1	1	29	12	Remanente Ejercicio Anterior (2008)	0,00	11.070.120,00
35	1	1	1	11	Tesoro Nacional	3.666.686.000,00	3.806.686.000,00
					Totales	3.882.286.000,00	4.033.356.120,00

SALUD

Creación Comisión Nacional de Investigación

621. Estado:

¿Que actividades y medidas ha tomado la Comisión Nacional de Investigación, desde el dictado del Decreto 21/2009, en materia de investigación, prevención, asistencia y tratamiento en casos de intoxicación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Ver respuesta a la pregunta nº 115.

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 25.644

Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad

622. Informe:

¿ Porque no ha sido reglamentada aun la ley 25.644, sancionada el 28 de noviembre de 2002 y promulgada el 2 enero de 2003 relativa al porcentaje de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Ley 25.644, sancionada el 15 de Agosto de 2002 y Promulgada de Hecho el 11 de Septiembre de 2002 corresponde a "Transporte de colectivo terrestre de jurisdicción nacional y establece la obligatoriedad de la publicación de frecuencias de las unidades accesibles para personas con movilidad reducida y un número telefónico para consultas" en consecuencia no tiene vinculación con el porcentaje de ocupación que cuestiona.

La pregunta podría orientarse a la ley 25.689, sancionada el 28 de Noviembre de 2002 y promulgada de hecho el 2 de Enero de 2003 de acuerdo a la consulta y que modifica la Ley Nº 22.431, en relación con el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

En este sentido, se ha informado en el correspondiente Informe de Jefatura de Gabinete Nro. 75 que: La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas en el año 2003 realizó coordinadamente con otro organismos del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto técnico de "Decreto Reglamentario" de la Ley correspondiente. El producto de la tarea se constituyó en expediente EXPJEFGABMI EX 003082/03. La última información que posee está Comisión Nacional es que, habiendo pasado por diferentes instancias el 29 de junio del año en curso, la Secretaría Legal y Técnica, de la Presidencia de la Nación, La giró al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Estado Actual

623. Informe:

a) ¿Cuales son las ganancias y perdidas mensuales que tiene Aerolíneas Argentinas desde diciembre de 2008?

b) ¿Cual es la actual composición de la flota de Aerolíneas?

c) ¿Que convenio existe entre el Hotel Los Sauces, propiedad del matrimonio Kirchner, y Aerolíneas Argentinas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Ver Anexo 2 Pérdidas Mensuales

b) Ver Anexo 15 Situación flota actual

c) En Octubre de 2008, la empresa celebró un acuerdo, cuyo objetivo era desarrollar beneficios para todos los pasajeros que viajaran por Aerolíneas Argentinas y/o Austral Líneas Aéreas, para todos los socios del programa de pasajeros frecuentes Aerolíneas Plus y para la categoría de socios Platino dentro del mencionado programa.

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Medios Gráficos

624. Sírvase Informar:

¿Porque se corto la circulación de determinados medios gráficos en el área de Aerolíneas Argentinas en el Aeropuerto Jorge Newbery?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La decisión se enmarca en un Programa de Transición que está actualmente siendo ejecutado por la empresa, y que tiene entre otros variados objetivos reducir los costos de la operación.

En este caso, por un lado el costo en efectivo por la compra de dichos diarios y en segundo lugar por el costo que produce el peso de los mismos en referencia al consumo de combustible de las aeronaves.

Por tal motivo, en primer lugar se dejo de subir aquellos diarios que se abonaban en efectivo y en segundo termino se comenzaron a bajar los diarios y revistas que subían al avión en concepto de canje de carga.

JUZGADO FEDERAL PROVINCIA DE SAN LUÍS

Creación

625. Especifique:

¿Por que motivo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 26.214, de creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis?

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La competencia respecto de la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad Villa Mercedes, Provincia de San Luis, es del Poder Judicial. Actualmente, se encuentra en trámite en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos el Concurso Nº 183 para la cobertura de la vacante del Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, creado por la ley 26.214, habiendo sido publicado en los términos del Dec. 588/03 el día 16 de octubre pasado.

AUMENTO DE TARIFAS DE LUZ

Medidas del PEN

626. Sírvase Informar

¿ Que medidas va adoptar o a planificado el Poder Ejecutivo Nacional en relación al aumento de tarifas de luz y gas , en razón a la suspensión del subsidio que aplicaba el Ministerio de Planificación Federal de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ONCCA

Otorgamiento de Subsidios

627. Informe:

¿Que medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional en relación a las denuncias de otorgamiento de subsidios de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

RESPUESTA DEL MINISTERIO DEAGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Se realizó recientemente el nombramiento de nuevas autoridades en el Organismo, los que iniciaron las investigaciones correspondientes para detectar posibles desvíos a efectos de realizar las denuncias administrativas y judiciales que correspondan.

POLÍTICA AGROPECUARIA

Acuerdos Alcanzados con la mesa de Enlace

628. Sírvase Informar:

Informe los resultados que ha arribado el Poder Ejecutivo Nacional con la mesa de enlace de las cuatro entidades representativas del campo , en relación con los 22 puntos puntos presentados a Ud. El 31 de Agosto ultimo los que hacen referencia al problema de la lechería, agricultura, ganadería, emergencia agropecuaria y las regulaciones de la Oficina de Control Comercial Agropecuario

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Respecto a los 22 puntos presentados por al Mesa de Enlace se detallan a continuación las acciones realizadas, las que a su vez siguen siendo trabajadas en el MAGyP en la búsqueda de propuestas superadoras a cada uno de los puntos solicitados.

- En ese sentido, para el caso de los cereales, se firmo un acuerdo para la apertura de registros de maíz y trigo. En el mismo el exportador se solidariza con el abastecimiento interno en caso de faltantes. Además se encuentran bajo estudio del MAGyP alternativas para analizar si el esquema de acuerdo no funcionara.

- Para los Productos regionales, en diciembre del 2008, se concreto la disminución en un 50% de las retenciones a ECONOMIAS REGIONALES.

- Para los lácteos y carne, fueron autorizados automáticamente ROE blanco y rojo, a los 5 días de iniciado.

- Para los lácteos en particular, se concretó la eliminación total de retenciones, se otorgaron compensaciones a los productores tamberos de 20 cvos. por litro producido en el periodo de marzo a diciembre de 2009.

- Para la ganadería en agosto 2009, se redujo el encaje de exportación al 30% (resol ONCCA 6687/2009) y se liberó el encaje para 7 cortes de alta calidad, menudencias y termoprocesados, animales en pie de alto valor genético (resol ONCCA 6687/2009) y sigue vigente la suspensión del aumento del peso mínimo de faena en 260 kg hasta fin de año

- En el caso de la Emergencia Agropecuaria siguen vigentes las medidas de apoyo financiero para reprogramación de pasivos con subsidio de tasa por parte de MAGyP.

- Por último, cabe mencionar que entre los puntos presentados se encontraban la elevación de la cartera agropecuaria a la categoría de Ministerio, y la creación de la subsecretaría de Agricultura Familiar, que fuera anterior al pedido de la mesa de Enlace.

EMERGENCIA AGRÍCOLA GANADERA

Medidas del PEN

629. Especifique:

¿Que medidas a adoptado el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la emergencia agrícola ganadera que están sufriendo los productores a causa de la sequía y agravado por los incendios que se producen en esta época?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La sequía registró su mayor intensidad durante el segundo semestre del año 2008 y el primer semestre del año 2009, aunque ya existían zonas con problemas desde el año 2007 como, por ejemplo, la región norte de la Patagonia. La principal acción implementada fue la decisión de la Sra. Presidenta de asignar una partida especial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES ($230.000.000) en favor de los productores de trigo y de cría bovina que estuvieran afectados por el evento adverso. La ayuda consistió en subsidios individuales en relación al daño sufrido y también en la entrega de vacunas antiaftosa. El dinero se giró a las provincias para concretar los pagos en diciembre de 2008 y enero de 2009. Las vacunas se entregaron en diciembre de 2008.

La distribución de toda la partida fue la siguiente:

1.- Provincia de Buenos Aires: $ 23.000.000 y vacunas

1.1.- Cría bovina: $13.000.000

1.2.- Trigo: $10.000.000

1.3.- Vacunas antiaftosa. Dosis: 2.000.000

2.- Provincia del Chaco: $ 26.100.000 y vacunas

2.1.- Cría bovina: $26.100.000

2.2.- Vacunas antiaftosa. Dosis: 2.000.000

3.- Provincia de Córdoba: $ 22.000.000

3.1.- Trigo: $22.000.000

4.- Provincia de Corrientes: $ 34.200.000 y vacunas

4.1.- Cría bovina: $34.200.000

4.2.- Vacunas antiaftosa. Dosis: 1.500.000

5.- Provincia de Entre Ríos: $ 14.000.000 y vacunas

5.1.- Cría bovina: $9.000.000

5.2.- Trigo: $5.000.000

5.3.- Vacunas antiaftosa. Dosis: 500.000

6.- Provincia de Formosa: $13.500.000

6.1.- Cría bovina: $13.500.000

7.- Provincia de La Pampa: $ 10.000.000 y vacunas

7.1.- Cría bovina: $9.000.000

7.2.- Trigo: $1.000.000

7.3.- Vacunas antiaftosa. Dosis: 1.500.000

8.- Provincia de Santiago del Estero: $ 10.000.000 y vacunas

8.1.- Cría bovina: $9.000.000

8.2.- Trigo: $1.000.000

8.3.- Vacunas antiaftosa. Dosis: 600.000

9.- Provincia de Santa Fe: $ 59.600.000 y vacunas

9.1.- Cría bovina: $48.600.000

9.2.- Trigo: $11.000.000

9.3.- Vacunas antiaftosa. Dosis: 2.300.000

10.- Provincia de Río Negro: Vacunas

10.1.- Vacunas antiaftosa: Dosis: 600.000

Adicionalmente, con fondos del presupuesto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPYA) para emergencia agropecuaria, se entregaron PESOS DOS MILLONES ($2.000.000) a productores ganaderos de la Provincia del Chubut. La mitad de esta cifra se transfirió en febrero del corriente año a los efectos de cubrir un subsidio en dinero otorgado por la provincia de acuerdo a la cantidad de empleados que contaban los productores y, el resto, se giró durante el mes de septiembre pasado para la compra de fardos. Al mismo tiempo y con el mismo origen de los fondos, entre fines del año 2007 y 2008 se pagaron PESOS TRES MILLONES ($3.000.000) a productores ganaderos de la Provincia de Río Negro.

Por otra parte, en el área de ganadería bovina de la SAGPYA se implementaron diversas ayudas en el segundo semestre de 2008. Lo asignado por provincia fue:

1.- Buenos Aires: $14.000.000

2.- Chaco: $2.000.000

3.- Córdoba: $6.000.000

4.- Entre Ríos: $2.000.000

5.- La Pampa: $5.000.000

6.- Río Negro: $3.100.000

7.- Santa Fe: $6.000.000

8.- Santiago del Estero: $2.000.000

BLOQUE UNIÓN PERONISTA

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Estado de Situación

630. Informe:

a) ¿En que estado se encuentra el juicio de expropiación de Aerolíneas Argentinas?
b) Los montos que se van transfiriendo a Aerolíneas Argentinas son capitalizados a través de la Justicia, ¿ya existen resoluciones en tal sentido?
c) Ante el evidente déficit que arroja Aerolíneas Argentinas, el Poder Ejecutivo ¿tiene un plan de saneamiento financiero? En que consiste?
d) ¿En qué etapa está el expediente judicial por el cual se solicita se declare de utilidad pública y sujetas a expropiación las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas–Cielos del Sur?. ¿Cuando se va a realizar el traspaso administrativo de la aerolínea al Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Conforme el artículo 1° del Decreto N° 2347/2008, reglamentario de la Ley N° 26.466, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo expropiante, teniendo a su cargo llevar adelante todos los actos y gestiones necesarias a tales fines.

El artículo 4° de dicha Ley, estableció que, de no mediar avenimiento, la Procuración del Tesoro de la Nación tendría a su cargo promover el juicio de expropiación respectivo.

Ante la ausencia de avenimiento, el 5 de febrero del corriente año, dicho Organismo promovió el juicio de expropiación en representación del Estado Nacional, el que tramita con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 21.499, con la carátula "EN - MINISTERIO DE PLANIFICACION – LEY 26.466 C/ INTERINVEST (EXPTE. N° 778/2009), por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 12.

A solicitud de la accionada, el expediente judicial fue declarado reservado por el juez interviniente.

Conforme lo informado por la Procuración del Tesoro de la Nación, actualmente Interinvest contestó la demanda, debería iniciarse el período de prueba.

b) La decisión de capitalizar o no tales transferencias, corresponde al estado nacional y será ejercida, probablemente, al perfeccionarse el procedimiento de expropiación.

c) Inmediatamente después de la intervención estatal de la empresa, se elaboró y se puso en práctica un Plan de Emergencia en donde se establecieron un conjunto de medidas tendientes a reducir los gastos improductivos y a mejorar los ingresos de la empresa.

El 22 de Octubre de 2009 se llevo a cabo la presentación en el Parlamento de los lineamientos generales del Plan de Negocios del Grupo ARyAU para los próximos cinco años. Dicha propuesta, que busca mejorar la situación deficitaria de las compañías, será sometida al dictamen de la Comisión Bicameral de Reforma del estado y Seguimiento de las Privatizaciones

d) La Procuración del tesoro de la Nación promovió el 5 de febrero del corriente año, el juicio de expropiación en representación del Estado Nacional, el que tramita con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 21.499, con la carátula "EN -MINISTERIO DE PLANIFICACION – LEY 26.466 C/ INTERINVEST (EXPTE. N° 778/2009), por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 12

A solicitud de la accionada, el expediente judicial fue declarado reservado por el juez interviniente

Conforme lo informado por la Procuración del Tesoro de la Nación, actualmente Interinvest contestó la demanda, debería iniciarse el período de prueba.

DENGUE

Partidas Presupuestarias

631. Ante la existencia de epidemias como el dengue: ¿Por qué hay disminución de partidas específicas para paliar epidemias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Ver respuesta a la pregunta nº 185 b).

BOSQUES NATIVOS

Cumplimiento de la Ley 26.331

632. Especifique:

Porque no se da cumplimiento a la ley 26.331, con el Fondo de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El presupuesto nacional aprobado para el presente año (2009) no contemplaba monto alguno para dicho fondo, en consecuencia no pudo desarrollarse ninguna actividad con ese fondo. De allí a la implementación de la Resolución Nº 256/2009 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable creando el "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" que permite asignar $97.069.826 para el trienio 2009-2011, a través de 110 proyectos presentes en todas las provincias argentinas que significan el manejo, la conservación y/o su enriquecimiento, mediante inversiones y trabajos de campo que permiten además generar mejorar la capacitación de los trabajadores y la creación de empleo permanente.

OBRAS RÍO ATUEL

Ejecución de Obra

633. Sírvase Informar:

El gobierno de la provincia de La Pampa suscribió un convenio con la provincia de Mendoza para realizar obras de aprovechamiento del Río Atuel: ¿Cuando se va a comenzar a ejecutar la obra?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

PLAN DE VIVIENDAS PROVINCIA DE LA PAMPA

Ejecución

634. Informe:

El Poder Ejecutivo Nacional firmó un acuerdo con la provincia de La Pampa, por la suma aproximada de doscientos veinte millones de pesos ($ 220.000.000) en el cual acuerdan construir seis mil viviendas, de las cuales dos mil ya fueron construidas con fondos que la provincia adelantó y que el gobierno nacional aún no le restituyó. Actualmente se están construyendo dos mil viviendas más en el marco de dicho acuerdo.

¿Cuando se van a enviar los fondos para la construcción de dichas viviendas? Ya que en el Presupuesto Nacional General de Gastos y Recursos del ejercicio 2010, hay un fondo de treinta y siete millones de pesos ($ 37.000.000), y éste es insuficiente para hacer frente a las obligaciones asumidas, es decir, se debería haber presupuestado un fondo aproximado de cuatrocientos cincuenta millones de pesos ($ 450.000.000) ¿Qué van hacer al respecto? ¿cuando se va a saldar la deuda, y cuando se van a enviar los fondos para concluir con la obra de las viviendas que están en construcción?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por medio de un Acta Acuerdo entre la Provincia de La Pampa y el Gobierno Nacional mediante la Secretaría de Obras Públicas y a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas partes acordaron la construcción de 6.000 viviendas para la provincia a ejecutarse 2.000 unidades por año. El Gobierno Nacional está cumpliendo el acuerdo firmado con la Provincia y con el cronograma de desembolsos acordado para cumplir con todos los compromisos de acuerdo a la normativa vigente.

Con respecto a los compromisos de pago generados por la construcción de las primeras 2.000 viviendas, cabe señalar que por normativa provincial, esta jurisdicción inicia las viviendas una vez que se firma el convenio, adelantándose al proceso de aprobación regular que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación establece a todas las provincias para la puesta en marcha de las obras de todos los programas federales.

En este caso, las 2.000 viviendas correspondientes al año 2009 (en ejecución) se iniciaron con adelantos de fondos por parte de la Provincia. Para cumplir con estos compromisos, el Gobierno Nacional acordó un plan de pagos que permita cubrir la deuda existente. En este sentido, durante el mes de septiembre se desembolsaron $ 16.762.399, en el mes de Octubre $ 18.535.128 en el mes de Noviembre $ 30.000.000 y en el mes de diciembre $ 30.000.000, que es la cuota que se mantendrá durante el 2010 hasta saldar la deuda, en un plazo estimado al mes de marzo.

FONDO DE REPARACIÓN HISTORIA- PROVINCIA DE LA PAMPA

Presupuesto 2010

635. Especifique:

El Poder Ejecutivo Nacional firmó un acuerdo con la provincia de La Pampa de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) en concepto de fondo de reparación histórica, de los cuales la provincia debería recibir en el año 2010, aproximadamente sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) los cuales no constan en el Presupuesto Nacional General de Gastos y Recursos del citado ejercicio. ¿Por que no está presupuestado? ¿Se va a dar cumplimiento con la obligación asumida oportunamente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre el acta acuerdo, se señala que en virtud de que las obras comprendidas en la misma se ejecutarán por medio de la provincia en forma descentralizada a través del sistema de transferencia, las mismas no necesitan estar nominadas en el presupuesto. No obstante dichas inversiones están previstas en la programación presupuestaria de la secretaría y sus organismos.

OBRAS PÚBLICAS- PROVINCIA DE LA PAMPA

Sumas Adeudadas

636. Sírvase Informar:

a) El Poder Ejecutivo Nacional firmó un acuerdo con la provincia de La Pampa, por la suma aproximada de veintiséis millones de pesos ($ 26.000.000) en el cual el gobierno Nacional se comprometió a solventar las obras que se realizarían en Casa de Piedra, algunas de las cuales ya fueron construidas con fondos que la provincia adelantó y el gobierno nacional aún no le restituyó. ¿Cuando van a cumplir con el compromiso asumido?

b) En el año 2007, durante la gestión del ex presidente Néstor Kirchner, se firmó un acuerdo con el gobierno provincial en el cual Nación se comprometió a solventar el costo de la construcción de trescientas (300) cuadras de asfalto en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, dicha obra fue realizada en su totalidad con fondos provinciales y el gobierno nacional aún no ha restituido dicha erogación a la provincia. ¿Cuando van a cumplir con el compromiso asumido, es decir, cuando van a saldar la deuda por los conceptos detallados ?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b) Se informa que la documentación para la firma del convenio específico fue presentada a la Subsecretaría de Obras Públicas cuando la obra ya estaba concluida tanto física como financieramente por la Provincia.

TRANSFERENCIA DE CAJAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Situación Provincia de la Pampa

637 Informe:

Mediante el acuerdo entre el Estado Nacional y las provincias por el cual se transferían las cajas de seguridad social de las provincias a la nación, La Pampa está entre las no transferidas, en el marco de dicho acuerdo nación se comprometió a aportar fondos para la subsistencia de los regímenes no transferidos. En dicho concepto, la ANSES adeuda al instituto provincial una suma aproximada de cincuenta y un millones de pesos ($ 51.000.000). ¿Cuándo van a saldar la deuda?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

ONCCA

Pago de compensaciones

638. Explique:

La Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario –ONCCA- ¿Va a continuar pagando compensaciones?, la pregunta tiene su fundamento en que de la ley del Presupuesto Nacional General de Gastos y Recursos del ejercicio 2010 no surge que las mismas se seguirán abonando. ¿Cómo procederán respecto de los productores que necesitan gestionarlas para cobrarlas el año entrante?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Hasta la fecha se prevé el pago de compensaciones según las normas vigentes.

ONCCA

Irregularidades

639. Informe:

A raíz de las intervenciones distorsivas y fenómenos de corrupción detectados en la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) y las denuncias de público conocimiento que se realizaron por las irregularidades detectadas en este organismo. ¿Qué medidas se tomaron al respecto? ¿se realizó alguna investigación administrativa? En caso afirmativo, ¿qué resultado arrojó dicha investigación, se identificaron responsables? , ¿y cómo se procedió respecto de ellos?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Se realizó recientemente el nombramiento de nuevas autoridades en el Organismo, los que iniciaron las investigaciones correspondientes para detectar posibles desvíos a efectos de realizar las investigaciones administrativas pertinentes así como la realización de las denuncias judiciales que correspondan.

BLOQUE NACIONAL SINDICAL

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Cumplimiento de la Ley 26.412

640.

1) Indique el estado actual de cumplimiento de la ley 26.412, en particular referido a los siguientes aspectos:

Atento que en sus artículos 1, 2, y 3 la mencionada ley dispone:

ARTICULO 1º — Para garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga, el Estado nacional procederá al rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas (Optar S.A., Jet Paq S.A., Aerohandling S.A.) por compra de sus acciones societarias.

ARTICULO 2º — El Tribunal de Tasaciones de la Nación deberá realizar las valuaciones correspondientes a las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S.A. a los fines contemplados en el artículo 1º de la presente ley. Las tasaciones se realizarán tomando en consideración los valores vigentes al 1º de julio de 2008.

La Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones creada por el artículo 14 de la Ley Nº 23.696 vigilará que aquellas valuaciones contemplen la real situación patrimonial de las empresas y se ajusten a criterios técnicos acordes al tipo de actividad que desempeñan.

ARTICULO 3º — El precio que se establezca deberá someterse a la aprobación del Honorable Congreso de la Nación.

Y que, habiendo sido promulgada en septiembre de 2008, a más de un año de ello no ha sido enviado aún ningún proyecto para que se cumpla con la aprobación del precio de compra de las empresas dispuesta por el artículo 3, solicito se informe en que estado se encuentra la operatoria de adquisición de dichas empresas.

Asimismo, conforme lo disponen los artículos

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo nacional podrá instrumentar los mecanismos necesarios a los fines de cubrir las necesidades financieras derivadas de los déficits operativos de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2008, deberá realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes e informará sobre dichas transferencias a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

ARTICULO 6º — El monto de las asistencias financieras realizadas y a realizarse por el Poder Ejecutivo nacional con la finalidad de atender lo dispuesto en el artículo anterior, deberá instrumentarse como aportes de capital y/o como créditos a favor del Estado nacional, debiendo realizarse las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7º — La Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones creada por el artículo 14 de la Ley Nº 23.696 ejercerá las funciones previstas en la referida norma y a tal fin se le remitirán informes de las acciones que se lleven a cabo.

2) ¿A qué monto ascienden a la fecha las transferencias efectuadas por el Estado Nacional desde la toma de control del manejo operativo y con fines de cubrir las necesidades financieras derivadas del déficit operativo de las empresas?

3) Atento lo dispuesto por el artículo 6, indique a qué título s vienen realizando los aportes, si como aportes de capital o como créditos a favor del Estado Nacional.

4) Indique también cuáles han sido los recaudos que se han adoptado, en tal sentido, para dar cumplimiento de las disposiciones de la ley sociedades y seguridad al Estado Nacional en cuanto a sus desembolsos.

5) En el marco reseñado, informe el resultado del balance general del 2008, detalle del flujo de caja, detalle del monto de las transferencias del Estado Nacional y aplicación de las mismas. Como así también estado de endeudamiento de las empresas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

1) La ley N° 26.412 fue reemplazada luego por la Ley N° 26.466 que a los efectos de la adquisición, por parte del Estado nacional, de las acciones de ARSA, AUSA y sus controladas, declara de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la Ley N° 21.499 a tales acciones. Es la Ley 26.466 la que rige la situación actual de la adquisición del paquete accionario de dichas empresas.

2) Ver anexo 5 Transferencia del Estado Nacional

3) Los aportes del estado se están registrando en la contabilidad de AR como créditos a favor del Estado. Oportunamente, el Estado nacional podrá decidir darles el tratamiento de aportes de capital.

4) El tratamiento dado a las transferencias efectuadas por el Estado Nacional es auditado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

5) Ver anexos nro. 1 Resultados Operativos ARSA, nro 5 Transferencias del Estado Nacional, nro. 6 Pasivos ARSA.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Informes Varios

641. Mediante la LEY 25.724 se creó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria vigente desde el mes de enero de 2003.

La norma implementó el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación a fin de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

El mismo tiene como finalidad declarada la cobertura de requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza.

Se estableció como autoridad de aplicación en forma conjunta a los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social de la Nación.

Como modo de coordinar el programa de la ley estableció la creación de La Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación que estaría integrada por representantes de los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Educación, de Economía, de Trabajo Empleo y Formación de Recursos Humanos, de Producción y de Organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas en el área. Comisiones Provinciales con similares integrantes. Comisiones Municipales y/o Comunales con similares integrantes.

El artículo 5 de la referida norma establece que :

Sus funciones son:

a) Diseñar las estrategias para la implementación del presente Programa.

b) Fijar los criterios de acceso al Programa y las condiciones para su permanencia en el mismo.

c) Asegurar equidad en las prestaciones alimentarias y en el cuidado de la salud.

d) Fijar los mecanismos de control que permitan una evaluación permanente de la marcha del Programa y de sus resultados como así también del cumplimiento por parte de los beneficiarios de las exigencias para permanecer en el mismo.

e) Dar la más amplia difusión del Programa, indicando fundamentalmente la información necesaria para acceder al plan de una manera simple y directa.

f) Implementar un Programa de educación alimentaria nutricional como herramienta imprescindible para estimular el desarrollo de conductas permanentes que permitan a la población decidir sobre una alimentación saludable desde la producción, selección, compra, manipulación y utilización biológica de los alimentos.

g) Establecer un Sistema Permanente para la Evaluación del Estado Nutricional de la Población, articulando con los organismos gubernamentales con competencia en materia alimentaria y nutricional nutricional y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la elaboración de un mapa de situación de riesgo.

h) Incorporar todos los mecanismos de control necesarios que garanticen que los fondos sean destinados a la atención de los beneficiarios. Para ello se deberá implementar un Registro Unico de beneficiarios.

i) Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses de edad, incluyendo el apoyo nutricional a las madres hasta los doce (12) meses de vida de sus hijos en los casos en que fuera necesario.

j) Asegurar el desarrollo de actividades de estimulación temprana en los niños hasta los cinco años de edad en situación de abandono, que integren familias de riesgo.

k) Asegurar la asistencia social y orientación a las familias en cuanto a la atención de sus hijos y el cuidado durante el embarazo.

l) Suscribir convenios de gestión con las distintas jurisdicciones a fin de fijar las metas y objetivos a cumplir. En caso de verificarse incumplimientos a lo establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo podrá rescindir dicho convenio.

1) ¿Cuáles han sido las estrategias diseñadas para la implementación del Programa?

2) ¿Cuáles son los criterios de acceso al Programa y las condiciones para su permanencia en el mismo que se han fijado?

3) ¿Qué medidas y acciones se han implementado a fin de asegurar equidad en las prestaciones alimentarias y en el cuidado de la salud?

4) ¿Qué mecanismos de control se han implementado a fin de permitir una evaluación permanente de la marcha del Programa y de sus resultados como así también del cumplimiento por parte de los beneficiarios de las exigencias para permanecer en el mismo?
5) ¿Cuáles han sido las acciones emprendidas a fin de dar la más amplia difusión del Programa, indicando fundamentalmente la información necesaria para acceder al plan de una manera simple y directa?

6) ¿Qué acciones e han emprendido a fin de implementar un Programa de educación alimentaria nutricional como herramienta imprescindible para estimular el desarrollo de conductas permanentes que permitan a la población decidir sobre una alimentación saludable desde la producción, selección, compra, manipulación y utilización biológica de los alimentos?

7) ¿En qué consiste el Sistema Permanente para la Evaluación del Estado Nutricional de la Población si es que este se ha implementado? Si se ha dado cumplimiento a la obligación de la elaboración de un mapa de situación de riesgo, en caso afirmativo provea el resultado del mismo.

8) ¿Qué mecanismos de control se han implementado a fin de garantizar que los fondos sean garantizados a la atención de los beneficiarios?

9) Si se ha implementado el Registro Único de beneficiarios. En caso negativo, indique las razones de la falta de instrumentación; y en caso afirmativo acompañe la conformación del mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1). En la actualidad, en el marco de la ley mencionada opera el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de modo que las respuestas corresponden a la operatoria del mismo.

Actualmente el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria esta compuesto por diversos abordajes y componentes en 3 áreas de trabajo: a) con gobiernos, b) con organizaciones de la sociedad civil y c) transversalmente a través de capacitación y asistencia técnica.

Abordajes

Con Gobiernos

- Abordaje Federal, denominación presupuestaria (Prog 26-1), programa regular de asistencia alimentaria.
- Abordaje Especial (Prog 26-1), orientado a poblaciones en riesgo socio-sanitario y/ o territorios específicos
- Complemento Alimentario (Prog 26-2), apoyo alimentario desde nivel central a población en riesgo o emergencias socio-sanitarias
- Refuerzo Alimentario al Servicio Alimentario Escolar (Prog. 26-5), en sistema educativo estatal.

Con la Comunidad

- Asistencia al Prohuerta (Prog 26-3), promoción, capacitación y entrega de insumos y herramientas para huertas y granjas.
- Abordaje Comunitario (Prog. 26-7) PNUD ARG/06/001, Servicios alimentarios en organizaciones de la Comunidad.

Área Transversal de capacitación y Asistencia Técnica

- Programa Familias y Nutrición (Prog. 26-6).
- Actividades de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN)
- Actividades de Capacitación y Asistencia Técnica

Objetivos:

- Asegurar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

2). Destinatarios del PNSA

Población en situación de vulnerabilidad social. Se prioriza a las familias indigentes, familias con niños menores de 14 años, mujeres embarazadas, discapacitados, personas en situación de desnutrición, adultos mayores de 70 años que viven en condiciones socialmente desfavorables y presentan una situación de vulnerabilidad nutricional

3). Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal

Prestaciones y Modalidad de Ejecución: la Nación transfiere fondos a organismos gubernamentales provinciales (OGP). Estas establecen su propia modalidad de ejecución

(centralizada, descentralizada, mixta) así como el tipo de prestación otorgada (módulos alimentarios individuales, familiares; tickets/vales y/o tarjetas individuales o familiares; raciones).

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado.

Prestaciones y Modalidad de Ejecución: la Nación aporta fondos destinados a acciones puntuales a grupos sociales o territorio determinados como de alto riesgo y vulnerabilidad social que requieran un abordaje específico. Brindando de manera simple o combinada asistencia alimentaria, capacitación o financiación de insumos para la auto producción de alimentos. Esta operatoria se puede realizar con gobiernos provinciales, locales (OG) y Organizaciones Sociales de la Comunidad (OSC)

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Complemento Alimentario

Prestaciones y Modalidad de Ejecución: En el Complemento Alimentario se realiza una compra centralizada de los alimentos, los cuales se distribuyen de manera programada o para acciones puntuales como emergencias climáticas o sociales, tanto con organismos gubernamentales (OG) como con organizaciones sociales de la comunidad (OSC).

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Refuerzo a los servicios alimentarios escolares.

Objetivos:

El componente de Servicios Alimentarios Escolares (SAE) se propone lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situación de mayor riesgo socioeducativo, de los niveles Inicial, EGB y rural, con el refuerzo de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito. Capacitar a los docentes en el tema alimentario nutricional y de seguridad alimentaria

Beneficiarios:

Alumnos que asisten a escuelas hogares, con albergues anexos y rurales, de los primeros ciclos de la EGB ubicadas en zonas críticas escuelas y/o de educación especial de gestión pública estatal. El universo de escuelas es revisado periódicamente con los gobiernos y equipos técnicos de cada provincia

Prestaciones:

Refuerzo para complementar los fondos provinciales con los que se brinda los Servicio Alimentario Escolar

Modalidad de ejecución:

Se transfieren fondos a las provincias con el fin de complementar el presupuesto provincial y garantizar que las prestaciones alimentarias sean las adecuadas. La selección de escuelas se realiza conjuntamente con cada jurisdicción de acuerdo a criterios generales que define el nivel nacional:

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Área Sociedad Civil

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria –Abordaje Comunitario.

Objetivos:

A partir de la intervención de este componente se financia parcialmente los servicios alimentarios de las Organizaciones Civiles de la Comunidad.

Antecedentes:

Como consecuencia de la crisis de 2001, y en el marco de la "Emergencia alimentaria" el Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR) modificó su operatoria para financiar a

comedores de organizaciones sociales de la comunidad. Actualmente, bajo la denominación de Abordaje Comunitario y bajo la operatoria del PNUD ARG/06/001 la financiación esta destinada a la prestación de servicios alimentarios y el fortalecimiento de las Organizaciones que los administran.

Beneficiarios:

Organizaciones de la Sociedad Civil con servicios alimentario que atienden a Población en situación de indigencia de todo el país, con énfasis en los menores hasta 18 años, mujeres embarazadas y con niños lactantes, mayores de 60 años y adultos en situación de riesgo o con algún tipo de discapacidad.

Prestaciones:

Asistencia técnica y financiera a organizaciones de la sociedad civil (OSC) para brindar servicios alimentarios.

Modalidad de ejecución:

A través de convocatorias realizadas, de carácter público a redes, organizaciones de segundo grado y otras organizaciones de la sociedad civil para la presentación de proyectos de prestaciones alimentarias comunitarias.

Actualmente el PNUD transfiere los recursos financieros y efectúa el seguimiento y control a la cartera de proyectos Ex – FOPAR

Transferencia:

En este marco, los siguientes datos corresponden a las transferencias realizadas en el período enero-septiembre de 2009.

1. Federal y Focalizado: $ 485.601.622
2. Prohuerta: $33.488.759
3. Programa Familia y Nutrición: $ 808.179,30
4. Servicio Alimentario Escolar: $ 202.211.178

Total (1+2+3+4): $ 722.109.738

5. PNUD ARG/06/001

    5.1 Proyectos Productivos: $ 3.302.143

    5.2 Proyectos Alimentarios: $ 98.147.636

Total (5.1 + 5.2): $ 101.449.779

4). El PNSA tiene una Oficina de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación que se encarga de realizar el seguimiento y monitoreo del Plan mediante distintas técnicas y estrategias, tales como el uso de información secundaria, el análisis de extractos bancarios, la producción de información primaria mediante encuestas a destinatarios. Actualmente, se está avanzando en una propuesta de evaluación de impacto integral del Plan, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco del préstamo BID PR-3406.

5) La ejecución del Plan se realiza fundamentalmente a través de proyectos presentados por los efectores (gobiernos provinciales o locales y organizaciones de la sociedad civil). Dichos proyectos son evaluados por los equipos del Nivel Nacional para su aprobación. En tal sentido, los proyectos deben presentar las formas específicas de difusión que los efectores consideran como las más apropiadas para la realidad en la que operan.

Por otra parte el Plan participa regularmente de Ferias Nacionales y regionales sobre alimentación, nutrición u otras de carácter general como la Feria del Libro, en las que se realizan actividades de divulgación y se entregan materiales informativos.

6) En lo referente a las actividades de capacitación en educación alimentaria nutricional, se trabajo con la modalidad de talleres modulados a nivel central y regional. Se capacitaron multiplicadores, organizaciones sociales y profesionales y técnicos gubernamentales.

Fueron realizadas acciones de sensibilización, a través de obras teatrales, juegos y diversos materiales de difusión en eventos culturales, institucionales y en vía publica.

Fueron diseñados nuevos contenidos de difusión, revisiones y aportes de materiales educativos.

Se sigue trabajando conjuntamente con defensa del consumidor del Ministerio de Economía, la Secretaría de Agricultura, el Ministerio de Salud, la escuela de nutrición de la UBA en el diseño de la campaña educativa Comer variado hace bien" destinada a la población en general.

Para este año, entre actividades de sensibilización y de capacitación se ha capacitado a 750 facilitadores y trabajando con 24.481 familias y 75.581 niños. Brindando acompañamiento y redes de apoyo para una crianza integral.

Existen:

186 Espacios Sociales con actividades de este tipo en las que participan familias y niños en: Centros Integradores Comunitarios, Centros de Salud, Centros Vecinales, Jardines comunitarios, etc.

246 actividades comunitarias planificadas evaluadas y en ejecución

139 organizaciones comunitarias capacitas y 36 en proceso de capacitación

Se presentaron 4 obras educativas y de sensibilización en distintas provincias "La Laucha Gaucha", "Narices Rojas", "Nutrición en Vivo" y Teatro Negro. En total, fueron realizadas 200 presentaciones.

Con el fin de favorecer una ciudadanía plena y la soberanía alimentaría, el Plan avanzó de manera unificada con todas las acciones destinadas a la problemática alimentaria con el fin de profundizar el impacto, con estrategias articuladas de el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, los Municipios, las escuelas, los centros de salud, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad.

El Plan presenta un enfoque integral de la problemática alimentaria nutricional jerarquizando el cuidado de la salud, la provisión de una alimentación adecuada y la educación alimentaria nutricional con plena participación de la comunidad.

Promueve el fortalecimiento de las instituciones efectoras a través de la cooperación técnica, capacitación y financiamiento, con el fin de que cada provincia implemente el Plan de acuerdo a sus necesidades y recursos.

8) La medida más importante en este sentido fue avanzar en la transformación de la modalidad prestacional al pasar de la entrega de módulos alimentarios a la entrega de tarjetas magnéticas habilitadas para la compra de alimentos exclusivamente.

La tarjeta garantiza un mejor seguimiento y control de los flujos de fondo, una mayor transparencia en el uso y, dado que sólo puede ser utilizada para la compra de alimentos, garantiza que los consumos se orienten sólo a esa finalidad. Actualmente alrededor del 70%, de los más de 1.700.000 titulares de derecho del Plan, reciben prestaciones bajo esta modalidad.

9) Se ha avanzado en la conformación de un Registro único de Beneficiarios, mediante la integración de los padrones jurisdiccionales al Sistema de Identificación Nacional Tributario Y Social (SYNTYS). En dicho organismo se encuentran registrados 1.830.899 destinatarios del PNSA

FONDO ESPECIAL DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN NACIONAL

Financiamiento

642. Mediante el artículo 9 se creó el Fondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional al que se le asignó carácter de intangible, el mismo se integraría con las partidas presupuestarias que se asignarán anualmente en la ley de Presupuesto Nacional. Estableciéndose que en los supuestos en que las mismas resultaren insuficientes para dar cumplimento a los objetivos de la ley, se facultaba al señor Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas que fueren necesarias. Así mismo se integraría con los aportes o financiamiento de carácter específico que el Estado nacional obtenga de organismos e instituciones internacionales o de otros Estados.

1) Si se ha utilizado la facultad del Jefe de Gabinete establecida en la norma descripta precedentemente, en caso afirmativo detalle los importes y los criterios con que fueron utilizados.

2) Si se han recibido otras fuentes de financiamiento específicos, de qué entidades u organismos, por que importes y cuales han sido los destinos de los fondos.

3) Si en virtud de los dispuesto en el artículo 10 de la norma se ha dado cumplimiento a la auditoría mensual por los organismos de control nacionales establecidos por ley y que resultados han arrojado.

4) Si tal como lo dispone el artículo 12 se han unificado y coordinado todos los programas vigentes financiados con fondos nacionales en todo el territorio nacional destinados a este efecto.

RESPUESTA: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

3) El Programa Nacional de Nutrición y Alimentación creado por Ley Nº 25.574, tiene por objeto garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía. Ante la emergencia, se lo destinó a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza, unificando y coordinando todos los programas vigentes, a fin de evitar la superposición de partidas dinerarias presupuestadas.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del artículo 8vo. de la Resolución Nº 2040/2003 encomendó a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO la realización de controles y auditorías de gestión en relación a la aplicación de los recursos correspondientes al PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE". Ello sin perjuicio de los controles que le competen a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

La RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO está integrada por la Sindicatura General de la Nación, las Unidades de Auditoría Interna de los Ministerios de Desarrollo Social, Educación, Salud, Trabajo, Empleo y Seguridad Social y los Órganos de Control Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de diez Municipios.

Las labores realizadas por los organismos que la integran se desarrollan en el marco del Plan de Acción aprobado para cada año, que es elaborado compatibilizando las visiones que en materia de control se perciben desde los diferentes niveles y roles.

Las auditorías del plan, por sus características y modalidades particulares, son llevadas a cabo tanto en los niveles centrales de los gobiernos provinciales como en una muestra del vasto espectro de localidades donde se desarrolla su aplicación.

Los informes producto de esas auditorías se comunican a los Ministerios a cuyo cargo se encuentra el programa y al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, a fin de elevar los resultados obtenidos producto de la labor efectuada.

En ese marco, durante el período comprendido entre los años 2005 y 2008 se han elaborado 137 informes, de los cuales 85 corresponden al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y, 52 al Plan Nacional de Atención de la Madre y el Niño.

Por otra parte, anualmente la Sindicatura General de la Nación emite el Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno de las jurisdicciones, En los correspondientes a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud, se dedican apartados específicos, al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y al Plan Nacional de Atención de la Madre y el Niño.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2) Sí, se han recibido otras fuentes de financiamiento.

Entre 2004 y 2006 se recibió financiamiento del Banco Mundial a través del Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR), por un monto total de $ 189.456.892 orientados al financiamiento de comedores comunitarios.

Entre 2004 y 2008 se recibió una donación de la Comunidad Europea para financiar el programa de Apoyo a Programas Alimentarios Comunitarios (APAC) por un total de € 10.000.000 (diez millones de euros). A partir de julio 2008 el BID aporta fondos para las transferencias destinadas a financiar tarjetas magnéticas para la compra de alimentos por un monto de $680.000.000.

4) Si, tal como lo dispone el artículo 12 se han unificado y coordinado todos los programas vigentes financiados con fondos nacionales en todo el territorio nacional destinados a este efecto.

Cada uno de ellos se encuentra agrupado como actividades del Programa Presupuestario 26, tal como se indica en el bloque que responde las preguntas 1, 2 y 3.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

1) El Jefe de Gabinete de Ministros ha dictado Decisiones Administrativas que modificaron el Presupuesto del Programa de Seguridad Alimentaría del Ministerio de Desarrollo Social. Cabe mencionar que el presupuesto de dicho programa ha sido modificado también por otras normas (decretos, resoluciones, etc.). Se detalla a continuación las decisiones administrativas que modificaron el presupuesto y la ejecución presupuestaria anual del Programa.

Ministerio de Desarrollo Social
Programa de Seguridad Alimentaria
Decisiones Administrativas que modificaron el presupuesto del Programa

AÑO	Decisión Adminis-trativa	Destino	Monto D.A.	Ejecución anual (monto devengado)	Variación entre Cred.Inicial y Cred.Vigente	
2003	12	Programas del mismo ministerio como FOPAR y Atención de Grupos Vulnerables y del Ministerio de Educación como Infraest.y Equipamiento	**-$ 14.673.699**	**$ 330.564.540**	**-$ 41.262.969**	**-11%**
2004	631	Incremento en Comedores Escolares	**$ 23.773.673**	**$ 543.745.698**	**$ 40.992.544**	**8%**
2005	744	Plan Jefes de Hogar del MTEySS	**-$ 11.691.933**	**$ 738.318.037**	**$ 5.957.684**	**1%**
	420	Plan Jefes de Hogar del MTEySS	**-$ 5.000.000**			
2006	754	Transf.a Gob.Provinciales	**$ 27.446.014**	**$ 742.026.791**	**-$ 18.709.443**	**-2%**
	152	Plan Jefes de Hogar del MTEySS	**-$ 13.573.799**			
2007	584	Transf.a Gob.Provinciales, Bs.de Uso y Serv.No Personales	**$ 9.941.822**	**$ 913.948.561**	**$ 155.419.622**	**20%**
2008	206	Prog.Asistencia y Coord.de Políticas Sociales-Sec.Gral.	**-$ 7.620.500**	**$ 1.044.586.128**	**$ 116.725.349**	**12%**
2009	162	Serv.Técnicos y Profesionales	**$ 2.430.000**	**$ 939.692.364**	**(*)**	**(*)**

Nota: En el 2003, el Programa se denominaba Emergencia Alimentaria (PEA). En ese año, algunas actividades como Comedores Comunitarios-FOPAR, Asistencia al Prohuerta y la Promoción de Emprendimientos Productivos Alimentarios, se encontraban en otros Programas del mismo Ministerio.
(*) Ejercicio no finalizado. Se presenta ejecución al 27/10/09

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA

Empresas beneficiadas

643. Referido al mismo, en la página de Internet del Ministerio de Trabajo se informa lo siguientes:

Programa de Recuperación Productiva

El Programa fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009 por Resolución MTEySS N° 72/09.

Este programa brinda a los trabajadores de las empresas adheridas una suma fija mensual no remunerativa de hasta 600 pesos y por el plazo de hasta 12 meses, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral, mediante el pago directo por ANSES.

Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan, estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a no despedir personal.

El programa fue creado en el marco de la Emergencia Ocupacional Nacional para sostener y promocionar el empleo genuino, apoyando la recuperación de sectores privados y áreas geográficas en crisis.

Procedimiento

La Dirección Nacional de Relaciones Federales de la Secretaría de Trabajo del MTEySS recibe las solicitudes de las empresas, las evalúa y realiza un informe técnico para consideración del ministro de Trabajo.

Las empresas adheridas deben comprometerse a mantener su dotación de personal, para ello suscriben un convenio de adhesión con el Ministerio y el sindicato correspondiente.

La empresa debe acreditar sus inscripciones, la situación de sus trabajadores dependientes y su flujo económico y financiero, presentando sus balances contables y demás documentación que aquí se detalla.

El Ministerio controla mensualmente que la empresa mantenga el número de trabajadores registrados al momento de adhesión al programa, a través Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. El seguimiento, supervisión y fiscalización del Programa está a cargo de la Secretaría de Trabajo.

1) ¿Cuántas empresas han solicitado formar parte del programa? Provea un listado completo de las empresas que intentaron ingresar al mismo.

2) ¿Cuántas empresas han sido beneficiadas con el programa?

Provea un listado completo de las mismas con los importes que en cada caso reciben y la cantidad de personal que emplean cada una.

3) ¿Cuántas empresas han sido retiradas del programa y por que motivos?

4) ¿Cuáles han sido los criterios de selección de los solicitantes?

En los casos de otorgamiento del beneficio, indique las acciones concretas de seguimiento que efectúa la Secretaría de Trabajo, personal afectado a la tarea y resultados de la gestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1) En el presente año se han presentado 3509 empresas solicitando la adhesión al Programa de Recuperación Productiva, las que involucran un total de 187.337 trabajadores.

2) Dentro del mismo período comprendido por el año 2009 y a la fecha se han otorgado subsidio a través del mencionado Programa a un total de 2317 empresas, con una totalidad de trabajadores de 123.444 (ver respuesta y cuadro pregunta 70).

3) Con referencia a las empresas que han sido incluidas en el Programa y que ya no cuentan con el beneficio ascienden a 357. El principal motivo que conlleva a la salida del programa se debe al haber revertido su situación de crisis económica que había llevado a la requirente a solicitar el mencionado subsidio.

4) Para acceder al beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis que estén atravesando, sus causas e impacto en el desarrollo económico-financiero-comercial y detallar las acciones a desarrollar con miras a su recuperación y comprometerse a no realizar despidos de su personal. Para ello personal profesional en ciencias económicas efectúan el análisis de la documentación acompañada por los presentantes y elaboran indicadores que permitan verificar la crisis que atraviesa la empresa. Una vez realizada dicha tarea, se elabora un informe por cada expediente el cual contiene la recomendación para su otorgamiento o denegatoria.

Respecto de las acciones de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas participantes del Programa, cabe destacar el control mensual realizado a través del chequeo (informático) en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (actual SIPA, anterior SIJP) del cumplimiento del deber asumido por los empleadores de mantener la cantidad de trabajadores registrados al momento de adhesión al Programa.

Asimismo se realizan constantemente cruces informáticos, consultas a las entidades gremiales, autoridades provinciales y municipales, además de requerir periódicamente la entrega de documentación actualizada.

El personal que se encuentra afectado en forma directa a través de la Dirección Nacional de Relaciones Federales, dependiente de la Secretaría de Trabajo es de 12 agentes, entre los cuales encontramos el cuerpo de administrativos, profesionales en ciencias económicas y en derecho.

Los resultados de las gestiones del Programa de Recuperación Productiva es el sostenimiento de los puestos de trabajo por parte de las empresas beneficiadas por este Programa. Esta

herramienta continúa permitiendo el mantenimiento del empleo genuino y evitando la producción de despidos, mostrando un alto grado de compromiso por parte de los adherentes.

POLITICA DE SEGURIDAD

Informes varios

644. En este punto se repite las preguntas efectuadas el año pasado, en virtud de que aún no fueron contestadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

1) Informe sobre la situación del país en materia de Seguridad Pública.

2) Informe sobre la Política de Seguridad del Estado y el Plan de Acción que tiene implementado, debiendo explicar cuales son las alternativas que se están analizando para superar la crítica situación que vive la población.

3) Políticas implementadas frente a la comisión de graves delitos vinculados a la presencia de diferentes mafias dedicadas al narcotráfico, y acciones tendientes a impedir el incremento de las mismas.

4) En particular informe sobre las políticas migratorias que se están llevando a cabo con el fin de impedir el ingreso al país de personas con antecedentes penales

5) ¿Cuántos extranjeros condenados penalmente en el país se han extraditado en los últimos 5 años?

6) ¿Cuántos extranjeros sin autorización para permanecer en el país han sido procesados en sede penal y; de ellos cuantos extraditados en los últimos 5 años?

7) Informe si se está evaluando la posibilidad de proveer a la Ciudad de Buenos Aires los recursos necesarios para contar con policía local.

8) ¿Cuántos policías han muerto en el último año en cumplimiento del deber?

9) ¿Cuántos egresan anualmente de la escuela de policía Ramón L. Falcón?

10) ¿Cuál es la capacitación y los recursos con que cuenta la policía Federal?

11) ¿Cuál es la razón por la que no han intervenido las fuerzas de seguridad en los hechos producidos el 4/9/08 en las instalaciones del ferrocarril Sarmiento, de la que resultó la destrucción de diversos bienes de importante cuantía?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

4) En cuanto a las políticas migratorias que se están implementando, las mismas tienden a fortalecer y perfeccionar el sistema informático utilizado en el control de entrada y salida del país. En efecto, antes de proceder a la registración de un movimiento de ingreso o egreso al territorio nacional, el aplicativo SICAM (Sistema de Captura Migratoria) contrasta automáticamente los datos ingresados por el operador contra el Registro de Aptitud Migratoria creado por Disposición DNM N° 15.441/2005, a los efectos de posibilitar, ante una coincidencia, la debida intervención por parte de los funcionarios encargados de llevar a cabo el proceso de control migratorio, asistidos por la Policía Migratoria Auxiliar, en caso de corresponder.

Cabe mencionar que dicho Registro está conformado por las órdenes de captura, restricciones para la entrada o salida del país y demás medidas dictadas por la Justicia oficiadas a esta Dirección Nacional, como así también por los pedidos de captura internacional ordenadas por INTERPOL, alertas libradas por los Organismos competentes en materia de seguridad y los propios asientos generados por este Organismo relativos a la situación migratoria de

extranjeros, incluyendo prohibiciones de reingreso, conminaciones a hacer abandono del país, expulsiones, entre otros.

Por otro lado, se brinda una capacitación permanente al cuerpo de agentes que controlan el ingreso y egreso de personas al/del país con personal especializado en la verificación de documentación fraudulenta o adulterada, atento a que las personas con antecedentes penales pueden valerse de este tipo de documentación fraudulenta para ingresar al país (sin perjuicio del delito en sí mismo, referido al uso de documentación falsa o adulterada).

En caso de que una persona desee radicarse en el país, necesariamente se requiere que acredite la carencia de antecedentes penales, conforme lo dispone el Reglamento aprobado por Decreto Nº 1023/1994, vigente hasta tanto se dicte el nuevo, cuyo trámite se encuentra en curso.

Asimismo, en el supuesto de que un extranjero pretenda ingresar haciendo efectivo un permiso de ingreso tramitado desde el exterior, en las representaciones consulares se solicita la acreditación de carencia de antecedentes penales para su otorgamiento.

5) En cuanto a la cantidad de extranjeros condenados penalmente en el país que fueron extraditados en los últimos CINCO (5) años, la Dirección Nacional de Migraciones no cuenta con datos sobre extradiciones, en razón de que dicho trámite es ajeno a su competencia delimitada por la Ley Nº 25.871. La extradición es un procedimiento propio del ámbito Judicial.

Este Organismo efectiviza expulsiones de extranjeros -residentes irregulares- condenados, en aplicación del artículo 29 de la Ley Nº 25.871. La materialización de las mismas, se efectúa al momento de encuadrar la situación procesal del extranjero, en alguno de los supuestos del artículo 64 de la mencionada norma.

Se adjunta gráfico con los datos de las expulsiones -efectivizadas- de extranjeros detenidos que cumplieron con el requisito temporal establecido por la norma, y fueron expulsados con prohibición de reingreso, correspondiente a todo el país.

Expulsiones efectivizadas realizadas mensualmente entre 2007 y 2009 en el Sede Central (Capital Federal y Conurbano)

	2007	2008	2009
ENERO	8	15	13
FEBRERO	6	17	11
MARZO	6	7	8
ABRIL	10	17	18
MAYO	19	14	25
JUNIO	17	17	27
JULIO	18	19	27
AGOSTO	10	14	28
SEPTIEMBRE	15	17	30
OCTUBRE	11	20	31
NOVIEMBRE	16	22	
DICIEMBRE	11	22	
PARCIALES	94	120	218
TOTAL	147	201	218

Expulsiones efectivizadas realizadas entre octubre de 2007 y octubre de 2009 en el interior del país.

DELEGACIONES	EXPULSIONES
D. Bahía Blanca	0
D. Bariloche	2
D. Comodoro Rivadavia	0
D. Córdoba	3
D. Corrientes	8
D. Entre Ríos	0
D. Formosa	11
D. Iguazú	0
D. Jujuy	180
D. La Pampa	0
D. La Plata	0
D. La Rioja	0
D. Mar del Plata	0
D. Mendoza	6
D. Neuquén	5
D. Posadas	42
D. Puerto Madryn	0
D. Rawson	0
D. Río Gallegos	0
D. Rosario	1
D. Salta	107
D. San Juan	1
D. Tucumán	7
D. Tierra del Fuego	0
D. Viedma	0

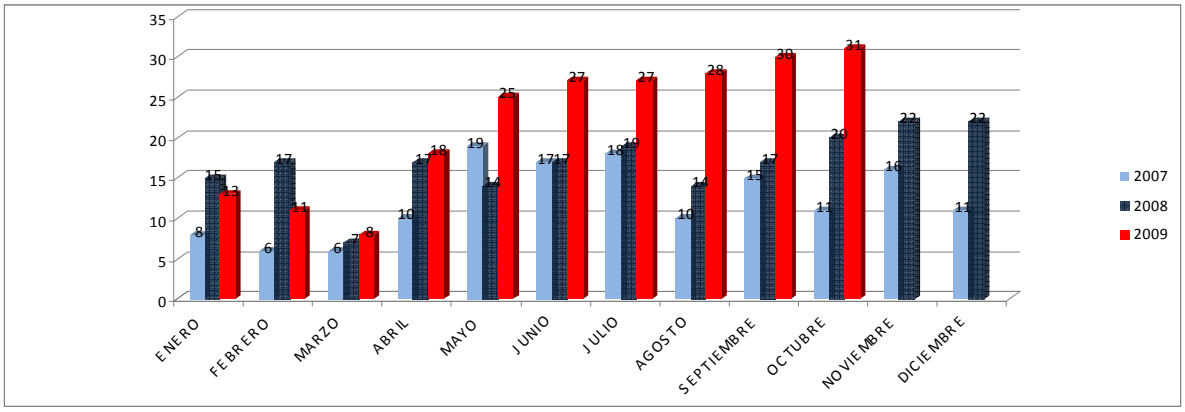

6) El permanecer de forma irregular en el Territorio Nacional, no constituye delito alguno según la normativa vigente. En los casos en que se detecta un extranjero irregular, el mismo es intimado a regularizar su situación migratoria en un plazo determinado, salvo que en el caso particular el migrante se encuentre comprendido en alguno de los impedimentos previstos por el artículo 29 de la Ley Nº 25.871.

RESPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1) *POLICIA FEDERAL ARGENTINA*

En materia de seguridad pública, mediante la Policía Federal Argentina se continuó brindando la función de policía de seguridad en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, articulándose con las autoridades jurisdiccionales locales el cumplimiento de la tarea de auxiliar de la justicia respecto de aquellos delitos que pasaron a ser de su competencia.

A fin de atender la problemática vinculada con la violencia y las cuestiones de seguridad subyacentes en los espectáculos deportivos, se suscribió un convenio entre el MJSyDH, la Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, esta Policía y la Asociación del Fútbol Argentino, a fin de prevenir la violencia en dicho deporte y hacer efectivo el ejercicio del derecho de admisión de las entidades. (Res. MJSYDH Nº 838/2009)

Se creó la Comisión Permanente de Seguridad Bancaria (Res MJSYDH Nº 1082/09) con el objeto de analizar normas y actualizaciones vinculadas con la seguridad bancaria, integrada por representantes del sector y presidida por el Subjefe de esta fuerza.

Por otra parte, también se participó activamente en todos aquellos encuentros y acciones impulsadas por las autoridades del MJSyDH –particularmente en el ámbito del MERCOSUR- a fin de potenciar la interrelación con las fuerzas policiales y de seguridad de los países del bloque y sus asociados en pos de combatir el delito transnacional.

2) La política que se ha desarrollado consiste en la de articular la actividad de las distintas agencias estatales en pos del cumplimiento de sus fines y combatir mancomunadamente el delito.

En tal sentido, tal como se ha señalado se han suscripto numerosos convenios entre distintos organismos y el MJSYDH (o esta Policía), tales como con la Dirección Nacional de Migraciones para el intercambio de información sobre personas con impedimentos legales, y para combatir el tráfico y la trata de personas; con la Unidad de Información Financiera (en orden a la lucha contra el lavado de activos) con el Registro Nacional de las Personas, con el Registro Nacional de armas y con el Registro nacional de la Propiedad Automotor.

En el ámbito internacional –regional- se está avanzando conjuntamente en la Reunión de Ministros de Justicia y en la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR en el diseño de equipos de investigación conjunta, como herramienta para optimizar las investigaciones

transnacionales, y se ha comenzado a bosquejar un convenio sobre el desarrollo de un mandato de arresto para el Mercosur.

3) POLICIA FEDERAL ARGENTINA

La Policía Federal Argentina por su parte mas allá de su activa y exitosa labor en el combate contra el narcotráfico ha potenciado en la estructura de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS a la Sección PRECURSORES QUÍMICOS, elevándola a nivel de División habida cuenta de las mayores exigencias y complejidad que impone la lucha contra grupos delictivos transnacionales que recurren a los mismos.

Se desarrolló la capacidad de la Central Nacional de Datos de esta Policía, manda dada mediante Resolución del MJSyDH Nº 1759/07 integrando a las restantes fuerzas de seguridad federales en el proceso de recopilación, almacenamiento y cruce de datos relativos a investigaciones por narcotráfico.

Se dictó la Resolución conjunta entre el Ministerio de Defensa y el MHSyDH sobre información relativa a tránsitos aéreos irregulares (BO 5-1-2009) orientada a canalizar la información sobre dicha actividad hacia el sistema de seguridad interior

Por otra parte, se llevó a cabo en nuestra ciudad la II Reunión de la comisión Mixta Argentino Peruana sobre el uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (19/20 de agosto) órgano concebido por el Convenio suscripto con dicho país (aprobado por Ley 23917) como un instrumento de cooperación para la prevención, control y diseño de acciones específicas.

4) POLICIA FEDERAL ARGENTINA

En el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior, se está trabajando en la operativización del SISME (SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DEL MERCOSUR) mediante un acuerdo con INTERPOL de modo tal de posibilitar que la totalidad de pasos fronterizos, y el personal de las distintas fuerzas de seguridad de nuestro país cuenten con información referente a impedimentos legales de ciudadanos extranjeros, para -en su caso- adoptar las medidas que resulten pertinentes.

5) SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETERIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 24.767 de Cooperación Internacional en Materia Penal (arts. 19 a 39) y la Ley de Ministerios (to 1992 y sus modificatorias) en su art. 18, inc. 14, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, es el organismo competente para tramitar las solicitudes de extradición, sean éstas pasivas o activas.

Si bien la referida Ley de Ministerios otorga a esta jurisdicción competencia para *"intervenir en los pedidos de extradición"* (art. 22, inc. 20) la aplicación armónica de ambas normas conlleva a que el Ministerio de Relaciones Exteriores sólo da la referida intervención en los casos en que se dispone la entrega inmediata del requerido, a través del decreto correspondiente. (art. 39, 2do, párrafo de la Ley Nº 24.767). El proyecto de decreto es refrendado por ambos Ministros.

Por lo expuesto, los casos de entrega inmediata en el marco de un procedimiento de extradición registrados en esta jurisdicción en los últimos CINCO (5) años son:

Año 2005: dos israelíes, a pedido del ESTADO DE ISRAEL (procesados en nuestro país, no condenados): Decretos Nros. 79/2005 y 821/2005.

Año 2006: un paraguayo a pedido de la REPÚBLICA DE PARAGUAY (procesado en nuestro país, no condenado). Decreto Nº 642/2006.

Año 2007: no se registran datos.

Año 2008: no se registran datos.

Año 2009: un chileno a pedido de la REPÚBLICA DE CHILE. (condenado en nuestro país). Decreto Nº 187/09.

Se encuentra actualmente en trámite ante la Presidencia de la Nación bajo el Provisorio Nº 381/09 el proyecto de decreto de entrega de un ciudadano italiano a pedido de la REPÚBLICA DE ITALIA (Expte. MRE0003694/2009).

Para los demás supuestos de pedidos de extradición de extranjeros, será el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el que registra las estadísticas que se solicitan.

Si bien la pregunta apunta a los extranjeros extraditados, es dable destacar que este Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional y en Sistemas Judiciales, es el competente en la tramitación y resolución de los pedidos de traslado para cumplir la pena en su país de origen de los extranjeros condenados en nuestro país.

Este instituto de traslado de condenados es distinto al de extradición ya que persigue otros objetivos esencialmente humanitarios.

La competencia de este Ministerio está otorgada por los tratados bilaterales suscriptos sobre la materia y por la ya citada Ley Nº 24.767 (Arts. 105 y 106), de aplicación supletoria ante la ausencia de tratado.

A continuación se brindan las estadísticas de los extranjeros que fueron trasladados en el marco descripto:

AÑO 2005: SIETE (7)

- REPÚBLICA DEL PERÚ 2
- REPÚBLICA DEL PARAGUAY 1
- REINO DE ESPAÑA 2
- REPÚBLICA DE ESLOVENIA 2

AÑO 2006: SEIS (6)

- REPÚBLICA DEL PARAGUAY 1
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1
- REPÚBLICA DEL PERÚ 2
- REINO DE ESPAÑA 1
- REPÚBLICA DE POLONIA 1

AÑO 2007: DOS (2)

- REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 1
- REPÚBLICA DEL PARAGUAY 1

AÑO 2008: UNO (1)

- REINO DE ESPAÑA 1

AÑO 2009 - Ninguno a la fecha.

8) Durante el año 2008 han fallecido en cumplimiento del deber cuatro integrantes de la Institución a saber: Principal Oscar Eduardo DOMINGUEZ del Departamento AYUDANTIA DE SUBJEFATURA fallecido el12-02-08; el Subinspector Marcos Sebastián ITZCOVICH de la Comisaría 43ª fallecido el 04.03.08; el Suboficial Escribiente Claudio David ALVAREZ de la Sección ROSARIO de la Superintendencia de Drogas Peligrosas, fallecido el 05-04-08 y el Cabo 1º Carlos Nahuel D ANTUENO del Departamento Cuerpo Policía Montada, fallecido el 23-10-08,

Durante el año 2009 y hasta la fecha, se registra únicamente el deceso del Cabo Gastón De BERNARDI de la Comisaría 10ª, fallecido el 12-07-09

9) POLICIA FEDERAL ARGENTINA

De la escuela de policía Ramón L. Falcón egresan anualmente un promedio de DOSCIENTOS (200) nuevos oficiales.

10) POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Atento la pregunta formulada, se transcriben los siguientes programas de enseñanza:

Capacitación para personal de Suboficiales y Agentes

Ciclo de conferencias para sargentos en condiciones de ascenso

Materia

Actualización jurídica

Derechos humanos y seguridad ciudadana

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Introducción al conocimiento abordaje y prevención de las violencias

Curso de capacitación y perfeccionamiento para cabos 1º

(escalafones seguridad bomberos/comunicaciones)

Destinados en dependencias de Capital Federal y Gran Buenos Aires

Materia

Nociones legales

Derecho administrativo Policial

Procedimientos policiales

Armas y tiro

Derechos humanos y

Seguridad ciudadana

Primeros auxilios

Teoría y práctica Profesional

Introducción al Conocimiento abordaje y prevención de las violencias

Curso de capacitación y perfeccionamiento "a distancia" para Cabos 1º (escalafones seguridad/ bomberos/ Comunicaciones) destinados en dependencias del interior del país

Materia

Nociones legales

Derecho administrativo policial

Procedimientos policiales

Armas y tiro

Derechos humanos y seguridad ciudadana

Teoría y práctica profesional

Curso de capacitación y perfeccionamiento para agentes (escalafones seguridad/bomberos/ comunicaciones)

Destinados en dependencias de capital federal y Gran Buenos Aires Curso de capacitación y perfeccionamiento "a distancia" para agentes (escalafones seguridad/ bomberos/ Comunicaciones) destinados en dependencias del interior el país

Materia

Nociones legales

Derecho administrativo policial

Procedimientos policiales

Armas y tiro

Derechos humanos y seguridad ciudadana

Teoría y práctica profesional

Curso preparatorio de agentes (escalafones seguridad, bomberos y comunicaciones)

Materia

Nociones legales

Derecho administrativo policial

Procedimientos policiales

Armas y tiro

Derechos humanos y Seguridad ciudadana

Primeros auxilios

Introducción al Conocimiento, abordaje y prevención de las Violencias

Teoría y práctica profesional

Educación física, defensa personal y tonfa

Transito público

Capacitación policial

Curso Superior de Comisarios

Se compone de 20 conferencias en las que se abordan distintas temáticos. Durante el año en curso se trataron los siguientes temas:

Panorama Internacional

Terrorismo: enfoque de la ley de terrorismo y del grupo gafi sud. Distintos grupos terroristas.

Tipos de policías del mundo. Enfoque de los distintos policías. Policía comunitaria, de proximidad, F.B.I..

Delitos tecnológicos: medidas de seguridad – internet.

Recursos humanos y gestión policial.

Controles de gestión.

Management.

Delitos tecnológicos: Ley 26.388. Modificación del código penal.

Lavado de dinero.

Marcas y patentes.

Fraudes bancarios.

Delitos informáticos.

Mediación en distintos escenarios – actuación del G.E.O.F.

Majas. Grupos internacionales y nacionales.

Drogas – problemática actual. Tráfico de efedrina.

Adicciones. Drogas sociales. Paco – alcoholismo y drogadicción, realidad actual de los grupos sociales juveniles y la problemática de las adicciones en la corta edad.

Actualidad social y política de nuestro país.

Sistemas carcelarios: régimen de progresividad. Códigos de los internos.

Curso de capacitación y perfeccionamiento para Subcomisarios (escalafón seguridad, bomberos y comunicaciones) destinados en Capital Federal y gran Buenos Aires e Interior del país "modalidad a distancia"

Materias curriculares

Administración superior

Modulo I: administración financiera

Modulo II circuitos de la administración nacional

Gerenciamiento policial

Modulo III recursos humanos II

Modulo IV: conducción en investigaciones criminales

Modulo V conducción de grandes servicios preventivos

Crimen organizado

Modulo I: Narcotráfico

Modulo II Terrorismo

Modulo III: Lavado de dinero

Modulo IV Delitos económicos actualización jurídica y leyes especiales Modulo I: Derecho penal y legislación especial.

Doctrina y jurisprudencia

Modulo II: derecho procesal penal. Doctrina Y jurisprudencia

Teoría del estado

Modulo I: Organización estatal

Modulo II Organización y actividades legislativas

Administración de la tecnología informática

Modulo III: Softwares y recursos técnicos aplicables a la función policial

Modulo IV Prevención e investigación de ilícitos Informáticos

Materias y Actividades de extensión académica – solo Capital Federal y Gran Buenos Aires

Comunicación Social

Relaciones Institucionales

Sistemas policiales del mundo

Conferencias relacionadas con la interacción entre el ministerio público fiscal y la P.F.A. Prácticas de tiro

Curso de capacitación y perfeccionamiento para Inspectores (escalafón seguridad) destinados en Capital Federal y Gran Buenos Aires e Interior del país "modalidad a distancia

Materias curriculares

Ejecución de programas de personal

Modulo I Recursos humanos I

Modulo II: Conducción policial

Modulo III: Derecho disciplinario

Elementos Informáticos aplicados a la función policial

Modulo I Softwares utilizados en la P.F.A.

Modulo II: Realización de investigaciones sobre ilícitos informáticos

Actualización jurídica

Modulo I: Derecho Penal especial y legislación especial. Doctrina y jurisprudencia

Modulo II: Derecho procesal penal. Doctrina y jurisprudencia

Distintos escenarios de la seguridad pública

Modulo I Sociología

Modulo II: Criminología

Modulo III: Grupos sociales definidos

Modulo IV Sectores vulnerables de la sociedad

Elementos del derecho civil relacionados con la actividad policial

Modulo: Unico

Investigación policial

Modulo I: Servicios criminalísticos aplicados en la P.F.A.

Modulo II: Metodología de la investigación del delito

Materias y actividades de extensión académica – solo Capital Federal y Gran Buenos Aires

Lengua de señas argentina – aspectos jurídicos y procedimentales

Mediación

Practica de tiro

Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias

Modulo I: Introducción al conocimiento de la problemática de las violencias

Modulo II: Prevención

Modulo III: Abordaje e intervención policial

Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Inspectores (escalafón bomberos) destinados en Capital Federal y Gran Buenos Aires e Interior del País "modalidad a distancia"

Materias curriculares

Ejecución de programas de personal Modulo I: recursos humanos I

Modulo II Conducción policial

Modulo III Derecho disciplinario

Elementos informáticos aplicados a la función policial

Modulo I: Softwares utilizados en la P.F.A.

Modulo II: Realización de investigaciones sobre ilícitos informáticos Actualización jurídica

Modulo I: Derecho penal especial y legislación especial. Doctrina y jurisprudencia

Modulo II: Derecho procesal penal. Doctrina y jurisprudencia

Distintos escenarios de la seguridad pública

Modulo I: Sociología

Modulo II: Criminología

Modulo III: Grupos sociales definidos

Modulo IV Sectores vulnerables de la sociedad

Teoría y Práctica profesional (BOM)

Modulo: Único

Técnica investigativa

Modulo: Único

Materias y actividades de extensión académica – solo Capital Federal y gran Buenos Aires

Lengua de señas argentina – aspectos jurídicos y procedimentales

Mediación

Practica de tiro

Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias

Modulo I: Introducción al conocimiento de la problemática de las violencias

Modulo II: Prevención

Modulo III Abordaje e intervención policial

Curso de capacitación y perfeccionamiento para Inspectores (escalafón comunicaciones) destinados en Capital Federal y Gran Buenos Aires e Interior del país "modalidad a distancia"

Materias curriculares

Ejecución de programas de personal

Modulo I: Recursos humanos I

Modulo II: Conducción policial

Modulo III Derecho disciplinario

Actualización Jurídica

Modulo I: Derecho penal especial y legislación especial. Doctrina y jurisprudencia

Modulo II: Derecho procesal penal. Doctrina y jurisprudencia

Distintos escenarios de la seguridad pública

Modulo I: Sociología

Modulo II: Criminología

Modulo III Grupos sociales definidos

Modulo IV: Sectores vulnerables de la sociedad

Elementos Informáticos aplicados a la función policial

Modulo: I: softwares utilizados en la P.F.A.

Modulo II: realización de investigaciones sobre ilícitos informáticos

Investigación pericial

Modulo: único

Teoría y práctica profesional

Modulo: único

Informática II

Modulo: único

Materias y actividades de extensión académica – solo Capital Federal y Gran Buenos Aires

Lengua de señas argentina – aspectos jurídicos y procedimentales

Mediación

Practica de tiro

Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias

Modulo I: Introducción

Modulo II: Prevención

Modulo III: Abordaje e intervención policial

Curso de capacitación y perfeccionamiento para ayudantes (escalafon seguridad) destinados en Capital Federal y Gran Buenos Aires e Interior del país “modalidad a distancia”

Materias curriculares

Informática policial

Modulo: único

Actualización jurídica

Modulo I: Derecho procesal penal y legislación especial. Actualización

Modulo II: Derecho penal especial

Derecho Contravencional y de faltas. Doctrina y jurisprudencia

Modulo I: Tipos contravencionales y las faltas

Modulo II Aspectos procedimentales

Derecho administrativo policial

Modulo I: Régimen disciplinario policial

Modulo II Sumarios administrativos

Modulo III: Aspectos contables y patrimoniales

Nociones de las actividades periciales

Modulo I: Criminalística aplicada a la P.F.A.

Modulo II Medicina legal aplicada a la función policial

Materias y actividades de extensión académica – solo Capital Federal y Gran Buenos Aires

Lengua de señas argentina – aspectos jurídicos y procedimentales

Mediación

Practica de tiro

Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias

Modulo I: Introducción al conocimiento de la problemática de las violencias

Modulo II: Prevención

Modulo III: Abordaje e intervención policial

Curso de capacitación y perfeccionamiento para ayudantes (escalafón bomberos) destinados en capital federal y gran buenos aires e interior del país “modalidad a distancia”

Materias curriculares

Informática policial

Modulo: único

Actualización jurídica

Modulo I: Derecho procesal penal y legislación especial. Actualización

Modulo II: Derecho penal especial. Actualización

Derecho administrativo policial

Modulo I: Régimen disciplinario policial

Modulo II Sumarios administrativos

Modulo III Aspectos contables y patrimoniales

Física aplicada

Modulo: único

Química aplicada

Modulo: único

Teoría y práctica profesional

Modulo: único

Materias y actividades de extensión académica – solo Capital Federal y Gran Buenos Aires

Lengua de señas argentina – aspectos jurídicos y procedimentales

Mediación

Practica de tiro

Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias

Modulo I: Introducción al conocimiento de la problemática de las violencias

Modulo II: Prevención

Modulo III: Abordaje e intervención policial

Curso de capacitación y perfeccionamiento para Ayudantes (escalafón comunicaciones) destinados en Capital Federal y gran Buenos Aires e Interior del país "modalidad a distancia"

Materias curriculares

Informática policial

Modulo: único

Actualización jurídica

Modulo I: Derecho procesal penal y legislación especial. Actualización

Modulo II: Derecho penal especial. Actualización

Derecho administrativo policial

Modulo I: Régimen disciplinario policial

Modulo II: Sumarios administrativos

Modulo III: Aspectos contables y patrimoniales

Ingles técnico

Modulo: Único

Informática I

Modulo: Único

Teoría y práctica profesional

Modulo: único

Materias y actividades de extensión académica – solo Capital Federal y gran Buenos Aires

Lengua de señas argentina – aspectos jurídicos y procedimentales
Mediación
Practica de tiro
Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias
Modulo I: Introducción al conocimiento de la problemática de las violencias
Modulo II: Prevención
Modulo III Abordaje e intervención policial

Escuela Federal de Policía Coronel Ramón Lorenzo Falcón

Sub plan de estudios académicos I Año Escalafón Seguridad
Materia
Derecho penal I
Derecho procesal penal I
Derecho constitucional
Introducción al derecho
Elementos del derecho civil
Derecho administrativo policial
Práctica policial I
Expresión oral y escrita
Computación I
Historia de la P.F.A.
Derecho político

Sub plan de estudios académicos II Año Escalafón Seguridad
Materia
Derecho penal II
Derecho procesal penal II
Derechos humanos y garantías
Derecho contravencional y de faltas
Teoría. y práctica. del derecho.disciplinario policial
Práctica policial II
Psicología
Sociología
Introducción al gerenciamiento. recursos.humanos
Criminalística

Sub plan de estudios académicos III Año Escalafón Seguridad
Materia
Legislación penal especial
Práctica administrativa
Práctica policial III
Introducción. al conocimiento, abordaje y prevención. violencias
Administración policial

Sub plan de estudios académicos I Año Escalafón Seguridad Especialidad- Pericias
Materia
Balística I
Caligrafía I
Dibujo pericial I
Matemática
Derecho penal I
Derecho procesal penal I
Derecho administrativo policial
Práctica policial I
Historia de la P.F.A.
Computación I

Sub plan de estudios académicos II Año Escalafón Seguridad Especialidad - Pericias
Materia
Balística II
Caligrafía II
Dibujo pericial II
Identidad humana
Derecho penal II
Derecho procesal penal II
Teoría y práctica. derecho disciplinario. policial.
Derecho contravencional y de Faltas
Práctica Policial II
Pericias mecanográficas

Sub plan de estudios académicos III Año Escalafón Seguridad Especialidad -Pericias
Materia
Identificación de manuscritos

Inspección ocular
Práctica administrativa
Práctica policial III
Administración policial

Sub plan de estudios académicos I Año Escalafón Bomberos
Materia
Derecho penal I / II
Derecho procesal penal I / II
Algebra I
Química
Física I
Derecho administrativo policial
Teoría y práctica profesional I
Historia de la P.F.A.
Psicología

Sub plan de estudios académicos II Año Escalafón Bomberos
Materia
Dibujo técnico e interpretación de planos
Estática y resistencia de materiales
Análisis matemático
Riesgo químico y protección .ambiental
Teoría y práctica. derecho disciplinario. policial.
Teoría y práctica profesional II
Protección contra incendios I
Protección contra incendios II
Elementos de computación
Investigación siniestral

Sub plan de estudios académicos III Año Escalafón Bomberos
Materia
Electrotécnica aplicada
Hidráulica aplicada
Práctica administrativa
Teoría y práctica profesional III
Administración policial

Sub plan de estudios académicos I Año Escalafón Comunicaciones

Materia

Derecho penal I / II

Derecho procesal penal I / II

Práctica policial I

Derecho administrativo policial

Análisis matemático I

Física eléctrica

Historia de la P.F.A.

Diagramación lógica

Técnicas digitales I

Sub plan de estudios académicos II Año Escalafón Comunicaciones

Materia

Informática I

Investigación pericial

Práctica policial II

Teoría y práctica. derecho disciplinario policial.

Circuitos electrónicos

Principios de comunicaciones

Comunicaciones digitales

Programación

Técnicas digitales II

Sub plan de estudios académicos III Año Escalafón Comunicaciones

Materia

Redes informáticas

Administración policial

Práctica policial III

Práctica administrativa

Redes de comunicación

Técnico. de la información. y la comunicación

En relación a los recursos humanos con que cuenta esta policía se informa que la planta de personal, al 20-10-2009, es de treinta y ocho mil quinientos cinco (38.505) integrantes.

11) POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Respecto de este interrogante, se informa que el día 04-09-2008, a las 05:30 horas, una formación de la ex línea Sarmiento, que se dirigía de Moreno a Once, sufrió desperfectos en

el equipo de tracción lo que motivó su detención primero en la estación Paso del Rey, y luego en las estaciones Merlo y Padua. Al llegar llegar a la Estación Castelar, los pasajeros del mismo descendieron arrojando piedras al convoy, a las instalaciones ferroviarias y a los vehículos estacionados en dicha zona. La seguridad de la estación Castelar, es cubierta por personal de Gendarmería Nacional al igual que la estación Merlo durante las veinticuatro horas. Simultáneamente a lo narrado, en la estación Merlo, los usuarios produjeron destrozos e incendiaron una formación allí detenida. En tanto en Castelar, un grupo de unas trescientas personas efectuaron un corte de vías impidiendo el paso de formaciones. Al lugar concurrieron de inmediato el titular de la División Sarmiento e integrantes de esa Dependencia, como así también fuerzas antidisturbios de la Guardia de Infantería, de la División Operaciones Urbanas de Contención y Actividades Deportivas (DOUCAD), de la División Servicios Especiales, y brigadas operativas de la Superintendencia Federal de Transporte y equipos de la Superintendencia Federal de Bomberos. Al arribo de estas fuerzas operativas a la estación Castelar, se procedió al desalojo de las vías impidiendo que se incendiara otro tren allí detenido. Se labraron actuaciones judiciales con intervención del Juzgado Federal Nº 2 de Morón. En las semanas siguientes, con cooperación de distintas áreas de la Institución, procedió a la detención de los autores de los desmanes, quienes habían sido identificados a través de los videos aportados por diferentes medios periodísticos.

INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIO DE INTERIOR

Doctor Marcio BARBOSA MOREIRA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

JEFE DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTRO

Doctor Alberto D'ALOTTO

MINISTERIO DE DEFENSA

JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA UNIDAD MINISTRO

Doctor Raúl Alberto GARRÉ

SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

Licenciado Esteban Germán MONTENEGRO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Licenciado Benigno Alberto VÉLEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

ASESOR DE GABINETE – UNIDAD MINISTRO

Doctor Esteban TAGLIANETTI

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Licenciado Roberto BARATTA

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES

Doctor Oscar Alberto MARTINI

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Doctor Norberto José CIARAVINO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JEFA DE GABINETE DE ASESORES DE LA UNIDAD MINISTRO

Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ

MINISTERIO DE SALUD

JEFE DE GABINETE – UNIDAD MINISTRO

Doctor Raúl PENNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JEFE DE ASESORES DE GABINETE - UNIDAD MINISTRO

Licenciado Jaime PERCZYK

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PROSPECTIVA

Doctora Ruth Graciela LADENHEIM

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

Doctor Oscar J. PARRILLI

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

Doctor Claudio Domingo HEREDIA

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

SUBSECRETARIO DE INTELIGENCIA

Señor José Francisco LARCHER

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARIO DE CULTURA

Señor Jorge Edmundo COSCIA

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS

Licenciado Diego ALVAREZ

CASA MILITAR

SECRETARIO AYUDANTE

Teniente Coronel Víctor Fabián GÓMEZ

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Sindica General Adjunta

Doctora María Belén FRANCHINI

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y de la Presidencia de la Nación ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Doctora María LÓPEZ OUTEDA

Señor Martín BADALUCCO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ministro José Carlos DÍAZ

MINISTERIO DE DEFENSA

Licenciada Alejandra MARTIN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada María Andrea del Carmen CARDINALI

Profesor Javier FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Licenciada María Andrea del Carmen CARDINALI

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

Señor Gustavo MERELE

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Doctora Ana NOIA

Doctor Bernardo BONAFINA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctora Alejandra CORDEIRO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciada Mabel DENIS

MINISTERIO DE SALUD

Licenciado Pablo VIZZOTTI

Licenciada Carla MORETTI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Magister María Marta SCIARROTTA

Licenciado Fernando RODRÍGUEZ

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Doctor Rodolfo Ariel BLASCO

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Doctora Alicia ALONSO

Doctora Andrea QUIROS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Doctor Alberto ALCOVER

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Doctor Luis Alberto REY

SECRETARÍA DE CULTURA

Doctora Marcela L. CARDILLO

SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Doctora Mariana SOUTO ZAVALETA

Señor Federico ZINNI

CASA MILITAR

Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO

Contadora Mirta Cristina BERNE

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Señora Marina Lucía VARELA

Señor Diego Roberto FUENTES

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE

Doctora Silvina E. ZABALA

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Doctora Marta Angélica OYHANARTE

SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Doctor Juan Manuel ABAL MEDINA

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

Licenciado Lucas Patricio NEJAMKIS

SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN

Señor Eduardo A. THILL

SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Contador José Lucas GAINCERAIN

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Contador Horacio Eduardo BO

SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Licenciado Norberto PEROTTI

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Señor Pablo E. SALVIOLI

SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

Doctor Oscar GONZALEZ

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Walter José ABARCA

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Señor Enrique Raúl ALBISTUR

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE MEDIOS

Doctor Juan José ROSS

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS DE DIFUSIÓN

Señor Alfredo E. SCOCCIMARRO

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Interino **Señor Alfredo E. SCOCCIMARRO**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Doctor Homero M. BIBILONI

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

Ingeniero Forestal Sergio Mario LA ROCCA

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES

Señor Fernando César MELILLO

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Doctor Ricardo E. RODRIGUEZ

SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Doctor Néstor Alfredo CAFFERATTA

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Señora María del Carmen ALARCÓN

SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN OPERATIVA

Doctor Mariano PINEDO

COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

informejgm@jgm.gov.ar

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Walter José ABARCA

ASESORES

Doctor Marcelo LEYRIA

Doctora María José BURGOS

Doctor Pablo Gustavo MEMVIELE

Licenciado Fernando GONZALEZ OJEDA

Licenciado Sebastián D´ALESSIO

Licenciado Martín F. ROMERO OLIARO

Señor Damian CIGANDA

Doctor Juan José FRESCO

Licenciado Román BRODA

Señor Fabián SALGUERO

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE PARLAMENTARIO

Licenciado Gervasio BOZZANO

ASESORES

Licenciado Ignacio Agustín DUCOS

Licenciado Martín PEREZ

Señor Emiliano GONZALEZ

Profesor Daniel LENCI

Licenciado Nicolás SASSANO

Señor Ramiro AGUAYO

Señor Leonardo ORLANDO

Señor Santiago BARASSI BUGNARD

Señora Nora Patricia ALTINIER

Señora Verónica MOUJAN

Señorita Sofía SANVITALE

Señor Rodrigo VERA

Señorita Jesica ALBORNOZ

Señorita Daniela GARIGLIO

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DEL INFORME

Administrador Gubernamental, Magister Miguel Ángel CROCI

Señor Juan Carlos ACUÑA

Licenciada Leonor Iva ARNEDO

Señor Fernando Javier SUÁREZ

Señora Ana Belén OLIVETO

Señora Marina Alejandra NOTARISTEFANO

Diseño, Edición Digital e Impresión

D. Abelardo RAMALLO

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaria de Relaciones Parlamentarias
Subsecretaría de Relaciones Institucionales
Dirección General de Enlace Parlamentario
Av. Pte. Julio A. Roca 787, Ciudad de Buenos Aires